PERIODO 123º

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

34ª REUNION – 20º SESION ORDINARIA
2 DE NOVIEMBRE DE 2005

Presidencia del vicepresidente de la Nación, don **Daniel Osvaldo Scioli**

y del señor presidente provisional del Honorable Senado, doctor **Marcelo A. H. Guinle**

Secretarios:
Señor **Juan H. Estrada** y señor **Carlos A. Machiaroli**

Prosecretarios:
Señor **Juan J. Canals,** señor **José D. Canata** y señor **Ricardo N. Gutiérrez**

PRESENTES:

AGÚNDEZ, Jorge A.
AVELÍN, Nancy B.
BAR, Graciela Y.
CAPITANICH, Jorge M.
CAPOS, Liliana
CASTILLO, Oscar A.
COLOMBO de ACEVEDO, María T.
CONTI, Diana
CURLETTI, Mirian B.
DANIELE, Mario D.
ESCUDERO, Sonia M.
FALCÓ, Luis
FERNÁNDEZ, Nicolás A.
GALLEGO, Silvia E.
GALLIA, Sergio A.
GIRI, Haide Delia
GIUSTI, Silvia E.
GIUSTINIANI, Rubén H.
GÓMEZ DIEZ, Ricardo
GUINLE, Marcelo A. H.
IBARRA, Vilma L.
ISIDORI, Amanda M.
JAQUE, Celso A.
JENEFES, Guillermo R.
LATORRE, Roxana I.
LESCANO, Marcela F.
LÓPEZ ARIAS, Marcelo E.
LOSADA, Mario A.
MARINO, Juan C.
MARTÍN, Floriana N.
MARTÍNEZ PASS de CRESTO, Laura
MASSONI, Norberto
MASTANDREA, Alicia E.
MAYANS, Miguel A.
MERA, Mario R.
MORALES, Gerardo R.
MÜLLER, Mabel H.
PAZ, Elba A.
PERCEVAL, María C.
PICHETTO, Miguel A.
PINCHETTI, Delia N.
PUERTA, Federico R.
REUTEMANN, Carlos A.
RÍOS, Roberto F.
ROSSI, Carlos A.
SALVATORI, Pedro
SÁNCHEZ, María D.
SANZ, Ernesto R.
SAPAG, Luz M.
TAFFAREL, Ricardo C.
TERRAGNO, Rodolfo H.
URQUÍA, Roberto D.
YOMA, Jorge R.
ZAVALÍA, José L.

AUSENTES CON AVISO:

ARANCIO, Lylia M.
BUSSI, Ricardo A.
CAFIERO, Antonio F.
CAPARRÓS, Mabel L.
FERNÁNDEZ de KIRCHNER, Cristina E.
MARÍN, Rubén H.
MARTINAZZO, Luis E.
MAZA, Ada M.
MENEM, Eduardo
MIRANDA, Julio A.
NEGRE de ALONSO, Liliana T.
OVIEDO, Mercedes M.
PRADES, Carlos A.
SAADI, Ramón E.

AUSENTE POR ENFERMEDAD:

CASTRO, María E.

EN COMISION:

LEGUIZAMÓN, María L.

SUSPENDIDO:

OCHOA, Raúl E.

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 29.)

2. Asuntos Entrados. Mensajes solicitando acuerdos. (Pág. 29.)

3. Plan de labor. (Pág. 29.)

4. XIX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo Río. (Pág. 30.)

5. Comercio internacional de carbón vegetal. (Pág. 31.)

6. Cascos Blancos. (Pág. 32.)

7. Protección de las industrias sensibles en el marco del acuerdo con China. (Pág. 34.)

8. Adhesión a declaración de la Asamblea General de la OEA sobre situación en Bolivia. (Pág. 35.)

9. Fundación Ariel. (Pág. 36.)

10. “Calidad La Rioja”, IV Feria Internacional de Productos Agroalimentarios SIAL Mercosur 2005. (Pág. 37.)

11. Expoabasto 2005 - III Encuentro Internacional Frutihortícola. (Pág. 38.)

12. Remodelación de la ruta nacional 14, Entre Ríos. (Pág. 38.)

13. Psoriasis, enfermedad crónica. (Pág. 39.)

14. Cárcel federal en la ciudad de General Güemes. (Pág.40.)

15. Hallazgo de investigadores del Instituto Leloir. (Pág. 41.)

16. XVII Olimpíadas Regionales "Profesor Clemente Genaro Romero". (Pág. 42.)

17. Instituto Nacional sobre Virosis Hemorrágica "Doctor Julio Maiztegui". (Pág. 43.)

18. Día de la Gendarmería Nacional. (Pág. 45.)

19. Droga contra el mal de Chagas. (Pág. 47.)

20. Avances científicos en la lucha contra el mal de Chagas. (Pág. 48.)

21. Campaña de información sobre la tuberculosis. (Pág. 49.)

22. I Jornadas Nacionales de Gastronomía Hospitalaria y Cocina. (Pág. 51.)

23. Actuación de la pesista Malvina Verón. (Pág. 52.)

24. Carrera de comunicación en la Facultad de Ciencias Sociales, UBA. (Pág. 53.)

25. IV Cumbre de las Américas. (Pág. 55.)

26. Homenaje a las víctimas de Hiroshima y Nagasaki. (Pág. 58.)

27. Comisión Binacional Argentina y Uruguay. (Pág. 59.)

28. I Foro Internacional de Vitivinicultura: El desafío exportador. (Pág. 60.)

29. Ente Regulador del Gas. (Pág. 61.)

30. Proyecto Apoyo a la Unidad de Coordinación del PROMIN II. (Pág. 72.)

31. Apoyo a la Oficina Anticorrupción. (Pág. 76.)

32. Proyecto Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición del Subproyecto Hurlingham. (Pág. 82.)

33. Proyecto Fortalecimiento de la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral. (Pág. 83.)

34. Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino. (Pág. 89.)

35. Proyecto Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires, Subproyecto Mar del Plata. (Pág. 98.)

36. Proyecto Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires, Subproyecto Escobar. (Pág. 99.)

37. Sociedad del Estado Casa de Moneda. (Pág. 99.)

38. Hospital de Pediatría "Dr. Juan P. Garrahan". (Pág. 100.)

39. Proyecto Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires, Subproyecto Quilmes. (Pág. 100.)

40. Incremento en montos de subsidio al trigo por parte de la Unión Europea. (Pág. 101.)

41. Importación de agroquímicos fosforados y clorados. (Pág. 102.)

42. "La salud en la mujer del siglo XXI". (Pág. 104.)

43. Actitudes discriminatorias y racistas de simpatizantes del Club Atlético Rafaela. (Pág. 105.)

44. Impacto ambiental causado por el herbicida 2,4-D. (Pág. 106.)

45. Reconocimiento de Río Negro y Neuquén como zona libre de aftosa con vacunación. (Pág. 107.)

46. Juicios por prescripción adquisitiva entablados sobre los inmuebles del Pucará de Tilcara, Jujuy. (Pág. 108.)

47. Control de la piratería discográfica. (Pág. 110.)

48. Asesinato de ciudadano brasileño. (Pág. 111.)

49. Atentados terroristas en el mundo. (Pág. 113.)

50. Contaminación radiactiva en el acuífero Puelche. (Pág. 114.)

51. Ejército Republicano Irlandés. (Pág. 115.)

52. Oficina móvil de atención al ciudadano del consulado de España en Mendoza. (Pág. 117.)

53. Guía del inmigrante argentino en Nueva York. (Pág. 118.)

54. Preservación del medio ambiente. (Pág. 121.)

55. Incendio forestal en Catamarca. (Pág. 122.)

56. II Jornadas Nacionales Interdisciplinarias Concursales del Centro de la República Argentina. (Pág. 123.)

57. Calidad de los aceites de oliva producidos en el país. (Pág. 124.)

58. Perfeccionamiento en termalismo e hidrología médica. (Pág. 125.)

59. Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Resistencia. (Pág. 126.)

60. Impuesto a los créditos y débitos bancarios en servicio básico telefónico y gas natural. (Pág. 128.)

61. Atención sanitaria digna a pobladores del oeste catamarqueño. (Pág. 129.)

62. Declaración de Principios suscrita con la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos de América. (Pág. 132.)

63. Cooperativa de Industrialización y Comercialización Forestal "Chaco Limitada". (Pág. 133.)

64. Derechos de exportación para mercaderías del nomenclador común del Mercosur. (Pág. 134.)

65. Convenio de Cooperación Técnica entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires. (Pág. 135.)

66. Ministerio de Salud y Acción Social. (Pág. 136.)

67. IV Proyecto de Protección Social. (Pág. 137.)

68. Banco Central de la República Argentina. (Pág. 154.)

69. Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa. (Pág. 165.)

70. Sistema de pagos a beneficiarios del Programa Jefes de Hogar. (Pág. 167.)

71. Proyecto Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora de la Provincia de Mendoza. (Pág. 170.)

72. Instituto Nacional de Tecnología Agropecua-ria. (Pág. 172.)

73. Construcciones de Vivienda para la Armada Empresa del Estado. (Pág. 175.)

74. Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios. (Pág. 176.)

75. Apoyo en la ejecución del plan piloto para la implementación del Proyecto de Reforma del Sector Salud en la Ciudad de Buenos Aires. (Pág. 190.)

76. Proyecto Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la Provincia de Mendoza. (Pág. 194.)

77. Proyecto de Reforma de Salud Integral. (Pág. 197.)

78. Proyecto de Protección contra las Inundaciones. (Pág. 203.)

79. Premios para el desarrollo rural por parte de alumnos santafesinos. (Pág. 208.)

80. Bañado La Estrella, provincia de Formosa. (Pág. 209.)

81. Proyecto Colón Bicentenario. (Pág. 210.)

82. Proyectos de apoyo al mejoramiento de la escuela media. (Pág. 212.)

83. Feria de Ciencia de 2003. (Pág. 213.)

84. Feria de Ciencia de 2003. (Pág. 214.)

85. Proyecto escolar de la Asociación Civil Educadora "We Rakizuam", Neuquén. (Pág. 215.)

86. Premio Internacional Menéndez y Pelayo otorgado a Mario Benedetti. (Pág. 216.)

87. Beca de la Fundación Guggenheim. (Pág. 217.)

88. Proyecto Histórico Cultural Las Breñas-Chaco. (Pág. 218.)

89. Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana 2005 otorgado a Juan Gelman. (Pág. 219.)

90. Museo Histórico y Antropológico "Salatino Mazzulli" de Darwin, Río Negro. (Pág. 221.)

91. "Apuntes de un buscador de cosas". (Pág. 222.)

92. Profesor honorario de la Universidad de Buenos Aires. (Pág. 223.)

93. Ciervo de los pantanos. (Pág. 225.)

94. Alfredo Le Pera y Carlos Gardel. (Pág. 225.)

95. Olimpíadas Argentinas de Química. (Pág. 226.)

96. Premio La Nación - TCA a INVAP S.E.. (Pág. 228.)

97. Iniciativa para promover al camino principal andino como "patrimonio cultural de la humanidad". (Pág. 229.)

98. Homenaje a Miguel de Cervantes Saavedra. (Pág. 229.)

99. Premio Presidencial Escuelas Solidarias. (Pág. 232.)

100. Hallazgo arqueológico en la zona de Calingasta, San Juan. (Pág. 233.)

101. Becas internacionales obtenidas por investigadores del Conicet. (Pág. 233.)

102. X Edición de la Feria del Libro de Comodoro Rivadavia, Chubut. (Pág. 236.)

103. Homenaje al folclorista Félix Máximo María. (Pág. 237.)

104. 193° aniversario del Exodo Jujeño. (Pág. 238.)

105. Certamen Nacional de Ciencias Espaciales. (Pág. 239.)

106. Aniversario de la fundación de Hasenkamp, Entre Ríos. (Pág. 240.)

107. Aniversario de Lucienville, Entre Ríos. (Pág. 241.)

108. X Foro Internacional por el Fomento del Libro y la Lectura, Chaco. (Pág. 242.)

109. Aniversario de la fundación de Las Garcitas, Chaco. (Pág. 244.)

110. Conmemoración del fallecimiento de San José de Calasanz. (Pág. 245.)

111. Nacimiento del pintor Lino Enea Spilimbergo. (Pág. 245.)

112. Conmemoración del nacimiento de Luis de Tejeda. (Pág. 246.)

113. XXVII Encuentro Provincial de Teatro. (Pág. 247.)

114. Aniversario de la declaración de la autonomía de Catamarca. (Pág. 248.)

115. XII Fiesta Regional y II Fiesta Provincial del Inmigrante. (Pág. 249.)

116. Centenario de la fundación del Centro Cosmopolita Unión y Progreso de Roldán, Santa Fe. (Pág. 250.)

117. IV Edición de la Fiesta del Libro: Nacer, Leer, Crecer. (Pág. 252.)

118. Homenaje a don José Manuel Estrada. (Pág. 253.)

119. Día del Bibliotecario. (Pág. 254.)

120. Aniversario del nacimiento de Ceferino Namuncurá. (Pág. 256.)

121. “El desafío de comprender las prácticas docentes”. (Pág. 258.)

122. XIV Encuentro Internacional Educativo del Mercosur/Conosur y países asociados - “Desafío político y pedagógico”. (Pág. 259.)

123. Día del Ingeniero Agrónomo y del Veterinario. (Pág. 260.)

124. Acciones de persecución evidenciadas contra gremialistas del Sindicato de Guardaparques Nacionales. (Pág. 261.)

125. Regularización de la situación jubilatoria de los ex agentes de seguridad de la provincia de Jujuy. (Pág. 262.)

126. Implementación del sistema de pago per cápita a prestadores del PAMI en Neuquén. (Pág. 263.)

127. Prórroga en la reducción de los aportes que realizan los empleados a las AFJP. (Pág. 266.)

128. Recomposición de haberes de los jubilados y pensionados del sistema previsional. (Pág. 265.)

129. XII Fiesta Regional y II Provincial del Inmigrante. (Pág. 266.)

130. Homenaje al músico Oscar Valles. (Pág. 268.)

131. I Congreso de Artes del Movimiento. (Pág. 269.)

132. III Encuentro Federal de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada. (Pág. 270.)

133. Construcción de defensas hídricas en torno a la ciudad de Humahuaca. (Pág. 271.)

134. Continuidad de las frecuencias de los vuelos de LADE en el Chubut. (Pág. 273.)

135. Aumento de la frecuencia de vuelos a la provincia de La Rioja. (Pág. 274.)

136. Declaración de zona de emergencia a la provincia del Neuquén. (Pág. 275.)

137. Implementación de las propuestas elaboradas en el I Encuentro de Política Aerocomercial y Terrestre. (Pág. 276.)

138. Aumento de la frecuencia de vuelos a la provincia de Salta. (Pág. 277.)

139. Restablecimiento del servicio de iluminación de una rotonda en Salta. (Pág. 280.)

140. Instalación de una protección metálica en un tramo de una ruta del Chubut. (Pág. 280.)

141. Solicitud a la empresa LADE para que no reduzca la cantidad de vuelos existentes entre las distintas localidades de la provincia del Chubut. (Pág. 281.)

142. Mantenimiento de un tramo de la ruta 3. (Pág. 282.)

143. Construcción de un corredor minero que comunicará a las provincias del Norte argentino con Bolivia. (Pág. 283.)

144. Homenaje al escritor Jorge Luis Borges. (Pág. 284.)

145. Día Mundial contra el Trabajo Infantil. (Pág. 285.)

146. Programas Políticas Sociales Comunitarias, Fondo Nacional de la Vivienda y Programa Social Nutricional en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego. (Pág. 288.)

147. Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. (Pág. 290.)

148. Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Coordinadora del Proyecto de Desarrollo de un Juzgado Modelo. (Pág. 304.)

149. Bono en chelines austríacos. (Pág. 309.)

150. Programa de Servicios Agrícolas Provinciales. (Pág. 309.)

151. Proyecto Forestal de Desarrollo. (Pág. 315.)

152. Ex Consejo Nacional del Menor y la Familia. (Pág. 315.)

153. Proyecto Apoyo a la Reconversión de las Obras Sociales. (Pág. 322.)

154. Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal. (Pág. 322.)

155. Proyecto Forestal de Desarrollo. (Pág. 328.)

156. Dirección General de Fabricaciones Militares. (Pág. 342.)

157. Homenaje a Pedro Barcia, Beatriz Bosch y Leonardo Senkman. (Pág. 345.)

158. Programa de reestructuración empresarial. (Pág. 346.)

159. XXXV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho. (Pág. 368.)

160. Jornada de Educación “Aportes a problemáticas de la educación argentina”. (Pág. 369.)

161. Dirección Nacional de Vialidad. (Pág. 370.)

162. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. (Pág. 371.)

163. Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio. (Pág. 371.)

164. Areas de Control Integrado del Sistema Cristo Redentor-Mendoza y Prof. Salvador Mazza-Salta. (Pág. 371.)

165. Proyecto de Desarrollo Provincial. (Pág. 374.)

166. II Programa Materno Infantil y Nutrición PROMIN II. (Pág. 387.)

167. Gestión y control de entes en liquidación en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción. (Pág. 405.)

168. Lanzamiento de la primera tarjeta de viajero argentina. (Pág. 407.)

169. XXXI Edición de la Fiesta Nacional del Salame Casero y la VI Exposición Comercial, Industrial y Cultural en Oncativo, Córdoba. (Pág. 408.)

170. I Jornadas para el Desarrollo Turístico del Norte Argentino, en San Fernando del Valle de Catamarca. (Pág. 409.)

171. Fiesta de la Primavera 2005 en Villa Carlos Paz, Córdoba. (Pág. 410.)

172. Gran Premio de la Hermandad Argentino-Chilena. (Pág. 411.)

173. Lanzamiento de la primera variedad de arroz resistente a herbicidas. (Pág. 413.)

174. Administración General de Puertos Sociedad del Estado. (Pág. 414.)

175. Administración Nacional de Aduanas. (Pág. 428.)

176. Proyecto de Reforma de la Educación Superior. (Pág. 443.)

177. Programa de Emergencia Sanitaria. (Pág. 443.)

178. Reforma de la Atención Primaria de la Salud: Salta, La Pampa y Córdoba. (Pág. 458.)

179. EDUC.AR Sociedad del Estado. (Pág. 461.)

180. Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública. (Pág. 464.)

181. Programas Social Nutricional y de Emergencia Alimentaria, Chubut. (Pág. 479.)

182. III Congreso Provincial "Tercera edad, cultura de una nueva organización social". (Pág. 479.)

183. Plan Más Vida. (Pág. 480.)

184. Aniversario de la Asociación de Síndrome de Down. (Pág. 482.)

185. Consulta Regional para América Latina sobre Violencia hacia Niños, Niñas y Adolescentes. (Pág. 482.)

186. Jornada de Líneas de Ayuda al Niño y el Adolescente. (Pág. 484.)

187. Año Internacional del Microcrédito. (Pág. 484.)

188. Primeras Jornadas Especiales Deportivas-Recreativas. (Pág. 486.)

189. Concurso "El valor de ser joven", Santa Fe. (Pág. 487.)

190. Cruzada solidaria con la escuela La estrella de Salta. (Pág. 488.)

191. Marcha Nacional de los Chicos del Pueblo para 2005. (Pág. 489.)

192. Foro Internacional sobre el Nexo entre Ciencia Social y Política, en Córdoba. (Pág. 491.)

193. XXX Congreso de la Federación de Profesores de Inglés. (Pág. 492.)

194. Reconocimiento al artista Carlos Aguirre. (Pág. 493.)

195. Creación de una carrera de posgrado en la Universidad Nacional de Córdoba. (Pág. 495.)

196. Convenio para el dictado de la carrera de licenciatura en enfermería en la provincia de Jujuy. (Pág. 496.)

197. Pesar por el fallecimiento del doctor Alejandro Armendáriz. (Pág. 497.)

198. Distinción otorgada a la profesora Karen Hallberg. (Pág. 498.)

199. Reconocimiento a la tarea solidaria de alumnos secundarios de una escuela de la provincia de Salta. (Pág. 499.)

200. Aniversario de la construcción del templo de la parroquia San Jorge, de Berabevú, Santa Fe. (Pág. 500.)

201. Muestra "Impreso en origen, Grabadores desde Mendoza". (Pág. 501.)

202. Aniversario del Museo "Carlos Anadón" de Victoria, Entre Ríos. (Pág. 503.)

203. Concurso relativo al uso de células madre. (Pág. 504.)

204. Biblioteca Argentina para Ciegos. (Pág. 506.)

205. Aniversario de la fundación de la ciudad y departamento de Federal, Entre Ríos. (Pág. 507.)

206. III Feria del Libro y Otras Manifestaciones Culturales, en Chajarí, Entre Ríos. (Pág. 508.)

207. Beca obtenida por una alumna de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos. (Pág. 509.)

208. Homenaje a la madre Teresa de Calcuta. (Pág. 510.)

209. Pesar por el fallecimiento del guitarrista Walter Heinze. (Pág. 511.)

210. IV Congreso de Lenguas del Mercosur. (Pág. 512.)

211. XI Olimpíada Matemática de Mayo. (Pág. 513.)

212. Colecta nacional "Más por Menos". (Pág. 514.)

213. Aniversario de la creación del Coro Universitario de Tucumán. (Pág. 515.)

214. Día del Inmigrante. (Pág. 516.)

215. Recordación del doctor Ricardo Balbín. (Pág. 517.)

216. Aniversario de la creación de la Biblioteca Nacional. (Pág. 518.)

217. Conmemoración del nacimiento de Luis Federico Leloir. (Pág. 519.)

218. Aniversario de la fundación de la Sociedad de Bomberos Voluntarios "José María Calaza", provincia de Córdoba. (Pág. 520.)

219. Beneplácito por el título de honoris causa otorgado al doctor Abel Albino. (Pág. 521.)

220. Pesar por la muerte de la cantante y compositora Eladia Blázquez. (Pág. 522.)

221. Situación que atraviesan los productores y fabricantes debido a las importaciones indiscriminadas. (Pág. 524.)

222. I Jornada sobre Informática y Discapacidad. (Pág. 525.)

223. Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer. (Pág. 526.)

224. Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. (Pág. 533.)

225. Suspensión de ejecuciones hipotecarias. (Pág. 537.)

226. Ley de Defensa de la Competencia. (Pág. 544.)

227. Auntos entrados:

I. **Comunicaciones** de la **Presidencia** del **Honorable Senado**. (Pág. 556.)

II. **Mensaje** del **Poder Ejecutivo** por el que se solicita acuerdo para promover al grado inmediato superior al vicecomodoro don **Aníbal Horacio Mutti** (P.E.-584/05). (Pág. 556.)

III. **Mensaje** del **Poder Ejecutivo** y **proyecto** de **ley** por el que se aprueba el Acuerdo por Canje de Notas entre la República Argentina y la República Italiana sobre el establecimiento en Buenos Aires de una "Unidad Técnica Local", suscripto en Buenos Aires, por notas del 18 de enero y del 11 de febrero de 2005 (P.E.-451/05). (Pág. 556.)

IV. **Mensaje** del **Poder Ejecutivo** y **proyecto** de **ley** por el que se aprueba el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes, suscripto en Estrasburgo, República Francesa, el 24 de marzo de 1971 (P.E.-452/05). (Pág. 558.)

V. **Mensaje** del **Poder Ejecutivo** y **proyecto** de **ley** por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación Técnico-Militar (P.E.-589/05) (Pág. 561.)

VI. **Comunicaciones** de la **Presidencia** de la **Nación**. (Pág. 563.)

VII. **Proyecto** de **ley** en **revisión** por el que se suspenden por el plazo de 120 días todas las ejecuciones de sentencias que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar (C.D.-51/05). (Pág. 567.)

VIII. **Proyecto** de **ley** en **revisión** sobre deudas y obligaciones originadas en mutuos otorgados por el Banco de la Nación Argentina a pequeños y medianos productores agropecuarios en los que la parte deudora hubiere incurrido en mora dentro del período entre el 1° de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 2003 (C.D.-52/05). (Pág. 568.)

IX. **Comunicaciones** de la **Honorable Cámara** de **Diputados**. (Pág. 569.)

X. **Comunicaciones** de señores senadores. (Pág. 569.)

XI. **Comunicaciones** de comisiones. (Pág. 569.)

XII. **Comunicaciones** oficiales. (Pág. 569.)

XIII. **Dictámenes** de comisiones. (Pág. 573.)

XIV. **Peticiones particulares**. (Pág. 580.)

XV. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Martínez Pass** de **Cresto** por el que se solicita restituir el rango de la DGI Concordia-Agencia Distrito Concordia (S.-3.141/05). (Pág. 581.)

XVI. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Escudero** por el que se solicitan informes sobre las actividades aerocomerciales (S.-3.142/05) (Pág. 582.)

XVII. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se declara de interés el 1° Foro Internacional de Enseñanza Intercultural Bilingüe de Pueblos Indígenas y el 1° Encuentro Nacional, Provincial e Internacional del Consejo de Ancianos Insertos en la Tercera Edad, y adscrito a la Secretaría de Mayores, a realizarse en Salta (S.-3.143/05). (Pág. 583.)

XVIII. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Perceval** por el que se manifiesta dolor por el fallecimiento de la fotógrafa Annemarie Heinrich,

acaecida el 22 de setiembre de 2005 (S.-3.144/05). (Pág.. 584)

XIX. **Proyecto** de **ley** del señor senador **Saadi** por el que se concede el traslado interjurisdiccional a las cónyuges que ejerzan funciones en organismos del Estado (S.-3.145/05). (Pág. 585.)

XX. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Martin** y otras señoras senadoras por el que se declara de interés parlamentario nacional a la Red Nacional de Mujeres de la UATRE (S.-3.146/05). (Pág. 586.)

XXI. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Isidori** por el que se declara de interés educativo el VIII Congreso Nacional y el V Congreso Internacional de Educación Educación. Sus nuevas miradas, a realizarse en Córdoba (S.-3.147/05). (Pág. 587.)

XXII. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Escudero** por el que se solicitan informes acerca de sí se le han otorgado créditos a la ONG Coprasa, en el marco del Fondo para Micromprendimientos (Fomicro) (S.-3.148/05). (Pág. 588.)

XXIII. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se declara de interés parlamentario la 16 Maratón de la Integración, a realizarse el 9 de octubre del corriente año en Salta (S.-3.149/05). (Pág. 589.)

XXIV. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Martínez Pass** de **Cresto** por el que se adhiere a la campaña Por el derecho a jugar, en conmemoración a la incorporación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño a la Constitución Nacional (S.-3.150/05). (Pág. 589.)

XXV. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Salvatori** por el que se solicita se otorgue un subsidio para el Club Social y Deportivo de Vista Alegre Norte, Neuquén (S.-3.151/05). (Pág. 590.)

XXVI. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicita se otorgue un subsidio para la Escuela Albergue N° 264 del paraje Los Chihuidos, Neuquén (S.-3.152/05). (Pág. 590.)

XXVII. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicita se otorgue un subsidio para la Comisión de Fomento de Chorriaca, Neuquén (S.-3.153/05). (Pág. 591.)

XXVIII. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicita se disponga la realización de estudios a fin de determinar el grado de desertificación en todo el territorio nacional (S.-3.154/05). (Pág. 591.)

XXIX. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes sobre el ingreso y libre uso de agroquímicos o plaguicidas (S.-3.155/05). (Pág. 592.)

XXX. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se manifiesta beneplácito por el premio otorgado al equipo del doctor Alfredo Rodríguez, por el Mejor Trabajo Libre de Cardiología Intervencionista, en el Congreso Anual de la Sociedad Europea, realizado en Suecia (S.-3.156/05). (Pág. 593.)

XXXI. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Cafiero** por el que se solicita la provisión de materiales para la reconstrucción de la comunidad aborigen de Molulo, Jujuy, devastada por un incendio (S.-3.157/05). (Pág. 593.)

XXXII. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Caparrós** por el que se solicita se constituyan mesas especiales de electores independientes en las posteriores elecciones internas partidarias abiertas para cargos nacionales (S.-3.158/05). (Pág. 594.)

XXXIII. **Proyecto** de **ley** de la señora senadora **Müller** por el que se crea la Universidad Nacional de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (S.-3.159/05). (Pág. 595.)

XXXIV. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Martínez Pass** de **Cresto** por el que se declara de interés turístico la I Fiesta Provincial del Turismo, a realizarse en Victoria, Entre Ríos (S.-3.160/05). (Pág. 596.)

XXXV. **Proyecto** de **ley** del señor senador **Saadi** por el que se modifica el artículo 6° de la ley 20.744, acerca de la incorporación de trabajadores de 45 o más años (S.-3.161/05). (Pág. 597.)

XXXVI. **Proyecto** de **ley** del señor senador **Salvatori** y otros señores senadores

para el desarrollo de la investigación biogenética y su aplicación terapéutica sobre tejidos humanos (S.-3.163/05). (Pág. 598.)

XXXVII. **Proyecto** de **ley** del señor senador **Capitanich** por el que se transfiere un inmueble del Estado nacional a la Municipalidad de Barranqueras, Chaco (S.-3.164/05). (Pág. 601.)

XXXVIII. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Saadi** por el que se rinde homenaje al general Perón al cumplirse el 8 de octubre el 110° aniversario de su nacimiento (S.-3.166/05). (Pág. 601.)

XXXIX. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se adhiere al Día Nacional de la Concientización Ambiental (S.-3.168/05). (Pág. 602.)

XL. **Proyecto** de **ley** del señor senador Guinle sobre modificación de su similar 25.432, de Consulta Popular (S.-3.169/05). (Pág. 604.)

XLI. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Urquía** por el que se declara de interés parlamentario la 73° Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial, la 10° Feria Italo-Argentina hacia el Mercosur, y la 6° Feria de la Región Centro que se realizarán desde el 30 de setiembre al 3 de octubre en Córdoba (S.-3.170/05). (Pág. 608.)

XLII. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Menem** por el que se solicitan informes sobre diversos aspectos relacionados con la curtiembre Yoma S.A. (S.-3.171/05). (Pág. 609.)

XLIII. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Martínez Pass** de **Cresto** por el que se declara de interés parlamentario, cultural y educativo el maratón de lectura del *Quijote* "Don Quijote no duerme", a realizarse en Concordia, Entre Ríos (S.-3.172/05). (Pág. 610.)

XLIV. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Daniele** por el que se manifiesta satisfacción por la financiación por parte del gobierno nacional de las obras para el cruce del Estrecho de Magallanes por aguas jurisdiccionales (S.-3.173/05). (Pág. 611.)

XLV. **Proyecto** de **resolución** de la señora senadora **Bar** por el que se adhiere a la conmemoración del Día Internacional del Turismo, que se celebra el 27 de setiembre (S.-3.176/05). (Pág. 612.)

XLVI. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Jenefes** por el que se declara de interés legislativo la Jornada de Lanzamiento de la Televisión Digital, a desarrollarse el 29 de setiembre en la ciudad de Buenos Aires (S.-3.177/05). (Pág. 612.)

XLVII. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se manifiesta beneplácito por la incorporación de la periodista Magdalena Ruiz Guiñazú, a la Academia Nacional de Periodismo (S.-3.179/05). (Pág. 613.)

XLVIII. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se manifiesta beneplácito por la incorporación del periodista Daniel Santoro, a la Academia Nacional de Periodismo (S.-3180/05). (Pág. 613.)

XLIX. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se manifiesta beneplácito por la realización de la XXIV Feria de Ciencia y Tecnología Juvenil en Palpalá, Jujuy (S.-3.181/05). (Pág. 614.)

L. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés legislativo la II Edición de la Feria Andina de la Llama, a realizarse en Abra Pampa, Jujuy (S.-3.182/05). (Pág. 614.)

LI. **Proyecto** de **ley** del mismo señor senador por el que se incorpora un inciso al artículo 28 de la ley del IVA, t.o. por decreto 280/97 y sus modificatorias, que grava una alícuota diferencial a los intereses de préstamos personales (S.-3.183/05). (Pág. 615..)

LII. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés las IX Jornadas Rioplatenses de Derecho que se realizarán en San Isidro, Buenos Aires (S.-3.184/ 05). (Pág. 615.)

LIII. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Perceval** por el que se adhiere a la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a celebrarse el 25 de noviembre (S.-3.186/05). (Pág. 616.)

LIV. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Losada** por el que se solicitan informes respecto de datos estadísticos

de las principales causas de mortalidad en la Argentina (S.-3.187/05). (Pág. 617.)

LV. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Saadi** por el que se solicitan informes sobre acuerdos entre la ANSES y organismos mutuales para préstamos a jubilados por débito automático (S.-3.188/05). (Pág. 617.)

LVI. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Morales** por el que se solicitan informes sobre el estado del Programa de Mejoramiento Barrial (Promeba) en la provincia de Jujuy (S.-3.189/05). (Pág. 618.)

LVII. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Bar** por el que se declara de interés parlamentario la Fiesta Provincial de Turismo, a realizarse en Victoria, Entre Ríos, del 30 de septiembre al 2 de octubre (S.-3.190/05). (Pág. 619.)

LVIII. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se manifiesta reconocimiento al cumplirse el 18 de octubre un nuevo aniversario del natalicio del general Urquiza (S.-3.191/05). (Pág. 619.)

LIX. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se adhiere al 60° aniversario de la gesta popular del 17 de octubre de 1945 (S.-3.192/05). (Pág. 620.)

LX. **Proyecto** de **comunicación** de los señores senadores **Salvatori** y **Gómez Diez** por el que se solicitan informes sobre los estados actuales y planes de desarrollo de las obras viales de acuerdo al decreto 1.069/05 (S.-3.193/05). (Pág. 621.)

LXI. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Salvatori** por el que se solicita se otorgue un subsidio a la Municipalidad de Añelo de la provincia del Neuquén, para llevar a cabo la XVI Fiesta Provincial de la Yerra y El Pial Puerta Afuera (S.-3.194/05). (Pág. 622.)

LXII. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Curletti** por el que se manifiesta pesar por el fallecimiento de la señora Otilia Lescano, fundadora de Abuelas de Plaza de Mayo (S.-3.195/05). (Pág. 622.)

LXIII. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Gallia** y otros señores senadores por el que se rinde homenaje y reconocimiento al bombero Mario Aspiz, fallecido el 27 de septiembre de 2005 en cumplimiento del servicio (S.-3.196/05). (Pág. 623.)

LXIV. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Taffarel** por el que se solicitan informes con relación al índice de estado actual de la ruta nacional 14, tramo Ceibas-Gualeguaychú, sobre el contrato con la empresa concesionaria (S.-3197/05). (Pág. 624.)

LXV. **Proyecto** de **declaración** de los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés del Senado a la carrera de posta deportiva mundial por la paz y la fraternidad denominada Run4Unity, a realizarse el 9 de octubre de 2005 (S.-3.198/05). (Pág. 624.)

LXVI. **Proyecto** de **declaración** de los mismos señores senadores por el que se manifiesta beneplácito por la obtención de jóvenes santafesinos de un premio en el Festival de Videojuegos Independiente 2005, que se desarrolló en San Francisco, Estados Unidos de Norteamérica (S.-3.199/05). (Pág. 625.)

LXVII. Proyecto de declaración de los mismos señores senadores por el que se manifiesta reconocimiento al Instituto Politécnico Superior General San Martín de Rosario, en el Año del Centenario, a celebrarse en el año 2006 (S.-3.200/05). (Pág. 626.)

LXVIII. **Proyecto** de **declaración** de los mismos señores senadores por el que se rinde homenaje al cumplirse el 95° aniversario de la fundación del Hospital Provincial del Centenario, de Rosario (S.-3.201/05). (Pág. 627.)

LXIX. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Jenefes** por el que se manifiesta beneplácito por la inauguración del Corredor Vial del Paso de Jama, llevada a cabo el día 29 de setiembre de 2005, en Jujuy (S.-3.202/05). (Pág. 629.)

LXX. **Proyecto** de **ley** de la señora senadora **Maza** por el que se modifica los artículos 8º y 9º del decreto ley 1.224/58 en lo que respecta al cargo y funciones del directorio (S.-3.203/05). (Pág. 629.)

LXXI. **Proyecto** de **resolución** de la señora senadora **Escudero** por el que se manifiesta beneplácito por la obtención del premio al mejor trabajo libre de car-

diología intervencionista, otorgado por la Sociedad Europea, al doctor Alfredo Rodríguez (S.-3.204/05). (Pág. 630.)

LXXII. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Martínez Pass** de **Cresto** el que se adhiere al 25 aniversario del Club Salto Grande, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos (S.-3.205/05). (Pág. 631.)

LXXIII. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Rossi** por el que se adhiere a la conmemoración del 57° aniversario del fallecimiento de la escritora Alfonsina Storni (S.-3.206/05). (Pág. 632.)

LXXIV. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Rossi** por el que se adhiere a la conmemoración del Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales que se celebra el segundo miércoles del mes de octubre (S.-3.207/05). (Pág. 633.)

LXXV. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se honra la memoria de Alicia Moreau de Justo en un nuevo aniversario de su nacimiento ocurrido el 11 de octubre de 1885 (S.-3.208/05). (Pág. 634.)

LXXVI. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se adhiere a la conmemoración del Día Mundial del Habitat a celebrarse el 1° de octubre (S.-3.209/05). (Pág. 634.)

LXXVII. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se adhiere a la conmemoración del Día Mundial del Voluntariado a celebrarse el 4 de octubre (S.-3.210/05). (Pág. 634.)

LXXVIII. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Isidori** por el que se solicita se incluyan en el Presupuesto del año 2006 las partidas necesarias destinadas a una recomposición salarial del personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica y para actividades de investigación y desarrollo (S.-3.211/05). (Pág. 635.)

LXXIX. **Proyecto** de **comunicación** de la misma señora senadora por el que se solicita se solucione la demanda insatisfecha de usuarios residenciales de gas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro (S.-3.212/05). (Pág. 636.)

LXXX. **Proyecto** de **comunicación** de la misma señora senadora por el que se solicita se difunda por Internet una versión del proyecto de ley de Presupuesto de la Administración Nacional y de la ley efectivamente promulgada (S.-3.213/05). (Pág. 637.)

LXXXI. **Proyecto** de **comunicación** de la misma señora senadora por el que se solicita se abonen a la brevedad los retroactivos correspondientes a jubilados y pensionados rionegrinos en concepto de zona austral (S.-3.214/05). (Pág. 638.)

LXXXII. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Paz** por el que se declara de interés parlamentario la edición 2005 del Premio Nacional al Mérito Agropecuario "El Gauchito" a realizarse en la provincia de Tucumán (S.-3.215/05). (Pág. 638.)

LXXXIII. **Proyecto** de **ley** del señor senador **Morales** y otros señores senadores por el que se dispone la repatriación a la provincia de Jujuy de los restos mortales de Juan José Feliciano Fernández Campero, coronel mayor graduado del Ejército Patrio, sepultado en Kingston, República de Jamaica (S.-3.216/05). (Pág. 639.)

LXXXIV. **Proyecto** de **ley** del señor senador **López Arias** por el que se declara en emergencia a la especie sábalo en la Cuenca del Plata y por el que se crea la Comisión de Manejo de la Especie Sábalo (S.-3.217/05). (Pág. 642.)

LXXXV. **Proyecto** de **declaración** de los señores senadores **Salvatori** y **Gómez Diez** por el que se declara de interés técnico educativo el VI Congreso y Exposición Comahue 2005 Conexpo realizada en el mes de agosto en la provincia de Neuquén (S.-3.218/05). (Pág. 644.)

LXXXVI. **Proyecto** de **comunicación** de los mismos señores senadores por el que se solicitan informes sobre diversos aspectos relacionados con el posible retiro por parte de organismos de los Estados Unidos de Norteamérica del material nuclear de desecho de nuestro país (S.-3.219/05). (Pág. 645.)

LXXXVII. **Proyecto** de **declaración** de los mismos señores senadores por el que se declara de interés social y educativo el IV Simposio Internacional de Neonatología realizado en el mes de setiembre en la Ciudad de Buenos Aires (S.-3.220/05). (Pág. 646.)

LXXXVIII. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Caparrós** por el que se solicitan informes sobre diversos aspectos vinculados al tratamiento de residuos de actividades militares (S.-3.221/05). (Pág. 646.)

LXXXIX. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se expresa pesar por el accidente ocurrido en la Antártida el 17 de septiembre en el que resultaran desaparecidos un científico y un militar argentino (S.-3.222/05). (Pág. 647.)

XC. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se expresa beneplácito y por el que se adhiere a la conmemoración del Día Mundial del Hábitat el primer lunes de octubre (S.-3.223/05). (Pág. 649.)

XCI. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se adhiere al Día Internacional de las Personas de Edad el 1° de octubre (S.-3.224/05). (Pág. 650.)

XCII. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Cafiero** por el que se declara de interés el 10° Torneo Nacional Anual de Padel para personas con capacidades diferentes (S.-3.225/05). (Pág. 652.)

XCIII. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés la materia Tecnología y Discapacidad de la carrera de Ingeniería en Sistemas de la UTN (S.-3.226/05). (Pág. 652.)

XCIV. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés las XIV Jornadas Internacionales de Autismo en la Argentina (S.-3.227/05). (Pág. 653.)

XCV. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés el Ateneo Clínico sobre Discapacidad Intelectual organizado por la AMIA (S.-3.228/05). (Pág. 653.)

XCVI. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés las actividades que desarrolla la Asociación de Padres "De Adentro para el Mundo" (S.-3.229/05). (Pág. 654.)

XCVII. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Isidori** por el que se solicita la integración de la Comisión Federal Docente Inicial y Continua creada por resolución C.F.C. y E. 241/05 por representantes designados por los Institutos de Formación Docente (S.-3.230/05). (Pág. 654.)

XCVIII. **Proyecto** de **ley** de la señora senadora **Negre** de **Alonso** por el que se modifica el artículo 22 del decreto ley 1.285/58, de Integración de la Corte Suprema de Justicia, en caso de recusación, excusación, vacancia o licencia de alguno de sus miembros (S.-3.231/05). (Pág. 655.)

XCIX. **Proyecto** de **ley** de la misma señora senadora por el que se modifica el inciso *b)* del artículo 14 de la ley 24.241, de Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (S.-3.232/05). (Pág. 655.)

C. **Proyecto** de **ley** de la misma señora senadora por el que se modifican diversos artículos de la ley 20.744, de Contrato de Trabajo. (S.-3.233/05). (Pág. 656.)

CI. **Proyecto** de **ley** de la misma señora senadora por el que se incorpora el Instituto de la Mediación Penal en el Código Procesal Penal de la Nación (S.-3.234/05). (Pág. 659.)

CII. **Proyecto** de **ley** del señor senador **Falcó** por el que se otorga Jerarquía Constitucional a la Convención Internacional para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –Convención de Belem Do Para– aprobada por ley 24.632 (S.-3.235/05). (Pág. 665.)

CIII. **Proyecto** de **ley** del mismo señor senador sobre Marco de Política Hídrica de la República Argentina (S.-3.236/05). (Pág. 666.)

CIV. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés la realización del documental sobre la historia del Ingenio San Lorenzo entre los años 1920 y 1940 en la provincia de Río Negro (S.-3.237/05). (Pág. 673.)

CV. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés el libro *Vivencias de Mi Gente I - La Historia Oral de Mi Pueblo* de Inés Frantz de Luna (S.-3.238/05). (Pág. 674.)

CVI. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se adhiere al

Día Mundial de la Alimentación el 16 de octubre (S.-3.239/05). (Pág. 678.)

CVII. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se adhiere a la conmemoración del Día Mundial del Bastón Blanco el 15 de octubre (S.-3.240/05). (Pág. 679.)

CVIII. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicita se remita a este honorable cuerpo copia del Acuerdo suscripto con la Cámara Argentina de la Industria Frigorífica y los representantes de los supermercados sobre el precio de la carne vacuna (S.-3.241/05). (Pág. 679.)

CIX. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes sobre resultados y cumplimiento del proyecto Mujer Campesina durante el año 2004 (S.-3.242/05). (Pág. 680.)

CX. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes acerca de lo actuado durante el año 2004 en el marco del Programa Nacional de Erradicación y Control de Especies Exóticas - Proyecto Castor (S.-3.243/05). (Pág. 681.)

CXI. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes sobre la situación de la República Argentina con relación a la ayuda militar a Estados Unidos en virtud de su participación en el Fondo de las Américas (S.-3.244/05). (Pág. 682.)

CXII. **Proyecto** de **declaración** de los señores senadores **Salvatori** y **Gómez Diez** por el que se declara de interés cultural y educativo la X Bienal de Arquitectura de Buenos Aires (S.-3.245/05). (Pág. 682.)

CXIII. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Bar** por el que se solicita se profundicen los controles a todos los medios de transporte público con la finalidad de disminuir los accidentes de tránsito (S.-3.246/05). (Pág. 684.)

CXIV. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se adhiere a los 134 años de la fundación de la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos (S.-3.247/05). (Pág. 684.)

CXV. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Giri** por el que se adhiere a la conmemoración del Día Internacional de las Personas de Edad el 1° de octubre (S.-3.248/05). (Pág. 685.)

CXVI. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se declara de interés turístico la realización de la 42° Edición de la Fiesta Nacional de la Cerveza, a realizarse en Villa General Belgrano, provincia de Córdoba (S.-3.249/05). (Pág. 685.)

CXVII. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se declara de interés cultural la realización del 5° Festival Internacional de Teatro del Mercosur a desarrollarse del 7 al 16 de octubre (S.-3.250/05). (Pág. 686.)

CXVIII. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Guinle** por el que se solicita la instrumentación de un sistema de publicidad que informe acerca del régimen de incumplimiento de horarios, itinerarios, cancelación de vuelos y denegación de embarque del transporte aéreo comercial (S.-3251/05). (Pág. 687.)

CXIX. **Proyecto** de **resolución** reproducido por la señora senadora **Ibarra** por el que se modifica el Reglamento del Honorable Senado para el caso de Juicio Político (S.-3.252/05). (Pág. 689.)

CXX. **Proyecto** de **declaración** de los señores senadores **Reutemann** y **Latorre** por el que se expresa reconocimiento y beneplácito por el logro de científicos rosarinos por sus investigaciones sobre infecciones bacterianas (S.-3.253/05). (Pág. 690.)

CXXI. **Proyecto** de **ley** de la señora senadora **Colombo** por el que se denomina Paso Internacional Arnoldo Aníbal Castillo al Paso Internacional San Francisco en la provincia de Catamarca (S.-3.254/05). (Pág. 690.)

CXXII. **Proyecto** de **ley** del señor senador **Falcó** por el que se modifica su similar 24.417, de Protección contra la Violencia Familiar (S.-3.255/05). (Pág. 691.)

CXXIII. **Proyecto** de **ley** del mismo señor senador por el que se otorga un subsidio al municipio de Pilcaniyeu, provincia de Río Negro (S.-3.256/05). (Pág. 693.)

CXXIV. **Proyecto** de **ley** del mismo señor senador por el que se modifican los

artículos 3° y 6° de la ley 23.891, de Pensiones Maestros del Deporte (S.-3.257/05). (Pág. 695.)

CXXV. **Proyecto** de **ley** del mismo señor senador por el que se modifica la ley 20.655 de Promoción de las actividades deportivas en todo el país (S.-3.258/05). (Pág. 696.)

CXXVI. **Proyecto** de **ley** de los señores senadores **Pinchetti** y **Bussi** por el que se incorpora la psoriasis a los programas médicos obligatorios (PMO) (S.-3.259/05). (Pág. 697.)

CXXVII. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Bar** por el que se adhiere a la conmemoración del Día Mundial de la Mujer Rural a celebrarse el 15 de octubre (S.-3.260/05). (Pág. 700.)

CXXVIII. **Proyecto** de **ley** de la señora senadora **Perceval** por el que se modifica su similar 22.248, de Régimen Nacional de Trabajo Agrario, por la que se establece un trato igualitario para los trabajadores (S.-3.261/05). (Pág. 700.)

CXXIX. **Proyecto** de **ley** de la misma señora senadora por el que se modifica su similar 20.744, de Contrato de Trabajo, respecto de la edad mínima de admisión en el empleo o trabajo (S.-3.262/05). (Pág. 702.)

CXXX. **Proyecto** de **declaración** de los señores senadores **Reutemann** y **Latorre** por el que se expresa reconocimiento y beneplácito hacia el alumno Esteban Ghioldi, de la provincia de Santa Fe, por la obtención de la medalla de oro en la X Olimpíada Iberoamericana de Física (S.-3.263/05). (Pág. 706.)

CXXXI. **Proyecto** de **declaración** de los mismos señores senadores por el que se declara de interés cultural y educativo la muestra Rosario Puerto Centenario 1905-2005 (S.-3.264/05). (Pág. 707.)

CXXXII. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Saadi** por el que se rinde homenaje en un nuevo aniversario del Día de la Soberanía establecido por la ley 20.770 en conmemoración de la Batalla de Vuelta de Obligado (S.-3.265/05). (Pág. 708.)

CXXXIII. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes sobre las medidas preventivas dispuestas ante la posibilidad de una pandemia de gripe aviaria (S.-3.266/05). (Pág. 709.)

CXXXIV. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Massoni** por el que se solicitan informes sobre el impacto del monocultivo de soja en el territorio nacional (S.-3.267/05). (Pág.. 710.)

CXXXV. **Proyecto** de **ley** de la señora senadora **Pinchetti** sobre inejecutabilidad de la vivienda única y familiar (S.-3.268/05). (Pág. 712.)

CXXXVI. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Saadi** por el que se manifiesta beneplácito y por el que se adhiere a la conmemoración de la Semana del discapacitado, que se celebra del 1° al 7 de octubre (S.-3.269/05). (Pág. 714.)

CXXXVII. **Proyecto** de **ley** del señor senador **Capitanich** por el que se transfiere a título gratuito un inmueble del Estado nacional a la Municipalidad de Ezeiza, Buenos Aires (S.-3.270/05). (Pág. 714.)

CXXXVIII. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Urquía** por el que se declara de interés parlamentario el 3° Encuentro Internacional Frutihortícola (Expoabasto 2005), a realizarse del 7 al 9 de octubre en la provincia de Córdoba (S.-3.271/05). (Pág. 715.)

CXXXIX. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Caparrós** por el que se expresa beneplácito y apoyo a la labor científica del doctor Alfredo Rodríguez premiada en el Congreso Anual de la Sociedad Europea de Cardiología, que se llevó a cabo en Suecia (S.-3.272/05). (Pág. 716.)

CXL. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Salvatori** por el que se declara de interés parlamentario el XVII Congreso Internacional de la Sociedad Iberoamericana de Electroquímica (SIBAE), que tendrá lugar del 3 al 7 de abril de 2006 en Mar del Plata (S.-3.273/05). (Pág. 716.)

CXLI. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Giustiniani** por el que se expresa pesar por la muerte del líder portorriqueño Filberto Ojeda Ríos (S.-3.274/05). (Pág. 717.)

CXLII. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Urquía** por el que se solicitan informes sobre los alcances que podría tener en nuestro país el alerta

difundida por la OMS sobre la gripe aviar (S.-3.275/05). (Pág. 717.)

CXLIII. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Escudero** por el que se solicita se declare en estado de emergencia y/o desastre agropecuario a diversos departamentos de la provincia de Salta desde el 1° de junio de 2005 hasta el 30 de mayo de 2006 (S.-3.276/05). (Pág. 718.)

CXLIV. **Proyecto** de **ley** de la misma señora senadora por el que se modifica la ley 20.744, de Contrato de Trabajo, por la que se incorpora la figura de conviviente (S.-3.277/05). (Pág. 719.)

CXLV. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Martín** por el que se rinde homenaje al departamento de Caucete, San Juan, al cumplirse el 17 de octubre un nuevo aniversario de su fundación (S.-3.278/05). (Pág. 720.)

CXLVI. **Proyecto** de **comunicación** de los señores senadores **Salvatori** y **Sapag** por el que se solicitan informes respecto de la obra de pavimentación del tramo faltante de la Ruta de los Siete Lagos (S.-3.279/05). (Pág. 721.)

CXLVII. **Proyecto** de **resolución** del señor senador **Salvatori** y otros señores senadores por el que se expresa beneplácito por la inauguración de un hospital de alta complejidad en Centenario, Neuquén (S.-3.280/05). (Pág. 721.)

CXLVIII. **Proyecto** de **declaración** de los señores senadores **Reutemann** y **Latorre** por el que se rinde homenaje y reconocimiento en el centésimo quincuagésimo aniversario de la inauguración del Hospital Provincial de Rosario (S.-3.281/05). (Pág. 722.)

CXLIX. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Rossi** por el que se solicitan informes respecto de planes de ahorro previo por círculos o grupos cerrados para la adjudicación directa de bienes muebles (S.-3.282/05). (Pág. 723.)

CL. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se adhiere a la conmemoración del Día del Guardaparque, a celebrarse el 9 de octubre (S.-3.283/05). (Pág. 724.)

CLI. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se adhiere a la conmemoración del 134° aniversario de la creación del Observatorio Astronómico Nacional de Córdoba (S.-3.284/05). (Pág. 724.)

CLII. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se adhiere a la conmemoración del 78° aniversario del fallecimiento del escritor argentino Ricardo Güiraldes (S.-3.285/05). (Pág. 725.)

CLIII. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se adhiere a la conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento de José Ingenieros (S.-3.286/05). (Pág. 726.)

CLIV. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Salvatori** y otros señores senadores por el que se solicita se declare zona de emergencia a diversos departamentos de la provincia de Neuquén (S.-3.287/05). (Pág. 726.)

CLV. **Proyecto** de **ley** del mismo señor senador y otros señores senadores por el que se declara a la localidad de Añelo, Neuquén, Capital Nacional de la Producción de Gas Natural (S.-3.288/05). (Pág. 727.)

CLVI. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Curletti** por el que se declara de interés parlamentario la XVII Feria Nacional, XIV Feria Internacional, Ferichaco 2005, que se realizará del 5 al 10 de octubre en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco (S.-3.289/05). (Pág. 728.)

CLVII. **Proyecto** de **resolución** del señor senador **Giustiniani** por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados, la incorporación en el Presupuesto 2006, de las partidas necesarias para diversas obras en Rosario (S.-3.290/05). (Pág. 729.)

CLVIII. **Proyecto** de **ley** del señor senador **Salvatori** y otros señores senadores por el que se modifica la ley 24.573, de Mediación y Conciliación, acerca de la notificación al mediador de la conclusión el proceso (S.-3.291/05). (Pág. 730.)

CLIX. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Martínez Pass** de **Cresto** por el que se solicitan las medidas pertinentes que permitan reactivar en forma inmediata al Aeropuerto Comodoro Pierrastegui, de Concordia, Entre Ríos (S.-3292/05). (Pág. 731.)

CLX. **Proyecto** de **ley** del señor senador **Giustiniani** y otros señores senadores sobre mayoría de edad (S.-3.293/05). (Pág. 732.)

CLXI. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Urquía** por el que se adhiere a la conmemoración del 50° aniversario de la Fiesta Nacional del Maní, a llevarse a cabo del 2 al 6 de noviembre en Córdoba (S.-3.294/05). (Pág. 738.)

CLXII. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés parlamentario a la 16° Conferencia Mundial de Organizaciones de Intercambio Rurales Agro 2005, a llevarse a cabo del 13 al 23 de octubre en Santa Fe (S.-3.295/05). (Pág. 739.)

CLXIII. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Bar** por el que se adhiere a las III Jornadas Regionales del Agua, a realizarse en Chajarí, Entre Ríos (S.-3.296/05). (Pág. 739.)

CLXIV. **Proyecto** de **resolución** de la misma señora senadora por el que se adhiere a las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre Cultura Científica y Empresarial, reunida en Salamanca del 28 al 30 de septiembre del corriente año (S.-3.297/05). (Pág. 740.)

CLXV. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Martínez Pass** de **Cresto** por el que se solicitan informes acerca de los nuevos controles sanitarios que el SENASA implementa en la provincia de Entre Ríos para la exportación de cítricos a la Comunidad Europea (S.-3.298/05). (Pág. 741.)

CLXVI. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Morales** por el que se solicitan informes sobre diversas cuestiones relacionadas con los restos humanos de varios indígenas (S.-3.299/05). (Pág. 741.)

CLXVII. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Martínez Pass** de **Cresto** por el que se adhiere a la 1° Fiesta del Tambero-Quesero a realizarse en Maciá, Entre Ríos (S.-3.300/05). (Pág. 743.)

CLXVIII. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Falcó** por el que se declara de interés la primera edición de la Expo IDEVI 2005, a desarrollarse del 10 al 13 de noviembre en Río Negro (S.-3.301/05). (Pág. 744.)

CLXIX. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se expresa satisfacción por la creación, por ley de la provincia de Río Negro, del Ente Autárquico Provincial de Promoción y Desarrollo del Corredor Bioceánico Patagónico (S.-3.302/05). (Pág. 744.)

CLXX. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés parlamentario el Encuentro Intercultural Mapuche Argentino Chileno, a realizarse del 25 al 27 de noviembre en la provincia de Río Negro (S.-3.303/05). (Pág. 744.)

CLXXI. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicita se otorgue un subsidio a la Comunidad mapuche Tequel Mapu, de la provincia de Río Negro (S.-3.304/05). (Pág. 745.)

CLXXII. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes acerca de la negatoria de la prestadora de gas domiciliario Camuzzi Gas del Sur S.A. en San Carlos de Bariloche, para la conexión de nuevos usuarios (S.-3.305/05) (Pág. 746.)

CLXXIII. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicita la prórroga del Protocolo Bilateral firmado con Brasil, que dispone el sistema de mitigación de riesgo para las exportaciones de fruta (S.-3.306/05). (Pág. 748.)

CLXXIV. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes acerca del control del espacio aéreo por parte de nuestro país durante la Cumbre de las Américas (S.-3.307/05). (Pág. 749.)

CLXXV. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicita se cancele la deuda que el Estado mantiene con el Centro Internacional para la Preservación y Restauración del Patrimonio Cultural (ICCROM) (S.-3.308/05). (Pág. 750.)

CLXXVI. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicita se remita a esta Cámara un informe evaluativo sobre el evento "Encontrándonos con la Cooperación Descentralizada" (S.-3.309/05). (Pág. 750.)

CLXXVII. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes sobre diversas medidas implementadas durante 2004 para mejorar los sistemas de disposición

final de pilas y baterías en el interior del país (S.-3.310/05). (Pág. 751.)

CLXXVIII. Proyecto de comunicación del mismo señor senador por el que se solicitan informes sobre las gestiones de las provincias patagónicas para reforzar la flota aérea de LADE (S.-3.311/05). (Pág. 752.)

CLXXIX. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicita se remita un informe sobre lo actuado a fin de lograr la prórroga del Protocolo Bilateral firmado con Brasil sobre control conjunto y en origen para las exportaciones de fruta (S.-3.312/05). (Pág. 753.)

CLXXX. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Mastandrea** por el que se declara de interés la VIII Reunión Zicosur-Asia Pacífico (Zona de Integración Centro Oeste de América del Sur), que se realizará el 13 y 14 de octubre en Salta (S.-3.313/05). (Pág. 753.)

CLXXXI. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Ríos** por el que se solicitan informes sobre las medidas a adoptar para erradicar el contrabando de cigarrillos a través de las provincias del nordeste argentino (S.-3.314/05). (Pág. 754.)

CLXXXII. **Proyecto** de **declaración** de los señores senadores **Pinchetti** y **Bussi** por el que se expresa beneplácito por el proyecto de descontaminación del Embalse de Río Hondo y de la Cuenca del Salí-Dulce (S.-3.316/05). (Pág. 755.)

CLXXXIII. **Proyecto** de **comunicación** de los mismos señores senadores por el que se solicitan informes sobre el Plan Federal de Salud en la provincia de Tucumán (S.-3.317/05). (Pág. 756.)

CLXXXIV. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Curletti** por el que se expresa beneplácito por la donación de libros aportados por la editorial Kapelusz para la inauguración de centros de lectores en el interior del país (S.-3.318/05). (Pág. 757.)

CLXXXV. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Salvatori** por el que se solicita se otorgue un subsidio al Comité Organizador del XVII Congreso Internacional de la Sociedad Iberoamericana de Electroquímica (S.-3.319/05). (Pág. 758.)

CLXXXVI. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Martínez Pass** de **Cresto** por el que se declara de interés parlamentario, deportivo y turístico la 11° fecha del Campeonato Argentino TC2000, a realizarse en Concordia, Entre Ríos (S.-3.320/05). (Pág. 759.)

CLXXXVII. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Salvatori** por el que se solicita se remita para el estudio del honorable cuerpo una copia del Compendio Internacional en el que se establece la constitución de una fuerza binacional de paz argentino-chilena (S.-3.321/05). (Pág. 759.)

CLXXXVIII. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicita se evalúen las medidas administrativas, presupuestarias y logísticas, a fin de garantizar la participación en la Feria Internacional del Aire y del Espacio 2006, a realizarse en Chile, de los sectores nacionales vinculados con la producción, desarrollo e investigación para las fuerzas armadas y la defensa nacional (S.-3.322/05). (Pág. 760.)

CLXXXIX. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Salvatori** por el que se solicitan informes sobre las medidas adoptadas por el Interventor de la Comisión Nacional de ex-combatientes de Malvinas para regularizar la situación institucional de la misma (S.-3323/05) (Pág. 761.)

CXC. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Salvatori** por el que se solicitan informes sobre la participación de los miembros de las Fuerzas Armadas, en las misiones de paz de la ONU (S.-3.324/05). (Pág. 763.)

CXCI. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Salvatori** por el que se solicitan informes acerca de la adquisición de naves para ser afectadas al patrullaje de la zona marítima austral (S.-3.325/05). (Pág. 763.)

CXCII. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Curletti** por el que se declara de interés parlamentario el Primer Encuentro Iberoamericano de Editores Científicos, que se realizará el 6 y 7 de octubre en el Palacio Pizzurno de Buenos Aires (S.-3.326/05). (Pág. 766.)

CXCIII. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Urquía** por el que se declara de interés parlamentario la realización de

la XXXVI Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Agraria, a desarrollarse del 24 al 26 de octubre en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (S.-3.327/05). (Pág. 767.)

CXCIV. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Bar** por el que se solicita se identifique a la provincia de Entre Ríos con el carácter de "especialización algodonera" (S.-3.328/05). (Pág. 767.)

CXCV. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se declara de interés educativo la realización del Primer Congreso Nacional de Educación "Convivir, aprender y enseñar en el aula", que se desarrollará el 14 y 15 de octubre en Paraná, Entre Ríos (S.-3.329/05). (Pág. 768.)

CXCVI. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se manifiesta beneplácito por la actuación deportiva de la atleta trasplantada Elvira María Mendiburu en los XV Juegos Mundiales para Trasplantados (S.-3.330/05). (Pág. 769.)

CXCVII. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se adhiere al III Encuentro Nacional de las Artes y la Poesía, a realizarse en Victoria, Entre Ríos, del 18 al 20 de noviembre de 2005 (S.-3.331/05). (Pág. 769.)

CXCVIII. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Falcó** por el que se solicita la incorporación de la técnica de siembra directa a la agenda de negociaciones en el Earth Council de la ONU (S.-3.332/05). (Pág. 770.)

CXCIX. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes sobre las compras de fuel oil realizadas por el gobierno nacional a la empresa Petróleos de Venezuela (PDVSA) (S.-3.333/05). (Pág. 772.)

CC. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicita se remita un pormenorizado informe acerca del conflicto laboral entre la Administración de Parques Nacionales y el Cuerpo de Guardaparques del Nahuel Huapi (S.-3.334/05). (Pág. 772.)

CCI. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes sobre el Plan denominado "+Mas" para la generación de puestos de trabajo calificados para la industria del software (S.-3.335/05). (Pág. 773.)

CCII. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes relacionados con el empleo del avión presidencial Tango 01 entre el 1° y el 10 de octubre de 2005 (S.-3.336/05). (Pág. 774.)

CCIII. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes respecto a la facultad para el derribo de aviones en el marco de la celebración de la IV Cumbre de las Américas (S.-3.337/05). (Pág. 775.)

CCIV. **Proyecto** de **ley** de los señores senadores **Isidori** y **Gallia** por el que se modifica la ley 25.997, de Turismo, otorgando más funciones y poder de decisión al Consejo Federal de Turismo (S.-3.338/05). (Pág. 775.)

CCV. **Proyecto** de **ley** de la señora senadora **Isidori** y otros señores senadores por el que se incorpora un artículo a la ley 25.997, Nacional de Turismo, por el que se establece una política de prevención del denominado "turismo sexual" (S.-3.339/05). (Pág. 777.)

CCVI. **Proyecto** de **ley** de las señoras senadoras **Isidori** y **Conti** por el que se otorga un subsidio mensual a las víctimas de violencia familiar, en los procesos de exclusión del hogar en que resultare excluido el sostén económico del grupo familiar (S.-3.340/05). (Pág. 778.)

CCVII. **Proyecto** de **ley** de la señora senadora **Isidori** y otros señores senadores por el que se regula la actividad de los recuperadores urbanos de residuos (S.-3.341/05). (Pág. 779.)

CCVIII. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Mastandrea** por el que se solicita se habilite el servicio ferroviario de transporte de pasajeros en el corredor ferroviario Pergamino-Rosario-San Nicolás (S.-3.342/05). (Pág. 781.)

CCIX. **Proyecto** de **ley** del señor senador **Capitanich** sobre normas de prevención de contaminación del algodón (S.-3.343/05). (Pág. 782.)

CCX. **Proyecto** de **declaración** de los señores senadores **Reutemann** y **Latorre**

por el que se expresa reconocimiento hacia el proyecto de recuperación del patrimonio histórico Hogar Escuela Coronel Juan Domingo Perón, de la provincia de Santa Fe (S.-3344/05). (Pág. 783.)

CCXI. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Saadi** por el que se expresa pesar por las consecuencias sufridas en la India y Pakistán a raíz del movimiento sísmico acaecido el 8 de octubre (S.-3.345/05). (Pág. 784.)

CCXII. **Proyecto** de **declaración** de los señores senadores **Reutemann** y **Latorre** por el que se expresa reconocimiento y beneplácito hacia alumnos y docentes de la Escuela 500 Domingo Faustino Sarmiento de Villa Constitución, Santa Fe, por la obtención del premio Educar-Intel a la calidad educativa Argentina 2005 (S.-3.346/05). (Pág. 785.)

CCXIII. **Proyecto** de **declaración** de los mismos señores senadores por el que se declara de interés la IV Fiesta Provincial de la Flor, que se realizará del 17 al 20 de noviembre en Santa Fe (S.-3.347/05). (Pág. 785.)

CCXIV. **Proyecto** de **declaración** de los mismos señores senadores por el que se declara de interés cultural y educativo el 1° Encuentro Departamental de Artesanos Regionales y al 7° de Artistas Plásticos, a llevarse a cabo del 3 al 9 de octubre en Santa Fe (S.-3.348/05). (Pág. 786.)

CCXV. **Proyecto** de **declaración** de los mismos señores senadores por el que se declara de interés cultural al IX° Encuentro Musiquero de Tango y Folclore, a llevarse a cabo del 4 al 6 de febrero de 2006 en Santa Fe (S.-3.349/05). (Pág. 787.)

CCXVI. **Proyecto** de **declaración** de los mismos señores senadores por el que se declara de interés agroindustrial a la Expo San Jerónimo Norte 2005 a llevarse a cabo del 24 al 27 de noviembre en Santa Fe (S.-3.350/05). (Pág. 787.)

CCXVII. **Proyecto** de **comunicación** de los señores senadores **Pinchetti** y **Bussi** por el que se solicita la intervención del Instituto Nacional del Agua (INA) (S.-3.351/05). (Pág. 788.)

CCXVIII. **Proyecto** de **declaración** de los señores senadores **Paz** y **Urquía** por el que se declara de interés parlamentario la jornada sobre rotulado de alimentos, a realizarse el 20 de octubre en el INTI (S.-3.352/05). (Pág. 789.)

CCXIX. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Mastandrea** por el que se declara de interés cultural el Certamen de nuevos valores Pre-Cosquín 2006, a realizarse en la provincia del Chaco (S.-3.353/05). (Pág. 791.)

CCXX. **Proyecto** de **ley** del señor senador **Capitanich** sobre obligatoriedad de inscripción en envases de alimentos con grasa transgénica (S.-3.354/05). (Pág. 791.)

CCXXI. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Caparrós** por el que se solicita la implementación de medidas ante el derrame de petróleo en el área Magallanes 2 (S.-3.355/05). (Pág. 792.)

CCXXII. **Proyecto** de **resolución** del señor senador **Losada** por el que se arbitra los medios para la designación de los miembros y constitución del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia en cumplimiento de la ley 25.156 (S.-3.356/05). (Pág. 793.)

CCXXIII. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicita la creación de un cuerpo de guías de turismo integrado por personas jubiladas o pertenecientes a la tercera edad (S.-3.357/05). (Pág. 794.)

CCXXIV. **Proyecto** de **resolución** reproducido por el mismo señor senador por el que se invita a integrar la Comisión de Ética Pública (S.-3.358/05). (Pág. 794.)

CCXXV. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Salvatori** por el que se solicitan informes sobre diversos aspectos relacionados con el contrato de provisión de fuel oil y gas oil celebrado con Venezuela (S.-3.359/05). (Pág. 795.)

CCXXVI. **Proyecto** de **resolución** del señor senador **Terragno** por el que se invita a designar representantes ante la Comisión Nacional de Ética Pública (S.-3.360/05). (Pág. 796.)

CCXXVII. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Marino** por el que se solicitan informes sobre diversos puntos relacionados con los accidentes de tránsito (S.-3.361/05). (Pág. 801.)

CCXXVIII. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicita se tomen medidas preventivas para evitar el ingreso de ganado proveniente de Brasil (S.-3.362/05). (Pág. 802.)

CCXXIX. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Giusti** por el que se manifiesta satisfacción por el anuncio de Corea del Norte de abandonar la fabricación de armas nucleares (S.-3.363/05). (Pág. 802.)

CCXXX. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se declara de interés turístico la XXV edición de la Fiesta Nacional del Esquí (S.-3.364/05). (Pág. 804.)

CCXXXI. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se adhiere a la conmemoración del Día Nacional de la Patagonia (S.-3.365/05). (Pág. 805.)

CCXXXII. **Proyecto** de **resolución** de la misma señora senadora por el que se rinde homenaje al general Perón, al cumplirse el 110° aniversario de su natalicio (S.-3.366/05). (Pág. 806.)

CCXXXIII. **Proyecto** de **resolución** de la misma señora senadora por el que se rinde homenaje a la Confederación General del Trabajo, con motivo de cumplirse su 75° aniversario (S.-3.367/05). (Pág. 808.)

CCXXXIV. **Proyecto** de **ley** de la misma señora senadora por el que se modifica el Código Procesal Penal, respecto a la imparcialidad en el juicio correccional (S.-3.368/05). (Pág. 809.)

CCXXXV. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Cafiero** por el que se declara de interés parlamentario la Red Nacional de Mujeres de la UATRE (S.-3.369/05). (Pág. 811.)

CCXXXVI. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés el tercer Congreso Argentino de Padres, a celebrarse el 29 de octubre de 2005 en La Rural (S.-3.370/05). (Pág. 812.)

CCXXXVII. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Salvatori** por el que se solicita se otorgue un subsidio a la Escuela N° 30 Justo José de Urquiza, de Las Ovejas, Neuquén (S.-3.371/05). (Pág. 813.)

CCXXXVIII. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Saadi** por el que se adhiere al 60° aniversario del Día de la Lealtad (S.-3.372/05). (Pág. 813.)

CCXXXIX. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Losada** por el que se expresa preocupación por la implementación de una resolución de la Dirección General de Aduana obligando a exportadores a efectuar despachos de comercio exterior en aduanas de origen (S.-3.373/05). (Pág. 814.)

CCXL. **Proyecto** de **ley** de la señora senadora **Bar** por el que se declara bien cultural de dominio público nacional un inmueble sito en Gualeguaychú, Entre Ríos, lugar de nacimiento del escritor Sixto Álvarez (S.-3.374/05). (Pág. 814.)

CCXLI. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **López Arias** por el que se solicita se cumpla con los beneficios de la ley 25.471, de Indemnización a ex empleados de YPF, que cumplimentaron los trámites y se encuentren pendientes de pago (S.-3.375/05). (Pág. 816.)

CCXLII. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Giri** por el que se adhiere a la conmemoración del Día Nacional del Derecho a la Identidad, instituido por ley 26.001 (S.-3.376/05). (Pág. 817.)

CCXLIII. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se adhiere a la conmemoración de la gesta del 17 de octubre de 1945 (S.-3.377/05). (Pág. 818.)

CCXLIV. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se adhiere a la conmemoración del 58° aniversario de al distinción a Bernardo Houssay con el Premio Nobel (S.-3.378/05). (Pág. 818.)

CCXLV. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se adhiere a la conmemoración del Día Internacional de las Naciones Unidas el próximo 24 de octubre (S.-3.379/05). (Pág. 819.)

CCXLVI. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se adhiere a la conmemoración del centenario de la fundación de la localidad de Joyita, Córdoba (S.-3.380/05). (Pág. 820.)

CCXLVII. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se expresa beneplácito por el egreso de la primera pilota de la Escuela de Vuelo sin motor del Aeroclub de Oliva, Córdoba (S.-3.381/05). (Pág. 821.)

CCXLVIII. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se declara de interés turístico la realización de la 50° Fiesta Nacional del Maní, a llevarse a cabo del 2 al 6 de noviembre en Córdoba (S.-3.382/05). (Pág. 821.)

CCXLIX. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por expresa beneplácito por la distinción de ciudadano ilustre de la ciudad de Villa Dolores, Córdoba, otorgada al doctor Mario Rubén Durán (S.-3.383/05). (Pág. 822.)

CCL. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Martínez Pass** de **Cresto** por el que se adhiere a la conmemoración del 60° aniversario de la Día de la Lealtad Peronista (S.-3.384/05). (Pág. 822.)

CCLI. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Escudero** por el que se solicitan informes sobre la posición argentina en el IV Foro Mundial, a realizarse en México (S.-3.385/05). (Pág. 824.)

CCLII. **Proyecto** de **declaración** de los señores senadores **Bussi** y **Pinchetti** por el que se expresa repudio ante las abusivas prácticas clientelistas de la campaña electoral (S.-3.386/05). (Pág. 825.)

CCLIII. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Gómez Diez** por el que se declara de interés parlamentario las Primeras Jornadas Regionales de Prevención del Suicidio (S.-3.387/05). (Pág. 825.)

CCLIV. **Proyecto** de **ley** de la señora senadora **Curletti** por el que se determina la obligatoriedad por parte de la ANMAT, de implementar campañas masivas proyecto de comunicación respecto a la comercialización de productos sujetos a su contralor (S.-3.388/05). (Pág. 826.)

CCLV. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Negre** de **Alonso** por el que se rinde homenaje y reconocimiento al general Mitre al cumplirse 100 años de su muerte (S.-3.389/05). (Pág. 827.)

CCLVI. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Bar** por el que se expresa pesar por las víctimas provocadas por desastres naturales en la frontera entre Pakistán e India, y en Guatemala, el pasado 8 de octubre (S.-3.390/05). (Pág. 833.)

CCLVII. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se adhiere a la conmemoración de los 50 años del fallecimiento de José Ortega y Gasset, acaecido el 18 de octubre de 1955 (S.-3.391/05). (Pág. 834.)

CCLVIII. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se adhiere al Día Mundial de la Alimentación, celebrado el 16 de octubre (S.-3.392/05). (Pág. 834.)

CCLIX. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Mastandrea** por el que se declara de interés la Expo Papelería 2005/IV Exposición de Artículos de Librería, Papelería y Suministros para Informática (S.-3.393/05). (Pág. 835.)

CCLX. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Saadi** por el que se solicita la reglamentación de la ley 25.831, de Régimen de libre acceso a la información ambiental (S.-3.394/05). (Pág. 835.)

CCLXI. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se expresa beneplácito por un nuevo aniversario del Día de los Derechos Humanos, el próximo 10 de diciembre (S.-3.395/05). (Pág. 836.)

CCLXII. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se rinde homenaje en el centésimo aniversario de su fallecimiento a don Bartolomé Mitre (S.-3.396/05). (Pág. 836.)

CCLXIII. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se adhiere al Día Nacional de Protección de la Naturaleza, que se celebra el 18 de octubre (S.-3.397/05). (Pág. 837.)

CCLXIV. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Curletti** por el que se expresa beneplácito por la inauguración de la planta elaboradora de biodiesel Mateo Conrado Held, en el Chaco (S.-3.398/05). (Pág. 839.)

CCLXV. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se expresa beneplácito por el premio otorgado en Tokio por la Asociación Japonesa de las Artes a la pianista Martha Argerich (S.-3.399/05). (Pág. 840.)

CCLXVI. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Sapag** por el que se solicitan informes sobre el impacto ambiental de la actividad agropecuaria en la región chaqueña (S.-3.400/05). (Pág. 840.)

CCLXVII. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se adhiere a la conmemoración del Día de los Parques Nacionales, a desarrollarse el 6 de noviembre (S.-3.401/05). (Pág. 842.)

CCLXVIII. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Curletti** por el que se solicita disponer de un plan de contingencia para prevenir el brote epidémico de gripe aviaria (S.-3.402/05). (Pág. 843.)

CCLXIX. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Bar** por el que se declara de interés educativo y cultural la X Expo Seguí y VI Expopyme, que se llevará a cabo en la ciudad de Seguí, Entre Ríos, los días 11, 12 y 13 de noviembre (S.-3.403/05). (Pág. 843.)

CCLXX. **Proyecto** de **resolución** de la misma señora senadora por el que se adhiere a la celebración del Día Nacional de la Educación Técnica (S.-3.404/05). (Pág. 844.)

CCLXXI. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Rossi** por el que se solicitan informes respecto de la propagación de la gripe aviaria (S.-3.405/05). (Pág. 845.)

CCLXXII. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Salvatori** por el que se solicita se otorgue un subsidio a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Las Ovejas, Neuquén, para la adquisición de una autobomba y equipamiento contra incendios (S.-3.406/05). (Pág. 846.)

CCLXXIII. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Salvatori** por el que se solicitan informes respecto de la Circular 01 de la ORSEP (Organismo Regional de Seguridad de Presas), en el sentido de trasladar el mismo a la ciudad de Buenos Aires (S.-3.407/05). (Pág. 346.)

CCLXXIV. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Falcó** por el que se solicita se detallen las medidas implementadas y a implementar para el refuerzo de los controles sanitarios fronterizos con Brasil por el rebrote de fiebre aftosa en el Estado de Matto Grosso Do Sul (S.-3.408/05). (Pág. 847.)

CCLXXV. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Mastandrea** por el que se solicitan informes de compras efectuadas por el Estado nacional de productos destinados al diagnóstico y tratamiento de la salud humana, al amparo del régimen de franquicia diplomática (S.-3.409/05). (Pág. 848.)

CCLXXVI **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Salvatori** por el que se solicita se otorgue un subsidio a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Las Ovejas, Neuquén, para la construcción antisísmica de un cuartel de bomberos (S.-3.410/05). (Pág. 849.)

CCLXXVII. **Proyecto** de **ley** del señor senador **Rossi** por el que se modifica el artículo 45 del Código Civil, acerca del comienzo de la existencia de las personas jurídicas (S.-3.411/05). (Pág. 849.)

CCLXXVIII. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Curletti** por el que se declara de interés legislativo el Encuentro de Producción y Análisis de Obra para jóvenes artistas del nordeste y litoral (2004-2005), destinado a desarrollar el nivel artístico de los becarios participantes (S.-3.412/05). (Pág. 850.)

CCLXXIX. Proyecto de declaración de los señores senadores **Cafiero** y **Martín** por el que se declara de interés cultural y formativo las Segundas Jornadas Regionales sobre Conservación del Patrimonio Documental y Bibliográfico, a realizarse los días 27, 28 y 29 de octubre en San Juan (S.-3.413/05). (Pág. 851.)

CCLXXX. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Saadi** por el que se solicita se declare de interés nacional la realización del IV Congreso Mundial de Camélidos, en la provincia de Catamarca (S.-3.414/05). (Pág. 851.)

CCLXXXI. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicita se suspendan las retenciones aplicadas a las exportaciones de tabaco (S.-3.415/05). (Pág. 853.)

CCLXXXII. **Proyecto** de **ley** de la señora senadora **Escudero** por el que se modifica la ley 20.957, de Servicio Exterior de la Nación, respecto del cupo femenino en designaciones y cargos (S.-3.416/05). (Pág. 853.)

CCLXXXIII. **Proyecto** de **ley** de la misma señora senadora por el que se modifica la ley 24.714, de Asignaciones Familiares, respecto del conviviente (S.-3.417/05). (Pág. 856.)

CCLXXXIV. **Proyecto** de **ley** de la misma señora senadora sobre cupo femenino en la integración del Gabinete de Ministros y puestos jerárquicos en la administración (S.-3.418/05). (Pág. 857.)

CCLXXXV. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se declara de interés la 2° Marcha a caballo denominada "Por las Huellas del general Martín Miguel de Güemes" y en homenaje a las gestadoras de la emancipación, a realizarse en junio de 2006 (S.-3.419/05). (Pág. 858.)

CCLXXXVI. **Proyecto** de **comunicación** de los señores senadores **Pinchetti** y **Bussi** por el que se solicita se remita a esta Honorable Cámara un listado de inmuebles propiedad del Estado nacional ubicados en la provincia de Tucumán (S.-3.420/05). (Pág. 859.)

CCLXXXVII. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Curletti** por el que se declara de interés legislativo la Expo Argentina Educativa 2005, llevada a cabo en septiembre de 2005 (S.-3.421/05). (Pág. 860.)

CCLXXXVIII. **Proyecto** de **declaración** del señor senador Cafiero por el que se adhiere al Día Internacional y Día Nacional de las Personas con Discapacidad a conmemorarse el 3 de diciembre (S.-3.422/05). (Pág. 860.)

CCLXXXIX. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés la revista "Dos Piques", de la Asociación Argentina de Tenis Adaptado –AATA– (S.-3.423/05). (Pág. 861.)

CCXC. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés el Programa Integral de Tenis para Niñas y Niños con o sin capacidades diferentes "Claudia Casabianca" (S.-3.424/05). (Pág. 861.)

CCXCI. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés las XI Olimpíadas Especiales, organizadas por el Grupo Amigo del Discapacitado de Baradero, provincia de Buenos Aires (S.-3.425/05). (Pág. 862.)

CCXCII. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés la XI Caminata "Juntos Podemos", por una verdadera integración de las personas con discapacidad, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires (S.-3.426/05). (Pág. 861.)

CCXCIII. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés la jornada "Un derecho para todos", realizada por la adjuntía de discapacidad de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires (S.-3.427/05). (Pág. 863.)

CCXCIV. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés las Jornadas Discapacidad y Derechos Humanos organizada por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (S.-3.428/05). (Pág. 864.)

CCXCV. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés la X Jornada de Derechos Humanos y Discapacidad "Discapacidad y responsabilidad civil. El papel de las organizaciones. Diferentes actores. Diferentes miradas", organizadas por la AMIA (S.-3.429/05). (Pág. 864.)

CCXCVI. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés el Taller Internacional sobre el Paradigma de los Apoyos en Discapacidad Intelectual, organizado por el Area de Discapacidad de la AMIA (S.-3.430/05). (Pág. 865.)

CCXCVII. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se manifiesta beneplácito por la presentación y puesta en marcha del portal "Ciudad y Derechos", de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires (S.-3.431/05). (Pág. 865.)

CCXCVIII. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés el libro *Sexualidad y discapacidad*, compilado por Jaime Tallis (S.-3.432/05). (Pág. 866.)

CCXCIX. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés el Simposio Interdisciplinario "Autismo y trastornos severos del desarrollo: recursos actuales en clínica e investigación", organizado

por el Hospital Infanto Juvenil doctora Carolina Tobar García (S.-3.433/05). (Pág. 866.)

CCC. **Proyecto** de **resolución** del mismo señor senador por el que se declara de interés del Honorable Senado el libro *Logros de las personas con discapacidad* del licenciado Carlos R. Pereyra (S.-3.434/05). (Pág. 867.)

CCCI. **Proyecto** de **ley** del mismo señor senador por el que se declara bien de interés histórico nacional al antiguo Puente Pueyrredón, por el que se dispone su mejoramiento edilicio, colocación de una placa recordatoria y por el que se crea una comisión pro homenaje del 17 de octubre de 1945 (S.-3.435/05). (Pág. 867.)

CCCII. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Sapag** por el que se solicita se adopten las medidas necesarias a fin de regularizar la deuda que mantiene la República Argentina con el Centro Internacional para la Preservación y Restauración del Patrimonio Cultural (S.-3.436/05). (Pág. 870.)

CCCIII. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se declara de interés el programa televisivo "Saludarnos" (S.-3.437/05). (Pág. 871.)

CCCIV. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se manifiesta beneplácito por los logros obtenidos por estudiantes de Villa La Angostura, Neuquén, en las Olimpíadas Regionales de Contenidos Educativos en Internet (S.-3.438/05). (Pág. 871.)

CCCV. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Martínez Pass** de **Cresto** por el que se declara de interés parlamentario la Primera Fiesta Provincial del Arándano, a realizarse en Concordia, Entre Ríos (S.-3.439/05). (Pág. 872.)

CCCVI. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se declara de interés parlamentario la realización del Campeonato Argentino de Pista Masters, a disputarse en Concordia, Entre Ríos, y la celebración del 20° aniversario del Velódromo Municipal (S.-3.440/05). (Pág. 873.)

CCCVII. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se declara de interés parlamentario la Nueva edición Top Race Original y Top Race V6, a realizarse en el autódromo de Concordia (S.-3.441/05). (Pág. 873.)

CCCVIII. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Saadi** por el que se expresa beneplácito y por el que se adhiere al Día de la Libertad de Prensa del 26 de octubre del corriente (S.-3.442/05). (Pág. 874.)

CCCIX. **Proyecto** de **declaración** de los señores senadores **Reutemann** y **Latorre** por el que se declara de interés la Jornada Académica de Gerontología, a desarrollarse en Rosario (S.-3.443/05). (Pág. 876.)

CCCX. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Curletti** por el que se repudian las pintadas antisemitas realizadas en el Colegio Santo Tomás, de la ciudad de Córdoba (S.-3.444/05). (Pág. 877.)

CCCXI. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se declara de interés parlamentario las Jornadas de Investigación de Ciencias Humanas, organizadas por la Universidad Nacional de Río Cuarto, del 2 al 4 de noviembre de 2005 (S.-3.445/05). (Pág. 877.)

CCCXII. **Proyecto** de **comunicación** de la misma señora senadora por el que se solicitan informes respecto a las pintadas de cruces esvásticas detectadas en el Colegio Santo Tomás, de Córdoba (S.-3.446/05). (Pág. 878.)

CCCXIII. **Proyecto** de **ley** de la señora senadora Isidori y otros señores senadores sobre derechos de los artistas intérpretes (S.-3.447/05). (Pág. 878.)

CCCXIV. **Proyecto** de **ley** de la señora senadora **Perceval** por el que se modifica la ley 22.248, de Régimen Nacional del Trabajo Agrario, respecto de aumento de la edad mínima de admisión en el empleo o trabajo agrario (S.-3.448/05). (Pág. 881.)

CCCXV. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se expresa beneplácito por la puesta en marcha del Proyecto INF@BUS Oficina Móvil de la Embajada de España (S.-3.449/05). (Pág. 884.)

CCCXVI. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Escudero** y otros señores senadores por el que se solicita

se dé cumplimiento a la ley 25.471, en lo referido a la cancelación de la indemnización para ex agentes de YPF excluidos del programa de propiedad participada (S.-3.450/05). (Pág. 887.)

CCCXVII. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Salvatori** por el que se solicita se otorgue un subsidio al Instituto María Auxiliadora de la ciudad de Neuquén (S.-3.451/05). (Pág. 888.)

CCCXVIII. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Bar** por el que se adhiere a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la capital entrerriana, Paraná, acontecido el 23 de octubre de 1730 (S.-3.452/05). (Pág. 888.)

CCCXIX. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Curletti** por el que se expresa beneplácito por la presentación del libro *Memorial del Olvido* de Fernando Operé (S.-3.453/05). (Pág. 889.)

CCCXX. **Proyecto** de **comunicación** de la misma señora senadora por el que se solicita se realicen acciones preventivas en nuestro país respecto de la aparición de un foco de fiebre aftosa en el sur del Brasil (S.-3.454/05). (Pág. 889.)

CCCXXI. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se expresa beneplácito por el Premio a la Excelencia Judicial 2005 otorgado al Juzgado Nacional de Menores N° 4 y al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 39 (S.-3.455/05). (Pág. 890.)

CCCXXII. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Mastandrea** por el que se declara de interés cultural la realización de la III Semana de la Cultura toba en San Fernando, a desarrollarse del 1° al 6 de noviembre en la provincia de Buenos Aires (S.-3.456/05). (Pág. 890.)

CCCXXIII. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se declara de interés cultural la XXXVI Fiesta Provincial de la Tradición, a realizarse en la localidad de Corzuela, Chaco (S.-3.457/05). (Pág. 891.)

CCCXXIV. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Martínez Pass** de **Cresto** por el que se declara de interés parlamentario, cultural y educativo la XXVI Fiesta Provincial del Gurí Entrerriano (S.-3.458/05). (Pág. 892.)

CCCXXV. **Proyecto** de **ley** de la señora senadora **Rossi** por el que se modifica la ley 17.671, de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional (S.-3.459/05). (Pág. 892.)

CCCXXVI. **Proyecto** de **ley** de la misma señora senadora por el que se modifica la ley 24.241, de Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (S.-3.460/05). (Pág. 893.)

CCCXXVII. **Proyecto** de **comunicación** de la misma señora senadora por el que se solicita se extienda los beneficios correspondientes al Programa Nacional de Becas Estudiantiles a alumnos que asisten a escuelas públicas y acrediten algún grado o tipo de discapacidad (S.-3.461/05). (Pág. 895.)

CCCXXVIII. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se adhiere a la conmemoración del Día Mundial de la Diabetes (S.-3.462/05). (Pág. 896.)

CCCXXVI. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se adhiere a la conmemoración del Día de la Educación Técnica (S.-3.463/05). (Pág. 897.)

CCCXXX. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se adhiere a la conmemoración del Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre (S.-3.464/05). (Pág. 897.)

CCCXXXI. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se reclama a la Unión Europea una política común y clara en materia de inmigración (S.-3.465/05). (Pág. 898.)

CCCXXXII. **Proyecto** de **resolución** de la señora senadora **Bar** por el que se declara de interés científico la obra *Temas de la biodiversidad del litoral fluvial argentino*, editado por la Universidad Nacional de Tucumán (S.-3.466/05). (Pág. 898.)

CCCXXXIII. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Cafiero** por el que se declara de interés la II Cumbre de los Pueblos Indígenas en las Américas, a realizarse del 27 al 29 de octubre en la ciudad de Buenos Aires (S.-3.468/05) (Pág. 899.)

CCCXXXIV. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Saadi** por el que se expresa beneplácito por el Día de la Prefectura Naval Argentina, que se celebra el 26 de octubre (S.-3.469/05). (Pág. 900.)

CCCXXXV. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora Gallego por el que se declara de interés parlamentario la realización del VIII Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional, a desarrollarse en Santa Fe (S.-3.470/05). (Pág. 900.)

CCCXXXVI. **Proyecto** de **ley** de la señora senadora **Bar** por el que se modifica el artículo 128 del Código Penal de la Nación, tipificando penalmente la conducta del poseedor de la imagen pornográfica del niño o adolescente (S.-3.471/05). (Pág. 901.)

CCCXXXVII. **Proyecto** de **declaración** de los señores senadores **Reutemann** y **Latorre** por el que se declara de interés la XXXVIII Fiesta Nacional del Caballo a desarrollarse entre el 28 y el 31 de octubre en la localidad de San Cristóbal, Santa Fe (S.-3.472/05). (Pág. 902.)

CCCXXXVIII. **Proyecto** de **declaración** de los mismos señores senadores por el que se declara de interés Educativo el VIII Encuentro Nacional de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional, a desarrollarse los días 10 y 11 de noviembre en Rosario (S.-3.473/05). (Pág. 903.)

CCCXXXIX. **Proyecto** de **declaración** de los mismos señores senadores por el que se declara de interés Educativo y cultural el III Encuentro Muticultural "Eureka", a desarrollarse en San Javier, Santa Fe (S.-3.474/05). (Pág. 904.)

CCCXL. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Rossi** por el que se adhiere a la conmemoración del Día Mundial del Urbanismo, que se celebra el 8 de noviembre de 2005 (S.-3.475/05). (Pág. 905.)

CCCXLI. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se manifiesta beneplácito por la celebración del Día del Canillita, a celebrarse el 7 de noviembre de 2005 (S.-3.476/05). (Pág. 905.)

CCCXLII. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés al Segundo Festival Nacional de la Danza "La Falda Danza 2005" (S.-3.477/05). (Pág. 906.)

CCCXLIII. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Giustiniani** por el que se declara de interés legislativo las IV Jornadas de Exposición Pública de Proyectos de Inversión y Planes de Negocios, a realizarse en la Universidad Nacional de Rosario (S.-3.478/05). (Pág. 906.)

CCCXLIV. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Taffarel** por el que se solicitan informes respecto del acuerdo firmado con Uruguay acerca de la instalación de plantas procesadoras de pasta de papel en dicho país (S.-3.479/05). (Pág. 907.)

CCCXLV. **Proyecto** de **declaración** de los señores senadores **Salvatori** y **Gómez Diez** por el que se declara de interés parlamentario las XXVIII Jornadas de la Asociación Argentina de Energías Renovables y Ambiente y las XIV Jornadas de la Asociación Internacional para la Enseñanza en Energía Solar que se realizarán en San Martín de los Andes, Neuquén (S.-3.480/05). (Pág. 907.)

CCCXLVI. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Salvatori** y otros señores senadores por el que se declara de interés cultural y educativo el ciclo de conferencias sobre Paleontología, Cartografía, Geología, Física y Biotecnología, que se realizará en el Museo Argentino de Ciencias Naturales de la ciudad de Buenos Aires (S.-3.481/05). (Pág. 908.)

CCCXLVII. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Losada** por el que se solicitan informes sobre diversos aspectos vinculados a la Entidad Binacional Yacyretá (S.-3.482/05). (Pág. 908.)

CCCXLVIII. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Curletti** por el que se manifiesta beneplácito por las distinciones obtenidas por los dos trabajos documentales de Argentina que resultaron ganadores del Primer Festival de Cine y Video Científico del Mercosur (S.-3.483/05). (Pág. 909.)

CCCXLIX. **Proyecto** de **comunicación** de las señoras senadoras **Curletti** y **Capos** por el que se solicitan informes sobre los préstamos otorgados a jubilados y pensionados (S.-3.484/05). (Pág. 909.)

CCCL. **Proyecto** de **resolución** del señor senador **Mera** y otros señores senadores por el que se declara de interés la celebración del Año Polar Internacional (API) 2007/2008 (S.-3.485/05). (Pág. 910.)

CCCLI. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador Urquía por el que se solicitan informes sobre medidas preventivas respecto del brote de fiebre aftosa en Brasil (S.-3.486/05). (Pág. 911.)

CCCLII. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se declara de interés parlamentario el V Congreso Argentino de Citricultura, que se realizará en Entre Ríos (S.-3.487/05). (Pág. 911.)

CCCLIII. **Proyecto** de **ley** del señor senador **López Arias** y otros señores senadores por el que se transfiere a título gratuito a la provincia de Salta el dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional (S.-3.488/05). (Pág. 912.)

CCCLIV. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Bar** por el que se expresa beneplácito en el centésimo aniversario de la creación de la escuela Enrique Carbó, de Paraná, Entre Ríos (S.-3.489/05). (Pág. 913.)

CCCLV. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se expresa preocupación por la endemia de lepra que afecta a regiones del nordeste y litoral argentino, y por el que se solicita la instrumentación de campañas sanitarias (S.-3.490/05). (Pág. 913.)

CCCLVI. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se conmemora el 25 de noviembre (S.-3.491/05). (Pág. 914.)

CCCLVII. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Martínez Pass** de **Cresto** por el que se declara de interés parlamentario y cultural la cuarta edición de la Fiesta del Asado con Cuero, a realizarse en Entre Ríos (S.-3.492/05). (Pág. 915.)

CCCLVIII. **Proyecto** de **declaración** de la misma señora senadora por el que se declara de interés parlamentario y cultural la obra teatral Ave Eva, a estrenarse en Concordia, Entre Ríos (S.-3.493/05). (Pág. 916.)

CCCLIX. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Guinle** por el que se declara de interés parlamentario la Feria de las Provincias de Comodoro Rivadavia Edición 2005, a realizase en Chubut (S.-3.494/05). (Pág. 916.)

CCCLX. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Falcó** por el que se solicitan informes acerca de la existencia de negociaciones con el gobierno de Venezuela a fin de venderle un reactor nuclear (S.-3.495/05) (Pág. 917.)

CCCLXI. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes sobre el destino dado a los préstamos otorgados por la Agencia Española de Cooperación Internacional y por el Banco Interamericano de Desarrollo (S.-3.496/05) (Pág. 917.)

CCCLXII. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes sobre los requisitos que faltan cumplir para el ingreso de Venezuela como miembro pleno al Mercosur (S.-3.497/05). (Pág. 918.)

CCCLXIII. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes sobre las medidas implementadas para prevenir y combatir la gripe aviar (S.-3.498/05). (Pág. 919.)

CCCLXIV. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes sobre diversos aspectos relacionados con el funcionamiento de la Red Federal de Políticas Sociales (S.-3.499/05). (Pág. 919.)

CCCLXV. **Proyecto** de comunicación del mismo señor senador por el que se solicitan informes sobre diversos aspectos del Programa Nacional de Trabajo en Cárceles y Readaptación Social (S.-3.500/05). (Pág. 920.)

CCCLXVI. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes sobre la marcha del Programa de Comunidades Vulnerables (S.-3.501/05). (Pág. 921.)

CCCLXVII. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes sobre el estado de desarrollo del Plan de Respuesta Integrada para Pandemia de Influenza (S.-3.502/05). (Pág. 922.)

CCCLXVIII. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes sobre el cumplimiento del Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur (S.-3.503/05). (Pág. 922.)

CCCLXIX. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes sobre el Acuerdo con España

para la compra de material ferroviario en desuso (S.-3.504/05). (Pág. 924.)

CCCLXX. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicita se lleven a cabo acciones concretas sobre los derechos del niño, en especial atención a la celebración del Día Universal del Niño el 20 de noviembre (S.-3.505/05). (Pág. 924.)

CCCLXXI. **Proyecto** de **comunicación** del mismo señor senador por el que se solicitan informes sobre las acciones llevadas a cabo en cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem do Pará (S.-3.506/05). (Pág. 925.)

CCCLXXII. **Proyecto** de **resolución** del señor senador **Morales** por el que se incorpora al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia en la auditoría financiera y de gestión 2005/2006 de la Auditoría General de la Nación (S.-3.507/05). (Pág. 926.)

CCCLXXIII. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Saadi** por el que se expresa preocupación ante el aumento de residuos patogénicos y sufalta de tratamiento (S.-3.508/05). (Pág. 927.)

CCCLXXIV. **Proyecto** de **declaración** del mismo señor senador por el que se expresa preocupación ante el incendio forestal ocurrido entre el 20 y el 21 de octubre en las Sierras de Ambato, Catamarca (S.-3.509/05). (Pág. 928.)

CCCLXXV. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Capitanich** por el que se declara de interés parlamentario la realización del proyecto educativo institucional Raíces Argentinas a desarrollarse en el Chaco (S.-3.510/05). (Pág. 928.)

CCCLXXVI. **Proyecto** de **declaración** de la señora senadora **Paz** por el que se declara de interés y auspiciando a la I Jornada en Calidad de Semillas Forrajeras, a realizarse en Santa Fe (S.-3.511/05). (Pág. 934.)

228. Apéndice:

I. Actas de votaciones. (Pág. 935.)

II. Sanciones del Honorable Senado. (Pág. 953.)

III. Inserciones. (Pág. 964.)

–En Buenos Aires, a las 16 y 47 del miércoles 2 de noviembre de 2005:

Sr. Presidente. – La sesión está abierta.

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente. – Invito a la señora senadora por la provincia de Buenos Aires doctora Mabel Hilda Müller a izar la bandera nacional en el mástil del recinto y a los presentes a ponerse de pie.

–Puestos de pie los presentes, la señora senadora Müller procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. *(Aplausos.)*

2

ASUNTOS ENTRADOS. MENSAJES SOLICITANDO ACUERDOS

Sr. Presidente. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio Intranet de la lista de asuntos ingresados hasta la fecha, a efectos de que, eventualmente, los señores senadores se sirvan formular las manifestaciones que estimen pertinentes.

Sin perjuicio de ello, por Secretaría se procederá a dar lectura al mensaje remitido por el Poder Ejecutivo nacional solicitando acuerdos para cumplimentar lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento del Honorable Senado.

Sr. Secretario (Estrada). – Mensaje 1.305/05 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para promover al grado inmediato superior al vicecomodoro Aníbal Horacio Multi.

3

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente. – Obra sobre las bancas de los señores senadores el plan de labor aprobado en el plenario de labor parlamentaria celebrado ayer.

–El texto es el siguiente:

PLAN DE LABOR PARLAMENTARIA PARA LA SESION DEL DIA 2/11/05

–Sesión juicio político.

–Consideración en conjunto de los órdenes del día y proyectos presentados de comunicación, resolución o declaración, que por Secretaría se enunciarán. (Anexo I.)

Tratamientos sobre tablas acordados. (Anexo II.)

–Proyecto de declaración del senador Guinle sobre Feria de las Provincias de Comodoro Rivadavia-Edición 2005. (S.-3.494/05.)

–Proyecto de declaración del senador Rossi sobre realización del "Primer Congreso Educativo Estudiantil PRI.C.E. II a realizarse en Córdoba. (S.-3.101/05.)

–Proyecto de declaración de la senadora Pass de Cresto sobre la I Fiesta Provincial del Arándano realizada en Entre Ríos. (S.-3.439/05.)

–Proyecto de declaración de los senadores Cafiero y Martín sobre las Segundas Jornadas Regionales sobre Conservación del Patrimonio Documental y Biográfico realizadas en San Juan. (S.-3.413/05.)

–Proyecto de declaración de la senadora Pass de Cresto adhiriendo a la conmemoración del 60º aniversario de la Gesta Popular del 17 de Octubre de 1955. (S.-3.384/05.)

–Proyecto de declaración de la senadora Pass de Cresto sobre la realización del Campeonato Argentino de Pista Masters disputado en la provincia de Entre Ríos. (S.-3.440/05.)

–Proyecto de declaración de la senadora Perceval sobre la puesta en marcha del proyecto Infobus "Oficina Móvil" de la Embajada de España. (S.-3.449/05.)

–Proyecto de declaración de la senadora Pass de Cresto sobre la Conferencia sobre politraumatismo realizada en Entre Ríos. (S.-3.029/05.)

Tratamiento sobre tablas acordado.

–Proyecto de ley en revisión suspendiendo por el plazo de 120 días todas las ejecuciones de sentencias que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar. (C.D.-51/05.)

Tratamientos sobre tablas a solicitar.

–Dictamen en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo Nacional modificando la Ley de Defensa de la Competencia 25.156. (P.E.-426/05.)

–Orden del Día Nº 1.131: proyecto de ley en revisión estableciendo nuevas herramientas para disminuir la morosidad y la evasión en materia de seguridad social. (C.D.-49/05.)

Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobado el plan de labor.

4

XIX CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DEL GRUPO RÍO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Falcó por el que se declara satisfacción por la celebración de la XIX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo Río a realizarse en Río Negro. (Orden del Día Nº 1.086.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración, del señor senador Falcó, declarando satisfacción por la celebración de la XIX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo Río a realizarse los días 25 y 26 de agosto en Río Negro; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de agosto de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Mabel L. Caparrós. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la celebración de la XIX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo Río en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a realizarse los días 25 y 26 de agosto de 2005.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Argentina es actualmente titular del Grupo Río, por lo que el presidente de la Nación comandará las sesiones que reunirán en la ciudad de San Carlos de Bariloche a diecinueve jefes de Estado de Centro y Sudamérica.

Los países visitantes serán Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y Guyana.

Toda la organización del evento estará en manos de la Cancillería, excepto la seguridad, que será coordinada por la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio del Interior de la Nación.

En la reciente reunión de Luxemburgo del Grupo Río y del Grupo de la Unión Europea, cuando se definió que este evento se haría en Bariloche, todos los funcionarios celebraron la elección de esta ciudad.

La realización de este evento significará un formidable efecto promocional para la ciudad ya que concitará a los medios de prensa más importantes del mundo debido a la presencia de delegaciones oficiales de todo el continente encabezadas por sus respectivos presidentes.

Se pueden enumerar una serie de ventajas comparativas que Bariloche ofrece, transformándola en un lugar ideal para la celebración de la trascendental cumbre.

En efecto: Bariloche constituye uno de los centros turísticos internacionales más destacados de Sudamérica; cuenta con el antecedente exitoso de haber acogido la V Cumbre Iberoamericana en el año 1995 y la visita del presidente de los Estados Unidos de Norteamérica en 1997. La ciudad, además, posee plazas hoteleras de categoría suficientes; un aeropuerto moderno y condiciones apropiadas en materia de seguridad.

El gobierno de la provincia de Río Negro está plenamente capacitado para garantizar una organización acorde a las exigencias de una reunión de semejante magnitud.

Es importante destacar que para la elección de la sede de un encuentro de esta naturaleza (que supone la recepción de cuantiosas delegaciones oficiales) no alcanza con contar con los mejores atractivos turísticos y las más ventajosas propuestas hoteleras, hace falta –también– un nivel de organización, una capacidad operativa y garantías institucionales de seguridad como las que Río Negro y Bariloche ofrecen.

La realización de la IV Cumbre del Grupo Río en la ciudad de San Carlos de Bariloche adquiere un interés superlativo para el pueblo y el gobierno de la provincia de Río Negro a la que representamos.

Por estas razones, solicito a los señores senadores que acompañen este proyecto de declaración con su voto favorable para su aprobación.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Sr. Secretario (Estrada). – Se deja constancia de que se sustituye la expresión “a realizarse” por “realizada”.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la modificación señalada por Secretaría.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración.[1] Se procederá en consecuencia.

[1] Ver el Apéndice.

5

COMERCIO INTERNACIONAL DE CARBÓN VEGETAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación de las señoras senadoras Mastandrea y Curletti por el que se solicitan informes sobre los registros del comercio internacional de carbón vegetal. (Orden del Día Nº 1.087.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de comunicación de las señoras senadoras Mastandrea y Curletti, solicitando informes sobre los registros del comercio internacional de carbón vegetal y otras cuestiones conexas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de agosto de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Mabel L. Caparrós. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori. – Rubén H. Giustiniani.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

a) Evolución de los registros del comercio internacional de carbón vegetal, indicando posición de la Argentina en dicho mercado y proyección de crecimiento para los próximos años.

b) Distribución geográfica de la producción de carbón vegetal en la República Argentina, indicando cantidades y calidades de producción.

c) Incidencia de la producción de carbón vegetal en el producto bruto de las provincias productoras. Indicar estructura social de producción y cantidad de productores involucrados en la cadena de valor.

d) Si se han detectado en terceros países exportaciones de carbón vegetal utilizadas como marco para tráfico ilegal de estupefacientes; indicando análisis sobre los perjuicios económicos a los sectores involucrados, derivados de ese hecho.

e) Acciones o medidas dispuestas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y

Culto destinadas a preservar la continuidad de relaciones comerciales con los países importadores de carbón vegetal proveniente de nuestro país frente a los hechos anteriormente mencionados.

Alicia E. Mastandrea. – Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La detección de drogas en un embarque de carbón vegetal arribado a España abre un interrogante, además de cuestionar una vez más los sistemas de controles argentinos, sobre el normal desenvolvimiento del comercio internacional de mercaderías, hoy altamente rentable para nuestros productores por diferencia cambiaria.

Este hecho, que deja de ser aislado a la luz de nuestra reciente historia, hoy compromete a sectores productivos que con gran esfuerzo habían alcanzado estándares de calidad competitivos en los mercados más exigentes del mundo.

Nuestra provincia produce más de 200.000 toneladas anuales de carbón vegetal, que en su mayoría (170.000 toneladas) tienen como destino los mercados externos vía el puerto de Buenos Aires.

El carbón vegetal y el algodón son los dos cultivos que captan más intensivamente mano de obra no calificada, y de allí la trascendencia en la estructura social y productiva de nuestra provincia y el impacto positivo de las crecientes exportaciones.

Los departamentos de Almirante Brown, General Belgrano, Independencia, Maipú, 9 de Julio, General Quemes y 25 de Mayo concentran más del 80 % de la producción de carbón vegetal de la provincia y, los más de 25 millones de pesos que mueve la cadena de producción y comercialización que podrían verse seriamente afectado por disposiciones restrictivas de cualquiera de los países compradores por los hechos acontecidos.

Los principales consumidores del carbón vegetal chaqueño son Italia, España y Alemania y los empresarios esperan se concreten operaciones pendientes con Portugal, Inglaterra y Francia.

Frente a esta circunstancia es imprescindible que el Estado nacional implemente las medidas oportunas tendientes a: 1) optimizar los controles en el movimiento nacional e internacional de mercaderías tendientes a desbaratar las operaciones de narcotráfico y 2) garantizar a los productores el derecho de poder vender al resto del mundo sus productos de excelente calidad.

Las acciones deberán ser inmediatas y preventivas de eventuales sanciones que terceros países impongan castigando a nuestros productores, quitándoles la posibilidad de trabajar y competir en los principales mercados.

Debemos concentrar esfuerzos para que este hecho enmarcado en narcotráfico internacional no perjudique las economías regionales de nuestro norte constantemente postergado.

Por todo ello, solicito a los señores senadoras y senadores me acompañen aprobando este proyecto.

Alicia E. Mastandrea. – Mirian Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

6

CASCOS BLANCOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación del señor senador Salvatori por el que se solicita se posibilite lo en resoluciones de la OEA relacionadas con la iniciativa regional de los Cascos Blancos. (Orden del Día Nº 1.088.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Salvatori solicitando se posibilite lo establecido según resoluciones de la OEA relacionadas con la iniciativa regional de los Cascos Blancos; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de agosto de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Mabel L. Caparrós. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de adoptar, en función de lo establecido en las resoluciones AG/RES 1.403 (XXVI-O/96), AG/

RES 1.463 (XXVII-O/97) y AG/RES 2.018 (XXXIV-O/04) de la Organización de Estados Americanos (OEA), las medidas y acciones diplomáticas a nivel nacional e internacional pertinentes a los efectos de promover y materializar a nivel regional la adopción de la iniciativa de Cascos Blancos de la República Argentina.

Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad, las naciones del mundo padecen, como consecuencia de la dinámica que les imprime la globalización a las relaciones internacionales debido también a la proliferación de los desastres naturales, complejas situaciones de carácter político, social y humanitario que por su gravedad afectan a la totalidad de la población de una o de varias naciones de un mismo continente.

En este sentido, es innegable que los países latinoamericanos no pueden en soledad, y más si consideramos que estos nuevos desafíos han superado las respuestas que se generaban desde el Estado –características de la visión estadocéntrica del siglo pasado–, dar una acabada y sólida respuesta a las crisis originadas por crisis políticas como la de Haití, los desastres naturales o las crisis humanitarias, sino a través de la cooperación internacional.

Ante esta preocupante realidad, la República Argentina, con una verdadera visión de futuro, puso en marcha una serie de medidas para la generación de una instancia nacional que pudiera coordinar e implementar acciones concretas que ayuden a mitigar las negativas consecuencias que tiene el desarrollo de emergencias, tanto en nuestro país como en naciones vecinas.

Para lograr este objetivo, y mediante el decreto 1.134/94, se creó en el ámbito de la Presidencia de la Nación la Comisión de Cascos Blancos, cuyo objetivo, expresado en el artículo 2° de la mencionada norma, es el de promover en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas la creación de un organismo que combata eficazmente las nefastas manifestaciones de la pobreza, el hambre y la desnutrición, entre otras cuestiones.

De esta forma, y en pos de alcanzar este loable objetivo, se comenzó a dar forma a un cuerpo de profesionales y jóvenes voluntarios cuyo esfuerzo estaría orientado a contribuir a erradicar en una primera etapa el hambre y la pobreza, para luego, en una segunda etapa, capacitar a quienes padecen esta penosa situación para poder dotarlos de las herramientas necesarias a fin de enfrentar los desafíos que les presentan la pobreza y la marginación.

La experiencia que han acumulado a lo largo de estos años los hombres y mujeres que integran la Comisión de Cascos Blancos nos permite plantear que todos ellos están en condiciones de poder actuar en cualquier parte del mundo ante la aparición de situaciones que afecten la integridad y bienestar de las personas, capacidades que fueron puestas de manifiesto por las Naciones Unidas a través de la resolución A/58/118 del 17 de diciembre de 2003.

Asimismo, y en el mismo documento, la ONU expresó su agrado por los progresos alcanzados por la iniciativa de Cascos Blancos de la República Argentina como modelo de esfuerzo internacional voluntario y especializado para responder al llamamiento de este organismo ante casos de socorro humanitario.

En el plano regional, y en el mismo sentido en que lo hizo la ONU, la Organización de Estados Americanos (OEA) reconoció a través de una serie de resoluciones no sólo el profesionalismo sino también el innegable aporte que realizan, con su accionar, los voluntarios de la Comisión de Cascos Blancos para difundir la necesidad de materializar un modelo de cooperación entre naciones que pueda operar sobre situaciones de catástrofes y coyunturas de colapso económico y social.

Por este motivo, la OEA, a través de resoluciones como la AG/RES 1.403 (XXVI-O/96), invitó a que los Estados miembros establezcan puntos focales y organicen y financien cuerpos de voluntarios nacionales que pudiesen estar a disposición de otros países de la región, siendo asimismo importante destacar que la resolución AG/RES 1.463 (XXVII-O/97) aprobó el esquema para la implementación de la iniciativa Cascos Blancos en la Organización de Estados Americanos.

En este orden de cosas, cabe señalar que la mencionada resolución incorpora en su anexo el esquema de implementación citado precedentemente, siendo necesario destacar que en el apéndice III, inciso *a)*, punto 5º, se puede leer que será tarea de la oficina del secretario general adjunto de la OEA la de "promover por los medios que estime pertinentes la iniciativa Cascos Blancos".

Al mismo tiempo, en la resolución 1.463, pero en el apéndice II –Fundamentos–, se puede leer: "Entre los objetivos de la iniciativa Cascos Blancos está aprovechar el potencial que tienen los países de la región para el socorro humanitario y facilitar la posterior transición a la etapa de rehabilitación….", así como también: "Una acción coordinada a nivel regional de los distintos factores que intervienen en este proceso puede aliviar más eficazmente los efectos de situaciones que hacen necesaria la asistencia humanitaria…".

Por ello, la iniciativa de Cascos Blancos se yergue como un instrumento que permitirá canalizar y aunar los esfuerzos para dar respuestas en tiempo y forma a las diversas situaciones humanitarias que pudieran surgir, así como también como instancia institucional específica en materia de asistencia humanitaria, constituyéndose en una de las más eficaces herramientas para la ejecución de acciones internacionales basadas en la solidaridad y la cooperación.

Finalmente, y en el año 2004, la OEA, mediante la resolución 2.018 (XXXIV–O/04), resolvió entre

otras cuestiones: "Invitar a los Estados miembros que así lo deseen, a expandir la iniciativa Cascos Blancos…", así como también "instar a la Secretaría General que apoye las acciones tendientes al desarrollo regional de la iniciativa Cascos Blancos […] y solicitar a la Comisión Cascos Blancos de Argentina para que en la medida de sus posibilidades brinde asistencia técnica a todos aquellos países miembros que lo soliciten, sea para replicar el sistema o para intercambiar experiencias mutuas que permitan optimizar la prestación de asistencia humanitaria, de desarrollo o el fortalecimiento del voluntariado".

Señores legisladores, a la luz de lo expuesto, así como también de lo expresado en las resoluciones de la OEA citadas, es acertado plantear que la iniciativa de Cascos Blancos de la Argentina es un modelo que ha demostrado ser una instancia superadora de la tradicional asistencia que en soledad brindaba un Estado ante la aparición de situaciones como las mencionadas en los primeros párrafos de estos fundamentos.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y en función del innegable y significativo aporte que brindaría la adopción de la instancia de Cascos Blancos a nivel regional para enfrentar las consecuencias de las catástrofes naturales y situaciones económicas y sociales que afectan la vida humana, que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

7

PROTECCION DE LAS INDUSTRIAS SENSIBLES EN EL MARCO DEL ACUERDO CON CHINA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicitan informes acerca de las medidas implementadas para la protección de las industrias sensibles de nuestro país en el marco del acuerdo con China. (Orden del Día Nº 1.090.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Saadi solicitando informes acerca de las medidas implementadas para la protección de las industrias sensibles de nuestro país en el marco del acuerdo con China; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de agosto de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Mabel L. Caparrós. – Rubén H. Giustiniani. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y de los organismos que correspondan, informe a este Honorable Senado con la mayor brevedad posible cuáles son las medidas implementadas a los efectos de proteger las industrias más sensibles de nuestro país en virtud al reconocimiento del estatuto de economía de mercado a la República Popular de China, efectuado en el memorándum de entendimiento entre la República Argentina y la República Popular China sobre cooperación en materia de comercio e inver-siones.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por propósito obtener información fehaciente respecto a las medidas implementadas a los efectos de proteger nuestros sectores industriales más sensibles, como lo son nuestros fabricantes textiles, juguetes, calzado, entre otros, quienes hoy tienen una profunda preocupación ante el reconocimiento por parte de nuestro país a la República Popular China de economía de mercado.

Es fundamental garantizar que los acuerdos firmados con China a fines de 2004 no significarán una invasión de productos de ese origen, protegiendo a nuestros sectores industriales sensibles, implementando medidas efectivas que refuercen los controles sobre las importaciones, extremar las medidas de protección en la aduana, entre otras.

Es sabido por todos que ante la guerra comercial que se ha desatado en el mundo se utilizan todas las armas

posibles para defender y proteger la industria de cada país. Y la más importante barrera de entrada, que es la aduana, se ha transformado en el arma más requerida.

Los distintos sectores, como el textil, el del calzado o el de juguetes, se encuentran profundamente preocupados por un posible aluvión de importados desde China a partir del convenio firmado con nuestro país. Es que, ante el reconocimiento a este oriental de economía de mercado y la renuncia a tomar medidas antidúmping de manera unilateral, el país ha quedado desprotegido técnicamente de una invasión de productos orientales.

Con este acuerdo, inevitablemente hay temores de sectores que tienen ciertas debilidades ante un coloso de esta magnitud, teniendo en cuenta que es difícil que alguien pueda competir contra valores con una estructura de costos tan diferentes a los argentinos.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

8

ADHESION A DECLARACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA SOBRE SITUACION EN BOLIVIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Jenefes por el que se adhiere a la declaración de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos sobre la situación en Bolivia. (Orden del Día Nº 1.091.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Jenefes adhiriendo a la declaración de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos sobre la situación en Bolivia; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de agosto de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Mabel L. Caparrós. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la declaración de la Asamblea General de Organización de Estados Americanos sobre la situación en la República de Bolivia y a la vez el anhelo de que el hermano país alcance la estabilidad institucional en el marco de su Constitución Nacional.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La República de Bolivia está atravesando un conjunto de problemas que desembocaron en la renuncia de su presidente Carlos Mesa.

Ya hace varias semanas el país se encuentra en la búsqueda de soluciones para resolver, dentro de los cauces institucionales, dificultades de orígenes diversos.

En este contexto, la Organización de Estados Americanos ha expresado la declaración de la Asamblea General de la OEA sobre la situación de Bolivia, que fuera respaldada por los 34 cancilleres del hemisferio, teniendo presente las disposiciones de la Carta de la OEA y de la Carta Democrática Interamericana.

Es importante destacar que el objetivo de esta declaración, aprobada el 7 de junio del corriente año durante el XXXV período ordinario de sesiones de la OEA, es “brindar toda la cooperación que sea solicitada por las legítimas autoridades bolivianas, a fin de facilitar el diálogo como medio para superar la crisis y garantizar la preservación de las instituciones democráticas”.

Es el anhelo del Senado de la Nación que la hermana República de Bolivia encuentre las soluciones en el marco del respeto a las instituciones y la vigencia del Estado de derecho. Y hacemos eco de lo manifestado por la OEA para que “a través del diálogo, de manera pacífica y respetando los derechos humanos, puedan superar con prontitud la presente crisis, de conformidad con las disposiciones constitucionales aplicables, preservando la democracia y garantizando la unidad de Bolivia”.

En el convencimiento de que los problemas institucionales se resuelven sólo en el marco de la democracia, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Guillermo R. Jenefes.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

9

FUNDACION ARIEL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se declara de interés parlamentario el trabajo desarrollado por la Fundación Ariel sobre capacitación y asesoramiento a pymes. (Orden del Día Nº 1.093.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-2.757/05) de la señora senadora Mirian B. Curletti declarando de interés parlamentario el trabajo desarrollado por la Fundación Ariel sobre capacitación y asesoramiento a pymes; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2005.

Roberto D. Urquía. – Marcelo E. López Arias. – Mercedes M. Oviedo. – Elva A. Paz. – Luis A. Falcó. – Mirian B. Curletti. – Marcela F. Lescano. – Lylia M. Arancio de Beller.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el trabajo desarrollado por la Fundación Ariel, posibilitando la reinserción laboral de un gran número de profesionales, orientando a jóvenes profesionales en sus primeros desafíos, brindando capacitación y asesorando a pymes.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde su creación, en octubre de 2001, el Ariel Job Center –hoy Fundación Ariel– asumió el compromiso de implementar una nueva metodología con el objetivo de superar las dificultades laborales y empresariales y dar respuesta a las necesidades inmediatas de los sectores medios de la población (profesionales, industriales y comerciantes).

La Fundación Ariel es el primer centro de empleo y emprendimientos de la Argentina que plantea un modelo de trabajo apoyado en dos pilares, empleo y emprendimientos, que articulados con el área de capacitación posibilitan la reinserción laboral de profesionales, guían a los jóvenes profesionales ante su primer desafío, asesoran a las pequeñas y medianas empresas y apoyan el desarrollo de diversos emprendimientos.

Su misión es facilitar y desarrollar un vínculo sustentable en el tiempo entre individuos con "capital laboral" y fuentes de trabajo creadas y disponibles en el mercado.

La Fundación Ariel es una ONG que destina la totalidad de lo recaudado a fines sociales, subsidiando de este modo los programas de selección de personal, capacitación y orientación laboral y empresarial.

Es una iniciativa del American Jewish Joint Distribution Committee (JDC), la Fundación Tzedaka y Leatid, con la colaboración de la Congregación Israelita de la República Argentina y ORT Argentina, en coordinación con el Servicio de Empleo de la AMIA.

En el año 2005, el Ariel Job Center se transformó en Fundación Ariel, y de esta manera afianzó sus acciones orientadas a la articulación entre individuos con capital laboral y fuentes de trabajo disponibles.

La fundación brinda diferentes servicios orientados al fortalecimiento y desarrollo de empresas y de proyectos laborales individuales; entre ellos, cabe destacar:

– *Intermediación laboral:* la Fundación Ariel articula las fuentes de trabajo disponibles en el mercado con capitales laborales individuales. Tanto las empresas como los postulantes cuentan con un proceso dinámico de bases de datos en permanente crecimiento, que permiten localizar a los mejores profesionales para cada puesto de trabajo y los trabajos más adecuados para cada tipo de perfil laboral.

– *Asesoramiento en búsqueda de empleo:* ofrece programas orientados a la reinserción laboral, la adquisición de nuevas competencias, el perfeccionamiento técnico y la reconversión o actualización de perfiles laborales.

– *Asesoramiento en desarrollo y crecimiento empresarial:* la Fundación Ariel responde a las necesidades de emprendedores en el desarrollo de mipymes y proyectos de autoempleo con una serie de servicios destinados a resolver problemas en áreas como recursos humanos, financiamiento, capacitación, generación y desarrollo de ideas de negocios, etcétera.

– *Capacitación para emprendedores y búsquedas laborales:* la fundación ha desarrollado programas de capacitación orientados a los emprendimientos y a las personas que forman parte de ellos o aspiran a hacerlo.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

10

"CALIDAD LA RIOJA", IV FERIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS SIAL MERCOSUR 2005

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el proyecto de declaración de la señora senadora Maza por el que se expresa beneplácito por la presentación del sello "Calidad La Rioja" en la 4ª edición de la Feria Internacional de Productos Agroalimentarios SIAL Mercosur 2005. (Orden del Día Nº 1.094.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-2.706/05) de la señora senadora Ada M. Maza expresando beneplácito por la presentación del sello "Calidad La Rioja" en la 4ª edición de la Feria Internacional de Productos Agroalimentarios SIAL Mercosur 2005; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2005.

Roberto D. Urquía. – Marcelo E. López Arias. – Mercedes M. Oviedo. – Elva A. Paz. – Luis A. Falcó. – Mirian B. Curletti. – Marcela F. Lescano. – Lylia M. Arancio de Beller.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la presentación del sello "Calidad La Rioja" en la 4ª edición de la Feria Internacional de Productos Agroalimentarios SIAL Mercosur 2005, que se realizó a partir del 23 de agosto de 2005 en el predio de la Sociedad Rural de Palermo, Buenos Aires.

Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las razones que impulsaron a la provincia de La Rioja a tomar una iniciativa de esta naturaleza, al presentar el sello "Calidad La Rioja", se basan en una estrategia consensuada y diseñada entre el sector público y el privado que apunta a defender y revalorizar el concepto de lo local.

Esto como atributo diferencial para lograr un mejor posicionamiento de la producción riojana en los mercados nacionales e internacionales.

En la estrategia del sello "Calidad La Rioja" es muy importante la participación de la gente. Hay casi 280 inscritos entre jóvenes, empresarios y productores.

La Rioja se presenta con una cartera de catorce productos tradicionales, entre otros, pasas y nueces; con la gente de Antinaco Los Colorados, del oeste riojano y las principales productoras de aceite de oliva, se irá incorporando la producción del parque industrial.

Este es un paso trascendente de la provincia de La Rioja para identificar la producción regional, desarrollando dentro de la economía regional sus productos con su propio sello como un compromiso de la provincia con su calidad.

Este es un compromiso de la provincia cuyo principal objetivo es instalar el paradigma de la calidad como una política de Estado, involucrando en el mismo a todos los actores vinculados con la producción.

Por las razones expuestas, pido a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ada M. Maza.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

11

EXPOABASTO 2005 - III ENCUENTRO INTERNACIONAL FRUTIHORTICOLA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el proyecto de declaración del señor senador Rossi y otros señores senadores por el que se declara de interés Expoabasto 2005-III Encuentro Internacional Frutihortícola, a desarrollarse en Río Cuarto, provincia de Córdoba. (Orden del Día Nº 1.095.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-2.547/05) del señor senador Carlos A. Rossi y otros declarando de interés Expoabasto 2005 - III Encuentro Internacional Frutihortícola, a desarrollarse del 7 al 9 de octubre del corriente año en Río Cuarto, provincia de Córdoba; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2005.

Roberto D. Urquía. – Marcelo E. López Arias. – Mercedes M. Oviedo. – Elva A. Paz. – Luis A. Falcó. – Mirian B. Curletti. – Marcela F. Lescano. – Lylia M. Arancio de Beller.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés Expoabasto 2005 III Encuentro Internacional Frutihortícola, a celebrarse los días 7, 8 y 9 de octubre en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Carlos A. Rossi. – Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir de los cambios de los últimos años, las economías regionales cuentan con empresas que elaboran productos con potencialidad exportadora. La muy buena combinación de sus factores productivos es lo que genera que la relación precio/calidad sea competitiva en el ámbito internacional.

En ese sentido, el objetivo primordial que se ha fijado Expoabasto es el de facilitar la vinculación e inserción de las pymes argentinas en los mercados extranjeros.

Para ello, la ciudad de Río Cuarto será esta vez la encargada de reunir a productores, comerciantes y fabricantes nacionales e internacionales, brindando un espacio para la exhibición, y a través de su promoción establecer vínculos comerciales.

Para explicar los nuevos modelos de explotación y comercialización y para intercambiar experiencias y alcanzar un mayor conocimiento de las nuevas tecnologías se llevarán a cabo jornadas académicas y rondas de negocios.

Este importante sector del quehacer nacional, tan castigado por las crisis económicas, ha cobrado un renovado vigor y se ha convertido en uno de los motores de la economía nacional.

Por ello considero de suma importancia apoyar este tipo de eventos, solicitando, señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi. – Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía.

Sr. Presidente. – En consideración.

Sr. Secretario (Estrada). – Secretaría informa que corresponde el pase al archivo por tratarse de evento vencido.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase al archivo.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al archivo.

12

REMODELACION DE LA RUTA NACIONAL 14, ENTRE RIOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el proyecto de comunicación de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se solicita que en una futura remodelación de la ruta nacional 14, en Entre Ríos, se otorgue un nuevo emplazamiento al emprendimiento Regionales María. (Orden del Día Nº 1.096.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-2.680/05)

de la señora senadora Laura Martínez Pass de Cresto solicitando que en una futura remodelación de la ruta nacional 14, en Entre Ríos, se otorgue un nuevo emplazamiento al emprendimiento Regionales María; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2005.

Roberto D. Urquía. – Marcelo E. López Arias. – Mercedes M. Oviedo. – Elva A. Paz. – Luis A. Falcó. – Mirian B. Curletti. – Marcela F. Lescano. – Lylia M. Arancio de Beller.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos pertinentes, en oportunidad de la remodelación de la ruta nacional 14, disponga las medidas pertinentes en orden a otorgar a Regionales María un nuevo emplazamiento adecuado para que ese emporio de Concordia, provincia de Entre Ríos, referente durante 25 años para lugareños, turistas y viajantes nacionales y extranjeros que lo consideran el mejor local del país, pueda seguir trabajando para concretar su proyecto de gran empresa –porque ampliamente conocida ya es por mérito de su propia promoción artesanal–, cuyo derecho tiene sobradamente adquirido y merece el respaldo permanente merced al testimonio del éxito logrado por el emprendimiento.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tanto lugareños como turistas y viajantes de nuestro país como del exterior, a la vez que lamentan la posibilidad de perder los beneficios que aporta el emprendimiento Regionales María, localizado en plena ruta nacional 14, en Concordia, provincia de Entre Ríos, ante la construcción de la autopista o autovía que pasará por el lugar, reclaman que se le otorgue un emplazamiento adecuado para que siga ofreciendo, aun en mayor escala, los productos que tanto aprecian.

Regionales María es un emprendimiento familiar de dimensiones, totalmente construido en madera, que lleva el nombre de la esposa fallecida de su dueño, la misma que soñó con que el mismo se convirtiera en una gran empresa famosa.

Construida con su esposa María, esta fuente de trabajo en 1980, Jorge tuvo que afrontar solo, una vez viudo, con sus seis hijos –Mónica, Marcelo, Gustavo, Sergio, Alejandro y Valeria–, la continuación de lo que el matrimonio había comenzado de una manera muy simple y en pequeña dimensión.

Acompañado hoy por sus descendientes, continúa brindando una calidad –que sin duda merecen, tanto reconocen y aprecian y desean conservar sus clientes– de servicio y promoción elaborados con sello propio y notabilísima trascendencia, cuyo éxito lo convirtió en referente necesario para la colocación de los productos regionales entrerrianos.

Dada la importancia que reviste esta proposición para el tráfico de esa zona de confluencia internacional, solicito a este honorable cuerpo la pronta aprobación de esta iniciativa.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

13

PSORIASIS, ENFERMEDAD CRONICA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Salud y Deporte y de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de resolución del señor senador Gallia por el que se insta al Poder Ejecutivo nacional a que reconozca la psoriasis como enfermedad crónica y se incluya su tratamiento por parte de las obras sociales. Se aconseja aprobar un proyecto de comunicación. (Orden del Día Nº 1.098.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Salud y Deporte y de Trabajo y Previsión Social han considerado el proyecto de resolución del señor senador Sergio Adrián Gallia, instando al PEN reconozca la psoriasis como enfermedad crónica y se incluya su tratamiento por parte de las obras sociales (expediente S.-526/05); y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente:

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Ambiente, incorpore al Programa Médico Obligatorio de Emergencia aprobado

por resolución MS 201/02, la cobertura, por parte de las obras sociales, de productos que, aunque usualmente puedan ser calificados como cosméticos, resultan un medicamento específico para la atención y tratamiento de la psoriasis como enfermedad crónica.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 4 de mayo de 2005.

Mercedes M. Oviedo. – Carlos A. Prades. – Luis E. Martinazzo. – María T. Colombo de Acevedo. – Luis A. Falcó. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Silvia E. Gallego. – Jorge A. Agúndez. – Roxana I. Latorre. – Carlos A. Rossi. – Ada M. Maza. – Mario R. Mera. – María D. Sánchez. – Mabel L. Caparrós. – Luz M. Sapag. – Liliana D. Capos.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos correspondientes, reconozca a la psoriasis como enfermedad crónica e incluya su diagnóstico y tratamiento en el Programa Médico Obligatorio de los Agentes del Seguro de Salud comprendidos en el artículo 1º de la ley 23.660.

Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La psoriasis es una enfermedad inflamatoria de la piel que afecta al 2-3 % de la población general. Puede aparecer a cualquier edad, en cualquier raza y en ambos sexos por igual.

Se manifiesta con lesiones rojas sobreelevadas de la piel normal, que están cubiertas de escamas blanquecinas que se desprenden fácilmente. Las lesiones pueden picar, doler y a veces fisurarse y sangrar. La psoriasis puede afectar las uñas y en un bajo porcentaje de pacientes asociarse a compromiso articular. En la piel, las zonas más comúnmente comprometidas son codos, rodillas, cuero cabelludo y región sacra, pero puede afectar cualquier otra parte del cuerpo.

La psoriasis es una enfermedad multifactorial. Existe una predisposición pero deben agregarse factores desencadenantes como el estrés o impacto psicoemocional, ciertas infecciones, algunos medicamentos o traumatismos y si bien no es contagiosa y no es de causa psicológica es una enfermedad muy influenciable y además puede causar ansiedad o depresión.

La calidad de vida puede verse afectada muy severamente.

Hay trabajos científicos que prueban la eficacia de las intervenciones psicológicas (por profesionales entrenados), en mejorarla complementando el tratamiento dermatológico para lograr resultados más duraderos.

La psoriasis no es consecuencia de ninguna intoxicación y depende de la localización, edad, sexo, extensión, picazón, dolor, impacto psicoemocional, etcétera. En definitiva, cada persona merece un enfoque diferente, considerando su padecimiento en forma individual.

Las lesiones pueden desaparecer aunque persista la predisposición por lo que es muy importante saber que una forma leve mal tratada, puede evolucionar a una forma más severa.

Su tratamiento puede optar por medicamentos locales (cremas o ungüentos, fototerapia) o sistémicos (inyecciones o comprimidos). La tendencia actual es la combinación y la rotación de los diferentes fármacos o terapias.

Las cremas dermatológicas, que la mayoría de las obras sociales las consideran como productos cosméticos, pueden llegar a consumir un importante porcentaje del ingreso de un trabajador, ni hablar ya de tratamientos con agentes biológicos que, según la Sociedad Argentina de Dermatología, llegan hasta los seis mil pesos mensuales.

Hasta ahora no hay una cura definitiva para la psoriasis, sí se pueden moderar sus exteriorizaciones. En consecuencia es una enfermedad crónica.

Pero las autoridades sanitarias de nuestro país, en la resolución 201/02-MS y sus modificaciones, no la han considerado así, dejando a miles de afectados por esta enfermedad casi sin posibilidad de llevar adelante una vida digna, situación ésta que debemos contribuir a cambiar en beneficio de esos argentinos que están librados a su suerte.

Por lo brevemente expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

14

CARCEL FEDERAL EN LA CIUDAD DE GENERAL GÜEMES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales en el proyecto de comunicación de los señores senadores Gómez Diez y Salvatori por

el que se solicita que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, informe sobre el inicio de las obras de la construcción de la cárcel federal en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta. (Orden del Día Nº 1.099.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Justicia y Asuntos Penales ha considerado el proyecto de comunicación de los señores senadores Gómez Diez y Salvatori (S.-2.578/05) solicitando que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe sobre el inicio de obras de la construcción de la cárcel federal en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De conformidad con las disposiciones del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2005.

Jorge A. Agúndez. – Mabel L. Caparrós. – Carlos A. Rossi. – Ramón Saadi. – Carlos A. Prades. – Vilma L. Ibarra. – Ricardo Gómez Diez. – Diana B. Conti.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe cuándo se inician las obras para la construcción de la cárcel federal en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Ricardo Gómez Diez. – Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación penitenciaria de nuestro país se encuentra en un estado crítico; las cárceles están superpobladas, no se respeta la separación entre condenados y procesados, e incluso hay menores alojados en los mismos establecimientos que los adultos.

En la provincia de Salta, los presos por delitos federales se encuentran alojados en cárceles que pertenecen a la provincia, produciendo hacinamiento en ellas. Esta circunstancia se verá agravada, a su vez, por la implementación de la ley provincial 7.301, que crea un juzgado de detenidos y garantías que deberá resguardar la integridad física y psicológica de todos los detenidos por la policía.

Por otro lado, el número de condenados por delitos que pertenecen a la competencia federal se incrementa constantemente, en particular debido a las causas por tráfico de estupefacientes en el norte de la provincia, cerca de la frontera con Bolivia.

Cabe destacar, asimismo, que la construcción de la cárcel federal en General Güemes se encuentra prevista en el presupuesto y que estaba previsto que las obras comenzaran en el mes de abril.

Finalmente, conviene recordar que los índices de pobreza y desocupación en la provincia que represento están entre los más altos del país y que una obra de esta envergadura, que se estima se desarrollará durante dos años y medio, constituirá una importante fuente de trabajo, tanto para la ciudad de General Güemes como para las localidades vecinas.

Como se ha demostrado, resulta imprescindible que los trabajos comiencen cuanto antes, pues ello permitirá alcanzar dos objetivos de fundamental importancia para nuestro país. Por una parte, se logrará una mejora en las condiciones en que se cumplirán las penas, respetándose el precepto constitucional de que “las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas…” (conf. artículo 18, CN). Por la otra, se aliviarán las penurias económicas de muchas familias, cuyos miembros contarán además con un trabajo digno que les otorgará experiencia para, una vez concluidos los trabajos, permanecer dentro del circuito económico productivo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Ricardo Gómez Diez. – Pedro Salvatori.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

15

HALLAZGO DE INVESTIGADORES DEL INSTITUTO LELOIR

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud y Deporte en el proyecto de declaración del señor senador Saadi por el que se expresa beneplácito por la identificación de un mecanismo de acción contra las células malignas llamado *sparc*, hallazgo efectuado por investigadores del Instituto Leloir. (Orden del Día Nº 1.100.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud y Deporte ha considerado el proyecto de declaración del señor senador don

Ramón Saadi, expresando beneplácito por la identificación de un mecanismo de acción contra las células malignas llamado *sparc*, hallazgo efectuado por investigadores del Instituto Leloir (expediente S.-1.936/05); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2005.

Mercedes M. Oviedo. – Luis E. Martinazzo. – María T. Colombo. – Silvia E. Gallego. – Haide D. Giri. – Roxana I. Latorre. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Eduardo Menem. – Luz M. Sapag.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el importante hallazgo de científicos argentinos, investigadores del Instituto Leloir integrantes del Laboratorio de Terapia Génica, a cargo del doctor Osvaldo Padhajcer, quienes lograron identificar un mecanismo de acción contra las células malignas llamado *sparc*, que abre nuevos caminos en la lucha contra el melanoma.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con orgullo hemos tomado conocimiento del hallazgo realizado por científicos argentinos integrantes del Laboratorio de Terapia Génica del Instituto Leloir, a cargo del doctor Osvaldo Padhajcer, que contribuye a dar un paso más para descubrir uno de los mecanismos que despliegan las células tumorales para luchar contra el ataque natural del sistema inmunológico, y abre un nuevo panorama para la lucha contra el cáncer.

El estudio realizado descubrió que una proteína llamada *sparc* cumple un papel clave en el proceso de defensa del sistema inmu-nológico; el doctor Podhajcer investiga el papel de la proteína *sparc* desde 1994, explicando que la faceta interesante de este estudio está pensada en su futura aplicación terapéutica. Es que la herramienta empleada para el bloqueo de la producción de *sparc* en las células de melanoma es trasladable al desarrollo de un fármaco.

Los científicos del Instituto Leloir comprobaron que cuando *sparc* está presente en las células de melanoma, los polimorfonucleares –PMN– son atraídos hacia el tumor, siendo incapaces de atacarlo, pero si se bloquea la producción de *sparc* en estas células los PMN son atraídos hacia el tumor, pero esta vez lo eliminan.

Por considerar que este descubrimiento abre horizontes insospechados, representando un avance cualitativo en la lucha contra el cáncer, corresponde a este cuerpo resaltar el trabajo indicado, motivo por el que solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

16

XVII OLIMPIADAS REGIONALES "PROFESOR CLEMENTE GENARO ROMERO"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud y Deporte en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se declara de interés las XVII Olimpíadas Regionales "Profesor Clemente Genaro Romero", organizadas por Escuelas Técnicas de la Argentina. (Orden del Día Nº 1.101.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud y Deporte ha considerado el proyecto de declaración del señor senador don Carlos Alberto Reutemann y la señora senadora doña Roxana Itatí Latorre, declarando de interés las XVII Olimpíadas Regionales "Profesor Clemente Genaro Romero", organizadas por Escuelas Técnicas de Argentina (expediente S.-2.021/05); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2005.

Mercedes M. Oviedo. – Luis E. Martinazzo. – María T. Colombo. – Silvia E. Gallego. – Haide D. Giri. – Roxana I. Latorre. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Eduardo Menem. – Luz M. Sapag.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo a las XVII Olimpíadas Regionales "Profesor Clemente Genaro Romero" que, desde el año 1989 son organizadas, anualmente, por escuelas técnicas de la Argentina.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Anualmente se llevan a cabo las Olimpíadas Regionales "Profesor Clemente Genaro Romero", con la participación de deportistas de las provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

Este evento, organizado el presente año por la Escuela Técnica Nº 3 "Doctor Juan B. Terán", se realiza sin interrupciones desde el año 1989.

Las disciplinas que se disputarán y que darán puntaje para las olimpíadas serán:

–*Fútbol:* se presentará un equipo por delegación y se regirá de acuerdo con el reglamento de la FIFA con algunas modificaciones que fueron fijadas en eventos anteriores. Los encuentros tendrán dos períodos de treinta minutos cada uno con un descanso de diez minutos.

–*Básquet:* se presentará un equipo por delegación que podrá ser o no mixto.

–*Vóley:* se podrá presentar un equipo por delegación, mixto o no, y se regirá por el reglamento que fija la Federación Argentina de Vóley.

–*Ajedrez:* se podrán presentar dos participantes por delegación.

–*Truco:* se presentarán dos equipos de tres participantes cada uno por delegación, más uno compuesto íntegramente por mujeres.

–*Bochas:* se podrán presentar tres participantes titulares más uno suplente por delegación.

–Respecto de atletismo, se competirá en:

• 100 metros libres.
• Posta 4 x 100 m.
• 1.500 metros.
• Salto en largo.
• Lanzamiento de bala.

Asimismo, las Olimpíadas, a través de las Jornadas de Transformación Educativa, tienen por finalidad:

–Brindar la oportunidad, a todos los participantes, de intercambiar experiencias, acciones y proyectos que se desarrollan en las diferentes provincias.

–Crear un espacio de debate y de consulta permanente en las escuelas sobre la base de los siguientes objetivos:

• Abrir un espacio de intercambio de experiencias docentes.
• Conocer la actual situación de las escuelas técnicas.
• Proponer acciones que intenten resolver o mejorar las dificultades de las instituciones.
• Formular sugerencias en consideración a temas planteados.
• Tomar conciencia de los problemas de cada institución.
• Asumir el compromiso ineludible de promover acciones que ayuden a mejorar el estado de los docentes técnicos.
• Fortalecer los lazos interinstitucionales, creando un ámbito generador y receptor de inquietudes.

Para lo anterior, y durante las jornadas, se prevé la asistencia de diferentes representantes provinciales, quienes expondrán sobre los temas citados.

Así, existirá una muestra educativa cuyo criterio de evaluación se regirá por el lema: "El esfuerzo, la calidad, la secuenciación" y que consistirá en la presentación de planos, proyectos educativos institucionales y/o provinciales, diseño de equipamiento escolar, infraestructura, procesos de producción, maquetas, productos, etcétera.

El evento sirve como complemento del proceso de enseñanza-aprendizaje. Representa una iniciativa de los docentes de las escuelas técnicas del país para el intercambio de experiencias.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

17

INSTITUTO NACIONAL SOBRE VIROSIS HEMORRAGICA "DOCTOR JULIO MAIZTEGUI"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud y Deporte en el proyecto de resolución del señor senador Giustiniani por el que se solicita que el Instituto

Nacional sobre Virosis Hemorrágica "Doctor Julio Maiztegui" disponga de la dosis de Candid I. Se aconseja aprobar un proyecto de comunicación. (Orden del Día Nº 1.102.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud y Deporte ha considerado el proyecto de resolución del señor senador don Rubén Giustiniani, solicitando que el Instituto Nacional sobre Virosis Hemorrágica "Doctor Julio Maiztegui" disponga de las dosis de Candid I (expediente S.-2.147/05); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Ambiente, arbitre las medidas necesarias para que el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas "Doctor Julio Maiztegui" comience a producir la vacuna Candid I en las dosis necesarias para atender los requerimientos del país para la prevención de la fiebre hemorrágica argentina.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2005.

Mercedes M. Oviedo. – Luis E. Martinazzo. – María T. Colombo. – Silvia E. Gallego. – Haide D. Giri. – Roxana I. Latorre. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Eduardo Menem. – Luz M. Sapag.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, se arbitren las medidas necesarias para que el Instituto Nacional sobre Virosis Hemorrá-gica "Doctor Julio Maiztegui" de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, disponga de las dosis de Candid I, destinadas a la vacunación contra la fiebre hemorrágica argentina (mal de los rastrojos).

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La fiebre hemorrágica argentina o mal de los rastrojos es una enfermedad regional exclusiva de nuestro país, y tiene carácter endemoepidémico desde 1958 en una zona de más de 150.000 km^2, que abarca parte de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y La Pampa, con una población bajo riesgo de 5.000.000 personas.

El virus, denominado "virus Junín", no afecta directamente a los seres humanos, sino que se hospeda en los roedores y el contagio se produce por aspiración de los vahos que desprende la materia fecal de estos animales.

La enfermedad comienza como un cuadro gripal, con fiebre y quebrantamiento general, y puede evolucionar hacia formas graves con compromiso neurológico, gastrointestinal y hemorrágico.

Uno de los aspectos que aumentan la gravedad de la enfermedad es que se trata de una endemia progresiva, es decir que el área afectada se extiende. Como ejemplo, en 1958, la zona afectada se limitaba a cuatro partidos de la provincia de Buenos Aires, con una extensión geográfica de 16.000 km^2 y una población de riesgo de poco más de un cuarto de millón de habitantes. Actualmente, el área afectada es 10 veces superior y el número de habitantes en riesgo creció 20 veces.

En 1964 se sentaron las bases del Programa Nacional para el Control de la Fiebre Hem-orrágica Argentina, cuando el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Buenos Aires, la Universidad de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, suscribieron un convenio para encarar en forma conjunta la lucha contra la enfermedad. En ese marco surge el Centro de Estudios sobre Fiebre Hemorrágica Argentina y en 1978 el Instituto Nacional sobre Virosis Hemorrágicas con sede en Pergamino.

Los esfuerzos científicos, encabezados por una serie de distinguidos profesionales entre los que cabe destacar a los doctores Armando Parodi, Julio Barrera Oro y Julio Maiztegui, lograron paulatinamente grandes avances sobre la enfermedad.

El trabajo conjunto de los expertos argentinos, la Organización Panamericana de la Salud, el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas y el United States Army Medical Research Institute for Infectious Diseases de los Estados Unidos, permitió obtener la vacuna contra el virus Junín cepa Candid I.

Las investigaciones permitieron en 1985 desarrollar una cepa vacunal a virus vivo atenuado que cumplió todos los ensayos preclínicos, y entre 1988 y 1990 se realizó un ensayo clínico con 6.500 voluntarios residentes en la zona rural del sur de Santa Fe, estableciéndose que tenía una eficacia del 95,5 %.

En 1991, se obtuvo por parte del gobierno de los EE.UU. la producción de 200.000 dosis de vacuna Candid I. Con las mismas se inició la vacunación de personas con mayor riesgo de contraer la enfermedad, inmunizándose en la primera etapa a más de 140.000 personas.

Posteriormente, un nuevo envío de vacunas permitió alcanzar una población vacunada de 240.000 personas.

La última campaña de vacunación selectiva a la población de riesgo se realizó en el año 2000.

Como resultado de los avances descritos, se produjo una baja cantidad de casos y la estadística más pequeña de muertes, desde la expansión de la enfermedad.

Por falta de interés económico, los EE.UU. han desechado la posibilidad de producción de vacunas, quedando la alternativa de producción local como único camino para una normal provisión de las mismas.

El laboratorio equipado en el Instituto Maiztegui de Pergamino, cuenta con la infraestructura necesaria y el personal idóneo para la producción local de la vacuna Candid I; sin embargo, las cuestionables prioridades presupuestarias fueron posponiendo la fabricación de la vacuna desde el año 1994. Luego, como consecuencia de un subsidio de $ 700.000 otorgado en septiembre de 2002, por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, el Instituto "Doctor Julio Maiztegui" retomó los trabajos de producción a gran escala de una vacuna contra la fiebre hemorrágica argentina, lo que permitió reimplantar los sistemas de vacunación con las escasas dosis remanentes.

En la actualidad falta cumplimentar los últimos pasos de su protocolo, que incluye una campaña masiva de captación de voluntarios que parece tener su mayor obstáculo porque quienes están en condiciones de colaborar con la prueba sanitaria deberían viajar hasta ese instituto para ser inoculados, lo que implica no sólo gastos de movilidad sino también las faltas a sus respectivas labores. Claramente lo que falta es la disposición de fondos para el financiamiento de este último tramo del protocolo de investigación. El Ministerio de Salud ha adjudicado las partidas presupuestarias, pero las mismas no han sido efectivizadas produciendo un injustificado atraso en el ensayo.

Esta realidad se transformó en un verdadero escollo para lograr el fin de las tareas pendientes, lo que aumenta el peligro de un avance de la enfermedad. Cabe señalar que, a principios de mayo pasado, hemos tenido que lamentar la muerte de un joven de 22 años en la localidad santafesina de Villa Mugueta, a causa del mal de los rastrojos, muerte que seguramente se hubiera evitado con la implementación de la vacuna. Asimismo, se ha sufrido un verdadero agravio en la prevención de la salud ya que en lo que va del año se han registrado presuntamente más de treinta casos de esta grave enfermedad.

Por todo ello es que venimos a solicitar que el Ministerio de Salud de la Nación implemente los mecanismos necesarios para que finalmente la población pueda contar con tan preciada vacuna.

Creemos que la gravedad sanitaria del problema, la preocupación de la población del área afectada ante la falta de campañas de vacunación, y el carácter reductible y probablemente erradicable de la enfermedad, obligan a las autoridades sanitarias a hacer todos los esfuerzos posibles para garantizar la vacunación permanente, máxime teniendo en cuenta la obligación constitucional de preservar la salud de los habitantes de la República.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Rubén H. Giustiniani.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

18

DIA DE LA GENDARMERIA NACIONAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Seguridad Interior y Narcotráfico y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Saadi (I) y de resolución del señor senador Rossi (II) por los que adhieren a la conmemoración del Día de la Gendarmería Nacional. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (Orden del Día Nº 1.103.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico ha considerado el proyecto de declaración S.-2.250/05 del señor senador Saadi adhiriendo a la conmemoración del Día de la Gendarmería Nacional que se conmemora el 28 de julio y, juntamente con la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología el proyecto de resolución S.-1.943/05 del señor senador Rossi, expresando su homenaje y reconocimiento a la Gendarmería Nacional en el 67º aniversario de su creación; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación:

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la conmemoración del Día de la Gendarmería Nacional que se conmemoró el día 28 de julio de 2005 en coincidencia con el 67º aniversario de su creación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de agosto de 2005.

Sonia M. Escudero. – Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Diana B. Conti. – Jorge A. Agúndez. – Mabel L. Caparrós. – Carlos A. Rossi. – Roxana I. Latorre. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Marcela F. Lescano. – Sergio A. Gallia. – Alicia E. Mastandrea. – María C. Perceval. – Roberto F. Ríos. – Ramón E. Saadi.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la conmemoración del Día de la Gendarmería Nacional, el día 28 de julio de 2005 en coincidencia con el 167º aniversario de su creación.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Gendarmería Nacional Argentina fue creada en el año 1938 por el Congreso Nacional debido a una verdadera necesidad pública, destinada especialmente a consolidar el límite internacional, garantizar la seguridad de colonos y pobladores asentados en los territorios nacionales, regiones alejadas y aisladas del país y reemplazar a los viejos regimientos de línea del Ejército Argentino en su función del resguardo fronterizo.

Las particularidades del territorio donde debía cumplir la misión y el carácter de ésta determinaron que la fuerza naciera como un cuerpo con organización, formación militar y férrea disciplina, circunstancia que a la fecha se mantiene.

Esa fue la génesis de su creación y el espíritu que los legisladores han impreso en el proyecto que luego fue promulgado como ley 12.367: “contribuir decididamente a mantener la identidad nacional en áreas limítrofes, a preservar el territorio nacional y la intangibilidad del límite internacional”.

Su personal fue sujeto a un régimen disciplinario castrense, con estructura, capacitación, doctrina militar y formación jurídica que le permitiera cumplir funciones policiales en tiempo de paz y en tiempo de guerra integrar el componente terrestre militar: caso concreto fue su participación en la Guerra de Malvinas en el año 1982.

La fuerza se enmarca en la ley 48, la ley 18.711, ley 23.554, de defensa nacional, ley 24.059, de seguridad interior, y en su ley orgánica 19.349, que regula su organización, misión, funciones, jurisdicción y competencias, como el régimen legal de su personal.

Históricamente dependió desde su creación del Ministerio del Interior a los fines del ejercicio del Servicio de Policía, y del Ministerio de Guerra, en relación con su instrucción disciplina, mando, gobierno y justicia. En caso de estado de sitio, exigencia de la defensa nacional, movilización del Ejército, o situación AOP tenía dependencia única del Ejército. Este sistema tuvo vigencia hasta 1951; desde ese año hasta 1955 dependió del Ministerio del Interior directamente, reemplazándose el CJM por el Código de Justicia Policial (ley 14.165).

Después de 1955 se deroga el Código de Justicia Policial y GN pasa a depender de las autoridades del Ejército hasta principios de 1983 (Ministerio de Guerra, Secretaría de Guerra y CJE). Desde allí y hasta 1996, GN dependió del Ministerio del Interior. Como ya se dijo desde 2002 depende del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Misión

Concurre a satisfacer, en su zona de responsabilidad territorial y en otros lugares del país por disposición del Poder Ejecutivo nacional o a requerimiento de la justicia federal, las necesidades emergentes del Estado nacional en materia de seguridad interior; en el marco de la defensa nacional ejecutar el control y vigilancia de fronteras y la custodia de objetivos estratégicos y participar en la seguridad operacional y en otras operaciones militares que deriven del planeamiento militar.

Funciones

Dentro de su jurisdicción, la GN cumple las siguientes funciones (artículo 3° de la ley 19.349).

–Policía de seguridad y judicial en el fuero federal.

–Policía auxiliar aduanera, de migraciones y sanitaria donde haya autoridad establecida por las respectivas administraciones y dentro de las horas habilitadas por ellas.

–Policía de prevención y represión del contrabando, migraciones clandestinas e infracciones sanitarias en los lugares no comprendidos en el inciso anterior, así como también en éstos, fuera del horario habilitado por las respectivas administraciones.

–Ejercer por delegación, mediante acuerdo, funciones inherentes a los organismos aduaneros, de migración y sanitarios en los lugares que en cada caso se establezcan.

–Policía de prevención y represión de infracciones que le determinen leyes y decretos especiales.

–Policía en materia forestal de conformidad con lo que determinen las leyes, reglamentaciones y convenios pertinentes.

–Policía de prevención y de represión de infracciones a normas especiales que determine el ministerio, cuando se la afecte a la vigilancia de fronteras, pro-

tección de objetivos y otras actividades afines a sus capacidades.

–Policía de seguridad de la navegación en los lagos, ríos y demás recursos de agua, cuando dicha función les sea delegada.

–Intervenir para reprimir la alteración del orden público, o cuando éste se vea subvertido, o cuya magnitud sobrepase las posibilidades de control de las fuerzas policiales, o cuando adquiera las características de guerrilla, en cualquiera de sus formas, cuando así lo disponga el PEN.

–Toda otra función que se le asigne conforme a su misión y capacidades.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Ramón E. Saadi.

II

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Con motivo del 67º aniversario de la creación de la Gendarmería Nacional Argentina, expresar su más cálido homenaje a dicha institución y su permanente reconocimiento a los hombres y mujeres que la integran.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Congreso Nacional crea el 28 de julio de 1938 la Gendarmería Nacional Argentina ante la necesidad de consolidar y custodiar los límites del país.

Esta fuerza estuvo destinada especialmente a consolidar el límite internacional, garantizar la seguridad de colonos y pobladores asentados en los territorios nacionales, regiones alejadas y aisladas del país y reemplazar a los viejos regimientos de línea del Ejército Argentino en su función del resguardo fronterizo.

Las particularidades del territorio donde debía cumplir la misión y el carácter de ésta, determinaron que la fuerza naciera como un cuerpo con organización, formación militar y férrea disciplina, circunstancia que a la fecha se mantiene.

Esa fue la génesis de su creación y el espíritu que los legisladores han impreso en el proyecto que luego fue promulgado como ley 12.349: "…contribuir decididamente a mantener la identidad nacional en áreas limítrofes, a preservar el territorio nacional y la intangibilidad del límite internacional".

La fuerza se enmarca en la ley 48; la ley 18.711; la ley 23.554, de defensa nacional; la ley 24.059, de seguridad interior, y en su ley orgánica, 19.349, que regula su organización, misión, funciones, jurisdicción y competencias, así como el régimen legal de su personal.

Dicho personal queda sujeto a un régimen disciplinario castrense, con estructura, capacitación, doctrina militar y formación jurídica que le permitiera cumplir funciones policiales en tiempos de paz, y en tiempos de guerra, integrar el componente terrestre militar: caso concreto fue su participación en la Guerra de Malvinas en el año 1982.

En la actualidad, Gendarmería tiene como una de sus principales tareas la lucha contra el narcotráfico y contrabando en el país, así como el combate contra las migraciones clandestinas, contra el terrorismo y la evasión.

Como misiones particulares tiene asignadas las tareas de brindar seguridad a representaciones diplomáticas argentinas en el exterior; integrar organizaciones militares y policiales en el exterior, en el marco de las Naciones Unidas u otros organismos internacionales; brindar apoyo a la comunidad en catástrofes y contribuir a la preservación del medio ambiente.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

19

DROGA CONTRA EL MAL DE CHAGAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud y Deporte en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicita se analicen las investigaciones para el desarrollo de una nueva droga para combatir el mal de Chagas. (Orden del Día Nº 1.104.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud y Deporte ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Ramón Saadi solicitando se analicen las investigaciones para el desarrollo de una nueva droga para combatir el mal de Chagas (expediente S.-2.305/05); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto por el ar-tículo 110 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2005.

Mercedes M. Oviedo. – Luis E. Martinazzo. – María T. Colombo de Acevedo. – Silvia E. Gallego. – Haide D. Giri. – Roxana I. Latorre. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Eduardo Menem. – Luz M. Sapag.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Salud, analice las investigaciones que llevarán a cabo los doctores Mariano Levin y Maximiliano Juri Ayub, respecto de la posibilidad de desarrollar una nueva droga con el objeto de enfrentar la enfermedad de Chagas-Mazza, y eventualmente financie la producción de la misma.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La enfermedad de Chagas-Mazza es producida por un parásito unicelular microscópico: el *Tripanosoma cruzi*. Se lo halla en la sangre y en los tejidos de las personas y animales enfermos. Se multiplica en el interior de las células de algunos órganos, por ejemplo, el corazón, a los que daña seriamente.

La vinchuca o chinche gaucha (denominación científica es *Triatoma infestans*) es el agente de mayor importancia sanitaria en nuestro país como vector de la enfermedad de Chagas, tratándose de un insecto de hábitos estrictamente domiciliarios y peridomiciliarios.

La enfermedad de Chagas-Mazza es actualmente la endémica de principal importancia sanitaria en la Argentina. Esta situación surge:

–Del extenso ámbito correspondiente a su influencia.

–Del gran número de infectados.

–De su incidencia en la mortalidad infantil y en los adultos jóvenes.

–Del cuantioso agravio económico y social que provoca, con enormes pérdidas en jornales de productividad y alto costo de la asistencia médica requerida.

–No es menor su repercusión sobre los aspectos afectivos y sociales de los enfermos y de la sociedad a la que pertenecen.

El parásito que causa la enfermedad de Chagas tiene una estructura en forma de cuerno de unicornio en sus células que lo distingue de la que poseen otros organismos, en particular los seres humanos. Y ese componente podría ser el blanco sobre el cual apuntaría una futura droga.

La estructura en cuestión corresponde a la del ribosoma del parásito del Chagas. Fue revelada por dos investigadores argentinos, Mariano Levin y Maximiliano Juri Ayub, entre otros científicos que trabajan en los Estados Unidos.

El ribosoma es como una pequeña fábrica en las células que contiene el equipo necesario para interpretar el mensaje genético y traducirlo a proteínas. Como ese tipo de estructura helicoidal no está en el organismo humano –donde los parásitos se alojan–, los científicos tienen un nuevo blanco molecular hacia donde podría disparar algún fármaco sin afectar las células sanas de los pacientes.

Ya había más de 15 blancos moleculares identificados en el parásito del Chagas; el nuevo blanco que se dio a conocer permitiría desarrollar una droga multiuso: podría ser útil para tratar tanto Chagas como otras enfermedades tropicales simultáneamente, como la enfermedad del sueño y la leishmaniasis.

Así se abre una puerta para enfermedades que hoy necesitan mejores soluciones terapéuticas. Para tratar la infección de Chagas (que afecta a 18 millones de personas en América Latina), hay sólo dos drogas disponibles con muchos efectos colaterales.

El presente proyecto requiere, ante la importancia del descubrimiento citado, que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Salud, analice las investigaciones efectuadas, respecto de la posibilidad de desarrollar una nueva droga, y eventualmente financie la producción de la misma.

Por estas breves consideraciones, solicito de los señores senadores el voto afirmativo para el presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

20

AVANCES CIENTIFICOS EN LA LUCHA CONTRA EL MAL DE CHAGAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud y Deporte en el proyecto de declaración de la señora senadora Bar por el que se expresa beneplácito por los avances científicos en la lucha contra el mal de Chagas. (Orden del Día Nº 1.105.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud y Deporte ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Graciela Bar expresando beneplácito por los avances científicos en la lucha contra el mal de Chagas (expediente 2.352/05); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2005.

Mercedes M. Oviedo. – Luis E. Martinazzo. – María T. Colombo. – Silvia E. Gallego. – Haide D. Giri. – Roxana I. Latorre. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Eduardo Menem. – Luz M. Sapag.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por los recientes avances científicos en favor de la lucha contra la enfermedad de Chagas. Al mismo tiempo, este honorable cuerpo declara la necesidad inmediata de instrumentar políticas para efectivizar el desarrollo de nuevas drogas tripanocidas y diseñar una vacuna.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de julio del corriente año se logró la finalización del proceso de secuenciación del ADN del *Trypanosoma cruzi*, agente causal de la enfermedad de Chagas, despertando grandes expectativas y esperanzas en la lucha contra el mal que provoca. En el mismo sentido, los avances también abarcan la conocida "enfermedad del sueño", endémica en Africa, y la leishmaniasis (transmitida por los dípteros *psicodidae*).

Estos trascendentes descubrimientos son el resultado del trabajo y las investigaciones de científicos de Francia, Suecia, Gran Bretaña, Brasil, Venezuela, Estados Unidos y la Argentina, entre otros.

Cabe destacar que la enfermedad de Chagas causa decenas de miles de muertes por año en Latinoamérica, y sólo en la Argentina hay alrededor de dos millones seiscientos cuarenta infectados.

Este gran logro científico es la puerta para el desarrollo de nuevas quimioterapias y vacunas, ya que a partir de la decodificación del genoma de dicho parásito se abren posibilidades para descubrir sitios vulnerables que puedan aprovecharse para diseñar drogas que mejoren el tratamiento actual, dado que las dos únicas drogas existentes provocan numerosos efectos colaterales en los pacientes y sólo se aplican a menores de quince años.

Este avance marca un nuevo punto de partida en el que el Estado no debe estar ausente, y por lo tanto es indispensable que se fomente efectivamente el desarrollo de nuevas drogas tripanocidas.

Asimismo, como herramientas fundamentales para la prevención de la enfermedad, se deben fortalecer los programas gubernamentales hasta lograr la eliminación en las viviendas del *Triatoma infestans* (vinchuca), principal vector de la enfermedad de Chagas, e implementar un plan integrado de vigilancia hasta obtener un cambio cultural en la población, particularmente en las provincias endémicas argentinas.

La enfermedad de Chagas tiene gran impacto social y económico y en la mayoría de los casos es consecuencia de la pobreza y la marginalidad de sectores sociales postergados.

Este significativo aporte de la ciencia debe significar para las autoridades gubernamentales la renovación de un fuerte compromiso con la salud pública.

Por todo lo expuesto, y destacando especialmente el trabajo de nuestros compatriotas en beneficio de toda la humanidad, solicitamos la aprobación del siguiente proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

21

CAMPAÑA DE INFORMACION SOBRE LA TUBERCULOSIS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud y Deporte en el proyecto de comunicación de la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales y del señor senador Bussi por el que se solicita la realización de una campaña de información pública sobre la tuberculosis. (Orden del Día Nº 1.106.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud y Deporte ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Delia N. Pinchetti de Sierra Morales y del señor sena-

dor Ricardo A. Bussi solicitando la realización de una campaña de información pública sobre la tuberculosis y otras cuestiones conexas (expediente 2.360/05); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2005.

Mercedes M. Oviedo. – Luis E. Martinazzo. – María T. Colombo. – Silvia E. Gallego. – Haide D. Giri. – Roxana I. Latorre. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Eduardo Menem. – Luz M. Sapag.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo con competencia, disponga:

1. La realización de una campaña por los medios de comunicación masivos alertando a la población sobre los síntomas de la tuberculosis; esto es, período de contagio, precauciones e importancia de realizar el tratamiento completo una vez diagnosticada la enfermedad, etcétera.

2. Se refuercen las campañas de vacunación masiva con BCG a todos los recién nacidos, a los niños al ingreso escolar y a todos aquellos que se considere en riesgo.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La tuberculosis es una antigua enfermedad infecciosa producida por el *Mycobacterium tuberculosis,* que si bien es controlable desde el punto de vista comunitario y curable en forma personal, aún hoy no ha podido ser erradicada definitivamente.

Esta patología es una pandemia y por año aparecen entre 5 y 10 millones de nuevos casos, y mueren 3 millones de personas. La Organización Mundial de la Salud estima que, tanto por el crecimiento de la población como por la insuficiente aplicación de los medios disponibles para el control de la enfermedad, actualmente existen más enfermos por tuberculosis que cuando se descubrieron los primeros medicamentos para su tratamiento.

En esta enfermedad, el microorganismo ingresa al organismo por vía inhalatoria con las gotitas de *flügge* eliminadas al toser por las personas infectadas, y luego alcanza los pulmones y se multiplica desencadenando una reacción inflamatoria. Dependiendo del estado del sistema inmunológico, la enfermedad puede progresar o no, para diseminarse posteriormente a otros órganos.

La infección se localiza frecuentemente en los pulmones, pudiendo pasar en forma inadvertida sin producir manifestaciones clínicas. Su evolución depende de varios factores, como la cantidad de microorganismos inhalados o la existencia de otras enfermedades (HIV, diabetes), y el estado de los mecanismos de defensa de la persona, lo que va a determinar que el cuadro comprometa otros territorios del organismo, como el sistema nervioso central, produciendo en este caso una meningitis tuberculosa. Esta es la forma más grave de tuberculosis y presenta una elevada mortalidad sin tratamiento. En otros casos pueden verse afectados la columna vertebral, el aparato genital y el urinario.

Según la OMS, la tuberculosis es la causa de 3.000.000 de muertes al año, presentándose el mayor número de las defunciones en las regiones menos desarrolladas del mundo. Valga como ejemplo que el mayor número de casos ocurre en la región del sudeste asiático, que representa el 33 % de los casos a nivel mundial. Además, podemos encontrar que 22 países poseen el 80 % de los casos, entre los que se encuentran Brasil y Perú, como los más afectados de Latinoamérica, donde se registran 250.000 nuevos casos cada año.

En la Argentina fallecen aproximadamente mil personas al año como consecuencia de padecer tuberculosis, de las cuales el 75 por ciento se ubica en el grupo de 15 a 50 años.

Sólo en Tucumán, desde inicios de 2004, se diagnosticaron 108 pacientes, siendo la tasa por 100.000 habitantes de 9,91. La mayoría de los enfermos se registró en la ciudad de San Miguel de Tucumán. De acuerdo a las estadísticas oficiales de mi provincia, entre 1997 y 2000 se registraron 341 casos, mientras que entre 2002 y 2003 se conocieron 241. Esto demuestra que tan sólo en dos años las cifras registradas se aproximaron al registro de cuatro años.

Según especialistas en epidemiología, la situación tiende a agravarse, teniendo en cuenta que por cada enfermo identificado hay diez que no lo están.

La aparición y posible incremento de esta enfermedad respiratoria asociada a las precarias condiciones de vida y hacinamiento revisten trascendencia y preocupación si tenemos en cuenta que el noroeste argentino tiene 60,3 % de pobres y el 30,4 % de sus habitantes está por debajo de la línea de la indigencia.

Según los médicos, evitar el contagio es la principal medida preventiva, porque quien realiza el tratamiento deja de contagiar después de algunas semanas de iniciado el mismo. Otra indicación es vacunar con BCG a todos los recién nacidos y al ingreso escolar, lo que previene manifestaciones graves, como por ejemplo la meningitis tuberculosa.

El tratamiento farmacológico consiste en seis meses de medicación diaria; en los primeros dos se toma un cóctel de tres drogas para generar suficientes anticuerpos para resistir el avance de la infección y evitar una recaída, mientras que en los cuatro meses siguientes el consumo

de antibióticos es para el mantenimiento del paciente.

De acuerdo a estándares generales un tratamiento cuesta alrededor de 600 pesos, con la garantía de una respuesta excelente, mientras que la medicación a una multirresistencia (paciente crónico) cuesta como mínimo dos mil dólares y hay inseguridad en la recuperación del enfermo. De esto resulta que es sumamente importante adoptar medidas tendientes a evitar la propagación de esta enfermedad, que, si bien puede ser controlada, requiere atención, seguimiento e inversión por parte del Estado.

Por las razones expuestas, solicitamos el voto afirmativo de nuestros pares al presente proyecto.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

22

I JORNADAS NACIONALES DE GASTRONOMIA HOSPITALARIA Y COCINA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud y Deporte en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declaran de interés parlamentario y educativo las I Jornadas Nacionales de Gastronomía Hospitalaria y de Cocina, a realizarse en la Universidad Nacional de Córdoba. (Orden del Día Nº 1.107.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud y Deporte ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Laura Martínez Pass de Cresto declarando de interés parlamentario y educativo las I Jornadas Nacionales de Gastronomía Hospitalaria y Cocina, a realizarse en la Universidad Nacional de Córdoba (expediente 2.508/05); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2005.

Mercedes M. Oviedo. – Luis E. Martinazzo. – María T. Colombo. – Silvia E. Gallego. – Haide D. Giri. – Roxana I. Latorre. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Eduardo Menem. – Luz M. Sapag.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y educativo las I Jornadas Nacionales de Gastronomía Hospitalaria y Cocina, organizadas por la Fundación PAS y por el Sanatorio Francés, a realizarse en la Universidad Nacional de Córdoba.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Universidad Nacional de Córdoba se realizarán las I Jornadas Nacionales de Gastronomía Hospitalaria y Cocina, organizadas por la Fundación para el Progreso, Amor y Solidaridad y por el Sanatorio Francés. Las mismas tienen como objetivo lograr que la población en general y los docentes en particular tomen contacto con las problemáticas relacionadas a la salud desde la alimentación.

Estas jornadas se dirigen específicamente a aquella población con restricciones alimentarias por trastornos alimentarios, enfermedades prevalentes y necesidades nutricionales específicas, enfermedades regionales y medioambientales, problemas oncológicos y VIH.

Científicamente, se ha demostrado que la alimentación es el eje vital del desarrollo humano y pilar fundamental de una calidad de vida adecuada.

Es notorio el impacto que tienen en nuestra sociedad las llamadas “enfermedades de la civilización”, tales como hipertensión, obesidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares, trastornos de la conducta alimentaria.

Actualmente, se reconoce la importancia de los alimentos, sobre todo de aquéllos que se comportan como protectores. Tal es el caso de las fibras, que actúan como antioxidantes naturales, y de los vegetales, que contribuyen a disminuir el riesgo de patologías crónicas como las enfermedades del corazón, cáncer, obesidad y diabetes.

La importancia de la alimentación en el ámbito hospitalario se ha revelado en los últimos tiempos como una herramienta de mejora en el proceso de curación de los pacientes ingresados, siendo un factor importante en el control de la comorbilidad y en la reducción de la estancia hospitalaria.

Por otra parte, en la sociedad actual en la que vivimos aparecen nuevas patologías ligadas a los hábitos de alimentación y en la que los servicios de nutrición

hospitalaria son básicos en los procesos de solución de las mismas.

El apoyo alimentario-nutrimental y metabólico constituye un instrumento inestimable dentro del arsenal terapéutico de la práctica médica diaria.

Es este sentido que la Fundación PAS y el Sanatorio Francés realizarán estas jornadas, dictadas por profesionales argentinos especializados en la investigación y desarrollo de este nuevo concepto de gastronomía hospitalaria y cocina, en procura de crear conciencia en la población, docentes, profesionales y equipos de salud en general.

Por lo expuesto y, considerando la importancia de estas jornadas, es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

23

ACTUACION DE LA PESISTA MALVINA VERON

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud y Deporte en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se expresa reconocimiento por la actuación de la pesista argentina Malvina Verón en los campeonatos Sudamericano Sub 20 y Panamericano Sub 17 de esa especialidad. (Orden del Día Nº 1.108.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud y Deporte ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Carlos A. Reutemann y de la señora senadora Roxana I. Latorre expresando reconocimiento por la actuación de la pesista argentina Malvina Verón en los campeonatos Sudamericano Sub 20 y Panamericano Sub 17 de esa especialidad (expediente 2.537/05); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2005.

Mercedes M. Oviedo. – Luis E. Martinazzo. – María T. Colombo. – Silvia E. Gallego. – Haide D. Giri. – Roxana I. Latorre. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Eduardo Menem. – Luz M. Sapag.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento hacia la deportista santafesina Malvina Verón, campeona sudamericana sub 20 y campeona panamericana sub 17 en categoría hasta 48 kilogramos, en la disciplina levantamiento de pesas.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En deportes, la halterofilia consiste en el levantamiento de la mayor cantidad de peso posible en una barra en cuyos extremos se fijan varios discos, los cuales determinan el peso final a levantar. A dicho conjunto se lo denomina haltera.

Existen dos modalidades de competición: arrancada y dos tiempos. En la primera, se debe elevar, sin interrupción, la barra desde el suelo hasta la total extensión de los brazos sobre la cabeza. En la segunda, se ha de conseguir lo mismo, pero se permite una interrupción del movimiento cuando la barra se halla a la altura de los hombros.

La disciplina se desarrolló en Europa durante el siglo XIX, aunque tiene antecedentes en épocas anteriores. Forma parte de los deportes de los Juegos Olímpicos desde Atenas 1896, aunque desapareció en 1908, reincorporándose en Amberes 1920.

La deportista Malvina Soledad Verón, de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, se dedica a la halterofilia desde 1997. Con sólo 16 años, es campeona sudamericana sub-20 y campeona panamericana sub-17 en la categoría hasta 48 kilogramos.

Tiene el peso de un boxeador minimosca y nació el 11 de junio de 1989 en Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

En 1997, con 8 años de edad, Malvina se acercó a la Asociación Vecinal “12 de Septiembre” para acompañar a sus hermanos mellizos, José Luis y María Guadalupe. En un principio, Malvina quiso realizar ejercicios de físicoculturismo –tendientes a crear masa muscular y perfeccionar la apariencia física–, pero luego se decidió por el levantamiento de pesas. Así fue como Malvina conoció al instructor de la escuela de pesas de la asociación vecinal, con quien empezaría a destacarse en forma casi inmediata.

Su rápido crecimiento deportivo hizo que a los 11 años –cuando todavía le quedaba un año para seguir

en la división provincial de infantiles–, Malvina fue inscrita en la categoría menores, donde se compite por cantidad de kilogramos levantados y no por técnica, como es en el nivel anterior. Hasta los 14 años estuvo en la asociación y luego pasó al Club Rivadavia Junior de la ciudad de Santa Fe, donde se entrena actualmente.

En 1999, Malvina Verón fue distinguida por el periodismo local, que se hizo eco de sus precoces y relevantes actuaciones en el ámbito regional; en el año 2000, fue campeona nacional división menores (sub-15); luego repitió en menores y sumó el Campeonato de Cadetes (sub-17), siempre en la categoría de 48 kilogramos de peso corporal.

En 2002 fue campeona nacional en las divisiones menores, cadetes, juveniles (sub-20) y titular absoluta, lo que le significó ser reconocida como revelación en pesas para el tradicional Premio Deporfé –Cablevideo Santo Tomé– Deportemanía en el marco de la Fiesta del Deporte Santotomesino.

En 2003, la señorita Verón obtuvo el primer puesto en el Torneo Internacional Copa General San Martín –llevado a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– y consiguió tres medallas de bronce en el Campeonato Sudamericano Sub-17 desarrollado en Ecuador. Asimismo, repitió sus logros en el ámbito nacional, siendo otra vez campeona en las categorías menores, cadetes, juveniles y absoluta.

En 2004, con edad de menores, participó del Campeonato Panamericano Juvenil de Santiago de Chile y obtuvo el cuarto puesto y la medalla de oro en el ejercicio de arranque. Ese año también obtuvo, en el Campeonato Sudamericano de Cadetes realizado en Trujillo, Perú, el primer puesto en su categoría y las tres medallas de oro en disputa: una por arranque, otra por envión y la restante por el total de kilos levantados. Además, repitió todos sus triunfos a nivel nacional: esto le permitió acceder a distinciones como el Premio a la Excelencia en Santo Tomé, mejor deportista en pesas y mejor deportista santotomesino del año (ambos entregados por Deporfé), mejor deportista en pesas y mejor deportista de Santo Tomé.

Durante el presente año, la señorita Malvina Verón obtuvo el primer puesto en el Campeonato Sudamericano Juvenil, organizado en Santiago de Chile, quedándose con las tres medallas de oro puestas en juego; mientras que en Lima, Perú, obtuvo la totalidad de las medallas de la categoría hasta 48 kilogramos del Campeonato Panamericano Sub 17. En dicho certamen, inclusive, se convirtió en plusmarquista panamericana, al levantar 67 kilos en arranque y 82 en envión. En sus actuaciones en el exterior le ha tocado competir contra oponentes venezolanas, ecuatorianas, peruanas y colombianas.

Cabe destacar que el día 26 de julio del corriente año, en la sesión del Concejo Municipal, fue tratado como asunto 17.383 y girado para su respectivo estudio en la Comisión Interna de Gobierno el expediente 3.982, a través del cual los ediles María Ofelia Minetti y Fabián Luján proponen que Malvina Verón sea declarada "joven santotomesina destacada" sobre la base de su extraordinario desempeño deportivo.

Desde este cuerpo legislativo celebramos la posibilidad de que nuestros jóvenes se destaquen y representen a nuestro país ante competencias y foros mundiales.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

24

CARRERA DE COMUNICACION EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, UBA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de declaración del señor senador Jenefes por el que se declara beneplácito por el 20 aniversario de la creación de la carrera de ciencias de la comunicación, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y por la realización del seminario conmemorativo III Congreso Panamericano de Ciencias de la Comunicación, Integración comercial o diálogo cultural ante el desafío de la Sociedad de la Información, a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires. (Orden del Día Nº 1.109.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión han considerado el proyecto de declaración S.-2.093/05 del señor senador Jenefes declarando su beneplácito por el 20º aniversario de la creación de la carrera de ciencias de la comunicación, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y por la realización del seminario conmemorativo III Congreso Panamericano de Ciencias de la Comunicación. Integración comercial o

diálogo cultural ante el desafío de la Sociedad de la Información, a celebrarse entre los días 12 al 16 de julio en la ciudad de Buenos Aires; y por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación:

DECLARA:

Su beneplácito por el 20º aniversario de la creación de la carrera de ciencia de la comunicación, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y por la realización del seminario conmemorativo III Congreso Panamericano de Ciencias de la Comunicación. Integración comercial o diálogo cultural ante el desafío de la Sociedad de la Información, celebrado entre los días 12 al 16 de julio en la Ciudad de Buenos Aires.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Guillermo R. Jenefes. – Silvia E. Gallego. – Roxana I. Latorre. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Silvia E. Giusti. – Luis E. Martinazzo. – Mabel L. Caparrós. – Diana B. Conti. – Rubén H. Giustiniani. – Mario D. Daniele. – Alicia E. Mastandrea. – Jorge M. Capitanich. – Sergio A. Gallia. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Juan C. Marino.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 20º aniversario de la creación de la carrera de ciencias de la comunicación, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y por la realización del seminario conmemorativo III Congreso Panamericano de Ciencias de la Comunicación. Integración comercial o diálogo cultural ante el desafío de la sociedad de la información a celebrarse entre los días 12 y 16 de julio en la Ciudad de Buenos Aires.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La carrera de ciencias de la comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires celebra en este 2005 el 20º aniversario de su creación. Asimismo, se cumplen 15 años del egreso de sus primeros graduados.

La conformación de esta carrera vino a ocupar un espacio en el ámbito de la enseñanza de las ciencias de la comunicación en la Ciudad de Buenos Aires, en el plano de la educación pública.

No es casual que la irrupción de esta nueva casa de estudios haya tenido lugar en 1985, a pocos años de recuperada la democracia en nuestro país. En efecto, la libertad de expresión, el derecho a la información y el pluralismo, que constituyen la esencia de esta novel disciplina, son también, los elementos sustantivos de la democracia.

En estos 20 años, en las aulas de esta facultad no sólo se ha enseñado ciencias de la comunicación, sino que se han formado estudiantes en la convicción de que los valores de la libertad y el derecho de la sociedad a estar informada son inescindibles en una sociedad en donde impera el estado de derecho.

Para conmemorar este importante aniversario, la carrera de ciencias de la comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires ha decidido organizar el III Congreso Panamericano de Ciencias de la Comunicación, con el objetivo de continuar una línea de pensamiento que ha estado guiada por la presentación de reflexiones académicas desde un marco interdisciplinario, que incluye a la sociología, la semiótica, la antropología y otras áreas de investigación.

El congreso a realizarse en Buenos Aires es una nueva etapa del proceso iniciado en 1997, cuando se realizó en Santos, Brasil, el primer coloquio sobre las industrias de la cultura y la comunicación del NAFTA y el Mercosur. Dos años más tarde, en la Universidad de Austin en Texas, se realizó un segundo encuentro NAFTA-Mercosur de Ciencias de la Comunicación.

El primer Coloquio Panamericano de Ciencias de la Comunicación "Industrias culturales y diálogo entre civilizaciones en las Américas", se llevó a cabo en Montreal.

Posteriormente, en 2003, se realizó en Zacatecas (México) el II Encuentro Panamericano, bajo la organización de la profesora Delia Crovi Druetta. Fue al finalizar dicho coloquio que se propuso a la Ciudad de Buenos Aires como sede del III encuentro para el año 2005.

En ese marco, la carrera de ciencias de la comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires ha decidido asumir la responsabilidad de organizar el III Congreso Panamericano de Ciencias de la Comunicación. Integración comercial o diálogo cultural ante el desafío de la sociedad de la información, que tendrá lugar entre los días 12 y 16 de julio en la Ciudad de Buenos Aires.

En este mismo orden de ideas, en este 2005 se cumplen 25 años de la aprobación del Informe McBride en el seno de la Asamblea General de la UNESCO. Por ello, en el congreso se debatirá este importante documento internacional y su vigencia en nuestros días. En efecto, por caso, la conferencia de apertura será dedicada a analizar continuidades y rupturas des-

de la aprobación del Informe McBride en materia de políticas de comunicación y cultura.

En el congreso participarán destacados especialistas nacionales e internacionales que, dada su jerarquía académica, sin dudas aportarán significativas visiones de la problemática de las ciencias de la comunicación, que permitirá contar, al concluir el evento, con una masa crítica de conocimientos que permita tener un registro actualizado de las posibles estrategias a adoptar en el ámbito de la comunicación.

En ese orden, políticas culturales y comunicacionales en la era de la integración regional; ciudadanía, participación, democracia y diversidad cultural ante la sociedad de la información; gobernanza global de la comunicación, son algunos de los variados e interesantes temas a tratar.

Como destacan los organizadores, constituye también un objetivo del encuentro la redacción de un documento que sintetice las preocupaciones expresadas a lo largo del congreso, que pueda ser enviado a la próxima cumbre mundial de la Sociedad de la Información que tendrá lugar en Túnez a fines del año 2005.

Por todo lo expuesto, en donde se pone de manifiesto la importancia del aniversario que se conmemora y del evento a celebrarse, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Guillermo R. Jenefes.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

25

IV CUMBRE DE LAS AMERICAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de comunicación del señor senador Falcó (I) y de la señora senadora Giusti (II) por el que se solicitan informes sobre el estado de la organización de la IV Cumbre de las Américas. Se aconseja aprobar otro proyecto de comunicación. (Orden del Día Nº 1.111.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de comunicación (S.-2.284/05), del señor senador Falcó, solicitando informes sobre el estado de la organización de la IV Cumbre de las Américas; y, el proyecto de comunicación (S.-2.440/05), de la señora senadora Giusti, solicitando informes sobre el estado de la organización de la IV Cumbre de las Américas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle que, por intermedio de los organismos pertinentes, tenga a bien elevar a este honorable cuerpo un pormenorizado informe de avance sobre el estado de la organización de la IV Cumbre de las Américas a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata durante la primera semana del mes de noviembre de 2005. Interesa sobre el particular que se informe sobre los siguientes aspectos:

1. Que se remita información sobre obras de infraestructura realizadas y servicios previstos especialmente a tal fin.

2. Que se remita información sobre las medidas básicas de seguridad que se tomarán para garantizar el normal desarrollo del evento.

3. Las repercusiones que se prevé tendrán las medidas de seguridad a adoptarse, en los ámbitos provinciales y locales y las previsiones a adoptarse en consecuencia.

4. Que se remita toda información de carácter logístico relacionada con el hospedaje de las distintas delegaciones y los pedidos especiales realizados por cada una de ellas.

5. Que se explique el diagrama de coordinación de las distintas dependencias gubernamentales involucradas en la organización del evento consignando sus respectivas responsabilidades.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Sonia M. Escudero. – Rubén H. Giustiniani. – Marcelo E. López Arias. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Rodolfo Terragno.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle que, por intermedio de las autoridades del Minis-

terio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, tenga a bien elevar a este honorable cuerpo un pormenorizado informe de avance sobre el estado de la organización de la IV Cumbre de las Américas a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata durante la primera semana del mes de noviembre de 2005. Interesa sobre el particular que se informe sobre los siguientes aspectos.

1. Que se remita información sobre obras de infraestructura realizadas y servicios previstos especialmente a tal fin.

2. Que se remita información sobre las medidas básicas de seguridad que se tomarán para garantizar el normal desarrollo del evento.

3. Que se remita toda información de carácter logístico relacionada con el hospedaje de las distintas delegaciones y los pedidos especiales realizados por cada una de ellas.

4. Que se explique el diagrama de coordinación de las distintas dependencias gubernamentales involucradas en la organización del evento consignando sus respectivas responsabilidades.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En oportunidad de la III Cumbre de las Américas llevada a cabo en Quebec, Canadá, el 22 de abril de 2001, los jefes de Estado y de gobierno de los 34 países participantes aceptaron el ofrecimiento de la República Argentina para ser sede de la IV Cumbre.

La organización de la IV Cumbre se enmarca dentro de los lineamientos y objetivos de la política exterior nacional y constituye evidentemente un significativo desafío para nuestro país. Es por ello que se requiere una óptima planificación y una adecuada asignación de recursos del Poder Ejecutivo nacional

Más allá de los aspectos de fondo y de las cuestiones políticas a tratar durante la próxima Cumbre de las Américas, importan también todas aquellas cuestiones previas que hacen a su organización y logística. En tal sentido, este proyecto pretende obtener información sobre todas aquellas cuestiones ligadas a la preparación del evento. Importa, pues, conocer cuáles han sido los recaudos y las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo nacional a fin de garantizar el éxito de las jornadas desde el punto de vista de la seguridad, el alojamiento y la infraestructura de servicios que respaldará a la cumbre.

Reunir a 34 primeros magistrados no es una tarea sencilla pues ello supone la coordinación de distintas áreas de gobierno y una logística muy particular. Los presidentes de la mayoría de los países de América traen consigo delegaciones oficiales y comitivas que incluyen desde guardaespaldas hasta hombres de prensa.

Mar del Plata será, sin dudas, el centro del planeta, al menos por 48 horas, y el eco de lo que allí suceda se irradiará por todo el mundo.

Solamente la presencia del presidente de los Estados Unidos implica el ingreso de una comitiva que superará largamente las mil personas y el “cierre” del Hotel Sheraton marplatense que estará completamente a su servicio.

En la ciudad balnearia ya han comenzado obras de remodelación y embellecimiento por un monto que supera los 90 millones de pesos. El aeropuerto local está siendo dejado a nuevo al igual que todo el paseo costanero mientras, a paso acelerado, se construye la Plaza de las Américas.

Mar del Plata se engalana para semejante visita y, afortunadamente, todas estas obras quedarán como patrimonio urbano para sus vecinos.

Pero muchas de las obras en marcha tienen que ver con la necesidad directa de garantizar un tránsito más dinámico hacia los accesos de los centros de deliberaciones mejorando sustancialmente las condiciones de seguridad.

Pero garantizar seguridad no sólo debe pasar por la mejora de la infraestructura urbana sino también por una extraordinaria predisposición de las fuerzas del orden y de la coordinación de los servicios secretos de los principales países involucrados en el evento.

Habida cuenta de los recientes atentados perpetrados en la ciudad de Londres y a la luz de los antecedentes de las torres gemelas, de la estación de Atocha y de la voladura de la sede de la AMIA y de la Embajada de Israel en la ciudad de Buenos Aires, los recaudos deberían extremarse.

Lamentablemente no han cambiado mucho las condiciones de vulnerabilidad de la Argentina al terrorismo internacional. A pesar de los deleznables atentados padecidos en el país todavía la Argentina no parece confiable a los ojos del mundo. Es por ello que ser anfitriones de esta IV Cumbre de las Américas supone un desafío fenomenal en materia de seguridad ciudadana.

En los últimos días diversos medios periodísticos han puesto en duda la capacidad operativa del gobierno argentino para llevar adelante semejante evento. Es por ello que pido la información detallada en la parte dispositiva de la presente iniciativa para la que solicito a mis pares su pronta aprobación.

Luis A. Falcó.

II

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y otros organismos que pudiesen corresponder, informe a este honorable cuerpo sobre:

1. Aquellos aspectos relevantes referidos a las medidas de seguridad que se adoptarán con motivo del desarrollo de la IV Cumbre de las Américas.

2. Las repercusiones que se prevé que tendrá dicho operativo en los ámbitos provinciales y locales y las previsiones adoptadas en consecuencia.

3. Todo otro dato referido a esta temática que pudiera ser de interés de este Honorable Senado o que mereciese una activa participación, tanto del cuerpo como de sus integrantes en forma personal y en sus respectivas provincias.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La primera semana de noviembre próximo, los gobernantes de 800 millones de personas se reunirán en la Argentina. Se trata de los 34 jefes de Estado que participarán de la IV Cumbre de las Américas, programada para los días 4 y 5 de dicho mes, en Mar del Plata.

Con el lema "Crear trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática", los presidentes de todos los países del continente debatirán sobre la situación de la democracia en América y sobre cómo combatir el hambre, el analfabetismo y las enfermedades. Asimismo, se procurará que los resultados de esta cumbre puedan traducirse en recomendaciones concretas que sean de utilidad para el desarrollo del continente.

"Más allá de la declaración final, la idea es instrumentar un plan de acción con metas concretas", explicaron los organizadores y principales defensores del trabajo como tema central del debate, ya que "el trabajo no es una cuestión meramente económica, sino social". En este sentido la intención es que de la cumbre salga un diagnóstico del porqué de los problemas laborales y cursos de acción para combatirlos.

Las estimaciones oficiales indican que la cumbre movilizará a unas 5.500 personas: casi 4.000 funcionarios, asesores, ministros, secretarios, custodios y traductores y unos 1.500 periodistas de diferentes países.

Se da por hecho que estarán presentes los presidentes George W. Bush (Estados Unidos); Vicente Fox (México); Luiz Inácio Lula da Silva (Brasil); Ricardo Lagos (Chile); Tabaré Vázquez (Uruguay); Hugo Chávez (Venezuela) y Alvaro Uribe (Colombia), entre otros.

Hay varios puntos que son fundamentales para el éxito de la cumbre, pero sin dudas la seguridad encabeza el ránking de prioridades para quienes oficiarán de anfitriones para 33 jefes de Estado.

Se sabe que cada vez que los presidentes se mueven fuera de sus países se pone en marcha una compleja red de seguridad que tiene a su cargo custodiarlos. La coordinación de dichos servicios, además de evitar los roces entre las diferentes seguridades, requerirá de una compleja y precisa actividad.

Aunque los funcionarios de nuestro país participan de reuniones preparatorias desde hace varios meses, aún son muchas las cuestiones por resolver y lo grave de la situación es que muchas de ellas siguen siendo una incógnita tanto para el pueblo como para quienes son sus representantes.

La IV Cumbre de las Américas (antes se hizo en Miami, Santiago de Chile y Quebec) debería ser una excelente vidriera para que la Argentina muestre al mundo los avances que ha conseguido en materia económica, social y de lucha contra la corrupción.

Sin embargo, lo acontecido en los últimos días en el mundo, y de cuyas consecuencias lamentablemente ya tenemos una triste experiencia en nuestro país, hace que ciertos temores crezcan y aquello que debería ser una excelente oportunidad (tanto para el país como para aquellos que incrementen su actividad laboral por este acontecimiento) pasa a transformarse en una carga muy difícil de sobrellevar.

Para los vecinos de Mar del Plata fundamentalmente, pero para todos los argentinos también, el operativo de seguridad para la oportunidad es un tema que preocupa. El riesgo de un atentado terrorista, las restricciones que podría haber para circular por las zonas cercanas a la ciudad atlántica y la reducción de los agentes de seguridad en otros lugares generan más dudas que certezas en la población.

Según las informaciones periodísticas, serían unos cuatro mil hombres de la Policía Federal, de la Gendarmería y de la Prefectura los movilizados a Mar del Plata. A ellos se sumarían otros tantos efectivos de la policía bonaerense. Buques de la Armada patrullarían mar adentro, mientras que se desplegarían aviones de combate con permiso de derribar aviones no identificados en la zona. Desde los días previos a la reunión no se permitirían vuelos privados o comerciales en un radio muy amplio sobre Mar del Plata. Es más: para la cumbre serían utilizados los aeropuertos de esa ciudad, de Bahía Blanca y de la Base Aérea Militar de Tandil.

El refuerzo del control en Mar del Plata está en la cabeza de quienes organizan la reunión presidencial. La trágica experiencia de los atentados en Inglaterra demuestra que hay que tomar medidas serias de seguridad no sólo para todos los jefes de Estado, sino también para todas las personas. Por ello entiendo fundamental que todos contemos con la información necesaria tanto para transmitir tranquilidad a nuestros vecinos como para motorizar las gestiones necesarias en cada una de las provincias a fin de lograr las acciones mancomunadas que desde el Ejecutivo nacional se estimen convenientes.

Creo importante que todos aunemos nuestros esfuerzos para lograr que este encuentro internacional tenga la importancia que se espera y merece. Por ello este honorable cuerpo quiere que se oiga su voz al respecto y, fundamentalmente, recomienda firmemente aquellas acciones que se estiman convenientes para el desarrollo seguro, armónico y efectivo de esta IV Cumbre de las Américas.

Por todos los motivos antes expuestos, solicito a los integrantes de este honorable cuerpo que me acompañen, con su voto afirmativo, en este proyecto.

Silvia E. Giusti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

26

HOMENAJE A LAS VICTIMAS DE HIROSHIMA Y NAGASAKI

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora senadora Giri por el que se rinde homenaje a las víctimas de Hiroshima y Nagasaki, en un nuevo aniversario del lanzamiento de la bomba atómica. (Orden del Día Nº 1.112.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración, de la señora Giri, rindiendo homenaje a las víctimas de Hiroshima y Nagasaki, en un nuevo aniversario del lanzamiento de la bomba atómica; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Sonia M. Escudero. –Rubén H. Giustiniani. – Marcelo E. López Arias. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Rodolfo Terragno.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su recuerdo emocionado y respetuoso en homenaje a las víctimas de la bomba atómica al cumplirse los días 6 y 9 de agosto nuevos aniversarios de los atentados perpetrados en el año 1945, por Estados Unidos a las ciudades de Hiroshima y Nagasaki. A la vez que reitera su repudio a toda clase de violencia, pero de manera especialísima a la que emplea los resultados de la ciencia y de la tecnología para aniquilar.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Hiroshima el 6 de agosto de 1945 fue elegida por el presidente norteamericano Harry Truman como escenario del primer genocidio atómico. Ubicada en la región Chugoku de Japón, aquella ciudad contaba hasta el día fatal con aproximadamente 255.000 habitantes de los cuales morirían 80.000 producto de la explosión, y 60.000 personas más en los meses posteriores a causa de la radiación.

Pese a que el presidente norteamericano estaba informado acerca de que el emperador Hirohito evaluaba la posibilidad de rendirse, decidió de manera macabra llevar a cabo el plan, utilizando el experimento más siniestro creado por el hombre.

Apenas tres días más tarde de aquella masacre, los emisarios norteamericanos ausentes al sufrimiento y el horror por ellos suscitado, continuaron con la logística trazada. Nagasaki sería el blanco de la segunda bomba atómica arrasando con la vida de 100.000 personas en una ciudad inhumada.

Quienes discurrieron aquel propósito expresaron su satisfacción por ser artífices del fin de la Segunda Guerra Mundial.

La bomba atómica posee intrínsecamente un solo fin: la destrucción. No depende de quienes la posean o de las posibilidades de utilizarla. La bomba atómica aunque parezca inverosímil fue creada por el hombre para exterminar al hombre. Todo lo que a su paso consigue es muerte, sufrimiento, espanto, heridas, enfermedades, desolación.

Estados Unidos quebrantó leyes internacionales y dispuso sobre la humanidad desde el momento en que decidió fabricarla. Y al utilizarla se atribuyó derechos ilimitados dejando así precedentes siniestros para quienes ejercen el poder por la fuerza, dejando huellas imborrables para quienes lo padecen.

En la actualidad somos testigos constantes de estos hechos de impunidad.

La “reacción en cadena” debe estar impulsada por el repudio a la violación de las leyes internacionales que atenúan la paz mundial, y ponen en riesgo al género humano.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Sr. Secretario (Estrada). – Se deja constancia de que se sustituye la expresión "al cumplirse" por "al haberse cumplido".

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la modificación señalada por Secretaría.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración.[1] Se procederá en consecuencia.

[1] Ver el Apéndice.

27

COMISION BINACIONAL ARGENTINA Y URUGUAY

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación de la señora senadora Sapag por el que se solicitan informes sobre el estado de situación de la Comisión Binacional Argentina y Uruguay. (Orden del Día Nº 1.113.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, ha considerado el proyecto de comunicación, de la señora senadora Sapag, solicitando informes sobre el estado de situación de la Comisión Binacional Argentina y Uruguay; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, informe a la brevedad posible a este honorable cuerpo, sobre el estado de situación de la Comisión Binacional Argentina y Uruguay, que tendrá a su cargo el seguimiento y análisis del impacto ambiental que tendrían las plantas de celulosa.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Sonia M. Escudero. –Rubén H. Giustiniani. – Marcelo E. López Arias. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Rodolfo Terragno.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, informe a la brevedad posible a este honorable cuerpo sobre el estado de situación de la Comisión Binacional Argentina y Uruguay.

Luz M. Sapag.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La posible instalación de dos papeleras a orillas del río Uruguay ha generado un profundo malestar entre los países afectados. Este malestar se evidencia ante la latente amenaza de sufrir perjuicios ambientales irreparables que afecten la salud tanto de los hermanos uruguayos como la de los argentinos. Es por esto, que los mandatarios de ambos países toman la firme decisión de conformar una comisión binacional especializada que tendrá a su cargo el seguimiento y análisis del impacto ambiental que tendrían las plantas de celulosa.

La historia de la instalación de las plantas se remonta hace poco más de tres años en la República Oriental del Uruguay cuando el grupo inversor de origen español, Empresa Nacional Celulosa Española (ENCE) decide instalar una planta celulosa en las costas de Fray Bentos, a la vera del río Uruguay.

Dos años más tarde, la empresa Botnia, de Finlandia, arriba al Estado uruguayo con la intención de operar en la construcción de otra planta celulosa de las mismas características que la anterior, ubicada a 4 kilómetros de aquélla. Las inversiones previstas en ambas construcciones se estiman en unos 1.700 millones de dólares.

Estos proyectos han generado una fuerte resistencia por parte de los habitantes de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, así como de la población de Fray Bentos, que motivó que una gran muchedumbre marchara por el puente internacional que une ambas ciudades en reclamo de la paralización de la construcción de las plantas de celulosa. Esto ocurrió el 30 de abril de este año y marcó un alto punto de inflexión en las relaciones entre ambos Estados.

El 6 de mayo pasado, en Montevideo, los presidentes Néstor Kirchner y Tabaré Vázquez, acuerdan crear una comisión mixta que se integrará por representantes de ambos países para estudiar el impacto ambiental de la construcción de las fábricas.

La reunión prevista para el 12 de julio fue cancelada ante la negativa uruguaya de presentarse a la cita. Asimismo, dos semanas antes, había sido suspendida la misma reunión por idénticos motivos por parte de la delegación uruguaya. Es decir, que las primeras dos reuniones fueron "suspendidas unilateralmente" por Uruguay.

Según la información reunida hasta el momento, la República del Uruguay no ha seguido los pasos establecidos por el Estatuto del Río de Uruguay, que en su articulado número séptimo fija la necesidad de informar a la comisión de la realización de cualquier obra que pueda afectar la navegación, el régimen del río o la calidad de sus aguas.

En materia ambiental, la problemática se centra en los malos olores que provocará la expulsión de los desechos de celulosa, en el proceso de toda la planta, debido a que se usarán sustancias químicas, como el dióxido de cloro, cuyos desechos líquidos contaminantes (materia orgánica clorada), que de no tener un tratamiento actualizado se verterán al río. Se presumen también que habrá emisiones aéreas tóxicas, ruido permanente, peligro de contaminación de las napas subterráneas, etcétera.

Señor presidente, por estas y por muchas razones más, es imprescindible que contemos con toda la información necesaria y que ésta sólo se obtiene con la creación de la comisión binacional respectiva.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Luz M. Sapag.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

28

I FORO INTERNACIONAL DE VITIVINICULTURA: EL DESAFIO EXPORTADOR

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Jaque por el que se declara de interés parlamentario la realización del I Foro Internacional de Vitivinicultura: "El desafío exportador", a realizarse en Mendoza. (Orden del Día Nº 1.114.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, ha considerado el proyecto de declaración, del señor senador Jaque, declarando de interés parlamentario la realización del I Foro Internacional de Vitivinicultura: "El desafío exportador" a realizarse el 2 de septiembre en la ciudad de Mendoza; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Sonia M. Escudero. – Ruben H. Giustiniani. – Marcelo E. López Arias. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Rodolfo Terragno.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización del I Foro Internacional de Vitivinicultura: "El desafío exportador", a realizarse el próximo 2 de septiembre en la ciudad de Mendoza. Dicho foro es organizado por Bodegas de Argentina, entidad empresaria que reúne a más de 140 bodegas asociadas.

Celso A. Jaque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante la caída de las ventas en el mercado interno vitivinícola que en las últimas tres décadas debieron soportar nuestras provincias cuyanas, la búsqueda de nuevos mercados, sumado al desafío de lograr la penetración y posterior permanencia en nuevos países de consumo, surgió como uno de los objetivos más importantes del sector.

Paralelamente, en los últimos diez años se alcanzó (en parte como consecuencia de ese buscado crecimiento en las exportaciones) un sensible incremento en la relación precio-calidad de los vinos argentinos. Esto tuvo como resultado un fenomenal proceso de apertura de las bodegas con "marca argentina" y un nivel de inversiones de 1.400 millones de dólares. Es el día de hoy que existen alrededor de 430 bodegas bajo unas 2.200 marcas que operan en nuestro país.

El I Foro Internacional de Vitivinicultura: "El desafío exportador", a realizarse el próximo 2 de septiembre en la ciudad de Mendoza, busca fundamentalmente debatir acerca de las exigencias de los mercados internacionales, tamaño competitivo de las empresas, cadenas de distribución, competitividad de los vinos argentinos, regulaciones en los distintos mercados, inversiones para exportar y promoción de otros países exportadores.

Entre las actividades previstas se prevé la participación de importantes autoridades nacionales, empresarios de las compañías líderes del sector y la asistencia de visitantes de los hermanos países de Chile y Brasil.

En tal sentido, señor presidente, es que eventos de estas características donde se apunte al mejoramiento del mercado nacional y el ordenamiento de las distintas producciones merece el mayor apoyo de nuestra parte.

Celso A. Jaque.

Sr. Presidente. – En consideración.

Sr. Secretario (Estrada). – Secretaría informa que corresponde el pase al Archivo por tratarse de evento vencido.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase al Archivo.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al archivo.

29

ENTE REGULADOR DEL GAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre el control de gestión ambiental en el ámbito del Ente Regulador del Gas (Enargas). Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.115.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 461/04 y 465/04, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 126/04 y el descargo con relación a la misma respectivamente, sobre el control de gestión ambiental en el ámbito del Ente Regulador del Gas (Enargas); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del control de gestión ambiental realizado en el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de julio de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente OV. 461/04 - resolución AGN 126/04

En cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso *b)*, de la ley 24.156 la AGN realizó una auditoría de gestión ambiental en el Ente Nacional Regulador del Gas –Enargas–, referida al control ambiental implementado por el organismo en la construcción, operación y mantenimiento, desafectación, abandono y retiro de instalaciones y equipos afectados al transporte y distribución de gas natural.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 20 de mayo y el 21 de noviembre de 2003.

El objeto de la auditoría efectuada consistió en el control ambiental implementado por el organismo en la construcción, operación y mantenimiento, desafectación, abandono y retiro de instalaciones y equipos afectados al transporte y distribución de gas natural en los años 2000 a 2003.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por resolución 145/93, dictada en función del artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156, habiendo practicado los siguientes procedimientos para obtener las evidencias necesarias:

–Análisis de la normativa aplicable al organismo referida al objeto de auditoría.

–Análisis de documentación:

- Expediente 1.088/94 - "Guías de prácticas recomendadas para la protección ambiental durante la construcción de conductos para gas y su posterior operación" - aprobadas por resolución Enargas 186/95 y a posteriori el Proyecto Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías –NAG-153– aún en tratamiento por el ente, y que a la fecha de la auditoría consta de 3.534 fojas.

- Expediente 3.098/97 - Gasoducto Nor Andino Argentina S.A. y TGN. Construcción de gasoducto.

- Expediente 5.237/99 - Gasoducto Cruz del Sur S.A. - TGS. Construcción de gasoducto.

- Expediente 6.685/01. Indicadores de calidad de servicio, TGN - Indicador de protección ambiental Nº 2 de Ruidos en Plantas Reguladoras.

- Expediente 6.684/01. Indicadores de calidad de servicio, TGS - Indicador de protección ambiental Nº l de control de emisión de gases contaminantes.

- Expediente 7.447/02. Rotura del gasoducto Nor Andino (27/01/02) - Paraje El Oculto (Salta).

- Realización de entrevistas con funcionarios del ente:

- Gerente de transmisión.

- Titular de la unidad de auditoría interna.

- Personal del grupo de trabajo de protección ambiental.

- Análisis de casos: para evaluar el control ambiental implementado por el organismo referido al objeto de auditoría, se seleccionaron los siguientes casos:

- Construcción y operación de los gasoductos Nor Andino y Cruz del Sur.

- Elaboración de normativa ambiental: proyecto de norma NAG 153.

- Verificación in situ de los controles realizados por el ente en la operación del Gasoducto Nor Andino, referidos específicamente a las acciones derivadas del accidente ocurrido el 27 de enero de 2002.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN efectuó las siguientes consideraciones:

1. Marco legal e institucional

1.1. Objetivos del Enargas.

El Ente Nacional Regulador del Gas (Enar-gas) es un organismo autárquico y descentralizado creado en el año 1992 mediante la ley 24.076, con funciones de regulación y control del servicio público de transporte y distribución de gas natural, a efectos de cumplir los siguientes objetivos:

– Proteger los derechos de los consumidores.

– Promover la competitividad del mercado del gas.

– Propender a la mejora de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de gas natural.

– Regular las actividades de transporte y distribución de gas natural, asegurando tarifas justas y razonables.

– Incentivar la eficiencia en el transporte, almacenamiento, distribución y uso del gas natural.

– Incentivar el uso racional del gas natural, velando por la protección del medio ambiente.

1.2. Incumbencias del ente.

Para cumplir sus objetivos el Enargas tiene funciones de:

– Regulación: dicta normas sobre seguridad, procedimientos técnicos, control y protección ambiental y reglamenta el procedimiento de aplicación de sanciones.

– Fiscalización: audita, inspecciona, requiere información técnica y aplica sanciones.

– Resolución de controversias: entre los sujetos de la ley y con terceros interesados, tramita reclamos e instrumenta audiencias públicas.

– Información: informa a los usuarios, publica información y asesora a los sujetos de la industria del gas natural.

El Enargas aprueba la construcción, extensión o ampliación de obras de transporte y distribución de gas y autoriza el abandono total o parcial de las instalaciones. Respecto del otorgamiento de habilitaciones y concesiones de transporte y distribución de gas natural, interviene en las siguientes etapas:

– Etapa de otorgamiento: determina las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de habilitaciones mediante licitación pública y asiste al Poder Ejecutivo nacional –PEN– en la convocatoria a licitación pública y suscripción de contratos de concesión.

– Etapa de finalización: propicia ante el Poder Ejecutivo nacional cuando corresponda la cesión, prórroga, caducidad o remplazo de las concesiones.

1.3. Estructura organizativa del ente.

El Enargas es dirigido y administrado por un directorio de cinco miembros; la resolución Enargas 327/,96, con las modificaciones efectuadas bajo las resoluciones Enargas 545/97 y 1.698/00, aprueba la estructura organizativa del organismo. Del directorio dependen la unidad de auditoría interna, tres áreas (Prensa y Difusión, Sistemas Informáticos y Secretaría del Directorio) y siete gerencias. Las misiones y funciones de las gerencias se detallan en el anexo II.

Parte de las funciones del ente están a cargo de grupos de trabajo, que funcionan con la modalidad de "análisis de casos". Existen en la actualidad 29 grupos de trabajo interdisciplinarios integrados por profesionales de distintas gerencias que informan directamente al directorio a través del director a cargo del grupo.

Las tareas de control ambiental son desarrolladas por el grupo de trabajo sobre protección ambiental conformado por un director y por personal de la Gerencia de Transmisión, Gerencia de Distribución, Gerencia de Regiones y Gerencia de Asuntos Legales; la coordinación de este grupo queda a cargo de la primera gerencia. A pesar de que dicho grupo de trabajo está conformado por entre 10 a 15 personas, en la práctica los temas ambientales son llevados por un número reducido de profesionales de los cuales sólo uno se encuentra especializado en la materia.

1.4. Descentralización del ente y su relación con las provincias.

Conforme la ley 24.076, a los efectos de una adecuada descentralización del organismo "en cada área de distribución deberá preverse una estructura mínima pero suficiente para tratar la relación entre las empresas distribuidoras y los usuarios de dicha área. Dicha delegación del Ente Nacional Regulador del Gas se constituirá

con la participación de representantes de las provincias que correspondan al área en cuestión".

Entre las funciones otorgadas por la ley 24.076 al Enargas (artículo 52, inciso *w]*) se menciona "delegar progresivamente en los gobiernos provinciales el ejercicio de aquellas funciones que considere compatibles con su competencia".

Existen cinco delegaciones regionales: Centro (Córdoba), Rosario (Santa Fe), Noroeste (Salta), Cuyo (Mendoza) y Sur (Neuquén) y siete Agencias en Tucumán, Río Gallegos, Río Grande, Trelew, Mar del Plata, Santa Rosa y Concordia. La gestión de las delegaciones está centrada en la recepción y tramitación de reclamos de usuarios y tienen escasa participación en la fiscalización de obras, no habiendo incorporado representantes provinciales.

1.5. Recursos financieros del ente.

Según el decreto 1.738/92 "la autarquía del ente será plena y abarcará, entre otros, los aspectos presupuestarios y administrativos".

Conforme la ley 24.076, el ente se financia en su mayor parte con la recaudación de la tasa de fiscalización y control que abonan anualmente las licenciatarias, subdistribuidoras, almacenadores y comercializadores. El monto de la tasa es establecido por el Enargas, quien determina los mecanismos de recaudación y administración.

Conforme la reglamentación del artículo 63 de la ley 24.076, establecida en el decreto 1.738/92, los excedentes que pudieran resultar de la ejecución presupuestaria serán asignados al ejercicio siguiente. El organismo tiene otros ingresos de menor significación provenientes de venta de normas y obleas. Se trata en todos los casos de recursos propios, tasa e ingreso por ventas, no financiados con aportes del Tesoro nacional.

Con respecto a esta situación en el informe dirigido a la Jefatura de Gabinete de Ministros mediante nota ENRG/UAI/SD/D 1.842 de fecha 30/4/2001, el Enargas declara que:

"…3. Los ahorros que genera el organismo no implicarán un beneficio para el erario público, sino que por el contrario se transformarán en una doble mejora de la situación de las empresas reguladas, una directa a través de la menor tasa de fiscalización a abonar en el ejercicio siguiente y otra indirecta, a partir de los menores controles de los que serán objeto por falta de recursos…"

1.6. La normativa del Enargas.

La ley 24.076 establece que los sujetos activos de la industria del gas natural (productores, captadores, procesadores, transportistas, almacenadores, distribuidores, comercializadores) están obligados a operar y mantener sus instalaciones y equipos en forma tal que no constituyan peligro para la salud pública. Dichas instalaciones y equipos están sujetos a las inspecciones, revisiones y pruebas que efectúe el ente periódicamente, el cual puede ordenar la reparación o reemplazo de los equipos.

Conforme dicha norma, el Enargas tiene la función de "velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la construcción y operación de los sistemas de transporte y distribución de gas natural…" (ar-tículo 52 inciso *m]*), para lo cual puede lirequerir de los transportadores y distribuidores los documentos e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta ley, su reglamentación y los respectivos términos de las habilitaciones, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias…" (artículo 52 inciso *o]*).

Las normas dictadas por el Enargas vinculadas con aspectos ambientales en el transporte y distribución de gas natural son:

– La norma NAG-100, denominada Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías (aprobada por resolución Enargas 20/93) que establece los estándares de diseño, operación y mantenimiento para las instalaciones de transmisión y distribución de gas natural.

– La norma NAG-102 (aprobada por resolución Enargas 28/93) que establece los requisitos de información relativos a "Conducción de gas natural y otros gases por cañería, informes anuales, informes de accidentes e informes relacionados con condiciones de seguridad".

– La resolución Enargas 186/95 que incorpora a la NAG-100 la Guía de Prácticas Recomendadas para la Protección Ambiental durante la Construcción de Conductos para Gas y su posterior Operación. La guía establece los requisitos de base para identificar los impactos ambientales e implementar su mitigación durante el diseño, la construcción, operación y mantenimiento de gasoductos e instalaciones complementarias. Esta resolución toma como antecedente el Manual de Gestión Ambiental de Conductos para Hidrocarburos e Instalaciones Complementarias dictado por la Secretaría de Energía (resolución 475/87 SE) que establece lineamientos para la inclusión de aspectos ambientales en todas las etapas de proyectos referidos a la construcción, operación, mantenimiento y desmontaje de conductos de hidrocarburos e instalaciones complementarias.

– La resolución Enargas 1.192/99 que pone en práctica el sistema de control mediante indicadores de calidad del servicio, estableciendo que todos los sujetos que prestan servicios de transporte o de distribución, deben dar cumplimiento a los valores de referencia previstos y a los valores máximos de emisión de gases contaminantes para las nuevas instalaciones, previstos en dicha norma.

1.7. Norma NAG-153.

Actualmente se encuentra en etapa de proyecto una nueva normativa bajo la denominación NAG-153 Nor-

mas Argentinas Mínimas para la Protección Ambiental en el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías, publicada en la página web del organismo. A la fecha de cierre de la presente auditoría, el proyecto de referencia se encuentra en etapa de elevación a través de un informe intergerencial (Gerencias de Transmisión, de Distribución, de Regiones y de Asuntos Legales) al directorio del organismo.

Conforme el proyecto NAG-153, un proyecto debe observar los siguientes estudios y procedimientos ambientales:

– Estudio ambiental previo (EAP) debe realizarse en la etapa del anteproyecto.

– Estudio de impacto ambiental (EIA) debe efectuarse en la etapa de proyecto.

– Programa de gestión ambiental (PGA) debe formularse en etapa de proyecto e implementarse durante la construcción, operación, mantenimiento y desafectación, abandono o retiro.

El PGA incluye:

- Plan de protección ambiental (PPA)
- Plan de contingencias ambientales (PCA).
- Plan de Auditoría Ambiental (PAA).
- Plan de Desafectación y Abandono o Retiro (PDAR).

– Manual de Procedimientos Ambientales (MPA), debe observarse en todas las etapas (anteproyecto, proyecto, construcción, operación y mantenimiento y desafectación, abandono o retiro).

– Los estudios correspondientes a este proyecto de norma se inician (en el expediente ENRG 1.088/94, que refiere a la primer norma ambiental dictada por el ente, resolución Enargas 186/95) en noviembre de 1998. La elaboración de la norma estuvo a cargo del grupo de trabajo de protección ambiental e incluyó la consulta a organismos del Poder Ejecutivo nacional (Secretaría de Energía, Secretaría de Ambiente), gobernaciones provinciales, licencia-tarias del mercado gasífero, ONG, el IRAM (Instituto Argentino de Normalización) y otros interesados del sector.

2. Instrumentos de gestión ambiental

2.1. Los planes generales de acción

– El plan general de acción del Enargas se encuentra enmarcado en los lineamientos y objetivos previstos en el plan de modernización del Estado. En las políticas presupuestarias del ente para el trienio 2002-2004 se destacan, en lo referido a su organización y modalidades de trabajo:

- Formación de grupos de trabajo con participación del directorio.
- Continuación de la implementación del Programa Carta Compromiso con el Ciudadano a través de auditoría de cumplimiento de los indicadores de servicio y la implementación de los compromisos de mejora.
- Participación de los usuarios mediante el mecanismo de audiencias públicas.

Entre los objetivos vinculados con la temática ambiental, se encuentran:

– Controlar el cumplimiento de las transportistas y distribuidoras de los indicadores de calidad de servicio, mediante inspecciones y auditorías.

– Fiscalizar la construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de transporte y distribución.

– Controlar la actividad de GNC, como parte de la tarea preventiva en materia de seguridad pública.

– Efectuar campañas de comunicación focalizadas en la prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono y en la difusión de los derechos de los usuarios.

2.2. Los procedimientos de control ambiental de las actividades de construcción, operación y abandono de gasoductos.

El control implementado por el ente se produce en todas las etapas de los proyectos (anteproyecto, construcción, operación y abandono) e incluye control documental y verificación in sítu de las obras y operaciones a través de auditorías, así mismo utiliza los indicadores de calidad de servicio para la etapa de operación.

Control documental

Conforme lo dispuesto por ley 24.076 (ar-tículo 52 inciso *o]*) el Enargas tiene la función de "requerir de los transportadores y distribuidores los documentos e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta ley, su reglamentación y los respectivos términos de las habilitaciones…".

La normativa ambiental vigente (resolución Enargas 186/95) prevé, para la construcción y operación de gasoductos la realización de un estudio ambiental previo (EAP) y la elaboración de un plan de protección ambiental (PPA). El EAP consiste en una evaluación de las condiciones naturales establecidas antes de la construcción de la obra, incluyendo los aspectos biofísicos y sociales. Por su parte, el PPA se obtiene a partir de las observaciones surgidas de este estudio, y debe brindar recomendaciones para disminuir el impacto ambiental durante la construcción de la obra y su posterior operación. Asimismo, la norma recomienda la realización de auditorías ambientales por parte de los responsables del proyecto para controlar los aspectos considerados en el EAP y en el PPA.

Tanto durante la etapa de anteproyecto como durante la etapa de proyecto, el ente revisa los estudios presentados por los operadores y eventualmente solicita cambios, ampliaciones, y/o rectificaciones, pero no aprueba formalmente ninguno, vale decir, las autorizaciones otorgadas no funcionan como licencias ambientales

previas que deben ser expresamente aprobadas para comenzar con las obras.

En vista de la falta de precisiones de la norma, el ente suele establecer exigencias ambientales adicionales, teniendo en cuenta las características particulares de cada obra. En este sentido, en el caso del Gasoducto Nor Andino, debido a la complejidad de la obra tanto en materia ambiental como de seguridad, dado que atraviesa zonas de alta sensibilidad ecológica e inestabilidad geológica, lo que generó oposición al proyecto desde diversos sectores, el ente estableció obligaciones ambientales adicionales (anexo I y II de la resolución ENRG 597/98, que aprueba el inicio de la obra). Entre ellas se incluyen un estudio geológico de detalle, un plan de protección y manejo ambiental, y una complementaci6n del estudio de impacto ambiental presentado por el concesionario. Es importante destacar que no obstante haber sido expresamente solicitado, no consta en el expediente que el operador haya presentado el estudio geológico de detalle.

En el caso de Gasoducto Cruz del Sur –exportación de gas al Uruguay por cruce subfluvial– el expediente 5.237/99 consta de 67 cuerpos con una totalidad de 13.320 fojas donde se describen los detalles previos a la construcción (convenio internacional, interlocutores técnicos de ambos países, distintos estudios ambientales para cada traza) y además toda la documentación técnica exigida por el organismo durante la construcción; la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A. a través de una consultora privada presentó, a lo largo de los casi 3 años que duró el proceso de construcción, las auditorías ambientales de cada etapa. En iguales términos actuó la Transportadora Gas del Sur mediante otra consultora privada. En relación con las mismas, el personal del ente dedicado a las cuestiones ambientales observaba distintos aspectos –desde lo técnico o meramente documental– a través de notas enviadas a los distintos operadores, así como también realizó auditorías y produjo informes intergerenciales dirigido a los directores del Enargas a efectos de que tomen conocimiento de diversos criterios que justificarían incumplimientos en la etapa de construcción del Gasoducto Buenos Aires-Montevideo, como por ejemplo la iniciación de la obra sin autorización y coordinadores de seguridad y medio ambiente escasos. La auditoría de la primera consultora detectó que el dragado se estaba llevando a cabo sin previa autorización del Enargas, y no se disponía de los organigramas de seguridad y medioambiente correspondientes a los subcontratistas de la obra.

En relación con los incumplimientos, el informe intergerencial 265 del 3-9-2001 sugiere imputar a Gasoducto Cruz del Sur S.A. la comisión de infracción prevista en el artículo 17 de la ley 24.076, y el incumplimiento referido a los aspectos relacionados con la seguridad, salud y protección ambiental, conforme facultades del Enargas emanadas de los incisos *b)* y *m)* del artículo 52, y del artículo 71 y concordantes de la ley 24.076. Pero de acuerdo con la nota ENRG/GT/GD/GR/GAL/UAI/D. 5276 del 28-10-2003, del detalle enviado de los casos de imputaciones por incumplimientos de causa ambiental, surge que el directorio del ente no la sancionó.

En lo referido al abandono y/o retiro de instalaciones, la norma NAG-100 da pautas de carácter técnico para las tareas de retiro de las instalaciones aunque la normativa del Enargas no prevé actividades específicas.

Auditorías

De acuerdo con lo informado por el ente, por nota ENRG/GT/GAL/D 5.715, las auditorías de campo que incluyen aspectos ambientales en los gasoductos Nor Andino, Atacama y Cruz del Sur fueron las siguientes:

Nombre del gasoducto	**Año**			
	2000	2001	2002	2003
Nor Andino	2	0	12	2
Atacama	3	0	0	1
Cruz del Sur	0 (1)	4 (3)	1	0

El número entre parentésis es el resultado obtenido por el grupo de auditoría en la verificación efectuada en los respectivos expedientes.

Con respecto al gasoducto Nor Andino, del análisis de la documentación se evidencia que:

– El número de auditorías realizadas por el ente se incrementá a partir del accidente ocurrido en enero de 2002. Mientras que las auditorías efectuadas a ese gasoducto en 2000 y 2003 son auditorías del programa anual, de las doce auditorías efectuadas en 2002, sólo cuatro son programadas y las ocho restantes corresponden a la fiscalización de las acciones ejecutadas después del accidente.

– De las doce auditorías efectuadas al gasoducto Nor Andino en 2002, cuatro corresponden a un único trabajo de campo de fecha 19-11-2002 y otras dos a un único trabajo de fecha 19-12-2002.

Respecto del gasoducto Cruz del Sur

– El memorando interno 834 del 3-5-2001 (que verificado por el equipo de auditoría obra en el expediente con otra fecha: 3-5-2000) dirigido a la Gerencia de Transmisión del Ente, en relación a la verificación de la traza del gasoducto en su tramo terrestre, es considerado en sí mismo una auditoría de campo.

– Por otra parte dos auditorías ambientales (una sobre el control a la planta de cementado de la cañería a utilizar en la construcción y la otra relacionada al cumplimiento de los procedimientos y planes ambientales en la embarcación de dragado) son elaboradas con el sustento de un informe técnico de fecha 20-6-2001, basadas en un único trabajo de campo de fecha 11-6-2001.

– La cuarta auditoría informada por el ente refiere al acta del 10-10-2001 (que verificado por el equipo de auditoría obra en el expediente con otra fecha: 10-8-2001) y trata de la gestión ambiental de la embarcación de tendido.

– Por último el acta de auditoría en Punta Lara del día 9-1-2002 (que verificado por el equipo de auditoría obra en el expediente con otra fecha: 3-1-2002) da cuenta de un incidente: la cañería de refulado que durante los días 24 y 25 de diciembre por causa de una tormenta alcanzó la playa, empezó a ser retirada el día 26 y 27 de diciembre, quedando todavía un caño que no pudo ser retirado a causa de la marea baja.

Indicadores de calidad de servicio regulación

La resolución Enargas 1.192/99 establece un conjunto de indicadores que abarcan aspectos técnicos y comerciales del transporte y distribución de gas natural. Entre los indicadores de calidad de servicio técnico se incluyen los indicadores de protección ambiental, discriminados para las licenciatarias de distribución y de transporte de gas. Para cada caso, los ítems a evaluar son los siguientes:

Licenciatarias	**Indicador**	**Objetivo**
Licenciatarias de distribución	Ruidos en plantas regulación	Control mínimo periódico de la contaminación sonora para lograr niveles aceptables de ruido en las plantas.
	Difusión de olor en plantas de odorización	Evitar el enmascaramiento de una pérdida de gas odorizado y evitar molestias ambientales.
	Ruidos en plantas compresoras	Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable tendiente a minimizar el impacto sonoro de estas instalaciones.
	Control de la emisión de gases contaminantes.	Protección de la salud de la comunidad y preservación del ambiente.
Licenciatarias de transporte	Control de la emisión de gases contaminantes.	Protección de la salud de la comunidad y preservación del ambiente.
	Ruido en plantas reguladoras.	Limitar la contaminación sonora, adecuando las instalaciones para lograr niveles aceptables de ruido.

2.3. El sistema administrativo

Para cada obra y habilitación, y para algunos casos de contingencia se inicia un expediente, como también para la confección de nuevas normas. Todo lo actuado por el ente en cada tema es incorporado al expediente correspondiente, por lo cual dichos expedientes toman una magnitud considerable:

– Expediente 5.237/99. Construcción del Gasoducto Cruz del Sur, 67 cuerpos.

– Expediente 3.098/97. Construcción del Gasoducto Nor Andino, 81 cuerpos.

– Expediente 7.447/02. Accidente Gasoducto Nor Andino, 34 a 40 cuerpos (la falta de precisión corresponde a documentación que aún no fue foliada).

– Expediente 1.088/94. Proyecto Norma NAG-153, 14 cuerpos.

– Expediente 6.684/01. Control de emisión de gases contaminantes, indicador de protección ambiental 1, TGS, 10 cuerpos.

En el primer expediente, Gasoducto Cruz del Sur (cuerpo 62) obra un informe a la Gerencia de Transmisión dando cuenta de una exposición relacionada a temas de seguridad y medio ambiente a la cual asistieron los funcionarios del Enargas, inherentes al nuevo gasoducto de transporte Buchanan, Punta Lara; cabe señalar que también adjuntan el programa y temas abordados en la capacitación dictada por TGS a la que asistieron agentes del ente.

En el caso del proyecto de norma NAG-153, se registraron en el año 1999 veintidós versiones del proyecto de resolución aprobatorio (que hasta la fecha de cierre de la presente auditoría no se aprobó) y no de las normas propiamente dichas; además incluye el dictado de un curso de medio día sobre arqueología urbana (cuerpo 7), con los currículos correspondientes y su bibliografía.

Como no todas las actuaciones han sido digitalizadas, la consulta de cualquier estudio o medida tomada en relación a cualquier tema debe ser dirigida al expediente, ya que el organismo no ha desagregado los temas ambientales en copias o registros especiales.

2.4. El sistema sancionatorio

El sistema de sanciones está establecido en la ley 24.076, decreto 1.738/92 y decreto 2.255/92. En este último (capítulo X), se dan las reglas básicas de las licencias de transporte y distribución.

Conforme las reglas básicas de la licencia se sanciona “con apercibimiento o multa de dólares cien (u$s 100) hasta dólares cien mil (u$s 100.000) toda infracción de la licenciataria a la licencia o a la normativa aplicable que no tenga un tratamiento sancionatorio específico. Dicho monto podrá elevarse hasta dólares quinientos mil (u$s 500.000) cuando se hubiere persistido en el incumplimiento pese a la intimación que cursara la autoridad regulatoria o se trate de incumplimientos de gran repercusión social. Dentro del máximo establecido, la autoridad regulatoria podrá aplicar multas por cada día en que persista el incumplimiento de la obligación. La autoridad regulatoria podrá modificar dichos guarismos de acuerdo con las variables económicas que se operen en la industria con posterioridad a la fecha de vigencia”. (Dichos importes han sido pesificados por ley 25.561.)

Conforme la nota ENRG/GT/GD/GR/GAL/UAI/D. 5.276 de fecha 28/10/03 en el período 2000-2003, el organismo efectuó tres imputaciones de incumplimientos por causa ambiental, dos de las cuales culminaron en sanciones, la tercera se refiere a un accidente en el Gasoducto Nor Andino ocurrido en enero de 2002.

El número de sanciones impuestas por el ente por causas ambientales es bajo debido a la falta de una normativa de carácter ambiental que establezca la realización e implementación obligatoria de estudios, tareas y elementos de gestión ambiental.

A casi dos años del accidente el ente todavía no ha sancionado al operador debido a que actualmente no ha finalizado la etapa probatoria y de argumentación sobre las causas del mismo y se analiza si el operador actuó con debida diligencia o si el accidente se debió exclusivamente a causas naturales. Al respecto, el Informe Intergerencial elevado al directorio por el equipo técnico interviniente consideró que el operador no procedió con la debida diligencia requerida por el tipo de operación realizada.

2.5. La capacitación

Institucionalmente para el personal del Enargas y, respecto de las actividades de control ambiental, se dictaron cursos especiales: uno en el año 1994 y dos cursos más en el año 2000.

Por otra parte, el personal afectado al grupo de trabajo sobre protección ambiental ha tomado cursos específicos en forma individual .

3. Comentarios y observaciones

El ente no ha diseñado ni implementado un programa de control ambiental sistemático de las tareas de transporte y distribución de gas natural orientado a la prevención y mitigación de impactos ambientales y no ha desarrollado los siguientes instrumentos de gestión:

3.1. No cuenta con un área ambiental con misiones, funciones y personal acorde a la complejidad y especificidad de los temas involucrados.

Esta situación ya fue observada por la SIGEN, en su informe de auditoría ambiental Enargas 23/98, donde expresó que “para un tratamiento adecuado de la temática ambiental resulta fundamental e imprescindible la existencia de un área de control ambiental dentro de la estructura orgánica del ente”.

3.2. No ha asignado formalmente las responsabilidades, misiones y funciones del grupo de trabajo de protección ambiental. No obstante estar dicho grupo

de trabajo conformado por entre 10 y 15 integrantes (su composición es variable), las tareas de control ambiental son llevadas a cabo en la práctica por un número reducido de profesionales que reportan a la Gerencia de Transmisión, lo cual implica que los temas ambientales carecen de autonomía y jerarquía respecto de las cuestiones técnicas.

3.3. No ha descentralizado su estructura organizativa de modo de planificar un control operativo directo por parte de las delegaciones regionales. Considerando la extensión y cantidad de instalaciones bajo jurisdicción del Enargas (aproximadamente 12.000 km de gasoductos en todo el país), se evidencia que el personal de las delegaciones es insuficiente para realizar inspecciones y auditorías.

3.4. No ha coordinado suficientemente sus tareas con las autoridades provinciales y no ha incorporado a las delegaciones regionales representantes de las provincias. La ley 24.076 permite delegar temas en las provincias y que los recursos naturales son de dominio de éstas, resulta insuficiente la articulación de acciones de control con los organismos ambientales provinciales.

3.5. La normativa ambiental que utiliza (resolución Enargas 186/95) no prevé una metodología clara que discrimine las obligaciones para cada etapa de la actividad ni presenta requerimientos obligatorios que permitan aprobar o desaprobar estudios.

En igual sentido concluye la SIGEN (informe de auditoría ambiental Enargas 23/98) respecto de la resolución Enargas 186/95 "resulta limitada, con vacíos, indefiniciones y ausencia de ponderadores que permitan una adecuada cuantificación del problema así como las labores propias de control posterior por parte del ente regulador".

El proyecto de norma NAG-153 es más abarcativa que la resolución 186/95 y prevé estudios y procedimientos ambientales que cubren todo el proceso de gestión de un proyecto desde la etapa de planificación (anteproyecto) hasta la desafectación y abandono o retiro. Sin embargo, es necesario resaltar que el proceso de dicha norma se ha extendido en el tiempo desde noviembre de 1998 (acta 1.088/94 Enargas, cuerpo 2, fs. 278-279) y hasta la fecha de cierre de la presente auditoría no había sido aprobada.

La escasez de personal técnico operativo abocado a las tareas de control ambiental actuales permite suponer la imposibilidad de efectuar el seguimiento de los estudios ambientales previstos como obligatorios en la NAG-153.

En el transcurso de las tareas de campo, la AGN ha observado la actitud de las licenciatarias, con respecto a la normativa ambiental que el ente ha aprobado e intenta aprobar, a través de planteos constantes de diverso orden, entre ellos el ajuste de tarifas.

Conforme surge del expediente en el que se tramita la aprobación del proyecto de norma NAG-153, las licenciatarias de transporte consideran que dicha normativa no debe aplicarse a los sistemas en operación ya que se trataría de la aplicación retroactiva de una norma, lo cual resulta contradictorio con las disposiciones de las reglas básicas de la licencia que prevé que "las normas operativas y de seguridad que afectan el diseño, construcción, instalación y prueba de resistencia y/o hermetismo no se aplicara retroactivamente a los activos".

Al respecto, las licenciatarias confunden la normativa que establece condiciones de operatividad y seguridad de las instalaciones (calidad de insumos y materiales, eficacia de sistemas de herme-ticidad, otros) con normativa destinada a proteger la seguridad de las personas y el medio ambiente, para cuya generación el Enargas tiene potestades suficientes e indelegables, que comparte con otras autoridades nacionales, provinciales y locales y que resultan de orden público, cuyo bien jurídico tutelado (la preservación del medio ambiente y la seguridad de las personas) tiene rango constitucional.

En relación con la supuesta generación de pasivos ambientales por parte de la implementación del referido proyecto de norma se trata de una confusión de conceptos: en primer lugar, los pasivos que corresponden a la antigua Gas del Estado no pueden ser imputados a ninguna licenciataria y debió aclararse suficientemente su alcance con anterioridad a la toma de posesión por parte de las empresas de las instalaciones cedidas. Respecto de los pasivos ambientales generados por la operación actual a más de diez años de la privatización de Gas del Estado S. E., éstos son imputables a sus generadores por imperio del artículo 41 de la Constitución Nacional que establece que el daño ambiental generará la obligación de recomponer conforme lo establezca la reglamentación independientemente de la normativa de un ente de control.

Al respecto, conforme expresa el organismo en los considerandos (23º) de la resolución Enargas 1.192/99 (indicadores de calidad de servicio), las licenciatarias, en ocasión del dictado de dicha norma que estableció el sistema de control mediante indicadores de calidad, observaron el proyecto con los mismos argumentos que sustentan para el proyecto de norma NAG-153: "modificación unilateral de las reglas básicas de la licencia, incompetencia del Enargas, necesidad de incremento de tarifas, cuestiones relativas de la retroactividad de las normas y confidencialidad de la información publicada" (fs. 2298, 3049, 3083, 3085, 3098, 3102, 3207, 3209, 3427, expte. 1.088/94. Norma NAG-153).

Es dable advertir con respecto a este tema que el cumplimiento de las leyes debe efectuarse con independencia de otro tipo de debate, posición que por otra parte sostiene el organismo.

3.6. Los indicadores establecidos mediante la resolución 1.192/99 no reflejan todas las cuestiones ambientales involucradas en el transporte y distribución de gas, sólo están contemplados indicadores de calidad ambiental para el recurso aire en forma insuficiente, no estableciéndose indicadores para los recursos agua y suelo.

El indicador relativo a emisiones al ambiente sólo refleja la realización de una medición pero no su resultado, ni el cumplimiento de niveles de calidad de aire y si una empresa ha desarrollado medidas de mitigación, lo cual es contradictorio con lo expuesto en los considerandos de la resolución 1.192/99, "el objetivo de los indicadores no es sólo revelar el grado de cumplimiento de normas de seguridad, mantenimiento de instalaciones, sino que en general refleja el esfuerzo realizado por las licenciatarias para mejorar el nivel de calidad del servicio".

3.7. No ha estandarizado procedimientos de control obligatorio. La falta de un área ambiental definida, de suficiente personal afectado al control ambiental y de normativa que estan-darice los temas ambientales propician en la práctica un control ad hoc que varía en función del perfil profesional del personal técnico interviniente en las tareas de control y de la magnitud de las contingencias que se producen, habiéndose detectado en los casos analizados falta de uniformidad en los requerimientos a las licenciatarias.

En el caso del Gasoducto Nor Andino, tanto el control documental como las auditorías efectuadas no responden a un control planificado sino a la ocurrencia de accidentes. En efecto, el control realizado por el ente a posteriori del accidente revela las deficiencias ocurridas durante la etapa previa de construcción del ducto. Más específicamente:

– No se evaluaron trazas alternativas a la originalmente presentada por el concesionario, a pesar de que en la misma época la Secretaría de Energía aprobó la construcción del gasoducto Atacama, que tiene la misma región de origen y que atraviesa la cordillera por el mismo paso (Jama) que Nor Andino. Cabe señalar, además, que no se evaluaron en forma conjunta los impactos de ambas obras ni se consideró la posibilidad de que compartieran la misma traza.

– No se exigieron suficientes estudios previos que dieran cuenta de los puntos críticos de la traza y los riesgos inherentes en materia geológica. La resolución que aprueba la construcción del ducto exige la elaboración de un estudio geológico en detalle, sin determinar claramente en qué consisten tales detalles y qué información adicional debe generarse.

– A pesar de disponer de una excelente herramienta de gestión como es el caso de la audiencia pública (tal cual el propio organismo reconoce en los considerandos de la resolución 2.756/02, referida a "procedimiento de audiencias públicas") la misma no se tramitó, aun cuando se reunieron en torno al proyecto opiniones divergentes y de que estaban involucrados importantes intereses sociales, culturales y ambientales. En la resolución aprobatoria de la obra se consideró que la discusión dada en el expediente fue suficiente para otorgar elementos de convicción a la autoridad.

3.8. No ha desarrollado un programa de auditorías que incluya todos los aspectos ambientales relevantes detectados en los estudios de base y el seguimiento exhaustivo en campo de los requerimientos documentales efectuados. En los casos analizados, la AGN observa que el control de la construcción y operación de gasoductos a través de auditorías es escaso y refleja una actitud reactiva del ente.

Con relación al gasoducto Cruz del Sur, la AGN observa que el control a través de auditorías resulta escaso (en tres años cinco auditorías ambientales). Una de ellas originada por un incidente. Además no guardan el mismo formato, lo que impide su seguimiento (se constatan con formato de memo interno, de informe técnico y actas de auditorías in situ).

La escasez de auditorías programadas por el ente, se evidencia también en el caso del gasoducto Atacama.

3.9. No ha implementado un sistema de registro y archivo de la documentación que facilita el control operativo; la documentación que registra las acciones de control realizadas por el ente sólo se almacena en los expedientes, sin existir un registro independiente. Esta situación afecta el seguimiento de las acciones del área ambiental, y fue observado durante el trabajo de campo especialmente en los retrasos para la entrega de documentación solicitada formalmente. Si bien parte de la documentación debe ser de acceso público por los temas que analiza, existen elementos relacionados con el funcionamiento interno del ente que este grupo de auditoría no considera deban estar en dichos expedientes con los extremos observados, y considerando que mientras mayor cantidad de cuerpos tiene un expediente mayor es la posibilidad de error. Del análisis del expediente Gasoducto Cruz del Sur se detectó duplicidad en su foliado (mil folios), el cuerpo 19 del expediente se inicia con el folio 3401, número que ya estaba registrado en el cuerpo 15, lo que trae como consecuencia que 4 cuerpos (15, 16, 17 y 18) vean duplicada su foliatura en los cuerpos siguientes, desde el 19 hasta el cuerpo 23. De la evidencia no surge constancia de salvado de esta situación.

No se ha completado la digitalización de los expedientes.

3.10. En el período de auditoría sólo se observan dos cursos de capacitación (año 2000). En este tema el ente no ha desarrollado un programa sistemático de capacitación institucional en aspectos ambientales, sólo registrándose casos individuales.

Expediente OV. 465/04. Descargo resolución AGN 126/04

El proyecto de informe fue puesto en conocimiento del Ente Nacional Regulador del Gas con fecha 30/03/04 mediante nota 57/04 A02. Durante el transcurso del plazo otorgado para emitir opinión, el ente solicitó una prórroga de diez días hábiles, la que le fuera concedida mediante nota 88/04 GPyPE de fecha 29-4-04. Vencido el plazo original y la prórroga se recibió respuesta del auditado mediante nota ENRG/GT/GD/GAL/D. 2.519, de fecha 20/5/04, el que formula consideraciones que son analizadas posteriormente por la AGN.

A continuación se detallan las principales consideraciones vertidas por el ente y su posterior análisis realizado por la auditoría.

En cuanto a la descentralización del ente y su relación con las provincias (punto 1.4).

El organismo advierte que el inciso *w)* del artículo 52 de la ley 24.076 respecto a "delegar progresivamente en los gobiernos provinciales…" es una facultad del Enargas y que, sin perjuicio de lo mencionado, en toda su actividad concurre la aplicación de toda la normativa de nivel nacional, provincial y municipal. Además declara que previo a autorizar la construcción de nuevas obras exige obtener las autorizaciones o licencias ambientales provinciales que correspondan.

Comentario de la AGN:

Este punto está relacionado a las observaciones 3. 3. y 3. 4. sobre las cuales el organismo no efectúa comentarios específicos, no se trata, como responde el organismo con respecto al capítulo de "Aclaraciones previas" (1.4.), de aplicar normativa provincial o local en materia ambiental, lo cual es una obligación del ente, sino de transferir funciones de auditoría e inspectoría que es una facultad.

En relación a las facultades de descentralización y coordinación, el informe de auditoría expresa que se podría remediar la falta de recursos humanos y materiales destinados a la inspección in situ y el control operacional directo utilizando la posibilidad que otorga el marco normativo de descentralizar algunas funciones de contralor (3.4.).

En cuanto a la Norma NAG-153 (punto 1.7).

Este punto se analiza junto a las consideraciones efectuadas a la observación 3.5.

En cuanto a los procedimientos de control ambiental (punto 2.2).

Control documental

El ente informa:

a) Que no emite autorizaciones o licencias ambientales.

b) Que los informes intergerenciales son de carácter informativo a los miembros del directorio.

c) Que no es autoridad de aplicación en los aspectos relacionados al dragado en el río de la Plata.

d) Que se encuentra abocado al análisis de la aplicación o no de la sanción por la imputación efectuada a la empresa Gasoducto Cruz del Sur.

Comentario de la AGN:

a) Tal cual se expresa en el tercer párrafo de este punto (control documental) "…el ente revisa los estudios presentados por los operadores y eventualmente solicita cambios, ampliaciones y/o rectificaciones, pero no aprueba formalmente ninguno, vale decir las autorizaciones otorgadas no funcionan como licencias ambientales previas…".

b) Respecto de los informes intergerenciales incluidos en el expediente de la empresa GCDS dirigidos a los directores del ente, si bien la AGN tomó vista de todos ellos, los mismos son de carácter crítico y referidos a incumplimientos en la etapa de construcción y de eventuales demoras en tareas de remediar incidentes. Asimismo los informes intergerenciales comunican al directorio y elevan a su consideración los detalles de los mismos a los efectos que "justifican sugerir la imputación a la empresa (…) el incumplimiento de los siguientes ítem en la etapa de construcción del gasoducto Buenos Aires Montevideo", o bien "(…) correspondería imputar a la concesionaria por el incumplimiento del plazo otorgado para contestar el requerimiento oportunamente efectuado".

En tal sentido queda despejado lo vertido en el segundo párrafo de la nota ENRG 2.519 del 20 de mayo de 2004, donde el auditado menciona que "(…) de ningún modo puede aceptarse, que se trate de informes producidos para que los directores tomen conocimiento de diversos criterios que justificarían incumplimientos…", quedando salvada la expresión semántica donde en esos informes sólo se "sugiere que corresponde la imputación". Se tiene por comprendido que la decisión de la sanción es función exclusiva del cuerpo directivo del ente con la documentación que le elevan las gerencias.

c) Se menciona que "el Enargas no es autoridad de aplicación en los aspectos relacionados con las tareas de dragado del río de la Plata (…)" si bien este comentario es tenido en cuenta por el equipo de auditoría, en el informe intergerencial de fecha 3-9-2001 punto 1) cuarto párrafo indica que "(…) el informe de auditoría ambiental realizada con fecha 27 y 28 de junio de 2001, revela el inicio de las actividades de dragado entre la Pk 3, 2 y 15 sin la autorización del Enargas (página 24 del informe de auditoría confeccionado por Serman & Asociados S.A., actuación Enargas 8.669/01). Por estos motivos, se sugiere imputar a la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A. la comisión de infracción prevista en el artículo 17 de la ley 24.076 al haber comenzado la construcción de la obra sin obtener del Enargas la correspondiente autorización, (…)".

d) Cabe señalar que en la respuesta del auditado se menciona que está abocado a su análisis a efectos de resolver si corresponde o no la aplicación de la sanción, imputación de infracción que fuera solicitada el 3/9/2001 y que a la fecha está aún en estudio.

Auditorías

De la respuesta del proyecto de informe a la vista del ente, éste responde que "(…) no pueden contabilizarse las auditorías en función del número de salidas a campo del personal como lo pretende hacer esa AGN".

Comentario de la AGN:

Siguiendo con el análisis de lo vertido en el apartado de aclaraciones previas, la intención de la AGN

fue mencionar los distintos formatos con los que se concretaban las auditorías realizadas por el ente. Sin desconocer el carácter técnico de cada una de ellas, el detalle de las auditorías de campo comunicadas tenían como finalidad la unificación de criterios en la presentación de las mismas (informe técnico, memorando interno, acta de auditoría) y rectificar algunas fechas indicadas como efectivamente realizadas cuando de la vista del expediente surgían otros datos.

Sin embargo, no rectifica en ningún párrafo los términos de la observación 3.8. con relación a las auditorías ambientales, programas de auditorías y escasez de las mismas.

En cuanto al sistema administrativo (punto 2.3).

Respecto de este punto el ente considera que todo lo referido a una obra o tema específico debe ser incluido en el expediente correspondiente, sin necesidad de duplicar información mediante copias o registros especiales, y además informa que se encuentra digitalizando expedientes.

Comentario de la AGN:

Es necesario advertir que sobre este punto la AGN sólo hace una descripción, y que sobre la observación propiamente dicha (3.9.) el organismo no informa ningún descargo sobre las falencias detectadas.

En cuanto a las observaciones 3.1. a 3.4.

El organismo informa que las restricciones presupuestarias han impedido la incorporación de más personal con formación ambiental así como también de otras especialidades. Manifiesta asimismo estar de acuerdo con los criterios establecidos por la AGN, que revelan la necesidad de contar con un área específica y mayor dotación de personal para el tratamiento de los temas ambientales.

Comentario de la AGN:

No habiendo mayores consideraciones, la AGN mantiene las observaciones y recomendaciones.

En cuanto a la observación 3.5.

El organismo expresa que conforme lo dispuesto por decreto PEN 1.172/03, que establece un procedimiento específico para la sanción de normas generales por parte de organismos del Estado, el Enargas inició a partir de febrero de 2004, el proceso de consulta dispuesto en el artículo 10 anexo V del mencionado decreto y que la falta de publicación en el Boletín Oficial de la disposición del directorio que fija los plazos para la discusión de la norma, ha impedido continuar con el proceso de aprobación de la norma NAG-153.

Comentario de la AGN:

A la fecha de cierre del trabajo de campo de la presente auditoría (21 de noviembre de 2003), que es anterior a la sanción del decreto 1.172/03 (3 de diciembre de 2003), el proyecto de norma NAG-153 llevaba cinco años de elaboración por parte del organismo sin haberse aprobado. Respecto de ello, si bien entre sus consideraciones declara estar aplicando dicho proyecto de norma es necesario observar que si la misma no se encuentra aprobada queda abierta la posibilidad de aplicación arbitraria, dado que no existe una conducta reglada del funcionario actuante. Por otra parte, al no estar aprobada, no hay un marco claro de distribución y atribución de responsabilidades.

Con referencia a la actitud de las licenciatarias respecto del proyecto NAG-153, se efectúan consideraciones que refuerzan la observación de la AGN, por lo que mantiene dicha observación y la recomendación respectiva.

En cuanto a la observación 3.6.

"Respecto a los indicadores de calidad del servicio técnico, esta autoridad disiente con lo manifestado por esta AGN cuando manifiesta que no ha desarrollado indicadores de calidad ambiental. En ese sentido se destaca que sí se han desarrollado indicadores de calidad ambiental, tal como lo ha podido comprobar el personal de esa auditoría, lo cual ha sido reflejado en la página 12 del proyecto de informe…" y además informa que sólo uno de ellos requiere adecuación.

Comentario de la AGN:

Tal como expresa el organismo y el proyecto de informe en el punto 2.2. los procedimientos de control ambiental indicadores de calidad del servicio, se desarrollaron algunos indicadores de calidad ambiental pero son sólo para el recurso aire y los mismos resultan insuficientes, ya que el referido a emisiones gaseosas no mide calidad del aire y requiere adecuación, lo que ha sido reflejado en los informes GT/GDyE/GAL 274/02, 275/02, 280/03 y 281/03.

Lo que el Enargas no ha elaborado son indicadores de calidad ambiental para los recursos agua y suelo.

Lo manifestado en la observación 3.6. del proyecto de informe ha sido erróneamente expresado y debe ser interpretado en el sentido de que los indicadores establecidos mediante la resolución 1.192/99 no reflejan todas las cuestiones ambientales involucradas en el transporte y distribución de gas, motivo por el cual se modificará la redacción de la observación 3.6. para incluir estas aclaraciones, quedando de la siguiente forma:

3.6. Los indicadores establecidos mediante la resolución 1.192/99 no reflejan todas las cuestiones ambientales involucradas en el transporte y distribución de gas, sólo están contemplados indicadores de calidad ambiental para el recurso aire en forma insuficiente, no estableciéndose indicadores para los recursos agua y suelo.

El indicador relativo a emisiones al ambiente sólo refleja la realización de una medición pero no su resul-

tado, ni el cumplimiento de niveles de calidad de aire y si una empresa ha desarrollado medidas de mitigación, lo cual es contradictorio con lo expuesto en los considerandos de la resolución 1.192/99, "el objetivo de los indicadores no es sólo revelar el grado de cumplimiento de normas de seguridad, mantenimiento de instalaciones, sino que en general refleja el esfuerzo realizado por las licenciatarias para mejorar el nivel de calidad del servicio".

En cuanto a la observación 3.7.

El organismo expresa que a partir del año 2000 ha uniformado los criterios de exigencia a las licenciatarias porque está aplicando de hecho el proyecto de norma NAG-153.

Comentario de la AGN:

Mantiene la observación y la recomendación.

En relación a dichas consideraciones, advierte lo siguiente:

1. Según lo expresa el propio organismo, dicha norma se encuentra aún en proceso de consulta y no ha sido aún aprobada por lo que su aplicación resulta discrecional para el funcionario actuante.

2. Desde el inicio del proceso la norma ha sido modificada en diversas oportunidades (tal cual ha sido observado por este grupo de auditoría durante el análisis del expediente correspondiente) lo que muestra que si la misma está siendo aplicada no mantiene su uniformidad ya que se encuentra en un proceso de transformación.

3. La falta de estandarización de procedimientos se debe no sólo a la falta de una norma sino de un área ambiental y recursos suficientes y como se advierte en la observación 3.5. aun en caso de que se pretendiera aplicar el proyecto NAG-153 el ente carece de medios para instru-mentarla plenamente, ya que como el propio organismo advierte en su respuesta: "Con relación a la necesidad de contar con mayor dotación de personal, esta autoridad continúa analizando alternativas que permitan hacer viable la incorporación de profesionales formados en la materia, todo ello en función de los controles que requerirá la implementación del proyecto NAG-153" (punto 3.5., 3º párrafo).

La AGN concluye que la estructura de control ambiental del organismo no refleja la complejidad de los temas involucrados considerando la extensión de obras e instalaciones sujetas a su jurisdicción, de aproximadamente 12.000 km de gasoductos.

El control ambiental carece de autonomía y jerarquía, ya que depende de gerencias técnicas cuyas prioridades son de otro carácter, y es interpretado en forma restrictiva, ya que no está claramente definido; la nueva tendencia es integrar el control ambiental con los temas asociados a la calidad de producto y la seguridad.

Las acciones de control destinadas a la protección de la salud de la población y de los recursos naturales por parte del organismo en la práctica han sido reactivas y no proactivas. En este sentido, la puesta en vigencia de las normas NAG-153 y la jerarquización del área ambiental podrán contribuir a fortalecer la estructura de control del organismo.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

30

PROYECTO APOYO A LA UNIDAD DE COORDINACION DEL PROMIN II

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del Proyecto Apoyo a la Unidad de Coordinación del PROMIN II. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.116.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 539/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 correspondiente al Proyecto PNUD ARG/97/046 - Apoyo a la Unidad de Coordinación del PROMIN II; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 correspondientes al Proyecto PNUD ARG 97/046 - Apoyo a la Unidad de Coordinación del PROMIN II.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de julio de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Nélida F. Martín. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, informa que ha examinado los estados financieros detallados, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/97/046 - Apoyo a la Unidad de Coordinación del PROMIN II, llevado adelante a través de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS) dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo al documento suscrito el 4/2/98 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución. El 7/11/03 se suscribe la revisión "M" del documento de Proyecto ARG 97/046 que, entre otras modificaciones, incorpora en cuatro nuevas líneas presupuestarias (45.32, 45.33, 45.34 y 45.35, "Medicamentos y Salud Reproductiva 4163", "Medicamentos y Salud Reproductiva 4150", "Medicamentos y Salud Reproductiva 4117" y "Medicamentos y Salud Reproductiva 4093", respectivamente) el financiamiento de los préstamos BIRF Extra-Salud para la Emergencia Sanitaria, por un total de u$s 4.000.000.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 4.164-AR Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN II), suscrito el 23 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN puntualizó:

1. Tal como se expone en nota 5 a los estados financieros, a partir de febrero de 2003 la administración financiera y de adquisiciones del programa es realizada por la UFIS, y si bien ésta posee un sistema contable bimonetario, el mismo no fue utilizado. Al respecto, la AGN utilizó los reportes emitidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera, los cuales fueron validados.

2. En nota 2 –"Principales políticas de contabilidad"– a los estados financieros se expone que la contabilidad del proyecto es llevada por el método de percibido. Los pasivos del proyecto al 31/12/03 ascendían a $ 148.793,07, conforme se detalla en nota 4 –"Deudas al cierre"– a los mencionados estados.

3. De las revisiones efectuadas sobre la información financiera complementaria expuesta en el apartado "Estados auditados", punto *d)*-2, si bien, tal como se señala en nota 7)-2, existe una diferencia de u$s 7.061,60 con el saldo disponible denunciado por el PNUD al 31/12/03 (u$s 289.471,40), pendientes de conciliar por PNUD al cierre y corregidas por éste a la fecha de emisión del presente informe, tampoco resulta coincidente con el resto de la información presentada.

4. Respecto de lo expuesto en la nota 6 –"Certificaciones de IVA"–, téngase en cuenta que, tal como señala en el punto 5)-9 del memorando de la AGN dirigido a la Dirección del Programa, se incluyen u$s 32.828,56 por certificados de IVA que no correspondía su emisión.

La AGN auditó a los siguientes estados:

a) Estado de fuentes y usos de fondos al 31 de diciembre de 2003 (movimientos del ejercicio y acumulados del ejercicio y ejercicio anterior), expresado en dólares estadounidenses y pesos y anexos (1 a 3) que forman parte del mismo.

b) Estado de inversiones acumuladas al 31/12/2003, expresado en dólares estadounidenses.

c) Notas a los estados financieros del proyecto 1 a 9.

d) Información financiera complementaria, que incluye:

1. Copia del "Informe combinado de gastos" por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, emitido en dólares estadounidenses por la sede del PNUD en Nueva York, y certificado y conciliado por la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS).

2. Copia de la "Situación financiera al 31/12/03" emitida en dólares estadounidenses por la oficina del PNUD en Buenos Aires y conciliada por la UFIS, tal como se expone en nota 7 (punto 2) a los estados financieros.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que sujeto a lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas" 2 y 3, y excepto por lo señalado en el mismo apartado, punto 4, los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/97/046 - Apoyo a la Unidad de Coordinación del PROMIN II al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del programa donde señala observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP).

Observaciones al ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/03:

1. *Subcontrato con empresas consultoras*

Observaciones:

Respecto de la contratación de una firma consultora, Buenos Aires System S.R.L. por $ 89.782 para el desarrollo de un sistema y página web para la Dirección de Estadística e Información de Salud del Ministerio de Salud de la Nación (DEIS) en el marco del Proyecto de Actualización Tecnológica de la Dirección de Estadística de Salud y Direcciones Provinciales, se mantienen las siguientes observaciones:

a) Contrato:

No se adjunta al contrato documentación que avale el cumplimiento del punto 6 del contrato (incompatibilidad del equipo consultor).

b) Pagos:

El punto 7 de los términos de referencia estipula que la modalidad de pago se "...realizará a partir de la finalización de cada etapa, liquidando a la consultora los montos demandados en insumos de recursos humanos y viáticos del período mediante la presentación de los comprobantes de viajes y viáticos [...] Toda liquidación deberá estar avalada por la aprobación de los elementos de control estipulados para cada etapa...".

No surge de la documentación adjunta al legajo el cumplimiento del mismo.

Comentarios de la UFI/UCP:

a) Se reitera el comentario de la UCP del ejercicio anterior: "...no existe documentación que avale el punto 6. El consultor, al aceptar las condiciones del pliego y posteriormente firmar el contrato, se está comprometiendo a verificar que no existan consultores con incompatibilidades. En caso de que el comitente compruebe la existencia de incompatibilidades, se solicita el cambio del consultor...".

b) Sin comentarios.

Observaciones del ejercicio:

1. *Subcontrato con empresas consultoras*

Desarrollo de un sistema y página web para la Dirección de Estadística e Información de Salud del Ministerio de Salud de la Nación (DEIS) en el marco del Proyecto de Actualización Tecnológica de la Dirección de Estadística de Salud y Direcciones Provinciales. Monto contratado $ 89.782.

Observaciones:

a) Contrato:

1. No se adjunta al legajo documentación que avale la ampliación del plazo contractual; según la cláusula 1.9 del contrato "…es de 150 días contados a partir de su entrada en vigor…". El contrato venció el 18/4/03 y la última orden de pago se emitió el 3/9/03.

2. En la documentación analizada por la auditoría surge que se reformuló y aprobó un nuevo plan de tareas y trabajo, no existiendo adjunta al legajo constancia que avale dichos cambios.

b) Informes:

El proyecto se dividió en cinco etapas (once tareas) según se detalla:

Etapas	Tareas	Descripción
1	1	Relevamiento detallado de la operación actual.
	2	Análisis de las funcionalidades informáticas de la DEIS.
	3	Diseño de estrategias de implantación.
2	4	Instalación y configuración de bases de datos.
	5	Instalación y configuración del servidor web y esquema de seguridad de accesos.
3	6	Desarrollo de aplicaciones del Sistema Integrado de Gestión de Estadísticas en Salud (SIGES).
4	7	Diseño, desarrollo e implementación del sitio web de la DEIS.
	8	Desarrollo de las interfaces de carga y explotación.
5	9	*Testing* de los aplicativos.
	10	Capacitación del personal de la DEIS.
	11	Entrega de la documentación.

Las etapas dos a cinco corresponden al presente ejercicio y presentan las siguientes particularidades:

1. Etapas dos a cuatro: la auditoría tuvo a la vista documentación correspondiente a las tareas realizadas, la misma carece de:

– Firma del responsable de su emisión.

– Constancia de recepción del proyecto.

– No identifica la etapa a la que corresponde.

2. Las reuniones realizadas entre los responsables de la consultora, de la Unidad de Informática del PROMIN y el coordinador del proyecto, conforme documentación tenida a la vista, no se efectuaron semanalmente.

3. Punto 4, último párrafo, de los términos de referencia del contrato "…en forma quincenal la consultora

deberá entregar copias de un informe de avance al responsable de la Unidad Informática del PROMIN y al coordinador del proyecto [...], el cual servirá para evaluar la marcha del trabajo y sus resultados...". Esta información no se entregó quincenalmente.

c) Pagos:

1. El 7/7/03 la directora nacional del proyecto informa a la consultora que presenta un atraso de 80 días respecto de la fecha prevista contractualmente para la entrega de la cuarta etapa. No obstante, el 3/9/03 se abonan $ 17.956,40, conforme las condiciones pactadas, no observándose la aplicación de sanción o multa por la demora incurrida por la consultora por parte del proyecto.

2. El 4/3/04 se devuelve al proveedor su factura e informa que el área técnica no aprobó la quinta etapa y, en consecuencia, no se procede a cancelar la misma. No surge de la documentación relevada si el trabajo realizado hasta la cuarta etapa ($ 71.825,60) resultó suficiente para poner en funcionamiento el proyecto o, como consecuencia de ello, el programa instalado no puede ser utilizado.

Comentarios de la UFI/UCP:

a.1) Se intimó en dos oportunidades, a los 80 días y a los 150 días. Finalmente, se pagó la cuarta etapa a fin de poder contar con un producto (sistema desarrollado, fuentes de los programas y documentación), ya que de interrumpir antes el contrato no se hubiese obtenido el producto y se generaría una importante pérdida de tiempo y recursos.

2) Se preparó un nuevo plan de tareas modificando el plan base por uno más operativo a través de minutas. En virtud de las necesidades que surgen durante la ejecución es que deviene la necesidad de realizar ajustes al plan fijado en los pliegos de contratación.

b.1) Sin comentarios.

2) y 3) La dinámica del relevamiento y desarrollo de un sistema implica que las reuniones pautadas puedan variar en periodicidad.

c.1) Se pagó la cuarta etapa a fin de poder contar con un producto (sistema desarrollado, fuentes de los programas y documentación) y se decide no abonar la quinta etapa (que implica un monto superior a la multa aplicable).

2) Se pagó en total el 80 % del contrato y se recibió el 80 % del sistema; el mismo fue implementado con las modificaciones y correcciones necesarias por el área informática del PROMIN y dicho sistema está en este momento en funcionamiento en proceso paralelo en la DEIS.

2. *Compras medicamentos*

a) Subexpedientes de la LIL 003/2002 "Adquisición de medicamentos e insumos" correspondientes a los lotes 1 "Ocitocina" (ampollas), 9 "Amoxicilina 500 mg" (ml), 13 "Salbutamol aerosol" (envases de 200 hasta 300 dosis), 14 "Salbutamol aerosol" (envases de 100 dosis) y 15 "Aerocámaras" (unidades) por 1.426.844,10 dólares:

1. La AGN no tuvo a la vista los "remitos de recepción provisoria".

2. Además, no tuvo a la vista los "remitos de recepción definitiva".

3. Respecto de los "remitos de recepción provisoria" tenidos a la vista emitidos por la UEP, se pudo comprobar que:

a) En la mayoría de los casos los remitos no se encuentran firmados por el proveedor.

b) En algunos casos están firmados sin la aclaración correspondiente.

c) En la mayoría de los casos no poseen número de identificación de remito.

d) En un caso (lote 1 - San Juan) no se encontraba conformado por autoridad competente provincial.

e) En algunos casos no tuvo a la vista original de remito.

f) En el caso del lote 14, se tuvieron a la vista dos remitos 19 correspondientes a la provincia de Río Negro con contenidos diferentes; uno posee firma de recepción y el otro carece de la misma.

4. Algunos de los "remitos de recepción definitiva" se encuentran solamente en copia.

5. Respecto de los remitos del proveedor:

a) En algunos casos son copias.

b) En algunos casos no se encuentran conformados por autoridad competente provincial.

6. Observó diferencias en la cantidad de bienes detallados en los remitos emitidos por la UEP y los emitidos por el proveedor.

7. En el caso de los lotes 1, 9, 13 y 14 no se adjunta al subexpediente la documentación requerida según las condiciones especiales del contrato, cláusula 11 "Entrega y documentos": copia del certificado de seguro, copia de la lista de embarque, copia del certificado de garantía del fabricante o proveedor, original del certificado de origen de todos los artículos suministrados y original del certificado de inspección proporcionado al proveedor.

8. Observaron diferencias en los diferentes documentos respecto de las cantidades adquiridas, facturadas y entregadas.

9. La AGN tuvo a la vista la documentación que respalda la orden de pago 521 de fecha 3/7/03 referida al pago directo por $ 523.959,52 (u$s 189.155,06) a la firma Pharmos. Al respecto, cabe observar que el PNUD abonó el importe bruto de $ 523.959,52 (incluye IVA por $ 90.935,13 - u$s 32.828,56) y emitió a su vez certificados de IVA por dicho importe no correspondiendo su emisión.

b) Licitación pública internacional 2/2002 "Adquisición de insumos para salud reproductiva por u$s 2.623.236,84".

1. La auditoría no tuvo a la vista la siguiente documentación:

a) Publicación del aviso de la licitación en "Develop Business" y en el Boletín Oficial, según establece el capítulo I, cláusulas 12-*b* y 18 del Manual de Contrataciones.

b) Certificado de control de calidad completo, certificado libre de sanciones y certificado de inspecciones (Laboratorio ELEA).

c) Laboratorio Medicatec S.R.L.: documentación que demuestre que ha fabricado y comercializado los bienes específicos a que se refiere el pliego durante por lo menos dos años y bienes similares durante por lo menos cinco, abastecimientos realizados en los últimos cinco años, certificado de autorización y venta de especialidad medicinal, certificado de buenas prácticas de manufactura y certificado de inspección satisfactorio.

2. El acta de apertura se encuentra firmada; no obstante eso, no se aclaran los nombres de los funcionarios intervinientes según establece el Manual de Contrataciones en su capítulo I, cláusula 21.

3. Cabe mencionar que se licitaron cuatro lotes, de los cuales en ninguno existió un mínimo de tres ofertas a efectos de una comparación de precios. Cabe informar que el banco establece que no es causal de rechazo (la presentación de menos de tres ofertas).

Por otra parte, verificó disidencia entre lo expuesto en dos notas emitidas por la UFIS, nota 465/03 del 7/3/03 que expresa "...hemos tomado conocimiento de su nota del 5 de marzo donde nos consultan sobre la posibilidad de prorrogar la apertura de la LPI 2 de PROMIN, atento a lo solicitado por la firma Famy Care Ltd. Lamentablemente, no se podía hacer lugar a la solicitud [...] la nueva situación legal respecto de salud reproductiva [...] obliga a que en lugar de prorrogar los plazos, la Dirección Nacional del Programa nos ha solicitado tratar de disminuir los mismos en todo lo posible", y 1.172 del 5/5/03 "...en respuesta a vuestro pedido de prórroga de 15 días para la firma del contrato, informando que no tenemos objeción al mismo...".

4. Con respecto al lote 1, la AGN observó diferencias.

5. En algunos casos los remitos del proveedor se encuentran solamente en copia.

6. Respecto de los "remitos de recepción de la mercadería" emitidos por la UEP se puedo comprobar que:

a) No poseen número de identificación de remito.

b) En algunos casos sólo se encuentra en copia.

c) No se tuvieron a la vista los remitos de la UEP correspondientes a los del laboratorio 58.306, 58.337, 58.343, 58.344, 58.345, 58.346 y 58.348 (610.024 *blísters*).

7. Las "cartas de porte" emitidas por la empresa distribuidora:

a) En algunos casos no poseen firma ni fecha de recepción.

b) En algunos casos sólo consta en copia.

3. *Libro Mayor de Bienes y Equipos*

El Libro de Bienes y Equipos mereció por parte de la AGN los siguientes comentarios:

– No encontró acumulado al 31/12/03, sólo se detallaron las adquisiciones en el año 2003.

– Los bienes no poseen un número que permita identificarlos.

– En algunos casos no se detalla ubicación física de los bienes.

La UFI/UCP respondió que toma conocimiento de las menciones formuladas por la AGN.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Nélida F. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

31

APOYO A LA OFICINA ANTICORRUPCION

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros de la donación Apoyo a la Oficina Anticorrupción. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.117.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 544/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros de la donación Apoyo a la Oficina Anticorrupción - carta acuerdo IDF 27.282 (ejercicio 3 finalizado el 31/12/03);

y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de:

a) Regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 correspondientes a la donación Apoyo a la Oficina An-ticorrupción, carta acuerdo IDF 27.282 (ejercicio 3), llevado adelante por la Oficina Anticorrup-ción, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de julio de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

A) *La AGN informa sobre los estados financieros de la donación Apoyo a la Oficina Anticorrup-ción - carta acuerdo IDF 27.282 (ejercicio 3, finalizado el 31/12/03)*

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, ha procedido a practicar examen sobre los estados financieros e información financiera complementaria al 31 de diciembre de 2003 correspondientes a la donación Apoyo a la Oficina Anticorrupción, parcialmente financiada con recursos provenientes de la carta acuerdo IDF 27.282, suscripta el 12 de octubre de 2000 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). La ejecución del proyecto es llevada a cabo por la Oficina Anticorrupción, en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

I. *Estados auditados:*

a) Estado de situación patrimonial al 31/12/03, expresado en pesos;

b) Notas al estado de situación patrimonial (notas 1 a 6);

c) Informe de gestión (de origen y aplicación de fondos) al 31 de diciembre de 2003, expresado en pesos;

d) Detalle de gastos 2003 (por actividades y categorías), expresado en dólares estadounidenses;

e) Estado de inversiones acumuladas al 31/12/2003, expresado en dólares estadounidenses;

f) Información complementaria. Resumen de contrataciones, expresado en dólares estadounidenses.

Los estados financieros e información complementaria fueron preparados por la Oficina Anticorrupción y son de su exclusiva responsabilidad; fueron presentados a los auditores de la AGN con fecha 9/2/03. La tarea de la AGN tuvo por objeto expresar una opinión, basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 2/8/03 y el 31/8/03.

II. *Alcance del trabajo de auditoría:*

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo: el análisis de sus controles administrativos, pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

III. *En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa:*

Dentro del rubro Provisiones-Compromisos por Contratos Firmados, en el estado de situación patrimonial al 31/12/03 se registraron compromisos por $ 27.142 por contratos con consultores que a la fecha de cierre no habían concluido sus tareas y presentado los informes, por lo tanto no constituían a esa fecha una deuda exigible ni una erogación del proyecto.

IV. *El dictamen de la AGN expresa:*

Excepto por lo expuesto precedentemente, los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente en sus aspectos significativos al 31/12/03 la situación financiera de la donación Apoyo a la Oficina Anticorrupción, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y los requisitos establecidos en el acuerdo de donación IDF 27.282.

B) *La AGN informa sobre los certificados de gastos de la donación Apoyo a la Oficina Antico-rrupción - carta acuerdo IDF 27.282 (ejercicio 3, finalizado el 31/12/03)*

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, procedió a practicar examen sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso y detalles de pagos relacionados, emitidos y presentados al BIRF durante el período comprendido entre el 1°/1/03 y el 31/12/03, correspondientes a la donación para el Apoyo a la Oficina

Anticorrupción, parcialmente financiado con recursos provenientes de la carta acuerdo IDF 27.282, suscripta el 12/10/00 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

I. *Estados auditados:*

Estado de solicitudes de desembolsos presentadas durante el ejercicio 2003, expresado en dólares estadounidenses.

El estado fue preparado por la Oficina Anticorrupción y es de su exclusiva responsabilidad.

II. *Alcance del trabajo de auditoría:*

El examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones que respaldan las solicitudes de fondos y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III. *En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa:*

a) Se observaron diferencias en el tipo de cambio utilizado por la unidad ejecutora al efectuar las rendiciones al banco de algunos gastos incluidos en los SOE 8 y 9 (no se utilizó el tipo de cambio de fecha de retiro de cuenta especial). Tal discrepancia determinó que se justificara al banco la suma de u$s 167,14 en exceso;

b) En las solicitudes examinadas se han justificado al banco gastos correspondientes a impuesto (IVA), concepto no financiable por la entidad de crédito internacional, que debe ser financiado con aporte local;

c) Existen discrepancias en la información expuesta en el estado de solicitudes de desembolsos del ejercicio 2003 en las columnas "Categoría de desembolsos" y "Total".

IV. *El dictamen de la AGN expresa:*

Excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas" precedente, el estado de solicitudes de desembolsos presentados durante el ejercicio 2003 correspondiente a la donación Apoyo a la Oficina Anti-corrupción resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de desembolsos relacionados, que fueron emitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, de conformidad con los requisitos establecidos en la carta acuerdo de donación IDF 27.282 de fecha 12/10/00.

C) *La AGN informa respecto de la auditoría sobre el estado de la cuenta especial de la donación Apoyo a la Oficina Anticorrupción - carta acuerdo IDF 27.282 (ejercicio 2, finalizado el 31/12/03)*

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha informado acerca del examen practicado correspondiente a la cuenta especial de la carta acuerdo de la donación IDF 27.282 suscripta el 12/10/00 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su carácter de administrador de la donación, con destino a la financiación de las actividades de Apoyo a la Oficina Anticorrupción.

I. *Estados auditados:*

El estado de la cuenta especial 331.266/1 al 31/12/03 expresado en dólares estadounidenses.

II. *Alcance del trabajo de auditoría:*

El examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Audi-toría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III. *En su dictamen la AGN opinó:*

El estado precedente presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta corriente especial en dólares 331.266/1 al 31/12/03, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la carta acuerdo de la donación IDF 27.282 de fecha 12/10/00 suscripta entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su carácter de administrador de la donación, con destino a la financiación de las actividades de Apoyo a la Oficina Anticorrupción.

D) *La AGN informa respecto de la auditoría sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales de la donación Apoyo a la Oficina Anticorrupción - carta acuerdo IDF 27.282 (ejercicio 3, finalizado el 31/12/03)*

Durante el transcurso del examen realizado por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros e información complementaria al 31 de diciembre de 2003, correspondientes a la donación Apoyo a la Oficina Antico-rrupción, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Oficina Anticorrupción dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, los auditores examinaron el cumplimiento y observancia de las cláusulas de carácter contable-financiero contempladas en la carta acuerdo de la donación IDF 27.282 suscripta el 12/10/00 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

a) Punto 2, anexo I a la carta acuerdo gastos a financiar con fondos de la donación: parcialmente cumplido;

b) Punto 3, anexo I, suministro de fondos, instalaciones, servicios y otros recursos: parcialmente

cumplido. La AGN tuvo a la vista el plan operativo anual 2002/2003, que se inicia en el mes de octubre de 2002 y finaliza en octubre de 2003. Las actividades que se desarrollaron durante el ejercicio se ajustan a lo dispuesto en ese plan de trabajo, no obstante se observó una considerable subejecución entre lo previsto (presupuestado) y lo realmente realizado;

c) Punto 4 del anexo, propósitos, términos y condiciones de la donación, contratación de bienes y servicios: cumplido;

d) Punto 5 del anexo, propósitos, términos y condiciones de la donación, cuenta especial de la donación: cumplido;

e) Punto 6 del anexo, propósitos, términos y condiciones de la donación retiros de la cuenta donación: cumplido;

f) Punto 7 del anexo, propósitos, términos y condiciones de la donación, desembolsos en dólares estadounidenses: cumplido;

g) Punto 8 del anexo, propósitos, términos y condiciones de la donación, servicios proporcionados por países designados en las pautas generales: cumplido;

h) Punto 9, anexo I, plazo para el uso de los fondos (11/10/02): parcialmente cumplido. La AGN tuvo a la vista la prórroga concedida por el banco cuyo vencimiento opera el 11 de octubre de 2004. Asimismo, se observa una baja ejecución de los fondos asignados.

E) *La AGN opinó en su memorando a la dirección de la donación Apoyo a la Oficina Anticorrup-ción - Carta acuerdo IDF 27.282 (ejercicio 1, finalizado el 31/12/03) lo siguiente:*

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2003, correspondientes al proyecto Apoyo a la Oficina Anticorrupción, dice la AGN que han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativos, contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), que se ha considerado necesario informar para conocimiento y acción futura. Con fecha 12/10/00 se suscribió el documento de aceptación de la donación efectuada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a la Oficina Anticorrupción, a fin de apoyar su fortalecimiento institucional y colaborar en el desarrollo de una estrategia de probidad pública. Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la beneficiaria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan. La AGN entiende que la adopción de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de su trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

A) *Observaciones no subsanadas del ejercicio anterior*

1. *Falencias administrativas:*

a) No existe una adecuada separación de funciones a fin de asegurar el control por oposición, ya sea en el caso de cuentas a pagar y recepción y pago o para la realización del manejo de fondos y su registración;

b) No se mantiene un registro auxiliar de bancos a efectos de un correcto seguimiento de los movimientos de fondos que registran las cuentas bancarias. Solamente fue suministrada una planilla de movimientos bancarios sin las formalidades de un registro auxiliar.

Comentarios de la UEP ante dichas observaciones de la AGN:

a) Se verá la posibilidad de reasignar más recursos humanos para fortalecer el control por oposición;

b) Respuesta no procedente.

Recomendación de la AGN:

a) Implementar las medidas necesarias para fortalecer los controles operativos a efectos de un correcto control por oposición;

b) Implementar un registro auxiliar libro Bancos de acuerdo a las formalidades indicados por la profesión.

2. *Solicitudes de desembolso*

Durante el ejercicio 2003 no se subsanó lo observado por la AGN para el ejercicio 2002, respecto a los u$s 423,62 que se justificaron de menos al banco. Dicho importe surgía como resultado de una errónea aplicación de los tipos de cambio expuestos en las solicitudes emitidas en los desembolsos del ejercicio anterior.

Comentario de la UEP ante dichas observaciones de la AGN:

El ajuste señalado por la AGN en la auditoría del ejercicio 2002, por u$s 423,62, se informó al banco en la solicitud de desembolso número 11 de fecha 4/8/2004, debido a que la solicitud número 10 se pidió a cuenta de la asignación autorizada y sin hoja de certificación de gastos.

Recomendación de la AGN:

Si bien se verifica lo expuesto por la UEP, se deben extremar los controles a fin de imputar los gastos en cada SOE de acuerdo al tipo de cambio que corresponda a fin de evitar ajustes sobre rendiciones de antigua data.

3. *Registros contables*

a) Los registros contables de la donación no surgen de un sistema contable integrado, ya que los mismos no son generados en forma simultánea y secuencial como las operaciones que registran;

b) Los asientos que componen el libro Diario se efectúan totalizando los movimientos de todo el mes y no en forma individual; como consecuencia de ello los mayores contables reflejan en un único importe todas

las operaciones de un mes. Dichos mayores contables no contienen datos sobre número de orden de pago y número de cheque;

c) Las cuentas de gastos bancarios y honorarios son reflejadas en los registros contables de la donación dentro del rubro Servicios de Consultoría BIRF y Local. Tal situación origina que la misma cuenta tenga movimiento en los dos grupos que, además, están formados por otras cuentas (Viáticos, Pasajes, etcétera). Como consecuencia de ello el saldo al cierre de honorarios y gastos bancarios se compone de la sumatoria de las fuentes de financiamiento en que fue imputado, no existiendo un Mayor individual de dichas cuentas. Los gastos bancarios debitados en los extractos y los honorarios se apropian de acuerdo al *pari passu*, por lo tanto son imputados el 82,64 % a Servicios de consultoría - BIRF y el resto a Servicios de consultoría - Local.

Comentarios de la UEP ante dichas observaciones de la AGN:

a) Los registros contables del libro Diario reflejan los movimientos diarios que fueron volcados en forma secuencial en una base de datos diseñada a tal efecto que contempla las características de la donación. En la base de datos los movimientos son individualizados por fecha, número de cheque, beneficiario, concepto de gasto y fuente de financiamiento y asignados e imputados a las cuentas del plan de cuentas y a sus respectivas subcuentas. El sistema provee un detalle mensualizado con atribución de los egresos diarios de las respectivas cuentas y subcuentas del plan de cuentas;

b) Las registraciones contables totalizan las operaciones diarias por conceptos y se realizan a partir del informe que la base de datos provee de los movimientos diarios por operación y con atribución a las respectivas cuentas y subcuentas del plan de cuentas. El informe con atribución contable de los egresos, así como el registro de ejecución con el detalle de las operaciones, movimiento por movimiento, fue entregado;

c) Respuesta no procedente.

Recomendaciones de la AGN:

a) Se recomienda la implementación de un sistema contable integrado que permita la registración secuencial de las operaciones realizadas, basado en un plan de cuentas contables diseñado de acuerdo a los objetivos de la donación y que contemple cada operación a fin de identificarla;

b) Efectuar las registraciones contables de acuerdo a las normas contables vigentes que permitan su identificación y posterior seguimiento;

c) Adecuar los registros a fin de permitir individualizar los saldos al cierre de honorarios y gastos bancarios independientemente de la imputación por fuente de financiamiento.

4. *Sistema de archivos*

Los archivos suministrados no se encuentran separados por rubros de gastos sino por actividad, hallándose indistintamente facturas de todo tipo de gasto (con su respectivo concurso de precio) y documentación de pago junto a los informes de un consultor con sus respectivas facturas y procesos de selección. Tal situación originó una verificación previa de la documentación obrante en dichos biblioratos a efectos de validar la integridad de la información y comprobar cada registración con la documentación de respaldo.

Comentario de la UEP ante dichas observaciones de la AGN:

Se archiva agrupando la documentación por las diferentes actividades programadas, abarcando todos sus aspectos a fin de facilitar su consulta a los distintos referentes operativos que las llevan a cabo. Si bien el desarrollo de algunas actividades da lugar a distintos tipos de contrataciones, ejemplo: consultores, insumos, etcétera, en todos los casos la documentación se encuentra archivada separada por el tipo de contratación. Por otra parte, todos los comprobantes están archivados junto con copias de las respectivas órdenes de pago en las que se identifica la imputación contable.

Recomendación de la AGN:

Organizar los archivos por rubro de gastos para facilitar su seguimiento y control posterior. En atención a los consultores, se deben confeccionar legajos individuales de cada uno de ellos, conservando toda la documentación de respaldo, desde la solicitud de contratación hasta los informes finales que justifican su contratación.

5. *Plan operativo anual*

De acuerdo al convenio que regula la donación 27.282 los gastos que financia el banco se agrupan en tres categorías de inversión: servicios de consultoría, asistencia técnica y publicaciones; seminarios, conferencias y cursos de capacitación, y bienes. Para este análisis la AGN tuvo a la vista el formulario B (actividades y recursos) correspondiente al plan operativo anual 2002/03 de la donación mediante el cual fueron presupuestados el costo y la cantidad de recursos que se necesitaban para realizar esas actividades. De dicho análisis se detectó que las registraciones que efectúa la donación se basan en la imputación prevista en el plan operativo anual para las tres categorías de inversión aprobadas por el banco, independientemente de su concepto contable, es decir que si bien se debe observar que la actividad aprobada en el plan coincida con la realizada, contablemente debería tener un tratamiento acorde al de las normas y prácticas contables vigentes. Como ejemplo se mencionan las siguientes situaciones:

Se imputan en Consultoría gastos que corresponderían imputarse a la categoría de seminarios, según se detalla:

– u$s 647,48 que corresponden a la versión taquigráfica del Taller de Etica Pública.

– u$s 241,30 que corresponden a la desgraba-ción de casetes del Taller de Testigo Protegido.

Cabe aclarar que corresponde imputarse a la categoría seminarios, teniendo en cuenta el porcentaje estipulado, que corresponde al 82 % y no al 100 % como se registró.

Comentario de la UEP ante dichas observaciones de la AGN:

Las normas del banco (punto 3 del anexo "Propósitos, términos y condiciones de la donación") requieren "al inicio de cada año de actividades preparar un plan de trabajo a satisfacción del banco. Las actividades que se desarrollen a lo largo de ese año deberán ajustarse a lo dispuesto en ese plan de trabajo". Por lo cual los estados financieros deben informar sobre los gastos utilizando las categorías de desembolso previstas. Este agrupamiento permite verificar las cifras reportadas con la información existente en sus registros y constatar que los gastos elegibles respetan las categorías de la carta acuerdo y se ajustan e imputan a las líneas presupuestarias aprobadas con la no objeción del banco; éste es el criterio que se aplicó para los casos arriba mencionados.

Recomendación de la AGN:

Si bien el punto 3 del anexo "Propósitos, términos y condiciones de la donación" requiere que las actividades que se desarrollen se ajusten a las dispuestas en el plan de trabajo anual, se recomienda que el mismo se ajuste a las tres categorías de inversión estipuladas en el convenio que regula la donación.

6. *Aporte local*

Una parte del aporte local se determina sobre la base de cálculo de tiempo de dedicación al programa ($ 3.100 por la realización del seminario Taller de Testigo Protegido y $ 3.718 por la realización del Taller de Etica Pública), sin que ello signifique un efectivo desembolso de fondos para el proyecto.

Comentarios de la UEP ante dichas observaciones de la AGN:

En el caso de la actividad Talleres Testigo Protegido se calcularon e imputaron como aporte local las horas hombre que demandó su preparación y desarrollo. Dicho monto estaba contemplado en el plan anual aprobado por el Banco Mundial y las normas establecen que las actividades se asignen a las líneas presupuestarias que cuenten con la no objeción.

Recomendación de la AGN:

Realizar un análisis de las cifras registradas bajo este concepto documentando adecuadamente los hechos económicos imputados por el proyecto.

B) *Observaciones del ejercicio*

1. *Registros contables*

a) Las facturas no están debidamente canceladas con el sello de pagado; sólo se asienta en forma manuscrita la orden de pago a la que pertenecen;

b) En las órdenes de pago no se hace referencia a las facturas que cancelan;

c) El plan de cuentas implementado no se encuentra aprobado por el banco;

d) Los cheques emitidos no contemplan la leyenda "no a la orden".

Comentarios de la UEP ante dichas observaciones de la AGN:

a) Las facturas tienen la indicación de pagadas en forma manuscrita con indicación de número de orden de pago; se implementará el uso del sello para pagos futuros;

b) Las órdenes de pago contienen datos de las facturas que se cancelan, titular, monto y concepto de pago; se incorporará la mención del número de factura en las órdenes de pago;

c) Considera la observación no aplicable;

d) No se emiten cheques "no a la orden".

Recomendaciones de la AGN:

a) Cancelar debidamente las facturas, con el sello de pagado;

b) En las órdenes de pago hacer referencia al número de factura que se cancela;

c) Elevar al banco el plan de cuentas y solicitar su aprobación;

d) Como norma de seguridad de control interno emitir en todos los casos cheques con la leyenda "no a la orden".

2. *Consultores*

De la documentación de respaldo analizada para la contratación de consultores surge que:

a) En el 80 % de los consultores analizados, no constan en los CV la fecha de emisión y la fecha de recepción por parte de la OA;

b) En todos los casos la no objeción, por parte del banco, fue otorgada vía e-mail, no formalizándose debidamente;

c) En el 80 % de los consultores analizados, las firmas suscritas en el contrato no cuentan con sus respectivas aclaraciones;

d) Se ha detectado en un caso que la DJ de incompatibilidades se encuentra firmada y aclarada pero la misma está incompleta, faltándole nombre y fecha;

e) En un caso el comprobante (factura B 0001-00000184 de fecha 6/10/2003) por pesos cuatro mil ($ 4.000) emitido por el consultor se encuentra vencido;

f) Los informes presentados por el consultor correspondientes a la OP 43/03 fueron elevados mediante nota del mismo pero no se encuentran ni firmados ni inicialados;

g) Los TOR de la contratación de dos pasantes no se encuentran debidamente suscriptos por las partes.

Comentarios de la UEP ante dichas observaciones de la AGN:

a) Se tratará de mejorar la implementación del trámite de recepción de currículum vítae;

b) El banco es el que opta por este procedimiento de enviar las no objeciones vía mail y no formalizarlas de otro modo;

c) Las contrataciones para su validación por parte del ministro, del presidente o del jefe de Gabinete, en su caso, fueron elevadas a la Dirección de Asuntos Jurídicos del ministerio y no fueron observadas;

d) Se gestionará que las DDJJ de incompatibilidades se completen en su totalidad;

e) Se solicitará al consultor que remita una nota declarando la legitimidad de las mencionadas facturas;

f) El consultor acompañó el informe con una nota firmada, entendiéndose que ello era suficiente;

g) Respuesta no procedente.

Recomendación de la AGN:

Documentar adecuadamente las contrataciones manteniendo legajos separados por cada consultor, con toda la documentación de respaldo debidamente conformada, atento al cumplimiento de las normas del banco en la materia.

3. *Viáticos*

En las solicitudes de viáticos, correspondientes a las órdenes de pago 5, 48 y 49, no se aclaran las firmas de los funcionarios actuantes.

Comentario de la UEP ante dichas observaciones de la AGN:

Se completarán con nuevas firmas y con aclaración de las mismas.

Recomendación de la AGN:

Incrementar los controles a fin de que cada solicitud de viáticos cuente con las aclaraciones de las firmas, tanto del solicitante como de los funcionarios actuantes.

4. Solicitudes de desembolso

a) La AGN observó diferencias en el tipo de cambio utilizado por la unidad ejecutora al efectuar las rendiciones al banco de algunos gastos incluidos en los SOE 8 y 9 (no se utilizó el tipo de cambio de fecha de retiro de cuenta especial). Tal discrepancia determinó que se justificara al banco la suma de u$s 167,14 en exceso;

b) La AGN observó diferencias en la rendición de gastos con antigüedad mayor a un año y que fueron debitadas de la cuenta especial con hasta 15 meses de realización, lo que dificulta un efectivo control;

c) La AGN observó que se ha solicitado al banco el reintegro por concepto de IVA, que debe ser financiado por el aporte local.

Comentarios de la UEP ante dichas observaciones de la AGN:

a) Procederá a ajustar la diferencia detectada;

b) Dado que la solicitud de desembolso 10 se pidió a cuenta de la asignación autorizada en virtud de lo normado en la carta acuerdo (anexo 2 cuenta especial 1.c) y sin acompañar la hoja de certificado de gastos, se originó una demora en la rendición de gastos. En la oportunidad de la presentación al banco de la SOE 11 de fecha 4/8/2004, se acompaña el detalle de los montos debitados de la cuenta especial;

c) Se informará al banco del ajuste de los montos que por concepto de IVA debe ser financiado por aporte local.

Recomendaciones de la AGN:

Extremar los controles para imputar en cada SOE los gastos correspondientes y rendir las órdenes de pago cronológica y periódicamente a fin de evitar eventuales ajustes y permitir un adecuado control de las mismas.

Cabe concluir que, del análisis realizado por la Auditoría General de la Nación, se constató la falta de acción correctiva, por parte de la Oficina Anticorrupción, de las observaciones realizadas por el órgano de control externo en ejercicios anteriores, lo cual afecta aspectos vinculados a falencias de control interno y de registración contable.

Asimismo, se ha verificado una fuerte subeje-cución de los recursos financieros del programa que eran de u$s 497.908 y vencían en octubre de 2002. Este plazo de vencimiento fue prorrogado hasta octubre de 2004, siendo lo ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2003 de u$s 178.286,63.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

32

PROYECTO APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICION DEL SUBPROYECTO HURLINGHAM

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del Proyecto Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad

Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición del Subproyecto Hurlingham - PROMIN II -. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día Nº 1.118.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 580/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre estados financieros al 31/12/03, Proyecto PNUD ARG/98/002 - Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la Provincia de Buenos Aires para la Ejecución del Subproyecto Hurlingham –PROMIN II–. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja su remisión al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de julio de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

33

PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del Proyecto Fortalecimiento de la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.119.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 582/04 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros del Proyecto PNUD ARG/96/001 - Fortalecimiento de la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral, ejercicio finalizado el 31/12/2003; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 del Proyecto PNUD ARG/96/001 - Fortalecimiento de la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de julio de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Nélida F. Martín. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

En cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso *c)*, de la ley 24.156, cumplimentándose con los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales, la Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/03 del Proyecto PNUD ARG/96/001 Fortalecimiento de la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral, ejecutado por la Secretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo con el documento suscripto el 23/2/96 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones.

Los estados auditados por la AGN fueron los siguientes:

a) Estado de origen y aplicación de fondos al 31 de diciembre de 2003, expresado en pesos.

b) Información financiera complementaria que incluye:

1. Copia del listado "Informe combinado de gastos" (CDR) por el ejercicio finalizado el 31/12/2003, emitido en dólares estadounidenses por la sede del PNUD en Nueva York, inicialado por el ejecutor del proyecto.

2. La conciliación bancaria al 31/12/2003 firmada y copia del extracto bancario con saldo de cierre al 31/12/2003.

Las tareas de campo fueron efectuadas entre el 3 de agosto y el 24 de septiembre de 2004.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN expresa que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica ejecutados por el Gobierno, del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento de proyecto y demás procedimientos que se consideraron necesarios, tal como se informa en la declaración de procedimientos, excepto por lo que a continuación detalla:

A) El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental ejecutor del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por el Organismo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

B) No fue posible conciliar la información expuesta en el estado de origen y aplicación de fondos con el informe combinado de gastos por estar expresadas en diferentes monedas.

En el apartado "Aclaraciones previas", la Auditoría General de la Nación manifiesta que:

1) No fue recibida la respuesta a la carta remitida a los asesores legales del programa a efectos de que informaran acerca de posibles litigios, reclamos y juicios pendientes al 31/12/2003, así como también una estimación de los resultados de las controversias que se podrían haber generado en caso de existir.

2) En la conciliación bancaria (cuenta 0/808136/015) se incluyen cheques y transferencias del proyecto no contabilizadas por el banco que datan de varios meses anteriores a la fecha de cierre de ejercicio.

En su dictamen la AGN concluye que, excepto lo señalado en los apartados "Alcance del trabajo de auditoría" y "Aclaraciones previas", el estado financiero e información complementaria identificados exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/96/001 Fortalecimiento de la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-finan-cieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 23/2/96 y posteriores revisiones.

El memorando dirigido por la Auditoría General de la Nación a la Dirección del Proyecto contiene observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos adminis-trativo-contables y del sistema de control interno existentes.

Las principales observaciones de la AGN fueron las siguientes:

A. Recomendaciones de ejercicios anteriores no implementadas al 31/12/2003

1. - *Consultores nacionales*

A continuación, la AGN describe los comentarios surgidos del análisis de una muestra de 31 consultores que fuera seleccionada. La muestra abarcó un total de 87 contratos realizados durante el ejercicio.

Proceso de selección.

Observaciones:

a) En 12 casos no se realizó proceso de contratación (terna) para los consultores de acuerdo con lo solicitado en el punto 28 del Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno del PNUD. Asimismo, en otros 15 no constan los cuadros de evaluación de las ternas para la contratación de los consultores.

b) En 23 expedientes los currículos no poseen fecha de emisión o éstos son posteriores a la del contrato según lo estipulado en el anexo 3J del manual PNUD.

c) En 26 expedientes los currículos no poseen sello de recepción por parte de la UE y en 14 éstos no poseen firma del profesional. En 5 casos no se tuvieron a la vista.

d) En 10 casos la AGN no tuvo a la vista copias del título universitario del consultor que habilite al cobro de honorarios según la escala vigente.

e) En 13 casos no se tuvieron a la vista copias del título universitario de algunos de los profesionales ternados, según lo estipula el anexo 31 del Manual de Gestión de Proyectos del PNUD.

Análisis de contratos.

Observaciones:

a) En 2 contratos no consta la firma del consultor.

b) En 3 contratos no constan las respectivas enmiendas.

c) En 6 contratos no consta la fecha en que éstos se suscribieron.

Control de informes:

a) En 2 informes no consta el período de ejecución que abarcan.

b) En 37 informes no consta la fecha de recepción por parte de la UE.

c) En 7 casos no se tuvieron a la vista los informes que el consultor debía presentar, según los términos de referencia por éstos suscriptos.

d) En 26 informes no consta la firma del consultor que acredite su autoría.

Control de legajos:

a) En la mayoría (54) de las notas de designación no consta la fecha de emisión.

b) En 31 casos la solicitud de contratación no contiene número de nota y en 57 no consta la fecha de emisión.

c) En 12 legajos (expedientes) no se adjuntan las constancias de inscripción del consultor entre el organismo fiscalizador (AFIP).

d) En 13 casos las declaraciones juradas de incompatibilidad suscriptos por el consultor se encuentran incompletas o no tienen fecha.

Control de pagos:

a) En un recibo de pago la fecha es incorrecta.

b) En dos pagos realizados faltan los comprobantes de respaldo de los mismos.

c) En un caso el recibo posee un número de CUIT distinto al de la constancia que se agrega al legajo.

2. - *Falencias administrativas*

Observaciones:

a) Las órdenes de pago no están numeradas y no surgen de un sistema informático integrado.

b) Los legajos de consultores no se encuentran ordenados, foliados y archivados de forma tal que no pueda alterarse su ordenamiento.

c) No se mantiene un detalle analítico de los montos debitados por el banco a través de transferencias solicitadas por el proyecto y que abarcan el pago de honorarios y viáticos a los consultores del mismo, resultando sumamente engorrosa su conciliación. Así, por ejemplo, los pagos de consultores de los meses de junio y octubre de 2002 no pudieron ser integrados analíticamente con la información que surge de los extractos bancarios.

3. - *Registros contables*

Observaciones:

Los registros contables del proyecto no surgen de un sistema contable integrado. Las transacciones del ejercicio reflejadas en el estado de origen y aplicación de fondos surgen de subdiarios y registros extracontables, que si bien fueron complementados con la implementación del sistema Uepex, sólo reflejan los movimientos bancarios de las cuentas de gastos. Tal situación no permite mantener información actualizada de la situación financiera del proyecto, debiendo la misma ser conciliada con el sistema Foms en forma continua a efectos de determinar diferencias tales como el costo de administración que el proyecto no contabiliza.

4. - *Conciliaciones bancarias*

Observación:

Se detectó la duplicación del registro de un pago de viáticos a consultores del programa efectuado a través de transferencias bancarias por un total de $ 712,34. Como consecuencia de ello el saldo del Citibank que figura en el registro y en la conciliación bancaria que realizó el programa para el mes de diciembre/02 es $ 334.684,15 y no $ 333.971,81, dicho importe ($ 712,34) consta en la conciliación mencionada como "Transferencias pendientes de débito por el banco".

5. - *Línea 15 -Viajes y viáticos*

Observación:

a) Se detectaron diferencias entre lo contabilizado en el Mayor de desembolsos en concepto de viáticos ($ 39.121,06) incluidos en la línea 15 y lo informado por este concepto por el área de recursos humanos ($ 29.996,96). Cabe señalar que la diferencia más significativa es de $ 4.027,89 debido a que esta área no informó pagos de viáticos en el mes de septiembre de 2003.

b) En algunos casos los comprobantes que se adjuntan como gastos de viajes (traslados y combustible) no se encuentra a nombre del proyecto (factura de $ 13 por los gastos de remises y de combustible por $ 145,62), el comprobante del viaje de Fernández, Silvana al aeropuerto de Jujuy de $ 15 está tachado y corresponde a un remito en lugar de una factura.

c) En una comisión de viaje (Tuesca, Gustavo) a Santa Rosa se abonó el importe de $ 315 en concepto de viáticos (3 días a $ 105 por día), correspondía liquidar dos días más el 40 % de otro porque no pernoctó, o sea $ 252.

d) Con respecto a las comisiones de viaje realizadas por el consultor Medina, Fabián se observó en muchos casos le falta de los respectivos pasajes y las tarjetas de embarque que acreditan el viaje, algunos comprobantes de gastos de traslado no se encuentran a nombre del proyecto y se verificaron particularidades en las liquidaciones de viáticos; así, por ejemplo:

– Viaje Buenos Aires-Rawson-Trelew-Buenos Aires del día 28/6/02, no se tuvieron a la vista los pasajes ni las tarjetas de embarque.

– Viaje Buenos Aires-Santa Fe-Buenos Aires de fecha 22/8/02, no se tuvieron a la vista los pasajes ni las tarjetas de embarque.

– Viaje Buenos Aires-Córdoba-Buenos Aires del día 8/8/02 (jueves), se liquidaron viáticos por el fin de semana; el regreso se concretó el lunes 12/8/02 a las 8,40 AM. Las facturas por gastos de traslado no están confeccionadas a nombre del proyecto.

– Viaje Córdoba-Catamarca-Buenos Aires de fecha 20/8/02, no se tuvieron a la vista pasajes ni las tarjetas de embarque por el recorrido desde Catamarca a Buenos Aires.

– Viaje Buenos Aires-Córdoba-Buenos Aires del 17/7/02, el consultor parte un miércoles por la noche y regresa el lunes a primera hora, se le liquidaron viáticos por 5 días (incluye el fin de semana). Las facturas por $ 43,20 por gastos de traslado no están a nombre del proyecto.

– Viaje Córdoba-La Rioja-Buenos Aires del día 29/7/02, sólo se tuvo a la vista el pasaje de vuelta.

– Viaje Buenos Aires-Córdoba-Buenos Aires del día 25/4/02, la factura del pasaje aéreo que adquirió el consultor no se encuentra confeccionada a nombre del proyecto.

– Viaje Buenos Aires-Córdoba-Buenos Aires de fecha 13/9/02, el consultor extravió la tarjeta de embarque correspondiente a la ida y tal situación se justifica mediante una nota sin firma de una autoridad del proyecto. Existe una factura por $ 9 por gastos de traslado que no se encuentra confeccionada a nombre del proyecto.

– Viaje Buenos Aires-Córdoba-Buenos Aires del día 8/10/02, no se tuvo a la vista la tarjeta de embarque correspondiente al pasaje de vuelta.

– Viaje Buenos Aires-Tucumán-Buenos Aires de fecha 18/11/02, las facturas no están confeccionadas a nombre del proyecto.

– Viaje Buenos Aires-Córdoba-Tucumán- Buenos Aires del día 22/11/02, fueron cargados al proyecto los gastos del traslado a Córdoba hacia donde partió el día viernes, no surgiendo de su informe actividades que justifiquen la liquidación de los seis días de viáticos. De haber viajado directamente a Tucumán le correspondían tres días de viáticos.

– Viaje Buenos Aires-Resistencia-Córdoba- Buenos Aires de fecha 6/11/02 al 11/11/02, el consultor el 8/11/02 se traslada de Resistencia a la ciudad de Córdoba a las 20,30 horas, cargándose al proyecto los gastos de traslado a Córdoba y los respectivos viáticos por el fin de semana. No surgen del informe del consultor actividades desarrolladas en la provincia de Córdoba.

6. *Línea 21: subcontratos - Plan Crear Empresas*

De acuerdo con lo establecido por la resolución MTE y FRH 161/01, los fondos disponibles del Proyecto PNUD ARG 96/001 fueron asignados al concurso reglamentado por la resolución SE 80/01, mediante la cual se estableció un cronograma de actividades relacionados con el "Apoyo a la creación de empresas" (puesta en marcha de proyectos de nuevas empresas –micro, pequeñas y medianas–) y se encomendó al director ejecutivo del proyecto la elaboración y aprobación de los instrumentos requeridos para su implementación.

Sobre el particular, la Dirección Nacional de Promoción de Empleo, a través del predictamen de evaluación técnica, seleccionó 160 proyectos sobre 2.019 proyectos empresarios presentados, sobre los que se suscribió un convenio (segun disposición 08/01 del Proyecto PNUD ARG 96/011) por el cual las empresas participantes iban a recibir los siguientes beneficios, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula segunda de los citados convenios:

a) La suma de $ 5.000 (pesos cinco mil) en un único desembolso destinado a los requerimientos de capital de trabajo o activos fijos.

b) Hasta la suma de $ 5.000 (pesos cinco mil) a modo de subsidio de la remuneración de las nuevas relaciones de trabajo generadas en el marco del proyecto dentro de cualquiera de las modalidades previstas en la Ley de Contrato de Trabajo, con excepción del contrato de aprendizaje y pasantías laborales. Dicha relación laboral deberá cumplir con los requisitos de registración previstos por la legislación laboral vigente.

c) Hasta la suma de $ 2.000 (pesos dos mil) para el servicio de tutoría. Este monto será liquidado directamente a favor de la entidad tutora una vez cumplidos los recaudos establecidos al respecto.

Con referencia al inciso *a)* citado precedentemente, el beneficiario, como condición previa para recibir el aporte, debía presentar información completa en cuanto a datos del beneficiario, plan de negocios, entidad tutora seleccionada, cronograma de nuevos empleados generados y cronograma de aplicaciones del aporte. Asimismo, el beneficiario debía realizar y justificar la aplicación del aporte con un plazo máximo de tres meses luego de recibido el anticipo.

Con relación al inciso *b)*, el beneficiario debía presentar la nómina de empleados a octubre de 2001, fecha anterior a los convenios suscritos entre las partes, debiendo presentar los empleados que deseaba incorporar para llevar a cabo el emprendi-miento antes del día 10 del mes anterior a la incorporación de los trabajador/es, así como también, en caso de desvinculación de los mismos, debía comunicarlo antes del día 10 del mes siguiente al último liquidado.

En lo que concierne al inciso *c)*, los pagos a las entidades tutoras debían realizarse en tres cuotas: $ 600 en marzo 2002, $ 600 en julio 2002 y $ 800 en noviembre 2002, de acuerdo con los plazos estipulados por la resolución 08/01. Como requisitos previos a éstos, el beneficiario debía presentar con 15 días de antelación a las fechas previstas la siguiente documentación:

– Declaración jurada de conformidad y satisfacción con el servicio de tutoría recibido.

– Una factura (tipo "B" o "C") de la entidad tutora a nombre del proyecto.

– Un informe (de avance o final) de cada etapa de la tutoría.

– Del análisis efectuado sobre una muestra de 34 proyectos, se describen a continuación los siguientes comentarios:

Observaciones:

a) Los expedientes (legajos) no están completamente foliados.

b) No consta en los expedientes suministrados un informe de seguimiento elaborado por el programa relativo a la continuidad y/o culminación del proyecto encarado.

c) En algunos casos se encuentran en los legajos dos convenios firmados por el beneficiario con distintas fechas. Tal situación originó que la aplicación del aporte de $ 5.000 (ver *a)* anterior) fuera respaldado con comprobantes (facturas) de fecha anterior a la firma

del segundo convenio (no se deja constancia en los expedientes suministrados que hubiera sido anulado el primero), tampoco obra en los expedientes autorización del director del proyecto para que se efectuaran rendiciones del aporte con documentación de fecha anterior.

Capital de trabajo o activos fijos.

Observaciones:

a) En 19 casos la fecha de rendición del aporte recibido por los beneficiarios es posterior a los tres meses previstos como plazo máximo en la cláusula quinta de los convenios.

b) En 2 casos no se presentó el informe de gastos e inversiones mediante el cual el beneficiario rinde la aplicación del aporte recibido.

Tutoría.

Observaciones:

a) En 21 de los 34 expedientes analizados no se dio cumplimiento a los plazos previstos para los pagos a la entidad tutora establecidos en la cláusula décima de los convenios suscriptos en virtud de la resolución 08/01. Asimismo, en trece de ellos no surge constancia de que se haya llevado a cabo la tutoría prevista.

b) En 6 casos las declaraciones juradas (de satisfacción del servicio recibido por la tutoría) fueron presentadas con posterioridad a los quince días anteriores a la fecha de pago previstos en el cronograma de la cláusula 10 de los convenios suscritos.

Empleados.

Observación:

A la fecha de cierre de las tareas de campo de la presente auditoría no fueron tenidas a la vista las rendiciones que debía remitir la ANSES relativas al pago de los subsidios abonados a los empleados del Programa Crear Empresas con fondos del proyecto.

Tal situación no permitió confirmar las erogaciones registradas por el proyecto en la línea 21 - Subcontratos en el ejercicio 2002 por el monto de $ 210.000, cifra que representa el 7,71 % de las aplicaciones del ejercicio.

7. - *Línea 32 - Capacitación*

Del análisis efectuado al expediente 293 relativo a un plan de capacitación de consejos consultivos del Programa Jefes y Jefas de Hogar, surgen los siguientes comentarios:

Observación:

a) Con referencia a la orden de compra 181 correspondiente a la contratación de un servicio de *catering*, la orden de pago y el cheque se emitieron el 30/9/02 por $ 1.562, mientras que la prestación del servicio, según surge de la factura correspondiente, fue realizada durante los días 4 y 5 de octubre de 2002.

b) No se tuvieron a la vista las convalidaciones (notas) de Cancillería correspondientes a las contrataciones realizadas bajo el citado expediente de la Fundación Fundandes; Acuña, Gladys Raquel y restaurante Mi Abuela.

c) El informe de recepción correspondiente a los servicios prestados por los proveedores Acuña, Gladys Raquel tiene fecha 26/12/02, anterior a la del servicio realizado, que fue el 27/12/02.

8. - *Línea 45 - Compras nacionales*

Observación:

a) Del análisis efectuado a los expedientes 269 y 287 por $ 5.300 y $ 5.234,85, respectivamente, se detectó que en los llamados a cotizar de ambos expedientes no se estableció fecha ni lugar de entrega de los respectivas ofertas.

b) En ambos casos no se agregan las constancias de inscripción del proveedor ante el organismo fiscalizador (AFIP).

c) En el expediente 269 se detectó una demora de 12 días en la entrega de los bienes adquiridos.

B. *Observaciones del ejercicio*

1. - *Consultores nacionales*

A continuación se describen los comentarios surgidos del análisis de una muestra de 32 consultores que fuera seleccionada ($ 272.950) y que representa el 25,09 % del total.

Más del 80 % de las aplicaciones del proyecto corresponden al pago de honorarios. Por estos egresos no se emite la orden de pago correspondiente. La falta de este documento básico no permite un control y seguimiento del circuito de la mayoría de las erogaciones del proyecto.

Entre otras falencias que plantea esta situación podemos mencionar las siguientes:

(A) El proyecto aduce que la liberación del pago se realiza a partir de la recepción de la factura/recibo del consultor, situación que no pudo verificarse en algunos casos donde el comprobante mencionado tiene fecha posterior a la percepción del pago.

(B) Lo mencionado precedentemente en (A) exterioriza aún más la falencia cuando no se cuenta con la documentación sustentatoria básica que respalda el egreso, esto es la inexistencia de la factura/recibo del consultor. Además, existen casos en que el proyecto recibe del consultor un comprobante sin fecha, situación que ha podido verificarse durante el desarrollo de la presente auditoría. Ver anexo Muestra consultores número de orden: 9 (04/03) (06/03) y 22.

(C) Al no poder verificarse la entrega de cheques a los consultores, a partir del control cruzado con las órdenes de pago pertinentes que no se emiten, las facturas/recibos con fecha anterior al período mensual que cubre el servicio prestado funcionan como un comprobante anticipado de liberación del pago.

(D) No obstante lo mencionado en el punto C) precedente, alternativamente se han verificado las siguientes situaciones: 1) facturas/recibos de consultores con fecha anterior (hasta 10 días antes) al período mensual

que cubre la prestación del servicio; 2) pagos con fecha anterior al período mensual que cubre la prestación del servicio, y 3) pagos con fecha anterior a la fecha factura/recibo del consultor.

(E) El control sobre el pago se remite exclusivamente a ello y no a la verificación del comprobante que respalda el egreso, toda vez que se ha detectado diferencia entre el monto consignado en la documentación y el importe del pago realizado por el proyecto.

El proyecto a través de sus sucesivas ejecuciones anuales ha presentado las mismas observaciones formuladas oportunamente por la Auditoría General de la Nación, no obstante reiterar año tras año su voluntad manifiesta de corregir las deficiencias encontradas a los efectos de optimizar la gestión, situación que no se concretó.

Los legajos de consultores aún no se encuentran ordenados, foliados y archivados de forma tal que no pueda alterarse su ordenamiento.

En el caso de 26 consultores de la muestra practicada, no se adjuntan las constancias de inscripción del mismo ante el organismo fiscalizador tributario (AFIP).

Todos los contratos de locación de servicios profesionales que celebró el proyecto durante el ejercicio auditado incluyen una cláusula 13, denominada "Obligación fiscal", que expresa textualmente: "El contratado no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente al PNUD de todas las obligaciones fiscales emergentes de la resolución 2.784 de DGI y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse".

Al respecto, es dable destacar que la resolución 2.784 fue derogada por el artículo 49 de la resolución general AFIP 830, publicada en el Boletín Oficial el 28/4/2000. Es decir que el proyecto incluye una cláusula contractual referida a una norma tributaria derogada, motivo por el cual en los próximos contratos correspondería modificar la misma, adecuándola en función de la legislación vigente, debiendo, de resultar pertinente, formular la consulta a la AFIP respecto a la situación que plantea la cláusula considerada en materia de obligaciones tributarias del proyecto y su responsabilidad.

Mención aparte merece la cláusula 1 de los contratos de locación de servicios profesionales que ha celebrado el proyecto durante el ejercicio auditado, denominada "Objeto y funciones", que expresa textualmente: "El contratado prestará al proyecto sus servicios de experto consultor de acuerdo con los términos de referencia, cronograma de actividades y diagrama de control de avance que se detallan en el anexo que también suscriben las partes y que forma parte integrante del presente".

La documentación incluida en los legajos de consultores referida a la cláusula 1 es el contrato de locación, un cronograma de pago del contrato y una hoja titulada "Requisitos de pago", todas éstas debidamente suscriptas por el consultor. Además, obra una planilla denominada "Autorización de trámite - Contrato", con datos del consultor y especificaciones del contrato. Posteriormente, bajo el título de "Importante", textualmente expresa: "La gestión de la presente contratación queda sujeta a la presentación de la documentación que se detalla a continuación: solicitud de contratación, términos de referencia, título del consultor, copia de las dos primeras hojas del DNI, copia del formulario de inscripción en la DGI, *curriculum vitae* del consultor, inicialadas todas las hojas y firmada en la última".

Sobre esta cuestión, precedentemente se hizo mención a la cantidad de casos de la muestra practicada en que no se adjuntan las constancias de inscripción del consultor ante el organismo fiscalizador tributario (AFIP).

Respecto de los términos de referencia, en la mayoría de los casos seleccionados no se encuentran suscriptos por el consultor. Lo mismo ocurre con el *curriculum vitae*.

Continuando con la documentación inserta en el legajo referida a la cláusula bajo análisis, se incluye una solicitud de contratación, suscripta por la autoridad del proyecto en todos los casos muestrea-dos, una hoja referida a los términos de referencia y diagrama de control de avance, una titulada "Complejidad técnico-científica del proyecto" y otra hoja denominada "Actividades a desarrollar por el experto". Sobre esta última, en la parte inferior consta una nota que expresamente dice: "Este formulario no debe ser firmado por el profesional a contratar".

Tratando de relacionar la cláusula 1 de los contratos con la documentación detallada, si se entiende que el cronograma de actividades a que hace mención la cláusula es la hoja titulada "Actividades a desarrollar por el experto", podemos observar que en ningún caso están suscriptas por el consultor, evidenciando una aparente contradicción respecto a la cláusula 1 ya mencionada.

Por otra parte, se han verificado casos donde no obra en el legajo el título del consultor. No obstante, en el contrato de locación de servicios profesionales, antes de empezar a detallar las cláusulas específicas y con posterioridad a los datos personales, se hace mención a la profesión que detenta, con el aditamento siguiente: "con especialización específica en...", sin exponer dato alguno sobre el particular.

Respecto a los currículos de los consultores muestreados, se observaron las siguientes situaciones:

a) El *curriculum vitae* preimpreso que obra en dos fojas a continuación de la titulada "Actividades a desarrollar por el experto", en su mayoría no se encuentra suscripto por el consultor, careciendo consecuentemente de la fecha de suscripción del mismo.

b) Los mencionados en *a)* y los suscriptos con fecha de emisión carecen de constancia de recepción de los mismos por parte de la Unidad Ejecutora.

c) En algunos casos se encuentra incluido en el legajo un ejemplar de *curriculum vitae* suscripto por el consultor, pero sin consignar la fecha de emisión.

Con relación a la selección de consultores, si bien en la mayoría de los casos objeto de análisis se trata de recontrataciones, no obran antecedentes de la terna a partir de la cual se produce la selección del consultor, tal como lo establece el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno del PNUD.

Existen situaciones en que, celebrado un contrato, se produce su rescisión antes del vencimiento. Es así que la documentación (factura/recibo) presentada por el consultor abarca hasta la fecha de baja contractual y es acompañada de un informe sobre el período vigente. Juntamente con la rescisión del contrato, la autoridad del proyecto emite una certificación de avance por dicha circunstancia, que en principio avala el informe del consultor que acompaña al comprobante de pago. Ahora bien, en todos los casos la certificación mencionada hace referencia al cumplimiento en forma satisfactoria de las etapas del contrato de locación rescindido, dejando sin embargo en blanco los números que identifican las mismas.

En la totalidad del universo muestreado se ha verificado la correlación de la categoría del consultor con la escala de honorarios vigente. No obstante, en algunos casos en que no se tuvieron a la vista copias del título universitario del consultor no pudo verificarse este requisito que habilita al cobro de honorarios según la escala vigente.

2. - *Pasajes y viáticos*

Observación: se pudo constatar que el total de las órdenes de pago de pasajes emitido no contaba con numeración correlativa afectando así una norma básica de control interno.

3. - *Varios*

Observación: con relación a la línea presupuestaria "Varios" 53.01, por disposición 126/02 emanada de la Dirección Nacional del Proyecto, se creó el Fondo Rotatorio Especial de la Secretaría de Empleo –FRES– con el fin de permitir la ejecución de actividades propias de dicha secretaría y del Gabinete de Asesores.

A) Sobre el particular, la auditoría actuante ha seleccionado los movimientos de reposición y los gastos ocasionados al respecto, analizando la documentación que justifique estos últimos, resultado de la cual se ha observado en su gran mayoría, que se carece de los comprobantes que sustenten todas y cada una de las erogaciones en materia de "Reintegro gastos de movilidad", sea por taxis o remís, exhibiéndose tan sólo una planilla con la firma del responsable del área, la que no invalida la necesidad de justificar cada gasto a través del comprobante correspondiente –factura o *ticket*– de quien efectuó el traslado, máxime que en la mayoría de los casos observados los viajes se efectuaron en Capital Federal, La Plata y Gran Buenos Aires. En muy pocos casos se ha presentado el comprobante requerido para fundamentar el gasto ocasionado y su correspondiente reintegro, circunstancia que demuestra que cuando se lo requirió, el mismo pudo obtenerse dando así validez a la solicitud de reintegro de los fondos erogados por el requirente.

B) Otro aspecto a señalar se refiere a que el "formulario de reintegro de movilidad" tiene una leyenda que expresa "recibí del proyecto… la cantidad arriba consignada", luego "Buenos Aires, … de … de …" y finalmente lugar para la "firma" y "aclaración". Sin embargo, la Auditoría ha detectado formularios que carecen de la firma y aclaración de quienes recibieron los respectivos reintegros, no obstante que figura en cada uno de ellos un sello con la leyenda "Pagado - Proyecto ARG/96/001".

C) Finalmente, existen 3 casos en que la fecha de la comisión por la que se solicitó su reintegro, corresponde a un día no laborable, situación que requiere de una precisa y detallada aclaración y, de corresponder, la adopción de las medidas pertinentes sobre el particular.

De los aspectos señalados por la auditoría cabe destacar que en la totalidad de los casos mencionados no se han presentado los comprobantes de gastos requeridos para justificar las solicitudes de reintegro.

Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Nélida F. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

34

PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LAS PROVINCIAS DEL NORDESTE ARGENTINO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.120.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el Expedientes Oficiales Varios

584/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Agentino - contrato de préstamo 417-AR FIDA, ejercicio 6 finalizado el 31-12-03; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas:

a) En atención a las observaciones formuladas por la AGN respecto de los estados financieros del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino contrato de préstamo 417-AR FIDA, ejercicio 6 finalizado el 31-12-03; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subeje-cución del referido proyecto;

b) A fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, es-te dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de julio de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

En cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso *c)*, de la ley 24.156, cumplimentándose con los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales, la Auditoría General de la Nación (AGN) ha efectuado la auditoría de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondiente al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino (Prodernea), llevado a cabo por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 417-AR FIDA, suscrito el 29 de septiembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

El objeto del trabajo de la AGN fue expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado. Las tareas de campo se realizaron entre el 12 de julio de 2004 y el 17 de septiembre de 2004, y el 28 de septiembre de 2004.

La Auditoría General de la Nación en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" señala que dicho examen fue efectuado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios en las circunstancias. Excepto por lo señalado a continuación:

–Respecto a la información sobre los intereses devengados correspondientes a los créditos Pro-dernea otorgados por la UPE Misiones, ésta informa a la AGN que no se encuentra disponible por encontrarse fuera de servicio el sistema operativo de la cartera.

Los estados auditados por la AGN fueron los siguientes:

a) Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2003, expresado en pesos, incluyendo las notas (1 a 7) que forman parte integrante del mismo;

b) Estado de inversiones al 31 de diciembre de 2003, expresado en pesos;

c) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2003, expresado en pesos;

d) Estado de inversiones al 31 de diciembre de 2003, expresado en dólares estadounidenses y nota 1 que forma parte del mismo.

La información precedente surge de registros contables llevados en pesos, la información moneda extranjera surge de auxiliares extracontables. Fueron preparados por la Unidad de Coordinación del Proyecto dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y son de su exclusiva responsabilidad.

En el apartado "Aclaraciones previas" la Auditoría General de la Nación manifiesta:

1. Respecto al análisis efectuado sobre el monto registrado en el rubro Créditos detallado en nota 2 –UPE Misiones–, cabe señalar lo siguiente:

a) Se mantiene la observación efectuada en el ejercicio anterior con referencia a que existen discrepancias respecto al monto recuperado de los créditos otorgados entre la información registrada por el proyecto ($ 876.218,55) y la suministrada por el Banco Macro, responsable actual de la cartera PNEA/BID/FIDA ($ 861.186,52), determinándose una diferencia de $ 15.032,03 (0,42 % sobre el rubro Créditos a favor del proyecto);

b) No se expone en forma analítica la cartera de créditos de FIDA/PNEA, y BID/PNEA, en cuanto a su calificación en morosos, en gestión judicial e incobrables, si bien según información de la Coordinación del Proyecto dependiente del Ministerio del Agro y la

Producción de la Provincia de Misiones (nota de fecha 30-8-04), la totalidad de las acreencias ($3.511.599,69) se encuentran vencidas. Asimismo ninguno de los créditos se encuentra en gestión judicial;

c) Conforme señala la AGN en nota de fecha 23-7-04, la unidad citada en *b)* precedente, informa que se están realizando gestiones inherentes a la instrumentación de una refinanciación de la cartera, hecho que no modifica la situación planteada en el ejercicio anterior en el informe de auditoría sobre los estados financieros del ejercicio 2002. Sobre el particular, la AGN no tuvo a la vista la "no objeción" del FIDA a dicho planteo, situación que modificaría el Reglamento de Crédito, atento a los cambios propuestos.

2. Con referencia a la carta de abogados del proyecto, recibida de la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, del Ministerio de Economía y Producción, bajo providencia 4.107, la misma hace referencia que, atento a lo solicitado por esa dependencia (Prodernea), y "a fin de cumplimentar lo requerido por AGN, correspondería que ese organismo remita antecedentes, individualizando, en caso de existir, los datos pertenecientes a juicios, litigios o acciones extraju-diciales relacionados con el programa", no emitiendo opinión respecto a situaciones contingentes del programa.

3. Tal como se expone en nota 6 a los estados financieros, el rubro Otras Deudas "Préstamo Pro-dernea a provincia del Chaco" incluye $22.900,00 correspondientes a fondos anticipados por el Programa de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino Prodernoa, y $56.881,60 por erogaciones afrontadas por el programa mencionado.

4. Dentro del rubro Inversiones del Estado de Situación Patrimonial se incluyen $2.183.507,18 en concepto de créditos Prodernea, tal como se expone en el estado de inversiones anterior, rubro Fondo de Desarrollo. Al respecto, téngase en cuenta que al 31-12-03 el recupero de esos créditos ascendió a $546.262,56 totalizando el crédito a $1.637.244,62, que contienen morosos por $292.487,87 (provincia de Misiones) y $141.377 (provincia del Chaco).

5. No se han registrado los intereses devengados (regulares y por mora) de la deuda vencida al 31-12-2003, correspondiente a los créditos otorgados ($87.984,72) afectando en ese importe los rubros Créditos y Patrimonio Neto del estado de situación patrimonial precedente.

6. La información contable surge de registros llevados en moneda local, los estados en moneda extranjera surgen de planillas extracontables emitidas por la UNC del programa, tal como se indica en el memorando de la auditoría a la dirección del proyecto.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en los apartados "Alcance del trabajo de auditoría" y "Aclaraciones previas" puntos l), 2), 3) y excepto por lo expuesto en 5), los estados financieros auditados presentan razonablemente la situación del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos estipulados en el contrato de préstamo 417-AR FIDA, de fecha 29-9-97.

En cuanto al estado de desembolsos y justificaciones al 31-12-03, expresado en dólares estadounidenses y en derechos especiales de giro (DEG), el mencionado estado fue preparado por la Unidad de Coordinación del Proyecto dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos fue presentado a la AGN el 28-9-04.

Si bien las justificaciones de fondos se presentan conforme el financiamiento (FIDA-Local) dispuesto en el convenio de préstamo en algunos casos la afectación de los fondos (externo o local) de ciertas erogaciones no se corresponde con la forma en que las mismas son justificadas.

Sujeto a lo señalado precedentemente, el estado de desembolsos y justificaciones correspondiente al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino al 31 de diciembre de 2003 resulta ser razonablemente confiable para sustentar las justificaciones emitidas durante el ejercicio finalizado el 31-12-03, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 417-AR FIDA, de fecha 29-9-97.

En cuanto al estado de la cuenta especial por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, expresado en dólares estadounidenses, el citado estado fue preparado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción sobre la base de los extractos bancarios de la cuenta corriente en dólares 355100 abierta en el Banco Central de la República Argentina y fue presentado a la Auditoría General de la Nación el 28-9-04.

En opinión de la AGN, dicho estado expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino al 31 de diciembre de 2003, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el contrato de préstamo 417-AR FIDA de fecha 29-9-97.

En el informe sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales del proyecto, la AGN examinó si se llevaron a cabo las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del contrato de préstamo 417-AR FIDA de fecha 29-9-07. A continuación se detalla dicho análisis:

1) *Artículo II - Sección 2.01: El fondo conviene en prestar al prestatario en varias monedas derechos especiales de giro equivalente a once millones trescientos cincuenta mil (DEG 11.350.000).*

Al respecto en el año 2003 se efectuaron desembolsos correspondientes al financiamiento externo

(FIDA) por u$s 433.296,70 (DEG 303.064,03). El total desembolsado acumulado al 31-12-03 asciende a u$s 4.359.030,00 (DEG 3.263.196,85).

2) *Artículo II - Sección 2.02/03: Intereses pagaderos semestralmente el 15/6 y el 15/12 de cada año.*

Cumplida.

u$s 17.284,81 (correspondientes al 15-6-03).

u$s 5.136,38 (correspondientes al 15-12-03).

3) *Artículo II - Sección 2.04: Capital del préstamo: Reembolsos- amortización semestrales pagaderos el 15/6 y el 15/12 de cada año (cuotas DEG 378.300).*

Cumplida.

u$s 435.040,06 (correspondientes al 15-6-03).

u$s 451.435,52 (correspondientes al 15-12-03).

4) *Artículo III- Sección 3.01 b): Convenios subsidiarios de préstamo.*

Cumplida. Rigen los celebrados originariamente.

5) *Artículo III- Sección 3.04: Fecha de cierre 30-6-02.*

Por nota FIDA de fecha 12-11-01 el organismo de crédito internacional otorgó una prórroga a los plazos de terminación de las actividades del proyecto al 30-6-04.

Asimismo, con fecha 29 de abril de 2003 se da apertura al expediente 72.325/2003 para tramitar la solicitud de enmienda. El día 22 de agosto de 2003 se oficializa la solicitud de enmienda a través de nota del señor ministro de Economía y Producción de la Nación al presidente del FIDA. Con fecha 10 de diciembre de 2003 el FIDA remite a esta UNC respuesta favorable a la solicitud acompañada por la respectiva enmienda. En el proceso de elevación de la enmienda a los fines de ser rubricada por el señor ministro de Economía y Producción, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción detecta un error en la enmienda elaborada por FIDA. Atento a lo anterior, en el mes de junio de 2004, se procede a la devolución de la enmienda al FIDA para su corrección.

6) *Artículo IV- Sección 4.01: Ejecución del proyecto.*

Parcialmente cumplida. Al respecto, conforme surge del informe de la Misión de Reorientación del FIDA (diciembre de 2002) la AGN observó las siguientes dificultades y restricciones:

• Componente Fondo de Apoyo a Comunidades Indígenas (FACA).

– Pautas documentadas de ejecución débiles.

– Dificultades para financiar necesidades básicas (el programa tropezó con reglas establecidas que limitaron el apoyo directo de financiación para la dotación de sistemas de agua para consumo humano).

– Mecanismos de identificación de los proyectos (lentitud de desembolsos –Misiones– que se refieren a dificultades burocráticas o administrativas).

– Riesgos en la administración de los recursos de desembolsos (alta tasa de morosidad, alta rotación en la planta técnica, dificultades en el transporte).

• Programación, seguimiento y evaluación.

– Debilidad en la redacción del informe (a cargo del programa) de evaluación *ex ante*, el cual fue marginal e indicativo.

– Debilidades estructurales e institucionales.

– Ausencia de un sistema de seguimiento y evaluación.

– Ineficiencia del sistema informático de seguimiento.

• Al nivel de las UPE el principal problema radicó en que el personal permaneció incompleto, a excepción de la provincia de Misiones.

Del informe de la misión de supervisión (ayuda memoria) entre el 20 y 23 de junio del 2003, la AGN señala los principales aspectos administrativos y financieros observados y sus recomendaciones.

– Respecto al examen previo de procedimientos y documentación por parte de la institución cooperante (Corporación Andina de Fomento –CAF–) la AGN notó discrepancias sobre lo definido en los convenios y la práctica, al respecto:

La AGN recomienda que la CAF describa detalladamente los procedimientos a seguir mediante una matriz que relacione los distintos bienes y servicios con los procedimientos de compras y los montos máximos autorizados para cada procedimiento.

Al respecto la UNC informó que el convenio firmado con PNUD contempla explícitamente la solicitud de no objeción al CAF, siendo ésta parte de la matriz.

– Fue acordada la elaboración de un manual operativo específico para la intervención de PNUD, el que deberá ser aprobado por el FIDA y la CAF; quedó entendido que el acuerdo de administración con el PNUD no es parte de un arreglo institucional del FIDA para el manejo financiero de los proyectos financiados por el fondo.

Sobre el particular la UNC por nota UNC 261/04 informa que dicho acuerdo terminó el 31-12-03 (proyectos, línea de base para la provincia de Formosa y relevamiento de tierras fiscales con acuerdo de no objeción de la entidad cooperante).

– La AGN señaló como preocupante las demoras incurridas en la ratificación de las firmas autorizadas para la solicitud de los desembolsos.

En relación con el informe resultante de la misión de supervisión de la Corporación Andina de Fomento al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino (FIDA 417-AR) realizada entre los días 28-9-03 y 4-10-03, la AGN destaca los principales acuerdos y recomendaciones:

– Se requerirán, tanto para las adquisiciones como para las adjudicaciones, solicitudes de no objeción a la

CAF sobre el procedimiento de adquisición o contratación igual o menor de u$s 5.000, acompañando a la solicitud un informe de lo actuado, con inclusión de la versión de contrato que sería suscrito.

– Para el caso de las UPE, éstas previamente deberán someter a consideración de la UNC y, luego de su acuerdo, se remitirá a la institución cooperante para su no objeción.

– Celebración de convenios: atento que el convenio ya suscrito con PNUD (28-2-03) presentó dificultades para la implementación del anterior convenio (no cuenta con la no objeción del FIDA de los anexos mediante los cuales opera el convenio), la misión recomendó que los "convenios a suscribir" para Prodernea sean sometidos a consideración del FIDA antes de la implementación y/o suscripción de los mismos.

• Respecto de algunas modificaciones tales como la elaboración de un programa de capacitación participativo hasta el año 2006 que debían ejecutarlo la UNC y las UPE, (punto 101 misión de reorientación), la UNC por nota UNC 261/04 del 24-9-04 informa que todavía no ha sido completado, tampoco indica grado de avance del mismo.

– Igual situación se refleja para el componente servicios financieros de apoyo a la producción (punto 138), que se refiere al sistema de información comercial.

– Con relación a la implementación del fondo rotatorio de actividades (FRAI) –punto 106– y el fondo de innovación y acceso a mercados por la nota reseñada, la UNC informa que se está a la espera de la ratificación de la enmienda al convenio por parte del Ministerio de Economía y Producción.

7) *Artículo IV- Sección 4.02: Cuenta del proyecto en pesos.*

Cumplida.

8) *Artículo IV- Sección 4.02 b): Apertura y mantenimiento de dos cuentas separadas (una para la parte A y otras para las demás partes del proyecto) de los gobiernos provinciales.*

Cumplida. Se mantienen las mismas cuentas que en el ejercicio anterior.

La provincia del Chaco procedió a abrir tres cuentas corrientes en el Nuevo Banco del Chaco (156620/3 en quebrachos, 156620/0 en pesos y 210.3260/5-FACA).

9) *Artículo IV- Sección 4.03 - Anexo 4: Adquisición de bienes y servicios conforme a los procedimientos de la institución cooperante.*

Cumplida. Del plan de adquisiciones de bienes para el ejercicio 2003, la AGN visualiza la adquisición de rodados para las UPE de Formosa y Misiones, así como también equipamiento para la UNC, consistente en computadoras y equipos de oficina conforme a lo estipulado.

10) *Artículo IV - Sección 4.07: Constitución y mantenimiento de un fondo rotatorio por cada UPE.*

Parcialmente cumplida. Chaco mantiene como fondo rotatorio la cuenta corriente 132770/2, en el Nuevo Banco del Chaco; Misiones mantiene las cuentas corrientes 41142/2 y 801246/3 en el Banco Macro; téngase en cuenta lo expuesto en el memo-rando a la dirección, apartado B - punto 1) UPE Misiones y Formosa mantiene la cuenta corriente 600305/8 del Banco de Formosa S.A. Según nota UNC 214/03 de fecha 11 de septiembre de 2003. Corrientes no está todavía en condiciones de hacerlo, debido a que no ha comenzado a otorgar créditos.

11) *Artículo VI- Sección 6.01 b): Seguimiento y evaluación.*

Parcialmente cumplida. Algunas recomendaciones realizadas por el FIDA fueron implementadas, otras están en vías de implementación, mientras se espera la firma de la enmienda del convenio [ver apartados 5) y 6) precedentes].

12) *Artículo VII - Sección 7.01: Hechos adicionales.*

a) Creación UNC y UPE a satisfacción del FIDA.

Cumplida. Siguen vigentes las creadas originariamente;

b) Suscripción de los convenios de préstamo subsidiarios a satisfacción del FIDA;

Cumplida. Se celebraron otros convenios para el ejercicio 2003 como los de FUCADER y FLACSO, según lo informa en nota UNC 261/04 del 24-9-04, sin adjuntar más información ni documentación sobre el particular;

c) Leyes provinciales que aprueben el proyecto y autoricen la contrapartida de cada provincia participante.

Cumplida. Rigen las sancionadas con el proyecto originario;

d) Selección y contratación del coordinador del proyecto y coordinadores provinciales.

Cumplida, para el ejercicio auditado quedaba pendiente la designación del coordinador de la UPE de Misiones y se dio cumplimiento a la misma mediante decreto de la provincia de Misiones 73/03, a partir del 11-12-03;

e) Aprobación del plan operativo anual (POA) y plan de cuentas.

Parcialmente cumplida. Se visualiza el POA para el ejercicio 2003, sin aprobación formal que avale al mismo. Sin embargo, por nota UNC 261/04 del 24-9-04 el proyecto adjunta copia de la ayuda memoria de la CAF del mes de octubre del 2003, individua-lizando el párrafo que avalaría al POA, el mismo dice "que la misión trató el contenido general de los planes anuales y la UNC indicó que incorporará en la estructura del documento contentivo del POA 2004 las recomendaciones ya emitidas por la institución cooperante".

13) *Anexo I, cláusula 3: Completar el proyecto el 31-12-01.*

No cumplida.

14) *Anexo 3, Cláusula 8: El prestatario establecerá legalmente y a satisfacción del fondo:*

a) Un comité integrado por el secretario de la S.A.G.P.yA. y los ministros del sector de las provincias participantes.

No cumplida. Según nota UNC 214/03 del 11-9-03: "…estos aspectos fueron modificados por la misión de reorientación de noviembre de 2002" (la misión de reorientación es de fecha diciembre de 2002).

Si bien la misión de reorientación introdujo algunas modificaciones, este punto en particular no fue modificado ya que se mantiene vigente el Comité Político Federal como uno de los entes responsables de la fijación de políticas y coordinación del proyecto, juntamente con el Consejo Coordinador, el Comité Coordinador Provincial y los comités de Asistencia Técnica, que reemplazan a los Foros de Productores (punto 286, del informe de la misión de reorientación);

b) Un Consejo Coordinador del Proyecto integrado por los coordinadores de las UNC, de las UPE y cuatro representantes de los beneficiarios del proyecto.

No cumplida. Dicho ítem fue modificado por la Misión de Reorientación, quedando integrado por nueve miembros (coordinador de la UNC, los cuatro coordinadores de las UPE y cuatro representantes de los beneficiarios siendo presidida por el coordinador de la UNC o quien él designe. Es el más alto nivel decisorio del proyecto en cuanto a la definición de estrategias globales para la gestión y ejecución del proyecto.

También se le adicionaron dos nuevas funciones: i) la fijación de la tasa de interés del crédito que se otorga a los beneficiarios, previa no objeción del FIDA y ii) la aprobación del plan operativo anual –POA–.

Cabe aclarar que la UNC en su nota 261/04 se limita a mencionar las recomendaciones de la misión (puntos 286 a 292), sin adjuntar documentación alguna que permita inferir el cumplimiento del mismo en cuanto a su composición y funcionamiento;

c) Un Comité Coordinador Provincial en cada provincia participante.

No cumplida. La UPE Misiones mediante nota del 3-8-04 informa que al día de la fecha no se ha constituido el comité de referencia. En relación con el resto de las provincias la UNC, mediante nota 261/04 del 24-9-04 se limita a mencionar la página y punto de la misión de reorientación en el cual se encuentran contempladas las funciones y su composición, sin agregar documentación que permita verificar su cumplimiento;

d) Comités de asistencia técnica a nivel central (UNC) y locales (UPE).

No cumplida, el proyecto manifiesta por nota UNC 261/04 del 24-9-04, que todavía no ha sido completado. No adjunta documentación que permita observar el grado de avance.

Del memorando a la dirección del proyecto adjunto surgen las siguientes observaciones formuladas por la AGN:

A) *Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas.*

Falencias administrativas

1) La AGN verifica una inadecuada separación de funciones y responsabilidades en las distintas etapas administrativas del proyecto principalmente en el acceso y carga de la información contable.

2) No se prevé en el plan de cuentas la regis-tración por fuente de financiamiento (FIDA o local). Dicha tarea se realiza a través de procedimientos extracontables.

3) La AGN ha observado que la codificación del plan de cuentas no corresponde a un criterio razonable en cuanto a la secuencia lógica de su ordenamiento respecto al grado de dependencia de cada cuenta (concepto o componente).

B) *Observaciones del ejercicio*

1) *Consultores*

a) Proceso de selección y legajo

1) En todos los casos los currículos (CV) no están firmados, no tienen fecha de emisión ni fecha de recepción por parte de la unidad de coordinación.

2) La AGN no tuvo a la vista los cuadros de evaluación.

3) Tampoco tuvo a la vista los títulos profesionales de los integrantes de la ternas no seleccionados.

4) El cuadro comparativo de un consultor no está firmado.

5) En el caso de un consultor su CV tiene fecha de presentación 28-1-03, en el mismo se expresa que desde 1989 a la actualidad figura como coordinador general de Programas de Emprendimientos Juveniles dependiente de la Secretaría de Desarrollo del GCBA. Firma el contrato el 16-3-2003 y en la misma fecha firma la declaración de incompatibilidad;

b) Contratos

1) En un caso el contrato de locación de servicios de un consultor dice textualmente que es ingeniero agrónomo (firmado el 1-3-02), en la certificación expedida por la Facultad de Agronomía de la UBA la directora de ingresos de alumnos y graduados deja constancia de que el interesado ha iniciado el trámite en esa dirección del título de ingeniero agrónomo y se hace notar que ha egresado de esa facultad el 3-9-03.

2) En los términos de referencia no se requiere la presentación de un informe final (en cada contrato) como condición para el cobro de los honorarios.

3) En un caso, el contrato no está suscrito por una de las partes (representante del PNUD).

4) En la contratación de cuatro consultores los contratos se perfeccionaron el 1-4-03 y el 6-3-03, o sea con anterioridad a la solicitud de contratación al PNUD (nota UNC 73/03 de fecha 29-4-03).

c) Informes

1) Los informes en general no están firmados por el profesional, algunos sólo están inicialados.

2) No tienen fecha de recepción por la UNC.

3) En la nota UNC 396/03 de fecha 29-12-03 se indica que el informe final de un consultor fue presentado el día 30-12-03 (al coordinador provincial).

d) Pagos

En algunos casos los comprobantes respaldatorios (facturas y/o recibos) no indican concepto y período que se liquida, en otros están enmendados (sin salvar).

2) *Inventario*

Sobre el registro de inventario de bienes y equipos puesto a disposición:

La AGN visualizó renglones en blanco; sobre 67 ítem detallados en la mayoría de éstos no se indica marca (70 %), modelo (64 %), número de identificación (80,5 %) y en el 100 % no se indica el lugar físico de su ubicación y el responsable de la custodia.

3) *Registración*

Si bien el proyecto lleva registros contables en moneda extranjera (dólares), éstos presentan algunos errores detectados por auditoría y corregidos por el auditado (poco significativa) y no se divide por fuente de financiamiento. Es por ello, que el proyecto para el cálculo y exposición de las inversiones a los efectos de elaborar el estado correspondiente, realiza la dolarización en forma individual, por movimiento y con planillas extracontables.

4) *Uso de fondos*

En algunos casos la afectación de los fondos (externo o local) de ciertas erogaciones no se corresponde con la forma en que las mismas son justificadas, así por ejemplo:

– Solicitud 9 Categoría I Costos de Administración UNC (cuenta 51 salarios y honorarios) se liquidan gastos con fondos FIDA y se justifican de acuerdo al *pari passu* establecido (65 % Fida/35 % Local).

– Solicitud 9 Categoría I Costos de Administración UPE (cuentas 1401 y 2401) se liquidan y registran como erogados con fondos locales, se justifican de acuerdo al *pari passu* establecido (15 % Fida/85 % Local).

– Solicitud 9 Categoría IV Fondo de Desarrollo (Chaco), el pago al Consorcio Planta Extractora de Miel de General San Martín de $ 288.000,00, equivalente a u$s 78.474,11 fue realizado con fondos del FIDA en su totalidad, en tanto que dicha solicitud informa que la misma se hizo con financiamiento del FIDA por u$s 54.931,88.24 y con aporte local u$s 23.542,23 (*pari passu* 70 % Fida/30 % Local).

Respecto al párrafo precedente, la UNC señala que en el caso particular de la provincia de Chaco la misma está exceptuada del cumplimiento de disponibilidad de recursos propios de 1/3 unidades monetarias para recibir 2/3 unidades monetarias FIDA según "informe de la misión de evaluación", sin embargo en la mencionada justificación se rinde conforme el *pari passu* citado precedentemente.

UPE - Chaco

1) *Créditos Prodernea*

El Timbo (ET): está integrado por 6 productores. El monto desembolsado para el grupo en el año 2003 fue de $ 60.000,00, corresponde a un crédito de inversión.

Asociación Pequeños Ganaderos (APG): está integrado por 8 productores. El monto desembolsado para el grupo en el año 2003 fue de $ 40.000, corresponde a un crédito de inversión.

8 de septiembre (8S): está integrado por 6 productores. El monto desembolsado para el grupo en el año 2003 fue de $ 16.608, $ 8.478,00 corresponden a un crédito de inversión y $ 8.130,00 a uno de operación.

Mujeres Productivas (MP): está integrado por 8 productores. El monto desembolsado fue de $ 16.432,00, $ 10.336,00 corresponden a un crédito de inversión y $ 6.096,00 a uno de operación.

Observaciones:

a) A continuación se detallan las falencias detectadas por la AGN y la documentación faltante según el análisis efectuado sobre los legajos individuales de créditos otorgados que formaron parte de la muestra determinada:

(1) 7 fincas (4 de APG y 3 de 8S) con no más de 25 hectáreas de tierras "aptas" (artículo 7 del Reglamento de Crédito).

(2) En 6 casos (ET) se registró la declaración de bienes a la fecha de la solicitud (artículo 12 del Reglamento de Crédito).

(3) En 8 casos (MP) la declaración de bienes de cada miembro en el rubro "Tenencia de la tierra" informa no poseerlas, en tanto que en "uso de suelos" se declara una superficie determinada de hectáreas aptas.

(4) En 28 casos (6 de ET, 8 de APG, 6 de 8S y 8 de MP) la AGN verificó el control de riesgo crediticio para cada miembro (artículo 12 del Reglamento de Crédito).

(5) En 28 casos (6 de ET, 8 de APG, 6 de 8S y 8 de MP) la AGN verificó la constitución de garantías (artículo 17 del Reglamento de Crédito).

(6) En 6 casos (ET) no se abrió para los beneficiarios del proyecto una cuenta de ahorros (artículo 7º del Reglamento de Crédito).

(7) En 2 casos (8S y MP) no consta factura pro forma.

(8) En 1 caso (APG) la factura pro forma posee detalles en lápiz.

(9) En 28 casos (6 de ET, 8 de APG, 6 de 8S y 8 de MP) la solicitud del productor no tiene fecha, sello y constancia de fecha de ingreso al banco;

(10) En 28 casos (6 de ET, 8 de APG, 6 de 8S y 8 de MP) la AGN no tuvo a la vista un contrato de crédito, con la firma de las partes involucradas;

b) La AGN observa una considerable morosidad en los créditos otorgados, algunos de los cuales son de una importante antigüedad;

c) No se han registrado los intereses devengados (regulares y por mora) de la deuda vencida al 31-12-03, correspondiente a los créditos otorgados ($ 87.984,72).

2) *Bancos*

En el transcurso del año 2003 se realizaron transferencias de fondos entre cuentas del proyecto, no quedando debidamente documentado el motivo de dichos movimientos.

1. De la cuenta 13.278/00 Gastos de Funcionamiento a la cuenta 13.277/02 Recupero de créditos

Fecha	Importe $
12-2-2003	200,00
6-3-2003	200,00

La AGN no ha tenido a la vista la devolución de dichos importes a la cuenta de origen.

2. De la cuenta 13.278/00 Gastos de Funcionamiento a la cuenta 2.103.260/5 FACA

Fecha	Importe $
11-12-2003	90,00
29-12-2003	6.500,00

De las transferencias realizadas entre ambas cuentas queda un saldo de $ 3.500,00 que no fue reintegrado a la cuenta de origen.

3. De la cuenta 2.103.260/5 FACA a la cuenta 15.662/00 Fondo de Crédito Prodernea

Fecha	Importe $
17-11-2003	61.200,00

La AGN no tuvo a la vista la devolución de dichos importes a la cuenta de origen; se destinaron a créditos fondos que se habían requerido a la UNC para proyectos FACA.

3) *Desembolsos efectuados por cuenta de la UPE Chaco*

La AGN ha observado que una importante cantidad de gastos correspondientes a la UPE Chaco son realizados por la UNC por cuenta de dicha UPE (al 31-12-03 ascendieron a $ 569.700,96).

4) *FACA (Fondo de Apoyo a la Comunidad Aborigen)*

Proyecto Dos Mazorcas de Maíz - Pompeya

1) La documentación respaldatoria de las rendiciones de los años 2002 y 2003 (carpeta "Compras y gastos administración") no cuenta con la intervención de los asistentes técnicos, y del coordinador provincial aprobando el gasto.

No queda evidencia de cancelación o anulación de las facturas pagadas.

2) La AGN tuvo a la vista cuatro informes de los asistentes técnicos que llegan hasta octubre del 2003, ninguno de los cuales se encuentran debidamente suscriptos por los responsables técnicos, ni por los de la comunidad aborigen.

No tienen fecha ni firma de aprobación del responsable técnico ni del coordinador provincial.

UPE Formosa

1) *Créditos Prodernea*

Grupo de apicultores de Ibarreta (AI): está integrado por 29 productores. El monto desembolsado fue de $ 100.000, corresponde a un crédito de inversión.

Grupo Villa 213 (V213): está integrado por 25 productores. E1 monto desembolsado fue de $ 108.100, corresponde a un crédito de inversión.

Asociación Aqpepra (AA): asociación civil integrada por 48 miembros. El monto desembolsado fue de $ 12.170, corresponde a un crédito de inversión.

A continuación se detallan las falencias detectadas y documentación faltante según el análisis efectuado sobre los legajos individuales de créditos otorgados que formaron parte de la muestra determinada:

(1) En 55 casos (29 de GI, 25 de V213 y 1 de AA) la AGN no visualizó contrato de arrendamiento, título de propiedad, ni permiso de ocupación de tierras fiscales (artículo 7º del Reglamento de Crédito).

(2) En 3 casos (V213) los ingresos netos superan u$s 22.500 anuales (artículo 7º del Reglamento de Crédito).

(3) En 55 casos (29 de GI, 25 de V213 y 1 de AA) la AGN verificó que no se ha implementado la central de riesgo (artículo 12 del Reglamento de Crédito).

(4) En 29 casos (GI) el documento que constituye garantía personal aparece sin fecha de emisión, ni de vencimiento (artículo 17 del Reglamento de Crédito).

(5) En 55 casos (29 de GI, 25 de V213 y 1 de AA) la fianza solidaria aparece sin fecha de emisión ni plazo de vencimiento (artículo 17 del Reglamento de Crédito).

2) *Uso de fondos*

i) Cuenta 600.308/9 - Prodernea - Servicios Técnicos Operativos.

Cuenta 600.309/6 - Créditos Prodernea.

Cuenta 600.314/0 - Fondo Aborigen - Prodernea.

ii) Cuenta 600.304/1 - Prodernea - Servicios Técnicos.

Cuenta 600.305/8 - Prodernea - Cré-ditos.

Cuenta 600.311/9 - Prodernea - Fondo aborigen.

Respecto de las cuentas citadas en ii) precedente la AGN informa que:

(1) La coordinación del proyecto no tiene uso de firma. Si bien los fondos girados de UNC ingresan a las mismas, el manejo de las cuentas está a cargo de la provincia.

(2) De acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del decreto 121/2001 Reglamento Fondo Permanente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa, por nota múltiple 001/003 del 15-12-03, se les pide a los responsables administrativos financieros que lo invertido hasta el 29-12-03 lo deberán incorporar al presupuesto de la administración general. Es por ello que los fondos de las cuentas operativas del proyecto –las citados en i)– quedan a esa fecha con saldo cero, son transferidos a la provincia –cuentas citadas en ii)–.

(3) Los fondos inmovilizados en las cuentas citadas en ii) son transferidas en el ejercicio siguiente en carácter de anticipos a las cuentas del proyecto –citadas en i)–. A modo de ejemplo se señalan las siguientes operaciones: Con fecha 25-3-04 - Resolución 1.337/04 el ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos resuelve: autorizar un anticipo a la cuenta 600.308/9 proveniente de la cuenta 600.304/1 del Prodernea Servicios Técnicos, cuenta operativa del proyecto, por la suma de $68.787,98 del Banco de Formosa S.A. siendo depositado el día 20-4-04.

En la misma fecha por resolución 1.338/04, el ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos resuelve: autorizar un anticipo a la cuenta 600.309/6 del Prodernea Créditos proveniente de la cuenta 600.305/8 por $300.000 la cual a diciembre del 2003 tenía un saldo de $988.007,50 integrados por fondos correspondientes al proyecto FIDA 417/AR.

También en la misma fecha por resolución 1.339/04 el ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos resuelve autorizar un anticipo a la cuenta 600.314/0 Prodernea Fondo Aborigen de $100.000 proveniente de la cuenta 600.311/9.

(4) De lo señalado en 2) y 3) precedentes, se observa una demora considerable en el reintegro de los fondos incorporados al presupuesto provincial. Es de señalar también que los fondos destinados a la ejecución del proyecto se depositan en cuentas sin disposición por parte de la UPE.

3) *FACA*

a) Fundación Gran Chaco

Ninguno de los comprobantes respaldatorios de los gastos erogados durante el 2003 ($37.881,43) se encuentran conformados por los responsables de la fundación, del componente (FACA) y el coordinador provincial.

b) Fundación Pueblo Pilagá

En las rendiciones correspondientes a los gastos realizados, no se indica fecha ni número de los comprobantes que las integran. De las dos rendiciones visualizadas, en un caso las facturas no están conformadas por ningún responsable, y en el otro, sólo por el presidente de la Fundación.

4) *Salarios y honorarios*

(1) La AGN ha tenido a la vista un listado de personal de la Unidad Provincial de Ejecución correspondiente al año 2003 por un total de sueldos de $101.858, concepto que el proyecto no ha registrado contablemente.

(2) En el listado citado en 1) anterior figura un agente que percibe sueldos y SAC por un total bruto anual de $12.392,58 y que a su vez esta auditoría ha tenido a la vista dos contratos de consultoría de la que es parte:

– Uno del 1º-4-02 firmado con la UNC con una duración de 12 meses finalizando el 31-3-03, con dedicación tiempo completo al proyecto por $9.600.

– Otro firmado el 1º-4-03 finalizado el 31-12-03, con dedicación tiempo completo por $9.018.

La registración correspondiente fue por $11.216 no pudiendo identificarse a qué contratación responde la misma.

5) *Inventario*

Sobre el registro de inventario de bienes y equipos puesto a disposición la AGN observó, respecto de las altas de vehículos del ejercicio, que en el mismo no se detalla el número de identificación, marca y modelo.

UPE Misiones

1) *Bancos*

La AGN observó que en el transcurso del ejercicio auditado se han utilizado fondos correspondientes al Fondo Rotatorio PNEA/FIDA/BID para solventar gastos en servicios técnicos:

De la cuenta 41.142/2 Fondo Rotatorio PNEA FIDA/BID a la cuenta 800.544/9 Servicios Técnicos, de fecha 9-5-03, por $38.000.

2) *Inventario*

La AGN verificó una diferencia de $ 11.169,07 entre el total denunciado en el registro de inventario puesto a disposición y el total según libros.

En conclusión, del análisis realizado por la AGN surgen falencias administrativas:

a) No se verifica una adecuada separación de funciones y responsabilidades en las distintas etapas administrativas del proyecto;

b) No se prevé en el plan de cuentas el registro por fuente de financiamiento (FIDA o local);

c) La codificación del plan de cuentas no corresponde a un criterio razonable en cuanto a la secuencia lógica de su ordenamiento respecto al grado de dependencia de cada cuenta;

d) La AGN detecta irregularidades en el proceso de selección y contratación de consultores, destacándose la falta de control sobre el pago de honorarios a los mismos;

e) La auditoría verifica irregularidades en el registro de inventario de bienes y equipos;

f) Asimismo ha observado la falta de seguimiento y control en los recuperos de los créditos otorgados (créditos FIDA/BID/NEA y Prodernea).

La AGN determinó también la existencia de incumplimientos o cumplimientos parciales de las cláusulas del convenio de préstamo.

Por otra parte la AGN pudo verificar una subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado. En efecto, ello es así por cuanto el monto actualizado del préstamo es de DEG 11.350.000 (derechos especiales de giro once millones trescientos cincuenta mil), convenio de préstamo firmado el 29-9-97. El vencimiento original del plazo de los desembolsos fue el 30-6-2002, y luego de las prórrogas otorgadas, el 30-6-04. Lo ejecutado por el programa al 31-12-03 fue de u$s 4.433.957,91 (dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y siete con 91/100) por FIDA, quedando pendientes de desembolso DEG 8.086.803,15 (derechos especiales de giro ocho millones ochenta y seis mil ochocientos tres con 15/100).

Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

35

PROYECTO APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD EJECUTORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUBPROYECTO MAR DEL PLATA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del Proyecto Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora de la provincia de Buenos Aires, Subproyecto Mar del Plata del Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II -. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día Nº 1.121.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 592/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/03 del Proyecto PNUD ARG/98/014 - Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora de la provincia de Buenos Aires, Subproyecto Mar del Plata del Programa Materno Infantil y Nutrición –PROMIN II–. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja su remisión al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de julio de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

36

PROYECTO APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD EJECUTORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUBPROYECTO ESCOBAR

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del Proyecto Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora de la provincia de Buenos Aires, Subproyecto Escobar del Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II -. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día Nº 1.122.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 593/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/03 del Proyecto PNUD ARG/98/016 - Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la Provincia de Buenos Aires para la Ejecución del Subproyecto Escobar –PROMIN II–. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja su remisión al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de julio de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

37

SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables correspondientes a Sociedad del Estado Casa de Moneda. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.123.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 599/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2002 correspondientes a Sociedad del Estado Casa de Moneda; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para reiterarle la necesidad de que la Sociedad del Estado Casa de Moneda adecue su gestión a lo dispuesto por las normas vigentes en cuanto a la presentación de los estados contables trimestrales, de conformidad con el decreto 1.105/89.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de julio de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Las presentes actuaciones se refieren a un informe de la Auditoría General de la Nación, sobre los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

La Auditoría General de la Nación informa que realizó la auditoría de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, correspondiente a la Sociedad del Estado Casa de Moneda.

La Sociedad del Estado Casa de Moneda no presentó sus estados contables, dentro del plazo establecido por el artículo 63 del decreto 1.105/89.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 5 de agosto y el 26 de diciembre de 2003.

El examen de la AGN fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)* de la ley 24.156.

La AGN aclara que la tarea sobre la participación correspondiente a la UTE S.E. Casa de Moneda - Boldt S.A. se ha basado en la información surgida de sus respectivos estados contables cuyo examen fue practicado por otro auditor externo, que ha emitido una opinión favorable sin salvedades.

El informe del auditor sobre los estados contables referenciados, emitido por la AGN contiene un dictamen con opinión favorable con salvedades.

La AGN informa que correspondió la aplicación de dictamen con opinión favorable con salvedades originadas en: 1. Reclamos en sede administrativa y judicial presentados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el impuesto a los ingresos brutos correspondiente a los períodos 12/1995 a 8/2002, que han sido rechazados por la sociedad auditada y cuya resolución se encuentra pendiente a la fecha del informe de auditoría (nota 9 *a*), a los estados contables) y 2. Gestiones iniciadas ante la Comisión Técnica de Política Salarial del Sector Público a fin de adecuar normativamente los conceptos integrativos del salario y sus accesorios y cuya conclusión se halla pendiente a la fecha del informe de auditoría (nota 9 *b)*, a los estados contables).

La comisión fiscalizadora en su informe señala que "La sociedad no ha presentado estados contables trimestrales durante el ejercicio 2001, según lo prescribe el decreto 1.105/89, información necesaria para dar cumplimiento en forma adecuada y oportuna a las funciones de fiscalización periódica que imponen los incisos 1 y 2 del artículo 294 de la ley 19.550, situación que a la fecha subsiste".

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

38

HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. JUAN P. GARRAHAN"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre estados contables en el ámbito del Hospital de Pediatría "Dr. Juan P. Garrahan". Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día Nº 1.124.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Oficiales Varios 600/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2002 en el ámbito del Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan". Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja su remisión al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de julio de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

39

PROYECTO APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD EJECUTORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUBPROYECTO QUILMES

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del Proyecto Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora de la provincia de Buenos Aires, Subproyecto Quilmes, PROMIN II. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día Nº 1.125.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 605/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/03 del Proyecto PNUD ARG 98/034 del Apoyo y Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora de la provincia de Buenos Aires, subproyecto Quilmes PROMIN II. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja su remisión al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de julio de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

40

INCREMENTO EN MONTOS DE SUBSIDIO AL TRIGO POR PARTE DE LA UNION EUROPEA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se expresa repudio por el incremento en los montos de subsidio de la Unión Europea a las exportaciones de trigo. (Orden del Día Nº 1.126.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura, Ganadería y Pesca han considerado el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre, expresando repudio por el incremento en los montos de subsidio de la Unión Europea a las exportaciones de trigo; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación:

DECLARA:

Su preocupación por la decisión de la Unión Europea de incrementar los montos de los subsidios destinados a las exportaciones de trigo, perjudicando gravemente las condiciones de competitividad de la Argentina en los mercados internacionales demandantes de este producto.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 22 de junio de 2005.

Federico R. Puerta. – Elva A. Paz. – Mario A. Losada. – Ricardo C. Taffarel. – Rubén H. Giustiniani. – Mercedes M. Oviedo. – Guillermo R. Jenefes. – Roberto F. Ríos. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Norberto Massoni. – María D. Sánchez. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno. – Ernesto R. Sanz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su repudio a la decisión de la Unión Europea de incrementar los montos de los subsidios destinados a las exportaciones de trigo perjudicando gravemente las condiciones de competitividad de la Argentina en los mercados internacionales demandantes de este producto.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el fin de favorecer a los países de reciente incorporación al bloque, donde predominan ex integrantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la Unión Europea acaba de implementar un incremento en su sistema de subsidios a las exportaciones de trigo.

Esta medida perjudica sensiblemente al país en dos aspectos; uno de ellos es la posibilidad de reducción de los precios unitarios del trigo por exceso de oferta y otro es el desplazamiento del producto argentino en los mercados del norte de Africa y Asia Menor por las mayores posibilidades de acceso de que dispone la Unión Europea.

De darse esta situación los productores del país se verán seriamente perjudicados por el descenso de su rentabilidad y consecuentemente también el Estado nacional perderá recaudaciones, dado el alto gravamen que soportan las exportaciones de los productos agrarios.

Para los países especializados en la exportación de productos primarios, la existencia de los subsidios implica una fuerte pérdida de ingresos potenciales y una fuerte restricción a la disponibilidad de divisas indispensables para abastecer sus economías y cumplir con los compromisos externos.

Si bien las ayudas del Estado en forma de reembolsos a la exportación europea son una constante en la política de ese bloque, en estos momentos se ve incrementada por la decisión política de favorecer a los países que pertenecían a la ex Unión Soviética, caracterizados por la producción de *commodities*, en especial trigo.

Esta cifra sería la más abultada de los últimos años en este bloque y debe ser considerada como una burla a la promoción de la libre empresa y al rol no participativo del Estado en la comercialización de agroalimentos.

Señor presidente, nuestro país se ha visto perjudicado significativamente durante los últimos años por distintas medidas proteccionistas, y serán de mayor gravedad en el resto del año, por lo que entiendo que nuestra Cámara debe manifestar su rechazo a quienes invocan el libre comercio para los demás, pero aplican altos niveles de proteccionismo a su producción.

Por último deseo expresar que en la Argentina se producen alrededor de 14,5 millones de toneladas del trigo y por lo tanto el impacto de estas medidas europeas puede producir serios quebrantos en nuestros productores, como en los otros eslabones de la cadena agroindustrial del trigo.

Santa Fe produce el 13 %, es decir 1.900.000 toneladas.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

41

IMPORTACION DE AGROQUIMICOS FOSFORADOS Y CLORADOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de comunicación del señor senador Falcó por el que se solicitan informes sobre la importación de agroquímicos fosforados y clorados. (Orden del Día Nº 1.127.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura, Ganadería y Pesca han considerado el proyecto de comunicación del señor senador don Luis A. Falcó registrado bajo el número S.-1.829/05, solicitando informes sobre la importación de agroquímicos fosforados y clorados; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de julio de 2005.

Jorge M. Capitanich. – Elva A. Paz. – Ernesto R. Sanz. – Pedro Salvatori. – Ricardo C. Taffarel. – Antonio F. Cafiero. – Marcelo E. López Arias. – Mercedes M. Oviedo. – Guillermo R. Jenefes. – Roberto F. Ríos. – Marcelo A. H. Guinle. – Juan C. Marino. – Celso A. Jaque. – María D. Sánchez. – Norberto Massoni.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio de la Dirección Nacional de Aduanas, tenga a bien remitir información en atención a los siguientes puntos relacionados con la importación de agroquímicos fosforados y clorados:

1. Cantidad total de agroquímicos fosforados importados durante 2004.

2. Valuación económica total declarada por estas importaciones.

3. Sírvase detallar si entre los agroquímicos que se han importado figuran algunos de las siguientes marcas o principios activos. En caso afirmativo, discrimine la cantidad de cada uno de ellos ingresada al país, su valor económico declarado, el país de procedencia, el nombre del laboratorio o compañía química fabricante, el nombre del importador y, si constare en los registros, la razón, utilidad o destino final de empleo esgrimido para su importación.

3.1. DDT.
3.2. Diazinon.
3.3. Azinfos-metil, Gusathion.
3.4. Clorpirifos Dursban, Lorsban.
3.5. Diclorvos DDVP, Dedevap, Nogos.
3.6. Perfekthion.
3.7. Fenamiphos, Nemacur.
3.8. Sumithion, Folithion, Thodothion.
3.9. Malathion.
3.10. Metamidofos Tamaron, Monitor.

3.11. Stermin, Gusadrin, Mefos Plus, Rondero.
3.12. Monocrotofos Azodrin, Nuvacron.
3.13. Parathion etílico, Folidol E605.
3.14. Parathion metílico, Foplidol 2,5% PS.
3.15. Metacide.
3.16. Paramet.
3.17. Temefar.
3.18. Ometoato.
3.19. Clofenvinfos.
3.20. Fenamifos.
3.21. Quinalfos.
3.22. Triclorfon.
3.23. Metiliazinfos.
3.24. Dimetoato.
3.25. Metidatión.
3.26. Fenthión.
3.27. Fenitrothión.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los agroquímicos fosforados y clorados son productos tóxicos de extrema peligrosidad que se emplean como plaguicidas.

Los organofosforados son ésteres del ácido fosfórico (unión de un ácido y un alcohol) y una variedad de alcoholes, generalmente liposolubles. Poseen baja presión de vapor, con excepción de algunos pocos (por ejemplo, diclorvos). Esto los hace poco volátiles. La principal forma de degradación en el ambiente es la hidrólisis, especialmente en condiciones alcalinas, lo que tiene importancia en el proceso de destrucción del plaguicida.

El potencial carcinogenético de ambos es importante siendo mucho mayor la toxicidad aguda en el caso de los organofosforados.

Su toxicidad radica en el hecho de que se trata de poderosos agentes anticolinesterasa, es decir, que inhiben a la enzima colinesterasa, la que actúa sobre la acetilcolina a nivel del sistema nervioso, produciendo daños irreversibles que en general son mortales.

Tanto los agroquímicos fosforados como los clorados poseen poder mutagénico elevado. Su estructura química los hace inocuos en corto tiempo al combinarse con el agua presente en la atmósfera. Son potencialmente muy peligrosos sólo para aquellos que los manipulan, quienes deben usar máscara hermética con aporte de oxígeno y vestimenta apropiada, impermeable a ellos.

En la mayoría de los países del denominado Tercer Mundo, los agroquímicos organofosforados son la primera causa de intoxicación por plaguicidas, lo que muestra a las claras que el manejo de estas sustancias debe ser realizado con gran prudencia, extremando toda medida de seguridad y control.

Estos productos se presentan frecuentemente en forma líquida, acompañados con distintos tipos de solventes, generalmente hidrocarburos derivados del petróleo como el tolueno y el xileno, lo que favorece la absorción del principio activo. Estas presentaciones reciben el nombre de concentrados emulsionables. Existen además presentaciones sólidas en forma de polvos, polvos mojables, gránulos, que son menos tóxicas por la forma de presentación, dada la menor absorción.

Estos plaguicidas también se emplean para uso doméstico en concentraciones mucho menores, generalmente del orden del 0,5% a 5% y se presentan generalmente en forma de aerosoles y cintas repelentes.

La Organización Panamericana de la Salud clasifica a los productos organofosforados según su nivel de toxicidad, de la siguiente manera:

Categoría I (DL 50: 0-50 mg/kg). Dicrotofos, DDVP (vapona), Parathión etílico, Metamidofos, Metiliazinfos, Monocrotofos, Ometoato, Quinalfos, Fenamifos, Clofenvinfos.

Categoría II (DL 50: 50-500 mg/kg). Diazinón, Dimetoato, Fenthión, Metidatión, Parathión metílico, Triclorfón, Ethión, Clorpirifos, Fenitrothión y otros.

Categoría III (DL 50: más de 500 mg/kg). Mercaptothión, Malathión.

Como vemos, se trata de productos de cuidado, elaborados según estrictas normas de seguridad, cuyo fraccionamiento, manipulación y empleo requieren gran responsabilidad.

Sabemos que la Argentina importa grandes cantidades de este tipo de plaguicidas para emplear en sus campos en apoyo a la producción rural. Lo que no sabemos a ciencia cierta es la cantidad de productos de esta naturaleza que entran al país, la magnitud económica de estas importaciones y su origen.

La información que solicitamos mediante este proyecto de comunicación servirá para echar un poco de luz al respecto y coadyuvar, desde la perspectiva parlamentaria, al debido control que el Estado debe ejercer sobre el ingreso de este tipo de sustancias.

De este modo, podremos calcular cuáles de estos productos que ingresan al país son los más requeridos por volumen y monto económico, conocer quiénes son sus fabricantes, importadores y destinatarios finales. Todo ello como un primer paso para llegar a un control efectivo de estas sustancias químicas potencialmente peligrosas.

Por estas razones presentamos esta iniciativa, que someto a consideración de mis pares, a los que solicito su pronta aprobación.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

42

LA SALUD EN LA MUJER DEL SIGLO XXI

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Oviedo por el que se declara de interés educativo y cultural el libro "La salud en la mujer del siglo XXI". (Orden del Día Nº 1.128.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.068/05 de la señora senadora Oviedo, declarando de interés educativo y cultural el libro *La salud en la mujer del siglo XXI*; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo y cultural el libro *La salud en la mujer del siglo XXI* por su aporte al conocimiento, prevención y a mejorar la calidad de vida de la población femenina.

Mercedes M. Oviedo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La salud en la mujer del siglo XXI es un libro dedicado especialmente y en forma integral a tratar los diversos temas que se vinculan con la salud de la mujer en la sociedad actual con una finalidad informativa, educativa y preventiva.

Abarca aspectos y problemáticas de la salud de la mujer desde su nacimiento, en la pubertad, adolescencia y adultez; abordándose temas tales como la esterilidad, el embarazo, la lactancia, la menopausia, la osteoporosis, la nutrición, la sexología y la psicología de la mujer en su tránsito por todas las etapas de la vida.

Mediante un vocabulario sencillo que permite su acceso a todos los sectores sociales, expone y explica sobre la atención primaria en salud a los efectos de prevenir el cáncer y otras enfermedades a través de la realización de los estudios y exámenes necesarios: Papanicolau, colposcopia, biopsia, mamografía, etcétera, para determinar un correcto diagnóstico y tratamiento.

Por otra parte, se presentan diferentes enfoques y respuestas a las preguntas sobre salud femenina desde un punto de vista práctico y sencillo.

El autor de la obra es el doctor Alejandro Hakim, médico egresado de la Universidad de Buenos Aires en 1986. Especialista en ginecología y obstetricia desde 1991 y recertificado por la Asociación Médica Argentina –AMA–. Actualmente se desempeña como jefe de trabajos prácticos de tocoginecología de la Facultad de Medicina y médico del Hospital General de Agudos "José M. Ramos Mejía". Ha recibido varios premios nacionales e internacionales y brindado conferencias en nuestro país y en el exterior.

Teniendo en consideración el público destinatario del trabajo, el lenguaje y sus objetivos, orientados en particular a la prevención y el conocimiento, esta obra puede transformarse en una útil guía para el cuidado de la salud de las mujeres que contribuirá positivamente a mejorar la calidad de vida de la población en general.

No caben dudas de la creciente importancia de educar e instruir a los ciudadanos y ciudadanas, de que la mejor manera de luchar contra las enfermedades es la prevención y de que un control adecuado es primordial para lograrlo.

Proteger y preservar la salud humana ha sido un claro objetivo de este Honorable Senado, que se ha visto plasmado en las diferentes leyes (procreación responsable, parto humanizado, etcétera) sancionadas en los últimos cuatro años.

Es por los motivos antes expuestos que solicito a mis pares la aprobación de esta iniciativa, que someto a su consideración y tratamiento.

Mercedes M. Oviedo.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

43

ACTITUDES DISCRIMINATORIAS Y RACISTAS DE SIMPATIZANTES DEL CLUB ATLETICO RAFAELA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de resolución de la señora senadora Giusti por el que se rechazan las actitudes discriminatorias y racistas de simpatizantes del Club Atlético Rafaela. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (Orden del Día Nº 1.129.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de la señora senadora Silvia E. Giusti rechazando las actitudes discriminatorias y racistas de los simpatizantes del Club Atlético Rafaela (S.-1.384/05); y, por las razones que el miembro informante dará os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación:

DECLARA:

1. Expresar su más enérgico rechazo a las actitudes discriminatorias y racistas manifestadas por los simpatizantes del Club Atlético Rafaela.

2. A su vez, manifiesta su pesadumbre habida cuenta de que dichas actitudes se produjeron en el marco de una competencia deportiva, la que debería ser un vehículo que fomente la integración regional de nuestro país en todo sentido.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de septiembre de 2005.

Marcela F. Lescano. – Diana B. Conti. – María L. Leguizamón. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Mario A. Losada. – Ricardo Gómez Diez. – Jorge A. Agúndez. – Graciela Y. Bar.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar su más enérgico rechazo por las actitudes discriminatorias y racistas de los simpatizantes del Club Atlético Rafaela.

2. Manifestar su pesadumbre por que dichas actitudes se den en el marco de competencias deportivas que deben fomentar la integración regional de nuestro país y contra las comunidades más antiguas de nuestro país.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace pocos días –el 30 abril– nos alegrábamos porque había quedado formalmente inaugurada la primera radioemisora totalmente mapuche. Luego de seis años de gestiones, la Comunidad Linares conseguía que el Comité Federal de Radiodifusión le otorgara la licencia legal para el funcionamiento de la emisora comunitaria. Esto fue, sin lugar a dudas, un hecho histórico para los pueblos originarios: la propiedad de una radio reconocida por el Estado.

El inciso 17 del artículo 75 de la Constitución Argentina garantiza el respeto de la identidad cultural de los pueblos indígenas y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

Este hecho demostraba la comprensión del pueblo argentino y la competencia de nuestro orden legal al respecto. Asimismo, marcaba el comienzo del desarrollo de políticas que nos muestran como un país multicultural y un paso significativo para una verdadera democracia comunicacional.

Las crónicas deportivas del 16 y 17 próximo pasado nos contaban que "…en el cierre de la 15ª fecha del Torneo Clausura de la Primera B Nacional, Atlético de Rafaela y la CAI de Comodoro Rivadavia igualaron 0 a 0. Los dos se jugaban mucho, los dos debían ganar para alcanzar la punta del torneo. Los dos metieron todo y los dos quisieron ser protagonistas…".

Lo que lamentablemente no relataban esas primeras crónicas, ni se pudo escuchar en directo por emisión televisiva, fueron los agravios claramente racistas que recibió uno de los jugadores de la CAI (Comisión de Actividades Infantiles). Leonardo Herrera –nacido en Tinogasta, radicado en Caleta Olivia y defensor del conjunto patagónico– fue el destinatario de los agresivos gritos de "mapuche" seguidos de gruesos epítetos que se originaban en la platea del club local.

Una denuncia por discriminación será presentada ante la Justicia y la AFA contra el Club Atlético Rafaela por la Organización Defensa de la Cultura Indígena (Decuind), de Comodoro Rivadavia, que preside el cantautor tehuelche Oscar Payaguala.

La denuncia será por violación a la ley 23.592 (de discriminación racial). El titular de Decuind anticipó además que también se denunciará el hecho ante el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

Los integrantes de la organización indigenista manifestaron su malestar por la actitud de los hinchas rafaelinos y por el hecho de que las autoridades del club

no hicieran ningún comentario o pedido de disculpas al respecto.

El anterior hecho discriminatorio había ocurrido dos semanas antes en el estadio olímpico de Córdoba, cuando adolescentes simpatizantes de Talleres exhibieron en las tribunas banderas con cruces esvásticas. Posteriormente, los jugadores del club cordobés ingresaron al estadio municipal de Comodoro Rivadavia con una bandera blanca donde se podía leer: "Todos unidos contra la discriminación y el racismo".

Es dable esperar que las autoridades pertinentes adopten las medidas necesarias para intentar evitar que se repitan estos actos que agravian a amplios sectores de nuestra Nación e indignan a la mayoría de nuestro pueblo.

En la certeza de que éste es un hecho gravemente significativo para nuestro futuro como Nación –cuyos alcances sólo podremos evaluar con el transcurso del tiempo– y de que no podemos dejar de manifestarnos al respecto, solicito a este honorable cuerpo que me acompañe, con su voto favorable, en este proyecto.

Silvia E. Giusti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

44

IMPACTO AMBIENTAL CAUSADO POR EL HERBICIDA 2,4-D

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación de las señoras senadoras Curletti y Mastandrea por el que se solicita se evalúe el impacto ambiental causado por el uso del herbicida 2,4-D y su acción tóxica sobre los seres humanos. (Orden del Día Nº 1.130.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-2.029/05) de la señora senadora Mirian Curletti y de la señora senadora Alicia E. Mastandrea mediante el cual se solicita se evalúe el impacto ambiental causado por el uso del herbicida 2,4-D y su acción tóxica sobre los seres humanos; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de agosto de 2005.

Elva A. Paz. – Luz M. Sapag. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Silvia E. Gallego. – Mabel L. Caparrós. – Carlos A. Reutemann. – María D. Sánchez. – Roberto D. Urquía. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Roberto F. Ríos. – Marcela F. Lescano. – Juan C. Marino. – Norberto Massoni. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio a la Dirección de Agroquímicos, productos farmacológicos y veterinarios, dependiente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), arbitre los mecanismos necesarios a fin de evaluar el impacto ambiental causado por el uso del herbicida 2,4 D y su acción tóxica sobre los seres humanos.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 2,4-D es un herbicida hormonal, cuyo principal uso es para el control de malezas de hoja ancha en los cultivos de cereales, estando su clasificación incluida en la categoría toxicológica II.

Los efectos cancerígenos de esta sustancia aun están en discusión, pero ha quedado demostrada su teratogenicidad en las ratas. El 2,4-D puede ingresar al organismo por ingesta y por vía cutánea, Afecta el sistema nervioso central y periférico, produciendo convulsiones y parálisis, e interviene en el metabolismo intermedio de los hidratos de carbono y en plantas, afecta su metabolismo.

Debido a su alta solubilidad en agua y baja sección en el suelo, su movilidad es elevada, pudiendo llegar por infiltración hasta las napas de aguas subterráneas y contaminarlas debido a su alto potencial para percolación. Esto debe tenerse en cuenta cuando los cuerpos de agua que podrían contaminarse son reservorios de agua potable.

La persistencia del 2,4-D en los cuerpos de agua superficiales y subterráneos parece variar considerablemente en función de la estación. Los datos oscilan entre una degradación total en el término de 36 días y una pérdida de tan sólo el 8 % transcurridos 78 días, en ensayos de laboratorio.

En áreas agrícolas, frecuentemente se utiliza el herbicida 2,4-D en la siembra directa y en cultivos de hoja fina. Por efecto de la deriva (que es el movimiento físico de las partículas a través de picos pulverizadores durante la pulverización y que se pierde a causa del viento) y por la volatilización del producto, se han producido serios problemas de fitotoxicidad, ocasionando pérdidas en los cultivos de hoja ancha, especialmente de algodón, principal actividad del sector primario en la provincia y ubicando en situación de riesgo la salud de la población, aun a considerables distancias de la aplicación.

La peligrosidad de la deriva de los herbicidas aumenta a medida que aumenta la velocidad del viento y la volatilización es máxima a temperaturas superior a 32° C y humedad relativa menor a 20 por ciento, situaciones muy comunes en la región NEA de nuestro país.

Por otra parte, su uso está prohibido en Checoslovaquia y en Suecia, entre otros países, existiendo en Gran Bretaña, limitaciones para su aplicación, hecho que debe ser considerado como un antecedente para incentivar una investigación a fondo de las consecuencias que puede ocasionar el uso de este producto.

Es necesario que se evalúen los daños causados por la aplicación de agroquímicos y se dicten normas que protejan a la población, la flora y fauna nativas; a la biodiversidad y al medio ambiente, para las generaciones actuales y futuras; este es el concepto que se debe aplicar para lograr sustentibilidad y sostenibilidad en el tiempo.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

45

RECONOCIMIENTO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN COMO ZONA LIBRE DE AFTOSA CON VACUNACION

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración del señor senador Falcó por el que se manifiesta satisfacción por la resolución del Servicio Agrícola y Ganadero de Chile al reconocer a las provincias de Río Negro y Neuquén como zona libre de aftosa con vacunación. (Orden del Día Nº 1.134.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura, Ganadería y Pesca han considerado el proyecto de declaración del señor senador Falcó, manifestando satisfacción por la resolución del Servicio Agrícola y Ganadero de Chile al reconocer a las provincias de Río Negro y Neuquén como zona libre de aftosa con vacunación; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 17 de agosto de 2005.

Federico R. Puerta. – Elva A. Paz. – Mario A. Losada. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Mabel L. Caparrós. – Carlos A. Reutemann. – Rubén H. Giustiniani. – Marcelo E. López Arias. – Mercedes M. Oviedo. – Juan C. Marino. – Roberto F. Ríos. – Eduardo Menem. – Norberto Massoni. – Ernesto R. Sanz. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción ante la resolución 2.888, emitida por el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile, por la que se reconoce a la zona de la Argentina situada al norte del paralelo 42 como libre de fiebre aftosa con vacunación a partir del 1º de junio de 2005.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las máximas autoridades sanitarias de Chile reconocieron legalmente a las provincias de Río Negro y Neuquén como zonas libres de fiebre aftosa con vacunación, en sintonía con lo dispuesto por los máximos organismos internacionales.

Esta medida tendrá, seguramente, directa incidencia sobre las exportaciones de carnes argentinas al país trasandino.

El pasado 12 de junio el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) chileno emitió la resolución 2.888 por la cual reconoce la zona de la Argentina situada al norte del paralelo 42 como libre de fiebre aftosa con vacunación a partir del 1º de junio de 2005.

Esto debería traducirse en una inmediata recuperación de la confianza por parte del mercado chileno que

sirva para activar aún más los niveles de producción cárnica de nuestras provincias patagónicas.

En efecto, la resolución habilita las exportaciones de hamburguesas (carne picada y *triming*), despojos animales, salchichas y otros embutidos, tiras y tendones, hemoderivados, cueros crudos de las especies bovina, caprina, ovina y porcina, entre otros productos.

Según se ha informado será posible acceder entonces a un mercado potencial estimado en 11 millones de dólares (en la actualidad el total de exportaciones de carnes bovinas refrigeradas y congeladas alcanzan las 140 mil toneladas).

Semejante posibilidad no puede ser desaprovechada por los productores neuquinos y de mi provincia que es la principal productora de ganado bovino de la Patagonia con stock de aproximadamente 690 mil cabezas dentro del área de vacunación. Río Negro, además, posee el 8,5% de la faena nacional estimada en 12 millones de toneladas.

En este marco, la resolución promulgada por la máxima autoridad sanitaria chilena no puede ser menos que bienvenida y tomada como aliciente para mejorar sustancialmente la productividad y comercialización del sector ganadero de nuestras provincias patagónicas.

Por estos motivos, solicito a mis pares su voto afirmativo para la aprobación de esta iniciativa.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

46

JUICIOS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA ENTABLADOS SOBRE LOS INMUEBLES DEL PUCARA DE TILCARA, JUJUY

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de comunicación del señor senador Morales por el que se solicitan informes sobre las acciones realizadas con relación a los juicios por prescripción adquisitiva entablados sobre los inmuebles incluidos en la superficie del Pucará de Tilcara, provincia de Jujuy. (Orden del Día Nº 1.135.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Morales (expediente S.-2.129/05) por el que se solicita informes sobre las acciones realizadas en relación a los juicios por prescripción adquisitiva entablados sobre los inmuebles incluidos en la superficie del Pucará de Tilcara, provincia de Jujuy; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja su aprobación.

De conformidad con lo establecido por las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 26 de julio de 2005.

Liliana T. Negre de Alonso. – Nicolás A. Fernández. – Norberto Massoni. – Elva A. Paz. – Mabel H. Müller. – Silvia E. Giusti. – Sonia M. Escudero. – Vilma L. Ibarra.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, informe sobre las acciones realizadas en relación a los juicios por prescripción adquisitiva entablados sobre los inmuebles incluidos en la superficie del Pucará de Tilcara, de la provincia de Jujuy, especificando:

1. Si se ha dado intervención al procurador general de la Nación, y en ese caso qué medidas se han adoptado sobre el particular.

2. Bajo qué condiciones se generó la ocupación ilegal de un sitio declarado monumento histórico nacional y patrimonio de la humanidad y qué informes advirtiendo la irregular situación generaron los organismos encargados del cuidado del inmueble.

3. Si ha tomado intervención el representante legal del Estado nacional en los expedientes respectivos.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El título VI de la ley 14.159 legisla especí-ficamente sobre la prescripción adquisitiva de inmuebles por la posesión continuada de los mismos (artículos 4.015 y concordantes del Código Civil), estableciendo requisitos cuya acreditación es obligatoria a partir de ese momento en la promoción de juicios tendientes a obtener la propiedad por prescripción adquisitiva.

Así se establecieron las siguientes reglas:

1. El juicio será de carácter contencioso.

2. Se admitirá toda clase de pruebas, pero el fallo no podrá basarse exclusivamente en la testimonial.

3. La demanda deberá acompañarse de certificados otorgados por el registro de la jurisdicción, donde conste la condición jurídica del inmueble, así como también de certificados emitidos por las oficinas recaudadoras, de las que resulte que el actor o quienes le han transmitido el derecho abonaron a su respectivo nombre el impuesto por todo el lapso de la posesión.

4. También se acompañará un plano, firmado por profesional competente, que determine el área, linderos y ubicación del bien, el que será visado por el correspondiente registro gráfico si existiera en la jurisdicción.

5. Será parte en el juicio el funcionario encargado de la defensa fiscal.

El espíritu de esta ley fue regularizar y otorgar títulos de propiedad a primitivos ocupantes de inmuebles, muchos de ellos descendientes de aborígenes y de los primeros pobladores de nuestra patria.

Pero después de cincuenta y dos años resulta que se está desvirtuando el principio de justicia y equidad que inspiró a los legisladores cuyo objetivo era perfeccionar títulos de los primitivos poseedores de las tierras.

Actualmente estamos viendo la avidez de algunos por acumular tierras y convertirse en latifundistas. Con ese propósito poseen las tierras, muchas veces en dimensiones que es imposible decir que se puedan ejercer actos posesorios idóneos.

Así, por la escasez de requisitos de la ley 14.159, se la utiliza para adquirir grandes extensiones de tierra, presentando el plano para prescribir, el certificado de dominio, algún pago de impuestos, es decir, cumpliendo con requisitos mínimos de la ley, por lo que los juicios generalmente terminan con una sentencia favorable, ya que en sede judicial se aplica una interpretación literal de estos requisitos, entendiendo muchos jueces que en el cumplimiento de los mismos se agota la prueba de la existencia del *animus domini* necesario para prescribir.

Pero lo realmente grave del tema es que se están poseyendo (con el propósito de prescribir) monumentos y lugares históricos, yacimientos arqueológicos y paleontológicos, bienes del dominio público comprendidos en el artículo 2.340 del Código Civil (como ser ríos, sus cauces, lagos navegables y sus lechos), parques y reservas naturales e inmuebles que se encuentran dentro de las zonas declaradas patrimonio de la humanidad.

En cuanto a los monumentos y lugares históricos, la ley 12.665 creó la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente actualmente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cual ejerce la superintendencia inmediata sobre los museos, monumentos y lugares históricos nacionales, y en concurrencia con las respectivas autoridades de las instituciones que se acojan a la presente ley, cuando se trate de museos, monumentos y lugares históricos provinciales o municipales.

Conforme al artículo 5º de la Ley de Protección de Yacimientos Arqueológicos el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, será el organismo nacional competente que tendrá a su cargo la tutela del patrimonio arqueológico. La Secretaría de Ciencia y Tecnología será la autoridad de aplicación en materia paleontológica conforme al artículo 55 de la ley.

Y un tema que merece especial atención es el de los lugares declarados por la UNESCO patrimonio natural o cultural de la humanidad. En mi provincia tenemos un patrimonio cultural y natural (único en la Argentina que reúne el doble carácter) declarado como tal por la UNESCO: se trata de la quebrada de Huma-huaca, en cuyo trayecto se encuentra ubicado el Pucará de Tilcara.

Sobre este particular, se pueden citar numerosos expedientes radicados en juzgados de la provincia de Jujuy que recogen acciones iniciadas por particulares con el objeto de usucapir inmuebles comprendidos dentro de las características citadas. Así, por ejemplo, en el expediente B.-104.865 caratulado "Genoveva Robles de Ruiz c/Estado provincial s/Prescripción adquisitiva", el actor intenta ser reconocido como titular de dominio de un inmueble que representa una porción del conocido Pucará de Tilcara, yacimiento arqueológico cuyo origen se remonta a los inicios de nuestra era, redescubierto y revitalizado por el doctor Di Benedetto a fines del siglo XIX. Por el expediente B.-104.899 tramita otra prescripción, sobre una fracción diferente del mismo Pucará.

En el expediente B.-123.751, que resulta aún más paradojal, caratulado "Martina Quispe c/N.N. s/ Prescripción adquisitiva", la actora promueve el reconocimiento de su titularidad de dominio sobre casi 60 hectáreas conocidas como el "Amarillo de Yacoraité", cercanas al Pucará, las que comprenden el cerro, el río y un yacimiento arqueológico y paleontológico. Y además, en zona declarada por la UNESCO como patrimonio cultural y natural de la humanidad.

Señor presidente, esta iniciativa intenta conocer cuáles son las acciones desarrolladas por el Estado nacional a los fines de evitar la usurpación de un importante patrimonio histórico por parte de individuos que han ingresado e intrusado irregularmente el predio.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Gerardo R. Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

47

CONTROL DE LA PIRATERIA DISCOGRAFICA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de comunicación de la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales y del señor senador Bussi por el que se solicita la intensificación de los controles a fin de erradicar la piratería discográfica. (Orden del Día Nº 1.136.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Pinchetti y del señor senador Bussi (expediente S.-2.150/05) por el que solicita la intensificación de los controles a fin de erradicar la piratería discográfica; y, por las razones que dará el miembro informante se aconseja su aprobación.

De conformidad con lo establecido por las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 26 de julio de 2005.

Liliana T. Negre de Alonso. – Nicolás A. Fernández. – Norberto Massoni. – Celso A. Jaque. – Elva A. Paz. – Mabel H. Müller. – Silvia E. Giusti. – Sonia M. Escudero. – Vilma L. Ibarra. – Graciela Y. Bar.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, intensifique los controles tendientes a erradicar la denominada "piratería discográfica", ya que la misma atenta seriamente contra nuestros creadores, ejecutores y productores de obras musicales, como asimismo de sus expresiones fonográficas.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Si bien la Ley Nacional de Propiedad Intelectual, 11.723, protege los derechos intelectuales de los autores, intérpretes y productores de las composiciones musicales con o sin letra y los fonogramas o fijación de los sonidos de una ejecución musical, nuestro país ostenta el triste privilegio de ser uno de los Estados donde se registran los mayores índices de "piratería discográfica".

Cabe aclarar que la piratería, que es el nombre común o vulgar que se da al hecho de fabricar, almacenar o comercializar obras intelectuales ajenas sin la autorización de sus legítimos titulares, está tipificada como delito por el Código Penal de la República Argentina.

La magnitud delictiva que se denuncia a diario, expresa una grave falencia en el accionar de los órganos de control, ya que la ley nacional prevé severas penas a las violaciones, lo que significa en buen romance, que lo que falla no es el derecho de fondo sino la actividad de control.

Si bien la norma de fondo mencionada data del año 1933, sus permanentes modificaciones –ocho en total– la fueron actualizando y permitieron la incorporación sucesiva de garantías para las modernas formas de creación y difusión, y nuevas figuras delictivas no contempladas en el texto original.

Sabido es, que la protección como objeto intelectual tanto de las obras musicales como de sus expresiones fonográficas, no es una novedad legislativa sino el fruto de años de esfuerzos y labores tanto de los autores como de los intérpretes y productores, y del trabajo constante de la comunidad internacional para proteger lo más preciado de cada una de las culturas.

Existen convenciones internacionales –algunas centenarias– que protegen las obras del espíritu, tales como la Convención de Berna, la Convención de Roma, la Convención Universal y los más recientes tratados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Entre la compleja gama de facultades y derechos que las leyes otorgan a los titulares de derechos sobre los bienes intelectuales, se destacan además de los de carácter moral, los de naturaleza patrimonial, que tienden claramente a que los autores y productores puedan gozar pacíficamente del fruto de su esfuerzo creativo.

No podría ser de otra forma, ya que la libre y pacífica explotación económica por parte de los autores de sus creaciones, constituye su verdadero salario y la recompensa tanto a sus dotes creativas como al tiempo dedicado. En cuanto a los productores, claro está que realizan importantes inversiones económicas para el desarrollo de los talentos y la promoción y producción de las obras intelectuales.

Es facultad y obligación del Estado, proveer al cumplimiento de la ley y promover las labores creativas nacionales.

Según un informe presentado por CAPIF los 10 países más afectados por la piratería de música son: Brasil, China, India, Indonesia, México, Pakistán, Argentina, Rusia, España y Ucrania.

La piratería de música creció 2 % y llegó a 1.200 millones de discos vendidos en 2004. Casi el doble de los discos piratas vendidos en el año 2000.

Las acciones antipiratería se incautaron de 28.350 grabadoras de CDS, el doble que el año anterior.

El valor del mercado mundial de música pirata se estima en u$s 4.600 millones en 2004.

Las ventas de música pirata superan a las legales en 31 países entre los que se encuentra la Argentina. Y por primera vez se detectó en Chile, República Checa, Grecia, India y Turquía.

La piratería a través de CD-ROM, predominante en América latina, sur de Europa e India, aumentó 6% durante 2004.

Se dice que uno de cada 3 discos vendidos en el mundo es una copia ilegal. Esto representa un mercado de música pirata de u$s 4.600 millones que destruye fuentes de trabajo, anula la inversión y sostiene el crimen organizado.

El último informe señala que la industria discográfica lucha contra la piratería porque si no lo hiciera simplemente dejaría de existir. En un solo año, miles de millones de dólares se destinan a lanzar y promocionar alrededor de 100.000 álbumes en todo el mundo y esto sólo es posible si los derechos intelectuales sobre la música son respetados efectivamente.

Es inaceptable que los gobiernos actúen como si no vieran lo que ocurre o como si la piratería fuera un pequeño daño para la sociedad. El comercio ilegal de música destruye el impulso de la creatividad y la innovación, al eliminar puestos de trabajo.

La Argentina supo ser un pujante mercado de música legítima conocido por la calidad de sus artistas y el éxito de su industria musical y hoy en día es conocida por tener serios problemas de piratería.

Además de la importancia que se le da a todo lo que ocurre con el negocio de la música en Internet, luchar contra la piratería en formatos físicos (producidos en grandes cantidades tanto en laboratorios truchos como en plantas tradicionales) sigue siendo tan prioritario como siempre para la industria discográfica.

En virtud de lo manifestado y pretendiendo que el ejercicio pleno de los derechos intelectuales se transforme en una realidad y no en una mera expresión de deseos, solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

48

ASESINATO DE CIUDADANO BRASILEÑO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora senadora Giri por el que se expresa consternación por el asesinato del ciudadano brasileño Jean Charles de Menezes por parte de agentes especiales de Scotland Yard. (Orden del Día Nº 1.138.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración, de la señora senadora Giri, expresando consternación por el asesinato del ciudadano brasileño Jean Charles de Menezes por parte de agentes especiales de Scotland Yard y otras cuestiones conexas; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación:

DECLARA:

Su consternación por el asesinato del ciudadano brasileño Jean Charles de Menezes por parte de agentes especiales de Scotland Yard.

Al mismo tiempo, este Senado hace una convocatoria a todos los países del mundo a hacer valer las normas del derecho internacional.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Sonia M. Escudero. – Rubén H. Giustiniani. – Marcelo E. López Arias. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su consternación por el asesinato del ciudadano brasileño Jean Charles De Menezes por parte de agentes especiales de Scotland Yard y su más enérgico repudio al uso indiscriminado de la fuerza por parte del Estado británico ante la sola sospecha en lo que constituye un desconocimiento de los derechos humanos más elementales.

Respalda las palabras del primer ministro Tony Blair sobre que “al mismo tiempo que expresamos nuestro pesar por la muerte que ha ocurrido, es importante que apoyemos a la policía y le permitamos hacer su

trabajo de proteger a la gente" pero sólo en la medida en que ese trabajo se realice en el marco de la ley y el respeto de los derechos humanos y se castigue la intolerancia policial con la misma fuerza que la intolerancia terrorista.

Al mismo tiempo, este Senado hace una convocatoria a todos los países del mundo a hacer valer las normas del derecho internacional, castigando a los asesinos, cualquiera sea el bando al que pertenecen o la ideología en la que se escudan.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A nosotros, los argentinos, nos ha tocado sufrir en carne propia una situación en la que el Estado empleó de manera indiscriminada y cruel su fuerza contra terroristas presuntos y no presuntos. Aún hoy miramos nuestra propia y todavía reciente historia con dolor. Podemos hablar entonces con fundamento porque hemos hecho desde el retorno de la democracia, nuestra propia autocrítica y hemos buscado, con mayor o menor éxito, el castigo y la reparación.

Hoy, los poderosos de la denominada globalización nos ponen frente a una disputa que deja a muchos de nuestros países en un lugar difícil porque todos tenemos ciudadanos que viven, trabajan estudian o pasean en diferentes lugares del mundo. ¿Cómo entonces, sino es confiando en las normas del derecho internacional, podemos proteger a los ciudadanos en el exterior? Porque Menezes era un ciudadano brasileño, es decir, un ciudadano del Mercosur que tenía una visa de estudiante vigente para estar en Inglaterra.

Todos los seres tolerantes de este mundo creemos que hay que combatir al terrorismo se inicie donde se iniciare. Eso no está en cuestión. Pero debemos reflexionar acerca de los medios que se emplearán en el dicho combate. Esos medios deben ser los que se desprenden del respeto por el derecho.

La comunidad internacional debe reaccionar sobre la base del derecho para exigir en primer lugar, una conducta de las fuerzas de los Estados basada en los derechos humanos y, en el caso concreto de la muerte de Menezes la justicia necesaria que no es una simple compensación civil (algo que a los países ricos, finalmente les resulta fácil de resolver) sino el castigo a los culpables incluyendo la cadena de mandos que correspondiere.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 1949 en Berna la resolución que sienta las bases para que se denunciara ente la Justicia cualquier acto de violencia o tratamiento inhumano, es decir cualquier acto contrario a la dignidad humana cometido por la policía en el ejercicio de sus funciones judiciales o policiales. Esta resolución incluye una recomendación acerca de otorgar un reconocimiento pleno del derecho que tiene cualquier sospechoso a recibir un trato justo y humano.

Por su parte, en los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley adoptados por el VIII Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (La Habana 1990) se incluye que "los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto. Y, cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley: *a)* ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga; *b)* reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana."

En un mundo cada vez más inseguro, la única seguridad en la que podemos refugiarnos es en un acuerdo de respeto al derecho. Los fundamentalismos de uno y otro bando –que no tienen ni religión, ni raza, ni principios– ya ni siquiera respetan las normas que la humanidad se ha dado no ya para la paz, sino para la guerra: el Tratado de Ginebra, por caso, señala que frente a un conflicto armado "las personas que no participen directamente en las hostilidades, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo. A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas: los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios."

Una fuerza policial que mata a un ciudadano brasileño por sospechoso de terrorismo con ocho balas cuando ya estaba inmovilizado no tiene excusa. Un gobierno que pide disculpas pero sostiene que, ante la duda, seguirá matando, sólo puede obtener el repudio de la comunidad internacional.

Porque incluso por encima del derecho, no hay ética humana que pueda justificar el asesinato a inocentes, la licencia para matar o los daños colaterales. Podrán existir ideólogos de cualquier intolerancia que busquen autojustificarse –hasta el propio nazismo los tenía– pero claramente la humanidad ha ido construyendo desde hace muchos siglos una ética basada en el respeto por la vida y la diferencia. El derecho que surge de esa ética y esa ética misma, es la que debemos restablecer si queremos un mundo en el que podamos sentirnos dignos.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

49

ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MUNDO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora senadora Perceval por el que se rechazan y se expresa preocupación por los atentados terroristas perpetrados en diferentes partes del mundo, solidarizándose con los pueblos que han sido víctimas. (Orden del Día Nº 1.139.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, ha considerado el proyecto de declaración, de la señora senadora Perceval, rechazando y expresando preocupación por los atentados terroristas perpetrados en diferentes partes del mundo y solidarizándose con los pueblos que han sido objeto de estos atentados; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Sonia M. Escudero. – Rubén H. Giustiniani. – Marcelo E. López Arias. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo rechazo y preocupación por el creciente número de atentados terroristas que se han desarrollado recientemente en diferentes partes del mundo, diseminado la violencia y el terror entre la población afectada y provocando una gran cantidad de víctimas inocentes.

Asimismo, expresa su solidaridad con los pueblos de Egipto, Reino Unido, Turquía, Irak e Israel, quienes han sido objeto de dichos ataques terroristas y declara su más contundente condena a toda actividad de esta naturaleza, que tienda a poner en peligro la paz y la estabilidad mundiales, llevando grandes niveles de dolor y sufrimiento humano en diferentes partes del planeta.

María C. Perceval.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los atentados perpetrados en Londres el 7 de julio pasado parecieron dar inicio a una serie de actos terroristas en diferentes partes del mundo. Turquía, Israel, Irak y Egipto han sido, recientemente, los blancos elegidos por esto grupos que operan impartiendo violencia y terror en diferentes partes del mundo.

Justamente, una de las características distintivas del terrorismo transnacional, y por cierto una de las más difíciles de enfrentar, es su capacidad de desarrollarse simultáneamente en diferentes partes del mundo. Si a esto le sumamos la dificultad de configuración y anticipación previa de los ataques, podemos concluir afirmando que la amenaza terrorista se ha convertido en uno de los principales problemas que afecta la seguridad de los Estados, poniendo en juego, al mismo tiempo, la estabilidad de la comunidad internacional en su conjunto.

Debemos recordar brevemente los episodios ocurridos durante el mes de julio.

Cuatro bombas simultáneas estallaron en tres estaciones de subte y un colectivo de doble piso, en Londres, del jueves 7 de julio, en el marco de la mayor masacre terrorista registrada en el Reino Unido: las cifras oficiales confirmaron cerca de 50 muertes y algo más de 700 heridos.

Por su parte, el 10 de julio veinte personas resultaron heridas a causa del atentado cometido en la localidad balnearia de Cesme, ubicada en la costa occidental de Turquía, hecho que se adjudicó el Frente para la Liberación del Kurdistán (TAK), brazo militar del partido separatista PKK.

Tres israelíes murieron y 91 fueron heridos, en un atentado suicida en el centro comercial Hasharon en la ciudad costera de Netanya, ubicada a treinta kilómetros al norte de Tel Aviv. El ataque se produjo el 12 de julio, menos de una hora después que un coche bomba conducido por un terrorista estallara en el asentamiento Shavei Shomron en Cisjordania, sin provocar heridos ni daños materiales. Pero en Netanya todo fue diferente. La policía dijo que el atacante detonó la bomba en la entrada de un centro comercial y mató a dos mujeres. Se trata del primer ataque suicida en Israel desde que ese mismo grupo hiciera explotar una bomba en las afueras de un club nocturno en Tel Aviv, el 25 de febrero, en el que murieron cuatro personas y hubo casi medio centenar de heridos.

Por su parte, la muerte de 98 personas ha sido el saldo del feroz atentado suicida perpetrado el sábado 16

de julio en una estación de servicio en Irak. El atentado en la ciudad de Musayiv, unos 60 kilómetros al sur de la capital iraquí, fue uno de los más mortíferos desde que comenzó la guerra. El suicida, con los explosivos entre la ropa, llegó a la estación de servicio, ubicada al lado de una mezquita de la rama musulmana shiíta, justo cuando entraba un camión cargado de gas. Por eso la explosión fue doble: primero la bomba y luego el camión.

Recientemente, debemos lamentar los crueles actos terroristas perpetrados el 22 de julio contra la ciudad egipcia de Sharm el Sheij, con epicentro en los hoteles Ghazala Garden y Moevenpick, hecho que constituye el peor crimen que ha sufrido este país desde 1981, cuando militantes radicales islámicos atacaron un cuartel de seguridad en Assiut.

Estos hechos constituyen un claro ejemplo de la magnitud que está cobrando el accionar de grupos terroristas a nivel mundial. Debemos recordar que en esencia este fenómeno no es nuevo, sino que ha venido operando y desarrollándose a partir del fin de la guerra fría. Los atentados del 11 de septiembre y del 11 de marzo en Estados Unidos y Madrid respectivamente, así como los recientemente desarrollados en Londres dan cuenta de la magnitud de este fenómeno que no encuentra fronteras.

Es en este escenario de creciente incertidumbre e imprevisibilidad que resulta de vital importancia avanzar hacia instancias de concertación y cooperación en materia de seguridad, apelando fundamentalmente al multilateralismo, en el marco de lo que establecen los foros internacionales. Debemos reconocer que la seguridad de los Estados ya no se encuentra garantizada sólo por políticas unilaterales, sino que la creciente interdependencia en materia de seguridad requiere de un accionar conjunto y coordinado en defensa de la paz y la estabilidad internacionales.

Es por todo lo expuesto que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

María C. Perceval.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

50

CONTAMINACION RADIACTIVA EN EL ACUIFERO PUELCHE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación del señor senador Morales por el que se solicitan informes sobre la presunta contaminación radiactiva en el acuífero Puelche en zonas aledañas al Centro Atómico Ezeiza. (Orden del Día Nº 1.140.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación del senador Morales solicitando informes sobre la presunta contaminación radiactiva en el acuífero Puelche en zonas aledañas al Centro Atómico Ezeiza; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, se sirva informar a este cuerpo sobre la presunta contaminación radiactiva en el acuífero Puelche, en zonas aledañas al Centro Atómico Ezeiza, y en particular sobre los siguientes aspectos:

1. Si se ha efectuado algún relevamiento de tipo sanitario a los fines de constatar si la problemática ha impactado en la salud de las personas, detectando daños tales como malformaciones, cáncer, hepatitis, dermatitis.

2. Si se ha instrumentado algún tipo de comunicación o contacto con la población aledaña a los fines de transmitir tranquilidad o de comunicar las medidas previstas en caso de ser ellas pertinentes.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 1º de septiembre de 2005.

Luz M. Sapag. – Floriana N. Martín. – Mabel L. Caparrós. – Elva A. Paz. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Salud y Ambiente, se sirva informar a este cuerpo sobre la presunta contaminación radiactiva en el acuífero Puelche, en zonas aledañas al Centro Atómico Ezeiza, y en particular sobre los siguientes aspectos:

1. Si está contaminado el acuífero Puelche.

2. Si la información oficial expedida por la autoridad regulatoria nuclear, cuyo informe técnico concluye que "los resultados de los análisis de las muestras de agua determinaron que no hay contaminación radiactiva", ha sido confirmada por el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, donde se tramita la causa caratulada como "Actuaciones instruidas por averiguación presunta infracción artículos 200 y 207 del Código Penal".

3. Si se ha efectuado algún relevamiento de tipo sanitario a los fines de constatar si la problemática ha impactado en la salud de las personas, detectando daños tales como malformaciones, cáncer, hepatitis, dermatitis.

4. Si se ha instrumentado algún tipo de comunicación o contacto con la población aledaña a los fines de transmitir tranquilidad o de expresar las medidas previstas en caso de ser ellas pertinentes.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La problemática del agua en la Argentina ha sido calificada por varios y diversos análisis e informes como el conflicto ambiental de mayor vastedad en el país. La contaminación de las aguas, las inundaciones así como el acceso desigual al recurso por los consumidores son varias de las distintas facetas asociadas a esta problemática.

En lo que respecta a la contaminación de los recursos hídricos, producido por diversas fuentes, el tema reviste gran importancia debido al impacto decisivo que ésta provoca en el goce de los derechos del ser humano, tales como el derecho a la salud, derecho a la alimentación, el derecho al desarrollo, el derecho a un ambiente sano.

En cuanto al impacto a la salud y la vida, debemos decir que la contaminación del agua actúa lentamente y genera enfermedades de todo tipo, no sólo trastornos infecciosos. El agua contaminada transporta metales y sustancias tóxicas que van acumulándose en los organismos hasta afectar de diferentes maneras los diversos tejidos corporales y el sistema nervioso, produciendo en algunos casos la muerte.

En efecto, la presente iniciativa tiene por objeto prevenir los riesgos de la problemática descrita, y además como miembros de este cuerpo garantizar, en el caso concreto, a la población aledaña al Centro Atómico Ezeiza el derecho a la información, que se encuentra en juego atento a los hechos que a continuación se detallan.

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de Lomas de Zamora desde el año 2000 investiga la causa, que fue caratulada como "Actuaciones instruidas por averiguación presunta infracción artículos 200 y 207 del Código Penal". La misma fue iniciada de oficio por un fiscal que tomó los comentarios por un vecino de la localidad de Esteban Echeverría publicados en la sección Carta de Lectores del diario "La Nación".

En el 2004 el citado juzgado instruyó una pericia designando como perito a un geólogo para realizar evaluaciones relacionadas con la causa.

El perito produjo varios informes periciales, de los cuales fue hecho público el "Informe pericial N° 6" cuyo contenido alertó a los vecinos del Centro Atómico Ezeiza, al afirmar que el agua no sería radiológicamente apta para el consumo humano.

Frente a la situación de alarma y aprehensión pública, intervino la autoridad regulatoria nuclear elaborando un nuevo informe pericial, el cual indica que no existe contaminación radiactiva en las aguas cercanas al Centro Atómico Ezeiza.

No obstante, y a pesar de las intervenciones de los organismos oficiales, consideramos que, al estar involucrados los derechos precedentemente señalados, el Estado debe adoptar medidas tendientes a mitigar cualquier impacto nocivo en la salud de las personas; asimismo, garantizar por los medios que correspondan el derecho a la información, transmitiendo tranquilidad a los vecinos de la zona, siendo por ello la presentación del presente pedido de informes al Poder Ejecutivo.

Por las razones expuestas solicito a mis pares se sirvan acompañar la presente iniciativa.

Gerardo R. Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

51

EJERCITO REPUBLICANO IRLANDES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Saadi (I) y en el de resolución de la señora senadora Bar (II) por el que se expresa beneplácito por el anuncio del Ejército Republicano Irlandés de poner fin a su campaña armada. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (Orden del Día Nº 1.141.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración (S.-2.315/05) del señor senador Saadi expresando beneplácito por el anuncio del Ejército Republicano Irlandés (IRA) de poner fin a su campaña armada, y el proyecto de resolución (S.-2.416/05) de la señora senadora Bar manifestando beneplácito por el anuncio de desarme de la guerrilla católica y republicana del Ejército Republicano Irlandés (IRA); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el histórico anuncio del Ejército Republicano Irlandés (IRA), hecho público el día 28 de julio de 2005, de poner fin a su campaña armada y continuar su accionar solamente por las vías de la democracia.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Sonia M. Escudero. – Rubén H. Giustiniani. – Marcelo E. López Arias. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el anuncio del Ejército Republicano Irlandés (IRA), hecho público el día 28 de julio de 2005, de poner fin a su campaña armada y continuar su accionar solamente por las vías de la democracia.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El papa Benedicto XVI expresó, respecto del reciente anuncio del IRA, que se trata de una “bella noticia” que contrasta con las dolorosas cuestiones de las que cada día somos testigos en muchas partes del mundo.

Sus dichos son la mejor síntesis de los sentimientos de la comunidad democrática mundial frente a esta esperanzadora novedad.

Quienes seguimos el devenir de la situación internacional advertimos el beneficioso escenario que se abre, a partir de este hecho, en el camino hacia la paz y el desarrollo cooperativo de las comunidades involucradas.

Con lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis distinguidos colegas para la aprobación de este proyecto.

Ramón E. Saadi.

II

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Manifestar su beneplácito por el histórico anuncio de desarme de la guerrilla católica y republicana del Ejército Republicano Irlandés (IRA).

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde 1970, el Ejército Republicano Irlandés (IRA) comenzó su lucha con el objetivo de poner fin al dominio británico sobre Irlanda del Norte.

Para ello se llevó adelante una repudiable actividad basada en la violencia y las armas, que no sólo estuvo motivada por cuestiones políticas, sino que también se mezcló con fanatismos religiosos que enfrentaron a católicos y protestantes.

Desde entonces, a través de atentados contra blancos civiles y políticos, y reiterados combates con las tropas de la corona, el IRA protagonizó un prolongado conflicto que cobró la vida de más de tres mil quinientas personas.

El enfrentamiento se remonta a principios de la década del veinte del siglo pasado, cuando tras años de lucha se declaró la independencia de Irlanda. Sin embargo, seis condados del norte, con mayoría protestante, quedaron bajo el poder del Reino Unido, convirtiendo la reunificación en uno de los objetivos fundamentales del joven Estado Libre de Irlanda.

En 1969 se desató una ola de violencia en Irlanda del Norte tras reclamos de católicos por derechos civiles. La represión llevada a cabo por los británicos dejó decenas de muertos y heridos y, al mismo tiempo, provocó la radicalización de los grupos paramilitares irlandeses; el “IRA oficial” fue reemplazado por el “IRA provisional”, que comenzó a operar activamente desde la clandestinidad.

A partir de entonces se sucedieron más tres décadas que estuvieron marcadas por el terrorismo y la destrucción. Atentados y persecuciones políticas estuvieron a la orden del día, donde civiles inocentes fueron víctimas de la irracionalidad, la intolerancia y los excesos que derivaron del sangriento enfrentamiento.

El accionar terrorista del IRA sólo dejó demostrado una vez más que la violencia nunca lleva a buen puerto.

Afortunadamente, después de varios fracasos en la búsqueda de paz, el 28 de julio del corriente año líderes del IRA anunciaron la deposición de las armas y la continuidad de la lucha por la reunificación a través de canales democráticos.

Esta saludable noticia llega en momentos en que Gran Bretaña aún se encuentra conmocionada por los terribles atentados que Al-Qaeda ejecutara en Londres semanas atrás.

La historia de estos lamentables sucesos debe llevar a la reflexión a toda la humanidad y sus líderes en pos de un mundo libre de sectarismos, en donde reinen la paz, el diálogo y el respeto a las diferencias.

Bregando por un mundo sin violencia, solicitamos la aprobación de este proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

52

OFICINA MOVIL DE ATENCION AL CIUDADANO DEL CONSULADO DE ESPAÑA EN MENDOZA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora senadora Perceval por el que se expresa beneplácito por la puesta en práctica por el consulado de España en Mendoza de una oficina móvil de atención al ciudadano. (Orden del Día Nº 1.142.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Perceval expresando beneplácito por la puesta en práctica por el consulado de España en Mendoza de una oficina móvil de atención al ciudadano; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Sonia M. Escudero. – Rubén H. Giustiniani. – Marcelo E. López Arias. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la puesta en práctica por el consulado de España en Mendoza de una oficina móvil de atención al ciudadano para aquellos ciudadanos y ciudadanas españoles, sus descendientes, y toda aquella persona que necesite obtener información o efectivizar trámites relativos a la condición de ciudadano español.

Asimismo, destaca el impulso que el cónsul de España en Mendoza, Miguel Albero Suárez, le ha dado a esta iniciativa.

María C. Perceval.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día viernes 29 de julio del presente año fue presentada oficialmente en la ciudad de Mendoza por el cónsul de España en Mendoza, Miguel Albero Suárez, una oficina móvil de atención al ciudadano.

Se trata de una prueba piloto, promovida desde la embajada de España, con la finalidad de poner en marcha un nuevo servicio para ciudadanos y ciudadanas españoles, sus descendientes y ciudadanos/as argentinos/as que necesiten obtener información, y agilizar y efectivizar trámites relacionados con la condición de ciudadano/a español/a.

Entre los trámites que se podrán realizar se encuentran pensiones asistenciales y ayudas para personas discapacitadas, gestión de ayudas para la promoción educativa y becas “Reina Sofía” y para viajes anuales a emigrantes españoles/as. También se podrá obtener todo tipo de información, desde cuáles son los papeles necesarios para viajar a España hasta consultas por ciudadanía, no pudiéndose realizar trámites consulares como pasaportes, ciudadanías o visas.

La unidad móvil –una de las 4 que la embajada de España ha puesto a marchar en el país– recorrerá no solamente los departamentos y localidades de la provincia de Mendoza, sino también las provincias de San Juan y San Luis.

El colectivo, que depende del consulado español en Mendoza, está equipado con computadoras y amplios lugares para brindar a los ciudadanos y ciudadanas una atención con comodidad. Además, cuenta con un ascensor para personas con capacidades especiales.

Según las estimaciones del consulado, esta iniciativa beneficiará a una importante cantidad de ciudadanos/as, ya que son 22 mil los españoles inscriptos en Mendoza, San Juan y San Luis. Sin embargo, las autoridades sostienen que el número de inmigrantes o descendientes que no realizan trámites es alto, y una de las causas es la lejanía de las oficinas (diario "Uno", "Oficina móvil para trámites de españoles y sus descendientes", Mendoza, 30/7/05). Por ejemplo, "en Cuyo se entregan 2 mil pensiones a inmigrantes españoles y todos los años deben renovarla. Los que viven en Tupungato deben llegar hasta la ciudad para hacer los trámites. Con esta oficina móvil les posibilitamos que realicen los trámites desde su lugar", señaló el cónsul de España en Mendoza.

El colectivo, pintado con los colores de la bandera de España, contará con personal capacitado para responder todas las preguntas necesarias a los ciudadanos y ciudadanas. Al respecto, el cónsul Albero Suárez destacó que "todo el personal que viaja se capacitó en Buenos Aires, incluido el conductor del micro. En caso de que la cantidad de gente sobrepase la tarea de las dos auxiliares, el conductor también podrá brindar respuestas".

Pablo Franco, representante de la Sección de Trabajo y Asuntos Sociales del consulado, señaló que se trata de una prueba piloto, y que "debemos incorporar más servicios, no sólo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, como es ahora. Este período de prueba nos permitirá reconocer nuestras falencias y poder superarlas", destacó. Hasta el momento, la oficina móvil ya recorrió las localidades mendocinas de Junín y Rivadavia. Las próximas a recorrer serán las de Tupungato, Tunuyán, Maipú y San Carlos. Posteriormente, se señala, las visitas serán comunicadas por las respectivas municipalidades.

En este sentido, se celebra la puesta en marcha de la iniciativa, así como el impulso que ha recibido por parte del cónsul español, Miguel Albero Suárez.

Por los motivos expuestos, y porque se trata de una iniciativa que fortalece los derechos humanos de los migrantes, solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de declaración.

María C. Perceval.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

53

GUIA DEL INMIGRANTE ARGENTINO EN NUEVA YORK

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora senadora Perceval y del señor senador Giustiniani por el que se manifiesta beneplácito por la edición de la *Guía del inmigrante argentino en Nueva York*. (Orden del Día Nº 1.143.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de los señores senadores Perceval y Giustiniani manifestando beneplácito por la edición de la *Guía del inmigrante argentino en Nueva York*; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Sonia M. Escudero. – Rubén H. Giustiniani. – Marcelo E. López Arias. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la edición de la *Guía del inmigrante argentino en Nueva York*, material de distribución gratuita editado por el consulado general de la República Argentina en Nueva York, el cual ha obtenido el reconocimiento del diario "The New York Times", el 29 de julio de 2005.

Asimismo, destaca la labor realizada por el cónsul general de la República Argentina en Nueva York, embajador Héctor Marcos Timer-man, por promover, a través de dicha iniciativa, una mejor condición de vida a miles de argentinos y argentinas que se encuentran en dicha ciudad e insta a las representaciones argentinas en el exterior a elaborar similares herramientas para la mejor defensa de los derechos de ciudadanos y ciudadanas de nuestro país que habitan circunstancialmente en el extranjero.

María C. Perceval. – Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos años, la Argentina ha enfrentado profundos cambios respecto de los procesos migratorios que caracterizaron la cartografía poblacional.

Durante la mayor parte de nuestra historia, la Argentina fue receptora de importantes masas migratorias, que determinaron incluso la manera de conformar

nuestra propia visión de un país con los brazos abiertos "a todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino", tal como invita la propia Constitución; la misma que reconoce a los extranjeros iguales derechos civiles que a sus ciudadanos (Constitución Nacional, artículo 20).

Sin embargo, tiempos infaustos llegaron a nuestro país. Primero, las persecuciones ideológicas que silenciaron a millones de argentinos durante gobiernos dictatoriales. Más cerca en nuestros días, inapropiadas decisiones políticas que condujeron a profundas crisis económicas, especialmente desde 1994, empeoraron las condiciones de millones y lanzaron al exilio involuntario a miles de argentinos y argentinas. Muchos de aquellos que abandonaron la Argentina buscaron protección en países europeos como España o Italia. Muchos otros eligieron como destino Estados Unidos. Hoy, con la economía mejorando, algunos de ellos comienzan a planificar su regreso.

Según datos del consulado argentino en Nueva York, 40 personas por mes se acercan a sus oficinas para llenar los formularios y tramitar la documentación necesaria que permita el regreso a casa. Muchos otros, en cambio, se acercan al consulado buscando información acerca de cómo sobrevivir en la Gran Manzana, como se conoce a la ciudad de Nueva York. Las mismas fuentes estiman que actualmente son 100.000 los/as inmigrantes argentinos/as –entre legales e ilegales– que viven en esa ciudad. Un porcentaje importante de ellos pertenece al exilio que comenzó en 1994 y se incrementó después del colapso de 2001.

Lejos de su ciudad de origen, sin disponer del consejo desinteresado de familiares o amigos ni el conocimiento acumulado de años de vivir en un mismo lugar, ¿a quién o a dónde recurre un inmigrante para resolver cuestiones cotidianas y centrales en su vida cuando vive en una ciudad extraña?, ¿de qué manera descubre la mejor forma de hacer las cosas cuando las respuestas no parecen obvias?

Cuestiones tan rutinarias como iniciar un trámite, llenar correctamente formularios específicos, pedir turno en un hospital, acceder a ayuda social, decidir la inscripción en un colegio, pueden ser fuentes de angustia, temor o desconcierto. Porque en una ciudad que no es la propia, muchas veces no se cuenta con la posibilidad de acceder a información vital para las decisiones diarias. "Y sin esos datos básicos, nuestras decisiones hacen que muchas veces paguemos por servicios que podríamos tener gratuitamente, o que trámites simples terminen siendo más complicados. A veces, no utilizamos servicios o beneficios que necesitamos pero no conocemos, otras veces no accedemos a ellos por temores injustificados. Muchas veces, contar con la información necesaria para tomar la decisión correcta es la diferencia que determina la calidad de vida de los inmigrantes" (*Guía del inmigrante argentino en Nueva York*, introducción, página 3).

Por esta razón, el consulado de la ciudad de Nueva York, a cargo del embajador Héctor Timerman, decidió la elaboración de un original e invaluable material de ayuda: la *Guía del inmigrante argentino en Nueva York*, con la colaboración del Observatorio Argentina de la New School University.

El objetivo de la guía, tal como el mismo texto lo anuncia, es describir "de forma simple y ordenada, los servicios de interés para el inmigrante argentino que se ofrecen en la ciudad por parte del gobierno federal de los Estados Unidos, del estado y de la ciudad de Nueva York; así como también por parte del Estado argentino a través de su consulado y del sector privado y las organizaciones no gubernamentales". La guía se presenta como una ayuda para navegar entre toda la información disponible con la mayor precisión posible. Ya se han distribuido 5.000 copias.

La oportunidad y propiedad de la guía han sido reconocidas, incluso, por medios locales como el diario "New York Times", que en la edición del 29 de julio ponderó el trabajo del cónsul y su equipo para acercar información a los inmigrantes de manera que la ciudad se transforme en algo más transparente y accesible. Esto es, hacer más fácil la vida de los miles de argentinas y argentinos que se encuentran en esa situación.

El resultado es un librito de atractivo diseño y práctico tamaño de 115 páginas en el que se da respuesta –en español, obviamente– a 195 preguntas sobre aspectos de negociación de lo cotidiano en la ciudad. La guía está dividida en 16 capítulos agrupados en cinco partes, que incluyen todos los pasos en la vida de un inmigrante. Dentro de cada capítulo se encuentran recuadros con información, números de teléfono y direcciones de utilidad. En el desarrollo de cada tema, además, merece especial atención la situación de los inmigrantes indocumentados.

La primera parte contempla todas las cuestiones fundamentales que se deben solucionar al poco tiempo de llegar a la ciudad. En el apartado "Dónde vivir", el interesado encuentra una serie de consejos para hallar un departamento en alquiler y respuestas al significado de las abreviaturas o de algunas expresiones que aparecen en los avisos. En caso de que la plata no alcance para un alquiler, la guía ofrece otras opciones, incluso información sobre los *shelters* o refugios. Incluye datos inestimables sobre las comisiones, los contratos, los requisitos y la documentación necesaria para cada caso, advertencias sobre las responsabilidades legales y consejos de a quién recurrir en caso de problemas con el precio o el dueño. La información incluye precios posibles y advertencias sobre ofertas no legales. Entre los destacados, las direcciones y teléfonos de organizaciones de ayuda en temas de vivienda e información sobre los lugares o barrios elegidos por otros argentinos.

En capítulos siguientes se detallan los servicios que existen en la ciudad y la mejor manera de habilitarlos. Consejos sobre las mejores formas de viajar por la ciudad con descripciones sobre los medios, precios y tarifas económicas. El consulado se ofrece para recibir la correspondencia desde el extranjero.

La segunda parte se dedica de lleno a la vida cotidiana, una vez que la persona ya se encuentra instalada. Comienza con una guía sobre dónde buscar trabajo, tipos de trabajo, actividades en las que se destacan los argentinos, documentación requerida, información sobre el seguro social y el de salud, descripción de los formularios especiales que es necesario conocer, la legislación vigente, información sobre el salario mínimo, los pagos de horas extra y las propinas, los derechos laborales que tiene toda persona.

Otro de los capítulos se refiere a cuestiones relacionadas con la educación: cómo matricular a hijos e hijas, la documentación necesaria, los programas ofertados, la vacunación, las equivalencias, la educación bilingüe y consejos acerca de qué hacer si la escuela no es buena. También se contempla la educación de adultos: cómo terminar una carrera, estudiar inglés o hacer cursos de formación. Allí se describen los lugares de enseñanza, dónde preparar y tomar los exámenes, los tipos de cursos universitarios, dónde se puede acceder gratuitamente a Internet y el acceso a las bibliotecas públicas.

Respecto de la salud, aconseja qué hacer en caso de necesitar ayuda médica de emergencia o internación, describe los derechos a los servicios de salud y advierte que en los hospitales de dicha ciudad está prohibido dar información sobre los indocumentados. Incluye información sobre servicios tales como tratamientos psicológicos, atención a embarazadas y otros tratamientos de continuidad. También precios de los servicios médicos y odontológicos, acceso a los servicios gratuitos y programas especiales, como el caso de violencia doméstica, ayuda para las adicciones y los tratamientos de HIV. Ofrece direcciones y teléfonos de la red de salud pública y de las organizaciones no gubernamentales de ayuda.

La tercera parte analiza el tema del dinero y las cuentas. Los lugares más seguros para guardar el dinero, cómo tramitar las identificaciones para abrir cuentas, las cooperativas de crédito, los bancos que permiten transferir dinero a la Argentina, el uso de cheques, centros de canje y el acceso a préstamos, las distintas formas de girar dinero y las agencias que se dedican a ello. Datos sobre cómo conseguir reportes de crédito, información sobre el impuestos especiales y cómo llenar los formularios al igual que la declaración de impuestos.

Respecto de la acción social, describe los programas vigentes y otros especiales, como los de nutrición y de alimentos. Por supuesto, cómo tramitar la ayuda y dónde.

También dedica espacio al entretenimiento y la vida cultural: dónde hacer deportes de bajo costo, acceder a gimnasios y centros de recreación públicos, dónde hay playas, piletas y hasta dónde es posible hacer un asado. Respecto de las actividades culturales, la guía ofrece información acerca de dónde buscar información sobre museos, teatros, cines y bares, el precio de las entradas y los descuentos, dónde encontrar libros en español y ver cine argentino, las actividades culturales del consulado y los medios de comunicación en español que existen en la ciudad (diarios, radio, TV, revistas).

La cuarta parte se concentra en la administración pública, las fuerzas de seguridad, las agencias de inmigración y los servicios de emergencia en los Estados Unidos. Respecto de la policía y otras fuerzas de seguridad, la guía da consejos en caso de ser detenido en la calle, qué hacer si eso sucede en los horarios en que el consulado está cerrado. Las preguntas que pueden ser formuladas, la legislación y los derechos que se deben conocer y tener siempre presentes. La documentación que siempre es necesario portar, dónde tramitar una licencia de conducir. También se refiere a cuestiones como detenciones o la entrada de las fuerzas de seguridad a un domicilio, la validez de la documentación argentina, información sobre las organizaciones estatales y sociales que amparan los derechos civiles y entienden en caso de abusos de las fuerzas de seguridad. Desarrolla un listado de palabras que designan estados legales y contempla la posibilidad de una deportación. Incluye datos sobre asistencia legal, estudios jurídicos y organizaciones que se ocupan de los problemas en relación con la inmigración. Describe qué tipo de asistencia ofrece el consulado.

A continuación, informa sobre los trámites relacionados con la documentación fundamental: visa, tarjeta verde, certificación de documentos, tramitación del pasaporte, la ciudadanía y los pasos para otorgar un poder desde Estados Unidos.

La última parte se refiere al regreso de aquellos que deciden volver a vivir en la Argentina: cómo enviar desde efectos personales hasta un automóvil, y cómo resolver la cuestión de documentos cuando hijos y padres tienen distinta situación legal.

Finalmente, la guía cuenta con un anexo con direcciones útiles (y cálidamente familiares) tales como de asociaciones argentinas, restaurantes argentinos, comercios de venta de productos argentinos –carnicerías, panaderías y supermercados– y centros de enseñanza y baile de tango. También una indispensable tabla de conversión de valores.

Es necesario aclarar que la guía no promueve la inmigración de argentinos hacia los Estados Unidos. Por lo contrario, enfrenta una situación objetiva: la de argentinos que se encuentran en una ciudad de otro país y que necesitan que el consulado cuide de ellos, que no los abandone a su suerte. Tal como advierte el mismo consulado en la introducción de la guía, el objetivo "es volver a generar las condiciones para que quienes lo deseen puedan regresar a la Argentina; que vuelva a ser viable el espíritu de la Constitución de una tierra abierta a todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino". En este sentido, "la obligación de promover la mejor calidad de vida de los ciudadanos argentinos tiene vigencia cualquiera sea la ciudad del mundo en la que residan".

Por compartir ese principio creemos necesario promover iniciativas de similares características en cada lugar donde hoy habitan conciudadanos y conciuda-

danas que debieron abandonar su tierra. Materiales como la *Guía del inmigrante argentino en Nueva York* posibilitan materializar derechos porque dan mejores herramientas para defenderlos.

Señor presidente, por considerar que ésta es una iniciativa que merece especial reconocimiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María C. Perceval. – Rubén H. Giustiniani.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

54

PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación de la señora senadora Caparrós por el que se solicitan informes sobre diversos puntos relacionados con la investigación en materia de preservación del medio ambiente. (Orden del Día Nº 1.144.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación de la senadora Caparrós solicitando informes sobre diversos puntos relacionados con la investigación en materia de preservación del medio ambiente; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 1º de septiembre de 2005.

Luz M. Sapag. – Floriana N. Martín. – Mabel L. Caparrós. – Elva A. Paz. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, se sirva informar sobre los siguientes puntos relacionados con investigaciones en materia de preservación del medio ambiente:

1. Si existe al momento una política a nivel terciario o universitario de promoción de la investigación sobre formas de descontaminación ambiental, especialmente en el área de biología.

2. Qué financiación están recibiendo las universidades para poder investigar y qué resultados está dando esta política.

3. Qué destino tienen, luego de concluidos, los proyectos de investigación que resultan beneficiosos para contribuir con una mejora del medio ambiente.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desgraciadamente, a través de los diferentes gobiernos se ha dejado de lado la promoción de la investigación o se la sigue llevando a cabo con lo justo y necesario.

Hace poco fue noticia el regreso de varios científicos de diferentes especialidades que se habían ido del país por distintas razones.

Si bien ésta es una buena noticia, la pregunta que enseguida nos surge es el porqué de estas salidas.

Actualmente, la mayoría de los experimentos que se hacen se está realizando más a pulmón de los propios investigadores que de inversiones propias del Estado.

Esto no debería ser así, ya que tarde o temprano traería como resultado que estos especialistas, cansados del poco interés de quien más los debería apoyar, terminen aceptando propuestas mucho mejores a nivel monetario y de equipamiento que vienen de otros países de más desarrollo.

La realidad es que muchos proyectos que son altamente viables son dejados de lado porque, como el dinero falta y la inversión tampoco abunda, hay que ir descartando proyectos, y de un sinnúmero de investigaciones terminan quedando unas pocas, que son las que al día de hoy pueden conseguir una beca, a veces estatal, pero la mayoría de las veces de manos de empresas.

Si vamos a los números, según la estadística oficial del INDEC, de un total de 17.026 proyectos de investigación y desarrollo en el año 1998 pasamos, en el 2002, a un total de 15.601 proyectos; vale aclarar que esto corresponde a un total de proyectos desarrollados en organismos nacionales, provinciales, universidades públicas y privadas, empresas y entidades sin fines de lucro y sólo hay datos hasta el año 2002.

En cuanto al destino de los fondos, el INDEC demuestra cómo en el año 1998 se destinaron 1.495.629 pesos en actividades científicas y tecnológicas, y en el 2002, último censado, se registraron 1.388.673 pesos.

Esto para no quedarnos sólo en la teoría. Siguiendo con el argumento, las propias empresas son en gran

medida las que aportan dinero a estos proyectos, básicamente si tienen que ver con el mejoramiento de su propia actividad.

No es así como debería ser la cuestión. Estos proyectos e investigaciones tienen un sinfín de aplicaciones en todo nivel, y la inversión que se haga en ellos repercute el día de mañana en un cambio significativo en la calidad de vida de los mismos habitantes.

No podemos permitir que nuestros científicos se vean obligados a irse del país porque no tienen la inversión, ni el equipamiento, ni el reconocimiento para seguir con sus actividades.

Es necesario revertir esta política de Estado por otra que se preocupe de sus proyectos, los financie y los acompañe en sus descubrimientos; el gobierno debe apoyarlos y no espantarlos, como estuvo haciendo estos últimos años.

Si el gobierno los apoya de esta manera, también puede orientarlos a investigar sobre temas que se refieran a sus necesidades más imperiosas; en estos días, la cura de distintas enfermedades, la contaminación ambiental y otras de relevancia sobre las que puede implementar una guía, por ejemplo, mediante la introducción de una política de investigación que financie primordialmente determinados proyectos referidos a la salud o al medio ambiente, como puede ser la descontaminación de la cuenca Riachuelo-Matanza.

Además, con una política propiamente conducida en estos temas podría hasta conseguir inversiones externas a través de distintas empresas u organismos a los que les interese o les sea útil comercialmente.

Mabel L. Caparrós.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

55

INCENDIO FORESTAL EN CATAMARCA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de declaración del señor senador Saadi por el que se expresa preocupación ante un incendio forestal ocurrido en la provincia de Catamarca. (Orden del Día Nº 1.145.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Saadi expresando preocupación ante un incendio forestal ocurrido en la provincia de Catamarca; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su más profunda preocupación ante el incendio forestal ocurrido en la provincia de Catamarca, departamento de Andalgalá, que afectó a 20.000 hectáreas de bosque nativo, pereciendo numerosas especies de animales, entre ellas aves y especies protegidas, como el venado o taruca, lo que provocó un serio impacto en el ecosistema de la zona.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 1º de septiembre de 2005.

Luz M. Sapag. – Floriana N. Martín. – Mabel L. Caparrós. – Elva A. Paz. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su más profunda preocupación ante el incendio forestal ocurrido en la provincia de Catamarca, departamento de Andalgalá, donde acabaron con 20.000 hectáreas de bosque nativo, pereciendo numerosas especies de animales, entre ellas aves y especies protegidas, como el venado o taruca, lo que provocó un serio impacto en el ecosistema de la zona.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una investigación encarada por la Oficina de Ambiente de la provincia encontró un origen intencional al fuego que desencadenó los incendios forestales que, hace unos días, acabaron con 20.000 hectáreas de bosque nativo en el departamento de Andalgalá. El estudio comprobó que por esta causa perecieron numerosas especies animales, entre ellas aves y especies protegidas, como el venado o taruca, lo que provocó un serio impacto en el ecosistema de la zona.

Dentro de los informes suministrados por la Brigada de Lucha contra Incendios Forestales se destacó que "el incendio fue provocado" y que "se desconoce la procedencia y las motivos por los cuales se inició".

El incendio afectó una gran zona de pastizales de pastoreo denominado "chaco serrano", que constituyen el hábitat de muchos animales. El daño se consideró de especial magnitud ya que, más allá de los animales que murieron por el fuego, la zona quedó sin una reserva importante de alimento y protección de varias especies.

La brigada destacó el importante apoyo brindado por los bomberos voluntarios de Andalgalá, que trabajaron incansablemente sin tener preparación para afrontar incendios forestales, lo que resultó fundamental para evitar que se propague aún más el fuego. Cabe destacar que una vez finalizada la tarea de sofocación, el cuidado posterior quedó bajo responsabilidad de estos bomberos voluntarios.

Es sabido por todos que actualmente la provincia se encuentra en un período de alto riesgo, entre agosto y octubre, cuando pueden desencadenarse nuevos incendios por la prácticamente nula precipitación y el aumento de la temperatura. Es por ello que dentro del plan anual elaborado por la brigada, como establece la reglamentación, se hizo un llamado a la población a tomar conciencia de las graves pérdidas que provocan los incendios. Sin embargo, todos sabemos que con comunicaciones a la población no basta, son necesarias medidas eficaces y eficientes que terminen con estos riesgos, terminen con estos desastres que se repiten año a año, cada vez más graves y con mayores consecuencias irrecuperables.

Es preocupante la situación de la provincia de Catamarca en virtud de haber sido caracterizada por el Plan Nacional de Manejo del Fuego como una de las zonas de más alto riesgo de propensión de incendios forestales y pastizales en la región del NOA.

La realidad nos demuestra que el objetivo principal de la brigada precedentemente enunciada no se cumple, no existen medidas eficaces que colaboren con el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, la preservación de la diversidad genética y la garantía de la utilización sustentable de las especies y los ecosistemas, por medio de la prevención y supresión de los incendios forestales y de pastizales.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

56

II JORNADAS NACIONALES INTERDISCIPLINARIAS CONCURSALES DEL CENTRO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de declaración de la señora senadora Giri por el que se declaran de interés legislativo las II Jornadas Nacionales Interdisciplinarias Concursales del Centro de la República Argentina, realizadas en Córdoba. (Orden del Día Nº 1.146.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración de la senadora Giri, declarando de interés legislativo las II Jornadas Nacionales Interdisciplinarias Concursales del Centro de la República Argentina, realizadas el 25 y 26 de agosto en la provincia de Córdoba (expediente S.-2.720/05); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo las II Jornadas Nacionales Interdisciplinarias Concursales del Centro de la República Argentina, que se realizaron los días 25 y 26 de agosto de 2005 en la provincia de Córdoba.

De conformidad con lo establecido por las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2005.

Liliana T. Negre de Alonso. – Nicolás A. Fernández. – Norberto Massoni. – Celso A. Jaque. – Elva A. Paz. – Mabel H. Müller. – Sonia M. Escudero. – Vilma L. Ibarra.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la realización de las II Jornadas Nacionales Interdisciplinarias Concursales del Centro de

la República Argentina, a realizarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en la ciudad de Córdoba.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En conmemoración de las bodas de plata del fuero concursal de Córdoba, la Academia Nacional de Derecho, la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Córdoba, la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Córdoba y de la Universidad Nacional de Córdoba, y la Fundación para el Estudio de la Empresa han organizado las II Jornadas Nacionales Interdisciplinarias Concursales del Centro de la República Argentina.

El derecho concursal es una de las ramas del derecho que se mantiene en constante y permanente evolución. Nace en la Edad Media con el desarrollo del comercio para regular el procedimiento de quiebra o bancarrota de los comerciantes. Más adelante, una vez que la empresa comercial se convierte en el ente indispensable para cumplir las finalidades de las políticas de los Estados modernos, de la quiebra –procedimiento típico concursal– devienen mecanismos precautelares a la bancarrota, como los denominados concordatos, concursos, atrasos y el procedimiento de intervención para liquidar.

Entre los temas a desarrollarse para este evento se incluyen: acuerdo preventivo extrajudicial, el rol de la sindicatura concursal, procesos especiales, los terceros en el concurso preventivo y la quiebra, entre otros.

Estas jornadas son preparatorias del VI Congreso Nacional de Derecho Concursal, Rosario 2006 y del I Congreso Hispanoamericano de Derecho Concursal, de Barranquilla, Colombia, donde se reunirán juristas, profesores y tratadistas de Latinoamérica y Europa dedicados al estudio de la concursalidad.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

57

CALIDAD DE LOS ACEITES DE OLIVA PRODUCIDOS EN EL PAIS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Industria y Comercio y de Salud y Deporte en el proyecto de comunicación del señor senador Sanz por el que se solicita se dé cumplimiento a lo normado por el Código Alimentario Nacional respecto de la calidad requerida para los aceites de oliva producidos en el país. (Orden del Día Nº 1.147.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Industria y Comercio, y de Salud y Deporte han considerado el proyecto de comunicación del señor senador Sanz (S.-1.513/05), solicitando se dé cumplimiento a lo normado por el Código Alimentario Nacional respecto de la calidad requerida para los aceites de oliva producidos en el país; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de julio de 2005.

Alicia E. Mastandrea. – Mercedes M. Oviedo. – Ramón E. Saadi. – María T. Colombo de Acevedo. – Antonio F. Cafiero. – Oscar A. Castillo. – Luis A. Falcó. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Ada M. Maza. – Roxana I. Latorre. – Roberto D. Urquía. – Julio A. Miranda. – Juan C. Marino. – María C. Perceval. – Mario R. Mera.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, garantice el cumplimiento de lo normado por el Código Alimentario Nacional en lo que respecta a la calidad requerida para los aceites de oliva producidos en el país. La modificación del mismo perjudicaría la alta calidad y rendimiento del aceite de oliva producido en la provincia de Mendoza.

Ernesto R. Sanz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al amparo de los regímenes de promoción industrial, miles de hectáreas de la región de Cuyo han sido destinadas a la plantación de olivares.

Si bien resulta plausible la iniciativa encarada por los productores de la región, no puede dejar de señalarse que los aceites de oliva producidos durante el régimen del mencionado plan no reúnen los requisitos de calidad establecidos por el Código Alimentario Nacional, en su capítulo VII “Alimentos grasos, aceites alimenticios”.

La cuestión planteada resulta de gran relevancia, por cuanto compromete seriamente a los productores y a los trabajadores que cumplimentan los requerimientos de la normativa nacional. En efecto, la producción de aceites de oliva de baja calidad comporta el abaratamiento de los costos de explotación, generando un marco de competencia desleal que premia a los transgresores, castiga a los cumplidores y desprecia a los consumidores finales. Asimismo, la modificación al Código Alimentario Nacional que se pretende formular generaría nuevas injusticias y asimetrías en las economías regionales de nuestro país.

Como se advertirá, entonces, el rol de los organismos de control del Estado cobra particular relevancia. La violación de la ley no puede constituirse en costumbre y mucho menos en fuente de modificaciones que propicien alteraciones al régimen vigente.

Por las razones expuestas solicito, señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

Ernesto R. Sanz.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

58

PERFECCIONAMIENTO EN TERMALISMO E HIDROLOGIA MEDICA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Turismo y de Salud y Deporte en el proyecto de resolución de la señora senadora Oviedo por el que se declara de interés del Honorable Senado la experiencia de perfeccionamiento en termalismo e hidrología médica que por invitación del gobierno de Montegrotto Terme, República de Italia, realizarán desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2005, veinticinco profesionales de nuestro país. (Orden del Día Nº 1.148.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Turismo y de Salud y Deporte han considerado el proyecto de resolución de la señora senadora Oviedo (expediente S.-1.914/05), declarando de interés del Honorable Senado, la experiencia de perfeccionamiento en termalismo e hidrología médica que por invitación del gobierno de Montegrotto Terme, República de Italia, realizarán desde el 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2005, veinticinco profesionales de nuestro país; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 11 de agosto de 2005.

Mario R. Mera. – Silvia E. Giusti. – Mario D. Daniele. – María T. Colombo de Acevedo. – Sergio A. Gallia. – Oscar A. Castillo. – Liliana D. Capos. – Luis A. Falcó. – Celso A. Jaque. – Luz M. Sapag. – Roxana I. Latorre. – Ada M. Maza. – Mario A. Losada. – Eduardo Menem.

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés de esta Honorable Cámara Legislativa la experiencia de perfeccionamiento en termalismo e hidrología médica que, por invitación del gobierno de Montegrotto Terme, República de Italia, realizarán en ese lugar, desde el 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2005, veinticinco (25) profesionales de nuestro país, cuya nómina se incorpora como anexo I de la presente y forma parte de la misma.

2. Felicitar a los becarios seleccionados por el gobierno de Montegrotto Terme, que constituyen el primer grupo de profesionales de nuestro país que se especializará en un campo de actividad promisoria para el desarrollo de nuestro país y el bienestar de sus habitantes.

3. Solicitar a los empleadores de estos profesionales, el otorgamiento de las correspondientes licencias o comisiones de servicios en las condiciones más favorables que prevén sus respectivos regímenes laborales, teniendo en cuenta, por una parte, la finalidad de estos estudios y que, además, esta experiencia se lleva a cabo en el marco de las relaciones de intercambio que la Comisión de Turismo y la Comisión de Salud y Deporte de este Honorable Senado de la Nación mantienen con el gobierno de Montegrotto Terme.

Mercedes M. Oviedo.

ANEXO I

Nómina de becarios seleccionados por el Gobierno de Montegrotto Terme, República de Italia

Apellido y nombres	DNI
Abbona, María Victoria	s/n
Aceto, Roberto Horacio	24.054.740

Apud, Leandra Sofía	28.221.175
Barros, Patricio Marcelo	21.843.093
Bianchi, Mariano L.	27.954.253
Chialva, Laura del Valle	30.933.104
Cibils, Joel	12.912.680
Ciocca, María Regina	30.531.477
Codugnello, Lia Gisele	30.721.471
Colucci, Marcela A.	20.235.447
D'Amico, Virginia Paola	27.484.986
D'Astolfo, Juan Pablo	27.669.582
De Monte, Néstor E.	16.423.527
Di Gianfelice, Viviana C.	22.592.450
Fabris, Pedro Oscar	10.594.814
Fenzo, Gastón Alejandro	16.006.514
Fraticelli, Genaro	32.246.036
Locicero, Federico José	20.380.509
Perrota, Asunción M. G.	10.831.230
Pisani, Gabriel Adrián	22.608.182
Romero Mancino, Natalia	28.578.736
Sanfilippo, Sergio Daniel	13.240.888
Silva, María Luciana	29.143.934
Travaglia, Yanina Berta	25.062.919
Vera, Corina Belén	29.325.420

Mercedes M. Oviedo.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

59

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti por el que se solicita una partida para la Universidad tecnológica Nacional -UTN- Facultad Regional Resistencia, para financiar el dictado de la nueva licenciatura en administración rural, en la ciudad de Villa Angela, provincia del Chaco. (Orden del Día Nº 1.149.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Mirian Curletti registrado bajo el número S.-2.473/05, solicitando una partida para la Universidad Tecnológica Nacional –UTN– Facultad Regional Resistencia, para financiar el dictado de la nueva licenciatura en administración rural, en la ciudad de Villa Angela, provincia del Chaco; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incluya en el proyecto de ley de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2006, a ser remitido a este Congreso el próximo mes de septiembre, una partida de pesos ciento cincuenta mil ciento cincuenta y cuatro con noventa y tres centavos ($ 150.154,93) en el presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional –UTN– con afectación específica a la Facultad Regional Resistencia, para financiar el dictado de la nueva licenciatura en administración rural en la ciudad de Villa Angela, según se detalla en el anexo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 23 de agosto de 2005.

Jorge M. Capitanich. – Amanda M. Isidori. – Ernesto R. Sanz. – Pedro Salvatori. – Nancy Avelín de Ginestar. – Jorge R. Yoma. – Mabel L. Caparrós. – Antonio F. Cafiero. – Silvia E. Giusti. – Marcelo E. López Arias. – Roxana I. Latorre. – Guillermo R. Jenefes. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Mirian B. Curletti. – Celso A. Jaque. – Gerardo R. Morales. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando incluya en el proyecto de ley del presupuesto nacional para el año 2006, a ser remitido a este Congreso el próximo mes de septiembre, una partida de pesos ciento cincuenta mil ciento cincuenta y cuatro con noventa y tres centavos ($ 150.154,93) en el presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional –UTN– con afectación específica a la Facultad Regional Resistencia, para financiar el dictado de la nueva licenciatura en administración rural en la ciudad de Villa Angela, según se detalla en el anexo.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Universidad Tecnológica Nacional –UTN–, Facultad Regional Resistencia, ha emprendido la creación de una nueva carrera que resulta de particular y fundamental interés para la provincia del Chaco y la región NEA. Se trata de la licenciatura en administración rural, que será dictada en la ciudad de Villa Angela, importante polo productor, agrícola y ganadero del sudoeste chaqueño.

La carrera creada recientemente, cuyo cursado se inicia el corriente mes de agosto, permitirá la formación de jóvenes profesionales especialmente preparados para la gestión, administración y gerenciamiento de empresas rurales, constituyendo una invalorable herramienta para la capacitación de los recursos humanos locales, así como una alternativa al éxodo rural que aqueja a las economías regionales.

El financiamiento del primer cuatrimestre de cursada, a desarrollarse entre agosto y noviembre de 2005, será cubierto con el esfuerzo y aporte conjuntos de la Municipalidad de Villa Angela, empresarios y particulares locales y la propia Facultad Regional Resistencia de la UTN.

Sin embargo, la consolidación y continuidad de la nueva carrera a partir del año 2006 requiere la incorporación de partidas específicas destinadas a ese fin en el presupuesto de la UTN, a través del proyecto de ley del presupuesto nacional que el Poder Ejecutivo debe enviar a este Congreso el próximo mes de septiembre.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Proyecto de aplicación de fondos de la U.A. Villa Angela

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			IMPORTE
INCISO 1		$	9.289,61
Gasto total en sueldos para el funcionamiento de la Carrera durante el primer año	Se considera el costo bajo todas las modalidades de contratación	Cuota de Caja Mensual Necesaria para el Financiamiento del Inciso I	
Inciso 1	Valor Actualizado del gasto total en sueldos	$	120.764,93
Inciso 2		$	11.190,00
Insumos informáticos		$	450,00
Artículos de limpieza		$	700,00
Papelería Utiles de oficina		$	1.200,00
Mantenimiento de edificios		$	500,00
Correspondencia - Franqueo		$	300,00
Solicidad		$	600,00
Combustible - Movilidad - Traslados		$	600,00
Viáticos y pasajes		$	6.840,00
Inciso 3		$	3.600,00
Energía Teléfono Agua Impuestos municipales Seguros Seguridad Gas		$	3.600,00
Inciso 4		$	2.600,00
Planes de adquisición de libros		$	12.000,00
Requerimiento presupuestario de la U.A. Villa Angela		$	150.154,93

Anteproyecto de presupuesto anual Villa Angela, 2006.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

60

IMPUESTO A LOS CREDITOS Y DEBITOS BANCARIOS EN SERVICIO BASICO TELEFONICO Y GAS NATURAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor senador Jenefes por el que se solicita se excluya a los clientes del servicio básico telefónico y a los usuarios de gas natural de la incidencia del impuesto a los créditos y débitos en cuentas corrientes bancarias establecido por ley 25.413. (Orden del Día Nº 1.150.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Guillermo Jenefes, registrado bajo el número S.-2.588/05 solicitando se excluya a los clientes del servicio básico telefónico y a los usuarios de gas natural de la incidencia del impuesto a los créditos y débitos en cuentas corrientes bancarias establecido por ley 25.413; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 2005.

Jorge M. Capitanich. – Ernesto R. Sanz. – Pedro Salvatori. – Antonio F. Cafiero. – Marcelo E. López Arias. – Celso A. Jaque. – Gerardo R. Morales. – Ricardo A. Bussi.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda contemple la posibilidad de excluir a los clientes del servicio básico telefónico y a los usuarios de gas natural, en la respectiva facturación, de la incidencia mensual del impuesto a los créditos y débitos en cuentas corrientes bancarias establecido por ley 25.413.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El impuesto a los créditos y débitos en cuentas abiertas en entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras se originó con la sanción de la ley 25.413 y su decreto reglamentario 380/01, aplicable a los hechos imponibles que se hubieran perfeccionado a partir del 3 de abril de 2001, con efecto para los débitos y créditos efectuados hasta el 31/12/02.

El decreto antes mencionado estableció una alícuota del 0,25% sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancarias, modificada luego al 0,40% por el decreto 503/01 (B.O. 2/5/01) con vigencia a partir del 3/5/01, pudiéndose computarse el 37,50% de las sumas ingresadas, indistintamente, como pago a cuenta de los impuestos a las ganancias, a la ganancia mínima presunta, en ambos casos también contra sus anticipos y al impuesto al valor agregado. A partir del 1º de agosto, mediante el decreto 969/01, se rectificó nuevamente la alícuota elevándola al 0,60%.

La citada ley 25.413 brinda la posibilidad de eximición y/o consideración de pago a cuenta del impuesto, según el texto del artículo 2º que dice… "Se faculta al Poder Ejecutivo nacional a determinar el alcance definitivo y a eximir, total o parcialmente, respecto de algunas actividades específicas, el impuesto de esta ley…".

El espíritu de la ley, al momento de su sanción, fue destinar el producido de este impuesto a la creación de un fondo de emergencia pública que administraría el Poder Ejecutivo nacional con destino a la preservación del crédito público y a la recuperación de la competitividad de la economía otorgándole preferencia a la actividad de las pequeñas y medianas empresas. Luego, mediante el artículo 5º de la ley 25.570 (B.O. 6/5/2002) se dispone que el 70% de la recaudación de este impuesto sería destinado a la atención de los gastos que ocasione la emergencia pública declara en el artículo 1º de la ley 25.561.

Actualmente, las circunstancias han variado: la situación macroeconómica del país se ha robustecido, el nivel de superávit fiscal se ha incrementado, las reservas internacionales alcanzaron niveles previos a la fuga de capitales iniciada a mediados del año 2001 y la recuperación económica se ha afirmado a través de tasas de crecimiento del PIB más que aceptables.

Es decir que, si bien en la presente coyuntura restan mejorar algunos indicadores sociales, gracias a las políticas socioeconómicas implementadas por el actual Poder Ejecutivo nacional, se ha producido una notable mejora.

Por ello, el objetivo del presente proyecto intenta dar respuesta a la declaración 80/05 sancionada por la Legislatura de la provincia de Jujuy, de fecha 23 de junio de 2005, en la que se solicita a los legisladores nacionales la realización de gestiones pertinentes a fin de excluir a los clientes del servicio básico telefónico y a los usuarios de gas natural, en la respectiva facturación, de la incidencia mensual del impuesto a los créditos y débitos en cuentas corrientes bancarias establecido por ley 25.413. Asimismo, y en línea con el espíritu pluralista que contienen las políticas anteriormente mencionadas, se aspira a facilitar el acceso de la población a dos servicios básicos tales como la telefonía y el gas natural.

En tal sentido, esta iniciativa propicia la exclusión a los clientes del servicio básico telefónico y a los usuarios de gas natural, en la respectiva facturación, de la incidencia mensual del impuesto a los créditos y débitos en cuentas corrientes bancarias a fin de disminuir la distorsión que este impuesto genera como su incidencia en el ingreso real de los consumidores.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Guillermo R. Jenefes.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

61

ATENCION SANITARIA DIGNA A POBLADORES DEL OESTE CATAMARQUEÑO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicita la redistribución de las partidas presupuestarias que garanticen una atención sanitaria digna a los pobladores del oeste catamarqueño. (Orden del Día Nº 1.151.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-2.690/04, proyecto de comunicación de la señora senadora María E. Castro, solicitando la realización de obras viales en Santiago del Estero; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de septiembre de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – María L. Leguizamón. – Raúl E. Ochoa. – Roberto F. Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Luis A. Falcó. – Pedro Salvatori. – Rubén Giustiniani.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de las autoridades del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, disponga la realización de las obras viales correspondientes al corredor El Jume-Los Telares-Colonia Dora-Añatuya- Quimilí-Otumpa-Sachayoj-Pampa de los Guanacos, que vincula las rutas nacionales 9, 34, 89 y 16 de la provincia de Santiago del Estero.

María E. Castro.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto elevar a las autoridades del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios la solicitud de la ejecución de este importante corredor vial de interés provincial y regional, que atravesando la provincia de Santiago del Estero de Sur a Nordeste vincula las rutas nacionales 9, 34, 89 y 16, permitiendo la comunicación de Córdoba con el Chaco y las provincias del Litoral.

Este corredor posee tramos con obras que con distintas prioridades se describen a continuación:

Tramo: El Jume-Los Telares: de 55 km; único tramo no pavimentado del corredor; cuenta en parte con un enripiado natural. Permite la salida de la producción de la zona (algodón, maíz, ganadería de cría, producción de carbón) y de la población activa, típicamente rural, hacia las rutas nacionales 9 y 34, como así también sirve al tránsito regional. Es importante la explotación de canteras en la zona de Los Telares.

Tramo: Los Telares-Colonia Dora: única vinculación pavimentada que cruza los bañados del Dulce, Utis y Saladillo del Rosario. En caso de interrupción, el tránsito sólo se puede hacer por la ciudad capital de Santiago del Estero con aumento considerable de la distancia a recorrer. Sirve además a la explotación de canteras de la zona de Los Telares, que proveen de materiales de construcción a los departamentos del Este y Sur de la provincia y a la provincia de Santa Fe. Se trata de 77 km de camino pavimentado, que significó en su momento una importante inversión vial. Actualmente conservados por la provincia a través del Consejo Provincial de Vialidad.

Tramos: Colonia Dora-Añatuya-Quimilí: 120 km que conforman un eje sobre el que gravita la zona centro-este de la provincia. Se vincula en su extremo norte con la ruta nacional 89 y la ruta provincial 6 que aporta el tránsito del noreste provincial hacia la ruta nacional 34; en su extremo sur con las provinciales 21 y 7 que derivan tránsito hacia Quimilí, centro agrícola ganadero de la región.

La zona se orientó primero al desarrollo de la ganadería y luego se fue transformando en zona de explotación agrícola. Actualmente se encuentran en trámite de licitación con fondos provinciales las secciones centrales del tramo Añatuya- Quimilí, restando entonces reconstruir y reforzar la estructura de las secciones I y IV.

Tramos: Quimilí-Otumpa-Pampa de los Guanacos: construidos en la década del 70; también han recibido reparaciones y refuerzos parciales. La zona de influencia, orientada a la explotación forestal-ganadera, ha tenido últimamente un avance hacia la agricultura complementaria a la ganadería y el notable incremento de la agricultura a secano en el extremo norte.

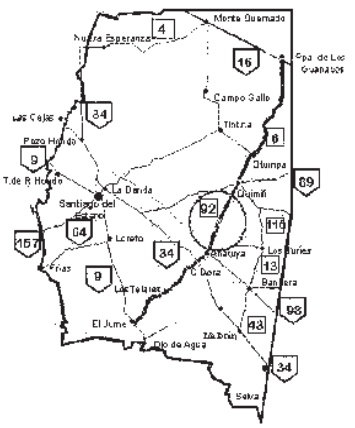

Obra propuesta en corredor de interés provincial y regional

El tránsito aumentó en volumen y peso, agotando paulatinamente la vida útil de este corredor en su tramo pavimentado, el que ha recibido reparaciones y refuerzos parciales pero por su avanzado estado de deterioro, necesita ser repavimentada. Las secciones más afectadas entre Añatuya y Quimilí se sitúan entre progresivas 25.000 y 76.000, las que se encuentran en proceso licitatorio con fondos provinciales por un monto oficial de $ 25.120.880.

Los proyectos en los tramos apuntados en planilla adjunta, contemplan su reconstrucción y refuerzo estructural mediante:

–Conformación de una sub-base en 7,60 m de ancho ejecutada con material recuperado resultante del fresado y escarificado de la calzada existente, con o sin corrector pétreo en distintas progresivas y el agregado de cal al 3 % en peso.

–Construcción de base estabilizada granular de 0,18 m de espesor en 7,30 m de ancho, imprimada.

–Construcción de carpeta asfáltica de 7 cm de espesor y 7 m de ancho, previo riego de liga.

–Se incluyen obras accesorias y complementarias.

Cuadros resumen de las obras

Obra:	Ruta provincial 92 - tramo Añatuya - Quimilí, 1ª y 4ª sección de prog. 0,00-25.000 y 76.000-97.000 reconstrucción y refuerzo estructural.
Tipo de obra:	Desbosque, reposición de banquinas y taludes; fresado y/o escarificado, sub - base estab. granular, carpeta asfáltica; demarcación horizontal.
Ubicación:	Departamentos Taboada-Moreno.
Presupuesto estimado:	$ 23.000.000.
Financiación:	Aportes Tesoro nacional.
Obra:	Ruta provincial 6 - tramo Quimilí -Otumpa, de prog. 0,00-42.000 reconstrucción y refuerzo estructural.
Tipo de obra:	Desbosque, reposición de banquinas y taludes; fresado y/o escarificado, sub-base estab. granular, carpeta asfáltica; demarcación horizontal.
Ubicación:	Departamento Moreno.
Presupuesto estimado:	$21.000.000.
Financiación:	Aportes Tesoro nacional.
Obra:	Ruta provincial 6 - tramo Otumpa -Sachayoj, de prog. 0,00-88.000 reconstrucción y refuerzo estructural.
	Desbosque, reposición de banquinas y taludes; fresado y/o escarificado, sub-base estab. granular, carpeta asfáltica; demarcación horizontal.
	Departamentos Moreno-Alberti.
	$55.000.000.
	Aportes Tesoro nacional.

Obra: Ruta provincial 92 - tramo Añatuya - Quimilí, 1ª y 4ª sección de prog. 0,00-25.000 y 76.000-97.000 reconstrucción y refuerzo estructural.

Tipo de obra: Desbosque, reposición de banquinas y taludes; fresado y/o escarificado, sub - base estab. granular, carpeta asfáltica; demarcación horizontal.

Departamentos Taboada-Moreno.

Cuadro resumen de las obras del corredor El Jume, Los Telares, Colonia Dora, Añatuya, Quimilí, Otumpa, Sachayoj, Pampa de los Guanacos

Denominación de la obra	Presupuesto estimado	Orden de prelación	Estado del trámite
Ruta prov. 92 - tramo Añatuya-Quimilí, 1ª y 4ª sección de prog. 0,00-25.000 y 76.000-97.000 reconstrucción y refuerzo estructural	$ 23.000.000	1	Proyecto terminado

Denominación de la obra	Presupuesto estimado	Orden de prelación	Estado del trámite
Ruta prov. 6 - tramo Quimilí-Otumpa, de prog. 0,00-42.000 reconstrucción y refuerzo estructural	$ 21.000.000	2	Proyecto en ejecución
Ruta prov. 6 - tramo Otumpa-Sachayoj, de prog. 0,00-88.000 reconstrucción y refuerzo estructural	$ 55.000.000	2	Proyecto en ejecución
TOTAL	$ 99.000.000		

Por las razones expuestas, es que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

María E. Castro.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

62

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SUSCRITA CON LA OFICINA DE ADUANAS Y PROTECCIÓN DE FRONTERAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de los señores senadores Salvatori y Gómez Diez por el que se solicitan informes sobre la Declaración de Principios suscrita con la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos de América. (Orden del Día Nº 1.152.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación de los señores senadores de la Nación, Pedro Salvatori y Ricardo Gómez Diez, registrado bajo el número S.-2.664/05 solicitando informes sobre la Declaración de Principios suscrita con la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos de América; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 2005.

Jorge M. Capitanich. – Ernesto R. Sanz. – Pedro Salvatori. – Antonio F. Cafiero. – Marcelo E. López Arias. – Celso A. Jaque. – Gerardo R. Morales. – Ricardo A. Bussi.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, informe a esta Honorable Cámara, en función de lo establecido en la Declaración de Principios suscrita, el pasado 9 de mayo de 2005, entre la Administración Federal de Ingresos Públicos de la República Argentina (AFIP) y la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos de América, respecto de las siguientes cuestiones:

1. Cuáles son las medidas y acciones concretas que adoptaron las autoridades competentes con la finalidad de materializar la cooperación e interoperatividad entre los organismos aduaneros de ambos países; precisando el grado de implementación de lo estipulado en documento citado precedentemente.

2. Si las autoridades nacionales han solicitado, al Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos, asistencia técnica u operativa con la finalidad de mejorar el control de los contenedores que ingresan y egresan del puerto de Buenos Aires; de ser así precise cuáles son los aspectos que integran dicha asistencia.

3. Si las autoridades aduaneras de la República Argentina han adoptado las medidas administrativas pertinentes para la adquisición de los equipos necesarios que permitan la inspección de los contenedores que se hallan en el puerto de Buenos Aires; de ser así, precise:

3.1. Cuál fue el material adquirido por las autoridades aduaneras de nuestro país y el costo total de los mismos.

3.2. Cuáles son las características técnicas de dicho equipamiento.

3.3. En qué terminales portuarias serán ubicados los equipos en referencia.

4. Caso contrario, este cuerpo se dirige a las autoridades correspondientes con la finalidad de que se arbitren, a la brevedad, las medidas necesarias para la compra de dichos sistemas para mejorar el control en los puertos de nuestro país.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La proliferación de las actividades delictivas ha superado las fronteras de las naciones y se transformaron, a pesar del accionar individual de los Estados, en una verdadera amenaza para la seguridad de los países del sistema internacional; siendo necesario, para erradicar los efectos nocivos de estas actividades, redoblar los esfuerzos para materializar todas aquellas acciones que busquen maximizar el accionar conjunto para poner un coto definitivo a este flagelo.

El accionar en soledad de las naciones ha demostrado ser insuficiente para enfrentar los crímenes transnacionales, es acertado plantear entonces que la cooperación internacional se ha vuelto una de las herramientas más efectivas para hacer frente a estos desafíos; a pesar de ello, consideramos pertinente aclarar que dicha reciprocidad debe encuadrarse bajo la observancia y respeto a la integridad territorial de las naciones así como también de la norma vigente en cada Estado.

Con esta finalidad, la Administración Federal de Ingresos Públicos de la República Argentina (AFIP) y la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos de América, suscribieron el pasado 9 de mayo, un documento cuyos ejes centrales son la cooperación bilateral entre las aduanas y el intercambio de información para mejorar el control de los contenedores ubicados en las instalaciones portuarias de nuestro país.

En este mismo orden, cabe destacar que el citado compendio, establece claramente en su apéndice 3 que "La Administración Federal de Ingresos Públicos, a través de la Dirección General de Aduanas de la República Argentina (DGA), trabajará en forma conjunta con el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos de América (CBP) para facilitar el flujo de comercio y garantizar el control y examen de los contenedores que representan riesgo de terrorismo".

Asimismo, y orientada en el mismo sentido, la citada declaración de principios establece el mutuo intercambio de funcionarios de la aduana argentina y norteamericana, siempre bajo la tutela y observancia del derecho y norma vigente en cada uno de los Estados partes, con el fin de que cada uno de ellos desempeñe las actividades que le son propias en las instalaciones portuarias del otro país.

El mencionado intercambio y el canje de información entre las naciones partes de este documento son indudablemente elementos esenciales para la óptima y plena ejecución de lo establecido en el compendio en referencia, siendo la constante interconsulta el factor clave para la garantizar y mejorar la cooperación entre las agencias aduaneras en aras de la seguridad de los naciones.

Señores legisladores, sin lugar a dudas, cuando nuestro país adquiere compromisos internacionales, sea en el plano multilateral o bilateral, se hace indispensable el apoyo de todas las instancias nacionales para que la República Argentina esté a la altura de lo suscrito oportunamente; por ello este cuerpo no puede dejar de adoptar todas aquellas medidas que tiendan a apuntalar el accionar de nuestra patria en el sistema internacional.

Si bien lo planteado en el párrafo anterior es cierto, dicho apoyo no es incondicional; el mismo se debe sustentar en el conocimiento de los aspectos que hacen a la cooperación que en materia de lucha contra el crimen organizado han acordado la Argentina y Estados Unidos; por ello esta Cámara necesita tener presiones acerca de las implicancias y grado de cumplimiento de lo estipulado en el documento en referencia.

Asimismo, y en este mismo sentido, debemos resaltar que las autoridades nacionales, con la intención de efectivizar los controles de mercancías que ingresan y egresan de nuestro país por vía marítima, no sólo acordaron la cooperación en la materia con los responsables del CBP de los Estados Unidos sino que también han previsto la adquisición de nuevas tecnologías para la fiscalización de los contenedores ubicados en el puerto de Buenos Aires.

Indudablemente la adquisición de nuevas tecnologías es fundamental para garantizar el cumplimiento de la norma vigente en lo que respecta al tráfico ilegal de mercaderías; ergo es necesario conocer si las autoridades competentes han dado inicio a la compra de estos mecanismos de seguridad que contribuirán a mejorar sustancialmente la seguridad portuaria y fronteriza de nuestro país

Nuestro país debe, a la luz de los acontecimientos delictivos que son de público conocimiento, adecuar sus actuales sistemas de seguridad a las nuevas modalidades criminales; por tal motivo, resulta imperioso que los responsables de velar por la seguridad de todos los argentinos adopten las medidas necesarias para que a la brevedad se adquieran, y sean operativas en el menor tiempo posible, las herramientas apropiadas para la lucha contra el delito trasnacional.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y debido a la innegable importancia que tiene el tema para la protección de la industria nacional contra la mercancía ilegal como también para salvaguardar la integridad territorial de aquellas amenazas tales como el narcotráfico, el terrorismo internacional y el tráfico de armas, que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

63

COOPERATIVA DE INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION FORESTAL "CHACO" LIMITADA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti y otras señoras senadoras por el que se solicita se otorgue un subsidio a la Cooperativa de Industrialización y Comercialización Forestal "Chaco" Limitada. (Orden del Día Nº 1.153.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación de la seño-

ra senadora doña Mirian B. Curletti y otras señoras senadoras, registrado bajo el número S.-2.702/05 solicitando se otorgue un subsidio a la Cooperativa de Industrialización y Comercialización Forestal "Chaco" Limitada; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 2005.

Jorge M. Capitanich. – Ernesto R. Sanz. – Pedro Salvatori. – Antonio F. Cafiero. – Marcelo E. López Arias. – Celso A. Jaque. – Gerardo R. Morales. – Ricardo A. Bussi.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando, a través del organismo de competencia, otorgue un subsidio de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000) a la Cooperativa de Industrialización y Comercialización Forestal "Chaco" Limitada, con destino a la finalización de las obras que permitirán el inicio de actividades del emprendimiento.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea. – Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Cooperativa de Industrialización y Comercialización Forestal Chaco Limitada es un emprendimiento de la localidad de Juan José Castelli, en el interior de la provincia del Chaco, que brindará fuentes de trabajo directas a 30 personas, calculándose para la fase plena de producción un impacto sobre todo el sector productivo que redundará en 2.500 puestos indirectos entre productores, estibadores temporarios, cargadores y transportistas.

La concreción del emprendimiento está prevista en tres etapas. La primera, que se encuentra ejecutada en un 60%, consiste en la construcción del galpón de acopio, seis hornos de carbón y una represa. La segunda etapa consistirá en la construcción de toda la línea de producción incluyendo molienda, zaranda, clasificador y embolsador. La última en tanto constará de la construcción de las oficinas administrativas, una báscula mecánica, mejoras en el acceso a la planta, autoelevadores, alambrado perimetral del predio y veinte hornos de carbón.

Hasta el momento el emprendimiento está siendo financiado con el aporte de los socios, sin embargo, para la continuación de las obras y puesta en funcionamiento de la planta, la cooperativa requiere de una asistencia estimada en $ 250.000, motivo por el cual se solicita un subsidio del Estado nacional a través del organismo de competencia.

Señor presidente, se trata de un emprendimiento que viene a dinamizar una región de la provincia del Chaco conocida como El Impenetrable, cuyos habitantes forman parte de los grupos más vulnerables del sector rural chaqueño, con altos índices de necesidades básicas insatisfechas.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea. – Marcela F. Lescano.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

64

DERECHOS DE EXPORTACION PARA MERCADERIAS DEL NOMENCLADOR COMUN DEL MERCOSUR

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de la señora senadora Negre de Alonso por el que se solicita se derogue la resolución 11/02 del Ministerio de Economía y Producción sobre derechos de exportación para mercaderías comprendidas en el nomenclador común del Mercosur. (Orden del Día Nº 1.154.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Liliana T. Negre de Alonso, registrado bajo el número S.-2.712/05, solicitando se derogue la resolución 11/02 del Ministerio de Economía y Producción sobre derechos de exportación paramercaderías comprendidas en el nomenclador común del Mercosur; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional derogue la resolución 11 de 2002 del Ministerio de Economía y Producción, que fija los derechos a la ex-

portación para consumos de diversas mercaderías comprendidas en el Nomenclador Común del Mercosur.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 2005.

Jorge M. Capitanich. – Ernesto R. Sanz. – Pedro Salvatori. – Antonio F. Cafiero. – Marcelo E. López Arias. – Celso A. Jaque. – Gerardo R. Morales. – Ricardo A. Bussi.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional derogue la resolución 11 de 2002 del Ministerio de Economía e infraestructura, que fija los derechos a la exportación para consumo de diversas mercaderías comprendidas en la nomenclatura común del Mercosur.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La vigencia de los derechos de exportación fue el instrumento que se dictó en el marco de la emergencia económica que vivía el país en aquel momento.

En la actualidad la política macroeconómica ha permitido la estabilización de las variables más importantes del sistema económico, siendo la política fiscal y monetaria pilar de estos resultados.

El actual superávit fiscal, consolidado por el gobierno nacional, y el nivel de reservas monetarias, de parte del Banco Central de la República Argentina, no justifica la vigencia de los derechos de exportación.

En su momento el gobierno nacional en procura de mejorar la situación fiscal y aprovechando la devaluación realizada en aquel momento, benefició al fisco con mayores recursos.

Asimismo el sector agroindustrial transfirió al Estado 6.000 millones de pesos en concepto de derechos a la exportación permitiendo el financiamiento de planes sociales.

Sin embargo la persistencia de tal medida erosiona la rentabilidad de un sector dinámico de la economía como lo es el sector agroindustrial, siendo conveniente la eliminación de aquellos impuestos distorsivos.

Es por todos estos motivos que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

65

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y LA CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Paz y otros señores senadores por el que se declara de interés legislativo la celebración del Convenio de Cooperación Técnica entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires (CMCBA) firmado en la Matanza, provincia de Buenos Aires. (Orden del Día Nº 1.155.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-2.782/05) de la señora senadora Elva Azucena Paz y otros, mediante el cual se declara de interés legislativo la celebración del Convenio de Cooperación Técnica entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires (CMCBA) firmado en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires el día cuatro del mes de agosto del año dos mil cinco; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del este Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de septiembre de 2005.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Carlos A.Reutemann. – Roberto D. Urquía. – Roberto F. Ríos. – Juan C. Marino. – María D. Sánchez. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la celebración del Convenio de Cooperación Técnica entre el Instituto Nacional de

Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires (CMCBA) firmado en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, el día cuatro del mes de agosto del año dos mil cinco.

Elva A. Paz. – Roberto D. Urquía. – Ricardo C. Taffarel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente convenio tiene por objetivo lograr una mejor calidad alimentaria implementando tecnologías complementarias, tratando de lograr enriquecer la cadena frutihortícola a través de la investigación y el desarrollo, con la participación de los actores directos tanto en el ciclo productivo como de comercialización. El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires (CMCBA) suscribieron el presente convenio de cooperación técnica con la finalidad de llevar a cabo acciones en conjunto para investigar, desarrollar y difundir tecnología e información a todos los integrantes de la cadena frutihortícola, de acuerdo con el proyecto de trabajo y cronograma de actividades establecidos, para lo cual se creó un comité coordinador y se estableció un régimen de obligaciones a efectos de llevar adelante el desarrollo de la actividad; el INTA, a través de la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro (EEA San Pedro), conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el convenio, aportará los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos, se compromete tanto a aportar el personal profesional como a intercambiar la información producida en las EEAS y AER de las regiones frutihortícolas con la CMCBA sobre aspectos de la producción, cosecha, poscosecha y comercialización, así como a colaborar en la organización de reuniones de información y capacitación cuyo ámbito y momento de realización se definan oportunamente. Asimismo, se compromete a difundir a través de las agencias de extensión agropecuaria de todas las zonas frutihortícola del país, en colaboración con la CMCBA, las exigencias de calidad, sanidad y comerciales, establecidas en el comercio de frutas y hortalizas, por parte de los organismos públicos competentes.

La CMCBA, a través de la gerencia general, conducirá los trabajos necesarios indicados, así como aportará los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos predeterminados. Se compromete a aportar el personal profesional, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades. Asimismo, brindará al INTA toda la información técnica y comercial que se genere en el Mercado Central y que sea de relevancia para el sector productor, con la finalidad de mejorar la capacidad competitiva de la actividad en su conjunto.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la pronta aprobación del presente proyecto.

Elva A. Paz. – Roberto D. Urquía. – Ricardo C. Taffarel.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

66

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el Jefe de Gabinete de Ministros referida al ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día Nº 1.156.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes: O.V.D. 386/99, O.V.D. 1.107/99, y P.E. 553/99 "Secretaría (J.G.M.): Remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud y Acción Social en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso (220-S.-98), sobre las medidas adoptadas en orden a superar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en relación al proceso de consolidación de deuda en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social". Habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja, que previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

67

IV PROYECTO DE PROTECCIÓN SOCIAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el Jefe de Gabinete de Ministros referida al IV Proyecto de Protección Social. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día Nº 1.157.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios D.-746/04, Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución 300-S.-03, sobre las medidas adoptadas con relación a los estados financieros al 31/12/01 del IV Proyecto de Protección Social - convenio de préstamo 4.398-AR BIRF, asimismo determinar el perjuicio fiscal que pudiere haberse originado y la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes; 71/04 y 41/05, sobre los estados financieros al 31/12/02 y 31/12/03 respectivamente, correspondientes al IV Proyecto de Protección Social - convenio de préstamo 4.398-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para:

a) Solucionar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/02 y 31/12/03 del IV Proyecto de Protección Social - convenio de préstamo 4.398-AR BIRF, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto;

b) Determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las aludidas situaciones;

c) Determinar y efectivizar las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.D.-746/04

El Honorable Congreso dicta la resolución 300-S.-03, a partir de un proyecto elaborado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. La misma se sustenta en un informe practicado por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/01 del IV Proyecto de Protección Social.

Por dicha resolución el Honorable Congreso se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación (AGN) en su informe relacionado con los estados financieros al 31/12/01 del IV Proyecto de Protección Social y sobre la determinación del eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por el órgano de control externo y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

El Poder Ejecutivo nacional responde el requerimiento parlamentario por nota 123/2004, a la cual adjunta informe producido por la Coordinación General UCAFI, Secretaría de Coordinación, Ministerio de Desarrollo Social.

En dicho documento informa lo siguiente:

a) Con respecto a la limitación planteada por la AGN sobre no haber tenido acceso a la documentación que respalda los gastos correspondientes a los fondos fijos de la provincia del Chaco, manifiesta que realizó las tareas necesarias para que la documentación fuera suministrada por la responsable de la Oficina Territorial de Chaco durante el período en cuestión;

b) Con relación a los montos pendientes de rendición menciona que las rendiciones de cuenta de las transferencias realizadas a las provincias se encuentran en el archivo general de la UCAF;

c) Respecto del estado de solicitudes de desembolso informa que en julio de 2002, fecha posterior a la del informe de auditoría, se remitió la documentación de respaldo necesaria al banco por los SOE 165, 166 y 167 y que el banco realizó la transferencia de los importes correspondientes durante agosto de 2002, no realizando observaciones en la materia;

d) En cuanto a que aproximadamente el 90% de los gastos incluidos en los fondos fijos corresponden a movilidad y viáticos, manifiesta que la participación de los gastos de movilidad y viáticos respecto del total de fondos fijos de las unidades provinciales se deben exclusivamente al uso restrictivo que los mismos tienen (manual de funciones, operaciones y procedimientos administrativos de las UPF). Aclara que estos fondos operativos, de menor cuantía, han sido constituidos para los gastos de movilidad y viáticos, habida cuenta de que el pago de los restantes gastos son realizados en forma centralizada;

e) En lo relativo a seminarios, señala que se incorporaron mejoras en el control interno y administrativo en su realización, como ser la obligatoriedad de existencia de normas de participantes, incluyendo apellido, nombre y DNI de los participantes;

f) En cuanto a que la UCAF no registra contablemente los cheques anulados, aclara que los mismos son registrados en la contabilidad como "anulados" y archivados en los asientos respectivos, siendo el mayor contable el registro de los cheques del programa;

g) Con relación a lo observado respecto de los archivos incompletos de la información respaldatoria de los procesos de selección y contratación de consultores, señala que a partir del año 2002, se aplican todas las normas en vigencia;

h) En lo que respecta a intereses devengados por colocaciones *overnight* en la cuenta BNA Inversión Gran Caimán, señala que se tendrán en cuenta las observaciones realizadas por la AGN, agregando que se procedió al cierre definitivo de la cuenta Programa Participativo de Desarrollo Social del BN, sucursal New York, donde se operaba con colocaciones *overnight*. No incluye información sobre los intereses generados en dichas colocaciones.

Expediente O.V.-71/04 - Resolución AGN 27/04

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, correspondientes al Cuarto Proyecto de Protección Social parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.398-AR, suscripto el 25 de agosto de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscaliza-doras Superiores (Intosai), incluyendo el releva-miento de los sistemas de control, el análisis de los registros contables y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) Tal como la AGN expone en nota 3 "Normas y políticas contables utilizadas", los estados financieros consolidados mencionados en "Situación patrimonial consolidado" están conformados por la suma de "Estado de situación patrimonial (Prodeso)" y "Estado de situación patrimonial, inversiones acumuladas, y origen y aplicación de fondos (Siempro)";

b) El tipo de cambio utilizado para la expresión de los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001 fue de $1 = u$s 1, y al 31 de diciembre de 2002, es de $ 3,27 para las cuentas de activo corriente y de $ 3,37 para las cuentas de pasivo, según cotización del Banco de la Nación Argentina al 31/12/2002. El tipo de cambio utilizado para las cuentas de inversiones es el tipo de cambio de la fecha de débito de la cuenta especial que es la cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, (utilizada para recibir los fondos provenientes de los desembolsos que realiza el BIRF), tal como se expone en nota 5 "Fondos expresados en dólares";

c) Desde el inicio del proyecto la UCAFI registró en el rubro Inversiones, cargos a "proyectos" comunitarios por $ 22.149.393,56. Las registraciones en ese rubro se realizan al momento de producirse los giros de anticipos de fondos y no al momento en que éstos son rendidos. Al 31 de diciembre de 2002, $ 449.445,65 se encontraban pendientes de rendición.

Idéntica situación se presenta respecto de los proyectos alimentarios, que registran inver- siones por $ 15.584.548,89 (transferido $ 7.430.526,35, a transferir $ 8.154.022,54) de las que, al 31 de diciembre de 2002, $ 7.198.226,53 se encontraban pendientes de rendición y $ 8.154.022,54 constituían compromisos (no representaban obligaciones) respectivamente, consecuentemente, en ambos tipos de proyectos los rubros Inversiones, Pasivo y Créditos se encuentran sobre y subvaluados;

d) La UCAFI registró contablemente pagos a favor de distintos beneficiarios por $ 123.672,21 (cuenta corriente Prodeso) y $ 361.499,25 (cuenta corriente Propais). Habiendo sido éstos retirados y debitados en cuenta corriente durante el ejercicio 2003, generando una subvaluación en las cuentas por pagar y bancos al cierre del ejercicio;

e) En los estados financieros expuestos en "Estado de situación patrimonial consolidado", "Estado de situación patrimonial (Prodeso)" y "Estado de situación patrimonial (Siempro)", dentro del rubro Patrimonio neto se expone como Préstamo BIRF LOAN 4.398-AR los montos adeudados al BIRF, los que corresponden al pasivo;

f) En "Estado de origen y aplicación de fondos consolidado" se exponen compensados en orígenes de fondos "Fondos provenientes del MDS" $ 13.711,69 (u$s 4.193,18) correspondientes a créditos.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas"

puntos *c), d), e)* y *f)* precedentes, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Cuarto Proyecto de Protección Social al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-fi-nancieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, presentados al Banco Mundial durante el ejercicio comprendido entre el 1°/1/02 y el 31/12/02, correspondiente al Cuarto Proyecto de Protección Social (Prodeso), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscali-zadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los SOE y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) Al 31 de diciembre de 2002, existían solicitudes pendientes de aprobación por el banco.

Lo expuesto surge por la suspensión de desembolsos del banco para la cartera argentina, a partir del 13/12/02, motivo por el cual no se reponen fondos a la cuenta especial del préstamo. Posteriormente, el 23/1/03 el banco informa la aprobación y el desembolso de u$s 1.998.345,70;

b) La UCAFI, a la fecha del presente informe, no remitió al banco la documentación de respaldo necesaria para que éste considere elegibles los montos no desembolsados de las solicitudes 167 a 172 inclusive, por un total de u$s 3.317,31;

c) Respecto de los gastos justificados bajo la categoría 1- *e)* "Proyectos alimentarios" en los SOE 183 y 184, téngase en cuenta el señalamiento expuesto por la AGN en "Aclaraciones previas" punto *c)* (segundo párrafo) en el informe de auditoría sobre estados financieros (constituyen anticipos de fondos que al 31/12/02 no se encontraban rendidos).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en "Aclaraciones previas" *c)* y excepto por lo señalado en *b)*, el estado correspondiente al Cuarto Proyecto de Protección Social, resulta razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al BIRF durante el ejercicio comprendido entre el 1º/1/02 y el 31/12/02, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, presentados al Banco Mundial durante el ejercicio comprendido entre el 1º/1/02 y el 31/12/02, correspondiente al Cuarto Proyecto de Protección Social (Siempro), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fisca-lizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los SOE y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que la solicitud de retiro de fondo 1 expuesta en "Estado de solicitudes de desembolso" corresponde a la asignación autorizada del componente Siempro, en virtud de la tercera enmienda al convenio de préstamo, por lo tanto no contiene certificado de gasto que la acompañe.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado, correspondiente al Cuarto Proyecto de Protección Social (Siempro), resulta razonablemente confiable para sustentar la solicitud de retiro de fondos relacionada, que fuera presentado al BIRF durante el ejercicio comprendido entre el 1º/1/02 y el 31/12/02, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado por el ejercicio comprendido entre el 1º/1/02 y el 31/12/02, correspondiente a la cuenta especial Cuarto Proyecto de Protección Social (Prodeso), convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado presenta razonablemente la dispo-

nibilidad de fondos de la cuenta especial del Cuarto Proyecto de Protección Social (Prodeso) por el período 1º/1/02 y el 31/12/02, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la sección 2.02 *(b)* y apéndice 6 del convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado, por el ejercicio comprendido entre el 1º/1/02 y el 31/12/02, correspondiente a la cuenta especial Cuarto Proyecto de Protección Social (Siempro), convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado indicado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Cuarto Proyecto de Protección Social (Siempro) por el período 1º/1/02 y el 31/12/02, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la sección 2.02 *(b)* y apéndice 6 del convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

Expediente O.V.-41/05 - Resolución AGN 19/05

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Cuarto Proyecto de Protección Social parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.398-AR, suscrito el 25 de agosto de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contables y demás procedimientos que consideró necesarios y que detalla en la declaración de procedimientos de auditoría adjunta.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) Tal como expone en nota 3 "Normas y políticas contables utilizadas" citado en I- 1- *d)*, los estados financieros consolidados están conformados por la suma de los expuestos en estado de situación patrimonial (Prodeso y Siempro), ambos preparados sobre la base de idénticos criterios contables;

b) El tipo de cambio utilizado para la expresión de los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2003, es de $ 2,88 para las cuentas de activo corriente y de $ 2,93 para las cuentas de pasivo, según cotización del Banco de la Nación Argentina al 31/12/2003. El tipo de cambio utilizado para las cuentas de inversiones es el tipo de cambio de la fecha de débito de la cuenta especial que es la cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, (utilizada para recibir los fondos provenientes de los desembolsos que realiza el BIRF), tal como expone en nota 5 y nota 4 "Fondos expresados en dólares" Prodeso y Siempro, respectivamente, citadas en I- 2-*d)* y I- 3- *d)*;

c) Si bien, tal como consta en el "ayuda memoria" de la reunión realizada con el Banco Mundial el 26/4/04, punto 15, se acordó que la registración de los gastos en la contabilidad y la presentación al banco como gastos elegibles deben coincidir con los (montos) pagados, desde el inicio del proyecto la UCAFI registró en el rubro Inversiones, cargos a "Proyectos" comunitarios por $22.407.371,59. Las registraciones en ese rubro se realizan al momento de producirse los giros de anticipos de fondos y no al momento en que éstos son rendidos. Al 31 de diciembre de 2003, $530.244,25 según información contable, se encontraban pendientes de rendición. Idéntica situación a la planteada se presenta respecto de los "Proyectos alimentarios", que registran inversiones por $69.916.358,09 de las que, al 31 de diciembre de 2003, según información contable, $16.305.690,52 se encontraban pendientes de rendición. Sobre lo señalado la AGN informa que, tal como se indica en nota 3, punto 2), (Prodeso) detallada en I- 2) *d)* precedente, $36.126,40 y $1.839.794,29 de los rubros Proyectos y Proyectos alimentarios, respectivamente, al 31/12/03 si bien contaba con resolución aprobatoria (constituían compromisos) no se habían generado las órdenes de pago que determinen su devengamiento;

d) En los estados financieros expuestos en 1) *a);* 2) *a)* y 3) *a),* dentro del rubro Patrimonio neto se expone como Préstamo BIRF LOAN 4.398-AR el monto adeudado al BIRF, que debe ser expuesto como pasivo. Al respecto, las cifras mencionadas no reflejan el monto oportunamente cancelado en concepto de amortización del préstamo que al 31/12/03 asciende a u$s 11.095.000;

e) Con referencia al primer párrafo de la nota 2 "Presentación de los estados financieros básicos del proyecto" citado en I- 1) *d)* donde dice "...por su ejecución de dos meses..." debe leerse "... por su ejecución de doce meses...";

f) Respecto de las cifras expuestas en el rubro Aportes beneficiarios, del capítulo Patrimonio neto de los estados señalados en I- 1) *a)* y 1- 2) *a)* precedentes,

se refieren a valores no dinerarios que corresponden a aportes en especie efectuados por los diferentes beneficiarios de los subproyectos FOPAR, conforme a lo señalado en nota 3.C.2. a los estados financieros detallados en 1- 2) *d)* anterior que consisten en mano de obra valorizada, donaciones de entidades, etcétera;

g) Conforme surge del informe realizado por el área de rendición de cuentas respecto del proyecto AGCB 071, con fecha 1º/9/04, del monto total rendido de $ 179.740,08 se incluyen $ 76.177,54 correspondiente al proveedor "Abastecimiento Córdoba" cuyos comprobantes fueron desconocidos por el titular (véase proyecto AGCB 071 Comisión Vecinal Barrio Quebracho).

La AGN auditó los siguientes estados:

1) *a)* Estado de situación patrimonial consolidado al 31/12/03 (comparativo con ejercicio anterior), expresado en pesos y dólares estadounidenses;

b) Estado de inversiones acumuladas consolidado al 31/12/03 expresado en dólares estadounidenses;

c) Estado de origen y aplicación de fondos consolidado por el período comprendido entre el 1º/1/03 y el 31/12/03 (comparativo con ejercicio 2002) expresado en pesos y dólares estadounidenses;

d) Notas 1 a 3 que forman parte de los estados señalados precedentemente.

–Estado de solicitudes de desembolsos consolidado, por el período comprendido entre el 1°/1/03 al 31/12/03, expresado en dólares estadounidenses.

2) *a)* Estado de situación patrimonial (Prodeso) al 31/12/03 (comparativo con ejercicio anterior), expresado en pesos y dólares estadounidenses;

b) Estado de inversiones acumuladas (Prodeso) al 31/12/03 expresado en dólares estadounidenses;

c) Estado de origen y aplicación de fondos (Prodeso) por el período comprendido entre el 1°/1/03 y el 31/12/03 (comparativo con ejercicio 2002) expresado en pesos y dólares estadounidenses;

d) Notas 1 a 5 que forman parte de los estados señalados en 2) *a)* a *c)* precedentes.

3) *a)* Estado de situación patrimonial (Siempro) al 31/12/03 (comparativo con ejercicio anterior), expresado en pesos y dólares estadounidenses;

b) Estado de inversiones acumuladas (Siempro) al 31/12/03 expresado en dólares estadounidenses;

c) Estado de origen y aplicación de fondos (Siempro) por el período comprendido entre el 1°/1/02 y el 31/12/2003 (comparativo con ejercicio 2002) expresado en pesos y dólares estadounidenses;

d) Notas 1 a 5 que forman parte de los estados señalados en 3) *a)* a *c)* precedentes.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas" *c)* y *d)* y sujeto a lo señalado en "Aclaraciones previas" *f)* y *g)*, los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del Cuarto Proyecto de Protección Social al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.398 AR de fecha 25/8/99.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, presentados al Banco Mundial durante el ejercicio comprendido entre el 1°/1/03 y el 31/12/03, correspondiente al Cuarto Proyecto de Protección Social (Prodeso), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscaliza-doras Superiores (Intosai) , incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los SOE y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) En el SOE 174, del ejercicio anterior, se justificaron $ 10.984 (u$s 10.984) que al 31/12/03 constituían obligaciones pendientes de cancelar, posteriormente abonadas por el Siempro no correspondiendo su presentación al banco;

b) Respecto de los gastos justificados bajo la categoría 1-*e)* "Proyectos alimentarios" y 1-*a)* "Proyectos", en los SOE 185 a 196, la AGN remite a los señalamientos expuestos en III-*c)* del informe de auditoría sobre estados financieros (parte de los fondos constituyen anticipos que al 31/12/03 se encontraban pendientes de rendición).

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas" *a)* y sujeto a lo expuesto en "Aclaraciones previas" *b)* el estado correspondiente al Cuarto Proyecto de Protección Social resulta razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al BIRF durante el ejercicio comprendido entre el 1°/1/03 y el 31/12/03, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

La AGN, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, presentados al Banco Mundial durante el ejercicio comprendido entre el 1°/1/03 y el 31/12/03, correspondiente al Cuarto Proyecto de Protección So-

cial (Siempro), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los SOE y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) La solicitud de retiro de fondos 1 expuesta en el estado citado en I- corresponde a la asignación autorizada del componente Siempro, en virtud de la tercera enmienda al convenio de préstamo, por lo tanto no contiene certificado de gasto que la acompañe;

b) En la solicitud de desembolsos 5 se justificaron gastos por u$s 1.551,09 ya rendidos en las solicitudes de retiro de fondos 3 y 4.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas" *b)*, el estado correspondiente al Cuarto Proyecto de Protección Social (Siempro), resulta razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al BIRF durante el ejercicio comprendido entre el 1°/1/03 y el 31/12/03, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado por el ejercicio comprendido entre el 1°/1/03 y el 31/12/03, correspondiente a la cuenta especial Cuarto Proyecto de Protección Social (Prodeso), convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscaliza-doras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado indicado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Cuarto Proyecto de Protección Social (Prodeso) por el período 1°/1/03 y el 31/12/03, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la sección 2.02 (*b*) y apéndice 6 del convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado por el ejercicio comprendido entre el 1°/1/03 y el 31/12/03, correspondiente a la cuenta especial Cuarto Proyecto de Protección Social (Siempro), convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscaliza-doras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado indicado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Cuarto Proyecto de Protección Social (Siempro) por el período 1°/1/03 y el 31/12/03, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la sección 2.02 (*b*) y apéndice 6 del convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno.

De dicho memorando surge:

A. *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/03.*

1. *Consultoría*

Proceso de contratación: la AGN no pudo determinar, en algunos casos, el criterio de selección utilizado para la contratación de los consultores contratados por el proyecto.

Legajos

a) En algunos casos los currículos de los ternados no poseen fecha de emisión, firma del consultor, ni sello de recepción por parte de la Unidad Coordinadora Administrativa Financiera Internacional (UCAFI);

b) No tuvo a la vista varias solicitudes de contratación o de recontratación.

Contratos

a) En algunos casos los contratos no poseen fecha de suscripción;

b) En varios casos se suscribieron en forma retroactiva (posterior al inicio de actividades).

La AGN recomienda profundizar los controles respecto del proceso de selección y contratación de consultores llevado a cabo por el proyecto.

2. *Proyectos alimentarios*

a) En algunos convenios no consta la fecha de la resolución ministerial que aprueba el subsidio;

b) En las rendiciones que presentan las entidades se detallan, en primera instancia, los montos de gastos por componente (formulario 1) y luego se detallan las facturas por cada gasto. No surge el concepto por el cual se realizó específicamente cada gasto.

Según la AGN todo convenio suscripto por el proyecto debe ser posterior a la fecha de la resolución ministerial que lo aprueba.

La auditoría recomienda reformular las planillas de rendiciones de gastos a efectos de una mejor y más clara confección de la información que suministra. Cumplir con la normativa respecto de la validación de los gastos efectuados con fondos del programa.

3. *Registros*

La UCAFI no registró los cheques anulados entre los meses de enero a junio de 2003.

La UCAFI comenta que los cheques anulados son registrados en la contabilidad como "anulados" y son archivados en los asientos respectivos, siendo el mayor contable el registro de los cheques del programa. Asimismo, teniendo en cuenta la observación de la Auditoría General de la Nación la UCAFI implementó un registro de cheques anulados a partir de junio de 2003.

La AGN recomienda mantener un registro auxiliar de cheques anulados.

4. *Fondos rotatorios provinciales y componentes*

a) Córdoba: del total de las rendiciones analizadas el 17,52 % de los gastos, reflejados en las mismas, están sustentados por documentación que no cumple con los registros dispuestos por el órgano fiscalizador (AFIP);

b) Tucumán : la AGN reitera lo señalado en *a)* respecto a gastos por $ 23,50.

La AGN recomienda documentar adecuadamente la información sustentatoria de los gastos canalizados por esta vía.

5. *Equipamiento*

Expediente 784/03: no tuvo a la vista el remito confeccionado por el responsable de compras según se establece en el Manual de Funciones, Operaciones y Procedimientos Administrativos del Prodeso en el punto 4.7.

Expediente 832/03: no tuvo a la vista el remito confeccionado por el responsable de compras, referido a la entrega de tres impresoras láser y tres equipos de fax, según se establece en el Manual de Funciones, Operaciones y Procedimientos Administrativos del Prodeso (punto 4.7.).

La UCAFI comenta que los remitos se encuentran en poder del responsable de patrimonio de la Dirección General de Fondos de Administración Financiera Internacional. La AGN recomienda mantener archivos completos de la información.

6. *Proyectos comunitarios*

Proyecto JU 330 - Juntos hacia un nuevo milenio.

a) No tuvo a la vista el "cuestionario de corroboración", ni la ficha para el análisis del entorno;

b) Una parte significativa del expediente se encuentra sin foliar;

c) No consta documentación (de autoridad competente) que justifique el atraso en el plazo de ejecución:

– Duración del contrato, seis (6) meses.

– Acta de reactivación, 26/8/02.

– Acta de cierre, 17/11/03.

Proyecto SA 262 - Agua 2000.

a) No tuvo a la vista los folios 72 al 76 y del 78 al 115 del expediente. Además una parte significativa del mismo se encuentra sin foliar;

b) No consta documentación (de autoridad competente) que justifique el atraso en el plazo de ejecución de la obra, la misma estaba pautada en seis meses, el acta de inicio tiene fecha 18/4/01 y la última rendición auditada es del 5/8/03.

Proyecto SG 217 - Robles adelante.

a) Una parte significativa del expediente se encuentra sin foliar;

b) No consta documentación (de autoridad competente) que justifique el atraso en el plazo de ejecución:

– Duración del contrato, cinco meses.

– Acta de inicio, 12/7/01.

– Acta de cierre, 10/7/03.

Proyecto JU 274 - Por un futuro mejor: una parte significativa del expediente se encuentra sin foliar.

Proyecto JU 315 - Construcción puesto de salud San Vicente: una parte significativa del expediente se encuentra sin foliar.

La AGN recomienda profundizar los controles y mantener archivos completos de la documentación respaldatoria de los subproyectos llevados adelante por el préstamo. Incrementar el grado de monitoreo de los mismos.

B. *Observaciones del ejercicio*

1. *Consultoría*

Legajos

a) En un número importante de los casos, las declaraciones juradas de incompatibilidades de los consultores están sin fecha de firma, son posteriores al inicio de las actividades;

b) En un caso no tuvo a la vista la copia del título habilitante del consultor.

Pagos

a) En tres casos los honorarios que se abonan a los consultores superan la escala vigente;

b) La AGN encontró algunos comprobantes (facturas/recibos) que no poseen fecha de emisión, algunas no son correlativas en su numeración y otras tienen mal el período de remuneración o la fecha de emisión es anterior al período que se liquida.

La AGN recomienda mantener legajos completos y ordenados con toda la documentación que de cuenta del proceso de contratación de consultores contratados por el proyecto. Profundizar los controles respecto de la categorización de los profesionales y la documentación respaldatoria de los pagos ejecutados.

2. *Proyectos alimentarios*

De las visitas a las provincias objeto de la muestra, la AGN determinó:

Observaciones generales:

a) Al menos el 50 % de los proyectos sufrieron desfinanciación a la fecha o lo estuvieron durante algunos meses (hasta seis);

b) En algunos de los proyectos considerados en la muestra, la AGN detectó que no se tuvo en cuenta, en general, lo reglado por la ley 25.345, que limita los pagos en efectivo, cuando el importe de la factura o documento equivalente, sea superior a $ 1.000, dado que esta norma indica los medios de pagos de características registrables a utilizar, siendo su incumplimiento causal suficiente de impugnación del pago;

c) Los desembolsos efectuados por el FOPAR, una vez ingresados a las cuentas de los beneficiarios, generan intereses, los que no fueron tenidos en cuenta ni como recurso genuino para ser aplicado a los gastos que demanden los comedores, ni fueron contabilizados por la UCAF;

d) La AGN observó que, en algunas ocasiones, los informes realizados sobre las rendiciones, efectuadas por las organizaciones, resultan contradictorios. En primer término se elabora el informe el cual no tiene observaciones, el mismo es acompañado por un acta que sí detalla importes, no elegibles; en días posteriores se emite una nueva acta en donde se indica que las observaciones anteriores fueron subsanadas. Esto determinaría que el informe o las actas no están mostrando la información real;

e) Ninguno de los expedientes de las rendiciones analizadas se encuentra foliado.

La AGN recomienda monitorear y dar cumplimiento a los compromisos asumidos respecto del financiamiento de los proyectos, en el marco de la normativa vigente. Documentar adecuadamente la información que respalda las erogaciones del proyecto. Mantener archivos completos y ordenados, debidamente foliados de la documentación.

Proyecto APOS 011 - Asociación Jardín de Niños.

a) El convenio de financiamiento agregado al expediente no tiene fecha y está incompleto;

b) La documentación original de respaldo de las rendiciones, los presupuestos correspondientes a las compras realizadas por la institución en cada una de las rendiciones y la correlación de los saldos entre cada una de las mismas, sin observaciones que realiza, salvo por: tres de las mencionadas compras corresponden a un mismo proveedor: Todo Hogar y en las planillas de las rendiciones presentadas a la UCAF, se indica erróneamente como número de factura el número de remito.

De la información suministrada, la AGN realiza las siguientes consideraciones:

– Según surge de los datos al pie de las facturas, la impresión de los comprobantes tiene fecha 30/1/03, (comenzando por el número 1.001), al 11/6/03 sólo se habían emitido cinco facturas, tres corresponden a las emitidas a nombre de la Asociación Jardín de los Niños.

– Por la numeración de los recibos (rendiciones 1 y 3) el proveedor habría efectuado 59 cobranzas.

Proyecto AGCB 002 - Asociación Civil de Asesoramiento y Capacitación de Organizaciones de Base, taller “P”.

a) En este proyecto se traba la extensión porque la beneficiaria adeuda rendiciones de cuentas de los años 1996 (expediente 9.906/96, adeuda rendición1 de cuentas) y año 1997 (expediente 193/97, rendición con observaciones). Si se considera qué extensión es accesoria al tramo principal, no se explica cómo no se tomó igual recaudo antes del dictado de la resolución MDS 865/03.

Proyecto AGCB 004 - Parroquia Crucifixión del Señor: en la cuarta rendición adjunta copia de un comprobante (factura) en lugar del original. En la misma no consta el sello del FOPAR que valide el gasto (factura 14.427 del 1°/4/03 por $ 405,20 del proveedor “La Dueña”).

Proyecto AGCB 019 - Centro Vecinal Barrio Bialet Massé.

a) En la primera rendición la UCAFI detalla como rendidos (en el componente alimentario) $ 1.388,27 en lugar de $ 992,33 que presenta la organización.

La AGN tuvo a la vista facturas de un proveedor cuya fecha de vencimiento no resulta coherente (27/87/03).

Proyecto AGCB 021 - Fudesec.

a) Dentro de la misma rendición la AGN tuvo a la vista una factura cuya fecha de vencimiento es anterior a su emisión, la misma es la 1.718 del 29/5/03 por $ 96;

b) En la séptima rendición la factura II 1.897 por $ 630 no indica destinatario.

Proyecto AGCB, 039 - Caritas Arquidiocesana de Córdoba.

a) En la rendición 2 se presenta una factura vencida, que además es del tipo "A" 5- 03.404 del 22/5/03, del proveedor "Casa Rayo" por $ 237,03; (se incluye el IVA discriminado);

b) En la séptima rendición se adjunta copia de un comprobante (factura) en lugar del original. (La factura es la 4-09.537 del 10/10/03, del proveedor "La Unión", por un monto de $ 64,50.)

Proyecto AGCB 041 - Centro Comunitario Liceo I, II y III.

a) El convenio de financiamiento carece de fecha. No tuvo a la vista el dictamen legal del servicio jurídico del Ministerio de Desarrollo Social, previo y obligatorio al dictado de la resolución ministerial MDS - 2.346/02. Solicita al FOPAR que informe cuál fue el resultado del seguimiento posterior a la rescisión del convenio de financiamiento, si se ha exigido la devolución del dinero en caso de corresponder o se han adoptado otro tipo de acción al respecto;

b) El proyecto fue rescindido mediante resolución Secretaría de Política Social y Desarrollo Humano SPS y DH 515 del 29 de junio de 2004. La documentación de respaldo en original está en poder de la organización, la UPF de Córdoba sólo tiene en su poder algunas fotocopias de las facturas que se presentaron en su momento. Por tal motivo la auditoría no puede expedirse acerca de los gastos efectuados en dichas rendiciones ($ 34.046,67).

Proyecto AGCB 067 - Red de comedores solidarios: la AGN tuvo a la vista los presupuestos correspondientes a la firma "Distribuidora Nando" a la cual se le efectuaron compras de alimentos durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Proyecto AGCB 071 - Comisión Vecinal Barrio El Quebracho.

a) En este proyecto hubo un procedimiento no válido en la facturación según surge de fojas 155 y siguientes, muchas de las facturas implicadas, corresponden al comercio "Abastecimiento Córdoba", se refieren a rendiciones del año 2003. Se encuentra en situación de cierre ya que se detectaron gran cantidad de compras a un comercio inexistente, según la comprobación realizada por el personal de la UPF provincial y la denuncia del supuesto comerciante en la AFIP por la utilización de su identificación tributaria para la elaboración de facturas y posterior emisión de las mismas ($ 76.177,54);

b) Durante la primera auditoría realizada por la UCAF se detectaron facturas vencidas, las cuales según acta posterior fueron reemplazadas. Asimismo, estas nuevas facturas presentadas no poseen sello de rendidas al FOPAR.

Proyecto AGSM 003 - Fundación Educar.

a) En la rendición 2 constan dos facturas cuyos importes fueron cancelados con bonos provinciales, por un total de $ 3.203,21;

b) En la misma rendición consta copia del comprobante (factura) en lugar del original (factura es la 456 del 30/11/02 por $ 220 del proveedor "Mario Arias");

c) En la rendición 3 existe una factura sin fecha por $ 52,25 del proveedor "Avícola Ale";

d) En la rendición 4 no tuvo a la vista un comprobante por $ 13 (proveedor "Frutas Saabag").

Proyecto AGSM 005 - Fundación CEFA.

a) En la rendición 3, la AGN encontró una factura vencida por $ 28 del 18/2/03, proveedor "Politeo";

b) No tuvo a la vista los extractos bancarios en los que se detallan los gastos rendidos por ese concepto.

Proyecto AGSM 024 - Fundación Familia y Salud.

a) No tuvo a la vista varios comprobantes (facturas) rendidos, por un total de $ 11.336,75;

b) En la rendición 9 consta copia de la factura 2-999 del 11/8/03 por $ 800 del proveedor "Supercar-nes Belén".

Proyecto AGSM 052 - Centro Comunitario San Miguel Arcángel.

a) Existen comprobantes cuya fecha de vencimiento es anterior a la de su emisión;

b) Existen comprobantes (facturas) que no indicaban el destinatario;

c) No tuvo a la vista comprobantes (facturas) rendidos por un total de $ 301;

d) En la sexta rendición se detalló el importe de un *ticket* en forma errónea, se lo imputó por $ 68,33, que en realidad es el vuelto por el dinero entregado, en lugar de detallar $ 31,67 que es importe gastado;

e) En la rendición 10 copia de la factura 6- 18.092 del 4/11/03 por $ 47,74 del proveedor "Wolf's".

Proyecto AGSM 056 - Asociación Civil Luchemos en Familia

a) En la rendición 4 consta copia de la factura 11.642.662 del 14/3/03 por $ 76,80 del proveedor "Edet";

b) No tuvo a la vista (rendición 6) la factura detallada como 1-5.645 del 22/5/03 por $ 576 del proveedor "José Farias e Hijos".

Proyecto ASAL 004 - Fundación ANPUY.

a) El archivo de la documentación que contienen los presupuestos de las compras efectuadas por el subproyecto se encontraba desordenada.

b) El personal a cargo facilitó copia del formulario I de rendición 3 firmado por la autoridad del mismo (sin sello de recepción de la UCAF), la AGN observó que su saldo final no concuerda con el presentado en el legajo;

c) Existen discrepancias en la información que surge de los formularios I de rendiciones en poder del proyecto presentadas por la Fundación ANPUY, y los que esta

organización mantiene entre sus archivos (tenían cifras modificadas sin ser presentadas a la UCAF);

d) En la novena rendición se agregó en copia auditada la cifra de $ 150,03 en concepto de gastos generales, adjuntamos fotocopia del extracto bancario con el detalle del mismo;

e) En la rendición 10 no pudo verificar el importe de $ 101,87 por el concepto de erogaciones referidas a los gastos bancarios pues además todos los extractos bancarios originales no se encontraban en la oficina del ANPUY.

Proyecto ASAL 006 - Programas sociales comunitarios.

a) De la rendición 2 no tuvo a la vista la factura 1.582 del 27/12/2002 de la firma F. Valle Lerma por $ 350;

b) De la rendición 3 no tuvo a la vista la factura original 2.173 del 29/1/2003 de la firma Plásticos Agro por $ 830 expresado en el número de orden 18 de la planilla anexa. El personal a cargo de la institución facilitó una fotocopia de la misma, la cual no había sido intervenida por la UCAF provincial;

c) En las rendiciones 7 y 8 se duplicaron las facturas 7 del ingeniero Cesar R. Yanse por $ 650 y 9 de la licenciada Liliana M. Villarreal por $ 857,60. Dicho error de duplicidad fue corroborado por la auditoría del FOPAR con fecha 12/6/2003 y 14/8/2003;

d) En la rendición 9 tuvo a la vista la factura 693 del 28/7/2003 de la firma Luis E. Rioja por $ 360 expresado en el número de orden 16 de la planilla anexa, con el número de CAI vencido y rendido al FOPAR con fecha 14/8/2003. (Las autoridades de la entidad a posteriori de la auditoría, acercaron la anulación y nueva emisión de la factura de dicha compra, que el proveedor tenía en su poder.)

Proyecto ASAL 063 - Comedor Infantil María Medianera de Todas las Gracias: la AGN verificó la documentación original de respaldo, los presupuestos correspondientes a las compras realizadas por la institución en cada una de las rendiciones, y la correlación de los saldos entre cada una de las mismas, sin observaciones que realizar. Detectó un depósito de $ 14.500 de fecha 3/7/2003 en la caja de ahorro afectada al proyecto, del cual se informó que era una suma que no correspondía al giro del subsidio. La aclaración del presente hecho no se encuentra documentada en el legajo de la delegación provincial del proyecto.

Proyecto AJUJ 001 - Federación de Comedores Infantiles.

a) En la rendición 3 la organización comete un error de suma en el componente gastos generales, rinde por $ 880,88 cuando en realidad debió rendir por $ 979,88. Cabe aclarar que el FOPAR tomó el valor erróneo determinado para el rubro;

b) Sobre la rendición citada en *a)*: la AGN no tuvo a la vista los comprobantes (facturas) por un total de $ 1.184;

c) En la rendición 11 la organización rindió la factura 38.064 del proveedor "Comodín" por $ 655,68, el importe de la misma asciende a $ 955,68;

d) En la rendición 12, el FOPAR cargó en el sistema $ 1.593,33 en concepto de gastos generales, mientras que la organización rindió por estos conceptos $ 1.595,33;

e) La rendición 13 correspondiente al período de noviembre 2003, fue contabilizada en el ejercicio 2004.

Proyecto AJUJ 002 - Obispado de Jujuy - "El pan nuestro de cada día".

a) El saldo final de la segunda rendición es de $ 29.895,19 mientras que el saldo inicial de la rendición 3 es de $ 28.895,19. Esta diferencia de $ 1.000 se arrastra hasta la última rendición presentada durante el año 2003;

b) Existen algunos comprobantes (facturas) que conforme se detalla al pie de los mismos, a la fecha de emisión se encontraban vencidos;

c) Existen discrepancias en la información correspondiente a los gastos generales de la rendición 5 lo que se detalla en los formularios I y II, mientras el primero informa que ascendieron a $ 344,04 el segundo los detalla $ 336,90;

d) En la rendición 3 consta la factura 13.708 de YPF gas por $ 1.237,60 sin sello de "rendido FOPAR";

e) En la rendición 12 se detalla el recibo 8.824 del 28/10/03 de la empresa Repsol YPF por $ 281,44, el comprobante tenido a la vista ascendía a $ 278,63.

Proyecto AJUJ 004 - Improdes

a) Existen comprobantes (facturas), por un total de $ 660,50, que no poseen el sello de rendido a FOPAR;

b) En la rendición 5 la factura 17 con fecha 28/7/03 (proveedor Santiago Zamora) por $ 400 no indica en el detalle a quién se le presta el servicio. Idéntica situación se plantea en la rendición 6 con la factura 1-446 del 30/9/03 del proveedor Minimercadito Darío por $ 286.

Proyecto AJUJ 035 - Red Gloria del río Chijra.

a) En la rendición 5 la organización omitió sumar $ 5 en concepto de gastos bancarios, que se encuentran descriptos en el formulario II;

b) En la rendición 8 se detalló la factura 1-1.684 del 12/8/03 del proveedor "Frigorífico Las Varillas" por un total de $ 771, el comprobante tenido a la vista por la AGN totalizaba $ 711;

c) Existen comprobantes (facturas), por $ 820,10, que no poseen el sello de rendido a FOPAR.

Proyecto AJUJ 057 - Confederación de Centros Vecinales.

a) En la rendición 3 se incluye la factura 10-31.430 del 14/7/03 del proveedor "Estación de servicio Friuli" por un importe de $ 15 realizada a nombre de "Partido Justicialista";

b) Dentro de la misma rendición se encontraron otras dos facturas, la 10-31.727 del 23/7/03 por $ 15 y la 1.031.983 del 30/7/03 por $ 20 ambas del proveedor "Estación de servicio Friuli" que no indicaban a nombre de quién se realizaban;

c) Tuvo a la vista facturas de servicios sin sello de pagado por un total de $ 251,58;

d) En la rendición 5 la organización cometió un error en la suma del componente alimentario, se rinde $ 11.920,65, según la auditoría el total asciende a $ 11.956,65.

Proyecto AJUJ 076 - Sagrado corazón, pan y dignidad: a la organización se le objetaron gastos por no cumplir con los requerimientos previstos para la presentación de las rendiciones. Posteriormente la misma salvó la objeción con la presentación de documentación correspondiente; levantando las observaciones, estos nuevos comprobantes –facturas– no presentan el sello de "rendido FOPAR". Al respecto, si bien al realizarse las observaciones también se hicieron los correspondientes asientos de ajuste, al solucionarse el problema estos asientos no fueron revertidos. Es decir la organización rindió los importes objetados dos veces, la primera en la presentación original y en segunda oportunidad en la rendición 6.

Proyecto AGBA 004 - Iglesia Evangélica Ministerio Apocalipsis.

a) No tuvo a la vista comprobantes (facturas), por un total de $ 1.233,95 rendidos como gastos del proyecto;

b) En la rendición 9 la organización incluye la factura 21 (proveedor "Panificadora") por $ 266 cuando en realidad el importe de la misma era de $ 226;

c) En la misma rendición tuvo a la vista un comprobante (factura) por $ 203 cuyo vencimiento según se detalla al pie del mismo es anterior a la fecha de emisión del mismo;

d) Existen comprobantes que son copias por un total de $ 319,88.

Proyecto AGBA 013 - Sociedad de Fomento Villa Independencia.

a) Tuvo a la vista algunos comprobantes (facturas) que no cumplen con las disposiciones emanadas de la AFIP (no poseen fecha de vencimiento);

b) En la cuarta rendición la organización presenta como comprobante de pago copia del libro IVA del comercio donde realizó la compra;

c) No tuvo a la vista la factura 6-001 del 24/6/03 detallada en la rendición 7. Por un error en la suma la organización rindió en defecto $ 39 correspondientes a la rendición 6. El importe presentado y contabilizado por la UCAFI es de $ 1.150,31 y el determinado por la auditoría es de $ 1.189,91.

Proyecto AGBA 035 - Coordinadora de Jardines Maternales Comunitarios de La Matanza.

a) En la sexta rendición la factura 2.907 con fecha 23/6/03 del proveedor "Carnicería Margarita" por $ 300 no indica en el detalle a quién se le presta el servicio;

b) En la octava rendición la organización duplicó los gastos bancarios por $ 114 (la UCAFI contabilizó lo expuesto por la organización).

Proyecto AGBA 273 - Red Cimientos.

a) En la segunda rendición la organización por un error en la suma rindió en exceso $ 44,70, (la UCAFI contabilizó lo expuesto por la organización);

b) En la tercera rendición la organización por un error en la suma rindió en defecto $ 99,20, (la UCAFI contabilizó lo expuesto por la organización);

c) Algunos comprobantes (facturas) que no cumplen con las disposiciones emanadas de la AFIP (no poseen fecha de vencimiento);

d) No tuvo a la vista facturas por un total de $ 62;

e) En la quinta rendición la factura 464 con fecha 23/9/03 del proveedor "La Bombonera" por $ 302 no indica en el detalle a quién se le presta el servicio.

La AGN recomienda mantener legajos completos con toda la documentación que respalden las erogaciones efectuadas con fondos del programa para este componente. Profundizar los controles respecto de las rendiciones recepcionadas por el proyecto así como también sobre las transferencias de fondos y su registración.

3. *Visitas - Proyectos alimentarios Gran Posadas*

a) Proyecto alimentario APOS 007

Organización: ONG Casa de la Mujer - Delegación Villa Cabello. Cantidad de comedores: 4.

No se realizaron las visitas a los comedores, dado que actualmente no poseen financiación por parte del proyecto 4.398.

b) Proyecto alimentario APOS 009

Organización: Casa de la Mujer de la provincia de Misiones.

Cantidad de comedores: 5.

No se realizaron las visitas a los comedores, dado que actualmente no poseen financiación por parte del proyecto 4.398.

c) Proyecto alimentario APOS 015

Organización: Federación de organizaciones vecinalistas y fomentistas.

Cantidad de comedores: 6.

Comedor: San José Obrero

La AGN realizó la visita al comedor, verificando el componente equipamiento del convenio, y la dotación del personal afectado al mismo. Al momento de la merienda no se encontraba la responsable del mismo siendo atendido por las colaboradoras. Respecto de la infraestructura, el techo de chapa realizado en la galería del domicilio de la responsable no contaba con la junta de unión de los mismos en su parte media. Según informó el personal de la UEP recibe, principalmente, el subsidio de la EBY (Entidad Binacional Yacyretá) dado que es población costera que fue reinstalada, y el proyecto 4.398 complementa con su aporte las necesidades, pero se genera el inconveniente, tal cual lo reafirmó la persona a cargo en ese momento del comedor, el cumplimiento de la entidad es bastante deficiente.

Comedor: Barrio Las Vertientes

La AGN realizó la visita al comedor, verificando el componente equipamiento del convenio, y la dotación del personal afectado al mismo al momento de la merienda. Respecto de la infraestructura el comedor contaba con un techo de chapa con un cielorraso de madera, generándose un espacio donde los roedores tenían su hábitat, y generaban un problema importante en el mantenimiento de los alimentos que son consumidos por los niños. Según informó el personal de la UEP el comedor recibe, principalmente, el subsidio de la EBY (Entidad Binacional Yacyretá).

Comedor: Barrio Santa Rosa

La AGN realizó la visita al comedor, verificando el componente equipamiento del convenio, y la atención era brindada exclusivamente por la persona a cargo del comedor. En el momento de la visita el mismo no contaba con agua corriente.

d) Proyecto alimentario APOS 021

Organización: Fundación para la amistad americana. Cantidad de comedores: 5.

Comedor: Comedor comunitario Chacra 65

La AGN realizó la visita al comedor, verificando el componente equipamiento del convenio, y la dotación del personal afectado al mismo. Observó que no funcionaban el freezer y la heladera.

e) Proyecto alimentario APOS 024

Organización: MBA APO Mbarete.

Cantidad de comedores: 11.

Comedor: El Caminito

La AGN realizó la visita al comedor, verificando el componente equipamiento del convenio. Observó que no se encontraban dadas las condiciones necesarias de higiene para la prestación del servicio. El comedor sólo cuenta con una tabla fija sin ninguna silla que hace las veces de mesa. La encargada indicó que atiende a aproximadamente 100 beneficiarios diariamente, complementando con tablones para armar el lugar donde prestar el servicio.

f) Proyecto alimentario APOS 025

Organización: Asociación Civil San Ramón. Cantidad de comedores: 1.

La AGN no realizó la visita al comedor, dado que actualmente no posee financiación por parte del proyecto 4.398.

g) Proyecto alimentario APOS 026

Organización: Asociación Civil Solidaria Niños-as de la Calle El Refugio.

Cantidad de comedores: 4.

Comedor: Cristal

La AGN realizó la visita verificando el componente equipamiento del convenio, fue recibida por la responsable quien mantiene tanto el depósito de alimentos como el freezer en su propia casa (lindera al comedor), la AGN observó que no se encontraban dadas las condiciones necesarias de higiene.

Gran Córdoba

a) Proyecto alimentario AGCB 002

Organización: Asociación Civil de Asesoramiento y Capacitación de Organizaciones de Base, taller “P”.

Cantidad de comedores: 9.

Comedor: Sol de luna

Atendió su presidenta e informó que, desde fines de agosto, están desfinanciados, a pesar de ello todavía se dan prestaciones no más de tres veces por semana que financian a través de actividades que realizan.

Comedor: Diente de leche

El comedor se encuentra actualmente desfi-nanciado, al momento de la visita de la AGN estaba cerrado.

Comedor: Piecitos descalzos

El comedor se encuentra actualmente desfi-nanciado, al momento de la visita estaba cerrado.

b) Proyecto alimentario AGCB 004

Organización: Parroquia Crucifixión del Señor.

Cantidad de comedores: 7.

Comedor: Comedor San Jorge

La AGN presenció el almuerzo de unos cincuenta beneficiarios, el total de los mismos es de 102. Este comedor estuvo desfinanciado durante cuatro meses aproximadamente.

Comedor: Comedor Paul Harri

Durante la visita se estaba sirviendo la cena, el menú constaba de guiso de pollo con arvejas y naranja de postre. Los beneficiarios presentes eran 23 de un total de 72 en lista.

Comedor Paul Harri

El comedor tiene aprobadas 1.496 prestaciones mensuales de almuerzo, con una cantidad diaria de 68. Teniendo en cuenta que la visita de la AGN fue realizada a fines de la primera quincena de septiembre de 2004 se dan datos sobre este período obtenidos de los instrumentos de seguimiento.

En la certificación mensual de prestaciones presentada por la Organización Parroquia Crucifixión del Señor y correspondiente al período 1°/9/04 al 30/9/04, se declara una cantidad de 1.088 prestaciones de almuerzo otorgadas en dicho período. Teniendo en cuenta que las mismas se brindan de lunes a viernes, el promedio diario (dividiendo por 22 días) es de 50 prestaciones.

Este comedor no tuvo visitas de seguimiento en esos días pero sí en las siguientes fechas:

17/8/04 - Aquí se observaron 71 prestaciones.

27/9/04 - Aquí se observaron 49 prestaciones.

c) Proyecto alimentario AGCB 019

Organización: Centro Vecinal Barrio Bialet Massé. Cantidad de comedores: 1.

Comedor: Colorín Colorete

La AGN no pudo visitar este comedor porque, actualmente, no está brindando asistencia.

d) Proyecto alimentario AGCB 026

Organización: Serviproh.

Cantidad de comedores: 11.

Comedor: Horneritos I

Al momento de la visita se encontraba en el lugar la responsable del comedor. El comedor trabaja con otros programas que también les brinda mercadería o financiamiento. Tiene 30 beneficiarios. La AGN tuvo a la vista el listado de beneficiarios, la mercadería y los remitos de entrega de la misma. El comedor estuvo dos meses sin financiamiento.

Comedor: Horneritos II

Según comentarios de la encargada el 70 % de los niños que asisten al lugar sufren de problemas de desnutrición.

Cabe señalar que el mismo estuvo dos meses sin financiamiento. El comedor tiene 145 beneficiarios. La AGN tuvo a la vista los remitos de entrega de mercadería.

e) Proyecto alimentario AGCB 039

Organización: Caritas Arquidiocesana de Córdoba. Cantidad de comedores: 24.

Comedor: La amistad

Actualmente el comedor está desfinanciado, según la responsable del mismo, existe un alto nivel de desnutrición entre los niños del lugar, cabe destacar que se trata de un lugar donde las viviendas son precarias y se accede a las mismas a través de pasillos.

Comedor: Papá Noel

El comedor está desfinanciado desde hace cinco meses, en este momento trabaja solamente con niños de 0 a 5 años, el resto de los beneficiarios no recibe prestaciones (embarazadas, ancianos, etcétera). Los colaboradores elaboran pastelitos y pastafrolas para recaudar fondos y comprar con ellos alimentos. Mientras recibió financiamiento del FOPAR tuvo 43 beneficiarios, ahora tiene 65.

Comedor: San Marco

Actualmente el comedor no cuenta con el financiamiento del FOPAR.

La encargada comentó que las prestaciones se mantienen a pesar del desfinanciamiento, y que tienen entre 45 y 65 beneficiarios según la prestación. En el lugar tienen también una guardería y servicio médico a través de un dispensario vecino.

f) Proyecto alimentario AGCB 067

Organización: Red de comedores solidarios. Cantidad de comedores: 7.

Comedor: Gotitas de amor

El comedor no brinda prestaciones desde hace dos meses aproximadamente. Durante el financiamiento del FOPAR tenía 148 beneficiarios para la cena y la merienda. La AGN observó un freezer que fue adquirido con fondos del FOPAR.

Comedor: Solidaridad

El comedor no brinda prestaciones desde hace dos meses aproximadamente. Durante el financiamiento del FOPAR tenía 140 beneficiarios para la cena y la merienda. La AGN observó la vajilla que fue adquirida con fondos del FOPAR.

g) Proyecto alimentario AGCB 071

Organización: Comisión Vecinal Barrio El Quebracho. Cantidad de comedores: 1.

Comedor: El Quebracho

La AGN no pudo visitar este comedor porque no está brindando asistencia.

Gran San Miguel de Tucumán

a) Proyecto alimentario AGSM 001

Organización: Caritas Arquidiocesana.

Cantidad de comedores: 20.

Actualmente estos comedores están desfi-nanciados.

El FOPAR comenta que el proyecto culminó el convenio de financiamiento original y no aceptó la organización solicitante la extensión de financiamiento.

b) Proyecto alimentario AGSM 003

Organización: Fundación Educar.

Cantidad de comedores: 5.

Actualmente estos comedores están desfi-nanciados.

El FOPAR comenta que el proyecto se ejecutó incorrectamente, actualmente el programa ha suspendido los desembolsos y está realizando el trámite en el área jurídica del ministerio para cancelarlo.

Gran Salta

a) Proyecto alimentario ASAL 001, 004, 006, 045, 063

Organización: Comedor Casa de Nazareth.

Cantidad de comedores: 1.

Comedor: Casa de Nazareth

Organización: Fundación ANPUY. Cantidad de comedores: 3

Comedores: Nuestra Señora de Luján, Santa Ana y San Joaquín, San José.

Organización: Programas sociales comunitarios. Cantidad de comedores: 5.

Comedores: Centro de Desarrollo Comunitario San Juan Bautista y Hogar Niño Dios.

Comedor: Hogar de Ancianos Paulo VI.

Comedor: Hogar Luz y Vida.

Organización: Asociación de Comedores Comunitarios e Infantiles.

Cantidad de comedores: 5.

Comedor: Centro Infantil La Floresta.

Comedor: El Milagro (Juana Muro).

Comedor: Chirolita del Barrio San Francisco Solano.

Comedor: Cuerpo de Policía.

Comedor: Norte Grande.

Organización: Comedor infantil María medianera de todas las gracias.

Cantidad de comedores: 1.

Comedor: Comedor infantil María medianera de todas las gracias.

La AGN realizó la visita al comedor, verificando el componente equipamiento del convenio, y la dotación del personal afectado al mismo, aclarando que de acuerdo a lo conversado con la autoridad a cargo del mismo y el personal de la UCAF provincial actualmente no cuentan con el subsidio encontrándose a la espera de la ampliación complementaria. Independientemente de esto, el personal a cargo del comedor comentó del buen nivel de alimentación suministrado, durante el período de vigencia del convenio del proyecto alimentario.

Comedor: Hogar Hijos de María

A partir del mes de noviembre de 2002 el Arzobispado de Salta es el nuevo administrador, la AGN no tuvo a la vista el acta que indique cuál fue el destino del equipamiento subsidiado por el proyecto 4.398.

Gran Salvador de Jujuy

a) Proyecto alimentario AJUJ 001

Organización: Federación de Comedores Infantiles. Cantidad de comedores: 18.

Comedor: Arco iris

Al no encontrarse la responsable las personas presentes no tienen en su poder los listados de asistentes y de menúes. Asimismo, la AGN verificó que la mercadería no se almacena en el lugar, al consultarse a los presentes se informó que la misma se encontraba en el domicilio particular de la responsable porque no consideraban seguro el comedor para guardar la mercadería.

Comedor: Emanuel

A pesar de encontrarse los responsables, éstos no presentaron el listado de beneficiarios presentes ni el menú diario.

b) Proyecto alimentario AJUJ 002

Organización: Obispado de Jujuy - “El pan nuestro de cada día”. Cantidad de comedores: 4.

Comedor: Virgen de Guadalupe

La responsable del lugar informó que las prestaciones que está brindando este comedor son muy pocas ya que no cuentan, actualmente, con financiamiento del FOPAR. Asimismo, en base al pan que preparan y venden (además de abastecer a la red de comedores que integran) pueden ofrecer prestaciones dos o tres veces a la semana. Además brindan apoyo escolar, taller de carpintería, computación y cultivan una huerta.

c) Proyecto alimentario AJUJ 004

Organización: Improdes.

Cantidad de comedores: 7.

Comedor: Santa Teresita

Este comedor estuvo aproximadamente dos meses y medio sin financiamiento del FOPAR.

Comedor: San Francisco de Asís

La AGN tuvo a la vista el equipamiento adquirido y la infraestructura realizada. La encargada informó que el comedor estuvo sin financiamiento durante siete meses, cuando comenzó nuevamente con las prestaciones y luego de un control médico se detectó que 25 niños de los 146 que asisten se encontraban en canal dos de desnutrición.

d) Proyecto alimentario AJUJ 057

Organización: Confederación de Centros Vecinales.

Cantidad de comedores: 12.

Comedor: Nacer para crecer

Tuvo a la vista listados de presentes, una carpeta con el menú diario, remitos de la mercadería que se recibe y el equipamiento adquirido. Desde hacía dos meses que no tenían financiamiento del FOPAR, de los cincuenta beneficiarios que atendían a la fecha de visita se había reducido a sólo veinte, mantienen estas prestaciones con la venta de tortas y empanadas que ellos elaboran.

e) Proyecto alimentario AJUJ 076

Organización: Sagrado Corazón, pan y dignidad.

Cantidad de comedores: 1.

Comedor: Sagrado Corazón, pan y dignidad

La AGN tuvo a la vista el equipamiento adquirido y la infraestructura realizada. El comedor desde hacía un mes no tenía financiamiento del FOPAR y funcionaba con fondos propios, por este inconveniente sólo puede realizar prestaciones dos o tres veces por semana.

La AGN recomienda monitorear el cumplimiento de los prestadores asignados a los diferentes proyectos alimentarios.

4. *Pasajes y viáticos*

a) Se registraron en la cuenta de viáticos erogaciones que corresponden a pasajes (rendición anexa al asiento 2.003.641.981 por $ 155,50 y $ 120,50);

b) Respecto del importe rendido el 22/12/03 por $ 336 correspondiente al viaje Olmeda/ Tucumán, la AGN no tuvo a la vista la tarjeta de embarque de regreso.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

5. *Seminarios*

Expediente 1.031/03: la factura C 1-00000029 del 12/12/02 emitida por Transporte Riera por $ 2.800 no se encuentra a nombre del proyecto.

Expediente 924/03

a) El expediente no se encuentra foliado;

b) No tuvo a la vista la planilla de rendición de gastos;

c) La apertura del expediente se realizó con posterioridad a la emisión de las facturas y recibo de cobro del proveedor Tower Travel; así como la emisión del asiento contable y su efectivo pago.

Expediente 934/03

a) La solicitud de apertura del expediente no posee firma del coordinador general del FOPAR, sólo tuvo a la vista el sello del mismo;

b) La factura B 5-00034.987 del 25/8/03 por $ 489, no se encuentra a nombre del proyecto.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

6. *Equipamiento*

Expediente 832/03

a) La AGN verificó atrasos en la entrega de bienes, según la orden de compra (25/6/03), según el remito del proveedor (3/7/03);

b) La orden de compra de ampliación de la adquisición no se encuentra suscripta por el proveedor, la foliación no sigue una correlatividad y algunas hojas se encuentran sin número;

c) La factura correspondiente a la ampliación de la compra es copia de un fax.

Expediente 947

Se produjo un atraso de 19 días en la entrega de los bienes adquiridos. Según fecha de orden de compra se debió efectuar el 26/9/03 y según remito la recepción se formalizó el 15/10/03.

Expediente 974

La orden de compra no tiene firma del proveedor.

Metodología de adquisiciones de bienes

Las adquisiciones de bienes durante el ejercicio 2003 ascendieron a $ 226.931,76 (compras de 93 equipos de computación –PC–. Al respecto, se realizaron varias operaciones mediante el método de "comparación de precios", cuando, por el carácter de las compras, de haberse hecho en un solo proceso, hubiere correspondido aplicar el método de "licitación pública", según el Manual de Funciones, Operaciones y Procedimientos Administrativos del Prodeso –capítulo cuarto–.

La adquisición de equipamiento cuenta con una programación anual previa, desde la cual se puede determinar el procedimiento a cumplir.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información y transparencia de los actos.

7. *Registros*

Disponibilidades

a) Se registraron contablemente transferencias bancarias (pagos) que al cierre no habían sido formalizadas (no se dio la orden al banco) BNA cuenta corriente 2.712/66 (Propais) $ 970.029,12 y cuenta corriente 2.522/61 (Prodeso) $ 45.545,06;

b) Existen operaciones pendientes de contabilización que no se regularizan al momento de efectuar la conciliación bancaria sino en meses posteriores;

c) Dentro de las partidas a conciliar, existen algunas a las cuales se las denomina devolución de proyecto, no pudiéndose identificar realmente a qué corresponde cada una de ellas.

La AGN recomienda mantener controles internos adecuados a efectos de mejorar la calidad de la información.

8. *Fondos rotatorios provinciales y componentes*

Misiones

a) En la rendición de fondo fijo del 14/5/2003 se encuentra una factura de la firma Telecom ante la cual fue abierto un expediente de reclamo por cobro de mayor valor en el servicio, existe documentación de respaldo de la suma abonada;

b) En la rendición de fondo fijo del 22/9/2003, la rendición de viáticos del señor Saúl Kuperman se consideró el importe de $ 184 siendo la rendición realizada por $ 168.

Jujuy

La rendición del mes de agosto de 2003, contabilizada por la UCAF el 11/9/03 incluye $ 50 que fueron abonados a la señora Celasona Abalos, no existiendo constancia alguna de que esta persona pertenezca al programa, ni autorización alguna para el pago en cuestión.

Fondo Rotatorio FOPAR

a) Recibo de fecha 8/5/2003 de "Alquiler de autos - Luján" no responde a las formalidades de AFIP para la emisión de comprobantes;

b) Factura de fecha 7/5/2003 de "Luis Daniel Alonso", por servicio de remises menciona que el proveedor tiene como condición frente al IVA, de "Responsable no inscripto", siendo que la misma era admisible únicamente para los profesionales.

La AGN recomienda mejorar los controles administrativos a efectos de eficientizar la calidad de la información.

9. *Gastos generales*

a) Existen órdenes de compra sin firma del proveedor;

b) Tuvo a la vista órdenes de compra con firma del proveedor sin aclaración;

c) Algunos comprobantes de viaje no cuentan con el respectivo cupón de autorización para realizar el mismo;

d) Existe un cupón de autorización de viaje con sello pero sin firma del responsable.

La AGN recomienda mejorar los controles administrativos de la documentación.

10. *Falencias administrativas*

a) En gran parte de las órdenes de pago que se realizan no se aclaran las firmas de quienes la autorizan;

b) No que se cumplen con todos los requisitos referentes a la recepción de los bienes;

c) La AGN no pudo constatar que se realicen arqueos periódicos de fondos fijos, tanto de los componentes como de las provincias;

d) Los términos de referencia de los consultores no prevén el pago de viajes y viáticos;

e) No existe separación de funciones entre quien liquida los viáticos y la persona que los paga;

f) No se cumple con el ingreso al fisco de las retenciones practicadas, en las fechas de vencimientos determinadas por la AFIP, teniendo en cuenta el momento en que se practica la retención;

g) Proyectos alimentarios a desembolsar (21/12/03):

1. Se encuentran devengados e incluidos como inversiones, desembolsos por un total de $ 107.493 que al cierre del año 2003, aún no habían sido pagados.

2. Como consecuencia de lo señalado en 1. anterior, la AGN observó un considerable diferimiento entre la fecha de devengamiento (según proyecto) y la de transferencia real.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

Siempro

A - *Observaciones del ejercicio*

1. *Consultores*

Legajos

a) Los currículos no poseen sello de recepción de la UCAFI (Unidad de Coordinación Administrativo Financiera Internacional);

b) En varios casos los currículos presentados (ternas) no poseen fecha de emisión;

c) En la totalidad de los casos analizados no tuvo a la vista el cuadro de evaluación con el puntaje obtenido por cada ternado, por lo que no se puede determinar el criterio de selección aplicado;

d) En varios casos no tuvo a la vista la solicitud de contratación o recontratación para el período 2003;

e) En algunos casos no tuvo a la vista la constancia de inscripción ante la AFIP del profesional.

La AGN recomienda mantener legajos completos y ordenados con toda la documentación respalda-toria del proceso de selección, evaluación y contratación de los consultores por el proyecto.

Contratos

a) En la mayoría de los contratos analizados no se aclara la firma del consultor o del responsable por parte del proyecto;

b) En varios casos no concuerda la categoría asignada con el honorario determinado;

c) En un caso no tuvo a la vista nota de autoridad competente que justifique el cambio de categoría expre-

sado en el contrato suscripto el 1°/7/03, ya que las actividades a desarrollar expresadas en los TOR (términos de referencia) son las mismas para todos los contratos celebrados con el consultor durante el período 2003;

d) En algunos casos los contratos se celebraron en una fecha anterior a la de la solicitud de recontratación.

Pagos

a) En un caso, en el desembolso 5, se duplicó la justificación de gastos por u$s 1.551,09 ya que dichas erogaciones se encontraban justificas en las solicitudes 3 y 4;

b) En un caso no se practicó la retención de impuesto a las ganancias correspondiente ($ 160);

c) En un caso la factura 043 correspondiente al pago de honorarios del mes de junio/03, se emitió con posterioridad a la orden de pago 218 correspondiente a dicho mes;

d) En un caso practicó la retención del impuesto a las ganancias en exceso por $ 135,86;

e) En un caso los recibos de honorarios 035 al 042 inclusive, entregados por el consultor, correspondientes a los meses de enero/agosto/03 no poseen fecha de emisión.

Informes

En dos casos los informes presentados no aclaran el día y el mes de recepción de la UCAFI (Unidad de Coordinación Administrativo Financiera Internacional). No tuvo constancia de la aprobación de los mismos.

Observaciones de las órdenes de pago globales de honorarios

a) Las órdenes de pagos 105 del 4/3/03 y 148 del 1°/4/03 no poseen firma autorizante;

b) En las órdenes de pago 150 del 3/4/03 y 180 del 2/5/03 no se aclaran las firmas.

La AGN recomienda mantener legajos completos y ordenados con toda la documentación respalda-toria del proceso de selección, evaluación y contratación de los consultores por el proyecto.

2. *Consultores - Personal de contrapartida*

Legajos

a) En la totalidad de los casos analizados los currículos no poseen sello de recepción por parte de la UCAFI (Unidad de Coordinación Administrativo Financiera Internacional);

b) En un caso dos de los tres currículos presentados a la terna, no cumplen con el perfil del puesto solicitado en los TOR, además de no poseer firma de quien lo emite;

c) En la totalidad de los casos analizados no tuvo a la vista el cuadro de evaluación con el puntaje obtenido por cada ternado, por lo que no pudo determinar el criterio de selección aplicado;

d) En la totalidad de los casos analizados los currículos vítae presentados a la terna no poseen fecha de emisión;

e) En la totalidad de los casos analizados no tuvo a la vista la solicitud de recontratación para el período 2003.

Contratos

No se aclaran las firmas del consultor o del responsable por parte del proyecto.

La AGN recomienda mantener legajos completos y ordenados con toda la documentación respalda-toria del proceso de selección, evaluación y contratación de los consultores por el proyecto.

3. *Pasajes y viáticos*

Observaciones en general: no tuvo a la vista documentación firmada por autoridad competente que avale la escala de viáticos aplicada y que fue presentada a solicitud de la AGN.

Observaciones en particular

a) La orden de pago 094 del 25/2/03 por $ 1.050 no especifica el medio de pago;

b) La orden de pago 305 correspondiente a la cuenta contable de viáticos 1.2.1.2.4.03 del 16/9/03 por $ 215 incluye pagos de pasajes por $ 35, la AGN sólo tuvo a la vista comprobantes por $ 29,95.

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados de la información.

4. *Seminarios*

a) Analizada la documentación de respaldo de la orden de pago 314 del 23/9/03 por $ 1.450 perteneciente a la cuenta contable 1.2.1.1.5.01 por el pago del Seminario Focus Reconquista, surge:

1. Del expediente no surge que de la factura B 0002-00003001 por $ 600,32 existe documentación emitida por autoridad competente que justifique el destino y los motivos de la realización de este gasto en productos alimenticios;

b) De la revisión del expediente correspondiente a los movimientos de la cuenta contable 1.2.1.2.4.10, la AGN observó que del análisis de la nómina de consultores surge que de los diez consultores que cobraron el adelanto de sus honorarios, sólo ocho de éstos cobraron el saldo. Existiendo dos consultores distintos a los de la nómina inicial, que cobraron solamente un importe equivalente al saldo de los honorarios del resto. No tuvo a la vista nota de autoridad competente que justifique dicha modificación.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos.

5. *Bienes y equipamientos*

Expediente 11/02

El cuadro comparativo de precios no posee fecha de elaboración.

Expediente 13/03

a) El cuadro comparativo de precios no posee fecha de elaboración ni firma del responsable;

b) Se realizó en defecto la retención del IVA en el pago de las facturas por $ 85,65;

c) El recibo 908 del proveedor I T & Co-LS Soluciones S.A. por el pago de la segunda factura, no tiene fecha de emisión.

Expediente 12/03

a) El cuadro comparativo de precios no posee fecha de elaboración;

b) Falta el folio 35 en el expediente;

c) No se adjunta copia del periódico mencionado en la orden de compra a fin de sustentar lo indicado al pie de la misma, para la realización del pago de la compra.

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados con toda la documentación respaldatoria del proceso de adquisiciones llevado adelante por el proyecto.

6. *Gastos generales*

Expediente 25/03

a) El cuadro comparativo de precios no posee fecha de elaboración;

b) La fecha de la orden de compra es anterior al informe de evaluación de las ofertas;

c) La presente compulsa de precios fue ganada por la firma Technology Express S.R.L., habiendo sido emitida la orden de compra a nombre de la firma Itermaco S.R.L. por indicación de la primera, no existiendo sustentación documental que justifique esta alteración en el proceso de compra.

Expediente sin número - Orden de pago 189 - Correo Andreani SA.

No existe expediente ni cuadro comparativo de precios con esta orden de compra por $ 2.397,60, como es de práctica normal; en las operaciones de compras realizadas por la AGN recomienda documentar adecuadamente la información que dé cuenta de la transparencia de los actos llevados adelante por el proyecto.

Caja chica

a) Las rendiciones no se numeran en forma correlativa;

b) Algunas rendiciones de viajes por traslados no indican el destino;

c) No se anula la documentación con el sello de "pagado".

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos respecto a la información canalizada a través de este procedimiento.

7. *Control interno*

No existe independencia entre el sector que representaría el área de tesorería por la realización de los movimientos de fondos, y el sector contable.

La AGN recomienda mantener, tal como lo indican las prácticas administrativas en la materia, una adecuada separación de funciones a efectos de un correcto control por oposición.

8. *Registros*

En algunos casos, las "leyendas" de los asientos contables que se trasladan a los mayores de cada cuenta no se corresponden con el hecho económico que representa cada registración, dificultando el análisis y el control.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

En los considerandos de las resoluciones analizadas, la AGN manifiesta que ha verificado una subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

68

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las resoluciones remitidas por la Auditoría General de la Nación referidas a estados contables en el ámbito del Banco Central de la República Argentina. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día Nº 1.158.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios: 464/02, sobre los estados contables al 31-12-2001; 531/03, sobre los estados contables y memorándum sobre el control interno contable, al 31-12-2002; 519/04, sobre los estados contables al 31-12-2003; 56/03, sobre un memorándum de control interno referente a los estados contables al 31-12-2001; 528/04, sobre el control interno contable al 31-12-2003 y los estados contables a esa misma fecha; en el ámbito del Banco Central de la República Argentina (BCRA); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al PoderEjecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en orden a corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en el ámbito del Banco Central de la República Argentina (BCRA) con relación al sistema de control interno contable de la institución.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Las presentes actuaciones se refieren a los estados contables del Banco Central de la República Argentina (BCRA), correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de los años 2001, 2002 y 2003, así como también, a los memorandos sobre el control interno contable a las mismas fechas.

Expediente O.V. 464/02 - Resolución AGN 192/02

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una auditoría en el ámbito del Banco Central de la República Argentina, sobre los estados contables anuales al 31 de diciembre de 2001.

Las tareas de campo de la AGN, se desarrollaron desde el 2 de enero de 2002 hasta el 15 de mayo de 2002.

La Auditoría General de la Nación señala que los estados contables al 31 de diciembre de 2001, se refieren a un período marcado por un delicado contexto económico-institucional que importa aspectos significativos sobre la situación patrimonial y financiera del ente, tal como son expuestos por la entidad en las notas a los estados contables.

La AGN manifiesta que como conclusión del proceso de auditoría, resulta la existencia de una incertidumbre muy significativa originada en los efectos que la resolución de la crisis económica que atraviesa el país, pudieran tener sobre la situación patrimonial y financiera de la entidad, principalmente en lo relacionado con las condiciones en que el Estado afrontará los compromisos asumidos y con la valuación de los créditos al sector financiero.

La AGN prosigue señalando que los efectos sobre los estados contables del banco, de las circunstancias expuestas son muy relevantes debido a que cuenta con tenencias de títulos de deuda pública, nacionales y provinciales, y derechos a recibir títulos públicos por operaciones de pase pasivo con entidades financieras del exterior por un total de pesos 7.904.756.000. Asimismo, mantiene créditos con entidades financieras locales por pesos 5.151.098.000 y obligaciones de entregarles títulos por pesos 5.270.288.000 relacionados con las operaciones de pase activo realizadas. También con el sistema financiero del país, el Banco Central registra créditos por pesos 4.967.164.000 garantizados principalmente con títulos de deuda pública. Dentro de este importe se incluye la asistencia financiera por liquidez bajo la modalidad de redescuento, cuya operatoria genera adicionalmente derechos y obligaciones por pesos 610.402.000.

El informe de la AGN señala que, a través de las notas que forman parte de los estados contables del Banco Central de la República Argentina, se da cuenta de algunas de las circunstancias más significativas de un proceso que a lo largo del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001 y con posterioridad a su cierre provocó una crisis institucional compleja, reflejada en la auditoría de los estados contables dictaminados, tales como: modificaciones operadas en el marco jurídico y financiero; reestructuración y diferimiento de pago de la deuda pública; créditos al sistema financiero del país; fondos transferidos al gobierno nacional por colocaciones con el Fondo Monetario Internacional; programa de pases contingentes; ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario y modificaciones de los decretos 214/02, 410/02 y 905/02; canje y conversión a pesos de deuda pública decreto 471/02 y resolución 55/02 del Ministerio de Economía; suspensión de pagos del Estado nacional resolución 73/02 del Ministerio de Economía; efectos contables de la devaluación; acciones legales de amparo; modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y restricciones del artículo 6º de la ley 23.928.

Sin perjuicio de lo mencionado más arriba, –dice la AGN– se ha merituado la incidencia de las circunstancias señaladas, de acuerdo a las normas

de auditoría externa (NAE) dictadas por la AGN y por los organismos nacionales e internacionales que regulan la profesión así como también a la auditoría gubernamental ejercida por las entidades fiscalizadoras superiores, de lo que se desprende la emisión de un informe declarando la imposibilidad de expresar una opinión respecto de la razonabilidad con que los estados contables presentan la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones y la evolución del patrimonio neto de la entidad tomados en conjunto, fundado en que parte de la información contenida en ellos se encuentra sujeta a hechos futuros cuya concreción no puede evaluarse en forma razonable y cuyos efectos potenciales son muy significativos.

En conclusión el dictamen de la Auditoría General de la Nación expresa que, en base a la tarea realizada, debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones de incertidumbre planteadas, "no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables del Banco Central de la República Argentina" al 31 de diciembre de 2001.

Por otra parte, debemos señalar que el síndico titular del Banco Central de la República Argentina, en su informe al directorio del Banco Central de la República Argentina, al Poder Ejecutivo nacional y al Honorable Congreso de la Nación, expresa que ha revisado, con el alcance que expone, el balance general de la institución al 31 de diciembre de 2001, los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, las notas 1 a 7 respectivas, y los anexos I a V a dichos estados contables.

El síndico manifiesta que la revisión ha sido llevada a cabo de acuerdo con los procedimientos descritos en el anexo al informe, los cuales no incluyen la implementación de todas las actividades que se consideran necesarias a fin de emitir una opinión sobre los estados contables en su' conjunto según las normas de auditoría vigentes.

En el anexo al informe del síndico, en donde se describen los principales procedimientos de revisión de los estados contables del BCRA al 31 de diciembre de 2001, se incluye, entre otras, la lectura de los borradores de dictamen del estudio KPMG Finsterbusch Pickenhayn Sibille y de la Auditoría General de la Nación (AGN), acceso a los papeles de los auditores correspondientes a la auditoría externa de los mencionados estados, lectura de los estados contables, etcétera.

El síndico finaliza su informe expresando que sobre la base de la revisión efectuada "…informo que no tengo observaciones que formular a los estados contables descriptos inicialmente, por lo que aconsejo su aprobación al directorio del BCRA".

Expediente O.V. 531/03 - Resolución AGN 175/03

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría en el ámbito del Banco Central de la República Argentina, sobre los estados contables anuales al 31 de diciembre de 2002.

Las tareas de campo de la AGN, se desarrollaron desde el 10 de diciembre de 2002 hasta el 24 de abril de 2003.

La Auditoría General de la Nación señala que los estados contables. al 31 de diciembre de 2002, se refieren a un período marcado por la continuidad de un delicado contexto económicoinstitucional que produjo cambios que importan aspectos significativos sobre la situación patrimonial y financiera del ente, tal como son expuestos por la entidad en las notas a los estados contables.

La AGN señala que el examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 156/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)* de la ley 24.156, que son compatibles con las dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

En las aclaraciones previas al dictamen, la AGN manifiesta:

1. La República Argentina se encuentra inmersa en una delicada situación económico-financiera e institucional cuyos principales indicadores son: un alto nivel de endeudamiento externo; altas tasas de interés; una reducción significativa del nivel de los depósitos; un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los promedios habituales y una prolongada recesión económica que conlleva un fuerte deterioro en la capacidad de pago de los deudores. Asimismo se ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios, un incremento significativo en el nivel de desempleo y ha afectado la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto.

Tal como se explica en nota 1 a los estados contables, presentado por el BCRA, a partir de los últimos meses del ejercicio 2001, el gobierno tomó una serie de medidas que incluyeron, principalmente, la salida del régimen de convertibilidad vigente desde 1991, la suspensión en los pagos de servicios de la deuda pública, la devaluación del peso argentino y posterior flotación del tipo de cambio, la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera y restricciones a la libre disponibilidad de fondos depositados en las entidades financieras y a la transferencia de divisas al exterior. A la fecha del informe –prosigue la AGN–, algunos aspectos referidos al funcionamiento de la actividad económica, en particular del sistema financiero y del sector público, se encuentran en proceso de definición y/o instrumentación, a la vez que existe una importante cantidad de demandas ante la justicia contra el Estado nacional y/o las entidades financieras, cuestionando algunas de las medidas ya adoptadas.

Este contexto, –dice la AGN–, genera incertidumbre que afectan los saldos expuestos en los estados contables:

a) El BCRA cuenta con tenencias de títulos de deuda pública, nacionales y provinciales por un total

de 1.411.427.000 pesos, neto de previsión por desvalorización, así como también préstamos garantizados del Estado nacional por un total de 595.831.000. Asimismo, y vinculado con las operaciones de pase activo realizadas, mantiene créditos con entidades financieras locales por 274.679.000 pesos y obligaciones de entregarles títulos por 296.104.000, a los cuales deben agregarse saldos netos por partidas pendientes de conciliación en otros activos por 176.625.000 pesos. También con el sistema financiero del país, el BCRA registra créditos por 17.602.322.000 pesos, netos de previsión por incobrabilidad, garantizados principalmente con títulos y préstamos emitidos por el Estado nacional (se incluye la asistencia financiera por iliquidez bajo la modalidad de redescuento, cuya operatoria genera a su vez derechos y obligaciones por 415.246.000 pesos).

Adicionalmente, el BCRA ha constituido una previsión especial por un importe de 3.500.000.000 pesos, resultante de la diferencia entre el valor nominal de los bonos que se espera recibir en el marco de la participación del banco en el Programa de Unificación Monetaria, y el valor de mercado estimado de títulos públicos similares. Respecto de otros activos no alcanzados por la suspensión de pago de los servicios de deuda pública (títulos, documentos de deuda y créditos al sector financiero no garantizados con los mismos), la entidad no registra previsión por desvalorización alguna, de acuerdo a lo expuesto en notas a los estados contables;

b) Tal como se expone en notas 4.4.1 4.8. y 4.14. a los estados contables, el BCRA registra en el activo, con contrapartida en el pasivo, un total de 50.643.756.000 pesos en concepto de fondos transferidos a la Secretaría de Hacienda por la asistencia crediticia otorgada por el Fondo Monetario Internacional al sector público nacional a través del Banco Central, en su carácter de agente financiero del Estado nacional. De acuerdo con lo establecido en su carta orgánica el BCRA cargará a la cuenta del gobierno nacional el importe de los servicios de esta deuda atendida por su cuenta y orden, debiendo el gobierno nacional poner a disposición del Banco Central los fondos necesarios para su atención. Al cierre del ejercicio el gobierno nacional mantiene depósitos en la entidad por 66.820.000 pesos según se expone en nota 4.12. a los estados contables.

La AGN sostiene que, debido a que no resulta posible en estos momentos prever la incidencia económica de las medidas de gobierno, la evolución futura de la economía nacional, ni del sistema financiero en particular, ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la entidad, los resultados reales finales podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones contenidas en los estados contables analizados, especialmente en lo relacionado con las condiciones en que el Estado afrontará los compromisos asumidos y con la valuación de los créditos al sector financiero. Consecuentemente, a los efectos de la lectura de los estados contables de la entidad, debe tenerse en consideración que los mismos pueden no incluir todos los ajustes y reclasificaciones que podría implicar la resolución de los aspectos descritos precedentemente.

2. Dentro del rubro Otros Activos (de acuerdo a lo indicado en nota 4.9. a los estados contables) se incluyeron al cierre 331.300.000 pesos correspondientes a fondos que habían sido girados por el BCRA al Tesoro nacional en concepto de anticipo de utilidades durante el ejercicio 2001, que, ante la existencia de resultados negativos al cierre del mismo, las autoridades del banco resolvieron imputarlos a los resultados del ejercicio 2002. Asimismo durante el ejercicio 2002 el BCRA giró anticipos de utilidades al Tesoro nacional por 4.898.567.000 pesos, los cuales también se encuentran contabilizados al cierre en el rubro Otros Activos. Debido a las características de la operatoria desarrollada, –indica la AGN– los importes indicados no constituyen activos de acuerdo a normas contables vigentes, por lo que el activo y patrimonio neto de la entidad se encuentran sobrevaluados en las sumas mencionadas.

3. El anexo IV - Estado de flujos de efectivo del banco, preparado de acuerdo a lo descrito en nota 3.1. a los estados contables, expone de manera parcial los efectos de la variación del poder adquisitivo de la moneda.

4. Las normas contables vigentes en la República Argentina utilizadas como base para la preparación de los estados contables objeto del informe de auditoría podrían diferir de las normas contables vigentes en otras jurisdicciones en las cuales pudieran ser utilizadas.

El dictamen de la AGN expresa que, en base a la tarea realizada y sin perjuicio de lo expuesto en las aclaraciones previas en los puntos 2 y 3, debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones de incertidumbre planteadas en 1, no están en condiciones de expresar, y, por lo tanto, no expresan una opinión sobre los estados contables del Banco Central de la República Argentina al 31 de diciembre de 2002, considerados en su conjunto.

El informe de auditoría, acompaña como anexo, un memorándum sobre el sistema de control interno contable, ejercicio 2002, el cual será tratado juntamente con los memorandos de los ejercicios 2001 y 2003.

Por otra parte, debemos señalar que el síndico titular del Banco Central de la República Argentina en su informe al directorio del Banco Central de la República Argentina, al Poder Ejecutivo nacional y al Honorable Congreso de la Nación, expresa que ha revisado, con el alcance que expone, el balance general de la institución al 31 de diciembre de 2002, los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, las notas 1 a 4 respectivas, y los anexos I a V a dichos estados contables.

El síndico manifiesta que la revisión ha sido llevada a cabo de acuerdo con los procedimientos descritos en el anexo al informe, los cuales no incluyen la implementación de todas las actividades que se consideran

necesarias a fin de emitir una opinión sobre los estados contables en su conjunto según las normas de auditoría vigentes.

En el anexo al informe del síndico, en donde se describen los principales procedimientos de revisión de los estados contables del BCRA al 31 de diciembre de 2002, se incluye, entre otras, la lectura de los borradores de dictamen del estudio KPMG Finsterbusch Pickenhayn Sibille y de la Auditoría General de la Nación (AGN), acceso a los papeles de los auditores correspondientes a la auditoría externa de los mencionados estados, lectura de los estados contables, participación en reuniones de trabajo entre funcionarios del BCRA, estudio KPMG y AGN con motivo del avance del trabajo de auditoría externa, etcétera.

El síndico finaliza su informe expresando que sobre la base de la revisión efectuada "…informo que no tengo observaciones que formular a los estados contables descritos inicialmente, por lo que aconsejo su aprobación al directorio del BCRA".

Expediente O.V. 519/04 - Resolución AGN 142/04

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una audítoría en el ámbito del Banco Central de la República Argentina, sobre los estados contables anuales al 31 de diciembre de 2003.

Las tareas de campo de la AGN, se desarrollaron desde el 10 de diciembre de 2003 hasta el 29 de abril de 2004.

La AGN señala que el examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 156/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)* de la ley 24.156, que son compatibles con las dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

En las "Aclaraciones previas al dictamen", la AGN señala:

1. La República Argentina continúa inmersa en un delicado contexto económico-institucional resultante de la crisis desatada a partir de los últimos meses del año 2001, viéndose afectada la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto.

En dicho marco, el gobierno nacional fue tomando una serie de medidas que incluyeron, principalmente, la salida del régimen de convertibilidad vigente desde 1991, la suspensión en los pagos de servicios de la deuda pública, la devaluación del peso argentino y posterior flotación de tipo de cambio, la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera y restricciones a la libre disponibilidad de fondos depositados en las entidades financieras y a la transferencia de divisas al exterior.

A partir del segundo semestre de 2002 y durante el ejercicio 2003 la economía argentina ha comenzado a mostrar signos de recuperación. Así se presenta una mejora en variables económicas tales como el nivel de crecimiento del PBI, la recuperación del consumo privado, la disminución de las tasas de inflación y de interés y el incremento en la recaudación fiscal, que permitieron, entre otras medidas, el levantamiento parcial de las restricciones que pesaban sobre los depósitos bancarios, la flexibilización de los controles cambiarios, la reunificación monetaria mediante el rescate de las cuasimonedas, el establecimiento de un régimen especial de cancelación de asistencias y de compensación a entidades bancarias por efectos de la pesificación, y el pago de los compromisos con organismos internacionales.

No obstante lo anterior, permanecen pendientes de definición y/o de instrumentación algunos aspectos referidos al funcionamiento de la actividad económica, en particular del sistema financiero y del sector público, a la vez que existe una importante cantidad de demandas ante la justicia contra el Estado nacional y/o las entidades financieras, cuestionando algunas de las medidas ya adoptadas por el gobierno nacional.

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente –prosigue la AGN–, los resultados reales finales podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones contenidas en los estados contables analizados, especialmente en lo relacionado con las condiciones en que el Estado afrontará los compromisos asumidos y con la valuación de los créditos al sector financiero. Consecuentemente, a los efectos de la lectura de los estados contables de la entidad, debe tenerse en consideración que los mismos pueden no incluir todos los ajustes y reclasificaciones que podría implicar resolución de los aspectos descriptos con anterioridad.

Las incertidumbres generadas por el contexto descripto afectan principalmente la estimación de la recuperabilidad de los saldos expuestos en los estados contables que se detallan:

a) Tenencias de títulos de deuda pública ingresados a la cartera del BCRA en cumplimiento del Programa de Unificación Monetaria indicados en 4.4.1.3.2 *a)* a los estados contables por un total de 5.057.330.000 pesos, y préstamos garantizados del Estado nacional por un total de 640.405.000 pesos señalados en nota 4.9. a los estados contables, sin operaciones significativas de mercado;

b) Créditos con el sistema financiero del país por 21.398.927.000 pesos, netos de previsión por incobrabilidad, los cuales incluyen la asistencia por iliquidez y redescuento otorgada a las entidades financieras durante la crisis que afectó al país durante los ejercicios 2001/2002 y el programa de cancelación de la misma establecido por el decreto 739/03. Estos créditos se encuentran garantizados principalmente con títulos y préstamos emitidos por el Estado nacional;

c) Otras operaciones de crédito con entidades financieras locales por 200.393.000 pesos incluidas en el rubro otros activos y saldos por 111.935.000 pesos comprendidos en diversos dentro del mismo rubro (nota 4.9. a los estados contables).

2. Tal como se explica en nota 4.6. a los estados contables, a los efectos de estimar previsiones por incobrabilidad sobre la cartera de créditos al sector financiero del país, el BCRA valuó las garantías recibidas constituidas por títulos públicos sin cotización no alcanzados por la reestructuración de deuda pública, a sus valores técnicos. Sin embargo, para la valuación de los títulos recibidos por la participación de la entidad en el Programa de Unificación Monetaria, que tampoco se encuentran alcanzados por la reestructuración de la deuda, se utilizó una paridad teórica construida sobre la base del valor de mercado de especies similares, según se describe en nota 4.4.1.3.2 *a)* a los estados contables, evidenciándose una aplicación inconsistente de criterios ante partidas de naturaleza semejante. En igual sentido, títulos con cotización recibidos en garantía fueron valuados a su valor técnico en lugar del valor de mercado. Como consecuencia de la aplicación de este criterio de valuación de la garantía, el BCRA no constituyó previsiones sobre la cartera de créditos por aproximadamente 5.363.000.000 pesos.

3. Las normas contables vigentes en la República Argentina utilizadas como base para la preparación de los estados contables objeto del informe de auditoría, podrían diferir de las normas contables vigentes en otras jurisdicciones en las cuales pudieran ser utilizados.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación, a diferencia de los dictámenes correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002 (abstención de opinión), es favorable con salvedades y expresa que los estados contables analizados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la información sobre la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2003 del Banco Central de la República Argentina, los resultados de sus operaciones y la evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado a esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales, estando sujeto al efecto que sobre los mismos podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones de incertidumbre planteadas en 1 y excepto por las discrepancias descritas en 2.

Por otra parte, debemos señalar que el síndico titular y el síndico adjunto del Banco Central de la República Argentina, en su informe al directorio del Banco Central de la República Argentina, al Poder Ejecutivo nacional y al Honorable Congreso de la Nación, expresa que han revisado, con el alcance que exponen, el balance general de la institución al 31 de diciembre de 2003, los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, las notas 1 a 4 respectivas, y los anexos I a V a dichos estados contables.

Los síndicos señalan que la revisión ha sido llevada a cabo de acuerdo con los procedimientos descriptos en el anexo al informe, los cuales no implican emitir una opinión sobre los estados contables en su conjunto según las normas de auditoría vigentes.

En el anexo al informe de los síndicos, en donde se describen los principales procedimientos de revisión de los estados contables del BCRA al 31 de diciembre de 2003, se incluyen, entre otras, la lectura de los borradores de dictamen del estudio KPMG Finsterbusch Pickenhayn Sibille y de la Auditoría General de la Nación (AGN), acceso a los papeles de los auditores correspondientes a la auditoría externa de los mencionados estados, lectura de los estados contables, determinación de la concordancia de las cifras expuestas en los estados contables con los comprobantes de las operaciones, participación en reuniones de trabajo entre funcionarios del BCRA, estudio KPMG y AGN con motivo del avance del trabajo de auditoría externa, etcétera.

Los síndicos finalizan su informe expresando que sobre la base de la revisión efectuada "…informamos que no tenemos observaciones que formular a los estados contables descriptos inicialmente, por lo que aconsejamos su aprobación al directorio del BCRA".

Expedientes O.V. 6/03 - Resolución AGN 21/03; 531/03 - Resolución AGN 175/03 anexo y 528/04 Resolución AGN 143/04

La Auditoría General de la Nación informa que, como parte de las tareas realizadas, con el propósito de emitir una opinión sobre los estados contables del Banco Central de la República Argentina, se realizó una revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno contable mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones vigentes para el examen de los estados contables del cierre de ejercicio.

El estudio y evaluación fue realizada por los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

Entendemos como solucionadas, las observaciones puntualizadas para los años 2001 y 2002 que no fueron repetidas en el estudio correspondiente al ejercicio 2003.

La AGN señala que las observaciones son las indicadas en el memorándum sobre el sistema de control interno contable, aclarando que en el mismo se incluyen observaciones referidas a algunas operatorias que se discontinuaron durante el ejercicio 2003, por lo que las recomendaciones deben entenderse en ese contexto.

Las tareas de campo de la AGN, para la confección del memorándum sobre el control interno contable referido al Banco Central de la República Argentina, ejercicio 2003, se desarrollaron desde el 10-12-03 hasta el 29-4-04.

Como parte de las tareas realizadas, con el propósito de emitir una opinión sobre los estados contables del banco por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, fue llevada a cabo una revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno contable mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones vigentes para el examen de los estados contables de cierre de ejercicio.

Como resultado de la misma surgen debilidades que la AGN comunica mediante un memorándum sobre el sistema de control interno contable de la entidad.

Las observaciones que surgen de dicho memorándum son las siguientes:

1. Reservas de libre disponibilidad

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores

1.1. Convenio ALADI

1.1.1. No se suministraron a la AGN las normas de procedimiento relacionadas con el circuito ALADI. En general la operatoria se desarrolla dentro del marco de los usos y costumbres y/ o indicaciones de funcionarios actuantes.

1.1.2. Las cuentas relacionadas con el convenio ALADI se encuentran en proceso paulatino de conciliación. Si bien desde el ejercicio 2002 se han ido mejorado las tareas de seguimiento y conciliación, aún se mantienen partidas pendientes de antigua data, situación que evidencia una falta de oportunidad en el seguimiento y análisis de las mencionadas partidas.

1.2. Operaciones de compra, venta y canje de divisas efectuadas directamente por el BCRA.

No existe una normativa integral aprobada acerca de los procedimientos administrativos internos que deben seguir cada uno de los sectores involucrados en las diferentes operatorias de compra, venta y canje de divisas. Tampoco existen procedimientos aprobados a seguir en cada uno de dichos sectores en forma individual, que establezcan expresamente responsabilidades y competencias en cuanto a procedimientos y controles.

Recomendaciones

–Confeccionar manuales de procedimientos que permitan ordenar la operatoria del convenio en cuestión.

–Agilizar el análisis de las partidas pendientes de conciliación, a efectos de lograr su total depuración.

Desarrollar e implementar la normativa tendiente a reglar los circuitos administrativos internos correspondientes a los diferentes tipos de operatoria de comercialización de divisas, contemplando competencias y responsabilidades tanto en los procedimientos como en los controles y conciliaciones entre sistemas.

2. *Títulos públicos*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores

2.1. La tenencia del Bono Consolidado del Tesoro Nacional 1990 se halla respaldada por una nota emitida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, cuyo original obra en poder del Tesoro del BCRA, no habiéndose registrado a la fecha de cierre de este informe, su emisión en forma cartular o escritural.

2.2. Las letras sobre obligaciones con el Fondo Monetario Internacional corresponden a la deuda contraída por la Secretaría de Hacienda con el BCRA correspondiente a la transferencia que este último realizó al gobierno nacional de los fondos recibidos del Fondo Monetario Internacional hasta el 30-9-92, operación originalmente documentada mediante letras de Tesorería de la Nación a esa fecha. Los servicios correspondientes a estas letras se vienen cobrando de acuerdo con condiciones financieras y plazos idénticos a los servicios pagados por el pasivo con el exterior.

En función de los antecedentes (notas de fecha 19-7-93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y Secretaría de Hacienda 27/94 de fecha 30-3-94 del secretario de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos) los saldos representativos de esta cuenta se encuentran adecuadamente sustentados. No obstante esto último, se encuentra pendiente la instrumentación como título del gobierno nacional.

Observaciones correspondientes al ejercicio 2003

2.3. El sistema contable denominado “Sistema de Administración Bancaria” (SIABAN) no registra automáticamente la compra, venta, devengamiento de intereses, devengamiento de CER y amortizaciones de préstamos garantizados, bonos garantizados y BODEN.

2.4. En el anexo III a los estados contables –Cuadro comparativo de títulos públicos– se expone la previsión constituida por desvalorización de títulos públicos en forma global y no desagregada. Además se exponen como letras de Tesorería saldos que corresponden a cupones de letras.

Recomendaciones

–Realizar gestiones ante la Secretaría de Hacienda tendientes a la formalización de las letras de referencia, de lo contrario efectuar la reclasificación de acuerdo con normas contables vigentes.

–Gestionar ante el Ministerio de Economía de la Nación la emisión del título bajo alguna de las formas mencionadas.

–Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de realizar los ajustes necesarios en el sistema de registración contable a fin de regularizar la situación planteada.

–Practicar los ajustes necesarios al anexo III con el fin de exponer con mayor claridad la tenencia de títulos públicos al cierre.

3. *Créditos al sistema financiero del país*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores.

3.1. Devengamiento de intereses y CER por fuera del sistema informático y control de las tasas aplicadas

El sistema informático utilizado no genera los cargos por intereses y CER. Los devengamientos se realizan

extracontablemente mediante la utilización de planillas de cálculo.

3.2. Previsión créditos al sistema financiero del país

La entidad no cuenta con pautas escritas que establezcan bases objetivas para la determinación de la previsión por incobrabilidad y una metodología sistemática de seguimiento de los saldos.

3.3. Asistencia a entidades financieras por iliquidez transitoria.

3.3.1. La AGN verificó la ausencia de un proceso integral de registración y administración de créditos y garantías, ya mencionada en informes de auditoría interna como en anteriores memorandos de la Auditoría General de la Nación sobre control interno del BCRA.

3.3.2. La entidad no cuenta con una normativa explícita sobre el mecanismo de devolución de garantías una vez materializada la cancelación del adelanto o redescuento. Los efectos de esta deficiencia se agudizaron durante el ejercicio en cuestión con la falta de depuración de los inventarios de garantías con motivo de la aplicación del régimen de cancelación de asistencias mencionado en 3.3.3. siguiente.

Observaciones correspondientes al ejercicio 2003

3.3.3. Durante el ejercicio comenzó la implementación de la operatoria de cancelación de asistencias concedidas en el marco del artículo 17 de la carta orgánica del Banco Central según lo previsto en el artículo 8º del decreto 739/03. Dicha operatoria establece inicialmente un cronograma de hasta 70 cuotas mensuales para la amortización de las referidas asistencias, debiendo las entidades financieras afectar en garantías préstamos garantizados, BODEN o BOGAR con un aforo del 25 %.

Adicionalmente las entidades financieras podían solicitar una ampliación de hasta 120 meses, sujetas al cumplimiento de ciertas condiciones. Al respecto cabe mencionar lo siguiente:

a) No se encuentra completamente perfeccionada la instrumentación de ciertas garantías ofrecidas por las entidades financieras como respaldo a la adhesión al procedimiento de cancelación;

b) A la fecha del presente informe existen entidades que se encuentran con la aprobación de la cancelación mencionada precedentemente en trámite interno para 70 meses o pendiente del cumplimiento de las condiciones establecidas para los 120 meses. No obstante lo mencionado el BCRA, en estos casos, ha procedido al devengamiento de las respectivas cuotas de capital, intereses y CER desde el 2-3-04 de acuerdo con el cronograma establecido para 70 meses.

Recomendaciones

– Implementar una modalidad operativa que permita el devengamiento de intereses y CER a través del sistema informático SIABAN utilizado, generando la documentación respaldatoria correspondiente. De realizarse manualmente, conservar las pruebas de dichos cálculos.

– Elaborar una normativa explícita con pautas objetivas para determinar la incobrabilidad potencial de los deudores y efectuar un seguimiento periódico entre los saldos de los créditos y de las previsiones entre los distintos sectores que intervienen.

– Desarrollar un sistema integral para la regis-tración y administración de créditos y garantías.

– Establecer una normativa explícita para proceder a la devolución de garantías por cancelaciones de adelantos o redescuentos.

– Arbitrar los mecanismos para regularizar la situación de las entidades que aún se encuentran pendientes de aprobación.

– Instrumentar a la brevedad las garantías de asistencia al sector financiero.

4. Otros activos

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores

4.1. Activo fijo

4.1.1. Continúa pendiente el reconocimiento, por parte del Registro de la Propiedad Inmueble, de la titularidad del inmueble sito en San Martín 275, no obstante haberse comprobado la propiedad de la entidad sobre el mismo.

4.1.2. La AGN observó la falta de un inventario de bienes muebles que cuente con los detalles de fecha de alta, precio de compra, amortización, totalizado por tipo de bien, lo que no permite cruzar lo registrado contablemente, con lo informado por el sector presupuesto.

4.2. Anticipo de utilidades

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores

Durante el ejercicio 2003 el directorio de la entidad imputó a resultados no asignados los pagos a cuenta de utilidades a favor de la Secretaría de Hacienda correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002. Adicionalmente con posterioridad al cierre se efectuaron transferencias por este concepto correspondientes al ejercicio 2004. Según el artículo 38 de la carta orgánica del Banco Central de la República Argentina "…las utilidades no capitalizadas se utilizarán para el fondo de reserva general y para los fondos de reservas especiales, hasta que los mismos alcancen el cincuenta por ciento (50 %) del capital del banco. Una vez alcanzado este límite las utilidades no capitalizadas o aplicadas en los fondos de reserva, deberán ser transferidas libremente a la cuenta del gobierno nacional".

El procedimiento consiste en un pedido de la Secretaría de Hacienda, instrumentado a través de notas simples, de transferencias de fondos. Estas notas son

elevadas al señor presidente del BCRA, a efectos de que sean puestas a consideración del directorio de la entidad, quien aprueba "…la transferencia a cuenta de resultados no asignados a favor de la Secretaría de Hacienda, mediante el depósito en la cuenta Depósitos del Gobierno Nacional…".

La entidad no cuenta aún con un procedimiento técnico formal que permita evaluar la posibilidad de acceder a los requerimientos de adelantos de utilidades solicitados por la Secretaría de Hacienda, a cuenta de los resultados del ejercicio y programar financieramente los desembolsos involucrados. Asimismo, es menester reiterar que los desembolsos previstos por estos conceptos no se encuentran incluidos en el presupuesto preparado por la entidad para su aprobación por el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley complementaria permanente del presupuesto.

Recomendaciones

–Realizar las gestiones necesarias ante el Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de subsanar la situación registral del inmueble señalado en 4.1.1.

–Actualizar el inventario de bienes ordenado por partida presupuestaria y destino incluyendo los datos indicados en 4.1.2. a fin de optimizar de esta manera las tareas de control.

–Instrumentar un procedimiento técnico formal que permita evaluar la posibilidad de acceder a los requerimientos de adelantos de utilidades solicitados por la Secretaría de Hacienda, y programar financieramente los desembolsos involucrados en el marco de las disposiciones vigentes.

5. *Títulos de deuda emitidos por el BCRA*

5.1. Las distintas operaciones con letras y notas (LEBAC / NOBAC), emitidas por el BCRA, y los respectivos cálculos de intereses y CER, son ingresados al SIABAN en forma manual, ya que se calculan por fuera del sistema. Llevada a cabo una conciliación entre el listado emitido por la CRYL con los correspondientes al SIABAN, la AGN ha podido determinar diferencias tanto en las fechas de vencimiento, como en los importes, como en los códigos utilizados para su identificación.

5.2. El BCRA ha adoptado un criterio diferente respecto de la exposición de los intereses a devengar por LEBAC y NOBAC, imputándolos en el primer caso a una cuenta regularizadora del pasivo, mientras que para el segundo caso los mismos se registraron en el activo y no se encuentran expuestos en el anexo V de los estados contables.

Recomendaciones

–Implementar la automatización del traspaso de información cargada en la CRYL al sistema SIABAN y la periódica conciliación entre ambos.

–Establecer un criterio uniforme en cuanto a la exposición de los intereses a devengar de los títulos emitidos por el BCRA.

6. *Otros depósitos*

Dentro del rubro depósitos diversos la AGN ha detectado partidas de antigua data, sin movimiento.

Recomendaciones

–Analizar la procedencia de dichos saldos y proceder a la depuración de las partidas de antigua data.

7. *Otros pasivos*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores.

7.1. De la revisión de las cuentas transitorias pasivas y obligaciones con el sistema financiero la AGN detectó partidas de antigua data.

7.2. El sector de personal encargado de efectuar la liquidación de sueldos y cargas sociales no concilia la información por ellos generada con la que surge del SIABAN, habiéndose detectado diferencias entre la información proporcionada por el área y la registrada.

Observaciones correspondientes al ejercicio 2003

7.3. Dentro de las cuentas transitorias pasivas y obligaciones con el sistema financiero la AGN detectó diversas partidas pendientes de conciliación, algunas de antigua data, originadas principalmente en operaciones de pase, cargos de intereses por transferencias a favor del FMI y cancelaciones de deudas por juicios para las cuales no se cuenta con un mecanismo de seguimiento a efectos de actualizar el estado de deuda de los mismas.

Recomendaciones

Analizar la procedencia de dichos saldos y proceder a la depuración de las partidas de antigua data.

Realizar las conciliaciones correspondientes entre el SIABAN y el resto de las áreas de la entidad por retenciones, descuentos y cobranzas a fin de subsanar los inconvenientes anteriormente detallados.

Realizar las conciliaciones correspondientes, a fin de regularizar las registraciones de los conceptos descriptos en 7.3.1. e implementar un mecanismo de seguimiento a efectos de mantener un registro actualizado de los mismos.

8. *Asuntos en trámite judicial*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores

8.1. Existen carpetas en las cuales la AGN detectó la ausencia de ciertas piezas procesales relevantes o bien no se mantiene el debido orden cronológico al exponer los actos impulsados por la parte actora o demandada. Asimismo no cuenta con elementos que faciliten el

control del seguimiento de juicios ni de la información sobre el letrado actuante, y la información básica no se almacena en soportes magnéticos compatibles con los sistemas de gestión judicial en uso.

8.2. Sobre una muestra de procesos judiciales que no informan monto de reclamo o moneda determinado, la AGN advirtió la existencia de casos con reclamos de valores determinados en sumas de dinero.

8.3. Para el caso de carpetas judiciales radicadas en el interior, la Entidad no pudo proporcionar las carpetas al no contar con copia de las actuaciones correspondientes.

En dichos casos se proporcionó a la AGN un informe resumen con el estado procesado actual del expediente.

8.4. La registración de las causas se realiza según el reclamo expuesto en la demanda (cobro de pesos, daños y perjuicios, amparos, diferencias salariales, etcétera). La AGN observa en el caso de amparos, que se trata de acciones de puro derecho, la ausencia de procedimientos destinados a considerar posibles efectos patrimoniales derivados de los mismos.

8.5. Se mantiene la falta de depuración y actualización de la información sobre los juicios abonados mediante bonos, en el marco de la consolidación de la deuda establecida por las leyes 23.982 y 25.344, generándose así una distorsión al momento de determinar las previsiones.

Observaciones correspondientes al ejercicio 2003

8.6. El criterio utilizado por la entidad para la determinación del porcentaje de previsión se basa en antecedentes relacionados con los juicios terminados de iguales o similares características. Durante el presente ejercicio sólo se ha actualizado la estimación de una de las materias que compone la base de cálculo, encontrándose pendiente de actualización las restantes. Asimismo, dentro de las bases utilizadas para la estimación de las previsiones se han detectado situaciones que revelan inconsistencias en las mismas.

8.7. De la base activa de juicios suministrada por el área de asuntos judiciales, la AGN detectó expedientes en trámite ante el fuero laboral iniciados hace más de diez años y no finalizados. La mayoría no tienen movimiento procesal, y como consecuencia de ello se encuentran paralizados o archivados.

Recomendaciones

– Implementar los mecanismos necesarios a efectos de asegurar la integridad de la documentación contenida en las carpetas judiciales y facilitar el seguimiento de los procesos. Almacenar información básica de los expedientes en soporte de lectura compatible con los sistemas de gestión judicial utilizados.

– Elaborar un circuito permanente de seguimiento y control de los casos incluidos por la Gerencia Principal de Asuntos Judiciales, que prevea la notificación a Contaduría y Auditoría Interna ante eventuales efectos patrimoniales cuantificables.

– Realizar las gestiones necesarias a fin de contar con los elementos esenciales respecto de las actuaciones judiciales radicadas en el interior del país a efectos de facilitar el seguimiento de las mismas.

– Establecer los mecanismos necesarios a fin de contemplar los posibles efectos patrimoniales que puedan derivar de acciones de amparo promovidas por terceros.

– Arbitrar los mecanismos tendientes a agilizar la depuración y actualización de información sobre los juicios abonados mediante bonos en el marco de las leyes sobre consolidación de deuda pública.

–Completar el proceso de revisión de antecedentes a efectos de mantener actualizada la información que sirve de base para la determinación de la previsión por juicio.

– Establecer un tratamiento específico respecto de las causas de juicios de orden laboral que reflejan inactividad procesal durante varios años, a fin de reflejar la previsión acorde con las causas que realmente están activas en el fuero laboral.

9. *Cuentas de orden*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores

9.1. Si bien el banco posee a través de su sistema contable el detalle de los movimientos de las cuentas de orden, el saldo de las mismas no forma parte de los estados contables expuestos hacia terceros. En notas a los estados contables se exponen aquellos importes más relevantes.

9.2. Los subsistemas contables involucrados en el registro de las cuentas de orden no se encuentran plenamente integrados, lo que provoca algunas inconsistencias ante la falta de conciliación frecuente.

9.3. Asimismo y como consecuencia de la no integración del sistema de registración descripto, resulta sumamente dificultoso identificar la eventual vinculación de las cuentas del rubro, con sus cuentas patrimoniales.

Recomendaciones

– Arbitrar los mecanismos necesarios a efectos de completar la integración plena de los sistemas de las cuentas de orden.

– Efectuar tareas periódicas de conciliación y depuración de los saldos, con el objetivo de analizar los conceptos incluidos, a efectos de determinar la correspondencia de su exposición ante terceros.

10. *Estado de resultados*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores

10.1. Existen algunas operaciones no significativas con contrapartida en cuentas de resultado, que se contabilizan por el sistema de lo percibido.

10.2. Las cuentas que incluyen los ajustes positivos y negativos de valuación no poseen una apertura por concepto que permitan identificar fácilmente el origen de los ajustes.

10.3. Dentro del cuadro de resultados se incluyen en los rubros otros, expuestos en ingresos y egresos financieros, importes que no se encuentran suficientemente identificados a los efectos de su relación con el activo y/o pasivo que les dio origen ni convenientemente desagregados en virtud de su significatividad.

10.4. Las diferencias de cotización son expuestas separadas del resto de los resultados financieros en el estado de resultados, lo cual puede resultar confuso para los lectores de los estados contables.

Recomendaciones

– Efectuar los ajustes necesarios a efectos de contabilizar los resultados por el sistema de lo devengado.

– A efectos de una mejor exposición de los resultados bajo el concepto "otros", éstos deben se-gregarse en forma analítica de acuerdo a su signi-ficatividad.

– Desagregar la cuenta "ajustes positivos y negativos de valuación", a efectos de lograr una mejor exposición de las partidas que conforman el saldo.

– Modificar la exposición de los conceptos que integran el estado de resultados a fin de facilitar la interpretación de los lectores de los estados contables.

11. *Estado de origen y aplicación de fondos*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores

El banco no presenta un estado de origen y aplicación de fondos al cierre de sus ejercicios económicos, en razón de las características de la institución y de la especificidad de las operaciones que realiza. Esta cuestión ha sido tratada en las respectivas reuniones sobre las conclusiones a las que arriba la Auditoría General de la Nación, de las que surgió la necesidad de definición de ciertos aspectos técnicos vinculados a la preparación de un Estado que brinde una información de similares características. En virtud de ello, el BCRA elabora un estado de flujo de efectivo del BCRA años 2003, 2002 y 2001, anexo IV, que presenta la evolución en forma comparativa del neto de ciertos indicadores (reservas internacionales, pasivos monetarios del Banco Central y depósitos del gobierno nacional - Otros depósitos) definido como fondos.

Recomendaciones

Considerar la presentación de cuadros adecuados a efectos de exponer información útil sobre una entidad de las características del BCRA de acuerdo a las mejores prácticas existentes.

12. *Exposición de otros activos y pasivos*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores

En los rubros otros activos y otros pasivos se incluyen conceptos relevantes tales como operaciones de pases, redescuentos y obligaciones con organismos internacionales. Si bien los saldos se exponen en notas a los estados contables, la lectura de los mismos se facilitaría con la identificación de transacciones importantes, dejando las líneas denominadas otros para conceptos poco significativos o transitorios.

Recomendaciones

– Realizar la apertura necesaria en las cuentas relevantes a efectos de una mejor exposición de las operaciones del BCRA.

13. *Gestión informática*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores

13.1. No existe un sistema de aplicaciones integrado, ya que la AGN observa falta de inclusión en el mismo de ciertas funciones, las cuales se procesan manualmente y son administradas por sistemas independientes del SIABAN. La Gerencia de Contaduría General, durante el año 2003, ha solicitado la implementación del desarrollo de ciertas tareas fal-tantes en el SIABAN, que aún no se han implemen-tado. Por otra parte dentro de la mencionada solicitud no se incluye el desarrollo de un producto que permita el armado de los estados contables de presentación en forma automática.

13.2. La AGN detectó demoras prolongadas en modo consulta y consecuente parálisis del sistema, observación que se potencia ante la ausencia de procedimientos alternativos para el acceso a la información contable.

Observaciones correspondientes al ejercicio 2003

13.3. Dentro del plan de cuentas utilizado por el sistema SIABAN la AGN detectó cuentas contables con conceptos similares a otras, permitiendo la posibilidad de realizar imputaciones de un mismo concepto en cuentas diferentes. Similar situación se presenta en los productos utilizados por dicho sistema.

13.4. La AGN comprobó inconsistencias entre los resultados de consultas al SIABAN respecto del saldo de cuentas.

13.5. El actual plan de cuentas utilizado por la entidad no cuenta con un programa de actualización automática.

Recomendaciones

– Practicar los ajustes necesarios en el SIABAN que redundará en una mejora de la información contable, de administración de operaciones, del control contable y de los datos a brindar a terceros usuarios de la información.

– Dotar a la entidad de un sistema que permita contar con información en línea, en forma ágil y eficiente,

prestando particular atención a la unificación de los procesos de carga de datos.

– Depurar el listado de cuentas contables utilizables por el sistema SIABAN y estandarizar los conceptos a incluir en cada uno de ellas, imposibilitando con ello la imputación de un concepto de cuentas diferentes.

– Implementar las medidas necesarias a efectos de eliminar las inconsistencias entre los resultados de consultas al SIABAN respecto del saldo de cuentas.

– Elaborar un programa de actualización automática del plan de cuentas del BCRA, a fin de permitir la consulta permanente por los usuarios de la información.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

69

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA POLITICA COMERCIAL EXTERNA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las resoluciones remitidas por la Auditoría General de la Nación referidas a los estados financieros del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.159.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 534/04 y 545/04 sobre los estados financieros al 31/12/03 del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID, y del Proyecto PNUD ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, respectivamente; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31/12/03 del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID y del Proyecto PNUD ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.-534/04 - Resolución AGN 147/04

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria al 31/12/03 identificados, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.206/OC-AR, suscripto el 26 de marzo de 2000 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) creada al efecto en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción.

Con fecha 15/6/2001 se suscribió el documento de proyecto ARG-01/005 Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - Préstamo BID 1.206/OC-AR entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas

por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señaló que tal como se expone en nota 8 –Otros aportes– a los estados financieros a efectos de una exposición más clara de los fondos transferidos, utilizados y en poder del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el presente ejercicio se ha procedido a unificar las líneas expuestas en el estado citado en el apartado "Estados auditados", punto *a)*.

La AGN auditó a los siguientes estados:

a) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados por el período comprendido entre el 1º de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2003, expresado en dólares estadounidenses.

b) Estado de inversiones al 31/12/03, expresado en dólares estadounidenses.

c) Notas (1 a 9) a los estados financieros que forman parte integrante de los estados precedentes.

d) Información complementaria:

– Estado de situación patrimonial al 31/12/03, expresado en pesos.

– Notas (1 a 4) a la información complementaria.

– Conciliación del fondo rotatorio.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que los estados financieros e información financiera complementaria identificados exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa al 31/12/03, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 1.206/OC-AR.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/03 correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, llevado a cabo a través de la UEP creada al efecto en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.206/OC-AR, suscripto el 26/3/00 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

La AGN auditó al estado de solicitudes de desembolso, al 31/12/03, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que el estado identificado correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa resulta ser razonablemente confiable para sustentar las justificaciones de gastos y los desembolsos relacionados, emitidos y presentados al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31/12/03 de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.206/OC- AR BID, suscripto el 26/3/00.

En la nota 1.111/04-P, en los considerandos y en el memorando dirigido a la Dirección del Proyecto, la AGN constató deficiencias en el proceso de selección, contratación y cumplimiento de los trabajos (informes parciales y/o finales) de los consultores contratados por el proyecto, los cuales constituyen reiteración de ejercicios anteriores.

Asimismo, observó falencias administrativas de registración contable y control interno que afectan la gestión, por cuanto no existe una adecuada distribución de funciones que asegure un correcto control por oposición en el uso de fondos, su contabilización y la realización de las conciliaciones bancarias. Existen, además, problemas en la preparación de órdenes de pago, archivos de cheques anulados y control de caja chica. También, la AGN constató falencias en el proceso de adquisiciones llevado adelante por el proyecto, que podrían afectar la transparencia de los actos.

Por último, verificó una subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero que ello trae aparejado. En efecto, ello es así por cuanto el monto del programa es de u$s 5.000.000 correspondientes al BID y u$s 3.000.000 correspondientes a aporte local, firmado el 23-3-00. El vencimiento original del plazo de desembolsos fue el 26-6-03 y el último dato actualizado lo lleva al 26-6-05, mientras que lo ejecutado al 31-12-03 fue de u$s 477.705,78 por parte del BID y u$s 451.903,62 de aporte local.

Expediente O.V.-545/04 - Resolución AGN 158/04

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros e información complementaria, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Proyecto ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Externa. Con fecha 15/6/2001 se suscribió el documento de proyecto entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) creada al efecto en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción.

El Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Política Externa es parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.206/OC-AR, suscripto el 26 de marzo de 2000 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien, con fecha 5 de enero de 2001, informó no tener objeciones que formular al apoyo del PNUD, pero condicionado el mismo a:

(1) La financiación del costo de administración del PNUD a cargo del aporte local, y

(2) El cumplimiento por parte del PNUD de todas las normas y procedimientos previstos en el contrato de préstamo 1.206/OCAR.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación se indica:

El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó lo gastos efectuados por el organismo de las Naciones Unidas.

La AGN auditó a los siguientes estados:

a) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, expresado en dólares estadounidenses.

b) Información complementaria financiera, que incluye:

1. Copia del listado "Informe combinado de gastos", por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, emitido en dólares estadounidenses por la sede del PNUD, certificado y conciliado por la Unidad de Coordinación del Proyecto.

2. Copia de la situación financiera (disponibilidad de fondos) al 31 de diciembre del 2003, emitida en dólares estadounidenses por la sede del PNUD, certificado y conciliado por la Unidad de Coordinación del Proyecto.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que los estados financieros e información complementaria exponen razonablemente la situación financiera del proyecto.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

70

SISTEMA DE PAGOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las resoluciones remitidas por la Auditoría General de la Nación referidas al Sistema de Pagos a Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.160.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 543/04 y 33/05 mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica resoluciones sobre una revisión durante el período de julio a diciembre de 2003 y sobre el cuarto informe semestral respectivamente, correspondientes al Sistema de Pagos a Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su auditoría del Sistema de Pagos a Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar –Proyecto ID P 073574–.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.-543/04 - Resolución AGN 156/04

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que en uso de sus facultades conferidas por el artículo 118, inciso *d)*, de la ley 24.156 y en cumplimiento del convenio S.E. 28 de fecha 18 de noviembre de 2002 celebrado con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, procedió a efectuar la auditoría del Sistema de Pagos a Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2003.

El objetivo consistió en la revisión del Sistema de Pagos a Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar en sucursales y casas bancarias durante el período de julio a diciembre de 2003. La presente auditoría se encuentra aprobada en el Plan de Auditoría 2002, Código de Proyecto 46.171, de la AGN.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios conforme a lo establecido en el punto 3 del anexo I del convenio S.E. 28 y que se detallan a continuación:

1. Verificación de la documentación de bocas de pago correspondientes a las retribuciones abonadas por el Programa Jefes de Hogar de julio a diciembre de 2003.

2. Cotejo de listados de pago del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con los listados de la Administración Nacional de la Seguridad Social suministrados por la boca de pago y con los comprobantes de pago a los beneficiarios.

3. Confirmación de la recepción de los fondos para el pago de los beneficios.

4. Comprobación de las rendiciones realizadas por parte de las bocas de pago a sus casas matrices.

5. Cotejo de los recibos de pago con la normativa aplicable para el pago de beneficiarios.

6. Relevamiento del circuito para la identificación de beneficiarios implementado por la boca de pago.

7. Se analizó la siguiente normativa:

– Decreto 565/02 - Norma de creación del Programa de Jefes de Hogar.

– Decreto 39/03 - Norma de extensión del plazo de vigencia del Programa de Jefes de Hogar (31/12/03).

– Resolución 312/02 - MTEySS. Formulario único de inscripción.

– Resolución 447/02 - MTEySS. Reglamenta la custodia de los "formularios únicos de inscripción" en el Programa de Jefes de Hogar en las municipalidades.

– Resolución 553/02 - MTEySS. Datos constitutivos del carácter de beneficiario del Programa Jefes de Hogar.

– Disposición 22/02 - DNPE. Inventario de legajos y su presentación ante la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (GEyCL).

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN detalló:

1) *Materia auditada:*

Este informe semestral resume el contenido analítico de los informes de avance presentados a la Secretaría de Empleo referidos a cada uno de los meses auditados.

a) Procedimiento aplicado para la selección de las bocas de pago:

Para la selección de las bocas de pago ha considerado las pautas anuales establecidas en el anexo I del convenio firmado entre la Secretaría de Empleo del MTEySS y la AGN:

– Tamaño de la muestra en cada jurisdicción: 10 % del universo de los beneficiarios.

– Cantidad de bocas de pago: por lo menos el 20 % del total de bocas del país (aproximadamente 300) distribuidas proporcionalmente, en función de la cantidad de beneficiarios.

– En cada jurisdicción se debe realizar hasta el 75 % del trabajo de campo en el grupo de bocas de pago que presenten la mayor concentración de beneficiarios.

– La selección de las bocas de pago se debe realizar de forma tal de cubrir la mayor cantidad de entidades pagadoras.

Las bocas de pago de la provincia de Buenos Aires deben auditarse en forma continua a lo largo del año por la gran cantidad de beneficiarios que agrupan.

Para seleccionar la muestra de bocas de pago a auditar se utilizó un criterio que combinó por partes iguales la distribución de los beneficiarios y la de las bocas de pago habilitadas en cada jurisdicción.

En el semestre se realizaron auditorías en 19 jurisdicciones. Las 373 auditorías ejecutadas se distribuyeron de la siguiente manera: un 33,5 % en la provincia de Buenos Aires, un 17,7 % en la provincia de Córdoba, un 11 % en la provincia de Santa Fe, un 7 % en la provincia de Entre Ríos y proporciones menores en otras 15 jurisdicciones.

b) Ejecución de los trabajos:

En los seis períodos auditados se ejecutaron 373 auditorías en las sucursales bancarias habilitadas para efectuar el pago de los beneficios correspondientes al Programa Jefes de Hogar basado en la guía de auditoría desarrollada a tal efecto.

Esas bocas de pago concentraban en total 1.551.537 beneficiarios para el período julio a diciembre de 2003. Las 373 auditorías se realizaron en las bocas de pago pertenecientes a 19 entidades bancarias de todo el país, destacándose el Banco de la Provincia de Buenos Aires con el 33,5 % del total de bocas, el Banco de la Provincia de Córdoba con el 17,7 %, el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. con el 9,7 %, el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. con el 7,8 % y el Banco de la Nación Argentina con el 5,9 %. Además, intervinieron en la operatoria otras catorce entidades bancarias en proporciones menores.

c) Auditorías realizadas por boca de pago:

Debe tenerse en cuenta que en la mayoría de las sucursales visitadas se constataron pagos correspondientes a dos meses vencidos y sucesivos y en otros sólo un mes, debido a la falta de los archivos correspondientes en la sucursal auditada y a la disponibilidad de recursos.

2) *Tabulados con la nómina de beneficiarios asignados a las bocas de pago:*

En las sucursales de la mayoría de los bancos los tabulados de beneficiarios emitidos por la ANSES y los montos liquidados a cada uno se encontraban ordenados por número creciente del documento de identidad distribuidos en diez grupos, según el número dígito de terminación del número de documento (el mismo criterio utilizado para establecer el cronograma de los pagos).

Dentro de cada grupo de número dígito de terminación de documento de identidad el listado de la ANSES clasifica al total de los beneficiarios según el código numérico inicial de CUIL (20, 23, 24, 27 o 30).

3) *Comprobante de pago a beneficiarios:*

En la mayor parte de las sucursales visitadas los comprobantes de pago se encontraban ordenados por día del efectivo pago. En general, el primer día de pago se abona según el número dígito final del documento correspondiente. En días posteriores resulta frecuente que se presenten beneficiarios con distintos números dígitos finales de documentos.

En algunas bocas de pago el acceso a los archivos de comprobantes de pago de meses anteriores resultó dificultoso debido al sistema de archivo utilizado, por lo cual la tarea de auditoría en boca de pago requirió más tiempo que el planificado originariamente. En otros casos, la ausencia del personal de la boca de pago encargado del área, por traslado o la afectación a otro tipo de tareas, ocasionó demoras adicionales.

En los bancos que subcontrataron el procesamiento de la información de comprobantes de pago (Banco de la Provincia de Buenos Aires) el acceso a los archivos de las órdenes de pago sólo resulta posible luego de la devolución de la documentación de base a la sucursal pagadora.

4) *Resumen del operativo de pago de cada sucursal:*

La AGN verificó las rendiciones de las sucursales remitidas a la casa central de cada banco, ya que es la única información disponible en las bocas de pago auditadas. En el caso del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., se pudo acceder a la rendición que el banco efectúa a la ANSES, lo mismo aconteció con el Banco Regional de Cuyo S.A. y el Nuevo Banco del Chaco S.A. En el caso del BANEX S.A., la auditoría fue completada con la información existente en la casa de esa entidad en la Ciudad de Buenos Aires.

5) *Infraestructura suministrada al equipo de auditoría:*

Las responsables de las bocas de pago auditadas facilitaron, en general, comodidades adecuadas a la realización de las tareas.

6) *Condiciones de cobro de beneficiarios:*

En la mayoría de las bocas de pago se informó que luego de la última fecha de pago fijada en el cronograma oficial se establece una semana suplementaria antes de efectuar la devolución de los impagos, período en el cual se registra una afluencia adicional de beneficiarios.

En los bancos que cuentan con información centralizada resulta posible abonar al beneficiario en otra boca de pago del mismo banco. Una pequeña proporción de beneficiarios utilizó este método en el período auditado.

En el apartado “Conclusión”, la AGN opinó que en el Sistema de Pagos a Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar en sucursales y casas bancarias durante el período julio a diciembre de 2003 se constató que el porcentaje de incidencia de las observaciones con relación a las órdenes de pago analizadas no alcanzó un nivel significativo respecto de la muestra auditada.

Expediente O.V.-33/04 - Resolución AGN 15/05

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, en uso de las facultades conferidas por el artículo 118, inciso *d)*, de la ley 24.156 y en cumplimiento del convenio S.E. 28 de fecha de 18 de noviembre de 2002 celebrado con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, procedió a efectuar la auditoría del Sistema de Pagos a Beneficiarios del Plan Jefes de Hogar por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2004.

El objetivo del presente informe fue la revisión del Sistema de Pagos a Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar en sucursales y casas bancarias durante el

período de 2004. La auditoría se encuentra aprobada en el Plan de Auditoría 2002, Código de Proyecto 46.171, de la AGN.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios conforme a lo establecido en el punto 3 del anexo I del convenio S.E. 28 y que se detallan a continuación:

1. Verificación de la documentación de bocas de pago correspondientes a las retribuciones abonadas por el Programa Jefes de Hogar de enero a junio de 2004.

2. Cotejo de listados de pago del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con los listados de la Administración Nacional de la Seguridad Social suministrados por la boca de pago y con los comprobantes de pago a los beneficiarios.

3. Confirmación de la recepción de los fondos para el pago de los beneficios.

4. Comprobación de las rendiciones realizadas por parte de las bocas de pago a sus casas matrices.

5. Cotejo de los recibos de pago con la normativa aplicable para el pago de beneficiarios.

6. Relevamiento del circuito para la identificación de beneficiarios implementado por la boca de pago.

7. Se analizó la siguiente normativa:

– Decreto 565/02 - Norma de creación del Programa de Jefes de Hogar.

– Decreto 39/03 - Norma de extensión del plazo de vigencia del Programa de Jefes de Hogar (31/12/03).

– Resolución 312/02 - MTEySS. Formulario único de inscripción.

–Resolución 447/02 - MTEySS. Reglamenta la custodia de los "formularios únicos de inscripción" en el Programa Jefes de Hogar en las municipalidades.

– Resolución 553/02 - MTEySS. Datos constitutivos de carácter de beneficiario del Programa Jefes de Hogar.

– Disposición 22/02 - DNPE. Inventario de legajos y presentación ante la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (GEyCL).

– Acta de la reunión del Comité Técnico ANSES - MTEySS 12/03 del 18/12/2003.

Como parte de la tarea de auditoría se verificaron los listados de beneficiarios emitidos con registros de los municipios a largo del semestre auditado.

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 26 de abril y el 31 de agosto de 2004.

En el apartado "Conclusión", la AGN opinó que en el Sistema de Pagos a Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar en sucursales y casas bancarias durante el período enero a junio 2004 se observó que el porcentaje de incidencia de las observaciones con relación a las órdenes de pago analizadas no alcanzó un nivel significativo respecto de la muestra auditada.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

71

PROYECTO APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD EJECUTORA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del Proyecto Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora de la Provincia de Mendoza, del Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.161.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 637/04 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/03 del Proyecto PNUD ARG/98/013 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora de la Provincia de Mendoza del Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las

observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 del Proyecto PNUD ARG/98/013 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora de la Provincia de Mendoza del Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros identificados, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/98/013 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora de la Provincia de Mendoza del Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II, de acuerdo al documento suscripto el 14/7/98 entre el Gobierno Argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 4.164-AR Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN II), suscripto el 23 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación se señala:

a) El dictamen de la AGN se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por el organismo de las Naciones Unidas (línea 16 u$s 663,94 - $ 2.055).

b) No obtuvo respuesta al requerimiento efectuado el 28/9/04 y nota DCEE-SI 159/04 respecto de la "carta de abogados" y "carta de gerencia".

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN puntualizó que si bien la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) posee un sistema contable bimonetario, el mismo no fue utilizado. Al respecto, la UEP utilizó los reportes emitidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera, los cuales fueron validados por la auditoría.

La AGN auditó a los siguientes estados:

a) Estado de fuentes y usos de fondos al 31 de diciembre de 2003 (movimientos del ejercicio y acumulado del ejercicio comparativo con el ejercicio anterior), expresado en pesos y dólares estadounidenses, y anexos (1 a 3) que forman parte del mismo.

b) Estado de inversiones acumuladas al 31/12/03, expresado en dólares estadounidenses.

c) Nota a los estados financieros del proyecto 1 a 5.

d) Información financiera complementaria, que incluye: copia del "Informe combinado de gastos", por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, en dólares estadounidenses, emitido por la sede del PNUD en Nueva York, y certificado y conciliado por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP).

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que, sujeto a lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", punto *b)*, los estados financieros e información financiera complementaria identificados exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/98/013 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora de la Provincia de Mendoza del Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 14/7/98 y posteriores revisiones.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la Dirección del Proyecto donde señala observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora Provincial de la provincia de Mendoza (UEP).

A. *Observaciones al ejercicio anterior no subsanadas al 31-12-03*

1. Bienes y equipos.

La AGN observó que en el Libro Mayor de Bienes y Equipos puesto a su disposición se encontraba desactualizado al 31/12/03 e incompleto (no permite identificar en algunos casos los bienes adquiridos con fondos del proyecto, bajas, ubicación física y responsables de custodia de los bienes). Al momento de la auditoría a la UEP se estaba haciendo un relevamiento en cada efector, actualizando el estado de los bienes y culminando con las firmas de las actas de traspaso correspondiente.

B. *Observaciones al ejercicio*

1. Aportes Nación.

La AGN observó que de los procedimientos de auditoría aplicados sobre las erogaciones realizadas por el proyecto, conforme las diferentes fuentes de financiamiento, verificó que al 31/12/03 no se realizaron aportes locales suficientes para cubrir aquellas erogaciones que debían ser financiadas con esa fuente. Al respecto, a continuación se expone la situación planteada: total gastos locales acumulados al 31/12/03: u$s 98.807,28. Aportes locales acumulados al 31/12/03: u$s (46.594,25). Diferencia: 52.213,03.

En consecuencia, estos gastos fueron financiados por otras fuentes de financiamiento.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución y descargo remitidos por la Auditoría General de la Nación con referencia al ámbito del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.162.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los Expedientes Oficiales Varios: 607/04 y 608/04, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica resolución 187/04 y descargo con relación a la misma respectivamente, sobre una auditoría de gestión que procedió a examinar las acciones tendientes a la aplicación de tecnología para pequeños productores a fin de lograr un mejoramiento de las prácticas productivas que garanticen la sostenibilidad ambiental, en el ámbito del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditaría General de la Nación respecto del informe de auditoría realizado en el ámbito del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V. 607/04 - Resolución AGN 187/04

La Auditoría General de la Nación (AGN) en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso *b)*, de la ley 24.156 realizó una auditoría de gestión en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, procediendo a examinar las acciones tendientes a la aplicación de tecnología para pequeños productores a fin de lograr un mejoramiento de las prácticas productivas que garanticen la sostenibilidad ambiental.

En el apartado “Objeto de la auditoría” la AGN expresa que consistió en examinar las acciones tendientes a la aplicación de tecnología para pequeños productores a fin de lograr un mejoramiento de las prácticas productivas que garanticen la sostenibilidad ambiental durante el período 2001/2004.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)* de la ley 24.156, habiéndose practicado los procedimientos pertinentes para obtener las evidencias requeridas.

Como resultado de dicho examen, surgen los siguientes comentarios y observaciones de la AGN:

Centro regional NOA: proyecto de generación y transferencia de tecnología para la producción de vicuñas en semicautiverio.

De acuerdo con el plan de tecnología regional trianual NOA "…debe destacarse el grado de evolución alcanzado con respecto a camélidos sudamericanos, y en particular, con respecto a la vicuña, incorporándola como nueva especie a la producción comercial".

1. La AGN observa como una de las principales dificultades de desarrollo del proyecto la falta de vicuñas para abastecer nuevos criaderos, debido a la ausencia de normativas provinciales que permitan la captura de animales silvestres para criaderos.

Actualmente existen más de noventa solicitudes de criaderos que no pueden abastecerse por falta de animales.

2. Se evidencia como una limitante natural del proyecto la falta de prevención del daño causado por el puma como predador natural de la vicuña. Esta problemática resulta más compleja aún, debido al carácter de especie protegida que éste reviste.

3. Se destaca el rol fundamental que cumplen los agentes de producción animal (APA) como idóneos capacitados por la EEA para la extensión y transferencia de tecnología a los pequeños productores como forma de asegurar el control sanitario de las poblaciones ganaderas de la región.

4. Es importante señalar que la caza furtiva y el comercio ilegal de vicuñas en la frontera del Noroeste argentino conspira contra la conservación y manejo del recurso natural tanto en el medio silvestre como en los criaderos.

Centro Regional Misiones: proyecto de apoyo a pequeños productores y pymes. Módulo para el desarrollo integral socioproductivo para productores minifundistas del departamento Leandro N. Alem y localidad San Vicente.

5. A través del trabajo de campo la AGN observa que si bien las acciones planificadas por el módulo fomentan prácticas productivas conservacio-nistas, no se evidencian acciones específicas tendientes a la protección y conservación del monte nativo.

6. En cuanto a la piscicultura la auditoría observa la tensión existente entre la implantación de esta tecnología productiva alternativa (que compite ecológicamente con el bosque nativo) y los criterios de conservación de la biodiversidad. Esta situación torna imperiosa la necesidad de elaborar por parte del organismo el estudio del impacto ambiental de esta tecnología productiva a fin de encontrar un equilibrio que contemple los beneficios económicos, la calidad de vida de los productores y las implicancias ambientales relativas a la degradación del monte nativo.

7. Se evidencia la importancia de la gestión, llevada a cabo por los extensionistas, en los trámites para la regularización de la tenencia de la tierra, que permite que los pequeños productores accedan a la ocupación legal de las mismas, facilitando la obtención de otros beneficios entre los que se destacan los planes forestales incluidos en la ley 25.080.

8. A nivel general, las actividades ejecutadas y relevadas in situ carecen de un sistema de registro ordenado que permita sistematizar la información de las numerosas tareas desarrolladas por los técnicos extensionistas, impidiendo dimensionar la gestión y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y productos específicos planificados por el módulo, así como incorporar las correcciones que resulten necesarias para mejorar la eficacia y eficiencia de lo programado.

9. Se evidencia la necesidad de incorporar recursos humanos especializados en problemáticas sociales a las tareas de extensión, así como personal capacitado en tareas administrativas, para liberar a los extensionistas de estas últimas. La desafecta-ción del coordinador de desarrollo rural recarga las responsabilidades y tareas propias de los técnicos extensionistas, situación que se agudiza si se considera la dispersión geográfica de las actividades del módulo.

10. La AGN observa la necesidad de incorporar vehículos adecuados considerando la dispersión geográfica y el difícil acceso a las diversas unidades productivas asistidas.

Por nota 190/04 A02 de fecha 10-9-04, la AGN remitió en vista al organismo copia del proyecto de informe de Auditoría de Gestión Ambiental referido al examen de las acciones tendientes a la aplicación de tecnología para pequeños productores a fin de lograr un mejoramiento de las prácticas productivas que garanticen la sostenibilidad ambiental. El organismo hizo llegar su respuesta por nota 370/04 de fecha 7-10-04, en la que comparten algunos aspectos tratados en el proyecto de informe.

En consecuencia, se mantienen los comentarios, observaciones y recomendaciones elaborados por el equipo de auditoría actuante.

Asimismo, la AGN formula las siguientes recomendaciones:

1. Fomentar a través del INTA la adecuación de las normativas provinciales para permitir la crianza de vicuñas en semicautiverio facultando a la autoridad de aplicación la fijación de una tasa de extracción anual de animales del medio silvestre para tales fines.

2. Diseñar y poner en marcha un modelo regional de prevención del daño que causa el puma como predador natural de la vicuña.

3. Extender la capacitación que reciben los agentes de producción animal (APA) en la EEA a una mayor cantidad de personas, a fin de posibilitar el acceso al programa a los pequeños productores de la región.

4. Favorecer reuniones técnicas entre las fuerzas de seguridad (policía provincial, Gendarmería Nacional), funcionarios de aduanas y del Poder Judicial de los

países signatarios del convenio para la conservación y manejo de la vicuña a fin de considerar mecanismos de coordinación, información y fiscalización para el control del tráfico ilegal de productos de vicuña. De esta manera podrían acordarse estrategias comunes de prevención a fin de lograr un mayor control del tráfico de productos de vicuña en la frontera entre la Argentina, Bolivia y Chile. Simultáneamente comenzar una eficaz tarea de concientización en las provincias argentinas y un mayor control de la caza furtiva y de los artesanos que trabajaban con la fibra proveniente de la caza ilegal.

5. Incorporar acciones tendientes a la protección y conservación del monte nativo a las prácticas productivas propuestas por el módulo de apoyo a pequeños productores del departamento Leandro N. Alem y localidad de San Vicente.

6. Elaborar un estudio de impacto ambiental sobre la implantación de tajamares para la producción piscícola.

7. Dar continuidad a la gestión para la regularización de la tenencia de la tierra de los pequeños productores involucrados en el proyecto.

8. Confeccionar un sistema de registro ordenado que permita sistematizar la información de las tareas desarrolladas por los técnicos extensionistas, así como incorporar las correcciones que resulten necesarias para mejorar la eficacia y eficiencia de lo programado.

9. Incorporar recursos humanos especializados en problemáticas sociales a las tareas de extensión, así como personal capacitado en gestión administrativa. Asignar las tareas de coordinación de extensión según el organigrama vigente.

10. Proveer de los vehículos necesarios para agilizar la labor de los extensionistas.

En conclusión la AGN afirma que a través de las observaciones realizadas in situ se desprende que los proyectos auditados han alcanzado la finalidad de mejorar el nivel de vida de los productores minifundistas. Se destaca la labor de los técnicos extensionistas del INTA en lo referido a capacitación, concientización y transferencia de tecnologías conservadoras de los recursos naturales. Cabe resaltar el efecto positivo que tienen estas prácticas en el entorno de los productores beneficiarios, ya que éstos divulgan la experiencia adquirida.

Particularmente en la región NOA, la vicuña es un recurso natural que debe ser protegido, no sólo por la obligación legal vigente, sino también porque el comercio habilitado de sus productos asegura un aporte genuino a la economía del Noroeste argentino en sintonía con el desarrollo sustentable de la región, revirtiendo los procesos de deterioro y degradación de los suelos.

En la actualidad existe un proyecto de ley para la promoción y desarrollo de ganadería de camélidos sudamericanos con dictamen favorable de la Comisión de Agricultura y Ganadería y a la espera del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su aprobación en la Cámara de Diputados de la Nación.

El objetivo principal del proyecto de ley consiste en generar y promover políticas ganaderas, para la producción de camélidos en las provincias beneficiarias por considerarla un medio apropiado para la generación de fuentes de trabajo y actividad económica a nivel regional que facilita la radicación de la población rural y evita su éxodo.

Expediente O.V. 608/04 - Descargo respecto de la resolución 187/04

Las observaciones y recomendaciones del informe que antecede fue puesto en conocimiento del organismo auditado que no formuló consideraciones que modifican la elaboración del informe definitivo.

La Auditoría General de la Nación comunica el descargo respectivo del organismo auditado por nota 1.342/04-P del 23 de diciembre de 2004.

La Dirección Nacional del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) por nota DN 370/04 del 7 de octubre de 2004 manifiesta lo siguiente:

1. Corresponde puntualizar la calidad del informe elevado, el cual evidencia en forma pormenori-zada el contexto institucional como así las acciones que en el ámbito de los centros regionales NOA y Misiones desarrolla la institución en la materia.

2. El auditado procedió a analizar las observaciones y recomendaciones incluidas en el informe, correspondiendo puntualizar la relevancia de las tareas realizadas por los extensionistas del INTA en relación con los proyectos auditados, los cuales han alcanzado el objetivo de mejorar el nivel de vida de los productores minifundistas, a partir de lo cual se recomienda profundizar las tareas emprendidas procediendo a reforzar los recursos humanos y financieros que estas acciones requieran.

3. Ante la recomendación de las tareas que el organismo auditado debería fomentar y/u organizar, corresponde destacar la permanente vocación institucional de formalizar acuerdos de cooperación y colaboración tanto con organismos del sector público y no gubernamental, propendiendo con ello a atender en forma integral acciones que posibiliten lograr un mejoramiento en las prácticas productivas que garanticen la sostenibilidad ambiental.

En el descargo no se hace mención a la aplicación de medidas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la AGN ni tampoco las decisiones adoptadas para aplicar las recomendaciones hechas por el organismo de control.

Por ello queda pendiente respecto del centro regional NOA (proyecto de generación y transferencia de tecnología para la producción de vicuñas en semicautiverio): la falta de vicuñas debido a la ausencia de normativas provinciales que permitan la captura de animales silvestres para criaderos. Actualmente existen más de noventa solicitudes de criaderos que no pueden abastecerse por falta de animales.

Se evidencia también como una limitante natural del proyecto la falta de prevención del daño causado por el puma como predador natural de la vicuña. Esta problemática resulta más compleja aún, debido al carácter de especie protegida que éste reviste.

La AGN señala que la caza furtiva y el comercio ilegal de vicuñas en la frontera del noroeste argentino conspira contra la conservación y manejo del recurso natural tanto en el medio silvestre como en los criaderos.

La auditoría destaca que en el Centro Regional Misiones: proyecto de apoyo a pequeños productores y pymes (módulo para el desarrollo integral socioproductivo para productores minifundistas del departamente Leandro N. Alem y localidad San Vicente), si bien las acciones planificadas por el módulo fomentan prácticas productivas conserva-cionistas, no se evidencian acciones específicas tendientes a la protección y conservación del monte nativo.

En cuanto a la piscicultura la AGN observa la tensión existente entre la implantación de esta tecnología productiva alternativa (que compite ecológicamente con el bosque nativo) y los criterios de conservación de la biodiversidad. Esta situación torna imperiosa la necesidad de elaborar por parte del organismo el estudio del impacto ambiental de esta tecnología productiva a fin de encontrar un equilibrio que contemple los beneficios económicos, la calidad de vida de los productores y las implicancias ambientales relativas a la degradación del monte nativo.

La auditoría evidencia la importancia de la gestión llevada a cabo por los extensionistas en lo trámites para la regularización de la tenencia de la tierra, que permite que los pequeños productores accedan a la ocupación legal de las mismas, facilitando la obtención de otros beneficios entre los que se destacan los planes forestales incluidos en la ley 25.080.

Se evidencia la necesidad de incorporar recursos humanos especializados en problemáticas sociales a las tareas de extensión, así como personal capacitado en tareas administrativas, para liberar a los extensionistas de estas últimas. La desafec-tación del coordinador de desarrollo rural recarga las responsabilidades y tareas propias de los técnicos extensionistas, situación que se agudiza si se considera la dispersión geográfica de las actividades del módulo.

La AGN observa la necesidad de incorporar vehículos adecuados considerando la dispersión geográfica y el difícil acceso a las diversas unidades productivas asistidas.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

73

CONSTRUCCIONES DE VIVIENDA PARA LA ARMADA EMPRESA DEL ESTADO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación referida a Construcciones de Vivienda para la Armada Empresa del Estado. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día Nº 1.163.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 589/04, sobre los estados contables al 31/12/02, y 114/05 AGN remite Memoria Anual por ejercicio finalizado el 31/12/02; correspondientes a Construcción de Vivienda para la Armada Empresa del Estado (Coviara). Habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

74

PROYECTO DE DESARROLLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.164.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 585/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución sobre los estados financieros del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, convenio de préstamo 4.212-AR BIRF, ejercicio finalizado el 31/12/03; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, convenio de préstamo 4.212-AR BIRF, ejercicio 6, finalizado el 31/12/03; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

1. *Informe de auditoría sobre los estados financieros del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, convenio de préstamo 4.212-AR BIRF (ejercicio 6 finalizado el 31/12/03).*

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder), parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.212-AR, suscrito el 6 de mayo de 1998 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones. La ejecución del proyecto es llevada a cabo por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA), por medio de la Unidad Nacional de Coordinación (UNC) creada al efecto.

I. Estados auditados

1) Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003 (del ejercicio anterior y acumulado), expresado en pesos.

2) Estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2003, expresado en pesos.

3) Anexos I a VII en pesos.

4) Estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2003 expresado en dólares estadounidenses.

5) Notas (1 a 8) a los estados financieros.

Los mencionados estados fueron preparados por la UNC y son de su exclusiva responsabilidad. Fueron presentados en forma preliminar a la AGN con fecha 26/2/04, complementándose los definitivos el 10/8/04.

El objetivo del examen de la AGN fue expresar una opinión acerca de la razonabilidad de los mismos basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo entre el 01/06//04 y el 20/08/04.

II. Alcance del trabajo de auditoría

El examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III. La AGN en el apartado aclaraciones previas señaló lo siguiente

a) Con referencia a la carta de abogados del proyecto, recibida de la Dirección de Gestión y Control Judicial del Ministerio de Economía y Producción,

bajo providencia judicial 4.567, no obstante informar que no existen constancias de litigios, reclamos y juicios pendientes, aclara que; sin perjuicio de ello "… se solicita se sirva tener a bien proporcionar mayores datos para poder individualizar los juicios que pudieran tramitar ante esta Dirección con motivo del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios", produciéndose una discordancia en la información suministrada. Por nota Proinder 73/04 suscrita por el coordinador del proyecto reitera a la Dirección de Legales el pedido de información y manifiesta que "… en el programa no existen antecedentes sobre ningún juicio, litigio o reclamo extrajudicial, lo que no impide que consten en esa Dirección…";

b) Existen discrepancias entre el total registrado por el proyecto en el capítulo "Aplicaciones de fondos" del rubro Bienes y Equipos Fondos BIRF y Fondos Nacionales y el total detallado en el registro de inventario de bienes y equipos puesto a disposición de la auditoría. Al respecto, a continuación la AGN expone la discrepancia planteada: siendo el total según inventario de bienes y equipos al 31/12/03: $ 199.832,23 y el total según registros al 31/12/03 $ 357.200,34. En consecuencia existe una diferencia de $ 157.368,11.

Es de señalar que en general el mismo no detalla responsable, fecha de ingreso, marca, modelo respecto de los bienes. La valuación del inventario ha sido efectuada asignando un valor estimado promedio a lotes de bienes de igual naturaleza, desconociendo la AGN cómo se ha integrado ese valor mencionado;

c) Con referencia al rubro Transferencias por Donaciones, del estado precedente correspondientes a los giros del ejercicio por estos conceptos a las diferentes provincias sujeto a rendición, el monto de $ 6.224.010,05 se compone de fondos BIRF por $ 5.630.491,85 y fondos locales por $ 593.518,20. Al respecto, la AGN observa una sobrevaluación, por $ 3.418.893,38 fondos BIRF y $ 379.877,04 fondos nacionales (u$s 1.201.647,33 y u$s 133.528,42, respectivamente) correspondientes a fondos ya entregados al 31/12/03. Dicha discrepancia afecta en las cifras citadas (subvaluación) al rubro Donaciones (fondos BIRF y nacionales) del citado estado.

IV. La AGN en su dictamen opinó que sujeto a lo señalado precedentemente los estados financieros detallados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos estipulados en el convenio de préstamo 4.212-AR de fecha 6 de mayo de 1998 y sus modificaciones.

2. *Informe de auditoría sobre los estados de gastos (SOE) del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, convenio de préstamo 4.212-AR BIRF (Ejercicio 6 finalizado el 31/12/03).*

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/2003, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.212-AR BIRF de fecha 6/5/98 y sus modificaciones.

I. Estados auditados

Estado de solicitudes de desembolso para el año terminado el 31 de diciembre de 2003, expresado en dólares estadounidenses. Dicho estado fue preparado por la Unidad Nacional de Coordinación (UNC) y es de su exclusiva responsabilidad.

II. Alcance del trabajo de auditoría

El examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de los gastos incluidos en éstos y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III. La AGN en su dictamen opinó que el estado auditado correspondiente al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.212-AR de fecha 6/5/98 y sus modificaciones.

3. *Informe de auditoría sobre el estado de la cuenta especial del Poyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, convenio de préstamo 4.212-AR BIRF (ejercicio 6 finalizado el 31/12/03)*

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado correspondiente a la cuenta especial A del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, abierta y mantenida en dólares estadounidenses en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, en correspondencia con la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 4.212-AR, suscrito el 6/5/98 entre la República Argentina y el Banco Inter-

nacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

I. Estados auditados

Estado de la cuenta especial por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, expresado en dólares estadounidenses.

Cuenta especial 330.393/9 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo.

El estado fue preparado por la Unidad Nacional de Coordinación, sobre la base de los extractos bancarios de la cuenta corriente en dólares 330.393/9 abierta en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo.

II. Alcance del trabajo de auditoría

El examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

III. La AGN en su dictamen opinó que el estado auditado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 4.212-AR BIRF de fecha 6/5/98 y sus modificaciones.

4. *Informe sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, convenio de préstamo 4.212-AR BIRF (ejercicio 6 finalizado el 31/12/03).*

Durante el transcurso de las verificaciones realizadas por el equipo de trabajo asignado a la auditoría del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, la AGN ha examinado el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable- financiero aplicables del convenio de préstamo 4.212-AR, suscrito el 6 de mayo de 1998 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones. Tomando en cuenta las conclusiones emanadas de dicho análisis, la AGN formuló las siguientes consideraciones:

1) *Artículo II Sección 2.01*: monto del préstamo u$s 75.000.000. Al 31/12/03 el proyecto registró desembolsos del BIRF por la suma de u$s 43.436.710,39, de los cuales u$s 2.477.438. corresponden al ejercicio 2003, la diferencia de u$s 1.147.888,39 registrada por el proyecto (u$s 42.288.822) se refiere a las solicitudes de retiro de fondos 96, 97 y 98 ingresadas al mismo en el período 2004 (2/1/04).

2) *Artículo II Sección 2.02 a)*: cuenta del préstamo. Cumplida.

3) *Artículo II Sección 2.02 b)*: cuenta de depósitos especial en Banco de la Nación. Cumplida.

4) *Artículo II Sección 2.03*: la fecha de cierre será el 30/6/03 o una fecha posterior que establezca el banco. Con fecha 23/12/02 a través de la Tercera Enmienda al Acuerdo de Préstamo se prorroga la fecha de cierre al 30/6/04. Por nota de fecha 28/5/04 el banco comunica una nueva extensión de dicha fecha al 31/12/06.

5) *Artículo II Sección 2.04*: comisión de compromiso. Cumplida. Conforme información del Ministerio de Economía y Producción durante el ejercicio se liquidaron por este concepto: al 17/3/03: u$s 43.624,25 y al 15/10/03: u$s 40.444,49.

6) *Artículo II Sección 2.05 a)*: intereses sobre el capital desembolsado y pendiente de pago al 15/3/03 y al 15/9/03. Cumplida. Conforme información del Ministerio de Economía y Producción durante el ejercicio se liquidaron por este concepto: al 17/3/03: u$s 408.332,09 y al 15/10/03: u$s 290.103,59.

7) *Artículo III Sección 3.01 a)*: ejecución del proyecto a través de la SAGPyA. Parcialmente cumplida. Al respecto se puso a disposición de la AGN, el resumen de las misiones del Banco Mundial efectuadas entre:

a) El 7 y el 11 de abril de 2003. La misión tuvo como objetivos participar en el seminario El Desarrollo Rural: Viejos Desafíos y Nuevas Estrategias, discutir con los ejecutores del proyecto el documento de estrategia, sus ampliaciones para la estructura y operación del mismo y revisar el estado de avance del proyecto y el POA 2003;

b) El 9 y el 17 de diciembre de 2003. Los objetivos de la misión fueron: revisar el estado de avance del proyecto, analizar la solicitud de extensión de la fecha de cierre del proyecto, analizar el contexto de la posible extensión, el POA 2004 y la estrategia futura del Proinder. En ambas misiones se analizó el tema de la asignación presupuestaria. En la segunda misión se les informó el presupuesto asignado al Proinder para el ejercicio 2004. La misión indicó a las autoridades que dicho presupuesto sería el mínimo necesario para mantener un nivel de implementación acorde a los objetivos planteados con la estrategia de extensión acordada. Asimismo enfatizó que, de no materializarse dicha asignación presupuestaria, la canalización oportuna de los fondos y el establecimiento de cuotas de caja apropiadas, sería imposible ejecutar el proyecto al nivel propuesto, lo que necesariamente resultaría en una revisión de la estrategia de extensión prevista. Con respecto a la extensión de la fecha de cierre, en la primera misión el banco acordó otorgar una extensión de un año. En la segunda, se continuó con el análisis de la extensión de la fecha de cierre del 30/6/04.

Considerando el estado actual de implementación del proyecto y los objetivos finales del mismo, el Banco Mundial y las autoridades acordaron una extensión en base a un plan de implementación con el objeto de alcanzar los objetivos finales en un plazo de 30 meses por sobre la fecha de cierre prevista para el 30/6/04 hasta el 31/12/06.

8) *Artículo III Sección 3.02 y Anexo 4*: adquisición de bienes y servicios. La AGN Se remite a sus comentarios expuestos en el memorando a la dirección.

9) *Artículo III Sección 3.03 a)*: estructura administrativa Unidad Nacional de Coordinación. Cumplida.

10) *Artículo III Sección 3.03 b)*: ejecución del proyecto de acuerdo con un manual operativo. En términos generales se ha dado un razonable cumplimiento. Las observaciones puntuales la AGN las plantea en el memorando a la dirección del proyecto.

11) *Artículo III Sección 3.03 c)*: asignación de recursos del Fondo de Inversión Rural (fondo de apoyo a las iniciativas provinciales) según focalización descriptiva en el manual operativo y aprobado por el banco. Cumplida.

12) *Artículo III Sección 3.03 d)*: instalación y mantenimiento del sistema informatizado en la Unidad Nacional de Coordinación y en todas las demás oficinas del Programa Social Agropecuario. Cumplida.

13) *Artículo III Sección 3.03 e) i)*: mantener personal en número suficiente y con las calificaciones y experiencia para el Programa Social Agropecuario para la parte A el proyecto. Cumplida.

14) *Artículo III Sección 3.03 f)*: establecer y mantener una comisión asesora sobre desarrollo rural compuesta por representantes de los programas de desarrollo rural de la SAGPyA con funciones y responsabilidades aceptables para el Banco. Cumplida. Se puso a disposición de la AGN la resolución del secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación 122 de fecha 4/3/99, mediante la cual se crea la Comisión de Desarrollo Rural. Asimismo, se puso a disposición una síntesis de actividades realizadas por la comisión a diciembre de 2003.

15) *Artículo III Sección 3.04 a)*: el prestatario a través de la SAGPyA celebrará un acuerdo con un prestador de servicios financieros para el banco para la operación de la función de desembolso del Fondo de Inversión Rural. Cumplida. Al respecto, se puso a disposición de la AGN el convenio de pago por cuenta de terceros con el Banco de la Nación Argentina de fecha 31 de agosto de 2000 con vigencia de 2 años, renovables automáticamente por año.

16) *Artículo III Sección 3.05 a)*: mantenimiento de políticas y procedimientos para el monitoreo y evaluación. Se ha dado un razonable cumplimiento de esta cláusula. Se puso a disposición de la AGN un documento donde constan los resultados preliminares del monitoreo de subproyectos. Mediante memorando Proinder 81/04 el área contable-financiera manifiesta: "Los indicadores fueron definidos en el manual operativo e incorporados al SIM. Desde el inicio del proyecto, la Unidad de Coordinación analiza mensual, trimestral o semestralmente las ejecuciones físicas y financieras para evaluar los avances y dificultades: los informes que se generan para control de gestión, Ministerio de Economía, Jefatura de Gabinete de Ministros y BM utilizan dichos indicadores".

17) *Artículo III Sección 3.05 b)*: presentar al banco para su revisión y aprobación de un borrador, del plan de trabajo, antes del 15 de noviembre de cada año, para el año siguiente.

Parcialmente cumplida. Conforme informa la Unidad de Coordinación se remitió al banco el POA 2003, no se puso a disposición documentación que acredite su remisión a la citada entidad, tampoco existe constancia de aprobación por parte del mismo. Asimismo, se puso a disposición de la AGN el plan de implementación 2004-2006, sin fecha ni constancia de elevación al banco ni su aprobación. Para el POA 2004 se plantean dos variantes: i) una por u$s 25 millones, basada en el presupuesto vigente para dicho año, que constituye una base cierta con respaldo legal, ii) Otra, basada en el pedido que el señor secretario está enviando al Ministerio de Economía y Producción en el cual se expresa la necesidad y conveniencia de elevar el actual presupuesto llevándolo a u$s 35 millones para posibilitar la ejecución, en los tres años planificados, del total de los fondos aún disponibles del convenio de préstamo.

18) *Artículo III Sección 3.05 c)*: el 15 de cada mes presentar al banco un informe de implementación mensual, producido por el sistema informatizado de desempeño. Parcialmente cumplida. Se puso a disposición de la AGN un disquete que contiene los informes mensuales de 2003. La AGN no tuvo a la vista aprobación ni documentación que acredite la presentación de estos informes mensuales al banco.

19) *Artículo III Sección 3.05 d)*: presentación al banco de informes de avance al 15 de marzo y al 15 de septiembre de cada año o con anterioridad a dichas fechas, respecto al semestre previo que finaliza el 31 de diciembre y el 30 de junio. Parcialmente cumplida. La AGN tuvo a la vista el lo informe semestral del ejercicio 2003, correspondiente al período enero a junio de 2003 (recepcionado por el banco el 20/1/04); y el 2º informe semestral de 2003, correspondiente al período julio a diciembre de 2003. Cabe señalar que la AGN no tuvo a la vista constancia de la recepción del segundo informe, ni a la aprobación del Banco Mundial de los dos informes precedentemente enunciados.

20) *Artículo III Sección 3.05 e) f)*: informe desde el inicio dentro de los 30 meses contados a partir de la fecha de vigencia y análisis con el banco dentro de los 36 meses. Parcialmente cumplida. La evaluación de medio término puesta a disposición se inició con las misiones de supervisión del último trimestre de 2002 y se concluyó en marzo 2003. No surge quién lo hizo, está sin firmar. No obra constancia de recepción por parte de1 banco.

21) *Artículo III Sección 3.05 g)*: revisiones anuales de implementación de muestra representativa de subproyectos: No cumplida. Mediante memorando Proinder, 881/04 se indica: "Dado que la ejecución en el 2002 fue muy baja en términos de nuevos subproyectos y nuevas familias, situación que se mantuvo hasta junio 2003, no se realizó el monitoreo anual por no tener subproyectos con un año de duración".

22) *Artículo IV Sección 4.01 a)*: mantenimiento y disposición de registros y cuentas individuales. Cumplida.

23) *Artículo IV Sección 4.01 b)* i): el prestatario deberá contar con los registros del punto anterior incluyendo los correspondientes a la cuenta especial y cuenta independiente. Cumplida.

24) *Artículo IV Sección 4.01 b)* iii): proporcionar al banco toda información que requiera. Cumplida.

25) *Artículo IV Sección 4.01 c)* i): el prestatario deberá llevar o disponer que se lleven registros y cuentas que reflejen los gastos. Cumplida. Las observaciones puntuales la AGN las expone en su memorando a la dirección del proyecto.

26) *Artículo IV Sección 4.01 c)* ii): conservar todos los registros que pruebe los gastos, un año después de que el banco haya recibido el informe de auditoría. Cumplida.

27) *Artículo IV Sección 4.01 c)* iii): permitir que los representantes del banco examinen los registros. Cumplida.

28) *Artículo IV Sección 4.01 c)* iv): garantizar que los registros y cuentas se incluyan en la auditoría anual y que el informe de auditoría contenga un dictamen independiente al respecto. Cumplida.

29) *Artículo IV Sección 4.02*: apertura y mantenimiento de una cuenta independiente para el depósito y desembolso del aporte de contrapartida del préstamo. Cumplida.

30) *Anexo I*: asignaciones de fondos del préstamo para cada categoría y porcentaje de gastos. Cumplida.

5) *Memorando a la dirección del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, convenio de préstamo 4.212-AR BIRF (ejercicio 6 finalizado el 31/12/03).*

El presente tuvo por objeto elevar a conocimiento y consideración de la dirección del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos adminis-trativo-contables y del sistema de control interno, surgidos como consecuencia del examen practicado por la AGN sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2003, que ha considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura. Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por la AGN. La Auditoría General de la Nación entiende que la adopción de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de realizarse el trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

A. *La AGN señaló las siguientes observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas al 31/12/2003.*

1) Respecto de las disponibilidades la AGN observó lo siguiente: bancos: no se ha subsanado lo observado en auditorías anteriores respecto del incumplimiento de lo señalado en el Manual Operativo (tomo I, punto 3.2.2.1 b, sistema de cuentas bancarias: su funcionamiento cuentas corrientes) referido a la obligación de disponer de una cuenta corriente (aporte BIRF y aporte local) para cada componente del proyecto.

La UNC formuló los siguientes comentarios respecto de las observaciones de la AGN: se remite a los comentarios de los ejercicios 2001 y 2002. Hasta la fecha, el Ministerio de Economía continúa sin autorizar la apertura de nuevas cuentas bancarias que no se consideren imprescindibles para el funcionamiento del proyecto. Se considera que con una fecha de cierre cercana y habiendo operado sin inconvenientes hasta el momento con una sola cuenta, carece de sentido manejar cuatro cuentas adicionales con sus respectivos costos. En ayuda memoria del 10/10/02, se planteó esta situación y se dejó constancia de que la situación actual es adecuada. Se transcribe ayuda memoria (de la misión de supervisión BIRF del 15/10/02): "Se realizó el seguimiento de las disposiciones para el manejo de fondos en el proyecto, se explicó a la misión que los arreglos inicialmente previstos en el manual de operaciones del proyecto (MO), donde se preveía la constitución de cuentas bancarias separadas para cada componente, no se han cristalizado, utilizándose en la actualidad un esquema simplificado del previsto en el MO, que funciona sin problemas y que consideramos adecuado a la necesidades del proyecto, recomendando al banco la aceptación de este esquema de manejo de fondos".

La AGN formuló la siguiente recomendación: arbitrar los medios tendientes a dar solución a la observación planteada en función del tiempo remanente de vida útil del proyecto, o en su defecto, obtener una dispensa formal del Banco Mundial. Téngase en cuenta que la fecha de cierre del proyecto fue extendida al 31/12/06.

2) La AGN formuló respecto de administración y finanzas la siguiente observación: persiste la observación planteada en cuanto al diseño establecido por el Manual Operativo en relación a una clara separación de funciones y responsabilidades.

Comentarios de la UNC respecto de lo observado por la AGN: es la estructura aprobada por el BIRF y

por el Ministerio de Economía en la habilitación de planta. Su modificación atenta contra el criterio general de todos los proyectos de tener unidades ejecutoras lo más reducidas posibles.

La AGN formuló la siguiente recomendación: lo señalado en el comentario no exime de mantener controles administrativos mínimos respecto a una adecuada separación de funciones y control por oposición, tal como lo sugieren las prácticas contables en la materia.

3) La AGN, respecto de la registración contable, observó lo siguiente: la registración de las operaciones mediante los asientos contables no permite conocer datos básicos de lo que se está contabilizando. Los asientos no brindan información sobre la operación: por ejemplo, número de orden de pago; de cheque; de subproyecto; de cuota del subpro-yecto; unidad provincial; de recibo. Las registra-ciones de acuerdo al plan de cuentas directamente relacionado al manual operativo no permiten identificar las operaciones de acuerdo a su naturaleza, se categoriza por componente. Resulta engorroso identificar los gastos de viáticos, por ejemplo, los que están distribuidos en las distintas cuentas de gastos, por componente.

Comentarios de la UNC respecto de las observaciones de la AGN: a partir del ejercicio 2004, se incorporó la Op al detalle de los asientos contables. Se remite a la respuesta dada a las observaciones del ejercicio 2002: "La registración de las operaciones por su naturaleza carece de utilidad para el seguimiento del proyecto por parte de la gran mayoría de sus usuarios: Banco Mundial, consultores y técnicos del proyecto. Si ocasionan problemas desde el punto de vista de la contabilidad presupuestaria y a los fines de control de nivel de gasto en un determinado ítem, por parte de la UAI o AGN. En la medida que el plan de cuentas que se utiliza fue aprobado por el BIRF, dentro del manual operativo, es el que debe utilizarse. Cada cuenta contable responde a una actividad dentro del Plan Operativo Anual (POA) del proyecto, y esto permite efectuar un seguimiento presupuestario y un control estricto de gestión por actividad".

Recomendaciones de la AGN: registrar las operaciones de manera que los asientos permitan, en forma clara y precisa, la identificación de cada una de ellas y agrupándolas según la naturaleza de cada gasto. Poner especial atención en los errores detectados en el sistema contable para su corrección.

B. *Observaciones del ejercicio formuladas por la AGN:*

1) Consultores individuales:

a) Proceso de selección:

1) En todos los casos no consta en el currículo (CV) el sello de recepción de la UCP.

2) En dos casos no consta en el CV fecha de emisión.

3) En algunos casos, los CV de los ternados tienen una fecha de emisión varios meses anterior al proceso de selección llevado a cabo.

4) En un caso, no se encuentra suscrito el CV de los ternados no seleccionados.

b) Control de legajos

1) En varios casos, los términos de referencia (TOR) no tienen fecha.

2) En un caso, la no objeción del banco es posterior a la vigencia del contrato.

3) En varios casos las constancias de CUIT no se encuentran firmados por el titular.

4) En todos los casos se verificó que las declaraciones juradas de incompatibilidades no son homogéneas.

c) Control de informes

1) En ningún caso consta fecha de recepción de los informes por la UCP.

2) En un caso no se tuvo a al vista la aprobación de los informes.

3) En un caso se observaron demoras considerables en la presentación de informes no ajustándose al cronograma establecido en los términos de referencia (TOR).

4) En un caso el informe final fue presentado 2 meses después de lo establecido en el contrato (31/1/03), no tiene la firma del consultor, no consta el período de ejecución. La AGN visualizó nota de aprobación Proinder-Chaco, sin número 23 días antes a la presentación del informe.

Comentarios de la UNC ante dichas observaciones de la AGN:

a) Proceso de selección:

1) Efectivamente, la UNC no tiene sello de recepción, en lo sucesivo considerando, la observación, se pondrá la fecha de recepción de los CV.

2) Si bien de los CV surge la fecha de la última actividad de los consultores, en lo sucesivo se tendrá en cuenta dar cumplimiento a la mencionada formalidad. En el caso de Bessone no tiene fecha de emisión el CV del contrato 154, el CV del contrato 181 debajo de la firma dice set/03. En el caso de Bordelois, el CV del contrato 152 en la primera hoja dice marzo de 2002, en el CV del contrato 169 en la primera hoja dice marzo 2003.

3) (Respuesta no procedente).

4) La observación es correcta. Se tendrá en cuenta dicha observación para próximas contrataciones.

b) Control de legajos

1) Si bien los TOR no tienen fecha, al ir adjuntos al pedido de no objeción y luego al contrato, corresponden al período por el cual se solicita la no objeción y se firma el contrato. No obstante ello en lo sucesivo se les pondrá fecha.

2) En el caso del contrato 152 la fecha de no objeción es posterior 8 días a la fecha de vigencia del contrato

y en el caso del contrato 169 es de 2 días. El motivo es la demora en firmar las notas de pedido de no objeción por parte de los señores subsecretarios.

3) La observación es correcta. Se tendrá en cuenta dicha observación para futuras contrataciones.

4) La declaración jurada que se firmaba originalmente era parcial y fue reemplazada por una completa que es la que se firma actualmente.

c) Control de informes

1) Se procederá a subsanar esta observación fechando los informes el día de su recepción.

2) En el caso de Bordelois se procurará agilizar la aprobación de los informes, no obstante ello se manifiesta que si las autoridades han remitido al BIRF los pedidos de no objeción hasta la fecha, ello permite inferir la conformidad con la gestión del consultor.

3) La consultora Ceil Gadis entregó las bases de datos de la provincia de La Rioja pero las mismas tenían errores de consistencia que fue necesario corregir y depurar. Estas dificultades demoraron el inicio del trabajo de análisis y por lo tanto se atrasó la entrega de los informes finales. Por otro lado los plazos establecidos eran estimativos ya que era muy difícil determinar a priori el tiempo necesario para la elaboración de los informes. Hay que tener en cuenta que la base de datos con la información de los hogares tiene 3.167 variables y la de los individuos 433 variables.

4) En el Manual Operativo del Componente Fortalecimiento Institucional, punto 3.12. 3 se establece que la provincia preevalúa los informes de los consultores y la Dirección de Desarrollo Agropecuario los aprueba. En el caso del informe final del contrato del ingeniero Codutti, el lapso transcurrido entre la nota de evaluación de la provincia y la de aprobación de dicho informe, se debe a correcciones que solicitó la dirección. La fecha de aprobación corresponde al momento en que esa solicitud fue satisfecha. En cuanto a la firma y período de ejecución es correcto. La nota de aprobación del informe por el referente provincial del Chaco tiene fecha 4/3/2004 y una vez aprobada por el referente provincial se presenta al componente fortalecimiento institucional para su evaluación.

Recomendación de la AGN: profundizar los controles administrativos manteniendo archivos completos y ordenados que respalden el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos de los consultores contratados por el proyecto.

2) Observaciones de la AGN respecto a las firmas consultoras:

a) Los contratos celebrados no tienen número.

b) No se tuvieron a la vista las solicitudes de contratación.

Comentarios de la UNC respecto de dichas observaciones de la AGN:

a) Con respecto al número de contrato, este componente no enumera los contratos con firmas consultoras.

b) Las contrataciones surgen de los proyectos aprobados por la Comisión de Desarrollo Rural de la SAGPyA de esta Dirección de Desarrollo Rural sin necesidad de generar una solicitud de contratación.

– Observaciones de la AGN respecto del CEPA . "Estudio de la articulación de los pequeños productores con el mercado". La AGN observó que la fecha de presentación de los informes es posterior a lo acordado contractualmente.

Comentarios de la UNC ante dicha observación de la AGN: la ejecución del contrato prevé trabajos de campo condicionados por factores climáticos, humanos y otros imponderables. Lo que hace que no se respeten los plazos contractuales lo cual está expresado en la nota con fecha 21/4/2003 firmada por el coordinador del estudio.

– Observaciones de la AGN respecto de Facultad de Filosofia. "Estudio de los pequeños productores y la institucionalidad para el desarrollo rural".

a) Proceso de selección: sólo consta la propuesta técnica y financiera por parte del Instituto de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras.

b) Control de legajos

1) Los TOR no se encuentran suscritos por las partes.

2) La constancia de inscripción ante el organismo fiscalizador (AFIP) no posee la firma de la institución.

3) No se tuvo a al vista la no objeción del banco para la contratación.

c) Control de informes. El tercer informe de avance y el final se presentaron un mes después de la fecha estipulada en el contrato.

Comentarios de la UCN ante dichas observaciones de la AGN:

a) Cabe aclarar que según las normas de selección y contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial, en el punto III-Inciso 3.7 establece que se "… confeccionará una lista corta y seleccionará la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta financiera y se la instará luego a negociar el contrato".

b) 1) Los TOR se encuentran inicialados tanto por el contratante y como por el consultor (folio 207-210).

2) Es correcto.

3) El tomo I del Manual Operativo –Anexo XI– Adquisiciones y contrataciones -1.3 Normas para la contratación de consultorías establece que para contratos con firmas consultoras por debajo de los u$s 20.000 no se necesita revisión *ex ante* por el banco. Además en el convenio de préstamo sección II parte D inciso III también hace referencia a este tema.

c) La ejecución del contrato prevé trabajos de campo, los cuales se encuentran condicionados por factores climáticos, humanos y otros imponderables, lo que hace que no se respeten los plazos contractuales.

Recomendaciones de la AGN: mantener archivos completos con toda la documentación respaldatoria de las empresas consultoras, contratadas por el proyecto.

3) La AGN observó lo siguiente respecto de bienes y equipos:

a) Registro de inventario.

1) No se mantiene el registro de inventario de bienes y equipos en forma eficiente. El inventario puesto a disposición no detalla fecha de ingreso de los bienes, marca y modelo (en general), en algunos casos ubicación física y en ningún caso responsable del resguardo de los mismos, tampoco detalla el monto individual de cada bien, éstos se valúan a un valor promedio (por lote de bienes de igual naturaleza) lo que no permite determinar su integración.

2) Asimismo, se verifica una diferencia de $157.368,11 entre el total denunciado en dicho registro y el de libros.

b) Concurso de precios por la compra de tecnología informática, O/C 8 y 8 *a)* a favor de "Sonotest" por $14.423,01.

1) El recibo presentado por el proveedor 1-16.963, de fecha 30/10/03 por un monto de $14.423, hace mención a las facturas B 5-9259 y 9260; dichos números no concuerdan con las facturas presentadas, B 5-9442 y 9441.

2) El presupuesto presentado por una de las empresas invitadas (Krombit Sistemas), no aclara si el precio incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA).

3) Los presupuestos presentados por los oferentes (Virtual Office y Krombit Sistemas) no se encuentran fechados.

c) Concurso de precios por compra de tecnología informática, O/C 22/1 a favor de José Freiberg por $19.935. La solicitud de cotización a la empresa Sistemas Digitales tiene fecha posterior a la del presupuesto presentado por la citada empresa.

Comentarios de la UCN ante dichas observaciones de la AGN:

a) l) En efecto falta información en el inventario, la documentación de inventario la suministra la SAGPyA, a la que se solicitará mayor información y precisión en el detalle de los bienes inventariados y durante el ejercicio 2004 se pondrá al día el inventario de bienes.

2) En efecto falta inventariar bienes y equipos que se adquirieron para las provincias y corresponde efectuar las actas de traspaso a la SAGPyA. Se procurará actualizar el inventario durante el ejercicio 2004.

b) 1) Si bien los números de las facturas incluidos en el recibo 16.963 no coinciden con los números originales de facturas presentadas, el importe total del recibo concuerda, con el importe de las facturas presentadas.

2) Es correcto, pero esto fue consultado telefónicamente y respondieron que los precios incluían IVA.

3) Ambos presupuestos fueron presentados cotizando las 2 computadoras, y en ambos casos en la hoja 1 aparece la fecha de presentación. En el caso de Virtual Office 1º/8/2003 y en el caso de Krombit Sistemas 25/7/03.

c) Es correcto. Hubo un error en la fecha de solicitud de presupuesto 22/2003.

Recomendación de la AGN: mantener el registro de inventario de bienes y equipos conforme a las prácticas contables usuales en la materia. Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

4) Observaciones de la AGN respecto de la registración contable:

De la revisión general y analítica realizada por la AGN sobre la registración contable referida a la conversión a dólares de la información, han surgido diferencias que han sido comentadas al proyecto y efectuados los ajustes correspondientes. La AGN observa que el método utilizado para convertir la información (a través de sistemas), sumado a las dificultades por la cantidad de movimientos de distinta naturaleza, genera diferencias no conciliadas por el proyecto. Si bien las diferencias identificadas no son significativas, se acumulan a lo largo de la vida del mismo.

Comentario de la UNC ante dichas observaciones de la AGN: en el ejercicio 2004, la dolarización, compleja por la cantidad de movimientos, será objeto de un control adicional, con el objeto de que se produzcan diferencias menos significativas.

Recomendación de la AGN: conciliar periódicamente la información a efectos de poder corregir posibles errores en la misma.

5) Observaciones de la AGN respecto de capacitación:

1) Orden de pago 5.327 ($2.550):

a) Incluye el pago de 40 desayunos, almuerzos, meriendas y cenas a un precio unitario de $40 (factura 175, $1.600 de fecha 25/9/03 de Servi-Camp). No se compatibiliza con lo autorizado en la orden de compra del 25/9/03,. que señala 100 servicios completos de comida a $16 cada uno. Las solicitudes de presupuesto son de fecha 3 y 4 de marzo/03, no surgiendo de los antecedentes los motivos de la dilación del trámite entre las fechas de los presupuestos y el de la emisión de la orden de compra. No surge de los antecedentes el motivo que dio lugar al presente gasto.

b) En los comprobantes detallados seguidamente obra un sello que indica que fueron contabilizados en septiembre/03: factura 2188, $760 del 9/12/03 de la Universidad de Salta por el pago por la coordinación y capacitación de dos talleres.

– Pago de $190 (17/11/03) de cuatro pasajes de ida y vuelta a Salta y/o Resistencia, efectuados en octubre y diciembre/03.

2) Orden de pago 5.951, $3.505,37: no surge de los antecedentes analizados el destino dado a los siguientes elementos adquiridos.

–Facturas 603 ($862,73) y 604 ($2.642) de fecha 23/12/03 por el pago de 1.500 cartillas y 3.000 boletines.

–La orden de compra (8/2003), se encuentra enmendada (el año) sin salvar.

–Idéntica observación se presenta en las tres solicitudes de presupuestos.

3) Orden de pago 5.574/77, $5.350: no surgen de los antecedentes tenidos a la vista el destino dado a los elementos comprados, factura B 207 por $5.350, por el pago de 1.726 bolsos tipo folio de tela de algodón.

4) Con referencia a los pagos (órdenes de pago 3.204, $400; 3.205, $400 y 3.508, $890) efectuados a la Cooperativa de Consumo para Minifundistas y Tabacaleros "Río Paraná" Limitada en concepto de capacitación, no consta en el objeto del estatuto, la habilitación para brindar capacitación a los grupos PPM y TTA.

5) Orden de pago 2.423/2.405:

Se abonan gastos de movilidad (asesoramiento y capacitación de grupos y organizaciones aborígenes de campesinos y mujeres) por un valor superior al establecido en el Manual Operativo.

6) Orden de pago 2.661, corresponde a la contratación del Centro EPSA (Especialistas en Psicología y Servicios Asociados) por honorarios y gastos de elaboración de cartillas sobre conservas vegetales de la serie de alimentos caseros. No surge de los elementos tenidos a la vista la naturaleza de la compra con la especialidad del citado centro.

7) Orden de pago 2.658, $400, pago servicios gráficos: en el cuadro de comparación de ofertas se ha volcado erróneamente el precio total ofertado por los proveedores. No obstante, cabe señalar que la adjudicación ha sido correcta, asignando la compra a la oferta de menor precio.

Comentarios de la UNC:

1) *a)* Se tomó nota de la observación y se están analizando los puntos señalados por la AGN.

b) Luego de la registración en INTA de la documentación se observó un defecto de forma en la facturación de servicios del ingeniero Alfredo País, docente regular de la Universidad de Salta. La nueva factura fue emitida por dicha universidad.

2) Con los $3.505,37 se pagaron 1.500 cartillas y 3.000 boletines, que fueron destinados a materiales de difusión e información del proyecto. Se adjuntará fotocopia correspondiente. Los formularios utilizados de solicitud de presupuestos y de orden de compra fueron impresos en el año 2000. Tendremos en cuenta la observación para reimprimir los mismos.

3) Los bolsos se destinan al guardado de materiales de trabajo y de capacitación para ser entregados a los pequeños productores beneficiarios, en los distintos eventos que realiza el Proinder. Para abaratar costos, se realiza una única compra existiendo aún stock de los mismos.

4) La Cooperativa de Consumo para Minifundis-tas y Tabacaleros "Río Paraná" Limitada cumplió con los requisitos establecidos para realizar capacitaciones, presentando la documentación solicitada para su inscripción en el registro de capacitadores, en la que se registran sus antecedentes institucionales en la actividad. Presenta una vasta experiencia en capacitaciones a PPM y TTA, habiendo también realizado capacitaciones en el programa social agropecuario, con evaluaciones satisfactorias. En los temas en que se la contrató, presenta el perfil más adecuado entre los existentes en el registro de capacitadores.

5) Efectivamente, hubo una confusión ya que en las operatorias del programa social agropecuario se efectuó una modificación en los costos a reconocer por gastos de movilidad, sin que esa modificación fuera extensiva al Proinder. Aclarado el tema, se volvió a trabajar con los valores establecidos en Proinder.

6) Dicho centro está conformado por un equipo interdisciplinario, formando parte del mismo un comunicador social (datos provenientes del registro de capacitadores). Se contrató al centro para que el material técnico elaborado por el equipo del programa fuera adaptado, en lo que hace a la diagra-mación y a lo pedagógico, en un diseño comprensible para los pequeños productores y que se encargara (previo chequeo del producto final por parte de los técnicos del programa) de la impresión de dichas cartillas.

7) Efectivamente se ha volcado erróneamente el precio total ofertado por las empresas.

Recomendaciones de la AGN:

Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información. Dar cumplimiento a la normativa vigente en los temas planteados.

6) Observaciones de la AGN a los costos recurrentes provincias.

1) Orden de pago 5.975 ($3.199,56): pagos a asesores informáticos en concepto de insumos de informática y reparaciones. No se solicitaron presupuestos a diferentes proveedores. El coordinador provincial, en su nota del 24/9/03 señala que este incumplimiento no fue por desconocimiento, sino por la búsqueda de eficiencia, eficacia y oportunidad, que les permitió en un momento de plena ejecución del programa como el que estaban atravesando contar con todos los elementos a efectos de ser operativos y ejecutivos. Las razones expuestas no se adecuan a las circunstancias señaladas en el Manual Operativo para la compra directa y en la aplicación operativa en el Proinder que especifica que esta metodología podrá utilizarse únicamente en los casos que no pueda obtenerse más de una cotización

debido al aislamiento de la comunidad rural. La contratación se efectuó en la ciudad de Resistencia.

2) Ordenes de pago 4.310 ($ 610) y 4.294 ($ 1.173): reparaciones efectuadas al vehículo marca Isuzu AAV 770. No se solicitaron presupuesto a diferentes proveedores. El coordinador provincial, en su nota del 3/9/03 señala que este incumplimiento no fue por desconocimiento, sino por razones de urgencia, siendo este vehículo el único medio de movilidad para realizar las tareas de campo. Asimismo indica que el importe menor cayó en una inconsistencia con el Manual Operativo al rendirse ambas reparaciones en forma conjunta. Las razones expuestas no se adecuan a las circunstancias señaladas en el Manual Operativo para la compra directa y en la aplicación operativa en el Proinder que especifica que esta metodología podrá utilizarse únicamente en los casos que no pueda obtenerse más de una cotización debido al aislamiento de la comunidad rural. La contratación se efectuó en la ciudad de Resistencia. Asimismo cabe indicar que en la citada nota de fecha 3/9/03 consta un sello que indica que el documento fue contabilizado en marzo/03.

Comentarios de la UNC ante dichas observaciones de la AGN:

1) La nota mencionada de justificación de la urgencia del gasto en insumos y servicios informáticos fue realizada por el coordinador anterior, y reflejó una decisión propia. Cabe aclarar que, efectivamente, en esos momentos había una concentración de solicitudes de apoyo de los beneficiarlos y un cúmulo de demandas informáticas para poder transferir recursos a los subproyectos aprobados. Con respecto a la fecha de la nota, existe un error de tipeo ya que dicha justificación corresponde a diciembre 2003.

2) Efectivamente, la contratación se realizó en Resistencia y sin solicitar los tres presupuestos. A los motivos ya expuestos es necesario agregar que los vehículos requieren repuestos importados y existen muy pocos talleres que reparen este tipo de vehículos. En consecuencia, existen dificultades objetivas para encontrar tres potenciales proveedores. Con respecto a la nota, la misma se realizó con fecha 3-9-03 ante una solicitud de aclaración de la auditoria del INTA.

Recomendaciones de la AGN: dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de contrataciones (Manual Operativo del proyecto).

7) Observaciones de la AGN a las transferencias por donaciones.

1) Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente por la AGN, dicha auditoría observa que resulta sumamente engorroso identificar los pagos por estos conceptos en la contabilidad. Dice la AGN que sólo se pueden identificar a través de un procedimiento alternativo que consiste en apropiar las órdenes de pago (OP) correspondientes a las transferencias al BNA con los montos registrados y los números de recibos.

2) Se verifican atrasos significativos en la contabilización del pago de los subproyectos (hasta 5 meses). La orden de pago (OP) 1.549 del 20/10/03 por $ 1.034.159,60, por subproyectos abonados en noviembre y la orden de pago (OP) 1.581 de $ 2.764.610,82 del 25/11/03 por subproyectos abonados en diciembre figuran en el saldo de Transferencias por Donaciones, pendientes de pago al 31/12/03, cuando deberían estar registrados en el rubro Donaciones por los suproyectos abonados. La rendición de los pagos por parte del BNA, debe hacerse, según convenio dentro de los 5 días de terminado el operativo de pago.

3) Pago del subproyecto 352, Chaco. El recibo (2.435) firmado por 3 representantes del subproyecto no tiene sello de caja, es copia, se han tenido a la vista (en copia) las tres emisiones que se hacen para cada pago (original para Proinder, duplicado para beneficiario y triplicado para el banco), siendo que luego de cada pago queda solo el original para Proinder.

Comentarios de la UNC ante dichas observaciones de la AGN:

1) Adjunto a la OP figura el listado del operativo de cada pago de las transferencias por donaciones. La OP se hace por el total del operativo.

2) Si bien según convenio el BNA debe realizar la rendición de los pagos dentro de los 5 días de terminado el operativo de pago, la realidad es otra. El BNA tarda en hacer la rendición hasta dos meses, siendo imposible que se ajuste al plazo establecido en el convenio, por lo que los subproyectos abonados se contabilizan con el atraso que se puede verificar en la contabilidad, se presentó nota al Banco de la Nación Argentina realizando el reclamo.

3) Se adjunta copia de la nota remitida al Ban-co de la Nación Argentina efectuando el reclamo.

Recomendaciones de la AGN: independientemente de los retrasos del Banco de la Nación Argentina el proyecto debe registrar los pagos a subproyectos en forma oportuna, para así poder conciliar la información periódicamente con la entidad pagadora. En casos de incumplimientos, efectuar los reclamos pertinentes y aplicar las sanciones que pudieran corresponder. Mantener archivos completos (recibos originales) de la documentación sustentatoria de las transferencias efectuados por el proyecto.

8) Observaciones de la AGN a las donaciones: del análisis efectuado por la AGN sobre una muestra de subproyecto, dicha auditoría observó, respecto a los antecedentes que respaldan el otorgamiento de cada uno de éstos, documentación incompleta a que no recurre los requisitos establecidos en el Manual Operativo del Proinder. Al respecto la AGN observó lo siguiente:

a) Suproyectos. Subsidios. Observaciones Generales:

1) Carta del grupo solicitando apoyo al Fondo de Apoyo a las Iniciativas Rurales (FAIR), firmada por

todos los integrantes (beneficiarios). capítulo 3. 3.1. Actividades etapa 2 punto *a)*:

Chaco: en todos los casos sin fecha.

Misiones: 4 casos s/fecha.

2) Acta constitutiva del grupo, firmada por sus integrantes, refrendada por el juez de paz o escribano. Capítulo 3. 3.2.3. punto *b)*:

Chaco: 51 grupos (85 % de la muestra) el acta fue refrendada por distintos funcionarios públicos.

Misiones: 20 grupos (50 % de la muestra) el acta fue refrendada por distintos funcionarios públicos.

Chaco: 5 grupos sin certificar.

Misiones: 3 grupos sin certificar.

3) No se tuvieron a la vista en ninguno de los casos objeto de la muestra la constancia de presentación del subproyecto con la asignación del número de subproyecto, suscrita por la Coordinación del Programa Social Agropecuario (PSA). Capítulo 3. 3.1. Presentación de subproyecto.

4) Conforme lo establece el Manual Operativo el giro de fondos a los subproyectos debe realizarse de la siguiente manera: 40 % con la firma del contrato y el 60 % restante con aprobación técnica del subproyecto por la unidad provincial. Capítulo 3. 3.1. Actividades etapa 3. En todos los casos (Chaco y Misiones) se verificó un único pago por el total del monto pactado contractualmente.

5) No se tuvieron a la vista los informes que cada grupo debía presentar con los avances del subproyecto, los que además debían contar también con la evaluación de la asistencia técnica (AT). Capítulo 3. 3.2.7. Asistencia técnica comp. a los subproyectos inversión (AT) modalidades punto *c)*.

Chaco: 50 grupos, 83,33 % de la muestra.

Misiones: 9 grupos, 25 % de la muestra.

6) El capital fijo declarado por los beneficiarios supera el monto de $ 15.000, establecido como tope en el Manual Operativo del Proinder. Capítulo 3. 2. Punto *d)*:

Chaco: 21 grupos, 35 % de la muestra.

Misiones: 10 grupos, 25 % de la muestra.

7) Los beneficiaros no deben poseer un galpón (de material o chapa) de más de 50 metros cuadrados. Capítulo 3. 2. Punto *d)*:

Chaco: en 3 grupos superan.

Misiones: en 32 grupos superan.

8) En los casos que los beneficiarios no eran titulares de la tierra no se tuvieron a la vista las autorizaciones del dueño a la cesión del terreno para la realización de las obra. Punto 3. 3. Tipos y criterios de elegibilidad:

Chaco: 15 casos, 25 % de la muestra.

Misiones: 8 casos, 20 % de la muestra.

9) Grilla de evaluación de la asistencia técnica:

Chaco: 31 grupos (51,66 % de la muestra) sin fecha.

Misiones: 28 grupos (70 % de la muestra) sin fecha.

10) Grilla de evaluación del subproyecto. Punto 3. 3.2.2. Procedimientos para la selección, y aprobación de subproyectos de inversión:

Chaco: 16 grupos (26,66 % de la muestra) sin fecha.

Misiones: 32 grupos (80 % de la muestra) sin fecha.

11) De la documentación relevada no se pudo verificar el perfil requerido por el Proinder, por no haber sido completadas las planillas pertinentes, respecto al cumplimiento de algunos de los indicadores de necesidades básicas insatisfechas (NBI) de los hogares de los beneficiarios. Capítulo 3. 2. Criterios de elegibilidad:

Chaco: 3 casos.

12) No pueden exceder los 60 jornales al año Capítulo 3. 2. Punto *b)*:

Chaco: 2 casos.

Misiones: 2 casos.

Comentarios de la UNC ante dichas observaciones de la AGN:

1) Chaco y Misiones: el modelo existente en el Manual Operativo no incluye explícitamente la fecha. Dado que la carta de grupo es presentada por los productores, no se reparó en esta omisión. De ahora en más se tendrá en cuenta la observación realizada y se solicitará a los grupos que la presenten con fecha.

2) Chaco y Misiones: debido al costo que les significa a los productores el pago de la certificación del acta constitutiva ante juzgado de paz o escribano público por un lado y por otro el traslado de los mismos, se les autorizó que la certificación la realice una autoridad competente de la zona, como ser intendente, policía, directores, etc. Esto es una práctica usual en áreas rurales. Además, en Chaco, en los casos de grupos beneficiarios de un segundo o tercer subproyecto se les autorizó que el acta constitutiva no lo vuelvan a certificar. En los casos sin certificar de Misiones se solicitará que se envíe dicha certificación.

3) Chaco y Misiones: es un requisito que no fue cumplimentado por el programa, ya que fue reemplazado por un procedimiento considerado más ágil: cuando un subproyecto ingresa se lo registra en una planilla por mesa de entradas, donde se le asigna el número de ingreso, y se le informa al productor el número con el que es registrado.

4) Chaco y Misiones: en el manual operativo no se explicita que el pago de la preinversión de los subproyectos no se pueda abonar en una sola cuota, ya que la primera funciona como anticipo para cubrir gastos. En los casos señalados, el único pago se efectuó luego de finalizar la preinversión, es decir luego de concluido el trabajo contratado y haber sido aprobado el subproyecto formulado.

5) Chaco y Misiones: se reiteró en varias oportunidades el envío de dicho informe, sin el resultado esperado. En el futuro insistiremos sobre la presentación de dicha información para poder cumplimentar con lo establecido en el manual operativo de Proinder.

6) Chaco: a pesar de que el Banco Mundial aprobó la enmienda de aumentar el capital fijo de $15.000 a $35.000.en el mes de noviembre del 2003, la inflación se produce en la Argentina en diciembre de 2001, cuando se sale de la convertibilidad, esto justificaría el desfase observado.

Misiones: de los 18 casos mencionados, en 8 casos las diferencias son inferiores al 10%, en 3 casos están entre el 10% y el 15%, en 4 casos son inferiores al 55%. Si bien se superaba el monto estipulado en el Manual Operativo, los montos declarados por los beneficiarios eran comprensibles en términos de la adecuación de precios relativos derivados de la inflación producida a partir de la crisis. Cumpliendo los beneficiarios con la condición principal de ser hogares con NBI, y en conocimiento de que, en las misiones de supervisión del Banco Mundial se había evaluado la necesidad de ajustar diversos montos, se consideró pertinente no agravar las situaciones de pobreza existentes en dichos productores, ya que, de postergarse la aprobación de sus proyectos hasta el acuerdo con el BM, los apoyos solicitados se desfasarían del ciclo de cultivo. En estas condiciones, los subproyectos debían postergar su inicio hasta el año siguiente, en consecuencia se resolvió aprobarlos. En el mes de noviembre, el BM aceptó el cambio de $15.000 a $35.000 como monto máximo en infraestructura, quedando sólo un productor por encima de este límite. Por último, cabe aclarar que la inflación más importante en bienes de capital, se produjo en el año 2002, como consecuencia de la devaluación.

7) Chaco: los galpones que se hacen referencia en los formularios (F1) como en las declaraciones juradas, son galpones tendaleros rústicos (para tabaco). Son estructuras de palos con plástico, a lo sumo con techo pero abierto a los costados. El piso es de tierra. De todas maneras la observación será tomada en cuenta.

Misiones: el coordinador provincial mediante nota de fecha 3/8/04 señala: en el cultivo del tabaco, para el secado de las hojas, se usa un galpón de dimensiones mucho mayores que las superficie de 50 m2, pero los mismos son de estructura de madera cortada manualmente con motosierra, el techo es de chapas de cartón y carecen de paredes. Por lo tanto el valor de dichos galpones es muy inferior al referenciado en el Manual Operativo. En realidad, no correspondería incluir como galpones a las instalaciones mencionadas.

8) Chaco: la mayoría de las inversiones que se realizan son fijas pero desmontables, por lo que el productor que s e retira del lugar, puede desarmarlas y llevarlas. En muchos casos, se trata además, de tierras fiscales. La legislación considera que existe ánimo de dueño e, inclusive se considera como una mejora que, en el futuro, contribuye a que el productor acceda a la titularización de la tierra. Lamentablemente, no existe un mecanismo legal que obligue a que el Estado conceda documentación habilítante para las inversiones realizadas.

Misiones: se está verificando en terreno si existen inversiones fijas e indivisibles del grupo sin que esté la documentación necesaria. De darse esta situación se solicitará la documentación pertinente. De acuerdo a la documentación de los subproyec-tos se trata de inversiones prediales. Si bien los productores no tienen títulos de propiedad saneados, se trata de ocupantes de larga data, con derechos sobre la tierra, generalmente fiscal. Este problema es una de las características de los sectores pobres rurales ya que carecen de los recursos suficientes para realizar las tramitaciones necesarias. Las inversiones en los predios son reconocidas por el Estado como un elemento favorable en sus derechos de propiedad. Distinto es el caso de la mayoría de los subproyectos C, destinados a inversiones u obras en común y con montos significativos. En casi todos estos subproyectos, existe este tipo de inversiones, por esa razón es que el Manual Operativo, explícitamente solicita esta documentación. En la visita al grupo San Pablo realizada con la auditoría y que tiene una inversión comunitaria (subproyecto C), fue mostrada al equipo de AGN la documentación con la cesión del terreno (ante escribano público) por parte del dueño para realizar la obra.

9) Chaco: se toma la fecha que figura en la grilla de impacto ambiental. No obstante, se tendrá en cuenta la observación para el futuro.

Misiones: en el anexo 21 del Manual Operativo (tomo 2) “Apoyo a las Iniciativas Rurales” no pide fecha en dicha grilla, no obstante se tendrá en cuenta la observación en las próximas evaluaciones.

10) Chaco y Misiones: la observación es correcta y se tendrá en cuenta para la confección de las grillas de evaluación en el futuro. Pero se aclara que hasta el momento la fecha de evaluación se la refería a la evaluación de impacto ambiental, en la cual se deja constancia de la fecha de evaluación.

11) Chaco: en los grupos 19 y 42: la verificación del perfil requerido por Proinder consta en los subproyectos anteriores (B5 y B32) . En el caso del grupo 277 la observación es correcta, pero la verificación del perfil se realizó a campo de acuerdo a lo establecido en el informe de elegibilidad realizado por un integrante del ETA el 21/5/03.

12) Chaco: los productores Parrilla, Sánchez y Parrilla Rodolfo, no corresponden al grupo 205 sino al 26 (subproyecto B 306). En estos casos los técnicos, por un error involuntario, contabilizaron como jornales pagados por el productor, la mano de obra de jefes y jefas de hogar.

Misiones: en un caso Lemes tuvo un accidente y tuvo que contratar excepcionalmente 200 jornales, en el otro se toma nota de la observación.

b) Asistencia técnica:

1) Solicitud de preinversión presentada por el grupo. Capítulo 3. 3.1. Actividades etapa 2 punto *a)*:

Chaco: 19 grupos sin fecha.

Misiones: 32 grupos sin fecha.

2) Listado de integrantes y representantes. Capítulo 3. 3.1. Actividades etapa 2 punto *a)*:

Chaco: 19 grupos sin fecha.

Misiones: 34 grupos sin fecha.

3) Declaración jurada de las familias beneficiarias. Capítulo 3. 3.1. Actividades etapa 2 punto *b)*:

Chaco: 6 grupos sin fecha. 1 grupo no se tuvo a la vista.

Misiones: 1 grupo sin fecha. 2 grupos no se tuvieron a la vista.

4) Cumplido 12 meses del contrato el supervisor de asistencia técnica (AT) provincial y el coordinador provincial (CP) evalúan el servicio del asistente técnico. El resultado debe figurar en el Registro de Proveedores de AT. Capítulo 3. 3.2.7. Punto *b)* Modalidades contractuales para la prestación de asistencia técnica 3. En ambas provincias, el registro señalado no contempla esa información.

5) Informes presentados por el asistente técnico. Capítulo 3. 3.2.7. Punto *b)*:

Chaco y Misiones: en la mayoría de los casos no consta la fecha, de presentación y de aprobación por el coordinador provincial.

6) Plan de trabajo por 12 meses presentado por el asistente técnico. Capítulo 3. 3.2.7. Diagnóstico, selección y contratación de asistencia técnica punto *a)*:

Chaco: 24 grupos (40 % de la muestra) no se encuentran fechados.

Misiones: 31 grupos (77,50 % de la muestra) no se encuentran fechados.

7) En los contratos de asistencia técnica se establece el importe total a pagar, sin discriminar qué monto corresponde a honorarios y cuál a movilidad. Para poder verificar dichos montos la unidad provincial debió suministrar una planilla que contemplaba dicha información (Chaco).

8) No se pudo determinar fehacientemente el monto que correspondía pagar por asistencia técnica toda vez que de los contratos y antecedentes tenidos a la vista no surge claramente el grado de intensidad (alta, media o baja), considerando conveniente que en los proyectos B, en los contratos se indique la misma (Chaco) capítulo 3. 3.2.7. punto *b)*.

9) Contrato con el técnico de preinversión: sin firmar por los productores en 3 grupos (Chaco). Capítulo 3. 3.2.7. Regularidad y duración de la asistencia técnica.

10) No se pudo determinar fehacientemente el tipo de proyecto, A, B o C, toda vez que los distintos subproyectos verificados financian integralmen-te elementos para el autoconsumo (A), bienes e infraestructura de uso comunitario y/o prediales (B), e inversiones destinados a infraestructura de uso comunitario (C). Consecuentemente con lo expuesto no se puede determinar el monto que correspondía pagar por asistencia técnica y en los subpro-yectos B no surge claramente el grado de intensidad (alta, media o baja) Misiones. Capítulo 3. 3.2.7. Regularidad y duración de la asistencia técnica de acuerdo al tipo de subproyecto.

Comentarios de la UNC ante dichas observaciones de la AGN:

1) Chaco: la solicitud es presentada por los integrantes del grupo que no pusieron la fecha. La observación será tomada en cuenta en las solicitudes futuras.

Misiones: el manual operativo no solicita que se ponga la fecha, no obstante se tendrá en cuenta la observación.

2) Chaco: el listado es solamente de los integrantes de acuerdo al formulario. En el original utilizado como modelo no figura la fecha. Se modificará el modelo.

Misiones: el manual operativo no solicita que se ponga la fecha, no obstante se tendrá en cuenta la observación.

3) Chaco: la observación es correcta por lo que será tenido en cuenta para las próximas declaraciones.

Misiones: el manual operativo no solicita que se ponga la fecha, no obstante se tendrá en cuenta la observación

4) Chaco y Misiones: la evaluación de la asistencia técnica se realiza durante la ejecución del proyecto, pero no se emitió un informe final. Dicha observación se tendrá en cuenta de ahora en más.

5) Chaco y Misiones: se tendrá en cuenta la observación de ahora en más.

6) Se consideró que la fecha del plan de asistencia técnica es la de la firma del convenio, momento en que dicha documentación se acuerda como definitiva. De todas maneras se tendrá en cuenta.

7) En los próximos contratos se incluirá dicha información y se corregirá en los casos de vigencia de la contratación.

8) Se tendrá en cuenta la observación planteada para la confección y firma futura de los contratos de asistencia técnica.

9) Se toma nota y se está efectuando la corrección señalada.

10) Se toma nota de la observación y se procederá a incluirlo en los próximos contratos.

Observaciones particulares formuladas por la AGN:

1) *Grupo 35*: el formulario para relevamiento de información familiar, presenta correcciones y tachaduras sin salvar en varios casos, no pudiéndose determinar por ejemplo cuál es el capital a tomar en cuenta. Capítulo 3. 3. 1. Actividades etapa 2, Requisitos y Procedimientos para la Evaluación y Aprobación de solicitudes de Apoyo. Punto *b)*.

– El informe de asistencia técnica Nº 3 del 10/8/03 indica erróneamente como municipio Río Bermejo cuando corresponde J. J. Castelli. Asimismo señala a dos técnicos (Zago Luis y Scheider Pedro), este último recién tiene contrato a partir de enero/04.

– El informe de asistencia técnica del 30/10/03 señala como municipio Villa Río Bermejito cuando corresponde J. J. y como localidad a Bermejito cuando corresponde paraje La Bolsa. Asimismo señala como técnico a Luis Zago cuando éste rescindió el contrato a partir del 30/9/03 (el informe fue firmado por Zago y Scheider).

– Los informes de fecha 7/11/03, 1º/12/03 y 27/12/03 señalan erróneamente como municipio a Villa Río Bermejito e indican como técnicos a Luis Zago (rescindió el contrato a partir del 30/9/03) y a Pedro Scheider (recién tiene contrato a partir de enero/04).

2) *Grupo 34*: el formulario para relevamiento de información familiar, presenta correcciones y tachaduras sin salvar en varios casos, no pudiéndose determinar por ejemplo cuál es el capital a tomar en cuenta. Capítulo 3. 3.1. Actividades etapa 2 Requisitos y Procedimientos para la Evaluación y Aprobación de solicitudes de Apoyo. Punto *b)*.

– Los informes de asistencia técnica indican erróneamente como municipio Río Bermejo cuando corresponde J. J. Castelli. Asimismo señalan a dos técnicos (Zago Luis y Schjider Pedro), este último recién tiene contrato a partir de enero/04. En uno de estos se señala como lugar de realización de la reunión "la casa de Rosa Rodriguez", que no integra el grupo.

3) En 9 grupos la asistencia técnica fue realizada por la Cooperativa de Consumo para Minifundistas y Tabacaleros "Río Paraná" Limitada: en principio, del objeto de la cooperativa establecido en el estatuto, orientado exclusivamente para la asistencia y beneficio de los socios, no surge la habilitación para brindar asistencia técnica a los grupos pequeños productores minifundistas (PPM) y trabajadores transitorios agropecuarios (TTA). No se tuvo a la vista la designación del señor Enrique Peczak como representante autorizado ante el programa para firmar los respectivos contratos.

– Con respecto al grupo 182 que, de los antecedentes tenidos a la vista, la especialización de la asistente técnica Baidwski Analía (profesora para enseñanza primaria y curso práctico de cocina y repostería), no condice con la asistencia técnica brindada.

4) En 4 grupos en los contratos de asistencia técnica de agosto y septiembre/03, se pago un jornal de $ 90, dicho importe comenzó a regir a partir del 7/11/03, en consecuencia en los meses de agosto, septiembre y octubre se debió abonar un jornal de $ 70.

Comentarios de la UNC ante dichas observaciones de la AGN:

1) Las correcciones corresponden a una actualización de datos realizadas sobre relevamientos familiares de un subproyecto anterior del grupo. Los valores a tomar en cuenta, por lo tanto son los que se encuentran sobrescritos. Se tomará en cuenta la observación para la realización de nuevas actualizaciones de datos. Se tendrá en cuenta la observación sobre municipios y localidades para el llenado de los próximos informes. Los dos técnicos mencionados asisten en forma conjunta a los grupos desde la conformación de los mismos, si bien la relación contractual es sólo con uno de ellos. En consecuencia, el pago de la asistencia técnica se efectuó siempre al técnico contratado al efecto. La participación de otro técnico simplemente está orientado a brindar un apoyo integral. Los informes de asistencia técnica que corresponden a actividades fuera de lo especificado en el contrato correspondiente no fueron pagados.

2) Las correcciones corresponden a una actualización de datos realizadas sobre relevamientos familiares de un subproyecto anterior del grupo. Los valores a tomar en cuenta, por lo tanto son los que se encuentran sobrescritos. Se tomará en cuenta la observación para la realización de nuevas actualizaciones de datos. La reunión se realizó en la casa de una productora apícola vecina de los integrantes del grupo y con quien el grupo comparte algunas actividades, sin formar parte del mismo.

Se tendrá en cuenta la observación sobre municipios y localidades para el llenado de los próximos informes. Los dos técnicos mencionados asisten en forma conjunta a los grupos desde la conformación de los mismos, si bien la relación contractual es sólo con uno de ellos, por lo tanto el pago de la asistencia técnica se efectuó siempre al técnico contratado al efecto. La participación de otro técnico sim-plemente está orientado a brindar un apoyo integral. Los informes de asistencia técnica que corresponden a actividades fuera de lo especificado en el contrato correspondiente no fueron pagados.

3) La Cooperativa de Consumo para Minifundistas y Tabacaleros "Río Paraná" Limitada tenía vasta experiencia en capacitaciones a PPM y TTA comprobada en actividades conjuntas realizadas en ocasión de eventos organizados con el programa social agropecuario y es por ello que se le adjudicaron las capacitaciones. En envío del 11 de agosto de 2004 se remitió la documentación pertinente a la designación de Enrique Peczak como representante autorizado ante el programa para firmar contratos. Esta cooperativa cuenta con un equipo interdisciplinario de técnicos/as (ing. agrónomo, méd. veterinario, técns. agrónomos, docentes) que figuran en el registro de proveedores de asistencia técnica, el asesoramiento a los productores lo realiza el equipo de acuerdo a las necesidades del grupo; Analía Baidoski es integrante de dicho equipo, además de su formación docente tiene vastos conocimientos en producción agropecuaria por ser hija de agricultores y ella misma agricultora, además vive en el paraje donde funciona el grupo y por lo tanto era la más indicada para que figurase como la responsable de dicho grupo.

4) La observación es correcta, se incurrió en un error.

Recomendaciones de la AGN:

Mantener archivos completos, ordenados cronológicamente y debidamente foliados de los anteceden-

tes respaldatorios de los subproyectos financiados con fondos del programa. Cumplir con las normas establecidas en el Manual Operativo tomo II "Apoyo a las iniciativas Rurales", evitando efectuar interpretaciones que se opongan a lo dispuesto en éste. Profundizar los controles a efectos de evitar las incoherencias detectadas en los actos efectuados por el proyecto.

Cabe concluir que del análisis realizado por la Auditoría General de la Nación, se constató la falta de acción correctiva por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, respecto de las observaciones realizadas por el órgano de control externo respecto de ejercicios anteriores del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder), lo cual afecta a aspectos vinculados a falencias de control interno y registración contable.

También se ha verificado una diferencia de $ 157.368,11 entre el total denunciado en el registro de inventario de bienes y equipos y el de libros.

Asimismo se ha verificado una subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado. En efecto, ello es así por cuanto el monto del Programa es de u$s 75.000.000 por parte del BIRF y u$s 25.000.000 por aporte local. El vencimiento original del plazo de desembolso era el 30-6-2003 y luego de las prórrogas otorgadas es el 30-12-06. Lo ejecutado al 31/12/03 fue de u$s 39.822.917,51 por el BIRF y u$s 10.970.795,06 por aporte local.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

75

APOYO EN LA EJECUCION DEL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE REFORMA DEL SECTOR SALUD EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del Proyecto de Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del Proyecto de Reforma del Sector Salud en la Ciudad de Buenos Aires. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día Nº 1.165.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 639/04 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/03 Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del Proyecto de Reforma del Sector Salud (Pressal) en la Ciudad de Buenos Aires - Proyecto PNUD ARG/97/018; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/97/018 Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del Proyecto de Reforma del Sector Salud (Pressal) en la Ciudad de Buenos Aires, proyecto PNUD ARG/97/018.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado financiero, notas anexas e información financiera complementaria, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/97/018 Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del Proyecto

de Reforma del Sector Salud (Pressal) en la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo al documento suscripto el 24 de junio de 1997 entre el Gobierno Argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y sus posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento de proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, tal como detalla en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación indica:

a) El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por los organismos de las Naciones Unidas de acuerdo a lo estipulado por el PNUD en el mencionado Manual de Gestión de Proyectos.

b) El proyecto informa por nota UEGCBA 132/04 de fecha 12/8/04 que "al 31/12/03 se encuentra en sede administrativa el expediente 47.253/2001 s/incumplimientos incurridos por la empresa Planobra S.A. en relación a la obra de recuperación y refuncionalización edilicia del Hospital General de Agudos 'Dr. Carlos G. Durand'- R/S, del cual surge que, luego del decreto 1.621/02 en donde se desestima el recurso interpuesto por Planobra S.A. dando por finalizada la instancia administrativa, el expediente es girado a la Procuración General para que indique el criterio a adoptar con relación al cobro de la garantía bancaria y póliza de caución otorgadas por el Banco Credicoop y la Compañía de Seguros Antártida S.A., garantizando las obligaciones asumidas por la firma Planobra S.A. Luego de un detalle de las actuaciones, el organismo concluye a fojas 478/480 (dictamen 21.217/03) que es legalmente viable interponer las demandas judiciales para obtener el cobro de las garantías de adjudicación como consecuencia de la rescisión contractual por culpa de la contratista de la licitación pública 4/OB-CBA-01 y aconseja asimismo dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la pérdida de la garantía de adjudicación y en su caso ordenar el inicio de las acciones por daños y perjuicios contra Planobra S.A. El 17 de junio de 2004, el secretario de Salud, doctor Alfredo Stern, dicta la resolución 1.161, en donde dispone la pérdida de la garantía de adjudicación y la ejecución de las pólizas de caución otorgadas por el Banco Credicoop y la Compañía de Seguros Antártida; por último, encomienda a la Procuración General, girándole las actuaciones, que se inicien las acciones para la recuperación de las garantías de ejecución y por los daños y perjuicios ocasionados por Planobra S.A. Además, informa que no tiene conocimiento sobre otras situaciones que puedan originar obligaciones al proyecto".

c) A la fecha, la AGN no tuvo respuesta a los pedidos de circularización enviados al Banco de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de confirmar el saldo al 31/12/03 y los responsables del manejo de la cuenta, y a Calcaterra S.A.C.I.F.I. y C. solicitando el detalle de pagos recibidos durante el período y la confirmación de la inexistencia de cobros pendientes referentes a la LPI-03-OB-CBA.

d) La AGN verificó la existencia de una diferencia no identificada de u$s 1.156,71 entre el saldo contable de fondos PNUD al 31/12/03 y el informado por el PNUD en el cuadro "Disponibilidad de fondos" a la misma fecha, emitido en dólares estadounidenses.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) Verificó la existencia de errores en los totales del cuadro de financiamiento incluido en el estado de inversiones acumuladas del proyecto al 31/12/03 expresado en dólares estadounidenses. La suma de los importes expuestos para cada año difieren de los totales de inversión correspondientes a los años 2000, 2001 y 2002 y acumulada al 31/12/03 que se exponen en el mismo estado, siendo estos últimos los correctos.

b) Existe un error en el porcentaje de ejecución del período que se expone en el estado de inversiones acumuladas del proyecto al 31/12/03 expresado en pesos, el cual supera al real en 2,6 %. El error mencionado no se traslada al porcentaje de ejecución acumulada.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en "Alcance del trabajo de la auditoría", *b)*, *c)* y *d)*, el estado financiero e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/97/018 Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del Proyecto de Reforma del Sector Salud (Pressal) en la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contablefinancieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 24/6/97 y sus posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado B mencionado en el párrafo "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando a la Dirección del Proyecto que acompaña al presente informe.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la Dirección del Proyecto donde señala una serie de

observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno.

De dicho memorando surge:

A. *Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas al 31/12/03*

1. Ordenes de pago:

En la mayoría de los casos, las órdenes de pago tenían una inicial sin aclaración.

La AGN recomienda establecer circuitos administrativo-contables que garanticen un adecuado nivel de control interno.

2. Disponibilidades:

a) Las conciliaciones bancarias no se encuentran firmadas.

b) En ningún caso se incluye en el detalle de las registraciones el número de transferencia que permita su identificación, circunstancia que dificulta la realización de las respectivas conciliaciones bancarias.

La AGN recomienda dejar constancia de los controles realizados e incluir en el detalle de todas las registraciones los datos necesarios para la correcta identificación de los pagos realizados.

3. Informes financieros trimestrales:

Los informes financieros correspondientes al segundo y tercer trimestre del ejercicio fueron presentados en Cancillería fuera de los términos previstos en la normativa PNUD (34 y 5 días de atraso, respectivamente).

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa PNUD en la materia.

4. Control interno:

La AGN observó un inadecuado nivel de separación de funciones en áreas que deben ser independientes, como por ejemplo el sector movimiento de fondos y el sector contable, el sector liquidaciones y el de pagos. Esto imposibilita el control por oposición de las operaciones.

La AGN recomienda establecer circuitos administrativo-contables que garanticen un adecuado nivel de control interno.

5. Rubro Obras:

LPI 03 OB CBA Hospital "Santojanni" - Monto pagado u$s 124.122,21.

La AGN observó que, en algunos casos, la fecha de registración no coincide con la de la respectiva orden de pago.

La AGN recomienda adecuar el sistema contable a los efectos de integrar la emisión de las órdenes de pago con la registración de las mismas.

6. Firmas consultoras:

Importe pagado u$s 47.313,37.

a) No existe fecha de firma de puño y letra del representante de la firma consultora, la misma remite a la fecha de emisión del contrato.

b) Los informes no tienen fecha de presentación ni constancia de recepción de la UEGCBA.

La AGN recomienda dejar adecuada constancia en los informes de la fecha en que los mismos son recepcionados a fin de mantener un adecuado control del cumplimiento de los términos de referencia.

B. *Observaciones del ejercicio*

1. Informes financieros trimestrales:

a) La AGN detectó errores en la asignación de categorías de los informes trimestrales presentados, habiéndose informado erróneamente en la línea 17 los pagos realizados en función de un contrato correspondiente a la línea 13 por $ 4.335 en los meses de abril, mayo y junio. A su vez, en el mes de septiembre se informó en la línea 13 un pago de $ 4.061 que debió ser imputado a la línea 17. Lo anteriormente mencionado dio lugar a cometer los mismos errores en el informe combinado de gastos.

b) Se incluyó erróneamente en el cuarto informe trimestral una salida de $ 8.000 (u$s 2.749,14) en la línea 53.02 Varios, que no corresponde a un gasto realizado sino a la transferencia efectuada al PNUD por ingresos obtenidos por el programa por venta de pliegos.

La AGN recomienda efectuar las correcciones correspondientes a fin de conciliar la información entre los registros contables y los del PNUD.

2. Rubro Obras:

LPI 03 OB CBA Hospital "Santojanni" - Monto pagado u$s 124.122,21.

a) La AGN tuvo a la vista la orden de pago 105 que consigna como fecha 31/12/02 cuando debería decir 31/12/03.

b) Las comunicaciones de la Unidad Ejecutora del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (UEGCBA) remitidas a la inspección de obra tenidas a la vista se encuentran sin firmar, sólo tienen un sello del responsable del Area de Infraestructura.

c) Las aprobaciones de las demasías y economías realizadas que fueron suministradas a la AGN no se encuentran firmadas.

d) El acta de recepción provisoria total tiene fecha de emisión 15 de enero de 2002 y dice otorgar la recepción provisoria para la obra finalizada el 20 de diciembre del mismo año.

e) Con fecha 27/12/02 (7 días después del acta de recepción provisoria), se emitió el certificado de obra 31, en el cual la AGN constató la existencia de varios ítem que no habían alcanzado el 100 % de ejecución. Los ítem a los cuales la AGN hace referencia no fueron incluidos como faltantes en el acta de constatación realizada al momento de la recepción. Se adjunta al

certificado una nota que hace referencia a las tareas inconclusas indicando que las mismas no alcanzan al 100 % por tratarse de modificaciones técnicas en tramitación, y que la conclusión y certificación final tendrá lugar dentro de los 45 días, habiéndose realizado un año después.

Según comenta la UEP, las causas que impidieron cerrar dichos ítem son varias, como ser:

– Item con cómputo mayor al necesario para completar la obra según plano.

– Item que no se corresponde con trabajo a ejecutar en esa etapa.

– Item a deducir, por supresión de obra.

– Item no completado pero que no imposibilita la recepción y habilitación del hospital pudiéndose completar dentro del período de corrección de defectos con plazo a determinar por la Dirección de Obra.

f) Se pudo constatar que una demasía que fue solicitada por la contratista el 10/12/02 (10 días antes de la recepción provisoria total) fue aprobada el 24/2/03 y pagada 48 horas después, juntamente con otra demasía que había sido aprobada el 5/12/02. Teniendo en cuenta que la AGN no pudo constatar la fecha en que los certificados de obra fueron presentados, no pudo determinar si se incurrió en un considerable atraso en el pago de la demasía aprobada antes de la recepción provisoria o si se realizaron los trabajos sin haberse aprobado la correspondiente solicitud. La AGN aclara que debe tenerse en cuenta lo mencionado en el punto *c)* precedente.

g) A su vez, con fecha 19/6/03, se abonó el certificado 31 (complementario 4) en el que se incluyeron demasías solicitadas el mismo día de la recepción provisoria (20/12/02) y otras que fueron solicitadas un día antes de la fecha de pago mencionada y aprobada su realización [tener en cuenta el punto *c)*] el mismo día en que se efectivizó el pago. Para los pagos se prevé que los certificados se presentarán dos días después de la finalización de los trabajos, la aprobación se dará a los dos días de esa presentación y hay un plazo de 6 días para efectivizar el pago.

h) La AGN tuvo conocimiento del reclamo efectuado por la contratista de la obra mediante nota de fecha 20 de marzo de 2003, según la cual la empresa habría realizado trabajos de mantenimiento ajenos al contrato original durante el período comprendido entre noviembre de 2002 y marzo de 2003, estando pendiente el pago por parte del proyecto.

Al respecto, no tuvo a la vista las respuestas dadas por la inspección técnica de obra a “las rutinas de los trabajos de mantenimiento a ser desarrolladas” presentadas por la empresa mediante nota de pedido 844 de fecha 25/9/02, ni al petitorio elevado a la misma por nota de pedido 909 de fecha 21/3/03. Como consecuencia de lo expuesto, la AGN no pudo constatar la pertinencia del reclamo, ya que el mismo se ampara en una cláusula del pliego referida a trabajos adicionales, los cuales sólo podrán realizarse con autorización de la inspección técnica y aprobación de la supervisión general de la obra.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las actuaciones realizadas por el proyecto. Verificar el estricto cumplimiento de las estipulaciones contenidas en los contratos celebrados a fin de evitar posibles conflictos de intereses y lograr mayor transparencia de la gestión.

3. Firmas consultoras:

Importe pagado u$s 47.313,37.

a) La documentación no se encuentra archivada como un expediente único, ya que la misma se compone de un expediente y de varias cajas separadas y sin foliar.

b) No tuvo a la vista los cuadros de evaluación debidamente completados por cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Propuestas, que fueron aprobados por el Director Nacional del Proyecto para su utilización al momento de la misma. Se incluyeron en el expediente unas planillas personales del evaluador para la evaluación de propuestas técnicas que no se corresponden con el modelo elevado para su aprobación y que no permiten determinar las razones por las cuales se asigna un puntaje u otro en cada uno de los ítem correspondientes.

c) El contrato no prevé un plazo para la aprobación de los informes.

d) La AGN no tuvo a la vista la convalidación de Cancillería a la contratación.

e) No tuvo a la vista el informe correspondiente al período comprendido entre el 15/8/03 y el 31/08/03. Si bien el pago de este período se efectuó juntamente con el mes de septiembre, el informe presentado por la empresa a esa fecha no menciona la inclusión del período faltante.

La AGN recomienda mantener archivos completos, debidamente foliados y en orden cronológico, a los efectos de garantizar la integridad de la documentación inherente a cada proceso. Tener en cuenta la normativa PNUD en materia de recursos humanos. Verificar el estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales convenidas.

4. Consultoría:

a) En el 100 % de los casos los currículum vítae presentados no consignan fecha de recepción por parte de la UEGCBA, y en el 75 % no tienen fecha de emisión. A su vez, la AGN tuvo a la vista un currículum vítae sin firma y cuya fecha de emisión es posterior al período objeto de contratación.

b) En el 50 % de los casos analizados la constancia de CUIT no se encontraba firmada.

c) En todos los contratos analizados las solicitudes de convalidación a la Cancillería fueron presentadas con posterioridad al inicio del período para el cual se

los contrata (fecha de recepción en Cancillería 4/2/03 y fecha de inicio de actividades 1º/1/03).

d) Los términos de referencia no se encuentran firmados por los consultores.

e) Los términos de referencia sólo exigen la presentación de un informe final. No se prevé la presentación de informes trimestrales tal como lo exige PNUD en el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno en el capítulo III, B. 37. No obstante ello, cabe aclarar que los consultores presentaron informes trimestrales y finales.

La AGN recomienda tener en cuenta la normativa PNUD en materia de recursos humanos. Debe constar en el currículum vítae la firma, fecha y proyecto para el cual el consultor propone sus antecedentes, de manera de darle validez a su contenido y de evitar su utilización en otras ternas sin su consentimiento.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

76

PROYECTO APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del Proyecto Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la Provincia de Mendoza para la Ejecución del Subproyecto San Rafael - PROMIN II. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día Nº 1.166.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 638/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al proyecto PNUD ARG/98/006 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la provincia de Mendoza para la Ejecución del Subproyecto San Rafael - PROMIN II; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al proyecto PNUD ARG/98/006 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la provincia de Mendoza para la Ejecución del Subproyecto San Rafael - PROMIN II, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/98/006 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la Provincia de Mendoza para la Ejecución del Subproyecto San Rafael - PROMIN II, de acuerdo al documento suscripto el 14/5/98 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y sus posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general

en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el gobierno del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento de proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación indica:

a) El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por el organismo de las Naciones Unidas (línea 16, u$s 614,19 - $ 1.904);

b) No obtuvo respuesta al requerimiento efectuado el 28/9/04 y nota DCEE-SI 158/04 respecto a la "carta de abogados" y "carta de gerencia".

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) Si bien la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) posee un sistema contable bimonetario el mismo no fue utilizado. Al respecto, la UEP utilizó los reportes emitidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera, los cuales fueron validados por la auditoría;

b) La cifra de $ 4.342,75 que, en concepto de diferencia de cambio se expone en el estado de fuentes y uso de fondos incluye la suma de $ 407,42 pendiente de conciliar por la UEP.

Existen discrepancias entre la información expuesta en "Usos de fondos", columna "Movimientos al 31/12/03" y la expuesta en el estado citado en "Estado de inversiones acumuladas", columna "Ejecución acumulada al 31/12/03".

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en "Alcance del trabajo de la auditoría" punto *b)* y excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas" punto *c)*, los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/98/006 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la provincia de Mendoza para la Ejecución del Subproyecto San Rafael - PROMIN II al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 14/5/98 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado B del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el gobierno mencionado en "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administra-tivo-contables y de control interno.

De dicho memorando surge:

A) *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/03:*

1) *Ejecución del subproyecto:*

La AGN reitera lo manifestado en el ejercicio anterior respecto a la subejecución considerable del proyecto, tal como surge de la información expuesta en el estado de inversiones acumulado. Al respecto observó una ejecución acumulada del 47,10 % quedando el 52,90 % pendiente de ejecutar durante el año 2004, siendo la fecha prevista de finalización del proyecto el 30/6/04, según la revisión "H" del documento de proyecto de fecha 11/2/2004.

La AGN recomienda realizar un análisis profundo e integral del presupuesto y cumplimiento de objetivos, de manera tal que los mismos se correspondan con la ejecución real del programa.

2) *Capacitación y becas:*

1. *Acuerdos de obra realizada:*

a) En la mayoría de los casos, la fecha de firma del acta acuerdo es posterior a la emisión de la orden de pago respectiva.

La UEP comenta que las actas acuerdo se hacen al finalizar el período de trabajo del consultor;

b) La AGN observó acuerdos de obra mensuales por períodos superiores al estipulado en el documento de proyecto "...dado que realizan las actividades de capacitación fuera del horario de trabajo habitual, por un cierto número de horas semanales, durante tres a seis meses, su retribución será efectuada mediante la figura del acuerdo de obra realizada...".

2. *Informes:*

a) La mayoría de los informes presentados por los capacitantes, no poseen fecha de recepción de la UEP;

b) No tuvo a la vista las notas de aprobación, por parte de la UEP, a los informes presentados por los capacitantes;

c) En algunos casos los informes presentados no poseen fecha de emisión.

3. *Legajos:*

No consta en los legajos de los capacitantes los antecedentes de selección llevados a cabo por la UEP para las contrataciones formalizadas con los mismos.

La AGN recomienda, como norma general, formalizar las contrataciones previo al comienzo de las tareas; en aquellos casos excepcionales en que se recurra a los acuerdos de obra realizada, formalizar el acto jurídico antes de liberar los pagos pertinentes.

Los currículos deben evidenciar la firma y fecha para el cual el consultor propone sus antecedentes, de manera de darle validez a su contenido y evitar su utilización en otras ternas sin su consentimiento. Profundizar los controles y dejar evidencia respecto a la aprobación de los informes que deben emitir los consultores contratados por el proyecto.

4. *Bienes y equipos:*

El Libro Mayor de Bienes y Equipos puesto a disposición de la AGN se encontraba desactua-lizado al 31/12/03 e incompleto. La UEP estaba realizando un relevamiento en cada efector, actualizando el estado de los bienes y culminando con la firma de las actas de traspaso correspondientes.

La AGN recomienda mantener el Libro Mayor de Bienes y Equipos actualizado y completo, de manera tal que refleje en todo momento la totalidad de los bienes adquiridos con fondos del proyecto, así como también cualquier cambio que se origine en su composición e implementar procedimientos de control (recuentos físicos/inspección ocular) para validar la información contenida en el inventario.

B) *Observaciones del ejercicio*

1. *Registraciones*

Sobre la utilización de la cuenta bancaria del proyecto, la AGN observa que:

a) Durante el mes de julio, el proyecto procedió a realizar pagos de erogaciones correspondientes al Proyecto ARG 98/013 "Mendoza" por un importe de $ 9.989, idéntica situación observa durante el mes de noviembre por un importe de $ 4.887, dicha irregularidad fue subsanada a los 29 días y 15 días respectivamente;

b) La UEP omitió registrar el ingreso total de los fondos girados por PNUD, contabilizando la entrada efectiva de divisas, sin que se exponga en el libro banco los gastos originados por dichas transferencias ($ 702,25), los cuales constan como gastos bancarios en los registros del proyecto.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos contables a efectos de que los registros reflejen los ingresos reales al programa.

2. *Contratación para la publicación del llamado a licitación 37 M ($ 4.572,29)*

No tuvo a la vista la no objeción técnica, por parte de UCP al proceso de contratación del servicio de publicación del llamado a licitación 37 M "Obras de infraestructura" para los C.S. 320 "Dr. Alberto Castellanos" y C.S. 349 "Villa Laredo".

La UEP comenta que envió el pedido de no objeción técnica y administrativa, recibiendo la misma firmada por la Gerencia de Administración y Finanzas, autorizando dicha no objeción, procediendo a la publicación de los mismos ante el inminente llamado a licitación.

La AGN recomienda sustentar adecuadamente las erogaciones del proyecto.

3. *Capacitación y becas*

a) En la mayoría de los casos, los "acuerdos de obra realizada" fueron suscriptos con bastante posterioridad al período de ejecución;

b) La UEP comenta que las actas acuerdo se hacen al finalizar el período de trabajo del consultor;

c) En todos los casos la no objeción a la contratación, por parte de UCP, es de fecha posterior a la de inicio de actividades;

d) En algunos casos no consta en los legajos de los profesionales la aprobación de las tareas realizadas por los supervisores capacitantes.

La AGN recomienda, como norma general, formalizar las contrataciones previo al comienzo de las tareas; en aquellos casos excepcionales que se recurra a los acuerdos de obra realizada, formalizar el acto jurídico antes de liberar los plazos pertinentes.

Agilizar los procesos internos de autorización de contratación para una gestión eficiente del programa.

Mantener legajos completos que contengan toda la documentación relacionada con la contratación de cada capacitador.

4. *Compras*

1) *Concurso de precios 246 m. Equipo de comunicación fija ($ 12.704,13)*

a) La AGN observó una considerable demora (5 meses y 23 días) en el otorgamiento de la "no objeción" al proceso de adquisición por parte de la UCP (19/5/03). Dicha solicitud se había tramitado con fecha 26/11/02, debiéndose posponer la apertura de ofertas (12/6/03), a lo establecido originariamente (17/12/02), lo que llevó a un nuevo pedido de cotizaciones;

b) Sobre las cartas de invitación que se adjuntan al legajo, sólo en el caso de la empresa adjudicada, se identifica su recepción con sello y nombre del proveedor, no así en los restantes cinco oferentes;

c) Respecto al nuevo pedido de cotizaciones [ver *a)* anterior], la UEP sólo recepcionó una oferta y en su informe de estudios y evaluación de oferta recomienda la adjudicación a dicha firma. No obstante lo expuesto (haber recepcio-nado solamente una cotización), la UCP otorga la "no objeción" a la adjudicación. El procedimiento no se ajusta a lo descripto según el manual de procedimiento del PNUD, en su apartado 12 del capítulo IV –Recursos físicos– que requiere como mínimo tres cotizaciones, para considerar válido el proceso.

2) *Concurso de precios 245 M. Adquisición de ecógrafo ($ 39.954,75) para el Hospital "Schestakow"*

a) Las condiciones del llamado no se encuentran suscriptas por el responsable del área, según lo establece el Manual de Contrataciones del Programa en su punto 15, del capítulo 1;

b) La cartas de invitación del presente proceso, emitidas con fecha 6/12/02, no contemplan la modificación sugerida en la nota sobre el otorgamiento de la "no objeción" a la emisión de la compulsa, respecto a de que se modifique el plazo de entrega del bien;

c) La AGN observó una demora significativa (5 meses y 11 días) en el otorgamiento de la no objeción a la adjudicación, por parte de UCP (3/7/03), con respecto a su solicitud (22/1/03).

3) *Adquisición de cartuchos para impresora*

No tuvo a la vista las tres cotizaciones necesarias para la selección del proveedor.

La AGN recomienda sustentar adecuadamente las erogaciones del programa, así como también agilizar los procesos internos de autorización en el proceso de contratación para una gestión eficiente del programa. Cumplir con la normativa vigente en materia de adquisiciones.

5. *Pasajes y viáticos*

a) En un caso, la "no objeción" presupuestaria, otorgada por la UCP (12/2/04), es de fecha posterior a la fecha de pago (19/11/03);

b) En un caso, para la compra de pasajes aéreos, no tuvo a la vista el proceso de selección de la empresa proveedora.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

6. *Aportes Nación*

De los procedimientos de auditoría aplicados sobre las erogaciones realizadas por el proyecto, conforme las diferentes fuentes de financia-miento, la AGN observó que al 31/12/03 no se realizaron aportes locales suficientes para cubrir aquellas erogaciones que debían ser financiadas con esa fuente.

La AGN recomienda verificar periódicamente que los aportes efectuados por cada uno de los organismos intervinientes resulten suficientes para cubrir los gastos correspondientes a cada uno de ellos.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

77

PROYECTO DE REFORMA DE SALUD INTEGRAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del Proyecto de Reforma de Salud Integral. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.167.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios: 642/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31-12-03 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/02/026 - Proyecto de Reforma de Salud Integral; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31-12-03 correspondientes al Proyecto de Reforma de Salud Integral PND ARG/02/026 "Desarrollo municipal", incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/02/026 Proyecto de Reforma de Salud Integral ejecutado por la Subsecretaría de Relaciones Sanitarias e Investigación en Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación, conforme al documento suscrito el 19 de diciembre de 2002, entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a los efectos de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del "Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno" del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento del proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios. El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por los organismos de las Naciones Unidas.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) Para constatar las cifras expuestas en los estados financieros en moneda extranjera para el ejercicio 2003, trabajó sobre la base de las planillas extracontables entregadas por la UFI-S, no surgiendo diferencias que se deban informar respecto de estos datos con los registros contables y estados financieros en pesos;

b) Durante el ejercicio se utilizaron temporalmente fondos de fuente 21 (externa) para financiar gastos de aporte local (costo apoyo del PNUD y gastos bancarios) por u$s 14.498,76. Si bien esta situación no se ve reflejada en las registraciones contables del programa, se informa, mediante nota 5 a los estados financieros en dólares como hechos posteriores al cierre de ejercicio, que el 16-2-2004 el PNUD recibió un depósito de u$s 52.083,33 ($ 150.000) de aporte local, a fin de regularizar la situación antedicha;

c) En el estado de inversiones acumuladas se omitió informar el importe de u$s 14.343,27 correspondiente al costo apoyo PNUD del ejercicio 2003;

d) Los importes correctos que serán financiados con aportes del gobierno argentino, que debería exponer la nota 1 citada en I - *a)* y I - *c)*, de acuerdo con lo expuesto en la revisión C vigente al 31-12-2003, son los siguientes:

Líneas presupuestarias	**Presupuesto s/Rev. "C"**
16.97 (Audit.)	3.000,00
53.01 (Gtos. Vs.)	10.000,00
Costo de apoyo PNUD	22.890,00
Total	u$s 35.890,00

e) La información contenida en estado de inversiones acumuladas (en pesos) en las columnas "Presupuesto total según revisión vigente C", "% de avance" y "Presupuesto disponible al 31-12-03" no es procedente ya que sólo corresponde su presentación comparativa en dólares, a efectos de una adecuada interpretación de la misma;

f) El decreto del Poder Ejecutivo nacional 764 del 11-6-01 correspondiente a la aprobación del modelo de la carta acuerdo, expone en su artículo 4º que la Unidad Ejecutora del PRESS (PNUD 98/040) sería la encargada de realizar las operaciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la ejecución de los fondos provenientes de la donación. Al respecto el proyecto informó que, debido a que la Unidad Ejecutora del PRESS finalizaba sus actividades el 5-1-03, se creó el Proyecto PNUD ARG/02/026 para llevar a cabo la ejecución de la donación japonesa (aún no desembolsada por el BIRF a esa fecha), y que la Unidad de Financiamiento de Salud (UFI-S) centralizó los aspectos administrativos, contables, financieros, así como también de contrataciones y adquisiciones de este proyecto, en virtud del acuerdo alcanzado con el Banco Mundial para centralizar administrativamente todos aquellos programas y/o proyectos que se desarrollan dentro del ámbito del Ministerio de Salud de la Nación.

Atento el tiempo transcurrido entre la fecha de suscripción del acuerdo de donación (24-7-01), la del acuerdo de ejecución con el PNUD (19-12-02) y la del primer desembolso de fondos del Banco Mundial (28-2-03), por nota 1 a los estados financieros citados en I-precedente, el Proyecto PNUD realiza una correlación entre los productos y presupuestos previstos en el "documento A del Proyecto PNUD y revisiones" bajo el objetivo l., con las actividades establecidas en la carta acuerdo de donación.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas" - *b)* y *c)*, los estados financieros e información financiera complementaria detallados exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/02/026 Proyecto de Reforma de Salud Integral al 31 de

diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento del proyecto del 19-12-2002 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno mencionado en "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno.

De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio

1. *Sistema de información financiera*

a) Del plan de cuentas suministrada –vigente para el ejercicio 2003– la AGN observó que:

1. No tuvo a la vista documentación que evidencie que el mismo fue remitido al banco para su aprobación.

2. En el rubro pasivo se incluyeron cuentas que deberían formar parte del rubro patrimonio neto: como ser "Aportes del Tesoro nacional", "Aporte local IVA", "Anticipos de fondos justificados", "Intereses" y "Venta de pliegos";

b) AGN observó, al controlar la correlatividad de las registraciones del libro diario por el ejercicio finalizado el 31-12-03, que omitieron los números de asientos 8 y 112, que, conforme al reporte auxiliar del UEPEX, fueron anulados. A efectos de que queden reflejadas la totalidad de las operaciones contabilizadas y que sea posible controlar qué operación fue cancelada, las reversiones de asientos deben realizarse mediante un contraasiento.

AGN recomienda modificar el plan de cuentas del proyecto, y comunicar el mismo al banco. Realizar las gestiones ante el grupo de soporte del UEPEX para que el sistema no permita la anulación de asientos, así como también se pueda obtener la totalidad de las cifras en pesos y dólares volcadas en los estados financieros.

2. *Liberaciones de pagos*

Del relevamiento de las autorizaciones de pago (AP) emitidas durante el ejercicio AGN comenta que:

a) La emisión de dos juegos de las AP 16, 17, 18 y 19: en la primera versión es errónea la descripción del insumo (dice: costo apoyo PNUD), y en la segunda se corrige dicho error; estas últimas no se encuentran firmadas ni por los encargados del registro, revisión y autorización, ni por el propio beneficiario del pago. El proyecto comenta que la carpeta que puso a disposición de los auditores de campo corresponde al área de Tesorería, quien archiva las mismas para control de la correlatividad. Se cuenta con las AP emitidas con posterioridad por el área de contabilidad, debidamente suscritas por los responsables de su confección y autorización, destacando que las mismas se encuentran archivadas en el área contable por ser la responsable del ajuste realizado;

b) De la revisión por muestra observó que, si bien los comprobantes de respaldo por los pagos a los consultores poseen fecha posterior a la de autorización de pago correspondiente, en las mismas constan los datos de los citados comprobantes. Se destaca que éstos no poseen sello de recepción de entrada al proyecto;

c) La fecha de débito en el extracto bancario correspondiente a pagos realizados por transferencias es anterior a la fecha de emisión de los comprobantes de respaldo (AP 67 a 71 todas del 22-12-2003, débito en extracto 24-12-03 y comprobantes de respaldo de fecha 31-12-2003).

Según comenta el proyecto, solicita a los consultores entregar con anticipación los comprobantes de respaldo colocando como fecha de factura el último día hábil del mes, con el fin de realizar los pagos en tiempo y forma cumpliendo con los compromisos contractuales asumidos. Respecto de las AP observadas es una situación particular por corresponder a honorarios del mes de diciembre de 2003;

d) La AGN no tuvo a la vista los comprobantes originales que respaldan los pagos realizados mediante autorizaciones de pago 67, 68 y 71, y constan copias que se encuentran "certificadas como copia fiel del original" por los consultores. El proyecto aclara que, debido al extravío de las facturas originales, solicitó a los consultores remitir copia fiel del comprobante original;

e) La AGN detectó en las autorizaciones de pago errores de tipeo en la fecha del documento respaldatorio.

La AGN recomienda realizar las gestiones ante el grupo de soporte del UEPEX para contar un sistema del cual se pueda obtener información confiable. El proyecto debe profundizar los controles administrativos en la carga manual de datos. Las actuaciones del proyecto realizadas por las distintas áreas intervinientes deben centralizarse sobre la misma documentación. Los comprobantes de respaldo de los pagos deben ser intervenidos con la fecha de recepción por parte del proyecto, y a su vez la fecha de emisión de los mismos debe ser anterior o igual a ésta.

3. *Consultores individuales nacionales (línea 17.01)*

De la revisión por muestra de los pagos realizados en concepto de honorarios a consultores individuales por un importe de $ 135.891 (u$s 47.457,44), contabilizados durante el ejercicio 2003, y de los correspondientes antecedentes de contratación y/o recontratación la AGN realiza las siguientes consideraciones:

Aprobación planta de personal y D.577/2003.

a) El proyecto liberó pagos a los consultores por un importe de $ 33.427, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones aprobatorias de la Secretaría de Hacienda dispuestas por el artículo 72 de la ley 11.672 CPP, y R. SH 545/98.

Según comenta el proyecto la disponibilidad presupuestaria se encuentra expresamente indicada en el documento del PNUD del programa;

b) En la R. SH 220 del 5-12-03 aprobatoria de planta (presentación modificatoria), el proyecto incorporó 65 altas de consultorías por el período comprendido entre el 1-12 al 31-12-03, no registrándose pagos por las mismas durante el ejercicio 2003. El proyecto comenta que la R. SH 220 corresponde a una ampliación que tuvo origen debido a que el programa estimó contar con consultorías que debían darse inicio en dicho período. La disponibilidad presupuestaria se encuentra expresamente indicada en el documento del PNUD del programa;

c) En los formularios por los cuales se solicita la aprobación ministerial, presentados por el programa por renovaciones o prórrogas de contrataciones en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del decreto 577/2003, la AGN observó que en el apartado 2 en la mayoría de los casos no fueron completados los datos requeridos en los casilleros previstos, carecen de fecha de emisión, sello de recepción y, si bien consta una firma, carece de sello aclaratorio;

d) Adicionalmente a lo expuesto en *c)* precedente, surge que en la totalidad de los casos se solicitó la aprobación por el período 1-10-03 o 1-12-03 al 31-3-04 (para dos ejercicios fiscales) no dando cumplimiento a lo establecido en la normativa citada en *a)* precedente.

No obstante, se constató que en su mayoría las contrataciones se formalizaron hasta el 31-12-03, solamente en un caso, se suscribió por el período 1-12-03 al 31-3-04.

Según el proyecto la disponibilidad presupuestaria se encuentra expresamente indicada en el Documento del PNUD del programa;

e) La aprobación ministerial de un consultor dispone la renovación del contrato a partir del 31-12-2003 y no desde el 1-12-2003, que es la fecha por la cual se formalizó el contrato.

Procedimiento de búsqueda (convocatoria), evaluación y selección de consultores

a) La AGN no pudo constatar los procedimientos llevados a cabo por el proyecto para la búsqueda (convocatoria/publicidad) de los postulantes a participar en las ternas de selección de los consultores incluidos en muestra. Según el proyecto, el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno, en su punto 30 del capítulo III –Recursos humanos–, menciona que el proyecto es responsable de efectuar la búsqueda y evaluación de un mínimo de tres postulantes que cumplan con los requisitos para la función y de preseleccionar un candidato; no mencionada bajo qué forma debe hacerlo. El proyecto ha dejado en el legajo suficiente documentación respaldatoria del proceso de selección (C.V. de los candidatos evaluados y planilla de calificación y selección);

b) Para las consultorías incluidas en muestra, surge que los TOR transcritos en el "Documento del proyecto" en los apartados respectivos "perfil del puesto" requieren profesionales de distintas áreas (ciencias económicas, ciencias de la salud y ciencias sociales), no definiendo específicamente la ciencia o la disciplina para cada puesto a efectos de realizar la convocatoria de postulantes. A su vez, se debe tener en cuenta que en estas contrataciones no se aplicaron criterios uniformes de evaluación ya que para las consultorías identificadas como 1 y 2 se evaluaron postulantes que poseen el mismo título profesional, y para las indicadas como 3 y 4 los postulantes pertenecen a disciplinas distintas.

Según el proyecto, en su documento se adjuntan los términos de referencia de las consultorías individuales para los cuales fueron seleccionados. El mismo cuenta con la intervención de la Cancillería argentina y cuenta con la no objeción del BIRF. Respecto de los perfiles del puesto, en ellos se expresan que pueden ser profesionales universitarios preferentemente en carreras de ciencias de salud, ciencias económicas o sociales. Destaca que no es competencia de esta UFI-S el análisis y tratamiento de la selección de los consultores individuales, conforme a lo establecido en el apartado 6.5.1.1. del manual operativo de la UFI-S;

c) En los TOR transcriptos en el punto 4. del Anexo 3.G para cada una de las consultorías a contratar, indican como requisito obligatorio poseer estudios de posgrado en el área de salud. De los currículos de los postulantes y de los ganadores de las ternas, en su mayoría no surge el cumplimiento de este requerimiento;

d) No tuvo a la vista la documentación que revisó el proyecto para poder verificar los antecedentes laborales, estudios y/o cursos realizados expuestos en los currículos de los postulantes (en el caso de los ganadores consta el título profesional). A su vez, no da cumplimiento a lo establecido en el capítulo III, apartado B, punto 30 del manual PNUD.

Según el proyecto, no es competencia de esta UFI-S el análisis y tratamiento de la selección de los consultores individuales, conforme a lo establecido en el apartado 6.5.1.1. del manual operativo de la UFI-S;

e) Analizados los currículos que integran las ternas, verificó que en la totalidad de los casos carecen de fecha de emisión, no fueron intervenidos indicando el concurso/terna para los cuales se presentan (consentimiento del postulante), y en su mayoría carecen de constancia de recepción por parte del proyecto;

f) No tuvo a la vista evidencia documental preparada por el proyecto (por ejemplo: confección de una grilla de calificación) que respalde la asignación de los puntajes expuestos en los cuadros de evaluación

correspondientes a las ternas incluidas en muestra;

g) En su mayoría los cuadros de evaluación carecen de fecha de emisión;

h) En los casos de recontrataciones de consultores, no tuvo a la vista documentación emitida por responsable del proyecto justificando y formalizando la necesidad de cada una de las mismas, sólo existen notas o e-mails que se envían al Banco Mundial solicitando la no objeción correspondiente, así como tampoco adjuntan la emisión de una evaluación de la labor cumplida por cada uno de ellos, correspondientes al contrato anterior.

El proyecto señala que las recontrataciones (corresponden a renovaciones) cuentan con la debida no objeción del BIRF y con las notas remitidas por el director nacional del proyecto. Respecto de la evaluación de la labor, se cuentan en cada legajo los informes de consultoría aprobados por la coordinación del proyecto. Lo cual implica una evaluación satisfactoria de la consultoría llevada a cabo.

Legajos individuales de los consultores, contratos y pagos

a) Los legajos individuales de los consultores no conforman un expediente foliado en todas sus hojas, que permita validar la integridad de la documentación que los constituyen;

b) Las copias de los títulos profesionales de los consultores que tuvo a la vista no fueron certificadas "como copia fiel del original" por parte del proyecto en el momento de su verificación;

c) Excepto para un caso, las constancias de inscripción ante la AFIP-DGI se encontraban desactualizadas en el momento de la contratación del consultor;

d) En los recibos C emitidos por un consultor con número: 0000-00000124/125 y 126, el número de CUIT transcrito no corresponde al PNUD;

e) Sobre la contratación de un consultor (*part time*) AGN formula las siguientes consideraciones:

1) La solicitud de contratación, el contrato de locación de obra 3771/2003 (1-8-03 al 30-11-03) y los TOR adjuntos al mismo no fueron firmados por el DNP sino por el coordinador del proyecto incumpliendo la normativa del PNUD en la materia.

2) La declaración jurada de incompatibilidades suscrita el 1-8-2003 por el consultor no informa situaciones laborales con otros proyectos; no obstante, la AGN no tuvo a la vista constancia de la verificación de los datos que el proyecto debía formalizar, en el momento de la evaluación/contratación a efectos de que el consultor no se encuentre comprendido en la incompatibilidad establecida en el capítulo III. apartado B. punto 29 *a)* del manual PNUD, atento que observaron dos juegos de currículos, sin fecha de emisión, observando que uno de ellos expone que se encuentra contratado por PNUD por el período 7/02 a 2/03, y en el otro para el mismo apartado vuelve a hacer referencia al citado contrato pero esta vez desde el 7/02 al 30-6-03.

3) En la respuesta recibida el 31-8-04 a la circularización de AGN, el consultor informa que los tres pagos de fecha 30-8-03, 30-9-03 y 31-10-03 por $ 7.500, bajo el contrato 3771/2003, corresponden a honorarios por el proyecto PNUD ARG/00/010 UFI-S.

4) La AGN observó discrepancias en el rango, función y dedicación establecidos en la documentación de sustento de la contratación, no constando documentación que justifique la formalización del contrato con una categoría superior a la establecida originalmente.

5) No pudo constatar la base y el porcentaje sobre los cuales se estableció el honorario mensual de $ 2.500 en los dos contratos suscritos durante el ejercicio 2003.

6) La AGN tuvo a la vista dos recibos del tipo C emitidos por el consultor, con idéntica numeración 0000-00000159 por honorarios correspondientes a dos meses distintos (agosto y setiembre de 2003).

7) Para el contrato 5783/2003 tuvo a la vista dos juegos idénticos de TOR, uno con fecha de firma 1-1-2004 y otro juego firmado el 1-12-2003 ambos firmados por el DNP y el consultor.

Informes y liberaciones de pago

a) Los TOR incluidos en el documento A del proyecto y sus revisiones no indican el cronograma previsto de presentación de productos indicando la oportunidad de los mismos, teniendo en cuenta que se prevé instrumentar contratos de locación de obra;

b) Si bien los TOR adjuntos a los contratos establecen una periodicidad bimestral y/o trimestral, y un informe final, en los contratos de locación de obra suscritos con los consultores se establecieron pagos con periodicidad mensual, no estando condicionados contractualmente en su totalidad a la presentación de informes y a la respectiva aprobación por parte del proyecto, para proceder a liberar los mismos. Por lo tanto, no se da cumplimiento a lo establecido en el capítulo III, apartado B, punto 37, del manual PNUD;

c) No tuvo a la vista documentación justificando la modalidad de contratación aplicada (locación de obra) cuando en realidad la AGN verificó que responden, básicamente, a contratos de locación de servicios, teniendo en cuenta que para la mayoría de los contratos de obra auditados se formalizaron enmiendas prorrogando el plazo de los mismos pero sin modificar los términos de referencia originales, y que los informes en su mayoría son de carácter descriptivos de tareas;

d) De los informes de avance y finales tenidos a la vista, la AGN observó que en la totalidad de los casos carecen de fecha de presentación, y en su mayoría de sello de recepción del proyecto. En un caso no pudo verificar estos requisitos en virtud de que consta el informe en disquete;

e) Los informes de avance por parte de los consultores no coinciden con la periodicidad establecida en los TOR adjuntos al contrato, y en algunos casos los meses

informados se superponen con el del informe anterior;

f) En algunos casos pudo observar que las aprobaciones de los informes no fueron formalizadas mediante una nota. No obstante tuvo a la vista en la parte inferior de los informes la firma del coordinador (sin aclarar) con la leyenda preimpresa "Aprobación del área coordinación de dependencia", pero sin que constara la fecha respectiva.

La AGN recomienda:

Verificar que se encuentre aprobada, previamente, la planta de personal, antes de efectuar los pagos que correspondan a los contratos del ejercicio, dando así adecuado cumplimiento a lo establecido en la normativa nacional aplicable en la materia. Estipular y documentar adecuadamente los procedimientos de búsqueda de consultores, por ejemplo, realizar publicaciones de los llamados a concursos en las páginas web de los organismos, o en diarios de difusión masiva a nivel nacional. Destaca que este tipo de prácticas garantiza la transparencia en las contrataciones, y con la publicidad se busca ampliar la oferta y con ello la posibilidad de obtener la excelencia en la contratación. Verificar en los currículos presentados por los postulantes la existencia de fecha de emisión y proyecto para el cual el consultor propone sus antecedentes, de manera de darle validez a su contenido y de evitar su utilización en otras ternas sin su consentimiento. Dejar adecuada constancia de la recepción de los mismos. Establecer específicamente en los perfiles de los puestos por cubrir por los consultores la disciplina o ciencia requerida. Se recomienda documentar adecuadamente la contratación de cada profesional, dejando constancia en las evaluaciones realizadas la fecha de confección de las mismas. Respecto de las evaluaciones, se deben utilizar criterios uniformes; también es necesario que las calificaciones no se realicen sobre los antecedentes expuestos por los postulantes en los currículos sino sobre los documentos que los respalden. Dejar constancia de los puntajes obtenidos y transcritos en los cuadros (grilla de calificación). Es necesario que se deje debida constancia en las copias legalizadas de los títulos profesionales que acompañan los consultores que las mismas son copia fiel de los originales que tuvo a la vista el proyecto. Dejar adecuada evidencia documental de la necesidad de las recontrataciones de consultores. Se debe constatar de manera fidedigna que los consultores que se contratarán no se encuentren afectados por ninguna de las incompatibilidades impuestas por las respectivas leyes, así como también los datos previsionales y fiscales declarados. En caso de que los honorarios establecidos por el proyecto se encuentren entre categorías de rango, dejar adecuada evidencia documental de su cálculo y determinación.

Intervenir los informes con un sello en el que consten los datos de la autoridad responsable que los reciben así como la fecha en que lo hace. Establecer cronogramas de presentación de informes y que los mismos sean coincidentes a los incluidos en los contratos de los consultores. Para el caso de formalizar las contrataciones mediante locación de obra todos los pagos deben encontrarse sujetos a la presentación y aprobación de informes de acuerdo con lo estipulado por el PNUD en la materia.

4. *Viajes locales (línea 15.01)*

De la revisión por muestra de los pagos contabilizados durante el ejercicio 2003 en concepto de pasajes y viáticos por un importe de $ 1.728,10 (u$s 593,84) contabilizados durante el ejercicio 2003 surge que:

a) Los formularios de solicitudes de pasajes y viáticos carecen de numeración, y en el apartado "motivo del viaje" exponen únicamente "emergencia sanitaria" no indicando las tareas específicas a desarrollar por cada consultor el número de actividad relacionado que permita constatar las imputaciones indicadas en las autorizaciones de pagos correspondientes ("Ap. del préstamo e insumo"), y con lo establecido en el documento del proyecto;

b) No surge del expediente documentación que permita constatar si las actividades fueron desarrolladas en la provincia de Salta (según datos de los pasajes), a su vez la nota ProSa1n 40/2003 del 6-10-03 indica pasajes a Jujuy. Además, no tuvo a la vista adjuntos a las rendiciones, los informes presentados por cada uno de los consultores conteniendo un detalle de las actividades desarrolladas durante la comisión, y la correspondiente aprobación. A su vez, surge en los informes de avance emitidos por los consultores, y presentados el 30-9-03, que realizaron una visita de campo y evaluación con funcionarios en la provincia de Jujuy. El proyecto informa que la actividad fue desarrollada en la provincia de Salta y esto puede corroborarse a través de:

– La nota ProSa1n 38/2003 de fecha 30 de septiembre a través de la cual el coordinador del programa envía a la UFI-S la "solicitud de pasajes y viáticos" donde se detalla destino, fecha y hora de vuelo.

– Los *boarding passes* que presentan los consultores una vez realizado el viaje.

– En la factura (10068) emitida por la empresa de viajes Tour Service. (Cabe destacar que la nota ProSaln 40/2003, a través de la cual el programa eleva dicha factura, contiene un error de tipeo: donde dice Jujuy debería decir Salta);

c) No tuvo a la vista los duplicados de los *vouchers* de los pasajes 091696780003 y 091696780004, relacionados con los tickets de embarque presentados, a efectos de que los mismos sean intervenidos por el proyecto para su anulación y no puedan ser incluidos por los consultores en otras rendiciones, o utilizados para otros fines.

Según el proyecto, para hacer efectivo el pago de viáticos, no se requiere a los consultores los duplicados de los *vouchers* sino los *boarding passes*, que es lo que

realmente confirma que el pasaje fue utilizado por el consultor propuesto;

d) En las autorizaciones de pago que tuvo a la vista, observó que los beneficiarios, al suscribir las mismas por la recepción de los fondos (cheque o transferencia), no dejaron constancia en el casillero previsto de la fecha de efectiva recepción del pago, a efectos de poder constatar la fecha de pago informada en los reportes enviados al PNUD.

El proyecto comenta que casi la totalidad de los pagos se realizó a través de transferencias bancarias. En estos casos no se exige colocar la fecha de cobro ya que ésta debería ser la correspondiente al día de acreditación en su cuenta bancaria;

e) No tuvo a la vista el certificado de reintegro de IVA emitido por el PNUD, y debidamente recepcionado por la agencia de viajes, que respalde el importe de $ 202,85;

f) Entre la finalización de la comisión y la emisión de las autorizaciones de pago a los consultores, en concepto de viáticos, transcurrieron 24 días. A su vez, no pudo constatar la fecha de rendición por parte del consultor ya que el formulario de reembolso de gasto de viaje carece de sello de recepción.

La AGN recomienda documentar adecuadamente los pagos que respaldan las registraciones contables en concepto de viáticos. Establecer que el personal contratado o que participe o asista a misiones debe presentar al proyecto (para su aprobación), a la finalización de los mismos, un informe conteniendo un resumen de actividades realizadas y de la documentación obtenida y las conclusiones del mismo.

5. *Documentación - Reportes PNUD*

a) Informes trimestrales:

1. Informe 01/01 al 28-2-03 y del 01/03 al 31-3-03: no pudo constatar la fecha de recepción en Cancillería que permita verificar que fueron presentados en término.

2. Los informes por los trimestres 2º, 3º y 4º fueron presentados posteriormente (21-7-03, 28-10-03 y 26-1-04) a la fecha establecida para su presentación al PNUD: (15-7-03, 15-10-03 y 15-1-04 respectivamente);

b) De los u$s 637.000 previstos ejecutar al 31-12-03, se ejecutaron u$s 86.114,54 (13 %);

c) No se detalló el perfil del consultor internacional a contratar citado en el anexo 4 de la revisión C.

La AGN recomienda dar cumplimiento a las normas establecidas para la confección y presentación de los informes trimestrales al PNUD.

Ejecutar en tiempo y forma los fondos asignados al proyecto a efectos de cumplir los porcentajes previstos.

6. *Convenio de donación (carta acuerdo)*

En el mes de diciembre 2003 el proyecto solicitó transferir u$s 400.000 directamente desde la cuenta de la donación al PNUD. Este importe solicitado, desembolsado e imputado por el banco a la categoría 1. (Servicios de consultoría) (sin existir a ese momento rendición de gastos mediante SOE), supera el monto total de la asignación autorizada en la carta acuerdo.

El proyecto comenta que, debido a la proyección de pagos de los procesos comprometidos y programados para el último cuatrimestre de ejecución de la donación, el monto de la asignación autorizada (u$s 50.000) no permitía garantizar el flujo de fondos necesario para la cancelación de los compromisos. Respecto del pago directo por u$s 400.000, en el 2004 el saldo pendiente de integrar al banco asciende a u$s 76.848,52 ya que se realizó una justificación por u$s 72.702,51 y otra por u$s 250.448,97. A través de la revisión "E" de fecha 21-9-04 se solicitó al PNUD la devolución de los fondos mencionados.

En los considerandos de la resolución analizada, la AGN informa que ha verificado una subejecución de los recursos financieros del programa, por cuanto el monto de la donación es de u$s 750.000 por el BIRF y u$s 35.890 por aporte local, siendo el vencimiento original del plazo el 31-12-04 y lo ejecutado al 31-12-03 fue de u$s 86.114,54- por el BIRF.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

78

PROYECTO DE PROTECCION CONTRA LAS INUNDACIONES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del Proyecto de Protección contra las Inundaciones. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.168.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales

Varios 643/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones - convenios de préstamo 4117-AR BIRF y 03830 JEXIM; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones, convenios de préstamo 4117-AR BIRF y 03830 JEXIM; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados por el ejercicio 7 finalizado el 31/12/03, correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones, llevado a cabo en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas, parcialmente financiado a través de los convenios de préstamo 3.830 y 4.117-AR, suscritos el 18/3/97 y el 17/4/97 entre la Nación Argentina y el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM) y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) Respecto a la información expuesta en la columna "Ejecución - JEXIM" por u$s 29.139.232 del estado de inversiones por categoría, la AGN observó una diferencia de u$s 393.908,94 con la informada por el banco (Integrated Controller System), que a octubre de 2004 ascendía a u$s 28.745.323,06.

En línea con lo expuesto en la información financiera complementaria expuesta en I- 2) - "Estado de solicitudes de desembolso" (JEXIM) la cifra en dólares informada por el banco sobre la solicitud 31 asciende a u$s 209.055,18;

b) En el rubro Capital Adeudado BIRF, tal como señala en notas 5 y 6 a los estados financieros, se expone el total desembolsado por el BIRF al proyecto al 31/12/03, el cual ascendió a u$s 92.720.716,98 (u$s 24.500.000 fueron desembolsados al componente Ministerio del Salud y Medio Ambiente de la Nación). Al respecto, a esa fecha, conforme señala en la citada nota 6 se abonaron en concepto de amortización del préstamo u$s 30.000.000, bajando en ese importe la deuda con el banco sobre todo el préstamo (u$s 87.632.643,07), situación que no quedó reflejada –proporcionalmente– en los estados financieros del proyecto;

c) Con fecha 10 de enero de 2002 el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM) notificó al Ministerio de Infraestructura y Vivienda que, debido a la situación que atravesaba la República Argentina, éste suspendió los desembolsos solicitando la remisión de una carta que cancele el último pedido de fondos (solicitud 26), fechada el 28 de noviembre de 2001. No obstante lo expuesto, el proyecto continuó utilizando los fondos de la cuenta especial y remitió las solicitudes 27 a 32 por un total de u$s 4.689.719,67 procesados por el banco;

d) En el rubro Patrimonio Neto, tal como la AGN expone en nota 1- *a)* se incluyen resultados financieros, resultados varios y diferencias de cambio (positivas y negativas). En el ejercicio, la AGN registró diferencias de cambio positivas (incluye reevaluación deuda BIRF) por $ 29.713.941,01.

Existen discrepancias de exposición respecto a las cifras informadas en el balance general, rubro Gastos Capitalizados (columna SUPCE Chaco) del activo no corriente.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en "Aclaraciones previas" *a)* y excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas" *b)* y *e)*, los estados e información financiera complementaria identificados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Protección contra las Inundaciones al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en los convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM del 17/4/97 y el 18/3/97, respectivamente.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente al Proyecto de Protección contra las Inundaciones en la parte financiada a través del convenio de préstamo 4.117-AR BIRF de fecha 17/4/97 y su modificación.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) Si bien los montos totales expuestos en las solicitudes 44, 45 y 47 coinciden con los valores reportados por el banco, existen discrepancias entre lo informado por el proyecto y lo registrado por el banco;

b) Respecto a la solicitud de retiro de fondos 46 el monto informado en el rubro Obras (u$s 14.331,86) el banco lo mantiene en el rubro Bienes.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas" el estado identificado, correspondiente al Proyecto de Protección contra las Inundaciones, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.117-AR BIRF del 17/4/97 y su modificación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de retiro de fondos, que fueran emitidas y presentadas al Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente al Proyecto de Protección contra las Inundaciones, en la parte financiada a través del convenio de préstamo 3.830 JEXIM del 18/3/97.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) Con fecha 10 de enero de 2002 el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM) notificó al Ministerio de Infraestructura y Vivienda que, debido a la situación que atravesaba la República Argentina, suspendió los desembolsos solicitando la remisión de una carta que cancele el último pedido de fondos (solicitud 26), fechada el 28 de noviembre de 2001. No obstante lo expuesto, el proyecto continuó utilizando los fondos de la cuenta especial y remitió las solicitudes 27 a 32 por un total de u$s 4.689.719,67 (incluye solicitud 26).

El saldo de la cuenta especial de yenes 129.029.370 por nota 10.569 de fecha 10/9/03 el proyecto ordena la transferencia al Banco Mundial para su cancelación.

Las solicitudes señaladas no fueron reembolsadas, según información del banco se aplicaron a la justificación de fondos de los anticipos de fondos (asignación autorizada) de la cuenta especial;

b) Respecto a la información expuesta en la columna "Ejecución - JEXIM" por dólares 29.139.232, la AGN observó una diferencia de u$s 393.908,94 con la informada por el Banco (Integrated Controller System), que a octubre de 2004 ascendía a u$s 28.745.323,06;

c) Respecto a la solicitud de retiro de fondos 31 por u$s 261.095,62, conforme informa el Banco (Integrated Controller System), la misma fue procesada por u$s 209.055,18.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Aclaraciones previas" *b)* y, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas" *c)*, el estado identificado resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de retiro de fondos relacionadas con el Proyecto de Protección contra las Inundaciones, que fueran emitidas y presentadas al Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3.830 JEXIM del 18/3/97. Buenos Aires, 22 de octubre de 2004.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado por el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Protección contra las Inundaciones, convenio de préstamo 4.117-AR, suscrito el 17 de abril de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su modificación.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai),

incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Protección contra las Inundaciones al 31/12/03, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 (*b*) y anexo 5 del convenio de préstamo 4.117-AR BIRF de fecha 17/4/97 y su modificación.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administra-tivo-contable y de control interno.

De dicho memorando surge:

A) *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas*

1) *Registros:*

1. El sistema contable, al emitir las órdenes de pago, imputa automáticamente a todas las fuentes de financiamiento aplicables, conforme los porcentajes de la matriz de financiamiento establecido en los convenios de préstamo, no permitiendo elegir la fuente con que se financia cada desembolso.

2. Los asientos generados automáticamente con la emisión de las órdenes de pago pueden ser modificados.

3. Los diferentes módulos de información que mantiene la SUCCE en el sistema contable no se encuentran integrados. Al manejarse en forma independiente uno del otro surgen algunas diferencias en la información brindada por cada uno de ellos.

La AGN recomienda:

1. Cuando se efectúan pagos parciales, en la mayoría de los casos, primero se paga la parte correspondiente a la fuente externa y luego la contraparte local, por lo que sería conveniente que el sistema permitiera realizar la imputación de acuerdo a la fuente de financiamiento que solventa cada pago.

2. Evitar la modificación de asientos generados automáticamente con la emisión de las órdenes de pago, realizar los ajustes por medio de contra-asientos.

3. Procurar la integración de los diferentes módulos que componen el sistema para efectuar el armado del informe financiero con el fin de no perder la integralidad y homogeneidad de las cifras expresadas en cada uno de los balances individuales de cada subunidad que surgen del sistema contable.

B) *Observaciones del ejercicio*

1) *Falencias administrativas:*

1. En un caso, los comprobantes (facturas) presentados por el consultor no cumple con la normativa fiscal vigente. La suma de dichos comprobantes asciende a $ 17.600 (período 2003).

2. En algunas órdenes de pago no se consigna el número de cheque que cancela la operación.

3. Existen comprobantes (facturas) con enmiendas en la fecha de emisión (sin salvar), ejemplo: órdenes de pago 1.228 y 1.300.

4. La AGN destacó órdenes de pago cuya fecha de emisión es posterior a la de débito en el banco.

5. En un caso, no tuvo a la vista la orden de pago (1.173) de fecha 6/1/03 y su documentación de respaldo.

6. Emitieron dos cheques (7.008 y 7.009) para la cancelación de una orden de pago (1.532).

7. La cuenta especial JEXIM permanece activa (en el ejercicio 2004) no obstante la devolución del saldo remanente.

8. Falta conciliar la diferencia entre lo girado (devolución) como saldo y lo informado por el banco.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

Mantener archivos completos y ordenados de la documentación que respalde las operaciones del proyecto.

2) *Solicitudes de adelantos de fondos:*

La AGN detectó retrasos en las rendiciones de fondos (parcial) de los anticipos de fondos (SAF) cursados por la SUCCE a las SUPCE, incumpliendo con el manual operativo, el cual obliga a que las rendiciones de dichos adelantos deben efectuarse dentro de los treinta (30) días de recibidos dichos adelantos.

Se mantiene pendientes de rendición, según información relevada del sistema, $ 165.361,96 (u$s 154.919,78).

La AGN recomienda conciliar periódicamente la información. Efectuar un seguimiento de aquellos fondos transferidos y no rendidos o reintegrados a efectos de mejorar la calidad de la información.

Efectuar las correcciones al sistema para que éste permita rendir a través de reintegros.

Subunidad ejecutora provincia del Chaco:

1) *Falencias administrativas:*

a) En algunos casos los pagos se efectúan por cuentas distintas a las habilitadas para ese fin (cuenta general –119.304–, cuenta Proyecto BIRF –119.203– o cuenta Proyecto JEXIM –11.910–). Además se cancelaron obligaciones en Quebrachos (bonos);

b) Se mantiene erróneamente registrado en el rubro Inversiones las erogaciones financiadas con aporte BIRF. No se efectuaron las recategorizaciones al momento de recibir los reintegros solicitados a la SUCCE;

c) En algunos casos se emiten varios cheques para cancelar una orden de pago;

d) La factura 1-110.617, por $ 16.069,80, correspondiente a la orden de pago 3.741 (SAF 379) no indica la fecha de emisión;

e) Los bonos (voucher) 75.716 al 75.735, correspondientes a la factura B 1-158 (OP 3.602, SAF 360) no indican 1a fecha de entrega de materiales;

f) En el caso de la orden de pago 3.568, el remito de recepción de materiales (0-1.717 de fecha 22/5/03) es posterior a la factura correspondiente (1-3.337 de fecha 9/5/03). Los bonos relativos a dicha factura (por ejemplo el bono 80.544) indican fecha de pago (19/5/03) anterior a la presentación y entrega de materiales (22/5/03);

g) En un caso (bono 80.551) no se consigna la fecha de recepción de materiales ni de presentación del bono para su cobro;

h) En varios casos, las órdenes de pago (3.386, 3.387, 3.384, 3.388, 3.389, 3.390, 3.391, 3.399, 3.392, 3.401, 3.400 y 3.408) fueron emitidas con anterioridad a la fecha consignada por el consultor en el comprobante (factura y/o recibo) emitido;

i) El recibo tipo C 10-10 correspondiente a la OP 3.847, por $ 1.150, del 30/10/03 se encuentra confeccionado por el neto descontado retenciones impositivas por $ 1.118,30.

La AGN recomienda:

a) Utilizar las cuentas habilitadas por el proyecto para efectuar las cancelaciones de las obligaciones contraídas;

b) Realizar las reclasificaciones de las inversiones en el momento en el cual ingresan los fondos provenientes del banco. Mantener la información contable debidamente conciliada a efecto de mejorar la calidad y la correcta información contable;

c) Procurar emitir un solo cheque por cada orden de pago, con el fin de mantener un adecuado control interno;

d) Efectuar los controles de la documentación que respalda los pagos;

e) y *g)* Mantener completa la información a efectos de un mejor control de los bonos entregados;

f) y *h)* No liberar pagos, sin el respaldo documental que los respalde (entrega de los materiales –remito debidamente conformado–);

g) Los recibos deberán estar confeccionados por el importe total, con las retenciones incluidas.

2) *Bancos*

1. Existen discrepancias entre el valor consignado en la conciliación de la cuenta corriente en pesos número 42.910.690/25 de $ 2.671,76 y el que surge de registros, $ 7.214,11.

2. La AGN detectó que las transferencias correspondientes a las solicitudes de anticipo de fondos –SAF– (340, 80, 82 y 83) por un total de $ 214.208,08 se registraron contablemente (cuenta Proyecto BIRF) por $ 213.207,99.

La AGN recomienda:

1. Controlar y supervisar las conciliaciones bancarias preparadas por el proyecto, contemplando todos los movimientos pendientes al cierre del período, y así poder efectuar los ajustes correspondientes.

2. Conciliar periódicamente la información, y en caso de corresponder, realizar los ajustes pertinentes.

Subunidad ejecutora provincia de Formosa

1) *Falencias administrativas*

En algunos casos las órdenes de pago fueron emitidas en una fecha posterior a la de registros.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos.

2) *Aportes locales*

La AGN verificó que los aportes correspondientes a los compromisos financiados con aporte local se realizaron con un significativo atraso, situación que puede generar obligaciones para el proyecto.

La AGN recomienda dar cumplimiento a las obligaciones asumidas a efectos de no generar obligaciones para el proyecto que redundan en perjuicios económicos para el mismo.

3) *Programa de viviendas*

a) En algunos casos las firmas que figuran en los bonos (voucher) no coinciden con las de los remitos que dan el conforme de la entrega de materiales;

b) En algunos casos las fechas de los remitos son posteriores a la del comprobante (factura) del proveedor;

c) En algunos casos el bono (voucher) no se encuentra suscripto por el beneficiario;

d) Los bonos (voucher) no son firmados por el experto en desembolsos ni por el jefe ejecutivo de la SUPCE;

e) Solicitudes de Adelantos de Fondos (SAF): a junio de 2004 existen adelantos pendientes de rendición por $ 98.037,09 correspondientes a transferencias realizadas durante el 2003.

En algunos casos, proveedores de materiales, en los comprobantes (facturas) que emiten por la provisión de materiales, incluyen un ítem denominado “Asistencia técnica”.

La AGN recomienda cumplimentar con las formalidades que prevé la normativa respecto de la metodología utilizada para la construcción de viviendas (emisión de bonos –voucher–).

Profundizar los controles respecto de la documentación que respalda este tipo de operatoria.

Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de procedimientos en lo referente a la rendición de fondos. Conforme el reglamento operativo de construcción de viviendas, no se contemplan gastos como los observados, sólo se indica compra de materiales.

Subunidad ejecutora provincia de Corrientes

1) *Registros*

Al momento en que la AGN efectuó la visita a la SUPCE, los registros puestos a disposición (estado de sumas y saldos) diferían de la información brindada por la SUCCE sobre esa provincia. Existen asientos con diferentes fechas en ambas contabilidades.

La AGN recomienda mantener la información contable debidamente conciliada y actualizada con la que mantiene la SUCCE y, en caso de corresponder, efectuar los ajustes correspondientes.

2) *Falencias administrativas*

a) La SUPCE ha utilizado cuentas ajenas al proyecto para realizar pagos inherentes al mismo.

Al respecto ha cancelado obligaciones en Lecop, Cecacor (bonos) cuyos movimientos fueron registrados en la cuenta general (bancaria) del proyecto, no procediendo a habilitar cuentas separadas que reflejan dichos movimientos, dificultando su control y conciliación;

b) En algunos casos los comprobantes (factura) no se identifican con un sello de "pagado" dejando constancia fehaciente de la cancelación de la obligación;

c) En algunos casos, los comprobantes emitidos por los consultores son de fecha posterior a la de vencimiento del CAI que consta al pie de los citados comprobantes;

d) Algunos casos, locación de servicios de consultores, no se efectuaron las respectivas retenciones correspondientes al impuesto a las ganancias.

La AGN recomienda:

a) Utilizar las cuentas habilitadas por el proyecto para efectuar las cancelaciones de las obligaciones contraídas;

b) Arbitrar los medios necesarios, a fin de que quede constancia fehaciente de la cancelación de las obligaciones contraídas por el proyecto;

c) Efectuar los controles que validen de la documentación recibida;

d) Dar cumplimiento a lo establecido por la normativa fiscal vigente dictada por el organismo fiscalizador (RG AFIP 830/00).

3) *Consultores*

a) El informe correspondiente a un consultor fue emitido con fecha 6/10/03 y la aprobación del mismo figura con fecha 3/10/03. Sucede lo mismo con los informes de los meses de marzo y abril de otro consultor.

En varios casos la fecha de aprobación de los informes de consultoría, conforme los términos de referencia suscriptos, es anterior a la de emisión de los mismos;

b) La contratación de consultores individuales, por períodos distintos, se efectúa siempre con el mismo número de contrato.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos respecto de las tareas que deben efectuar los consultores contratados por el proyecto.

Subunidad ejecutora provincia de Entre Ríos

Falencias administrativas

a) En muchos casos en los recibos de los proveedores en prueba de conformidad de los pagos, sólo se consigna el monto neto de descuento de las retenciones impositivas practicadas;

b) La AGN observó que existen órdenes de pago que se cancelan con varios cheques, siendo que en la misma se consigna un único número de cheque por el total;

c) En la orden de pago (OP) 74.908 por $ 315.397,69 se consignó erróneamente fecha de emisión el 27/8/2009, lo que muestra que el sistema no posee filtros de control en lo referente a las fechas de las OP.

La AGN recomienda:

a) Aceptar los recibos por el monto bruto a cobrar, incluidas las retenciones;

b) Procurar emitir un solo cheque por cada orden de pago, con el fin de mantener un adecuado control interno;

c) Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información. Efectuar la correcciones al sistema para que éste no permita la emisión de las órdenes de pago con fechas distintas a las de la carga de datos.

En los considerandos de la resolución analizada, la AGN señala que observa una subejecución de los recursos financieros de programa, con el consecuente costo financiero e ineficacia que ello trae aparejado. El monto del programa es de u$s 165.000.000 y lo ejecutado al 31/12/03 fue de u$s 91.298.597,18.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

79

PREMIOS PARA EL DESARROLLO RURAL POR PARTE DE ALUMNOS SANTAFESINOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura,

Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se expresan reconocimiento y beneplácito por la obtención de premios para el desarrollo rural por parte de alumnos santafesinos. (Orden del Día Nº 1.169.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.575/05 de los señores senadores Reutemann y Latorre, expresando reconocimiento y beneplácito por el logro de los alumnos de tercer año del nivel polimodal del Colegio Roberto Coll Benegas de Arequito y del Centro de Formación Rural El Ceibo de Los Nogales, ambos de la provincia de Santa Fe, al haber recibido el tercero y el cuarto premios en el I Concurso Nacional de Proyectos para el Desarrollo Rural denominado PróximaMente - Premio Petrobras Argentina 2004; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y beneplácito por el logro de los alumnos de tercer año del nivel polimodal del Colegio Roberto Coll Benegas de Arequito y del Centro de Formación Rural El Ceibo de Los Nogales, ambos de la provincia de Santa Fe, al haber recibido el tercero y el cuarto premios en el I Concurso Nacional de Proyectos para el Desarrollo Rural denominado PróximaMente - Premio Petrobras Argentina 2004, organizado por la Federación de Institutos Agrotécnicos Privados de Argentina (FEDIAP) y el Centro Interdisciplinario para el Desarrollo Humano y Productivo (CIDEHP).

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dos escuelas agrotécnicas santafesinas recibieron el tercero y cuarto premios en el I Concurso Nacional de Proyectos para el Desarrollo Rural denominado “Premio Petrobras Argentina 2004”.

En el certamen participaron más de cuarenta y siete propuestas de todo el país, diez de las cuales resultaron finalistas por considerarse una innovación sobre los modelos productivos de la región donde se encuentran las instituciones.

Si bien el primer premio fue para la Escuela Agrotécnica Salesiana “Don Bosco” de Uribelarrea, provincia de Buenos Aires, la provincia de Santa Fe se destacó en el certamen organizado por la Federación de Institutos Agrotécnicos Privados de la Argentina (FEDIAP) y el Centro Interdisciplinario para el Desarrollo Humano y Productivo (CIDEHP).

El proyecto denominado Gabis Producciones, elaborado por alumnos de tercer año del nivel polimodal del Colegio “Roberto Coll Benegas” de Arequito, fue el que obtuvo el tercer premio del concurso. En este caso, los alumnos investigaron sobre la producción de ajo en la zona como una posibilidad productiva para la región.

El otro proyecto santafesino que obtuvo un premio fue sobre el tema “Contaminación ambiental por agroquímicos”, presentado por alumnas de tercer año del nivel polimodal –actualmente egresadas– del Centro de Formación Rural “El Ceibo”, de Los Nogales. El eje de su investigación fueron los efectos que producen la utilización de los agroquímicos en los seres humanos y otras estrategias de producción alternativas sin el uso de los mismos.

El concurso nacional, donde participaron instituciones públicas y privadas, surgió como iniciativa de un grupo de profesionales y empresas preocupados por la migración rural y la estabilidad de los recursos para el desarrollo de las regiones.

El premio intenta llenar un espacio de estímulo hacia los jóvenes para la participación, el compromiso y el trabajo en el aula, por tal motivo merece, desde este honorable cuerpo, nuestro reconocimiento hacia ellos y hacia sus educadores.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

80

BAÑADO LA ESTRELLA, PROVINCIA DE FORMOSA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cul-

tura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Mayans por el que se expresa beneplácito por la ley sancionada por la Legislatura de la provincia de Formosa declarando de utilidad pública las aguas y las tierras ocupadas por el bañado La Estrella, en el semiárido oeste formoseño. (Orden del Día Nº 1.170.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.604/05 del señor senador Mayans expresando su beneplácito por la ley sancionada por la Legislatura de la provincia de Formosa declarando de utilidad pública las aguas y las tierras ocupadas por el bañado La Estrella, en el semiárido oeste formoseño; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la ley sancionada por la Legislatura de la provincia de Formosa declarando de utilidad pública las aguas y las tierras ocupadas por el bañado La Estrella, en el semiárido oeste formoseño.

José M. A. Mayans.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 12 de mayo del corriente año, la Legislatura de la provincia de Formosa sancionó la ley 1.471, proyecto del Poder Ejecutivo provincial, afectando al dominio público del estado provincial el bañado La Estrella en la extensión desde el ingreso de las aguas del río Pilcomayo en territorio provincial hasta la ruta 24 y las márgenes establecidas por las crecidas máximas registradas conforme lo determine la autoridad de aplicación.

Se declaran reserva natural de utilidad pública las aguas y las tierras ocupadas por el bañado La Estrella para la protección de los recursos hídricos en calidad y cantidad que garanticen la preservación del medio ambiente y la ejecución de planes de desarrollo sustentable para el hombre.

Se prohíbe la adjudicación en venta de las tierras fiscales en dicha reserva.

El gobernador dijo que Formosa posee, como consecuencia de los desbordes del río Pilcomayo, humedales subtropicales que son únicos en el planeta por su biodiversidad, sustentados en un excepcional régimen de agua dulce que hace del bañado La Estrella un santuario de la flora y fauna de la región, que es el Gran Chaco, y de las diversas culturas que a sus márgenes se desarrollaron. “No cabe duda que debe ser protegido y utilizado a favor de las necesidades e intereses del pueblo formoseño”.

El bañado es un verdadero oasis en el semiárido oeste formoseño, formando una de las tres islas acuáticas continentales de la cuenca del Plata (juntamente con los esteros del Iberá y el Pantanal).

Esta ley se enmarca en nuestras políticas de Estado, dijo Insfrán, que despliegan un manejo efectivo de los recursos hídricos a partir de un enfoque integrado, que vincula el desarrollo social y económico con la protección de los ecosistemas naturales.

Es por ello que se contempla el uso público de las tierras y aguas del bañado por parte de los pobladores que viven en sus márgenes, de aquellos pequeños productores allí afincados y de quienes están impulsando proyectos productivos ambientalmente sustentables.

El agua es un recurso cada vez más escaso y, a diferencia del petróleo, no cuenta con sustitutos, muy pronto quienes lo controlen tendrán el dominio de la economía universal y la posibilidad de contar con una calidad de vida digna en el planeta.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

José M. A. Mayans.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

81

PROYECTO COLON BICENTENARIO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Leguizamón por

el que se declara beneplácito por la iniciativa del Proyecto Colón Bicentenario, el cual es de vital importancia para que la actividad cultural del Teatro Colón pueda mantener su excelencia a nivel local, nacional e internacional. (Orden del Día Nº 1.171.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.633/05 de la señora senadora Leguizamón declarando su beneplácito por la iniciativa del Proyecto Colón Bicentenario, el cual es de vital importancia para que la actividad cultural del Teatro Colón pueda mantener su excelencia a nivel local, nacional e internacional, duplicar sus actividades, realizar intercambios internacionales exportando nuestros cuerpos artísticos estables a los mejores teatros del mundo y estar *aggiornado* a las necesidades culturales actuales; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la iniciativa del Proyecto Colón Bicentenario, el cual es de vital importancia para que la actividad cultural del Teatro Colón pueda mantener su excelencia a nivel local, nacional e internacional, duplicar sus actividades, realizar intercambios internacionales exportando nuestros cuerpos artísticos estables a los mejores teatros del mundo y estar *aggiornado* a las necesidades culturales actuales.

María L. Leguizamón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando el antiguo Teatro Colón realizaba sus rutilantes temporadas líricas, el Teatro de la Academia de Música de Nueva York, activo en su sede de la calle 14 desde el año 1849, y la desaparecida Opera Metropolitana de Broadway, nacida en 1883, realizaban temporadas líricas limitadas, virtualmente, al repertorio alemán, que resultaba económicamente más viable que las óperas con estrellas vocales de Italia, España y Francia. Hacia fines del siglo pasado, las óperas italianas y francesas que se representaban en ambos teatros neoyorquinos solían ser cantadas en alemán con artistas de ese origen. Todo ello establecía un fuerte distingo entre las actividades operísticas porteñas, que se realizaban paralelamente en varias salas, y las de Nueva York, distingo que se acentuaba por la diversidad del repertorio abordado por nuestros teatros líricos y por la envidiable calidad de sus intérpretes.

El actual Teatro Colón nace, por lo tanto, de la imperiosa exigencia de una sociedad que desde el temprano siglo XIX ha consagrado a la ópera como su manifestación musical predilecta. El gusto por esa suprema invención del tardío Renacimiento había alcanzado en Buenos Aires, a fines del ochocientos, un auge deslumbrante, al punto que siete teatros rivalizaban en calidad de oferta. Pero el inesperado cierre del Teatro Colón de la plaza de las Victorias había quedado en el espíritu de la sociedad como una herida abierta que no lograba mitigar la fascinante actividad que se desarrollaba en los otros teatros y que hacía de la lejana Buenos Aires uno de los notables centros líricos del mundo entero. La prosperidad de esta capital alimentaba las esperanzas de la gente y del propio gobierno, que no hacía oídos sordos a ese clamor. Por lo demás, el proyecto de construir un teatro que reemplazara al primitivo Colón había sido materia de debate antes de que el edificio de este último fuera destinado a las actividades bancarias. Ya en esa época los terrenos que ocupaba la estación Parque del Ferrocarril Oeste (y en los que en definitiva se elevó el nuevo teatro) estaban en la mira del Concejo Deliberante de la ciudad.

El mismo año del cierre del teatro de la plaza de las Victorias, el 20 de octubre de 1888, era sancionada la ley que llevaba el número 2.381, por la cual se llamaba a licitación pública para construir el nuevo teatro. El propósito de las autoridades era inaugurar el nuevo Colón antes del 12 de octubre de 1892; pero, como sabemos, fue sólo una ingenua expresión de deseos, pues, si bien los trabajos se iniciaron en 1889, desde la fecha en que fue dictada la ley y la inauguración del nuevo teatro transcurrieron veinte años. Dificultades presupuestarias, técnicas, políticas, meramente burocráticas y otras de diverso género fueron anudándose en ese prolongado lapso.

Finalmente, la obra dio comienzo según el proyecto del arquitecto Francisco Tamburini, a cuyo inesperado fallecimiento entró en escena su más cercano colaborador y colega, Víctor Meano, quien hubo de introducir algunas modificaciones en el proyecto original, que ya habían sido estudiadas por su autor. Refiriéndose a la arquitectura del nuevo teatro, Meano la definía de este modo: “Este género, que no llamamos estilo por demasiado manierado, quisiera tener los caracteres del Renacimiento italiano alternados con la distribución y solidez de detalle de la arquitectura alemana y la gracia, variedad y bizarría propias de la arquitectura francesa”.

En esta dirección fue realizándose la obra hasta 1904, año en que otro infausto acontecimiento enlutó el teatro en ciernes: la muerte del arquitecto Meano, bajo cuya dirección la obra avanzaba firmemente en pos de las postreras etapas. La tragedia parecía acechar este proyecto, pues también había fallecido Angel Ferrari, entusiasta empresario italiano, concesionario del nuevo Colón.

El eminente arquitecto belga Jules Dormal asumió entonces la responsabilidad de llevar a buen término la obra, en la que introdujo algunas modificaciones estructurales y dejó definitivamente impreso su sello en el estilo francés de la decoración. La imponente construcción resume las reglas y las tendencias arquitectónicas de la época. No podría darse síntesis más acabada del eclecticismo con que fue encarada la arquitectura del teatro, en la que se ensamblan de manera tan natural, tan coherente, tan armoniosa estilos diversos, incluyendo en la fachada rasgos del neogriego. El exterior es imponente pero no grandioso, sin tener aspecto de masas colosales.

Actualmente, por la actividad incesante, los nuevos requerimientos culturales, la fama internacional y su apertura al mundo, y la necesidad de llegar a todos los públicos, el Teatro Colón necesita una estructura que lo mantenga actualizado y a la altura de los mejores teatros a nivel mundial, ya que nuestro país, por su trayectoria con la cultura, no puede dejar que un simple descuido nos deje huérfanos de este patrimonio de reconocimiento internacional.

María L. Leguizamón.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

82

PROYECTOS DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA MEDIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Colombo por el que se manifiesta beneplácito por la puesta en marcha de los Proyectos de Apoyo al Mejoramiento de la Escuela Media, que serán desarrollados por las universidades e institutos de formación docente de distintas jurisdicciones de nuestro país. (Orden del Día Nº 1.172.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.639/05 de la señora senadora Colombo manifestando beneplácito por la puesta en marcha de los Proyectos de Apoyo al Mejoramiento de la Escuela Media, que serán desarrollados por las universidades e institutos de formación docente de distintas jurisdicciones de nuestro país; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Manifestar su beneplácito por la puesta en marcha de los Proyectos de Apoyo al Mejoramiento de la Escuela Media, que serán desarrollados por las universidades e institutos de formación docente de distintas jurisdicciones de nuestro país.

María T. Colombo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es por todos conocido que en décadas anteriores “la escuela media prometía salida para el mercado laboral, ingreso a la universidad y posibilidad de construcción de ciudadanía, comprensión del mundo y participación política, y hoy esas tres funciones están en crisis”, por lo que sería fundamental “redefinir el elemento central del rol de la escuela media”.

Tal como lo señaló el ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Daniel Filmus, durante la puesta en marcha de los Proyectos de Apoyo al Mejoramiento de la Escuela Media, la misma “es el tema central de la política educativa de hoy, es el problema más importante que tenemos”.

La convocatoria fue realizada por la Dirección de Gestión Curricular y Formación Docente de la cartera educativa nacional; a la misma se presentaron 257 proyectos elaborados por universidades nacionales y privadas, institutos de formación docente (IFD) y otros centros académicos de investigación y formación de todo el país, de los cuales fueron seleccionados 128.

Cada uno será financiado con 60.000 pesos y tendrá una duración de dos años. El presupuesto total asignado es de 7.680.000 pesos.

Dichos proyectos fueron seleccionados en el marco del concurso efectuado en 2004, y para ello se ha "privilegiado a las escuelas más pobres para que las mejoras impacten en los que tienen más carencias".

El objetivo de los proyectos es mejorar la enseñanza y los aprendizajes de las escuelas de nivel medio/EGB3-polimodal y la propuesta curricular e institucional de las mismas, desarrollando y fortaleciendo la articulación entre las distintas instituciones y niveles del sistema educativo nacional.

Entre las instituciones responsables hay 55 universidades, facultades u otras unidades académicas universitarias, 69 institutos de formación docente y 4 centros académicos. De estas instituciones, 109 son públicas y 19 son privadas. Los proyectos benefician a 647 escuelas medias (606 públicas y 41 privadas) y la mayoría atiende a alumnos en condiciones socioeconómicas desfavorables.

En la convocatoria se establecieron tres ejes para desarrollar acciones en torno de uno de ellos:

– Las prácticas curriculares y la mejora de los procesos de enseñanza y del aprendizaje: prevé que el trabajo a desarrollar gire en torno del fortalecimiento de la enseñanza y del aprendizaje de las distintas áreas críticas en la formación de los estudiantes, y prioriza propuestas centradas en la promoción de la lectura y la escritura, las artes, las ciencias y la tecnología orientadas al desarrollo de proyectos y la resolución de problemas.

– Las transformaciones socioculturales y tecnológicas y su incidencia sobre las prácticas pedagógicas: propicia abordar las nuevas configuraciones sociales, culturales y tecnológicas que impactan cotidianamente sobre las funciones de la escuela e inciden fuertemente sobre las prácticas pedagógicas, y apunta al fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para afrontar la inserción laboral y social.

– La transformación y/o innovación en los modelos institucionales: apunta al desarrollo de proyectos que generen respuestas adecuadas e innovadoras a problemáticas de la gestión institucional en las escuelas.

La selección de los proyectos estuvo a cargo de un comité de expertos compuesto por Gerardo Bianchetti, Abraham Gak, Silvina Gvirtz, Flora Hillert, Adriana Puiggrós, Guillermina Tiramonti, Alfredo Van Gelderen y Clotilde Yapur.

Por lo citado anteriormente, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa.

María T. Colombo.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

83

FERIA DE CIENCIA DE 2003

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración señor senador Saadi por el que se expresa beneplácito ante el reconocimiento logrado por los jóvenes Luciano Gaspari y Marcos Bosso, ganadores del primer premio de la Feria de Ciencia 2003, en la categoría desarrollos en ingeniería, por la creación de un sistema electrónico de monitoreo del funcionamiento de máquinas sembradoras. (Orden del Día Nº 1.173.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.661/05 del señor senador Saadi declarando su beneplácito ante el reconocimiento logrado por los jóvenes Luciano Gaspari y Marcos Bosso, ganadores del primer premio de la Feria de Ciencia de 2003, en la categoría desarrollos en ingeniería, por la creación de un sistema electrónico de monitoreo del funcionamiento de las máquinas sembradoras; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante el reconocimiento logrado por los jóvenes Luciano Gaspari y Marcos Bosso, ganadores del primer premio de la Feria de Ciencia de 2003, en la categoría desarrollos en ingeniería, por la creación de un sistema electrónico de monitoreo del funcionamiento de las máquinas sembradoras.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dos jóvenes argentinos, Luciano Gaspari y Marcos Bosso, se han hecho acreedores a una distinción otorgada por el Laboratorio Lincoln del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), por haber ganado el primer premio de la Feria de Ciencias 2003, en la categoría desarrollos en ingeniería, habiendo participado con un sistema electrónico de monitoreo del funcionamiento de máquinas sembradoras, al que bautizaron "El Buchón".

Los estudiantes cordobeses, de 18 años, de la carrera de ingeniería electrónica en el Instituto Aeronáutico de las Fuerzas Armadas y de ingeniería mecánica en la Universidad Nacional de Río Cuarto, respectivamente, recibieron como reconocimiento que dos asteroides cercanos a Júpiter lleven sus nombres.

Según la comunicación del MIT, el asteroide de Luciano se llama Gaspari 16.973, y fue descubierto en noviembre de 1998. El de su compañero fue bautizado Marcosbosso 16.967, y lo identificaron en septiembre de 1998.

Por las razones expresadas precedentemente, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

84

FERIA DE CIENCIA DE 2003

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora senadora Giusti por el que se expresa satisfacción por los logros obtenidos en la Feria de Ciencia de 2003 por Luciano Gaspari y Marcos Bosso. (Orden del Día Nº 1.174.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución S.-1.782/05 de la señora senadora Giusti expresando satisfacción por los logros obtenidos en la Feria de Ciencia de 2003 por Luciano Gaspari y Marcos Bosso; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Expresar:

1. Su profunda satisfacción y orgullo por la distinción que el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) otorgó a los jóvenes cordobeses Marcos Bosso y Luciano Gaspari, de la localidad de Berrotarán, ganadores del primer premio en el rubro ingeniería en la Feria Internacional de Ciencias y Tecnología ocurrida en Cleveland (EE.UU.) en el año 2003, al designar con sus nombres a dos asteroides que yacen en el espacio exterior.

2. Su complacencia, en representación de todas las provincias argentinas, de que jóvenes del interior del país lograran tan especial reconocimiento.

3. Su felicitación, en representación de todas las provincias argentinas, a los jóvenes Bosso y Gaspari por tan especial reconocimiento a su trabajo. Asimismo, al profesor Jorge Chialvetto, coordinador del equipo y del trabajo.

4. Su voluntad que esta manifestación sea conocida por las personas aquí aludidas en particular y por la comunidad cordobesa a la que pertenecen en general.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No podemos quedar ajenos a una noticia recientemente publicada en los medios del interior y retomada por los medios nacionales, noticias que nos llenan de una profunda satisfacción y orgullo. El hecho es que los nombres de dos chicos de Berrotarán, Córdoba, son la nueva denominación de dos asteroides descubiertos por el Laboratorio de Astronomía del Massachusetts Institute of Technology (MIT) de los Estados Unidos.

El nombramiento no es casualidad. Uno de cada 600 mil humanos tiene un asteroide con su nombre y sólo hay 10 mil en el mundo con nombre propio. Los cuerpos celestes se llaman Marcos Bosso y Luciano Gaspari, como los chicos de 18 años de Berrotarán.

Ni Marcos ni Luciano pagaron por semejante premio: según el comité de 13 miembros que les otorgó el reconocimiento, se lo merecen.

Así, los asteroides descubiertos en 1998 son conocidos por sus nombres, que también resultaron ganadores en la Feria Internacional de Ciencias y Tecnología en 2003. Marcos y Luciano desarrollaron un sistema electrónico de monitoreo para máquinas sembradoras.

El invento, denominado casi graciosamente con un vulgarismo: "El Buchón", avisa, gracias a unos sensores y alarmas, al conductor de la máquina si hay algún problema en la caída de granos desde la sembradora al surco. Como consecuencia, los productores pierden menos semilla y hacen más eficiente el trabajo.

La idea surgió cuando cursaban su ciclo secundario en el Instituto Provincial de Educación Media (IPEM) Nº 80 "Dr. Federico Leloir", de su pueblo natal. Al principio, todo empezó casi como un juego –expresa el diario "La Voz del Interior"–, en la escuela, pero el diseño luego se convirtió en un invento.

Con "El Buchón" ganaron primero la Feria de Ciencia y Tecnología regional, luego la provincial y después la nacional. Viajaron en representación de la Argentina a una feria internacional en Cleveland, Estados Unidos, y volvieron con el primer premio en el rubro ingeniería. Luego, hace unos días, les llegó el comprobante del MIT donde figuraban los asteroides bautizados con sus nombres.

En ese momento ganaron tres mil dólares que destinaron a mejorar el invento y otros 1.500 para su colegio.

Ambos jóvenes viajaron hacia certámenes de ciencias en Japón y Rusia, donde también exhibieron el proyecto.

El sistema electrónico económico, según la información publicada, ya comenzó a ser comercializado por sus autores. El patentamiento sigue siendo un tema pendiente: por ahora sólo realizaron gestiones en la Universidad Nacional de Río Cuarto para poder obtenerlo, según lo informado por los medios de comunicación de aquella provincia.

La noticia regó el pueblo de Berrotarán, para gran sorpresa del docente Jorge Chialvetto, quien coordinó el invento en 2003. Chialvetto comentó que fue emocionante que los chicos recibieran los comprobantes que contenían sus nombres en los nuevos asteroides de parte del reconocido MIT.

El pueblo de Berrotarán, y sobre todo el IPEM Nº 80, no disimulaban su alegría porque los nombres de dos de sus jóvenes "pasarán a la historia".

Creo que como cuerpo federal por excelencia debemos expresar nuestro reconocimiento a hechos como éste, que coadyuvan a fomentar las conductas creativas e innovadoras de los jóvenes que, seguramente, llevaran a la Argentina al destino de grandeza que se merece.

Por las razones antes expuestas, solicito a este honorable cuerpo que me acompañe con su voto positivo en este proyecto.

Silvia E. Giusti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

85

PROYECTO ESCOLAR DE LA ASOCIACION CIVIL EDUCADORA WE RAKIZUAM, NEUQUEN

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Gallia por el que se declara de interés educativo el proyecto escolar llevado a cabo por la Asociación Civil Educadora We Rakizuam, de la ciudad de Plottier, en la provincia del Neuquén. (Orden del Día Nº 1.175)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.795/05 del señor senador Gallia declarando de interés educativo el proyecto escolar llevado a cabo por la Asociación Civil Educadora We Rakizuam, de la ciudad de Plottier, en la provincia del Neuquén; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo el proyecto escolar llevado a cabo por la Asociación Civil Educadora We Rakizuam, de la ciudad de Plottier en la provincia del Neuquén.

Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el objetivo de lograr el mayor nivel de excelencia en el conocimiento y desarrollo de nuestros niños, sustentado en el trabajo manual y artístico, fundamentalmente cuidando el medio ambiente y sostenimiento de los ecosistemas, se funda ya hace unos años la Asociación Civil Educativa We Rakizuam en la ciudad neuquina de Plottier.

De iniciativa privada, esta asociación da comienzo oficial de sus actividades en el año 2001, con la misión de promover un proceso educativo y de toma de conciencia a nivel de jardín de infantes y preescolar, único en el sur argentino, poniendo a disposición de los niños posibilidades de aprendizaje que hacen al desarrollo del hombre del siglo XXI, sanamente y relacionado con prácticas que ayuden a mantener la armonía entre el ser humano y su entorno.

Es así que docentes y padres conforman esta asociación que actualmente arrienda una porción de campo en la zona, en la cual todos juntos guían a sus hijos y alumnos hacia las metas referidas.

"…La sociedad actual requiere que nuevas fuerzas sean aportadas por las jóvenes generaciones con la finalidad de impulsar soluciones creativas para los problemas que la humanidad ha de enfrentar en el futuro inmediato…", dice su presidente Roberto E. Gutiérrez.

Y es por eso que debemos prestar atención a todo aquello que colabore con el cumplimiento de las premisas debidas por el bien de los que vendrán.

Es por lo brevemente expuesto que solicito a mis pares su apoyo para la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

86

PREMIO INTERNACIONAL MENENDEZ Y PELAYO OTORGADO A MARIO BENEDETTI

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Bar por el que se expresa satisfacción por la obtención del Premio Internacional Menéndez y Pelayo por el escritor Mario Benedetti. (Orden del Día Nº 1.176.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.842/05 de la señora senadora Bar expresando satisfacción por la obtención del Premio Internacional Menéndez y Pelayo por el escritor Mario Benedetti; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la obtención del Premio Internacional Menéndez y Pelayo por parte del escritor uruguayo Mario Benedetti y le hace llegar su felicitación.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El escritor uruguayo Mario Benedetti fue distinguido el 7 de junio con el Premio Internacional Menéndez y Pelayo en reconocimiento a su trayectoria literaria y "a su compromiso con lo humano en su concreta circunstancia histórica", de acuerdo con los términos expresos del acta del jurado de la 19ª edición de este galardón internacional, difundida en Madrid. El premio a Benedetti, de 84 años, fue concedido por unanimidad en segunda votación, tras competir con otras 34 candidaturas.

El Premio Menéndez y Pelayo está dotado con 48.000 euros (equivalentes a 57.600 dólares) y reconoce la labor de personalidades destacadas en el ámbito de la creación literaria o científica, ya sea de lengua española o portuguesa. La concesión del galardón, que también incluye la entrega de una medalla de honor de la Universidad Menéndez y Pelayo (UIMP), fue anunciada en la Casa de América de Madrid.

En la primera votación el poeta uruguayo había logrado siete votos, seguido por el cubano Roberto Fernández Retamar, con seis. El nicaragüense Sergio Ramírez, cuatro votos y el argentino Pedro Luis Barcia y la brasileña María Gloria Marcondas consiguieron dos votos cada uno.

El director de la Real Academia Española, Víctor García de la Concha, miembro del jurado, afirmó que

el premio a Benedetti constituye un fortalecimiento a la dimensión humanista tanto en las obras de creación como en el ensayo científico. El jurado tuvo en cuenta la contribución de Benedetti al reforzamiento de los lazos de amistad de España y América latina, objetivo que el premio persigue desde su fundación. También se destacó que sus libros de poesía "alcanzan cotas de difusión poco comunes" y su pensamiento "tiene una presencia activa en las universidades españolas".

Poeta, narrador, dramaturgo y ensayista, Mario Benedetti nació en Paso de los Toros, Uruguay, el 14 de septiembre de 1920. Director del Departamento de Literatura Latinoamericana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad de Montevideo (1968-1971), desarrolló una intensa actividad política. Su primer libro de poemas, *La víspera indeleble*, data de 1945. En 1960 publicó *La tregua*, una de sus obras más famosas, junto con su novela *Gracias por el fuego* (1963). Su producción incluye poemas, novelas, cuentos, ensayos, teatro, crónicas humorísticas, guiones de cine y letras de canciones. Cuenta con más de 80 libros, traducidos a 25 idiomas, y su candidatura había sido propuesta por la Academia Nacional de las Letras de Uruguay.

Como reconocimiento a su valioso aporte a la cultura, solicito de mis pares la aprobación de la presente declaración.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

87

BECA DE LA FUNDACION GUGGENHEIM

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se expresa beneplácito por la beca otorgada por la Fundación Guggenheim al poeta Hugo Padeletti. (Orden del Día Nº 1.177.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.849/05 de los señores senadores Reutemann y Latorre expresando beneplácito por la beca otorgada por la Fundación Guggenheim al poeta Hugo Padeletti; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y beneplácito por el logro del poeta santafesino don Hugo Padeletti, al haber obtenido la beca otorgada por la John Simon Guggenheim Memorial Foundation a profesionales destacados de las ciencias y la creación artística.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La John Simon Guggenheim Memorial Foundation ofrece becas a profesionales avanzados en todos los campos (ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades, artes) excepto las artes de actuación o de interpretación.

Fue creada por el senador de los Estados Unidos de Norteamérica, Simon Guggenheim y su esposa, en memoria de su hijo, fallecido el 26 de abril de 1922 y ofrece becas para ampliar el desarrollo intelectual de estudiosos y artistas, asistiéndolos en la investigación dentro de cualquier campo del saber y en la creación en cualquiera de las artes, respetando las condiciones de mayor libertad posible, sin distinción de raza, color o credo.

Las becas son otorgadas mediante dos concursos anuales: el primero abierto a los ciudadanos y residentes permanentes de los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá. El segundo abierto a los ciudadanos y residentes permanentes de América latina y del Caribe.

Entre los quince ciudadanos argentinos que obtuvieron las becas destinadas a América latina, de un total de treinta y seis, destacamos la otorgada al poeta y plástico santafesino Hugo Padeletti.

En palabras de Beatriz Vignoli (poetisa, crítica de arte y novelista): "…Hugo Padeletti es un artista original. Tiene su propio lenguaje, su propia voz, como poeta y como plástico. Tiene su propio estilo, personal, único […], Padeletti no es un poeta que dibuja, ni

un artista plástico que escribe en sus ratos libres. La poesía y la plástica son dos lenguajes que surgen en paralelo a partir del mismo tipo de experiencia, una experiencia que, según convinimos con él, se trataría de la experiencia de lo trágico. Como si en lo vital mismo hubiera un peso insoportable, del que es necesario tratar de huir…".

Hugo Padeletti nació en Alcorta, provincia de Santa Fe, en 1928. Cursó estudios formales en Rosario, donde además se convirtió en discípulo de Oscar Herrero Miranda y Juan Grela, ambos integrantes del Grupo Litoral.

En 1959 publicó su primer libro de poesías, *Poemas*. A principios de la década del 60, viajó a Berna, Suiza, con una beca de la provincia de Santa Fe, para estudiar la obra de Paul Klee. Pero el viaje se extendería varios años. Devenido en un periplo de introspección, Padeletti iniciaría así una búsqueda espiritual por Oriente, a través de las sabidurías ancestrales. A su regreso, comenzaría a exponer primero en Rosario y luego en la Ciudad de Buenos Aires.

En 1999, en la sede de la Organización de Estados Americanos, se realizó la primera retrospectiva de su obra. En 2003 su libro más reciente, *Canción de viejo*, obtuvo el primer premio de poesía del Fondo Nacional de las Artes. Al año siguiente, la galería porteña "Luna Verde" mostró una retrospectiva de su obra pictórica en papel, titulada *Jardín secreto*. En la actualidad, el artista continúa pintando, dibujando, escribiendo y generando arte desde el arte.

Su obra comprende *Poemas 1944-1959* (Cármina, 1959), *Doce poemas* (El lagrimal trifurca, 1979), *Poemas 1960-1980* (Universidad Nacional del Litoral, 1989), *Parlamentos del viento* (Rinzai, 1990), *Apuntamientos en el ashram* (Bajo la Luna Nueva, 1991), y *La atención* (Universidad Nacional del Litoral, 1999), obra en tres tomos que reúne su obra poética y plástica.

Recibió el Premio Boris Vian de Literatura en 1989 y es considerado uno de los maestros de la poesía por las nuevas generaciones de poetas argentinos.

La obra de Hugo Padeletti tiene doble faz: una es conocida, la integran sus libros publicados y la obra plástica exhibida en muestras; otra es más íntima y se revela tras una maduración que lleva años, como fue el caso de los textos de *Canción de viejo*, su último libro. En 2004 descubrió otra porción de ese mundo, con la retrospectiva *Jardín secreto*, en la que expuso obras sobre papel nunca antes mostradas al público, que fueron presentadas por los galeristas Inés Nigro, Joaquín Nigro y Emilio Sampietro como "la equivalencia visual de su mundo poético".

En la poesía de Padeletti, las palabras, a través de la rima y de otras formas más sutiles de sonar parecidas, hacen eco unas en otras sin seguir la versificación tradicional sino, más bien, como si el poema fuese una composición musical o plástica que se transmite en sus dibujos y *collages*.

Cuando se trata de la obra de Padeletti, todo coincide como en un sueño, o como en un *collage*: los materiales del azar son dispuestos por el poeta y artista de tal manera que el azar resulte favorable.

Desde este honorable cuerpo celebramos el reconocimiento de la Fundación Guggenheim al poeta y plástico santafesino don Hugo Padeletti y a su obra.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

88

PROYECTO HISTORICO CULTURAL LAS BREÑAS-CHACO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Mastandrea por el que se declara de interés cultural el Proyecto Histórico Cultural Las Breñas-Chaco. (Orden del Día Nº 1.178.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.877/05 de la señora senadora Mastandrea declarando de interés cultural el Proyecto Histórico Cultural Las Breñas-Chaco; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el Proyecto Histórico Cultural Las Breñas - Chaco, creado por la Comisión Municipal de Cultura de la Municipalidad de Las Breñas, localidad de la provincia del Chaco.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad de Las Breñas, provincia del Chaco, se ha puesto en marcha un interesante proyecto histórico cultural, cuyos contenidos incluyen además actividades deportivas y de turismo.

Esta ciudad, otrora Colonia Las Breñas, luce antecedentes de diversos grupos aborígenes entre sus primeros pobladores, que más tarde se integraron en una comunidad ampliamente conformada por inmigrantes europeos y en menor escala por habitantes de provincias y de países vecinos, tanto fue así que en 1974 fue declarada capital provincial del inmigrante.

Así se conformó un espacio geográfico y social que bien mereció la denominación de crisol de razas, característica de nuestro país, y cuyo devenir histórico y cultural, constituye hoy un genuino patrimonio local que la comunidad de Las Breñas, a través de este proyecto que impulsa su municipio, "quiere preservar con sentido de pertenencia y heredad, generando una cadena de retroalimentación de nuevas perspectivas de crecimiento", tal como sus autores lo expresan.

Los principios y objetivos a los que apunta el Proyecto Histórico Cultural Las Breñas, se pueden sintetizar en un conjunto de actividades dirigidas a favorecer mediante el apoyo, valoración, promoción y difusión, el desarrollo de:

a) Instituciones culturales existentes o futuras.

b) La continuidad de eventos y celebraciones históricas, religiosas, culturales y deportivas ya institucionalizadas, que integran el calendario turístico y cultural chaqueño, u otras nuevas a crearse.

c) La preservación e impulso de la puesta en valor de espacios naturales o de interés histórico-cultural.

Este proyecto que ya cuenta con las declaratorias de interés provincial y municipal, fue instituido en octubre de 2004 y está dirigido con especial énfasis a las nuevas generaciones, para que mediante el conocimiento de la historia y la preservación de las tradiciones locales, conformen valores que nutran su identidad histórica cultural.

La relevancia del Proyecto Histórico Cultural Las Breñas, radica en que "impulsa a la ciudad a ocupar un lugar destacado en las actividades culturales de la provincia del Chaco y la posicionan en un punto de estratégico atractivo para el turismo nacional", tal lo expresado en la declaratoria de interés provincial, lo cual se traduce en el valioso concepto de entender la cultura como desarrollo social.

A efectos de manifestar nuestra adhesión, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alicia E. Mastandrea.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

89

PREMIO REINA SOFIA DE POESIA IBEROAMERICANA 2005 OTORGADO A JUAN GELMAN

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Bar por el que se manifiesta beneplácito por el Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana 2005 otorgado a Juan Gelman. (Orden del Día Nº 1.179.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.904/05 de la señora senadora Bar, manifestando beneplácito por el Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana 2005 otorgado a Juan Gelman; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana 2005, otorgado por la Universidad de

Salamanca y Patrimonio Nacional de España, al autor argentino Juan Gelman.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El poeta y cronista argentino Juan Gelman nació en Villa Crespo, Buenos Aires, en el año 1930. Proveniente de una familia de inmigrantes judía, de origen ucraniano.

Desde niño se inclinó por la poesía y más tarde por el periodismo, actividad que ejerció desde su adolescencia. A los once años publica su primer poema en la revista "Rojo y Negro". En 1948 comienza sus estudios universitarios de química que luego dejaría para dedicarse a la poesía.

Sus influencias iniciales fueron Raúl González Tuñón y César Vallejo, representantes de la poesía de compromiso de aquella época. Fue González Tuñón quien lo ayuda, a los 26 años, a editar su primer libro de literatura *Violines y otras cuestiones*.

A partir de 1954 comienza su trabajo como periodista en el puesto de redactor en "Nuestra Palabra", del diario comunista "La Hora", a la vez que auspicia de corresponsal a la agencia china Xin Hua. Forma parte, junto a otros poetas, del grupo de poesías El Pan Duro, cuyo fin fue la autopublicación de sus libros de poesía mediante un sistema de ventas de bonos anticipados y la realización de recitales públicos de poesía en bibliotecas y clubes barriales.

Más actualmente ha colaborado con las revistas "Crisis", "Panorama", y los periódicos "Noticias", "La Opinión" y "Página/12".

Su estilo poético conlleva un lenguaje cotidiano, ceñido a los hechos e integrado a una realidad social que incluye lo político. Sus obras recuperan lo poético-narrativo con un lenguaje y formas que lo ubican en la primera línea de las vanguardias.

La singularidad de sus obras creativas, su manera de ver al mundo y su forman de conjugación verbal han creado un estilo propio al que Gelman prefiere denominar "gelmaniano".

Según sus palabras: "El tema no es buscar complejidad […], lo que hay que buscar es lo que uno necesita expresar…". Y lo que él ha expresado en sus líneas mucho tienen que ver con su historia de vida, con la necesidad de exiliarse para salvar su vida en épocas de la última dictadura militar argentina.

En 1975 debió abandonar el país luego que los militares irrumpieran en su hogar, se llevaran a su hijo Marcelo y a su nuera María Claudia García, embarazada dando a luz en cautiverio. Desde el exilio a raíz de su lucha por la verdad pudo recuperar los restos de su hijo asesinado en Buenos Aires y encontrar a su nieta apropiada en Montevideo, durante el año 2000, luego de una campaña internacional. Hoy sigue bregando por obtener la verdad y la justicia de su nuera desaparecida. Durante su exilio vivió en Roma, París, Madrid, Managua y México, ciudad en la que se encuentra radicado actualmente.

Entre sus obras se encuentran: *Violín y otras cuestiones* (1956), *Velorio del sola* (1961), *Gotán* (1962), *Los poemas de Sydney West* (1969), *Fábulas* (1971), *Cólera Buey* (1971), *Hechos y Relaciones* (1980), *Si dulcemente* (1980), *Hacia el Sur* (1982), *Interrupciones I* y *II* (1986), *La junta luz, Carta a mi madre* y *Anunciaciones* (1989), *Salarios del impío* y *La abierta oscuridad* (1993), *Incompletamente* y *Prosa de prensa* (1997), *Nueva prosa de prensa* (1999).

Su última obra fue escrita entre 2001 y 2004, un poemario de ediciones Era, *País que fue será*, que lo hizo poseedor del Premio de la Feria del Libro de Buenos Aires 2005, el que se suma a otros a los galardones obtenidos como ser el Premio Mondello (1980), Premio Boris Vian (1987), Premio Nacional de Poesía de Buenos Aires, y la condecoración de Ciudadano Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante 2005, 68 autores literarios fueron nominados para obtener el Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana, cuyo objetivo es "reconocer el conjunto de la obra de un autor vivo que por su valor literario constituye una aportación relevante al patrimonio cultural común de Iberoamérica y España". Juan Gelman fue nominado para este premio por la Biblioteca Nacional de Buenos Aires y la Universidad Cristóbal Colón de Vera Cruz, México.

En mayo del presente año se le ha comunicado que es el primer argentino en ganar este premio, "por su capacidad de testimoniar su tiempo literario e histórico y construir una lengua poética profundamente original".

El galardón fue otorgado por la Universidad de Salamanca y Patrimonio Nacional, reunidos en el Palacio Real de Madrid, y conformado por 17 representantes de la máxima expresión poética literaria de habla hispana. Entre ellos figuran Lusitano, José Saramago, Alfredo Matus Olivier, Ignacio Chaves, Miguel Recio, Enrique Battaner. Entre las fundamentaciones del jurado figura la originalidad y emotividad de la creación poética de Gelman, quien es considerado uno de los más importantes poetas contemporáneos y el más representativo de las letras rioplatenses.

Durante el último trimestre de 2005, en el Palacio Real de Madrid, recibirá el Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana de manos de doña Sofía, un importe considerable de euros y la edición de un poemario antológico del premiado.

Celebro la dicha del galardón otorgado a quien sabe representar el sentimiento e identidad del pueblo argentino. Por su trayectoria personal y por el bien merecido reconocimiento literario.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

90

MUSEO HISTORICO Y ANTROPOLOGICO "SALATINO MAZZULLI" DE DARWIN, RIO NEGRO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Isidori y otros señores senadores por el que se declara de interés cultural y educativo el Museo Histórico y Antropológico "Salatino Mazzulli", de Darwin, Río Negro. (Orden del Día Nº 1.180.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.918/05 de la señora senadora Isidori y otros declarando de interés cultural y educativo el Museo Histórico y Antropológico "Salatino Mazzulli", de Darwin, Río Negro; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo el Museo Histórico y Antropológico "Salatino Mazzulli", de Darwin, provincia de Río Negro.

Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Alicia E. Mastandrea. – José L. Zavalía. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Museo "Salatino Mazzulli", de Darwin, provincia de Río Negro, es fruto de la inspiración de don Salatino Mazzulli, italiano de nacimiento pero radicado, desde hace varias décadas y por elección, en esa localidad patagónica.

En 1964 nace la idea de dedicar un espacio, en Darwin, a una institución que, al estilo de una peña, desarrolle actividades relacionadas con el folklore de la zona. La concreción de esta idea se ve obstaculizada por el escepticismo de buena parte de la población, pero finalmente, el 4 de abril de ese año y a través de una institución de la Colonia Ruca Malén, se nombra la subcomisión de folklore y cultura, que crea la peña Chasi Leufú.

Esta peña, pionera en el valle medio del río Negro, es la única de la zona que participa en el I Festival Provincial de Folklore llevado a cabo en General Roca en septiembre de 1964. La institución funciona ininterrumpidamente durante veintidós años, hasta que en 1986 cesa su actividad.

Hago estas referencias, señor presidente, porque en forma paralela a la creación de la peña Chasi Leufú, y también teniendo como mentor a don Salatino Mazzulli, surge la inquietud de complementar las actividades relacionadas con el folklore. Dicha inquietud cobrará la forma de un museo gauchesco, que con el transcurso del tiempo pide la concurrencia de otras disciplinas del conocimiento, tales como paleontología, paleobotánica, arqueología, antropología e historia, entre otras.

La curiosidad y el empeño del señor Mazzulli lo impulsan a recolectar fragmentos de rocas, restos fósiles marinos, semillas petrificadas y numerosas piezas que integrarán la colección de ciencias naturales del museo que lleva su nombre, denominación impuesta por la Dirección de Estudios Rionegrinos en 1991, como reconocimiento a su labor de tantos años.

Otra especialización del museo consiste en una extensa colección de vituallas rescatadas en más de treinta viajes, con fines arqueológicos, al paraje denominado Zanjón de los Loros, donde se asentó el ejército del general Roca en 1879. De allí fueron tomadas más de un millar de piezas pertenecientes a mujeres cuarteleras y a soldados integrantes de aquella campaña.

Asimismo, el museo exhibe alrededor de quinientas piezas de industria lítica y utensilios varios, más de mil restos fósiles, muchos de ellos cristalizados. Los objetos producto de estas recolecciones fueron fotografiados posteriormente, de manera secuencial, por investigadores estadounidenses, admirados por la belleza de esos objetos.

En 1989, a instancias del gobierno provincial, las distintas colecciones comenzaron a ser exhibidos en la municipalidad local, para disfrute y aprendizaje de alumnos de colegios del valle medio y del alto valle, así como de visitantes de otras regiones de la provincia y del país.

Diez años más tarde finaliza el sistema de exhibición –contrato en modalidad de comodato– a cargo del gobierno provincial, motivo por el cual las colecciones son guardadas en cajas y remitidas al domicilio particular del señor Mazzulli.

Tres años más tarde, en 2002, el creador del museo se traslada a Choele Choel y, junto con él, las cajas que contienen los valiosos materiales. Actualmente, desde 2003 y merced a un contrato ofrecido por la Municipalidad de Darwin, las colecciones se exhiben nuevamente al público, con entrada gratuita.

Cabe consignar que las actividades que lleva adelante la institución han sido difundidas, en varias oportunidades, por diferentes canales de televisión, tanto de alcance local como nacional, y también diversos medios periodísticos gráficos le han brindado su atención a través de entrevistas y notas relacionadas.

Asimismo, es oportuno destacar que el señor Mazzulli, fervoroso autodidacta, ha sido distinguido con el doctorado en museología otorgado por la Sociedad Científica Argentina de Geología, Mineralogía y Paleontología, organismo que también ha publicado algunos de sus trabajos en su revista mensual, que es leída por especialistas de nuestro país y del exterior.

Señor presidente, en oportunidad de conmemorarse, el próximo 30 de junio, el 107° aniversario de la fundación de la localidad de Darwin, en la provincia de Río Negro, es un justo homenaje a tal celebración el reconocimiento del valor cultural y educativo del museo para el cual solicito sea declarado de interés por esta Honorable Cámara, porque se trata de una institución fruto de la voluntad y perseverancia de su creador y porque, dada la naturaleza de las colecciones que alberga, constituye un importante aporte al acervo cultural de nuestro país y realza la trascendencia de la actividad museística en la República Argentina.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares que den su voto favorable al presente proyecto de declaración.

Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Alicia E. Mastandrea. – José L. Zavalía. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

91

APUNTES DE UN BUSCADOR DE COSAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Isidori y otros señores senadores por el que se declara de interés cultural y educativo el libro *Apuntes de un buscador de cosas*, del señor Salatino Mazzulli. (Orden del Día Nº 1.181.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.919/05 de la señora senadora Isidori y otros, declarando de interés cultural y educativo el libro *Apuntes de un buscador de cosas*, del señor Salatino Mazzulli; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo el libro *Apuntes de un buscador de cosas*, del señor Salatino Mazzulli.

Amanda M. Isidori. – Gerardo R. Morales. – Alicia E. Mastandrea. José L. Zavalía. – Marcela F. Lescano. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El autor del libro que motiva esta declaración de interés cultural y educativo es don Salatino Mazzulli, nacido en Italia en 1920 y radicado desde 1930 en nuestro país.

Su primer lugar de residencia fue la provincia de Buenos Aires y, desde los años 40, primero por motivos de trabajo y más tarde por propia elección, se asentó en la provincia de Río Negro.

Razones de índole económica hicieron que entrara, siendo casi un niño, al mundo del trabajo. Desempeñó tareas rurales y luego ingresó al entonces Ferrocarril del Sud, como mecánico.

En forma paralela a esta actividad desarrolló su veta artística, a través de la poesía, que coronó en 1961 con la publicación de su primer libro, *Pampa, valles, cerro. Versos y canciones criollas*. Se trata de alrededor de cincuenta poemas, algunos de ellos, canciones de cuya música también es autor, dedicados en general a tareas rurales típicas de la llanura bonaerense y de los valles rionegrinos.

En diciembre de 2003 publicó *Apuntes de un buscador de cosas*, interesante aporte para el conocimiento del pasado de la provincia de Río Negro. Se trata de un extenso trabajo cuyos principales temas son enfocados por el autor apelando a diversas disciplinas. Así, desde el punto de vista histórico refiere aspectos de las campañas militares al río Negro entre 1833 y 1879, y los problemas limítrofes con Chile de 1875 a 1896. Reseña datos paleontológicos, arqueológicos, antropológicos y folklóricos de la región. Recopila anécdotas, poemas épicos y leyendas lugareños.

Los textos son acompañados, en muchos casos, por fotografías de distintas épocas y de variados temas, que permiten al lector un buen acercamiento a la historia, costumbres y tradiciones de Choele Choel y Darwin, en nuestra provincia de Río Negro.

Buena parte de la obra está dedicada a la presentación de documentos relacionada con Ceferino Namuncurá, su familia y la genealogía de caciques mapuches.

Por otra parte, la caudalosa recopilación del autor ofrece extensas nóminas, en castellano y en mapuche, de fauna, relaciones de parentesco, fórmulas de cortesía, denominaciones de fenómenos climatológicos y topográficos, puntos cardinales, numeración, entre otros datos de gran interés, que desde ya resultan un valioso aporte no sólo para el contexto local sino para la región y para todo el país.

Señor presidente, por los motivos expuestos solicito a mis pares que den su aprobación a la presente iniciativa.

Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Alicia E. Mastandrea. – José L. Zavalía. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

92

PROFESOR HONORARIO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se manifiesta beneplácito por el título de profesor honorario de la Universidad de Buenos Aires otorgado por esta entidad, en el año 2004, al doctor Alejandro Rofman. (Orden del Día Nº 1.182.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.925/05 de la señora senadora Curletti, manifestando beneplácito por el título de profesor honorario de la Universidad de Buenos Aires otorgado por esta entidad, en el año 2004, al doctor Alejandro Rofman; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el título de profesor honorario de la Universidad de Buenos Aires, otorgado por esta entidad, en el año 2004, al doctor Alejandro Rofman, especialista en desarrollo regional, en reconocimiento a su actividad académica como docente-investigador, adhiriendo al acto académico de entrega a realizarse el 27 de junio de 2005 en la Facultad de Ciencias Económicas.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Alejandro B. Rofman se doctoró en Ciencias Económicas Universidad Nacional de Córdoba, graduado con tesis calificada como sobresaliente; es diplomado

en planificación regional y urbana en el Instituto de Planeamiento Regional y Urbano de la Universidad Nacional del Litoral y *master of arts* de la Universidad de Pennsylvania, Filadelfia, USA, con especialidad en economía y subespecialidad en ciencia regional.

Ha desarrollado una intensa actividad docente como profesor titular del Departamento de Economía, Universidad Nacional de Rosario; profesor en maestrías y doctorados en historia económica y social, desarrollo social, problemas económicos latinoamericanos, integración regional, en las universidades nacionales de Buenos Aires, de Rosario, del Nordeste, de Misiones, nacional de Entre Ríos, y de Cuyo y como profesor en programas de posgrado de Naciones Unidas en economía y planificación regional, en Chile y Brasil, CENDES, Universidad de Venezuela, Universidad Católica de Chile, y Universidad Hebrea de Jerusalén, entre otras.

Desde hace varios años hasta la actualidad se desempeña como profesor titular del Seminario: Metodología de la Investigación, de licenciatura en economía; director del Doctorado de la Facultad de Ciencias de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Rosario; investigador titular del Centro de Estudios Urbanos y Regionales; investigador principal de la carrera de investigador científico y tecnológico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y director de programas de investigación regional y programas de creación de empleo urbano y rural.

Fue responsable del estudio del impacto ambiental de la represa Salto Grande en su área de influencia; fue codirector de los programas de evaluación socioambiental de la construcción de la presa de Hábeas, proyecto de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya de Corpus; dirigió, coordinó y brindó asistencia técnica en diversos programas vinculados con la formación de microempresas, de emprendimientos rurales, por convenio con la América Fundation y con el BID.

Desde 1986 es director del Programa de Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica sobre Microempresas Productivas en la Argentina del Centro de Estudios Urbanos y Regionales, desde donde se implementan talleres de trabajo, seminarios nacionales e internacionales, publicaciones y asesorías.

Se ha desempeñado como asesor en distintos programas, en la Universidad Nacional del Comahue, en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco", y en la Universidad de Magallanes (Chile).

Ocupó distintos cargos públicos y desde marzo de 2004 preside la Comisión Asesora en Economía del Conicet.

Entre sus libros publicados en el país y en el exterior se destacan: *Sistema socioeconómico y estructura regional en la Argentina*, en colaboración con Luis Alberto Romero; *Política económica y desarrollo regional. Argentina 1958-1973*; *Monetarismo y crisis regional en el nordeste argentino*; *Políticas estatales y desarrollo regional*; *Generación de empleo y la microempresa como alternativa*, en colaboración con Guillermo Moreno; *La microempresa en una estrategia de crecimiento*, en colaboración con Guillermo Moreno y Javier Lindenboim; *Crisis y políticas de desarrollo regional*, en colaboración con Mabel Manzana; *Descentralización del Estado: requerimientos y políticas en la crisis*, con Elsa Laurelli; *Grandes inversiones públicas y espacio regional. Experiencias en América latina*, en colaboración con Fernando Brunstein, Elsa Laurelli y Alicia Vidal; *Modelos de integración de América latina*, en colaboración con V. Fernández Caso, E. Laurelli y P. Ciccolella; *Integración latinoamericana y territorio. Transformaciones socioeconómicas, políticas y ambientales en el marco de las políticas de ajuste*, compilador con Elsa Laurelli, Pablo Ciccolella y Luis Yanes; *Integración y sociedad en el cono Sur*, compilador con Marta Bekerman; *Las economías regionales y el Mercosur*, compilador con M. L. Woelflin y A. Castagna; *Desempleo estructural, pobreza y políticas sociales*, compilador con Susana Peñalva; *Desarrollo regional y exclusión social; economías regionales a fines del siglo XX*; *Plan FENIX – Economías regionales – Segundo encuentro de universidades nacionales*, Buenos Aires, como coautor y coeditor.

Cuenta con numerosos artículos publicados en revistas nacionales y extranjeras español, inglés, portugués e italiano.

La profusa labor del especialista Alejandro Rofman como docente-investigador deja traslucir una personalidad comprometida con el desarrollo regional. Empeñado en elaborar y difundir propuestas superadoras de la realidad crítica de nuestras economías regionales no ceja en su actividad académica, ni se detiene en los claustros.

Merecedor de todos los aplausos, recibe hoy de la Universidad de Buenos Aires el aliciente de ser nombrado profesor honorario, y corresponde a este Senado adherir con su beneplácito a este nombramiento, por ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Sr. Secretario (Estrada). – Se deja constancia de que se sustituye la expresión "a realizarse" por "realizado".

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la modificación señalada por Secretaría.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración.[1] Se procederá en consecuencia.

[1] Ver el Apéndice.

93

CIERVO DE LOS PANTANOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración señor senador Saadi por el que se expresa beneplácito ante el premio otorgado a investigadores argentinos por el afamado Smithsonian Institute, de Washington, por un proyecto relacionado con el ciervo de los pantanos en el delta del Paraná. (Orden del Día Nº 1.183.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.952/05 del señor senador Saadi, expresando beneplácito ante el premio otorgado a investigadores argentinos por el afamado Smithsonian Institute, de Washington, por un proyecto relacionado con el ciervo de los pantanos en el delta del Paraná; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante el premio otorgado a investigadores argentinos por el afamado Smithsonian Institute, de Washington, por un proyecto relacionado al ciervo de los pantanos en el delta del Paraná y fuera otorgado por el programa de conservación de BP a los integrantes de la Asociación para la Conservación y el Estudio de la Naturaleza (ACEN), quienes trabajan en este tema desde 1998.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Veo con beneplácito la labor que realizan diariamente en todos los ámbitos nuestros investigadores argentinos, logrando reconocimientos internacionales de afamadas instituciones; en este caso estamos refiriéndonos a un premio internacional obtenido por un proyecto relativo al ciervo de los pantanos en el delta del Paraná, logrando un premio consistente en 75.000 dólares y fuera otorgado por el programa de conservación a las investigaciones de la Asociación para la Conservación y Estudio de la Naturaleza (ACEN), que trabaja en este tema desde 1998.

El señor Santiago D'Alessio, coordinador del proyecto, expresó que este premio fue otorgado en reconocimiento a los trabajos realizados por el equipo desde hace seis años, con el objeto de preservar y revertir la situación del ciervo de los pantanos en las islas del delta del Paraná, cuyo fin último sería la creación, para el año 2008, de un Plan Nacional de Conservación, dado que en su opinión lo veremos desaparecer de su hábitat, pues la depredación lo convirtió en una especie en peligro de extinción.

Por lo expuesto precedentemente, por la importancia que tiene la preservación de esta especie, en el marco de conservación de nuestra fauna silvestre autóctona, es que solicito de los señores senadores el voto afirmativo para el presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

94

ALFREDO LE PERA Y CARLOS GARDEL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Giri por el que se declara de interés cultural la obra poética y musical de Alfredo Le Pera y Carlos Gardel. (Orden del Día Nº 1.184.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.978/05 de la señora senadora Giri declarando de interés cultural la obra poética y musical de Alfredo Le Pera y Carlos Gardel; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la obra poética y musical de Alfredo Le Pera y Carlos Gardel, al haberse cumplido el 24 de junio de 2005, el 70° aniversario de sus fallecimientos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la obra poética y musical de Alfredo Le Pera y Carlos Gardel, al cumplirse, el 24 de junio de 2005, el 70° aniversario de sus fallecimientos.

Haide Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Carlos Gardel y Alfredo Le Pera fallecieron en un accidente aéreo ocurrido en Medellín, Colombia, el 24 de junio de 1935. Sus muertes provocaron un hondo dolor en todo el mundo.

Sus vidas estuvieron signadas por el tango. Le Pera supo plasmarlo con su escritura y Gardel con su canto, la música los unía. Los muchachos crearon tango y la fusión fue perfecta.

Aquella sociedad supo ganarse el respeto y admiración de otros países, que conocieron por infinitas melodías, los arrabales, la nostalgia de la ausencia y hasta el mismo Buenos Aires.

Sus obras son atemporales y representan parte del contenido cultural del pueblo argentino, marco referencial: el tango. Le Pera y Gardel confluyen en la misma senda, dan lustre a un vasto y acabado repertorio, consiguiendo el reconocimiento y la permanencia, trasvasando la barrera del recuerdo para ser identidad.

El "olvido" que mencionan en su tango, "que todo lo destruye", hoy, al cumplirse otro aniversario de sus muertes, seguirá siendo vencido por la voluntad de todos los argentinos. Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide Giri.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

95

OLIMPIADAS ARGENTINAS DE QUIMICA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se expresa reconocimiento y beneplácito hacia el alumno Ariel Pieck, de la ciudad de Santa Fe, por haber obtenido el primer puesto en las Olimpíadas Argentinas de Química. (Orden del Día Nº 1.185.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.024/05 de los señores senadores Reutemann y Latorre expresando reconocimiento y beneplácito hacia el alumno Ariel Pieck, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por haber obtenido el primer puesto en las Olimpíadas Argentinas de Química; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y beneplácito hacia el alumno Ariel Pieck, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quien al haber obtenido el primer puesto en las Olimpíadas Argentinas de Química, encabezó la delegación del grupo que representó a la República Argentina en las Olimpíadas Internacionales de Química que se realizó en la ciudad de Taipei –Taiwán– entre los días 16 y 26 de julio del corriente año.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y beneplácito hacia el alumno Ariel Pieck, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quien al haber obtenido el primer puesto en las Olimpíadas Argentinas de Química, encabezará la delegación del grupo que representará a la República Argentina en las Olimpíadas Internacionales de Química que se realizarán en la ciudad de Taipei –Taiwán– entre los días 16 y 26 de julio del corriente año.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las Olimpíadas Internacionales de Química datan de 1968, cuando diversos países del entonces llamado bloque socialista organizaron esta competencia. En 1972 algunos países de Europa Occidental, como Francia y la República Federal de Alemania, además de los Estados Unidos de Norteamérica, ingresaron a este certamen.

De Latinoamérica, México se convirtió en el segundo país de habla hispana en ingresar a este tipo de competencias, sólo después de Cuba. Luego se agregaron España, Venezuela, la Argentina, Uruguay, Brasil y más recientemente Perú.

Ariel Pieck, estudiante de la escuela Pizarro, resultó primero en la evaluación final de las Olimpíadas Argentinas de Química, en las que participaron más de quinientos alumnos secundarios. Con un entrenamiento especial hecho en la Universidad Nacional de Buenos Aires, encabezará –entre los días 16 y 26 de julio de 2005– el selecto grupo conformado por cuatro jóvenes que representará a nuestro país en Taipei, Taiwán, y que convocará a más de doscientos estudiantes de todo el mundo.

Para llegar a la instancia nacional la competencia prevé, en primer lugar, la realización de la evaluación colegial; luego, la intercolegial, la zonal, y posteriormente, las instancias provincial y nacional. Para pasar cada una de esas etapas se van agregando temas (en cantidad y complejidad), en los que hay que obtener un puntaje superior al 66 por ciento, por lo que avanzan todos quienes superan esa marca. Pieck fue el único estudiante que llegó a la instancia zonal en el nivel superior y quien será el único participante del interior del país en el nivel internacional.

Desde el mes de abril y hasta los primeros días del mes de junio de este año, los veintiún estudiantes finalistas de la Argentina estuvieron dedicados dos meses completos a recibir un entrenamiento intensivo en la Universidad Nacional de Buenos Aires, a cargo de docentes de esa casa de estudios, becados por la organización de las Olimpíadas Argentinas de Química.

Concluido el primer mes, se realizaron los primeros exámenes teóricos y las evaluaciones de las prácticas de laboratorio, donde quedaron doce alumnos, entre ellos Pieck, quien sacó el 82,6 % del total de la evaluación de laboratorio, teniendo en cuenta que los chicos que le siguen son estudiantes de escuelas técnicas tradicionales, con una carga de laboratorio tres o cuatro veces superior a la suya.

Con los cuatro alumnos argentinos viajan dos profesores de la UBA, encargados de traducir las evaluaciones o evacuar cualquier tipo de dudas, ya que son expresadas en idioma inglés. En los exámenes no puede haber ningún tipo de expresión idiomática, ya que está previsto que las respuestas sean sólo números o símbolos, de manera tal que lo pueda corregir indistintamente cualquier miembro del jurado internacional.

La evaluación en la instancia de Taiwán se llevará a cabo durante dos jornadas: la primera dedicada a las pruebas de laboratorio, y la segunda, a la teoría. El tipo de trabajo y exámenes que desarrolló el equipo argentino, durante los dos meses de entrenamiento en Buenos Aires, fue similar al que tendrán en Taipei, por lo que ya están preparados para desenvolverse a nivel internacional.

Desde este cuerpo legislativo celebramos la posibilidad de que nuestros alumnos se destaquen y representen a nuestro país ante concursos y foros mundiales.

Presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

96

PREMIO LA NACION - TCA A INVAP S.E.

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Falcó por el que se declara satisfacción por la entrega del premio La Nación - TCA a la excelencia exportadora a INVAP S.E. (Orden del Día Nº 1.186.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración

S.-2.096/05 del señor senador Falcó, declarando satisfacción por la entrega del premio La Nación-TCA a la excelencia exportadora a INVAP S.E.; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la entrega del Premio La Nación-TCA a la Excelencia Exportadora a INVAP S.E.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

INVAP S.E. es una empresa de base tecnológica que se dedica al desarrollo de tecnología de avanzada en varios campos diferentes: realiza proyectos tecnológicos multidisciplinarios en las áreas nuclear, espacial e industrial; genera productos o servicios de acuerdo a los requerimientos específicos del cliente; realiza trabajos que comprenden alguna (o todas) de las siguientes etapas: factibilidad, desarrollo, diseño, ingeniería, abastecimiento, construcción, montaje, puesta en marcha, operación y servicio de posventa.

INVAP S.E. fue creada en 1976, mediante un convenio entre la Comisión Nacional de Energía Atómica de la Argentina y el gobierno de la provincia de Río Negro. En la actualidad sus oficinas y talleres cubren una superficie de más de 10.000 metros cuadrados.

La sede principal del INVAP S.E. se encuentra en uno de los mayores centros turísticos argentinos: la ciudad de San Carlos de Bariloche, dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi, provincia de Río Negro.

En el área de la Tecnología Espacial, el INVAP es la única empresa argentina calificada por la NASA para la realización de proyectos espaciales, y como tal ha demostrado su capacidad para el diseño, construcción, ensayo y operación de satélites.

Recientemente, el INVAP S.E. fue galardonado con el Premio La Nación-TCA 2005 a la Excelencia Exportadora, en la categoría Exportación Tecnológica más Innovadora, luego de haber concursado junto con numerosas empresas e instituciones.

El INVAP S.E. presentó como caso de exportación innovadora la provisión a Australia de un reactor nuclear para investigación y producción de radioisótopos.

El premio La Nación-TCA 2005, que se otorgó por primera vez este año, fue instaurado en el mes de abril por el suplemento de Comercio Exterior del diario "La Nación" y la Terminal de Cargas Argentina (TCA), y con el acompañamiento de Federal Express, Banco Galicia y Aeropuertos Argentina 2000. Los organizadores contactaron a más de 1.500 entidades en todo el país, confeccionaron una base de datos de 700 empresas y recibieron en total 240 postulaciones de 135 firmas.

Los ganadores fueron anunciados el 5 de julio, en presencia de directivos de las organizaciones que instituyeron el premio, en un acto que contó con la presencia del vicepresidente de la Nación, señor Daniel Scioli, el secretario de Asuntos Militares, licenciado Jaime Garreta y la secretaria de Planeamiento, doctora Martha Zilli, del Ministerio de Defensa, de otros funcionarios nacionales, y directivos del mundo empresario.

Al aceptar el premio, el gerente general de INVAP, licenciado Héctor Otheguy destacó la importancia del mismo, que se ofrece este año por primera vez y que otorga un reconocimiento en nuestro país al nivel alcanzado por empresas exportadoras.

El licenciado Otheguy destacó especialmente que, en el esfuerzo por impulsar la tecnología argentina en el mundo, el INVAP es sólo la punta de un iceberg que no sólo abarca a la empresa misma, sino que también involucra el sistema nacional de ciencia y tecnología, en especial la CNEA, la CONAE, CITEFA, diversos institutos del Conicet, y varias universidades nacionales, que además de aportar recursos humanos de excelente nivel, participan con sus propios cuadros en la ejecución de los trabajos.

Apuntando a futuras exportaciones, el licenciado Otheguy rescató la decisión del gobierno nacional de confiar plenamente en la capacidad argentina de encarar, por primera vez, proyectos de alta tecnología que se solían resolver con compras en el exterior. Esta decisión, que involucra temas de orden estratégico como el de la "radarización" del país, tiene un efecto múltiple altamente beneficioso para el mismo: se evita la emigración de profesionales altamente capacitados y aun se logra que algunos regresen del exterior; se aprovecha el efecto multiplicador de todo emprendimiento de alta tecnología, que difunde sus requerimientos a otros sectores de la producción; y se abren nuevas áreas de alto valor agregado a las exportaciones del país, las cuales son imprescindibles para mejorar la estructura de la economía nacional y hacerla más independiente de las variables externas.

Por estas razones, pongo este proyecto a consideración de mis pares, a los que les solicito su voto afirmativo para su pronta aprobación.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

97

INICIATIVA PARA PROMOVER AL CAMINO PRINCIPAL ANDINO COMO "PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales y del señor senador Bussi por el que se declara de interés cultural la iniciativa de promover que la UNESCO declare al Qhapaq Ñan (camino principal andino) como "patrimonio cultural de la humanidad". (Orden del Día Nº 1.187.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.149/05 de los señores senadores Pinchetti y Bussi, declarando de interés cultural la iniciativa de promover que la UNESCO declare al Qhapaq Ñan (camino principal andino) como "patrimonio cultural de la humanidad"; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la iniciativa multinacional –llevada adelante por la Argentina, Chile, Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia– de promover que la UNESCO declare al Qhapaq Ñan (camino principal andino) como "patrimonio cultural de la humanidad".

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Qhapaq Ñan o camino de los Qhapaq, es un camino que une ciudades que están ubicadas longitudinalmente a lo largo de la cordillera de los Andes. Qhapaq Ñan traducido del quechua significa "gran camino".

Este camino preinca tiene una extensión de más de 30.000 km. Fue construido a lo largo de 2.000 años de culturas andinas que precedieron a los incas. Gran parte del mismo estaba empedrado.

El ingenio en el diseño de los caminos que conforman el Qhapaq Ñan, no tuvo un solo patrón sino que se adaptó a la geografía de la zona, y se construyeron con la intención que perduraran. El ancho del camino también era variable. En algunas zonas llegaba a tener más de 15 metros, mientras que en otras se reducía a menos de 1,5 metros para sortear algunas quebradas o flanquear algunos barrancos.

A lo largo del gran camino fueron ubicadas estratégicas construcciones, llamadas tampus o tambos, aproximadamente cada 20 kilómetros, o según lo que requería el nivel de esfuerzo de la ruta. Los tambos podían albergar caminantes y viajeros, así como servir de almacén de alimentos y vestimentas.

El camino alcanzó su pleno desarrollo y consolidación bajo la administración del Imperio Incaico entre los siglos XV y XVI y expresa la relación armónica y la adaptación de los pueblos que lo integran a la compleja naturaleza andina. Hoy, los paisajes culturales del Qhapaq Ñan conforman un contexto excepcional en el que las culturas vivas andinas continúan siendo portadoras de un mensaje universal: la capacidad humana de convertir en ambiente de vida una de las geografías más difíciles del continente americano.

El camino principal andino o Qhapaq Ñan está constituido por un conjunto de sitios que históricamente estuvieron asociados o formaron parte de la red vial a través de la cual se incorporaron parajes y grupos sociales de los seis países involucrados: Chile, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia y la Argentina. Este camino, abarca en la Argentina siete provincias: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza y está asociado con comunidades indígenas, mestizas y criollas, que viven mayormente en la pobreza, sufriendo las consecuencias de su desarticulación económica y social.

Para los incas, la construcción del Qhapaq Ñan, fue mucho más que la concreción de un conjunto de rutas de comunicación, fue el eje central del proyecto político-económico del imperio.

Su construcción respondía a intereses comerciales, políticos, administrativos, estratégicos y militares. También servía como un medio para la expansión de la lengua y la cultura incaica.

El primer país propulsor de esta iniciativa fue Perú a partir de julio de 2001, y desde 2002 la Argentina,

Chile, Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia, preparan la candidatura del camino principal andino, "Qhapaq Ñan", para que sea declarado patrimonio cultural de la humanidad por la UNESCO.

La Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación es el organismo encargado, en nuestro país, de coordinar las actividades que se realizan en torno a la presentación.

El proyecto Qhapaq Ñan promueve la integración de los valores culturales compartidos con otros países, a partir de su reconocimiento, integra las variables de patrimonio natural y cultural, y apunta a preservar y jerarquizar aquellas manifestaciones culturales que reivindican lo distintivo de la identidad histórica. Este proyecto se propone destacar, asimismo, la riqueza y la diversidad cultural características de la región.

Hasta el momento se realizaron varios encuentros internacionales para el desarrollo del proyecto Qhapaq-Ñan:

–Reunión preparatoria sobre la presentación de los informes periódicos para América del Sur (Montevideo, marzo de 2002).

–Primera reunión técnica-regional Qhapaq Ñan (Lima, 1° y 2 de abril de 2003).

–Segunda reunión técnica regional Qhapaq Ñan, en la que se acordó que las presentaciones ante el Centro de Patrimonio Mundial de UNESCO se harán por pares de países: Argentina-Chile, Bolivia- Perú y Ecuador-Colombia (Cuzco, octubre de 2003).

–Tercera reunión de expertos sobre el proceso de candidatura de la nominación del Qhapaq Ñan (Bolivia, del 4 al 7 de abril de 2004).

–Cuarta reunión de expertos sobre el proceso de inscripción del Qhapaq Ñan en la lista del patrimonio mundial (Santiago de Chile, del 5 al 10 de noviembre de 2004).

También, en nuestro país, se llevaron a cabo cinco encuentros interprovinciales, en los que se discutió la situación de cada provincia así como el proyecto en conjunto:

–Primer encuentro regional y reunión de especialistas sobre el camino del inca (San Juan, noviembre de 2002).

–Taller de estrategias de gestión y manejo para los caminos andinos (camino del inca), convocado por la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO (Conaplu) durante febrero de 2003.

–En mayo de 2003 se realizó un nuevo encuentro interprovincial en Catamarca en el que se resolvió la conformación de comités provinciales multidisciplinarios, con el fin de desarrollar en cada jurisdicción, un plan operacional para la revalorización, estudio y puesta en valor del Qhapaq Ñan.

–En San Juan se fijaron las tareas a realizar para preparar la documentación sobre los tramos y segmentos del camino principal andino seleccionados en cada jurisdicción (mayo de 2004).

–En agosto de 2004 se realizó el encuentro interprovincial de Tucumán, donde cada una de las provincias expuso sus avances en las tareas encomendadas en el encuentro organizado en San Juan.

–En marzo de 2005, en Mendoza, se realizó el cuarto encuentro donde se expusieron los avances sobre el estado del expediente de postulación del Qhapaq Ñan.

–En junio de 2005, en Mendoza, se reunieron los equipos técnicos de cada provincia, y los de la Secretaría de Cultura de la Nación con la doctora Nuria Sanz, en representación de la UNESCO. En este encuentro se presentaron los trabajos realizados para la determinación de los tramos de camino hacia la postulación.

En China, durante el desarrollo de la XXVIII Asamblea del Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO (del 28 de junio al 7 de julio de 2004), los representantes de los seis países del Programa Multilateral Qhapaq Ñan se reunieron con el director del Centro de Patrimonio Mundial, Francesco Bandarin, la Coordinadora de Programas para América Latina, Nuria Sanz, y el representante de patrimonio de la oficina regional en Montevideo, Herman Van Hooff. En la reunión se conversó sobre los avances logrados en la futura presentación. Se hizo hincapié en la complejidad del plan de manejo que requiere un bien cultural con tantos componentes sociales y científicos, y que cubre una geografía tan vasta.

El proyecto busca asociar a las comunidades de la región, que serán las beneficiarias directas de la puesta en valor de bienes conservados espontáneamente hasta ahora. Su desarrollo, supone un importante crecimiento económico para las regiones y el turismo cultural dispondrá de un interesante destino.

Por su gran importancia histórica y cultural, considero que es importante que desde el Congreso de la Nación apoyemos este emprendimiento que busca revalorizar las culturas de nuestros antepasados.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

98

HOMENAJE A MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura,

Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Negre de Alonso por el que se rinde homenaje y reconocimiento al escritor español don Miguel de Cervantes Saavedra por su gran aporte a la cultura universal. (Orden del Día Nº 1.188.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.177/05 de la señora senadora Negre de Alonso, rindiendo homenaje y reconocimiento al escritor español don Miguel de Cervantes Saavedra por su gran aporte a la cultura universal; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al escritor español don Miguel de Cervantes Saavedra por su gran aporte a la cultura universal, con motivo de cumplirse en el presente año 2005 el IV centenario de la publicación de la primera parte de su libro *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos rendirle nuestro homenaje y reconocimiento al escritor español don Miguel de Cervantes Saavedra, con motivo de cumplirse en el presente año 2005 el IV centenario de la publicación de la primera parte de su libro *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*.

Su talento, a través de dicho libro, ejerció fascinación sobre varias generaciones en el mundo entero; siendo un verdadero y valioso aporte a la cultura universal.

El insigne escritor, gloria de las letras españolas, nació el 29 de septiembre de 1547 en Alcalá de Henares (Madrid). Cuarto hijo del cirujano Rodrigo de Cervantes y de Leonor de Cortinas.

Cuando contaba 4 años de edad se trasladó con su familia a Valladolid, ciudad donde estaba afincada la corte del rey de España, Felipe II.

En el año 1561 la corte fue trasladada a Madrid, en donde la familia Cervantes se traslada también.

Poco se sabe de los estudios que cursara Miguel en su infancia y adolescencia. Se sabe que asistió a un colegio de jesuitas pero se ignora la ciudad, aunque se sospecha que fue durante su estancia en Valladolid.

Ya en Madrid, parece ser que fue maestro suyo Juan López de Hoyos, destacado literato de la época.

Con poco más de veinte años se fue a Roma al servicio del cardenal Acquaviva. Recorrió Italia, se enroló en la armada española y en 1571 participó con heroísmo en la batalla de Lepanto, "la más grande ocasión que vieron los siglos''.

En la batalla de Lepanto, que es donde comienza el declive del poderío turco en el Mediterráneo, formaba el frente la marina española. Allí fue en donde Cervantes, a consecuencia de un disparo de arcabuz recibido en el pecho y en el brazo izquierdo, perdió gran parte de la movilidad de éste, por lo que fue llamado el "Manco de Lepanto".

El 26 de septiembre de 1575, cuando regresaba a España, los corsarios asaltaron su barco en la desembocadura del río Ródano, le apresaron y llevaron a Argel, donde sufrió cinco años de cautiverio.

Cuando contaba 37 años de edad se casó en Esquivias (Toledo) con Catalina de Salazar y Palacios, de 19 años.

Intenta sobresalir en las letras. Publica la novela *La Galatea* (1585) y lucha, sin éxito, por destacar en el teatro.

Hace 400 años, en el año 1605, publica la primera parte de *El Quijote*; el éxito dura poco.

En el año 1606 regresa a Madrid, en donde vive con apuros económicos y se entrega a la creación literaria. En sus últimos años publica las *Novelas ejemplares* (1613), el *Viaje del Parnaso* (1614), *Ocho comedias y ocho entremeses* (1615) y la segunda parte de *El Quijote* (1615). El triunfo literario no lo libró de sus penurias económicas. Dedicó sus últimos meses de vida a *Los trabajos de Persiles y Segismunda* (de publicación póstuma, en 1617). Murió en Madrid el 23 de abril de 1616.

Cervantes centró sus primeros afanes literarios en la poesía y el teatro, géneros que nunca abandonaría. Su obra poética abarca sonetos, canciones, églogas, romances, letrillas y otros poemas menores dispersos o incluidos en sus comedias y en sus novelas.

También escribió dos poemas mayores: *Canto de Calíope* (incluido en *La Galatea*) y *Viaje del Parnaso* (1614). La valoración de su poesía se ha visto perjudicada por ir incluida dentro de casi todas sus novelas, por la celebridad alcanzada como novelista en prosa e incluso por su propia confesión en este famoso terceto que figura en *Viaje del Parnaso*:

Yo, que siempre trabajo y me desvelo
por parecer que tengo de poeta
la gracia que no quiso darme el cielo.

Aunque en otras ocasiones se enorgullece de sus versos, en su tiempo no logró ser reconocido como poeta.

Tampoco tuvo mejor suerte en el teatro, por el que se sintió atraído desde joven; al regreso del cautiverio llegó a estrenar con éxito varias comedias, pero tampoco sus contemporáneos lo aceptaron como dramaturgo. Cervantes, con una concepción clásica del teatro, tuvo que soportar el triunfo arrollador de Lope de Vega (su eterno rival) en la escena española.

De la primera época (1580-1587), anterior al triunfo de Lope de Vega, se conservan dos tragedias: *El trato de Argel* y *La destrucción de Numancia*. A la segunda época pertenecen las *Ocho comedias y ocho entremeses* (1615). Las comedias son *El gallardo español*; *La casa de los celos y selvas de Ardenia*; *Los baños de Argel*; *El rufián dichoso*; *La gran sultana doña Catalina de Oviedo*; *El laberinto de amor*; *La entretenida y Pedro de Urdemalas*. Y los entremeses: *El juez de los divorcios; El rufián viudo; La elección de los alcaldes de Daganzo; La guarda cuidadosa; El vizcaíno fingido; El retablo de las maravillas; La cueva de Salamanca; El viejo celoso.*

En la prosa narrativa Cervantes empezó escribiendo una novela pastoril que fue su primer libro publicado, con el título de *Primera parte de La Galatea* (1585) aunque nunca hubo una segunda parte. Entre 1590 y 1612 Cervantes fue escribiendo una serie de novelas cortas que, después del reconocimiento obtenido con la primera parte del Quijote en 1605, acabaría reuniendo en 1613 en la colección de *Novelas ejemplares*.

En el verano de 1604 estaba terminada la edición de la primera parte de *El Quijote*, que se publicó a comienzos de 1605 con el título de *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*; el éxito fue inmediato.

Cervantes llevaba muy avanzada la segunda parte de su inmortal novela, pero acuciado por el robo literario y por las injurias recibidas, hubo de darse prisa para la publicación de su segunda parte que tituló *El ingenioso caballero don Quijote de la Mancha*. Por ello, a partir del capítulo LIX, no perdió ocasión de ridiculizar al falso Quijote y de asegurar la autenticidad de los verdaderos don Quijote y Sancho.

En 1617 las dos partes se publicaron juntas en Barcelona. Desde entonces *El Quijote* se convirtió en uno de los libros más editados del mundo y, con el tiempo, traducido a todas las lenguas con tradición literaria, siendo su autor galardonado con los apelativos popularmente otorgados de Fénix de los Ingenios y Príncipe de las Letras Españolas.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

99

PREMIO PRESIDENCIAL ESCUELAS SOLIDARIAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se expresa reconocimiento y beneplácito por la obtención del Premio Presidencial Escuelas Solidarias por parte de alumnos y docentes de una escuela de la provincia de Santa Fe. (Orden del Día Nº 1.189.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.181/05 de los señores senadores Reutemann y Latorre, expresando reconocimiento y beneplácito hacia los alumnos y docentes de 4º año del nivel de educación general básica (EGB) de la Escuela Nº 32 “Domingo Faustino Sarmiento”, de Arroyo Aguiar, provincia de Santa Fe, al haber obtenido el premio presidencial Escuelas Solidarias; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y beneplácito hacia los alumnos y docentes de cuarto año del nivel de educación general básica (EGB) de la Escuela Nº 32 “Domingo Faustino

Sarmiento", de Arroyo Aguiar, provincia de Santa Fe, al haber obtenido, junto con otras quince escuelas de nuestro país, el premio presidencial Escuelas Solidarias por el proyecto relacionado con la problemática del agua potable en su comuna.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Señor presidente:

El proyecto desarrollado por la Escuela Nº 32 "Domingo Faustino Sarmiento", de Arroyo Aguiar, provincia de Santa Fe, que trata una iniciativa que vienen desarrollando los docentes del área de tecnología desde el año 2000 sobre la problemática del agua potable, obtuvo el premio presidencial Escuelas Solidarias.

Dicho proyecto fue seleccionado entre cinco mil quinientos proyectos institucionales provenientes de todo el país. Y es desarrollado, desde hace años, en la comuna de Arroyo Aguiar, a través de una campaña de concientización sobre los beneficios de consumir agua potable.

Dada la inauguración de la planta potabilizadora en la comuna en el año 1999 y que el agua es un contenido obligatorio para el nivel EGB, los chicos –de 9 años– decidieron abocarse a la tarea de investigar cuál es el beneficio de contar con agua potable, qué enfermedades se previenen con su consumo, cómo es el proceso de potabilización, y hasta cuál sería el costo que tendría la instalación de la red para cada uno de los pobladores.

Con esta información en sus manos, los alumnos estuvieron en condiciones de realizar el trabajo solidario de concientización, elaborando los contenidos y diseñando un folleto informativo para ser distribuido a las trescientas familias del pueblo, el cual no estaba lo suficientemente informado, a partir de una encuesta realizada para conocer qué era lo que sabía la gente.

Por su parte los miembros de la comuna contribuyeron con información específica de la planta y se hicieron cargo de la impresión de los folletos.

El presente es un proyecto de la escuela Sarmiento que hace años viene desarrollando conjuntamente con los alumnos quienes veían que había una necesidad local en torno del tema del agua potable. Así fueron a la planta potabilizadora de Arroyo Aguiar y se entrevistaron con sus responsables.

Hasta el momento del establecimiento de la planta, en el pueblo nadie quería instalar el nuevo sistema de agua, porque históricamente se habían abastecido con el bombeado de agua de pozo. Con los chicos se pensó qué hacer y se decidió que era necesario darle informar a la gente.

El material, simple y de lectura sencilla, contiene datos sobre la necesidad de usar el agua, cómo cuidarla y qué costos tendría su administración.

Sobre un total de trescientas familias que viven en el pueblo, sólo ciento diez solicitaron el agua potable desde 1999, las cuales tuvieron un aumento de un 10 por ciento de conectados anuales y en ello incidió la tarea de toma de conciencia realizada.

Es destacable el sentimiento de satisfacción que manifiestan los alumnos por conocer y poder modificar algunos aspectos de la vida cotidiana de su pueblo, objetivo en parte ya cumplido a través del proceso educativo debido a que se genera en ellos una actitud que se prolongará a lo largo de su vida.

El proyecto de la escuela "Sarmiento", de Arroyo Aguiar, fue enviado a la Presidencia de la Nación en 2004. Entre cinco mil quinientos trabajos presentados se premiaron a quince en total, de los cuales once recibieron una suma de dinero, como reconocimiento a las acciones solidarias que han desarrollado.

Desde este honorable cuerpo rescatamos la necesidad de trabajar con los niños en situaciones reales sobre las necesidades que rodean a las comunidades: ellos sienten que participan y que serán útiles –en un futuro– como ciudadanos.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

100

HALLAZGO ARQUEOLOGICO EN LA ZONA DE CALINGASTA, SAN JUAN

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Martinazzo por el que se declara de interés legislativo el aporte arqueológico, cultural e histórico que conlleva el valioso hallazgo de una gruta de casi 4.000 años de antigüedad realizada por los aborígenes de la cultura ansilta, ubicada al sur de Calingasta, en la provincia de San Juan. (Orden del Día Nº 1.190.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración

S.-2.218/05 del señor senador Martinazzo declarando de interés legislativo el aporte arqueológico, cultural e histórico que conlleva el valioso hallazgo de una gruta de casi 4.000 años de antigüedad realizada por los aborígenes de la cultura ansilta, ubicada al sur de Calingasta, en la provincia de San Juan; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el aporte arqueológico, cultural e histórico que conlleva el valioso hallazgo de una gruta de casi 4.000 años de antigüedad realizada por los aborígenes de la cultura ansilta, ubicada al sur de Calingasta en la provincia de San Juan, llevado a cabo a fines de junio del corriente año.

Luis E. Martinazzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como legislador nacional de la provincia de San Juan, no puedo dejar pasar el valioso descubrimiento arqueológico realizado por la Patrulla Ambiental de Gendarmería Nacional mientras se encontraba llevando a cabo un recorrido de campo, al sur de Calingasta, a fines de junio del corriente año.

Se trata de una gruta de casi 4.000 años de antigüedad que, según estiman los arqueólogos, ha sido realizada por los aborígenes de la cultura ansilta. La gruta, emplazada a 3.000 metros sobre el nivel del mar, se encuentra rodeada por arroyos que hacen que el clima sea húmedo y dé lugar al crecimiento de pastos tiernos y esté aislada del frío invernal. Allí, reunidas una vez más la cultura y la historia de nuestros antepasados.

Estos túneles abiertos constituyen uno de los pocos ambientes con microclima de altura en que se hallan intactas especies autóctonas de flora y fauna, según la opinión de los especialistas en estos temas de la Universidad Nacional de San Juan. La orientación de las grutas es Oeste-Noroeste, para que les diera el sol durante todo el día. Están ubicadas exactamente en el extremo norte de la cordillera del Tigre, en el margen derecho del arroyo Ureta, en medio de una quebrada. Tienen 6 metros de profundidad, 5 metros de altura y 9 metros de boca.

En el interior de las mismas, y a más de dos metros de altura, se pueden observar pinturas rupestres realizadas en color rojo, generalmente con formas de volutas.

Considerando que la cultura ansilta es uno de los grandes enigmas de la arqueología argentina que habitó nuestro país durante más de 2.000 años, entre el año 1800 a.C. y el año 500, y su importancia arqueológica que reside en que fue la primera en dedicarse a la agricultura en esta región, y teniendo en cuenta también que este descubrimiento aportará nueva información que contribuirá en la investigación sobre este grupo antecesor de los huarpes, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Luis E. Martinazzo.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

101

BECAS INTERNACIONALES OBTENIDAS POR INVESTIGADORES DEL CONICET

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en los proyectos de declaración de la señora senadora Giusti (I) y del señor senador Saadi (II) por el que se expresa beneplácito por las becas obtenidas por investigadores del Conicet. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (Orden del Día Nº 1.191.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.201/05 de la señora senadora Giusti expresando beneplácito por las becas internacionales de investigación del Instituto Médico Howard Hughes (HHM) obtenidas por dos investigadores argentinos pertenecientes al Conicet, y el proyecto de declaración S.-2.213/05 del señor senador Saadi expresando beneplácito por las becas internacionales de investigación del Instituto Médico Howard Hughes (HHM) otorgadas a investigadores argentinos pertenecientes al Conicet; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la reciente distinción por las becas internacionales de investigación del Instituto Médico Howard Hughes (HHM) –por un lapso de cinco años– a dos jóvenes investigadores argentinos, el doctor en ciencias químicas Hugo Luján (investigador independiente del Conicet) y la bioquímica Andrea Gamarnik (investigadora del Conicet y jefa del laboratorio de virología molecular de la Fundación Instituto Leloir).

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la reciente distinción con la becas internacionales de investigación del Instituto Médico Howard Hughes (HHM) –por un lapso de cinco años– a dos jóvenes investigadores argentinos, el doctor en ciencias químicas Hugo Luján (investigador independiente del Conicet) y la bioquímica Andrea Gamarnik (investigadora del Conicet y jefa del laboratorio de virología molecular de la Fundación Instituto Leloir).

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Médico Howard Hughes es una prestigiosa institución filantrópica que otorga becas internacionales para investigación en el campo de las ciencias médicas. La beca obtenida por nuestros investigadores abarca un período de cinco años en este caso, algo no demasiado común en nuestros tiempos en cuanto a destinar dinero para investigación –por lo menos a eso no nos tiene acostumbrados nuestra Argentina–, a pesar de los ingentes esfuerzos de ciertas instituciones estatales al respecto.

Según un medio nacional, "…se trata de uno de los más prestigiosos subsidios de la ciencia internacional que se entrega por cinco años". Recayó en Hugo Luján y Andrea Gamarnik, dos jóvenes investigadores que fueron seleccionados entre casi 500 postulantes de 62 países. El monto asciende a unos 500.000 dólares, los cuales les permitirán continuar sus investigaciones en el área de las enfermedades infecciosas y parasitarias.

Los dos investigadores trabajan sobre los mecanismos moleculares y genéticos que subyacen en las enfermedades infecciosas.

Andrea Gamarnik es una investigadora nacida en Lanús, que estudió bioquímica en la UBA con una beca del Colegio de Farmacéuticos. Tras un posdoctorado en la Universidad de California, en San Francisco, trabajó en una empresa biotecnológica norteamericana hasta reinsertarse en nuestro país.

Ella abordará el estudio de las formas de replicación del virus que produce dengue, "que anualmente causa 500 millones de infecciones en seres humanos en el mundo y contra el que no hay vacunas ni drogas". La idea es desarrollar nuevas tecnologías usando este virus como modelo, explica la investigadora, ya que "en América latina casi no hay laboratorios que trabajen en el nivel molecular".

Por su parte, Luján se recibió de bioquímico en la Universidad Católica de Córdoba y es doctor en ciencias bioquímicas egresado de la Universidad Nacional de esta provincia. Más tarde, hizo un posdoctorado en los institutos nacionales de salud de los Estados Unidos y se repatrió en 1998.

Estudia la giardia, un parásito ampliamente difundido que se transmite por el agua o por contacto interpersonal, produce diarreas agudas, malnutrición y problemas de crecimiento; de lo cual está afectado un amplio porcentaje de la población infantil de nuestro país, según informan de su laboratorio en Córdoba.

Según el medio periodístico que difunde la noticia de las becas, el doctor Luján y su grupo produjeron anticuerpos útiles para la detección de la giardia y de otros parásitos intestinales. Asimismo, se encuentran preparando una vacuna que ya se probó en animales y dio buenos resultados.

Señor presidente, éstos son los jóvenes argentinos que nos llenan de orgullo, que merecen todo nuestro reconocimiento, por lo cual el Parlamento, y este cuerpo en particular, no pueden quedar ajenos. Por eso solicito a los señores senadores que me acompañen con su voto afirmativo para el presente proyecto de declaración.

Silvia E. Giusti.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por las becas internacionales de investigación otorgadas por el Instituto Médico Howard Hughes (HHMI) –una de las más prestigiosa organi-

zaciones filantrópicas del mundo– al doctor en ciencias químicas Hugo Luján, investigador independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y a la bioquímica doctora Andrea Gamarnik, investigadora del Conicet y de la Fundación Instituto Leloir.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dos argentinos investigadores acaban de recibir de una de las más prestigiosas organizaciones filantrópicas del planeta, el Instituto Médico Howard Hughes, becas consistentes en un subsidio que ronda los 500.000 dólares, lo que les permitirá proseguir sus investigaciones en enfermedades infecciosas y parasitarias.

Nos referimos al doctor en ciencias químicas Hugo Luján, investigador independiente del Conicet, recientemente incorporado al Instituto de Investigaciones Médicas Mercedes y Martín Ferreira, de Córdoba, y a la bioquímica doctora Andrea Gamarnik, también del Conicet y jefa del laboratorio de virología molecular de la Fundación Instituto Leloir. Debemos destacar que esta investigadora obtiene esta beca por segunda vez.

Estos jóvenes científicos fueron seleccionados entre casi 500 postulantes de 62 países y se dedican al estudio de los mecanismos moleculares y genéticos que subyacen en enfermedades infecciosas y parasitarias; Gamarnik trabajará sobre las formas de replicación del virus del dengue que causa 500 millones de infecciones en los seres humanos por año, no contándose en la actualidad con drogas ni vacunas que combatan este mal; en tanto que el doctor Luján investiga la giardia, un parásito que se transmite por el agua o por contacto interpersonal y produce diarreas agudas, malnutrición y problemas de crecimiento. Algunos estudios realizados en el país calculan que el 60 % de los niños argentinos está infectados por este organismo.

La bioquímica Andrea Gamarnik nació en Lanús y estudió bioquímica en la UBA con una beca del colegio farmacéutico de ese partido, luego realizó un posdoctorado en la Universidad de California, en San Francisco, y trabajó dos años en una empresa de biotecnológica norteamericana mientras lograba reinsertarse en nuestro país.

El doctor Luján se recibió de bioquímico en la Universidad Católica de Córdoba y de doctor en ciencias químicas en la universidad nacional de esa provincia, logrando un posdoctorado en los institutos nacionales de salud de los Estados Unidos, regresando al país en 1998.

Junto con un grupo de investigadores, produjo anticuerpos monoclonales útiles para la detección de la giardia y de otros parásitos intestinales y están preparando una vacuna que ha demostrado buenos resultados en animales.

Por todo lo expuesto solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

102

X EDICION DE LA FERIA DEL LIBRO DE COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Giusti por el que se declara de interés cultural la realización de la X Edición de la Feria del Libro de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. (Orden del Día Nº 1.192.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.205/05 de la señora senadora Giusti declarando de interés cultural la realización de la X Edición de la Feria del Libro de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a realizarse el 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2005; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la realización de la X Edición de la Feria del Libro de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, realizada el 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2005.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la realización de la X Edición de la Feria del Libro de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a realizarse el 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2005.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Año tras año, la Feria del Libro de Comodoro Rivadavia reúne a un sinnúmero de autores –escritores patagónicos y nacionales– y lectores –niños, jóvenes y público adulto– ávidos por conocer nuevas producciones bibliográficas y participar en las actividades paralelas que se organizan con motivo de la muestra.

En el año 1997 tuvo lugar la I Feria del Libro de la Ciudad y II Encuentro de Bibliotecas Escolares, sumándose para la organización un grupo de amigos de la cultura de la ciudad y gente interesada en la educación y la cultura: escritores, docentes bibliotecarios, libreros, representantes de editoriales, empresas y comercios. Acompañadas por la municipalidad local, el gobierno de la provincia del Chubut, la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" y el Comando de la Novena Brigada.

Desde entonces, la feria es un trabajo conjunto de diversos sectores de la ciudadanía, dedicados e interesados en la cultura, el arte, la educación. Para ello, los organizadores convocan a escritores de distintos puntos del país a fin de organizar actividades como conferencias, mesas redondas y talleres de capacitación y actualización para docentes, y a diversas editoriales para que expongan sus libros. Algo para destacar es que el ingreso a la feria ha sido siempre libre y gratuito.

Señor presidente, los ciudadanos de Comodoro Rivadavia han creado este espacio dedicado a resaltar el valor de la lectura y la literatura como medio para acercarse al mundo de la cultura y la posibilidad de superación personal. A pesar de las enormes distancias que separan la región de los centros editoriales, Comodoro ha demostrado un enorme empuje, que con el esfuerzo mancomunado de distintos sectores de ciudadanos ha podido desde hace 10 años organizar la Feria del Libro de la Ciudad.

En base a todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvia E. Giusti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

103

HOMENAJE AL FOLCLORISTA FELIX MAXIMO MARIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Negre de Alonso por el que se rinde homenaje y reconocimiento al folclorista Félix Máximo María por su aporte a la música de Cuyo. (Orden del Día Nº 1.193.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.223/05 de la señora senadora Negre de Alonso rindiendo homenaje y reconocimiento al folclorista Félix Máximo María por su aporte a la música de Cuyo; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al folclorista Félix Máximo María al recibir una distinción otorgada por la audición del programa "Por los senderos de la patria", que se emite por Radio Nacional Mendoza, por su aporte a la música de Cuyo.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Rendir homenaje a las personas que contribuyen con su capacidad creadora a acrecentar el patrimonio

cultural de todos los argentinos es una obligación que tenemos como habitantes de esta noble tierra.

En ese sentido, creemos necesario rendirle homenaje demostrando nuestro más sincero reconocimiento a un hombre que dedica su vida a la creación artística.

Este ser humano es el folclorista Félix Máximo María, quien con su obra enriqueció enormemente al patrimonio cultural de todos los habitantes de este suelo.

En los primeros días de julio, en el salón auditorio de Radio Nacional Mendoza, se realizó una ceremonia en la cual la audición del programa "Por los senderos de la patria", que lleva en el aire 44 años y que su director Alejandro Montuelle fue galardonado con el Premio Micrófono de Oro, le otorgó al folclorista Félix Máximo María una distinción por su "extraordinaria trayectoria y su aporte a la música de Cuyo".

Participaron de este emotivo encuentro Carlos Cuadros, sobrino de Hilario Cuadros; "Pichón" Moyano y Los Trovadores del Sur, Los Uranos, el dúo Cacace-Aliaga; Aldo Salomón, de Los Cantores de Cuyo; Denia Canciello, hija del director de Cantares de la Cañadita; Clemente Canciello, profesores de danzas del Ballet Nacional del Chúcaro; Víctor Quiroga, del programa "Tradición y canto en celeste y blanco", la presidenta del Encuentro de los Cuyanos de Mendoza y Carmen Moyano y Francisco Pobrete, directores del Centro Cuyano de Nueva York.

El premio testimonia la extraordinaria trayectoria y aporte a la música que el destacado artista realizó en más de 40 años.

Es por todas estas razones que proponemos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

104

193° ANIVERSARIO DEL EXODO JUJEÑO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Jenefes por el que se adhiere al 193 aniversario de la heroica gesta "El Exodo Jujeño", llevada a cabo el 23 de agosto de 1812, que fuera realizada por el valiente pueblo jujeño. (Orden del Día Nº 1.194.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Jenefes S.-2.243/05 adhiriendo al 193º aniversario de la heroica gesta "El Exodo Jujeño", llevada a cabo el 23 de agosto de 1812 y que fuera realizado por el valiente pueblo jujeño; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al 193º aniversario de la heroica gesta "El Exodo Jujeño", llevado a cabo el 23 de agosto de 1812, y que fuera realizado por el valiente pueblo jujeño.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Corría 1812 cuando el general Belgrano emprendió la difícil tarea de reorganizar las tropas del Ejército del Norte. Arengando, les recordaba el objetivo de la revolución: "Aquel que no tenga bastante fortaleza de espíritu para soportar con energía los trabajos que le esperan podrá pedir su licencia, sólo se necesitan hombres dispuestos a sacrificarse por la patria…".

Así, mientras la restauración del ejército se materializaba y Jujuy se convertía en el arsenal de la libertad, llegó el 25 de Mayo, segundo aniversario de la fecha gloriosa. Belgrano, dispuesto a celebrarlo de manera de levantar el espíritu de la tropa y de la población, presentó la bandera celeste y blanca, la misma que había creado en las baterías a orillas del Paraná; la enseña fue bendecida y a continuación las tropas prestaron, en solemne ceremonia, su juramento.

En cierto modo, Jujuy se convirtió en espíritu combativo; todo lo que se podía fabricar allí se hizo para equipar a los vencidos de Huaqui y a los miles de

jóvenes jujeños que se incorporaban de la ciudad y del campo; vestimenta, armas y hasta cañones.

Mientras tanto, las tropas realistas dieron señales de nueva vida y con las derrotas de Cochabamba y San Sebastián hacían retroceder al ejército revolucionario.

Por otro lado, Belgrano, enterado de las divisiones de los partidos originados en Buenos Aires y por el separatismo entre la Capital y las provincias que se acentúa cada vez más, escribió en oficio al gobierno: "La opinión de los pueblos sólo puede sostenerse por la justicia. Ellos son ignorantes por lo común; pero saben muy bien los que se les debe, y acaso por su misma ignorancia se los considera acreedores a más de lo que les corresponde…", y aconsejaba al gobierno obrar de conformidad a los principios fundamentales de buen gobierno y a las ideas de libertad proclamadas. Con crudeza afirmaba: "me mandan a hacer la guerra y ni armas, ni municiones me proporcionan…".

Aun así, Belgrano tuvo la esperanza de contener al enemigo y mandó a Balcarce hacia la quebrada de Humahuaca; pero sin el apoyo de Buenos Aires, debía conseguir más hombres para enfrentar definitivamente a los realistas. Basándose en lo ocurrido, con crudeza y gran dolor redactó el bando del 29 de julio (1812) ordenando el recurso de la tierra arrasada y la pena capital sin juicio ni proceso para quienes lo quebrantasen; según ese terrible documento, nada debía quedar, ni gente, ni ganado, ni cosecha, ni efectos comerciales.

Las mujeres colaboraron en el alistamiento de los cartuchos, los hacendados ofrecieron su ganado y las carretas repletas partían hacia Tucumán. Las mulas que no se iban a utilizar fueron escondidas en lugares alejados; las joyas de la Iglesia, los archivos públicos, todo se puso a salvo.

En la noche del 22 de agosto se impartió la orden definitiva y al amanecer del día siguiente toda la ciudadanía jujeña, y a la manera de un pueblo nómada, emprendió la marcha en aquel celebre éxodo del 23 de agosto de 1812. Solo, el general, después de haber comprobado personalmente que su orden se había cumplido, alcanzó la caravana a medianoche.

El frío y la ventisca invernales acompañaron a la columna de héroes anónimos, sólo la visión de aquella bandera que el "caudillo revolucionario", como lo llamó el general realista Goyeneche, conservaba bien guardada en una de sus maletas (lejos de destruirla como había aconsejado el gobierno de Buenos Aires), ponía calor reconfortante para proseguir la emigración.

Más tarde, con la incorporación de patriotas en el trayecto, vinieron los triunfos de Piedras, Tucumán y Salta, que sin la heroica caravana no se hubieran producido.

De esta forma, ni el tiempo que todo lo destruye pudo con el recuerdo de aquella épica jornada que marcó para siempre en la memoria de un pueblo que tiene raza, tradición e historia. Y que debe ser conservada como tal por las generaciones venideras, en defensa de nuestra memoria y a favor de nuestro futuro.

Por lo expuesto, y en la seguridad que hechos como éstos no deben sepultarse en la ingratitud de la indiferencia, sino con su justo reconocimiento y honor, solicito el voto afirmativo de mis pares.

Guillermo R. Jenefes.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

105

CERTAMEN NACIONAL DE CIENCIAS ESPACIALES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora senadora Giusti por el que se expresa satisfacción por el premio obtenido por la alumna entrerriana Camila Correa en el Certamen Nacional de Ciencias Espaciales. (Orden del Día Nº 1.195.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución S.-2.264/05 de la señora senadora Giusti expresando satisfacción por el premio obtenido por la alumna entrerriana Camila Correa en el Certamen Nacional de Ciencias Espaciales, y otras cuestiones conexas; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar su profunda satisfacción por el premio nacional obtenido por Camila Correa, en el Certamen Nacional de Ciencias Espaciales.

2. Expresar su beneplácito por el logro de la beca que le otorgó la NASA para asistir al International Space Camp, seminario sobre el tema ciencias espaciales, en la ciudad de Huntsville, Alabama.

3. Hacerle llegar las felicitaciones de este honorable cuerpo por la tarea realizada.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo poner de manifiesto el interés que entiendo debe despertar en este honorable cuerpo la actividad de nuestros jóvenes cuya temprana vocación los pone en contacto con el mundo de las ciencias. En este caso en particular, de la astronomía o las ciencias astronómicas.

Camila es una joven entrerriana que cursa el tercer año de polimodal en el Colegio "San José" de Villaguay, su ciudad natal. Según las versiones periodísticas, desde muy pequeña despertaron su curiosidad el cielo, las estrellas, la luminosidad de los astros. Esta curiosidad se convirtió en pasión y entonces, con la inestimable ayuda de sus padres (un empleado municipal y una maestra) y docentes profundizó sus estudios sobre el universo. Comenzó a tomar clases de matemáticas, física y cosmografía y perfeccionó su estudio del idioma ingles, ocupando con esto la mayor parte de su tiempo fuera de la escuela.

El esfuerzo y el interés dieron sus frutos y Camila ganó un certamen nacional de ciencias; su trabajo fue seleccionado como el mejor entre otros cuatrocientos, según la decisión de las autoridades de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el Instituto Balseiro y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

"El trabajo no era muy grande, pero era lo suficientemente extenso para desarrollar el marco teórico referido a la luminosidad de los astros, las distancias, la gravedad, la masa y la densidad de nuestro planeta", dijo Camila Correa en referencia a su investigación, según la publicación de un diario de Paraná.

El próximo 23 de julio la alumna viajará a los Estados Unidos para asistir al International Space Camp, en la ciudad de Huntsville, Alabama. Allí participará en este seminario, de una semana de duración, sobre ciencia y tecnología espacial en el mundo, patrocinado por la NASA y dictado por especialistas y astronautas.

"El ámbito para desarrollar la actividad es el mejor que pudo haber soñado Camila: U.S. Space & Rocket Center, muy cerca del Centro de Vuelos Espaciales Marshall, al que acuden estudiantes y profesores de distintas partes del mundo, en un evento destinado a promover la cooperación internacional a través del conocimiento de las ciencias espaciales y aplicaciones en la vida diaria", según explican desde la CONAE y reproduce el medio periodístico entrerriano.

Los especialistas de la CONAE explican que después del horario dedicado al estudio teórico, los alumnos dispondrán de un tiempo para otras cosas que significan toda una aventura: tendrán una parte de entrenamiento práctico parecido al que realizan los astronautas verdaderos.

Allí, cada participante deberá aplicar todos los conocimientos teóricos aprendidos durante los cursos. Esto significa que deberán resolver situaciones que podrían darse en la realidad, utilizando simuladores que recrean misiones espaciales y su ambiente, "desde el vuelo de un transbordador hasta la exploración de Marte". Además, construirán un cohete en miniatura.

Evidentemente, Camila Correa concretará su mayor anhelo: sentirse cerca de las estrellas, con las que tantas veces en su vida soñó; a nosotros, el resto de los argentinos, no nos queda sino imaginar en ella a otra connacional que alguna vez pensó vivir la aventura del espacio y a la que, gracias a su esfuerzo, se le hará realidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.

Silvia E. Giusti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

106

ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE HASENKAMP, ENTRE RIOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Bar por el que se adhiere a la conmemoración del aniversario de la fundación de Hasenkamp, provincia de Entre Ríos. (Orden del Día Nº 1.196.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.297/05 de la señora senadora Bar adhiriendo a la conmemoración del aniversario de la fundación de Hasenkamp, provincia de Entre Ríos, el 24 de agosto de 1906; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión, al haberse conmemorado el aniversario de la fundación de Hasenkamp, el 24 de agosto de 1906, fecha en la que el señor Eduardo Hasenkamp presenta los planos delineados de la futura villa para su aprobación ante el superior gobierno de la provincia de Entre Ríos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del aniversario de la fundación de Hasenkamp, el 24 de agosto de 1906, fecha en la que el señor Eduardo Hasenkamp presenta los planos delineados de la futura villa para su aprobación ante el superior gobierno de la provincia de Entre Ríos.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A fines de 1877 se produce la llegada de los alemanes del Volga a la Argentina. Existieron dos corrientes: una llegó directamente al puerto de Buenos Aires y otra provino de Brasil. Esta última estaba formada por familias que habiéndose establecido en Brasil, al no soportar la rigurosidad del clima y no hallar tierras aptas para el cultivo del trigo, decidieron trasladarse a la Argentina.

El 21 de julio de 1878 se fundaron las aldeas Valle María, Protestante, Spazenkutter (Campo María), Soto y San Francisco (ésta fue absorbida por las anteriores).

Todas estas aldeas se fundaron con un contingente de más de 1.000 personas llegadas a Buenos Aires en dos barcos. Posteriormente, a fines de 1879, se fundó la aldea Brasilera, con alemanes que seguían llegando de Brasil.

La característica principal de esta inmigración fue su solidaridad, reflejándose en los nuevos grupos de inmigrantes que llegaban a las aldeas ya fundadas.

En este contexto, y con la política colonizadora promovida por el gobierno entrerriano, más el auge expansivo de los ferrocarriles, a fines del siglo XIX se fundó Hasenkamp por los hermanos Eduardo y Federico Hasenkamp. El 30 de julio de 1883 adquirieron casi 5.400 hectáreas ubicadas al norte del departamento de Paraná, en los distritos de Antonio Tomás y María Grande Segunda, tierras que por ser destinadas a la colonización quedaron eximidas de contribución directa por el término de ocho años desde el momento en que el colono las ocupara y las cultivara. Eduardo Hasenkamp donó la superficie para el trazado de la línea férrea así como para la construcción de la estación.

Se toma como fecha de fundación de la localidad el 24 de agosto de 1906 porque en esa fecha el señor Eduardo Hasenkamp presenta los planos delineados de la futura villa para su aprobación ante el superior gobierno de la provincia de Entre Ríos. El poblamiento de la localidad fue de tipo gregario, dando respuesta a la demanda de mano de obra. Así se produjo una mezcla de razas, religiones, nacionalidades, con predominio de católicos, españoles e italianos, pero de ninguna manera ausentes el alemán, suizo, judío, turco, árabe, criollo y hasta aborigen. Esta mezcla de orígenes, de credos, le dio a Hasenkamp una particular idiosincrasia.

En consideración a lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

107

ANIVERSARIO DE LUCIENVILLE, ENTRE RIOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Bar por el que se adhiere a la conmemoración del aniversario del pueblo de Lucienville, provincia de Entre Ríos. (Orden del Día Nº 1.197.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.298/05 de la señora senadora Bar adhiriendo a la conmemoración del aniversario del pueblo de Lu-

cienville, provincia de Entre Ríos; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del aniversario del pueblo Lucienville, provincia de Entre Ríos, que cumple 111 años de su fundación.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Constitución Nacional sancionada en 1853, su artículo 25 decía: "El gobierno federal fomentará la inmigración europea y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes".

La promulgación de la Ley de Inmigración y Colonización también posibilitó la llegada masiva de inmigrantes judíos al país.

Entre los factores que determinaron la migración judía hacia otras tierras podemos mencionar las leyes discriminatorias contra los judíos en Rusia, siendo los más perjudicados los campesinos, y el antisemitismo moderno en los Estados de Europa Central. Esta práctica estaba muy arraigada, lo que impidió que estos países fueran el destino elegido por quienes huían de la persecución rusa.

Atemorizados y expulsados por las circunstancias, buscaron la manera de salir de Rusia evitando entrar en los países vecinos.

Por iniciativa del barón Maurice de Hirsh fue creada en el año 1894 la Colonia Lucienville, en homenaje a su hijo Lucien, quien falleciera precozmente. Por ello, dedicó toda su fortuna a realizar obras filantrópicas entre los perseguidos judíos de Rusia.

Prácticamente en el centro de la provincia, a unos 60 kilómetros de Concepción del Uruguay, se ubica Basavilbaso, una de las pequeñas ciudades donde se sentaron las primeras colonias judías llegadas al país a fines del siglo XIX, quienes junto con el ferrocarril fueron los pioneros fundadores de la ciudad. La ciudad cuenta en su patrimonio con el orgullo de tener la primera cooperativa de Sudamérica, llamada Lucienville, al igual que la colonia judía.

Diversos factores influyeron para que la provincia de Entre Ríos atrajera la atención y el interés de la inmigración judía. Su situación geográfica, la bondad de su clima, la calidad de sus tierras y la liberalidad de los gobiernos fueron determinantes para que la Jewish Colonization Association (JCA) instalara en Entre Ríos más de la mitad de sus colonos: 1.834 sobre un total de 3.454.

Después de un siglo quedan vestigios de la acción colonizadora: edificios donde funcionaron instituciones, estaciones de ferrocarril donde arribaron colonos, construcciones donde se desarrolló la tarea educativa, sinagogas donde se reconfortó el espíritu, cementerios donde descansan los restos de abnegados inmigrantes.

Los últimos gauchos judíos resisten en el monte entrerriano. En algunas zonas la colectividad conserva una presencia destacada, pero la tendencia al éxodo fue generalizada.

Los descendientes enfrentan ahora el desafío de preservar la cultura que los enorgullece. Lejos de resignarse a la disolución se esfuerzan en mantener horas de clases especiales y escuelas de danzas, coros y museos. Es que ocuparon decenas de pequeños caseríos y villas diseminados por 50.000 hectáreas. Un puñado de colonias con destino similar a Lucienville se instalaron en otras 180.000 hectáreas en el resto del territorio entrerriano.

Por todo lo expuesto, y porque considero importante que perduren las expresiones culturales de las colonias judías del centro de Entre Ríos, solicito la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

108

X FORO INTERNACIONAL POR EL FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CHACO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se expresa beneplácito por la realización del X Foro Internacional por el Fomento del Libro

y la Lectura, en el Complejo Cultural Guido Miranda de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. (Orden del Día Nº 1.198.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.303/05 de la señora senadora Curletti expresando beneplácito por la realización del X Foro Internacional por el Fomento del Libro y la Lectura, en el Complejo Cultural Guido Miranda de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a desarrollarse desde el 17 al 20 de agosto de 2005; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del X Foro Internacional por el Fomento del Libro y la Lectura, organizado por la Fundación Mempo Giardinelli en el Complejo Cultural Guido Miranda de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, desarrollado desde el 17 al 20 de agosto de 2005.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del X Foro Internacional por el Fomento del Libro y la Lectura, organizado por la fundación Mempo Giardinelli, en el complejo cultural Guido Miranda de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, desde el 17 al 20 de agosto de 2005.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una vez más, mediante el trabajo fecundo e incesante de la fundación Mempo Giardinelli de la ciudad de Resistencia, Chaco, se llevará a cabo el X Foro Internacional por el Fomento del Libro y la Lectura desde el 17 al 20 de agosto en el complejo cultural Guido Miranda de la ciudad de Resistencia, capital del Chaco.

Prestigiosos escritores y académicos, bibliotecólogos e intelectuales del país y del mundo, entre ellos, Griselda Gambaro, Adriana Puiggrós, Guillermo Martínez, Gustavo Nielsen e Ivonne Bordelois, debatirán con los invitados, abordando temáticas específicas que derivarán en propuestas que constituyan una base para estrategias culturales de fomento del libro y la lectura.

Los temas que, organizados en paneles se abordarán en las distintas jornadas del foro son “Lengua, lectura y globalización”, con Ivonne Bordelois, Mario Goloboff y Grace Kempster (Inglaterra); “Leer, escribir, escuchar, hablar: ¿cómo trabajar con los niños para conseguirlo?” con Adela Basch, María Inés Bogomolny y Alice Vieira (Portugal); “Los creadores. Cómo leen, cómo escriben”, con Gustavo Nielsen, Griselda Gambaro, Eraclio Zepeda (México) y Guillermo Martínez, “Leer en Latinoamérica”, con Juan Manuel Marcos (Paraguay), Eric Nepomuceno (Brasil), Reinaldo Montero (Cuba) y Jorge Montealegre (Chile); “La biblioteca y las políticas de lectura”, con Graciela Aráoz, Ana María Peruchena Zimmerman, Tomás de Mattos (Uruguay) y Horacio González; “Tertulia literaria” con los autores; “Libros, lectura y medios”, Susana Reinoso (diario “La Nación”), Astrid Pikielny (revista “Debate”).

Para quienes disfrutan de escuchar buenas historias, el cierre de estas jornadas tiene propuestos espectáculos de narración a cargo de la renombrada narradora argentina Ana Padovani y el destacado cuentacuentos mexicano Eraclio Zepeda.

Señor presidente: la vocación del escritor Mempo Giardinelli por democratizar la cultura se pone de manifiesto una vez más en este foro, que mediante esta iniciativa proponemos reconocer como el ya tradicional espacio de reflexión, intercambio, actualización que año a año distingue la vida cultural de la ciudad de Resistencia con su excelencia y amplitud.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

109

ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LAS GARCITAS, CHACO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se adhiere a la conmemoración del 60º aniversario de la fundación de la localidad de Las Garcitas, provincia del Chaco. (Orden del Día Nº 1.199.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.310/05 de la señora senadora Curletti, adhiriendo a la conmemoración del 60º aniversario de la fundación de la localidad de Las Garcitas, provincia del Chaco; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al haberse conmemorado el 60º aniversario de la fundación de la localidad de Las Garcitas, provincia del Chaco, el 10 de agosto de 2005.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 60º aniversario de la fundación de la localidad de Las Garcitas, provincia del Chaco, el próximo 10 de agosto de 2005.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 10 de agosto el pueblo de Las Garcitas celebrará un nuevo aniversario de su fundación y rendirá homenaje a sus fundadores don José Nieto y Andrés Fernández Vicente.

Esta localidad, se encuentra ubicada geográficamente a 150 kilómetros al norte de la ciudad de Resistencia, se trata de una población pujante que como todas, pelea contra la adversidad sin rendirse a los avatares de los tiempos que acontecen.

Disputan el origen de su nombre dos versiones: una se debe a que los primeros pobladores procedían de Las Garzas, provincia de Santa Fe, y la otra, más valedera, de acuerdo a las indagaciones realizadas, debido al hecho que una partida del Regimiento Nº 7 de Caballería de línea que había salido desde el fortín Makallé, el pasar por ese lugar encontró un garzal sobre la margen del río Negro. En ese lugar los militares grabaron sobre el tronco de un urunday su paso por ese lugar y lógicamente figuraba el nombre de Las Garcitas, árbol que años más tarde fue derribado.

Según la historia, el 10 de agosto de 1945, don José Nieto compró a Pedro Rudaz una fracción de tierra, lote Nº 1, de la subdivisión de la legua 206 de la colonia El Zapallar, con una superficie de 100 hectáreas, afectando la forma de un rectángulo que media 1.000 metros por cada lado, en la suma de 30.000 pesos. En la zona ya vivían Antonio Díaz, español, Weinbach, Glasser y Wolcovich, israelitas, y Ho-Bank-Ching y Cha-To-Juan, hijos de Oriente.

Una vez realizadas las divisiones y subdivisiones quedó fijada como fecha de fundación del nuevo pueblo el 10 de agosto de 1945, fecha de la firma del boleto de compra del terreno por parte de José Nieto, por ser el día de San Lorenzo Mártir, sus pobladores solicitaron y obtuvieron autorización del Obispado de Resistencia para que el nuevo pueblo tenga por patrono a San Lorenzo.

El nombre de Las Garcitas fue reconocido oficialmente por el decreto 6.982, el 11 de marzo de 1948, documento donde se aprueba, además, el trazado efectuado, aceptándose la cesión de las tierras que constituyen las calles del pueblo, y fracciones destinadas a la plaza y para utilidad pública.

Con la firme determinación de rendir homenaje a sus fundadores y primeros pobladores es que actualmente apostamos al progreso y al trabajo con tesón, esperanza y fe en el porvenir de Las Garcitas.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

110

CONMEMORACION DEL FALLECIMIENTO DE SAN JOSE DE CALASANZ

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración señor senador Rossi por el que se adhiere a la conmemoración del fallecimiento de San José de Calasanz –acaecido el 25 de agosto de 1648–, declarado por ley 24.978, protector de las escuelas primarias y secundarias. (Orden del Día Nº 1.200.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.334/05 del señor senador Rossi declarando su adhesión a la conmemoración del fallecimiento de San José de Calasanz, acaecido el 25 de agosto de 1648, declarado por ley 24.978, protector de las escuelas primarias y secundarias; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del fallecimiento de San José de Calasanz, acaecido el 25 de agosto de 1648, declarado, por ley 24.978, protector de las escuelas primarias y secundarias.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al cumplirse el próximo 25 de agosto un nuevo aniversario de la muerte de San José de Calasanz, queremos, en su memoria, recordar parte de la gran obra legada.

Nació en el año 1557 en una población española situada en la región de Aragón. Realizó sus primeros estudios en su pueblo, trasladándose luego a la ciudad de Lleida estudiando filosofía y derecho, doctorándose más tarde en teología.

Más tarde, inició la carrera eclesiástica ocupando diversos cargos en tierras catalanas. La preocupación por los pobres y los desfavorecidos se manifestó en sus años de juventud en España, creando una fundación en Claverol y distribuyendo alimentos a los pobres y necesitados.

En 1597, conmovido por la pobreza y la degradación moral en que vivían numerosos niños romanos, funda en la iglesia de Santa Dorotea la primera escuela pública, popular y gratuita de la edad moderna en Europa. Sería la primera escuela pía. Al poco tiempo las instalaciones fueron pequeñas ante los numerosos niños que allí concurrían, trasladándose a San Pantaleón.

Por serios conflictos e intereses políticos la obra se vio en peligro de hundimiento. Luego es el papa Alejandro VII quien rehabilita las escuelas pías y el papa Pío XII lo proclama Patrono de las Escuelas Populares Cristianas del mundo.

José de Calasanz fue fundamentalmente un gran maestro, fundador de escuelas para niños pobres, protector de las escuelas primarias y secundarias del Estado y establecimientos incorporados a las mismas.

Por su obra, por su preocupación e iniciativa de creación de escuelas gratuitas al alcance de todos, y en recordación a la fecha de su fallecimiento, es que solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

111

NACIMIENTO DEL PINTOR LINO ENEA SPILIMBERGO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración señor senador Rossi por el que se declara de interés el 109º aniversario del nacimiento del pintor Lino Enea Spilimbergo. (Orden del Día Nº 1.201.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.335/05 del señor senador Rossi declarando de interés el 109º aniversario del nacimiento del pintor Lino Enea Spilimbergo; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación el 109° aniversario del natalicio del artista plástico argentino Lino Eneas Spilimbergo, el 12 de agosto de 1896.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nacido en Buenos Aires el 12 de agosto de 1896, Lino Eneas Spilimbergo descolló en los distintos géneros de la expresión artística y en la docencia.

En 1917 se graduó en la Academia Nacional de Bellas Artes radicándose en San Juan, donde realizó su primera muestra en 1921. Acreedor de numerosos premios, viaja por Europa donde recibe las influencias del cubismo, de la escuela veneciana del siglo XV, y del arte metafísico de Giorgio de Chirico (1910-20), recuperando desde esta visión el pasado renacentista.

Llevó sus creaciones al exterior, exponiendo en países latinoamericanos, en Europa y Estados Unidos, donde obtuvo nuevos galardones, vinculándose con otros artistas relevantes de los movimientos plásticos de su época.

Dibujante excepcional, Spilimbergo se destacó en la técnica del grabado, la acuarela y el mural, acercándose también al arte político, abordando desde la influencia marxista la temática social.

De su relación con el muralista mexicano David Alfaro Siqueiros, que llega a Buenos Aires en 1933, nos legó el mural *Ejercicio plástico*, realizado en el sótano de la quinta de Natalio Botana (director del diario "Crítica"). Junto a ellos trabajaron Berni, Castagnino y Lázaro, dando espacio al Taller de Arte Mural en 1944. De este taller surgieron los invalorables murales de las Galerías Pacífico de más de 500 m².

Es nombrado académico de número de la Academia Nacional de Bellas Artes en 1956, en reconocimiento a su prolífica labor.

Fundó la Mutualidad Popular de Estudiantes y Artistas Plásticos de Rosario (1934), donde discutió y elaboró el ideario del nuevo realismo, y el Taller de Pintura del Instituto Superior de Artes de la Universidad de Tucumán (1948).

Sus últimas exposiciones las realizó en la Bienal de Venecia, Nueva York, Helsinki, Brasil, Montevideo y China.

Lino Enea Spilimbergo falleció el 16 de marzo de 1964 en su casa de la localidad de Unquillo, Córdoba, hoy transformada en museo.

La calidad de la obra de Spilimbergo lo ha ubicado en la Historia del Arte Universal como uno de los exponentes más representativos de la pintura y el mural.

Por tal motivo es oportuno que este Honorable Congreso reconozca los méritos de un artista comprometido con sus creaciones y con la sociedad aprobando este proyecto de declaración.

Carlos A. Rossi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

112

CONMEMORACION DEL NACIMIENTO DE LUIS DE TEJEDA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración señor senador Rossi por el que se adhiere a la conmemoración del nacimiento de Luis de Tejeda. (Orden del Día Nº 1.202.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.336/05 del señor senador Rossi, adhiriendo a la conmemoración del nacimiento de Luis de Tejeda; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al haberse conmemorado el nacimiento de Luis de Tejeda, considerado el primer poeta argentino, acaecido en la ciudad de Córdoba, el 25 de agosto de 1604.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelin de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del nacimiento de Luis de Tejeda, considerado el primer poeta argentino, acaecido en la ciudad de Córdoba, el 25 de agosto de 1604.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Luis de Tejeda, considerado el primer poeta argentino, nació en Córdoba el 25 de agosto de 1604. Estudió en la Universidad Jesuítica de dicha ciudad. Fue "vecino principal", alférez, procurador, alcalde, teniente general, comandante general. Tuvo una agitada vida pública y gran ambición. Finalmente tomó los hábitos, ingresando a la Orden de Santo Domingo. Entre los años 1663 y 1680 se dedicó a la poesía sagrada, siendo *El peregrino en Babilonia* una de sus obras más conocidas.

Luis de Tejeda escribe la mayor parte de su producción literaria en el último periodo de su vida, y su códice original, escrito de su puño y letra, se custodia en el Convento de las Carmelitas de Córdoba.

Vivió en plenitud y grandeza, disfrutó del placer, la fama y el poder. Conoció también la persecución, eligiendo al final el retiro de la vida conventual. Llevó la toga universitaria, el uniforme militar, el hábito dominico y la pluma.

Primer poeta argentino, cordobés. Hubo que esperar más de 230 años para contar con una edición de los textos de Luis de Tejeda. En 1917, la Universidad Nacional de Córdoba publica sus primeros manuscritos en un libro titulado *Coronas líricas*. Hubo luego que esperar 30 años para una nueva edición.

Hoy queremos rendir nuestro homenaje a éste, el primer poeta argentino. Por ello, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de su nacimiento, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

113

XXVII ENCUENTRO PROVINCIAL DE TEATRO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se declara de interés cultural el XXVII Encuentro Provincial de Teatro, a realizarse en la localidad de Villa Angela, provincia del Chaco. (Orden del Día Nº 1.203.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.343/05 de la señora senadora Curletti, declarando de interés cultural el XXVII Encuentro Provincial de Teatro, a realizarse entre los días 24 al 28 de agosto de 2005, en la localidad de Villa Angela de la provincia del Chaco; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el XXVII Encuentro Provincial de Teatro, organizado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Chaco, el Instituto Nacional de Teatro y el municipio de Villa Angela, realizado entre los días 24 al 28 de agosto de 2005, en la localidad de Villa Angela, de la provincia del Chaco.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el XXVII Encuentro Provincial de Teatro, organizado por la Subsecretaría de Cultura de la provincia del Chaco, el Instituto Nacional de Teatro y el municipio de Villa Angela, a realizarse entre los días 24 y 28 de agosto de 2005, en la localidad de Villa Angela de la provincia del Chaco.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Frente a una época de injusticias, aislamiento y trivialidades donde el hombre se siente sin esperanzas, el desafío y desarrollo de la actividad teatral nos ayuda a templar el espíritu, el que cambia y dinamiza la realidad del cuerpo social.

En esta edición de la fiesta más importante que tiene el teatro, participarán veinte obras y elencos que presentarán más de un espectáculo. La sede, en esta oportunidad, será la localidad de Villa Angela, provincia del Chaco.

Quienes surjan de este encuentro, representarán a la provincia del Chaco en diferentes concursos nacionales e internacionales de teatro, como el que se realizará próximamente.

Pese a las dificultades que agobian a la sociedad en este particular momento histórico, el grupo teatral mantiene activa su pasión por el arte, y siendo menos reconocido resulta el más esclarecedor espejo en el que las circunstancias temporales se reflejan y los compromisos de vida se asumen tal como la historia, desde tiempo inmemorial, testimonia.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

114

ANIVERSARIO DE LA DECLARACION DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración señor senador Saadi por el que se adhiere a la conmemoración de un nuevo aniversario de la declaración de autonomía de Catamarca, ocurrida el 25 de agosto de 1821. (Orden del Día Nº 1.204.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.398/05 del señor senador Saadi, declarando su adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario de la declaración de la autonomía de Catamarca, ocurrida el 25 de agosto de 1821 cuando, en trascendente gesta, dirigentes catamarqueños federales y unitarios se unieron en fraternal abrazo, con la visión lejana de un porvenir venturoso; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario de la declaración de la autonomía de Catamarca, ocurrida el 25 de agosto de 1821 cuando, en trascendente gesta, dirigentes catamarqueños federales y unitarios se unieron en fraternal abrazo, con la visión lejana de un porvenir venturoso.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 25 de agosto se conmemorará un nuevo aniversario de la declaración de la autonomía de Catamarca.

Consideramos necesario adherir al mismo con la intención de brindar un reconocimiento a los habitantes de nuestra provincia.

Catamarca dependió hasta 1814 de la Intendencia de Salta y, a partir de esa fecha pasó a la jurisdicción de la nueva Intendencia de Tucumán. En 1820 más por necesidad que por convicción, participó en la Formación de la República del Tucumán, quedando sometida a la autoridad del presidente Bernabé Aráoz. Los sentimientos autonomistas se manifestaron más tarde como reacción por la ingerencia abusiva de las ciudades vecinas en sus asuntos internos. Su territorio se convirtió en campo de contienda de los conflictos político-militares de Aráoz y Güemes, por lo que soportó varias invasiones de tropas que le imponían gobiernos adictos a uno u otro caudillo, sin tomar en cuenta la opinión del vecindario. Esta situación de menoscabo a su dignidad, alentó en algunos dirigentes la intención autonómica que se inició cuando el teniente gobernador José Cisneros dirigió al gobernador de Córdoba coronel Juan Bautista Bustos una carta para conocer su opinión. Esto postergó más de un año la decisión de los catamarqueños, pero cansados de ser manejados por extraños, un grupo de ciudadanos entre los que se destacaba don Eusebio Ruzo, hicieron ver a sus comprovincianos las ventajas que podía reportarles la autonomía. Es así que reunidos 54 vecinos, entre los que se encontraban sacerdotes, militares, intelectuales, comerciantes y hacendados, en asamblea resolvieron declarar la autonomía de Catamarca el 25 de agosto de 1821.

El Cabildo Abierto declaró "que el pueblo de Catamarca era tan libre como todos los demás de la establecida Unión del Sud, y que podía, lo mismo que cada uno de ellos, usar sus regalías y derechos, y que, en ejercicio de estas naturales dotes, podía también la unión y dependencia que por medio de sus diputados había contraído con la República de Tucumán".

No hubo disidencias ni fue necesario sostener la decisión con el peso de las armas. Separada de Tucumán, la nueva provincia debía tener su propio gobernador y un jefe militar. Esos cargos se proyectaron en la misma sesión del 25 de agosto, nombrando a don Nicolás Avellaneda y Tula como mandatario de la provincia y al coronel José Manuel Figueroa Cáceres como comandante de armas.

Por ser una fecha trascendental para la historia de mi provincia, es que solicito de mis distinguidos pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ramón Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

115

XII FIESTA REGIONAL Y II FIESTA PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Bar por el que se declaran de interés parlamentario la XII Fiesta Regional y II Fiesta Provincial del Inmigrante que se llevará a cabo en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos. (Orden del Día Nº 1.205.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.415/05 de la señora senadora Bar declarando de interés parlamentario la XII Fiesta Regional y II Fiesta Provincial del Inmigrante que se llevará a cabo en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, del 2 al 11 de septiembre del corriente año; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la XII Fiesta Regional y II Fiesta Provincial del Inmigrante que se llevó a cabo en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, del 2 al 11 de septiembre del corriente año.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la XII Fiesta Regional y II Fiesta Provincial del Inmigrante que se llevará a cabo en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, del 2 al 11 de septiembre del corriente año.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1993 se realizó en la ciudad de Concordia el primer encuentro regional del inmigrante que con los años fue declarado fiesta regional, y desde el año 2004 es fiesta provincial.

Desde entonces, este acontecimiento convoca a todas las colectividades concordienses para celebrar sus tradiciones, y la hermandad que las une en una identidad entrerriana común.

Para la edición 2005, la Asociación "Inmigrantes Unidos de Concordia" ha elegido el lema "A las tradiciones no sólo hay que contarlas… ¡Hay que vivirlas!".

Entre las actividades que se desarrollan se destacan: la marcha de antorchas, transportadas por los descendientes de los primeros inmigrantes evocando el legado de sus antepasados; números de danza y músicas tradicionales; comidas típicas; elección de la reina y un desfile final de las diferentes colectividades, con carros y carrozas alegóricas.

Todo esto hace del evento una verdadera fiesta popular, que rescata los mejores valores culturales que forjaron el impulso de nuestro país.

El desarrollo de la inmigración en la Argentina es parte fundamental de su historia. A partir de la segunda mitad del siglo XIX comenzaron a llegar al país masas migratorias, desde distintas partes del mundo, fomentadas por políticas que tenían por objeto colonizar y poner en marcha la producción de los extensos territorios de la Pampa Húmeda y otras regiones.

La Constitución Nacional dictada en 1853 abrió las puertas del país, garantizando los derechos y los beneficios de la libertad para todos los hombres de buena voluntad que quisieran habitar el suelo argentino.

Para fines del siglo XIX, el proyecto agroexportador necesitó manos trabajadoras para montar obras de infraestructura, caminos, vías férreas y activos puertos que hicieron de la Argentina "el granero del mundo".

Desde la vieja Europa cientos de miles de personas llegaban en busca de paz y trabajo. El desarrollo extensivo de la revolución industrial, los conflictos políticos y religiosos crecientes, la pobreza y el hambre, las posteriores guerras y sus consecuencias hicieron de la emigración una válvula de escape.

En busca de mejores condiciones de vida, y llenas de esperanzas, las colectividades hicieron de la Argentina la "casa del mundo". Se afincaron en el campo y las ciudades, formaron aldeas y pueblos, barrios e instituciones, en los que buscaron conservar sus costumbres y tradiciones al mismo tiempo que se dispusieron a hacer propios el pasado, el presente y el futuro de un país joven con anhelos de prosperidad.

Se estima que el noventa por ciento de la población actual de nuestro país desciende de inmigrantes. Españoles, italianos, británicos, alemanes, franceses, suizos, judíos, eslavos, griegos y también desde Asia árabes y siriolibaneses, atravesaron el Atlántico, llegaron al Plata y se mezclaron con el criollaje, fundiéndose en una misma cultura que se resume en la identidad del ser argentino.

Al mismo tiempo hay que destacar la inmigración desde países americanos vecinos como Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia y Perú. Y en los últimos años, desde el Lejano Oriente, chinos, japoneses y coreanos.

La convivencia cordial que ha caracterizado a nuestro país, entre grupos de muy diversos orígenes, significa un compromiso absoluto de rechazar cualquier expresión de xenofobia.

Recordar y conmemorar esta proeza de tantos hombres y mujeres, que dejaron su tierra con el sOlo deseo de un porvenir más digno, es rendir homenaje a los valores del trabajo y la generosidad que son indispensables en la construcción de una patria grande. La Fiesta del Inmigrante en la ciudad de Concordia se enmarca en este contexto, y es por ello que recomendamos la aprobación de este proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

116

CENTENARIO DE LA FUNDACION DEL CENTRO COSMOPOLITA UNION Y PROGRESO DE ROLDAN, SANTA FE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se declara beneplácito y satisfacción al cumplirse en el mes de agosto de 2005 el centenario de la fundación del Centro Cosmopolita Unión y Progreso de Roldán, provincia de Santa Fe. (Orden del Día Nº 1.206.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.436/05 de los señores senadores Reutemann y Latorre declarando su beneplácito y satisfacción al cum-

plirse, en el mes de agosto de 2005, el centenario de la fundación del Centro Cosmopolita Unión y Progreso de Roldán, provincia de Santa Fe; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción al haberse cumplido, en el mes de agosto de 2005, el centenario de la fundación del Centro Cosmopolita Unión y Progreso de Roldán, provincia de Santa Fe.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción al cumplirse, en el mes de agosto de 2005, el centenario de la fundación del Centro Cosmopolita Unión y Progreso de Roldán, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hacia el año 1905, y por impulso de la industria creciente, nuestro país se hallaba en una etapa de ascenso, no sólo por la excelente colocación de la ganadería y la agricultura en los mercados europeos sino, además, por las fuerzas culturales en acción, fruto de la siembra de muchos años, marcando un elevado desarrollo y progreso.

En ese momento se había dado fuerte impulso a la construcción de nuevas líneas telegráficas; se estabilizó el régimen monetario; disminuyeron las tasas que gravaban el consumo; fueron regularizadas las cuentas de la administración y se hicieron importantes reformas de la enseñanza y en la administración de la justicia.

Durante mucho tiempo se realizaron grandes movimientos de huelga en Buenos Aires, en Rosario y en otras ciudades lugares del interior. La primera ley obrera, relacionada con el descanso dominical, fue presentada por el diputado socialista Alfredo L. Palacios el 31 de agosto de 1905; prohibía el trabajo en día domingo en fábricas, talleres y todo tipo de casas de comercio.

En resumen, fue un año de pleno de progreso y en donde comenzó a gestarse el sendero para la consolidación de las clases emergentes, la unificación definitiva de nuestro país y, por tanto, la constitución de la Nación.

El Centro Cosmopolita Unión y Progreso celebra, durante el mes de agosto del presente año, su centenario.

La institución comenzó a sentar sus bases el día 5 de agosto de 1904, cuando un grupo de vecinos, nativos e inmigrantes, decidió realizar una fiesta familiar: ese encuentro dio lugar a la formación de una comisión provisoria que eligió el nombre para el club y que, un año más tarde, quedó oficialmente constituido.

En 1910 se construyó el primer edificio del centro y en el mismo año se inauguró su cine, el primero de Roldán –hoy rescatado por el municipio– que contaba con usina propia para la producción de energía eléctrica. Luego se construyó una cancha de bochas, se amplió el edificio y se habilitó la biblioteca “General Belgrano”.

Esas instalaciones fueron destruidas por un incendio en 1926, donde sólo quedó en pie el frente de la estructura pero fue nuevamente levantado gracias a la buena voluntad de sus colaboradores. Más adelante fue adquirido otro terreno donde hoy se encuentra el Banco Provincial. Allí se construyeron las primeras canchas de tenis y se hacían concurridos bailes y fiestas.

Paradójicamente, este predio también sufrió los embates de un incendio y, en 1960, fue vendido para que se pudiera construir el banco. Fue en 1953 cuando se compró casi una manzana del actual espacio que hoy ocupa. Inmediatamente se construyó el natatorio, canchas de tenis, fútbol, vestuarios, zona para *camping* y el salón social.

En 1974 el denodado esfuerzo de casi doscientos socios, hoy vitalicios, hizo que se pudiera anexar una segunda manzana y en 1990 se solicitó a la Municipalidad de Roldán la cesión de una calle con el objeto de unir los dos predios. A cambio, el club entregó el antiguo edificio donde hoy funciona la Casa de la Cultura Municipal y el cine “Ciudad” de Roldán.

Actualmente, el Centro Cosmopolita Unión y Progreso cuenta con numerosas actividades deportivas, recreativas y artísticas y más de mil socios entre los activos y vitalicios. Sus dos hectáreas de frondosa vegetación son un orgullo para la comunidad y generan la atracción de veraneantes de toda la zona que encuentran un verdadero pulmón para su descanso.

Entre sus disciplinas deportivas se destaca la escuela de tenis con ciento veinte alumnos, de la cual han surgido grandes jugadores, como Ignacio Mártire y Eduardo Swanks, que en el presente hoy están rankeados en el ámbito nacional, compitiendo en torneos en el exterior. También se entrenan, periódicamente, tenistas profesionales de Chile, Brasil y varias provincias argentinas.

La disciplina vóley cuenta con ochenta alumnos de edades muy pequeñas y hasta 14 años. El club llegó a participar en la Liga Nacional, destacándose el jugador Leonardo Swank, quien luego formó parte del seleccionado nacional. Otras actividades que reúnen a los socios son danzas españolas y clásicas.

Durante todo el mes aniversario, la institución programó distintos festejos, destacándose la exposición de fotos y recuerdos del club que se verá desde el 13 de agosto del corriente. Asimismo, el sábado 20 habrá un concierto a cargo del coro y cámara "Bernstadt" y se realizará un homenaje a los socios fallecidos.

El Centro Cosmopolita Unión y Progreso de Roldán, provincia de Santa Fe, es y continúa siendo testigo de su época y facilitador de encuentros entre los vecinos de la zona, promoviendo el deporte y la cultura.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

117

IV EDICION DE LA FIESTA DEL LIBRO: NACER, LEER, CRECER

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se declara de interés cultural y educativo de este Honorable cuerpo a la IV Edición de la Fiesta del Libro: Nacer, Leer, Crecer, que se desarrollará los días 11 al 13 de agosto del corriente año, en la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe. (Orden del Día Nº 1.207.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.437/05 de los señores senadores Reutemann y Latorre declarando de interés cultural y educativo de este honorable cuerpo a la IV Edición de la Fiesta del Libro: Nacer, Leer, Crecer, que se desarrollará los días 11 al 13 de agosto del corriente año, en la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo de este honorable cuerpo a la IV Edición de la Fiesta del Libro: Nacer, Leer, Crecer, que se desarrolló los días 11 al 13 de agosto del corriente año, en la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo de este honorable cuerpo a la IV Edición de la Fiesta del Libro: Nacer, Leer, Crecer que se desarrollará los días 11 al 13 de agosto del corriente año, en la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 11 al 13 de agosto tendrá lugar, en la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe, la 4ª edición de la Fiesta del Libro: "Nacer, leer, crecer", que contará con espacios de muestras y se ofrecerán debates y conferencias por parte de autores locales y regionales, concursos literarios, talleres y mesas redondas.

Dicha edición, que se consolida por cuarta vez como un importante espacio para la cultura local y regional, tendrá como destinatarios a niños y adultos de la región, con la organización a cargo de la Sociedad Argentina de Socorros Mutuos de Coronda.

El objetivo central de la Fiesta del Libro es estimular el contacto de los niños y adultos con los libros y acercarlos al mundo de la lectura.

Como objetivos específicos figuran:

–Crear conciencia en las familias para que estimulen la formación lectora a temprana edad.

–Orientar a docentes, padres o personas relacionadas con la educación de los niños para la selección de material de lectura.

–Iniciar a los más pequeños en el placer de la lectura.

–Afianzar los vínculos ya establecidos entre el niño y el adulto con el niño.

–Propiciar el encuentro del niño-literatura en un espacio no escolarizado.

El principio que sostiene la fiesta es que la formación de lectores debe iniciarse tempranamente debido a que los primeros contactos que los niños tengan con la lectura son los que marcarán su futuro y los que dejarán mayores huellas en el conocimiento de los libros y el mundo.

El jueves 11 de agosto, a las 9 hs. se inicia el Programa de Actividades con un desayuno inaugural y a las 10 hs. comenzarán las narraciones para nivel inicial. Ese mismo día se proyectará, juntamente con el Cine Club "Independencia" *La era de hielo*, a lo que se agregará una función de títeres.

Por la tarde se presentarán un espectáculo de la licenciada Marcela Sabio (Magicantando) para niños de 4 a 7 años; una función de títeres, el libro *Los maravilladotes* y la proyección de *El Quijote*.

El día sábado concluirán las actividades programadas con una función de marionetas gigantes bajo el título "Inodoro Pereyra, el renegáu".

Asimismo, se presentarán espectáculos para adolescentes y niños, se ofrecerán cafés para adultos, monólogos, cuentos, actividades y juegos de lectura y un concurso de narración de historias sobre "El Quijote en la actualidad" (por categorías) y un desfile de quijotes y dulcineas a cargo de niños de 3 y 4 años.

Es menester impulsar actividades y obras que sostengan el enaltecimiento educativo y cultural de la población.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

118

HOMENAJE A DON JOSE MANUEL ESTRADA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Martín y otros señores senadores por el que se rinde homenaje a don José Manuel Estrada, uno de los pilares fundamentales de nuestra identidad nacional. (Orden del Día Nº 1.208.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.460/05 de la señora senadora Martín y otros, rindiendo homenaje en este 17 de septiembre a don José Manuel Estrada, uno de los pilares fundamentales de nuestra identidad nacional; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Recordar en este 17 de septiembre, un nuevo aniversario de la muerte del ilustre ciudadano argentino don José Manuel Estrada, uno de los pilares fundamentales de nuestra identidad nacional.

Historiador, periodista, profesor, político, diputado constituyente provincial, diputado nacional, funcionario, diplomático, todas estas funciones las desempeñó con la más alta responsabilidad. Pero fue seguramente su férrea defensa de los principios de fe que profesaba, lo que distinguió a este importante ciudadano argentino. Su pensamiento está tan vigente hoy como ayer, ése es su mérito, su honor. El cariño a su familia, a su patria y a su fe fue su distintivo, elemento éste por lo que hoy este Senado de la Nación también lo honra.

Floriana N. Martín. – Mabel H. Müller. – Sergio A. Gallia. – Rubén H. Marín. – Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 13 de julio de 1842 nace José Manuel Estrada, quizás uno de los intelectuales argentinos más desta-

cados de la segunda mitad del siglo XIX. Este ilustre ciudadano se nos presenta como uno de los representantes más genuinos del pensamiento argentino de la época y que ha dejado una profunda marca que llega hasta nuestros días. Estos atributos tienen relación con su personalidad avasallante, eximio orador, profundo conocedor de la historia y activo historiador, fue prácticamente un autodidacta, a lo que le sumó una férrea defensa del catolicismo a través de su pluma, de su oratoria y de su calidad de católico combativo.

Sus biografías nos muestran un hombre que se queda huérfano muy pequeño, criado por su abuela Carmen de Liniers, con una educación que se desarrolla en el Colegio de San Francisco, donde tuvo directa relación con la filosofía, con la teología, la religión y las ciencias humanas, formación ésta que lo templó como un férreo defensor del catolicismo, actitud ésta que lo acompañara hasta el final de sus días y por la cual se destacó en la política.

Su afición por la historia se remonta a los tiempos en que finalizaba su formación, donde recibió su primer premio en un liceo literario con una obra relacionada con el descubrimiento de América.

Al tiempo de la incorporación de Buenos Aires, adhiere a la Constitución Nacional, y según la historiografía sobre Estrada, en esta época publica un artículo cuyo título *El signo de la Confederación*, marca prácticamente su declaración de principios, que se convertirán en los pilares de su profesión de fe religiosa, de su concepto de lo nacional y de lo político. Luego sus obras tienen réplicas anticatólicas a las que él replica a su vez con *El génesis de nuestra raza*, en 1861, contestando a Gustavo Minelli, y luego publica otra obra en réplica a Francisco Bilbao a la que tituló *El catolicismo y la democracia*.

Como historiador, su primera obra data de 1865, *Ensayo histórico sobre la revolución de los comuneros del Paraguay en el siglo XVIII*. Años después, publicó las conocidas *Lecciones sobre la historia de la República Argentina*, que luego serían recopiladas en un libro por *La Revista Argentina*, empresa ésta también fundada por Estrada. Para algunos especialistas en historia este libro es el primero de la historia nacional.

Bajo la presidencia de Sarmiento, José Manuel Estrada era ya un personaje importante en el periodismo, las letras y la política a pesar de su juventud. Por estos motivos el presidente Domingo Faustino Sarmiento lo nombra secretario de Relaciones Exteriores, y luego director de escuelas normales.

En el ámbito de la política fue convencional constituyente para la redacción de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en 1874, y elegido también diputado nacional.

Fue un brillante periodista, fue profesor de derecho constitucional en la universidad nacional, dictó cursos sobre el sistema federal argentino, sobre el régimen municipal y la libertad del sufragio, en todos los ámbitos sus discursos y conferencias fueron magistrales. Sobre todo porque José Manuel Estrada no tenía ningún titulo universitario.

Ya en el primer gobierno de Roca, se ocupa de lo que más le apasionaba, la defensa del catolicismo, fueron épocas de duros encuentros con corrientes de pensamiento anticatólico, y él las enfrentó desde todos los ámbitos posibles. Se discutía por aquel entonces la exclusión de la enseñanza católica de las escuelas y en la Cámara de Diputados la Ley del Matrimonio Civil, elementos éstos ríspidos al pensamiento de la Iglesia.

Para 1884 se incorpora a la Unión Cívica, corría el gobierno de Juárez Celman; fue en esa época que durante un discurso de campaña sufrió una descompensación que lo obligó a abandonar la vida pública por un tiempo. Al frente de las corrientes católicas, como había sido siempre su lucha, apoyó a Luis Sáenz Peña, quien lo nombró embajador en la República del Paraguay, destino en donde lo encuentra la muerte en septiembre del año 1894, quizás como él quería, sirviendo a su país como lo había hecho siempre.

Mabel H. Müller. – Sergio A. Gallia. – Rubén H. Marín. – Ada M. Maza.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

119

DIA DEL BIBLIOTECARIO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en los proyectos de declaración de la señora senadora Bar (I) y del señor senador Rossi (II) por el que se adhieren a la celebración del Día del Bibliotecario. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (Orden del Día Nº 1.209.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.479/05 de la señora senadora Bar, adhiriendo a la celebración del Día del Bibliotecario que se celebra el 13 de septiembre y el proyecto de declaración S.-2.795/05 del señor senador Rossi, adhiriendo a la celebración del Día del Bibliotecario que se celebra el 13 de septiembre; y, por las razones que expondrá

el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la conmemoración del Día del Bibliotecario que se celebra el 13 de septiembre y hace llegar un merecido reconocimiento a todos aquellos que diariamente contribuyen con su esfuerzo personal, dedicación y alto nivel de profesionalidad al funcionamiento de nuestras bibliotecas.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la celebración del Día del Bibliotecario que se celebra el 13 de septiembre y hace llegar un merecido reconocimiento a todos aquellos que diariamente contribuyen con su esfuerzo personal, dedicación y alto nivel de profe-sionalidad al funcionamiento de nuestras bibliotecas.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Día del Bibliotecario fue instituido en el año 1954, por decreto 17.650/54 firmado por el presidente Juan D. Perón. Allí se establece el 13 de septiembre de cada año “como homenaje a los meritorios servidores de las bibliotecas públicas de todo el país”. La fecha recuerda la fundación de la Biblioteca Pública de Buenos Aires por parte de la Primera Junta de Gobierno de Buenos Aires, bajo la inspiración de Mariano Moreno.

Pocos meses habían transcurrido desde la Revolución de Mayo cuando, un 13 de septiembre de 1810, Mariano Moreno publica en la “Gaceta de Buenos Aires” un artículo titulado “Educación” en el que se anuncia la resolución de crear la biblioteca.

La celebración resulta oportuna para transcribir el artículo “Educación” tal y como fuera publicado en esa ocasión:

“Los pueblos compran a precio muy subido la gloria de las armas, y la sangre de los ciudadanos no es el único sacrificio que acompaña los triunfos: asustadas las musas con el horror de los combates huyen a regiones más tranquilas, e insensibles los hombres a todo lo que no sea desolación y estrépito, descuidan aquellos establecimientos que en tiempos felices se fundaron para cultivo de las ciencias y de las artes. Si el magistrado no empeña su poder y su celo en precaver el funesto término a que progresivamente conduce tan peligroso estado, a la dulzura de las costumbres sucede la ferocidad de un pueblo bárbaro, y la rusticidad de los hijos deshonra la memoria de las grandes acciones de sus padres.

”Buenos Aires se halla amenazado de tan terrible suerte; y cuatro años de glorias han minado sordamente la ilustración y virtudes que las produjeron. La necesidad hizo destinar provisionalmente el Colegio de San Carlos para cuartel de tropas; los jóvenes empezaron a gustar una libertad tanto más peligrosa cuanto más agradable; y atraídos por el brillo de las armas que habían producido nuestras glorias, quisieron ser militares, antes de prepararse a ser hombres. Todos han visto con dolor destruirse aquellos establecimientos de que únicamente podía esperarse la educación de nuestros jóvenes, y los buenos patriotas lamentaban en secreto el abandono del gobierno, o más bien su política destructora, que miraba como un mal de peligrosas consecuencias la ilustración de un pueblo.

”La junta se ve reducida a la triste necesidad de crearlo todo, y aunque las graves atenciones que la agobian no le dejan todo el tiempo que deseara consagrar a tan importante objeto, llamará en su socorro a los hombres sabios y patriotas, que reglando un nuevo establecimiento de estudios, adecuado a nuestras circunstancias, formen el plantel que produzca algún día hombres que sean el honor y la gloria de su patria.

”Entretanto que se organiza esta obra, cuyo progreso se irá publicando sucesivamente, ha resuelto la junta formar una Biblioteca Pública, en que se facilite a los amantes de las letras un recurso seguro para aumentar sus conocimientos. Las utilidades consiguientes a una biblioteca pública son tan notorias, que sería excusado detenernos en indicarlas. Toda casa de libros atrae a los literatos con una fuerza irresistible, la curiosidad incita a los que no han nacido con positiva resistencia a las letras, y la concurrencia de los sabios con los que desean serlo produce una manifestación recíproca de luces y conocimientos, que se aumentan con la discusión y se afirman con el registro de los libros, que están a mano para dirimir las disputas.

”Estas seguras ventajas hicieron mirar en todos los tiempos las bibliotecas públicas, como uno de los signos de la ilustración de los pueblos, y el medio más seguro para su conservación y fomento. Repútese enhorabuena un rasgo de loca vanidad la numerosa biblioteca de Ptolomeo Filadelfo: setecientos mil libros entre el edificio antiguo de Ptolomeo Soter, y la nue-

va colección del templo de Serapis, no se destinaron tanto a la ilustración de aquellos pueblos, cuanto a ser una demostración magnífica del poder y sabiduría de los reyes que los habían reunido. Así los fines de esta numerosa colección correspondieron al espíritu que la había dado principio; seis meses se calentaron los baños públicos de Alejandría con los libros que habían escapado del primer incendio ocasionado por César, y el fuego disipó ese monumento de vanidad de que los pueblos no habían sacado ningún provecho.

”Las naciones verdaderamente ilustradas se propusieron, y lograron frutos muy diferentes de sus bibliotecas públicas. Las treinta y siete que contaba Roma en los tiempos de su mayor ilustración eran la verdadera escuela de los conocimientos que tanto distinguieron a aquella nación célebre, y las que son hoy día tan comunes en los pueblos cultos de Europa son miradas como el mejor apoyo de las luces de nuestro siglo.

”Por fortuna tenemos libros bastantes para dar principio a una obra que crecerá en proporción del sucesivo engrandecimiento de este pueblo. La junta ha resuelto fomentar este establecimiento y esperando que los buenos patriotas propenderán a que se realice un pensamiento de tanta utilidad, abre una suscripción patriótica para los gastos de estantes y demás costos inevitables, la cual se recibirá en la secretaría de gobierno; nombrando desde ahora por bibliotecarios al doctor don Saturnino Segurola y al reverendo padre fray Cayetano Rodríguez, que se han prestado gustosos a dar esta nueva prueba de su patriotismo y amor al bien público; y nombra igualmente por protector de dicha biblioteca al secretario de gobierno doctor don Mariano Moreno, confiriéndole todas las facultades para presidir a dicho establecimiento, y entender en todos los incidentes, que ofreciese.”

Mariano Moreno.

(“Gaceta de Buenos Aires”, 13 de septiembre de 1810).

(Texto tomado del Boletín Electrónico Nº 10, año 2, de la Biblioteca Nacional de Maestros).

Vayan pues las palabras de Mariano Moreno como homenaje a todos los bibliotecarios en su día y especialmente a los de la Biblioteca del Congreso de la Nación, para resaltar y agradecer su abnegada y profesional labor. Sin ellos nuestro sistema de bibliotecas no podría funcionar con el nivel de eficiencia y calidad con que lo hace, desde las grandes bibliotecas nacionales hasta la más pequeña y modesta de las bibliotecas populares.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día del Bibliotecario, a celebrarse el 13 de septiembre, en recordación a la nota aparecida en la “Gaceta de Buenos Aires”, el 13 de septiembre de 1810, en donde se hace una clara referencia a la fundación de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, hoy Biblioteca Nacional.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 13 de septiembre fue instituido como Día del Bibliotecario mediante decreto 17.650/54, en homenaje a los bibliotecarios de todo el país.

Esta fecha tiene un gran valor cultural e histórico. El día 13 de septiembre de 1810 aparece en la “Gaceta de Buenos Aires” un artículo en el cual se exhortaba a los patriotas a donar libros y se informaba acerca de la creación de la Biblioteca Pública de Buenos Aires.

El próximo 13 de septiembre celebraremos el Día del Bibliotecario. Ser bibliotecario significa ser un profundo conocedor del contenido de los libros, amarlos, cuidarlos. El bibliotecario es un activo gestor, un animador social, una persona preocupada por hacer llegar los libros y documentos a la gente.

Por ello, por la importantísima tarea que llevan a cabo, posibilitando a la gente el acceso al conocimiento e información, solicito a los señores senadores me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

120

ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE CEFERINO NAMUNCURA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Falcó por el que adhiere a los actos conmemorativos por un nuevo aniversario del nacimiento de Ceferino Namuncurá, a realizarse en la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro. (Orden del Día Nº 1.210.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.490/05 del señor senador Falcó, adhriendo a los actos conmemorativos por un nuevo aniversario del nacimiento de Ceferino Namuncurá, a realizarse en la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro, del 26 al 28 de agosto del presente año; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los actos conmemorativos por un nuevo aniversario del nacimiento de Ceferino Namuncurá, joven indio tehuelche católico que genera gran devoción en la feligresía católica siendo conocido popularmente como "el santo de la Patagonia", en el centenario de su fallecimiento, realizados en la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro, del 26 a 28 de agosto del presente año.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los actos conmemorativos por un nuevo aniversario del nacimiento de Ceferino Namuncurá, joven indio tehuelche católico que genera gran devoción en la feligresía católica siendo conocido popularmente como "el santo de la Patagonia", en el centenario de su fallecimiento, a realizarse en la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro, del 26 a 28 de agosto del presente año.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Chimpay es la cuna de Ceferino Namuncurá, joven indio tehuelche católico que genera una gran devoción en la feligresía católica. Dedicó gran parte de su corta vida a ayudar a su pueblo y se le atribuyen grandes milagros, por lo que es conocido popularmente como "el santo de la Patagonia".

Ceferino nació en Chimpay el 26 de agosto de 1886. Fue bautizado dos años más tarde por el misionero salesiano Domingo Milanesio. Tras pasar su primera infancia a orillas del río Negro, ingresó en 1897 en el colegio de San Fernando y luego fue aceptado en el colegio salesiano Pío IX, de Buenos Aires, donde se afirmó su vocación religiosa.

En 1904, Ceferino Namuncurá, acompañado por monseñor Antonio Cagliero, partió a Italia, donde fue recibido por el sucesor de don Bosco, don Rúa. El papa Pío X lo recibió el 27 de septiembre, y luego continuó sus estudios religiosos en Turín.

Su salud no soportó el rigor del invierno italiano y a fines de abril fue llevado a Roma, donde falleció el 11 de mayo de 1905. Sus restos fueron repatriados en 1924 y descansan en la capilla de Fortín Mercedes, al sur de la provincia de Buenos Aires. En 1945, se inició una causa de beatificación, que fue considerada favorablemente por la Sagrada Congregación de Ritos.

En 1971, se inauguró en Chimpay el monumento a Ceferino y actualmente el lugar es sitio de peregrinaciones que congregan a muchedumbres devotas del beato. A raíz de ello, la localidad ha desarrollado un turismo religioso. A fines de agosto de cada año, durante la "semana de la fe", conmemorando el aniversario de su nacimiento –26 de agosto– miles de personas llegan a Chimpay para elevar sus oraciones y pedir los dones de Ceferino.

Chimpay, cuyo nombre mapuche significa "llegar a alojar", es un antiguo alojamiento de los viajeros indígenas. La localidad es un destino turístico atractivo; ubicada entre dos barrancas opuestas, enmarcadas por el río Negro y sus riberas de sauces. Se trata de un pequeño pueblo de dos mil habitantes ubicado a la vera de la ruta nacional 22, en el valle medio del río Negro.

La Secretaría de Turismo local se ha abocado a la loable empresa de desarrollar turísti-camente a Chimpay, implicando todos los aspectos o vertientes posibles, además de la actual faceta religiosa, para hacer de esta población rionegrina un lugar que cuente con los servicios adecuados para recibir al turista.

Desde este Honorable Senado, queremos destacar el esfuerzo puesto en marcha, impulsar la gestión iniciada para el desarrollo del turismo en general, y conmemorar una vez más, un nuevo aniversario del nacimiento de Ceferino Namuncurá.

Por ello, solicito a los señores senadores la aprobación del proyecto de declaración que pongo a su consideración.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

121

"EL DESAFIO DE COMPRENDER LAS PRACTICAS DOCENTES"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Bar por el que se declaran de interés educativo las jornadas sobre "El desafío de comprender las prácticas docentes", que se desarrollarán en las ciudades de Paraná y Gualeguay, provincia de Entre Ríos. (Orden del Día Nº 1.211.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.501/05 de la señora senadora Bar, declarando de interés educativo las jornadas sobre "El desafío de comprender las prácticas docentes", que se desarrollarán en las ciudades de Paraná y Gualeguay de la provincia de Entre Ríos, los días 12 y 19 de agosto del corriente respectivamente; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo las jornadas sobre "El desafío de comprender las prácticas docentes" que se desarrollaron en las ciudades de Paraná y Gualeguay de la provincia de Entre Ríos, los días 12 y 19 de agosto del corriente respectivamente.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo las jornadas sobre "El desafío de comprender las prácticas docentes" que se desarrollarán en las ciudades de Paraná y Gualeguay de la provincia de Entre Ríos, los días 12 y 19 de agosto del corriente respectivamente.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En las ciudades entrerrianas de Paraná y Gualeguay se desarrollarán las jornadas sobre "El desafío de comprender las prácticas docentes" los días 12 y 19 de agosto del corriente respectivamente, en las cuales disertará la licenciada Graciela Lombardi.

Profundizar el conocimiento sobre las prácticas docentes requiere cambiar los registros y suspender tanto juicios totalizantes como visiones unilaterales. Supone reconocer los múltiples cruces que se expresan en dichas prácticas. Implica la búsqueda de un enfoque teórico metodológico para abordar su complejidad y problematicidad. En ese sentido se recupera el enfoque socioantropológico, sobre todo de la etnografía en la investigación educativa, desde la relectura que realizan Rockwell y Ezpeleta, enraizada en la tradición antropológica y redefiniéndola.

Tal redefinición, que revaloriza entre otras cuestiones el papel de la teoría articulada con el trabajo de campo, establece una relación diferente entre lo micro y lo macrosocial, reconoce la necesidad de una postura de pluralismo y flexibilidad en lo metodológico, y una amortización entre lo objetivo y lo subjetivo en las diferentes instancias del proceso de indagación, tomando distancias de los encuadres antropológicos clásicos (Rockwell y Ezpeleta).

¿Por qué interesa esta perspectiva? Los centros de atención son la escuela y el aula, escalas para observar-analizar la realidad educativa buscando diferenciarse de posturas que, operando desde una visión homogeneizadora y universalizante, se definen como desviación o ausencia respecto de la norma, sin permitir reconstruir la realidad de la escuela como contexto de las prácticas docentes y de la enseñanza. Se trata de no quedar atrapados en la referencia a atributos formales comunes que impiden dar cuenta de realidades específicas.

En ese marco, se sostiene que la mirada es portadora de una herencia normativo-valorativa que sintetiza categorías heredadas, de los trazos que la historia deja en los sujetos sociales tras largos años de escolarización, que inhibe la apertura a otros registros.

Así se va construyendo un sentido común "académico", que es la lente con la que se acostumbra a mirar la escuela y el aula. Categorías heredadas que no posibilitan dar cuenta de los procesos sociales que en ella se materializan: procesos de apropiación, reproducción, negociación, resistencia, intercambio, simulación, etcétera.

Tal dinamicidad se constituye en historia no documentada, contraponiéndose con frecuencia a la historia

oficial, la de los registros y estadísticas consagrados por la institución. Y es justamente la historia no documentada la que se trata de reconstruir a la luz de este enfoque y la que sienta sus raíces en la recuperación de lo cotidiano como categoría central, teórica y empírica, aquello que aparece como obvio, fragmentario, recurrente, contradictorio, divergente, con efecto de sentido para los sujetos sociales, aspecto que sólo es posible identificar a partir de indicios que hay que descifrar.

Desde este enfoque, la reconstrucción de los procesos por los cuales los sujetos se apropian de los conocimientos, de las costumbres, usos, tiempos, espacios, relaciones y reglas de juego, admite la descripción de tramas de evidencia diversa.

Ello reclama apelar a una posición reflexiva permanente, a partir de entender que los procesos de conocimiento y de comprensión inciden de manera directa en las propuestas de intervención.

Por todo lo expuesto, y porque considero necesario revalorizar los espacios que tienden a atender, en su conjunto, la integralidad que la formación de profesionales y su capacitación y especialización requiere, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

122

XIV ENCUENTRO INTERNACIONAL EDUCATIVO DEL MERCOSUR/CONOSUR Y PAISES ASOCIADOS - "DESAFIO POLITICO Y PEDAGOGICO"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Daniele por el que declara su beneplácito por la realización del XIV Encuentro Internacional Educativo del Mercosur/Conosur y países asociados - "Desafío político y pedagógico". (Orden del Día Nº 1.212.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.513/05 del señor senador Daniele declarando su beneplácito por la realización del XIV Encuentro Internacional Educativo del Mercosur/Conosur y países asociados - "Desafío político y pedagógico", que se llevará a cabo en esta ciudad el 20, 21 y 22 de agosto próximos; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del XIV Encuentro Internacional Educativo del Mercosur/Conosur y países asociados - "Desafío político y pedagógico", que se llevó a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 20, 21 y 22 de agosto de 2005.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del XIV Encuentro Internacional Educativo del Mercosur/Conosur y países asociados - "Desafío político y pedagógico", que se llevará a cabo en esta ciudad el 20, 21 y 22 de agosto próximos.

Mario D. Daniele.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La formación completa de los seres humanos, su plena realización, y el progreso de una sociedad, se dan en la medida que apostemos al desarrollo de la ciencia, la tecnología y a la educación.

Si aspiramos a que nuestro país crezca y se desarrolle en todo su potencial, debemos considerar que la herramienta fundamental para dicho objetivo es la educación.

Pero, para que ese crecimiento sea posible, debemos darle a la educación el lugar de privilegio en el que la colocaron en el pasado algunos de los más grandes estadistas que supo dar la Argentina. Entender el carácter prioritario que merece por ser el pilar sobre el cual se deben fundar todos los aspectos que necesitamos reconstruir en nuestra sociedad.

Si invertimos en educación obtendremos no sólo una tasa segura de retorno y una movilidad social ascendente, tan necesarios en nuestra realidad actual, sino que estaremos haciendo una valiosa apuesta a nuestros hijos, los argentinos del futuro.

Los días 20, 21 y 22 de agosto próximos se realizará en Buenos Aires el XIV Encuentro Internacional Educativo del Mercosur/Conosur y países asociados "Desafío político y pedagógico".

Cabe destacar que esta oportunidad permitirá que más de trescientos educadores representantes de Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, junto a nuestros educadores, conozcan y se interioricen en las diferentes políticas educativas que se implementan en nuestros países.

La necesidad de compartir las diferentes visiones entre todos los encargados de llevar adelante la tarea educativa, el crecimiento que supone compartir información sobre las políticas que demuestran mejores resultados, así como también las experiencias enriquecedoras que estoy seguro surgirán de este encuentro, me permiten solicitar a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mario D. Daniele.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

123

DIA DEL INGENIERO AGRONOMO Y DEL VETERINARIO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Giri y otros señores senadores por el que se adhiere a la conmemoración del 6 de agosto como Día del Ingeniero Agrónomo y del Veterinario. (Orden del Día Nº 1.213.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.573/05 de la señora senadora Giri y otros adhiriendo a la conmemoración el 6 de agosto como Día del Ingeniero Agrónomo y del Veterinario; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al haberse conmemorado el 6 de agosto el Día del Ingeniero Agrónomo y del Veterinario.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración el 6 de agosto como Día del Ingeniero Agrónomo y del Veterinario.

Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía. – Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 6 de agosto fue el día escogido para agasajar a ingenieros agrónomos y veterinarios ya que en esta fecha, en 1883, se inauguró el Instituto Agronómico Veterinario de Santa Catalina. Su creación fue prevista por la ley 1.424, dictada durante el gobierno provincial de Dardo Rocha.

El nacimiento del organismo marcó el punto de inicio de los estudios agronómico-veterinarios en el país. Por ese entonces el instituto estaba ubicado en la localidad de Llavallol, provincia de Buenos Aires. En sus primeros tiempos contó con la asistencia de 17 alumnos que recibían clases de seis profesores oriundos de Bélgica y Francia, ingenieros agrónomos y médicos veterinarios. Ambas carreras se estudiaban dentro de un mismo plan de estudios.

El crecimiento constante de la actividad agropecuaria provocó la necesidad de formar profesionales idóneos en estas áreas, que conocieran el medio local, tuvieran una sólida formación y pudieran asesorar a los productores en sus explotaciones.

Hasta 1883 quienes estaban capacitados para ofrecer sus conocimientos a los hombres de campo eran profesionales formados en el extranjero, mientras que

en el quehacer cotidiano, el conocimiento empírico y tradicional de los paisanos era el predominante.

Hoy nuestro país cuenta con muchas casas de estudio públicas y privadas, que ofrecen una excelente formación en ambas disciplinas.

Saludamos en su día a todos estos especialistas que por su sapiencia y vocación son reconocidos a nivel local e internacional.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía. – Carlos A. Rossi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

124

ACCIONES DE PERSECUCION EVIDENCIADAS CONTRA GREMIALISTAS DEL SINDICATO DE GUARDAPARQUES NACIONALES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de comunicación del señor senador Losada por el que se solicitan informes acerca de las acciones de persecución evidenciadas contra el secretario gremial del Sindicato de Guardaparques Nacionales y de otros delegados gremiales del Parque Nacional Iguazú, efectuadas por el directorio de la Administración de Parques Nacionales. (Orden del Día Nº 1.218.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado el proyecto de comunicación (S.-1.446/05) del señor senador Losada, solicitando informes acerca de las acciones de persecución evidenciadas contra el secretario gremial del Sindicato de Guardaparques Nacionales y de otros delegados gremiales del Parque Nacional Iguazú, efectuadas por el directorio de la Administración de Parques Nacionales; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de agosto de 2005.

Carlos A. Prades. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Nancy Avelín de Ginestar – Roberto F. Ríos. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Jorge A. Agúndez. – Carlos A. Rossi. – Roxana I. Latorre. – Liliana D. Capos.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, informe acerca de las acciones de persecución evidenciadas contra el secretario gremial del Sindicato de Guardaparques Nacionales de la República Argentina y de otros delegados gremiales de la misma organización sindical que prestan servicios en el Parque Nacional Iguazú, efectuadas por el directorio de la Administración de Parques Nacionales, mediante sumarios ordenados instruir por las resoluciones 216/05 y 251/05 que recuerda prácticas autoritarias de un pasado ominoso que creíamos definitivamente desterrado.

Asimismo, se encarece su intervención a fin de asegurar el libre ejercicio de la actividad gremial de los miembros del mencionado sindicato tendiente a dignificar al trabajador guardaparque en su labor tan específica y protectora de la naturaleza, la vida silvestre y, en general, el am-biente en su estado más prístino.

Mario A. Losada.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El cuerpo de guardaparques nacionales siempre ha cumplido un rol fundamental para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley 22.351, reconociendo como antecedente a la ley 12.103 y al decreto ley 18.594.

Desde que fueron designados los seis primeros, inicialmente denominados peones de vigilancia, el desarrollo del cuerpo fue creciendo a medida en que se iban incorporando superficies de áreas protegidas.

La modalidad laboral y las complejidades que presenta su prestación como servidores públicos refiere a la importancia de los mismos en nuestros parques.

En efecto; al par del ya señalado crecimiento de la superficie de las áreas protegidas, se observa un notable incremento, no sólo de la cantidad de actividades humanas que deben ser objeto de control preventivo y fiscalización sino también de una creciente complejidad de ellas, que requieren de una adecuada capacitación y actualización de los agentes guardaparques que lamentablemente hoy la Administración de Parques Nacionales no brinda.

La lucha de la organización gremial que los une (inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Sin-

dicales mediante resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 924/90) data prácticamente desde el año 1991, como consecuencia de la derogación parcial del Reglamento del Cuerpo de Guardaparques (aprobado por decreto 1.455/87) y el congelamiento de vacantes que prácticamente inmovilizó el funcionamiento de la carrera del personal.

Esa lucha se mantiene aún hoy frente a las prácticas maliciosas y temerarias de la Administración de Parques Nacionales, que se empeña en no reconocer su sacrificada tarea de control de las áreas a su cargo. Y esa lucha tiende a no permitir el desmantelamiento del cuerpo y a dignificarlo por todos los medios a su alcance.

En fecha 12 de mayo pasado, ante la presentación de una acción de amparo (sumarísima) efectuada por el sindicato, la jueza federal de Eldorado, Misiones, doctora Mariana Arbol hizo lugar a la medida cautelar solicitada ordenando a la Administración de Parques Nacionales que suspenda la aplicación de los efectos derivados de las resoluciones 216/05 y 251/05 del registro de esa administración y la consecuente tramitación de los sumarios ordenados y toda otra medida adoptada en base a esas disposiciones.

Es por ello nuestra inquietud y preocupación republicanas. Temo que en democracia se apele a las maniobras descritas y que pensaba desterradas del panorama social y solicitamos por lo tanto a nuestros pares que acompañen con su firma el proyecto que traemos a consideración.

Mario A. Losada.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

125

REGULARIZACION DE LA SITUACION JUBILATORIA DE LOS EX AGENTES DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de comunicación del señor senador Morales por el que se solicita se regularice la situación jubilatoria de los ex agentes de seguridad de la provincia de Jujuy. (Orden del Día Nº 1.219.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado el proyecto de comunicación (S.-1.500/05) del señor senador Morales, solicitando se regularice la situación jubilatoria de los ex agentes de seguridad de la provincia de Jujuy; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de agosto de 2005.

Carlos A. Prades. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Nancy B. Avelín de Ginestar – Roberto F. Ríos. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Jorge A. Agúndez. – Carlos A. Rossi. – Roxana I. Latorre. – Liliana D. Capos. – Mabel L. Caparrós.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios a su alcance a los fines de intervenir en la situación de los ex agentes de seguridad de la provincia de Jujuy, en su condición de jubilados o pensionados, planteada a partir del traspaso de la caja provincial respectiva a la órbita nacional, en los siguientes aspectos:

1. Proceder a normalizar el efectivo traspaso de los jubilados y pensionados, equiparándolos administrativamente a sus pares que hubieran realizado aportes para la Caja nacional, efectivizando de esta manera la igualdad de derechos y de haberes.

2. Instruir a los organismos respectivos a los fines de que los aumentos en los haberes de jubilados y pensionados se apliquen por igual y sin ningún tipo de discriminación a los jubilados y pensionados de la ex Caja provincial como a los de la Caja nacional.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A pesar de ser por todos conocido, vale reiterarlo: en la década de los noventa se implanta en nuestro país un nuevo sistema jubilatorio que (entre muchas reformas) propició el traspaso de las cajas jubilatorias provinciales a la órbita nacional. Este traspaso fue motivado más por las exigencias externas y una necesidad de emprolijar las resultados fiscales provinciales que por criterios de equidad y mejora de la calidad para jubilados y pensionados.

Entonces, se priorizó la velocidad del traspaso por sobre la eficiencia. Y situaciones que hace ya más de

diez años se creían que eran meros resultados accidentales de la puesta en marcha de un nuevo sistema, y por lo tanto momentáneas, terminaron convirtiéndose en permanentes.

El caso de los ex agentes de seguridad de la provincia de Jujuy es un claro ejemplo. El traspaso de la Caja provincial no significó la automática equiparación con los jubilados ya existentes a nivel nacional, si no que se generó una situación de profunda injusticia en la cual (por ejemplo) mediante resoluciones e interpretaciones se adoptan decisiones vinculadas con los haberes que no son idénticas para todos.

Así, hay aumentos que no alcanzan a los que vienen del régimen provincial y sólo son aplicables a los jubilados del régimen nacional.

Señor presidente, esta iniciativa apunta a solucionar una problemática que (por lo extendido en el tiempo) significa una clara discriminación entre grupos de trabajadores que dedicaron su vida activa a realizar las mismas funciones. Les corresponde, en consecuencia, los mismos derechos.

Por todo lo expuesto, solicito que mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Gerardo R. Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

126

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE PAGO PER CAPITA A PRESTADORES DEL PAMI EN NEUQUEN

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de comunicación del señor senador Gallia por el que se solicitan informes relacionados con la implementación en la provincia del Neuquén del sistema de pago per cápita a los prestadores del PAMI en Neuquén. (Orden del Día Nº 1.220.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado el proyecto de comunicación (S.-1.908/05), del señor senador Gallia, solicitando informes relacionados con la implementación en la provincia del Neuquén del sistema de pago per cápita a los prestadores; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 1º de septiembre de 2005.

Carlos A. Prades. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Nancy Avelín de Ginestar. – Roberto F. Ríos. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Jorge A. Agúndez. – Julio A. Miranda. – Carlos A. Rossi. – Roxana I. Latorre.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), informe:

1. Motivos por los cuales se implementó en la provincia del Neuquén el sistema de pago per cápita a los prestadores.

2. Si el cambio a esta modalidad fue consensuado y debidamente informado a los distintos beneficiarios del sistema a través de los respectivos centros de jubilados.

3. Nómina de los prestadores de servicios contratados y monto que se les paga a cada uno.

4. Cantidad y grupos por edad que conforman el padrón de beneficiarios.

5. Costos y gastos de mantenimiento de la delegación en la mencionada provincia.

6. Normas de control cuantitativo y cualitativo del presente sistema.

7. Si les consta a las autoridades del PAMI los incidentes producidos el pasado 14 de junio, que tuvieron como protagonistas a beneficiarios nucleados en el Centro de Jubilados Parlamento de la Tercera Edad y el director local, señor Jorge Caballero, y posibles sanciones que le cabrían al funcionario por las agresiones de las cuales fue autor material.

Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 14 de junio un grupo de ancianos, beneficiarios todos ellos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de la provincia del Neuquén, nucleados en el Parlamento de la Tercera Edad, se encontraban realizando una protesta en la sede local del mencionado ente cuando, y de acuerdo a informaciones periodísticas fehacientes, fueron agredidos físicamente por el director local, señor Jorge Caballero. El motivo de tal protesta era el de hacer conocer su oposición al cambio de modalidad en el pago de los servicios que presta el instituto.

En declaraciones al diario "Río Negro", vertidas en su edición del 16 de junio próximo pasado, el director Caballero defiende el sistema capitado de prestaciones médicas aunque reconoció que lo reclamos "…tienen justificación…". Ahora bien, si el mismo director acepta que los reclamos en contra de la adopción de este sistema son legítimos ya que "…hay una justificación notable para las quejas de los jubilados y es la mala experiencia que tuvieron con el sistema capitado…" ¿Para que lo ponen en ejecución?

También afirma en el mismo medio y el mismo día "…son un grupo que quiso tapar la falta de representación con un acto mediático…", "…eran unos 10 o 15 personas del Grupo Parlamento de la Tercera Edad, sólo uno de los 26 centros de jubilados de Neuquén…".

Pero para conformar un centro de jubilados hay condiciones y la sola formación del mismo da, por ende, representación a su conducción. ¿Cuántos beneficiarios se deben reunir para hacer escuchar sus quejas y que la máxima autoridad local del instituto los atienda, a sabiendas también de que sus quejas son fundadas?

¿Los motivos esgrimidos por el señor Caballero son suficientes para justificar su accionar?

En la provincia del Neuquén hace ya bastante tiempo que nuestros ancianos sufren todo tipo de inconvenientes para obtener una merecida atención médica lo que ha ocasionado graves daños a su salud.

Es por lo brevemente expuesto que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

127

PRORROGA EN LA REDUCCION DE LOS APORTES QUE REALIZAN LOS EMPLEADOS A LAS AFJP

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicitan informes respecto a la prórroga en la reducción de los aportes que realizan los empleados a las AFJP. (Orden del Día Nº 1.221.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra comisión de Trabajo y Previsión Social, ha considerado el proyecto de comunicación (S.-2.013/05), del señor senador Saadi, solicitando informes respecto a la prórroga en la reducción de los aportes que realizan los empleados a las AFJP; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 1º de septiembre de 2005.

Carlos A. Prades. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Nancy Avelín de Ginestar. – Roberto F. Ríos. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Jorge A. Agúndez. – Julio A. Miranda. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos que correspondan, se sirva informar a este cuerpo sobre los siguiente puntos:

–Tiempo estimado por el que se extenderá la nueva prórroga en la reducción de los aportes que realizan los empleados a sus correspondientes sistemas de AFJP.

–Cálculo estimado que esa merma del aporte de los trabajadores repercutirá en sus futuras jubilaciones, determinando un porcentual aproximado.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al momento de presentar este proyecto, se aprecia como inminente la decisión política de avanzar con la medida de mantener congelado por otro año el aporte de los trabajadores a las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP).

Su instrumentación práctica requeriría que en los próximos días el Poder Ejecutivo nacional firme un decreto de necesidad y urgencia con una prórroga del aporte actual, fijado en 7 % del salario. De lo contrario, automáticamente el descuento subiría al 9 % a partir de julio, llegando a 11 % a partir de octubre.

Se estima que esta prórroga sería por otro año o en forma indefinida, pero con una cláusula que facultaría al Poder Ejecutivo a modificar en cualquier momento el porcentaje de aportes a través de un decreto simple.

Si el aporte subiera al 9 %, el ingreso efectivo de los afiliados a las AFJP se reduciría un 2,3 % desde julio y otro porcentaje similar a partir de octubre (en total 4,6%) respecto de lo que los trabajadores que se

encuentran en esa situación están percibiendo ahora.

Según un estudio de una consultora privada, la decisión de congelar la suba del aporte evitaría que 143.135 trabajadores queden por debajo de la línea de pobreza por la reducción de sus ingresos de bolsillo.

Pero, por otro lado, en las cuentas de los afiliados a las AFJP seguirá ingresando un aporte bajo, porque al descuento del 7 % habrá que deducir un 2,5 %, que es la comisión promedio de las AFJP. De este modo, en las cuentas de los afiliados ingresará apenas el 4,5 %, un porcentaje que se considera muy bajo para cobrar en el futuro una jubilación mediana.

Desde 1994, el aporte del trabajador se fijó en el 11 %, parámetro que con la crisis, en 2001 y por decreto, fue reducido por un año al 5 %, con el argumento de mejorar el ingreso de bolsillo de los trabajadores.

Luego parcialmente se dio marcha atrás con esta medida, porque fue elevado al 11 % el aporte de los afiliados al sistema estatal, en este caso, para no perder ingresos fiscales.

Al vencer el decreto, el gobierno del entonces presidente Eduardo Duhalde prorrogó el descuento del 5 % hasta febrero de 2003, y posteriormente lo amplió al 7 % a partir de marzo de 2003, con un calendario que lo llevaba al 9 % en julio y al 11 % a partir de octubre de este año.

Ante esta situación sería conveniente, a efectos de llevar tranquilidad a los futuros beneficiarios de aquel sistema de jubilación, precisiones respecto del tiempo en que se extenderá esta medida, así como el cálculo aproximado de su futuro ingreso previsional.

Por estas breves consideraciones, solicito de los señores senadores el voto afirmativo para el presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

128

RECOMPOSICION DE HABERES DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SISTEMA PREVISIONAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicita se arbitren las medidas necesarias a fin de recomponer los haberes de los jubilados y pensionados del sistema nacional. (Orden del Día Nº 1.222.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado el proyecto de comunicación (S.-2.015/05) del señor senador Saadi, solicitando se arbitren las medidas necesarias a fin de recomponer los haberes de los jubilados y pensionados del sistema nacional; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 1º de septiembre de 2005.

Carlos A. Prades. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Nancy B. Avelín de Ginestar – Laura Martínez Pass de Cresto. – Jorge A. Agúndez. – Julio A. Miranda. –Carlos A. Rossi. – Roxana I. Latorre.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Economía, de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– y de los organismos que corresponda, arbitre con la mayor brevedad posible, las medidas necesarias a los efectos de recomponer los haberes de los jubilados y pensionados del sistema nacional, en relación al poder de compra y de la evolución de la inflación.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un 37,5 % de los jubilados y pensionados del sistema nacional perciben hoy un haber mensual que les permite comprar alrededor de un tercio y en algunos casos, hasta casi un 40 % menos de lo que podían adquirir con sus ingresos en 2001. Son los que ganan más de $ 350, que volvieron a quedar al margen del último aumento anunciado por el gobierno, que rige desde el mes próximo.

Según datos de la ANSES, el haber promedio del sistema jubilatorio subirá a $ 489,2 a partir de julio. Eso significa un incremento nominal del 45,5 % respecto del promedio de $ 336,1 de enero de 2002, pero en términos reales, en relación con la cantidad de bienes y servicios a los que se puede acceder, dada la inflación del período se registra una caída del 11 %.

El costo de vida acumuló un incremento del 63 % entre diciembre de 2001 y mayo pasado. Sin embargo,

la evolución de los haberes tuvo una amplia dispersión. Los jubilados y pensionados más desfavorecidos son los que, por tener haberes de $ 1.000 o más, no tuvieron aún ningún ajuste luego de la devaluación.

Son actualmente 180.945 beneficiarios –de los cuales 30.462 superan los $ 2.000 de ingresos–, que en muchos casos debieron sufrir, al calcular inicialmente haberes, recortes por aplicación de topes. Es decir que ni siquiera cubran de acuerdo con el dinero que aportaron en su vida activa. Para estos pasivos, el poder adquisitivo acumula una caída del 38,7 por ciento.

Un segundo grupo es el de los 963.557 pasivos que, según la estructura de ingresos que rige desde el mes próximo, cobran entre $ 351 y $ 1.000. Los haberes de estas personas tuvieron una recomposición nominal del 10 %. En estos casos, la pérdida del poder de compra llega al 32,5 %.

En otro extremo, para quienes en 2001 percibían el mínimo de $ 150 –no eran muchos porque existía un subsidio a la pobreza que completaba el ingreso hasta alrededor de $ 200–, la suba desde entonces llega, en términos nominales, al 133 % para los ingresos vigentes desde el mes próximo. Esto significa, para ese grupo, una ganancia en términos de poder de compra cercana al 43 %. Para los que antes de la devaluación ganaban $ 200 la mejora acumulada, del 75 % nominal, se refleja en un alza de la capacidad de compra del 7 %.

El haber mínimo supera ahora el valor de la línea de pobreza estimado para un hombre mayor de 60 años de $ 204,80 en el área metropolitana, pero no alcanza a la cifra necesaria para un matrimonio de personas mayores, que es de $ 364,60.

En el caso de dar aumentos que beneficien sólo a los que menos ganan, además del desincentivo para adherir a un sistema que no paga en proporción con lo que se aporta, provocó en los últimos años un achatamiento de la pirámide de ingresos.

Según un reciente trabajo del economista Claudio Lozano, del Instituto de Estudios y Formación de la CTA (IDEF), ese estado de cosas transformó al régimen público previsional en una administración de pensiones y jubilaciones para pobres.

Ese estudio consigna, además, que un 37,1 % de las personas mayores que viven en la Argentina no tienen ningún tipo de cobertura. Y, basándose en datos del presupuesto, concluye que, si bien este año se gastará en beneficios previsionales incluyendo los nuevos aumentos un 54,4 % más que en 2001, en términos reales, la erogación es un 7,7 % inferior que la de aquel entonces. Con respecto a los que más ganan, la única variación en los haberes fue la restitución, desde enero de 2003, del 13 % que se les había recortado en agosto de 2001.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

129

XII FIESTA REGIONAL Y II PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se adhiere a la XII Fiesta Regional y II Provincial del Inmigrante, a realizarse en Concordia, provincia de Entre Ríos. (Orden del Día Nº 1.223.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de declaración S.-2.277/05 de la señora senadora Martínez Pass de Cresto, adhiriendo a la XII Fiesta Regional y II Provincial del Inmigrante, a realizarse en Concordia, provincia de Entre Ríos; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la XII Fiesta Regional y II Provincial del Inmigrante a realizarse en la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Concordia, Entre Ríos realizará durante el mes de septiembre del corriente año la XII Fiesta

Regional y II Provincial del Inmigrante.

Fueron los presidentes Mitre de 1862 a 1868, Sarmiento de 1868 a 1874 y Avellaneda de 1874 a 1880 quienes más fomentaron la inmigración, lograron el afianzamiento del orden institucional de la República unificada y el cambio total de la estructura social y económica de la Nación.

La República comenzó a atraer inmigrantes a los que se les ofrecían facilidades para su incorporación al país, pero sin garantizarles la posesión de las tierras; así lo estableció la ley de colonización de 1876, que reflejaba la situación del Estado frente a la tierra pública.

Las primeras colonizaciones comienzan bajo el gobierno de Urquiza. En 1855 el médico francés Augusto Brougnes firma un contrato con el gobierno de la provincia de Corrientes, comprometiéndose a traer 1.000 familias de agricultores europeos en el plazo de 10 años. Según el convenio, a cada familia correspondería una extensión de 35 hectáreas de tierra para cultivo, y se le proporcionaría harina, semillas, animales e instrumentos de labranza. En 1855 arribaron, creándose centros en Santa Ana, Yapeyú y en las proximidades de la ciudad de Corrientes.

En 1875 se crea la Comisión General de Inmigración, y en 1876 se dicta la ley 761, denominada Ley de Inmigración y Colonización.

La primera colonia estable es Esperanza, fundada en 1865 por Aarón Castellanos, en Santa Fe. Sus colonos eran en su mayor parte de origen suizo, aunque los había franceses y alemanes.

Los colonos traídos por Juan Lelong fundaron en Entre Ríos una colonia en el paraje denominado Calera de Espiro.

En 1857 Urquiza fundó también en Entre Ríos la colonia San José. Baradero se convirtió en asiento de una de las primeras colonias, fundada por diez familias suizas, el 4 de febrero de 1856. Las primeras colonias de galeses se instalaron en Puerto Madryn, en 1865. En 1878 se fundaron colonias en Resistencia (provincia del Chaco).

En 1880 se acentuó el carácter de aluvión del "poblamiento" del país. Las magníficas posibilidades de la República Argentina, las guerras y dificultades europeas atrajeron una fuerte corriente inmigratoria. Por ejemplo: los españoles aparecieron después de 1900. La crisis agrícola de España y la pérdida de los mercados coloniales por las guerras de 1898 en las que España perdió Cuba, Puerto Rico y Filipinas provocaron un problema ocupacional y económico muy serio a los españoles. Esto contribuyó a que buscaran nuevos horizontes.

El saldo inmigratorio fue de 76.000 inmigrantes en la década del 60 al 70 y de 85.000 en la década del 70 al 80. La distribución tuvo una tendencia definida y la corriente inmigratoria se fijo preferentemente en la zona del litoral y en las grandes ciudades. Sólo pequeños grupos se trasladaron al centro y al oeste del país.

Así comenzó a acentuarse intensamente la diferenciación entre el interior del país y la zona del litoral, antes contrapuestas por sus recursos económicos y ahora por diferencias demográficas y sociales. Para tener una idea aproximada de lo que se entiende por este "enorme flujo de inmigrantes", tenemos que entre 1886 y 1870 el país recibió 160.000 inmigrantes mientras que entre 1881 y 1890 la cantidad de inmigrantes fue de 841.000.

Esta inmigración fue predominantemente de origen latino: español e italiano. Posteriormente ingresan grandes contingentes de turcos, árabes, sirios y griegos. Los primeros inmigrantes árabes de Siria y Líbano ingresaron a fines del siglo XIX, en 1880, pero la primera ola inmigratoria importante fue entre principios del siglo XX y fines de la Primera Guerra Mundial.

La construcción del ferrocarril creó una importantes fuente de trabajo para los inmigrantes y desencadenó un cambio radical en la economía del país. Buenos Aires fue la principal beneficiaria del nuevo desarrollo económico. La ciudad se europeizó en sus gustos y en sus modas: población cosmopolita, con arquitectura renovadora, con minorías cultas y activo su puerto. La capital ponía de manifiesto todos los rasgos del cambio que se llevaba a cabo en el país.

Así la Argentina creció en forma notable desde 1869 hasta 1914.

Se estima que el 90 % de la población actual de la Argentina es descendiente de inmigrantes.

Entre Ríos fue una de las primeras provincias en dar asilo a muchos de ellos. Concordia por su ubicación en el noroeste de la provincia, fue en ese momento un polo muy importante, ya que poseía un puerto que movilizaba toda la producción de la zona.

En la idea de recordar y homenajear a nuestros inmigrantes fue que se realizó por primera vez la Fiesta Regional del Inmigrante en el año 1993. Dicho evento fue creciendo año a año y a partir de 1997 las colectividades con todo el apoyo de la Municipalidad de Concordia, conformaron una asociación llamada Inmigrantes Unidos de Concordia, integrada por representantes de 16 colectividades.

A esta fiesta se sumaron nuevas actividades, tales como la marcha de las antorchas que son transportadas por los descendientes, simbolizando el legado que recibieron de sus antepasados, cultos compartidos con los representantes de las distintas religiones, patios de comidas típicas, fogones donde se escucha y se aprecia música y danzas típicas, diversas actividades deportivas, etcétera.

Por lo expuesto, y considerando a nuestra Argentina tierra de inmigrantes, es que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

130

HOMENAJE AL MUSICO OSCAR VALLES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Negre de Alonso por el que se rinde homenaje al músico Oscar Valles. (Orden del Día Nº 1.224.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.302/05 de la señora senadora Negre de Alonso, rindiendo homenaje al músico Oscar Valles y otras cuestiones conexas; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación:

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al músico y compositor Oscar Valles y su adhesión al acto "Puntanos rinden homenaje a Oscar Valles", que se realizó el día 4 de agosto de 2005 en el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación, por su importante trayectoria artística que enriquece a la cultura argentina.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al músico y compositor Oscar Valles y su adhesión al acto "Los puntanos rinden homenaje a Oscar Valles", a realizarse el día 4 de agosto 2005 en el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación, por su importante trayectoria artística que enriquece a la cultura argentina.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Consideramos necesario rendir nuestro homenaje y reconocimiento a Oscar Valles y declarar nuestra adhesión al acto "Los puntanos rinden homenaje a Oscar Valles" a realizarse el día 4 de agosto 2005 en el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación, el cual será presidido por el vicepresidente de la Nación don Daniel Scioli. Ello debido a que la importante trayectoria artística del mismo acrecienta la cultura argentina.

Oscar Valles fue uno de los integrantes del reconocido conjunto argentino Los Cantores de Quilla Huasi.

El gran Buenaventura Luna, el poeta, músico y compositor sanjuanino del Valle del Huaco, bautizó con el nombre por él sugerido: Los Cantores de Quilla Huasi, a este conjunto musical.

En quichua –el idioma de los incas, la influencia de cuyo imperio llegó hasta nuestras provincias norteñas y andinas– *quilla* significa luna y *huasi*, casa. De modo que el significado de la denominación de Los Cantores de Quilla Huasi es "Los Cantores de la Casa de la Luna".

El conjunto se constituyó en el año 1954. Lo integraron en el comienzo: Fernando Portal, compositor, ejecutante de quena y guitarra, autor de *Porqué será que parece* y fundamentalmente hombre del Norte; Carlos Vega Pereda, salteño pero criado en Cuyo, autor de la *Zamba a Jujuy*, ejecutante de charango y guitarra, quien había actuado antes como solista, con el seudónimo de Carlos Gave; Carlos Alberto Lastra, sureño, de Río Negro, actor en la compañía teatral del doctor Enrique T. Susini, coautor del carnavalito *Las tres chayas*, ejecutante de bombo, con actuación anterior junto a Edmundo Zaldívar (h.) y Ramón Norberto Núñez, guitarrista de larga actuación, hombre de la provincia de Buenos Aires.

Fernando Portal se desvinculó del citado conjunto en el año 1958 y Carlos Vega Pereda, volvió a su actuación de solista, desvinculándose de Los Cantores de Quilla Huasi en el año 1962.

Fue en el mes de noviembre del año 1956 cuando se incorporó a este conjunto el artista Oscar Valles, quien ha sido un importante autor y compositor, amante de la música cuyana y de la Fiesta de la Calle Angosta.

Se había desempeñado ya, entre otras actuaciones, formando dúo con Fernando Portal e integrando los conjuntos Los Manseros de Tulum y Los Pastores de Abra Pampa, de Buenaventura Luna.

Posteriormente, el 1° de marzo de 1962, tuvo lugar la incorporación de Roberto Palmer, compositor y guitarrista, y, en marzo de 1970, se incorpora su último integrante, Ramón Navarro, solista que interpretó *Los caudillos*, la obra de Félix Luna y Ariel Ramírez.

Se dice que a raíz de una apuesta que el destacado músico "Zabalita" le hizo a Oscar Valles, nació la

letra del gato *El chulengo*, una de las composiciones musicales y poéticas más difícil de interpretar del cancionero cuyano.

La anécdota forma parte del acervo folklórico que Valles supo formar a lo largo de toda su vida. Así lo señaló el músico y folklorólogo villamercedino Félix Máximo María al hacer una reseña del artista.

Oscar "Cacho" Valles fue un grande de la canción argentina, poeta, músico e intérprete. No fue, como muchos creen, de la zona de Cuyo, sino que nació en la ciudad de Buenos Aires el día 23 de marzo de 1924, desapareciendo físicamente en la misma ciudad el 17 de marzo de 2003. Sin embargo, sus restos fueron trasladados, cumpliendo su voluntad, a la ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis a la que quería como si fuera suya.

Fue hijo de músicos, su madre cantaba folklore. Su padre, violinista, le enseñó a tocar la guitarra.

Contó Máximo María que Valles debutó en la radio, en el año 1936, con grandes figuras como Fernando Ochoa, Fidel Pintos y Héctor Gagliardi.

Tenía una condición innata para hacerse amigos, porque era una excelente persona, destacándose por ser respetuoso, serio y cumplidor.

Su condición de hacer amigos lo llevó a entablar entrañables relaciones con artistas como Aníbal Troilo, Andrés Chazarreta, Eduardo Falú, Ariel Ramírez y Horacio Guaraní.

De su larga trayectoria se puede destacar que, como ya se dijo precedentemente, integró y fue director del grupo Los Quilla Huasi, desde 1956 hasta 1986. Durante esos 30 años le cambió toda la fisonomía al conjunto porque los primitivos Quilla hacían música norteña, con bombos y charangos, y Valles incorporó la guitarra.

Fue también admirador de Zabala y Alfonzo, autores de la cueca *La calle angosta*. Con Zabalita especialmente fueron grandes amigos y compartían las creaciones, algunas veces la música, otras la letra. Fue amigo de otro grande como Villavicencio, un artista sanjuanino autor de numerosas tonadas.

Valles llevó su música y creaciones a Europa, Japón, China, Centroamérica y recorrió todo el territorio de la República Argentina.

Compuso más de 800 canciones y realizó más de 2 mil grabaciones.

Fueron editados dos *compacts* con sus canciones, interpretadas por los mejores conjuntos folklóricos de la Argentina.

Entre las 50 grabaciones, se destacan: Alfredo Avalos interpreta *La amorosa*; Teresa Parodi, *Rumbeando para el Litoral*; Horacio Guaraní, *La vieja*; Peteco Carabajal, *La guitarra*; Los Cuatro de Córdoba, *La gringa*; Ariel Ramírez, *Zamba porteña*; Ramona Galarza, *Chaco*; Jorge Cafrune, *El último sapukay*; El Chango Nieto, *Cueca del jamón*; Cuti y Roberto Carabajal, *Para qué me habrás mirado*, y Los Vizconti, *Mi amor ya me voy*.

También se sumaron a la obra, Enrique Epinoza, Domingo Cura, Los Tucu Tucu, Las Voces de Orán, Chiqui Pereyra, Los Fronterizos, Eduardo Falú, Jorge Viñas, Los Cuatro de Córdoba y Los Manseros Santiagueños.

Oscar Valles siempre tuvo a la ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis como su ciudad querida. Así lo demostró en sus canciones: *Zamba mercedina*, *El chulengo* y en innumerables composiciones por las cuales se lo consideró un cuyano más y un hijo adoptivo de estas tierras.

Félix Máximo María, el músico y folklorólogo villamercedino, es testigo de esa especial unión que tuvo Oscar Valles para con esta ciudad y la Fiesta de la Calle Angosta que en ella se realiza todos los años.

Recordó Máximo María que: "Una vez tuve la suerte de que me llevara a Buenos Aires para grabar allá una cueca que pertenecía a él y a Villavicencio, que se llama *Cazando vizcachas*, donde nombra a varios personajes de Villa Mercedes".

Zamba mercedina, por ejemplo, es una extraordinaria visión de esta ciudad; otra composición *Como el aire* es un gato muy difícil de cantar, pero mucho más lo es *El chulengo* cuya música pertenece a Zabalita y dice al comienzo: "De Villa Mercedes soy, todo un gatito cuyano…".

Como se puede apreciar de esta apretada síntesis de su trayectoria artística, su obra ha sido riquísima y muy vasta. Dedicó toda su vida al arte haciendo crecer a la cultura nacional y dando, a cada uno de los que amamos los frutos de su trabajo musical, un verdadero regalo para el alma. Su recuerdo permanecerá para siempre en el seno del pueblo argentino.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

131

I CONGRESO DE ARTES DEL MOVIMIENTO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Giusti por el que se declara de interés cultural y educativo al I Congreso de Artes del Movimiento, realizado los días 20, 21 y 22 de octubre del corriente año. (Orden del Día Nº 1.225.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Giusti S.-2.442/05 declarando de interés cultural y educativo al I Congreso de Artes del Movimiento, a realizarse los días 20, 21 y 22 de octubre del corriente año; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo el I Congreso de Artes del Movimiento, a realizarse los días 20, 21 y 22 de octubre del corriente año en la ciudad de Buenos Aires.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Organizado por el Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova", dependiente del Instituto Universitario Nacional del Arte, se realizará el I Congreso de Artes del Movimiento, los días 20, 21 y 22 de octubre del corriente año.

Este evento académico tiene por finalidad la reunión de la comunidad integrada por docentes, artistas, profesionales y alumnos de nivel universitario y terciario de artes del movimiento y artes afines, para la difusión, transmisión, reflexión, discusión y debate en torno de actividades científicas, pedagógicas y artísticas propias del área.

Asimismo, tiene como objetivos promover la difusión, transmisión, discusión y debate de conocimientos y experiencias científicas, pedagógicas y artísticas pertenecientes y relacionadas con las artes del movimiento; generar un ámbito propicio para la reflexión teórica y el intercambio de ideas en el marco de la comunidad educativa y artística y fomentar el acercamiento entre teoría, pedagogía y práctica artística.

Se realizarán conferencias a cargo de especialistas del área como la arquitecta Susana Tambutti (IUNA, UBA), paneles con representantes de instituciones de enseñanza universitaria latinoamericanas: doctora Dulce Aquino (AFBA), Salvador; profesora Elizabeth Arzamendi (Depto. de Danza-ISBA), Asunción; profesora Verónica Steffen (Universidad de la República), Montevideo; licenciado Miguel Issa (Iudanza), Caracas; sesiones de ponencias, talleres y espectáculos artísticos.

Los trabajos presentados serán evaluados por un comité académico que decidirá sobre la aceptación de los mismos. Los trabajos que resulten seleccionados serán publicados en las actas del congreso.

El Departamento de las Artes del Movimiento "María Ruanova" fue creado a partir de la reestructuración del Instituto Nacional Superior del Profesorado de Danza "María Ruanova" y contempla la formación universitaria, pública y gratuita, en carreras de pregrado, grado y posgrado. Las asignaturas son dictadas por maestros de reconocida trayectoria en nuestro país y en el exterior. Los egresados de la institución están preparados para el desempeño profesional en el área de la docencia y de la producción artística.

Por los fundamentos expuestos, señor presidente, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del proyecto.

Silvia E. Giusti.

Sr. Presidente. – En consideración.

Sr. Secretario (Estrada). – Secretaría informa que corresponde el pase al Archivo por tratarse de evento vencido.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase al Archivo.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

132

III ENCUENTRO FEDERAL DE ESCUELAS DE ENSEÑANZA PUBLICA DE GESTION PRIVADA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Giri y otros señores senadores por el que se declara de interés legislativo la realización del III Encuentro Federal de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada, organizado por la Junta Coordinadora de Asociaciones de Enseñanza Privada, desarrollado del 24 al 27 de agosto del corriente año en la localidad de Tanti, provincia de Córdoba. (Orden del Día Nº 1.226.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.574/05 de la señora senadora Giri y otros, declarando de interés legislativo la realización del III Encuentro Federal de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada, organizado por la Junta Coordinadora de Asociaciones de Enseñanza Privada, a desarrollarse del 24 al 27 de agosto del corriente, en la localidad de Tanti, provincia de Córdoba; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la realización del III Encuentro Federal de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada, organizado por la Junta Coordinadora de Asociaciones de Enseñanza Privada, desarrollado del 24 al 27 de agosto del corriente, en la localidad de Tanti, provincia de Córdoba.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la realización del III Encuentro Federal de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada, organizado por la Junta Coordinadora de Asociaciones de Enseñanza Privada, a desarrollarse del 24 al 27 de agosto del corriente, en la localidad de Tanti, provincia de Córdoba.

Haidé D. Giri. – Roberto D. Urquía. – Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el 24 hasta el 27 de agosto, la Junta Coordinadora de Asociaciones de la Enseñanza Privada de Argentina realizará en Tanti, provincia de Córdoba, el III Encuentro Federal de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada.

Será un espacio dedicado a la reflexión conjunta de los responsables, directivos y docentes de las escuelas privadas para la consideración de algunos de los temas relacionados con los desafíos de la calidad, la pertinencia, la eficiencia y la equidad de la educación argentina. Así, la Coordiep pretende generar un movimiento de renovación de ideas y facilitar el conocimiento de experiencias realizadas en distintas escuelas que habitualmente no tienen la posibilidad de mostrar sus logros.

Las exposiciones y las conferencias plenarias contarán con la participación de profesionales de la educación y representantes de más de 30 asociaciones, entre ellas las principales universidades del país y las organizaciones que agrupan a las escuelas privadas de 10 provincias.

Entre las principales exposiciones se encuentran: "La calidad educativa en América Latina", a cargo de Francisco Piñón, director general de la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos); "La innovación en los tiempos alterados para la calidad educativa", a cargo de Mariano Narodowski (coordinador del Area de Educación de la Universidad Torcuato Di Tella); "La calidad de la educación en las políticas educativas argentinas", a cargo de Margarita Poggi, directora nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, entre muchas otras.

Las jornadas cuentan con el auspicio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (resolución 1.453/05 SE), la Secretaría de Educación del gobierno de la ciudad de Buenos Aires (resolución 2.101/05), la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires (resolución 2.884/05) y Ministerio de Educación de Misiones (resolución 235/05).

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía. – Carlos A. Rossi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

133

CONSTRUCCION DE DEFENSAS HIDRICAS EN TORNO DE LA CIUDAD DE HUMAHUACA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor senador Morales por el que se solicita se dispongan los fondos necesarios para la construcción

de defensas hídricas en torno de la ciudad de Humahuaca. (Orden del Día Nº 1.227.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Presupuesto y Hacienda han considerado el expediente S.-1.471/05, proyecto de comunicación del señor senador don Gerardo Morales, solicitando se dispongan los fondos necesarios para la construcción de defensas hídricas en torno de la ciudad de Humahuaca; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, implemente el procedimiento administrativo para que se dispongan los fondos necesarios para la construcción de obras de defensas hídricas en las zonas aledañas a la ciudad histórica de Humahuaca, provincia de Jujuy.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 22 de junio de 2005.

Carlos A. Reutemann. – Jorge M. Capitanich. – Ricardo C. Taffarel. – Ernesto R. Sanz. – Pedro Salvatori. – Antonio F. Cafiero. – Roberto F. Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Marcelo López Arias. – Alicia E. Mastandrea. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Rubén H. Giustiniani. – Celso A. Jaque. – Haide D. Giri. – Gerardo R. Morales. – Ricardo A. Bussi.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional, para que a través de los organismos correspondientes, implemente el procedimiento administrativo para que se dispongan los fondos necesarios, a los efectos de la construcción de obras de defensas hídricas en las zonas aledañas a la ciudad histórica de Humahuaca, provincia de Jujuy. Dicha zona se encuentra amenazada por inundaciones, durante la temporada estival, debido a las crecientes del río Grande y sus afluentes.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El río Grande nace en las proximidades de la localidad de Tres Cruces, en la zona de intersección entre la Puna argentina y la cordillera Oriental internándose luego en la quebrada de Humahuaca, provincia de Jujuy. En su recorrido encajonado por la quebrada recibe numerosos afluentes como el arroyo de la Cueva y los ríos Quebrada de Calete, Yacoraite, León, Reyes, Xibi Xibi o Chico y Perico. Este río pasa por distintas localidades importantes de la provincia, incluyendo la capital, para luego girar hacia el este bordeando la sierra de Zapla, donde se bifurca y recibe los aportes del San Pedro y el Lavayen.

El río Grande recorre la quebrada de Humahuaca de Norte a Sur en sus casi 200 kilómetros de extensión. Las poblaciones aledañas al río Grande, y en especial las que están situadas entre el paraje El Churcal, próximos a la ciudad de Humahuaca y los residentes de los barrios “Sarmiento” (por el arroyo Cachacito), “10 Viviendas”,“ San Antonio” (por la quebrada de La Cancha),“ La Merced”, “Medalla Milagrosa”,“ San José” y las fincas ubicadas en el barrio “La Banda” se encuentran en constante peligro de inundaciones por las permanentes crecientes del caudal del río Grande y sus afluentes, que en época estival llegan a ser de considerable magnitud. Las lluvias se producen entre los meses de octubre a marzo, y caen de 90 a 300 milímetros por año. Además la caída del granizo es también considerable, pues remueve la superficie de la montaña provocando desprendimientos de barro, lodo y piedra.

Desde el año 1985, la quebrada viene soportando diversas inundaciones y hasta la fecha no se han podido prevenir las consecuencias que año tras año producen pérdidas incalculables para los pobladores de dichas comunidades.

Debido a las intensas precipitaciones registradas a comienzos de febrero del año 2004, los arroyos Portillo y La Merced (también conocido como cerro Colorado) crecieron repentinamente inundando los barrios “La Merced” y “Medalla Milagrosa”, sorprendiendo a los habitantes que debieron abandonar sus viviendas para evitar consecuencias mayores. En esa circunstancia los evacuados fueron arrebatados y dañados por el agua y el lodo que ingresaron a los hogares, la mayoría de ellas de condición humilde por lo que el daño ocasionado fue considerable.

A nuestra provincia llegan anualmente miles de turistas deseando conocer la historia de nuestros pueblos, las bellezas naturales y la riqueza cultural que ofrece nuestra quebrada, declarada patrimonio cultural y natural de la humanidad, motivo por los cuales se torna de imperiosa necesidad, la construcción de defensas hídricas en esos lugares, que viven hoy una triste y dramática realidad.

A partir de este proyecto de comunicación se pretende proporcionar seguridad no sólo a los residentes de esta zona sino también a los visitantes, buscando prevenir para no tener que lamentar perjuicios mayores que pudieran ocurrir en un futuro próximo.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Gerardo R. Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

134

CONTINUIDAD DE LAS FRECUENCIAS DE LOS VUELOS DE LADE EN EL CHUBUT

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Massoni por el que se solicita la continuidad de las frecuencias de los vuelos de LADE en la provincia del Chubut y la ampliación del crédito asignado al programa 17 de la Fuerza Aérea. (Orden del Día Nº 1.228.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-1.647/05, proyecto de comunicación del señor senador doctor Norberto Massoni, solicitando la continuidad de las frecuencias de los vuelos de LADE en la provincia del Chubut y la ampliación del crédito asignado al programa 17 de la Fuerza Aérea; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de junio de 2005.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – Roberto F. Ríos. – Alicia E. Mastandrea. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Rubén H. Giustiniani. – Haide D. Giri. – Oscar A. Castillo.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Transporte de la Nación, arbitre las medidas necesarias para asegurar la continuidad de las frecuencias de los vuelos de Líneas Aéreas del Estado (LADE) entre las distintas localidades de la provincia del Chubut y su vinculación con otros aeropuertos del país; y en particular le solicita que por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se amplíe el crédito asignado al Programa 17 –Transporte Aéreo de Fomento del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea– a fin de atender las necesidades presupuestarias de la mencionada línea aérea.

Norberto Massoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Líneas Aéreas del Estado (LADE) siempre ha sido una empresa arraigada en los sentimientos de los patagónicos. Ya en su vuelo inaugural, el 4 de septiembre de 1940, cubrió la ruta entre El Palomar y Esquel en la provincia del Chubut, con escalas intermedias en Santa Rosa, Neuquén y San Carlos de Bariloche.

Hoy, el cronograma de vuelos de LADE en la provincia del Chubut a sido reducido aparentemente por problemas presupuestarios, consecuencia de la difícil coyuntura económica que la afecta.

Desde 1966 LADE se circunscribe a la Patagonia cubriendo las rutas de menor tráfico aéreo que fueron abandonadas por aerolíneas de mayor magnitud y facilitando un mejoramiento de las posibilidades de comunicación. Pero además los vuelos que realiza LADE tienen un profundo valor social, al quebrar el aislamiento, dado que la sola posibilidad de contar con un medio de transporte capaz de unir pequeñas poblaciones con grandes centros en pocos minutos, ha redundado en una real conciencia de integración nacional.

Actualmente, ese beneficio no existe ya que LADE se vio obligada a suspender el servicio en numerosas localidades del sur, abandonando progresivamente su función social y de desarrollo de las regiones más alejadas del país.

Variables como el aumento del precio de los aerocombustibles y el pago de los seguros, contratados en dólares con empresas extranjeras no son contempladas en las actualizaciones presupuestarias y se traducen necesariamente en nuevas suspensiones de frecuencias y servicios, sin sumar a esto que las tasas que deben pagar las aerolíneas por los servicios de aterrizaje, estacionamiento, balizamiento nocturno, protección al vuelo en ruta, apoyo de aterrizaje, servicios de atención en tierra y depósitos fiscales, prácticamente se cuadruplicaron.

Líneas Aéreas del Estado es el único organismo estatal de transporte aéreo de fomento dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, ha sido pionero en realizar nuevos tramos aéreos que luego fueron explotados por empresas privadas, hasta 1982 mantuvo una escala en nuestras Islas Malvinas, ha estado siempre al servicio de las necesidades comunitarias y promovió con su presencia el desarrollo de las economías regionales.

El aislamiento en materia de comunicaciones aéreas que sufre la Patagonia ha sido denunciado desde distintos ámbitos en reiteradas oportunidades. Recientemente, la Honorable Legislatura de la provincia del Chubut expresó a través de la resolución 38/05 su

preocupación ante una eventual reducción de los vuelos en la provincia.

Ya se ha terminado la prosperidad que tuvieron las aerolíneas cuando acordaron compartir códigos para ahorrar gastos. Hoy se ha vuelto a una situación de competencia pero en un marco general de achicamiento. Más que derrumbes se esperan más absorciones y concentraciones.

La naturaleza del servicio público que tiene el transporte aéreo exige una rápida intervención de las autoridades competentes para revertir esta situación. Además, los vuelos que se realizan tienen un profundo valor social al quebrar el aislamiento.

Son éstas las razones por las cuales no dudo de que contaré con el apoyo de los señores senadores para la aprobación de este proyecto en defensa de la integración de nuestros pueblos.

Norberto Massoni.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

135

AUMENTO DE LA FRECUENCIA DE VUELOS A LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de la señora senadora Maza por el que se solicita incrementar la frecuencia de los vuelos aerocomerciales a la provincia de La Rioja. (Orden del Día Nº 1.229.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-1.868/05, proyecto de comunicación de la señora senadora Ada Maza, solicitando incrementar la frecuencia de los vuelos aerocomerciales a la provincia de La Rioja; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del organismo que corresponda gestione el incremento en las frecuencias de vuelo de las distintas empresas aerocomerciales con fines turísticos desde capitales, grandes centros poblacionales, con destino a la provincia de La Rioja (que cuenta con el Parque Nacional de Talampaya), con el fin de equiparar dichas frecuencias con las de otros puntos o destinos que poseen atracciones turísticas naturales similares y que cuentan con una afluencia de vuelos mucho más alta.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 10 de agosto de 2005.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – Roberto F. Ríos. – Alicia E. Mastandrea. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén H. Giustiniani. – Haide D. Giri. – Oscar A. Castillo.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, que gestione el incremento en las frecuencias de vuelo de las distintas empresas aerocomerciales con fines turísticos desde capitales y grandes centros poblacionales, con destino a la provincia de La Rioja (que cuenta con el Parque Nacional de Talampaya), con el fin de equiparar dichas frecuencias con las de otros puntos o destinos, que poseen atracciones turísticas naturales similares y que cuentan con una afluencia de vuelos mucho más alta.

Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Lo solicitado en el presente proyecto obedece a distintas razones.

En primer lugar, el gobierno de la provincia que represento en este Senado (La Rioja) ha iniciado una serie de acciones tendientes a incrementar el flujo turístico en la zona, teniendo en cuenta que es una provincia con grandes posibilidades de consolidarse y potenciarse en el futuro con éxito en la mencionada actividad, y que podría ser un ingreso importante de divisas en las arcas provinciales.

Para ello el estado provincial ha comenzado una agresiva campaña pública de difusión en revistas turísticas internacionales especializadas y también en la vía pública de esta ciudad de Buenos Aires, invitando o haciendo conocer a la población porteña las bondades y ventajas del paisaje, clima y otros aspectos de La Rioja.

Pero para que todo este esfuerzo no sea en vano y resulte eficaz, es necesario remover algunos obstáculos que obedecen tal vez a la falta de actitud de riesgo de algunas empresas aéreas, riesgo que es propio de toda

operación comercial, pero que en este caso puntual, apoyándonos sobre algunos cálculos u observaciones que se han hecho, nos animamos a decir que resultaría mínimo.

En el mismo sentido, la escasa frecuencia de vuelos impide acentuar el desarrollo empresarial y comercial de mi provincia, lo cual se complica considerablemente en los últimos tiempos, teniendo en cuenta el tipo de cambio y que nuestro territorio cuenta con atractivos internacionales como el parque arqueológico y natural de Talampaya, declarado patrimonio de la humanidad por la UNESCO y con un atractivo turístico-cultural internacional.

Tampoco ignoramos que siempre en todo negocio o empresa debe haber rentabilidad, pero entendemos que también esta noción netamente comercial debe estar acompañada de cierta voluntad para aportar ayuda a emprendimientos que signifiquen la superación de zonas poblacionales postergadas del país, para que en un futuro no tan inmediato puedan dar grandes ganancias. Este punto de vista no debe perderse, sobre todo cuando se está prestando un servicio público como es el aerocomercial.

Comparativamente con otros lugares del país, como Bariloche, Misiones, Jujuy, Mendoza o Córdoba, La Rioja, no obstante tener un atractivo turístico tan importante como el mencionado, no cuenta ni remotamente con igual frecuencia de vuelos, que van desde los 4 (cuatro) a los 6 (seis) vuelos diarios entre las distintas empresas, lo que se traduce en una inequidad de trato ostensiblemente manifiesta y perjudicial, fácilmente comprobable si se hace un relevamiento de las planillas de vuelo (Buenos Aires - La Rioja - Catamarca - Buenos Aires), de donde surge que a diario este servicio viaja completo (porque hay un solo vuelo diario), quedando afuera o en espera aproximadamente un 25% de potenciales pasajeros; en el caso de las frecuencias, se averigua por el servicio de Internet de las respectivas empresas.

Por todo lo expuesto y porque surge de toda lógica que este esfuerzo que se está realizando no resultará eficaz si no tiene la ayuda de este servicio de viajes que se torna muy necesario por razones de distancia, tiempo y modalidad de uso del turista al que está dirigida la publicidad, es que solicito la buena voluntad de mis pares para el tratamiento y aprobación de la misma.

Ada M. Maza.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

136

DECLARACION DE ZONA DE EMERGENCIA A LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de los señores senadores Salvatori y Gómez Diez por el que se solicita se declare zona de emergencia a la provincia del Neuquén. (Orden del Día Nº 1.230.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-2.066/05, proyecto de comunicación de los señores senadores ingeniero Pedro Salvatori y doctor Ricardo Gómez Diez, solicitando se declare zona de emergencia a la provincia del Neuquén y otras cuestiones conexas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2005.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – Roberto F. Ríos. – Alicia E. Mastandrea. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén H. Giustiniani. – Haide D. Giri. – Oscar A. Castillo.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, declare zona de emergencia a la provincia del Neuquén, en virtud del fenómeno metereológico de viento, lluvia y nieve, que ha provocado cuantiosos daños sobre viviendas, caminos, defensas aluvionales, vías de comunicación e infraestructura básica. Asimismo, se faculte a los organismos de aplicación, a adoptar las medidas necesarias para disminuir los efectos ocasionados por la falta de servicios básicos en las poblaciones afectadas, habilitar las vías de comunicación terrestre y la asistencia a los pobladores rurales.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El territorio de la provincia del Neuquén se encuentra afectado por un temporal de lluvia, viento y nieve; se trata de un fenómeno meteorológico extraordinario, que no sucede desde hace varios años. El temporal

comenzó en la segunda quincena de junio y el servicio meteorológico pronostica la continuación de estas condiciones climatológicas adversas, con otros episodios similares de nieve.

Las localidades del interior de la provincia, especialmente la región Norte entre ellas Chos Malal y Rincón de los Sauces, quedaron aisladas así como la población de las zonas rurales, a causa de la intransitabilidad de las rutas principales y los caminos provinciales.

Se han puesto en práctica medidas para ayudar a los pobladores, en el marco de la emergencia dictada por el Poder Ejecutivo provincial, que permite a los distintos organismos estatales la utilización de partidas presupuestarias extraordinarias, con el objetivo de asistir a los damnificados.

El área de salud provincial ha implementado un cronograma de emergencia para asistir a la población de las localidades rurales, que son las que más padecen las consecuencias del aislamiento y del frío.

La magnitud del fenómeno hace imposible acceder a las zonas rurales, dado que no existen vehículos para hacerlo, excepto los que posee la Gendarmería Nacional y otras fuerzas de seguridad nacionales, por lo que se asiste a la población con alimentos, medicamentos y leña, a través de helicópteros, cuando el tiempo permite su utilización.

La zona descrita sustenta su economía en la actividad agropecuaria, la que se ha visto perjudicada por la mortandad de los animales, a consecuencia de la falta de pasturas. A fin de asistir a los productores, se ha planificado la entrega de fardos de pastos para evitar mayores pérdidas de ganado.

La gravedad de la situación descrita hace necesaria la colaboración de los organismos nacionales con el objetivo de afrontar los efectos del temporal, especialmente sobre las comunidades que se encuentran aisladas. Asimismo se solicita la colaboración de estos para despejar los caminos y hacer frente a la emergencia sanitaria. En este sentido también solicita un programa de emergencia para el sector agropecuario.

Por lo expuesto y ante la urgencia de la situación, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

137

IMPLEMENTACION DE LAS PROPUESTAS ELABORADAS EN EL I ENCUENTRO DE POLITICA AEROCOMERCIAL Y TERRESTRE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de los señores senadores Salvatori y Gómez Diez por el que se solicita la implementación de las propuestas elaboradas en el I Encuentro de Política Aerocomercial y Terrestre. (Orden del Día Nº 1.231.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-2.069/05, proyecto de comunicación de los señores senadores ingeniero Pedro Salvatori y doctor Ricardo Gómez Diez, solicitando la implementación de las propuestas elaboradas en el I Encuentro de Política Aerocomercial y Terrestre, desarrollado el 27 de mayo en la provincia del Neuquén; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2005.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – Roberto F. Ríos. – Alicia E. Mastandrea. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén H. Giustiniani. – Haide D. Giri. – Oscar A. Castillo.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, implemente las medidas necesarias para llevar a cabo las propuestas elaboradas, en el marco del Parlamento Patagónico, por el I Encuentro de Política Aerocomercial y Terrestre, desarrollado el 27 de mayo de 2005 en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, respecto de la política al transporte aerocomercial y terrestre, que se detallan a continuación:

1. *Transporte aerocomercial*

–Definir nuevos ejes de distribución aerocomercial con un adecuado sistema de HUB (aeropuertos de conexión) en la Patagonia.

–Definir rutas estratégicas de interés turístico y regional que permitan la vinculación aérea de los tres grandes centros de desarrollo turístico: región de los lagos, Patagonia atlántica y Patagonia austral.

–Alentar a los estados provinciales a adoptar políticas que faciliten el resurgimiento de aerolíneas regionales de alimentación de las rutas troncales.

–Definir rutas de fomento o interés social, dándole reimpulso a la empresa LADE a efectos de que cubra las mismas con eficiencia.

–Definir un esquema de tarifas preferenciales para residentes de la región patagónica.

2. *Transporte terrestre*

–Solicitar al Poder Ejecutivo a efectos de que se dicten las normas jurídicas que reconozcan definitivamente la totalidad de los derechos y facultades otorgados provisoriamente al corredor de los Lagos Andino-Patagónicos.

–Recomendar a los estados provinciales integrantes de la región patagónica que celebren tratados parciales de interés económico y de utilidad común de conformidad con lo previsto en los artículos 121, 124 y 125 de la Constitución Nacional

–Apoyar el proyecto de construcción del corredor ferroviario entre San Antonio Oeste, Puerto Madryn y Trelew y el tramo ferroviario entre Choele Choel y San Antonio Oeste con el fin de articular los dos ejes ferroviarios norpatagónicos y fortalecer el corredor bioceánico.

–Recomendar al gobierno nacional y al gobierno de la provincia del Neuquén que continúen en un esfuerzo mutuo para concretar el primer tramo del Ferrocarril Trasandino del Sur entre Zapala y Las Lajas.

–Recomendar a las autoridades nacionales con representación en la iniciativa IIRSA (Iniciativa para la Integración Regional Sudamericana) para que el Ferrocarril Trasandino del Sur sea incluido en el agrupamiento de proyectos del Corredor de Desarrollo Bioceánico Sur (norpatagónico).

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco del I Encuentro de Política Aerocomercial y Terrestre que se desarrolló en la ciudad de San Martín de los Andes el 27 de mayo del corriente año los asistentes allí reunidos elaboraron propuestas referentes al transporte aerocomercial y terrestre, particularmente para la región patagónica.

El Parlamento Patagónico considera de vital importancia una nueva política en materia de transporte aerocomercial y terrestre para la región que permita el desarrollo de su potencial turístico y el derecho de su población a acceder al transporte público aéreo como un derecho social indispensable.

Por tal motivo el Parlamento Patagónico requiere del Estado nacional que asuma el compromiso de trabajar en pos de resolver los problemas de la región en esta materia.

Por los argumentos expuestos, de los cuales se desprende que la región patagónica en su conjunto ha sufrido las consecuencias de este estado de crisis de la actividad, y que en este contexto se han producido innumerables perjuicios a la actividad económica (el turismo por excelencia), a la población por la ausencia de conexión aérea de la inmensa geografía patagónica, y a la desaparición de distintas empresas aerocomerciales que prestaban servicios en la región, es que solicito a mis pares, nos acompañen con su voto afirmativo en la sanción de este proyecto.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

138

AUMENTO DE LA FRECUENCIA DE VUELOS A LA PROVINCIA DE SALTA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en los proyectos de comunicación del señor senador Gómez Diez (I) y de la señora senadora Escudero (II) por los que se solicita aumentar la frecuencia de los vuelos aerocomerciales a la provincia de Salta. Se aconseja aprobar otro proyecto de comunicación. (Orden del Día Nº 1.232.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-2.078/05, proyecto de comunicación del señor senador doctor Ricardo Gómez Diez, solicitando se regularice la prestación del servicio aerocomercial e incrementar la frecuencia de vuelos con destino a la ciudad de Salta y el expediente S.-2.122/05, proyecto de comunicación de la señora senadora doña Sonia Escudero, solicitando aumentar la frecuencia de los vuelos aerocomerciales entre la provincia de Salta y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Transporte, adopte con carácter de urgente las medidas conducentes a regularizar e incrementar la frecuencia de los vuelos aerocomerciales hacia y desde la ciudad de Salta, provincia de Salta, y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y controle el cumplimiento regular de los servicios que se prestan en la actualidad, de acuerdo con las modalidades convenidas.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2005.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – Roberto F. Ríos. – Alicia E. Mastandrea. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén H. Giustiniani. – Haide D. Giri. – Oscar A. Castillo.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, dispongan lo necesario para regularizar la prestación del servicio aerocomercial e incrementar la frecuencia de los vuelos con destino a la ciudad de Salta.

Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2001, 70 eran los vuelos que semanalmente se dirigían a la ciudad de Salta. En la actualidad, estos se han reducido a menos de la mitad, siendo sólo 26.

Más preocupante aún es el hecho de que la mayoría de estos vuelos son prestados por Aerolíneas Argentinas, lo que la coloca en una posición dominante ya que el único competidor es Southern Winds, cuya continuidad operativa está actualmente seriamente cuestionada por problemas económicos de público conocimiento.

Esto significa que el servicio aerocomercial con destino a Salta corre un grave riesgo de perder en un futuro no muy lejano, algunos de los escasos vuelos que en la actualidad lo componen.

Por otro lado, la posición dominante en que se encuentra Aerolíneas Argentinas, que es prácticamente un monopolio, llevó a que el precio del boleto haya subido a niveles astronómicos y totalmente desproporcionados con los que se cobran para los destinos del resto del país.

En efecto, mientras que el pasaje de ida y vuelta a Salta en clase turista cuesta $ 725,69, con un recorrido de 1.300 kilómetros, el pasaje de ida y vuelta a El Calafate cuesta $ 600 con un recorrido de 2.115 kilómetros.

Respecto al incremento real que han tenido los precios, conviene recordar que a principios de 2001, cuando también LAPA y DINAR llegaban al aeropuerto "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de Salta, el pasaje de ida y vuelta costaba $ 172. Cierto es que desde entonces nuestra moneda se ha devaluado pero si se quisiera mantener el mismo precio en dólares, el pasaje debería costar $ 516, y no haberse cuadriplicado.

Por otro lado, y debido en parte a la misma devaluación del peso que influyó en el incremento de los costos de los viajes aéreos, el turismo ha aumentado notablemente en todo el país, siendo especialmente relevante la influencia que en la actualidad tiene en la economía de la provincia que represento.

Se presenta en este sentido la contradicción de que por una parte se está intentando impulsar una actividad que conlleva importantes ingresos de divisas al país, que promueve la integración cultural de la Nación y que influye en la mejora de la calidad de vida de la gente, y por la otra se permiten trabas que obstaculizan su desarrollo al no proporcionar los medios para que los turistas se trasladen a las distintas zonas del país.

Pero no son sólo viajes de placer los que requieren una adecuada frecuencia de vuelos y a precios razonables. Son también muchos los empresarios que precisan viajar constantemente a la Capital e incluso al exterior (recordemos que los vuelos internacionales que salen del aeropuerto "Martín Miguel de Güemes" son casi inexistentes), así como las personas que por motivos de salud u otras emergencias deben desplazarse con velocidad hacia Buenos Aires.

Para satisfacer las necesidades de los habitantes de mi provincia y los deseos de quienes quieren conocerla, se solicita al Poder Ejecutivo que tome las medidas necesarias para asegurar una correcta prestación del servicio aerocomercial.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Ricardo Gómez Diez.

II

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Transporte, adopte con carácter de urgente las medidas conducentes a aumentar la frecuencia de los vuelos aerocomerciales hacia y desde la ciudad de Salta, provincia de Salta y

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y controle el cumplimiento regular de los servicios que se prestan en la actualidad, de acuerdo con las modalidades convenidas.

Sonia Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación por la que atraviesa quien quiere llegar a la ciudad de Salta desde la ciudad de Buenos Aires o, a la inversa, venir desde la provincia a esta capital, bien puede calificarse de kafkiana.

El proceso comienza con el intento –desde el inicio azaroso–, de conseguir reservar una plaza. Si, por fortuna, se obtiene un lugar para la fecha en que uno desea viajar, poco más tiene que comenzar a rezar para que el vuelo programado salga a la hora señalada. En una época, podía decirse que un pasajero sabía a ciencia cierta a qué hora salía de viaje y podía presumir a qué hora llegaba a destino. En la actualidad es, literalmente, un albur.

Parecen haber quedado muy lejos los días en que se pensaba que el transporte aerocomercial debía universalizarse. En estos días, el uso de este medio de transporte ha vuelto a ser prácticamente un lujo, vedado para la gran mayoría de la población. El argumento de la existencia de pasajes a precio reducido o llamados de "banda negativa", es fácilmente rebatible: deben reservarse con muchísima antelación y sólo un número muy limitado de pasajes se venden con esa tarifa, lo que los hace de difícil accesibilidad.

Pero aun quienes tienen acceso al servicio, se ven afectados por los inconvenientes señalados: no se respetan los horarios, las frecuencias de los vuelos se modifican periódicamente cuando no se reprograman produciendo perjuicios de todo tipo ante la inacción o morosidad igualmente reprochable de la autoridad regulatoria que parece no tener capacidad alguna para corregir la situación imperante.

En el caso particular de la provincia que represento, y al que quiero referirme, se da la siguiente paradoja. La provincia es uno de los principales destinos turísticos del país. Esta calidad no es nueva. Desde hace años viene siéndolo. Pero es un hecho incontrastable que con la actual tasa de cambio el turismo se ha incrementado exponencialmente. Especialmente el turismo extranjero. En consecuencia, jamás podría decirse que la ruta a la provincia de Salta no es rentable. Sin embargo, y pese a esta realidad, se han disminuido las frecuencias de los vuelos y de las líneas aéreas que prestan el servicio.

La falta de políticas aerocomerciales que viene teniendo el país provocó que Salta retrocediera 10 años en la cantidad de vuelos semanales. Mientras en 1995 había 25 frecuencias cada 7 días, en 2001 fueron 70 vuelos que daban un movimiento permanente al Aeropuerto Martín Miguel de Güemes. Desde el pasado mes de abril, sólo quedaron 26.

La sistemática caída fue advertida en numerosas ocasiones por gobiernos provinciales y operadores turísticos de la región, pero los reclamos cayeron en saco roto. La falta de decisiones del gobierno agudizaron este retroceso; las medidas que se tomaron en el ínterin son sólo parches que sirvieron para morigerar o, en todo caso, disimular impactos más contundentes, pero no evitaron daños en las economías regionales por el aislamiento.

Es que la disminución de las frecuencias complica enormemente la afluencia turística lo que impacta en el desarrollo empresarial y comercial provincial. Los enormes esfuerzos hechos desde el gobierno provincial para desarrollar el turismo, y el acompañamiento de la ciudadanía toda que advirtió las oportunidades comerciales que se abrían con ello, se ven esterilizados por una mala e ineficiente política que parece no pensar en que estamos hablando del ingreso genuino de divisas para el país (el sector hotelero remarca que el turismo aporta el 7,5 % del PBI; pero en las decisiones del gobierno nacional esa importancia no se traduce en hechos y políticas); y no solamente para mi provincia sino también para los otros lugares que son destinos turísticos y que se venden en paquetes y, de modo particular, para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que es, usualmente, la puerta de entrada del turismo que se distribuye hacia los distintos puntos del interior. La falta de vuelos, sin duda, perjudica a los destinos más alejados del puerto de Buenos Aires, porque todos sabemos que las distancias hacen imposible que el turista tome una ruta para visitar Salta, El Calafate o Ushuaia.

Por otra parte, y como se señalara, la falta de competencia entre las líneas aéreas determina una posición dominante en los cielos argentinos que se hace evidente en la tarifa, que se exorbita y resulta desproporcionada si se la compara con otros destinos tanto a nivel nacional como internacionales.

Así, nos encontramos con que viajar al norte es mucho más caro que viajar a la Patagonia, a saber: mientras un boleto de ida y vuelta a El Calafate por Aerolíneas Argentinas, en clase turista, cuesta $ 600, hacia Salta tiene un costo, en el mejor de los casos, de $ 725, cuando no de $ 890. Pero a esa brecha visible entre los *tickets*, debe sumarse la distancia que separa a Buenos Aires de ambos destinos. En el caso del pueblo patagónico es de unos 2.115 km en línea de vuelo, mientras que en la provincia de Salta es de casi 1.300 km. El cruzamiento de estos datos arroja un costo por km de $ 0,14 para el sur y de $ 0,28 para el norte del país. A su turno, un boleto de ida y vuelta en clase turista desde Buenos Aires con destino a Santiago de Chile no alcanza los u$s 110, es decir, que ronda los $ 317 (sin impuestos). Los números nos eximen de mayores comentarios.

En suma, señor presidente, de la urgente superación de este cuadro de situación depende, en buena medida, que las provincias que hemos encarado con seriedad el desarrollo integral del sector turístico veamos corona-

dos años de esfuerzo y constancia, alcanzando mayor autonomía y asegurando el crecimiento de la economía. Toda medida, en ese sentido, debe ser impulsada. Por ello, descuento de mis pares su voto favorable.

Sonia Escudero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

139

RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE ILUMINACION DE UNA ROTONDA EN SALTA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de la señora senadora Escudero por el que se solicita el restablecimiento del servicio de iluminación de la rotonda de acceso al municipio de Rosario de la Frontera, Salta. (Orden del Día Nº 1.233.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte, ha considerado el expediente S.-2.121/05, proyecto de comunicación de la señora senadora doña Sonia Escudero, solicitando el restablecimiento del servicio de iluminación de la rotonda de acceso al municipio de Rosario de la Frontera, Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2005.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – Roberto F. Ríos. – Alicia E. Mastandrea. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén H. Giustiniani. – Haide D. Giri. – Oscar A. Castillo.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, instruya al Organo de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI) a realizar las gestiones conducentes al restablecimiento del servicio de iluminación de la rotonda de acceso al municipio de Rosario de la Frontera del departamento del mismo nombre en la provincia de Salta, actualmente concesionadas a la Empresa Vial 5 S.A.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A pesar de que la rotonda de acceso al municipio de Rosario de la Frontera en el departamento del mismo nombre de la provincia de Salta tiene un muy buen sistema de iluminación, circunstancias diversas hacen que buena parte del tiempo dicho acceso se encuentre a oscuras, generando inconvenientes de todo tipo.

Como la rotonda se encuentra en la intersección de dos rutas nacionales muy importantes como son la 9 y la 34, tiene una afluencia incesante de tránsito y la oscuridad agrava no solamente la situación de peligrosidad para los vehículos y el transporte automotor sino la de los eventuales transeúntes y pobladores. El índice de siniestralidad en la zona es cada vez mayor.

Las autoridades locales han iniciado reclamos y gestiones ante el Organo de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI) para solucionar este problema. Pero los reclamos no encuentran la celeridad de la respuesta que la situación exige.

Lo expuesto basta, sin más, para impulsar este proyecto de comunicación y solicitar de mis pares me acompañen con su voto.

Sonia M. Escudero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

140

INSTALACION DE UNA PROTECCION METALICA EN UN TRAMO DE UNA RUTA DEL CHUBUT

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de la señora senadora Giusti por el que se solicita la instalación de protección metálica en la ruta nacional 3, en el trayecto que va desde

la ciudad de Comodoro Rivadavia –casco céntrico– hasta la intersección de la ruta provincial 39. (Orden del Día Nº 1.234.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-2.202/05, proyecto de comunicación de la señora senadora Silvia Giusti, solicitando la instalación de protección metálica en la ruta nacional 3, en el trayecto desde la ciudad de Comodoro Rivadavia –casco céntrico– hasta la intersección de la ruta provincial 39; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2005.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – Roberto F. Ríos. – Alicia E. Mastandrea. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén H. Giustiniani. – Haide D. Giri. – Oscar A. Castillo.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que las autoridades de Vialidad Nacional implementen la instalación de protecciones metálicas según sistema New Jersey complementando con el agregado de cemento en el vacío existente entre cordones cunetas en el trayecto de la ruta nacional 3 comprendido entre el casco céntrico de la ciudad de Comodoro Rivadavia y la intersección con la ruta provincial 39.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto tiene como objeto solicitar a las autoridades de Vialidad Nacional la pronta resolución de la problemática que aqueja al tránsito vehicular que circula por la ruta nacional 3 en la provincia del Chubut.

En el tramo de la ruta nacional 3 desde el casco céntrico de Comodoro Rivadavia hasta el empalme con la ruta 39 se implementó un sistema de alumbrado público con las palmas ubicadas en el medio de la ruta con la intención de solucionar problemas específicos relacionados con la iluminación del lugar.

Estas columnas están ubicadas entre dos cordones cunetas dejando un espacio vacío. La característica particular de este alumbrado potencia el descontrol de cualquier vehículo que pueda tener algún inconveniente, provocando en forma directa el impacto contra las palmas de luz debido a la falta de vallas de protección.

Esta situación pone de manifiesto la necesidad de implementar un mecanismo que aporte una solución definitiva a esta problemática con el fin de evitar más accidentes automovilísticos.

La Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco" diseñó un proyecto que propone la instalación de protecciones metálicas según sistema New Jersey con el agregado de cemento en el vacío existente entre cordones cunetas como la alternativa más conveniente para solucionar este problema.

Es fundamental que las autoridades tomen en cuenta esta propuesta, ya que el sistema de protecciones metálicas New Jersey fue probado en otros lugares que presentaban la misma dificultad obteniendo resultados positivos. La instalación de protecciones metálicas convencionales, si bien son más económicas, no aportará una solución a este inconveniente.

Por los motivos expuestos, señor presidente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvia E. Giusti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

141

SOLICITUD A LA EMPRESA LADE PARA QUE NO REDUZCA LA CANTIDAD DE VUELOS EXISTENTES ENTRE LAS DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de la señora senadora Giusti por el que se solicita a la empresa Líneas Aéreas del Estado –LADE– que no reduzca la cantidad de vuelos existentes entre las diversas localidades de la provincia del Chubut. (Orden del Día Nº 1.235.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-2.203/05, proyecto de comunicación de la señora senadora Silvia Giusti, solicitando a la empresa Líneas Aéreas del

Estado –LADE– que no reduzca la cantidad de vuelos existentes entre las distintas localidades de la provincia del Chubut; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2005.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – Roberto F. Ríos. – Alicia E. Mastandrea. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén H. Giustiniani. – Haide D. Giri. – Oscar A. Castillo.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que las autoridades de la empresa Líneas Aéreas del Estado (LADE) no reduzcan la cantidad de vuelos existentes entre las distintas localidades de la provincia del Chubut.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El motivo de este proyecto se fundamenta en la preocupación de los habitantes de la provincia del Chubut con respecto a la disminución de la frecuencia de los vuelos que la empresa LADE lleva a cabo en la provincia.

Durante el mes de marzo ya se había generado una reducción de frecuencias, de tres vuelos semanales habían pasado a tener dos. Actualmente, se habla de dos vuelos y uno solo sería directo de Comodoro Rivadavia a Buenos Aires.

Como legisladora patagónica estoy convencida de que merecemos estar comunicados entre las distintas ciudades de la provincia y también entre estas localidades y otros aeropuertos del país para asegurar de esta manera la vinculación comercial de la región y evitar dificultades de comunicación. Fundamentalmente, porque los habitantes del Chubut merecen sentirse integrados y conectados con su provincia y con todo el país.

Nuestra función, como representantes de la provincia, es trabajar por los intereses de nuestros pobladores, que en este momento necesitan de nuestro apoyo para solucionar este inconveniente.

Es por ello que acompaño a los habitantes de mi provincia en este reclamo y solicito se tomen medidas para evitar perjudicar el normal desarrollo de las actividades de los chubutenses.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvia E. Giusti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

142

MANTENIMIENTO DE UN TRAMO DE LA RUTA 3

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de la señora senadora Giusti por el que se solicita el mantenimiento de la ruta nacional 3 en el tramo ubicado al sur de La Pampa de Salamanca hasta la Bajada del Ferrais. (Orden del Día Nº 1.236.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-2.206/05, proyecto de comunicación de la señora senadora Silvia Giusti, solicitando el mantenimiento de la ruta nacional 3 en el tramo ubicado al sur de La Pampa de Salamanca hasta la Bajada del Ferrais; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2005.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – Roberto F. Ríos. – Alicia E. Mastandrea. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén H. Giustiniani. – Haide D. Giri. – Oscar A. Castillo.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que las autoridades de Vialidad Nacional implementen las medidas necesarias para el mantenimiento de la ruta nacional 3 en el tramo ubicado al sur de La Pampa de Salamanca hasta la denominada Bajada del Ferrais, que en la época invernal debe interrumpirse debido a la caída de nieve y escarcha.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar a las autoridades de Vialidad Nacional que instrumenten las

medidas necesarias que permitan el tránsito vehicular por la ruta nacional 3.

Es necesario destacar que en la época invernal el tramo de la mencionada ruta ubicado al sur de La Pampa de Salamanca hasta la denominada Bajada de Ferrais debe interrumpirse por la caída de nieve y escarcha.

La interrupción del tránsito en este tramo de la ruta ocasiona año a año inconvenientes de gran magnitud ya que este camino constituye el único brazo de comunicación terrestre que tiene la Patagonia hacia el sur.

Esta situación deja aislada a una de las ciudades más importantes de la provincia del Chubut, como Comodoro Rivadavia, y a todas las localidades ubicadas al sur de la misma.

Si bien la problemática que atraviesa esta zona se debe a fenómenos meteorológicos, no se puede dejar de considerar que estos inconvenientes podrían evitarse con un comportamiento más eficiente y operativo por parte de Vialidad Nacional.

Como representante de la provincia del Chubut me veo obligada a requerir a las autoridades de Vialidad Nacional la provisión de maquinarias, elementos y personal necesarios para mantener en condiciones de tránsito permanente la ruta nacional 3 en la zona crítica comprendida entre Pampa Salamanca y el Cañadón Ferrais.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvia E. Giusti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

143

CONSTRUCCION DE UN CORREDOR MINERO QUE COMUNICARA A LAS PROVINCIAS DEL NORTE ARGENTINO CON BOLIVIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Morales por el que se solicita la construcción del corredor minero a través de la modificación de la traza de la ruta nacional 40, que comunicará a las provincias del Norte argentino con la República de Bolivia. (Orden del Día Nº 1.237.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-2.257/05, proyecto de comunicación del señor senador Gerardo R. Morales, solicitando la construcción del corredor minero a través de la modificación de la traza de la ruta nacional 40, que comunicará a las provincias del Norte argentino con la República de Bolivia; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2005.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – Roberto F. Ríos. – Alicia E. Mastandrea. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén H. Giustiniani. – Haide D. Giri. – Oscar A. Castillo.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que se inicie en lo inmediato la realización de las obras que posibilitan la construcción del corredor minero, a través de la modificación de la traza de la ruta nacional 40, por la cual se comunicarán las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca y la República de Bolivia.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La realización de las obras que permiten la construcción del corredor minero, que beneficia a las provincias del Norte argentino y a la República de Bolivia, importan el cumplimiento del mandato constitucional que ordena promover medidas conducentes a la prosperidad del país y al adelanto y bienestar de las provincias.

Así, las obras a ejecutar representan un significativo interés: económico, social y cultural, pues el nuevo trazado de la ruta 40 vincula zonas y centros mineros importantes de provincias argentinas y del territorio boliviano, favoreciendo la actividad y posibilitando la comunicación y transporte hacia los mercados nacionales e internacionales.

En efecto, la construcción del mentado corredor minero constituye un avance en la integración económica y regional y un esfuerzo por lograr el desarrollo y bienestar del sector andino.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

Gerardo R. Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

144

HOMENAJE AL ESCRITOR JORGE LUIS BORGES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Rossi y de la señora senadora Isidori por el que se rinde un justo homenaje, en el día de su onomástico, a don Jorge Luis Borges, maestro de la literatura contemporánea argentina e internacional, al cumplirse el 24 de agosto el 106 aniversario de su natalicio. (Orden del Día Nº 1.239.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.221/05 de los señores senadores Rossi e Isidori rindiendo un justo homenaje, en el día de su onomástico, a don Jorge Luis Borges, maestro de la literatura contemporánea argentina e internacional, al cumplirse el próximo 24 de agosto el 106º aniversario de su natalicio; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Rendir un justo homenaje, en el día de su onomástico, a don Jorge Luis Borges, maestro de la literatura contemporánea argentina e internacional, al cumplirse el pasado 24 de agosto el 106° aniversario de su natalicio.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Rendir un justo homenaje, en el día de su onomástico, a don Jorge Luis Borges, maestro de la literatura contemporánea argentina e internacional, al cumplirse el próximo 24 de agosto el 106° aniversario de su natalicio.

Carlos A. Rossi. – Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sus desafiantes poemas y cuentos vanguardistas le consagraron como una de las figuras prominentes de la literatura latinoamericana y universal.

Al promediar el siglo XIX, en una casa típica de la época ubicada en la calle Tucumán 840, nace el que fuera considerado uno de los mayores escritores de habla hispana.

Estudió en Ginebra y vivió durante una breve temporada en España, relacionándose con los escritores ultraístas. En 1921 regresó a la Argentina, donde participó en la fundación de varias publicaciones literarias y filosóficas como “Prisma” (1921-1922), “Proa” (1922-1926) y “Martín Fierro”, en la que publica esporádicamente; escribió poesía lírica centrada en temas históricos de su país, que quedó recopilada en volúmenes como *Fervor de Buenos Aires* (1923), *Luna de enfrente* (1925) y *Cuaderno San Martín* (1929). De esta época datan sus relaciones con reconocidos personajes del quehacer nacional como Ricardo Güiraldes, Macedonio Fernández, Alfonso Reyes y Oliverio Girondo.

En la década de 1930, debido a una enfermedad hereditaria, comenzó a perder la visión hasta quedar completamente ciego. A pesar de ello, trabajó en la Biblioteca Nacional (1938-1947) y, más tarde, llegó a convertirse en su director (1955-1973). Por esta misma época conoce a Adolfo Bioy Casares y publica con él *Antología de la literatura fantástica* (1940).

A partir de 1955 fue profesor de literatura inglesa en la Universidad de Buenos Aires. Durante esos años, fue abandonando la poesía en favor de los relatos breves, por los que ha pasado a la historia.

A pesar de ser más conocido por sus cuentos, se inició en la escritura con ensayos filosóficos y literarios, algunos de los cuales se encuentran reunidos en *Inquisiciones*. Es en 1935 cuando aparece la colección de cuentos basados en historias de criminales reales: *La historia universal de la infamia*.

Ya en 1960 su obra era valorada universalmente como una de las más originales de América latina. A partir de entonces, se suceden los premios y las consideraciones. En 1961 comparte el Premio Formentor con Samuel Beckett, y en 1980 el Cervantes con Gerardo Diego.

El 14 de junio de 1986 muere en Ginebra y allí descansan sus restos.

Polémico, criticado por unos y admirado por muchos, genial cuentista que nos relata en sus obras algo más que un cuento, merece un justo reconocimiento por el lugar especial que ha sabido ocupar en la cultura mundial.

Por lo expresado solicito, señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

145

DIA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Trabajo y Previsión Social en los proyectos de declaración de las señoras senadoras Perceval (I) y Curletti y Mastandrea (II) por los que se adhiere a la conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (Orden del Día Nº 1.240.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Trabajo y Previsión Social han considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Perceval adhiriendo a la conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil y otras cuestiones conexas (S.-1.445/05) y el proyecto de declaración de las señoras senadoras Curletti y Mastandrea adhiriendo al Día Mundial contra el Trabajo Infantil (S.-1.717/04); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la IV conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil –instituido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)–; y que se celebra el 12 de junio, instando a los organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil a promover la conciencia y el compromiso a través de acciones que posibiliten la implementación de políticas públicas destinadas a prevenir y erradicar el trabajo infantil en la República Argentina.

Asimismo, adhiere a la campaña "Una carga demasiado pesada: niños que trabajan en minas y canteras", que la OIT implementará este año a los fines de erradicar la explotación laboral de niños y niñas de esos ámbitos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 7 de julio de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Carlos A. Prades. – Diana B. Conti. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Graciela Y. Bar. – Nacy Avelín de Ginestar. – Roberto F. Ríos. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Jorge A. Agúndez. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Carlos A. Rossi. – Gerardo R. Morales. – Roxana I. Latorre. – Liliana D. Capos. – Elva A. Paz. – María C. Perceval. – Mabel L. Caparrós.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la IV conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil –instituido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)– a celebrarse el 12 de junio del presente año.

Asimismo, adhiere a la campaña "Una carga demasiado pesada: niños que trabajan en minas y canteras", que la OIT implementará este 2005 a los fines de erradicar la explotación laboral de niños y niñas de esos ámbitos.

María C. Perceval.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el año 2002, cada 12 de junio la Organización Internacional del Trabajo (OIT) celebra en todo el mundo el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, invitando a sus países miembros a adherir con acciones, estrategias y políticas para erradicar sus múltiples y complejas manifestaciones, y para que niños y niñas gocen y ejerzan sus derechos humanos.

En dicha oportunidad, Juan Somavía, director general de la OIT, señaló: "este primer Día Mundial contra

el Trabajo Infantil trata de difundir el mensaje de que el trabajo infantil sigue siendo un problema muy grave y que hemos de hacer más para combatirlo". E incitó a los países integrantes de la OIT a unir esfuerzos "para trabajar por un mundo en el que los niños no sean privados de una infancia normal y saludable y en el que los padres puedan encontrar trabajos decentes y enviar a sus hijos a la escuela. Nuestro objetivo es un mundo libre de trabajo infantil".

Desde entonces, el Día Mundial contra el Trabajo Infantil es celebrado cada año con miras a intensificar el apoyo a la campaña mundial que impulsa la OIT para la erradicación del trabajo infantil. Y cada año busca dar impulso al creciente movimiento mundial contra el trabajo infantil; movimiento reflejado en el ritmo siempre ascendente de ratificaciones a los convenios de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Convenio 182, 1999) y sobre la edad mínima de admisión al empleo (Convenio 138, 1973), así como de la labor llevada a cabo por su Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC).

De acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos, debe abolirse:

a) Aquel trabajo realizado por niños y niñas que no alcancen la edad mínima especificada por la legislación nacional, de acuerdo con normas internacionalmente aceptadas y que, por consiguiente, impida o menoscabe su educación, su salud y su pleno desarrollo;

b) Aquel trabajo peligroso que ponga en riesgo el bienestar físico y psíquico de los niños y niñas, ya sea por su propia naturaleza o por las condiciones en que se realiza;

c) Las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil, tales como: esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, reclutamiento forzoso de niños y niñas para conflictos armados, prostitución y pornografía, y demás actividades ilícitas.

Desde el año 2002, y con motivos de esta conmemoración, la OIT implementa distintas campañas de sensibilización a niveles internacional y nacional. El año 2003, dedicó sus acciones a la lucha contra el tráfico de niños y niñas; el año 2004, a la lucha contra el trabajo infantil doméstico. Este año, su campaña, acciones y estrategias están destinadas al trabajo de niños y niñas en minas y canteras.

La OIT estima que aproximadamente 1 millón de niños y niñas trabajan en la minería a pequeña escala y en canteras en muchas partes del mundo, en las peores condiciones que puedan imaginarse y enfrentando cotidiana-mente el riesgo de morir, accidentarse o enfermarse.

Tanto en minas de superficie, como subterráneas, los niños y niñas trabajan largas jornadas, acarreando o empujando pesadas cargas, colocando explosivos, cerniendo arena y tierra, arrastrándose por estrechos túneles, utilizando herramientas y equipos peligrosos, e inhalando sustancias peligrosas. A menudo están en contacto con agua, con frecuencia contaminada por residuos de materiales peligrosos y tóxicos, como plomo, mercurio y cianuro. Los niños y niñas trabajan así para extraer diamantes, oro y metales preciosos en Africa; gemas y rocas en Asia; y oro, carbón, esmeralda y estaño en Sudamérica.

Estudios desarrollados por la OIT en diferentes países de Sudamérica han identificado que muchos de estos niños y niñas presentan cuadros de desnutrición y retraso en su crecimiento, situaciones que se suman a casos de intoxicación crónica con sustancias utilizadas en el tratamiento de los minerales, deterioro neurológico ocasionado por los mismos agentes, así como otras lesiones y discapacidades originadas por accidentes y por condiciones de trabajo que superan ampliamente sus capacidades físicas.

Según estimaciones de la OIT y de estudios realizados por diferentes instituciones en la región, en América del Sur existen aproximadamente 500 mil niños y niñas explotados en la minería artesanal y más de 135 mil estarían en riesgo de ingresar a esta actividad (una pesada carga: niños y niñas que trabajan en minas y canteras; Boletín Encuentros; IPEC-OIT; año V; N° 32; mayo de 2005).

Asimismo, la OIT estima que cerca de 50 mil niños y niñas peruanos están vinculados a la extracción de oro, mientras que en Colombia, cifras del gobierno indican que alrededor de 400 mil niños/as colombianos estarían trabajando en la explotación de oro, carbón, esmeraldas y arcilla en diferentes regiones del país. En Bolivia, por su parte, más de 13 mil niños y niñas participan en la extracción de estaño, zinc y plata; y en Ecuador se estima en 1.500 el número de niños y niñas que trabajan en la minería (una pesada carga: niños y niñas que trabajan en minas y canteras; Boletín Encuentros; IPEC-OIT; año V; N° 32; mayo de 2005).

Los proyectos piloto puestos en práctica por el IPEC en Bolivia, Colombia, Ecuador, Mongolia, Nigeria, Perú y Tanzania, demuestran que sí es posible eliminar esta modalidad de trabajo infantil mediante el apoyo a las comunidades que viven de la explotación de minas y canteras, implementando acciones para que sus integrantes puedan ejercer sus derechos, organizarse en cooperativas u otro tipo de unidades productivas para mejorar la productividad, mejorar su salud y las condiciones y seguridad del trabajo, y para que además cuenten con acceso a servicios básicos, como escuelas para los niños y niñas, agua potable y sistemas sanitarios adecuados.

De acuerdo a estimaciones de la OIT del año 2002, se calcula que en el mundo, 1 de cada 6 niños y niñas de entre 5 y 17 años está implicado en alguna forma de trabajo infantil. Asimismo, que casi las tres cuartas partes de los niños y niñas que trabajan, se ven implicados/as en las reconocidas peores formas de trabajo infantil (OIT; Información sobre el trabajo infantil; junio de

2004; http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/inf/download/child/childday04.pdf).

Los niños y niñas trabajan porque de ello depende su propio sustento y el de sus familias. El trabajo infantil sigue existiendo incluso en aquellos países donde se ha declarado ilegal, coexistiendo con prácticas económicas y socio-culturales que lo invisibilizan, y rodeado por muros de silencios e indiferencias.

Desde el Boletín Encuentros de IPEC-OIT se señala que las razones de la existencia en la región de niños y niñas trabajando en la minería "refuerzan la situación de exclusión y marginalidad en la que viven millones de personas en nuestro continente. La condición de pobreza de las familias, la limitación en el acceso a servicios de calidad en educación o salud, la falta de alternativas para el uso del tiempo libre, factores culturales y escasas oportunidades de mejora de ingresos, configuran un complejo panorama en el que niños y niñas se ven forzados a llevar una pesada carga" (una pesada carga: niños y niñas que trabajan en minas y canteras; Boletín Encuentros; IPEC-OIT; año V; N° 32; mayo de 2005).

Por primera vez, un estudio de la OIT ha revelado que los beneficios económicos de la eliminación del trabajo infantil serían casi 7 veces superiores que sus costos, ello sin calcular los beneficios sociales y humanos que la eliminación de dicha práctica trae aparejada.

Según este estudio el reemplazo del trabajo infantil por educación universal para el año 2020 implicaría costos por unos 760 mil millones de dólares, mientras que los beneficios serían casi 7 veces superiores (aproximadamente unos 5,1 billones de dólares), principalmente para aquellos países en desarrollo y con economías en transición (Documento invertir en todos los niños: estudio económico de los costos y beneficios de erradicar el trabajo infantil; IPEC-OIT; diciembre de 2003).

En una entrevista realizada al autor del estudio, Peter Dorman, éste señaló que "aunque en principio puede parecer un compromiso de enormes dimensiones, los costos planteados por el estudio palidecen frente a otros gastos que pesan sobre las economías de los países en desarrollo. El costo promedio anual de la erradicación del trabajo infantil es equivalente al 20 % del gasto militar, o al 9,5 % del servicio de la deuda externa" (OIT; Sala de prensa; Erradicación del trabajo infantil: costos y beneficios; febrero de 2004).

En nuestro país, si bien no hay datos precisos sobre el trabajo de niños y niñas en minas y canteras, estimaciones del Ministerio de Trabajo, a partir de un proyecto conjunto con el IPEC-OIT (sobre datos del INDEC, de la Encuesta de Desarrollo Social del año 1997, y del Censo Nacional Agropecuario de 1988), calculan que en la Argentina trabajan aproximadamente 1.503.925 niños y niñas de entre 5 y 14 años, esto es, 1 de cada 4 (1.232.852 de ellos en el ámbito urbano, y 271.074 en el ámbito rural).

Por ello, la erradicación efectiva del trabajo infantil es uno de los desafíos más urgentes de nuestro tiempo y no debe escindirse de los esfuerzos nacionales para lograr un desarrollo económico y social en igualdad de oportunidades para todos y todas.

El Día Mundial contra el Trabajo Infantil fue lanzado por la OIT para dar visibilidad al problema de la explotación infantil y para destacar la importancia del movimiento global y de fortalecer las acciones intergubernamentales e intersectoriales para erradicarla.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

María C. Perceval.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y adhiere a la evocación del Día Mundial contra el Trabajo Infantil el próximo 12 de junio del corriente, instando a los organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil a promover la conciencia y el compromiso a través de acciones que posibiliten la implementación de políticas públicas destinadas a prevenir y erradicar el trabajo infantil en la República Argentina.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

"Para saber cómo será la Argentina dentro de veinte años, tan sólo hace falta ver las condiciones en las que se encuentran hoy sus niños, niñas y adolescentes" –comunicado de UNICEF Argentina–.

Los especialistas refieren que la pobreza da lugar al trabajo infantil y el trabajo infantil perpetúa la pobreza. En este sentido, toda la lucha que como Estado y como sociedad debemos entablar para prevenir y erradicar todas las formas de trabajo infantil, tienen como requisito primordial la sensibilización y toma de conciencia frente a este flagelo que golpea nuestras conciencias.

El trabajo infantil perjudica la salud, la seguridad y la socialización de niños, niñas y adolescentes, ya que merma el desarrollo de la niñez, perpetúa la pobreza, degradando las reservas de capital humano necesarias para el desarrollo económico y social.

Tal vez el argumento social más significativo contra el trabajo infantil consista en hacer ver que sus efectos son altamente discriminatorios, dado que empeoran la situación de los más desaventajados, profundizando las causas de exclusión de personas y grupos socialmente marginados, en beneficio de los más privilegiados. El trabajo infantil es contrario a los valores democráticos y a la justicia social.

Es por ello que la cuestión que nos plantea esta problemática resulta prioritaria para quienes estamos

comprometidos en la defensa de los derechos humanos: es impostergable frenar la propagación de todas las formas de trabajo infantil, a través del mejoramiento de la educación que logre retener a niños, niñas y adolescentes en las aulas, modificando la situación de pobreza que afecta a un alto porcentaje de familias, en sus diversas configuraciones –lo que obliga a niños, niñas y adolescentes a trabajar para aportar dinero a la economía de sus hogares– y, por último, erradicando la concepción, aceptada culturalmente, de que el "trabajo es bueno para el niño".

Cuando un niño o niña comienza a trabajar suenan alarmas que ponen fin a su infancia: comienza una vida de adultos, sin la madurez ni el fortalecimiento personal necesarios, en forma precoz, que generalmente, supone violencia y pérdidas. Niños y niñas no deben trabajar, deben jugar, estudiar, leer, crear, investigar, recibir el afecto y contención de su familia, aprender en libertad… "El trabajo es cosa de grandes", dice el lema de la campaña iniciada por los países del Mercosur para prevenir y erradicar el trabajo infantil.

Por ello, este Congreso considera un deber declarar de interés parlamentario y adherir a la evocación del Día Mundial contra el Trabajo Infantil ratificando el compromiso de este cuerpo en legislar en materia de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia y, en particular, en normas que prevengan y erradiquen el trabajo infantil en la República Argentina.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

146

PROGRAMAS POLITICAS SOCIALES COMUNITARIAS, FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA Y PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución y descargo remitidos por la Auditoría General de la Nación sobre los programas Políticas Sociales Comunitarias, Fondo Nacional de la Vivienda y Programa Social Nutricional en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día Nº 1.241.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 649/04 y 660/04, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica resolución 203/04 y descargo con relación a la misma respectivamente, sobre la aplicación de fondos nacionales por transferencias, durante el ejercicio 2003, correspondientes a los programas Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO), Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) y Programa Social Nutricional (Prosonu); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas dispuestas a los efectos de superar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del análisis de la aplicación de los fondos nacionales correspondientes a los programas Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO); Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) y Programa Social Nutricional (Prosonu), durante el ejercicio 2003.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.-649/04 - Resolución AGN 203/04

1) *Programa de Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO)*

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la Auditoría General de la Nación (AGN) cuyo objeto fue analizar la aplicación de los fondos nacionales correspondientes al programa Políticas Sociales Comunitarias que fueran transferidos por la Nación a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante el año 2003.

La AGN efectuó las siguientes observaciones:

1. Constató la inexistencia de una cuenta bancaria específica en la jurisdicción ejecutora del programa:

Una vez ingresados los fondos a la provincia, la Contaduría General efectúa la imputación presupuestaria pertinente, no existiendo transferencias de dichos fondos a ninguna cuenta especial afectada al programa. Sin embargo, los montos recibidos fueron utilizados en su totalidad durante el ejercicio 2003 en las erogaciones realizadas por la provincia en concepto de asistencia social comunitaria tal como lo expuso en la nota de fecha 28 de abril de 2004 el contador general de la provincia dirigida al tribunal de cuentas.

2. Observó la inexistencia de identificación presupuestaria específica en la jurisdicción:

En la jurisdicción responsable de los programas de asistencia social y comunitaria no pudo identificar la partida presupuestaria específica que indicara los recursos de la Nación afectados al financiamiento de actividades correspondientes al ejercicio 2003.

3. Falta de operatividad de la unidad ejecutora:

De la información suministrada no pudo verificar la conformación de la unidad ejecutora provincial para el año 2003

4. Ausencia de normativa específica:

De la información suministrada no pudo verificar la existencia de normativa provincial que reglamente la utilización de los fondos POSOCO.

La AGN concluye su informe señalando que en relación con la transferencia de los fondos nacionales, la contaduría general de la provincia cuenta con registros que constituyen suficiente documentación respaldatoria para observar que no hubo inconvenientes ni demoras en cuanto al ingreso de esos fondos provenientes de la Nación. Sin embargo, cabe señalar que el programa no contó con una cuenta única y específica del programa.

Ante la imposibilidad de identificar el egreso de los fondos nacionales de la tesorería general de la provincia, el equipo de auditoría actuante analizó 1os programas que implementaron acciones de asistencia social que guardasen estrecha correspondencia con los objetivos del POSOCO. Estas áreas fueron la Dirección de Emergencia Social y la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social de la provincia.

Independiente de este análisis cabe advertir que no pudo especificar en cual de los programas de esas áreas se aplicaron los fondos nacionales si bien la magnitud de los fondos provinciales fue considerablemente mayor que los nacionales ($ 200.000 anuales).

2) *Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI)*

La AGN elaboró un informe cuyo objeto fue analizar la aplicación de los fondos nacionales transferidos por la Nación al Instituto Provincial de Vivienda de la provincia de Tierra del Fuego.

La AGN efectuó las siguientes observaciones:

1. Demoras registradas de los ingresos:

En la cuenta de pesos se registraron demoras de hasta tres días hábiles en 50 de las 56 transferencias realizadas, lo que puede estimarse como normal.

En cuatro casos el lapso de acreditación fue de cuatro días y en dos oportunidades de cinco días hábiles, lo que puede considerarse que excede la habitualidad de los trámites bancarios.

En la cuenta en lecop en ocho de las diez acreditaciones se registraron demoras de hasta tres días hábiles. En un caso se contaron cuatro días de demora y en otro de doce días hábiles, lo que excede notoriamente el plazo estimado como normal.

2. No existe un manual de procedimientos administrativos:

Consultadas las diferentes áreas del instituto se confirmó la inexistencia de un manual de procedimientos administrativos.

Solamente el área de recupero cuenta con un completo manual específico

3. Recuperación de las transferencias remitidas a la tesorería general de la provincia:

Por aplicación del compromiso fiscal de 1999 y sus modificaciones en el año 2003 se remitieron a la tesorería general de la provincia $ 5.796.636,44, lo que equivale al 40,17 % de las remesas recibidas de la Nación.

Como consecuencia de la profunda crisis económica registrada desde noviembre del año 2001 las obras promovidas por el instituto quedaron paralizadas. Solamente continuaron luego del reconocimiento del aumento de los costos, que se abonaron a lo largo del año 2003. Esto resultó una sobrecarga que impidió concretar nuevas contrataciones.

Además el importante incremento de los costos constructivos, muy superior al nivel de aumento de los precios al consumidor, redujo las posibilidades de mantener el ritmo de las obras.

La influencia de los factores indicados incidió en una notable reducción de las posibilidades de atender la demanda de soluciones habitacionales en la provincia. Por lo tanto, una vía idónea sería la recuperación de todo o parte de las transferencias remitidas a la tesorería general de la provincia entre enero y noviembre de 2003. Esta devolución resulta oportuna dada la mejora registrada en las cuentas fiscales desde comienzos del año 2003.

La AGN concluye su informe señalando que todas las transferencias remitidas por la Nación por el FONAVI ingresaron a la provincia. Casi todas ellas en los lapsos habituales en que se ejecutan las transferencias bancarias, salvo en unos pocos casos.

Desde el año 2000 hasta octubre de 2003 se remitió a la tesorería general de la provincia el 50 % de lo recibido desde la Nación. En el año 2003, por este concepto se transfirieron $ 5.796.636,44.

Ello ha significado una disminución importante recursos financieros del instituto. Como los costos de la construcción se incrementaron notablemente desde el año 2001, en conjunto, ha significado una importante

reducción de la capacidad constructiva del IPV por lo que la devolución de recursos permitirá recuperar la capacidad de aportar soluciones habitacionales a la provincia.

El nivel de recupero de las cuotas de amortización se ha mantenido en un elevado nivel.

El examen detallado sobre las certificaciones realizadas en un conjunto de obras seleccionadas ha resultado razonable.

La visita a las tres obras en la ciudad de Ushuaia permitió corroborar que la reanudación de las actividades constructivas se ha normalizado, luego de la crisis de 2001-2002.

En las tres obras ha constatado que las mismas se desarrollaron de acuerdo a lo indicado en las memorias descriptivas.

3) *Programa de Promoción Social Nutricional*

La auditoría tuvo por objeto controlar como se aplicaron los fondos nacionales transferidos a la provincia de Tierra del Fuego, correspondiente al Programa de Promoción Social Nutricional, durante el ejercicio 2003.

La AGN señala las siguientes conclusiones:

1. Los fondos correspondientes al Prosonu ingresaron a la provincia en 2003, en tiempo y forma y quedan incorporados a los fondos provinciales en Rentas Generales no pudiendo ser identificados específicamente, pero no alcanzan para atender la población objetivo del programa. Esta carencia es resuelta por la provincia, que aporta la mayor parte de los recursos para atender a la demanda existente.

2. El Prosonu se despliega en dos subpro-gramas: comedores escolares y comedores infantiles. Las nuevas autoridades de la provincia informaron que no habían recibido ni encontrado documentación fehaciente respecto al funcionamiento de los comedores y en particular desconocían la existencia del Prosonu.

3. Las unidades ejecutoras de comedores no contaban con un programa planificado de cada subprograma y desconocían las partidas presupuestarias asignadas. Cada unidad ejecutora funciona en un mismo nivel en los dos principales aglomerados urbanos, con dependencia directa del ministro, sin instancia intermedia alguna de coordinación provincial de los programas. Las unidades asesoras del gabinete ministerial que podrían oficiar como unidades coordinadoras provinciales no cuentan con normativas precisas de funcionamiento en materia de intervención en la planificación y control de gestión y su capacidad de supervisión y monitoreo se ve limitada por restricciones presupuestarias. Los mecanismos interinstitucionales e intersectoriales que podrían facilitar la programación conjunta, la coordinación de acciones, la cooperación y apoyo mutuo, son débiles. Al momento de la ejecución de esta auditoría (abril de 2004) no estaban definidas las responsabilidades futuras de las diversas reparticiones estatales que intervienen en la implementación de los programas nutricionales.

La duplicación de estructuras similares en los dos aglomerados urbanos de mayor importancia en la provincia debilita una instancia unificada provincial de planificación y supervisión. Las áreas encargadas de tales tareas, como la Unidad de Planificación y de Control de Gestión, son instancias asesoras de nivel ministerial pero no tienen facultades para incidir en la coordinación de los programas y el Ministerio de Desarrollo Social no cuenta con una instancia intermedia integradora de las unidades ejecutoras existentes en cada ciudad. Destaca la conveniencia de unificar en un programa nutricional integral los diversos subprogramas que atienden las carencias alimentarias.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

147

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución y descargo remitidos por la Auditoría General de la Nación sobre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.242.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios: 650/04 y 661/04, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica resolución 204/04 y descargo con relación a la misma respectivamente, sobre un informe de auditoría de gestión relacionado con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial al 31 de diciembre de 2001; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas y ratificadas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de auditoría de gestión del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial al 31 de diciembre de 2001.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V. 650/04 - Resolución AGN 204/04

El artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

En cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso *e)*, de la ley 24.156, la Auditoría General de la Nación (AGN) realizó un informe de auditoría de gestión del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) al 31-12-01. El objeto de dicha auditoría fue la transferencia de deudas provinciales al Estado nacional y el financiamiento vigente otorgado a las provincias.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 17 de febrero y el 13 de junio de 2003.

En el apartado "Alcance" la AGN manifiesta lo siguiente:

En julio de 2002 la Auditoría General de la Nación efectuó un relevamiento preliminar para determinar el objeto de una posible auditoría de la deuda y la relación Nación-provincias, como resultado del cual se delinearon las siguientes etapas:

a) El financiamiento otorgado por el FFDP a las provincias;

b) El canje de la deuda pública provincial por deuda pública nacional, a realizarse en cabeza del mencionado fondo; y

c) Los préstamos otorgados por los organismos multilaterales de crédito a las provincias de los cuales la Nación forme parte ya sea como deudor directo o indirecto.

El informe de auditoría integral del FFDP al 31 de diciembre de 2001 es la primera entrega de dicho programa de tareas y, en el mismo, la Auditoría General de la Nación se expide respecto de la eficacia de la gestión del FFDP para el cumplimiento de su misión.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156, habiéndose aplicado los procedimientos que resultaron pertinentes para el examen del objeto arriba señalado.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN enumera los siguientes hallazgos de auditoría:

I. El FFDP exhibe debilidades de gestión en buena medida atribuibles a la reserva irrestricta de facultades que el Poder Ejecutivo se aseguró en los instrumentos de creación del FFDP.

II. El FFDP realizó actos contrarios a su propia normativa, entre los que se destacan:

La falta de cobro de los créditos por privatizaciones otorgados hasta 1998.

El número de desembolsos de los préstamos de privatización a las provincias de Catamarca y La Rioja, que excede lo establecido al momento de la ejecución.

El otorgamiento de financiamiento de corto plazo durante el año 2001.

La falta de constitución de los préstamos consolidados del Programa de Saneamiento Fiscal 2001.

III. La injerencia del Poder Ejecutivo en el desempeño del auditado evitó que cobrara los servicios de amortización e intereses por todos los financiamientos que había otorgado, lo que lo llevó a una situación de desfinanciamiento.

IV. El sistema contable del FFDP no se caracteriza por ser un sistema institucionalizado ni por permitir el acceso a la información. Por el contrario, este acceso queda a criterio exclusivo de un único usuario del FFDP, en cuya persona se centran el registro y manejo de esta información.

En el apartado "Observaciones y recomendaciones" la Auditoría General de la Nación manifiesta lo siguiente:

En cuanto a la utilización de la figura del fideicomiso:

– Se desnaturaliza la figura del fideicomiso debido a que no se respeta el elemento característico del fideicomiso: la naturaleza del fiduciario como persona distinta e independiente de la persona del fiduciante. En el fideicomiso, el fiduciario debe administrar los bienes fideicomitidos teniendo en la mira el cumplimiento de los fines establecidos en el acto constitutivo, respetando siempre el espíritu y las limitaciones que le haya impuesto el fiduciante y sin necesidad de requerir posteriores instrucciones. El fiduciario actuará sobre los bienes fideicomitidos siguiendo su propio criterio, conforme a las especiales aptitudes requeridas para su

función; y sólo excepcionalmente, cuando así lo haya dispuesto de manera expresa en el acto constitutivo, deberá solicitar previa autorización del fiduciante o de un tercero para realizar actos de disposición o administración respecto de aquéllos.

Entre las características del contrato de fideicomiso se destaca que el fiduciario realiza y ejecuta actos en nombre propio; sus actos sólo surten efecto respecto de los bienes fideicomitidos. El fideicomiso no se extingue por muerte del fiduciante ni del fiduciario.

En cuanto a la distribución de funciones y responsabilidades en las normas programáticas y operativas del FFDP:

– En las normas programáticas y operativas del FFDP se produce una clara superposición de funciones en cabeza simultáneamente del FFDP y de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, por la coexistencia de normas contradictorias que generan una considerable dificultad para deslindar responsabilidades y no permiten establecer el sentido de la prescripción jurídica. En un caso como el presente en el que un mismo órgano, en idéntica ocasión, establece normas directamente contradictorias, no es posible recurrir al principio de que la *lex posterior derogat priori* (la ley posterior –en el tiempo– tiene mayor fuerza obligatoria que la precedente).

En este caso, o bien se acepta que el órgano no ha dictado norma alguna con respecto a la materia normada (tal como sucedería en el caso de una sentencia que se autocontradijera) o bien se considera que el órgano creador de la norma ha facultado al órgano aplicador a escoger la alternativa que considere más conveniente entre las normas contradictorias. Para superar esta contradicción y evitar la inconsistencia que ella ocasiona al sistema en que, *prima facie*, aparece, los derechos positivos tienen distintos mecanismos a los que se puede recurrir.

La primera posibilidad es que –en el caso bajo análisis– o bien ambos enunciados sean excluidos del sistema (la Corte Suprema ha dicho que una sentencia autocontradictoria no constituye sentencia alguna: no es norma, pues no tiene sentido prescriptivo determinable), o bien una sola de las normas del par contradictorio es aceptada.

Otra técnica usual para solucionar la contradicción aparente entre dos normas de igual nivel consiste en interpretar una de ellas como una excepción o limitación de la otra, que se considera de alcance más general. Para lograr esta solución, generalmente es necesario parafrasear la redacción original de las normas.

Mediante este procedimiento se escamotea el conflicto real de poderes que pueda expresarse por intermedio de las normas inconsistentes. Volver a redactar una de las normas en conflicto significa establecer como válida una norma nueva, la cual se supone introducida en el orden jurídico únicamente como una paráfrasis aclaradora. De ahí que cierto tipo de interpretación –la llamada "interpretación auténtica"– no implique un acto de creación, sino restablecer una situación originalmente mal planteada, reconociéndosele efectos retroactivos.

La contradicción analizada entre los artículos 11 y 12 y la consecuente superposición de funciones entre la SSRP y el FFDP acarrean asimismo dificultades para la interpretación de los modelos de convenios que acompañan las distintas versiones de las normas programáticas y operativas en sus anexos.

Un ejemplo de ello es lo que ocurre con el anexo B de la resolución 1.076/2000, que contiene un modelo de convenio de asistencia financiera entre una provincia y el FFDP. El artículo 3º se refiere a las denominadas "condicionalidades", es decir, a aquellos requisitos que debe cumplir cada provincia para hacerse acreedora al préstamo. Esta norma se refiere por una parte a una serie de facultades a cargo de la SSRP y por otra se enumeran obligaciones cuyo cumplimiento deben acreditar las provincias ante la SSRP.

Esta regla se basa en el marco general otorgado por el artículo 12 del texto general de las Normas Programáticas y Operativas, que en sus versiones correspondientes a marzo del año 2000 y subsiguientes establecen los requisitos generales y las cuestiones que deben ser acreditadas por las provincias previo al otorgamiento del préstamo. En el citado anexo aparece en forma clara que todos estos aspectos deben ser cumplidos ante la SSRP, cuestión que no puede inferirse tan categóricamente del artículo 12, habida cuenta de las contradicciones antes señaladas que surgen entre éste y el artículo 11. Sin embargo, no se establece en dicho texto normativo que la subsecretaría haya de remitirle a su vez instrucciones al FFDP.

Por otra parte, el anexo B de la resolución 1.076/2000 contiene en general una enunciación sumamente casuística acerca de las funciones que corresponden al FFDP y a la SSRP. Si bien la metodología utilizada por esta resolución puede resultar de mucha utilidad en muchos casos, al mismo tiempo trae aparejada la dificultad de que, ante cualquier cuestión que no esté expresamente prevista en sus normas y al carecer de principios generales al respecto, se produzcan irremediables lagunas, con la inseguridad jurídica que esto acarrea. Esta situación de incertidumbre normativa (anomia) proviene de la comprobación de que el orden jurídico positivo no ofrece solución alguna al problema, y se vincula con la característica de completitud o exhaustividad de dicho sistema.

Todo esto obedece a que las distintas versiones de las normas programáticas y operativas del FFDP no definen ni delimitan en ningún momento las funciones y facultades de la SSRP y el FFDP, muy por el contrario, cuando se refieren a ellas lo hacen en forma confusa y contradictoria. Habría sido de fundamental importancia determinar si corresponde a la SSRP acreditar si la provincia ha cumplido con determinados requisitos y si tiene facultades decisorias en materia de otorgamiento y suspensión de préstamos, limitándose el FFDP a eje-

cutar dichas decisiones; o si por el contrario es el FFDP el organismo que decide y resuelve sobre la base de la información suministrada por la SSRP. Estas cuestiones no han sido objeto de un tratamiento claro en la normativa que regula la actuación y actividad del FFDP.

En cuanto a las privatizaciones:

–Los créditos objeto de esta auditoría no se ajustaron a las normas programáticas y operativas del FFDP, resolución 67 bis/95, vigentes al momento del otorgamiento: la AGN pudo observar que para la privatización del banco de La Rioja se efectuaron cuatro desembolsos y para la privatización de la entidad de la provincia de Catamarca, seis desembolsos.

–En la información provista por el FFDP no se encontró documentación referida al préstamo consolidado, en la cual se debería detallar la suma total de los desembolsos realizados durante el proceso de privatización de los bancos y la deuda de las provincias con el FFDP.

–Entre el primer y el segundo desembolso realizados para la provincia de Catamarca, transcurrieron 863 días, plazo muy superior al máximo de 270 días establecido en el artículo 3º del convenio.

–No se especificaron los gastos elegibles para el último de los desembolsos de la provincia de Catamarca.

–La provincia de Catamarca no abonó intereses por el préstamo otorgado; el fiduciario no ejecutó la garantía pactada en el convenio (retención de coparticipación federal de impuestos) ante el incumplimiento del pago.

–La AGN no encontró evidencia del pago de intereses que hubiera correspondido que la provincia de La Rioja efectuara el 1º de febrero de 2001, por $ 1.970.835.

En cuanto al programa de saneamiento fiscal 2000:

–Las certificaciones de la provincia de Río Negro fueron realizadas por el tribunal de cuentas de la provincia y no por un auditor independiente, como lo establecía el artículo 4º del convenio de asistencia financiera.

–De las condicionalidades establecidas en el anexo II del convenio de préstamo, las efectivamente cumplidas son las que demandaban acreditación fehaciente de su concreción. Se refieren a la sanción de leyes provinciales análogas a leyes nacionales ya vigentes, consideradas necesarias a los efectos de las reformas perseguidas. De la información provista no surgen mayores datos acerca del cumplimiento de las metas cuantitativas. Del expediente tampoco surge el cumplimiento de las "políticas a desarrollar", expuestas en los convenios con poca precisión y grado de exigencia.

–De la información que se debe remitir de manera regular –anexo III del convenio de préstamo–, los expedientes sólo contienen los diversos formularios oportunamente remitidos.

En cuanto a las operaciones realizadas fuera del marco de las normas programáticas y operativas:

–En la firma de los convenios de consolidación de los préstamos para privatizaciones, el FFDP alteró el método de cobro de éstos, incumpliendo así con las normas programáticas y operativas vigentes. Cabe reiterar que, en todas sus versiones, estas normas indican que el FFDP percibirá del adjudicatario el precio pleno de la privatización y descontará las sumas que se le adeudaran por ese concepto; de mantenerse alguna deuda, se convertirá en préstamo consolidado. Por los préstamos otorgados hasta 1998, el importe no percibido por el FFDP alcanza a u$s 1.265,84 millones, según el estado patrimonial del FFDP al 31 de diciembre de 2001.

–A fojas 19 del Expmecon ex 001-000640/2002 obra una nota del ministro de Economía con fecha 17 de abril de 2001 por la cual solicita al presidente del Comité Directivo del FFDP que someta a consideración y apruebe el otorgamiento a la provincia de Buenos Aires de un préstamo de corto plazo (90 días) por un monto de u$s 100.000.000, enmarcado en los objetivos de saneamiento de las finanzas públicas provinciales del EFDP, con el propósito de asistir a la provincia en forma temporaria mientras obtiene financiamiento a largo plazo. Se sugiere la posibilidad de adecuar al caso el modelo de convenio de asistencia financiera aprobado por resolución del ministerio 1076/2000. Este, por su parte, prevé en su artículo 2º, inciso 4º, y concordantes préstamos por un plazo de diez años.

–A fojas 41 del mismo expediente obra otra nota del ministro de Economía –de similares características que la de fojas 19– que con fecha 2 de mayo de 2001, donde se instruye al Comité Ejecutivo del FFDP que someta a consideración y apruebe el otorgamiento a la provincia de Buenos Aires de un nuevo préstamo de corto plazo por un monto de u$s 30.000.000 enmarcado también en los objetivos de saneamiento de las finanzas públicas provinciales del FFDP, con el propósito de asistir a la provincia en forma temporaria mientras obtiene financiamiento a largo plazo conforme se estipula en la cláusula *b)* 4ª, inciso *b)*, del acuerdo. Se sugiere la posibilidad de adecuar al caso el modelo de convenio de asistencia financiera aprobado por resolución del ministerio 1.076/2000.

Por tal motivo, a fojas 42 se agrega la respuesta a una consulta efectuada a un asesor legal. En su dictamen, el consultor determina que el FFDP se encuentra facultado para aprobar este préstamo. Funda su respuesta en lo dispuesto en el artículo 2º del decreto 286/95, que dispone que el FFDP "será administrado siguiendo las instrucciones que le imparta el Ministerio de Economía", y en el inciso *c)* del artículo 1º, según la reforma introducida por el decreto 1.289/98, que indica que uno de los objetos del FFDP será "asistir y financiar programas que contemplen el saneamiento de las deudas de los estados provinciales, su renegociación y/o cancelación".

El Poder Ejecutivo se reservó facultad es para intervenir en la administración del FFDP por medio del artículo 2º del decreto 286/95. Estas facultades fueron a su vez reglamentadas por el Ministerio de Economía

por medio de las resoluciones 67 bis de 1995, 50 de 2000, 1.076 de 2000 y 694 de 2001. Por esta razón, todos los préstamos otorgados por el FFDP debieron sujetarse a dicha normativa, ya que es principio general que siempre debe prevalecer el reglamento anterior sobre el acto individual posterior. Tal como lo señala Gordillo, "la decisión individual de un órgano no puede contravenir el reglamento dictado por el mismo órgano que toma la medida individual; un órgano administrativo no puede pues violar sus propias reglamentaciones. Para poder dictar este acto individual sería así necesario derogar previamente el reglamento preexistente; pero aun así esa derogación no puede ser retroactiva y las actuaciones surgidas bajo una determinada regulación deben ser solucionadas de acuerdo con la misma".

En cuanto al financiamiento del año 2001:

– Sustanciales alteraciones de las normas programáticas surgidas de la resolución ME 1.076/2000 afectaron la estructura de los convenios mediante los cuales se instrumentaron los préstamos.

– En la documentación brindada por el FFDP no se encontró el préstamo consolidado para las jurisdicciones auditadas, en el cual se debería detallar la suma total de los desembolsos realizados durante el ejercicio 2001 y la deuda.

– La provincia de Jujuy pidió un desembolso de un total de $ 12,89 millones (foja 32 del expediente de la provincia de Jujuy), que no obtuvo respuesta alguna del FFDP.

– El expediente de la provincia de Tucumán incluye una certificación anual que no coincide con las parciales.

– En el anexo I del convenio de asistencia financiera firmado entre la provincia de Tucumán y el FFDP se observó un error de suma para el total de la deuda con entidades financieras que reduce el total proyectado por ese concepto en $ 12.800.000.

– Los comprobantes verificados como documentación respaldatoria de las retenciones, efectuadas por el fiduciario a las provincias, no poseen ningún tipo de identificación que permita seguir un orden cronológico.

– En el análisis de la cancelación de servicios de intereses por parte de la provincia de Jujuy no se encontró ninguna documentación respaldatoria que le permita a dicha provincia no afrontar el pago de intereses correspondiente al vencimiento al 30 de noviembre de 2001, por $ 1,37 millones.

En cuanto a las LECOP:

– En los expedientes auditados no se encontró información sobre el valor de los saldos impagos resultantes a favor de las jurisdicciones por la garantía establecida en el artículo 6º del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal.

– La información provista por el auditado no brinda evidencia sobre el cumplimiento de las condicionalidades convenidas para la emisión de las LECOP. El hecho de que, al cierre del informe de la AGN, ésta aún no hubiera recibido una respuesta satisfactoria a la solicitud de información elevada a la Coordinación Fiscal con las Provincias mediante nota 22/03 GDP y reiterada por la nota 25/03 GDP, también contribuye negativamente.

En cuanto a la financiación del FFDP:

– De la información provista por el BNA, la AGN observó que desde el año 1995 hasta el 1999 las acciones de YPF fideicomitidas fueron expuestas en el estado de situación patrimonial conformando el patrimonio fiduciario, a valor de mercado ($ 19,20 c/u) y no a valor nominal ($ 10 c/u), por un total de $ 1.355,52 millones.

En 1999 se cambia el criterio de valuación: se considera el valor nominal en lugar del valor de mercado, por un total de $ 705,99 millones, sin exponer ningún tipo de ajuste.

– Los reintegros a la TGN en concepto de intereses y comisiones devengados por los préstamos de los organismos multilaterales no se imputaron, desde su efectivización, en el patrimonio neto.

– Tal como está formulada en los estados de situación patrimonial, la exposición del patrimonio neto resulta confusa para su lectura.

– Debería adoptarse un criterio para exponer los resultados, ya sean de gestión o acumulados, en el patrimonio neto.

– Con respecto a la información relevada, brindada por el fiduciario, la AGN observa que no existe un sistema de codificación o registro para los certificados de transferencia de fondos, especialmente en el caso en que el FFDP reintegra montos correspondientes a capital o intereses y comisiones por los préstamos del BID y BIRF, transferidos por el Estado nacional.

– La AGN ha observado que el sistema contable de registro de las operaciones del FFDP no se caracteriza por ser un sistema institucionalizado, ni por permitir el acceso a la información. Por el contrario, este acceso queda a criterio exclusivo de un único usuario del FFDP, en cuya persona se centra el registro y manejo de esta información.

En cuanto a la suspensión de cobros:

La nota sin número del 1º de agosto de 2001, del ministro de Economía, la del 1º de febrero de 2002 y 6 de agosto de 2002, del secretario de Hacienda, en ningún caso mencionan los motivos en que se fundan las solicitudes. Cualquiera que sea su fundamentación, el resultado es el desfinan-ciamiento del FFDP, que, a su turno, deberá hacer frente a la cancelación de los compromisos asumidos para el financiamiento de las líneas de crédito otorgadas; el pasivo del FFDP al 31 de diciembre de 2001 alcanzó a $ 3.703,73 millones, según surge del estado patrimonial del FFDP a esa fecha.

En cuanto a la falta de publicidad de la normativa vinculada:

– La Constitución Nacional establece (artículo 99, inciso 3º) que la publicación es una función del Poder Ejecutivo, que "participa de la formación de las

leyes con arreglo a la Constitución, las promulga y hace publicar". La necesidad de publicar las leyes y todas las normas jurídicas generales se encuentra íntimamente vinculada con la esencia del sistema republicano y los principios básicos del estado de derecho, y apunta al logro de un margen razonable de seguridad jurídica.

Según el artículo 2º del Código Civil, "las leyes no son obligatorias sino después de su publicación y desde el día que determinen. Si no designan tiempo, serán obligatorias después de los ocho días siguientes al de su publicación oficial". Tal como lo ha sostenido la jurisprudencia, esta norma resulta aplicable no sólo a las leyes en sentido formal, sino también a normas de rango inferior que tengan carácter de normas generales (CN Fed. Cont. Adm., sala IV, 11/4/89, "Hideco S.A. s/ Administración Nacional de Aduanas", "J. A.", 1989-IV-259).

La publicación constituye un requisito de fundamental importancia para incorporar una norma en el plexo jurídico positivo y para dar certeza y uniformidad en cuanto al momento a partir del cual se produce dicha incorporación. Como es obvio, la publicación requiere de un texto escrito, lo que contribuye a dar certeza al tenor de la norma. Sin embargo, la Corte Suprema de Justicia ha sostenido que dicha exigencia de publicación no protege al órgano productor de la norma, que no puede ser amparado por la falta de publicidad de la ley para desconocer su existencia y eximirlo de las consecuencias que de ellas derivan (CSJN, 30/4/86, "Basigaluz Sáez, Laura c. Ministerio de Educación y Justicia", "J.A.", 1988-Y-619).

La publicación cumple dos funciones indispensables en el estado de derecho: la difusión y la certificación. En este sentido, la publicidad de las normas constituye una garantía de certeza y resguarda el principio de igualdad ante la ley.

La publicación hace efectiva la obligatoriedad de la ley, no porque garantice el conocimiento de la norma, sino porque al posibilitar dicho conocimiento brinda sustento al principio de que la ley se presume conocida y a su correlato, la falta de admisión del error de derecho como excusa frente a la violación de los deberes que la ley impone. La publicación no es un acto de conocimiento, sino de difusión, requisito indispensable para que la norma pueda llegar a conocimiento de los sujetos obligados.

En conclusión la transferencia de las funciones de conducción, desde el Banco de la Nación Argentina (fiduciario) al Poder Ejecutivo nacional, plasmada en las sucesivas versiones de las normas programáticas y operativas del FFDP, transformó la función del fiduciario en un mero agente contable, careciendo de sentido, en este marco, la utilización de esa figura jurídica. En el cumplimiento de las instrucciones que le fueron impartidas, hacia el fin del período de las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación, el FFDP se encontraba desfinanciado.

Expediente O.V. 661/04 - Descargo respecto de la resolución AGN

Se remitió al organismo auditado el proyecto de informe a través de la nota 117/03 GDP, de fecha 3 de octubre de 2003. Mediante la nota FFDP 865, recibida el 21 de noviembre de 2003, firmada por el presidente del FFDP, el auditado acompaña su descargo.

En primer lugar el auditado realiza una exhaustiva descripción del marco general de la situación en el año 2001:

Señala que, de acuerdo con las primeras expresiones vertidas en el apartado "Alcance", el objeto de la auditoría efectuada por la AGN fue determinar la existencia de procedimientos administrativos y de control. A su vez, considera que el llamado "Informe de auditoría integral del FFDP" al 31-12-01 viene a formar parte de un programa de trabajo más amplio, que aborda la relación fiscal Nación-provincias.

En ese sentido, el FFDP considera apropiado iniciar la respuesta con una reflexión general destinada a visualizar el contexto en el que se desarrollaron los hechos bajo análisis.

Explica que el año 2001 mostró el mayor impacto del proceso recesivo que se inició en el año 1998, con importantes efectos negativos en los agregados económicos. Asimismo, la brusca caída del nivel de actividad, la tasa de desempleo que crece aceleradamente (18,3% en octubre de 2001), el deterioro de los indicadores sociales de la población y fundamentalmente la caída de la recaudación de tributos nacionales y provinciales (los ingresos totales para el sector público nacional retroceden un 11,5%, mientras los correspondientes al consolidado provincial lo hacen en un 7,7%) circunscribieron una situación en la que los déficit crecientes e insostenibles, tanto en el presupuesto nacional como en los provinciales, prenunciaron una imposibilidad fáctica de responder por los compromisos de deuda asumidos.

Detalla que durante el segundo semestre de dicho año, el presagio de *default* de la Argentina fue acompañado por medidas de aislamiento internacional. Así, el Fondo Monetario Internacional otorgó a Brasil un importante apoyo financiero con el fin de evitar el efecto contagio que podría producir en aquel país la imposibilidad de la Argentina de cumplir con los compromisos de su deuda pública. Por su parte, el secretario del Tesoro norteamericano, Paul O'Neill, desestimó la posibilidad de que los organismos multilaterales de crédito acudieran en auxilio del país para evitar el *default*; quienes habían prestado a deudores altamente riesgosos, sostuvo, debían asumir sus pérdidas. Pese a los esfuerzos de las autoridades económicas de la Argentina, el país dejó de recibir desembolsos pactados en el marco del programa de blindaje económico suscrito en el año 2000, mientras el riesgo país encarecía el crédito doméstico y los bancos aconsejaban a sus principales clientes depositar sus ahorros en el exterior.

En ese contexto, el auditado manifiesta que con el nivel de actividad económica cayendo al igual que los recursos tributarios, tanto nacionales como provinciales, el gobierno nacional intentó una serie de medidas de emergencia, en el marco de la convertibilidad, a saber:

a) Programa déficit cero, a partir del cual se reconocía que ni el Estado nacional ni los estados provinciales tenían posibilidades de seguir accediendo al financiamiento voluntario hasta entonces acostumbrado. En este marco se propuso la reducción del déficit a provincias, a cambio de financiamiento que se obtendría mediante la colocación de un "bono patriótico" (CCF) a ser suscrito por entidades financieras y empresas, canalizándose la mayor parte de los ingresos de dicho bono a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial;

b) La ya mencionada caída de la recaudación tributaria significó un déficit creciente e insostenible, tanto en Nación como en provincias, encontrándose la Nación imposibilitada financieramente de cumplir con los compromisos de transferencias de la suma fija de coparticipación federal, previstos en el compromiso federal suscrito por el gobierno nacional y los gobiernos provinciales en diciembre del año 2000. En este escenario, las provincias tampoco podían cumplir con sus compromisos más elementales, lo que puso en riesgo la prestación de los servicios esenciales a la comunidad: salud, educación, seguridad, programas de asistencia social, entre otros. Dada la iliquidez monetaria creciente que producía la salida de divisas (fuga de capitales) ante la regla de convertibilidad (no debían circular pesos más allá de las reservas de dólares) y el encarecimiento del crédito, el gobierno nacional primero avaló políticamente la emisión de patacones en la provincia de Buenos Aires (le confirió poder cancelatorio mediante su aceptación para el pago de impuestos nacionales) y luego emitió por cuenta y orden de las provincias las LECOP, como forma de paliar la ausencia de pesos para la atención de los servicios antes mencionados. Estas medidas auguraban la posterior proliferación de cuasi monedas, en vísperas del colapso institucional y económico que viviría la Argentina en aquellos días trágicos de diciembre de 2001;

c) Ante la acumulación manifiesta de incumplimientos en el pago de la garantía de coparticipación, los gobiernos provinciales, y el gobierno nacional acordaron la reducción en un 13% del monto total garantizado, a cambio de que el gobierno nacional (vía el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial) renegociara la deuda pública de las provincias (que seguirían siendo las deudoras de dichos compromisos) y asumiera el pago de la garantía y de otros compromisos financieros del gobierno nacional con las provincias mediante la emisión de LECOP. Este acuerdo fue conocido como la segunda adenda al compromiso federal.

Este es el contexto en el que el organismo auditado considera que se deben evaluar las acciones encomendadas al fondo fiduciario para el desarrollo provincial, acciones que fueron aún profundizadas en cuanto a su alcance en los años 2002 y 2003, período de emergencia institucional que llevó al Honorable Congreso de la Nación a sancionar la ley de emergencia económica, financiera e institucional.

Seguidamente el auditado describe la situación del sector público nacional, el consolidado provincial, así como los programas de saneamiento fiscal para los años 2000 y 2001.

Luego de efectuar una visualización del contexto en el que se desarrollaron los hechos, el auditado efectúa los siguientes comentarios a las principales observaciones de la AGN:

Afirma que la gestión del FFDP se realizó siguiendo las disposiciones que surgían de decretos, resoluciones, instrucciones del Ministerio de Economía, convenios y/o compromisos firmados entre la Nación y provincias.

Considera el auditado que la afirmación, lejos de constituir un punto a observar negativamente en la gestión del FFDP, viene a afirmar de manera positiva la principal premisa u objetivo de la auditoría, esto es "la existencia de procedimientos administrativos y de control".

Manifiesta el auditado que:

a) La falta de cobro de los créditos por privatizaciones ha sido consecuencia de lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas" en los ítem 10 y 12 del punto 4.1 "Cronología";

b) El número de desembolsos de los préstamos de privatización a las provincias de Catamarca y La Rioja excedió lo establecido porque se realizaron pagos parciales, pero el resultado referido al monto total concuerda con lo estipulado. Por otra parte, ello no trajo aparejada de por sí ninguna consecuencia con relación al objetivo del préstamo;

c) El decreto 1.289/98 amplía el objeto del fondo. En su artículo 1º, inciso *c)*, dispone "asistir y financiar programas que contemplen el saneamiento de las deudas de los estados provinciales, su renegociación y/o cancelación" sin distinguir los plazos de dicha asistencia. El financiamiento de corto plazo fue realizado ante instrucciones del Ministerio de Economía, luego del acuerdo firmado entre las provincias y el gobierno nacional y ante instancias de extrema necesidad. Préstamos a largo y corto plazo no sólo estaban permitidos, sino que se encontraban expresamente previstos en la normativa que regulaba el funcionamiento del FFDP;

d) Efectivamente no se consolidaron los préstamos del Programa de Saneamiento Fiscal 2001. Más allá de reiterar el estado de especial de emergencia fiscal, sumado a los graves acontecimientos institucionales de finales del 2001, en esta instancia –dice el auditado– es oportuno hacer notar que los préstamos en cuestión quedaron comprendidos en el proceso de conversión de la deuda pública provincial (que comenzó en dicho año según decreto 1.387/01 y resolución del ex Ministerio

de Economía 774/01, y prosiguió al año siguiente según decreto 1.579/02 y las disposiciones complementarias del mismo).

El auditado rechaza la afirmación "la injerencia del Poder Ejecutivo lo llevó a una situación de virtual quiebra". Se basa en lo siguiente:

a) La conducta del Poder Ejecutivo –ahora y entonces– se encuentra muy lejos de ser una "injerencia", toda vez que constituye el ejercicio de sus facultades legalmente establecidas;

b) Efectivamente el FFDP no intentó cobrar sus acreencias a las provincias en virtud de las expresas instrucciones recibidas en ese sentido de parte del Ministerio de Economía (lo cual de por sí indica que el FFDP ha actuado correctamente dentro de las normas que le son aplicables);

c) Sin perjuicio de ello, el auditado vuelve a recordar la situación extrema que en ese tiempo y forma hubiera significado que las provincias dejaran de prestar sus servicios esenciales. Además de la cuestión de sentido común implícita, hace notar el auditado que las provincias son beneficiarias del contrato de fideicomiso, con lo que probablemente la conducta contraria sí hubiera podido ser analizada como un despropósito respecto de la figura jurídica de la fiducia;

d) El ex Ministerio de Economía resolvió con fecha 29 de noviembre de 2001 incluir esas acreencias en el marco del mecanismo de conversión de la deuda pública provincial (conforme resolución 774/01);

e) En el marco mencionado en el punto precedente, resulta inexacta la calificación de "virtual quiebra". El FFDP considera nuevamente necesario recordar lo dispuesto en el artículo 25 del decreto 1.387/01 y la resolución 774/01. Luego, el decreto 1.579/02 y la resolución 539/02 no sólo le dieron continuidad al proceso de canje iniciado en el 2001, sino que permitió al FFDP reestructurar sus deudas con acreedores y al mismo tiempo sus acreencias con las provincias. De este modo, el fondo mantuvo intacto su patrimonio neto positivo. Los acontecimientos sucedidos con posterioridad (instrumentación del canje) demuestran con absoluta claridad que el pasivo del FFDP es inferior a su activo y que el vencimiento de sus obligaciones pueden ser atendidas de acuerdo a su flujo de ingresos;

f) A mayor abundamiento, cabe aclarar que en ningún momento el fondo fue demandado por ninguno de sus acreedores, quienes otorgaron la espera del caso, por lo demás lógica en el marco fiscal que por entonces reinaba, en el entendimiento de que la autoridad económica nacional resolvería las situaciones planteadas.

El FFDP emitió LECOP por cuenta y orden de los estados provinciales. Las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) son emisión de deuda de las provincias, no del Estado nacional. Esto está expresado claramente en el decreto 1.004 de fecha 9 de agosto de 2001, norma que diera origen al programa de emisión.

El organismo auditado considera que la equivocación en la que incurre la AGN puede provenir de la circunstancia de haber sido sustituido el artículo 2º de la norma citada, por el decreto 409 de fecha 1º de marzo de 2002, agregando como alternativa para fijar el monto máximo de LECOP por entregar a cada jurisdicción, a la par de su nómina salarial, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º del compromiso federal por el crecimiento y la disciplina fiscal y su adenda; estableciendo a su vez que el referido límite podría ser ampliado a los fines del cumplimiento del artículo 2º de la segunda adenda al compromiso federal por el crecimiento y la disciplina fiscal y de los compromisos complementarios a dicha adenda, aprobados por el decreto de necesidad y urgencia 1.584 de fecha 5 de diciembre de 2001, previa autorización de la Secretaría de Hacienda.

La mencionada segunda adenda, ratificada por el decreto 1.584/01, estableció que los saldos impagos resultantes a favor de las jurisdicciones provinciales por la garantía establecida en el artículo 6º (comúnmente llamada "piso de coparticipación") por el segundo semestre de 2001 serán reconocidos por el FFDP como créditos a favor de cada una de las jurisdicciones con vencimiento simultáneo con el de las LECOP. Esto dio lugar al dictado del decreto 1.261 de fecha 17 de julio de 2002, norma en la que el Estado nacional asume el compromiso de agregar bienes fideicomitidos al fondo para que los activos sean suficientes para absorber la cancelación referida (cuestión que, a su vez, preveían los convenios de suscripción de las LECOP en cuestión).

Por lo demás –agrega el auditado– cabe mencionar que lo reseñado en los párrafos precedentes acaece con posterioridad al período alcanzado por la auditoría.

Finalmente el FFDP aclara que, el Estado nacional podía en ese tiempo girar a las provincias en LECOP. En virtud de que las mismas volvían a formar parte de la masa de recursos coparticipables al ingresar al Tesoro nacional mediante la recaudación de impuestos nacionales, el Estado nacional redistribuyó las letras ingresadas.

Por último –señala el FFDP– corresponde afirmar que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, el Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario del FFDP tiene la responsabilidad de registrar contablemente las operaciones que realiza el fondo. De estas registraciones surgieron los balances y cuadros anexos que, por ejemplo, permitieron conciliar montos con absoluta exactitud con los bancos acreedores y provincias deudoras del fondo.

Sin embargo, comparte el criterio de que es recomendable que el sistema contable respalde sus registraciones mediante un sistema informático actualizado y que no dependa del "criterio exclusivo de un único usuario". Coincidentemente con lo sugerido por la auditoría, el auditado comunica que a partir del año 2003 el Banco de la Nación Argentina ha implementado un sistema que responde a las características planteadas.

Respuesta del FFDP a cuestiones puntuales

Utilización de la figura del fideocomiso

En el punto "Utilización de la figura del fideicomiso", la AGN expone un argumento que reiteradamente aparecerá a lo largo del informe: el de la restricción de las facultades del fiduciario. A este respecto el auditado aclara que, si bien el inciso *e)* del artículo 4º de la ley 24.441 establece que el contrato de fideicomiso debe contener previsiones relativas a "los derechos y obligaciones del fiduciario", resulta absolutamente claro que está permitida dentro del citado marco legal la facultad del fiduciante de impartir instrucciones al fiduciario.

El FFDP considera inexacto suponer que la normativa enunciada, tanto en el trabajo de la auditoría como en el escrito de respuesta, no integre la normativa del contrato, toda vez que no existe en derecho argentino una previsión relativa a la necesidad de contener todas las normas contractuales en un mismo instrumento; el fiduciante siempre retuvo la facultad de emitir instrucciones, desde la norma de creación –la que a su vez integra el contrato–; el fiduciario siempre tuvo conocimiento cabal de la normativa –participando en ocasiones de su elaboración– y es práctica habitual de éste solicitar instrucciones en las materias que normativamente corresponde y resolver por sí en aquellas otras que se encuentran a su arbitrio.

La figura del fideicomiso no está caracterizada por la "independencia" del fiduciario con relación a la toma de decisiones en materia de administración del patrimonio fideicomitido. La nota esencial del contrato de fideicomiso está conformada por la constitución de la propiedad fiduciaria, separada del patrimonio del fiduciante. Al menos es ésa la opinión de la doctrina y jurisprudencia nacional, la única posición que resulta consistente con el texto legal adoptado en la ley 24.441 y que resulta fundada en antecedentes normativos y doctrinarios extranjeros, desde el derecho romano a la actualidad.

La circunstancia de constituir un patrimonio separado del fiduciante fue la que permitió obtener financiamiento para represtar a provincias con la finalidad apuntada en la normativa que diera lugar a la creación del fondo, así como también la que facilitó o posibilitó hacer lo propio para la asistencia financiera en las épocas más agudas de la crisis. A este respecto, la obtención de financiamiento en algunos casos no hubiera sido posible o hubiera sido más onerosa para el Estado nacional y, en todos los casos sin excepción, hubiera resultado más compleja desde el punto de vista administrativo, con las consiguientes demoras en la atención de las necesidades para cuya cobertura el FFDP fue creado.

Es por ello que en opinión del auditado no sería acertado ni procedente el trabajo de auditoría en lo relativo a la conveniencia de utilizar la figura del mandato, que nada tiene que ver con la situación dada y ninguna ventaja hubiera aportado al funcionamiento. Entiende el FFDP que subyace a la misma una recomendación relativa a ampliar las facultades del fiduciario, cuestión, ésta, que excede su competencia.

En cuanto a la registración:

A lo largo del trabajo desarrollado por la auditoría se formulan ciertas observaciones relativas a la registración contable de los movimientos del FFDP.

Con relación a la observación de que las acciones de YPF fueron expuestas incorrectamente en el estado de situación patrimonial hasta 1999, el auditado considera que dicha apreciación es apropiada. Sin embargo, el cambio de criterio en la valuación de las mismas, efectuado en ese ejercicio, se ha expuesto correctamente. El ajuste efectuado para reducir el monto del patrimonio fiduciario original, es decir, el de las acciones YPF, se imputa a la cuenta "Resultado de gestión", con lo cual el saldo final de ambos rubros es el correcto.

Por otra parte, al exponer el resultado de gestión se debió discriminar el resultado de ejercicios anteriores del resultado corriente. Esta situación se corrige en el ejercicio 2001.

Los pagos efectuados a la Secretaría de Hacienda en concepto de comisiones e intereses por los préstamos del BID y BIRF no fueron imputados al patrimonio neto en los años 1998, 1999 y 2000. La razón es que en dichos años los pagos fueron considerados anticipos y por ello se contabilizaron como un activo. Finalmente, una vez que en 2001 el FFDP fue liberado del compromiso de concurrir al pago de la suma que el Estado nacional debiera abonar por cualquier concepto en razón de los préstamos del BID y BIRF, dichos anticipos de intereses se consideraron devengados. Por lo tanto, fueron dados de baja como activos y se creó una cuenta negativa del patrimonio, que hizo las veces de cuenta de resultado negativo. En consecuencia, el monto del patrimonio neto fiduciario es el correcto. Dicha cuenta negativa del patrimonio fue ajustada en el año 2002 contra los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Nuevamente, el monto del patrimonio neto fiduciario es el correcto y además ahora está expuesto adecuadamente. En síntesis, el modo de registrar los pagos de servicios financieros por los préstamos del BID y BIRF no fue el más ortodoxo; sin embargo, el patrimonio neto fiduciario siempre expresó el valor correcto al fin de cada ejercicio económico.

Con relación a la recomendación de exponer por separado el patrimonio fiduciario y los resultados, el FFDP considera que eso es efectivamente lo que se hizo en concordancia con lo dispuesto por las resoluciones técnicas aplicables.

Con relación a la codificación de las operaciones de transferencias de fondos, el auditado aclara que la misma se está llevando a cabo como parte del nuevo sistema contable que se ha implementado en 2003.

En cuanto a las privatizaciones de los bancos

Con relación a la percepción por parte del fondo del precio pleno de la privatización debe señalarse que en

los convenios en los que se consolidaron los préstamos por privatizaciones, las partes acordaron dejar sin efecto la cláusula correspondiente.

Respecto de los u$s 1.265,84 millones a que hace referencia la auditoría, no corresponde a los importes que dejó de percibir el fondo por el precio referido, sino que corresponde a todos los desembolsos realizados a las provincias, sin tener en cuenta los desembolsos realizados a las provincias de Catamarca y La Rioja. Considerando estas provincias el monto total de los desembolsos por privatizaciones de bancos provinciales y municipales alcanza al 31 de diciembre de 2001 a u$s 1.414.564.730,76.

Respecto del pago de intereses que hubiera correspondido que la provincia de La Rioja efectuara el 1º de febrero de 2001, por $ 1.970.835, la provincia y el fondo suscribieron un convenio complementario a asistencia financiera para la privatización del Banco de la Provincia de La Rioja, el 11 de abril de 2001, en el cual se consolidó el préstamo y se estableció que la primera cuota se abonaría el 1 de agosto de 2001.

En cuanto a los programas de saneamiento fiscal 2000-2001:

Con relación a las certificaciones de la provincia del Chaco, en el informe emitido por la Contaduría General de la Provincia del Chaco, el 17 de noviembre de 2000, y avalado por auditor independiente, se consigna que "el informe certificado al 30 de junio pasado fue modificado en valores mínimos dado que se detectaron diferencias no significativas (por ajustes contables) que son contempladas en el presente informe".

Respecto de las anomalías encontradas en el expediente correspondiente a la provincia del Chaco, debe mencionarse que la documentación faltante obra en los archivos del fondo.

Respecto de la observación relativa a las alteraciones de las normas programáticas debe señalarse que el FFDP recibió instrucciones expresas del Ministerio de Economía, por nota del 17 de abril de 2001, de asistir con un préstamo de corto plazo a la provincia de Buenos Aires. Para lo cual instruyó al FFDP a adecuar el modelo de convenio de la resolución del ME de fecha 19-12-2000 a esos fines.

Con relación a la observación relativa a que no se encontró el préstamo consolidado para las jurisdicciones auditadas el FFDP hace presente que los préstamos recibieron el tratamiento de las deudas presentadas en el canje de deuda provincial, con excepción de la provincia de Buenos Aires cuyo préstamo fue consolidado.

Análisis del descargo del FFDP

La Auditoría General de la Nación efectuó un análisis pormenorizado de la respuesta brindada por el auditado e incluyó algunas modificaciones al texto del proyecto de informe elevado.

El sistema adoptado por la AGN consistió en presentar sintéticamente el hallazgo de auditoría y la respectiva opinión del auditado dando a continuación la propia respuesta.

El análisis realizado es el siguiente:

Hallazgo de auditoría: El FFDP exhibe debilidades de gestión en buena medida atribuibles a la reserva irrestricta de facultades que el Poder Ejecutivo se aseguró en los instrumentos de creación del FFDP.

Opinión del auditado: a) Atento al derecho argentino, el contrato de fiducia no requiere de una descripción precisa de las facultades que se reserva el fiduciante; *b)* el carácter no esencial de la independencia del fiduciario.

Análisis de la AGN: Ambos aspectos fueron exhaustivamente desarrollados en el informe y a continuación se amplían esas ideas.

Si bien es cierto que no existe en el derecho argentino una previsión relativa a la necesidad de contener todas las normas contractuales en un mismo instrumento, no parece de buena técnica legislativa regular fuera del texto del contrato una de las obligaciones de las partes de tal trascendencia para el funcionamiento del FFDP como la que se reservó el Ejecutivo a través del artículo 2º de decreto 286/95, ya que obstaculiza la transparencia de la operatoria y el conocimiento de terceros interesados.

Por otra parte –como puso de manifiesto el proyecto de informe de auditoría–, dicha facultad no debió otorgarse en forma irrestricta como se hizo en el caso bajo análisis, sino que debió ser reglada y sujeta a claras limitaciones. No resulta ocioso reiterar la previsión que contiene al respecto el artículo 41 de la ley federal de las entidades paraestatales del derecho mexicano con respecto a los fideicomisos públicos, acerca de que el Poder Ejecutivo debe cuidar que en todos los contratos queden debidamente precisados los derechos que el fiduciante se reserve.

Por otra parte, en los *trusts* se estila incorporar la figura del *protector of the trust*, a quien le son otorgadas en el acto constitutivo facultades de fiscalización para la realización de actos determinados que revistan cierta magnitud.

Tal como lo señala Navarro Martorell, los negocios fiduciarios son aquellos en los cuales una persona (fiduciario) recibe de otra (fiduciante), que confía en ella, una plena titularidad de derecho en nombre propio, comprometiéndose a usar de ella no sólo en lo preciso para el fin restringido acordado, y en interés suyo, y también en el del transmitente o de un tercero. La opinión generalizada es que la característica relevante de los negocios fiduciarios es que son negocios de confianza. Su denominación lo indica: fiducia proviene del latín *fides*, que significa precisamente eso: confianza.

Para Garrigues el negocio fiduciario se muestra como un negocio complejo, como una combinación entre un negocio real de transmisión plena, vinculado con un negocio obligacional que tiende a moderar los efectos de aquella transmisión. Un sistema binario

donde cada uno de los negocios produce sus efectos propios independientemente del otro. Esta es la doctrina de Ferrara, que sigue a su vez a Regelsberqer, quien sostiene que el negocio fiduciario es una forma compleja que resulta de la unión de los negocios de índole y de efectos diferentes puestos recíprocamente en antítesis: un contrato real positivo (la transferencia de la propiedad o del crédito tiene lugar de modo perfecto e irrevocable) y un contrato obligatorio negativo o *pactum fiduciae* (obligación del fiduciario de hacer cierto uso del derecho adquirido, para restituirlo después al transmitente a o a un tercero.

De lo expuesto se extrae como conclusión que la tipología del contrato del fideicomiso esta constituida por dos elementos esenciales:

– Un elemento objetivo que es la transmisión real de bienes.

– Un elemento subjetivo que es la obligación del fiduciario de administrar en nombre propio determinados bienes de acuerdo con las finalidades que han sido estipuladas en el contrato constitutivo.

La ausencia de alguno de los elementos trae aparejada la existencia de una figura jurídica que puede tener algún punto de contacto con el fideicomiso, pero que no se identifica plenamente con él. Por las razones antes enunciadas, carece de sentido la utilización de esta figura si no se dan en el caso concreto los presupuestos de hecho elementales para su existencia, y será por lo tanto conveniente y necesario buscar el ropaje jurídico que la represente adecuadamente.

Hallazgo de auditoría: El FFDP realizó actos alejados de su propia normativa, entre los que se destacan la falta de cobro de los créditos por privatizaciones otorgados hasta 1998.

El auditado responde que: "…en los convenios en los que se consolidaron los préstamos por privatizaciones, las partes acordaron dejar sin efecto la cláusula correspondiente".

Análisis de la AGN: La evidencia aportada indica que el FFDP desconoció su propia normativa al respecto (transformando la percepción plena del precio de la privatización en créditos de mediano y largo plazo) y esto lleva a incluir el hecho en las "Operaciones realizadas fuera del marco de las normas programáticas y operativas". En virtud de ello, a continuación se agregan los textos eliminados e incorporados.

Texto eliminado:

Recuperación de los préstamos otorgados hasta el ejercicio 1999

– La AGN no encontró evidencias del recobro de los préstamos destinados a privatizaciones otorgados hasta el ejercicio 1999. Cabe reiterar que todas las versiones de las normas programáticas indican que el FFDP percibirá del adjudicatario el precio pleno de la privatización y descontará las sumas que se le adeudaran por ese concepto; de mantenerse alguna deuda, se convertirá en préstamo consolidado. El importe no percibido por el FFDP alcanza a u$s 1.265,84 millones, según el estado patrimonial del FFDP al 31 de diciembre de 2001.

Texto eliminado:

Operaciones realizadas fuera del marco de las normas programáticas y operativas durante el año 2001

– A fojas 19 del Expmecon ex 001-000640/2002 obra una nota del ministro de Economía, con fecha 17 de abril de 2001, por la cual solicita al presidente del comité directivo del FFDP que someta a consideración y apruebe el otorgamiento a la provincia de Buenos Aires de un préstamo de corto plazo (90 días) por un monto de u$s 100.000.000, enmarcado en los objetivos de saneamiento de las finanzas públicas provinciales del FFDP, con el propósito de asistir a la provincia en forma temporaria mientras obtiene financiamiento a largo plazo. Se sugiere la posibilidad de adecuar al caso el modelo de convenio de asistencia financiera aprobado por resolución de este ministerio 1.076/2000. Este, por su parte, prevé en su artículo 2º, inciso 4º, y concordantes préstamos por un plazo de diez años.

A fojas 41 del mismo expediente obra otra nota del ministro de Economía –de similares características a la de fojas 19–, con fecha 2 de mayo de 2001, donde se instruye al Comité Ejecutivo del FFDP que someta a consideración y apruebe el otorgamiento a la provincia de Buenos Aires de un nuevo préstamo de corto plazo por un monto de u$s 30.000.000 enmarcado también en los objetivos de saneamiento de las finanzas públicas provinciales del FFDP, con el propósito de asistir a la provincia en forma temporaria mientras obtiene financiamiento a largo plazo conforme se estipula en la cláusula *b)* 4ª, inciso *b)*, del acuerdo. Se sugiere la posibilidad de adecuar al caso el modelo de convenio de asistencia financiera aprobado por resolución de este ministerio 1.076/2000.

Por tal motivo, a fojas 42 se agrega la respuesta a una consulta efectuada a un asesor legal. En su dictamen, el consultor determina que el FFDP se encuentra facultado para aprobar este préstamo. Funda su respuesta en lo dispuesto en el artículo 2º del decreto 286/95, que dispone que el FFDP "será administrado siguiendo las instrucciones que le imparta el Ministerio de Economía", y en el inciso *c)* del artículo 1º, según la reforma introducida por el decreto 1.289/98, que indica que uno de los objetos del FFDP será "asistir y financiar programas que contemplen el saneamiento de las deudas de los estados provinciales, su renegociación y/o cancelación".

El Poder Ejecutivo se reservó facultades para intervenir en la administración del FFDP por medio del artículo 2º del decreto 286/95. Estas facultades fueron a su vez reglamentadas por el Ministerio de Economía por medio de las resoluciones 67 bis de 1995, 50 de 2000, 1.076 de 2000 y 694 de 2001. Por esta razón, todos los préstamos otorgados por el FFDP debieron

sujetarse a dicha normativa, ya que es principio general que siempre debe prevalecer el reglamento anterior sobre el acto individual posterior. Tal como lo señala Gordillo, "la decisión individual de un órgano no puede contravenir el reglamento dictado por el mismo órgano que toma la medida individual; un órgano administrativo no puede pues violar sus propias reglamentaciones. Para poder dictar este acto individual sería así necesario derogar previamente el reglamento preexistente; pero aún así esa derogación no puede ser retroactiva y las actuaciones surgidas bajo una determinada regulación deben ser solucionadas de acuerdo con la misma".

Recomendación: Las facultades que se ha reservado el Poder Ejecutivo por medio del artículo 2º del decreto 286/95 no revisten una naturaleza abstracta y genérica, toda vez que han sido reglamentadas por el Ministerio de Economía en sucesivas resoluciones. Los actos y contratos realizados en ese ámbito deben, por lo tanto, sujetarse a dicha reglamentación; de otro modo, la administración estaría dictando reglamentos que acto seguido incumple. Esto es justamente lo sucedido en los tres casos descritos: regulados minuciosamente por el Ministerio de Economía los distintos tipos de préstamos que el FFDP podía otorgar, no es concebible que el organismo incumpla esas normas.

Nuevo texto

Operaciones realizadas fuera del marco de las normas programáticas y operativas

– En la firma de los convenios de consolidación de los préstamos para privatizaciones, el FFDP alteró el método de cobro de éstos, incumpliendo así con las normas programáticas y operativas vigentes. Cabe reiterar que, en todas sus versiones, estas normas indican que el FFDP percibirá del adjudicatario el precio pleno de la privatización y descontará las sumas que se le adeudaran por ese concepto; de mantenerse alguna deuda, se convertirá en préstamo consolidado. Por los préstamos otorgados hasta 1998, el importe no percibido por el FFDP alcanza a u$s 1.265,84 millones, según el estado patrimonial del FFDP al 31 de diciembre de 2001.

– A fojas 19 del Expmecon ex 001-000640/2002 obra una nota del ministro de Economía, con fecha 17 de abril de 2001, por la cual solicita al presidente del comité directivo del FFDP que someta a consideración y apruebe el otorgamiento a la provincia de Buenos Aires de un préstamo de corto plazo (90 días) por un monto de u$s 100.000.000, enmarcado en los objetivos de saneamiento de las finanzas públicas provinciales del FFDP, con el propósito de asistir a la provincia en forma temporaria mientras obtiene financiamiento a largo plazo. Se sugiere la posibilidad de adecuar al caso el modelo de convenio de asistencia financiera aprobado por resolución de este ministerio 1.076/2000. Este, por su parte, prevé en su artículo 2º, inciso 4º, y concordantes préstamos por un plazo de diez años.

A fojas 41 del mismo expediente obra otra nota del ministro de Economía –de similares características a la de fojas 19–, con fecha 2 de mayo de 2001, donde se instruye al Comité Ejecutivo del FFDP que someta a consideración y apruebe el otorgamiento a la provincia de Buenos Aires de un nuevo préstamo de corto plazo por un monto de u$s 30.000.000 enmarcado también en los objetivos de saneamiento de las finanzas públicas provinciales del FFDP, con el propósito de asistir a la provincia en forma temporaria mientras obtiene financiamiento a largo plazo conforme se estipula en la cláusula *b)* 4ª, inciso *b)*, del acuerdo. Se sugiere la posibilidad de adecuar al caso el modelo de convenio de asistencia financiera aprobado por resolución de este ministerio 1.076/2000.

Por tal motivo, a fojas 42 se agrega la respuesta a una consulta efectuada a un asesor legal. En su dictamen, el consultor determina que el FFDP se encuentra facultado para aprobar este préstamo. Funda su respuesta en lo dispuesto en el artículo 2º del decreto 286/95, que dispone que el FFDP "será administrado siguiendo las instrucciones que le imparta el Ministerio de Economía", y en el inciso *c)* del artículo 1º, según la reforma introducida por el decreto 1289/98, que indica que uno de los objetos del FFDP será "asistir y financiar programas que contemplen el saneamiento de las deudas de los estados provinciales, su renegociación y/o cancelación".

El Poder Ejecutivo se reservó facultades para intervenir en la administración del FFDP por medio del artículo 2º del decreto 286/95. Estas facultades fueron a su vez reglamentadas por el Ministerio de Economía por medio de las resoluciones 67 bis de 1995, 50 de 2000, 1076 de 2000 y 694 de 2001. Por esta razón, todos los préstamos otorgados por el FFDP debieron sujetarse a dicha normativa, ya que es principio general que siempre debe prevalecer el reglamento anterior sobre el acto individual posterior. Tal como lo señala Gordillo, "la decisión individual de un órgano no puede contravenir el reglamento dictado por el mismo órgano que toma la medida individual; un órgano administrativo no puede pues violar sus propias reglamentaciones. Para poder dictar este acto individual sería así necesario derogar previamente el reglamento preexistente; pero aun así esa derogación no puede ser retroactiva y las actuaciones surgidas bajo una determinada regulación deben ser solucionadas de acuerdo a la misma".

Recomendación: Las facultades que se ha reservado el Poder Ejecutivo por medio del artículo 2º del decreto 286/95 no revisten una naturaleza abstracta y genérica, toda vez que han sido reglamentadas por el Ministerio de Economía en sucesivas resoluciones. Los actos y contratos realizados en ese ámbito deben por lo tanto sujetarse a dicha reglamentación; de otro modo, la administración estaría dictando reglamentos que acto seguido incumple. Esto es justamente lo sucedido en los cuatro casos descriptos: regulados minuciosamente por el Ministerio de Economía los distintos tipos de

préstamos que el FFDP podía otorgar, no es concebible que el organismo incumpla esas normas.

Hallazgo de auditoría: El FFDP realizó actos alejados de su propia normativa, entre los que se destacan el número de desembolsos de los préstamos de privatización a las provincias de Catamarca y La Rioja, que excede lo establecido al momento de la ejecución.

La respuesta del auditado: Confirma la observación de la AGN, dirigida al número de desembolsos y no a la magnitud del financiamiento, por lo que no modifica el texto del proyecto de informe.

Hallazgo de auditoría: El FFDP realizó actos alejados de su propia normativa, entre los que se destacan el otorgamiento de financiamiento de corto plazo durante el año 2001.

La opinión del auditado: En su nota, el FFDP afirma que el financiamiento de corto plazo: *a)* fue realizado por instrucciones del Ministerio de Economía; y *b)* que los préstamos de corto plazo se encontraban "expresamente previstos en la normativa que regulaba el funcionamiento del FFDP (vgr. anexo *c)* de la resolución del ex Ministerio de Economía 694/01)".

Análisis de la AGN: Aclara que la mencionada resolución ME 694/01, modificatoria de las normas programáticas y operativas del FFDP, será la de aplicación para la operatoria que se concrete a partir de diciembre de 2001, puesto que fue publicada en el Boletín Oficial el 22-11-01 y su vigencia se computa a los ocho días siguientes al de su publicación oficial.

Por ello es que la AGN reitera sin modificación su opinión, observación y recomendación referidas a las operaciones realizadas fuera del marco de las normas programáticas y operativas.

Hallazgo de auditoría: La injerencia del Poder Ejecutivo en el desempeño del auditado evitó que cobrara los servicios de amortización e intereses por todos los financiamientos que había otorgado, lo que lo llevó a una situación de virtual quiebra.

La opinión del auditado: La expresión "virtual quiebra" es inexacta ya que, en virtud del canje de la deuda provincial y otras medidas del año 2002, el activo del FFDP supera a su pasivo.

Análisis de la AGN: Con la expresión "virtual quiebra" la auditoría califica el evidente estado de insolvencia del FFDP para hacer frente a su pasivo contraído; así se demuestra en el "Estado de situación patrimonial del 2001", donde el rubro más importante del activo es "Préstamos" con un importe de $4.176.455.472,81 sobre un total del activo de $6.684.085.081,57, que, como bien se expone y fundamenta en el texto de las respuestas enviado por este organismo, no iba a ser realizable para solventar las deudas generadas. La necesidad de recurrir al canje como hecho posterior para, de esta forma, reestructurar sus acreencias con las provincias y sus deudas con acreedores y así poder hacer frente al pasivo, conformado en su gran mayoría por "deudas financieras" y "obligaciones negociables simples" por un total de $2.320.583.380,00, confirma aún más el delicado estado patrimonial de la entidad auditada en ese momento.

En virtud de lo explicitado la AGN no modifica el texto del proyecto de informe.

Observaciones relativas a la registración:

A) *Cambio de valuación de las acciones de YPF*

La AGN discrepa con la opinión del auditado en cuanto a la exposición del cambio de valuación de las acciones de YPF. En opinión de la auditoría, el resultado de gestión que se hace mención en la respuesta de la entidad auditada corresponde al resultado por la venta de las acciones. O sea, la diferencia del valor nominal de las acciones de YPF y el valor de venta de esas acciones. La observación se refiere al cambio de valuación no expuesto en forma clara en los estados contables al 3-12-99, por lo que mantiene la observación vinculada.

B) *Intereses de los préstamos BID y BIRF*

Con respecto al tratamiento dado a los intereses de los préstamos BID y BIRF, el decreto 114/96 en la cláusula 8ª del "Contrato modificatorio del contrato de fideicomiso celebrado entre el Estado nacional y el BNA" enuncia que el "fiduciario podrá abonar al fiduciante, a pedido de éste las sumas que el fiduciante deba abonar por cualquier concepto en razón de contratos de prestamos o asistencia financiera celebrados por el fiduciante con el BIRF y el BID". Recién por el decreto 181/00, artículo 2º, se libera al FFDP del compromiso de concurrir al pago que el Estado nacional deba realizar por cualquier concepto en razón de los contratos de préstamos o asistencia financiera celebrados con el BIRF y el BID.

Este decreto fue modificado por el decreto 1.282/00, que enuncia que el fiduciario, a solicitud del fiduciante, proceda a abonar las sumas devengadas por los servicios de intereses y comisiones de compromiso con el BIRF y con el BID y posteriormente rectificado por el decreto 1.603/01 en su artículo 5º que enuncia: "Derógase el decreto 1.282 del 28 de diciembre de 2000 y restablécese la vigencia del artículo 2º del decreto 181 del 28 de febrero de 2000, en su redacción original."

La exposición en los ESP de 1996, 1997, 1998, 1999 debería reflejar la deuda contraída y luego, a partir de 2000, cuando cambia la reglamentación, la retroactividad de las normas.

En el ESP al 31-12-01, como dice la entidad auditada, se refleja ajustando el patrimonio neto el total acumulado de los reintegros por $433.132.969,66 incluyendo el reintegro del año 2001 por $67.248563,11. Por lo tanto, el tratamiento dado a los reintegros a la TGN en concepto de intereses y comisiones por los organismos multilaterales no se ajustó a la normativa vigente en ese momento y, por lo tanto, la AGN mantiene sus apreciaciones vertidas en el proyecto de informe.

Observaciones relativas a un pago de intereses de la provincia de La Rioja derivado de un préstamo para privatización del banco provincial: No se encontró evidencia del pago de intereses que hubiera correspondido que la provincia de La Rioja efectuara el 1º de febrero de 2001, por $1.970.835.

Agrega en su nota el auditado que: "la provincia y el fondo suscribieron un convenio complementario de asistencia financiera para la privatización del Banco de la Provincia de La Rioja, el 11 de abril de 2001, en el cual se consolidó el préstamo y se estableció que la primera cuota se abonaría el 1º de agosto de 2001".

Análisis de la AGN: De acuerdo con la información proporcionada durante la realización de las tareas de campo por el contador del fiduciario, en papeles de trabajo y mediante comprobantes de retención de coparticipación federal de impuestos, el pago correspondiente al 1º de agosto de 2001 no se realizó por $1.970.835,00 sino por $1.199.683,70.

A raíz de la respuesta del auditado y, dado el carácter contable de la observación, la AGN consultó al contador del fiduciario en tanto depositario natural de los comprobantes de pago y/o gestor de la liquidación/consolidación de la deuda impaga, con el objeto de obtener el comprobante del pago de intereses previamente mencionado o bien la liquidación de la consolidación de la deuda que incluya al interés impago del lº de febrero de 2001, para así salvar el no pago de este cupón. Al no ser provista la liquidación la ACN requirió la provisión de la evidencia por el comité directivo del FFDP, de quien se obtuvo el convenio complementario de asistencia financiera para la privatización del Banco de la Provincia de La Rioja, pero sin que en el detalle de la liquidación del monto que representa el total del préstamo consolidado se haga mención explícita de la inclusión del cupón de intereses no pagado el 1º de febrero de 2001. De esta manera, si bien el auditado demuestra la existencia del préstamo consolidado, no aporta evidencias específicas acerca de que dicha consolidación incluya el servicio que motiva la observación por lo que ésta se mantiene.

Observaciones sobre el programa de saneamiento fiscal 2000: En la provincia del Chaco, certificaciones que abarcan un mismo período y realizadas por un mismo auditor independiente exponen montos distintos, sin que en algunos casos pueda entenderse el argumento de las correcciones efectuadas. Adicionalmente, no existen notas aclaratorias que expliquen estas variaciones.

El auditado responde que: "…en el informe emitido por la Contaduría General de la Provincia del Chaco, el 17 de noviembre de 2000, y avalado por auditor independiente, se consigna que 'el informe certificado al 30 de junio pasado fue modificado en valores mínimos dado que se detectaron diferencias no significativas (por ajustes contables) que son contempladas en el presente informe'".

Análisis de la AGN: Para obtener la evidencia que avalara dicha afirmación la auditoría recurrió al comité directivo del FFDP, donde se le proveyó la información (copia del informe de la Contaduría General de Provincia del Chaco del 17-11-2000) que, en tanto evidencia aceptable, permitió eliminar la observación realizada. Sin embargo, la documentación proporcionada no surgió de los mismos expedientes que oportunamente se pusieron a disposición del equipo de auditoría y, por ello, la redacción de la citada observación no surgió como consecuencia de una omisión del auditor sino de la provisión incompleta de la información solicitada.

Texto eliminado:

En la provincia del Chaco, certificaciones que abarcan un mismo período y realizadas por un mismo auditor independiente exponen montos distintos, sin que en algunos casos pueda entenderse el argumento de las correcciones efectuadas.

Adicionalmente, no existen notas aclaratorias que expliquen estas variaciones.

Observaciones sobre el Programa de Saneamiento Fiscal 2001: El expediente de la provincia de Chaco presenta anomalías con respecto a la adenda al convenio de asistencia financiera: sólo posee la primera hoja.

En la respuesta del auditado se señala que: "Respecto a las anomalías encontradas en el expediente correspondiente a la provincia del Chaco, debe mencionarse que la documentación faltante obra en los archivos del fondo".

Análisis de la AGN: También en este caso, para obtener la evidencia mencionada, la auditoría recurrió al comité directivo del FFDP, donde se le proveyó la información (copia de la adenda al convenio de asistencia financiera de fecha 23 de enero de 2001, entre la provincia del Chaco y el FFDP) que, en tanto evidencia aceptable, permitió eliminar la observación realizada.

Sin embargo, la documentación proporcionada no surgió de los mismos expedientes que oportunamente se pusieron a disposición del equipo de auditoría. Por ello, la redacción de la citada observación no surgió como consecuencia de una omisión del auditor sino de la provisión incompleta de la información solicitada.

Texto eliminado:

El expediente de la provincia de Chaco presenta anomalías con respecto a la adenda al convenio de asistencia financiera: sólo posee la primera hoja.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

148

APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE UN JUZGADO MODELO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuestas remitida por el Jefe de Gabinete de Ministros referida al Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Coordinadora del Proyecto de Desarrollo de un Juzgado Modelo. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.243.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios D.-354/04, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (172-S.-03), sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/01, correspondiente al Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo (PROJUM) - convenio de préstamo 4.314-AR BIRF; 493/04, sobre los estados financieros al 31/12/03 del Proyecto PNUD ARG/99/006 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Coordinadora del Proyecto de Desarrollo de un Juzgado Modelo - BIRF 4.314-AR; y 530/04, sobre los estados financieros al 31/12/03 del Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo, convenio de préstamo 4.314-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2003, del Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo, convenio de préstamo 4.314-AR BIRF, y del Proyecto PNUD ARG/99/006 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Coordinadora del Proyecto de Desarrollo de un Juzgado Modelo; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.D.-354/04

El Honorable Congreso de la Nación aprobó la resolución 172-S.-03 a partir de un proyecto dictaminado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas que se sustenta en un informe de la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado al 31/12/01, correspondiente al Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo (PROJUM) - convenio de préstamo 4.314-AR-BIRF.

Por la referida resolución, el Congreso se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones de la Auditoría General de la Nación (AGN). Dicho examen generó dos actuaciones:

Expediente O.V.-163/02 - Resolución AGN 73/02

La AGN examinó como auditor externo el estado de origen y aplicación de fondos al 31/12/01. En los considerandos de la resolución, señala que existió un desvío entre el total presupuestado para la consecución y lo realmente ejecutado (30% sobre el total planificado), máxime considerando que según los términos originales del convenio de préstamo debía concluir en el ejercicio 2001.

Acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto donde señala observaciones referidas a procedimientos administrativos y del sistema de control interno.

I. *Sistema contable y registro:*

a) La UCP no utilizó ningún sistema contable del que pudiera surgir la información financiera del proyecto y contar con la documentación pertinente, respetando las líneas del PNUD y del BIRF;

b) Las órdenes de pago no se generan en forma automática, no tienen numeración preimpresa y no prevén la firma del receptor del cheque;

c) Las conciliaciones bancarias no poseen evidencia del responsable de su preparación y fecha de confección, tampoco quien las controló.

II. *SOES:*

Del análisis de elegibilidad de la hoja sumaria referida a la solicitud de retiro de fondos número 6 (u$s 396.479,23) surge que se incluyen gastos generados por la cuenta corriente bancaria del proyecto habilitada al efecto.

III. *Consultores nacionales e internacionales:*

Los legajos no tienen foliatura correlativa, existió falta de suscripción por el consultor; el 66 % de los currículum no tienen constancia de recepción por la UCP; no se especifica fecha de emisión y en ocho informes de un consultor nacional, no existe constancia de recepción por dicha unidad.

IV. *Relevamiento de juzgados:*

La AGN concurrió a los diversos juzgados donde se está implementando el PROJUM señalando observaciones respecto a la compra de material inadecuado, exceso de consultores en la mayoría de los casos, delegación de tareas que les corresponde efectuar, así como su insuficiente participación en la etapa de diagnóstico.

Expediente O.V.-30/03- Resolución AGN 13/03

La AGN examinó como auditor externo y a requerimiento de los directores nacionales del proyecto –entrante y saliente– por el período 1°/6/02 y hasta el 31/5/02 la siguiente información:

a) Saldo fondo fijo al 31/5/02;

b) Ordenes de pago emitidos del 1°/1/02 al 31/5/02;

c) Manifestación de bienes al 31/5/02;

d) Contratos de consultores vigentes desde el 1°/1/02 al 31/5/02, su metodología, verificación y existencia de informes;

e) Solicitudes de desembolso enviadas por el proyecto al Banco Mundial al 31/5/02;

f) Saldo a pagar (deuda) por los desembolsos recibidos al Banco Mundial al 31/5/02;

g) Cumplimiento cláusulas contractuales del convenio de préstamo.

Respuesta del Poder Ejecutivo nacional

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 66/04 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, fechada el 16/6/04, lo que corresponde hacer saber al Honorable Congreso.

Adjunta a la misma nota 211/04 del 4/2/04 suscrita por el secretario de Política Judicial y Asuntos Legislativos, en el que informa que el convenio de préstamo en cuestión fue transferido en mayo de 2002 al Consejo de la Magistratura, por lo que no resulta posible encarar acciones en el ministerio para regularizar las observaciones formuladas por la AGN.

Destaca que previo a la elaboración y comunicación del informe de la AGN, la auditoría interna del Ministerio produjo el informe 100.102 UAI-MJ y DH que fue puesto en conocimiento del mencionado consejo.

El precitado informe analiza las observaciones y riesgos, formulando recomendaciones. Como conclusión, señala la incidencia negativa de los cambios en los responsables del proyecto, los aplazamientos sucesivos y los controles ineficaces, en la perfomance del PROJUM.

En cuanto a los resultados, se refiere al "diagnóstico" como ineficaz para el entendimiento de una realidad ampliamente conocida y al "diseño del modelo" como generalista, carente de definiciones para sus distintos componentes, requiriendo como consecuencia un mayor esfuerzo en la implantación de los juzgados piloto, en el control de la ejecución y en la superación de los probables problemas que puedan aparecen por cuestiones no previstas o analizadas previamente.

Entiende que para revertir esos resultados, hay que asignar al proyecto un gerenciamiento eficiente, dinámico, conociendo que el nuevo plazo que se otorgue será perentorio y como última oportunidad.

Estima como valioso dar participación a todos los sectores institucionales involucrados en el proyecto como universidades, colegios profesionales, asociaciones de magistrados, organizaciones no gubernamentales, etcétera. También que los organismos y funcionarios involucrados maximicen esfuerzos para su eficaz y oportuna concreción.

Propone desarrollar y aplicar metodología de evaluación y control permanente de la ejecución, para la mejor medición del armónico avance físico y financiero y la disminución de riesgos en cuanto a resultados ineficaces e ineficientes.

Atento a lo expuesto y considerando la actual competencia del Consejo de la Magistratura en el asunto que dio origen a estas actuaciones, corresponde dirigir un nuevo requerimiento al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que actualice la información proporcionada.

Expediente O.V.-493/04 - Resolución AGN 137/04

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Proyecto ARG/99/006 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Coordinadora del Proyecto de Desarrollo de un Juzgado Modelo - BIRF 4.314-AR, llevado a cabo por el Consejo de la Magistratura, de acuerdo al documento suscripto el 30 de julio de 1999 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República

Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento de proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación indica:

– El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por el organismo de las Naciones Unidas (costo de auditoría por $ 11.628 - u$s 3.995,88).

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

– Existe una diferencia de u$s 0,02 entre el total expuesto en el estado detallado en I- *b)* –total de fondos aplicados, parte pertinente– (u$s 388.400,77) y el detallado en la conciliación al 31/12/03 expuesto en I- *c)* (u$s 388.400,75).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/99/006 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Coordinadora del Proyecto de Desarrollo de un Juzgado Modelo - BIRF 4.314-AR al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 30/7/99.

Con relación a lo estipulado en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica ejecutados por el gobierno mencionado en "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN remite a las observaciones y recomendaciones que señala en el memorando dirigido a la dirección del proyecto.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administra-tivo-contables y de control interno.

De dicho memorando surge:

A. *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/03:*

1. *Sistema contable y registros.*

La UCP no utilizó en el 2003 un sistema contable del cual surja toda la información financiera del proyecto y permita emitir entre otros, libro diario, mayores contables, balance de sumas y saldos y los estados contables, no solamente respetando las líneas del PNUD sino también las correspondientes al BIRF.

Al respecto la UCP entregó a la auditoría, como respaldo de las operaciones del ejercicio, planillas de cálculo computarizadas, tipo mayor, por cada línea de gasto según el PNUD y libros de cuentas bancarias auxiliares incluyendo los datos conforme al tipo de gasto.

La AGN recomienda implementar el sistema contable UEPEX para obtener información completa y confiable sobre las operaciones del proyecto y así también de dar cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a la obligación de su uso.

2. *Consultores nacionales*

Algunos currículos no especifican su fecha de emisión.

La AGN recomienda, como norma de control interno y a efectos de contar con información actualizada provista por terceros, asegurar el cumplimiento de este requisito.

B. *Observaciones del ejercicio:*

1. *Consultores:*

a) Análisis de contratos:

– En el caso de dos contratos de consultores, por enmiendas de fecha 1°/4/03, se los asciende de categoría, sin que éstos alcancen los requisitos mínimos indispensables para las nuevas funciones tal cual lo establece el Manual de Gestión de Proyectos PNUD, capítulo III, recursos humanos, anexo *f)*, y el decreto 1.184/2001 del Poder Ejecutivo nacional.

– En otro caso, se plantea idéntica situación a la señalada en el punto precedente, un consultor fue contratado bajo la categoría C-II sin que éste cumpla con la obligación de poseer título universitario y/o terciario.

b) Análisis de pagos:

– En el caso de dos consultores los comprobantes de respaldo presentados durante el ejercicio, no poseen sello de pagado.

Según comenta la UCP, tratándose de recibos (y no facturas), no es necesaria la utilización del sello de "pagado" puesto que el documento testimonia en sí mismo el pago.

c) Control de informes:

– Los informes presentados por un consultor el 1°/9/03 y 30/9/03 no poseen fecha de recepción por parte de la UCP.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos respecto de la documentación respaldatoria del proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos de los consultores contratados por el proyecto.

2. *Caja chica*

Se efectuaron dos pagos, con fecha 11 y 12/12/03, por $ 150 cada uno de ellos superando el monto máximo permitido para cada egreso, como lo indica el Manual de Operaciones Técnicas del PNUD (u$s 50 convertidos a moneda local $ 142, T/C 1 = 2.84).

La AGN recomienda dar cumplimiento a lo normado para el uso de fondos a través de esta vía (caja chica).

3. *Equipamiento –LPI 1/03– Adquisición de equipamiento informático u$s 374.300,79:*

1. No se contempló en el pliego de bases y condiciones que las empresas oferentes presentaran el mismo firmado. Este hecho dio como resultado que algunas de las firmas ofertantes lo presentaran sin firmar.

Sobre este punto la UCP comenta que la normativa del BIRF no establece como requisito de validez la presentación del pliego firmado. En la instrucción a los licitantes (la cláusula 9. Documentos incluidos en la oferta apartado 9.l.) del pliego estándar de uso obligatorio para los procesos de selección como el que se trata, no prevé la obligatoriedad de la presentación del pliego firmado.

2. La cláusula 13.3, punto *b)* de las instrucciones a los licitantes indica que las firmas oferentes deben demostrar capacidad financiera para ejecutar los contratos, no señala como se deberá formalizar dicho requisito. Respecto a las firmas Datawaves S.A., Sonda Argentina S.A., Hewlett Packard Argentina S.R.L., Olivetti Argentina S.A.C.I. y Elemco S.A. no consta en el expediente ninguna documentación que avale el cumplimiento de dicho requisito. Las firmas Hewlett Packard Argentina S.R.L. y Sonda Argentina S.A. resultaron adjudicadas en la licitación.

3. La firma Sonda Argentina S.A. no cumplió con el requisito establecido en el pliego de bases y condiciones, "la cotización deberá presentarse en moneda del país del comprador nacional (pesos)", la misma presentó su oferta en dólares, siendo adjudicataria de dos de los cuatro ítem que formaban parte de la licitación por un monto total de u$s 54.876,86.

La Unidad Coordinadora del Proyecto no tomó en cuenta lo acontecido en la LPI 1/02, en donde el banco dio la no objeción para declararla desierta ya que las ofertas presentadas no se ajustaban a las cláusulas establecidas por el pliego de bases y condiciones, donde las firmas que se habían presentado cometían el mismo error que el señalado precedentemente.

4. La AGN no tuvo a la vista la orden de pago que debería emitir la UCP a nombre de Hewlett Packard S.A.

La UCP señala que el proyecto realiza órdenes de pago por cada uno de los cheques liberados a través de la cuenta del Citibank. El pago observado por la AGN fue efectivizado a través del PNUD, mediante el mecanismo y formulario de pago directo.

La AGN recomienda, como norma básica de control interno, que la documentación presentada por los oferentes esté firmada en su totalidad a fin de acreditar su autenticidad. Mantener archivos completos y ordenados de los antecedentes que respaldan los procesos de adquisiciones llevados a cabo por el proyecto, así como también profundizar los controles a efectos de mejorar la calidad de la información y hacer transparente la gestión.

4. *Firmas consultoras:*

a) En varios casos la AGN no tuvo a la vista las órdenes de pago que debía emitir la UCP por los compromisos abonados (DDS Unitech Iberoamericana S.A. - Desarrollo de Sistemas S.A. - Unitech S.A. –UTE–).

Según comenta la UCP el pago observado por la AGN fue efectivizado a través del PNUD, mediante el mecanismo y formulario de pago directo;

b) No tuvo constancia de la contratación y mantenimiento de los seguros previstos en el artículo 3.4 de las condiciones especiales del contrato (Responsabilidad Civil Automotores; Siniestros en el lugar de desarrollo de tareas; ART y seguros contra pérdidas o daños de equipos y bienes propios) que DDS-Unitech debía presentar.

La UCP señala que exigió a la firma consultora UTE DDS Unitech la presentación de la garantía de cumplimiento (póliza de caución equivalente al quince por ciento [15 %] del precio del contrato) conforme lo establecido en el contrato oportunamente suscripto con ésta (conf.: cláusula 3.4 g- de las condiciones especiales del contrato); en lo atinente al resto de las garantías, la documentación referida a la misma se encuentra en poder de la firma consultora para efectivizar la cobertura del riesgo en el caso de corresponder, no obstante lo cual, acreditación de la contratación de la coberturas de ART oportunamente constatadas, podrán solicitarse a la firma consultora para control si así lo estima menester;

c) La consultora no ha cumplido con la entrega en fecha de los informes previstos en el cronograma de implantación. (informes 2, 3 y 4.)

La AGN recomienda mantener archivos completos de la información. Profundizar los controles respecto al cumplimiento de los trabajos por parte de las firmas consultoras conforme los términos de referencia suscriptos.

Expediente O.V.-530/04 - Resolución AGN 145/04

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados identificados, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo (PROJUM), llevado a cabo por el Consejo de la Magistratura, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.314-AR, suscripto el 20 de octubre de 1998 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su enmienda suscripta el 19 de julio de 2000.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación se indica: el examen de la AGN fue realizado sobre los estados financieros detallados en el apartado "Estados auditados" no incluyó el costo de la auditoría por $ 11.628 (equivalentes a u$s 3995,88, nota 9 a los estados contables) abonados a la AGN; esta cifra representa el 0,01 % de las aplicaciones expuestas en el estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31/12/2003.

La AGN auditó a los siguientes estados:

1. Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, expresado en pesos (cuadros 1 y 2) y notas anexas 1 a 13.

2. Estado de origen y aplicación de fondos al 31 de diciembre de 2003, del ejercicio y acumulado:

– Fondos Banco Mundial (cuadro 3) expresado en pesos.

– Fondos gobierno (cuadro 4) expresado en pesos.

3. Resumen de gastos del período al 31/12/03 expresados en pesos y en dólares estadounidenses:

– Por partes del convenio (cuadro 5), expresado en pesos.

– Por categorías (cuadro 6), expresado en pesos y en dólares estadounidenses.

4. Estado de inversiones - Fondos Banco Mundial - correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/03, expresado en dólares estadounidenses y nota anexa 1.

5. Información financiera complementaria que incluye:

– Origen de fondos año 2003 del Banco Mundial (cuadro 7) expresados en dólares y del gobierno año 2003 (cuadro 8) expresados en pesos.

Estado de situación financiera al 31/12/03 expresado en pesos.

En el apartado "Dictamen" la AGN señaló que los estados identificados, presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo (PROJUM), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.314-AR BIRF, suscripto el 20 de octubre de 1998 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su enmienda suscripta el 19 de julio de 2000.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

La AGN auditó al estado de solicitudes de desembolso ejercicio 2003, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen" la AGN opinó que el estado identificado, correspondiente al Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo (PROJUM), resulta ser razonablemente confia-ble para sustentar el certificado de gastos y la solicitud de retiro de fondos, que fue emitido y presentado al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/03 de conformidad con los requisitos estipulados en el convenio de préstamo 4.314-AR, suscripto el 20 de octubre de 1998 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su enmienda suscripta el 19 de julio de 2000.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado identificado, por el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo, de conformidad con la sección 2.02 (*b*) y anexo 5 del convenio de préstamo 4.314-AR de fecha 20/10/98 y su enmienda de fecha 19/7/00.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

La AGN auditó al estado de la cuenta especial al 31/12/03, expresado en dólares estadounidenses.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones.

En la nota 1.081/04-P, en los considerandos y en

el memorando dirigido a la dirección del proyecto, la AGN constató la falta de acción correctiva por parte del auditado ante las observaciones efectuadas en ejercicios anteriores, vinculadas especialmente al sistema contable del proyecto. Asimismo, observó irregularidades en el proceso de contratación de consultores para el proyecto.

Por último, la AGN verificó una subejecución con el consecuente costo financiero e ineficien-cia que ello trae aparejado. En efecto, ello es así por cuanto el monto del programa es de u$s 5.000.000, firmado el 20-10-98. El vencimiento original del plazo de desembolso fue el 30-11-2001 y luego de las prórrogas otorgadas es el 30-11-04. Lo ejecutado al 31-12-03 fue de u$s 1.616.156,34.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

149

BONO EN CHELINES AUSTRIACOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el Jefe de Gabinete de Ministros referida al bono en chelines austríacos. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día Nº 1.244.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios D.-832/04, Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por la Honorable Cámara (3-S.-03), sobre las medidas dispuestas en orden a la superación de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen sobre el bono en chelines austríacos, vencimiento 18 de abril de 2001, tasa de interés 9% anual, denominado "ATS 1000". Habiendo tomado conocimiento del mismo, y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

150

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el Jefe de Gabinete de Ministros referida al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.245.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios D.-848/04, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (302-S.-03), sobre las medidas adoptadas con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/01 correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - contrato de préstamo 899/OC-AR BID y 4.150-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, manifestando que atento a su respuesta parcial se le solicita

nuevamente informe sobre la totalidad de las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/01 correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - contrato de préstamo 899/OC-AR BID y 4.150-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

El Honorable Congreso de la Nación aprueba la resolución 302-S.-03, en atención a un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. La misma se sustenta en un informe de la Auditoría General de la Nación referente al examen de los estados financieros al 31/12/01 correspondiente al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

Por la mencionada resolución, el Honorable Congreso se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/01 correspondiente al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - contrato de préstamo 899/OC-AR BID y 4.150-AR BIRF.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, parcialmente financiado con recursos provenientes de los contratos de préstamo 899/OC-AR y 4.150-AR, suscritos el 26 de marzo de 1996 y el 20 de enero de 1998 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La AGN ha auditado los siguientes estados:

a) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2001, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos;

b) Estado de inversiones acumuladas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos;

c) Notas a los estados financieros y que forman parte de los mismos;

d) Información financiera complementaria que incluye:

1. Anexo I - Fuentes de fondos del programa al 31 de diciembre de 2001, expresado en pesos.

2. Anexo II - Bienes y equipos al 31 de diciembre de 2001, expresado en pesos.

3. Anexo III - Obras civiles al 31 de diciembre de 2001, expresado en pesos.

4. Anexo IV - Asistencia técnica y consultores UEC al 31 de diciembre de 2001, expresado en pesos.

5. Anexo V - Capacitación al 31 de diciembre de 2001, expresado en pesos.

6. Anexo VI - Costos recurrentes al 31 de diciembre de 2001, expresado en pesos.

7. Anexo VII - Ejecución convenios al 31 de diciembre de 2001, expresado en pesos.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de sus controles administrativos, pruebas de los registros contables-financieros y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación se detalla:

a) En la visita a la Delegación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), ubicada en la Dirección General de Irrigación (DGI) de la provincia de Mendoza, se ha solicitado diversa documentación vinculada con fondos transferidos del PROSAP, obteniéndose como respuesta a los requerimientos de la auditoría actuante que los antecedentes en cuestión no podían ser puestos a disposición en función que la auditoría de FAO propiamente dicha se realizó a través de sectores independientes contratados por dicha entidad con sede regional en Santiago de Chile, no estando la oficina de FAO-Mendoza, autorizada a facilitar la documentación requerida. El importe rendido por FAO al PROSAP asciende a $ 872.192, importe incluido en “Asistencia técnica y consultores” (anexo IV - Mendoza);

b) Se verificó la correspondencia entre las inversiones ejecutadas en el componente Proemer con financiamiento BID y local, expuestos en el estado de inversiones acumuladas, cuyo total asciende a $ 2.000.000 y $ 1.164.953 respectivamente. Con relación a la elegibilidad de los beneficios otorgados se obtuvo los informes emitidos por otros auditores independientes sobre los que se basa la AGN;

c) No se examinó los saldos iniciales del proyecto. Los estados contables correspondientes al 31/12/00 fueron auditados por otro profesional independiente (Grant Thornton) con dictamen favorable con salvedades que se exponen en el apartado de "Aclaraciones previas". El trabajo de la AGN se centró únicamente en el análisis de los movimiento del ejercicio 2001.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN manifiesta que:

1) En nota 7 a los estados financieros se incluye erróneamente dentro del movimiento del período la suma de $ 4.896.750 (rendición efectuada por el SENASA a la UEC) que representa un crédito interno entre los componentes del programa, afectando el total expuesto en la nota.

2) La nota 2, Fondos al cierre del período, incluye $ 1.788.323 correspondientes a fondos BIRF girados a FAO en carácter de anticipo de fondo, siendo que constituye un crédito a favor del programa, debería exponerse en el rubro Otros créditos. Lo planteado subvalúa y sobrevalúa en el importe mencionado los rubros Aplicaciones - Otros créditos y Fondos al cierre del período respectivamente.

3) El rubro Asistencia Técnica y Consultores incluye la suma de $ 872.192 correspondientes a los gastos rendidos por FAO al PROSAP. La rendición contiene gastos por $ 125.386 categorizados como Bienes y Equipos. Asimismo, la rendición se registra con contrapartida a Otros Créditos por $ 820.491, sobre el resto ($ 51.701) no se registra contra el anticipo citado en 2) anterior.

4) En el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuado tanto los orígenes de fondos –aporte BID– como las aplicaciones acumuladas al 31/12/01 no incluye $ 1.043.300 y $ 83.798,99 correspondientes al costo de inspección y vigilancia (FIV) y a los servicios financieros capitalizados del PPF.

5) En el rubro Otros Orígenes de fondos se incluyen "retenciones a depositar" por $ 59.189,91 con saldo deudor como consecuencia de no haberse registrado el devengamiento en su momento. El concepto debe exponerse como aplicaciones de fondos del ejercicio 2001.

6) El rubro Convenios incluye $ 416.979 correspondiente a una rendición del PNUD 96/006 referida al convenio "Sistema Integrado de Información Agropecuaria" (SIIA). El pago directo que la UEP del PNUD realizó en diciembre de 2001, contabilizándose como pagado a esa fecha, la oficina local del PNUD recién lo efectivizó al inicio del 2002, quedando en subvaluado el rubro Créditos y sobrevaluado el rubro Convenios del capítulo aplicaciones de fondos en dicha cifra.

7) En el estado de efectivo recibido y desembolsos no se incluyen inversiones detalladas en el estado de inversiones acumuladas anterior por $ 17.646.147,46 cifra que se desdobla en $ 16.519.049,27 correspondientes a gastos previos Proemer primer párrafo y $ 1.127.098,19 referidos a los gastos señalados en 4) precedente. El importe mencionado en primer término representa una subvaluación en los orígenes y aplicaciones del 14,37 %.

8) El estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados, Orígenes de Fondos expone $ 10.452.829,27 reclasificados como aporte local, lo cual no se refleja la registración contable, esto indica una sobre y subvaluación en ese importe de los rubros Aporte Local y BID, respectivamente.

9) Durante el ejercicio se observan ingresos por un total de $ 547.101,40 correspondiente a la devolución de fondos que le fueran embargados a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. Según carta de abogados, el embargo era por causas ajenas al proyecto, ya que el PROSAP no tiene litigios, reclamos o juicios pendientes.

10) En el estado de inversiones acumuladas al 31/12/01 las cifras informadas en la categoría Promex grupo B, Fondos BID y Aporte Local presentan un error de suma en $ 277.095 que se compensan entre sí.

11) En el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados en el rubro Aplicaciones "Otros créditos" existían créditos con distintos organismos por $ 4.221.762,08, los que se encuentran pendientes de rendir. Durante el ejercicio sólo se anticiparon $ 301.663,20. El resto corresponde a créditos que se arrastran del ejercicio anterior.

12) Existen discrepancias en el total desembolsado por el BIRF expuesto en orígenes de fondos BIRF del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados (u$s 16.112.564,80) y lo informado por el banco (u$s 17.234.410) que alcanzan los u$s 1.121.845,20, según el siguiente detalle:

Concepto	Fecha emisión s/BIRF	Fecha valor s/BIRF	Importe $
Número solicitud 25	7/1/02	21/12/01	538.041,14
Número solicitud 26	7/1/02	21/12/02	72.149,69
Número solicitud 27	7/1/02	21/12/01	507.104,13
Transf. en tránsito			4.550,24
TOTAL			1.121.845,20 *

* Los valores ingresaron en las cuentas del proyecto en el ejercicio 2002.

En opinión de la AGN, sujeto a lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" puntos *a), b), c)* respecto a la revisión exclusiva de los movimientos operados durante el ejercicio y excepto por lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas" apartados 1) a 8) y 10), los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales al 31/12/01, se encuentran adecuadamente expuestos de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en los contratos de préstamo 899/OC-AR (BID) y 4.150-AR (BIRF).

La AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso emitidos durante el ejercicio 2001 correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, parcialmente financiado con el contrato de préstamo 899/OC-AR.

La AGN ha auditado los siguientes estados:

a) Estado de solicitudes de desembolsos efectuados correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/01, expresado en pesos (PROSAP);

b) Estado de solicitudes de desembolsos efectuados correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/01, expresado en pesos (donaciones PROSAP).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones contenidas en los detalles de gastos pagados que respaldan las solicitudes de fondos y demás procedimientos de auditoría consideró necesarios. Se limitó el alcance por lo que a continuación se indica:

En la solicitud de desembolso 57 se verificó la correspondencia entre las inversiones ejecutadas en el componente Proemer con fondos BID, por $ 2.000.000. Respecto de la elegibilidad de los beneficios otorgados se obtuvo los informes emitidos por otros auditores independientes, se ha analizado las comunicaciones del BID con relación a la no objeción para la contratación de dichos profesionales.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN manifiesta que:

1) La solicitud de desembolso 65 incluye $ 443.687,50 (factura s/vacunas) no reconocida por el BID, por lo que el monto aprobado presenta esta diferencia respecto de lo solicitado por el programa.

2) La solicitud de desembolso 71 no incluye dos facturas por un total de $ 30.765 y 3 facturas rendidas que contenían el impuesto al valor agregado por un total de $ 364,79 por lo que el monto aprobado por el banco presenta una diferencia de $ 31.129,79 respecto de lo solicitado por el programa.

En opinión de la AGN, sujeto a lo expuesto en el apartado "Alcance al trabajo de la auditoría" y excepto por lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas" resulta ser razonablemente confiables para sustentar las solicitudes de fondos, que fueron emitidas y presentadas al banco durante el ejercicio finalizado al 31/12/01.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso y detalles de pago relacionados, emitidos y presentados al BID durante el ejercicio 2001 correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 4.150-AR.

La AGN ha auditado el siguiente estado:

Estado de solicitud de desembolsos correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/01 expresado en pesos.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones contenidas en los detalles de gastos pagados que respaldan las solicitudes de fondos y demás procedimientos de auditoría que se consideró necesarios. Se limitó el alcance por lo que a continuación se indica:

Respecto de la solicitud 24, en la visita a la Delegación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), ubicada en la Dirección General de Irrigación (DGI) de la provincia de Mendoza se ha solicitado diversa documentación vinculada con fondos transferidos del PROSAP, obteniéndose como respuesta a los requerimientos de la auditoría actuante que los antecedentes en cuestión no podían ser puestos a disposición en función que la auditoría de FAO propiamente dicha se realizó a través de sectores independientes contratados por dicha entidad con sede regional en Santiago de Chile, no estando la oficina de FAO-Mendoza, autorizada a facilitar la documentación requerida. El importe rendido asciende a $ 636.275, e incluido en el total de "Asistencia técnica y consultores" (anexo IV - Mendoza).

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN manifiesta que:

La solicitud de retiro de fondos 24 contiene gastos incluidos en el rubro Asistencia Técnica y consultoría (anexo IV Mendoza) por $ 636.275 rendidos por FAO al PROSAP.

En opinión de la AGN, sujeto a lo expuesto en el apartado "Alcance al trabajo de la auditoría" y excepto por lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de solicitud de desembolsos resulta ser razo-

nablemente confiables para sustentar las solicitudes de fondos, que fueron emitidas y presentadas al banco durante el ejercicio finalizado el 31/12/01.

La AGN auditó el estado de la cuenta especial al 31/12/01 del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, parcialmente financiado con recursos provenientes de los contratos de préstamo 899/OC-AR y 4.150-AR.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN manifiesta que con referencia al ingreso de fondos por $547.101,40 expuesto en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados, se debe tener presente lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas" punto 9).

En opinión de la AGN, presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales al 31/12/01 así como las transacciones realizadas durante el ejercicio, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales.

La AGN acompaña un memorándum dirigido a la Dirección del Programa, donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo- contables y del sistema de control interno.

De dicho memorándum se destacan las siguientes observaciones como las más relevantes:

A. *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/01*

UEC:

a) Cumplimiento del manual operativo.

1. No se constituyó la Comisión Asesora Provincial (CAP) como lo establece el Manual de Procedimientos Operativos.

2. No se formalizó un consejo asesor técnico, conforme lo establece dicho manual.

b) Consultores.

1. En los cuadros de evaluación de las ternas y ponderación de méritos, no se observan comentarios sobre los resultados de la elección ni se identifica a los integrantes del comité evaluador, no se encuentran firmados por los responsables de la selección.

2. Los currículos presentados carecen en su mayoría de la firma del titular, fecha de presentación, constancia de recepción por parte de la UEP.

B. Observaciones del ejercicio

UEC:

1. *Registros*

1) El anexo VI "Costos recurrentes" incluye $ 4.896.750 que corresponden a gastos efectuados por el SENASA con fondos adelantados por la UEC, posteriormente el SENASA recibió el desembolso del BID por ese importe, no verificándose la devolución a la UEC del monto.

2) En el rubro Aplicaciones - Convenios - (anexo VII, Ejecución Convenios) se incluyen $ 416.979 correspondientes a una rendición del PNUD 96/006 según convenio Sistema Integrado de Información Agropecuaria (SIIA). Es pago directo que la UEP del PNUD dispuso realizar en diciembre de 2001, contabilizado como pagado a esa fecha, pero que la Oficina Local del PNUD recién lo efectivizó al inicio del 2002, debería exponerse como un crédito del PROSAP al cierre del ejercicio 2001.

2. *SENASA*

1) Adquisiciones

a) Los procesos demandan tiempos superiores a los normalmente establecidos en los reglamentos, obligando a requerir de los proveedores el mantenimiento de la oferta a fin de continuar los trámites de compra.

b) Licitación pública nacional 3 "Banco de vacunas" ($ 4.943.000).

– En el expediente no se encuentran adjuntas ni ordenadas todas las autorizaciones para la provisión de vacunas.

– No se obtuvo un detalle pormenorizado que permita controlar las solicitudes de recepción y distribución de vacunas durante el primer período de vacunación.

– Respecto del monto de contrapartida local, se puso a disposición tardíamente la documentación respaldatoria, situación que impide analizar la misma en tiempo y forma, no obstante se practicó pruebas globales de consistencia.

2) Registros - Vacunas

En las jurisdicciones del SENASA visitadas (ciudades de Neuquén y General Roca) los registros de la primera campaña de vacunación contra la aftosa adolecían de algunas de las formalidades que se establecen para estos casos, siendo posteriormente subsanadas a partir de la segunda campaña.

Mendoza:

Convenio FAO-PNUD - Departamento General de Irrigacion (DGI)

1) No se proveyó de la documentación solicitada por la AGN correspondiente a las operaciones rendidas por FAO totalizando $ 872.192 y los registros que permitan verificar los descargos.

2) La AGN no tuvo a la vista los informes financieros trimestrales que debe remitir FAO, no obstante los reclamos efectuados por el PROSAP. Asimismo, no se presentó el estado financiero anual.

Neuquén:

Obras civiles

Se verificó in situ, obras de canalización y conexas "Remodelación de la red de riego en Colonia Centenario-Neuquén". Del análisis de las actas de recepción provisoria surgieron las siguientes observaciones:

a) Tramo I, la contratista entregó el canal en condiciones de dotación y operación del sistema de riego, sin perjuicio de ello quedó registrado en acta anomalías a corregir por la contratista;

b) Tramo II, la contratista debe regularizar las observaciones del acta de fecha 7/11/00 y orden de servicio 37 del 8/11/01, donde se le comunica la decisión de no extender la recepción definitiva que se regularicen las anomalías pendientes;

c) Remodelación de la red de drenaje, de la inspección ocular de la totalidad de la obra, se constató las observaciones determinadas en el acta de recepción provisoria de fecha 16/4/02.

Respuesta del Poder Ejecutivo nacional:

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 156/2004 de la Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 13-10-2004 en ex JGM 3.575/2004. Acompaña a la misma un informe producido por el coordinador del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, en el que responde a las observaciones formuladas por la AGN.

El Poder Ejecutivo nacional (PEN) se limita a responder sólo respecto de las observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/01 y respecto de las observaciones del ejercicio, pero no emite respuesta, respecto de las demás situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación.

Respecto de las observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/01 el Poder Ejecutivo nacional responde respecto de la observación UEC *a)* puntos 1 y 2, que no se conformaron estas comisiones atento a las características operativas del programa, ya que en los nuevos préstamos BID 899 OC/AR 1 y OC/AR 2 que operará PROSAP, no se contempla la creación de estas comisiones.

Respecto de la observación *b)* punto 1 el Poder Ejecutivo nacional responde que las ternas para la selección de consultores son analizadas por el jefe del área respectiva por la Unidad de Contrataciones y aprobadas por el coordinador del programa. Respecto de la observación *b)* punto 2 el Poder Ejecutivo nacional señala que dicha observación se fue regularizando en los períodos siguientes.

El Poder Ejecutivo nacional responde, en cuanto a las observaciones del ejercicio, que respecto de la observación UEC 1. Registros, la deuda del SENASA de $ 4.896.750 fue documentada mediante convenio firmado entre el SENASA y el PROSAP por el cual dicho organismo se compromete a devolver la citada suma. Respecto de la observación punto 2 el Poder Ejecutivo nacional responde que se subsanó en el ejercicio siguiente.

El Poder Ejecutivo nacional responde respecto de la observación "SENASA", adquisiciones punto *a)* que en general no se han producido deserción de los oferentes, sin perjuicio de lo comentado, se ha conversado con los funcionarios de SENASA y se reiterará la recomendación de acortar los plazos de tramitación. Respecto de la observación adquisiciones punto *b*) el Poder Ejecutivo nacional responde que esta licitación no fue tramitada por el PROSAP, según consta en la nota enviada por el SENASA el 13 de octubre de 2000, de la cual surge que se "aprobó el presente acto licitatorio por resolución 366/00 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos" indicando además que "se ha dejado en forma definitiva la intención de realizar la adquisición con finan-ciamiento del préstamo BIRF".

El Poder Ejecutivo nacional en respuesta a la observación "Mendoza" informó que con relación a esta observación se han realizado distintas gestiones para resolver las diferencias existentes entre la AGN y la FAO, con relación a los procedimientos de auditoría. En ese sentido, sostuvo el Poder Ejecutivo nacional, se realizó una reunión con auditores de la FAO y de la Auditoría General de la Nación con la presencia de funcionarios del Departamento General de Irrigación, de la EPDA, de la EPAF de Mendoza y del PROSAP. Como resultado de esta reunión se elaboró un acta donde la FAO se comprometía a enviar la documentación requerida por la AGN. La documentación enviada no reunió los requerimientos de la AGN, quien con tal motivo remitió una nota al PROSAP sobre el particular. Teniendo en cuenta esta situación se ha solicitado opinión de la Subsecretaría de Coordinación y Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Una vez recibida dicha opinión se procederá a tomar las medidas que correspondan.

El Poder Ejecutivo nacional (PEN) en respuesta a la observación "Neuquén" tramo I, informó que con fecha 10 de octubre de 2002 se firmó el acta de recepción definitiva donde consta que "fueron subsanadas las observaciones realizadas en acta de recepción provisoria, de fecha 19 de 2001, las cuales fueron verificadas y aprobadas según minutas de fecha 13 de junio de 2002 y 1° de agosto de 2002". Respecto de la observación "Neuquén" el Poder Ejecutivo nacional informó que en respuesta a la nota de fecha 18 de noviembre de 2003 la EPDA de Neuquén informó que "atento al incumplimiento de la empresa contratista a las observaciones realizadas en el acta de recepción provisoria, se encuentra en trámite la afectación de los fondos de reparo". También informa el Poder Ejecutivo nacional que se ha solicitado información

actualizada sobre este tema a la EPDA de la provincia del Neuquén. Asimismo, respecto de la observación "remodelación de la red de drenaje" el Poder Ejecutivo nacional informa que con fecha 11 de julio de 2003 se firmó el acta de recepción definitiva, donde consta que fueron "subsanadas las observaciones realizadas en el acta de recepción provisoria de fecha 16 de abril de 2002 y las indicadas en la orden de servicio 38 de fecha 10 de abril de 2003, las cuales han sido verificadas y aprobadas".

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

151

PROYECTO FORESTAL DE DESARROLLO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el Jefe de Gabinete de Ministros referida al Proyecto Forestal de Desarrollo. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día Nº 1.246.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios D.-851/04, Jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (315-S.-03), sobre las medidas adoptadas con motivo de la auditoría de gestión ambiental en la Unidad de Implementación del Proyecto Forestal de Desarrollo-convenio de préstamo 3.948-AR BIRF. Habiendo tomado conocimiento del mismo, y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

152

EX CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las respuestas remitidas por el Jefe de Gabinete de Ministros referidas al ex Consejo Nacional del Menor y la Familia. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.247.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios D.-1.009/04, Jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (244-S.-03), sobre proveer lo necesario al urgente cumplimiento de sus deberes de suministrar información a la Auditoría General de la Nación por parte de Consejo Nacional del Menor, Adolescencia y Familia e Intercargo S. A.; Universidad Nacional de Misiones; y Universidad Nacional de Río Cuarto, provincia de Córdoba; y D.-1.010/04, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (317-S.-03) sobre las medidas adoptadas con relación al cumplimiento de las metas individualizadas en el presupuesto nacional 2000 (Programa 16, Subprograma 02) del ex Consejo Nacional del Menor y la Familia (hoy Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia); así como la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes; y por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, manifestando la necesidad de que proceda a:

a) Disponer la remisión a la Auditoría General de la Nación de la totalidad de los elementos que solicitara a Intercargo S.A., dando íntegro cumplimiento a la normativa legal que determina las competencias de dicho órgano de control; y

b) Instruir lo conducente a la determinación y efectivización de las responsabilidades provenientes de los incumplimientos en que hubieran incurrido los funcionarios responsables de proveer a los requerimientos efectuados por la Auditoría General de la Nación en el marco de sus competencias.

2. Dirigirse a la Universidad Nacional de Misiones, manifestando la necesidad de que proceda a:

a) Disponer la remisión a la Auditoría General de la Nación de la totalidad de los elementos que solicitara a la Universidad Nacional de Misiones, dando íntegro cumplimiento a la normativa legal que determina las competencias de dicho órgano de control; y

b) Instruir lo conducente a la determinación y efectivización de las responsabilidades provenientes de los incumplimientos en que hubieran incurrido los funcionarios responsables de proveer a los requerimientos efectuados por la Auditoría General de la Nación en el marco de sus competencias.

3. Dirigirse a la Universidad Nacional de Río Cuarto (provincia de Córdoba), manifestando la necesidad de que proceda a:

a) Disponer la remisión a la Auditoría General de la Nación de la totalidad de los elementos que solicitara a la Universidad Nacional de Río Cuarto (provincia de Córdoba), dando íntegro cumplimiento a la normativa legal que determina las competencias de dicho órgano de control; y

b) Instruir lo conducente a la determinación y efectivización de las responsabilidades provenientes de los incumplimientos en que hubieran incurrido los funcionarios responsables de proveer a los requerimientos efectuados por la Auditoría General de la Nación en el marco de sus competencias.

4. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Universidad Nacional de Misiones, a la Universidad Nacional de Río Cuarto (provincia de Córdoba) y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.D.-1.009/04

El Honorable Congreso de la Nación aprueba la resolución 244-S.-03, en atención a un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.

Por la mencionada resolución con fecha 21 de abril de 2004 el Honorable Congreso se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitándole provea lo necesario al urgente cumplimiento de sus deberes de suministrar información a la Auditoría General de la Nación por parte de el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia e Intercargo S.A.; la Universidad Nacional de Misiones; y la Universidad Nacional de Río Cuarto.

En sus fundamentos expresa que la Auditoría General de la Nación remitió la resolución 79/03 que no aprueba el informe de auditoría y pone en conocimiento la nómina arriba citada de organismos y entidades que adeudan información.

Respuesta del PEN

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 4.107/04 del Ministerio de Desarrollo Social del 19 de octubre de 2004 por la que adjunta el informe producido por el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (expediente jefe de Gabinete de Ministros 3.643/2004).

La respuesta brindada por el CONNAF (expediente 1-1.000-4.228-2004) es elaborada por la Dirección Nacional de Derechos y de Programas para la Niñez, la Adolescencia y la Familia, a través del departamento Programas de Tratamiento Familiar Alternativo. La coordinación general de dicho departamento informa a la dirección nacional que no registran antecedentes del caso por nota 564/04 del 7 de julio de 2004. Ahora bien, por nota 2.564/04 la dirección nacional informa a la presidencia del CONNAF que procede a acumular el expediente 4.228/2004 al 4.227/04 por poseer el mismo tema de tratamiento, acompañando copia de dichas actuaciones.

El expediente 01-1.000-4.227-2004 del CONNAF integra las actuaciones O.V.D. 1.010/04 que a continuación se detallan.

Expediente O.V.D.-1.010/04

El Honorable Congreso de la Nación aprueba la resolución 317-S.-03, en atención a un dictamen de la

Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. La misma se sustenta en un informe de la Auditoría General de la Nación sobre las medidas adoptadas con relación al cumplimiento de las metas individualizadas en el presupuesto nacional 2000 del Consejo Nacional del Menor y la Familia (hoy Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia) así como determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes.

Por la mencionada resolución, con fecha 21 de abril de 2004 el Honorable Congreso se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe: *a)* sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en relación con el cumplimiento de las metas individualizadas en el presupuesto nacional 2000 (Programa 16, Subprograma 02) del ex Consejo Nacional del Menor y la Familia (hoy Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia), y *b)* sobre las medidas adoptadas para determinar y efectivizar las responsabilidades que se hubieran derivado de las aludidas observaciones.

En sus fundamentos expresa que las actuaciones se refieren a un informe realizado en el ámbito del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (ex Consejo Nacional del Menor y la Familia), por la Auditoría General de la Nación (AGN), con el objeto de verificar el cumplimiento de las metas individualizadas en el presupuesto como: *a)* Evaluación de guardadores con fines de adopción y *b)* Cuidado transitorio de menores bajo ama externa, relacionadas con el Programa 16, Subprograma 02, presupuesto nacional 2000 del ex Consejo Nacional del Menor y la Familia.

Las tareas de campo se desarrollaron durante el período comprendido entre el 23 de abril y el 31 de julio de 2001.

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que oportunamente se trasladó al organismo auditado el proyecto de informe, el cual produjo consideraciones que han sido tenidas en cuenta para la formulación del informe definitivo y serán tenidas en cuenta en futuras auditorías.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por resolución 145/93 dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)* de la ley 24.156.

Para el cumplimiento de la tarea asignada, la AGN analizó la normativa vigente aplicable, haciendo también una descripción de los procedimientos empleados en el desarrollo del trabajo.

El análisis realizado por la Auditoría General de la Nación dio lugar a las siguientes observaciones:

– Análisis de legajos de postulantes a guardadores con fines de adopción.

– En algunos legajos no consta el resultado de la realización de las entrevistas de reflexión realizadas por profesionales del organismo, cuyo objetivo es brindar información sobre los aspectos jurídicos, sociales y psicológicos de la adopción.

– En general, en dichos legajos no hay constancias de la remisión a los juzgados cuando son requeridos por los jueces.

– Tampoco existe una base de datos en la que se registre el envío de legajos a los juzgados. Sólo se deja asentado en un cuaderno, sin sistematización, los nombres de los postulantes y la fecha en que sus respectivos legajos fueron remitidos.

– Los legajos no contienen foliatura ni fecha de los pases, de las entradas y las salidas de los distintos sectores que elaboran informes ambientales y psicológicos, lo que impide precisar el tiempo transcurrido entre los mismos.

– El apto de los se aprueba mediante un acto en el que, generalmente, se omite insertar la fecha de emisión.

– La selección de legajos se realiza entre los más antiguos y se verificó que no existe un sistema de ponderación de postulantes que permita, ante cada requerimiento judicial, seleccionar de un listado aquellos legajos de quienes ofrecen mejores beneficios para los menores.

De la meta de guardadores con fines de adopción

El presupuesto nacional 2000 estableció como meta la evaluación de guardadores con fines de adopción, el cumplimiento de 1000 unidades de medida individualizadas como postulante evaluado.

Sobre este tema, las observaciones de la AGN son:

– De los antecedentes verificados no surgen elementos que permitan sustentar la razonabilidad de la cantidad estimada para su cumplimiento en la formulación presupuestaria. Se señala que el promedio anual de postulantes inscritos en los últimos siete años no supera los doscientos sesenta, habiéndose registrado, para el ejercicio 2000, un total de trescientos cincuenta aspirantes.

– El organismo auditado decidió informar como producción terminal bruta de la meta guardadores con fines de adopción la sumatoria de acciones necesarias para evaluar al postulante (informes, visitas, comunicaciones con juzgados, etc.). Como la unidad de medida informada a la Oficina Nacional de Presupuesto fue la de postulante evaluado se estima que el auditado confundió el volumen de trabajo con producción terminal bruta.

– La unidad de medida difiere de la presupuestada por eso se hace imposible la evaluación del grado de cumplimiento y los desvíos.

– Considerando que el objeto del subprograma es la evaluación de postulantes interesados en iniciar los trámites de adopción, la unidad de medida postulante evaluado, se estima razonable, toda vez que la mencionada meta refleja este objeto.

Programa de Amas Externas

Amas externas de cuidado común

El Servicio de Amas Externas fue creado mediante resolución 1.883 del 19 de diciembre de 1969. Se lla-

ma ama externa a la mujer encargada de tener bajo su cuidado a niños en forma transitoria.

También dispone sobre los criterios de selección, los deberes y derechos y sobre los importes que se les entregan a las amas para el cuidado de los niños.

La población a atender está compuesta por niños sanos tutelados por el organismo proteccional carentes de familia o cuyo grupo familiar se hallare en imposibilidad de hacerse cargo de los mismos, que se incorporarán al programa hasta los 5 años de edad.

La misma norma señala que el ama tendrá a su cargo a un grupo de menores no inferior a dos, ni superior a cuatro, salvo situaciones excepcionales fundadas.

Amas externas de cuidado preferencial

En virtud de la existencia de niños de 0 a 3 años que padecen de patologías psicofísicas que requieren un cuidado intensivo en un medio familiar, se dictó la resolución 836/80 del 16 de julio de 1980.

Esta describe la actividad como aquella que consiste en la ubicación transitoria en un ama externa de niños de 0 a 3 años que requieran una atención intensiva y excluyente de la posibilidad de convivencia en un grupo numeroso, derivada de la incapacidad psicofísica que presentan. La norma establece que tendrá a su cargo uno o dos niños, según la intensidad del cuidado que requieran.

Análisis de legajos de Amas Externas

–La documentación entregada en carpetas por la responsable del área, relacionada con los antecedentes de las amas, carece de confiabilidad. En efecto, se advierte que los sellos foliadores incorporados, el color de la tinta utilizada para los mismos y la ortografía de quien ha insertado la correlativa numeración en las carpetas entregadas para la muestra, guardan extraordinaria similitud, tanto en hojas amarillentas por ser de vieja data como blancas por ser de reciente incorporación, a pesar del tiempo transcurrido. En virtud de lo señalado, cabría concluir que las carpetas han sido preparadas al momento de la solicitud efectuada por la auditoría.

–Por otro lado, la información incorporada contiene en general, grandes vacíos entre los años 1994 y 2000. Esos vacíos hacen presumir dos cuestiones que alcanzan la misma gravedad: *a)* Se ha desglosado documentación sin exponer la causa de la extracción; y *b)* las carpetas carecen de documentación porque no se instauró un persistente control de la actividad de las amas externas.

–Se procedió al análisis de una muestra de los legajos de amas, para cuya selección se tuvo en cuenta, entre otros aspectos: fecha de ingreso del ama al programa, cantidad de niños a su cargo, edad del ama, etcétera.

Del análisis realizado por la AGN en relación con la evaluación de Amas en sus legajos se observan las siguientes anomalías:

–A pesar del tiempo de permanencia de algunas amas en el programa, se verificó que no constan en sus carpetas informes de evaluación sobre su desempeño, imprescindibles para mantener un control efectivo.

–El acto de designación del ama carece de fecha y del número pertinente.

–No se adjunta el acto administrativo de designación del ama.

–No se agregan los estudios médicos que el Departamento de Salud debe realizar como condición de ingreso del ama.

–Se observa el caso de un ama que fue aceptada en el programa con reservas y no se han realizado los controles aconsejados en el informe de admisión.

–Desde la fecha de ingreso del ama al programa hasta el momento de la auditoría, no se realizaron con la frecuencia necesaria informes de evaluación, lo que revela una falta de control y seguimiento de la tarea de las amas.

–El organismo no prevé mecanismos de reemplazos para los casos en que por cualquier motivo las amas deban ausentarse. En tales circunstancias, la sustitución es asumida discrecionalmente, con anuencia del auditado, por personas respecto de las cuales no existe una evaluación previa.

–Se han entregado carpetas con hojas refoliadas. Del confronte entre la actual numeración con la foliatura que existía inicialmente, se deduce que se ha producido una marcada reducción de hojas sin que exista constancia de los desgloses dispuestos ni los motivos que fundamentan la medida.

–Existen legajos que contienen menos de 20 fojas y pertenecen a amas que ingresaron hace 20 años al programa. Su escaso contenido indica que el sistema de control implementado es limitado y mínima la información que al respecto se elabora.

–Se constató que se ha omitido la incorporación de documentos que acrediten la actividad laboral o el goce de beneficio previsional de los cónyuges de las amas.

De las visitas:

Con el objeto de realizar un relevamiento en el lugar de desempeño de las tareas de las amas, se realizaron visitas en sus domicilios. Por medio de éstas se constató:

–Falta de condiciones en las dimensiones, aseo y luminosidad de la vivienda en la que alberga a los niños. Su mobiliario se encuentra deteriorado.

–La calefacción en la casa es insuficiente. En las camas no había ropas adecuadas a la estación.

–Se observó carencia de juguetes.

–Algunos menores permanecen en el programa por un período superior al permitido por la normativa. No tiene egresos de menores desde hace cuatro años y tiene dos menores de 11 años.

–Se verificó un número excesivo de menores con

necesidades especiales que, además de superar lo permitido por la normativa, son niños que requieren atención personalizada. Se encuentran a cargo del ama, niños con patologías leves y otros con trastornos severos, lo que resulta perjudicial para todos.

– Conviven dos niños de cuidado preferencial HIV con uno de cuidado preferencial sin HIV.

– La edad del ama (70 años) resulta excesiva para la tarea que debe realizar.

Observaciones generales al programa de amas externas

– El Programa de Amas de Preferencial HIV no cuenta con normas regulatorias de su funcionamiento.

– El 84 % de amas se domicilian en la provincia de Buenos Aires y sólo el 16 % vive en Capital Federal, lo que dificulta el seguimiento y control que se debe efectuar sobre la tarea de las mismas.

– Se constató que las amas de cuidado preferencial no reciben capacitación y apoyo técnico suficiente por parte del auditado.

– La cantidad de amas (105), con relación al número de niños bajo su cuidado (535), resulta insuficiente, habida cuenta de la atención personalizada que ellos requieren y la importancia de su rol como madre sustituta en contradicción con la normativa.

– No se ha implementado un sistema destinado a convocar y crear un registro de amas externas cuya nómina indique, con ponderación, las personas con aptitud para asumir el cuidado de los menores que en el futuro deba asumir el consejo nacional.

– Existe un elevado número de niños que no posee documentos de identidad.

Del cumplimiento de la meta y el pago de subsidios a las amas externas

– En el legajo del ama no se detallan los niños a su cargo. Por ende, dicha información, no puede ser recabada de manera sencilla y confiable, debiendo tener que consultar cada legajo del menor, para verificar cuál es el ama que lo tiene bajo su cuidado.

Del análisis practicado en una muestra constituida por las liquidaciones correspondientes a 3 meses con su correspondiente expediente, surgen las siguientes consideraciones.

– Los expedientes liquidadores de subsidios no están completamente foliados.

– Las liquidaciones de gastos no están numeradas.

– No obra en el expediente liquidador o autorizante documentación que certifique el ingreso o egreso del menor bajo el cuidado del ama.

– Los recibos generados para el cobro de estos subsidios no están prenumerados. También se observa que en los mismos no se detallan días e importe liquidado por menor a cargo.

– Las facturas para el pago de subsidios extraordinarios no se adjuntan al expediente liquidador del gasto, sino al legajo del menor.

– En la instancia de presupuestación no se correlaciona cada meta física con un parcial específico del crédito presupuestario, por lo tanto es imposible relacionar la ejecución de metas físicas con los recursos presupuestarios disponibles.

Respuesta del PEN

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 172/04 del 1º de diciembre de 2004 por la que el jefe de Gabinete de Ministros (expediente 3.740/2004) remite la respuesta recibida del Ministerio de Desarrollo Social por nota 4.107/04 del 19 de octubre de 2004, la que a su vez adjunta la copia del informe remitido por el CONNAF (nota 997-04 del 15 de octubre de 2904).

La respuesta fue elaborada por la Dirección Nacional de Derechos y de Programas para la Niñez, la Adolescencia y la Familia del CONNAF, encargada de la ejecución del programa cuestionado, a través de la Dirección de Tratamiento Familiar Alternativo: Departamento Ubicación Familiar Transitoria - Programa Amas Externas, y Departamento de Adopciones. Dicha respuesta integró el expediente interno 1-1000-4.227-2004 y puede sintetizarse de la siguiente manera:

Departamento Ubicación Familiar Transitoria - Programa Amas Externas

Análisis de legajos de Amas Externas

– A los fines de una mejor organización interna la documentación perteneciente a las señoras amas es recopilada en carpetas individuales sin que esto se encuentre previsto dentro de la disposición de creación del programa.

– El acto administrativo de designación de las señoras amas externas es facultad de la Dirección Nacional. En referencia a la observación de la AGN no se efectúan comentarios en virtud de no contar con el código mencionado que permita identificar a las destinatarias.

– Los estudios médicos de ingreso de las señoras amas no se efectúan a través del Departamento de Salud del Consejo. En referencia a la observación consignada no efectúa comentario por no contar con el código de referencia que identifica a las destinatarias.

– En cuanto a las condiciones psicofísicas requeridas, no efectúa el descargo o por no poderse identificar las destinatarias del mismo en virtud de no contar con codificación de referencia. Asimismo, informa que desde el 25-7-00 el Departamento de Ubicaciones Familiares Transitorias Amas Externas se encuentra bajo la dependencia de la Coordinación General del Programa de Tratamiento Familiar Alternativo habiéndose implementado lo recomendado.

– El programa puso en conocimiento de la superioridad el incremento constante de la demanda de

ingresos provenientes del Poder Judicial. Requieren la ubicación perentoria de bebés y grupos de hermanos con patología física, psíquica y social que amerita intervenciones diligentes. El cumplimiento de lo ordenado redunda en la superpoblación de niños atendidos por ama llevando a desvirtuar las metas propuestas en la creación del sistema.

–En cuanto a los informes de evaluación de desempeño dispuso una normativa de aplicación interna referida a pautas de verificación de cumplimiento de las obligaciones asumidas, por cada señora ama mediante acta convenio. La insuficiencia de recursos humanos ha dificultado la efectivización de las pautas programadas, en virtud de la multiplicidad de las funciones asignadas.

–En cuanto a los mecanismos de reemplazo temporario en caso de ausencia y/o enfermedad de algún ama se procede a efectivizar la reubicación de la población dentro de otra ama externa procurando que se encuentre ubicada dentro de la misma zona geográfica, no obstante, se ha previsto, con los nuevos postulantes para la función, la evaluación de todo el grupo familiar a fin de que éste funcione como marco de contención y referencia tanto en caso de licencia de la titular o internación de algún niño.

–Apoyo técnico. En vías de regularización. En referencia a las amas citadas el programa no cuenta con los códigos de referencia a fin de individualizarlas.

–Legajos. Se efectuó la compilación del material concerniente a cada ama procediéndose a su agrupación y foliación en carpetas.

–Sistema de control e información. Se ha implementado.

–Constancias de actividad laboral. Se toma en cuenta el hallazgo a fin de actualizar las constancias.

De las visitas

–Lugar de albergue. El auditado no puede realizar el descargo correspondiente por carecer de la codificación que determina la referencia.

–En relación con los egresos de los niños al cumplir los cinco años de edad, así como también la reubicación de grupos de hermanos de manera conjunta que exceden ese límite de edad, los mismos se vienen efectuando teniendo en cuenta, previa opinión fundada de los profesionales intervinientes y de la resolución judicial, en función del interés superior del niño y del fortalecimiento del vínculo fraterno. Asimismo, en relación con la ampliación de la reglamentación de las acciones enunciadas, se aguarda la resolución al respecto de la propuesta del nuevo proyecto de normativa elevada oportunamente a la dirección nacional.

–Evaluaciones. A fin de otorgar las mismas oportunidades y recrear un ambiente familiar igualitario y sin discriminaciones se procede a la implementación de las normas de bioseguridad como mecanismo de profilaxis. Al mismo tiempo el informe 15/01 de la UAI concluye: “Por la cronicidad de la patología que presentan estos niños su permanencia en el programa se prolonga adaptándose actualmente como nueva estrategia, a fin de preservar la integridad del ama, la inclusión del niño sin patología y con mayores probabilidades de egreso en amas de cuidado preferencial HIV. En el trabajo de seguimiento en campo, fue posible observar la presencia de niños que en virtud del tratamiento recibido y cuidado del ama, han negativizado su enfermedad; otros, si bien no lo han logrado, presentan una buena evolución tanto física, como emocionalmente”.

–En cuanto a la edad máxima, el auditado tiene en cuenta la observación encontrándose con la limitación de contar con nuevos postulantes para la función.

Recomendaciones a las observaciones generales del programa de amas externas

–Normativa. Se elaboró un proyecto relacionado con cuidado preferencial por padecer virus HIV bajo el expediente 11.430/01 de fecha 2 de julio de 2001, el que oportunamente fuera elevado a la dirección nacional para su consideración.

–Residencia. El auditado tomó en cuenta la observación y se encuentra implementándola.

–Capacitación y apoyo técnico. Se encuentra implementada la capacitación y el apoyo técnico que las amas requieren en el cumplimiento de su labor.

–Incorporación de nuevo personal. Excede las competencias de ese departamento.

–Documentación de los menores. Oportunamente se efectuó la derivación de los casos de niños sin documentar a la coordinación nacional del subprograma de identidad y búsqueda de orígenes, excediendo su tramitación la incumbencia de dicho ámbito departamental.

–Del cumplimiento de la meta y el pago de subsidio a las amas externas. Conforme surge de la disposición 516/98 “El programa de amas externas, aprobado por resolución 345/79-S EM F-, modificada por resolución 609/79-SEAS y amas externas para niños de cuidado preferencial, aprobado por resolución 836/80 SEAS, aparecen como instrumento eficaz para atender todos los casos relacionados con las áreas sustantivas de conforme artículo 14 del decreto 1.606/90”. Atento a ello las sumas que se abonan se hacen en concepto de a cada menor que se incorpora a cada programa.

Se desprende que el otorgamiento del subsidio corresponde a cada niño y no al ama externa como se enuncia en este punto.

–Composición del legajo. Lo señalado en dicho apartado, en relación con el movimiento de ingresos y egresos del departamento, obra en los libros de actas con foliatura preimpresa, como así también en la base de datos tanto para cuidado común, preferencial y HIV. Por otra parte, la documentación respaldatoria de las acciones implementadas obra en el legajo personal de cada niño en función del resguardo de su identidad, constituyendo este en el único elemento

con fuerza legal propia y con carácter de expediente administrativo.

– Foliatura, liquidaciones. Se encuentra implementado. En virtud de la necesidad de apertura de expediente a fin de proceder a la liquidación de subsidios y/o gastos es requisito que el mismo se presente con foliatura completa.

– Composición del expediente liquidador. Toda la documentación respaldatoria de las acciones implementadas con cada niño obra en su legajo personal a los fines del resguardo de su identidad. Al mismo tiempo, las novedades en cuanto al ingreso, permanencia y egreso de niños, informadas mensualmente por cada profesional asignado al tratamiento, son registradas en una planilla y archivadas en el departamento.

– Prenumeración y detalle de los recibos. Lo recomendado escapa a las facultades de dicho departamento en virtud de que los recibos para el cobro son realizados por el Departamento de Informática quien recibe copia del expediente liquidador de cada mes y posteriormente los remite al Departamento de Tesorería.

– Apertura de cuentas bancarias. Escapa a las facultades del Departamento de Tratamiento (DT). Si la superioridad lo estimara conveniente se cuenta con los datos necesarios para tal apertura.

– Gastos extraordinarios. De acuerdo con la normativa vigente el DT gira para su descargo y archivo las rendiciones en original al Departamento de Contabilidad donde obra el expediente iniciador de pedido. En referencia a las fotocopias de los gastos efectuados que se recomienda que consten en el legajo, se ha implementado.

– Presupuestación. El DT realiza el análisis recomendado, no obstante el mismo queda sujeto a variables que escapan a la determinación de dicho departamento (Poder Judicial).

Departamento de adopciones (DA)

Análisis de legajos de postulantes a guardadores con fines de adopción

– Legajos. En los casos mencionados el DA señala que no se trata de entrevistas sino de reuniones grupales a las que asisten, aproximadamente entre diez a doce matrimonios. Las mismas no tienen por objeto la evaluación de los postulantes sino que tienen un objeto meramente informativo, siendo conferencias que se dictan a todos los grupos, con igual contenido donde se procura la reflexión de los distintos temas tratados, por parte de los postulantes. Sólo se deja registro en los legajos en los casos en que se plantea alguna dificultad o, por el contrario, cuando se demuestra amplitud (por ejemplo: que se acepten grupos de hermanos, o bien niños mayores de cuatro o cinco años).

– Constancias de remisión a los juzgados. En cuanto a lo que se observa en este punto, cabe decir que los legajos de ofrecimiento consignan la evaluación diagnóstica de los postulantes, lo que se compadece con la exigencia del artículo 317, inciso *c)* del Código Civil, que requiere la opinión de los equipos técnicos. En nada contribuye la técnicos la evaluación diagnóstica u opinión técnica que conste en el legajo de ofrecimiento a qué juzgado ha ido el mismo y cuántas veces ha sido enviado, no siendo entonces un dato que deba ser tenido en cuenta por el juzgado al resolver la eventual entrega en guarda. Sin perjuicio de ello, se aclara, que dicha información queda incorporada en el registro informático de ese departamento.

Luego de las respuestas producidas por el Departamento Ubicación Familiar Transitoria - Programa Amas Externas y por el Departamento de Adopciones, el CONNAF adjunta el acto administrativo (disposición 1.012 de 30 de diciembre de 2003) que establece la creación del área de acogimiento familiar y sus correspondientes programas (dependientes del programa de Tratamiento Familiar Alternativo de la Dirección Nacional de Derechos y Programas para la Adolescencia y Familia). El mismo funciona descentralizadamente en coordinaciones zonales.

Los programas que lo integran son el Programa de Acogimiento Familiar Transitorio (PAFT) de 1ª Infancia y Acogimiento Familiar Transitorio de 2ª Infancia y Adolescencia (Anexos I y II). Dentro del PAFT 1ª Infancia se aprueban: Subprograma de Acompañamiento para el Maternaje (anexo IV). Dentro del PAFT de 2ª infancia se aprueban los subprogramas: familias de crianza y el de residencias autogestivas (anexos III y V). Aprueba dentro de las funciones del área el asesoramiento en la planificación y ejecución de las políticas de la niñez y adolescencia atinentes al tema tanto a nivel federal corno regional a implementarse.

Por nota 654-04 del 23 de julio de 2004, la presidente del CONNAF aclara que los programas que en su momento fueron analizados por la Auditoría General de la Nación han sido discontinuados y reemplazados por los creados por disposición 1.012 de 30 de diciembre de 2003 arriba citada.

En conclusión, el Poder Ejecutivo nacional responde parcialmente con el requerimiento efectuado, solamente el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia adjunta la información solicitada y manifiesta los procedimientos de regularización de las observaciones formuladas por la AGN; en cambio Intercargo S.A.; así como la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Nacional de Río Cuarto no suministran información alguna, y omiten en consecuencia, su obligación de rendir cuenta sobre contrataciones relevantes efectuadas y actos de significación económica que deben ser controlados por la Auditoría General de la Nación.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

153

PROYECTO APOYO A LA RECONVERSION DE LAS OBRAS SOCIALES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las resoluciones remitidas por la Auditoría General de la Nación referidas al Proyecto Apoyo a la Reconversión de las Obras Sociales. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día Nº 1.248.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios 42/05 y 39/05 mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31/12/03 y 30/6/04, respectivamente, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/96/005 Apoyo a la Reconversión de las Obras Sociales. Habiendo tomado conocimiento de los mismos, y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja su remisión al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

154

PROYECTO DE DESCENTRALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION SECUNDARIA Y DESARROLLO DE LA EDUCACION POLIMODAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las resoluciones remitidas por la Auditoría General de la Nación referidas al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.249.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios 352/04 y 44/05 mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica resoluciones 87/04 y 22/05, respectivamente, sobre los estados financieros al 31/12/02 y 31/12/03 del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal - contrato de préstamo 3.971-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe a los fines de:

a) Adecuar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/02 y al 31/12/03 del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal - Convenio de Préstamo 3.971-AR BIRF.

b) Determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haberse originado en las referidas situaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo.

– Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.-352/04, resolución AGN 87/04

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros detallados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal (Prodymes II), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.971-AR, suscrito el 7 de agosto de 1996 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones de fecha 3/3/97, 12/1/01, 3/6/02 y 22/10/02.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, excepto por lo que ha continuación se señala:

1) Provincia del Chubut: según la información que fuera suministrada a la AGN con fecha 2/10/03 por el asesor legal del programa, la señora ministra de Educación de la provincia del Chubut formuló una denuncia en sede penal, por el delito de peculado (artículo 261 del Código Penal), en la que se encuentran involucrados el titular de la Unidad Coordinadora Provincial y el señor contador público de la misma, no existiendo una determinación exacta de los montos afectados.

Tal como se expone en la nota 8 a los estados financieros básicos, las cuentas contables relacionadas con la provincia del Chubut no reflejan la situación al 31/12/02 debido a que el juez que entiende en la causa dispuso el secuestro de toda la documentación y medios informáticos relacionados con el área administrativo-contable del proyecto.

Por lo expuesto precedentemente, la auditoría no opina sobre los saldos expuestos en los estados financieros del programa relacionados con la provincia del Chubut, los que no son significativos.

2) No tuvo a la vista ni las órdenes de pago ni la documentación respaldatoria de los pagos de honorarios de consultores correspondientes a algunos períodos de acuerdo al siguiente detalle:

– Provincia de Mendoza: importe $ 7.642,04.

– Provincia de Misiones: importe $ 3.828,04.

– Provincia de Córdoba: importe $ 1.966,04.

– Total: $ 13.436,64.

3) No tuvo a la vista la factura por $ 38.239,84 correspondiente al certificado de obra 3 de la obra realizada en la Escuela ENS Nº 1 "Alem" de la provincia de Misiones.

4) Con respecto a la compra de útiles escolares realizada en forma centralizada por la provincia de Misiones, la totalidad de bienes entregados según las actas de su responsabilidad tenidas a la vista es inferior a la cantidad de bienes adquiridos, no existiendo constancia alguna de quién recepcionó el remanente de útiles. Al respecto, se aclara que según nota del 5/2/04 suscrita por el encargado del sector Patrimonio de la USCEPP (Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales) al coordinador general de la misma se informa que los útiles correspondientes al expediente de referencia se han entregado en su totalidad, y por nota de la misma fecha dirigida a la coordinadora general de la UCN y suscrita por el coordinador general de la USCEPP se declara que la documentación que nos fuera suministrada constituye la totalidad de la documentación relativa al mencionado expediente.

El valor de los artículos para los cuales no se pudo identificar el receptor asciende a $ 14.171,40 (10,81 % del total de la compra) y se compone entre otras cosas por 7.013 *blocks* de hojas rayadas, 701 *blocks* de hojas cuadriculadas, 4.518 lápices negros, 5.039 bolígrafos.

5) No tuvo a la vista las declaraciones juradas de recepción de útiles correspondientes a dos escuelas de la provincia de Mendoza. Como consecuencia de lo expuesto, no se pudo constatar la efectiva recepción de útiles por los alumnos beneficiarios por un monto equivalente a $ 16.910,14.

6) Las declaraciones juradas de la provincia de Mendoza que fueran suministradas, si bien en gran parte de los casos detallan la composición de los *sets* de útiles entregados, no indican la cantidad de alumnos beneficiarios. Teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos las cantidades por las cuales se requirió presupuesto fueron ampliadas al momento de la compra por sugerencia de la UEP y la cantidad de útiles incluidos en cada *set* no fue modificada con respecto a la estimación inicial (solicitud de presupuesto), no se pudo verificar el destino de los excedentes adquiridos, lo cual representa un total de $ 23.146,23.

Se aclara que algunas escuelas han adjuntado a las declaraciones juradas planillas firmadas por los alumnos, en las cuales, según el análisis realizado en base a una muestra selectiva, la cantidad de firmantes no coincidía ni con las cantidades solicitadas ni con las adquiridas.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN puntualizó:

1) El expediente correspondiente a la adquisición de útiles realizada por la provincia de Misiones incluye órdenes de pago por $ 131.061 (expediente 5.575-717-02) por tratarse de una compra centralizada para un

gran número de escuelas. De acuerdo al "Procedimiento administrativo para la instrumentación de la compra de útiles escolares", en el caso de que las escuelas no se encuentren en condiciones de obtener tres presupuestos independientes, la UEP será la responsable de realizar un "concurso centralizado".

2) De toda la documentación de respaldo del programa que nos fuera suministrada se detectaron comprobantes (facturas) no válidos por tener el CAI vencido por $ 56.339,95 y por no cumplir con las normas de facturación vigentes por $ 122,71. A su vez, tuvo a la vista remitos con el CAI vencido por $ 6.990.

3) La UEP de la provincia de Misiones efectuó la compra de mobiliario escolar a través de varios concursos de precios simultáneos para idénticos bienes, cuya suma excede los u$s 100.000, incumpliendo así lo dispuesto en el convenio de préstamo, donde se establece que para compras superiores a ese importe deberá efectuarse una licitación pública nacional (presupuesto estimado para los concursos 03/01 y 04/01, objeto de muestra $ 145.331 –equivalentes a u$s 145.331– a la fecha de la convocatoria). Se destaca que si bien la UCN aprobó en ambos casos un presupuesto menor al solicitado por la UEP (totaliza $ 116.544), no objetó la modalidad de contratación llevada a cabo pese a que supera el límite establecido por el banco.

Asimismo, se pudo observar que se pidieron al proveedor tres ampliaciones del período de validez de las ofertas por noventa días cada una alegando la no recepción de la "no objeción del Banco Mundial a la adjudicación", no constando en el expediente ninguna solicitud al respecto. Cabe aclarar que de acuerdo al monto involucrado no se requiere la citada no objeción, situación convalidada por la UCN ante el requerimiento de la AGN. A su vez, no se cumplió con lo dispuesto en el apéndice 1, punto 2 *d)*, de las normas de adquisiciones, ya que en caso de solicitar prórroga de la validez de las ofertas deberá contarse con el consentimiento previo del banco para la primera solicitud si excede las 8 semanas y para toda solicitud de prórroga ulterior cualquiera sea el período.

4) Según surge de los extractos bancarios de Río Negro, el día 16/1/02 se debitaron $ 47.337,37, y los días 23/1/02, 30/1/02 y 21/2/02 se acreditaron $ 23.337,37, $ 14.000 y $ 10.000 respectivamente, sin que se haya registrado contablemente ninguno de esos movimientos.

La AGN auditó a los siguientes estados:

a) Balance general al 31/12/02, comparado con el cierre al 31/12/01 expresado en pesos, y notas 1 a 8 que forman parte del mismo.

b) Estado de fuentes y usos de fondos comparado con el cierre al 31/12/01 expresado en pesos.

c) Detalle de los gastos del período al 31/12/02 –resumen por categorías–, expresado en pesos.

d) Estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2002 expresado en dólares estadounidenses y en pesos.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que sujeto a las limitaciones expuestas en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas", los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas y presentadas al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/02, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.971-AR de fecha 7/8/96 y sus modificaciones de fecha 3/3/97, 12/1/01, 3/6/02 y 22/10/02.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, excepto por lo que la continuación se señala:

Cabe reiterar las limitaciones expuestas en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", puntos 2) por u$s 3.762,35 y 3) por u$s 28.051, del informe sobre los estados financieros del proyecto al 31/12/02, por gastos rendidos e incluidos en el SOE 25 en las categorías 3 y 1 respectivamente.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN puntualizó:

1) La solicitud 24 incluye u$s 35.334 que corresponden a la obra adjudicada a través del concurso de precios 14/01 llevado a cabo en la provincia de Córdoba, sobre la cual se han efectuado observaciones en el ejercicio anterior que se expresaron en el apartado "Aclaraciones previas" del informe sobre los estados financieros del proyecto al 31/12/01 relacionadas principalmente con el proceso de adjudicación.

2) En la solicitud 24 se justificó erróneamente dos veces un fondo de reparo por u$s 423,85 debido a que el proveedor lo incluyó en la factura del certificado y en la factura por los fondos de reparo retenidos.

3) Con respecto al SOE 25 se verificó que se incluyeron:

– u$s 4.257 en la categoría 1, siendo la documentación de respaldo una factura no válida por tener el CAI vencido.

– u$s 21.337,05 en la categoría 2 que corresponden a las adquisiciones efectuadas por la provincia de Misiones incumpliendo las estipulaciones del convenio de préstamo y las normas de adquisiciones del banco.

La AGN auditó al estado de solicitud de desembolso para el año terminado el 31 de diciembre de 2002, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que sujeto a lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo mencionado en "Aclaraciones previas", el estado identificado, correspondiente al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3.971-AR de fecha 7/8/96, y sus modificaciones de fecha 3/3/97, 12/1/01, 3/6/02 y 22/10/02.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha efectuado el examen del estado detallado, por el ejercicio finalizado el 31/12/02, correspondiente a la Cuenta Especial del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal, convenio de préstamo 3.971- AR de fecha 7/8/96 y sus modificaciones de fecha 3/3/97, 12/1/01, 3/6/02 y 22/10/02.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN puntualizó que los fondos recibidos del banco fueron depositados en la caja de ahorro en dólares 238.602/9 en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, hasta el 30/4/02. A partir del 15/5/02 se cambia su denominación a cuenta corriente especial en dólares 330.025/1.

La AGN auditó al estado de la cuenta especial por el ejercicio finalizado el 31/12/02, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 *(b)* y anexo 5 del convenio de préstamo 3.971-AR BIRF de fecha 7/8/96, y sus modificaciones de fecha 3/3/97, 12/1/01, 3/6/02 y 22/10/02.

En la nota 635/04-P., en los considerandos y en el memorando dirigido a la Dirección del Programa, la AGN constató incumplimientos de la normativa aplicable en los procedimientos de compras de útiles escolares y mobiliario escolar efectuados por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Misiones por un total de $ 247.605.

Asimismo, con relación a la compra de útiles escolares efectuada por la UEP Misiones y Mendoza, no pudo constatar la efectiva recepción de los mismos por los alumnos beneficiarios por un monto total de $ 54.227,77.

En las provincias de Mendoza y Río Negro observó movimientos bancarios con cierta antigüedad aún pendientes de registración contable.

Cabe destacar que el programa no ha subsanado diversas observaciones efectuadas sobre la gestión en ejercicios anteriores, tales como fallas en el control interno, incumplimientos de la normativa aplicable a contrataciones y rendiciones de gastos de los subejecutores, que afectan a la gestión del programa y su transparencia.

En diversos procesos de contrataciones de obras civiles por concurso de precios (UEP de Misiones, GCBA, Mendoza, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos y La Rioja) se determinó que: en primer lugar, no se cumple con algunas cláusulas de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales; en segundo lugar, algunas actuaciones no quedan debidamente documentadas; en tercer lugar; no existe un adecuado control sobre el circuito de pagos, y, por último, los procesos de selección de oferentes no siempre garantizan la transparencia de gestión y la igualdad de oportunidades.

Por otra parte, en la provincia de Mendoza, la AGN verificó que la obra en el establecimiento General Toribio Luzuriaga (Tunuyán) se encontraba sin finalizar y paralizada, resultando de imposible utilización por parte de los alumnos dado al grado de avance de la obra. Igual situación se observa en La Rioja, donde una obra se encontraba inconclusa, luego de que el contrato de obra fuera rescindido por mutuo acuerdo.

En cuanto a la documentación suministrada, surgen facturas de compra por un monto de $ 56.462,66 que no cumplen con los requisitos de la DGI 3.419/91 por tener la clave de autorización impositiva (CAI) vencida, motivo por el cual debe darse intervención a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Por último, el monto del programa es de u$s 115.500.000 firmado el 7-8-96. El vencimiento del plazo de desembolsos luego de la prórroga otorgada fue el 30-6-03. Lo ejecutado al 31-12-02 fue de u$s 81.773.394,37.

Expediente O.V.-44/05, resolución AGN 22/05

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, informa sobre los estados financieros detallados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal (Prodymes II), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.971-AR, suscrito el 7 de agosto de 1996 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus posteriores modificaciones.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación se señala:

1) Provincia del Chubut: tal como fue expuesto en el ejercicio anterior, la señora ministra de Educación de la provincia del Chubut formuló una denuncia en sede penal, por el delito de peculado (artículo 261 del Código Penal), en la que se encuentran involucrados el titular de la Unidad Coordinadora Provincial y el señor contador público de la misma, no existiendo una determinación exacta de los montos afectados.

Según la información que fuera suministrada con fecha 8/9/04 por el asesor legal del programa, el mismo manifiesta que con fecha 28/4/04 se solicitó a la directora de Asesoría Legal del Ministerio de Educación del Chubut que se sirviera informar sobre el estado actual de la causa caratulada "Albertella, Graciela Noemí s/denuncia - Rawson (expediente 1.095-f, 378-año 2000)", habiendo recibido respuesta el 20/5/04 en la cual se indica: "el perito contador ha presentado la ampliación de la pericia solicitada. Habiendo tomado vista de la misma, no se advierte con certeza si existen fondos de los programas Prodymes y Pregase comprometidos, en virtud de que en dicha pericia sólo se efectúa una descripción detallada de la documentación peritada, no expidiéndose el profesional sobre los puntos de pericia ordenados por VS. En virtud de ello, el magistrado ha fijado una audiencia testimonial para que deponga el perito contador, la cual se llevará a cabo el 4/6/04. Por otra parte, le informo que la provincia se ha presentado en la causa a través del señor fiscal de Estado como parte querellante". Habiendo transcurrido un tiempo razonable, en el transcurso del presente mes se solicitó nuevamente la colaboración de la directora para conocer el estado actual de la causa, encontrándose a la espera de su respuesta.

Tal como se expone en la nota 8, en los estados financieros básicos las cuentas contables relacionadas con la provincia del Chubut no reflejan la situación al 31/12/03, debido a que el juez que entiende en la causa dispuso el secuestro de toda la documentación y medios informáticos relacionados con el área administrativo-contable del proyecto.

Por lo expuesto precedentemente, la auditoría no opina sobre los saldos expuestos en los estados financieros del programa relacionados con la provincia del Chubut, los cuales no son significativos con respecto al total del activo del balance general al 31/12/03.

2) No pudo evaluar ni el procedimiento de compra ni el pago de las adquisiciones de útiles de cuatro establecimientos por un total de $ 45.915, que representa el 22,42 % del total de la muestra de la provincia de Salta, debido a que a la fecha no se han recibido diversas órdenes de pago correspondientes a la muestra seleccionada cuya solicitud fuera reiterada mediante memorando 21 de fecha 20/8/04 y nota DCEE-SI 131/04 del 30/8/04 y RSI 060/04 con fecha de recepción en el proyecto del 3/9/04.

3) Respecto de la compra de útiles escolares, en todos los casos analizados correspondientes a las provincias de Salta, Catamarca, Chubut, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Mendoza, Córdoba, Buenos Aires y Santa Fe, las declaraciones juradas de entrega de útiles a los beneficiarios tenidas a la vista no indican ni la cantidad ni la composición de los *kits* entregados. En otros casos, no fueron tenidas a la vista ya que no constaban en la documentación que fue suministrada a la AGP, correspondiente a Salta, Catamarca, Chubut, Mendoza, Buenos Aires y Santa Fe. Como consecuencia de lo expuesto, no se pudo validar la entrega a los alumnos beneficiarios de la totalidad de los útiles adquiridos a través de los procesos muestreados por $ 2.811.374,31 (6 % del movimiento del ejercicio de los usos de fondos).

Asimismo, si bien no resulta significativo en términos monetarios, de acuerdo a la cantidad de alumnos indicada en las declaraciones juradas correspondientes a la compra centralizada efectuada por el Distrito Regional VIII de la provincia del Neuquén tenidas a la vista y la cantidad de *sets* adquirida, existe un remanente de 2.243 *sets* de EGB I y II (12 % de la compra) que no ha sido distribuido entre alumnos, no existiendo constancia de su existencia ni de cargo de quien se encuentra.

4) A efectos de confirmar la existencia de aportes provinciales reembolsables y en tal caso sus respectivos reembolsos al 31/12/03, se circularizaron a través de la UCN a las UEP de las jurisdicciones de Chubut, Misiones, Salta, San Juan, San Luis y Tucumán; a la fecha del presente no se obtuvo respuesta de las mismas.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN puntualizó:

1) El saldo del rubro Créditos Varios del balance general al 31/12/03 incluye $ 594.831,27 que co-

rresponden a inversiones en obras civiles efectuadas por la provincia del Neuquén, las que se encuentran efectivamente pagadas al 31/12/03 de acuerdo a la documentación de respaldo tenida a la vista. Dicho importe se compone de la siguiente forma:

Contrato	Importe observado en $
Concurso de precios 2/02.....	72.315,43
Concurso de precios 3/02.....	83.061,00
Concurso de precios 4/02.....	126.220,36
Concurso de precios 5/02.....	122.567,76
Concurso de precios 6/02.....	118.207,33
Concurso de precios 7/02.....	72.459,39

2) Cabe aclarar que el rubro del pasivo "Deudas BIRF" se expone por el total desembolsado al 31/12/03 y no incluye la deducción de las cuotas de amortización que fueron abandonadas por la Oficina Nacional de Crédito Público de Ministerio de Economía de la Nación por dólares u$s 34.609.101,78, las que son expuestas en nota 4 general y 3 específica a los estados financieros.

La AGN auditó a los siguientes estados:

a) Balance general al 31/12/03, comparado con el cierre al 31/12/02 expresado en pesos, y notas generales 1 a 5 y específicas 1 a 8 que forman parte del mismo.

b) Estado de fuentes y usos de fondos comparado con el cierre al 31/12/02 expresado en pesos.

c) Detalle de los gastos del período al 31/12/03 –resumen por categorías–, expresado en pesos.

d) Estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2003 expresado en dólares estadounidenses y en pesos.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que sujeto a las limitaciones expuestas en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas y presentadas al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.971-AR de fecha 7/8/96 y sus posteriores modificaciones.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación se señala:

1) Cabe reiterar las limitaciones expuestas en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", punto 3), de nuestro informe adjunto sobre los estados financieros del proyecto al 31/12/03, por un total rendido de u$s 717.908,98 en las solicitudes 32 a 44.

2) Del análisis realizado sobre las contrataciones de obra efectuadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires surge que en tres de los 7 concursos (8/01, 23/01 y 28/01) muestreados no se adjudicó a la oferta más económica, no existiendo en los expedientes tenidos a la vista evidencia suficiente que justifique la adjudicación realizada, tal como se expone en el memorando a la Dirección, apartado B 1, Gobierno de la Ciudad. El monto justificado por este concepto se expone en el siguiente detalle:

Número de SOE	Concurso de precios	Importe rendido en u$s
31	28/01	25.103,65
32	8/01	18.521,53
32	28/01	6.716,89
38	28/01	7.014,39
39	28/01	13.809,82
43	23/01	10.963,86
43	28/01	25.384,91
Total		107.515,05

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN puntualizó:

1) La solicitud 30 incluye u$s 13.696,47 que corresponden a la compra de mobiliario escolar llevada a cabo en la provincia de Misiones, sobre la cual se han efectuado observaciones en el ejercicio anterior relacionadas con la modalidad de contratación empleada que se expresaron en el apartado "Aclaraciones previas" del informe sobre los estados financieros del proyecto al 31/12/02.

2) En la solicitud 33 se justificaron dólares u$s 44.227,66 correspondientes a la adquisición de equipamiento escolar realizada por la provincia de Catamarca y cuyas observaciones al proceso de compra se exponen en detalle en el apartado B-4-*b)* punto 3 del memorando a la dirección. Asimismo, se incluyen u$s 1.093,33 correspondientes a la adquisición de útiles escolares cuyas observaciones han sido expuestas en el apartado B 4) del citado memorando.

3) Con respecto al SOE 35, se verificó que se incluyeron u$s 81.740,33 correspondientes a procesos

de adquisición de útiles realizados por la provincia de Buenos Aires y observados según se expone detallado en nuestro memorando a la dirección, apartado B 4 *a)*, provincia de Buenos Aires, puntos 12 y 13.

La AGN auditó al estado de solicitud de desembolso para el año terminado el 31 de diciembre de 2003, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que, sujeto a lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo mencionado en "Aclaraciones previas", el estado identificado, correspondiente al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3.971-AR de fecha 7/8/96, y sus posteriores modificaciones.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha efectuado el examen del estado detallado, por el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente a la Cuenta Especial del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal, convenio de préstamo 3.971-AR de fecha 7/8/96 y sus posteriores modificaciones.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN puntualizó que el depósito por un total de u$s 87.353 no corresponde a un desembolso del BIRF sino a una transferencia de fondos desde la cuenta corriente del proyecto.

La AGN auditó al estado de la cuenta especial por el ejercicio finalizado el 31/12/03, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 3.971-AR BIRF de fecha 7/8/96, y sus posteriores modificaciones.

En la nota 182/05-P., en los considerandos y en el memorando dirigido a la Dirección del Programa, la AGN constató falencias administrativas y de control interno en el manejo de fondos y demoras excesivas incurridas por las provincias para justificar los anticipos recibidos oportunamente, observándose asimismo montos significativos pendientes de rendición al 31/12/03.

Con relación a las obras civiles, se comprobó que las irregularidades en la redacción de los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones no fueron subsanadas; en consecuencia, éstos carecen de los principios y condiciones necesarias que deben regir en todo proceso y que afectaría la transparencia de las contrataciones. Asimismo, se han verificado considerables atrasos en la gestión de los concursos, lo que derivó en demoras en la ejecución y caída de varios de ellos, resultando un incremento de costos en las nuevas operaciones. Por otra parte, se detectaron irregularidades de distinto tenor en los procesos licitatorios de contratación y pagos.

Por otra parte, se constataron serias falencias en la gestión, contratación y distribución de útiles escolares.

Por último, el monto del préstamo asciende a u$s 115.000.000. Lo ejecutado con fondos del préstamo al 31/12/03 totalizó u$s 94.370.350,49.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

155

PROYECTO FORESTAL DE DESARROLLO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación referida al Proyecto Forestal de Desarrollo. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.250.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios

586/2004, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros del Proyecto Forestal de Desarrollo - Convenio de Préstamo 3.948-AR BIRF, ejercicio 8 finalizado el 31-12-03; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación respecto a los estados financieros finalizados el 31/12/03, correspondientes al Proyecto Forestal de Desarrollo llevado a cabo por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3.948-AR, suscripto el 6 de junio de 1996 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

A) *Informe de auditoría sobre los estados financieros del Proyecto Forestal de Desarrollo - Convenio de Préstamo 3.948-AR BIRF (ejercicio 8 finalizado el 31/12/03)*

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Proyecto Forestal de Desarrollo, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3.948-AR, suscripto el 6 de junio de 1996 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). La administración del proyecto es llevada a cabo por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, a través de la Unidad de Implementación del Proyecto (UDI) creada al efecto.

I. *Estados auditados:*

a) Estado de situación patrimonial al 31/12/03 y al 31/12/02, expresado en pesos.

b) Estado de fuentes y usos de fondos acumulado al 31/12/03 y al 31/12/02, expresado en pesos.

c) Estado de fuentes y usos de fondos por el ejercicio finalizado el 31/12/03 y el 31/12/02, expresado en pesos.

d) Estado de inversiones al 31 de diciembre de 2003 (del período y acumulado), expresado en pesos.

e) Estado de inversiones al 31 de diciembre de 2003 (del período y acumulado), expresado en dólares estadounidenses.

f) Notas a los estados financieros.

g) Información financiera complementaria que incluye:

1) Estado de inversiones del período 2003 (comparativo entre pesos y dólares estadounidenses).

2) Cuadro de inversiones del 1º/1/03 al 31/12/03 comparativo con el Plan Operativo Anual (POA) expresado en pesos.

3) Cuadro comparativo entre SAR (en dólares) y ejecutado acumulado (en dólares). Los mencionados estados fueron preparados por la Unidad de Implementación del Proyecto (UDI) y son de su exclusiva responsabilidad. La tarea de la AGN tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo entre el 3/5/04 y el 23/8/04.

II. *Alcance del trabajo de auditoría:*

El examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

III. *En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señaló que:*

1) Con referencia a las cifras expuestas en dólares en el estado financiero analizado, los gastos efectuados con aporte del Banco Mundial, ya sea con financiación total como parcial, se han convertido al tipo de cambio que el Banco aceptó en los pedidos de reembolsos realizados por el proyecto, es decir fecha de débito de la cuenta especial. Al respecto, si bien el criterio señalado se corresponde con el aceptado por el Banco, en este caso sí se tiene en cuenta la operatoria del proyecto sobre el uso de los fondos, por la cual las inversiones BIRF en primera instancia se han solventado con aporte local y el reembolso se solicita posteriormente

sobre gastos hechos, el pedido de fondos debía haberse efectuado por la cantidad de pesos gastados y su conversión a moneda extranjera a la fecha de desembolso de los mismos.

2) Con referencia a la carta de abogados recepcionada por la AGN el 31/8/04, en la misma se expone que se mantiene un litigio judicial "Damato, Aleida Cristina c/Estado nacional - Ministerio de Economía y Producción, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos s/despido", expediente 19.691/00, por el reclamo de "cobro de indemnización derivado de la ley de contrato de trabajo", monto de la demanda $ 40.815, proceso que se encuentra a estudio del señor juez para dictar sentencia.

3) Con referencia a los valores del presupuesto SAR de la información financiera complementaria, señala la AGN que los montos expresados responden a los valores acordados con el Banco, de acuerdo a la enmienda suscripta con éste el 19 de enero de 1999. El programa no presenta información presupuestaria actualizada para cada ejercicio a efectos de mostrar las variaciones que surgen de su comparación con la ejecución real, tal como se indica en las Guías y Términos de Referencia para Auditoría de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe.

4) Respecto a la información expuesta en el estado analizado, la cifra de $ 34.982.355,70 ($ 11.846.790,84 –Préstamo BIRF 3.948-AR– y $ 23.135.564,87 –diferencia de cambio–) detallada en el rubro "Recursos financieros" representa el total desembolsado del préstamo al 31/12/03 de u$s 11.846.790,84, que conforme informa el proyecto se encuentra actualizado a fecha de cierre.

Al respecto:

a) No se deducen de la deuda los pagos de amortizaciones del préstamo que al 31/12/03 ascienden a u$s 4.800.000.

b) Se optó por un cambio de criterio en la exposición de la deuda BIRF, que asciende a $ 11.846.790,84 más $ 23.135.564,87 por diferencia de cambio, criterio que no es compartido por la AGN. Como consecuencia de ello, la AGN observó discrepancias en los rubros "Recursos financieros" y "Pasivo".

5) En el estado citado: i) no se expone la moneda "pesos", y ii) en el rubro "Ingresos del período", columna 2002, se expone en exceso la suma de $ 312,52.

6) En el estado citado existe un error de suma en el total de las columnas "Ejecutado 2003 –Local– y –Total–", donde dice u$s 442.668,99 y u$s 799.106,99 debe leerse u$s 443.133,18 y u$s 799.571,18, respectivamente.

7) En el estado citado, en el rubro "Disponibilidades" –columna 2003–, donde dice pesos 193.563,68 debe leerse $ 194.563,68.

8) Dentro del rubro "Anticipos a rendir" del estado se incluyen $ 71.572,35 correspondientes a rendiciones ingresadas al proyecto en el ejercicio 2003, registradas en el período 2004, sobre y subvaluando en esa cifra los rubros "Créditos" y "Trabajos ejecutados", respectivamente.

9) Cabe tener en cuenta lo señalado en el memorando de la AGN a la Dirección sobre aquellos comprobantes incluidos en las rendiciones de gastos de los diferentes subprogramas y subproyectos ejecutados por el préstamo que no identifican al proyecto o no pueden ser apropiadas a los objetivos de cada subprograma.

10) En el estado citado la AGN planteó discrepancias (columna 2003) por diferencia de cambio y disminución de activos por un total de $ 10.40.

IV. *La AGN opinó en su dictamen que:*

Sujeto a lo señalado precedentemente, los estados auditados presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto Forestal de Desarrollo al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3.948-AR BIRF de fecha 6/6/96 y sus modificaciones.

B) *Informe de auditoría sobre los certificados de gastos (SOE) del Proyecto Forestal de Desarrollo - Convenio de Préstamo 3.948-AR BIRF (ejercicio 8 finalizado el 31/12/03)*

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2003, correspondiente al Proyecto Forestal de Desarrollo, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3.948-AR BIRF de fecha 6/6/96 y sus modificaciones.

I. *Estados auditados:*

Estado de desembolsos por el período comprendido entre el 1º/1/03 y el 31/12/03, expresado en dólares estadounidenses. El estado fue preparado por la Unidad de Implementación del Proyecto (UDI) y es de su exclusiva responsabilidad.

II. *Alcance del trabajo de auditoría:*

El examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los

certificados de gastos que respaldan las solicitudes y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III. *Aclaraciones previas:*

Con referencia a las solicitudes de retiro de fondos cursados del BIRF en el ejercicio 2003 en el estado precedente, la AGN señala que se debe tener en cuenta lo expresado en su informe sobre los estados financieros.

IV. *La AGN opinó en su dictamen que:*

Sujeto a lo expuesto precedentemente, el estado correspondiente al Proyecto Forestal de Desarrollo expone razonablemente los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3.948-AR BIRF de fecha 6/6/96 y sus modificaciones.

C) *Informe de auditoría sobre el estado de la Cuenta Especial del Proyecto Forestal de Desarrollo - Convenio de Préstamo 3.948-AR BIRF (ejercicio 8 finalizado el 31/12/03)*

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado referido a la Cuenta Especial del Proyecto Forestal de Desarrollo al 31/12/03, Convenio de Préstamo 3.948-AR BIRF del 6/6/96 y sus modificaciones.

I. *Estados auditados:*

Estado de la Cuenta Especial al 31/12/03, expresado en dólares estadounidenses. El estado fue preparado por la Unidad de Implementación del proyecto (UDI) sobre la base de los movimientos de la cuenta corriente en dólares 330.882/8 abierta en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo.

II. *Alcance del trabajo de auditoría:*

El examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III. *La AGN opinó en su dictamen que:*

El estado señalado precedentemente presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del Proyecto Forestal de Desarrollo al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del Convenio de Préstamo 3.948-AR BIRF de fecha 6/6/96 y sus modificaciones.

D) *Informe sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales del Convenio de Préstamo 3.948-AR BIRF Proyecto Forestal de Desarrollo (ejercicio 8 finalizado el 31/12/03)*

Durante el transcurso de las verificaciones realizadas por el equipo de trabajo asignado a la auditoría del Proyecto Forestal de Desarrollo, por el ejercicio finalizado el 31/12/03, la AGN ha examinado el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del Convenio de Préstamo 3.948-AR, suscripto el 6 de junio de 1996 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Al respecto, la AGN ha señalado lo siguiente:

a) Sección 2.01: monto del préstamo por u$s 16.000.000. Al 31/12/03 el monto desembolsado por el BIRF ascendió a dólares 11.846.790,84.

b) Sección 2.02 (a): retiros de los montos del préstamo de acuerdo al anexo I. Parcialmente cumplida. Al respecto, la AGN señala que debe tenerse en cuenta lo señalado en el informe sobre certificado de gastos. Asimismo, dicha Auditoría señala que del fondo rotatorio restarían justificar u$s 1.800.304,63.

c) Sección 2.02 (b): apertura y mantenimiento de una cuenta especial en dólares. Cumplida.

d) Sección 2.03: fecha de cierre 30 de junio de 2004 o notificación de fecha posterior. Cumplida. Conforme información suministrada por el Ministerio de Economía y Producción (nota DNPOIC 693 del 23/6/04) se acordó la extensión del plazo *(closing date)* del proyecto hasta el 31 de enero de 2006.

e) Sección 2.04: cargos por comisión de compromiso. Cumplida extemporáneamente. Conforme información suministrada por el Ministerio de Economía y Producción, durante el ejercicio se liquidó en concepto de comisión de compromiso lo siguiente:

Al 17/3/03: u$s 5.984,28 (vencimiento 15/3/04).

Al 15/10/03: u$s 5.469,23 (vencimiento 15/9/04).

f) Sección 2.05: cargos por intereses sobre el capital del préstamo desembolsado. Cumplida extemporáneamente. Conforme información suministrada por el Ministerio de Economía y Producción, durante el ejercicio se liquidó en concepto de intereses lo siguiente:

Al 17/3/03: u$s 152.749,45 (vencimiento 15/3/04).

Al 15/10/03: u$s 120.480,18 (vencimiento 15/9/04).

g) Sección 2.07: amortización del préstamo (a partir del 15/3/01). Cumplida extemporáneamente. Conforme información suministrada por el Ministerio de Economía y Producción, durante el ejercicio se liquidaron la 5ª y 6ª cuotas en concepto de amortización del préstamo:

Al 17/3/03: u$s 796.745,74 (vencimiento 15/3/04).

Al 15/10/03: u$s 796.745,74 (vencimiento 15/9/04).

h) Sección 3.02: adquisición de bienes y prestación de servicios de consultores. Parcialmente cumplida.

Al respecto cabe tener en cuenta los señalamientos expuestos por la AGN en su memorando a la Dirección.

i) Sección 3.04(a): informes de progreso. Cumplida. Al respecto, se puso a disposición de la AGN el ayuda memoria correspondiente a la decimocuarta misión de supervisión del Banco que se realizó durante el período comprendido entre el 24 y el 10 de abril de 2003. El objetivo principal de la misión del Banco Mundial fue el seguimiento de la ejecución de todas las actividades ejecutadas entre noviembre de 2002 y marzo de 2003. Este ayuda memoria resume las principales actividades ejecutadas desde el proyecto durante el período citado precedentemente. Contiene acciones prioritarias a ejecutar en los próximos seis meses y el informe de progreso mediante el cual se expresan los aspectos más significativos relacionados con los 3 componentes del proyecto. Asimismo, se puso a disposición de la AGN el ayuda memoria de fecha 18 de julio de 2003 correspondiente a la decimoquinta misión de supervisión efectuada durante el período comprendido entre el 14 y el 18 de julio de 2003. Los objetivos principales de esta misión fueron interiorizarse del estado de aprobación y desembolsos de fondos pendientes para proyectos con pequeños productores del componente C, el avance del plan de capacitación de personal de la Dirección de Forestación (DF) y direcciones provinciales de bosques, el progreso en los trabajos contratados para la evaluación del proyecto y la revisión de asuntos pendientes en las áreas financieras, de adquisiciones y auditoría. Este ayuda memoria contiene un detalle de las posibles causas de retrasos y fallas en lo descrito precedentemente. Del mismo modo, se puso a disposición de la AGN el ayuda memoria de fecha 18 de noviembre de 2003 correspondiente a la decimosexta misión de supervisión efectuada durante el período comprendido entre el 4 y el 18 de noviembre de 2003. Los objetivos principales de esta misión fueron el seguimiento de la ejecución de todas las actividades realizadas entre abril y octubre de 2003 y discutir los lineamientos de una posible segunda etapa. Señala la AGN que dicho ayuda memoria contiene un informe de progreso correspondiente al período abril-septiembre de 2003, mediante el cual se expresa los aspectos más significativos relacionados al progreso en los 3 componentes del proyecto.

j) Sección 3.04 (b): Plan Operativo Anual (POA). Cumplida. El POA/03 (Plan Operativo Anual) fue presentado al BIRF por nota UDI 456/02. Mediante correo electrónico de fecha 10/4/03 el Banco Mundial da su conformidad al POA.

k) Sección 3.06 (b): información al Banco sobre cambios en la estructura organizativa o funciones de la secretaría. Cumplida.

l) Sección 3.06 (c): establecimiento de una unidad administrativa. Cumplida.

m) Sección 3. 07 (c): límite de $ 1.000 para cada pequeño productor (PPCP). Cumplida.

n) Sección 3.07 (d): convenios de colaboración para cada área seleccionada. Cumplida.

o) Sección 4.01: registros contables. Parcialmente cumplida. La AGN se remite a las consideraciones expuestas en su memorando a la Dirección del Proyecto. Respecto a las justificaciones de fondos cursados al BIRF durante el ejercicio 2003, cabe tener en cuenta lo señalado por la AGN en el informe de auditoría sobre los certificados de gastos.

Con referencia a los valores del presupuesto SAR de la información financiera complementaria, señala la AGN que los montos expresados responden a los valores acordados con el Banco, de acuerdo a la enmienda suscripta con éste el 19 de enero de 1999. No se presenta información programada actualizada respecto a lo realizado al cierre de cada ejercicio, a efectos de mostrar las diferentes variaciones que surgen de su comparación con la ejecución real, tal como se indica en las Guías y Términos de Referencia para Auditoría de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe. Asimismo, señala la AGN que debe tenerse en cuenta lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", puntos 5), 7) y 10) del informe de auditoría sobre los estados financieros, respecto a los errores de presentación de los mismos, así como también sobre la exposición de totales y subtotales que no guardan una presentación uniforme. Con referencia al estado citado, no se reconoce su comparabilidad (compara pesos con moneda extranjera –dólares–); sobre el señalado en –pesos– compara presupuesto total con ejecutado en el ejercicio.

p) Sección 5.01 (b): acuerdos para que el INTA brinde asistencia a la secretaría para llevar a cabo las partes B.3, B.5 y C.1 del proyecto. Cumplida. Al respecto, se formalizaron acuerdos con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) 23/2003, 25/2003 y 24/2003, los cuales integran las actividades correspondientes al ejercicio 2003.

q) Anexo 4 –parte C– punto 1: adquisición de bienes - Planificación de adquisiciones: cumplida.

E) *Memorando a la Dirección del Proyecto Forestal de Desarrollo - Convenio de Préstamo 3.948-AR BIRF (ejercicio 8 finalizado el 31/12/03)*

El presente tuvo por objeto elevar a conocimiento y consideración de la Dirección del Proyecto Forestal de Desarrollo una serie de comentarios y recomendaciones referidos a aspectos administrativocontables y del sistema de control interno, surgidos como consecuencia del examen de auditoría practicado sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2003. Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por la AGN. Entiende la AGN que la adopción de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de su trabajo en

campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

A) *Observaciones de la AGN al ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/03*

1. *Consultores. Proceso de selección:*

1) En el 78 % de los casos auditados no consta en los currículos el sello de recepción de la Unidad de Coordinación del Proyecto.

2) En el 28 % de los casos auditados no consta la firma de los consultores en los currículos.

3) En el 50 % de los currículos analizados no consta la fecha de emisión de los mismos.

4) No consta la fecha en que fueron efectuados los cuadros de evaluación en el 50 % de los legajos analizados.

5) En 4 casos, no se tuvieron a la vista los títulos profesionales de los consultores.

– Control de legajos:

1) En ningún caso la AGN tuvo a la vista la designación formal de los consultores.

2) En el 100 % de los casos auditados no se tuvo a la vista la solicitud de contratación.

– Comentarios de la UDI ante dichas observaciones de la AGN. Proceso de selección:

1) Como ha sido informado en otras oportunidades, existen casos en que el responsable de un programa recepciona los currículos y los compila junto con una evaluación preliminar. Esta documentación es enviada en forma conjunta a la UDI y por lo tanto se da fecha de entrada al conjunto integrado de esta documentación.

2) Esta observación fue realizada en auditorías anteriores. A partir de tales observaciones se exige la firma en todos los currículos.

3) Esta observación fue realizada en auditorías anteriores. A partir de tales observaciones se exige el asiento de la fecha de emisión en todos los currículos. Sucede que en currículos cuya antigüedad es superior a la referida observación la corrección obviamente no ha sido efectuada.

4) Idem punto anterior.

5) Se aclara que sí existe una copia del título profesional. La copia certificada del título se incorpora al expediente que se remite al Ministerio de Economía para su gestión de acuerdo a lo estipulado en el decreto.

– Control de legajos:

1) Tal como ha sido informado en períodos anteriores, se recuerda que la mayoría de los consultores contratados por el proyecto se desempeñan en el marco de programas formalmente detallados mediante convenios con el INTA y que responden a objetivos de largo alcance establecidos al inicio del proyecto. Teniendo en cuenta esta situación, y en vista a la continuación de los programas y planes anuales, se considera suficiente la firma de los contratos por parte del coordinador del proyecto.

2) Idem punto 1).

– Recomendaciones de la AGN:

Profundizar los controles administrativos y mantener legajos individuales completos con toda la información que respalde el proceso de selección y contratación de los consultores del proyecto.

2. *Caja chica:* observaciones de la AGN:

1. Los comprobantes que integran las rendiciones de caja chica no están foliados, lo que dificulta su control e impide garantizar la integridad de la documentación analizada.

2. Todos los gastos por viáticos se respaldan con vales (en ningún caso se adjuntan comprobantes), y en algunos casos éstos carecen de la firma del que efectuó el gasto.

– Comentarios de la UDI ante dichas observaciones de la AGN:

1. Dado que cada trámite de reposición de gastos de caja chica va acompañado de un listado detallado de los gastos, la UDI considera que el mismo es suficiente para garantizar la integridad de los documentos respaldatorios.

2. Se toma nota de la observación.

– Recomendaciones de la AGN:

1. La foliatura es una norma básica de control interno que debe tenerse en cuenta en cualquier tipo de armado de documentación para garantizar la integridad de la misma (artículo 9º del decreto 1.759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos).

2. Documentar adecuadamente las erogaciones canalizadas a través del uso de la caja chica.

3. *Inventario:* Observaciones de la AGN:

Los bienes registrados en el libro de inventario puesto a disposición no se encuentran rotulados bajo un código que los identifique.

– Comentarios de la UDI ante dichas observaciones de la AGN:

Se toma nota de la observación. Se está trabajando para contar con un inventario completo ordenado correlativamente. Cabe señalar que los bienes comprados como los utilizados por este proyecto son de propiedad de la secretaría (SAGPyA) de la cual el proyecto forma parte integrante. Desde el mes de junio de este año, Patrimonio (dependencia de esta SAGPyA) está realizando el inventario de los mismos. En este momento se cuenta con un número provisorio, al cual en el futuro se lo reemplazará con uno de código de barra.

– Recomendaciones de la AGN:

Mantener el registro de inventario de bienes y equipos conforme a las prácticas contables en la materia.

Rotular los bienes y el registro de inventario con un código de identificación, a efectos de poder realizar con mayor facilidad y certeza recuentos físicos periódicos para su control.

4. *Proyecto Predial de Conservación y Producción (PPCP)*

– Observaciones de la AGN:

1. En ningún caso se identifican los comprobantes (con un sello) como gasto rendido.

2. Los comprobantes no se encuentran debidamente foliados, ni tienen numeración correlativa.

– Comentarios de la UDI ante dichas observaciones de la AGN:

1. La UDI considera que un sello de invalidación no resultaría en una garantía de eficientización o transparencia en los procedimientos dada la cantidad de comprobantes y rendiciones que se reciben por día. Lo que se evalúa es que los gastos incurridos pertenezcan a uno de los rubros previstos en la aprobación original del PPCP.

2. Se toma nota de la observación.

– Recomendaciones de la AGN:

Complementar como normas básicas de control interno aquellos procedimientos señalados en las observaciones de la AGN.

5. *Programa de Producción de Materiales de Propagación Mejorado (PPMPM).* Observaciones de la AGN:

1. En ningún caso se identifican los comprobantes (con un sello) como gasto rendido.

2. En el 100 % de los gastos telefónicos no se identifica a los destinatarios de las llamadas ni tampoco si los números corresponden al personal del PPMPM o del proyecto.

3. La mayoría de las rendiciones se compone de fotocopias de los comprobantes, no habiéndose tenido a la vista en ningún caso los originales respectivos. Según el instructivo, los comprobantes deben ser originales; además, indica: "...todo procedimiento que no se ajuste a estas instrucciones implicará ilegibilidad del gasto y por lo tanto su no reembolso".

– Comentarios de la UDI ante dichas observaciones de la AGN:

1. La UDI no considera que un sello de invalidación sea certificado de control dado el número de comprobantes y rendiciones que se reciben por día. Lo que se evalúa es que los gastos incurridos pertenezcan a uno de los rubros previstos en la propuesta del subprograma. Como en el resto de las rendiciones observadas. De todos modos se toma nota de la reiterada observación.

2. Los números telefónicos corresponden en general a proveedores y personal del subprograma.

3. A raíz de esta misma observación en anteriores auditorías, la unidad notificó a todo el personal involucrado con el proyecto que no se aceptarán más fotocopias (ni autenticadas) para futuras rendiciones. Actualmente, no se aceptan dada esta reiterada observación. Salvo excepciones. Asimismo, cada fotocopia está autenticada por el director y el administrador del INTA, quienes se hacen responsables absolutos de cada gasto.

– Recomendaciones de la AGN:

Profundizar los controles de las rendiciones de gastos que efectúan los diferentes programas poniendo especial atención en la documentación que sustentan dichas erogaciones en cuanto a las formalidades, naturaleza y correspondencia de la misma, a efectos de evitar duplicaciones y permitir su seguimiento y control. Ajustarse a lo normado en el instructivo para uso de fondos de las rendiciones en cuanto a la presentación de la documentación en original, profundizando los controles de la documentación recibida por el proyecto y rechazando aquellos comprobantes que no cumplan con lo estipulado.

6. *Sistema contable:*

Observaciones de la AGN:

1. El sistema no genera una registración simultánea (emisión de orden de pago y su registro en el libro diario). Las órdenes de pago emitidas se ingresan a la contabilidad en forma manual.

2. Los listados que surgen del sistema contable –libro diario, listado de cheques y listado de órdenes de pago– no se pueden vincular entre sí.

– Comentarios de la UDI ante dichas observaciones de la AGN:

Sin comentarios.

– Recomendaciones de la AGN:

Instrumentar las medidas necesarias para lograr que el sistema implementado brinde información integrada, y así evitar posibles errores al tener que duplicar la carga de la misma

B) *Observaciones del ejercicio efectuadas por la AGN:*

1. *Falencias administrativas:*

– Observaciones de la AGN:

Del análisis de la AGN y la respuesta del cuestionario de control interno por parte del proyecto surgieron las siguientes consideraciones:

- En las conciliaciones bancarias no se deja evidencia del encargado de prepararlos y el responsable de su supervisión.

- No se practican recuentos físicos de bienes periódicos.

- El sector de movimiento de fondos (Tesorería) no es independiente respecto del sector contable.

- Se reembolsan comprobantes de gastos de combustible en los que no se identifica debidamente al proyecto.

- Se reembolsan comprobantes de gastos de combustible en los que no se identifica debidamente al vehículo.

– Comentario de la UDI ante dicha observación de la AGN:

Se acepta la observación.

– Recomendación de la AGN:

Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad del control.

2. *Consultores:*

– Observaciones de la AGN:

- Control de legajos: en el 64 % de los legajos analizados la declaración jurada sobre incompatibilidades tiene fecha posterior al comienzo del período contractual.

- Control de pagos: en varios casos no consta en los comprobantes (facturas y/o recibos) el período del honorario liquidado.

– Comentarios de la UDI ante dichas observaciones de la AGN:

- Control de legajos: sin comentarios.

- Control de pagos: se toma en cuenta la observación.

– Recomendación de la AGN:

Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

3. *Registros:*

– Observaciones de la AGN:

1. En los asientos de diario no se detalla la orden de pago (OP) generada y en las órdenes de pago no se menciona el número de asiento.

2. No se mantienen listados numéricos de cheques emitidos y/o anulados.

3. Se observaron errores al formalizar el asiento de apertura de cuentas respecto a los saldos que se trasladaron de un ejercicio a otro (de cierre y apertura):

- Cuenta Saldos Contables del 31/12/02 al 1º/1/03. Observaciones de la AGN:

- La cuenta contable 11.328 (A2 1.a. Capacitación y Talleres) figura con un saldo de inicio de $ 77.291,97 (al cierre 2002 figuraban $ 75.791,97).

- La cuenta contable 42.227 (B2 3.a. Capacitación y Talleres) al cierre 2002 figuraba con un saldo $ 1.500 imputados erróneamente en la cuenta Contable 11.328 (A2 1. A.).

4. No se mantiene un criterio uniforme en la codificación de las cuentas que componen el plan de cuentas del proyecto. Existen cuentas contables cuyos códigos contienen 6 dígitos (desde el 113.110 al 115.217) y otras de 5 dígitos.

5. Se observaron errores de análisis de cuenta al momento de formalizar las imputaciones contables y errores en la preparación de los estados financieros.

- Cuenta 421.313: según el asiento 406 por $ 600, se imputó al subcomponente A3; según memo adjunto, dicho importe debe imputarse al subcomponente A2.

- Cuenta 421.215: según el asiento 406 por $ 123, se imputó al subcomponente A2; según memo adjunto, dicho importe debe imputarse al subcomponente A3.

– Comentarios de la UDI ante dichas observaciones de la AGN:

1. El Sistema de Gestión Tango no provee dicha información y a su vez no permite su operación manual, por lo que tal restricción del sistema no es factible de ser subsanada en este sistema. Se toma nota de la observación.

2. El módulo “Fondos del sistema” de Gestión Tango no provee ese tipo de información, no obstante este proyecto, al igual que todos los años, hizo entrega a la AGN del listado de cheques anulados confeccionado en planilla Excel, al cual acompañó con el listado de las órdenes de pago anuladas por sistema, las órdenes de pago anuladas impresas y los cheques anulados correspondientes.

3. Se debió a un error en la imputación en el asiento de apertura, se procederá a su corrección en el presente ejercicio.

4. Se toma nota de la observación. La confección del plan de cuentas de este proyecto, así como la definición de atributos de las cuentas, se ha realizado siguiendo el siguiente criterio: se dividió las cuentas en Activo, Pasivo, Patrimonio y Ejecución. Al Activo y Pasivo se los subdividió en Corrientes y No Corrientes; al rubro de Ejecución se lo dividió en Ingresos por Ejecución y Egresos por Ejecución; se hizo la apertura de cuentas por Componentes, Subcomponentes y Categoría de Gastos. Se llevó a cabo la animación de cuentas de forma tal que al obtener un informe sea con un grado de desagregación tal que se pueda visualizar a simple vista cuánto se gastó, en qué se gastó, si fue un gasto BIRF, local o ambos a la vez, a qué subcomponente/componente se lo imputó hasta la fecha del corte de información. Lo hasta aquí explicado se realiza a través de la utilización de dos códigos que prevé el Sistema Contable Tango:

- Código de cuenta: identifica a la cuenta. No es modificable y se utiliza en la imputación de las cuentas en los asientos. No es necesario un ordenamiento lógico. Lo define libremente quien lo utiliza, según el método que decida emplear.

- Código de jerarquía: es el código por el que se asigna a una cuenta su ubicación en el plan de cuentas. Es modificable, permitiendo variar la configuración del plan de cuentas en los balances. La sumarización de cuentas se corresponde con los códigos de jerarquía definidos en el plan de cuentas. Ambos códigos pueden ser distintos, la ventaja reside en que es posible definir

códigos de cuentas con pocos dígitos para agilizar el ingreso de asientos. De esta explicación se puede observar que lo importante es el código de jerarquía y no el de cuenta, y en el proyecto el código de jerarquía tiene su ordenamiento lógico y no ha sido modificado de un año a otro. La persona que confeccionó el plan de cuentas tomó un criterio para utilizar el código de cuenta tanto en Activo, Pasivo y Ejecución de cinco dígitos para las cuentas que tengan conexión BIRF/local y seis dígitos para las cuentas que son sólo BIRF o local. Dado que la modificación para su mejor comprensión es un trabajo que llevaría un tiempo, y considerando que está siendo implementado en este proyecto el sistema Uepex, se está utilizando dicho tiempo en el trabajo de implementación sobre el mismo, tomando para ello en cuenta sus observaciones a tal efecto.

5. Se toma en cuenta la observación, se procederá al ajuste. No afecta a la composición del componente A.

– Recomendaciones de la AGN:

Instrumentar las medidas necesarias para que el sistema implementado brinde información integrada y así evitar posibles errores al tener que realizar manualmente la carga de la misma. Profundizar los controles administrativos al momento de realizar la registración contable y preparación de los estados financieros.

4. *Caja chica:*

– Observaciones de la AGN:

1. Se registran gastos bancarios y el impuesto a las transacciones financieras por los pagos (cheques) realizados a consultores.

2. Muchos comprobantes (facturas y/o *tickets*) no tienen firma del responsable autorizante.

3. Los comprobantes de gastos no tienen sello cancelatorio para impedir su reutilización.

4. Se incluyen gastos en concepto de alimentos (sandwiches de miga y gaseosas) sin justificar.

– Comentarios de la UDI ante dichas observaciones de la AGN:

1. Se toma nota de la observación.

2. El proyecto no firma cada comprobante de caja dado que en todos los casos son gastos justificados para el funcionamiento de la UDI, y aquellos que no son gastos comunes se encuentran acompañados de una nota o memorándum con la justificación del mismo.

3. Este proyecto considera que utilizar un "sello de rendido" no resultaría en una garantía de eficientización o transparencia en los procedimientos. Cada gasto es aprobado por el coordinador ejecutivo del proyecto o por el secretario técnico tal como lo exige el instructivo para uso de fondos, aprobando así cada gasto realizado y rendido.

4. En todos los casos, los gastos de panadería y despensa para el suministro de sandwiches y bebidas corresponden a reuniones que se realizan en esta SAGPyA relacionados con el seguimiento de la ley 25.080 o con algún taller de capacitación con técnicos especializados. Estas reuniones incluyen un *break* en el cual se ofrece a los participantes un refrigerio.

– Recomendaciones de la AGN:

Sólo deben pagarse los gastos que resultan elegibles para el proyecto, dejando asentado en forma clara y precisa la justificación de la misión. Implementar medidas de control interno aclarando en cada caso al responsable que autorizó el gasto. Utilizar el sello cancelatorio como norma básica de control interno para inutilizar los comprobantes rendidos.

5. *Bancos:*

– Observaciones de la AGN:

Los gastos bancarios de la cuenta operativa se imputan a distintas cuentas creadas al efecto, según el mes, no manteniendo un criterio lógico para su distribución

– Comentarios de la UDI ante dicha observación de la AGN:

Se toma nota de la observación para su corrección en el futuro.

– Recomendaciones de la AGN:

Aplicar un criterio uniforme al momento de imputar este tipo de gastos a los diferentes componentes

6. *Vehículos y equipos:*

Observaciones de la AGN:

Los gastos de las órdenes de pago no especifican la patente de los vehículos.

– Comentarios de la UDI ante dicha observación de la AGN:

Se tomará en cuenta la observación y a partir de la fecha en los memos de pago se incorporará la patente de los vehículos que corresponda.

– Recomendaciones de la AGN:

Identificar los vehículos a fin de mejorar el control interno sobre los gastos del programa.

7. *Consultoría de empresas:*

Observaciones de la AGN:

Respecto al contrato de consultoría firmado el 1º-10-03 con la empresa STCP de Brasil, no se tuvo constancia de los depósitos correspondientes a las retenciones practicadas que debían financiarse con contrapartida local.

– Comentarios de la UDI ante dicha observación de la AGN:

En el momento del pago no se disponía de fuente 11 para afrontarlo.

– Recomendaciones de la AGN:

Cumplir con la normativa vigente en materia impositiva a efectos de no generar obligaciones para el proyecto.

8. *Proyecto Predial de Conservación y Producción (PPCP):*

– Observaciones de la AGN:

a) La AGN ha podido observar una significativa demora entre las fechas de ingreso de las rendiciones de gastos, la de evaluación, aprobación y correspondiente contabilización. Los gastos rendidos son muy anteriores a la fecha de rendición (en algunos casos del 2001). A modo de ejemplo se expone: resolución 231/01 (Neuquén) por $ 7.746,05: i) presentación de la rendición en la UDI, 17/1/02; ii) evaluación de los gastos 29/7/02; iii) aprobación de los gastos 20/3/03, y iv) registración contable el 31/10/03.

b) En algunos casos los comprobantes no se encuentran debidamente foliados ni tienen numeración correlativa.

c) En algunos casos todos los comprobantes se encuentran rendidos en fotocopias (Misiones).

d) Del siguiente listado se desprende que los gastos superaron el monto aprobado de la respectiva resolución (resolución 969/01 Misiones).

Nombre	Monto gastado	Monto aprobado
Goncalves, Dos Santo	811,51	809,62
Burig, Jorge	809,00	795,80
Soroka, Esteban	668,03	657,04
Flores, Klyniauk	521,90	518,10

e) De ninguna normativa tenida a la vista surge la posibilidad de adquirir animales (terneros y vacas lecheras).

f) En un caso no consta el sello de invalidación como gasto rendido en los comprobantes presentados.

– Comentarios de la UDI ante dichas observaciones de la AGN:

a) Se toma nota de la observación y se corregirá para el futuro. Dado que pertenecen varias familias de pequeños productores en una sola resolución, a veces es necesario más tiempo de lo previsto, o hay adquisiciones que son necesarias antes que otras por las fechas de poda, cosecha, etcétera.

b) Se toma nota de la observación.

c) A raíz de esta misma observación en anteriores auditorías, esta unidad notificó a todo el personal involucrado con el proyecto que no se aceptarán más fotocopias (ni autenticadas) para futuras rendiciones. Actualmente, no se aceptan dada esta reiterada observación. Salvo excepciones.

d) Las notas de aceptación son sólo un estimativo previsto; resulta muy difícil hacer algo tan exacto, y dado que las diferencias son mínimas y el monto gastado en total de toda la resolución y por áreas no supera lo acordado, no se observa. Además, las compras se realizan en conjunto para todas las familias de cada resolución (por área) lo que hace más difícil llegar a tanta exactitud, descontando que las fechas de las notas de previsiones son muy anteriores a las en que efectivamente fue hecha la adquisición.

e) La resolución 996/97, punto 2.5, sí lo prevé dentro de los gastos elegibles “VI)... Animales mayores o menores destinados a producción o trabajo”.

f) La UDI no considera que un sello de invalidación sea certificado de control dado el número de comprobantes y rendiciones que se reciben por día. Lo que se evalúa es que los gastos incurridos pertenezcan a uno de los rubros previstos.

– Recomendaciones de la AGN:

a) Agilizar los tiempos de los procesos de evaluación, aprobación y contabilización de los gastos rendidos a fin de mantener información actualizada de las erogaciones. Implementar medidas de control por oposición para mejorar el control interno y la calidad de la información contable. Cumplir con las normas enunciadas en el instructivo para uso de fondos y formalidades BIRF en cuanto a que el período de rendición de gastos no puede superar los 6 (seis) meses.

b) Cumplir con las normas enunciadas en el instructivo para uso de fondos.

c) Ajustarse a lo normado en el instructivo para uso de fondos de las rendiciones en cuanto a la presentación de la documentación en original, profundizando los controles de la documentación recibida por el proyecto y aplicar la no elegibilidad de los gastos para aquellos PPCP que incumplan con lo estipulado.

d) Se deberá ajustar el monto gastado al monto aprobado por la resolución respectiva, sin excederse del mismo.

e) Se entiende por “animales mayores o menores destinados a producción o trabajo” como animales de fuerza y/o para transporte (bueyes, caballos, etcétera).

f) Utilizar el sello cancelatorio como norma básica de control interno para inutilizar los comprobantes rendidos.

– Observaciones de la AGN sobre cumplimiento en los PPCP:

1. Todos los antecedentes (expedientes) se encuentran sin foliar.

2. En el expediente de un beneficiario donde la titularidad de las tierras se acredita mediante un permiso de ocupación, el mismo se encuentra vencido.

3. Respecto a los “certificados de ocupación”, sólo se tuvieron a la vista las constancias otorgadas por la Dirección de Tierras Fiscales de la provincia, en las cuales se manifiesta que el beneficiario figura en los registros de la dirección como permisionario, aclarándose que esta certificación no implica regularización de la situación legal del inmueble.

– Comentarios de la UDI ante dichas observaciones de la AGN:

1. Las carpetas de PPCP tal como llegan a la UDI son proyectos que luego de darle ingreso formal se someten a estudio, quedando bajo custodia de la unidad de evaluación de PPCP. Para su aprobación interviene además la Dirección de Forestación (DF), en todos los casos. Se sostiene que enumerar las hojas de los proyectos no favorece ni conduce a nada. Por operatividad, ninguna carpeta se folia en el Proyecto Forestal de Desarrollo (PFD), todas las carpetas quedan en los armarios y están disponibles para cualquier auditoría. Es más, incluso la base de datos (formato digital) completa también está y estuvo para su consulta. Recién cuando los PPCP son aprobados (por el PFD y por la DF) se hace un expediente de trámite de resolución con todos los antecedentes de los PPCP involucrados y ahí sí se enumeran todas las hojas del expediente.

2. El titular tiene certificado de ocupación vigente emitido por autoridad competente.

– Recomendaciones de la AGN:

Mantener archivos completos, ordenados y debidamente foliados conforme a las prácticas contables en la materia. Verificar que los permisos de ocupación estén correctamente otorgados y en término. Dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia. Abstenerse de otorgar beneficios a productores que no posean título legal de la tierra que trabajan o, en su defecto, un permiso de ocupación otorgado por autoridad provincial competente, siempre y cuando dicha ocupación haya comenzado antes del 1º de enero de 1995, según expresamente lo dispone la resolución 996/97 en su cláusula 2.4, apartado *c)*.

9. *Programa de Producción de Materiales de Propagación Mejorado (PPMPM):*

– Observaciones generales de la AGN:

Se observaron significativos retrasos en las rendiciones de fondos de los diferentes subproyectos, así como también su aprobación y registración por parte del proyecto. A continuación se detallan las observaciones planteadas:

1. La rendición 4 del 4-10-02 del Subprograma Pinos y Eucaliptos en la Región del NOA por $ 16.614,26 fue aprobada el 9-1-03 y contabilizada el 31-10-03.

2. La rendición 9 del 24-10-02 del Subprograma Alamos del Delta por $ 4.158,80 fue aprobada el 9-1-03 y contabilizada el 31-10-03.

3. La rendición 5 del 12/10/03 del Subprograma de Pinos y Eucaliptos del NOA incluye facturas emitidas (período 1998 al 2001) por $ 2.436, aprobada el 12-10-03, fue contabilizada el 18-11-03. Las mismas exceden el tiempo normal de la rendición.

4. La rendición 13 del 25/9/03 del Subprograma Coníferas Región Andino-Patagónica por $ 20.132,53 fue aprobada el 10-11-03 y contabilizada por $ 19.532,53 el 18-11-03 (diferencia de $ 600 sin justificar).

5. La rendición 6 del 7-10-03 del Subprograma de Pinos y Eucaliptos en la Región NOA por $ 40.625,47 fue aprobada el 8-1-04, y por lo tanto no ha sido contabilizada en el ejercicio 2003. Por lo tanto, el rubro Créditos está sobrevaluado y subejecutado Trabajos Ejecutados en ese monto.

6. La rendición 12 del Subprograma de Eucaliptos de la Región Mesopotámica del 23-7-03 por $ 30.946,88 fue aprobada el 10-2-04, y por lo tanto no ha sido contabilizada en el ejercicio 2003. Por lo tanto, el rubro Créditos está sobrevaluado y subejecutado Trabajos Ejecutados en ese monto.

– Comentarios de la UDI ante dichas observaciones de la AGN:

1, 2, 4, 5 y 6: se toma nota de la observación. Se corregirá en el futuro.

3. La rendición 5 del PPMPM Pinos y Eucaliptos en el NOA fue una excepción, dado que el responsable técnico estuvo de viaje en el exterior para una capacitación y habían quedado pendientes facturas que los que quedaron a cargo del proyecto no pudieron identificar. Por lo tanto, se aceptaron a su regreso.

– Recomendaciones de la AGN:

Agilizar los tiempos entre los procesos de evaluación y aprobación de gastos, así como también su contabilización a fin de mejorar la calidad de la información contable. Implementar medidas de control por oposición para mejorar el control interno.

– Observaciones particulares de la AGN.

a) Alamos para el delta del Paraná:

La numeración de los comprobantes que se rinden comienzan del número 1 en cada rubro. De acuerdo a las normas (Manual Operativo) se deben presentar correlativos, independientemente de los rubros que componen la rendición.

- Rendición de gastos 9 del 24-10-02: en ninguno de los comprobantes de gastos de vehículos se identifica al rodado y el proyecto en que se efectuó el gasto.

- Rendición de gastos 10 del 25-3-03: varios comprobantes no están emitidos a nombre del proyecto sino a consumidor final.

- Rendición de gastos 11 del 10-7-03: la mayoría de las gastos de vehículos no identifican al vehículo ni si el mismo pertenece al proyecto (comprobantes 1, 2, 7, 8, 10, 12, 14, 15, 17, 18, 22, 30, 34, 35, 37, 38, 41, 52, 54, 57, 58, 59 y 62). Varios comprobantes no están emitidos a nombre del proyecto sino a consumidor final.

b) Coníferas de la región andino-patagónica: rendición de gastos 12 del 6-1-03: la totalidad de los comprobantes que componen la rendición de gastos están en fotocopias, no habiéndose tenido a la vista en ningún caso los originales respectivos.

- Los comprobantes emitidos por un consultor, por

un total de $ 8.967, no indican el CUIT del proyecto y en muchos casos tampoco el domicilio del mismo.

- No consta en el inventario del proyecto el vehículo patente CUC 618 pese a que varios comprobantes de gastos corresponden a este vehículo. Se solicita aclarar si pertenece al proyecto y, en caso negativo, cuál es el motivo por el que se pagan estos gastos.

- Ningún comprobante tiene el sello de invalidación como gasto rendido.

- En todos los gastos telefónicos no se identifican a los destinatarios de las llamadas, tampoco si los mismos corresponden al personal del PPMPM o del proyecto.

- En un caso no se tuvo a la vista el proceso de selección correspondiente a la contratación de un consultor, tampoco las inscripciones impositivas y previsionales del profesional.

- Rendición de gastos 13 del 25-9-03: en todos los comprobantes de un consultor no figura la condición frente al impuesto al valor agregado (IVA) del mismo.

- En un caso, el comprobante (110 de "O. y M. Vehículos") del 8-4-03 por $ 623,70 convertidos a moneda local corresponde a una factura del exterior (no cumple con los requisitos exigidos por la RG AFIP 1.415). Además, se incluye una operación de compraventa de moneda extranjera (pesos chilenos) sin que se haya aclarado la relación de esta operación con el proyecto.

- Algunos comprobantes no indican el número de CUIT del proyecto ni su condición frente al IVA.

- En el 100 % de los comprobantes de "Pasajes y viáticos" no se indica el motivo del viaje ni la persona que lo realizó.

– Comentarios de la UDI ante dichas observaciones de la AGN:

a) Alamos para el delta del Paraná: la numeración es indistinta por rubro o por comprobante en particular, según resulte más eficiente para el que realiza la rendición; nunca se observó este detalle, dado que no parecía de importancia ni la información de ello no era relevante.

- Rendición de gastos 9 del 24-10-02: cada PPMPM tiene vehículos del proyecto, por lo tanto de cada uno tiene sus hojas de ruta con las firmas correspondientes de los agentes autorizados a manejar.

- Rendición de gastos 10 del 25-3-03: se toma nota de la observación, pero a veces se hace muy complicado exigir ese nivel de detalle en los pueblos pequeños de interior.

- Rendición de gastos 11 del 10-7-03: cada PPMPM tiene vehículos del proyecto, por lo tanto de cada uno tiene sus hojas de ruta con las firmas correspondientes de los agentes autorizados a manejar. A disposición en la UDI. Se toma nota de la observación, pero a veces se hace muy complicado exigir ese nivel de detalle en los pueblos pequeños de interior.

b) Coníferas de la región andino-patagónica:

1. Rendición 12: a raíz de esta misma observación en anteriores auditorías, la unidad notificó a todo el personal involucrado con el proyecto que no se aceptarán más fotocopias (ni autenticadas) para futuras rendiciones. Actualmente, no se aceptan dada esta reiterada observación. Salvo excepciones. Asimismo, cada fotocopia está autenticada por el director y el administrador del INTA, quienes se hacen responsables absolutos de cada gasto. El INTA está autorizado a contratar técnicos locales en el PPMPM. Todos los aspectos relacionados con su contratación son responsabilidad de dicho organismo. El vehículo patente CUC 618 pertenece al INTA. El Proyecto Forestal de Desarrollo es básicamente de fortalecimiento institucional, por lo cual existe uso compartido de equipos con entidades de contrapartida. En este caso particular, el vehículo en cuestión es utilizado en algunos casos para las actividades del subprograma en esa sede, por lo que resulta justificado que se paguen algunos gastos relacionados con éste. Este criterio es abarcativo de todo el equipamiento en general y para todos los programas. La UDI no considera que un sello de invalidación sea certificado de control dado el número de comprobantes y rendiciones que se reciben por día. Lo que se evalúa es que los gastos incurridos pertenezcan a uno de los rubros previstos en la propuesta del subprograma, como en el resto de las rendiciones observadas. De todos modos, la UDE toma nota de la reiterada observación. Los números telefónicos corresponden en general a proveedores y personal del subprograma. El INTA está autorizado a contratar técnicos locales en el PPMPM. Todos los aspectos relacionados con su contratación son responsabilidad de dicho organismo.

2. Rendición de gastos 13 del 25-9-03: el INTA está autorizado a contratar técnicos locales en el PPMPM. Todos los aspectos relacionados con su contratación son responsabilidad de dicho organismo. El gasto corresponde a un repuesto de la camioneta del Proyecto CMC929. En muchos casos en el Sur, al ser grandes las distancias con Buenos Aires, es beneficio económico adquirir equipamiento en Chile evitando gastos de traslado y demás. Dado que la compra fue hecha allí, no cumple con los requisitos de la AFIP. Además, se trata de vehículos importados y el tipo de cambio hace mayor el beneficio. Cuando se trata de *tickets*, resulta muy dificultoso exigir este nivel de detalle en los pueblos de interior del país. Asimismo, se toma nota de la observación. Los agentes que utilizan fondos del PPMPM son contratados por el INTA y son previamente informados a la UDI (información a disposición) al inicio del subprograma, y si cambiaran los agentes también se informa y envían CV correspondientes. Asimismo, los viajes previstos y gastos de traslados (que no son viáticos, dado que viático se llama a un monto predeterminado para ser utilizado por el consultor) son los previstos al inicio del subprograma y los indicados en el convenio con el INTA.

– Recomendaciones de la AGN:

Ajustarse a lo normado en el instructivo para uso de fondos de las rendiciones de fondos en cuanto a la presentación de la documentación completa y en original, profundizando los controles de la documentación recibida por el proyecto y aplicar la no elegibilidad de los gastos para aquellos PPMPM que incumplan con lo estipulado. Si bien el INTA es el encargado de la selección, siendo el proyecto quien reembolsa los gastos efectuados, debería contar con los antecedentes de la contratación, tal cual lo aclara el instructivo para uso de fondos. Profundizar los controles de las rendiciones de gastos que efectúan los diferentes programas poniendo especial atención en la documentación que sustentan dichas erogaciones en cuanto a las formalidades, naturaleza y correspondencia de la misma, a efectos de mantener actualizada la información para un correcto seguimiento.

10. *Programa de Extensión y Transferencia de Tecnología (PEyTT)*

– Observaciones generales de la AGN:

Se observaron significativos retrasos en las rendiciones de fondos de los diferentes subproyectos, así como también sus aprobaciones y registración por parte del proyecto. A continuación se detallan las observaciones planteadas: rendición 8 (Neuquén) $ 4.550,41, fecha de presentación 6/8/02, y rendición 9 (Neuquén) $ 6.000,02, fecha de presentación 30/12/02, fueron contabilizadas el 31/10/2003.

– Comentario de la UDI ante dichas observaciones de la AGN:

Se toma nota de la observación y se corregirá para el futuro.

– Recomendaciones de la AGN:

Agilizar los tiempos entre los procesos de evaluación y aprobación de los gastos, así como también su contabilización a fin de mejorar la calidad de la información contable. Implementar medidas de control por oposición para mejorar el control interno.

– Observaciones particulares de la AGN:

- No se tuvo a la vista el sello de invalidación como gasto rendido en los comprobantes presentados.

- La mayoría de los comprobantes se encuentra rendida en fotocopias.

- La mayoría de los comprobantes del rubro Vehículos no especifica los datos del mismo, tampoco si pertenecen o no al proyecto (Neuquén y Misiones).

– Comentarios de la UDI ante dichas observaciones de la AGN:

- La UDI no considera que un sello de invalidación sea certificado de control dado el número de comprobantes y rendiciones que se reciben por día. Lo que se evalúa es que los gastos incurridos pertenezcan a uno de los rubros previstos en la aprobación original del convenio.

- A raíz de esta misma observación en anteriores auditorías, la unidad notificó a todo el personal involucrado con el proyecto que no se aceptarán más fotocopias (ni autenticadas) para futuras rendiciones. Actualmente, no se aceptan dada esta reiterada observación. Salvo excepciones.

- Cada PEyTT tiene vehículos del proyecto, por lo tanto de cada uno tienen sus hojas de ruta con las firmas correspondientes de los agentes autorizados a manejar.

– Recomendaciones de la AGN:

Ajustarse a lo normado en el instructivo para uso de fondos de las rendiciones en cuanto a la presentación de la documentación completa y en original, profundizando los controles de la documentación recibida por el proyecto y aplicar la no elegibilidad de los gastos para aquellos PEyTT que incumplan con lo estipulado.

11. *Núcleo de Extensión Forestal (NEF).*

Observaciones generales de la AGN:

En todos los gastos de vehículos no se especifican los datos del mismo, tampoco si pertenecen o no al proyecto.

– Comentarios de la UDI ante dichas observaciones de la AGN:

Observaciones generales: cada NEF posee un vehículo, con tal motivo se le entregó a la AGN una lista con los vehículos adquiridos por el proyecto y asignados a distintos componentes; cada vehículo tiene una hoja de ruta con distintos datos, las mismas se encuentran en UDI.

12. *Programa de Investigación Aplicada (PIA).*

Observaciones generales de la AGN:

1. En la mayoría de los comprobantes por gastos telefónicos, pasajes, viáticos, hotelería, hospedajes, etcétera, no existe justificación para su realización, así como tampoco se detalla el beneficiario del servicio ni si pertenece al proyecto.

2. Algunos expedientes no se encuentran debidamente foliados.

3. En el 100% de los gastos de vehículos no se adjunta planilla de recorrido.

4. Las adendas por extensión del plazo de los PIA no tenían fecha de emisión, algunas fueron solicitadas y otorgadas con posterioridad al vencimiento del plazo vigente.

5. En algunos casos el período transcurrido entre un informe de avance y/o final supera los seis meses establecidos en los procedimientos (ejemplo, informe 3 del PIA 34-98).

6. En un caso (asiento 248 del 1º/10/03) se contabilizó una sola imputación, las rendiciones de cuatro PIA y un adelanto de un quinto PIA, lo que dificulta el control.

7. En varios casos, al contabilizar rendiciones de los PIA, no se identifica en el asiento contable el proyecto

a que pertenece (asientos 248, 275, 99, 113, 318, 328, 371, 180, etcétera).

8. La AGN observa en varios PIA la falta de devolución y/o justificación de los importes pendientes de rendición al 31/12/03.

9. De la revisión efectuada a las distintas rendiciones de los PIA que se han tomado como muestra, se tuvo a la vista una cantidad considerable de comprobantes de gastos correspondientes al año 2001. Dado el tiempo transcurrido y que los mismos son comprobantes de gastos comunes, no debieron ser considerados elegibles al proyecto.

10. Los comprobantes de gastos de vehículos no detallan cuál es el móvil utilizado, ni si éste pertenece al proyecto.

11. En muchos casos los comprobantes de gastos no cuentan con el correspondiente sello de invalidación como gasto rendido.

– Comentarios de la UDI ante dichas observaciones de la AGN:

1. Todos los gastos imputados en las rendiciones de PIA están previstos y justificados en las propuestas originales de cada PIA, con un monto límite por partida.

2. No es requisito obligatorio. El proyecto no folia sus conjuntos ordenados de papeles de uso interno.

3. En el caso de los PIA, al no utilizar vehículos del proyecto, no es condición que envíen ningún tipo de comprobante de uso.

4,5,6 y 7 Se toma nota de las cuatro observaciones numeradas.

8. Los PIA 13/96 y 27/96 tienen el mismo responsable técnico y la misma cuenta de depósito; se decidió que como el PIA 13/96 tenía un saldo a favor del proyecto $ 184,85 y el PIA 27/96 un saldo a favor del INTA por $ 2.891,27, enviar $ 2.706,62 al PIA 27/96, de esa forma se evitaba el cruce de transferencias, con su consecuente costo, pero ocurrió que no se contabilizó integralmente la operación; en otras palabras, falta efectuar el asiento que demuestre el cierre de ambos, aunque dicha situación no tiene consecuencias económicas ni erogables porque se trata de la cuenta de adelantos.

Nota: en todos los PIA se ha solicitado devolución, pero en aquéllos que los importes no sean significativos se está estudiando la posibilidad de enviar a una cuenta de gastos, dado que la transferencia por parte de los responsables dará lugar a un gasto por dicho concepto mayor al importe a recibir.

9. Sin comentarios.

10. En el caso de los PIA, al no utilizar vehículos del proyecto no es condición que envíen ningún tipo de comprobante de uso.

11. La UDI no considera que un sello de invalidación agregue un elemento de control. Esta consideración es relevante dado el número de comprobantes y rendiciones que se reciben por día. Lo que se evalúa es que los gastos incurridos pertenezcan a uno de los rubros previstos en la aprobación original del PIA.

– Recomendaciones de la AGN:

Aprobar y efectuar planificaciones que puedan ser cumplidas en tiempo y forma. Dar cumplimiento a la normativa vigente de los subproyectos PIA, así como también profundizar el seguimiento y monitoreo respecto a los plazos de ejecución, desembolsos, rendiciones, cumplimiento de objetivos, etcétera, de los mismos. Formalizar controles por oposición para mejorar el control interno y aumentar la eficiencia entre los sectores técnicos y contables que deben trabajar interrelacionados respecto de las rendiciones. Verificar el cumplimiento de la normativa de los PIA. Controlar adecuadamente el desarrollo de los mismos. Verificar que las rendiciones de gastos se ajusten a la normativa del programa.

13. *Programa de Experimentación Adaptativa (PEA):*

– Observaciones de la AGN:

- Rendición 3 Misiones 1/99: no consta el período de rendición.

- Rendición 3 Misiones 3/99: no consta el período de rendición.

- Los comprobantes no se encuentran debidamente foliados ni tienen numeración correlativa.

- En los casos de gastos del rubro Vehículos, no se tuvieron a la vista las hojas de ruta de los viajes, conforme lo requerido en el instructivo par el uso de los fondos.

- Los comprobantes de gastos del rubro Vehículos no especifican los datos del rodado utilizado, tampoco si pertenecen o no al proyecto.

La rendición presentada no se ajusta al punto 3 del Manual Operativo para el uso de los fondos.

– Comentarios de la UDI ante dichas observaciones de la AGN:

- Rendición 3 Misiones 1/99: el período de rendición figura en el informe de avance aprobado.

- Rendición 3 (MIS 3/99): el período de rendición figura en el informe de avance aprobado.

- Se toma nota de la observación.

- En el caso de los PEA, igual que los PIA, no poseen vehículo del proyecto; es parte de la contraparte de la entidad que comparte el mismo, y si esa estación de INTA u otra posee un vehículo del proyecto por otra actividad pueden compartirlo. En todos los casos son vehículos de terceros o de la entidad de contraparte y no es exigible.

- Se toma nota de la observación.

– Recomendaciones de la AGN:

Incrementar los controles en cuanto a la normativa de los PEA. Controlar adecuadamente el desarrollo de los mismos. Verificar que las rendiciones de gastos se ajusten a la normativa del programa.

14. *Justificaciones BIRF:*

– Observaciones de la AGN:

De la revisión realizada y de la comparación efectuada entre los gastos justificados con la contabilización de los mismos la AGN pudo observar lo siguiente:

a) Los SOE preparados por el proyecto no surgen directamente del sistema contable, éstos son preparados por otro sector. No se lleva un control de las fechas de corte de las erogaciones rendidas y por rendir. De la prueba global realizada se obtuvo lo siguiente:

Monto desembolsado al 31/12/03	11.846.790,93
Total fondo rotatorio	(650.000,00)
Total justificado al 31/12/03	11.196.790,93
Total inversiones al 31/12/03	12.997.095,56
A justificar	(1.800.304,63)

b) Asimismo, la AGN observó, conforme se expone en las notas a los estados contables, que los gastos efectuados con aporte del Banco Mundial, ya sea con financiación total como parcial, se han convertido al tipo de cambio que el Banco aceptó en los pedidos de reembolsos realizados por el proyecto, es decir fecha de débito de la cuenta especial. Al respecto, si bien el criterio señalado se corresponde con el aceptado por el Banco, en este caso si se tiene en cuenta la operatoria del proyecto (ver punto anterior) sobre el uso de los fondos, las inversiones BIRF en primera instancia se han solventado con aporte local y el reembolso se solicita posteriormente sobre gastos hechos, los pedidos de fondos debieron haberse efectuado por la cantidad de pesos gastados y su conversión a moneda extranjera a la fecha de desembolso.

– Comentarios de la UDI ante dichas observaciones de la AGN:

a) y *b)* Se envía a la AGN el ayuda memoria firmado entre el Banco Mundial y este proyecto donde consta la contestación a dicha requisitoria.

– Recomendaciones de la AGN:

a) Realizar una revisión desde el 2001 hacia atrás de las inversiones BIRF contabilizadas y de las solicitudes de desembolso, con el fin de individualizar las inversiones cuyo desembolso aún no ha sido solicitado, tal cual también ha sido solicitado por la misión BIRF firmada el 2 de agosto de 2004.

b) Rever el procedimiento de conversión a dólares de las inversiones BIRF, según la metodología operativa del proyecto (utilización de aporte local para financiar gastos BIRF).

c) Conciliar periódicamente la información y así poder efectuar los ajustes necesarios en caso de corresponder.

Cabe concluir que del análisis realizado por la AGN se constataron comprobantes incluidos en las rendiciones de gastos que no son originales o bien no identifican al proyecto o no pueden ser apropiados a los objetivos de cada subprograma. También se observaron atrasos significativos entre el momento de la recepción de las rendiciones y su aprobación y registro por parte del proyecto. Además, en los considerandos de la resolución analizada, la AGN manifiesta que observa una subejecución de los recursos financieros del programa con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado. En efecto, ello es así por cuanto el monto del programa es de u$s 16.000.000 por el convenio de préstamo BIRF y u$s 10.000.000 por aporte local, firmado el 6-6-96. El vencimiento del plazo de los desembolsos, luego de las prórrogas otorgadas, es el 31-1-2006. Lo ejecutado al 31-12-03 fue de u$s 12.997.095,56 por el convenio de préstamo del BIRF y dólares 5.861.433,87 por aporte local.

Atento cuanto antecede, correspondería dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la AGN respecto de los estados financieros finalizados el 31/12/03, correspondiente al Proyecto Forestal de Desarrollo llevado a cabo por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.948-AR, suscripto el 6 de junio de 1996 entre la República Argentina y el BIRF.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

156

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuestas remitida por el Jefe de Gabinete de Ministros referida a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.251.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios: D.-1.251/04, Jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación con la resolución aprobada por la Honorable Cámara (129-S.-04), sobre la necesidad de que se regularicen las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación que le impiden emitir opinión sobre los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares; y 9/05, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Fabricaciones Militares; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional manifestándole la necesidad urgente de que:

a) La Dirección Nacional de Fabricaciones Militares adecue su funcionamiento al íntegro y cabal cumplimiento de las funciones que determinan sus competencias y de ese modo asegurar el resguardo del interés y la hacienda pública;

b) Informe sobre las medidas adoptadas a los fines de determinar el perjuicio fiscal que se hubiere originado en las situaciones observadas por el control externo en el ámbito referido, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes;

c) Informe en forma pormenorizada sobre la determinación y efectivización de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran corresponder a los funcionarios actuantes y que ocasionaron las situaciones objeto de las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación.

2. Remitir copia de los expedientes O.V.D. 1.251/04 y O.V. 9/05 a la Procuración General de la Nación a sus efectos.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.D. 1.251/04

El Honorable Congreso de la Nación aprueba la resolución 129-S.-04, en atención a un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. La misma se sustenta en un informe de la Auditoría General de la Nación (AGN) sobre los estados contables de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, respectivamente, correspondientes a la Dirección Nacional de Fabricaciones Militares (DGFM).

Por la mencionada resolución, el Honorable Congreso se dirige al Poder Ejecutivo nacional reiterándole la necesidad de que se regularicen las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación que le impiden emitir opinión sobre los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares; y a los efectos de que informe sobre las medidas adoptadas, para la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber correspondido a los funcionarios actuantes, ya que la tardanza de las decisiones en los distintos ámbitos de la administración afectaron significativamente la confiabilidad de la información de los estados contables.

En sus fundamentos el Honorable Congreso informa lo siguiente:

La AGN remitió las resoluciones 183/03, 193/03 y 4/04 referentes a los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares (DGFM), correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, respectivamente.

Dado que los informes carecían de algunos elementos esenciales para su consideración, se remitió al organismo auditor, nota 737/04 de fecha 26 de febrero de 2004, requiriendo se complete la documentación.

La AGN, mediante nota 223/04 del 12-4-04, dio contestación al requerimiento, acompañando la memoria anual y el informe de la Comisión Fiscalizadora de cada uno de los ejercicios solicitados, pero sin emitir opinión sobre los mismos. Los informes de la AGN sobre los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares de los tres ejercicios económicos (2000, 2001 y 2002) en consideración tienen similares objeciones, por lo que pueden ser tratados conjuntamente:

1. La AGN informa que en ejercicio de las facultades conferidas por la ley, ha procedido a examinar los estados contables de la DGFM, por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, realizando el examen de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)* de la ley 24.156.

2. La AGN expresa en su dictamen que no está en

condiciones de emitir una opinión sobre los estados contables en consideración, debido al efecto muy significativo que tienen las limitaciones y situaciones que se mencionan en el punto 2.2 (limitaciones al alcance del trabajo de auditoría) y en el apartado 3 (aclaraciones previas al dictamen) de su informe.

3. La AGN aclara que las situaciones y limitaciones que se mencionan no se derivan del silencio o negativa del ente respecto de información o documentación a aportar, sino de la falta de acciones que se consideran necesarias o bien incertidumbre que generan hechos aún no resueltos en otros ámbitos.

4. Las principales observaciones que, según la AGN, le impiden emitir una opinión sobre los estados contables son las siguientes:

a) Incertidumbre sobre la resolución de las acciones judiciales iniciadas con relación a los sucesos ocurridos los días 3 y 24 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar de Río Tercero;

b) Falta de conciliación con la Secretaría de Hacienda de las deudas y créditos que la DGFM mantiene con el gobierno nacional, originadas en el acuerdo de reestructuración de deudas con el Banco de la Nación Argentina y en el régimen de consolidación de deudas, ley 23.982;

c) Falta de elementos de juicio suficientes que respalden la constitución, movimientos y saldos finales de las previsiones para juicios y para deudores incobrables;

d) Incertidumbre en la resolución de un conflicto con el Ejército Argentino por presunto incumplimiento de convenios suscriptos entre las partes.

5. En las "Aclaraciones previas al dictamen", la AGN señala las causales que motivan las objeciones que no le permiten emitir opinión sobre los estados contables:

a) Con relación a la Fábrica Militar de Río Tercero señala que, con motivo de las acciones judiciales iniciadas en relación con los siniestros ocurridos los días 3 y 24 de noviembre de 1995, se han presentado ante el Juzgado Federal de Río Cuarto aproximadamente 1.200 reclamos por daños y perjuicios cuyo monto estimado asciende a $ 78.359.900, situación que se encuentra previsionada en los estados contables. Además, se estiman alrededor de 11.000 accionantes que estaban agrupados en los incidentes de la causa penal, que deberán presentarse individualmente y cuyos montos no resultan estimables, toda vez que el magistrado interviniente dispuso la suspensión procesal a resultas de la causa penal. Según lo expuesto en nota 6.1. a los estados contables, por haberse omitido descontar $ 85.640.100 de la desafectación de la previsión por juicios originados en explosiones ocurridas en la Fábrica Militar de Río Tercero, en razón de que los mismos han sido dirigidos contra el Estado nacional, figuran $ 164.000.000;

b) Con relación a las desinteligencias con la Secretaría de Hacienda, la AGN manifiesta que, al cierre del ejercicio, no se ha concluido la conciliación de las deudas que la Dirección General de Fabricaciones Militares mantiene con el gobierno nacional, originadas en el acuerdo de reestructuración de deudas con el Banco de la Nación Argentina y en el régimen de consolidación de deudas de la ley 23.982;

c) Con relación a las previsiones judiciales y para deudores incobrables, la AGN señala que los elementos de juicio aportados por el organismo no son suficientes para respaldar los saldos finales de los mismos;

d) Con relación al conflicto con el Ejército Argentino, la AGN manifiesta que dicho organismo ha hecho una presentación ante la Procuración del Tesoro de la Nación solicitando su intervención en mérito al conflicto suscitado con la DGFM, por presunto incumplimiento de los convenios suscritos entre las partes con fecha 25 de febrero y 11 de octubre de 1994. El Ejército Argentino reclama un monto resarcitorio de $ 13.315.400. La Procuración del Tesoro de la Nación suspendió el trámite hasta tanto la justicia penal se expida sobre la autenticidad de los convenios origen del reclamo;

e) Con relación al estado de origen y aplicación de fondos presentado por el organismo, la AGN observa que no ha sido confeccionado de acuerdo con la metodología prevista en las normas contables vigentes;

f) Llegado a este punto, cabe aclarar que los estados contables correspondientes a los ejercicios 1993, 1994, 1995 y 1996 de la DGFM también fueron auditados por la AGN, quien se abstuvo de emitir opinión (expediente O.V. 314/99), razón por la cual en su oportunidad se remitió un pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional comunicándole la urgente necesidad de que se regularice, a la mayor brevedad, las limitaciones y situaciones observadas que le impiden emitir opinión al órgano de auditoría externa.

En aquella oportunidad, el Poder Ejecutivo nacional contestó a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, remitiendo la respuesta enviada por el interventor en la DGFM, relacionada con la resolución 172-S.-00, Orden del Día Nº 1.725, del Congreso de la Nación.

Si bien en aquella ocasión las deficiencias señaladas por la AGN para los estados contables correspondientes a los ejercicios 1994, 1995 y 1996 fueron corrigiéndose paulatinamente, en los estados contables de ejercicios posteriores (expediente O.V. 665/99, expediente O.V. 323/00 y expediente 79/01), correspondientes a los ejercicios 1997, 1998 y 1999, se constató la no solución de algunas situaciones señaladas con anterioridad a las cuales se agregaron otras, lo que impidió al órgano de control externo pronunciarse sobre los estados contables de la entidad auditada.

Con tal motivo se volvió a insistir ante el Poder Ejecutivo nacional, manifestándole la necesidad de que se regularicen las limitaciones y situaciones que le siguen impidiendo a la AGN emitir opinión sobre los estados contables de la DGFM, lo cual se materializó con el dictado de la resolución 277-S.-02, Orden del

Día Nº 1.885, del Congreso de la Nación, de fecha 12 de marzo de 2003 que, al momento de la redacción de este informe, se encuentra pendiente de contestación.

Respuesta del Poder Ejecutivo nacional

Por medio de la nota SSC 2.808/04, expediente MD 21.318/04) del 15 de diciembre de 2004, el subsecretario de coordinación del Ministerio de Defensa informa que en relación con los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002; y considerando que la citada dirección general fue transferida mediante decreto 464/96 al ámbito del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se remitieron las respectivas actuaciones en devolución a los fines de que las mismas se giraran al Ministerio de Economía y Producción.

Expediente O.V. 9/05 - Resolución AGN 4/05

En cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso *h)*, de la ley 24.156, la Auditoría General de la Nación (AGN) realizó una auditoría de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Fabricaciones Militares (DGFM).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 5 de abril y el 15 de octubre de 2004.

La citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156.

La AGN informa que corresponde la aplicación del dictamen de "abstención de opinión" ante la existencia de incertidumbres que no permiten establecer conclusiones sobre partidas o rubros significativos de los estados contables, principalmente por las observaciones que se detallan en su anexo I.

Tales situaciones –señala la AGN– no se derivan del silencio o la negativa del ente auditado respecto de información o documentación a aportar, sino de cuestiones aún no resueltas en otros ámbitos, respecto de la deuda que mantiene la Dirección General de Fabricaciones Militares con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en sede judicial, y reclamo del Ejército Argentino pendiente de resolución por parte de la Procuración del Tesoro de la Nación. Por lo tanto, la AGN manifiesta como principales observaciones (anexo I):

– Incertidumbre sobre la resolución de las acciones judiciales iniciadas con relación a los sucesos ocurridos los días 3 y 24 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar de Río Tercero.

– Incertidumbre en la resolución de un conflicto con el Ejército Argentino por presunto incumplimiento de convenios suscritos entre las partes.

– Incertidumbre en la resolución de la deuda que mantiene la Dirección General de Fabricaciones Militares con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en sede judicial.

La AGN destaca asimismo que teniendo en cuenta que los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 2000, 2001, 2002 y 2003 merecieron la aplicación de abstención de opinión por similares motivos y que el patrimonio negativo evolucionó de 353,1 millones en el año 2000 a 729,5 millones en el año 2003; resulta imperioso que se evalúe, por donde corresponde, la necesidad de instrumentar un plan de encuadramiento que revierta definitivamente la situación descrita.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

157

HOMENAJE A PEDRO BARCIA, BEATRIZ BOSCH Y LEONARDO SENKMAN

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Bar por el que se declara de interés parlamentario el homenaje a Pedro Luis Barcia, Beatriz Bosch y Leonardo Senkman, que se realizó el 2 de septiembre del corriente año en el Salón Azul del Congreso de la Nación, organizado por la Biblioteca del Congreso de la Nación. (Orden del Día Nº 1.252.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.545/05 de la señora senadora Bar declarando de interés parlamentario el homenaje a Pedro Luis Barcia, Beatriz Bosch y Leonardo Senkman, que se realizará el próximo 2 de septiembre del corriente en el Salón Azul del Congreso de la Nación, organizado por la Biblioteca del Congreso de la Nación; y, por las razones

que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el homenaje a Pedro Luis Barcia, Beatriz Bosch y Leonardo Senkman que se realizó el 2 de septiembre del corriente en el Salón Azul del Congreso de la Nación, organizado por la Biblioteca del Congreso de la Nación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el homenaje a Pedro Luis Barcia, Beatriz Bosch y Leonardo Senkman, que se realizará el próximo 2 de septiembre del corriente en el Salón Azul del Congreso de la Nación, organizado por la Biblioteca del Congreso de la Nación.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Estos tres académicos entrerrianos son dignos exponentes de la cultura nacional, que han mantenido una trayectoria destacada en los distintos campos del conocimiento en que han descollado en forma individual.

Con este homenaje se intenta reconocer no sólo lo que han hecho tanto en el terreno del estudio de la historia como en las letras a estos tres dignos exponentes de todo un pueblo, sino también el testimonio que han dejado tanto a esta generación como a futuras generaciones de argentinos para jalonar con hitos como sus respectivas obras el camino del conocimiento.

Estos tres académicos muestran todo tipo de galardones, premios y reconocimientos tanto nacionales como internacionales, perteneciendo cada uno de ellos por su parte a la membresía de academias de otros países, además del nuestro; por lo tanto, en sus respectivos currículos, que se adjuntan al presente, los señores senadores pueden observar cuánto han trajinado y logrado hasta ahora.

Cuando un pueblo reconoce a sus referentes culturales se acerca no sólo al ejemplo que se quiere mostrar como paradigma de la manera de ser y hacer las cosas, sino que también expresa su orgullo y admiración por brindar al mundo y toda la humanidad sus mejores exponentes y fundamentalmente sus obras.

Este Parlamento se suma al reconocimiento, a través de este homenaje como testimonio de su consideración y respeto por la obra y trayectoria de los académicos en cuestión, ubicándose además junto a todo un pueblo que desea también demostrarle su agradecimiento.

Por todo lo expuesto, y porque considero que éste es un merecido homenaje, no sólo a estos tres brillantes académicos por la envergadura de sus trabajos y sus respectivas trayectorias, sino también el reconocimiento a un pueblo como el entrerriano, acrisolado por el devenir histórico con la llegada de distintos hombres y mujeres nacidos en otras geografías con la firme decisión de desarrollarse en ésta, nuestra Argentina, aquellos inmigrantes que no sólo dejaron aquí su esfuerzo sino también sus virtudes y su cultura, es que pido el reconocimiento del Parlamento nacional.

Por todo ello, y por lo que significa que este ámbito también se sume al merecido reconocimiento hacia Pedro Luis Barcia, Beatriz Bosch y Leonardo Senkman, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

158

PROGRAMA DE REESTRUCTURACION EMPRESARIAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las respuestas remitidas por el Jefe de Gabinete de Ministros referidas al Programa de Reestructuración Empresarial. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.254.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales

Varios D.-240/04, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (109-S.-03), sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la AGN, con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/00 y 31/12/01 correspondiente al Proyecto de Reestructuración Empresarial; D.-1.036/04, jefe de Gabinete de Ministros remite repuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (326-S.-03), sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31/12/01 del Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial - contrato de préstamos 989/OC-AR BID; 683/03 y 684/03, sobre los estados financieros al 31/12/02; 429/04 y 456/04, sobre los estados financieros al 31/12/03; en el ámbito del Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial - contrato de préstamo 989/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando:

a) Informe sobre las medidas dispuestas a efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/00, 31/12/01, 31/12/02 y 31/12/03 del Proyecto PNUD 97/013 y el contrato de préstamo 989/OC-AR BID correspondientes al Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido programa, y

b) La determinación del eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse derivado de los hechos puestos de manifiesto por el órgano de control y la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de septiembre de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.D.-240/04

El Honorable Congreso de la Nación aprobó la resolución 109-S.-03 a partir de un proyecto dictaminado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración que se sustenta en el informe practicado por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/00 y 31/12/01 del Proyecto de Reestructuración Empresarial (convenio de préstamo 989 OC-AR BID).

Por la referida resolución el Congreso se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación.

Dichas observaciones fueron expuestas en las actuaciones que constituyen el antecedente de la resolución parlamentaria, a saber:

1) *O.V.-347/01 - Resolución AGN 140*

Está referido al examen de los estados financieros del proyecto, finalizados al 31/12/00.

En el capítulo de las “Aclaraciones previas”, la AGN observó:

Con respecto al pago de honorarios variables, conforme el acta bilateral suscrita entre las gerenciadoras y la SEPYME, no existe fundamentación sobre lo actuado por ausencia de documentación justificatoria y de dictámenes técnicos o jurídicos que lo sustenten.

a) Con relación a los saldos contabilizados en cuentas Banco Citybank, las disponibilidades al cierre del ejercicio difieren de las informadas por la entidad financiera. Los registrados en cuentas Banco de la Nación Argentina en $ y u$s, no incluyen fondos administrados por el PNUD;

b) En cuanto a los aportes del Tesoro en negativo, no constituyen devolución de aportes sino regularización de errores de registración.

Ante estas falencias, la AGN se abstuvo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, como respecto de las transacciones efectuadas durante el ejercicio.

Remitió un memorando a la Dirección del Proyecto, referido a observaciones y recomendaciones sobre procedimientos administrativo- contables y del sistema de control interno de la Unidad Administradora del Proyecto (UAP). Consigna observaciones sobre:

a) Registros contables: observa que la UAP no implementó un sistema orgánico e integrado, manifestándose inconsistencias entre lo registrado en el Mayor General y el Mayores de desembolsos. También la existencia de operaciones no registradas por el sistema, como las garantías depositadas en caución por las gerenciadoras.

Destaca la existencia de cuentas no incluidas en el plan de cuentas aprobado.

Observa que en el listado para control de cheques emitidos, lo anulados se informan como disponibles.

Observa que la UAP carece de un registro que identifique el número de transferencias y cheques pagados;

b) Observaciones del ejercicio: no se pudo establecer el porcentaje total ejecutado, ya que no tuvo a la

vista el registro contable de los aportes de las empresas, como contraparte local del préstamo;

c) Aportes no reembolsables: no existe criterio uniforme para su tramitación;

d) Subcontratos - Honorarios a la CSGS: no se respetaron los contratos que condicionaban el pago del honorario variable al cumplimiento de determinadas metas de calidad de prestación del servicio, ya que ocho meses después de haber firmado el original se modificaron ciertos parámetros que alteraron sustancial-mente las condiciones fijadas;

e) Disponibilidades: en la cuenta Fondo Fijo se detectó la existencia de un número significativo de comprobantes que no cumplen con ciertos requisitos, por ejemplo el sello de "pagado".

2) *Expediente O.V.-54/03 - Resolución AGN 19/03*

Está referido al ejercicio finalizado al 31/12/01.

La AGN informa sobre la carta de abogados remitida por el asesor letrado del proyecto el 31/12/02, describiendo las situaciones contingentes:

a) Rescisión contractual con las gerencia-doras UTE, Propyme Argentina y UTE BDO. La AGN relata los actos relacionados con la rescisión y posterior planteó de las gerencia-doras. Manifiesta que del análisis de los expedientes no surgieron evidencias sobre la notificación fehaciente sobre la rescisión a las empresas beneficiarias del programa, y de la posterior ejecución a través del gerenciamiento directo de la UEP de las cartas-convenio suscritas;

b) Cita diferentes actuaciones judiciales relacionadas con disposición sobre retención de pago de honorarios pendientes; anomalías detectadas por el PRE sobre comprobantes adjuntados por la empresa para gestionar el reembolso. Tales irregularidades fundaron una denuncia ante la Unidad Fiscal de Delitos Tributarios y Contrabando. Señala que se encuentra pendiente la denuncia "Auditoría General de la Nación s/denuncia", investigación preliminar 1.100;

c) Como consecuencia del reclamo de la gerenciadora UTE Propyme ARG irresuelta hasta la fecha del informe, no fueron puestas a disposición las cartas-convenio suscritas entre aquella y las empresas que integraron las muestras seleccionadas en la presente auditoría, como tampoco los productos verificables ni los antecedentes que determinaron la elegibilidad de las empresas. Al respecto aclara que sobre dieciocho pymes verificadas, no conoció nueve dictámenes que avalan la situación técnico-financiera y legal suficiente para operar, según el reglamento del programa;

d) Los fondos en poder del PNUD por $ 1.048.202,17 expuestos como justificación del saldo disponible al cierre difieren del total, obtenidos a través del sistema FORNS del PNUD. En el capítulo de "Aclaraciones previas", la AGN manifiesta que:

1) Se reconoció un pago a la gerenciadora UTE-BDO por honorarios y compensación por rescisión contractual según una carta de intención que no regía por falta de cumplimiento de ciertos requisitos estipulados para su aprobación.

2) Con respecto a los pagos realizados en forma directa por la UEPA, la AGN observó irregularidades por parte de las pymes en cuanto a la ausencia y errores de la documentación probatoria, en contra de lo establecido por el reglamento operativo del programa.

3) Las aplicaciones del ejercicio Cuentas Viajes y Viáticos y Honorarios CGS-SUR incluyen gastos ya expuestos en el ejercicio anterior.

Respuesta del Poder Ejecutivo nacional

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 43/2004 de la Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 24/5/04, lo que corresponde hacer saber al Honorable Congreso.

Adjunta a la misma, nota DNPOIC 165 del Director Nacional de Organismos Internacionales de Crédito, fechada el 10/2/04, en la que hace referencia a la resolución parlamentaria 109-S.-03 remitiendo la información interesada, a través de un memorando de auditoría sobre los estados financieros al 31/12/00 y 31/12/01, producido por el Programa PRE, el 3/1/04; en el que formula un análisis detallado sobre las razones y modalidades que fundamentaron las conductas observadas en el desarrollo del programa. Informa que la documentación obra en poder de la Unidad Administradora del Programa PRE y que con posterioridad a las observaciones de la AGN se tomaron los recaudos necesarios para evitar situaciones irregulares de procedimiento en el desarrollo del programa.

En el mismo sentido, se agrega informe de la consultora externa, referido a las observaciones de la AGN.

Expediente O.V.D.-1.036/04

El Honorable Congreso de la Nación aprueba la resolución 326-S.-03, en atención a un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. La misma se sustenta en un informe de la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/01 del Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial - contrato de préstamo 989/0C-AR BID.

Por la mencionada resolución, el Honorable Congreso se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31/12/01 del Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial - contrato de préstamo 989/OC-AR BID y las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por el órgano de control externo y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

Expediente O.V.-53/03 - Resolución AGN 18/03

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente,

ha examinado el estado de situación patrimonial, las cuentas de orden, el estado de origen y aplicación de fondos, el estado de evolución del patrimonio neto y anexos, cuadros y notas a los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 989/OC-AR, suscripto el 16 de marzo de 1997 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, verificación de los sistemas de control interno de las áreas relacionadas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

La AGN puntualiza las siguientes aclaraciones:

1. No se examinaron los saldos iniciales del proyecto. Los estados financieros al 31/12/00 fueron examinados por la firma de auditores Price- waterhouseCoopers, conteniendo el mismo opinión favorable, con la siguiente salvedad: "Nuestras tareas no tuvieron por objeto verificar la calidad, integridad y/o eficiencia de los servicios que se prestaron a las empresas beneficiarias con reembolsos del programa". Por ello el trabajo efectuado por la AGN sobre los estados financieros cerrados el 31/12/01 se centró únicamente en el análisis de los movimientos del ejercicio 2001.

2. En la carta de abogados remitida por el asesor letrado del programa, se describen las situaciones contingentes:

a) Rescisión contractual con las gerencia-doras UTE Propyme Argentina y UTE BDO-DFC. Por resolución 29 de la entonces Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de fecha 12 de diciembre de 2000, se rescindieron, a partir del 31 de diciembre de 2000, los contratos de servicios de gerenciamiento suscriptos entre el Programa PRE y las UTE Propyme Argentina, Mario Hugo Azulay & Asociados S.A., Euroinvest S.A., Iuvans S.R.L., ABX Consulting International Ltd., Gruppo Impressa Finance S.R.L. e Instituto de Calidad Total S.A.,Unión Transitoria de Empresas con la colaboración empresaria de L'Associazione Compagnia delle Opere y la UTE BDO Becher, Lichtenstein & Asociados, DFC S.A. el 15 de junio de 1999, en el marco del Proyecto PNUD ARG/97/013, Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial (PRE) del contrato de préstamo 989/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La rescisión se realizó en virtud de la cláusula 7.4.1 inciso *f)* del citado contrato, observando el período de preaviso que la mencionada cláusula prescribe, modificado por el acuerdo entre partes, formalizado a través de la resolución SEPYME 13 del 22 de noviembre de 2000.

La AGN informa que a partir de lo expuesto mediante nota de fecha 21 de diciembre de 2000 dirigida al señor secretario de la Pequeña y Mediana Empresa, la UTE BDO-DFC plantea un reclamo por honorarios y compensaciones con base en la rescisión contractual. El monto de lo reclamado asciende a la suma de $ 2.119.013,80. El día 8/3/01, se da inicio a la etapa prevista en la cláusula 9.1. (Solución amigable) y 9.2. (Solución de controversias) primer párrafo, del Contrato de Servicios de Gerenciamiento para el Componente de Apoyo Directo a las Empresas.

El requirente arriba a un acuerdo con la SEPYME, por $ 450.000 que se cancela con fecha 21/6/01, desistiendo la UTE BDO-DFC de todo reclamo y/o acción legal además de los recursos de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuestos contra la resolución SEPYME 29 (expediente Expmecon ex 218-000872/2000) y el presentado contra la decisión de auditar el Programa por la Sindicatura General de la Nación (Expmecon ex 000075/2001).

Asimismo, la AGN informa que la segunda gerenciadora Propyme Argentina UTE reclama finalmente en concepto de honorarios generados y no cobrados a partir de la rescisión contractual, por un valor de $ 1.390.421,96. En este caso las negociaciones, en los mismos términos que los mantenidos con la UTE BDO-DFC, dieron inicio el 17/5/01 finalizando el 11/6/01 sin alcanzar un acuerdo, quedando expedito el camino de apertura del procedimiento arbitral a fin de dirimir el conflicto. Vale mencionar que en función de la resolución producida por la Procuración del Tesoro de la Nación 4 del 25/1/02, el procurador del Tesoro asume la representación y defensa del Estado nacional en la controversia planteada continuando a la fecha dicha circunstancia.

Al respecto, la AGN señala que no halló constancias, en los expedientes analizados, de la notificación fehaciente a las empresas beneficiarias del programa acerca de la rescisión operada en los contratos con las gerenciadoras y la posterior ejecución a través del gerenciamiento directo de la UEP de las cartas-convenio suscriptas oportunamente;

b) Se mantiene la orden dispuesta por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18, a fin de que el programa retenga pagos de honorarios pendientes sobre la ex gerenciadora UTE Propyme Argentina y posterior depósito en los autos "Vilas Díaz Colodrero, Jorge Hernando c/Iuvans S.R.L. y otros s/medidas precautorias" (expediente 88.810/99). Con fecha 13 de noviembre de 2000, la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil reduce al 7,5 %, la retención sobre el embargo impuesto originalmente.

Al 31 de diciembre de 2000 se había depositado mediante sendas transferencias de fecha 25 de septiembre y 29 de octubre en la cuenta de autos Sucursal Tribunales Banco Nación la suma

de pesos doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos con ochenta y ocho centavos ($ 242.852,88).

El 19 de febrero de 2001 se realizó el tercer depósito por un monto de $ 31.592,08 no produciéndose al presente un nuevo desembolso;

c) Expediente UAP/PRE 530 "Molino Nuevo S.A., CUIT 30-54038510-2", remitido a la Dirección General Impositiva (DGI) a raíz de anomalías detectadas por el PRE sobre comprobantes adjuntados por la empresa, a fin de gestionar un reembolso por un monto de $ 16,94. La DGI no se ha expedido al respecto;

d) Expediente UAP/PRE 365 "Metalúrgica Bonano S.A., CUIT 30-58329816-5" y la denuncia formulada por el Programa PRE sobre presuntas irregularidades remitida a la Unidad Fiscal de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO), a raíz de anomalías detectadas sobre los comprobantes adjuntados por la empresa en concepto de reembolsos por $ 72.000 y $ 49.974. Al presente, la UFITCO no se ha expedido al respecto, encontrándose el expediente en su poder;

e) Existencia de una denuncia de fecha 18/7/01: "Auditoría General de la Nación s/denuncia", investigación preliminar 1.100. A partir del primer oficio dirigido al PRE con origen en la Fiscalía Criminal y Correccional Federal N° 7, a cargo del doctor Carlos M. Cearras, se forma el expediente CUDAP: expediente 1:0176850/2002- MPROD de fecha 13/6/02 recibiéndose un segundo oficio y contestándose oportunamente ambos. Este Programa PRE, no conoce formalmente el motivo de la presente investigación preliminar 1.100.

3. Como consecuencia del reclamo presentado por la gerenciadora UTE Propyme Argentina en concepto de honorarios, diferencias y compensación generados por la rescisión contractual operada el 12/12/2000 y sin resolución hasta el momento, no fueron puestas a disposición las cartas-convenio suscriptas entre dicha gerenciadora y las empresas que integraron las muestras seleccionadas en la presente auditoría, así como tampoco los productos verificables ni los antecedentes que determinaron la elegibilidad de las empresas que conformaron la muestra analizada en el presente ejercicio, todo lo cual quedó en poder de la UTE hasta tanto se resuelva el litigio con el programa.

Respecto al análisis de los criterios de elegibilidad de la gerenciadora UTE BDO-DFC, la AGN puntualiza que sobre un total de 18 pymes verificadas, no constan en los archivos respectivos 9 dictámenes que avalan la situación técnica, financiera y legal suficiente para operar, que establece el punto 6.2 del Reglamento Operativo del Programa.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN informa:

1. Con fecha 21/6/01 se efectuó el pago del reconocimiento por $ 450.000 a la gerenciadora UTE-BDO en concepto de honorarios y compensación por rescisión contractual, que fue calculado en base a la aplicación de parámetros determinados en una carta de intención de fecha 28/6/00 que no entró en vigencia por no cumplir con los requisitos de aprobación por ella misma estipulados, es decir no fue plasmada en una adenda contractual, ni cumplimentó la cláusula décima de dicha carta, que supeditaba su validez al otorgamiento de la no objeción por parte del BID.

2. Del análisis efectuado a una muestra de ANR (Aportes No Reembolsables) por $1.186.942,51 pagados en forma directa por la UEP, que abarcó a 53 empresas, la AGN detectó que las pymes cancelaron las facturas de los prestadores de servicios que desarrollaron tareas en dichas empresas con cheque, solamente en el 41,37 % del total de la muestra analizada. El resto de los pagos fue realizado en la siguiente forma: el 23,40 % con recibo sin aclaración del medio de cancelación utilizado, el 11,35 % en efectivo y el 23,88 % restante sin recibo. Cabe señalar que el punto 7.2.6. del reglamento operativo del programa establece que "la empresa debe remitir copia del informe de servicios, de la factura del prestador, del recibo de pago y su propia evaluación de los servicios contratados". Los pagos realizados en efectivo no sólo demuestran una fuerte debilidad de control interno sino que, al superar los mismos la suma de $ 1.000, se vulneró la ley 25.345, antievasión, cuya entrada en vigencia data del 20/11/2000.

3. Tal como se expone en notas 1 y 2 al estado de inversiones y gastos, la UEP procedió a realizar reclasificaciones de cuentas en los saldos iniciales de los estados financieros presentados por el ejercicio auditado. La AGN aclara que los estados financieros del presente ejercicio debieron ser adaptados con el objeto de que su exposición sea comparable con la de los estados financieros del proyecto PNUD ARG 97/013 que forman parte del programa.

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", ítem 1 respecto a la revisión exclusiva de los movimientos operados durante el ejercicio, ítem 2, y excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas" ítem 1 y 2, el estado de situación patrimonial, las cuentas de orden, el estado de origen y aplicación de fondos, el estado evolución del patrimonio neto y anexos, cuadros y notas a los estados financieros, exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial, préstamo BID 989/OC-AR, al 31 de diciembre de 2001, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable- financieras usuales de aceptación general en la República Argentina y con las estipulaciones establecidas en el contrato de préstamo BID 989/OC-AR.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso y detalles de pago relacionados, emitidos y presentados al BID durante el período comprendido entre el 1º/1/01 y el 31/12/01, correspon-

dientes al Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 989/OC-AR, suscrito el 16/3/97 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La ejecución del programa es llevada a cabo por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), dependiente de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los detalles de pagos que respaldan las solicitudes de fondos y demás procedimientos que se consideraron necesarios aplicados sobre el 33,70 % de los gastos justificados en el ejercicio por u$s 4.388.503,60.

Asimismo, la AGN señala que:

1. No se examinaron los saldos iniciales del proyecto. Los estados financieros de éste al 31/12/00 han sido examinados por la firma de auditores Price Waterhouse Coopers cuyo dictamen de fecha 30/11/01 ha sido examinado con la siguiente salvedad:

"Nuestras tareas no tuvieron por objeto verificar la calidad, integridad y/o eficiencia de los servicios que se prestaron a las empresas beneficiarias con reembolsos del programa". Por lo expuesto, la AGN aclara que el trabajo efectuado sobre los estados financieros cerrados el 31/12/01 se centró únicamente en el análisis de los movimientos del ejercicio 2001.

2. Como consecuencia del reclamo presentado por la gerenciadora UTE Propyme Argentina en concepto de honorarios, diferencias y compensación generados en la rescisión contractual operada el 12/12/2000 y sin resolución hasta el momento, no fueron puestas a disposición las cartas-convenio suscritas entre dicha gerencia-dora y las empresas que integraron las muestras seleccionadas en la presente auditoría, así como tampoco los productos verificables ni los antecedentes que determinaron la elegibilidad de las empresas que conformaron la muestra analizada en el presente ejercicio, todo lo cual quedó en poder de UTE Propyme Argentina hasta tanto se resuelva el litigio con el programa. Con respecto al análisis de los criterios de elegibilidad de la gerenciadora UTE BDO-DFC, sobre un total de 18 pymes verificadas, no se tuvieron a la vista 9 de los dictámenes que avalan la situación técnica, financiera y legal suficiente para operar, que establece el punto 6.2 del reglamento operativo del programa.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN informa:

1. Del análisis efectuado a una muestra de ANR por $ 1.186.942,51 pagados en forma directa por la unidad ejecutora, que abarcó a 53 empresas, se detectó que las pymes cancelaron las facturas de los prestadores de servicios que desarrollaron tareas en dichas empresas con cheque, solamente en el 41,37 % del total de la muestra analizada. El resto de los pagos fue realizado en la siguiente forma: el 23,40 % con recibo sin aclaración del medio de cancelación utilizado, el 11,35 % en efectivo y el 23,88 % restante sin recibo. Cabe señalar que el punto 7.2.6. del reglamento operativo del programa establece que "la empresa debe remitir copia del informe de servicios, de la factura del prestador, del recibo de pago y su propia evaluación de los servicios contratados". Los pagos realizados en efectivo no sólo demuestran una fuerte debilidad de control interno sino que, al superar los mismos la suma de $ 1.000, se vulneró la ley 25.345, antievasión, cuya entrada en vigencia data del 20/11/2000. La AGN señala que del total de $ 1.186.942,51 observado, fueron justificados durante el ejercicio 2001 fondos BID por $ 886.888,93, quedando pendiente de rendición gastos desde septiembre a diciembre de 2001.

2. El detalle de solicitudes de desembolso no incluye las justificaciones del fondo rotatorio realizadas en el ejercicio que suman un total de u$s 4.388.503,60. De este total justificado en el ejercicio solo se desembolsó u$s 3.522.662,42 (tal como se expone en el estado) de manera de reducir el fondo rotatorio para adecuarlo al nuevo monto de financiamiento del BID (5 % de u$s 45.000.000), luego de la cancelación parcial efectuada.

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", ítem 1 respecto a la revisión exclusiva de los movimientos operados durante el ejercicio, e ítem 2, y excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas" ítem 1, el detalle de solicitudes de desembolso, correspondiente al Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial, resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de desembolso que fueron emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato prácticas contable-financieras usuales de aceptación general en el contrato de préstamo BID 989/OC-AR.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde se señala una serie de observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), surgidos como consecuencia del examen practicado sobre los estados financieros del programa al 31 de diciembre de 2001. Al respecto, la AGN detalla observaciones del ejercicio anterior no subsanadas: 1) Falencias en el proceso de selección y contratación, integración de legajos y recepción de informes de consultores; 2) En los acuerdos de cofinanciamiento (carta-convenio) se ve-

rificó que a las empresas beneficiarias no se las compromete a remitir información a posteriori de la ejecución del plan (PDE) tal que permita hacer un seguimiento y evaluar el impacto del programa; 3) La UAP no cuenta con un manual de procedimientos operativos y/o administrativos para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial (PRE), en el cual se formalicen los distintos procedimientos en vigencia y 4) Con respecto al sistema contable de la UEP se evidenciaron falencias que generan inconsistencias entre la información emitida, ya que no contempla el arrastre de los saldos al inicio en los mayores contables. Con respecto a las observaciones del ejercicio informadas por la AGN, se pueden destacar: 1) Falencias en el proceso de selección, evaluación y contratación de consultores; 2) Incumplimiento de lo estipulado en el manual del PNUD en materia de pasajes y viáticos; 3) En el circuito de pagos implementado por la UEP se observa falta de uniformidad en los formularios utilizados, superposición de modalidades de pago y ausencia de explicitación de puntajes mínimos que habilitan para efectuar los pagos; 4) Incumplimiento del reglamento operativo del programa en la documentación respaldatoria de los pagos efectuados en concepto de ANR; 5) Dificultades en la comprobación de los productos verificables entregados por consultores contratados pagados con ANR; 6) Falta documentación respaldatoria de los procesos de elegibilidad de las empresas beneficiarias del programa; 7) Falencias en encuadre legal del pago de un reconocimiento por $ 450.000 a la gerenciadora UTE-BDO en concepto de honorarios y compensación por recesión contractual y 8) No se dio estricto cumplimiento a las estipulaciones contractuales en la devolución de la garantía uso de fondos ANR a la gerenciadora UTE-BDO.

En el considerando de la resolución AGN 18/3 se destaca lo puntualizado en el informe sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales donde se afirma que se ha evidenciado una fuerte subejecución del préstamo, aún considerando la nueva matriz de financimiento aprobada. La fecha prevista para el último desembolso tuvo lugar originalmente el 31/12/01, luego prorrogado al 16/3/03 y el monto ejecutado al 31/12/01 ascendió a u$s 41.735.130,67.

Respuesta del Poder Ejecutivo nacional

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 173/2004 de la Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 6/12/2004 en ex JGM 3.570/2004. Acompaña a la misma un informe producido por la unidad ejecutora del programa de apoyo a la reestructuración empresarial en el ámbito de la Dirección Nacional de Proyectos Internacionales de Crédito del Ministerio de Economía y Producción.

Respecto de las observaciones del ejercicio anterior no subsanadas el Poder Ejecutivo nacional responde respecto de la observación. 7) Falencias en el encuadre legal del pago de un reconocimiento por $ 450.000 a la gerenciadora UTE-BDO en concepto de honorarios y compensación por rescisión contractual lo siguiente: se dio inicio a la etapa prevista en la cláusula 9.1 (solución amigable) y 9.2 (solución de controversias) primer párrafo, del contrato de servicios de gerenciamiento para el componente de apoyo directo a las empresas, suscrito oportunamente y que ha regido la relación entre las partes en conflicto. Se firmaron varias actas producto de esta etapa resaltando la voluntad de las partes a encontrar una solución amigable a la controversia planteada, entendiendo como tal el resarcimiento que la UTE BDO-DFC reclama por la rescisión unilateral del contrato. Luego de varias reuniones, en aras de arribar a un acuerdo amigable y en el marco de la negociación, la gerenciadora UTE BDO-DFC acepta una quita sobre el monto de sus reclamos (el reclamo original era de $ 2.119.013,80), acordando ambas partes una compensación total y definitiva de $ 450.000, a efectivizarse en un solo pago en efectivo antes del 30 de junio de 2001. Además se aclara que todas las actuaciones se encuentran en el expediente Expmecon ex 218-000872/2000 cuerpos I y II, del registro del ex Ministerio de Economía.

Respecto de la observación 8) en la que la AGN señala que no se dio estricto cumplimiento a las estipulaciones contractuales en la devolución de la garantía uso de fondos ANR a la gerenciadora UTE-BDO, el Poder Ejecutivo nacional responde lo siguiente: que conforme lo observado por los auditores de la SIGEN, los antecedentes obrantes en el expediente Expmecon ex 218-000002/2001, la auditoría independiente realizada por Price Water-house-Hartenek, López, Coopers, los descargos a las dos auditorías producidas por la UTE y la opinión vertida por las áreas técnica y contable del programa PRE, luego del análisis sobre los aspectos jurídicos y la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, entiende que se ha cumplimentado con la finalidad requerida para la liberación de la garantía en cuestión, en lo que es materia de su competencia y en razón de mérito, oportunidad y conveniencia del acto propiciado.

Respecto de lo observado en “Aclaraciones previas”, acápites 1) y 2) el Poder Ejecutivo nacional responde lo siguiente: 1) Conforme el punto 7.2.6 del reglamento operativo del programa se establece que la empresa debe remitir copia del informe de servicios, de la factura del prestador, del recibo de pago y su propia evaluación de los servicios contratados, y se ha dado estricto cumplimiento de la referida cláusula 7.2.6 en cuanto a la solicitud de recibos a los prestadores de servicios y se le exigen a las pymes que todos los pagos por actividades inherentes al programa sean efectuadas con instrumentos de pagos bancarios, dejando constancia del número de cheque o de la transferencia bancaria realizada, así se fortalece el control interno y se garantiza que los aportes sean aplicados en su totalidad al cumplimiento de los planes de desarrollo para los cuales fueron solicitado el subsidio. Respecto del acápite 2) El Poder Ejecutivo nacional responde:

que al ingresar pocos proyectos para su análisis, se generó escasa actividad en el programa. Originalmente el fondo rotativo era el 5 % del total del préstamo BID de u$s 100 millones y al reducir el préstamo a u$s 45 millones, se redujo el fondo.

El Poder Ejecutivo nacional en respuesta al memorando señala lo siguiente:

1) Falencias en el proceso de selección y contratación, integración de legajos y recepción de informes de consultores. A partir de septiembre de 2001 la UEP solicita que los currículum de las ternas de los postulantes estén fechados y firmados por los postulantes y presentados por nota. Los legajos se encuentran foliados, identificados por años y período de contratación. El sistema contable financiero implementado por el PNUD no prevé la numeración en las solicitudes de contratación.

2) Cancelados los contratos de gerenciamiento, no es de aplicación la recomendación de la AGN en virtud de que en el carácter actual de la UEP, la verificación del cumplimiento de acciones por la cual se solicita desembolsos de ANR, es realizada por un verificador independiente del producto.

3) En virtud del cambio de carácter de unidad administradora a unidad ejecutora se elaboró un manual de procedimientos, con revisión de la documentación de sustento que se halló en poder de las gerenciadoras. Se ha imple-mentado el citado manual.

4) El sistema contable oficial utilizado por la unidad ejecutora del programa, tenía limitaciones de arrastre de saldos iniciales en los mayores de las cuentas contables y por lo tanto tomaba solo los movimientos del ejercicio contable, en este caso año 2001. Esta falencia del sistema informático, la subsanó el Estado nacional y la Secretaría de Hacienda estableció por resolución 120/2001 la obligatoriedad de implementar un sistema de administración y control presupuestario común a todas las unidades ejecutoras de préstamos externos UEPEX.

Respecto de las observaciones de la AGN, el Poder Ejecutivo nacional responde:

1) Los procesos de selección de consultores fueron realizados y llevados a cabo con anterioridad al inicio de la ejecución del proyecto. Posteriormente se tomó debida nota de la observación realizada por la auditoría y se adecuaron los procedimientos administrativos con el fin de documentar la contratación.

2) Incumplimiento de lo estipulado en el manual del PNUD en materia de pasajes y viáticos: actualmente se da estricto cumplimiento a lo estipulado en el manual de PNUD, por el procedimiento regulado para cada fase de operación del proyecto.

3) Actualmente se implementó la utilización del formulario que integra el trámite de pago de ANR, incorporándolo en el manual de procedimientos operativos en el cual se explican los distintos puntajes que habilitan el sector correspondiente para efectuar el pago.

4) En todas las empresas de la muestra seleccionada por la AGN, se encuentra el formulario F53 cumplimentado, dicho formulario es el que libera la habilitación de la orden de transferencia bancaria. Además se respondió sobre el tema en cuestión a la AGN con cartas de fechas 22/11/02 y 12/12/02.

5) Actualmente se realiza el análisis de los planes de desarrollo previo a la firma de la carta-convenio, teniendo en cuenta la contratación de especialistas temáticos en la funda-mentación de los evaluadores y controlando que puedan cumplir con los resultados esperados con la financiación de dicho plan de apoyo.

6) Se enviaron listados con instructivos para la entrega de la documentación del programa, en cajas con el detalle de qué empresas estaban en cada una de ellas y agrupadas según el grado de avance de los proyectos individuales de cada una de las empresas que ingresaron a la SEPYME, pero no llegaron a recibir la no objeción, atento a la interrupción por la rescisión contractual con las gerenciadoras.

La característica particular de este expediente reside en que se refiere a una resolución aprobada por este Honorable Congreso, por la cual, el mismo solicitaba se informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31/12/01 del Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial - contrato de préstamo 989/OC-AR BID y las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por el órgano de control externo y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

Al respecto el Poder Ejecutivo nacional nada ha respondido respecto de la fuerte subejecución del préstamo señalada y tampoco respecto del reclamo presentado por la gerenciadora UTE Propyme Argentina en concepto de honorarios, diferencias y compensación generados en la rescisión contractual operada el 12/12/2000.

Expediente O.V.-683/03 - Resolución AGN 211/03

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, correspondientes al programa de apoyo a la reestructuración empresarial, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 989/OC-AR, suscrito el 16 de marzo de 1997 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y su enmienda de fecha 30/7/02.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas

por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, verificación de los sistemas de control interno de las áreas relacionadas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

1. Con relación a la carta de abogados remitida por el asesor letrado del programa por nota 259/2003, la AGN describe a continuación las situaciones contingentes expuestas en la misma:

a) Rescisión contractual con la gerenciadora UTE Propyme Argentina. Por resolución 29 de la entonces Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de fecha 12 de diciembre de 2000, se rescindió a partir del 31 de diciembre de 2000, el contrato de servicios de gerenciamiento suscrito entre el programa PRE y la UTE Propyme Argentina, Mario Hugo Azulay & Asociados S.A., Euroinvest S.A., Iuvans S.R.L., ABX Consulting International LTD., Gruppo Impressa Finance S.R.L. e Instituto de Calidad Total S.A., Unión Transitoria de Empresas con la colaboración empresaria de L'Associazione Compag-nia Delle Opere el 15 de junio de 1999, en el marco del proyecto PNUD ARG 97/013, Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial (PRE) del contrato de préstamo 989/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La rescisión mencionada se realizó en virtud de la cláusula 7.4.1 inciso *f)* del citado contrato, notificando a la UTE por carta documento de fecha 14 de diciembre del 2000.

Todo ello, observando el período de preaviso que la mencionada cláusula prescribe, modificado por el acuerdo entre partes, formalizado a través de la resolución SEPYME 13 del 22 de noviembre de 2000.

Propyme Argentina UTE en nota del 5/6/01 reclama finalmente en concepto de honorarios generados y no cobrados a partir de la rescisión contractual, por un valor de $ 1.390.421,96.

En este caso las negociaciones, en los mismos términos que los mantenidos con la UTE BDO-DFC, dieron inicio el 17/5/01 finalizando el 11/6/01 sin alcanzar un acuerdo, quedando expedito el camino de apertura del procedimiento arbitral a fin de dirimir el conflicto tal cual consta en el expediente Expmecon ex 218-001233/2001.

Cabe mencionar que en función de la resolución producida por la Procuración del Tesoro de la Nación 4 del 25/1/02, el procurador del Tesoro asume la representación y defensa del Estado nacional en la controversia planteada sin dar comienzo al procedimiento a la fecha.

La UTE mencionada, luego de la rescisión contractual remitió toda la documentación de trabajo perteneciente al PRE, manteniendo en su poder la relacionada con desembolsos ocurridos durante su gestión y argumentando este accionar en la necesidad de retener elementos que hacen al reclamo interpuesto.

A la fecha, el PNUD solicita por nota al director nacional del programa la aceptación de la designación del doctor Daniel Sabsay como árbitro en el procedimiento laudatorio del conflicto con Propyme Argentina UTE, siendo afirmativa la respuesta (del programa). Aún no ha dado inicio a su intervención el árbitro designado;

b) Se mantiene la orden dispuesta por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, a fin de que el programa retenga pagos de honorarios pendientes sobre la ex gerenciadora UTE Propyme Argentina y posterior depósito en los autos "Vilas Díaz Colodrero, Jorge Hernando c/Iuvans S.R.L. y otros s/ medidas precautorias" (expediente 88.810/99).

Con fecha 13 de noviembre de 2000, la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil reduce al 7,5 %, la retención sobre el embargo impuesto originalmente.

Al 31 de diciembre de 2000 se había depositado mediante sendas transferencias de fecha 25 de septiembre y 29 de octubre en la cuenta de autos sucursal Tribunales Banco Nación la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos con ochenta y ocho centavos ($ 242.852,88).

El 19 de febrero de 2001 se realizó el tercer depósito por un monto de $ 31.592,08 no produciéndose al presente un nuevo desembolso.

c) Expediente UAP/PRE 530 "Molino Nuevo S.A." CUIT 30-54038510-2, remitido a la Dirección General Impositiva (DGI) a raíz de anomalías detectadas por el PRE sobre comprobantes adjuntados por la empresa, a fin de gestionar un reembolso por un monto de $ 16.941.

Al presente, la DGI no se ha expedido al respecto;

d) Expediente UAP/PRE 365 "Metalúrgica Bonano S.A." CUIT 30-58329816-5 y la denuncia formulada por el programa PRE sobre presuntas irregularidades remitida a la Unidad Fiscal de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO), a raíz de anomalías detectadas sobre los comprobantes adjuntados por la empresa en concepto de reembolsos por $ 72.000 y $ 49.974.

El 13/6/03 la Fiscalía General Nº 2 de Investigaciones Administrativas del Ministerio Público de la Nación, remite al PRE su dictamen de fecha 16/4/03 y toda la documentación aportada ante la UFITCO por el programa en ocasión de la denuncia pertinente.

Asimismo, recomienda en su dictamen, la guarda de toda la documentación por parte de esta Sepymeydr, para que ante el requerimiento de la AFIP, delegación Mar del Plata, se remita a los efectos de la instrucción de un sumario administrativo con el fin de deslindar responsabilidades;

e) Existencia de una denuncia: "Auditoría General de la Nación s/denuncia", investigación preliminar 1.100. A partir del primer oficio dirigido al PRE con origen en la Fiscalía Criminal y Correccional Federal Nº 7, a cargo del doctor Carlos M. Cearras, se forma expe-

diente CUDAP: expediente 1:0176850/2002-MPROD recibiéndose un segundo oficio y contestándose oportunamente ambos.

A la fecha este programa PRE, no conoce formalmente el motivo de la presente investigación preliminar 1.100.

2. Se mantiene la limitación señalada en el ejercicio anterior en cuanto a que como consecuencia del reclamo presentado por la gerenciadora UTE Propyme Argentina en concepto de honorarios, diferencias y compensación generados en la rescisión contractual operada el 12/12/2000 y sin resolución hasta el momento (se remite al punto 1-*a]*), no se tuvieron a la vista las cartas-convenio suscritas entre dicha gerenciadora y las empresas que integraron la muestra seleccionada en la presente auditoría, representando el 71 % de la misma, así como tampoco los antecedentes que determinaron la elegibilidad de las mencionadas empresas, todo lo cual quedó en poder de la gerenciadora hasta tanto se resuelva el litigio con el programa.

3. La AGN verificó la existencia de diferencias entre las cifras expuestas en el estado de inversiones y gastos y las que surgen del informe anual de progreso (en su anexo I, estado de inversión), sin que se haya suministrado la conciliación correspondiente.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Del análisis efectuado a una muestra de ANR (Aportes No Reembolsables) por u$s 94.446,30 pagados en forma directa por la UEP, que abarcó a 19 empresas, la AGN detectó que las pymes cancelaron las facturas de los prestadores de servicios que desarrollaron tareas en dichas empresas con cheque, solamente en el 16,98 % del total de la muestra analizada. El resto de los pagos fue realizado en la siguiente forma: el 41,88 % con recibo sin aclaración del medio de cancelación utilizado, el 5,27 % en efectivo y el 35,87 % restante sin recibo. Cabe señalar que el punto 7.2.6. del reglamento operativo del programa establece que "la empresa debe remitir copia del informe de servicios, de la factura del prestador, del recibo de pago y su propia evaluación de los servicios contratados".

Los pagos realizados en efectivo no sólo demuestran una fuerte debilidad de control interno sino que, al superar los mismos la suma de $ 1.000, se vulneró la ley 25.345, antievasión, cuya entrada en vigencia data del 20/11/2000.

2. En el estado de situación patrimonial presentado, en u$s en la columna correspondiente al 31/12/01, el activo difiere de la suma del pasivo más patrimonio neto en u$s 2.823.894,23. La mencionada diferencia surge por un error en el rubro Créditos Fondos PNUD donde se exponen los fondos remitidos por u$s 3.872.096,40 y no por u$s 1.048.202,17 como se expuso en el estado presentado y auditado a esa fecha. Idéntica situación se presenta en el estado de situación patrimonial en pesos mencionado. A su vez, en el estado en dólares correspondiente al 31/12/02 y en la nota 2 de otras notas a los estados contables, los importes expuestos en el rubro Créditos Fondos PNUD (27.717.483,47 y 23.845.387,07 - Fondos remitidos y fondos recibidos respectivamente) están expresados en pesos, mientras que el saldo que surge de la diferencia entre los mismos está expresado en dólares.

3. La justificación del saldo disponible expuesta en el estado de origen y aplicación de fondos (EOAF) del ejercicio no coincide con la justificación del saldo disponible del estado de origen y aplicación de fondos acumulado. La diferencia de u$s 383,94 surge en los fondos PNUD. Cabe aclarar, que de acuerdo a la documentación de respaldo tenida a la vista (situación financiera PNUD al 31/12/02) el saldo correcto es u$s 1.148.990,03 como se expone en el EOAF acumulado y no u$s 1.148.606,09 como se expone en el EOAF del ejercicio, en el estado de situación patrimonial y en la nota 2 de otras notas a los estados contables.

4. En la información financiera complementarla expresada en dólares se omitió la presentación del anexo C mencionado en el estado de situación patrimonial.

5. La nota 7 préstamo BID incluida en otras notas a los estados contables, tanto en su presentación en dólares como en su presentación en pesos, expone como deuda al cierre en la información correspondiente al 31/12/01 un importe que difiere de lo expuesto como deuda al inicio en la información correspondiente al ejercicio 2002. La diferencia surge debido a que en la deuda al cierre se incluyeron u$s 1.998 que no forman parte de la deuda BID, por tratarse de deudas fiscales.

6. La inversión local de ejercicios anteriores expuesta en el cuadro II, estado de inversiones y gastos (en dólares y en pesos), categoría 1.1 UAP, no coincide con la expuesta en el estado de situación patrimonial, en el estado de origen y aplicación de fondos acumulado y en el cuadro I, gastos de ejecución del proyecto. Lo mencionado se produce como consecuencia que, tal como se aclara por nota al pie del cuadro II, en el mismo se incluyó el importe correspondiente a aportes del gobierno-otros (u$s 46.734,31), el cual no se consideró en el estado de inversiones y gastos al 31/12/01, omitiéndose tomar el mismo criterio para los otros estados presentados.

7. El importe consignado en el cuadro IV, punto 3, aportes locales (pymes) como rendido en el ejercicio no coincide con lo expuesto en el cuadro E de la justificación 30 (única presentada en el ejercicio). No obstante ello, la diferencia de u$s 17.152,86 no se registra en el total acumulado del mismo cuadro.

8. El estado de origen y aplicación de fondos expresado en pesos incluye en el apartado II - Origen de fondos, rubro Otros Ingresos $ 50.787.653,83 correspondientes a la reexpre-sión del pasivo BIRF, que no constituyen un ingreso de fondos al programa. La contrapartida se expone en el apartado III, Aplicación de fondos, rubro Otros Egresos.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de auditoría"

y excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", los estados mencionados exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial, préstamo BID 989/OC-AR al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales de aceptación general en la República Argentina y con las estipulaciones establecidas en el contrato de préstamo BID 989/OC-AR y su posterior enmienda.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso y detalles de pago relacionados, emitidos y presentados al BID durante el período comprendido entre el 1º/1/02 y el 31/12/02, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 989/OC-AR, suscrito el 16/3/97 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los detalles de pagos que respaldan las solicitudes de fondos y demás procedimientos que consideró necesarios excepto por lo que a continuación indica:

Como consecuencia del reclamo presentado por la gerenciadora UTE Propyme Argentina en concepto de honorarios, diferencias y compensación generados en la rescisión contractual operada el 12/12/2000 y sin resolución hasta el momento, no se tuvieron a la vista las cartas-convenio suscritas entre dicha gerenciadora y las empresas que integraron la muestra seleccionada en la presente auditoría, representando el 31,6 % de la misma, así como tampoco los productos verificables ni los antecedentes que determinaron la elegibilidad de las empresas que conformaron la muestra analizada en el presente ejercicio todo lo cual quedó en poder de la gerenciadora hasta tanto se resuelva el litigio con el programa, la AGN remite al dictamen principal, acápite II- 1) *a)* y II- 2).

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1. Durante el ejercicio, se presentó únicamente la justificación de fondo rotatorio 30, no habiéndose producido ningún desembolso.

2. Del análisis efectuado a una muestra de ANR (Aportes No Reembolsables) por u$s 94.446,30 pagados en forma directa por la UEP, que abarcó a 19 empresas, la AGN detectó que las pymes cancelaron las facturas de los prestadores de servicios que desarrollaron tareas en dichas empresas con cheque, solamente en el 16,98 % del total de la muestra analizada. El resto de los pagos fue realizado en la siguiente forma: el 41,88 % con recibo sin aclaración del medio de cancelación utilizado, el 5,27 % en efectivo y el 35,87 % restante sin recibo. Cabe señalar que el punto 7.2.6. del reglamento operativo del programa establece que "la empresa debe remitir copia del informe de servicios, de la factura del prestador, del recibo de pago y su propia evaluación de los servicios contratados". Los pagos realizados en efectivo no sólo demuestran una fuerte debilidad de control interno sino que, al superar los mismos la suma de $ 1.000, se vulneró la ley 25.345, antievasión, cuya entrada en vigencia data del 20/11/2000.

Como ejemplo se puede mencionar el pago en efectivo, realizado por una pyme con fecha 7/6/02 por u$s 3.155,10 ($ 11.137,50) a un consultor que facturó en concepto de honorarios por servicios.

3. El saldo disponible negativo de u$s 3 expuesto en el cuadro E de la justificación presentada (30) para la categoría 1.2 surge como consecuencia de un error en el importe señalado para esa categoría en el presupuesto disponible BID vigente.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de la auditoría" y excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", el estado identificado correspondiente al Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial, resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de desembolso que fueron emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 989/OC-AR y su enmienda de fecha 30/7/02.

Expediente O.V.-684/03 - Resolución AGN 212/03

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, correspondientes al proyecto ARG 97/013 Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial, de acuerdo al documento suscrito el 18 de enero de 1998 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 989/OC-AR Proyecto de Apoyo a la Reestructuración Empresarial (PRE), suscrito el 16 de marzo de 1997 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de confor-

midad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, excepto por lo que ha continuación se expone:

1. Con relación a la carta de abogados remitida por el asesor letrado del programa por nota 259/2003, se describen a continuación las situaciones contingentes expuestas en la misma:

a) Rescisión contractual con las gerencia-doras UTE Propyme Argentina. Por resolución 29 de la entonces Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de fecha 12 de diciembre de 2000, se rescindió a partir del 31 de diciembre de 2000, el contrato de servicios de gerencia-miento suscrito entre el programa PRE y la UTE Propyme Argentina, Mario Hugo Azulay & Asociados S.A., Euroinvest S.A., Iuvans S.R.L., ABX Consulting International LTD., Gruppo Impressa Finance S.R.L. e Instituto de Calidad Total S.A., Unión Transitoria de Empresas con la colaboración empresaria de L'associazione Compagnia Delle Opere el 15 de junio de 1999, en el marco del proyecto PNUD ARG 97/013, Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial (PRE) del contrato de préstamo 989/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La rescisión mencionada se realizó en virtud de la cláusula 7.4.1 inciso *f)* del citado contrato, notificando a la UTE por carta documento de fecha 14 de diciembre de 2000.

Todo ello, observando el período de preaviso que la mencionada cláusula prescribe, modificado por el acuerdo entre partes, formalizado a través de la resolución SEPYME 13 del 22 de noviembre de 2000. Propyme Argentina UTE en nota del 5/6/01 reclama finalmente en concepto de honorarios generados y no cobrados a partir de la rescisión contractual, por un valor de $ 1.390.421,96. En este caso las negociaciones, en los mismos términos que los mantenidos con la UTE BDO-DFC, dieron inicio el 17/5/01 finalizando el 11/6/01 sin alcanzar un acuerdo, quedando expedito el camino de apertura del procedimiento arbitral a fin de dirimir el conflicto tal cual consta en el expediente Expmecon ex 218-001233/2001.

Vale mencionar que en función de la resolución producida por la Procuración del Tesoro de la Nación Nº 4 del 25/1/02, el procurador del Tesoro asume la representación y defensa del Estado nacional en la controversia planteada sin dar comienzo al procedimiento a la fecha.

Vale advertir, que la UTE mencionada luego de la rescisión contractual remitió toda la documentación de trabajo perteneciente al PRE, manteniendo en su poder la relacionada con desembolsos ocurridos durante su gestión y argumentando este accionar en la necesidad de retener elementos que hacen al reclamo interpuesto.

A la fecha, el PNUD solicita por nota al director nacional del programa la aceptación en la designación del doctor Daniel Sabsay como árbitro en el procedimiento laudatorio del conflicto con Propyme Argentina UTE, siendo afirmativa la respuesta. Aún no ha dado inicio a su intervención el árbitro designado;

b) Se mantiene la orden dispuesta por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, a fin de que el programa retenga pagos de honorarios pendientes sobre la ex gerencia-dora UTE Propyme Argentina y posterior depósito en los autos "Vilas Díaz Colodrero, Jorge Hernando c/Iuvans S.R.L. y otros s/ medidas precautorias" (expediente 88.810/99).

Con fecha 13 de noviembre de 2000, la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil reduce al 7,5 %, la retención sobre el embargo impuesto originalmente.

Al 31 de diciembre de 2000 se había depositado mediante sendas transferencias de fecha 25 de septiembre y 29 de octubre en la cuenta de autos sucursal Tribunales Banco Nación la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos mil con ochenta y ocho centavos ($ 242.852,88).

El 19 de febrero de 2001 se realizó el tercer depósito por un monto de $ 31.592,08 no produciéndose al presente un nuevo desembolso;

c) Expediente UAP/PRE 530 "Molino Nuevo S.A." CUIT 30-54038510-2, remitido a la Dirección General Impositiva (DGI) a raíz de anomalías detectadas por el PRE sobre comprobantes adjuntados por la empresa, a fin de gestionar un reembolso por un monto de $ 16.941. Al presente, la DGI no se ha expedido al respecto;

d) Expediente UAP/PRE 365 "Metalúrgica Bonano S.A." CUIT 30-58329816-5 y la denuncia formulada por el programa PRE sobre presuntas irregularidades remitidas a la unidad fiscal de delitos tributarios y contrabando (UFITCO), a raíz de anomalías detectadas sobre los comprobantes adjuntados por la empresa en concepto de reembolsos por $ 72.000 y $ 49.974.

El 13/6/03 la Fiscalía General Nº 2 de Investigaciones Administrativas del Ministerio Público de la Nación, remite a este PRE su dictamen de fecha 16/4/03 y toda la documentación aportada ante la UFITCO por el programa en ocasión de la denuncia pertinente.

Asimismo, recomienda en su dictamen la guarda de toda la documentación por parte de esta Sepymeydr, para que ante el requerimiento de la AFIP, delegación Mar del Plata, se remita a los efectos de la instrucción de un sumario administrativo con el fin de deslindar responsabilidades;

e) Existencia de una denuncia: "Auditoría General de la Nación s/denuncia", investigación preliminar 1.100. A partir del primer oficio dirigido al PRE con origen en la Fiscalía Criminal y Correccional Federal Nº 7 a cargo del doctor Carlos M. Cearras, se forma expediente CUDAP: expediente 1:0176850/2002-MPROD

recibiéndose un segundo oficio y contestándose oportunamente ambos. A la fecha este programa PRE, no conoce formalmente el motivo de la presente investigación preliminar 1.100.

2. Se mantiene la limitación señalada en el ejercicio anterior en cuanto a que como consecuencia del reclamo presentado por la geren-ciadora UTE Propyme Argentina en concepto de honorarios, diferencias y compensación generados en la rescisión contractual operada el 12/12/2000 y sin resolución hasta el momento, no tuvo a la vista las cartas convenio suscritas entre dicha gerenciadora y las empresas que integraron las muestras seleccionadas en la presente auditoría, representando el 31,6 % de las mismas, así como tampoco los productos verificables ni los antecedentes que determinaron la elegibilidad de las empresas que conforman la muestra analizada del ejercicio todo lo cual quedó en poder de Propyme hasta tanto se resuelva el litigio con el programa.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señaló:

1. Del análisis efectuado a una muestra de ANR (Aportes No Reembolsables) por u$s 94.446,30 pagados en forma directa por la UEP, que abarcó a 19 empresas, se detectó que las pymes cancelaron las facturas de los prestadores de servicios que desarrollaron tareas en dichas empresas con cheque, solamente en el 16, 98 % del total de la muestra analizada. El resto de los pagos fue realizado en la siguiente forma: el 41,88 % con recibo sin aclaración del medio de cancelación utilizado, el 5,27 % en efectivo y el 35,87 % restante sin recibo. Cabe señalar que el punto 7.2.6. del reglamento operativo del programa establece que "la empresa debe remitir copia del informe de servicios, de la factura del prestador, del recibo de pago y su propia evaluación de los servicios contratados". Los pagos realizados en efectivo no sólo demuestran una fuerte debilidad de control interno sino que, al superar los mismos la suma de $ 1.000, se vulneró la ley 25.345, antievasión, cuya entrada en vigencia data del 20/11/2000.

2. Fueron incluidos como orígenes de fondos, los saldos de las cuentas del Banco Nación en pesos y en dólares al 31/12/01 por u$s 2.455,24 y u$s 1.818,78 respectivamente. A su vez, se incluyó el saldo de las citadas cuentas al 31/12/02 por u$s 0,57 y u$s 1.700 dentro de la justificación del saldo disponible; dichas cuentas bancarias no corresponden al proyecto PNUD ya que en las mismas se depositan exclusivamente los fondos BID. Cabe aclarar, que los mencionados saldos habían sido incluidos como aplicaciones de fondos en el estado de origen y aplicación de fondos al 31/12/01, tal como se expuso en el apartado "Aclaraciones previas", punto 4, del informe de auditoría sobre los estados financieros a esa fecha. A su vez, se incluyó el saldo de las citadas cuentas al 31/12/02 por u$s 057 y u$s 1.700 dentro de la justificación del saldo disponible.

3. El anexo V (Gastos no computables al PNUD) incluye u$s 16,10 de pagos directos de PNUD y u$s 102,73 correspondiente a la Comisión de Administración PNUD. Por otra parte se verificó que el saldo al inicio expuesto en este anexo difiere del presentado y auditado al 31/12/01 en u$s 4.935,25 con respecto a los gastos bancarios no computables al PNUD. Asimismo, se observa un error aritmético en el total del saldo al inicio por la omisión de importe correspondiente a los pagos directos PNUD (u$s 20.205,51) ascendiendo dicho saldo a u$s 449.625,13.

4. Con respecto al anexo IV (Gastos pagados por la UEP) el importe correcto de los pagos directos PNUD al inicio asciende a u$s 20.205,51.

5. El estado de origen y aplicación de fondos incluye los fondos aplicados al pago de comisión de crédito e intereses del préstamo BID, no administrados por el PNUD, por u$s 1.422.685,81 así como los respectivos orígenes de aportes de la Secretaría de Hacienda.

6. La conciliación del CDR incluida en los estados financieros presentados, no identifica la totalidad de las diferencia: existentes entre éste y el total de aplicaciones expuesto en el estado de origen y aplicación de fondos. Las partidas conciliatorias omitidas son:

– Cargos financieros BID por dólares 1.422.685,81 no incluidos en el CDR.

– Gastos bancarios no computables del Banco Nación expuestos en el anexo VII por u$s 423,98.

– Costo de apoyo no incluido en el CDR por u$s 102,73.

– Ajuste negativo de los costos compartidos efectuado por PNUD no incluido en el CDR y expuesto en el anexo VII, Otros egresos, por u$s 106.366,44.

– Diferencia en defecto en la cuenta Diferencia de Cambio por u$s 2.328,47.

– Pagos directos incluidos erróneamente dos veces, una en el anexo IV (Gastos pagados por la UEP) y otra en el anexo V, Gastos no computables PNUD, por u$s 16,10.

7. Existe una diferencia en defecto de u$s 383,94 en el rubro Fondos en PNUD expuesto en el estado de origen y aplicación de fondos, justificación del saldo disponible, con respecto a la cifra incluida en la situación financiera al 31/12/02.

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", los estados exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial. Préstamo BID 989/OC-AR al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales de aceptación general en la República Argentina y con las estipulaciones establecidas en el contrato de préstamo BID 989/OC-AR.

Expediente O.V.-429/04 - Resolución AGN 106/04

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha exami-

nado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial, de acuerdo al documento suscrito el 18 de enero de 1998 entre la Nación Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que éste último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen ha sido realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general de la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de registros contable-financieros, verificación de los sistemas de control interno de las áreas relacionadas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, tal como indica en la declaración de procedimientos, excepto por lo que a continuación indica:

1. Con relación a la carta de abogados remitida por el asesor letrado del programa por nota 610/2004 se trascriben a continuación las situaciones contingentes expuestas en la misma:

a) Rescisión contractual UTE Propyme Argentina. Por resolución 29 de la entonces Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de fecha 12 de diciembre de 2000, se rescindió a partir del 31 de diciembre de 2000, el contrato de servicios de gerenciamiento suscrito entre el Programa PRE y la UTE Propyme Argentina, Mario Hugo Azulay & Asociados S.A., Euroinvest S.A., Iuvans S.R.L., ABX Consulting International Ltd, Gruppo Impressa Finance S.R.L. e Instituto de Calidad Total S.A., Unión Transitoria de Empresas con la colaboración empresaria de L'Associazion Compagnia Delle Opere el 15 de junio de 1999, en el marco del Proyecto PNUD ARG 97/013, Programa de Apoyo a la Reestucturación Empresarial (PRE) del contrato de préstamo 989 OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La rescisión mencionada se realizó en virtud de la cláusula 7.4.1 inciso *f)* del citado contrato, notificando a la UTE por carta documento de fecha 14 de diciembre del 2000.

Todo ello, observando el período de preaviso que la mencionada cláusula prescribe, modificado por el acuerdo entre partes, formalizado a través de la resolución SEPYME 13 del 22 de noviembre de 2000.

A partir de lo expuesto mediante nota de fecha 21 de diciembre de 2000 dirigida al señor secretario de la Pequeña y Mediana Empresa, Propyme Argentina UTE en nota del 5/6/01 reclama finalmente por todo concepto y en esa instancia, honorarios generados y no cobrados a partir de la rescisión contractual, por un valor de $ 1.390.421,96.

En esta circunstancia las negociaciones, en los mismos términos que los mantenidos con la UTE BDO-DFC y que finalizó en la solución del conflicto, dieron inicio el 17/5/01 finalizando el 11/6/01 sin arribar a un acuerdo quedando expedito el camino de apertura del procedimiento arbitral a fin de dirimir el conflicto tal cual consta en el expediente Expecom ex 218-001233/2001.

Vale mencionar que en función de la resolución producida por la Procuración del Tesoro de la Nación 4 del 25/1/02, el señor procurador del Tesoro asume la representación y defensa del Estado nacional en la controversia planteada dando comienzo al procedimiento a la fecha, con la designación del doctor Daniel Sabsay como árbitro en el procedimiento laudatorio del conflicto Propyme Argentina UTE.

Se advierte que la UTE mencionada después de la rescisión contractual remitió toda la documentación de trabajo perteneciente al PRE, manteniendo en su poder la relacionada con desembolsos ocurridos durante su gestión y argumentando este accionar en la necesidad de retener elementos que hacen al reclamo interpuesto.

A la fecha no se ha recibido por parte de la Procuración del Tesoro de la Nación, información formal sobre el estado del conflicto;

b) Se mantiene la orden dispuesta por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, a fin de que el programa retenga pagos de honorarios pendientes sobre la ex gerencia-dora UTE Propyme Argentina y posterior depósito en los autos "Vilas Díaz Colodrero, Jorge Hernando c/Iuvans S.R.L y otros s/ medidas precautorias" (expediente 88.810/99).

Con fecha 13 de noviembre de 2000, la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil reduce al 7,5 % la retención sobre el embargo impuesto originalmente.

Al 31 de diciembre de 2000 se había depositado mediante sendas transferencias de fecha 25 de septiembre y 29 de octubre en la cuenta de autos sucursal Tribunales Banco Nación la suma de $ 242.852,88.

El 19 de febrero de 2001 se realizó el tercer depósito por un monto de $ 31.592,08 no produciéndose a la fecha de la presente un nuevo desembolso.

c) Expediente UAP/PRE 530 "Molino Nuevo S.A", CUIT 30-54038510-2, remitido a la Dirección General Impositiva (DGI) a raíz de anomalías detectadas por el PRE sobre comprobantes adjuntados por la empresa, a fin de gestionar un reembolso por un monto de $ 16.941.

Al presente, la DGI no se ha expedido al respecto;

d) Expediente UAP/PRE 365 "Metalúrgica Bonano S.A." CUIT 30-58329816-5 y la denuncia formulada por el programa PRE sobre presuntas irregularidades remitida a la Unidad Fiscal de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO), a raíz de anomalías detectadas sobre los comprobantes adjuntados por la empresa en concepto de reembolsos por $ 72.000 y $ 49.974.

El 13/6/03 la Fiscalía General Nº 2 de Investigaciones Administrativas del Ministerio Público de la Na-

ción, remite a este PRE su dictamen de fecha 16/4/03 y toda la documentación aportada ante la UFITCO por el programa en ocasión de la denuncia pertinente.

Asimismo, recomienda su dictamen, la guarda de toda documentación por parte de esta Sepymeydr, para que ante el requerimiento de la AFIP, delegación Mar del Plata, se remita a los efectos de la instrucción de un sumario administrativo con el fin de deslindar responsabilidades;

e) Existencia de una denuncia "Auditoría General de la Nación s/denuncia", investigación preliminar 1.100. A partir del primer oficio dirigido al PRE y con origen en la Fiscalía Criminal y Correccional Federal Nº 7, a cargo del doctor Carlos M. Cearras, se forma expediente CUDAP: expediente 1:0176850/2002-MPROD recibiéndose un segundo oficio y contestándose oportunamente ambos.

A la fecha este programa PRE, desconoce el motivo de la presente investigación preliminar 1.100;

f) Pedido de información sobre mecanismos del Programa PRE, con origen en la causa 645/02 caratulada "Menem, Carlos y otros s/estafa, denunciante. Iglesias, Juan C.". Iniciada en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 a cargo interinamente del doctor Jorge A. Urso, todo bajo expediente CUD. AP: expediente SO1:0037873/2003-MPROD.

2. Se mantiene la limitación señalada en el ejercicio anterior en cuanto a que como consecuencia del reclamo presentado por la geren-ciadora UTE Propyme Argentina en concepto de honorarios, diferencias y compensación generados en la rescisión contractual operada el 12/12/2000 y sin resolución hasta el momento (remitirse al punto l-*a]*), la AGN no tuvo a la vista las cartas-convenio suscritas entre dicha gerenciadora y las empresas que integraron la muestra seleccionada en la presente auditoría, representando el 68,8 % de la misma, así como tampoco los antecedentes que determinaron la elegibilidad de las mencionadas empresas, todo lo cual quedó en poder de la gerenciadora hasta tanto se resuelva el litigio con el programa. El monto transferido durante el ejercicio correspondiente a las mismas asciende a $ 80.947,61 (u$s 32.241,01).

3. El importe expuesto en la cuenta Fondos en PNUD del estado de origen y aplicación de fondos del ejercicio, no surge de la aplicación de las operaciones del ejercicio a los saldos iniciales existentes, verificándose una diferencia en exceso de u$s 20.917,79. A su vez, la imputación del ejercicio del costo de apoyo PNUD no coincide con las operaciones del período que se informan en el listado de costos compartidos, del FOMS del PNUD existiendo una diferencia en exceso en el estado de origen y aplicación de fondos de u$s 10.326,33. Al respecto, por nota SI 70/2004 se solicitó al proyecto la documentación de respaldo de las registraciones efectuadas y éste por nota PRE 642/2004 respondió que se consultó en el sistema FOMS tanto el costo de administración acumulado así como también la situación financiera al cierre del ejercicio y los resultados de tal consulta se contabilizaron para llevar las cuentas contables del programa a lo que efectivamente obraba en el sistema mencionado a fin de evitar discrepancias entre el programa y el organismo coadmi-nistrador y que ante el requerimiento se procedió a solicitar formalmente al organismo la explicación de las diferencias existentes.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Del análisis efectuado sobre una muestra de ANR (Aporte No Reembolsables) por u$s 46.860,73 (pagados en forma directa por la UEP), que abarcó a 8 empresas, la AGN detectó que las pymes cancelaron las facturas de los prestadores de servicios que desarrollaron tareas en dichas empresas con cheques en el 78,70 % de los casos del total de la muestra analizada. El resto de los pagos fue realizado de la siguiente forma: 7,55 % sin aclaración del medio de cancelación utilizado y el 13,75 % en efectivo. La AGN señala que el punto 7.2.6 del reglamento operativo del programa establece que "la empresa debe remitir copia del informe de servicios, de la factura del prestador, del recibo de pago y su propia evaluación de los servicios contratados".

Los pagos realizados en efectivo no sólo demuestran una fuerte debilidad de control interno sino que, al superar los mismos la suma de $ 1.000, se vulneró la ley 25.345, antievasión, cuya entrada en vigencia data del 20/11/2000. Como ejemplo se puede mencionar el pago en efectivo, realizado por una pyme con fecha 16/8/01 por u$s 2.609,76 ($ 7.490) a un consultor que facturó en concepto de honorarios por servicios.

2. En el apartado "Orígenes de fondos" se exponen como Otros ingresos u$s 37.000,57 (anexo IV), habiéndose considerado en el mismo una diferencia de cambio positiva de u$s 40.051,59 de la cual no se ha tenido sustento y que se encuentra sujeta a la respuesta de la consulta efectuada al PNUD a la que se hizo referencia en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", punto 3.

A su vez, la diferencia de cambio negativa que se expone no coincide con la del informe combinado de gastos adjunto a los estados financieros, no habiéndose presentado la conciliación respectiva.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", los estados mencionados exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/97/013 Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 18/1/98 y posteriores revisiones.

Expediente O.V.-456/04 - Resolución AGN 122/04

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha exami-

nado los estados financieros e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 989/OC-AR.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, verificación de los sistemas de control interno de las áreas relacionadas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación se detalla:

1. Con relación a la carta de abogados remitida por el asesor letrado del programa por nota 610/2004, se transcriben a continuación las situaciones contingentes expuestas en la misma:

a) Rescisión contractual con la gerenciadora UTE Propyme Argentina. Por resolución 29 de la entonces Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de fecha 12 de diciembre de 2000, se rescindió a partir del 31 de diciembre de 2000, el contrato de servicios de gerenciamiento suscrito entre el programa PRE y la UTE Propyme Argentina, Mario Hugo Azulay & Asociados S.A., Euroinvest S.A., Iuvans S.R.L., ABX Consulting International Ltd, Gruppo Impressa Finance S.R.L. e Instituto de Calidad Total S.A., Unión Transitoria de Empresas con la colaboración empresaria de L'Associazion Compagnia Delle Opere el 15 de junio de 1999, en el marco del Proyecto PNUD ARG 97/013, Programa de Apoyo a la Reestucturación Empresarial (PRE) del contrato de préstamo 989/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La rescisión mencionada se realizó en virtud de la cláusula 7.4.1 inciso *f)* del citado contrato, notificando a la UTE por carta documento de fecha 14 de diciembre del 2000.

Todo ello, observando el período de preaviso que la mencionada cláusula prescribe, modificado por el acuerdo entre partes, formalizado a través de la resolución SEPYME 13 del 22 de noviembre de 2000.

A partir de lo expuesto mediante nota de fecha 21 de diciembre de 2000 dirigida al señor secretario de la Pequeña y Mediana Empresa Propyme Argentina UTE en nota del 5/6/01 reclama finalmente por todo concepto y en esa instancia, honorarios generados y no cobrados a partir de la rescisión contractual, por un valor de $1.390.421,96.

En esta circunstancia las negociaciones, en los mismos términos que los mantenidos con UTE BDO-DFC y que finalizó en la solución del conflicto, dieron inicio el 17/5/01 finalizando el 11/6/01 sin arribar a un acuerdo, quedando expedito el camino de apertura del procedimiento arbitral a fin de dirimir el conflicto tal cual consta en el expediente Expmecon ex 218-001233/2001.

Vale mencionar que en función de la resolución producida por la Procuración del Tesoro de la Nación 4 del 25/1/02, el señor procurador del Tesoro asume la representación y defensa del Estado nacional en la controversia planteada dando comienzo al procedimiento a la fecha, con la designación del doctor Daniel Sabsay como árbitro en el procedimiento laudatorio del conflicto con Propyme Argentina UTE.

Se advierte que la UTE mencionada, después de la rescisión contractual remitió toda la documentación de trabajo perteneciente al PRE, manteniendo en su poder la relacionada con desembolsos ocurridos durante su gestión y argumentando este accionar en la necesidad de retener elementos que hacen al reclamo interpuesto.

A la fecha no se ha recibido por parte de la Procuración del Tesoro de la Nación, información formal sobre el estado del conflicto;

b) Se mantiene la orden dispuesta por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, a fin de que el programa retenga pagos de honorarios pendientes sobre la ex gerencia-dora UTE Propyme Argentina y posterior depósito en los autos "Vilas Díaz Colodrero, Jorge Hernando c/Iuvans S.R.L. y otros s/ medidas precautorias" (expediente 88.810/99).

Con fecha 13 de noviembre de 2000, la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil reduce al 7,5 %, la retención sobre el embargo impuesto originalmente.

Al 31 de diciembre de 2000 se había depositado mediante sendas transferencias de fecha 25 de septiembre y 29 de octubre en la cuenta de autos sucursal Tribunales Banco Nación la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos con ochenta y ocho centavos ($242.852,88).

El 19 de febrero de 2001 se realizó el tercer depósito por un monto de $31.592,08 no produciéndose a la fecha de la presente un nuevo desembolso;

c) Expediente UAP/PRE 530 "Molino Nuevo S.A." CUIT 30-54038510-2, remitido a la Dirección General Impositiva (DGI) a raíz de anomalías detectadas por el PRE sobre comprobantes adjuntados por la empresa, a fin de gestionar un reembolso por un monto de $16.941.

Al presente, la DGI no se ha expedido al respecto.

d) Expediente UAP/PRE 365 "Metalúrgica Bonano S.A." CUIT 30-58329816-5 y la denuncia formulada por el Programa PRE sobre presuntas irregularidades remitida a la Unidad Fiscal de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO), a raíz de anomalías detectadas sobre los comprobantes adjuntados por la empresa en concepto de reembolsos por $72.000 y $49.974.

El 13/6/03 la Fiscalía General Nº 2 de Investigaciones Administrativas del Ministerio Público de la Na-

ción, remite a este PRE su dictamen de fecha 16/4/03 y toda la documentación aportada ante la UFITCO por el programa en ocasión de la denuncia pertinente.

Asimismo, recomienda en su dictamen, la guarda de toda la documentación por parte de esta Sepymeydr, para que ante el requerimiento de la AFIP, delegación Mar del Plata, se remita a los efectos de la instrucción de un sumario administrativo con el fin de deslindar responsabilidades;

e) Existencia de una denuncia: "Auditoría General de la Nación s/denuncia", investigación preliminar 1.100. A partir del primer oficio dirigido al PRE con origen en la Fiscalía Criminal y Correccional Federal Nº 7, a cargo del doctor Carlos M. Cearras, se forma expediente CUDAP: expediente 1:0176850/2002-MPROD recibiéndose un segundo oficio y contestándose oportunamente ambos.

A la fecha este Programa PRE, desconoce el motivo de la presente investigación preliminar 1.100;

f) Pedido de información sobre mecanismos del Programa PRE, con origen en la causa 645/02 caratulada "Menem, Carlos y otros s/estafa, denunciante Iglesias, Juan C.". Iniciada en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 a cargo interinamente del doctor Jorge A.Urso, todo bajo expediente CUDAP: expediente SO1:0037873/2003-MPROD.

2. Se mantiene la limitación señalada en el ejercicio anterior en cuanto a que como consecuencia del reclamo presentado por la gerenciadora UTE Propyme Argentina en concepto de honorarios, diferencias y compensación generados en la rescisión contractual operada el 12/12/2000 y sin resolución hasta el momento (se remite al punto 1-*a]*), no se tuvieron a la vista las cartas-convenio suscritas entre dicha gerenciadora y las empresas que integraron la muestra seleccionada en la presente auditoría, representando el 71 % de la misma, así como tampoco los antecedentes que determinaron la elegibilidad de las mencionadas empresas, todo lo cual quedó en poder de la gerenciadora hasta tanto se resuelva el litigio con el programa. El monto transferido durante el ejercicio correspondiente a las mismas asciende a $ 80.947,61 (u$s 66.724,20).

3. Se verificó la existencia de diferencias entre las cifras expuestas en el estado de inversiones y gastos y las que surgen del informe anual del progreso (en su anexo I), sin que se haya suministrado la conciliación correspondiente.

4. El importe expuesto en la cuenta Fondos en PNUD del estado de origen y aplicación de fondos del ejercicio, no surge de la aplicación de las operaciones del ejercicio a los saldos iniciales existentes, verificándose una diferencia en exceso de u$s 20.917,79. A su vez, la imputación del ejercicio del costo de apoyo PNUD (expuesto en anexo III) no coincide con las operaciones del período que se informan en el listado de costos compartidos, del FOMS del PNUD existiendo una diferencia en exceso en el estado de origen y aplicación de fondos de u$s 10.326,33. Al respecto, por nota 70/2004 se solicitó al proyecto la documentación de respaldo de las registraciones efectuadas y este por nota PRE 642/2004 nos respondió que se consultó en el sistema FOMS tanto el costo de administración acumulado así como también la situación financiera al cierre del ejercicio y los resultados de tal consulta se contabilizaron para llevar las cuentas contables del programa a lo que efectivamente obraba en el sistema mencionado a fin de evitar discrepancias entre el programa y el organismo coadministrador y que ante nuestro requerimiento se procedió a solicitar formalmente al organismo la explicación de las diferencias existentes.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN manifiesta que:

1. Del análisis efectuado sobre una muestra de ANR (Aportes No Reembolsables) por u$s 90.740,74 (pagados en forma directa por la UEP), que abarcó a 8 empresas, se detectó que las pymes cancelaron las facturas de los prestadores de servicios que desarrollaron tareas en dichas empresas con cheque en el 72 % del total de la muestra analizada. El resto de los pagos fue realizado en la siguiente forma: el 12 % con recibo sin aclaración del medio de cancelación utilizado y el 16 % en efectivo. Cabe señalar que el punto 7.2.6. del reglamento operativo del programa establece que "la empresa debe remitir copia del informe de servicios, de la factura del prestador, del recibo de pago y su propia evaluación de los servicios contratados".

Los pagos realizados en efectivo no sólo demuestran una fuerte debilidad de control interno sino que, al superar los mismos la suma de $ 1.000, se vulneró la ley 25.345, antievasión, cuya entrada en vigencia data del 20/11/2000. Como ejemplo se puede mencionar el pago en efectivo, realizado por una pyme con fecha 16/8/01 por u$s 7.490 ($ 7.490) a un consultor que facturó en concepto de honorarios por servicios.

2. El estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados (en u$s) el estado de situación patrimonial (en pesos y u$s) y los estados de origen y aplicación de fondos del ejercicio y acumulados (en pesos y u$s) no incluyen como origen ni como uso de fondos u$s 192.845,67 correspondientes al aporte del ejercicio de las pymes participantes del programa.

No obstante ello, el citado aporte se expone en el estado de inversiones y en el cuadro IV anexo a los estados. Es del caso destacar que el aporte efectuado y rendido por las pymes no fue contabilizado durante el ejercicio, lo cual constituye la aplicación de un criterio que no guarda uniformidad con el seguido hasta el 31/12/02.

3. Del análisis del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados (EER y DE) en u$s surgieron observaciones relacionadas con discrepancias con la información expuesta en otros estados financieros presentados.

4. En el cuadro IV (Inversiones ejecución proyecto rendido al BID) en el punto 1 (Fondos BID-Rendido en

el ejercicio) no se exponen los valores efectivamente rendidos u$s 968.131,73) sino los valores netos de las deducciones efectuadas por notas CAR 2.482/2003 y 4.615/2003 por gastos no elegibles u$s 877.988,59).

A su vez, en el punto 2, Aportes locales (Tesoro) se incluyó erróneamente parte de lo declarado no elegible por el banco para la categoría 1.1., omitiéndose u$s 33.741,47 en la presentación ajustada; se destaca que en la primera presentación de estados financieros había sido expuesto en una categoría errónea (categoría 1.3) y debía corregirse a los efectos de que coincida con la justificación al BID (categoría 1.1).

Cabe aclarar que el criterio adoptado por el programa para la exposición en estos cuadros no fue aclarado por nota a los estados.

5. El resultado del ejercicio según el estado de resultados difiere del expuesto en el estado de origen y aplicación de fondos y en el estado de evolución del patrimonio neto siendo éstos los estados correctos. La diferencia de u$s 1.940,92 corresponde a que se omitió corregir en el primero un error que había sido detectado por la auditoría en la primera presentación y que sí se corrigió en los otros dos estados mencionados en segundo lugar.

6. En la EOAF acumulado, los saldos del ítem "Ejecución del proyecto fondos del Tesoro" y de "Resultados acumulados" no surgen de aplicar a los saldos al inicio el movimiento del ejercicio. En el primer caso la diferencia de u$s 74.126,23 se origina por la inclusión de los u$s 46.734,31 mencionados en 3 precedente, u$s 27.007,78 correspondientes al saldo al inicio de la cuenta incorporación de bienes de uso que, como se exponen por separado erróneamente se duplicaron y de la diferencia en el costo de apoyo de u$s 383,94 mencionada en el apartado "Aclaraciones previas" del informe sobre los estados financieros al 31/12/02. En cuanto a los resultados acumulados la diferencia de u$s 84.458,21 compensa los errores de la inversión enunciados en este párrafo y en el punto 3.3 del cuadro expuesto.

7. El total de caja y bancos en el estado de situación patrimonial y expuesto en la nota 5 no se corresponde con la suma de los saldos al cierre de las cuentas del programa. El importe correcto es el consignado como subtotal en la mencionada nota y el estado de origen y aplicación de fondos (diferencia de u$s 1.226,03).

8. El movimiento del ejercicio de la ejecución con fondos locales expuesto en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados, estado de inversiones, EOAF del ejercicio y acumulado y en los cuadros I y II se encuentra subvaluado en u$s 861,16 como consecuencia de haberse detectado errores y omisiones en los valores expuestos en el cuadro I, que da sustento a los demás estados presentados.

9. En la información financiera complementaria expresada en dólares se omitió la presentación del anexo C mencionado en el estado de situación patrimonial.

10. El anexo B, listado de solicitudes de desembolsos, tiene un error de suma en defecto de u$s 1.696.613,42 en la columna de justificaciones. A su vez, las justificaciones 31 y 32 no se exponen por sus valores de presentación sino por los importes netos de las objeciones que como se expone en el apartado 4 precedente, fueron realizadas por el banco.

11. En el cuadro I los saldos iniciales se exponen netos de lo devengado no erogado al 31/12/02 no habiéndose efectuado por nota la aclaración correspondiente.

12. Con respecto a los estados financieros presentados en pesos se verificó la existencia de las diferencias.

13. En el estado de situación patrimonial en pesos se incluyó en el activo no corriente (sin identificación de rubro) el ajuste de inversiones por reexpresión a pesos del importe del préstamo adeudado al BID por u$s 41.358.722,33. El procedimiento adoptado, que constituye un cambio de criterio de exposición con respecto al ejercicio anterior se expone en la nota 7 a los estados contables.

14. Existen diferencias entre el aporte local acumulado expuesto en el cuadro III - Cargos financieros y el expuesto en el anexo D como Aportes del Tesoro - Comisión de compromiso e intereses, siendo éste el correcto. Las mismas son de $ 2.413.041,31 para intereses y de $ 541.143,09 para comisión de compromiso.

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial al 31/12/03.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso y detalle de pagos relacionados, emitidos y presentados al BID durante el período comprendido entre el 1º/1/03 y el 31/12/03.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los detalles de pagos que respaldan las solicitudes de fondos y demás procedimientos que se consideraron necesarios excepto por lo que a continuación se indica.

Se mantiene la limitación señalada en el ejercicio anterior en cuanto a que como consecuencia del reclamo presentado por la gerenciadora UTR Propyme Argentina en concepto de honorarios, diferencias y compensación generados en la rescisión contractual operada el 12/12/2000 y sin resolución hasta el momento, no se tuvieron a la vista las cartas-convenio suscriptas entre dicha gerenciadora y las empresas que integraron la muestra seleccionada en la presente auditoría,

así como tampoco los antecedentes que determinaron la elegibilidad de las empresas que conformaron la muestra analizada en el presente ejercicio todo lo cual quedó en poder de la gerenciadora hasta tanto se resuelva el litigio con el programa. El monto justificado durante el ejercicio correspondiente a las mismas asciende a u$s 29.845,03. Se remite al informe sobre los estados financieros acápite "Alcance del trabajo de auditoría", punto 1 *a)*.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Durante el ejercicio, se presentaron únicamente las justificaciones de fondo rotatorio 31 y 32, no habiéndose producido ningún desembolso de fondos del BID.

2. Durante el período se justificaron u$s 94.446,30 analizados en la auditoría correspondiente al ejercicio 2002 sobre una muestra de ANR (Aportes No Reembolsables) pagados en forma directa por la UEP (no a través de las gerenciadoras), que abarcó a 19 empresas, habiéndose detectado que éstas cancelaron las facturas de los prestadores de servicios que desarrollaron tareas en dichas empresas con cheques en el 16,98 % del total de la muestra analizada. El resto de los pagos fue realizado en la siguiente forma: 41,88 % con recibo sin aclaración del medio de cancelación utilizado; 35,87 % sin recibo y el 5,27 % en efectivo. Cabe señalar que el punto 7.2.6 del reglamento operativo del programa establece que "la empresa debe remitir copia del informe de servicios, de la factura del prestador, del recibo de pago y su propia evaluación de los servicios contratados". Los pagos realizados en efectivo no sólo demuestran una fuerte debilidad de control interno sino que, al superar los mismos la suma de $ 1.000, se vulneró la ley 25.345, antievasión, cuya entrada en vigencia data del 20/11/2000.

3. El saldo disponible negativo de u$s 3 expuesto en el cuadro E de la justificación 32 para la categoría 1.2 surge como consecuencia de un error en el importe señalado para esa categoría en el presupuesto disponible BID vigente.

4. Los importes expuestos en el punto 3, justificaciones de anticipos de fondos del estado de solicitudes de desembolsos, corresponden a los valores netos de los gastos que el banco consideró no elegibles según notas CAR 2.482/2003 y 4.615/2003. Las solicitudes fueron emitidas originalmente por u$s 866.927,08 (31) y u$s 101.204,65 (32).

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en el "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de solicitudes de desembolso resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de desembolso que fueron emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31/12/03.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la Dirección del Programa donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-con-tables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surge lo siguiente:

–Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/03

1. *Consultoría*

De la muestra seleccionada de 9 consultores, la AGN detectó lo siguiente:

Proceso de selección:

1. El 44 % de los cuadros de evaluación muestreados no poseen firma del responsable.

2. El 63 % de los currículos analizados no poseen fecha de emisión y en el 11 % falta el sello de recepción. Asimismo, la AGN observó dos currículos sin firma del postulante.

3. La AGN no tuvo a la vista las evaluaciones de desempeño que debe realizar la UEP sobre los consultores contratos para el proyecto.

La AGN reitera que debe constar en el cu- rrículum vítae la firma, fecha y proyecto para el cual el consultor propone sus antecedentes, de manera de darle validez a su contenido y de evitar su utilización en otras ternas sin su consentimiento. Recomienda documentar adecuadamente las contrataciones realizadas dejando constancia en los respectivos legajos.

Análisis de los contratos:

En el 41 % de los contratos las fechas de emisión y de firma son posteriores a las fechas de inicio establecidas en los mismos. Asimismo, la AGN observó que ningún contrato cuenta con la fecha de firma de puño y letra del consultor.

Según comenta la UEP en los legajos consta nota de fecha 27/6/2003 donde se manifiesta la demora en la renovación y remisión de documentación de los contratos por las modificaciones dispuestas en el decreto 25/03 que reordena el organigrama del Ministerio de Economía, de ser Secretaría PyME pasando a Subsecretaría PyMEyDR, y por el cambio de autoridades en el mencionado organismo. Es decir, que hasta esa fecha no había autoridades legítimas que pudieran refrenar los contratos respectivos.

En cuanto a la observación de que ningún contrato cuenta con firma de puño y letra del consultor, según la UEP, esto se debe a que dicha fecha es automáticamente consignada por el Sistema Contable implementado (UEPEX).

La AGN recomienda que el consultor no inicie sus actividades hasta tanto se haya celebrado el contrato que enmarca las relaciones jurídicas involucradas.

2. *Aportes No Reembolsables (ANR)*

Observaciones de carácter general:

1. La AGN verificó que no se encuentra prevista en el reglamento operativo la metodología seguida en la

selección de los proyectos analizados. Sólo tuvo a la vista una guía operativa de administración de pagos. No obstante, la auditoría aclara que le fue entregado un Manual de Políticas y Procedimientos para Proyectos de Desarrollo Empresarial (PDE) elaborado en septiembre de 2003 y remitido al banco según lo informado por éste a su nota CAR 5.523/2003 del 1°/10/03.

Según comenta la UEP el manual se terminó a fines de septiembre del 2003 y se envió el 1°/10/03.

2. No se realiza, por parte de la UAP, un seguimiento del cumplimiento de los objetivos fijados en el PDE. No se realiza una supervisión integral según lo establecido en el reglamento, no existiendo un circuito implementado al respecto.

3. No tuvo a la vista las notas de conformidad de prestación del servicio que las empresas deben enviar a la UAP al finalizar el mismo, tal como lo establece el punto 3.4 de la carta convenio respectiva.

La UEP no considera necesaria dicha nota, ya que el formulario 60 cumple la función de analizar por cada actividad, cómo se desarrollan las mismas, a través de una calificación, así como también, indica la finalización del proyecto.

4. La UEP en todos los casos otorgó la no objeción a los PDE elevados por las gerencia-doras mediante nota simple en la que, en general, sólo se hace mención al nombre de la empresa beneficiaria, no guardándose constancia formal de la conformidad de todos los términos de dichos PDE.

5. Se suministró documentación que estaba fuera del expediente y sin foliar.

La AGN recomienda verificar el cumplimiento del reglamento operativo y de las cartas convenio en los puntos observados.

Elegibilidad de las pymes

1. De acuerdo a la respuesta que fuera suministrada a la AGN por nota PRE 574/04 de fecha 22/4/04, parte de la documentación solicitada se encuentra retenida por la gerenciadora Propyme Argentina UTE. Como consecuencia de lo expuesto, la AGN no tuvo a la vista en el 68,8% de los casos analizados la constancia de personería física o jurídica de las empresas, la manifestación de interés, los formularios de prediagnóstico, los formularios de diagnóstico y sus evaluaciones correspondientes, las DDJJ de las razones por las cuales no se utilizan recursos propios ni la DDJJ de inversión de los últimos tres años.

Según comenta la UEP, las empresas auditadas firmaron la carta convenio con las gerenciadoras privadas. Se rescindió contrato con estas gerenciadoras en diciembre de 2000.

2. La documentación suministrada corresponde al 31,2% de la muestra seleccionada. Al respecto, la AGN realiza las siguientes observaciones:

a) En el 50% de los casos, el formulario de diagnóstico se encontraba sin firmar;

b) En el 50% de los casos no tuvo a la vista las DDJJ de las razones por las cuales no se utilizan recursos propios.

3. En ninguno de los casos, la AGN tuvo a la vista el Proyecto de Desarrollo Empresarial (PDE) firmado por la empresa.

4. En algunos de los PDE analizados, la AGN observó que los índices de rentabilidad y solvencia son inferiores a los de aceptación general, no cumpliéndose, por lo tanto, con el apartado 6.2 del anexo III del Reglamento Operativo.

La AGN recomienda arbitrar los medios necesarios para contar con la documentación de respaldo de los ANR pagados.

Elegibilidad de los proveedores de servicios

La AGN no pudo verificar la capacidad de los proveedores en cuanto a la solvencia financiera requerida en el capítulo VI. B punto 6.3 del Reglamento Operativo, debido a que no le fue suministrada documentación que lo acredite. De lo informado por el organismo surge que se delega la responsabilidad del cumplimiento del reglamento, en este punto, a las empresas beneficiarias, sin que haya tenido a la vista constancia alguna del control posterior realizado por la UAP.

La AGN recomienda que la UEP implemente controles que garanticen el cumplimiento del Reglamento Operativo, a fin de asegurar la elegibilidad del gasto.

Pagos

1. En el 100% de los casos analizados, la AGN no tuvo a la vista el formulario F-57 (informe final de ejecución del proyecto). Por lo tanto, no existen evidencias de que se cumpla satisfactoriamente el control y seguimiento del proyecto.

Según comenta la UEP, para evaluar si se cumple satisfactoriamente el control y el seguimiento del proyecto, se utiliza el formulario F-60 que se presenta al finalizar el PDE.

2. En el 87,5% de los casos, la AGN no tuvo a la vista copia del contrato suscripto con el consultor, el cual debería anexarse al primer F-50 (solicitud de reembolso) presentado, como establece el punto 4.1.4 de la carta convenio.

Según comenta la UEP en estos casos la realización de las tareas se acredita con la presentación de la pertinente factura y recibo del consultor a la empresa beneficiaria.

3. En ningún caso, la AGN tuvo a la vista la nota de la empresa notificando la finalización de cada etapa, incumpliendo el punto 3.4 de la carta convenio.

4. El 79,53% de los casos incumplió con el plazo establecido para la liberación de los pagos, una vez controlado el cumplimiento en cuanto a cantidad y calidad acordadas. En un caso se supera en más de 413 días. El monto pagado fuera de término asciende a $ 107.344,41 (u$s 37.270,50).

5. De las facturas analizadas por la AGN, surge que los pagos realizados en efectivo no sólo demuestran una fuerte debilidad de control interno sino que, al superar los mismos la suma de $ 1.000, se vulneró la ley 25.345, antievasión, cuya entrada en vigencia data del 20/11/2000.

La AGN recomienda dar cumplimiento a lo establecido en la carta convenio y en la cláusula 7.2.6 del Reglamento Operativo del Programa en cuanto a la solicitud de recibos a los prestadores de servicios y exigir a las pymes que todos los pagos, por las actividades inherentes al programa, sean efectuados con instrumentos de pago bancarios dejando constancia del número de cheque o de transferencia, evitando así incurrir en debilidades de control interno y garantizando que los aportes no reembolsables son aplicados en su totalidad al cumplimiento de los planes de desarrollo para los cuales fueron solicitados.

Productos verificables

La AGN no pudo identificar a los consultores que realizaron los productos verificables de los ANR respectivos en algunos de los casos analizados.

Sobre esto la UEP señala que, la evaluación del producto verificable se hace sobre el contenido, calidad y alcance del mismo, sin tomar en cuenta quién es el consultor a cargo. Es más, en la medida de lo posible, se evita que el verificador conozca quién es el consultor para evitar contacto profesional entre ellos, intentando garantizar, así, la objetividad.

La AGN recomienda establecer pautas claras que permitan garantizar criterios uniformes de evaluación a fin evitar la subjetividad en las mismas y asegurar el tratamiento igualitario entre las empresas participantes.

Proceso de aprobación del proyecto

En el 68,80 % de los casos, la AGN no tuvo a la vista la respectiva carta convenio, por consiguiente no pudo verificar el compromiso de pagar el 100 % de los servicios, la aceptación del reembolso de los montos y porcentajes establecidos, así como tampoco la inclusión en el acuerdo de lo detallado en el punto 7.23 del Reglamento Operativo. Con respecto a las dos cartas convenio que tuvo a la vista, una la vio en fotocopia. Las mismas recibieron transferencias por $ 80.947,61 (u$s 32.241,01).

Según la UEP seis cartas convenio corresponden a la gerenciadora Propyme, que retiene las mismas con motivo del conflicto que mantiene con la UEP (68,80 %). Con respecto a las dos cartas convenio de las empresas presentadas por BDO una era fotocopia debido a que fue suministrada por la empresa.

La AGN recomienda arbitrar los medios necesarios para contar con la documentación de respaldo de los ANR pagados.

3. *Disponibilidades*

1. Las conciliaciones bancarias no permiten identificar quién las realizó ni quién las revisó, ya que tienen una firma sin aclaración.

2. En la mayoría de los pagos de ANR, las autorizaciones de pago no se encuentran firmadas por el coordinador general tal como se prevé en el formulario respectivo. Tampoco las autorizaciones de pago de gastos bancarios cuentan con todas las firmas correspondientes, sólo están inicialadas por el responsable del registro. Además, indican “cheque Citibank número” a pesar de que dichos pagos se realizan por transferencias bancarias.

3. El archivo de autorizaciones de pago no contiene la documentación respaldatoria de cada pago.

4. La AGN tuvo a la vista la anulación de una autorización de pago la cual se realiza a través de una desafección. La misma es una hoja numerada emitida por el sistema que carece de título y que no hace referencia a la autorización de pago que anula.

Comentarios de la UEP:

1. Las conciliaciones bancarias cuentan con iniciales sin aclaración por lo que se aclara que la totalidad de las mismas han sido confeccionadas por el especialista administrativo financiero, para luego ser controladas por el responsable administrativo y para finalmente, de corresponder, sean igualmente rubricadas por el coordinador ejecutivo de la unidad.

2. ANR: situación equilibrada tal como se expone en la observación.

Gastos bancarios: se contabiliza una vez visualizado el débito en el extracto; operatoria que implica por defecto la emisión de tal comprobante y con la leyenda “cheque Nº”.

3. El archivo de autorizaciones de pago que se entregó a la AGN, es el bibliorato de respaldo de las mismas, obrando la documentación respaldatoria a cada pago, en legajos de consultores, en el caso de honorarios y en los expedientes en el caso de adquisiciones, viáticos y pasajes.

4. En relación a las autorizaciones de pago que han sido desafectados, la misma se adjunta a la autorización de pago a la cual corresponde, en el Sistema Uepex hay un campo de observaciones donde se hace mención a que A.P. corresponde la desafección, éste no sale impreso en la desafección.

La AGN recomienda establecer circuitos que garanticen adecuados niveles de control interno.

4. *Información remitida al PNUD*

1. En los informes trimestrales enviados al PNUD, la AGN observó gastos que fueron informados a un tipo de cambio distinto al correspondiente según la fecha de pago.

2. Los informes trimestrales correspondientes al segundo y cuarto trimestre fueron presentados fuera de los plazos establecidos por el PNUD, llegando en uno de los casos a un atraso de 10 días.

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa PNUD en la materia.

– *Observaciones del ejercicio*

1. *Consultoría*

Proceso de selección

Uno de los consultores seleccionados no cumple con el requisito obligatorio de título universitario o terciario para la categoría en la que se encuentra contratado.

La UEP comenta que, si bien el consultor no cuenta con título universitario ni terciario, por nota PRE 225/2003 de fecha 24/7/2003, se solicitó la excepción a Cancillería para la contratación, avalando la misma (fojas 22/23 del legajo) en sus estudios avanzados de abogacía que fuera aprobada por nota 103.321/03 de fecha 29/7/2003.

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa PNUD en la materia.

Análisis de contratos

La AGN no recibió documentación o procedimiento implementado por la UEP que evidencie los controles llevados a cabo para la liquidación de los honorarios correspondientes, de manera de verificar el cumplimiento de las 8 horas diarias de trabajo requeridas para el cumplimiento de los contratos de locación de servicios (al 100 %) de acuerdo al manual PNUD.

Comentario de la UEP:

La estimación de las horas promedio mensual que surge del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, en su capítulo III, página 9 de 31 punto 26 *a)* y 18 de 31, punto 63 *a)*, para contratos de locación de obra y de servicios correspondientes a los profesionales nacionales y personal administrativo respectivamente, responde, tal cual menciona la frase y cito: "En base a la descripción de funciones, los resultados inmediatos a lograr y criterios de éxito contenidos en los términos de referencia así como el cronograma de actividades a desarrollar se estimará el tiempo en días de 8 horas de trabajo necesario para desarrollar cada actividad", lo expresado se estructura en un criterio desde el cual la tarea a desarrollar se plasma en lo que el contrato denomina "Términos de referencia", los que forman parte del mismo y manifiestan las obligaciones que el contratado debe cumplimentar, estimando para ello un valor de horas promedio mensual, a fin de merituar el tiempo máximo que demandará la concreción de las mismas. No siendo obligación del contratado el cumplimiento de un horario de permanencia en la sede del Programa PRE, la mención que surge en la cláusula Característica de las contrataciones, capítulo III (página 8 de 31) para locación de servicios profesionales y (página 17 de 31) para locación de servicios técnicos de apoyo, aclara y cito: "Concurre a las oficinas del proyecto", definiendo el asiento de funciones sin especificar horarios o plazos. Por otra parte en la cláusula Condición jurídica de los contratados, capítulo III (página 8 de 31, punto 25 *b)*, segundo párrafo y página 18 de 31, punto 62 *b)*, segundo párrafo), se expresa que no existirá relación jurídico-laboral de dependencia con el proyecto, el PNUD o el gobierno argentino.

Toda vez que el cumplimiento de los contratos, inexorablemente, se verifica a través de la aprobación por parte del director nacional del proyecto de los informes requeridos en cumplimiento de los mencionados términos de referencia, léase informes de avance e informe final, que hacen a una estricta observancia de la tarea demandada.

La AGN recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual del PNUD en la materia donde claramente se especifica que, como característica de la locación de servicios, se busca contratar tanto el tiempo del consultor como los resultados, diferencia básica con la locación de obra.

2. *Registros contables*

El sistema utilizado por el programa para reprocesar las operaciones (en forma paralela al sistema UEPEX), cuyos mayores fueron suministrados como respaldo de los estados financieros presentados, emite dos tipos de mayores por cada cuenta, ninguno de los cuales brinda información completa ya que uno si bien tiene el detalle de todas las operaciones del ejercicio no incluye los saldos iniciales, y el otro sólo detalla los saldos iniciales, el resumen de ingresos y egresos mensuales y el saldo final.

La AGN recomienda realizar las modificaciones necesarias en el sistema contable a fin de que el mismo brinde información confiable y oportuna.

3. *Aportes No Reembolsables (ANR)*
- *Administración UEP*

Pagos:

1. No tuvo a la vista un FO (formulario de documentación entrante).

2. No tuvo a la vista, en el 37% de los casos, la notificación del banco de la transferencia realizada a las empresas. Consultada la UEP respondió que se debe a una súbita modificación en la operatoria del Citibank, y que se solicitó al PNUD que arbitrara los medios para restablecer la obtención de los certificados correspondientes y paralelamente se realizó el reclamo a la institución bancaria.

La UEP comenta que, al presente, requirió por nota al Citibank disponga la documentación o explique los motivos de tal falencia y efectuó reclamos telefónicos para acceder a los comprobantes.

3. No tuvo a la vista, en el 26 % de los casos, evidencias de la realización de controles de validez de los comprobantes a través de la página web de la AFIP prevista en la Guía Operativa de Administración de Pagos en UAP. Consultada la UEP respondió que en el caso de las facturas C sólo se efectúa un control formal por parte del responsable del sector, cotejando coherencia entre fecha de impresión respecto de la de emisión así como también de la numeración. Cabe aclarar que en

la auditoría correspondiente al ejercicio 2002 dichos controles se tuvieron a la vista.

La UEP explica que para el caso de las facturas A se verifica la validez del comprobante a través de la página de Internet que AFIP tiene disponible a tales efectos; en el caso de las facturas C, se efectúa un control formal por parte del responsable del sector, cotejando coherencia entre la fecha de impresión respecto de la emisión como también de la numeración.

La AGN recomienda verificar la observancia de lo establecido en las cartas convenio y en la Guía Operativa de Administración de Pagos en UAP.

4. *Control interno*

1. De acuerdo a las respuestas suministradas en el cuestionario de control interno presentado y a las entrevistas realizadas se pudo observar la existencia de debilidades en los circuitos implementados en la UEP. Al respecto se constató la inexistencia de un circuito de pagos aplicable a todas las operaciones del programa que permita el control por oposición, habiéndose verificado la falta de independencia entre la emisión de los pagos y la registración de los mismos, salvo en los casos de aportes no reembolsables.

2. No se encuentran segregadas las funciones de selección, contratación, liquidación y pago de consultores. Idéntica situación se produce en materia de adquisiciones.

3. Con respecto al organigrama que le fue suministrado a la AGN, tuvo conocimiento, como resultado de las entrevistas realizadas, de que algunas de las personas detalladas no realizan efectivamente las funciones consignadas en el mismo ni las tareas involucradas pese a que las mismas están enunciadas en los TDR y en los informes de consultoría presentados.

La AGN recomienda establecer circuitos que garanticen adecuados niveles de control interno garantizando el control por oposición de las operaciones.

5. *Subejecución del programa*

De acuerdo a la inversión expuesta en los estados financieros al 31/12/03, la AGN verificó que a sólo 8 meses y medio del plazo prorrogado para el último desembolso y luego de transcurridos 6 años y 9 meses de la firma del contrato sólo se ha ejecutado el 32,37% del monto previsto según el contrato modificatorio de fecha 30/7/02.

Según comenta la UEP la subejecución del programa se debe a que durante los años 2001 y 2002 no hubo aprobación de proyectos porque se estaba reformulando el programa.

La AGN recomienda arbitrar los medios necesarios para cumplir con los objetivos establecidos en el contrato de préstamo.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

159

XXXV EDICION DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Colombo por el que se declara de interés cultural y turístico la XXXV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, celebrada en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, entre el 17 y el 26 de julio de 2005. (Orden del Día Nº 1.255.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Turismo han considerado el proyecto de declaración S.-2.163/05 de la señora senadora Colombo, declarando de interés cultural y turístico, la XXXV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, a celebrarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, entre el 17 y el 26 de julio de 2005; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y turístico a la XXXV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, celebrada en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, entre el 17 y el 26 de julio de 2005.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Mario R. Mera. – Silvia E. Gallego. – Silvia E. Giusti. – Nancy

Avelín de Ginestar. – Mabel L. Caparrós. – Liliana D. Capos. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Luis A. Falcó. – María T. Colombo. – Lylia M. Arancio de Beller. – Ricardo A. Bussi. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y turístico la XXXV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, a celebrarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, entre el 17 y el 26 de julio de 2005.

María T. Colombo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa propone declarar de interés cultural y turístico la XXXV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, a celebrarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, entre el 17 y el 26 de julio de 2005.

Tal vez, la prenda de vestir más atractiva del gaucho sea el poncho. Los hay de varios orígenes: mapuches, altoperuano, para-guayos, araucanos, pampas, cordobeses y catamarqueños. Este artículo del vestuario criollo que data de zonas remotas y tiempos antiguos, es hoy un símbolo del hombre de campo argentino.

La provincia de Catamarca, al igual que otras del Noroeste Argentino, ofrece un deslumbrante panorama en cuanto a ponchos se refiere. Como materias primas predominan la lana de oveja y de alpaca, y merece especial mención la de vicuña, de la cual surgen las más valiosas piezas de la artesanía del poncho en la Argentina.

A través del festival anual que este año cumple su trigésimo quinta edición, en Catamarca, al igual que en otros lugares del país, subsiste una importante producción artesanal de ponchos, barracanes y mantas, de exquisita calidad y sólidas raíces populares.

Esta fiesta tradicional catamarqueña convoca a los más representativos artesanos de la zona y del resto del país, así como a delegaciones de países vecinos. Allí se pueden apreciar los típicos tejidos; entre ellos, tapices, chalinas, fajas decoradas y ponchos, algunos presentados en los rústicos telares donde se elaboran; a la par de piezas de platería, tallas en madera y rodocrosita, filigranas, confituras artesanales y las afamadas alfombras de calidad de hasta ciento sesenta mil nudos por metro cuadrado.

Por las razones arriba expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa.

María T. Colombo.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

160

JORNADA DE EDUCACION "APORTES A PROBLEMATICAS DE LA EDUCACION ARGENTINA"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Isidori por el que se declara de interés educativo la Jornada de Educación "Aportes a problemáticas de la educación argentina" llevada a cabo el 23 de septiembre de 2005, en la Facultad de Ciencias Psicológicas y Pedagógicas de la Universidad del Museo Social Argentino. (Orden del Día Nº 1.256.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.853/05 de la señora senadora Isidori, declarando de interés educativo la Jornada de Educación "Aportes a problemáticas de la educación argentina", a llevarse a cabo el 23 de septiembre de 2005, en la Facultad de Ciencias Psicológicas y Pedagógicas de la Universidad del Museo Social Argentino; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo la Jornada de Educación, que este año se centrará en "Aportes a problemáticas de la educacion argentina", organizada por la Facultad de Ciencias Psicológicas y Pedagógicas de la Universidad del Museo Social Argentino, que se llevará a cabo el viernes 23 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Facultad de Ciencias Psicológicas y Pedagógicas de la Universidad del Museo Social Argentino, por tercer año consecutivo, organiza la Jornada de Educación como aporte a la comprensión de la realidad educativa y a la presentación de propuestas superadoras de las principales problemáticas de la educación argentina.

En los años anteriores, y en este también, se ha convocado a especialistas de primer nivel para el abordaje de las principales problemáticas educativas, de orden regional, Mercosur, nacional, provincial e institucional. Asimismo, se han focalizado diversidad de temáticas, referidas a la didáctica específica de áreas, la organización de la educación, la vinculación entre educación, trabajo y producción, la educación superior, la formación docente, la política y legislación educativa, entre otros.

En el presente año, 2005, se abordarán los desafíos que presenta "La equidad y la calidad en la educación argentina actual", comprendiendo que un sinnúmero de variables inciden en dichos aspectos, en todos los niveles y ciclos del sistema educativo nacional.

Entre estas variables se analizarán y efectuarán propuestas para su mejora, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas que inciden en la segmentación de la educación, los componentes de una educación de calidad en la sociedad del conocimiento, la pertinencia de los contenidos de la educación actual en el inicio del siglo XXI, el rol de la profesionalidad docente frente a estos desafíos, el financiamiento educativo integral, el cumplimiento de metas fundamentales de escolarización, las problemáticas en la gestión de la educación en todos los niveles, la necesidad de mayores instancias de coordinación del sistema educativo en cuanto a titulaciones y movilidad nacional, los desafíos de la educación superior y universitaria, entre otros aspectos que se tratarán en esta Jornada de Educación.

Señor presidente: de acuerdo con los fundamentos que anteceden, solicito a mis pares que den su voto afirmativo al presente proyecto de declaración.

Amanda M. Isidori.

Sr. Presidente. – En consideración.

Sr. Secretario (Estrada). – Secretaría informa que corresponde el pase al Archivo por tratarse de evento vencido.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase al Archivo.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

161

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el jefe de Gabinete de Ministros referida a la Dirección Nacional de Vialidad. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día Nº 1.257.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios D.-1.035/04 y D.-1.045/04, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (316-S-03), sobre las medidas adoptadas en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad, así como para la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes. Habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, que previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de septiembre de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

162

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el jefe de Gabinete de Ministros referida al ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día Nº 1.258.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios D.-1.232/04, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (0078-S.-04), sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación relacionadas con los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 correspondientes a la donación "Apoyo a la Oficina Anticorrupción" - Carta Acuerdo IDF 027282 BIRF, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, que previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de septiembre de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

163

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el jefe de Gabinete de Ministros referida a Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día Nº 1.259.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios D.-199/05, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (0190-S.-04) sobre las medidas adoptadas para la regularización de situaciones observadas por el control externo en el ámbito de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio en su examen de los estados contables al 31/12/01; asimismo la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, que previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al Orden del Día.

Sala de la comisión, 8 de septiembre de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

164

AREAS DE CONTROL INTEGRADO DEL SISTEMA CRISTO REDENTOR-MENDOZA Y "PROF. SALVADOR MAZZA"-SALTA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta

Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el jefe de Gabinete de Ministros referida al ámbito de las Áreas de Control Integrado del Sistema Cristo Redentor-Mendoza y Prof. Salvador Mazza-Salta. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.260.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Oficiales Varios D.-1.046/04, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación con la resolución aprobada por la Honorable Cámara (0323-S.-03), sobre las medidas adoptadas a los fines de normalizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de las Areas de Control Integrado (ACI) del Sistema Cristo Redentor (Mendoza) y Prof. Salvador Mazza (Salta), por los organismos nacionales intervinientes en fronteras y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe de modo pormenorizado sobre las medidas adoptadas para:

a) Corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de las Areas de Control Integrado (ACI) del Sistema Cristo Redentor (Mendoza) y Prof. Salvador Mazza (Salta), en relación con los siguientes organismos nacionales intervinientes en fronteras: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Gendarmería Nacional, Instituto Nacional de Alimentos (INAL), e Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV);

b) Investigar a los fines de la determinación y eliminación de las posibles situaciones de riesgo para la salud de la población que puedan haberse originado en las fallas de control sistemático sanitario y de calidad de alimentos detectadas por la Auditoría General de la Nación; y

c) Informar sobre las medidas adoptadas a los fines de determinar y efectivizar las responsabilidades que hubieran correspondido en función de las situaciones observadas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de septiembre de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

El Honorable Congreso de la Nación aprueba la resolución 323-S.-03, en atención a un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Las actuaciones en cuestión se refieren a un análisis preparado por la Auditoría General de la Nación (AGN), en el marco de los acuerdos suscriptos por las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los países del Mercosur, Bolivia y Chile. El objeto de dicho examen consiste en fiscalizar la operatoria de control de las importaciones, exportaciones y tránsito de cargas de alimentos por transporte terrestre en las Areas de Control Integrado (ACI) del Sistema Cristo Redentor y Prof. Salvador Mazza, a los fines de evaluar la legalidad, eficacia, economía y eficiencia con las que tales actividades se desarrollan.

Por la mencionada resolución, con fecha 21 de abril de 2004, el Honorable Congreso se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de normalizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de las áreas de Control Integrado (ACI) del Sistema Cristo Redentor (Mendoza) y Prof. Salvador Mazza (Salta), por los organismos nacionales intervinientes en fronteras, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Gendarmería Nacional, Instituto Nacional de Alimentos (INAL), Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) y Dirección Nacional de Migraciones (DNM), asegurando el cabal cumplimiento de los deberes que sus competencias le imponen. Asimismo para que informe sobre las medidas adoptadas a los fines de determinar y efectivizar las responsabilidades que hubieran correspondido en función de las situaciones observadas.

En sus fundamentos expresa que el trabajo de auditoría se efectuó conforme a las normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación (AGN), aprobadas por resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso *d)* de la ley 24.156.

Las tareas de campo se desarrollaron durante el lapso comprendido entre el 13 de abril de 2000 y el 31 de marzo de 2001, siendo el período auditado el comprendido entre los meses de enero y marzo del año 2000.

Para el cumplimiento de la tarea asignada, la AGN analizó la normativa vigente aplicable, haciendo también una descripción de los procedimientos empleados en el desarrollo del trabajo. La AGN detalla las actividades analizadas y llevadas a cabo en las Areas de

Control Integrado (ACI) por los organismos nacionales intervinientes en fronteras, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Gendarmería Nacional, Instituto Nacional de Alimentos (INAL), Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) y Dirección Nacional de Migraciones (DNM):

A. *Tramitaciones*: involucra tareas de diligenciamiento y autorización de las cargas.

B. *Fiscalización*: comprende tareas inherentes al examen documental y control físico de los bienes con el fin de asegurar que su naturaleza, calidad, origen, estado, cantidad y valor se corresponden con lo declarado y se ajustan a las prescripciones normativas vigentes.

C. *Seguimiento de incumplimientos y aplicación de sanciones*: tratamiento de los desvíos detectados en el proceso de control integrado.

La AGN señala que el alcance de sus tareas se ha visto limitado por:

– La ausencia de un sistema de información y de procedimientos que contemplen la vinculación del accionar de los organismos.

– La falta de discriminación en las partidas presupuestarias, lo cual implica la imputación de sus correspondientes costos. De resultas de lo expuesto no fue posible medir la economía de la gestión analizada.

En el párrafo de "Aclaraciones previas" la AGN señala que los aspectos críticos comunes de las actividades relevadas, se agrupan en:

1) Cuestiones atinentes a los organismos intervinientes en las ACI.

2) Cuestiones inherentes al control integrado de frontera llevado a cabo entre la República Argentina y las Repúblicas de Chile y Bolivia.

La operatoria auditada abarca las actividades de control migratorio, de transporte y de control fito y zoosanitario y bromatológico. Cabe aclarar que entre las repúblicas de Argentina y Chile; y las repúblicas de Argentina y Bolivia, se encuentran vigentes los tratados sobre controles integrados de frontera idénticos al tratado de Recife que opera en la órbita de los países del Mercosur. En las fronteras auditadas los controles no se encuentran integrados, toda vez que se hallan en etapa de prueba, por lo cual cada país tramita las operaciones de comercio exterior en forma independiente.

El informe de la AGN contiene comentarios y observaciones sobre cada uno de los aspectos mencionados:

1) Cuestiones atinentes a los organismos intervinientes en las áreas de control integrado:

a) En lo que respecta a la estructura orgánico-funcional: incumplimiento de normativa vigente, confusa asignación de responsabilidades, fallas en la planificación y acción de las unidades de auditoría interna, personal insuficiente sin capacitación sistemática y permanente.

b) En lo que atañe a las actividades auditadas: las compulsas efectuadas no acreditan el cumplimiento de los requisitos documentales impuestos por la normativa vigente en la totalidad de los casos, ausencia de un adecuado sistema de control interno y procedimientos predeterminados, precaria actividad de fiscalización, distintas áreas de un mismo organismo actúan en forma de compartimentos estancos, las debilidades del sistema de fiscalización impiden el seguimiento de incumplimientos y la aplicación de sanciones.

c) En lo atinente a los recursos y gastos: existen demoras significativas en las transferencias de fondos por parte de los organismos centrales, no existe especificación en la aplicación de fondos que permita imputar con precisión costos a las distintas actividades.

d) En lo concerniente a la infraestructura y equipamiento: se detectan insuficiencias y falencias en espacios físicos, señalizaciones, iluminación, higiene, depósitos, laboratorios, instrumental, sanitarios, sistemas informáticos.

2) Cuestiones inherentes al control integrado llevado a cabo entre las repúblicas de la Argentina y Chile y las repúblicas de la Argentina y Bolivia:

a) Carencia de un sistema de información que permita el intercambio de datos comunes entre los países.

b) Disparidad de los horarios de atención en los puestos de frontera entre los organismos de un mismo país y dentro de un mismo organismo, y con organismos del país limítrofe.

c) Criterios de fiscalización no uniformes.

d) Heterogeneidad normativa.

Como consecuencia del examen realizado la AGN arriba a las siguientes conclusiones:

– Las debilidades apuntadas, la precariedad de los recursos físicos y la ausencia de un ámbito laboral adecuado, que ni siquiera contempla la capacitación de sus agentes, atentan contra la eficiencia de la gestión.

– La fiscalización de sanidad, inocuidad y salubridad de los alimentos se encuentra descentralizada en distintos organismos y jurisdicciones cuya integración resulta anárquica y asistemática en virtud de la discordancia del plexo normativo, la falta de reglamentación que lo complemente y la modalidad adoptada para su implementación.

– La ausencia de una base de datos que concentre el resultado del accionar de los organismos intervinientes en la operatoria de control auditado, impide la oportuna retroalimentación del sistema a los efectos de una adecuada toma de decisiones.

– El sistema no permite garantizar que toda la mercadería que pasa por frontera haya arribado al destino declarado, y que haya sido comercializada y consumida en condiciones de aptitud para el consumo humano.

– La duplicidad de controles, la inadecuada cogestión, el desaprovechamiento de recursos físicos existentes, el inadecuado sistema de información, la dilación de los trámites tornan antieconómica la rela-

ción costo-beneficio. A ello puede agregarse la pérdida de la posibilidad de percibir ingresos en los casos en que se terceriza el análisis de muestras sin considerar la capacidad ociosa de los laboratorios de los organismos que cuentan con aptitud para realizarlos.

– Resulta imprescindible advertir que la falta de control sistemático sanitario y de calidad de alimento, pone en riesgo la salud de la población consumidora de los productos comercializados.

Respuesta del PEN

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 177/04 del 16 de diciembre de 2004 por la que el jefe de Gabinete de Ministros (expediente 3.639/2004) remite la respuesta recibida del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Migraciones, por nota DNM 576/2004 del 4 de octubre de 2004.

La Dirección Nacional de Migraciones aclara que se refiere al informe de la AGN del período 13-4-2000 al 31-3-2001.

Destaca que la dirección nacional no tiene participación en diligenciamiento, autorización, fiscalización ni control de cargas, de su salubridad ni de su destino, siendo su ámbito de incumbencia el tránsito de personas.

Desde el período auditado hasta la fecha la DNM ha incrementado el personal afectado al control migratorio y se encuentra en curso de implementación el SICAM, sistema de desarrollo propio que contempla la integración informática conforme a lo acordado por los ministros de Interior de la República Argentina y de Chile.

Las restantes observaciones realizadas a esa fecha en estos momentos se encuentran normalizadas o tendientes a su adecuación en el marco de la actual normativa y encuadradas en las nuevas directrices de la política migratoria nacional.

Salvo la Dirección Nacional de Migraciones, los restantes organismos requeridos: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Gendarmería Nacional, Instituto Nacional de Alimentos (INAL), Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) y Dirección Nacional de Migraciones (DNM), no producen respuesta alguna.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

165

PROYECTO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las respuestas remitidas por el jefe de Gabinete de Ministros referidas al Proyecto de Desarrollo Provincial. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.261.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios: D.-359/04, "Jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (162-S.-02), sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relativos a los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del segundo proyecto de desarrollo provincial (Provincias II) - convenio de préstamo 3877-AR BIRF; y sobre la información con que cuente acerca de los resultados concretos obtenidos mediante la aplicación de los fondos destinados a dicho proyecto"; D.-358/04, "Jefe de Gabinete de Ministros remite repuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (156-S.-03), sobre las medidas adoptadas a fin de subsanar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de los estados financieros al 31-12-01 del segundo proyecto de desarrollo provincial - convenio de préstamo 3877-AR BIRF así como determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haber emergido y efectivizar las responsabilidades que correspondan"; y 195/04, sobre los estados financieros al 31-12-03 correspondientes al segundo proyecto de desarrollo provincial - convenio de préstamo 3877-AR BIRF; y por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre:

a) Las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados contables correspondientes al "Segundo proyecto de desarrollo provincial"

- convenio de préstamo 3877/AR BIRF, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto; y

b) Las medidas dispuestas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Audítoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de septiembre de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.D. 359/04

El Honorable Congreso aprobó la resolución 162-S.-02 por la cual se solicitó al Poder Ejecutivo nacional, informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación (AGN) en sus informes relativos a los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del "Segundo proyecto de desarrollo provincial", parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 3877-AR BIRF y asimismo solicitándole la información con que cuente acerca de los resultados concretos obtenidos mediante la aplicación de los fondos destinados a dicho proyecto.

La Auditoría General de la Nación (AGN) preparó un informe sobre los estados financieros al 31-12-00 del "Segundo proyecto de desarrollo provincial". La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria , por el ejercicio 5 finalizado el 31-12-00, correspondientes al "Segundo proyecto de desarrollo provincial" (Provinvias II).

Resolución AGN 127/00

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros básicos e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondientes al "Segundo proyecto de desarrollo provincial", parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 3877-AR, suscrito el 5-12-95 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

El examen de la AGN fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai).

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señaló que:

A. Existe una subvaluación por $ 157.067,14 en el activo no corriente gastos elegibles, en las cuentas obras y consultaría por $ 94.654,10 y $ 62.413,04 respectivamente, subvaluando en consecuencia el pasivo corriente –otros– en el mismo importe;

B. Con relación a la aprobación del convenio de ejecución ARG/99/013 con el PNUD - Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en el marco del proyecto "Solución a la crisis informática del año 2000 para la administración de la provincia de Buenos Aires" por un monto de u$s 36.311.360 (u$s 16.312.707,20 financiados con recursos propios del gobierno de la provincia de Buenos Aires y u$s 19.998.052,80 con fondos provenientes de un acuerdo con el Banco Mundial) aprobado por decreto 2.894/99 del 12-10-99 y nota 3.543/99 de no objeción a la contratación por parte del Banco Mundial, determinó lo siguiente: se registraron dos transferencias de fondos de u$s 2,5 millones y u$s 350.000 para financiar la primera y la segunda parte de la compra directa, y los costos administrativos referentes a esa compra, que constituyen anticipos de fondos y sobre los cuales no obtuvo información respaldatoria adicional. Aclara que los fondos aportados a PNUD/UIT fueron realizados en un 100 % con aporte provincial, sin solicitar reembolso al BIRF;

C. Con referencia a la información expuesta en el resumen de fuentes y usos de fondos del período 1999 - Consolidado, observó diferencias en los montos expuestos en los rubros financiamiento (Aportes locales - Otros) y, gastos del proyecto (Otros gastos),como consecuencia de haberse compensado incrementos y disminuciones con respecto a los activos y pasivos del proyecto.

En opinión de la AGN, excepto lo señalado en *a)* del apartado "Aclaraciones previas" y sujeto a lo expuesto en *b)* y *c)* del mismo apartado, los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del "Segundo proyecto de desarrollo provincial" al 31-12-99, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3.877-AR BIRF.

Resolución AGN 267/01

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros básicos e información financiera complementaria, por

el ejercicio finalizado el 31-12-00, correspondientes al "Segundo proyecto de desarrollo provincial" (Provincias II), parcialmente financiado a través del Convenio de préstamo 3877-AR BIRF.

El examen de la AGN fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que existen incongruencias respecto al saldo de las cuentas A Reintegrar Provincia (saldo deudor) que conforman el rubro Fondos de Terceros del pasivo corriente –nota 8 a los estados contables– (reflejan los aportes provinciales no asignados hasta su apropiación al rubro Gastos Elegibles, una vez afectados esos fondos, se recategorizan como fondos locales –Contrapartida–), según se expone seguidamente:

Provincia	Importe $
San Juan	10.959,02
Santa Fe	339.009,97
Formosa	527.710,27

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) Existe una subvaluación de $ 18.479,99 en el rubro Caja y Bancos en la provincia de San Luis y una sobrevaluación en el rubro créditos varios por el mismo importe correspondiente a un error de imputación de la provincia de San Luis;

b) Existe una subvaluación en el rubro Fondos de Terceros, cuenta A Reintegrar Provincia y sobrevaluación en el rubro Fondos Locales –contrapartida– de $ 77.489,61, correspondientes a errores de imputación de la Provincia de Salta. Al respecto cabe informar que dicha corrección se efectuó en el período 2001;

c) Con relación a la aprobación del convenio de ejecución ARG-99/013 con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Unión Internacional de Telecomunicaciones (PNUD-UIT) en el marco del proyecto "Solución a la crisis informática del año 2000 para la administración de la provincia de Buenos Aires" por un monto de u$s 36.311.360 (u$s 16.312.707,20 financiados con recursos propios del gobierno de la provincia de Buenos Aires y u$s 19.998.652,80 con fondos provenientes de un acuerdo con el Banco Mundial), aprobado por decreto 2.894/99 de fecha 12-10-99 y nota 3543/99 de no objeción a la contratación por parte del Banco Mundial, se determinó lo siguiente:

– Se registraron dos transferencias de fondos en el período anterior de u$s 2,5 millones y u$s 350.000 para financiar la primera y segunda parte de la compra directa, y los costos administrativos referentes a esa compra, que constituyeron anticipos de fondos y sobre los cuales no obtuvo información respaldatoria adicional.

La AGN aclara que los fondos aportados a PNUD / UIT fueron realizados en un 100 % con aporte provincial, sin solicitar reembolso al BIRF;

d) Con referencia a la información expuesta en el resumen de fuentes y usos de fondos del período 2000 –Consolidado–, se observaron diferencias en los montos expuestos en los rubros Financiamiento (Aportes locales –Otros–) y Gastos del Proyecto (Otros gastos), como consecuencia de haberse compensado incrementos y disminuciones con respecto a los activos y pasivos del proyecto. En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por las observaciones señaladas en precedentemente y sujeto a los ajustes que podrían surgir de lo expuesto –los estados financieros– presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del "Segundo proyecto de desarrollo provincial" al 31 de diciembre de 2000, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3.877-AR BIRF. La AGN además acompañó un memorando dirigido a la dirección del proyecto donde señaló una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos administrativo-contables y del sistema de control interno.

Respuesta del Poder Ejecutivo nacional

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario a través de la nota 65/04 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con fecha 16-6-2004. Acompaña a la misma un informe de la Unidad Ejecutora Central de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior, fechado el 11-11-2003 en expedienete JGM 55/03 en el que responde a las observaciones formuladas por la AGN.

Año 1999 - Aclaraciones previas

a) Subvaluación del activo corriente. La Unidad Ejecutora Central ha subsanado esta observación en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2000;

b) Convenio PNUD/UIT. La Unidad Ejecutora Central ha manifestado haber realizado ambas transferencias cumpliendo con todo lo establecido en la carta acuerdo oportunamente suscrita con el PNUD-UIT, en el marco del proyecto ARG/99/013/A/01/20 "Solución a la crisis informática del año 2000 para la administración de la provincia de Buenos Aires", aprobada por decreto 2.894/99. La Unidad Ejecutora Provincial ha regularizado la situación respecto de los adelantos referidos al proyecto PNUD-UIT por un total de u$s 2.850.000, durante el ejercicio 2002. Durante el ejercicio 2003 la UEP brindará una solución al adelante referido al proyecto ARG/99/005/A/01/20 "Modernización de la Dirección Provincial del Registro de las Personas" por un monto del u$s 600.000;

c) Resumen de fuentes y usos de fondos del período 1999. La situación planteada por la AGN no tuvo

observaciones por parte del BIRF, por dicho motivo es que durante el 2000 y el 2001 el estado de fuentes y usos de fondos del período se presentó de la misma manera. Luego de una comunicación del BIRF en el año 2002, la Unidad Ejecutora Central modificó el resumen de fuentes y usos de fondos adaptándolo a lo requerido por el banco.

Año 2000 - Aclaraciones previas

a) Subvaluación en el rubro Caja y Bancos de la provincia de San Luis. Esta observación fue subsanada en el ejercicio 2001, ya que se debió a un error contable de la provincia y se realizó un asiento de ajuste en el 2001. La provincia había reflejado como crédito los reintegros 14, 15, 16, y 17 transferidos desde la Unidad Ejecutora Central;

b) Subvaluación cuenta A Reintegrar Provincia de la UEP de Salta. Esta observación fue subsanada en el ejercicio 2001, ya que se debió a errores de imputación de la provincia de Salta;

c) Convenio PNUD/UIT. Corresponde remitirse a la contestación efectuada al punto *b)* "Convenio PNUD-UIT" de las aclaraciones previas correspondientes al año 1999;

d) Resumen de fuentes y usos de fondos del período 2000. Corresponde remitirse a la contestación efectuada al punto *c)* "Resumen de fuentes y usos de fondos del período 1999" de las aclaraciones previas correspondientes al año 1999.

Asimismo obra en el informe del Poder Ejecutivo nacional una síntesis del estado de situación al 30-9-2003 del coordinador del programa de desarrollo provincial en el que se señala que el PDP II se encuentra en su etapa final de ejecución, restando alrededor del 10 % de los recursos del préstamo disponibles para ser desembolsados. Estos recursos se encuentran comprometidos en su totalidad para financiar proyectos actualmente en ejecución y proyectos en preparación. La estrategia para la ejecución de la etapa final del programa está basada en la identificación y la ejecución de actividades que garanticen la terminación del programa en los plazos preestablecidos. En este marco, restando aproximadamente 15 meses para el cierre del programa el monto de financiamiento correspondiente a proyectos contratados ya sea finalizados y en proceso de ejecución, representa al 30 de septiembre de 2003 el 93,46 % del total del préstamo. El saldo de recursos del programa hasta la suma de u$s 225 millones, corresponde a proyectos en proceso de contratación (90 %) y proyectos en etapa de formulación (10 %).

Expediente O.V.D. 358/2004

El Honorable Congreso de la Nación aprueba la resolución 156-S.-03, en atención a un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. La misma se sustenta en un informe de la Auditoría General de la Nación referente al "Segundo proyecto de desarrollo provincial" (Provincias II) dependiente del Ministerio del Interior, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 3.877-AR, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Por la mencionada resolución, el Honorable Congreso se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para subsanar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-01 del "Segundo proyecto de desarrollo provincial" y las medidas dispuestas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

En su labor, la AGN observó distintos aspectos según se detalla:

a) La UEP Buenos Aires tiene registrado como "inversiones provincia" gastos significativos no elegibles (sueldos, honorarios, viáticos, etcétera), que se rigen exclusivamente por normas de la provincia, en los cuales la UEC y el BIRF no tienen ningún tipo de intervención y que no fueron tenidos en cuenta en los procedimientos aplicados por esta auditoría;

b) No se ha tenido la respectiva carta de gerencia por parte de la UEP Tucumán.

En el apartado aclaraciones previas la AGN señaló que:

a) Con relación a la aprobación del convenio de ejecución con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Unión Internacional de Telecomunicaciones (PNUD-UIT) en el marco del proyecto - Solución a la crisis informática del año 2000 para la administración de la provincia de Buenos Aires –ARG/99/013/A/01/20– por un monto de u$s 36.311.360 (u$s 16.312.707,20 financiado con recursos propios del gobierno de la provincia de Buenos Aires y u$s 19.998.652,80 con fondos provenientes de un acuerdo con el Banco Mundial), aprobado por decreto 2.894/99 de fecha 12-10-99 y nota 2.683/99 de no objeción a la contratación por parte del Banco Mundial, se registraron dos transferencias de fondos de u$s 2.500.000 y u$s 350.000 para financiar la primera y segunda parte de la compra directa, y los costos administrativos referentes a esa compra, que constituyen anticipos de fondos y que fueron aportados con fondos provinciales, sin financiación del BIRF. Respecto a la aprobación del Convenio de Ejecución con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Unión Internacional de Telecomunicaciones (PNUD-UIT) en el marco del proyecto - Modernización de la Dirección Provincial del Registro de las Personas –ARG/99/005/A/01/20– por un monto de u$s 31.763.494 (u$s 10.787.601 financiado con recursos propios del gobierno de la provincia de Buenos Aires y u$s 20.975.893 con fondos provenientes de un acuerdo con el Banco Mundial), aprobado por decreto

1.330/00 de fecha 18-5-00 y nota 2.683/99 de no objeción a la contratación por parte del Banco Mundial, se registró una transferencia de fondos de u$s 600.000 que fueron aportados con fondos provinciales, sin financiación del BIRF. Sobre el particular, dichas transferencias, si bien se constituyeron en aporte provincial, se mantiene del ejercicio anterior en el primer caso y del ejercicio en el segundo como crédito del programa sin que al cierre del mismo hayan sido rendidos por parte del mencionado organismo internacional. La presente aclaración se corresponde con lo expresado en la nota 5 (Créditos varios) a los estados financieros del programa, manteniéndose la situación al 31-12-01;

b) Se ha observado que distintas unidades ejecutoras provinciales (Buenos Aires y Formosa según muestra), a excepción de la provincia de Tucumán que cuando se refiere a beneficiarios locales las obligaciones correspondientes también se cancelan en bonos (BOCADE), realizaron cancelaciones de sus obligaciones de contraparte local en bonos, situación que podrían alterar las condiciones generales del convenio de préstamo;

c) No obstante la respuesta obtenida por el coordinador de operaciones administrativas de la UEC respecto a que sobre el programa no existen denuncias en al misma, se señala que la denuncia efectuada por la Oficina Anticorrupción corresponde al préstamo BID 1068/OC-AR (GAO). Sobre el particular la oficina dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, ha requerido con fecha 18-3-02 copia del contrato de préstamo 3.877-AR, acompañado con los documentos correspondientes a órdenes de pago, copias de expedientes de contrataciones y antecedentes de creación de la UEC, no teniendo conocimiento esta auditoría de resolución al respecto por parte de dicho organismo.

Con referencia al contrato con la UTE Guado S.A. - Bonfanti-De Biaso S.C. para la realización de la obra "Nuevo hospital de niños" de la provincia de Santa Fe se encuentra en etapa de consideración del recurso de reconsideración y apelación contra el decreto 1.032/01, por el cual se rescindió el contrato aludido;

d) Con referencia a la información expuesta en el resumen de fuentes y usos de fondos del período 2000 –Consolidado–, se observaron diferencias en los montos expuestos en los rubros financiamiento (Aportes locales –Otros–) y gastos del proyecto (Otros gastos –Otros gastos–), como consecuencia de haberse compensado incrementos y disminuciones con respecto a los activos y pasivos del proyecto;

e) Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambio. La paridad inicial fijada para el mercado oficial fue de $ 1,40 por u$s. Las cotizaciones del mercado libre resultarían de libre juego de la oferta y la demanda. El 8 de febrero de 2002, se emitió el decreto 260 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina. Al 31 de diciembre de 2001, el programa registra depósitos en moneda extranjera de acuerdo con el siguiente detalle: Banco Nación Argentina sucursal Nueva York u$s 429.842,84.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por las observaciones señaladas precedentemente y sujeto a los ajustes que podrían surgir de lo expuesto, los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del "Segundo proyecto de desarrollo provincial" al 31 de diciembre de 2001, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3.877-AR BIRF del 5-12-95 y su modificación.

Respecto del ejercicio la AGN señaló las siguientes observaciones:

1) La distribución de intereses ganados por los fondos depositados en la cuenta especial de los años 1999 y 2000, si bien se le comunicó al Banco Central de la República Argentina que realice las transferencias a las respectivas UEPS, las mismas a la fecha no fueron efectuadas, no observándose alguna acción positiva que haya efectuado la UEC una vez advertida de que las transferencias no se produjeron, con el fin de subsanar la situación planteada.

Por otra parte se señala que no existe un criterio uniforme para la contabilización de la distribución de intereses en cuestión, algunas UEP's los contabilizaron como crédito, otras no lo contabilizaron y otras tomaron parte de esos créditos como saldo a favor para el pago de servicios de deuda.

2) El sistema no advierte cuando se rinde un mismo comprobante (factura) en diferentes solicitudes de adelantos de fondos.

3) Si bien las UEP incluyen dentro de sus balances gastos no elegibles como por ejemplo: papelería, bienes de consumo, personal de apoyo para la administración del programa, etcétera, que son solventados únicamente con fondos provinciales y que son de poca significatividad respecto de los fondos transferidos del BIRF, se señala que la UEP Buenos Aires utiliza las cuentas del proyecto –Cuenta proyecto en pesos y cuenta en patacones– para pagos de gastos no elegibles (sueldos, honorarios, viáticos, etcétera), destacándose que en el año 2001 se realizaron gastos por los conceptos señalados de $ 1.437.685,10 y comparándolo con las transferencias de fondos BIRF, para el mismo año, de $ 1.360.814,72, evidencia un ingreso muy significativo de fondos provinciales al programa para gastos que no forma parte de la contrapartida y que se rigen exclusivamente por normas de la provincia, cuando el manual

del convenio de préstamo establece que "Los retiros de la cuenta proyecto, serán utilizados exclusivamente para el pago de las erogaciones que la provincia efectúe con relación a los gastos financiables de proyectos admisibles". Esta situación permite que en el balance de la UEP Buenos Aires, que forma parte del consolidado, se reflejen movimientos de fondos muy significativos en los cuales la UEC y el BIRF no tienen ningún tipo de intervención y que dicho balance sea más representativo de los gastos de la provincia que el de las inversiones realizadas con fondos del préstamo BIRF 3.877-AR.

4) Por nota 104/01 de fecha 10-9-01, la UEP de la provincia de Buenos Aires solicitó se proceda a la modificación del sistema informático, habilitando cuentas especiales que permitan la registración de operaciones realizadas en bonos. Por nota 61/01 de fecha 4-11-01 remitida por la UEC, recibida el día 20-11-01 por la UEP Buenos Aires, en respuesta a la nota 104/01, se indica cómo proceder en los casos en que se deban realizar cancelaciones de deudas correspondientes a contrapartida provincial mediante bonos de consolidación de deuda o patacones. Asimismo la UEP de Formosa informó que ha sido autorizada a cancelar contrapartidas provinciales con bonos (Bocanfor). Sobre la misma situación que se reitera en otras provincias, como por ejemplo: Tucumán y Corrientes entre otras, no se tuvo a la vista autorización alguna al respecto, sabiendo que ello, afecta lo establecido en el convenio de préstamo.

5) Con relación a la aprobación del Convenio de Ejecución con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Unión Internacional de Telecomunicaciones (PNUD-UIT) en el marco del proyecto - Solución a la crisis informática del año 2000 para la administración de la provincia de Buenos –ARG/99/013/A/01/20– por un monto de u$s 36.311.360 (u$s 16.312.707,20 financiado con recursos propios del gobierno de la provincia de Buenos Aires y u$s 19.998.652,80 con fondos provenientes de un acuerdo con el Banco Mundial), aprobado por decreto 2.894/99 de fecha 12-10-99 y nota 2.683/99 de no objeción a la contratación por parte del Banco Mundial, se registraron dos transferencias de fondos de u$s 2.500.000 y u$s 350.000 para financiar la primera y segunda parte de la compra directa, y los costos administrativos referentes a esa compra, que constituyen anticipos de fondos y que fueron aportados con fondos provinciales, sin financiación del BIRF. Respecto a la aprobación del convenio de ejecución con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Unión Internacional de Telecomunicaciones (PNUD-UIT) en el marco del proyecto - Modernización de la Dirección Provincial del Registro de las Personas –ARG/99/005/A/01/20– por un monto de u$s 31.763.494 (u$s 10.787.601 financiado con recursos propios del gobierno de la provincia de Buenos Aires y u$s 20.975.893 con fondos provenientes de un acuerdo con el Banco Mundial), aprobado por decreto 1.330/00 de fecha 18-5-00 y nota 2.683/99 de no objeción a la contratación por parte del Banco Mundial, se registró una transferencias de fondos de u$s 600.000 que fueron aportados con fondos provinciales, sin financiación del BIRF.

Sobre el particular, dichas transferencias, si bien se constituyeron en aporte provincial, los mismos se mantienen como crédito del programa, del ejercicio anterior en el primer caso (u$s 600.000) sin que el cierre del ejercicio hayan sido rendidas como gastos del proyecto por el organismo subejecutor.

6) Del análisis de los pagos efectuados por las provincias participantes, surge en algunos casos la falta de cumplimiento por parte de éstas de la realización del aporte local en tiempo y forma según lo establecido en el respectivo convenio, produciendo los consecuentes retrasos en la ejecución.

7) Se ha detectado en un caso (consultor CONCA, Andrés O.) contrato de locación de servicios profesionales A25/2/0894, con vigencia desde el 1-9-01 hasta el 31-12-01, paralelamente tenía un contrato de locación de obra 269/2001, profesional en el proyecto ARG/97/046 - Apoyo a la Unidad de Coordinación del Programa Materno Infantil y Nutrición del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con vigencia desde el 15-11-2001 hasta el 31-12-2001.

De las declaraciones juradas firmadas por el consultor se desprende que existiría algún tipo de incompatibilidad respecto de algunas de las situaciones a que se hace mención en las mismas.

La AGN respecto de la Unidad Ejecutora Provincia de Misiones formuló las siguientes observaciones:

1) Se observaron discrepancias entre la información contable suministrada por la UEP respecto a la obtenida por la UEC lo que denota una falta de comunicación entre ambas unidades ejecutoras.

2) No se identifica con un sello de "pagado" a los comprobantes pagados por el proyecto a efectos de evitar, que ese mismo documento se lo utilice nuevamente para su cobro.

3) Las conciliaciones bancarias preparadas por el proyecto no contempla los asientos de ajuste que surgen de la información contable.

4) Los legajos que se mantienen con la documentación respaldatoria de los pagos no se encuentran foliados. Tampoco figura la cantidad de fojas que contiene.

5) Los antecedentes que respaldan todos los pasos que se deben realizar en las contrataciones y/o licitaciones que se ejecutan con fondos del programa, no son caratulados con número de actuación o de expediente, no están foliados, y no guardan un orden cronológico.

La AGN respecto de la Unidad Ejecutora Provincia de Salta formuló las siguientes observaciones:

1) Se observaron discrepancias entre la información contable suministrada por la UEP respecto a la obtenida por la UEC, lo que denota una falta de comunicación entre ambas unidades ejecutoras.

2) *Fondo fijo:* No se encuentra reglamentado.

3) La UEP no realiza el aporte provincial en tiempo con el pago correspondiente al financiamiento BIRF, debido a esta situación cuando se emite la O.P. el sistema efectúa en forma automática la imputación por fuente de financiamiento de acuerdo a la matriz. Este inconveniente se regulariza al momento de efectuarse el aporte provincial.

La AGN respecto de la Unidad Ejecutora Provincia de San Juan formuló las siguientes observaciones:

1) La UEP no realiza el aporte provincial en tiempo con el pago correspondiente financiamiento BIRF, debido a esta situación cuando se emite la O.P. el sistema efectúa en forma automática la imputación por fuente de financiamiento de acuerdo a la matriz.

Este inconveniente se regulariza al momento de efectuarse el aporte provincial.

2) No se identifica con sello de "pagado" los comprobantes presentados por los proveedores a efectos de evitar que ese mismo documento se lo utilice nuevamente para su cobro.

La AGN respecto de la Unidad Ejecutora Provincia de Buenos Aires formuló las siguientes observaciones:

1) Se ha detectado que la UEP utiliza la cuenta proyecto para pagos de gastos no elegibles (sueldos, honorarios, viáticos, etcétera), cuando el manual del convenio de préstamo establece que "Los retiros de la cuenta proyecto, serán utilizados exclusivamente para el pago de las erogaciones que la provincia efectúe con relación a los gastos financiables de proyectos admisibles".

2) Se ha verificado que existen cancelaciones de deudas correspondientes a contrapartida provincial mediante bonos, no respetando lo establecido en el convenio de préstamo.

La AGN respecto de la Unidad Ejecutora Provincia de Santa Fe formuló las siguientes observaciones:

1) Se ha detectado que la UEP realiza rendiciones parciales de la solicitud de anticipos de fondos (SAF). Ejemplo: solicitud 62 por el monto correspondiente a los próximos cuatro meses de honorarios del ingeniero Vega (3.800 x 4 = 15.200), este procedimiento da lugar a que exista la posibilidad de que se solicite un nuevo anticipo sin haber sido agotado el anterior. No existe un criterio homogéneo para efectuar la solicitud de fondos.

2) La UEP remitió a la UEC rendiciones correspondientes a dos (SAF) distintos que incluye documentación de respaldo idéntica (factura) de un mismo consultor.

3) Con la orden de pago 516 del 2-8-01 se cancela la factura 36 de fecha 18-9-01.

4) Se constataron retrasos en la presentación de las rendiciones de los SAF de hasta 8 meses.

5) No existe una relación cronológica secuencial entre los cheques y órdenes de pago emitidas.

La AGN respecto de la Unidad Ejecutora Provincia de Formosa formuló las siguientes observaciones:

1) No se utiliza ningún método –sellos, perforaciones, etcétera– para que las facturas originales presentadas por los proveedores sean anuladas a efectos de evitar, que ese mismo comprobante se presente nuevamente para su cobro en este u otro préstamo.

2) Se detectaron recibos de cobro de proveedores con fecha anterior a la de la orden de pago. (Ejemplo: órdenes de pago 80513 y 80514).

La AGN respecto a la contratación de capacitadores formuló las siguientes observaciones:

a) No existen antecedentes, normas, reglamentos o algún documento que determine o fije los parámetros y requisitos necesarios para poder estar incluidos en el registro de profesionales capacitadores a efectos de poder participar de las listas cortas preparadas por el proyecto;

b) No se ha tenido a la vista la respectiva no objeción del BIRF para los contratos números 821, 863, 864, 766 y 862;

c) No fueron puestos a nuestra disposición los informes finales correspondientes a los profesionales registrados bajo los contratos números 766, 767, 821, 862, 863 y 864, que según los términos de referencia éstos debían presentar, condición necesaria además, para la liberación de los respectivos pagos.

La AGN respecto a la contratación de consultores se ha referido al caso del consultor Melgarejo por la Unidad Ejecutora Provincia de Formosa:

Observación: Con referencia al contrato número A/14/2/0067 correspondiente al consultor Melgarejo Haddad, Juan se ha observado lo siguiente:

a) No surge del contrato el monto del viático diario a pagar, sólo se estima una cifra global por este concepto. Además se pagan gastos de traslado no contemplados en el mencionado contrato (se supone que implícitamente forman parte del viático);

b) Por nota 291 del 9-4-99, el coordinador ejecutivo de la UEP solicita la no objeción a un incremento del monto del contrato, estimando que como mínimo el consultor debería realizar catorce viajes para sus intervenciones y una semana por mes de estadía en el lugar de instalación del sistema semafórico (ciudad de Posadas). Al analizar el contrato y sus pagos, y faltando sólo un informe para presentar, se han realizado (según pagado por contrato suministrado a esta auditoría) siete viajes, con un promedio de dos (2) días en el lugar de instalación del sistema semafórico (ciudad de Posadas). Lo señalado precedentemente denota importantes desvíos en los tiempos presupuestados respecto de los apli-

cados, generando interrogantes sobre el cumplimiento a los apartados *d), e), f)* y *g)* del punto 3 –Actividades a desarrollar por el consultor– del anexo I –términos de referencia– del contrato;

c) Se ha verificado que los pasajes que se rinden son de clase ejecutiva, superando ampliamente el costo estimado por la nota citada en *b)* anterior ($ 1.500 clase turista);

d) Las ordenes de pago 140910, 140911 y 140953 en el formulario de rendición de gastos del viaje, tienen las mismas fechas de viajes;

e) Existen rendiciones de pagos en concepto de traslados con recibos no oficiales, y en fechas que no se corresponden con la del gasto principal, ni con fechas de otros.

En la rendición de un viaje del mes de agosto de 2001, que se pagó el 17-10-01 se rinden gastos del 6 de diciembre de 2001 (comprobantes). Se rinden gastos por taxis en New York de fecha 22-8-01 cuando, en esa fecha el consultor se encontraba en Buenos Aires. (Ordenes de pago 140886 y 140887);

f) En la rendición de los gastos de pasajes (copia del pasaje), no se adjunta la respectiva tarjeta de embarque (*boarding pass*) que confirma la realización del viaje y donde consta la fecha y hora del mismo. Este elemento resulta necesario para verificar la correcta liquidación de los viáticos correspondientes.

Asimismo la AGN informó que del análisis realizado observó una importante subejecución del proyecto (85 % ejecutado al 31-12-01 sobre el total del monto del préstamo) con el consecuente costo financiero que ello trae aparejado. Señala que debe tenerse en cuenta que la fecha de suscripción del respectivo convenio de préstamo tuvo lugar el 5-12-95 y que la culminación del mismo se encontraba prevista para el 30-6-02 (prorrogada al 30-6-03).

Expediente O.V.D. 844/01

Previamente deberá tenerse presente que el Honorable Congreso dictó la resolución 133-S.-01, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de superar las observaciones efectuadas por la AGN, surgidas como consecuencia del examen de los estados financieros al 31-12-98 del "Segundo proyecto de desarrollo provincial". El Poder Ejecutivo respondió a través de la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito –Ministerio de Economía, por intermedio de la nota DNPOIC 906 del 18-9-01. Sobre las observaciones formuladas por la AGN dicha dirección responde que, con respecto a la no identificación con número de inventario, que la Unidad Ejecutora Central "Ha cumplido parcialmente la observación realizada oportunamente, dado que aún continúa sin identificar con un número de inventario asignado por la UEC los bienes que se asientan en dicho registro". En cuanto a lo observado por la AGN respecto a que existen cheques en los que no coincide la numeración imputada en el mayor general con la del extracto bancario, no obra respuesta alguna por parte de la citada dirección.

Respuesta del Poder Ejecutivo nacional

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 65/2004 de la Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 16-6-2004 en ex JGM 8640/2003. Acompaña a la misma un informe producido por el coordinador ejecutivo de la Unidad Ejecutora Central de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior fechado el 27 de enero de 2004, como nota 0139/2004, en el que responde a las observaciones formuladas por la AGN.

A. Respecto a las "Aclaraciones previas" –convenio PNUD/UIT, la Unidad Ejecutora Provincial ha manifestado haber realizado ambas transferencias cumpliendo con todo lo establecido en la carta acuerdo suscrita con el PNUD-UIT. Se destaca que el PNUD-UIT es una vez efectuadas dichas transferencias con fondos provinciales, el responsable de la contratación, adquisición de bienes, rendición de los fondos anticipados así como también de la transferencia de la propiedad de los bienes adquiridos. Es por ello que a la fecha del informe la Unidad Ejecutora Provincial no contaba con todos los datos, ya que estaban en poder del citado organismo. Asimismo la UEP ha regularizado la situación respecto a los adelantos referidos al proyecto PNUD-UIT durante el ejercicio 2002;

B. Aportes locales realizados con bonos provinciales. Este procedimiento utilizado por los ejecutores provinciales adquirió características de excepción, teniendo en cuenta las graves dificultades financieras que afectaron sus economías. En algunas jurisdicciones representó la única posibilidad de mantener la continuidad de los proyectos en ejecución. No obstante ello, en el año 2003 esta práctica ha dejado de ser utilizada por las provincias como modalidad de pago;

C. Obra "Nuevo Hospital de Niños" de la provincia de Santa Fe. La Unidad Ejecutora Provincial informa que existe un expediente al respecto que desde el 19-9-2003 se encuentra en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe. Además está pendiente la resolución por parte del gobernador de la provincia, el cual una vez resuelto agotaría la instancia administrativa del trámite;

D. Resumen de fuentes y uso de fondos del período 2000. Si bien los estados financieros referidos al ejercicio 2000 no deberían formar parte de las observaciones relacionadas con el ejercicio 2001, la situación planteada por la AGN no se presentó en el cierre del ejercicio 2002, debido a que la UEC modificó el resumen de fuentes y usos de fondos de acuerdo a lo requerido por el banco.

Respecto de las observaciones al ejercicio, que formulara la AGN, la Unidad Ejecutora Central señala lo siguiente:

1) Ha cursado nota al Banco Central de la República Argentina a fin de concretar la acreditación de los intereses ganados por las jurisdicciones provinciales. La UEC realizó en el ejercicio 2003 los asientos de ajuste de los intereses devengados correspondientes a los períodos 1999 y 2000, para aquellas provincias que no contabilizaron la distribución de intereses respectiva.

2) Solicitudes de adelanto de fondos: se han practicado los ajustes necesarios en el sistema, a fin de evitar que pueda producirse la rendición de un mismo comprobante en diferentes solicitudes de adelanto de fondos.

3) Gastos no elegibles pagados con fondos locales (provincia de Buenos Aires): la recurrencia del uso de la cuenta del proyecto para gastos locales no se presentó con igual magnitud durante el ejercicio 2002 y 2003, además la recomendación planteada por los auditores, con relación a los fondos locales utilizados por la provincia de Buenos Aires para el pago de gastos no financiados por el Banco, pero relacionados con el programa, fue oportunamente contestada por la Unidad Ejecutora Provincial.

4) Operaciones de pagos con bonos provinciales. Corresponde remitirse a la contestación efectuada al punto A. de aclaraciones previas.

5) Convenio PNUD-UIT. Corresponde remitirse a la contestación efectuada al punto respectivo de aclaraciones previas.

6) Retraso de pagos con aporte local provincial. En la actualidad la demora en la realización de los aportes por parte de las provincias ha mejorado notablemente con respecto al año anterior, debido a que la UEC ha adoptado medidas que permitieron una regularización paulatina de la situación de las provincias frente al compromiso de efectuar los aportes locales.

7) Consultor Andrés Conca. Habiéndose tomado conocimiento de la situación planteada en este punto, se elevó el tema a la División Asuntos Legales de la UEC, a los efectos de que se tomen las medidas pertinentes del caso.

Respecto de las falencias de las unidades ejecutoras provinciales, se informa que se ha remitido copia de las observaciones y recomendaciones efectuadas por los auditores sobre aspectos relacionados con el accionar de las unidades ejecutoras provinciales, a fin de que adopten los recaudos necesarios para permitir una perentoria regularización de los temas planteados. Cabe destacar que estas observaciones fueron subsanadas en el ejercicio 2002. Asimismo, a partir de julio de 2003, especialistas contables de la UEC visitan periódicamente a las distintas unidades ejecutoras provinciales, a fin de supervisar y asesorar a los técnicos provinciales en el cumplimiento de las normas y procedimientos aceptados por el banco.

Respecto a la contratación de capacitadores se informa que habiéndose tomado conocimiento de la situación planteada, la UEC tomó los recaudos necesarios a efectos de subsanar lo observado por la AGN.

Expediente O.V. 195/04 - Resolución AGN 54/04

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria del ejercicio 8 finalizado el 31-12-03, correspondientes al "Segundo proyecto de desarrollo provincial" (Provincias II) ejecutado por el Ministerio del Interior, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 3877-AR, suscrito el 5 de diciembre de 1995 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y modificaciones. El examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala lo siguiente:

1) En línea con lo señalado el ejercicio anterior, la UEP (Unidad Ejecutora Provincial) Buenos Aires tiene registrado como "Inversiones provincia" gastos no elegibles (sueldos, honorarios, viáticos, etcétera) por $8.930.467 al 31-12-2002, que se rigieron exclusivamente por normas de la provincia, en los cuales la UEC y el BIRF no tienen ningún tipo de intervención. Al respecto, se señala que el año 2003 fueron detraídos estos conceptos (solamente del ejercicio) quedando los saldos acumulados al inicio y los referidos exclusivamente a gastos del personal afectado a esa UEP.

2) No se ha puesto a disposición la carta de abogados de la provincia de Mendoza. Con referencia a las provincias de Entre Ríos y La Rioja, las mismas fueron recepcionadas solamente vía fax, por lo que no tienen validez legal.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN reitera lo señalado en el ejercicio anterior, respecto a la transferencia de fondos provinciales por $600.000 (u$s 600.000) en el marco del convenio de ejecución con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Unión Internacional de Telecomunicaciones (PNUD-UIT) para el Proyecto Modernización de la Dirección Provincial del Registro de las Personas –ARG/99/005/A/01/20– que al 31-12-03, si bien constituyó un aporte provincial, continúa manteniéndose como crédito del programa y aún se encuentra pendientes de rendición. La presente aclaración se corresponde con lo expresado en la nota 5 (Créditos varios) a los estados financieros del programa, en la que se exponen $600.000, pendientes de rendición. Conforme nos informara la UEP Buenos Aires, ésta desistió del financiamiento por parte del BIRF.

La AGN formuló las siguientes observaciones del ejercicio anterior no subsanadas por la Unidad Ejecutora Central

1) *Falencias administrativas*

a) Si bien las UEP incluyen dentro de sus registros gastos fuera de contrapartida como por ejemplo: pa-

pelería, bienes de consumo, personal de apoyo para la administración del programa, etcétera, que son solventados únicamente con fondos provinciales y que son de poca significatividad respecto de los fondos transferidos del BIRF, la UEP Buenos Aires utilizó la cuenta del proyecto para financiar estos gastos que son significativos y que no se corresponden con la matriz de financiamiento del programa (sueldos, honorarios, viáticos, etcétera), en los cuales la UEC y el BIRF no tuvieron ningún tipo de intervención. Al respecto, cabe señalar que en el año 2003 fueron detraídos estos conceptos (solamente los del ejercicio), quedando los saldos acumulados al inicio y los referidos exclusivamente a gastos del personal afectados a esa UEP;

b) Se reitera lo señalado en el ejercicio anterior, respecto a la transferencia de fondos provinciales por $ 600.000 en el marco del Convenio de ejecución con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Unión Internacional de Telecomunicaciones (PNUD-UIT) para el Proyecto Modernización de la Dirección Provincial del Registro de las Personas –ARG/99/005/A/01/20– por un monto de u$s 31.763.494 (u$s 10.787.601 financiado con recursos propios del gobierno de la provincia de Buenos Aires y u$s 20.975.893 con fondos provenientes de un acuerdo con el Banco Mundial), aprobado por decreto 1.330/00 de fecha 18-5-00 y nota 2683/99 de no objeción a la contratación por parte del Banco Mundial (conforme nos informara la UEP ésta desistió del financiamiento por parte del BIRF) y que al 31-12-03, si bien constituyó un aporte provincial, continúa manteniéndose como crédito del programa pendiente de rendición. La presente aclaración se corresponde con lo expresado en la nota 5 (Créditos varios) a los estados financieros del programa, en la que se exponen $ 600.000, pendientes de rendición;

c) Por la aplicación automática de la matriz de financiamiento en la emisión de las órdenes de pago, cuando se paga exclusivamente con financiamiento BIRF (por porte tardío de la contraparte local), se ha verificado que la UEC rinde al banco en forma parcial los adelantos enviados a las provincias, cuando los fondos financiados han sido totalmente girados a las mismas, evidenciando la falta de aportes provinciales en tiempo y forma, tal como se detalla en la información complementaria anexada por el proyecto.

La AGN formuló las siguientes observaciones del ejercicio

1) *Contrataciones*

A. Concurso de precios 253 realización del seminario "Desafíos para la gobernabilidad de los estados provinciales y municipales".

Monto adjudicado: $ 154.114,00

Firma adjudicataria: Producciones integrales

Orden de compra: 24-4-03.

Observaciones

1) *Antecedentes:* La documentación analizada se encuentra parcialmente foliada, a excepción de ciertas fojas que no llevan numeración correlativa (las 2 primeras y fojas ubicadas entre la 12 y la 13). La información y documentación correspondiente a una misma contratación se encuentra desagregada en diferentes archivos (no incorporada a un mismo cuerpo).

2) *Cartas de invitación a cotizar*

i) No se ha tenido a la vista lista de por lo menos 6 proveedores (originaria) de los cuales surja la conveniencia de invitar a las tres firmas participantes.

ii) Las invitaciones a cotizar cursadas a los proveedores de servicios han sido cursadas vía correo electrónico en fecha 21-3-03. No se ha tenido a la vista pedido e cotización por escrito con acuse de recibo fehaciente, que confirme su envío formal y aceptación.

iii) Los citados pedidos de cotizaciones (correos electrónicos): no instruyen a los oferentes acerca de plazo y lugar en que se debían enviar las cotizaciones, con indicación de aceptación por fax y condiciones de pago. En todos los casos han sido dirigidas a los responsables de dichas firmas, no consignando a qué empresa se invita. La tabla de presupuesto desagregada por ítem a cotizar no se encuentra adjunta a las invitaciones (no incorporada al archivo).

iv) Constan nuevas invitaciones a cotizar, formuladas y enviadas en las mismas condiciones que la citada en ii) anterior de fecha 7-4-03. No constan fundamentos por los cuales se solicitó recotizar los precios.

3) Las firmas invitadas han presentado sus cotizaciones vía fax. Con respecto al presupuesto correspondiente a "Espacio Río" (8-4-03), en éste se indica que los precios ofrecidos son "orientativos", y que "los mismos serán determinados al momento de la contratación".

4) *Evaluación, comparación de precios*

i) La AGN ha tenido a la vista memorando 105 de fecha 9-4-03 en el cual la División Contrataciones sugiere a la coordinación ejecutiva adjudicar la totalidad de ítem a la firma Producciones Integrales por cumplir con los requisitos exigidos y resultar la de menor precio. Consta en los antecedentes analizados tabla comparativa de precios desglosados por ítem la cual no se encuentra suscripta por el o los responsables de su realización ni tiene fecha.

ii) No se ha tenido a la vista constancia de examen de admisibilidad de las firmas en cuanto a su posibilidad y habitualidad en la prestación de los servicios.

5) *Adjudicación*

i) No se ha tenido a la vista constancia del área competente que resuelva la adjudicación a Producciones Integrales en base a lo sugerido de la división contrataciones (memorando 105).

ii) No se han tenido a la vista notificaciones enviadas a las dos (2) empresas que no fueron favorecidas

con la adjudicación, conforme prácticas habituales. Tampoco se tuvo a la vista notificación cursada a Producciones Integrales aceptando su oferta. Asimismo, no se ha tenido a la vista elevación al BIRF comunicando el resultado de dicha adjudicación.

iii) *Garantías:* No se han tomado los recaudos necesarios (póliza de seguro de caución) que garanticen el cumplimiento de los compromisos asumidos por parte de la firma proveedora ante eventuales incumplimientos, máxime considerando el pago en forma anticipada de un 50 % del total adjudicado ($ 154.114,00) a la contratista en concepto de seña.

6) Los términos de la oferta aceptada fueron incorporados a una orden de compra de fecha 14-4-03 (A/25/2/1088) por un total de $ 154.114,00, la cual indica el conforme del proveedor de fecha 15-4-03. Constan al pie de ésta tres (3) firmas sin aclaración.

7) Se ha podido verificar que los importes finalmente abonados a Producciones Integrales no se condicen con los importes adjudicados mediante la compulsa de precios realizada, por cuanto lo efectivamente pagado asciende a un total de $ 177.643,82. Por los $ 23.529,82 abonados en concepto de reconocimiento de adicionales, conforme factura del 16-5-03, se observa que la orden de compra de fecha 15-5-03 no lleva firmas ni fechas que indiquen conformidad del proveedor. Al respecto, surge de nota del proveedor de fecha 13-5-03 presentada a la UEC que dicho monto corresponde a un ajuste. solicitado por adicionales en concepto de alojamiento (20 personas), servicios de atención telefónica a funcionarios, servicio de *coffee break* para 100 personas, copa de cierre (100 personas), almuerzo (100 personas), CD-room (100) y grabación del evento, compilación y procesamiento de encuestas. No se ha tenido a la vista aprobación del BIRF respecto al reconocimiento de estas erogaciones excedentes.

8) La nómina de asistentes a las jornadas incorporada al archivo se encuentra incompleta, no recogiendo la totalidad de personas invitadas, y deja espacios en blanco. Asimismo, no surge de la misma el detalle de asistentes acreditados efectivamente en el encuentro, puesto que sólo recoge como datos la repartición a la cual representa cada funcionario y su cargo. Se verifica asimismo que dicho documento no lleva fechas, ni firmas de los responsables de su elaboración y control. Respecto al diagrama ocupacional de habitaciones en el hotel que consta en el archivo se verifica que, en el mismo orden, no lleva fechas de elaboración, ni firmas de los responsables de su confección.

9) Si bien consta no objeción del banco al presupuesto estimado inicialmente por un total de $ 285.000 en fecha 29-3-03, en la misma éste solicita a la UEC se eleve copia de la lista de participantes de las jornadas y remisión del material presentado durante las mismas. No consta en el expediente documentación que acredite el cumplimiento de este requisito ante el banco.

B. *Concurso de precios 324:* Realización del seminario "Desafíos para la gobernabilidad de los estados provinciales y municipales".

Monto adjudicado: $ 105.950,00

Firma adjudicataria: Turismo Jet de Antártica S.A.

Orden de compra: 24/04/03

Observaciones

1) *Antecedentes*

El archivo bajo análisis se encuentra, en general, foliado, sin embargo se verifica la existencia de fojas sin foliación (2 primeras), fojas faltantes conforme la numeración (fojas 11 a 29), y otras se encuentran fuera de orden.

2) *Cartas de invitación a cotizar*

i) No se ha tenido a la vista lista de por lo menos 6 proveedores (originaria) ni papeles de trabajo de los cuales surja la conveniencia de invitar a las tres firmas participantes.

ii) Se ha podido verificar que las invitaciones a cotizar cursadas a los proveedores de servicios han sido instrumentadas vía correo electrónico. No se ha tenido a la vista pedido de cotización por escrito con acuse de recibo fehaciente, que confirme su envío formal y aceptación.

iii) Los citados pedidos de cotizaciones (correos electrónicos): no consignan con claridad en qué fechas fueron enviados, puesto que de las impresiones surge el reenvío de nuevos mensajes, resultando que. sólo la invitación cursada a Turismo Jet de Antártica S.A. lleva fecha 7-4-03. En dichas impresiones se informa a las firmas participantes el 14-4-03 que debido a un cambio en la distribución de las invitaciones deberán recotizar precios de pasajes conforme el detalle anexo, el cual no se tuvo a la vista. Por lo tanto se desconoce cuáles fueron los cambios producidos que fundamentaron un nuevo pedido de cotización.

3) *Los ofertas fueron presentadas en su totalidad mediante fax*

En este punto se observa: La oferta de Sabita SRL (16-4-03): no totaliza los importes, puesto que consigna un total de $ 133.302,79, sin sumar a este importe los $ 522 correspondientes $ 18 de tasa por emisión electrónica de pasajes por destino (elevando el total a $ 133.824,79). Asimismo el presupuesto adjunto no lleva firmas, ni fechas, ni sellos. No indica condiciones de pago. La oferta de Turismo Jet de Antártica S.A. (15-4-03): El presupuesto no se encuentra archivado cronológicamente, no lleva fechas, ni firmas, ni sellos, ni indica condiciones de pago. Asimismo, dicha tabla de presupuesto cotizado indica un total de 253 pasajes, constando al pie rectificatoria en agregado "total 257 pasajes. Gastos de tasa por emisión electrónica en pesos 18 por reserva" y "total" en manuscrito "$ 105.428".

Estas enmiendas se encuentran sin salvar. Asimismo, no indica total final presupuestado ($ 105.950). La oferta de Clio Viajes y Turismo (14-4-03) no indica total final de la oferta, puesto que indica $ 138.034, monto que no se corresponde con la tabla comparativa de precios que consigna ($ 138.556 como total).

4)

i) Se ha tenido a la vista memorando 109 de fecha 21-4-03 de la División Contrataciones elevado a la Coordinación Ejecutiva donde se indica que se "invitó a proveedores habituales de los servicios requeridos" (30), sugiriendo adjudicar la compra a Turismo Jet de Antártica S.A. en la suma de $ 105.950. En este punto se observa que la tabla comparativa de precios ofrecidas por las empresas participantes verifica omisión de fecha y de firmas de los responsables de su elaboración.

ii) No se ha tenido a la vista constancia de examen de admisibilidad de las firmas en cuanto a su capacidad y habitualidad en la prestación de los servicios requerido.

5) *Adjudicación*

i) No se ha tenido a la vista constancia del área competente que resuelva la adjudicación a Turismo Jet de Antártica S.A. en base a lo sugerido por la División Contrataciones (memorando 109).

ii) No se han tenido a la vista notificaciones enviadas a las dos (2) empresas que no fueron favorecidas con la adjudicación, conforme prácticas habituales. Tampoco tuvimos a la vista notificación cursada a Turismo Jet aceptando su oferta. Asimismo, no se ha tenido a la vista elevación al BIRF comunicando el resultado de dicha adjudicación.

6) Los términos de la oferta aceptada fueron incorporados a una orden de compra de fecha 24-4-03 (25-2-1089) por un total de $ 105.950,00, la cual indica el conforme del proveedor, no consta la fecha en que presta dicha conformidad.

7) *Pagos*

i) Respecto a la constancia de AFIP presentada para el cobro, se señala que la misma perdió vigencia en septiembre de 2001.

ii) Se ha podido verificar que catorce (14) pasajes no fueron utilizados, de los cuales sólo cuatro (4) fueron reconocidos mediante nota de crédito por la empresa.

8) *Documentación faltante en el archivo*

i) No se ha tenido a la vista la nómina definitiva de pasajeros usuarios de los servicios requeridos a la empresa.

ii) No se tuvieron a la vista las tarjetas de embarque, en original, que deben constar en toda rendición de pasajes.

La AGN respecto del rubro consultores formuló las siguientes observaciones

En oportunidad de analizar los legajos que integran la muestra seleccionada en el rubro Consultores, y ante la verificación de que algunos de los currículos presentados contenían firmas cuyos rasgos caligráficos no se compadecían con los obrantes en la nota de presentación del mismo consultor, se procedió a circularizar a los participantes no seleccionados en las ternas para cubrir el cargo, solicitando confirmen su participación en dichos llamados. De las circularizaciones efectuadas se obtuvo como respuesta que, en algunos casos, los ternados no elegidos desconocieron haber participado en tales concursos, en otros no reconocieron sus firmas o aseguraron directamente no haber sido invitados a participar. Además, de los legajos auditados surgen notas de invitación y aceptación a participar, firmadas, los que al ser cotejados con las respuestas recibidas denotan firmas evidentemente diferentes. (Contratos A-25/3/0211, A-25/3/0207, A25/2/1075, A-25/2/1068).

Respecto del aporte local provincial la AGN formuló la siguiente observación

No se han comunicado a las provincias participantes, en los años 2002 y 2003, la apropiación de los intereses generados con motivo de los desembolsos del aporte provincial para mantenimiento de la UEC.

Respecto de las unidades de ejecución provincial la AGN formuló las siguientes observaciones

UEP Corrientes: observaciones del ejercicio anterior no subsanadas. Disponibilidades

a) Se había verificado que en el ejercicio 2002 se utilizó la misma cuenta contable (119.906) para registrar los movimientos de fondos realizados en bonos y monedas de curso legal a través de las cuentas corrientes denominadas en lecop y en pesos que posee el programa;

b) Se observaron retrasos en el cumplimiento de los pagos de la contraparte local cuando se cancela la parte de financiamiento BIRF.

UEP Salta

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

1) *Disponibilidades*

Se reitera lo observado en el ejercicio anterior, respecto a que no se encontraba reglamentado el fondo fijo utilizado por el proyecto.

2) *Falencias administrativas*

a) Se detectaron demoras significativas en la integración del aporte provincial respecto del financiamiento BIRF. Debido a esta situación cuando se emite la OP el sistema efectúa en forma automática la imputación por fuente de financiamiento de acuerdo a la matriz, quedando subvaluadas las inversiones BIRF y sobrevaluadas las inversiones provincia;

b) Se comprobó una demora significativa entre la acreditación de la transferencia de fondos que remite

la UEC, por la parte financiada por el BIRF, y el pago a los proveedores, situación que evidencia una falta de cumplimiento del manual operativo respecto a los tiempos en que deben efectuarse las rendiciones respectivas (30 días).

UEP Formosa: Observaciones del ejercicio

1) *Falencias administrativas*

a) No se mantiene información sobre la composición analítica del saldo de la cuenta en la que se registran las retenciones impositivas aplicadas por la UEP, "Retenciones provincia", que al 31-12-03 ascendían a $9.994,36 (acreedor);

b) Se han detectado diferencias significativas entre la fecha de transferencias de fondos de la UEC y el efectivo pago por parte de la UEP a los contratistas;

c) El libro de registro permanente de inventario valorizado, puesto a disposición de esta auditoría, corresponde a todos los programas que son administrados por la Unidad Ejecutora Provincial, el mismo no cuenta con la siguiente información:

1) Código de inventario que identifique el bien.

2) Ubicación física real del mismo.

3) Identificación del programa por el cual se adquirió el bien.

4) Número y fecha de factura de compra.

5) Fecha de alta.

6) No se encuentra totalizado al 31-12-03;

d) No se utiliza ningún método –sellos, perforaciones, etcétera– que cancelen las facturas originales presentadas por los proveedores a efectos de evitar, que ese mismo comprobante se presente nuevamente para su cobro en éste u otro programa;

e) Se han detectado, en la documentación que respalda los pagos a proveedores, las siguientes observaciones:

1) El recibo 1435 de fecha 15-1-03 (de la empresa Decavial SAICAC por la cual cobra la factura 0001-00000205, certificado de obra 12); no especifica a qué factura se refiere y atribuye el cobro al certificado 11.

2) El recibo 1436 de fecha 22-4-03 (de la empresa Decavial SAICAC por la cual cobra la factura 0001-00000205, certificado de obra 12) ; no detalla las retenciones impositivas efectuadas.

3) La documentación que respalda el pago de la OP 640 de fecha 22-7-03 de la empresa Sidepro S.A. - M-Unit, (factura 0001-00000052 de fecha 15-7-03 y recibo 14 de fecha 15-7-03) son copias en papel de fax. Además la fecha del recibo es anterior a la de la OP.

4) El recibo 3858 de fecha 2-6-03, de la empresa Instruequipos S.A. por la cual cobra la factura 0001-00007016 OP 632, no especifica a qué factura se refiere.

5) Las facturas presentadas por los distintos proveedores no son validadas a través de la página web de la AFIP:

f) Del análisis de algunos de los expedientes de contrataciones se observó:

1) Falta de foliatura (LP 10/00 y LP 12/00).

2) Los contratos no tienen especificado el número.

3) Atrasos significativos en la entrega de bienes (1 año promedio) por parte de los proveedores (Griensu S.A., Intruequipos S.A. y Tecnología Telecomunicaciones e Informática S.A.). De acuerdo con lo establecido en los distintos contratos tenían un plazo de entrega de 90 días a partir de la fecha de la firma de los mismos.

4) Atraso significativo en el cumplimiento de contrato por parte de la UTE Sidepro S.A. - M-Unit. (falta el informe final que debía presentar la UTE conforme los términos de referencia).

UEP Tucumán: Observaciones del ejercicio

1) *Falencias administrativas*

a) Las transferencias de fondos BIRF efectuadas desde la UEC a la provincia se realizan directamente a la cuenta bancaria en pesos 20097895/0 SGP PTMO BIRF 3877 AR CTA PR ajena al proyecto, cuyo movimiento está a cargo de la Tesorería general de la provincia. En ésta se mantienen los fondos BIRF no utilizados y son transferidos a la cuenta Proyecto en el momento que se ordena el pago, no dando cumplimiento a lo establecido en el manual operativo del proyecto;

b) No se pusieron a disposición de esta auditoría las conciliaciones bancarias de las cuentas del proyecto;

c) No se mantiene un registro de inventario de bienes y equipos valorizado correspondiente al programa;

d) Se observaron falencias en la preparación de las solicitudes de anticipos de fondos a la UEC, respecto a los montos solicitados y al criterio utilizado en el pedido cuando existen multas a la contratista (en algunos casos se adeudan y en otros no). Así por ejemplo:

1) *SAF 49:* Se solicitan fondos para el pago del certificado 14 de la firma Buenos Aires Bureau-Aerosul S.A., el cual fue rectificado, siendo el definitivo por un monto menor al requerido.

2) *SAF 50:* Se solicitan $146.285,20, para el pago del certificado 15 de la firma Buenos Aires Bureau-Aerosul S.A., de $145.285,20, no se rinde el cobro de una multa de $1.399,80 que sumada a la diferencia citada precedentemente queda como pendiente de rendición.

3) *SAF 51 y 52:* No se rinde el cobro de multas que quedan como pendiente de rendición.

4) *SAF 53:* Se solicitan $168.926,28 para el pago del certificado 18 (no fue aprobado el pago por el Tribunal de Cuentas de la Provincia) de la firma Buenos Aires Bureau-Aerosul S.A., al cual se le netea el cobro de multas;

e) Se ha observado que la emisión de las órdenes de pago es posterior a la fecha del recibo de cobro por parte del proveedor (Ejemplo: OP 402, 403, 404, 407, 410, 412);

f) Se han detectado demoras significativas entre la fecha de transferencias de fondos de la UEC y el de efectivo pago a los contratistas por parte de la UEP.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

166

II PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICION PROMIN II

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las resoluciones remitidas por la Auditoría General de la Nación sobre estados financieros del II Programa Materno Infantil y Nutrición PROMIN II. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.262.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 72/04 y 40/05 sobre los estados financieros al 31/12/02 y 31/12/03, respectivamente, correspondientes al II Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN II) - convenio de préstamo 4.164-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas dispuestas a fin de superar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre de 2003 del II Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN II) - convenio de préstamo 4.164-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de septiembre de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.-72/04 - Resolución AGN 28/04

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio 6 finalizado el 31 de diciembre de 2002, correspondientes al II Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN II), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.164-AR, suscripto el 23 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, y que detalla en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación indica:

1. No obtuvo respuesta en todos los casos respecto al pedido de confirmación de “Aporte municipal” requerido por la Auditoría. El monto no confirmado asciende a $ 556.693,03.

2. No obtuvo respuesta en algunos casos al pedido de confirmación de “Aporte provincial” requerido por la Auditoría. El monto no confirmado asciende a $ 279.569,10.

3. No obtuvo respuesta de los asesores legales al pedido de la “Carta de abogados” efectuado por memorando 26 de fecha 15/10/03 y nota 173/03-DCEE-SI de fecha 27/10/03 correspondiente al Proyecto PROMIN II en su conjunto.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. A partir del presente ejercicio no fue utilizado el sistema contable bimonetario, tampoco se mantiene

información extracontable en moneda extranjera que permita validar las cifras correspondientes a la ejecución 2002.

2. El proyecto utiliza el método de percibido (efectivo o caja), por lo tanto éste no registra contablemente, monto no significativo, los pasivos que al 31/12/02 ascienden a $ 586.158,46 conforme se detalla en nota 10 - pasivos al 31/12/02.

3. Al 31/12/02 se habían liberado pagos por $ 37.912,32 a través de las cuentas bancarias correspondientes a las provincias de Formosa, Misiones, Santa Fe y Río Negro sin respaldo de disponibilidad de fondos, cheques emitidos y no entregados.

4. Al 31/12/2002, el PNUD tiene pendiente de transferir la suma de u$s 166.838,77 correspondientes al Proyecto ARG 94/014 (Tucumán).

5. La UCP no deja evidencia en los estados financieros de las garantías bancarias o cartas de crédito irrevocables recibidas de los proveedores como garantía de cumplimiento contractual y que ascienden a $ 2.599.977,34.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de auditoría" y "Aclaraciones previas" 1 y excepto por lo expresado en "Aclaraciones previas" 3, 4 y 5, los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del II Programa Materno Infantil y Nutrición al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.164-AR BIRF del 23/9/97 y posteriores enmiendas.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas emitidos durante el ejercicio finalizado el 31/12/02, correspondientes al II Programa Materno Infantil y Nutrición, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.164-AR del 23/9/97.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la elegibilidad de los gastos, el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contable-financieros y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1. Existen discrepancias entre el estado de solicitudes de desembolso y la información detallada por el BIRF *(monthly disbursement summary)* respecto del total expuesto en algunas de las categorías de inversión.

2. La AGN observó significativos atrasos en la preparación de la información remitida al BIRF a través de las solicitudes de retiro de fondos.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas" 1, el estado identificado correspondiente al II Programa Materno Infantil y Nutrición resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de retiro de fondos que fueron emitidas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.164-AR del 23/9/97 y posteriores enmiendas.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado por el ejercicio finalizado el 31/12/02 correspondiente a la cuenta especial del II Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN II), convenio de préstamo 4.164-AR de fecha 23/9/97 y posteriores enmiendas.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

El 2/5/02 procedió al cierre de la cuenta corriente en dólares 000608701005 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Nueva York. El saldo de u$s 10.861,06 ($ 32.583,18) se transfirió a la cuenta del Proyecto PNUD ARG 97/046. Por tal motivo se abrió una nueva cuenta corriente en dólares (330023/7) en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, el 1º/7/02.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del II Programa Materno Infantil y Nutrición al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 4.164-AR BIRF del 23/9/97.

Expediente O.V.-40/05 - Resolución AGN 18/05

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio 6 finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al II Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN II), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de

préstamo 4.164-AR, suscripto el 23 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, y que detalla en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación indica:

1. No obtuvo respuesta, en algunos casos, al pedido de confirmación de "Aporte municipal" (circularización municipios 221/2004, reiteración memorando –Sup 42874002-2004 y DCEE-RSI 084-2004) requerido por esta Auditoría. El monto no confirmado asciende a $ 504.583,98.

2. No obtuvo respuesta al pedido de confirmación de "Aporte provincial" requerido por esta Auditoría a la Provincia de La Pampa por $ 5.200.

3. No obtuvo respuesta al pedido de documentación de respaldo de la información expuesta en el rubro Otros Aportes [anexo 5 del estado citado en I-*a)* precedente], requerida por memorando 5 del 26/10/04 y reiterada por memorando Sup 42874 001-2004 del 4/11/04 y nota RSI-DCEE 085-2004 de fecha 18/11/04. La documentación no analizada asciende a la cifra neta de $ 67.754,74 ($ 229.122,17 –orígenes–, $ 161.367,43 –aplicaciones–). Sobre el rubro citado la AGN observó que se exponen compensados $ 161.367,43 correspondientes a aplicaciones de fondos y $ 70.689,57 a incremento de pasivos fiscales.

4. No obtuvo respuesta a los siguientes requerimientos efectuados:

- Carta de abogados - subproyectos PNUD ARG 98/002 nota 15/9/04, ARG 98/006 nota DCEE-SI 158/04, ARG 98/013 nota DCEE-SI 159/04, ARG 98/016 nota 15/9/04, ARG 98/019 nota 15/9/04, ARG 98/025 nota 15/9/04, ARG 98/029 nota 15/9/04 y ARG 98/034 nota 15/9/04.

- Carta de gerencia - subproyectos PNUD ARG 98/006 nota DCEE-SI 158/04 y ARG 98/013 nota DCEE-SI 159/04.

No obstante, con relación al proyecto en su conjunto, obtuvo respuesta a los pedidos de carta de gerencia (PROV/3.369/04) y carta de abogados (nota 5.617/04).

En el presente ejercicio se celebraron acuerdos con el UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la OPS cuyos aportes y gastos se exponen en los rubros Total otras Fuentes de Aportes, del capítulo Fuentes de Fondos, y Otros Gastos del capítulo Usos de Fondos.

Al respecto:

- No obtuvo enmienda del convenio suscripto con el UNFPA cuyo vencimiento operaba en octubre 2003 y al 31/12/03 no se rindieron fondos.

- No puso a disposición documentación respaldatoria por $ 79.869,77 ($ 74.869,37 –UNICEF– y $ 5.000 –OPS–) correspondiente a los gastos rendidos al 31/12/03 (memo Sup 42874001-2004 y nota DCEE-RSI 085-2004.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1. Si bien la UFI-S posee un sistema contable bimonetario, el mismo no fue utilizado. Los estados citados en Estado de Inversiones Acumuladas por Categoría de Inversión y Fuente de Financiamiento fueron preparados conforme se menciona seguidamente:

a) El monto ejecutado con financiamiento externo se expresa en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente a la fecha de pago de las erogaciones justificadas y no justificadas al BIRF, tal como indica en "Aclaraciones previas" 2 del informe sobre los certificados de gastos (SOE) adjunto al presente, no cumpliéndose con lo normado por el Banco en la materia.

b) El monto ejecutado con financiamiento local se expresa en dólares estadounidenses al tipo de cambio promedio ponderado vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente entre el 1º/1/03 y el 31/12/03.

c) Con relación a lo señalado en *a)* y *b)*, la AGN observó un cambio de criterio en la exposición de la información en moneda extranjera respecto a lo aplicado en el ejercicio anterior, determinándose un ajuste a los saldos iniciales (BIRF/local), los cuales se detallan en el anexo I, columna "Ajuste ejecución acumulada al 31/12/02", del mencionado estado (dólares 2.050.863,49 –BIRF–, u$s 46.889,58 –local–).

2. Tal como expone en nota 2 –Principales políticas de contabilidad– a los estados financieros, el proyecto utiliza el método de percibido (efectivo o caja), por lo tanto éste no registra contablemente (monto no significativo) los pasivos que al 31/12/03 ascienden a $ 241.527,18 conforme se detalla en nota 6 - "Deudas al 31/12/03".

3. Al 31/12/03 se habían liberado pagos por $ 7.054,54 a través de la cuenta bancaria correspondiente a la provincia de Río Negro sin respaldo de disponibilidad de fondos, resultando en consecuencia el saldo contable acreedor.

4. Con referencia a la cifra de pesos 50.877.415,06 aportada por el BIRF durante el ejercicio expuesto en el rubro Fuentes de Fondos registró contablemente $ 51.297.228,27. La diferencia de $ 419.813,21 registrada en exceso (corresponde a los tipos de cambio utilizados en la conversión de la moneda) fue ajustada por la UFI-S en el período 2004, conforme se manifiesta en nota 10 –Fuente de fondos– a los estados financieros.

5. Con referencia a los valores expuestos como presupuesto en moneda local, el monto ejecutado al

31/12/01 se convirtió al tipo de cambio u$s 1 = $ 1 y los valores restantes al tipo de cambio u$s 1 = $ 3.

6. La información expuesta en nota 6 - Deudas al 31/12/03, columna "Importe factura", corresponde a pesos.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de auditoría" y "Aclaraciones previas" 1, y excepto por lo expresado en "Aclaraciones previas" 3, los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del II Programa Materno Infantil y Nutrición al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.164-AR BIRF del 23/9/97 y posteriores enmiendas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas emitidos durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondientes al II Programa Materno Infantil y Nutrición, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.164-AR del 23/9/97.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la elegibilidad de los gastos, el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contable- financieros y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Existen discrepancias entre la información que surge del estado de solicitudes de desembolso acumuladas y la detallada por el BIRF *(monthly disbursement summary)* respecto del total expuesto en algunas de las categorías de inversión.

2. Los tipos de cambio utilizados en la preparación de los certificados de gastos (SOE) corresponden a la fecha de pago de cada erogación, no cumpliendo con lo normado por el Banco en la materia. Esta situación planteada no permite recomponer el fondo rotatorio de la citada cuenta.

3. La AGN mantiene la observación del ejercicio anterior respecto a los significativos atrasos en la preparación de la información remitida al BIRF a través de las solicitudes de retiro de fondos. Sobre el total desembolsado de u$s 79.385.013,24 al 31/12/03, se habían justificando fondos a esa fecha por u$s 64.385.013,24, restando justificar u$s 15.000.000 (total asignación autorizada), esto es correspondientes a erogaciones de los ejercicios 2002 y 2003.

4. De los procedimientos aplicados sobre el "Estado de conciliación de cuenta especial" adjunto a cada pedido de reembolso al Banco, la AGN verificó que los mismos (tres sobre un total de cuatro) contienen datos incorrectos, derivados del criterio aplicado en la conversión de las erogaciones a moneda extranjera.

5. En algunos casos, la AGN verificó que las fechas de las órdenes de pago expuestas en las solicitudes no se corresponden con las de real emisión de las mismas.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Aclaraciones previas" 2, y excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas" 1 y 4, los estados identificados correspondientes al II Programa Materno Infantil y Nutrición resultan ser razonablemente confiables para sustentar las solicitudes de retiro de fondos que fueron emitidas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.164-AR del 23/9/97 y posteriores enmiendas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado por el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente a la cuenta especial del II Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN II), convenio de préstamo 4.164-AR de fecha 23/9/97 y posteriores enmiendas.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del II Programa Materno Infantil y Nutrición al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 4.164-AR BIRF del 23/9/97.

La AGN acompaña memorando dirigido a la Dirección del Programa donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo contables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surge lo siguiente:

1. *Unidad de Coordinación*

1- *Subproyecto ARG 97/046 - Observaciones del ejercicio*

1) *Viajes:*

a) Dante Cesca (OP 184 del 17/3/03 por $ 3.899,60): en la documentación que avala el gasto

no se cubre el período de estadía (en la provincia de Tucumán) liquidado:

7- Las facturas de hotel (por alojamiento) corresponden a 5 días (25/11/02 al 27/11/02 y 11/12 y 12/12/02) y se liquidaron y pagaron 19 noches.

- Los peajes de ida se extraviaron y los de regreso no corresponden al período declarado.

- El coordinador nacional de Atención Primaria de la Salud (Dante Cesca) se trasladó para integrar la comisión del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Operativo Rescate implementado por este ministerio, según fax de la Delegación Sanitaria Federal de Tucumán. Las actividades desarrolladas no se informan en la documentación vista que permita relacionarlas con el documento de proyecto 97/046.

b) Walter Valle (OP 833 y 1.046 por un total de $ 4.664,73):

- No es consultor del proyecto y el motivo del viaje no permite relacionarse con el documento de proyecto 97/046.

- Las firmas del consultor no poseen aclaración y resultan ser distintas entre sí.

c) Stella Garrido (OP 308 del 28/4/03 por $ 656): en la liquidación de viáticos no se descontó el anticipo otorgado por la OP 246 por la suma de $ 360. En consecuencia, la OP 308 debió ser por $ 296.

d) Daniel Fabiani (OP 284 por $ 408): se liquidaron y pagaron dos traslados a la ciudad de La Plata (solicitudes de viaje 112 y 113) por un total de $ 165,20 efectuados el 4/4/03 y el 9/4/03, siendo que su contrato finalizaba el 28/2/03, según información (listado de consultores) suministrada por el proyecto.

e) En los casos de traslado de consultores no pertenecientes al PROMIN, las actividades desarrolladas no se informan en la documentación vista que permita relacionarlas con el documento de proyecto 97/046.

f) No se adjuntan a la orden de pago 1.244 de fecha 4/12/03 por $ 14.826,29 los certificados de IVA correspondientes a las facturas que conforman dicho importe y que ascienden a $ 1.185,08.

2) *Consultores*

1. En la mayoría de los casos la convalidación (de línea presupuestaria) emitida por Cancillería es posterior al inicio de actividades.

2. En un caso la contratación presenta las siguientes particularidades:

a) El director nacional del proyecto, el 1º/4/03, solicita (al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto) contratar un consultor, por un período de tres meses, bajo la modalidad de locación de obra. El 30/3/03 se firmó el contrato con el consultor (locación de servicios y no de obra, tal como se solicitó y aprobó).

b) Las tareas fueron grupales y las contrataciones individuales.

c) Se prevé la presentación de informes individuales y se presentaron informes del equipo de trabajo suscriptos por el coordinador de las tareas.

d) Los informes finales de actividades de los consultores (contable-financiera) son meramente descriptivos de tareas realizadas.

3. En un caso:

a) Se celebraron dos contratos con un consultor cuyos términos de referencia (TOR) son iguales; no obstante, los honorarios son diferentes.

b) Las actividades desarrolladas por el profesional, según los términos de referencia, documento de proyecto para el cual fue contratado: "...Articulación entre la Secretaría de Programas Sanitarios y la Dirección Nacional de Salud Materno Infanto Juvenil; planeamiento estratégico relacionado con la Secretaría de Programas Sanitarios; asesorar a la Secretaría de Programas Sanitarios en el Area Salud y en la Emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud de la Nación...", entre otras.

c) Las facturas presentadas por la consultora de fecha 30/4/03, 31/5/03 y 30/6/03 fueron impresas en julio 2003, según consta al pie del documento respectivo.

4. En un caso, el informe emitido por el consultor es de fecha posterior (19/3/03) a la de recepción en la UCP (18/3/03).

5. No tuvo a la vista los siguientes informes: Del Bene, Graciela; Dinardi, María.

6. En un caso la contratación presenta las siguientes particularidades:

a) El contrato celebrado con el consultor es de fecha 28/12/02, posterior al inicio de actividades (1º/12/02) y anterior a la aprobación de Cancillería (6/1/03).

b) El objeto de contrato es "verificar los anticipos rendidos a cada provincia por cada subproyecto desde el inicio de PROMIN II", que resulta ser el mismo que las actividades habituales de cada UEP provincial. Al respecto, el BIRF no otorga la "no objeción" a la contratación por considerar que son actividades habituales, periódicas especificadas como responsabilidad de la UCP y de la UFI, contratándose al profesional con fondos de contrapartida local.

c) Lo señalado en el punto precedente se reitera para otros nueve casos.

7. Legajos:

a) Tuvo a la vista una declaración jurada de fecha 20/1/03 donde manifiesta, entre otros, no "ser agente del Estado Argentino, ya sea efectivo, contratado o en actividad o con licencia...", situación que se contradice con la solicitud de contratación, antecedentes laborales, que menciona "...asesora técnica en temas de salud del Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, año 2000, 2001 y continúa actualmente...". El contrato suscripto por la consultora con el proyecto es con dedicación 100 % *(full time)*.

8. Aprobación de la planta de personal:

a) La aprobación de la planta de personal es posterior al inicio de actividades.

b) Algunos contratos no se encuentran incluidos en la resolución.

9. Pagos: en algunos casos los comprobantes de respaldo fueron emitidos por un importa distinto al honorario cobrado.

La AGN recomienda mantener legajos completos que contengan toda la documentación respaldatoria relacionada con el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos encomendados respecto a la contratación de consultores. Solicitar las aprobaciones a las contrataciones con la debida antelación a efectos de poder disponer de las mismas al momento de suscribir los respectivos contratos.

3) *Subcontrato con empresas consultoras*

Desarrollo de un sistema y página web para la Dirección de Estadística e Información de Salud del Ministerio de Salud de la Nación (DEIS) en el marco del Proyecto de Actualización Tecnológica de la Dirección de Estadística de Salud y Direcciones Provinciales. Monto contratado $ 89.782.

a) Contrato:

1. No se adjunta al legajo documentación que avale la ampliación del plazo contractual.

2. En la documentación analizada surge que se reformuló y aprobó un nuevo plan de tareas y trabajo, no existiendo adjunta al legajo constancia que avale dichos cambios.

b) Informes:

El proyecto se dividió en cinco etapas. Las etapas dos a cinco corresponden al presente ejercicio y presentan las siguientes particularidades:

1. Las reuniones realizadas entre los responsables de la consultora, de la Unidad de Informática del PROMIN y el coordinador del proyecto no se efectuaron semanalmente, según se estipulaba en el punto 4 de los términos de referencia (TOR) del contrato.

2. Punto 4, último párrafo, de los términos de referencia del contrato: "...en forma quincenal la consultora deberá entregar copias de un informe de avance al responsable de la Unidad Informática. del PROMIN y al coordinador del proyecto..., el cual servirá para evaluar la marcha del trabajo y sus resultados...". Esta información no se entregó quincenalmente.

c) Pagos:

1. El 7/7/03 la directora nacional del proyecto informa a la consultora que presenta un atraso de 80 días respecto de la fecha prevista contractualmente para la entrega de la cuarta etapa. No obstante, el 3/9/03 se abonan $ 17.956,40, conforme las condiciones pactadas, no observándose la aplicación de sanción o multa por la demora incurrida por la consultora por parte del proyecto.

2. El 4/3/04 se devuelve al proveedor su factura e informa que el área técnica no aprobó la quinta etapa y, en consecuencia, no se procede a cancelar la misma. No surge de la documentación relevada si el trabajo realizado hasta la cuarta etapa ($ 71.825,60) resultó suficiente para poner en funcionamiento el proyecto o, como consecuencia de ello, el programa instalado no puede ser utilizado.

La AGN recomienda mantener legajos completos que contengan toda la documentación relacionada con los antecedentes de las firmas consultoras contratadas y los informes elaborados por las mismas. Profundizar los controles respecto al cumplimiento de los trabajos asignados por el proyecto a terceros y, en caso de corresponder, aplicar las sanciones y multas correspondientes.

4) *Compras locales*

a) Pedidos de precios 27/03, 65/03 y 81/03: "Instalación red informática DEIS" –zona norte– por $ 7.304,20.

1. No se adjunta documentación, de cada dirección provincial o sector correspondiente, que indique el detalle de los materiales a adquirir, especificaciones técnicas y costo estimado.

2. No surge del expediente la fecha límite para presentar ofertas a efectos de verificar si los oferentes cumplieron con los términos.

b) Compulsa de precios 37/03 "Compra de equipamiento informático" adjudicado a Febicom por $ 29.112,50 (9 CPU y una impresora láser):

1. No consta en los antecedentes de la contratación el destino de los bienes.

2. En las condiciones del llamado, punto 14, garantía de los bienes, el plazo de garantía expuesto en letras "...doce meses..." difiere del mencionado en números "...(36) meses...".

3. No se adjunta documentación respecto al cumplimiento de la cláusula 19 de las condiciones del llamado "Lugar de entrega y documentos", puntos *b)* "... certificado de garantía del fabricante o proveedor..." y *d)* "...certificado de recepción firmado de conformidad por el proveedor...".

4. Las órdenes de compra si bien poseen dos firmas, ninguna de éstas permite identificar si alguna corresponde al proveedor.

c) Compulsa de precios 192/03 "Equipamiento informático DEIS - La Rioja y Catamarca" por $ 41.142 (10 CPU, 2 *server*, 5 impresoras, 4 escáneres y una lectograbadora CD).

No se adjunta documentación respecto al cumplimiento de la cláusula 19 de las condiciones del llamado "Lugar de entrega y documentos", puntos *b)* "... certificado de garantía del fabricante o proveedor...", *d)* "...certificado de recepción firmado en conformidad por el proveedor..." y *e)* "...nota del proveedor que

acredite el origen de los bienes a entregar...", para los lotes 1, 2 y 3.

d) Compulsa de precios 187/03 "Equipamiento informático DEIS - La Pampa y Neuquén" por $ 46.323,88 (8 CPU, 2 *server*, 4 impresoras y 2 escáneres).

1. No se adjunta documentación respecto al cumplimiento de la cláusula 19 de las condiciones del llamado "Lugar de entrega y documentos", puntos *b)* "...certificado de garantía del fabricante o proveedor...", *d)* "... certificado de recepción firmado de conformidad por el proveedor..." y *e)* "...nota del proveedor que acredite el origen de los bienes a entregar...".

2. No tuvo a la vista documentación que avale que los equipos informáticos fueron recepcionados por los responsables de las provincias de La Pampa y Neuquén.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos manteniendo archivos completos de la documentación que respalde los procesos de compra llevados adelante a través de concurso de precios. Mantener legajos debidamente foliados y ordenados cronológicamente.

5) *Compras medicamentos*

a) Subexpedientes de la LIL 003/2002 "Adquisición de medicamentos e insumos" correspondientes a los lotes 1 "Ocitocina" (ampollas), 9 "Amoxicilina 500 mg" (ml), 13 "Salbutamol aerosol" (envases de 200 hasta 300 dosis), 14 "Salbutamol aerosol" (envases de 100 dosis) y 15 "Aerocámaras" (unidades) por dólares 1.426.844,10:

1. La AGN observó diferencias en la cantidad de bienes detallados en los remitos emitidos por la UEP y los emitidos por el proveedor.

2. En el caso de los lotes 1, 9, 13 y 14 no se adjunta al subexpediente la documentación requerida según las condiciones especiales del contrato, cláusula 11 "Entrega y documentos": copia del certificado de seguro, copia de la lista de embarque, copia del certificado de garantía del fabricante o proveedor, original del certificado de origen de todos los artículos suministrados y original del certificado de inspección proporcionado al proveedor.

3. Observó diferencias respecto a las cantidades adquiridas, facturadas y entregadas.

4. Tuvo a la vista la documentación que respalda la orden de pago 521 de fecha 3/7/03 referida al pago directo por $ 523.959,52 (u$s 189.155,06) a la firma Pharmos. Al respecto, cabe observar que el PNUD abonó el importe bruto de $ 523.959,52 (incluye IVA por $ 90.935,13 - u$s 32.828,56) y emitió a su vez certificados de IVA por dicho importe no correspondiendo su emisión.

b) Licitación pública internacional 002/2002 "Adquisición de insumos para salud reproductiva" por u$s 2.623.236,84:

1. La AGN verificó disidencia entre lo expuesto en dos notas emitidas por la UFI-S, nota 465/03 del 7/3/03 que expresa "...hemos tomado conocimiento de su nota del 5 de marzo donde nos consultan sobre la posibilidad de prorrogar la apertura de la LPI 002 de PROMIN, atento a lo solicitado por la firma Famy Care Ltd. Lamentablemente, no se podía hacer lugar a la solicitud ... la nueva situación legal respecto de salud reproductiva ... obligan a que en lugar de prorrogar los plazos, la Dirección Nacional del Programa nos ha solicitado tratar de disminuir los mismos en todo lo posible", y 1.172 del 5/5/03 "...en respuesta a vuestro pedido de prórroga de 15 días para la firma del contrato, informando que no tenemos objeción al mismo...".

2. Respecto a los remitos de recepción de mercadería, no tuvo a la vista los remitos de la UEP correspondientes a los del laboratorio 58.306, 58.337, 58.343, 58.344, 58.345, 58.346 y 58.348 (610.024 blisteres).

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos de la información que respalde las adquisiciones realizadas por el proyecto respecto al cumplimiento de las requisitos establecidos en los pliegos y a la entrega de los productos recibidos.

6) *Inspección ocular Proyecto de Actualización Tecnológica de la Dirección de Estadísticas de Salud y Direcciones Provinciales*

Se relevaron las direcciones de Estadística de las provincias de La Pampa, Neuquén, La Rioja y Catamarca, surgiendo las siguientes observaciones:

1. En el caso particular de Neuquén, la AGN verificó que no se suscribió el acta de recepción definitiva de equipamiento e insumos.

2. En la provincia de La Pampa los certificados de garantía de los bienes recibidos se encuentran con "espacios en blanco".

3. En el caso de Neuquén, el responsable a cargo de la Dirección de Información manifestó que "...existe la garantía escrita del servidor (1) , no del resto de los equipos (5). Sin embargo, se cuenta con el servicio...".

4. En las provincias de La Rioja y Catamarca no disponen del certificado de garantía del fabricante o proveedor del equipamiento recibido.

5. Ninguna de las cuatro provincias posee seguro del equipamiento recibido.

6. En el caso de Catamarca (Vitales), no recibieron el software de Windows XP Home OEM, Office XP PYME OEM y Norton Antivirus OEM previsto en las especificaciones técnicas del concurso de precios y entregado por el proveedor según consta en sus remitos emitidos.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de que la documentación que avala los antecedentes de contratación sea completa y sustente adecuadamente el proceso.

7) *Libro Mayor de Bienes y Equipos*

a) No se encuentra acumulado al 31/12/03, sólo detalla las adquisiciones en el año 2003.

b) Los bienes no poseen un número que permita identificarlos.

La AGN recomienda mantener el Libro Mayor de Bienes y Equipos actualizado, completo y conciliado con los registros contables, de manera tal que refleje en todo momento la totalidad de los bienes adquiridos con fondos del proyecto, así como también cualquier cambio que se origine en su composición e implementar procedimientos de control (recuentos físicos periódicos) para validar la información. Por otra parte, implementar un registro de entrada/salida de aquellos equipos utilizados temporalmente fuera de la UCP, de manera de conocer en todo momento su ubicación, fecha de entrada y/o salida, responsable usuario y autoridad superior que autoriza el mismo.

8) *Misceláneos*

a) Falta de documentación: no tuvo a la vista documentación que respalde los gastos de Correo Argentino por la suma de $ 2.211,46 de fecha 10/6/03.

b) Talleres de capacitación ($ 18.947,39): no surge de la documentación adjunta en cada expediente de los talleres realizados el proceso de selección o convocatoria de los asistentes. No se adjunta un programa de actividades de cada taller que permita conocer los temas desarrollados, horarios y docentes que participaron. Tampoco surgen de la documentación adjunta los objetivos de los talleres y el impacto esperado.

c) Caja chica ($ 6.360,29):

1. Existen comprobantes que no identifican el proyecto ($ 317,80).

2. Documentos no válidos como factura (recibos "X") por $ 157,60.

3. La AGN verificó un pago a Tour Service por $ 129,60 cuya documentación de respaldo es un recibo (no tuvo a la vista la factura correspondiente) a nombre de la directora ejecutiva del PROMIN.

4. Incluyó una factura ($ 6) sin fecha de emisión y a nombre del "Ministerio de Salud".

5. En el arqueo de la caja chica al 25/4/03 se informó la existencia de tres vales de anticipos, en concepto de sellos y artículos de librería, por la suma de $ 299,10. En la rendición de la caja chica posterior (mayo) no pudo constatar si los mismos fueron rendidos.

d) Gastos de publicidad ($ 44.328,43):

1. No tuvo a la vista los últimos procesos de selección por los cuales se contrata, durante el año, para avisos de licitaciones a "Publicidad 10" y "Gallo Mendoza".

2. En todos los casos analizados las órdenes de compra no se encontraban suscriptas por el proveedor (Publicidad 10).

3. En un caso, la orden de compra (12/03 del 12/3/03) adjunta al expediente fue emitida a nombre de un proveedor distinto del que efectuó la prestación, siendo que los demás datos de la misma (descripción de bienes y monto) se corresponden con el resto de la documentación (factura, recibo, orden de pago).

e) Fundación ISALUD ($ 4.000): el gasto corresponde a la inscripción de 40 participantes al I Congreso Internacional de Políticas y Medicamentos desarrollado del 12 al 14/11/03. Al respecto, del listado de 40 participantes sólo 17 son consultores del PROMIN.

f) Cursos de capacitación ($ 4.394): se contrataron tres cursos de capacitación (administración de SQL Server 2000, Programación SQL Server 2000 y Diseño e implementación de OLAP) en el marco del Proyecto de Actualización Tecnológica de la DEIS y Direcciones Provinciales para cinco personas. Al respecto:

1. La consultora contratada para la implementación del sistema informático para la DEIS incluía capacitación para su personal (véase memorando 8, punto 3), subcontrato con empresa consultora).

2. De las cinco personas designadas para participar en dichos cursos, uno no es consultor contratado por PROMIN (Carlos Guevel).

g) Suscripción anual Programa Infosalud ($ 2.500): a través del expediente 24/03 se tramitó y pagó la suma de $ 2.000 por la suscripción anual al programa de referencia. Dicha contratación da derecho a la recepción diaria del informe, por correo electrónico, en dos emisiones diarias todos los días hábiles y un CD mensual conteniendo la totalidad de las transmisiones del mes anterior. Por otra parte, se abonaron $ 500 por la adquisición de 50 ejemplares del informe citado precedentemente recibido por correo electrónico y en CD. No tuvo a la vista las órdenes de compra (por $ 2.000 y $ 500), tampoco consta el destino de los ejemplares adquiridos.

h) Alquiler de oficina ($ 63.574):

Con respecto al alquiler de la oficina ubicada en el segundo piso, unidad "B", de la calle Lima 355/369, la AGN señala que:

1. No tuvo a la vista documentación emitida por la Dirección Nacional del Proyecto que respalde la necesidad de dicho alquiler, así como tampoco documentación emitida por la UC con los detalles que especifiquen las características y presupuesto del bien a alquilar y el estimado de los servicios conexos.

2. No tuvo a la vista el pedido de "no objeción" a los siguientes términos suscriptos en el contrato de locación:

– Período contractual para el proyecto 97/046: 1º/12/2003 al 30/11/2004, por un monto total de $ 110.352.

– Alquiler de una oficina y, sin costo adicional, dos cocheras.

– Pago por año adelantado que asciende a $ 55.176 (según cláusula cuarta del contrato el pago es de $ 3.800 mensuales más 21% del impuesto al valor agregado, o sea el precio total asciende a $ 4.598).

– Gastos a cargo del proyecto: servicios eléctricos y Aguas Argentinas. Así también, incluidos en el precio de locación mensual, alumbrado, barrido y limpieza (ABL) y las expensas.

– Depósito en garantía por la suma de $ 3.800.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información. Dar cumplimiento a la normativa vigente respecto a las erogaciones canalizadas bajo este rubro.

9) *Aportes BIRF*

De los procedimientos de auditoría aplicados surge que al 31/12/03 se realizaron aportes BIRF por u$s 18.492.358,94 y se efectuaron gastos por la suma de u$s 18.748.741,13. La diferencia de u$s 256.382,19 fue solventada con otra fuente de financiamiento.

La AGN recomienda verificar periódicamente que los aportes efectuados por cada uno de los organismos intervinientes resulten suficientes para cubrir los gastos correspondientes a cada uno de ellos.

2. *Bancos*

Al 31/12/03 se habían liberado pagos por $ 7.054,54 a través de la cuenta bancaria correspondiente a la provincia de Río Negro sin respaldo de disponibilidad de fondos, cheques emitidos y no entregados, resultando en consecuencia el saldo contable acreedor.

La AGN recomienda evitar realizar libramientos de pagos sin disponer de los fondos necesarios para cubrir dichas erogaciones, toda vez que sobregirar las cuentas del proyecto constituye un acto expresamente prohibido, significando esto perjuicios económicos que podrían derivar en sanciones de tipo penal, constituyendo dicho procedimiento una falla grave de control interno.

3. *Estado de inversiones en dólares*

El monto ejecutado durante el ejercicio, con financiamiento BIRF, se expresa en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente a la fecha de pago, no cumpliéndose con lo normado con el Banco en la materia. El monto ejecutado con financiamiento local se expresa en dólares estadounidenses al tipo de cambio promedio ponderado, vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigentes entre el 1º/1/03 y el 31/12/03.

Con relación a lo señalado en *a)* y *b)*, la AGN observó un cambio de criterio en la exposición de la información en moneda extranjera respecto a lo aplicado en el ejercicio anterior, determinándose un ajuste a los saldos iniciales (BIRF/local), los cuales se detallan en el anexo I, columna "Ajuste ejecución acumulada al 31/12/02" del mencionado estado.

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa del Banco que rige en la materia respecto a la conversión de las erogaciones en moneda extranjera a efectos de poder recomponer el fondo rotatorio del proyecto.

4. *Justificación de gastos al BIRF*

a) Mantiene significativos atrasos en la preparación de la información remitida al BIRF a través de la solicitudes de retiro de fondos.

b) Los tipos de cambio utilizados en la preparación de los certificados de gastos (SOE) corresponden a la fecha de pago de cada erogación, no cumpliéndose con lo normado por el Banco en la materia. La situación planteada no permite recomponer el fondo rotatorio de la citada cuenta.

c) De los procedimientos aplicados sobre el "Estado de conciliación de cuenta especial", adjunto a cada período de reembolso al Banco, se verificó que los mismos (tres sobre un total de cuatro) contienen datos incorrectos.

La AGN recomienda mantener un adecuado control y seguimiento de las erogaciones, procediendo en forma periódica a remitir las justificaciones de fondos al Banco a fin de una correcta administración financiera del proyecto.

2- *UEP Buenos Aires*

1- *Subproyecto 98/002 - Observaciones del ejercicio*

1) *Capacitación*:

Respecto a las actas acuerdo de obra analizadas, que ascienden a $ 5.640, para el desempeño de tareas de supervisor capacitante en el marco del subproyecto, la AGN observó que:

a) No especifica el objeto de la contratación, situación que dificulta relacionar los trabajos con los resultados del proyecto.

b) En tres casos, el comprobante de respaldo de pago (recibo y/o factura) emitido por el consultor es de fecha anterior a la de firma del acta acuerdo (contrato) formalizada para dicho período y de la orden de pago respectiva.

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados que sustenten adecuadamente las erogaciones del proyecto, así como también formular términos de referencia claros respecto a las contrataciones realizadas y así poder verificar el cumplimiento de las tareas acordadas.

2) *Equipamiento centros de desarrollo infantil:*

Concurso de precios 534B. Adquisición de equipamientos con destino a centros de desarrollo infantil por $ 11.161,35.

a) La AGN observó demoras significativas en el desarrollo del proceso de selección de los proveedores, lo cual originó que se solicitaran a los mismos siete pedidos de mantenimiento de oferta (por treinta días cada uno).

b) Con fecha 2/5/03 se notifica a los proveedores sobre la preadjudicación en este proceso; el 2/7/03 se notifica nuevamente a los proveedores, incluyendo la

preadjudicación de los lotes desiertos; la disposición autorizando la adjudicación por parte del director nacional del proyecto es de fecha posterior a ambas (21/7/03).

c) Con fecha 8/5/03, la UCP deja sin efecto la no objeción otorgada el 30/4/03; el 26/6/03 ésta otorga una nueva no objeción sobre los lotes desiertos y el 30/6/03 deja sin efecto la nota del 8/5/03 otorgándole vigencia a la no objeción original (del 30/4/03). Esto produjo incongruencias en las comunicaciones a los proveedores.

d) En cinco casos (OP 918, 919, 920, 921 y 922) las órdenes de pago carecen de la firma del coordinador del proyecto.

La AGN recomienda agilizar los procesos de contrataciones a efectos de que los mismos resulten eficientes y económicos para el programa.

4) *Equipos no fungibles (línea 45.02) - Libro Mayor de Bienes y Equipos:*

a) No identifica al o los responsables de la custodia de los bienes.

b) No indica el estado del bien.

c) No se encuentra conciliado con los registros del proyecto. Existe una diferencia de $ 4.899,86 entre el total de inventario (pesos 216.924,25) y el total según registros (pesos 221.824,11).

La AGN recomienda mantener el Libro Mayor de Bienes y Equipos actualizado, completo y conciliado con los registros contables, de manera tal que refleje en todo momento la totalidad de los bienes adquiridos con fondos del proyecto, así como también cualquier cambio que se origine en su composición e implementar procedimientos de control (recuentos físicos/inspección ocular) para validar la información contenida en el inventario.

5) *Ajustes a los informes trimestrales PNUD:*

Se justificó al PNUD la suma de u$s 204,04 ($ 565,20) bajo la línea 53.01 (comunicación social) en tanto que correspondía, conforme la naturaleza del gasto, a la línea 45.02 (equipamiento no fungible).

La AGN recomienda conciliar periódicamente las operaciones del programa con la información contenida en los informes financieros que se presentan al PNUD y los reportes emitidos por este último.

2- *Subproyecto 98/016 - Observaciones del ejercicio*

1) *Supervisores capacitantes:*

Del análisis efectuado sobre los "Acuerdos de obra realizada" suscriptos para desempeñar tareas de supervisor capacitante en el marco del subproyecto, la AGN observó que:

- En la formulación de las contrataciones (acuerdos de obra realizada) no se especifica el objeto de la contratación, situación que no permite relacionarlos con los resultados del proyecto.

- En dos casos (supervisora Lila Burgueño, períodos julio y agosto 2003) el acta acuerdo y la orden de pago respectiva, que ascienden a $ 940, se encuentran suscriptas por otra persona (Pablo Varela).

La AGN recomienda formular términos de referencia claros respecto a las contrataciones realizadas y así poder verificar el cumplimiento de las tareas acordadas. Verificar que los recibos emitidos por los supervisores contengan todos los datos correctos de manera que coincidan con la prestación del servicio en todos sus términos (capacitador, período, importe, etcétera).

2) *Consultores:*

Legajos: En un caso, el currículum adjunto al legajo del consultor contratado para el período 2003 posee fecha de emisión 1996.

Contratos:

a) Las solicitudes de contratación por el período enero/marzo de 2003 no se encuentran suscriptas por el coordinador del proyecto.

b) En todos los casos los términos de referencia (TOR) no se encuentran suscriptos por el consultor.

Pagos: En dos casos la orden de pago carece de la firma del coordinador del proyecto.

La AGN recomienda verificar que los antecedentes presentados por los consultores se encuentren actualizados a la fecha de su presentación. Verificar que los términos de referencia se encuentren debidamente suscritos por los profesionales a efectos de evitar el desconocimiento de las obligaciones contraídas con el proyecto. Controlar que la documentación respaldatoria de las contrataciones cumpla con los requisitos formales establecidos.

3) Aportes provinciales:

Al 31/12/03 no se realizaron aportes provinciales suficientes para cubrir los gastos que debían ser financiados con dicho aporte.

La AGN recomienda verificar periódicamente que los aportes efectuados por cada uno de los organismos intervinientes resulten suficientes para cubrir los gastos correspondientes a cada uno de ellos.

3- *Subproyecto 98/019 - Observaciones del ejercicio*

1) Obra civil CDI:

De la muestra analizada sobre la obra ejecutada por el subproyecto, construcción en CDI San Jorge (licitación pública 47 B), la AGN observó una demora excesiva en la liquidación del último certificado de obra (10) por $ 18.964,14.

La AGN recomienda agilizar los procesos de liquidaciones y pagos a efectos de no generar posibles obligaciones para el proyecto. Documentar adecuadamente las operaciones a cargo del proyecto.

2) Equipos: concurso de precios 536 B. Adquisición

de equipamientos con destino a centros de desarrollo infantil del Subproyecto Mar del Plata por $ 15.300,33.

Existen demoras significativas en el desarrollo del proceso de selección de los proveedores, lo cual originó que se solicitaran a los mismos siete pedidos de mantenimiento de oferta por treinta días cada uno.

La AGN recomienda agilizar los procesos de contrataciones a efectos de que los mismos resulten eficientes y económicos para el programa.

3) Informes trimestrales a PNUD:

Se justificaron bajo la línea presupuestaria 53.03 (varios de capacitación) gastos por $ 76.23 que corresponden a la línea 53.01 (gastos bancarios).

La AGN recomienda efectuar controles periódicos con la información contenida en los informes financieros que se presentan al PNUD y los reportes emitidos por este último a efectos de que los mismos se correspondan con los registros del proyecto.

4) Aportes Nación:

De los procedimientos de auditoría aplicados sobre las erogaciones realizadas por el proyecto conforme las diferentes fuentes de financiamiento, la AGN observó que al 31/12/03 no se realizaron aportes locales suficientes para cubrir aquellas erogaciones que debían ser financiadas con esa fuente.

La AGN recomienda verificar periódicamente que los aportes efectuados por cada uno de los organismos intervinientes resulten suficientes para cubrir los gastos correspondientes a cada uno de ellos.

4- *Subproyecto 98/028 - Observaciones del ejercicio*

1) Capacitación:

Respecto de los "Acuerdos de obra realizada", que ascienden a $ 28.094,45, para el desempeño de tareas de supervisor capacitante en el marco del subproyecto, la AGN observó que:

a) En la formulación de las contrataciones (acuerdos de obra realizada) no se especifica el objeto de la contratación, situación que dificulta relacionar los trabajos con los resultados del proyecto.

b) En un caso (período 10/03) no tuvo a la vista el comprobante de respaldo (factura y/o recibo) que debía emitir el consultor.

La AGN recomienda formular términos de referencia claros respecto a las contrataciones realizadas y así poder verificar el cumplimiento de las tareas acordadas. Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información, y evitar el libramiento de ordenes de pago sin la documentación de respaldo correspondiente.

2) Compras:

1. Concurso de precios 001/03 $ 2.070 - Materiales impresos:

a) No tuvo a la vista nota de solicitud de no objeción a la UCP sobre dicha contratación.

b) El cuadro comparativo de ofertas no se encuentra suscrito por el evaluador.

3. Concurso de precios 537B. Adquisición de equipamientos con destino a centros de desarrollo infantil por $ 13.916,45.

a) El expediente no mantiene un orden cronológico en el archivo de su documentación.

b) La AGN observó demoras significativas en el desarrollo del proceso de selección de los proveedores, lo cual originó que se realizaran seis pedidos de mantenimiento de oferta por treinta días cada uno.

c) No se deja constancia en el expediente de las medidas llevadas a cabo sobre la recomendación realizada por la comisión de estudios de ofertas en su informe complementario respecto a la adjudicación de los lotes 21 y 35 a un determinado proveedor. En la disposición de adjudicación no se incorporan los lotes citados.

La AGN recomienda agilizar los procesos de contrataciones a efectos de que los mismos resulten eficientes y económicos para el proyecto. Mantener legajos completos y ordenados que permitan un seguimiento ágil en el proceso de cada contratación.

3) Profesionales nacionales - (Línea 17.03-17.04):

a) Antecedentes de contratación:

No tuvo a la vista evidencia del proceso de evaluación llevado a cabo para la selección de los consultores, así como tampoco documentación emitida por autoridad superior justificando la necesidad de las recontrataciones. No se agrega a los legajos la nota de su designación.

b) Legajos:

- En ningún caso consta la nota de autorización de la Dirección General de Cooperación Internacional (DGCI) avalando la contratación del consultor.

- No tuvo a la vista copia de los títulos profesionales ni currículos de los consultores contratados.

- Los términos de referencia (TOR) que forman parte del contrato no se encuentran suscritos por los consultores contratados.

c) Contratos:

Las solicitudes de contratación carecen de un número de identificación y todas aquellas correspondientes al período enero-marzo de 2003 no se encuentran suscritas por el coordinador del proyecto.

d) Informes:

No tuvo a la vista los informes correspondientes al período 2003 de un consultor.

La AGN recomienda mantener legajos completos que contengan adecuadamente los antecedentes de la contratación de cada profesional, teniendo en cuenta las normas PNUD que rigen en la materia y dejando cons-

tancia en las evaluaciones realizadas de la oportunidad de las mismas y de los responsables de la selección. Así también, verificar en los currículos de los postulantes la existencia de la firma, fecha de emisión para el cual el consultor propone sus antecedentes, de manera de darle validez a su contenido y de evitar su utilización en otras ternas sin su consentimiento. Así también, dejar constancia de la recepción de los mismos. Por otra parte, verificar que se adjunten al contrato los términos de referencia debidamente suscritos, puesto que éstos indican las obligaciones contraídas por el consultor. Recomienda además adjuntar a los legajos y aprobar las actividades desarrolladas por los consultores a efectos de garantizar que las mismas se correspondan con las establecidas en sus respectivos contratos.

5- *Subproyecto 98/029 - Observaciones del ejercicio*

1) Obra civil Centro de Desarrollo Infantil (CDI) "El Manzanar" - (LP 69B):

La AGN observó una demora significativa entre la fecha de recepción definitiva de la obra (15/2/02) y la de liquidación (26/3/03) del fondo de reparo retenido por los certificados de obra presentados 1 al 6. No se tuvo a la vista en el expediente documentación que avale la demora mencionada.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de agilizar las gestiones del sector de liquidaciones y pago de la UEP.

2) Equipamiento centros de desarrollo infantil - Concurso de precios 538 B. Adquisición de equipamiento con destino a centros de desarrollo infantil del subproyecto por $ 15.835,69:

a) En las condiciones del llamado se hace referencia al Subproyecto ARG/98/028.

b) De los dos informes de evaluación de ofertas girados a la UCP para su no objeción, no constan en el expediente las correspondientes respuestas de UCP.

c) Sobre el lote 37, no tuvo a la vista la no objeción por parte de UCP ni la disposición por parte del director nacional de proyecto a dicha adjudicación.

d) Observó demoras significativas en el desarrollo del proceso de selección de los proveedores, lo cual originó que se solicitarán a los mismos seis pedidos de mantenimiento de oferta por treinta días cada uno.

e) La orden de pago 427 del proveedor carece de las firmas del coordinador del proyecto y el proveedor. Por otra parte, no tuvo a la vista recibo, emitido por este último, por la suma de $ 2.578,67.

La AGN recomienda mantener legajos completos y ordenados cronológicamente de manera que permita un seguimiento ágil del proceso de adquisiciones, asegurando su integridad. Mejorar los mecanismos de comunicación interna (UCP-UEP) a efectos de que los mismos resulten eficientes y económicos para el proyecto.

3) Capacitación:

En la formulación de las contrataciones (acuerdos de obra realizada) no se especifica el objeto de la contratación, situación que dificulta relacionar el trabajo con los resultados del proyecto.

La AGN recomienda formular términos de referencia claros respecto de las contrataciones realizadas y así poder verificar el cumplimiento de las tareas acordadas.

4) Registros:

Se imputó a la línea 53.01 (campaña de difusión) la suma de $ 1.932 (u$s 697,47), siendo que por la naturaleza del gasto correspondía imputar a la línea 45.01 (equipos no fungibles). En consecuencia, esta última línea se expone subvaluada y la línea 53.01 sobrevaluada en dicho importe.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos-contables que permitan efectuar los ajustes correspondientes y así poder corregir los posibles errores. Así también, efectuar controles periódicos con la información contenida en los informes financieros que se presentan al PNUD y los reportes emitidos por este último.

5) Aportes Nación:

Al 31/12/03 no se realizaron aportes locales suficientes para cubrir aquellas erogaciones que debían ser financiadas con esa fuente. En consecuencia, estos gastos fueron financiados por otras fuentes de financiamiento.

La AGN recomienda verificar periódicamente que los aportes efectuados por cada uno de los organismos intervinientes resulten suficientes para cubrir los gastos correspondientes a cada uno de ellos.

6- *Subproyecto 98/034 - Observaciones del ejercicio*

1) Conciliaciones bancarias:

Se mantiene pendiente en la conciliación bancaria al 31/12/03 el cheque 6.696 de fecha 8/10/03 librado por $ 492.70. El mismo se encuentra en cartera desde esa fecha, debido a que se mantiene impaga su correspondiente liquidación.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos contables, conciliando periódicamente las operaciones a efectos de evitar que las mismas contengan partidas pendientes de antigua data.

2) Libro Mayor de Bienes y Equipos:

a) No identifica a los responsables de la custodia de los bienes en cada destino.

b) No indica el estado del bien.

c) No se encuentra conciliado con los registros del proyecto. Existe una diferencia de $ 1.034,14 entre el total expuesto en el registro de inventario ($ 210.764,90) y el total según registros ($ 209.730,76).

La AGN recomienda mantener el Libro Mayor de Bienes y Equipos actualizado, completo y conciliado con los registros contables, de manera tal que refleje

en todo momento la totalidad de los bienes adquiridos con fondos del proyecto, así como también cualquier cambio que se origine en su composición e implementar procedimientos de control (recuentos físicos/inspección ocular) para validar la información contenida en el inventario.

3) Capacitación:

Respecto de las actas acuerdo de obra analizadas, que ascienden a $ 56.169, la AGN observó que:

a) En cuatro casos no tuvo a la vista el acta acuerdo suscrita para el desempeño de su tarea.

b) Los comprobantes de respaldo entregados por el supervisor capacitante (recibos C) exponen un número de inscripción (ingresos brutos) no vigente.

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados que sustenten adecuadamente las erogaciones del proyecto, así como también verificar que los acuerdos de obra realizada estén debidamente suscritos por las partes intervinientes a efectos de evitar que cada una desconozca los compromisos asumidos y cumpla en tiempo y forma. Verificar que los recibos y/o facturas emitidas por los capacitantes contengan todos los datos mínimos necesarios a efectos de evitar que los mismos puedan ser reutilizados o desconocidos por su emisor. No efectuar libramientos sin la documentación de respaldo correspondiente.

4) Equipamiento centros de desarrollo infantil - Concurso de precios 535 B. Adquisición de equipamientos con destino a centros de desarrollo infantil del Subproyecto Quilmes por $58.038,80:

a) Observó demoras significativas en el desarrollo del proceso de selección de los proveedores, la cual originó que se solicitaran seis pedidos de mantenimiento de oferta por treinta días cada uno.

b) En algunos casos no se encuentran suscritas la órdenes de pago por el proveedor, tampoco tuvo a la vista los recibos correspondientes.

c) En el caso de la aplicación de multas a los proveedores se observa que para la determinación de las mismas no se mantiene un criterio uniforme, lo que arroja una diferencia en defecto de $ 239.06 (proveedor Educando).

d) Se mantiene impaga la liquidación a un proveedor (orden de pago 369 de fecha 9/10/03).

La AGN recomienda mantener legajos completos y ordenados cronológicamente de manera que permita un seguimiento ágil del proceso de adquisiciones. Mejorar los mecanismos de comunicación interna (UCP-UEP) a efectos de que los mismos resulten eficientes y económicos para el proyecto. Profundizar los controles administrativos sobre la documentación que respalda las erogaciones del proyecto.

5) Registros contables:

Contablemente, se imputó a la línea 33.01 (capacitación en servicio) la suma de $ 354,90 y $ 27,83 que por la naturaleza del gasto correspondía a las líneas 53.01 (varios comunicación social) y 53.03 (varios gastos bancarios), respectivamente. En los estados financieros la información se encuentra correctamente expuesta.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos contables, conciliando periódicamente las operaciones y efectuar los ajustes correspondientes. Así también, realizar controles periódicos con la información contenida en los informes financieros que se presentan al PNUD y los reportes emitidos por este último.

3- *UEP Mendoza*

1- *Subproyecto 98/006 - Observaciones del ejercicio*

1) Registraciones:

Sobre la utilización de la cuenta bancaria del proyecto, la AGN observa que:

a) Durante el mes de julio, el proyecto procedió a realizar pagos de erogaciones correspondientes al Proyecto ARG 98/013 Mendoza por un importe de $ 9.989, idéntica situación observa durante el mes de noviembre por un importe de $ 4.887; dicha irregularidad fue subsanada a los 29 días y 15 días, respectivamente.

b) La UEP omitió registrar el ingreso total de los fondos girados por PNUD, contabilizando la entrada efectiva de divisas, sin que se exponga en el Libro Banco los gastos originados por dichas transferencias ($ 702,25), los cuales constan como gastos bancarios en los registros del proyecto.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos contables a efectos de que los registros reflejen los ingresos reales al programa.

2) Contratación para la publicación del llamado a licitación 37 M ($ 4.572,29):

No tuvo a la vista la no objeción técnica por parte de UCP al proceso de contratación del servicio de publicación del llamado a licitación 37 M “Obras de infraestructura” para los CS 320 “Dr. Alberto Castellanos” y CS 349 “Villa Laredo”.

La AGN recomienda sustentar adecuadamente las erogaciones del proyecto.

3) Capacitación y becas:

a) En la mayoría de los casos, los “Acuerdos de obra realizada” fueron suscritos con bastante posterioridad al período de ejecución.

b) En todos los casos la no objeción a la contratación, por parte de UCP, es de fecha posterior a la de inicio de actividades.

La AGN recomienda formalizar las contrataciones previo al comienzo de las tareas; en aquellos casos excepcionales que se recurra a los acuerdos de obra realizada, formalizar el acto jurídico antes de liberar los plazos pertinentes. Agilizar los procesos internos de autorización de contratación para una gestión eficiente del programa. Mantener legajos completos que contengan toda la documentación relacionada con la contratación de cada capacitador.

4) Compras:

1) Concurso de precios 246 M. Equipo de comunicación fija ($ 12.704,13):

a) Observó una considerable demora (5 meses y 23 días) en el otorgamiento de la no objeción al proceso de adquisición por parte de la OCA (19/5/03). Dicha solicitud se había tramitado con fecha 26/11/02, debiéndose posponer la apertura de ofertas (12/6/03) a lo establecido originariamente (17/12/02), lo que llevó a un nuevo pedido de cotizaciones.

b) Sobre las cartas de invitación que se adjuntan al legajo, sólo en el caso de la empresa adjudicada se identifica su recepción con sello y nombre del proveedor, no así en los restantes cinco oferentes.

c) Respecto al nuevo pedido de cotizaciones, la UEP sólo recepcionó una oferta, y en su informe de estudios y evaluación de oferta recomienda la adjudicación a dicha firma. No obstante lo expuesto, la UCP otorga la no objeción a la adjudicación aludiendo que "...la cotización presentada se encuentra por debajo del costo estimado y se ha efectuado un pedido de cotización a otra firma fuera del concurso, constatando que el precio ofertado se encuentra dentro de los precios del mercado...". El procedimiento no se ajusta a lo descrito según el Manual de Procedimiento del PNUD en su apartado 12 del capítulo IV - Recursos Físicos, que requiere como mínimo tres cotizaciones para considerar válido el proceso.

2) Concurso de precios 245M. Adquisición de ecógrafo ($ 39.954,75) para el Hospital "Schestakow":

a) Las condiciones del llamado no se encuentran suscriptas por el responsable del área, según lo establece el Manual de Contrataciones del Programa en su punto 15 del capítulo 1.

b) Las cartas de invitación del presente proceso emitidas con fecha 6/12/02 no contemplan la modificación sugerida en la nota sobre el otorgamiento de la no objeción a la emisión de la compulsa respecto a que se modifique el plazo de entrega del bien.

c) Observa una demora significativa (5 meses y 11 días) en el otorgamiento de la no objeción a la adjudicación, por parte de UCP (3/7/03), respecto a su solicitud (22/1/03).

3) Adquisición de cartuchos para impresora:

No tuvo a la vista las tres cotizaciones necesarias para la selección del proveedor.

La AGN recomienda sustentar adecuadamente las erogaciones del programa, así como también agilizar los procesos internos de autorización en el proceso de contratación para una gestión eficiente del programa. Cumplir con la normativa vigente en materia de adquisiciones.

5) Aportes Nación:

De los procedimientos de auditoría aplicados sobre las erogaciones realizadas por el proyecto, conforme las diferentes fuentes de financiamiento, la AGN observa que al 31/12/03 no se realizaron aportes locales suficientes para cubrir aquellas erogaciones que debían ser financiadas con esa fuente.

La AGN recomienda verificar periódicamente que los aportes efectuados por cada uno de los organismos intervinientes resulten suficientes para cubrir los gastos correspondientes a cada uno de ellos.

2- *Subproyecto 98/013 - Observaciones del ejercicio*

1) Registraciones bancarias:

La UEP omitió registrar el ingreso total de los fondos girados por PNUD, contabilizando la entrada efectiva de divisas sin que se expongan en el Libro Banco los gastos originados por dichas transferencias ($ 860,64), los cuales constan como gastos bancarios en los registros del proyecto.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos contables a efectos de que los registros reflejen los ingresos reales al programa.

2) Conciliaciones bancarias:

Se mantiene, como partida conciliatoria pendiente de debitar (conciliación bancaria correspondiente a diciembre/03), el cheque 3.082 por $ 400 de fecha 11/11/02; corresponde al pago de un "Acuerdo de obra realizada" a una capacitadora.

La AGN recomienda efectuar un seguimiento periódico sobre las partidas pendientes de conciliación a efectos de regularizar aquellas discrepancias detectadas.

3) Consultores (línea 17.01):

1. Legajos:

a) En todos los casos la solicitud de contratación del consultor posee la misma numeración y no posee fecha de emisión.

b) No tuvo a la vista las declaraciones juradas de incompatibilidades.

2. Contratos:

a) En todos los casos el contrato suscrito con el consultor posee la misma numeración.

b) En todos los casos los contratos se suscriben con anterioridad a la no objeción otorgada por UCP.

La AGN recomienda agilizar los procesos internos de autorización de contratación para una gestión eficiente del programa. Mantener legajos completos que contengan toda la documentación relacionada con la contratación de cada capacitador.

4) Capacitación en servicio (línea 33):

En todos los casos la no objeción a la contratación (acuerdos de obra realizada), por parte de UCP, es de fecha posterior a la de inicio de actividades.

La AGN recomienda agilizar los procesos administrativos a efectos de que la firma del acta acuerdo sea lo más cercana posible a la terminación de las actividades

que le dan sustento, obteniendo además las facturas e informes en los plazos establecidos.

5) Adquisiciones (línea 53):

a) Compulsa de precios 247M. Impresión de 30.000 libretas de salud materno-infanto-juvenil para distribuirse a toda la provincia (pesos 15.371,90):

a) Las condiciones del llamado no se encuentran suscritas por el responsable del área.

b) La AGN observó una demora significativa (6 meses y 3 días) en el otorgamiento de la no objeción para el llamado, por parte de UCP (2/6/03), respecto de su solicitud (29/11/02). Debido a tal retraso, se debió llamar a un nuevo concurso por 5.000 libretas, hasta tanto se resolviera la presente.

b) Compulsa de precios 24M. Impresión de 10.000 libretas de salud ($ 2.130):

La presente compulsa corresponde a la adquisición de libretas de salud en el ejercicio 2002. En virtud de que la solicitud de no objeción presupuestaria a la UEP fue por un importe superior en $ 2.660 al realmente erogado, la UEP consideró ese remanente para realizar, durante el ejercicio 2003, una nueva reimpresión sin solicitar otra no objeción a la UCP.

La AGN recomienda agilizar los procesos internos de autorización de adquisiciones para una gestión eficiente del programa.

6) Aportes Nación:

De los procedimientos de auditoría aplicados sobre las erogaciones realizadas por el proyecto, conforme las diferentes fuentes de financiamiento, la AGN observó que al 31/12/03 no se realizaron aportes locales suficientes para cubrir aquellas erogaciones que debían ser financiadas con esa fuente. En consecuencia, estos gastos fueron financiados por otras fuentes de financiamiento.

La AGN recomienda verificar periódicamente que los aportes efectuados por cada uno de los organismos intervinientes resulten suficientes para cubrir los gastos correspondientes que cada uno éstos financian.

4- *UEP Corrientes*

1- *Subproyecto 98/025 - Observaciones del ejercicio*

1) Profesionales nacionales:

Legajos:

a) Ninguna solicitud de contratación correspondiente al segundo semestre del año 2003 se encontraba fechada.

b) En ningún caso (capacitación) constan las autorizaciones de Cancillería y Dirección General de Cooperación Internacional (DGCI).

c) La no objeción de UCP es posterior a la fecha de firma de los contratos suscritos en el mes de julio/03.

Pagos:

a) En la mayoría de los casos la documentación de respaldo es de fecha posterior a la de las órdenes de pago emitidas.

Informes:

a) Los informes de actividades (capacitación) correspondientes al período enero/marzo de 2003 se presentaron en fecha anterior a lo establecido en los TOR.

b) Las notas de aprobación emitidas por la UEP poseen la misma numeración.

La AGN recomienda mantener legajos completos que contengan los antecedentes que respaldan el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos ejecutados por los consultores contratados por el proyecto.

2) Pasajes y viáticos:

a) No tuvo a la vista documentación que avale el proceso de selección de la empresa contratada para la provisión de pasajes aéreos (empresa de viajes Mónica Cáceres).

b) En algunos casos, no consta la solicitud de pasajes y viáticos que justifique el motivo del viaje realizado.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

3) Varios de comunicación social. Servicios de viajes:

Respecto a la contratación de servicios de viajes al interior de la provincia correspondientes a la capacitación para la evaluación nutricional provincial, la AGN observó que:

a) Las fechas de inscripción de la empresa contratada en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Dirección General de Rentas de la provincia (16/1/03 y 29/1/03, respectivamente) son posteriores a las fechas de la prestación del servicio.

b) En todos los casos los certificados de viajes (emitidos por el proveedor) son de fecha anterior al otorgamiento de la no objeción técnica y presupuestaria de UCP.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos en el proceso de contratación. No liberar pagos sin el correspondiente respaldo documental.

4) Compras:

1. Concurso de precios 1.089 W para la impresión de 5.000 planillas de resumen estadístico nutricional, 15.000 carnés perinatales y 15.000 historias clínicas pediátricas, por $ 4.034:

a) Debido a la considerable demora en el otorgamiento de la no objeción técnica y presupuestaria por parte de la UCP (fecha de solicitud de NO 25/4/03, respuesta de UCP 30/6/03), la UCP debió solicitar la presentación a los proveedores de nuevos presupuestos, lo que originó que un proveedor de dicho proceso no presente una nueva oferta, quedando para la selección sólo dos propuestas.

b) La nueva solicitud de ofertas generó un incremento en los valores de los materiales presupuestados originalmente del 37,46 %.

c) El cuadro de evaluación de ofertas no se encuentra suscrito por el o los responsables.

2. Concurso de precios 1.075. Adquisición de 1.000 afiches, 20.000 folletos y 500 carteles para la Campaña de Promoción de Control de Embarazo, por $ 3.853,19:

a) Los términos de referencia para la contratación de cada uno de los ítem no se encuentran suscritos por la autoridad competente ni por los proveedores seleccionados.

b) Según los TOR, la entrega del material debía efectivizarse dentro de los 7 días de recepcionada la orden de compra. En los casos de carteles y folletos, la AGN observó una demora significativa en la entrega de los productos (80 y 83 días de atraso, respectivamente).

c) De los tres ítem que se solicita cotización, en dos casos (carteles y afiches) sólo obtuvo oferta de dos proveedores, uno de los oferentes no cotizó. Según el manual del PNUD, en su apartado 12 del capítulo IV Recursos Físicos, se requiere como mínimo tres cotizaciones.

3. Concurso de precios 1.075 W. Adquisición de 20.000 volantes para la Campaña de Promoción de Control de Embarazo:

a) Dos de las tres ofertas presentadas carecen de firma del proveedor.

b) No pudo constatar la fecha de entrega establecida de los materiales debido a que no tuvo a la vista los respectivos TOR y la orden de compra no contempla una fecha límite de entrega.

4. Concurso de precios 259 W. Adquisición de equipamiento para los centros de desarrollo infantil de la ciudad de Corrientes, $ 27.766,32:

a) No tuvo a la vista los certificados de garantía del fabricante o proveedor, según se establece en las condiciones del llamado a concurso, cláusula 19, apartado b.

b) En tres lotes, de cuatro adquiridos, no consta nota del proveedor que acredite el origen de los bienes a entregar, según se establece en las condiciones del llamado a concurso, cláusula 19, apartado e.

5. Concurso de precios. Contratación para la publicación, llamado a licitación 34 W, por $ 5.247,97, para el equipamiento complementario de salud destinado a los servicios de neonatología y obstetricia de hospitales:

a) Todas las notas de pedido de cotización a los posibles oferentes llevan la misma numeración.

b) La no objeción presupuestaria emitida por UCP carece de información (referencia a nota de solicitud, importes, etcétera) que permita relacionarla con la contratación analizada.

c) El cuadro comparativo de ofertas, de fecha 2/6/03, no se encuentra suscrito por el o los responsables del proyecto.

d) Por nota 155 de fecha 6/6/03 se solicita autorización para contratar la publicación en el diario "La Nación" por un importe de $ 2.200. No obstante, la AGN verificó que la publicación se realizó en el diario "La Razón", lo cual significó un costo mayor (18,44 %), sin documentación que justifique tal cambio de decisión.

6. Concurso de precios 1.088 W. Adquisición de equipamiento de salud, por $ 3.669, destinado al fortalecimiento del Servicio de Neonatología del Hospital "Angelo I. De Llano" de la ciudad de Corrientes:

a) Según las especificaciones técnicas y las condiciones del pedido del presente llamado, se establece que la garantía para el lote 3 (laringoscopio neonatal) deberá permanecer en vigencia como mínimo durante doce meses a partir de la entrega efectiva del bien. Se adjudicó dicho lote a un proveedor que no cumplía con tal requisito.

b) No tuvo a la vista los certificados de garantía del fabricante o proveedor, según se establece en las condiciones del pedido, cláusula 6, apartado b.

La AGN recomienda agilizar los mecanismos de comunicación interna (UEP-UCP) a efectos de mejorar la eficiencia del programa, así como también verificar que la documentación que sustenta dicho proceso se encuentra suscrita por autoridad competente del programa. Documentar adecuadamente todas las actuaciones efectuadas por el proyecto, dejando evidencia del momento en que los mismos se realizan, así como también verificar que los términos de referencia estén debidamente suscritos por el proveedor a efectos de evitar que este último desconozca los compromisos asumidos.

5) Informes financieros trimestrales a PNUD:

Sobre las rendiciones trimestrales presentadas a PNUD, por el período 2003, la AGN observó una sobrevaluación en la línea presupuestaria 17.03 (consultor gerencia) y una subvaluación en la línea 15.01 (viajes) por un importe de $ 595,92 debido a un error de imputación.

La AGN recomienda conciliar periódicamente las registraciones contables del proyecto con la información contenida en los informes financieros que se presentan al PNUD y los reportes emitidos por este último.

6) Certificados de IVA emitidos por PNUD:

El PNUD emitió durante el año 2003 certificados de reintegro del impuesto al valor agregado por un monto de $ 8.749,35. De los procedimientos de auditoría aplicados surge que en un caso (certificado 38.173) el comprobante ($ 1.815,69) fue erróneamente emitido por pesos 1.000, superior al de la documentación que lo avala ($ 815,69).

La AGN recomienda conciliar periódicamente la información contenida en los informes financieros que se presentan al PNUD y los reportes emitidos por este último.

7) Aportes Nación:

De los procedimientos de auditoría aplicados sobre las operaciones realizadas por el proyecto, conforme

las diferentes fuentes de financiamiento, se observa que al 31/12/03 no se realizaron aportes locales suficientes para cubrir aquellas erogaciones que debían ser financiadas con esa fuente.

La AGN recomienda dar cumplimiento a los compromisos asumidos. Verificar periódicamente que los aportes efectuados por cada uno de los organismos intervinientes resulten suficientes para cubrir los gastos correspondientes a cada uno de ellos.

5- *UEP Chaco*

1) Equipamiento de laboratorio:

Licitación pública nacional 27-H. Adquisición de equipamiento para el Laboratorio Central de Resistencia $ 134.685. Autoanalizador químico multiparamétrico.

a) No tuvo a la vista documentación que avale el cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones (inciso b, cláusula 28.2, apartado f "Adjudicación del contrato", sección II "Instrucciones a los oferentes") por parte del único oferente del proceso licitatorio, que establece como requisito presentar: "Certificados de la experiencia en el diseño, fabricación y/o suministro de bienes de igual naturaleza por parte del oferente o del fabricante dentro de los últimos cinco (5) años y detalles sobre compromisos contractuales vigentes".

b) Existe una demora considerable entre la fecha de pedido de no objeción para la adjudicación del lote 1 (elevada a la UCP el 29/11/02) y su correspondiente autorización (13/6/03).

c) El contrato se suscribió con dos (2) días de retraso respecto a lo establecido en el pliego de bases y condiciones (cláusula 33.2, apartado f "Adjudicación del contrato", sección II "Instrucciones a los oferentes").

d) No tuvo a la vista documentación que avale el cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones (inciso (i), cláusula 4 "Entrega y documentos", sección IV "Condiciones especiales del contrato"), que establece como requisito, junto con la entrega del bien, presentar: copia de la lista de embarque, certificado de seguro, certificado de garantía del fabricante o proveedor.

e) No tuvo a la vista recibo por parte del proveedor (o conformación de la orden de pago), por un importe de $ 3.200, correspondiente a la devolución de garantía de oferta presentada para el proceso.

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados respecto a los procesos de adquisiciones llevados adelante por el proyecto que den cuenta de la transparencia de los actos.

2) Obras - Licitación pública nacional 12-H. "Ejecución de la obra Centro de Salud Villa Hortensia y Centro de Salud Inmaculada Concepción" por $ 197.036,91:

a) Las liquidaciones de los certificados de obra de redeterminación de precios (C. S. Inmaculada Concepción, certificados del 1R al 5R; C. S. doctora H. Micucci certificados del 3R al 7R y C.S. Villa Hortensia certificados del 3R al 7R) no se encuentran fechadas, carecen de las firmas del liquidador y gerente de contrataciones y, en el caso del C. S. Inmaculada Concepción, las liquidaciones (certificados 3R al 5R) no poseen firma del coordinador del proyecto.

b) En la mayoría de los casos la emisión de las órdenes de pago se realizó en una fecha anterior a la de recepción de la factura del proveedor correspondiente.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

3) Subcontrato personal UEP:

a) No tuvo a la vista la totalidad de las notas de aprobación de los informes correspondientes al período 2003; según el contrato suscrito por las partes, en su cláusula 3, se señala: retribución "...el cronograma de pago está sujeto al cronograma de avance. El pago queda condicionado a la aprobación por parte del coordinador de la UEP (Chaco) del informe correspondiente producido por el contratado...".

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

4) Adquisiciones de bienes y servicios:

a) Material impresos comunicación social - Impresión de 400 ejemplares del Manual de Sexualidad y Educación $ 3.400. No consta en el legajo documentación que avale la recepción de los ejemplares por parte del Area de Comunicación Social ni su efectiva distribución a los docentes del material citado.

b) Otros servicios de comunicación social - Obra de títeres $ 5.500. Contratación de 25 funciones de títeres para la realización de la obra *Cachito Contreras*.

1. No se realizaron las liquidaciones de pago, de acuerdo a los términos de referencia, de la contratación que constan en el legajo.

2. En el 40 % de los casos no se dejó evidencia que la prestación del servicio haya sido realizada en los centros predeterminados.

3. El 24/10/03 se certifica haber recibido 13 funciones; no obstante, de la documentación adjunta en el legajo, la certificación de la obra 13 es de fecha posterior (27/10/03).

c) Material impresos de capacitación - Suministro de fotocopias $ 4.053,89:

1. No consta en el legajo documentación que avale el proceso de selección aplicado por la UEP para la determinación del proveedor a contratar.

2. No se mantiene un registro de control, conformado por la UEP, sobre los trabajos realizados, para su posterior liquidación.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

5) Capacitación - Contratación consultores:

1. En la mayoría de los casos analizados (4 de 5) no tuvo a la vista la terna correspondiente al proceso de selección, así como tampoco cuadro de evaluación.

2. En la mayoría de los casos (3 de 4) los currículum vitae tenidos a la vista no poseían fecha de emisión, fecha de recepción de la UEP, así como tampoco firma del consultor.

3. En la mayoría de los casos no tuvo a la vista título profesional que acredite profesión y año de graduación.

4. En todos los casos la firma del contrato es posterior al inicio de las actividades para las cuales fueron contratados los distintos consultores.

5. En todos los casos las órdenes de pago no se encuentran suscritas por los consultores.

6. De acuerdo al contrato de locación de servicios profesionales, anexo II- Actividades, punto 3 "Informes a presentar", el consultor debe presentar informes mensuales y resúmenes trimestrales de actividades. En ningún caso se cumple con la presentación del resumen trimestral.

7. Todos los informes mensuales citados precedentemente sólo poseen la firma del gerente del área; los mismos deben estar aprobados por el coordinador de la UEP.

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados con toda la documentación respaldatoria que dé cuenta del proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos por los consultores contratados por el proyecto.

6- *UEP Chubut*

1) *Compra de equipamiento.*

1) Licitación pública nacional 56U - Adquisición de equipamiento hospitalario $ 98.905. Hospital Zonal de Esquel del Subproyecto Noroeste.

1. Los pliegos de bases y condiciones suscriptos por los oferentes no se encuentran incorporados al expediente.

2. No tuvo a la vista copia de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por el proveedor Centro de Servicios Hospitalarios S.A.

3. Los contratos que se suscribieron según la presente licitación no se encuentran numerados.

4. No se dio cumplimiento a lo establecido en el pliego de bases y condiciones (punto 7.3, sección III "Condiciones generales del contrato"), que establece: "La garantía de cumplimiento del contrato será cancelada por el comitente y devuelta al proveedor a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el proveedor haya cumplido sus obligaciones contractuales, incluidas las de garantía de los bienes o servicios". En un caso la devolución se hizo efectiva al proveedor, el 26/11/03, debiendo haberse efectuado el 21/11/04.

5. No tuvo a la vista los certificados de garantía (del fabricante o proveedor), de origen de los bienes y de seguro, según lo establece la sección IV, punto 4 "Entrega y documentos", del pliego de bases y condiciones.

2) Compulsa de precios 158U - Adquisición equipamiento para la red del Sistema Informático Perinatal de la provincia (SIP) $ 68.390:

1. El pliego de bases y condiciones que consta en el legajo no se encuentra inicializado en sus fojas por autoridad responsable de la UEP y la UCP.

2. El cuadro comparativo de precios adjunto al acta de recomendación de fecha 7/8/03 no se encuentra suscrito por el responsable.

3. No tuvo a la vista el certificado de garantía del fabricante o proveedor, según lo establece el punto 19 de las condiciones del llamado a concurso, "Lugar de entrega y documentos".

4. Las actas de recepción del equipamiento por parte de los destinatarios finales no se encuentran incorporadas al legajo.

5. No consta en el legajo documentación que avale la decisión de redistribuir los equipos de PC en efectores no predeterminados (se mantienen en la UEP).

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados respecto a los procesos de adquisiciones llevados adelante por el proyecto que den cuenta de la transparencia de los actos.

2) *Obras* - Ampliación y refacción del Hospital Zonal de Esquel, adjudicada a la empresa Ramón Ledesma Construcciones - Walter Russo (UTE) por un monto original de $ 511.742,89:

1. El no cumplimiento del Manual de Contrataciones en su capítulo I, punto 17, Archivo de documentación "… Toda la documentación debe estar inserta en el mismo y no llevarse por separado [...] Tener en cuenta para el armado del expediente la secuencia cronológica de los hechos [...] La documentación que conste en papel fax será incorporada mediante fotocopia y foliada a efectos de su preservación...".

2. Existe documentación inherente al acto (pliego de bases y condiciones, enmiendas del contrato por redeterminación de precios, pedidos y otorgamientos de no objeciones para ampliación de plazos y mayores costos, etcétera) fuera del legajo, con archivo precario y sin foliatura, "...Se recomienda para un mejor manipuleo del mismo separarlo cada 200 fojas aproximadamente...".

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados de la documentación que respalden el proceso de adquisiciones.

3) *Supervisores capacitantes:*

1. Los distintos capacitadores del proyecto no poseen contrato de locación de servicios ni acuerdo de obras, su prestación de servicios se respalda a través del decreto provincial 1.292 de fecha 20/9/01, en el cual establece en su artículo 1º: "...establécese un cupo máximo de 30 horas cátedras para trabajar en actividades de capacitación del PROMIN... durante el período 2001 al 2003...".

2. En la totalidad de los casos analizados no se deja constancia del criterio de selección de los capacitadores que han prestado servicios, solamente se incluye en el legajo documentación inherente a cada uno de ellos.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las contrataciones llevadas a cabo por el proyecto.

4) *Inspección ocular:*

Equipamiento informático: el equipamiento (CPU, monitor, impresora y estabilizador) destinado para el Centro de Salud Buenos Aires se encontraba en la Unidad Ejecutora Zonal (UEZ) con su embalaje original. El equipo destinado al Area de Estadística, se encontraba en el Hospital Zonal de Esquel, ambos sin estar instalados.

Sobre las obras realizadas en el Hospital Zonal de Esquel, la AGN comprobó cambios en el uso de las instalaciones que no se enmarcan en el proyecto original de obra.

La AGN recomienda mantener un registro de inventario actualizado en el que se detallen el lugar físico de disposiciones de los bienes y responsables de su custodia. Efectuar recuentos físicos periódicos. Asimismo, recomienda tener en cuenta, al momento de formular los proyectos, las necesidades de uso de los mismos a efectos de no incurrir en gastos adicionales que redunden en costos innecesarios.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

167

GESTION Y CONTROL DE ENTES EN LIQUIDACION EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución y descargo remitidos por la Auditoría General de la Nación referidos al ámbito del Ministerio de Economía y Producción. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.263.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios 205/04 y 207/04, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica resolución 65/04 y descargo con relación a la misma, respectivamente, sobre un informe referido al examen de la gestión y ambiente de control de la litigiosidad de los entes en liquidación en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de:

a) Corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de la gestión y ambiente de control de la litigiosidad de los entes en liquidación, dependientes de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía y Producción.

b) Determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse derivado de las aludidas situaciones.

c) Determinar y efectivizar las responsabilidades que correspondan tanto en el plano sancionatorio como patrimonial.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de septiembre de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió al examen de la gestión y ambiente de control de la litigiosidad de los entes en liquidación, dependientes de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía y Producción.

La tarea realizada arrojó distintas observaciones, entre las que se destacan las que a continuación se consignan.

1) Desactualización de las bases de datos informáticas y falencias en las carpetas de antecedentes judiciales.

2) No existe un sistema de control de gestión de las áreas o sujetos responsables de la defensa judicial de los entes en liquidación, tanto en la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial como en los distintos entes en liquidación, ni existen indicadores que permitan evaluar la gestión judicial de las carteras pertenecientes a los entes en liquidación.

3) Excepto en BANADE, la contratación de abogados se efectuó de manera directa, y sin la intervención previa de la Procuración del Tesoro de la Nación.

4) Respecto de los juicios de mayor relevancia se consigna:

A) Autos "Patr. Liq. BANADE c/EACSA s/ordinario" (BANADE): demanda ordinaria por cobro de $ 4.485.395,35 y u$s 1.260.420:

– Otorgamiento del crédito sin garantía real, demora en el inicio de las acciones de cobro contra los deudores y el fiador, inicio de la acción contra el fiador en extraña jurisdicción –no obstante la interposición de demanda con el mismo objeto contra los deudores algo más de un año antes– y elección de la vía ordinaria para obtener el recupero del crédito –no obstante haberse pactado la autorización para acreditar saldos en cuenta corriente–.

B) Autos "Papel de Tucumán s/quiebra": el BANADE verifica un crédito en noviembre de 1993 por $ 190.130.622,39 (privilegio prendario e hipotecario) y $ 8.189.675 (posconcursal). En diciembre de 1996 el BANADE percibió $ 3.438.340,67 en concepto de gastos, intereses compensatorios y punitorios hasta la fecha del auto de quiebra. Desde el año 1996 se suspendió el trámite judicial (decretos 835/95 y 1.021/96 que encomendaron la evaluación y luego preparación de compromiso arbitral). Con posterioridad a la finalización de las tareas de campo, el decreto 966/2003 (B.O. 28/10/03) dispuso reanudar los plazos administrativos e instruir a los letrados del Estado para que solicitasen la reanudación de los plazos judiciales suspendidos por el decreto 1.021/96 correspondientes al conflicto aquí planteado, individualizado en el decreto 835/95.

De la evaluación (no integral) de la actividad procesal de las auditadas (selección de una muestra de causas) se observó:

a) Incertidumbre sobre la efectiva iniciación de acciones de recupero (1 caso).

b) Falta de impulso procesal (12 casos).

c) Dilatado trámite procesal (5 casos).

d) Dispendio de actividad administrativa, profesional y judicial (2 casos).

e) Actuación sin evaluación de costos-be-neficios-riesgos (3 casos).

f) Desatención de los intereses confiados (15 casos).

g) Despreocupación por la protección de- garantías del crédito. Caducidad de contratos prendarios (3 casos).

h) Frustración de la pretensión procesal (11 casos).

i) Dilatado trámite procesal en la tramitación de sumarios administrativos (en FEMESA, en particular el caso: "Situación terrenos en Ingeniero White").

El organismo auditado presentó un descargo al serle remitido el informe preliminar previo a la resolución aprobatoria de la auditoría, la que toma nota del mismo, señalando inclusive que algunos de los señalamientos que efectúa dicho descargo serán tenidos en cuenta al realizarse futuras labores de auditoría.

Sin perjuicio de esto último, la Auditoría General de la Nación señala como conclusiones de su informe las que a continuación se enuncian.

El ambiente de control de los sectores jurídicos involucrados es deficiente, siendo escaso el gerenciamiento de los entes y del área competente del Ministerio de Economía y Producción.

No existe un sistema de seguimiento de las causas judiciales en trámite y las bases de datos de juicios se encuentran desactualizadas, siendo el agrupamiento y la clasificación de la información no uniforme entre los entes, en tanto en algunos casos (Encotesa y CNAS) la clasificación no resulta congruente, por dar tratamiento común a categorías no homogéneas. Se observan falencias en el archivo y gestión de las carpetas de antecedentes judiciales, carpetas sobre las cuales el auditado dio cuenta de la imposibilidad de precisar su ubicación y por lo tanto no las proporcionó, y ausencia de fichas de seguimiento y de copias de antecedentes básicos de pleitos.

Excepto en el BANADE, no existen modalidades de contratación uniformes para los prestadores de servicios jurídicos, y la selección y contratación de los profesionales se efectuó de manera directa y sin intervención previa de la Procuración del Tesoro de la Nación. Se constató falta de información referida a profesionales contratados y de fluida comunicación con los mismos.

En la revisión de la muestra seleccionada se han encontrado casos de desatención de los intereses confiados, falta de impulso y dilatado trámite procesal, dispendio de actividad administrativa, profesional y judicial, incertidumbre sobre la efectiva iniciación de acciones de recupero, actuación sin evaluación de costos-be-neficios-riesgos, ausencia de indicadores para evaluar la gestión judicial, despreocupación por la protección de garantías del crédito, caducidad de contratos prendarios y frustración de la pretensión procesal.

Por lo expuesto, la gestión jurídica auditada exhibe un alto grado de vulnerabilidad, ya que al no contemplar un adecuado seguimiento y control por parte de los funcionarios de los entes y del área correspondiente del Ministerio de Economía y Producción, dicha gestión descansa principalmente en la responsabilidad profesional de los letrados patrocinantes.

A los efectos de la corrección de las situaciones apuntadas la AGN efectúa en su informe las recomendaciones que corren a continuación.

1. Implementar instructivos o manuales de organización que regulen el circuito administrativo de los servicios jurídicos de las liquidaciones y la relación de éstos con las liquidaciones.

2. Actualizar las bases de datos, de modo de disponer de información desde el inicio de los juicios, que permita identificar los juicios activos y los concluidos, con expresión completa de valores en moneda actual y estado procesal real.

3. Completar la documentación existente en las carpetas de antecedentes judiciales por juicio, de modo tal que refleje el proceso judicial en su estado actual, la que deberá contener copia de los escritos fundamentales, estar foliada y observar un orden cronológico

4. Establecer fichas de control de juicios por cada carpeta.

5. Preservar los archivos de causas judiciales, en especial para FEMESA y CNAS.

6. Implementar un sistema de control de gestión de las áreas o sujetos responsables de la defensa judicial de los entes en liquidación, tanto en la DNNP como en los distintos entes en liquidación, e indicadores que evalúen la gestión judicial de las carteras pertenecientes a los entes en liquidación en forma periódica.

7. Implementar un sistema de información completa y actualizada de los distintos profesionales contratados para la representación de los organismos en los juicios.

8. Requerir de los estudios contratados la remisión de los antecedentes judiciales e informes de gestión a fin de disponer de información actualizada

9. Ordenar los juicios por categorías que permitan determinar estrategias comunes de conclusión o pago.

10. Dar la intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación previa a la contratación de abogados externos; los contratos que se formalicen al respecto deberán incorporar cláusulas de incompatibilidades y la obligación de presentar informes periódicos de avance de la gestión. Por último, la certificación de los servicios prestados deberá contener una descripción clara y precisa de la materia certificada y del cumplimiento de la gestión de los servicios encomendados en el período de que se trate.

11. Suscribir contratos de modalidades uniformes con los distintos profesionales.

12. Instar el trámite de las causas administrativas y judiciales a fin de agilizar la tarea liquidatoria y concluir los litigios subsistentes, del modo más favorable a los intereses del Estado.

13. Evaluar la posibilidad de iniciar acciones sumariales con el fin de deslindar las responsabilidades profesionales emergentes de las mismas.

14. Implementar los mecanismos sanciona-torios y resarcitorios, y evaluar la procedencia y oportunidad de los rescisorios previstos en los contratos, ante los incumplimientos de los profesionales externos contratados.

15. Implementar un sistema de control respecto de la vigencia de las inscripciones regis-trales, para evitar caducidades que pudiesen importar la pérdida de privilegios, en la concurrencia con otros acreedores.

16. Instar el trámite de las actuaciones sumariales en curso, a efectos de deslindar las responsabilidades profesionales de los agentes y/o letrados intervinientes.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

168

LANZAMIENTO DE LA PRIMERA TARJETA DE VIAJERO ARGENTINA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales y del señor senador Bussi por el que se declara satisfacción por el lanzamiento de la primera tarjeta de viajero argentina. (Orden del Día Nº 1.264.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Pinchetti y del señor senador Bussi (expediente S.-2.391/05) declarando su satisfacción por el lanzamiento de la primera tarjeta de viajero argentina; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de septiembre de 2005.

Mario R. Mera. – Mario D. Daniele. – Sergio A. Gallia. – Liliana D. Capos. – Luis A. Falcó. – María T. Colombo. – Lylia M. Arancio de Beller. – Ricardo A. Bussi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el lanzamiento de la primera tarjeta de viajero argentina.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir del mes de julio, los turistas que ingresen al país vía Buenos Aires, podrán acceder a la primera tarjeta de viajero de la Argentina, *visit traveler cards.*

Esta tarjeta nace mediante un convenio recientemente suscrito entre la empresa Unicard Argentina (que confeccionará las tarjetas) y la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVYT).

Las tarjetas de viajero *visit traveler cards* ofrecerán a los visitantes, a costos sumamente accesibles comparadas con sus similares internacionales, comprar con descuentos, beneficios y premios en una red que ya cuenta con más de 200 comercios adheridos en la Ciudad de Buenos Aires y recibir, además, una completa *Guía de viajero* en edición trilingüe, con información del destino, mapas y datos útiles para optimizar su estadía.

Además de los diferentes servicios de valor agregado que ofrecerá Visit (pases de transporte, tickets para museos y espectáculos, crédito para llamadas telefónicas, *merchandising*, etcétera), en el corto plazo sumará un revolucionario sistema de compra prepaga que les brindará la seguridad de una tarjeta que elimina el riesgo de robos o pérdidas de dinero, ofreciéndoles todas las ventajas de pagar sus consumos en efectivo.

El sistema creado y administrado suma la experiencia y eficacia de importantes empresas e instituciones en cada función, tanto en esferas operativas y técnicas como en aquellas estrictamente turísticas. Por eso, la participación de la AAAVYT en la tarea emisora (tarea que realizarán además aerolíneas, hoteles, comercios y puestos de información turística) busca delegar en quienes más saben, cada área del negocio.

Durante el resto de 2005, la tarjeta de viajero se expandirá al interior, donde ya ha sumado el apoyo de las principales provincias turísticas argentinas. Las tarjetas estarán disponibles en más de 900 agencias de viajes, 400 hoteles, decenas de comercios y centros de información de todo el país.

Con la nueva *visit traveler card*, la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo de la República Argentina y sus asociados ofrecerán un servicio único y de alto valor a los millones de turistas que visitan cada año nuestro país, haciendo prestigiosos nuestros destinos con ventajas y beneficios tangibles; pero además se espera que el producto produzca un impacto altamente positivo en el mercado local y ayude a crear nuevas fuentes de trabajo relacionadas a partir de las ventajas competitivas y el flujo positivo que producirá esta iniciativa.

Este emprendimiento seguramente ayudará a que nuestro país siga creciendo, y logre ubicarse dentro de los países más desarrollados como destino turístico principal. Por todo lo expuesto es que le solicito a mis pares apoyen el siguiente proyecto.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

169

XXXI EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DEL SALAME CASERO Y LA VI EXPOSICION COMERCIAL, INDUSTRIAL Y CULTURAL EN ONCATIVO, CORDOBA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora senadora Giri por el que se declara de interés turístico la realización de la XXXI Edición de la Fiesta Nacional del Salame Casero y la VI Exposición Comercial, Industrial y Cultural, realizadas los días 12 al 15 de agosto del corriente año en la localidad de Oncativo, provincia de Córdoba. (Orden del Día Nº 1.265.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Giri (expediente S.-2.723/05), declarando de interés turístico la realización de la XXXI Edición de la Fiesta Nacional del Salame Casero y la VI Exposición Comercial, Industrial y Cultural, realizadas los días 12, 13, 14 y 15 de agosto del corriente año, en la localidad de Oncativo, provincia de Córdoba; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de septiembre de 2005.

Mario R. Mera. – Mario D. Daniele. – Sergio A. Gallia. – Liliana D. Capos. – Luis A. Falcó. – María T. Colombo. – Lylia M. Arancio de Beller. – Ricardo A. Bussi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés turístico la realización de la XXXI Edición de la Fiesta Nacional del Salame Casero y la VI Exposición Comercial, Industrial y Cultural a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 del mes de agosto del corriente en la localidad de Oncativo, provincia de Córdoba.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ubicada en el departamento de Río Segundo de la provincia de Córdoba, la localidad de Oncativo no tiene fecha de fundación ni nombre de fundadores. Su origen está vinculado al momento en el que las vías del Ferrocarril Central Argentino tocaron sus tierras en agosto del año 1869.

Hasta ese momento residían allí algunas familias nativas y otras tantas llegadas de Italia y España, las cuales trajeron consigo las recetas de comidas tradicionales europeas, como el salame, que lograron gran aceptación entre los criollos.

En 2000, el gobierno provincial la declara Fiesta Provincial del Salame Casero y un año después la Secretaría de Turismo de la Nación, mediante el decreto 612/01 la nombra Fiesta Nacional del Salame Casero, valorando la trayectoria de sus veinticinco ediciones, la trascendencia alcanzada, el impacto en la economía de la región al originar una incipiente industria de los embutidos en Oncativo y el rescate de antiguas tradiciones.

El evento consiste principalmente en un almuerzo de diente libre donde se sirven salames y demás embutidos frescos y estacionados, todos elaborados de manera artesanal en el club, en una gran "carneada" a la que concurren los productores de la zona.

Recientemente se incorporaron los alumnos de la Escuela Agrotécnica IPEM Nº 220 de Oncativo, que durante tres días trabajan dirigidos por Gino Cerquatti, hacedor de los salames en todas las fiestas, a excepción de la primera, manteniendo la calidad y el sabor merced a un proceso de dos meses de cuidado del correcto estacionamiento, que significa la atención diaria constante.

Otro de los motivos de atracción de la fiesta es la elección del Rey del Salame, entre los que se presentan con sus productos, esta elección consiste en la degustación de los mismos por parte de los maestros elaboradores del club, que valoran su sabor, aroma, aspecto, color, consistencia y maduración para dar el veredicto final.

Desde hace unos años se eligen dos reyes, separando entre quienes elaboran salames para su propio consumo y quienes los hacen para la venta, para permitir la promoción de la industria de la ciudad.

También se anexó la Exposición Comercial, Industrial y Cultural para mostrar todo el quehacer de Oncativo y la región durante cuatro días; las Jornadas de Actualización Porcina para los productores ganaderos de la zona, un espectáculo musical de gran nivel el viernes a la noche, y el cierre con el desfile de modelos de importantes casas de modas de la ciudad.

Todo esto hizo que la afluencia de gente supere las 15.000 personas, y la convirtió en la celebración popular más importante de la región.

Esta fiesta significa la mejor oportunidad para mostrar el trabajo de la gente de Oncativo, reviviendo la tradición, convocando al encuentro de familias y amigos de distintos puntos del país en jornadas de diversión, humor, canto, baile y obviamente buen comer.

Por estos y otros argumentos que daré oportunamente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri.

Sr. Presidente. – En consideración.

Sr. Secretario (Estrada). – Secretaría informa que corresponde el pase al Archivo por tratarse de evento vencido.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase al Archivo.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

170

I JORNADAS PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL NORTE ARGENTINO, EN SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor senador Saadi por el que se declara de interés parlamentario la realización de las I Jornadas para el Desarrollo Turístico del Norte Argentino, llevadas a cabo entre el 1º y el 4 de septiembre del corriente año, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. (Orden del Día Nº 1.266.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Saadi (expediente S.-2.794/05), declarando de interés parlamentario la realización de las I Jornadas para el Desarrollo Turístico del Norte Argentino, llevadas a cabo entre el 1° y 4 de septiembre del corriente año, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de septiembre de 2005.

Mario R. Mera. – Mario D. Daniele. – Sergio A. Gallia. – Liliana D. Capos. – Luis A. Falcó. – María T. Colombo de Acevedo. – Lylia M. Arancio de Beller. – Ricardo A. Bussi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización de las I Jornadas para el Desarrollo Turístico del Norte Argentino, a realizarse entre el 1º y 4 de septiembre del corriente año, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Noroeste Argentino incluye una variada cantidad de atractivos que combinan armoniosamente un vasto territorio montañoso, selvas, valles, llanuras y quebradas, dando como resultado impresionantes paisajes capaces de deleitar la vista de cualquier visitante.

En líneas generales, la región presenta al Oeste una elevada meseta rodeada por cadenas montañosas, en la zona central se muestran las quebradas, mientras que al Este pueden encontrarse las sierras, que marcan el límite con la llanura chaqueña.

La riqueza de recursos y el sorprendente efecto que crean las diversas tonalidades de la vegetación y el suelo compiten abiertamente con las variadas tradiciones folclóricas, culturales e históricas que se mantienen, en muchos casos, desde la época precolombina.

El pasado imprime su sello particular en cada actividad y ofrece un legado único, expresado en forma de ruinas indígenas, obras de arte, arquitectura colonial y otras reliquias, no sólo argentinas sino mundiales, que favorecen la experimentación de las más variadas posibilidades dentro del ámbito turístico.

El Noroeste es como una sola vista: desde la puna jujeña, pasando por las bellezas que presenta el Tren de las Nubes en Salta, respirando el aire histórico de Tucumán, hasta las Termas de Río Hondo en Santiago del Estero y los tesoros arqueológicos que guarda Catamarca.

Entre el 1º y 4 de septiembre del corriente año, se realizarán en la provincia de Catamarca las I Jornadas para el Desarrollo Turístico del Norte Argentino, que tendrán por objeto poner de relieve el patrimonio turístico a que se ha hecho referencia, y que contarán con la presencia de legisladores nacionales y representantes turísticos de diferentes provincias del Norte Argentino.

En el curso de las jornadas se planea la presentación del Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable 2016, por parte de la Secretaría de Turismo de la Nación.

Por entender que corresponde a este cuerpo resaltar la importancia del evento es que solicito de los señores senadores su voto afirmativo para el presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración.

Sr. Secretario (Estrada). – Secretaría informa que corresponde el pase al Archivo por tratarse de evento vencido.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase al Archivo.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

171

FIESTA DE LA PRIMAVERA 2005 EN VILLA CARLOS PAZ, CORDOBA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora senadora Giri por el que se declara de interés turístico la realización de la Fiesta de la Primavera, desarrollada el 21 de septiembre en el playón municipal de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba. (Orden del Día Nº 1.267.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Giri (expediente S.-3.027/05), declarando de interés turístico la realización de la Fiesta de la Primavera, desarrollada el 21 de septiembre en el playón municipal de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, y manifestando

beneplácito por la decisión de las autoridades locales de prohibir la venta de alcohol durante toda la jornada; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de septiembre de 2005.

Mario R. Mera. – Mario D. Daniele. – Sergio A. Gallia. – Liliana D. Capos. – Luis A. Falcó. – María T. Colombo de Acevedo. – Lylia M. Arancio de Beller. – Ricardo A. Bussi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés turístico la realización de la Fiesta de la Primavera 2005, a desarrollarse el próximo 21 de septiembre en el playón municipal de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba. Asimismo, manifiesta beneplácito por la decisión de las autoridades locales de prohibir la venta de alcohol durante toda la jornada.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Villa Carlos Paz, ubicada a 35 km al oeste de la ciudad de Córdoba, y a 757 km de la ciudad de Buenos Aires, es conocida por su paisaje, su clima, su gente y es elegida año a año en verano e invierno como lugar de descanso y esparcimiento para toda la familia.

Sin embargo, los cordobeses también la disfrutamos en ocasión de la Fiesta de la Primavera, donde miles de jóvenes acuden masivamente a celebrar el Día del Estudiante, que concuerda con dicha fecha. Dada esta coincidencia, la convocatoria de la fiesta a lo largo de los años fue creciendo notablemente, esperándose en esta edición la presencia de más de 100.000 jóvenes que participarán de actividades deportivas y recreativas.

El lema de la fiesta de este año es ¡Disfrutá el doble sin alcohol!, ya que las autoridades del municipio decidieron implementar la prohibición total de la venta de bebidas alcohólicas durante la jornada y el intendente se encargó personalmente de solicitar a la población la colaboración con respecto a la medida destinada a preservar la salud de los participantes.

Otra novedad para este año es que los festejos se extienden a lo largo de toda la costanera del lago San Roque –puerto San Roque– en una extensión de 1.500 metros. Contará con cinco escenarios, zona de picnics, de deportes, que se complementan con números musicales nacionales, provinciales y locales en vivo y talleres recreativos.

El escenario uno, de 23 metros de frente por 9 metros de fondo, con un vallado de seguridad que permitirá alojar a periodistas, camarógrafos y fotógrafos, será el lugar determinado para el *show* central, que desde las 16 convocará a los grupos musicales nacionales, además de los clásicos fuegos artificiales que constituyen el broche de oro del evento. El escenario principal.

El escenario dos congregará a más de quince bandas locales y provinciales desde las 10 de la mañana hasta las 17. El número tres será el escenario elegido para las actividades deportivas con torneos de fútbol, vóley, aerobics y básquet en un predio especialmente dispuesto en el playón municipal. La música electrónica se concentrará en los jardines municipales en el escenario cuatro con *disc jockey* locales y nacionales. Finalmente y por primera vez, se dispondrá de un quinto escenario en la zona de la bahía del Gitano con las megadiscos de Carlos Paz.

Cabe destacar que el festejo contará con un megaoperativo de seguridad, tránsito, salud y prevención del que participarán 2.500 personas de distintas áreas municipales y provinciales.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri.

Sr. Presidente. – En consideración.

Sr. Secretario (Estrada). – Secretaría informa que corresponde el pase al Archivo por tratarse de evento vencido.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase al Archivo.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

172

GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD ARGENTINO-CHILENA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Salud y Deporte en el proyecto de ley de la señora senadora Caparrós por el que se declara de interés nacional el Gran Premio de la Hermandad Argentino-Chilena. Se aconseja aprobar un proyecto de comunicación. (Orden del Día Nº 1.268.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Salud y Deporte han considerado el proyec-

to de ley de la señora senadora Caparrós, declarando de interés nacional el Gran Premio de la Hermandad Argentino Chilena; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades, declare de interés nacional el Gran Premio de la Hermandad Argentino Chilena, tradicional competencia automovilística que se desarrolla en forma ininterrumpida desde el año 1974, entre la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, y la ciudad de El Porvenir, XII Región de Magallanes y Antártida Chilena, República de Chile.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 22 de junio de 2005.

Federico R. Puerta. – Mercedes M. Oviedo. – Mario A. Losada. – María T. Colombo de Acevedo. – Oscar A. Castillo. – Rubén H. Giustiniani. – Luis A. Falcó. – Silvia E. Gallego. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Roxana I. Latorre. – Eduardo Menem. – Mario R. Mera. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Declárase de interés nacional el Gran Premio de la Hermandad Argentino Chilena, tradicional competencia automovilística, la cual se desarrolla de forma ininterrumpida desde el año 1974, entre las ciudades de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (República Argentina) y Puerto Porvenir, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena (República de Chile).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el año 1974, la República de Argentina y la República de Chile vienen celebrando de manera ininterrumpida el Gran Premio de la Hermandad Argentino Chilena, por el cual ambas naciones –en una actitud visionaria hacia lo que devendría en nuestra actualidad–, fomentan la integración a través de este certamen fertilizado por el espíritu deportivo.

El gran premio de este año tiene especial significancia por cumplirse la XXX edición de este evento, que se dará cita como cada año en las ciudades de Río Grande y Puerto Porvenir, desde el 15 al 17 de agosto de 2003. Este importante evento integracionista que excede por su importancia a la de una mera carrera automovilística, goza de un creciente éxito debido tanto al alto grado de participación y el nivel de los competidores, como al gran poder de convocatoria que posee respecto del público.

Como presidente de la Comisión Parlamentaria Conjunta Argentino Chilena y con arraigado sentimiento hacia mi provincia, considero que el fundamento de mayor peso para este proyecto de ley radica en la necesidad de efectuar una manifestación enérgica en este sentido, ante la posibilidad de estrechar lazos con la hermana República de Chile, con la cual se trabaja solidariamente en la profundización de la integración en todos sus aspectos.

En el año 1974 un puñado de entusiastas amantes del automovilismo iniciaban un 17 de agosto en Puerto Porvenir, Chile, la primera edición del Gran Premio de la Hermandad. Desde entonces y en sus 29 años de existencia, este encuentro deportivo ha mantenido su vigencia y ha ganado un lugar de preferencia entre sus miles de seguidores y los cientos de competidores que integran el evento.

En efecto anualmente y superando las fronteras políticas que separan ambos países, las ciudades de Río Grande y de El Porvenir en la hermana República de Chile, se preparan para compartir y disfrutar de esta tradicional competencia deportiva que desde hace 30 años reúne a los máximos exponentes del *rally* nacional e internacional.

Creado a través de la firma de un acta compromiso suscrita entre las asociaciones de corredores de ambos países en 1974, esta competencia que estrecha los lazos de cooperación y fraternidad entre ambos países plantea como mayor desafío las escarpadas condiciones del terreno y el clima hostil que enfrentan los participantes. Estas duras condiciones son las que han puesto a prueba el temple y la valentía de los pilotos en este desafío constante contra un terreno que se transforma en descarnado para aquellos que quieren formar parte de la historia del circuito de *rally* internacional.

Inicialmente y de acuerdo al reglamento originario de la competencia, los automóviles participantes estaban divididos únicamente en dos categorías, la A y la B, que tenían como límite de cilindradas hasta 1.300 cc y hasta 5.000 cc respectivamente. En el año 1976 y en ocasión de disputarse la tercera edición, esto se modifica al incorporarse una menor de hasta 1.000 cc y que constituye la actual categoría C. En 1979 se empieza a calificar a los volantes al incorporarse al *ranking* con sistema de puntaje propio. Los recorridos también se han modificado: en la primera edición la etapa inicial constaba de 276 kilómetros –hoy tiene 431 kilómetros– y la segunda de 391 kilómetros –actualmente 419–.

En el primer reglamento de la categoría figuraba como optativa la incorporación de la jaula antivuelco

y obligatoriamente un navegante debía acompañar al piloto, pudiéndose también contar con los servicios de otro copiloto. A pesar del clima, más frío que el actual, no se estilaba el uso de neumáticos con clavos. Jugosas anécdotas quedan de aquella época, como la de aquel piloto que no tenía la jaula completa y lo resolvió con improvisados caños de plástico, entendiendo que todo valía para participar de una carrera que año a año cobraba más importancia. También era usual que los pilotos y navegantes llevaran detrás de las butacas la ropa para participar en la fiesta posterior, acicalándose a la vera del camino en improvisados vestidores.

En sus 30 años de historia el Gran Premio de la Hermandad nunca dejó de disputarse, ajeno a las vicisitudes políticas de cada país y a los conflictos diplomáticos entre ambos, a tal punto que ni siquiera se interrumpió su realización durante el conflicto del año 1978 y que colocó a ambas naciones hermanas al borde de una guerra. Ello demuestra que más allá de los lazos deportivos que encierra este evento, está de por medio la consolidación y la hermandad deportiva entre dos pueblos que, desde el extremo más austral de nuestra América, quieren transmitir al mundo sus verdades históricas, culturales y sociales, en la búsqueda de una economía compartida que favorezca el desarrollo de su gente.

Finalmente la competencia que motiva el presente proyecto cobra una especial significación para los adeptos y seguidores del automovilismo en nuestro país, que como práctica deportiva ha ganado fanáticos desde los albores de esta actividad, algunos de cuyos máximos exponentes internacionales han regado de gloria nuestro suelo, como el siempre recordado quíntuple campeón mundial Juan Manuel Fangio, los hermanos Gálvez, Carlos Alberto Reutemann y tantos otros que incluso han perdido su vida en el ríspido despliegue de su pasión por este deporte.

Esta competencia ha contado en su historial con pilotos de reconocida trayectoria a escala nacional e internacional, entre los que podemos mencionar al recordado Jorge Raúl Recalde, –quien además ha oficiado de coche 0–; el Pájaro Garro; Pablo "Zorro" Carletti –recientemente desaparecido en forma trágica desplegando su pasión por el automovilismo–; Daniel Preto quien nos representa en el ámbito nacional del *rally* y tantos otros más.

Atento los motivos que anteceden, entiendo que este evento debe ser declarado de interés nacional por sus connotaciones integracionistas, que superando las fronteras políticas y geográficas, tiende a la unión de los pueblos para el engrandecimiento de su gente.

Por los motivos expuestos solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mabel L. Caparrós.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

173

LANZAMIENTO DE LA PRIMERA VARIEDAD DE ARROZ RESISTENTE A HERBICIDAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Paz y del señor senador Taffarel por el que se manifiesta beneplácito por el lanzamiento de la primera variedad de arroz resistente a herbicidas de alto rendimiento y calidad para el sistema de producción Clearfield, que se comercializará bajo el nombre comercial Puitá INTA CL. (Orden del Día Nº 1.270.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (expediente 2.867/05) de la señora senadora Elva A. Paz y del señor senador Ricardo C. Taffarel mediante el cual se manifiesta beneplácito por el lanzamiento de la primera variedad de arroz resistente a herbicidas de alto rendimiento y calidad para el sistema de producción Clearfield, que se comercializará bajo el nombre comercial Puitá INTA CL; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de septiembre de 2005.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Carlos A. Reutemann. – Roberto D. Urquía. – Mercedes M. Oviedo. – Roberto F. Ríos. – Juan C. Marino. – Norberto Massoni. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el lanzamiento de la primera variedad de arroz resistente a herbicidas de alto rendimiento y calidad para el sistema de producción Clearfield, que se comercializará bajo el nombre comercial Puitá INTA CL.

Elva A. Paz. – Ricardo C. Taffarel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta variedad que hoy se ofrece nace sobre la base de un acuerdo entre BASF Productos Agrícolas y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), presentando la particularidad de no ser una variedad genéticamente modificada por transformación genética y es particularmente recomendado para el control de la temible plaga conocida como arroz colorado.

La maleza arroz colorado es una variante de arroz que ha infestado los cultivos desde sus inicios. Como consecuencia de la detección de la presencia de esta maleza las tierras dedicadas al cultivo de este cereal deben ser abandonadas por el grado de competencia, reducción de rendimiento y calidad que generan en el cultivo.

Hasta la actualidad no se encontraban cultivares resistentes que permitieran la aplicación de herbicidas que controlaran el arroz colorado. Es por ello que con la obtención de este cultivar de alto rendimiento y calidad y con resistencia a herbicidas se podrán reintegrar tierras que fueron abandonadas.

El sistema de producción Clearfield es la primera tecnología desarrollada para controlar el arroz colorado en cultivos y complementa los otros sistemas de la empresa BASF; ha sido usado ampliamente desde 1995, combinando variedades de híbridos avanzados de semillas cuidadosamente seleccionadas con herbicidas diseñados a medida.

Se debe destacar que este desarrollo no sólo tiene importancia nacional, sino también alcance internacional, dado que las variedades serán comercializadas en todos los países productores de arroz.

El proyecto para lograr la nueva variedad se inició a partir de 1996 en la estación experimental de Concepción del Uruguay del INTA, donde desarrolla su Plan Mejoramiento Genético de Arroz con la colaboración del Instituto de Genética "Evald Favret", y se encuentra bajo solicitud de patente a favor de INTA en todo el mundo. Esta variedad Puitá INTA CL fue seleccionada por su resistencia a herbicidas del grupo de las imidazolinonas (kifix) en poblaciones generadas mediante la inducción de mutaciones. Esto le confiere la particularidad de no ser una variedad genéticamente modificada por transformación genética.

Se debe destacar la importancia que tiene este lanzamiento de la variedad, dado que esto ratifica la misión actual del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que es generar innovaciones en la agricultura y las industrias a través de la investigación y desarrollo tecnológico para contribuir a la competitividad, la salud ambiental y el desarrollo con igualdad social.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la pronta aprobación del presente proyecto.

Elva A. Paz. – Ricardo C. Taffarel.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

174

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las respuestas y resoluciones remitidas por el jefe de Gabinete de Ministros y la Auditoría General de la Nación referidas al ámbito de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.271.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios D.- 1.513/98, Secretaría de Relación Parlamentaria (JGM): remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en relación a la resolución aprobada por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados (54-S.-98) sobre las responsabilidades emergentes de los hechos puestos de manifiesto por la Auditoría General de la Nación respecto de la concesión de la terminal portuaria de Puerto Nuevo 6; D.-194/01, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (58-S.-00), sobre la necesidad de adoptar las medidas necesarias a la regularización de las graves situaciones observadas por la AGN, respecto al funcionamiento y control de la Empresa Terminales Río de la Plata S.A., concesionario de las terminales portuarias 1 y 2 del Puerto Nuevo de la Ciudad de Buenos Aires; D.-274/03, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (89-S.-00), sobre las medidas necesarias a la regularización de las graves situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto al funcionamiento y control de la terminal portuaria 5 del Puerto Nuevo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asegurándose la correcta operación de la unidad citada; D.-257/04, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación

con la resolución aprobada por la Honorable Cámara (159-S.-02), sobre las medidas adoptadas a los efectos de adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su análisis del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la concesión de la terminal portuaria 3 del Puerto Nuevo de la Ciudad de Buenos Aires a lo previsto por la normativa legal correspondiente; determinar el perjuicio fiscal que pudiere haberse producido, así como la individualización de los responsables y la adopción de medidas legales tendientes a la efectivización de las responsabilidades correspondientes; 286/04 y 287/04, Auditoría General de la Nación comunica resolución 82/04 y descargo en relación a la misma respectivamente, sobre un informe referido a verificar el cumplimiento de la distintas obligaciones contractuales en la terminal portuaria 3; 7/05 y 8/05, la AGN comunica resolución 2/05 sobre el cumplimiento de las obligaciones que surgen del contrato de concesión de las terminales portuarias 1 y 2 y descargo en relación a la citada resolución, respectivamente; 75/05, sobre el control de gestión de los contratos por permiso de uso; D.-1.200/04, JGM: remite respuesta en relación a la resolución aprobada (81-S.-04) sobre las medidas adoptadas en orden a adecuar la documentación contable de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (e. l.) a la correspondiente normativa legal y técnico-contable; asimismo la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber emergido; 11/05, sobre un convenio entre la AGN y la AGPSE con el objeto de llevar a cabo el Programa de Asistencia para la Implementación de Procedimientos de Control del Contrato de Concesión de las Terminales Portuarias, en el ámbito de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de:

a) Regularizar las situaciones observadas por la AGN en sus exámenes del cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en la concesión de las terminales portuarias y en el ejercicio de las competencias que al respecto le corresponden a la Administración General de Puertos Sociedad del Estado.

b) Determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haberse derivado de las aludidas situaciones, en los planos sancionatorio y patrimonial.

c) Implementar las acciones correspondientes a la adecuación de los aspectos orgánicos y funcionales del citado organismo a las necesidades del ejercicio pleno de sus competencias.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de septiembre de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.D.-1.513/98

Oportunamente el Honorable Congreso dictó su resolución 54-S.-98 por la cual resolvió dirigirse al Poder Ejecutivo nacional manifestándole la necesidad de que se efectivicen las responsabilidades emergentes de los hechos que pusiera de manifiesto la Auditoría General de la Nación respecto de la concesión de la terminal portuaria de Puerto Nuevo 6, Intefema S.A. informando asimismo sobre lo actuado y los resultados obtenidos.

Por estas actuaciones corre la respuesta proporcionada por el Poder Ejecutivo. En la misma hace saber sobre distintas medidas adoptadas en relación a las observaciones formuladas por el ente de control externo. En lo tocante al objeto de la resolución parlamentaria, hace saber que por resolución de la Administración General de Puertos, cuya copia acompaña, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo destinado a investigar los hechos puestos de manifiesto por la Auditoría General de la Nación y deslindar responsabilidades. Agrega dicha respuesta que con el resultado se informaría oportunamente al Honorable Congreso, sin embargo no consta en las actuaciones que dicho resultado haya sido informado.

Expediente O.V.D.-194/01

Por resolución 58-S.-00 dictada en atención a un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración el Honorable Congreso de la Nación se dirige al Poder Ejecutivo nacional en relación a una auditoría efectuada en el ámbito de la Empresa Terminal Río de la Plata, sobre el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión de las terminales portuarias 1 y 2 de la Ciudad de Buenos Aires, desde el 1°/11/94 al 30/9/97.

En su informe referido a dicha cuestión, la AGN formula observaciones de carácter legal, económico, financieras y técnico operativas, que fueran aprobadas en su resolución 177/98.

Entre las primeras señala la falta de cumplimiento del régimen de propiedad participada; la ausencia del acto administrativo que autorice las fianzas bancarias otorgadas por el concesionario, así como el que debería determinar el monto mínimo del seguro de responsabilidad. Entre las segundas, observa un exceso en las tarifas a partir de 1996, que luego fue modificado.

El otorgamiento de un préstamo mediante convenio resulta contrario al pliego. Sin determinar la existencia del perjuicio fiscal. Señala el incumplimiento por parte del concesionario respecto a la tasa de puerto y le imputa a la Administración General de Puertos Sociedad del Estado no haber aplicado las intimaciones y sanciones previstas.

En cuanto a las observaciones técnico-operativas, la AGN observó atraso en el inicio de unas obras, en la ejecución de otras, así como omisiones en la tarea de mantenimiento, sin que la AGPSE haya adoptado los mecanismos previstos ante esta situación.

El Poder Ejecutivo nacional responde adjuntando nota 377/00 del interventor de la AGPSE (nota 377/00). La misma hace referencia al expediente 3.314/97 AGPSE, que contiene una respuesta anterior remitida a la AGN. También se refiere a las notas 206/97 y 130/98 con el mismo motivo. Puntualmente, señala en respuesta al requerimiento parlamentario lo siguiente:

a) Con relación al programa de propiedad participada y su falta de instrumentación, relata las gestiones cumplidas en el ámbito de la concesionaria y por la AGPSE, restando la reglamentación que le compete al Ministerio de Trabajo.

b) Con relación a la operatoria de crédito otorgada al concesionario, la justifica atento la difícil coyuntura financiera informando que ello permitió percibir las deudas de los concesionarios con la AGPSE. La caracterizó como un anticipo del monto por tasas a las cargas, inclinando su resultado conveniente para el Estado.

c) Sobre las garantías contractuales otorgadas, se informa que fueron aceptadas según comunicación cursada a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina.

d) Interviene el secretario de Transporte por nota 146 del 24/1/2001 haciendo referencia al trámite aún pendiente de resolución en el Ministerio de Trabajo, para identificar a los trabajadores con derecho a ser adquirentes del 40 % del capital accionario.

No luce en el expediente información posterior sobre el desarrollo de las acciones implemen-tadas para la íntegra y adecuada solución de la cuestión.

Expediente O.V.D.-274/03

El Honorable Congreso de la Nación aprobó la resolución 89-S.-00 a partir de un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración que se sustenta en la resolución 95/98, la AGN que aprueba el informe practicado por la Auditoría General de la Nación (AGN) referido a BACTS S.A. Buenos Aires Container Terminal Service S.A. –concesionaria de la terminal 5 del Puerto de Buenos Aires–. Verificar cumplimiento de la obligaciones legales, técnicas y económicas financieras en el período comprendido entre el inicio de la concesión (octubre de 1994) y la fecha de cierre del informe.

Por la mencionada resolución, el Congreso se dirige al Poder Ejecutivo nacional manifestando la necesidad de que se adopten medidas para la regularización de la graves situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto al funcionamiento y control de la terminal portuaria 5, del Puerto Nuevo de la Ciudad de Buenos Aires, asegurándose su correcta operación, el cumplimiento de la normativa que rige la concesión y la plena vigencia de los deberes de fiscalización que corresponde al Estado.

La Auditoría General de la Nación formuló una serie de observaciones y comentarios, a saber:

a) La Administración General de Puertos no efectuó un seguimiento respecto a las restricciones impuestas para la transferencia de las acciones, según el plazo fijado en el pliego de condiciones generales. Tampoco se cumplió con la transferencia del 4 % del capital social al personal (programas de propiedad participada) a cargo del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos según lo dispuesto por resolución conjunta 462/93 MT y SS y 481/93 MEyOSyP.

b) En cuanto a la obligación de incorporar personal al momento de la tenencia, el perteneciente a la Administración General de Puertos, fue totalmente incorporado, el de la estiba, tenía la opción de incorporarse a la empresa o acogerse al retiro voluntario, eligiendo la primera sólo nueve agentes.

c) En cuanto a los seguros previstos en el referido pliego, no existió resolución de la Administración General de Puertos por la cual se aprobaran las compañías aseguradoras y los modelos de póliza, ni que determinara el monto mínimo del seguro a contratar anualmente.

d) La Administración General de Puertos concedió al concesionario cuatro préstamos por valor de $ 1.976.666,70 que conforme el análisis de la AGN y "sin perjuicio de la existencia o no de perjuicio fiscal" resultan contrarios a lo previsto en el pliego de condiciones generales.

e) Con relación al pago de la tasa de puerto, el concesionario incurrió en moras de 67, 34, 37 y 18 días sin que la Administración General de Puertos aplicara las penalidades previstas en el pliego y fijó intereses.

Lo mismo hizo con relación a la tasa que se cobra a los cargadores, existieron moras por parte del concesionario de 63, 60, 32, 30 y 13 días limitándose al cobro de intereses.

En ambos casos, habiendo superado los 30 días corridos, la AGP no ejecutó la garantía sin fundar esa decisión.

f) La AGN detectó atrasos en la presentación de proyectos de obras obligatorias, no habiendo intimación de la AGP, ni aplicación de penalidades.

g) La AGP no exigió la presentación de informes ni la implementación de un sistema de mantenimiento, habiendo verificado omisiones la AGN en cuanto a actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura.

Finalmente, la resolución fundamenta su requerimiento al Poder Ejecutivo nacional en las falencias de gestión respecto al manejo de fondos, así como anomalías en la función de control sobre el concesionario de la terminal.

Respuesta del Poder Ejecutivo nacional

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 28/2003 de la Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 25/4/2003, lo que corresponde hacer saber al Honorable Congreso. Adjunta a la misma, obra la 77 AGPSE 2003 por la cual se expide sobre las observaciones formuladas por la AGN, previa aclaración de que efectuó una contestación a dicho organismo al 22/1/98.

a) Con respecto a la falta de seguimiento de la transferencia de acciones, rechaza la observación, manifestando que nunca dejó de controlar el cumplimiento de la obligaciones contractuales.

b) Con relación al cumplimiento del programa de propiedad participada, detalla las acciones administrativas orientadas a cumplir con dicha obligación.

Agrega en autos: dictámenes del Ministerio de Economía, y del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, informe técnico, intervenciones de la Procuración General del Tesoro de la Nación, disposiciones para la designación de profesionales encargados de implementar dicho programa, constancia de publicación de decreto en el Boletín Oficial e informe de la Gerencia de Recursos Humanos sobre la incorporación efectiva del personal.

c) Con respecto a las garantías de cumplimiento del contrato, informa que a requerimiento de la AGPSE y conforme lo dispuesto en el pliego, se exigió la constitución de fianza bancaria por valor de dólares estadounidenses un millón novecientos mil (u$s 1.900.000) y un millón seiscientos cincuenta mil (u$s 1.650.000) lo que fue aprobado previa consulta a la Superin-tendencia de Entidades Financieras y Bancarias del Banco Central.

d) En cuanto a la observación de la AGN sobre seguros, informa que el pliego no exige el previo dictado de una resolución, sino sólo que sean compañías aprobadas por esta administración, habiendo consultado a la Superintendencia de Seguros. Respecto a la objeción sobre el monto, informa que fue determinado atendiendo a la oferta del monto asegurado de tasas a las cargas ponderado en un 40 %. Sobre la póliza, señala que se constituyó conforme al pliego, no existiendo un procedimiento taxativo en la normativa aplicable.

e) En cuanto a los préstamos cuestionados que fueran otorgados a la concesionaria, informa que este mecanismo fue utilizado en una coyuntura financiera complicada y le permitió a la sociedad cobrar sus créditos mediante los fondos depositados por ellos como anticipo. También informa que cobró los intereses y multas hasta el día de la operación, entendiendo que esta actitud no vulnera lo previsto en el artículo 13 del PCG.

f) Con relación a la falta de intimación ante el incumpliendo, informa que durante todo el período efectuó diversas gestiones al efecto, como intimaciones, comunicaciones de estados de cuenta, reclamos de pagos, notas, cartas documentos, etcétera. Aclara que se trataba de una situación difícil con constantes tratativas entre las anteriores autoridades de la autoridad de aplicación y la terminal, lográndose el objetivo de cobrar la deuda con los intereses correspondientes.

A través del informe 593-GA-2002 del área contable, la AGPSE manifiesta que la falta de pago de BACTSA respondió a una situación excepcional originada en un conflicto en la terminal; sin perjuicio de ello entiende que la concesionaria observó una conducta irreprochable siendo esa la razón por la que no se aplicaron intereses punitorios.

Tampoco consideró que estuviera configurado el caso para la ejecución de la garantía ya que para ello debió estar comprometido el crédito de la AGPSE. No obstante, se tuvo en cuenta la recomendación de la AGN.

g) Con respecto a los aspectos técnico-operativos observados, la Gerencia de Ingerencia y Operaciones reitera lo expuesto en su anterior respuesta a la AGN sobre instalación de defensas elásticas que justificaron la demora. Informa además que BACTSA presentó los planes anuales de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, haciendo mención de otras obras efectuadas, relacionadas con iluminación, señalización y reordenamiento vehicular.

Como conclusión, afirma que se han cumplimentado satisfactoriamente los requerimientos planteados.

Del informe de la AGPSE que se adjunta como respuesta, surgen distintas medidas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación quedando pendiente sin embargo, una información actualizada y completa sobre la ejecución del programa de propiedad participada, de acuerdo al artículo 33 del PCG. Ya que de la documental adjunta se infiere una situación irresuelta a la fecha del informe.

Expediente O.V.D.-257/04

Por estas actuaciones tramitó la respuesta remitida por la Administración General de Puertos S.E. a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la resolución parlamentaria 159-S.-02.

El Honorable Congreso de la Nación aprobó la resolución 159-S.-02, en atención a un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración. La misma se sustenta en un informe de la Auditoría General de la Nación sobre el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión - terminal portuaria de Puerto Nuevo 3, analizando los posibles desvíos en el período comprendido entre el inicio (14 de noviembre de 1994) y la fecha de cierre de los procedimientos de campo (22 de septiembre de 1998).

Por la mencionada resolución, con fecha 28 de noviembre de 2002 el Honorable Congreso se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de:

a) Adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su análisis del cumplimiento de obligaciones contractuales en la concesión de la terminal portuaria 3 del Puerto Nuevo de la Ciudad de Buenos Aires, a lo previsto por la normativa legal correspondiente.

b) Determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del citado organismo, así como también para la individualización de los responsables y la adopción de las medidas legales tendientes a la adecuada efectivización de las responsabilidades correspondientes.

Respuesta del Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 44/2004 del 27 de mayo de 2004 por la que el jefe de Gabinete de Ministros (expediente 257/04) remite la respuesta recibida del subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios efectuada el 28 de enero de 2004 y adjunta la copia de dicho informe remitido el 22 de enero de 2004 por el interventor de la Administración General de Puertos S.E., Puerto de Buenos Aires (nota 34/2004-AGPSE).

Cabe aclarar que la nota 34/2004-AGPSE por la cual el Poder Ejecutivo responde al requerimiento parlamentario efectuado, se limita a agregar un informe producido por el organismo mediante nota AGPSE-153/99, el cual fue girado a la Auditoría General de la Nación el 20 de agosto de 1999; por lo que cabe considerar que ya estaba en conocimiento del órgano de control al tiempo de emitir, éste, su informe.

Asimismo, debe destacarse que por la nota AGP 34 se hace saber que el interventor del ente ha concurrido a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas a exponer en relación a lo informes de la Auditoría General de la Nación 26/00, 47/01 y 179/01 referidos a los estados contables del organismo a su cargo.

Expediente O.V.-286/04 y 287/04 - Resolución AGN 82/04 y descargo

La AGN informa que procedió a efectuar, en el ámbito de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (en adelante la AGPSE), un examen destinado a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la terminal portuaria 3, analizando los posibles desvíos en el período 1999/2002. Período auditado: desde septiembre de 1998 (fecha de cierre de las tareas de campo de la auditoría anterior, aprobada por resolución AGN 97/00) hasta diciembre de 2002, excepto en lo correspondiente a garantías y seguros, que fueron analizados en razón de su vencimiento hasta junio de 2003.

A partir de la tarea realizada, la AGN efectuó las siguientes observaciones.

1. *Obras obligatorias de infraestructura y mantenimiento*

1.a. El procedimiento de cálculo de multas por incumplimiento del plazo de finalización de obras obligatorias, empleado por la AGPSE, no se ajusta al pliego de condiciones generales y normativas aplicables.

1.b Se observan demoras en la presentación del Plan de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura por parte del CDT.

1.c No existen procedimientos expresos para la presentación y aprobación de los programas de obras de mantenimiento.

1.d No se guardan las formalidades de recepción y aprobación de la planificación presentada por el CDT. No se tuvieron a la vista constancias de la insistencia de la AGPSE en sus reclamos.

El informe anual del año 2001 tenido a la vista no tiene fecha de recepción por la AGPSE y no tuvo constancia de que exista una autorización previa. Surge del libro de inspecciones que obra en el CDT, que el 29 de agosto de 2001 la AGPSE solicitó dicho plan; el correspondiente al año 2003 fue aprobado recién en el mes de abril.

	Obra de u$s 558.000	**Obra de u$s 710.437**	**Diferencia**
Primer período - 11/8/98 al 31/10/98			
Según AGPSE	18.600	0	
Según AGN	18.600	23.680	23.680
3er. período - 1°/6/999 al 7/10/99			
Según AGPSE	No se tuvo constancia		
Según AGN	29.760		29.760

2. *Obligaciones de la AGPSE*

2.a La AGPSE no cumple con el mantenimiento del ancho y profundidad necesarias para la navegación y maniobra segura en el canal de acceso al puerto, dársenas y espejos de agua.

2.b Las cláusulas del convenio de dragado y balizamiento con la Dirección Nacional de Vías Navegables –que trasladan automáticamente los gastos al agente pagador– no incentivan la prestación económica del servicio (reducción de los costos).

3. *Inspecciones sobre reglamento operativo y cuerpo tarifario*

3.a Los controles efectuados por la AGPSE en cuanto al funcionamiento del CDT resultan insuficientes.

El control realizado por la AGPSE es meramente formal, de existencia, exhibición o puesta a disposición de los usuarios, lo que resulta insuficiente a la luz de los contenidos del Manual de Operaciones. Idénticas observaciones se pueden efectuar sobre el control que la AGPSE practica sobre el cuerpo tarifario, que el CDT debe respectar y mantener en la terminal.

4. *Registraciones contables de la AGPSE*

4.a Las registraciones de la AGPSE no reúnen los requisitos de atingencia, confiabilidad, sistematicidad, comparabilidad y claridad, considerando las restricciones de oportunidad y equilibrio de costo y beneficio. Ello imposibilita el control y seguimiento de la actividad del ente, e inutilizan los datos que se procesan, para la gestión y la toma de decisiones.

Los listados suministrados como "Cuenta corriente de la terminal 3" poseen serias falencias, que confirman las detectadas por la auditoría de estados financieros.

Las registraciones que la AGPSE mantiene de las obras de infraestructura que el CDT realiza y la AGPSE reintegra, son incompletas e incorrectas.

5. *Sistema archivo de la AGPSE*

5.a El sistema de archivo que mantiene la AGPSE adolece de serias falencias que dificultan las tareas de control.

6. Garantías de cumplimiento de contrato

6.a La AGPSE no ha aplicado las sanciones y/o multas para las que está facultada según el PCG (artículo 68) ante la no renovación de las garantías contractuales.

A pesar de los incumplimientos del CDT, al no renovar las garantías exigibles, no se han tenido constancias de que la AGPSE impusiera sanciones y/o multas. Los vencimientos de las pólizas fueron advertidos por la auditoría interna.

6.b La AGPSE mantuvo, en ese momento, la vigencia del seguro de caución a pesar de haber interpretado que la resolución 215 estaba suspendida.

Interpretando la AGPSE que la resolución 215 estaba suspendida, permitió que durante casi dos años (febrero 2001 - diciembre 2002), TPASA afianzara sus obligaciones mediante seguro de caución y por montos reducidos en un 70%, contraviniendo lo establecido en el PCG.

6.c La AGPSE no emite acto administrativo expreso, de aprobación previa de las garantías.

7. *Seguros*

7.a La AGPSE incumple con la obligación de determinar anualmente el monto de seguro por responsabilidad civil.

7.b Las pólizas de seguro de responsabilidad civil no responden a las exigencias del PCG.

La AGPSE ha reconocido que la póliza vigente de TPASA no contiene los términos exigidos y asevera que se ha requerido al CDT la corrección. En relación al certificado de reaseguro, de las cuatro pólizas tenidas a la vista, sólo una (la primera) lo contiene.

8. *Paquete accionario - Transferencias*

8.a TPASA no cumple con el requisito de mantener por separado y a disposición de los empleados el 4% del paquete accionario (artículo 33, inciso 3) correspondiente al Programa de Propiedad Participada.

Tal como se expresara en el informe de auditoría aprobado por resolución AGN 197/00, el aumento de capital social incorporó a Corporación Financiera Internacional a TPASA, disminuyó el porcentaje del capital social destinado al PPP del 4% al 3,33%.

8.b TPASA no cumple con lo dispuesto en el artículo 57 del PCG en cuanto a participaciones y vinculaciones societarias con otras terminales concesionarias de Puerto Nuevo - Buenos Aires.

Del libro de Depósito de acciones y registro de asistencia asambleas general, perteneciente a TPASA surge que Terminales Río de la Plata S.A. (concesionaria de la terminal 1 y 2) participó en las asambleas de los años 2000 y 2001.

La inexistencia de la autorización previa por parte de la AGPSE para la vinculación societaria entre TPASA y TRPSA, requerida por la norma pone en evidencia que en el período que va desde el 4 de septiembre de 2000 y 11 de diciembre de 2003 ambas terminales actuaron en contravención de la normativa vigente.

9. *Tasa de puerto al concesionario (TPC)*

9.a La tasa de puerto al concesionario no se calculó de acuerdo al pliego. Con la documentación disponible no resultó posible verificar el cobro de este concepto.

De la información contable y extracontable que tuvo a la vista no se pudo establecer concordancia entre las liquidaciones efectuadas por la AGPSE y los montos establecidos por el pliego.

Se han observado discrepancias entre los registros de la cuenta corriente con el CDT y las anotaciones extra-

contables del Departamento Liquidaciones. Tampoco fue posible verificar el cobro de la TPC a través de la documentación disponible.

10. *Tasa a las cargas - Monto asegurado de tasa a las cargas (MATC)*

10.a La AGPSE determina el ajuste anual del MATC extemporáneamente.

La AGPSE emite las resoluciones con fechas posteriores al inicio de los períodos de vigencia, e incluso en dos oportunidades fueron dictadas concluido dicho plazo.

El retraso en la determinación del MATC tiene efectos financieros tanto sobre el concedente como el concesionario acrecentando innecesariamente el riesgo de litigios.

10.b No resulta inequívoco e indiscutible el cálculo del MATC determinado por la AGPSE.

Se observa que la AGPSE no determina el ajuste anual del MATC utilizando las estadísticas elaboradas conforme a la normativa vigente.

10.c No se pudo verificar el correcto ingreso a la AGPSE de las tasas a las cargas.

En razón de lo señalado en Limitaciones al alcance no verificó que la terminal 3 realizara dichos pagos en tiempo y forma.

10.d La AGPSE extendió la reducción del 25% de la tasa a las cargas al monto del MATC ofertado.

Cuando la AGPSE realizó los correspondientes ajustes al MATC, extendió la reducción del 25% (dispuesta por resolución 26/95, la AGPSE para las tasas a las cargas) al MATC(O) del algoritmo que es el MATC de la Oferta.

En el siguiente cuadro se muestran las diferencias que surgen al comparar la determinación del MATC ajustado para cada período auditado efectuada por la AGPSE con la efectuada por esta auditoría:

MATC Ajustado - Terminal 3:
Comparación de determinaciones de la AGPSE y la AGN

Período	Determinación AGPSE	Determinación AG		Dif. %
4to. año (dic. 97 - nov. 98)	3.840.706,46	5.622.680,1	1.781.973,6	46,397
6to. año (dic. 98 - nov. 99)	4.585.203,25	6.358.167,3	1.772.964,0	38,667
6to. año (dic. 99 - nov. 00)	4.157.414,69	6.045.246,3	1.887.831,6	45,409
7mo. año (dic. 00 - nov. 01)	3.950.488,52	5.994.407,6	2.043.919,1	51,738
8vo. año (dic. 01 - nov. 02)	3.896.644,09	5.902.140,7	2.005.496,6	51,467
9no. año (dic 02 - nov. 03)	*	4.697.018,7	–	–
Totales **	20.430.457,01	29.922.641,9	9.492.184,9	

* Pendiente de determinación de la AGPSE al cierre de las tareas de campo.

** No se incluye en los totales el noveno año.

Las diferencias resultantes se explican por dos motivos: la aplicación incorrecta de la reducción del 25% al MATC(O) y la utilización de estadísticas de movimiento portuario inadecuadas (observación 10.b).

11. Análisis de la información económico-financiera del CDT

11.a No existe un archivo ordenado, cronológico, completo y original de los balances de la terminal 3.

11.b TPASA no cumple con los requisitos mínimos de patrimonio neto y proporcionalidad de pasivo que exige el PCG a partir del ejercicio 1998.

De los estados contables de TPASA surge que para los años 1998 y 1999, el CDT de la terminal 3 no cumplió con los requisitos de proporcionalidad de pasivo y patrimonio neto exigidos en el pliego. También surge que, sin contemplar el aporte de capital de TRPSA a TPASA, no autorizado por la AGPSE, en los años 2000, 2001 y 2002 tampoco se cumple este requisito de proporcionalidad. Además, para estos últimos tres años, tampoco se cumple el requisito de patrimonio neto mínimo.

11.c La composición y exposición del capital social de TPASA no cumple a priori con los requisitos de la normativa vigente.

El aporte irrevocable realizado por TRPSA a TPASA no debería haber sido tomado en cuenta como parte del patrimonio neto (PN) de TPASA, por tratarse de una concentración económica no autorizada por la AGPSE. De ser así, la relación de solvencia sería negativa también para los años 2000, 2001 y 2002, ya que el patrimonio neto se torna negativo. Este aporte de TRPSA debió exponerse como un pasivo.

Por otra parte, los EECC de TPASA anteriores al año 2000 no exponían adecuadamente la información

referida a algunos activos (por ejemplo, activos intangibles), y el devengamiento de tributos y los servicios generados por el incumpliendo de su pago. De esta manera, se distorsionó la exposición de los rubros contables para cumplir con las relaciones técnicas exigidas por el pliego. Estas distorsiones quedan reflejadas en los EECC 2000 a través de un "AREA" (ajuste resultados ejercicio anterior) de pesos 17.039.098 (nota 20), y otro de pesos 8.034.893 en nota 10 del EECC 2001.

11.d Se han realizado operaciones de concentración económica entre las terminales portuarias 3 y 1 y 2, contraviniendo lo establecido en el PCG.

La realización de actividades de concentración económica en el ámbito de las terminales portuarias requiere autorización previa de la AGPSE, la cual debe recurrir primeramente ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia para que dictamine sobre sus efectos.

Sin embargo, surge de los estados contables de TPASA, la sociedad concesionaria de la terminal 1 y 2, TRPSA, absorbió a TPASA. Estas acciones de concentración económica habrían dado inicio a través de préstamos de TRPSA a TPASA, convertidos en aportes irrevocables de capital, operados desde el año 2000.

Todas estas acciones fueron realizadas por las terminales sin la autorización requerida de la AGPSE, contraviniendo la normativa vigente. Por su parte, la AGPSE no realizó las intima-ciones pertinentes, ni aplicó las sanciones que correspondían a este tipo de contravención.

12. *Terminal de pasajeros*

12.a La AGPSE ha actuado con imprevisión en la instalación de la terminal de pasajeros.

El primer contrato de permiso de uso entre la AGPSE y TPASA (10 de septiembre de 1994 y 30 de abril de 1996, prorrogable hasta el 30 de abril de 1997) tuvo sucesivas prórrogas, la última de fecha 31 de julio de 2001 con una duración de tres temporadas (2000/2002, 2002/2003 y 2003/2004). Por este convenio, la AGPSE abonó al concesionario un reintegro de u$s 350.000.

El 7 de febrero de 2001 TPASA informa que procederá al cierre definitivo de las instalaciones para pasajeros, desarrollando conjuntamente un proyecto para construcción de una nueva terminal de pasajeros que se emplazará en terrenos aledaños a la terminal 3 y fuera de los límites de la concesión. Este nuevo emplazamiento también es de carácter temporario con un presupuesto de u$s 1.250.000. El 14 de febrero de 2001 la AGPSE presta su conformidad a dicho proyecto.

De la documentación que tuvo a la vista no surgió que se halla efectuado un estudio de posibles alternativas para la construcción de la terminal de pasajeros. En este sentido se destaca la nota 158-01-CF-AGP (2/8/01) de la comisión fiscalizadora: "(...) la conveniencia para la AGPSE de la ecuación económica-financiera del convenio (...)".

El informe de la Gerencia de Ingeniería y Operaciones señala que resulta evidente que la capacidad del hangar habilitado por TPA ha quedado totalmente superada por el aumento del tráfico superando todas las previsiones y expectativas. Sin embargo, esta evolución era previsible a la luz de las estadísticas y de la tendencia mundial de la industria de cruceros.

12.b La AGPSE no llevó a cabo el proceso licitatorio que exige la ley de contabilidad.

Se realizó una invitación a ofertar a los concesionarios de las terminales, violando la regla general de licitación pública previa. Ello vulnera la transparencia como principio rector. "La omisión de las exigencias de estos artículos (55 y 56) determina que los contratos adolecen de nulidad absoluta" (PT. 90; 337).

12.c La AGPSE se excedió en sus facultades para condonar o compensar deudas preexistentes.

El 26 de febrero de 2001 TPASA solicita al señor interventor que se puedan compensar los recursos a aplicar a las obras de la terminal de pasajeros con la deuda por el ajuste de MATC del quinto año. El pedido fue aceptado por la AGPSE.

El convenio entre la AGPSE y TPASA además de dar por cumplida la exigencia de pago del MATC correspondientes a la terminal 3, extiende la compensación al MATC del quinto año de la terminal 1 y 2, reconociendo que se están compensando deudas con créditos de empresas jurídicamente diferentes.

La AGPSE se ha excedido en sus facultades para disponer la compensación de deudas del período 1998/99 con inversiones que se hacen a partir del 2001, conforme a las disposiciones de la ley 24.156. Adicionalmente, el convenio tampoco explica como se tomarán los intereses que por pago fuera de término generaron las facturas sujetas a compensación.

12.d La decisión sobre el emplazamiento definitivo de la terminal de cruceros no surge de criterios técnico-económicos indubitados.

A la fecha de cierre de las tareas de campo no se ha tenido conocimiento de que exista proceso de negociación, contratación o licitación en marcha para prestar los servicios de terminal de pasajeros, a pesar de estar a 8 meses de la finalización del convenio en vigencia.

Expedientes O.V.-7/05 - Resolución AGN 2/05 y O.V.-8/05 descargo respecto de la resolución 2/05

La Auditoría General de Nación (AGN) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGPSE), con el objeto de analizar el cumplimiento de las obligaciones que surgen del contrato de concesión de las terminales portuarias 1 y 2, adjudicadas en conjunto a la empresa Terminal Río de la Plata Sociedad Anónima. (TRPSA). El período auditado se extendió desde la fecha de cierre de las tareas de campo de la auditoría aprobada por resolución AGN 117/98 (septiembre de 1997) hasta septiembre de 2003.

La tarea realizada arrojó los comentarios y observaciones que se sintetizan a continuación:

1.a La AGPSE realizó pagos en concepto de reintegros de obras obligatorias que no respetan las disposiciones del pliego.

1.b La AGPSE efectuó un pago por una obra de infraestructura que no tenía reintegro previsto en el pliego.

1.c La AGPSE liquidó y pagó indebidamente el IVA del reintegro de la obra de levantamiento y reinstalación de pavimentos.

1.d Se observan incumplimientos en el cronograma de obras comprometidas por parte del concesionario.

1.e Se observan inconsistencias entre la documentación de los distintos expedientes para una misma obra.

1.f La AGPSE no documenta ni registra adecuadamente los derechos y obligaciones vinculados con el CDT.

1.g La AGPSE realizó pagos al CDT sin cobrar previamente las deudas que éste mantenía con esa sociedad del Estado.

1.h El sistema de reintegros establecido en el pliego (montos fijos por obra, sin rendición de cuentas) no traslada a la AGPSE los eventuales menores costos.

2. *Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura*

2.a No resultan sustentables los fundamentos para la autorización del reintegro para obras de mantenimiento otorgada por resolución MIV 562/01. Dicha resolución constituye una modificación del pliego.

2.b La póliza de seguro de caución derivada de la resolución MIV 562/01 no fue presentada en tiempo y forma por el CDT, ni reclamada por la AGPSE.

2.c El CDT no presentó en tiempo y forma los planes de mantenimiento de infraestructura.

3. *Accesibilidad del puerto*

3.a La AGPSE no cumple con el mantenimiento del ancho y profundidad necesarios para la navegación y maniobra segura en el canal de acceso al puerto, dársenas y espejos de agua.

4. *Reglamento operativo y cuerpo tarifario*

4.a El CDT presentó extemporáneamente el reglamento operativo.

4.b El contenido del reglamento operativo de TRPSA es insuficiente.

4.c. Los controles efectuados por la AGPSE sobre las actividades operativas del CDT resultan insuficientes.

4.d La AGPSE no realiza los controles con la periodicidad exigida en la norma.

5. *Registraciones contables de la AGPSE*

5.a Las registraciones de la AGPSE no reúnen los requisitos mínimos que fija la normativa vigente.

6. *Sistema de archivo de la AGPSE*

6.a La AGPSE no controla ni resguarda la documentación conforme lo requiere la ley de procedimientos administrativos y su decreto reglamentario (ley 19.549 y decreto - RLNPA - 1.759/72, t.o. 1991).

6.b. El sistema de archivo que mantiene la AGPSE adolece de falencias y debilidades.

7. *Garantías de cumplimiento de contrato*

7.a Las garantías contractuales han sido constituidas y presentadas extemporáneamente.

7.b. Los montos de la garantía de cumplimiento de contrato en lo relativo a la infraestructura de la terminal no están constituidos conforme a lo establecido en el PTP.

8. *Seguros*

8.a La AGPSE incumple con la obligación de determinar anualmente el monto de seguro por responsabilidad civil.

8.b Las pólizas de seguro de responsabilidad civil no responden a las exigencias del PCG.

8.c La AGPSE no hizo uso de las facultades de contratar los seguros por cuenta del CDT ante la omisión del concesionario en el cumplimiento de estas obligaciones.

9. *Paquete accionario*

9.a El CDT realizó transferencias accionarias sin autorización previa.

9.b El Ministerio de Economía no implementó el Programa de Propiedad Participada.

10. *Tasa de puerto al concesionario*

10.a La AGPSE se excedió en sus facultades al autorizar una reducción de la tasa de puertos al concesionario con fundamento en la existencia de una zona arbolada improductiva en el predio de las terminales 1 y 2.

10.b No existe registro fehaciente del cobro de la tasa de puerto al concesionario.

11. *Tasa de puerto a las cargas - Monto asegurado de tasa a las cargas (MATC)*

11.a La AGPSE determina el ajuste anual del MATC extemporáneamente.

11.b La AGPSE no determina el ajuste anual del MATC utilizando las estadísticas elaboradas conforme a la normativa vigente, generando diferencias del monto en menos.

11.c No se pudo verificar el correcto ingreso a la AGPSE de las tasas a las cargas.

11.d La AGPSE aplicó la fórmula para la actualización del MATC, alterando el MATC ofertado.

Ello implica una modificación del pliego.

11.e La determinación del MATC realizada por la AGPSE arroja diferencias con las realizadas por esta auditoría.

12. *Operaciones de concentración económica entre las terminales portuarias 1, 2 y 3*

12.a Se han realizado operaciones de concentración económica entre las terminales portuarias 1, 2 y 3, contraviniendo la normativa vigente.

13. *Requisitos patrimoniales*

13.a TRPSA incumplió con los requisitos patrimoniales estipulados en el pliego. No surge de la información brindada por la AGPSE, que ésta haya realizado el control patrimonial pertinente sobre el CDT, ni que lo haya intimado para que éste procediese a su recomposición, ni que le haya aplicado las sanciones que pudieran haber correspondido por tales incumplimientos de las exigencias del pliego licitatorio.

14. *Análisis de la información económico-financiera del CDT*

14.a El archivo de EECC del CDT llevado por la AGPSE no cumple con las características de ordenamiento, cronología, completitud y originalidad de la documentación.

14.b No existe constancia que la AGPSE hubiera realizado las verificaciones de cumplimiento de la legislación vigente en materia contable según surge de las siguientes comprobaciones:

15. *Régimen sancionatorio o de penalidades*

15.a No existe constancia de que la AGPSE haya practicado la determinación de multas ni que haya exigido el pago de las penalidades, establecidas en el pliego según se ha verificado en los siguientes casos.

Descargo formulado por el organismo

El proyecto de informe fue puesto en conocimiento de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado por nota 136/04 AGN (2/9/04) a fin de que presente las consideraciones pertinentes. Por nota 497 AGPSE- 2004 (23/9/04) la entidad solicitó una prórroga de 30 días, que le fuera otorgada por nota 152/04 AGN (28/9/04).

Vencido este segundo plazo el 16 de octubre, se recibió respuesta de la auditada el 2 de noviembre, por nota 572-AGPSE-2004 (1°/11/04), a raíz del descargo, fue aceptada la interpretación alternativa sustentada por la entidad auditada en lo referido a la "reubicación de edificios de la Prefectura Naval Argentina" (acápite 2), modificándose en consecuencia el informe.

Expediente O.V.-75/05 - Resolución AGN 29/05

La Auditoría General de Nación realizó una auditoría con el objeto de evaluar en la AGPSE el control de la gestión de los permisos de uso (P de U).

La tarea realizada arrojó los siguientes comentarios y observaciones.

1. *Observaciones generales*

1.a La AGPSE no cuenta con inventarios completos y actualizados de los bienes bajo su administración.

1.b La AGPSE no cuenta con una adecuada planificación presupuestaria y estratégica.

1.c La AGPSE no respeta el nomenclador presupuestario para los recursos públicos.

1.d En el caso del otorgamiento de P de U para actividades ajenas a las portuarias, la normativa vigente no define el interés público concreto involucrado, ni establece en función de éste los criterios a aplicar.

1.e Se han generado conflictos interjuris-diccionales con relación a P de U otorgados por la AGPSE para actividades ajenas a las portuarias.

2. *Otorgamiento de los P de U*

2.a No se encuentran en la AGPSE la totalidad de los expedientes originales de tramitación de los P de U otorgados.

2.b La AGPSE no observa el procedimiento establecido por la normativa aplicable para el otorgamiento de los P de U.

2.c El circuito administrativo seguido por la AGPSE, durante el proceso de otorgamiento de los P de U, no es uniforme, lo que impide un análisis técnico completo de los antecedentes presentados por el permisionario.

2.d La AGPSE autorizó el desarrollo de una actividad que debe ser concesionada bajo licitación pública, mediante un P de U.

2.e La firma de la resolución y/o acta de tenencia, devienen en un requisito formal que no acredita la fecha real del otorgamiento del P de U o del inicio de utilización del predio por parte del permisionario.

3. *Tarifas aplicadas a los P de U*

3.a La AGPSE no da cumplimiento a la normativa tarifaria vigente.

3.b La AGPSE autoriza el pago de un canon menor por el concepto de valor inmueble, a través de la transferencia de P de U sin expresar suficientemente las razones que justifican tal decisión.

4. *Canon*

4.a La AGPSE no cuenta con un sistema de gestión de cuentas corrientes que permita conocer los movimientos operados entre la AGPSE y cada uno de los permisionarios.

5. *Obras efectuadas en los predios otorgados bajo P de U*

5.a Se observan falencias en la gestión de autorización, supervisión y aprobación de obras.

6. *Obligaciones no pecuniarias y sanciones*

6.a No existe definición de procesos claros y uniformes, ni planificación de las tareas de control, del cumplimiento de las obligaciones no pecuniarias.

6.b Los controles son meramente formales y no existe constancia de que se hubieran implementado seguimientos.

6.c El procedimiento sancionatorio utilizado por la AGPSE no es uniforme.

7. *Seguros y garantías*

7.a Existen permisionarios que no tienen vigentes los seguros de incendio, de responsabilidad civil y/o de riegos del trabajo correspondientes.

7.b Se detectaron períodos en los que no consta que algunos permisionarios hubieran contado con los seguros correspondientes.

7.c Existe un caso en el cual la garantía de ocupación constituida en efectivo, es insuficiente.

7.d No existe garantía de ocupación para el predio que ocupa la TPASA.

7.e La registración de los depósitos en efectivo, en concepto de garantía de ocupación, es inexacta e inconsistente.

Comunicación del proyecto de informe y análisis del descargo formulado por el organismo

El proyecto de informe fue puesto en conocimiento de la AGPSE por nota AGN 163/04-AGN (12/10/04) a fin de que presente las consideraciones pertinentes en virtud de las mismas, se adecuó la redacción de la observación 1.d para darle mayor precisión y claridad, sin que esto implique modificaciones sustanciales a su contenido.

Expediente O.V.D.-1.200/04

Oportunamente el Honorable Congreso, sobre la base de un dictamen producido por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, a su vez del informe producido por la AGN en relación a los estados contables de la AGPSE (en liquidación) correspondientes al ejercicio 1996, emitió la resolución 81-S.-04 (O.D.-922), por la cual se dirigía al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas para: *a)* adecuar a la correspondiente normativa la documentación contable del organismo; *b)* poner a disposición de la AGN los elementos que manda la ley 24.156; *c)* determinar las responsabilidades que correspondieran, atento a que las reiteradas abstenciones de opinión del citado órgano de control venían constituyendo una grave descalificación a la administración de la entidad.

El Poder Ejecutivo nacional respondió a este requerimiento, por vía de la Jefatura de Gabinete de Ministros, acompañando una nota producida por el interventor de la Administración General de Puertos S.E. con fecha 15 de noviembre de 2004, la cual hace saber sobre la adopción de las medidas que a continuación se detallan.

En orden a adecuar la documentación contable a la correspondiente normativa legal y técnica contable:

– Con respecto al rubro Bienes de uso que representa aproximadamente el 90 % del activo de la sociedad, en el año 1999 mediante contratación directa con la UBA –Facultad de Ciencias Económicas–, se puso en marcha la identificación y valuación de los bienes de uso. Debido a que el citado convenio no cumplió de ninguna manera con el objetivo para el cual fue creado, esta intervención por resolución 69- AGP S.E.-2004 creó el Comité Gerencial para el Relevamiento Físico de Bienes, a fin de dar solución definitiva al tema (fundamentalmente saneamiento dominial y catastral de los bienes inmuebles, así como su correspondiente valua-ción). El citado comité ya se encuentra realizando su cometido.

– En la relación al rubro Previsiones, que constituye más del 90 % del pasivo de la sociedad, se están adoptando las recomendaciones que al respecto formulara la Auditoría General de la Nación. Las mismas tendrán efecto para el cálculo de previsiones del futuro cierre de ejercicio.

– En cumplimiento de las medidas adoptadas por la intervención, en la actualidad la documentación respaldatoria de todos los registros contables se encuentra debidamente registrada.

– Con anterioridad a la asunción de la actual intervención, en el año 2000 se realizó la contratación de la Empresa Microstar para el desarrollo de un sistema integrado administrativo-contable. El mismo se puso en marcha a principios del año 2003, pero aun no ha brindado los resultados esperados.

Para corregir las falencias de confiabilidad del mencionado sistema, en la actualidad se está analizando el presupuesto presentado por la Auditoría General de la Nación –a pedido de la intervención– para realizar una auditoría informática.

Desde el momento de hacerse cargo la intervención de la Administración General de Puertos (en el mes de julio del año 2003), se impulsaron claras directivas a las distintas áreas de la misma, a efectos de que se brinde plena colaboración por parte del personal y por tanto, se facilite en tiempo y forma toda la documentación que le fuere requerida por los funcionarios de la Auditoría General de la Nación, durante la realización de las distintas auditorías que se lleven a cabo en esta sociedad, incluyendo compromiso ante el señor presidente de la Auditoría General de la Nación, doctor Leandro Despouy en reunión con el señor ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arquitecto Julio Miguel De Vido.

Para la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieren haber emergido con relación a los estados contables al 31 de diciembre de 1996 y 1997, como también sobre otros anteriores y posteriores, la intervención mediante expedientes 6.392 y 6.393 - AGPSE-2004, que originaron las resoluciones 74-AGPSE-04 y 73-AGPSE-04, respectivamente, resolvió que se instruyan los sumarios correspondientes que se llevarán a cabo ante el ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, dada la naturaleza de los actos a investigar y la jerarquía de los funcionarios intervinientes.

Expediente O.V.-11/05 - Resolución AGN 6/05

La Auditoría General de la Nación (AGN) suscribió un convenio con la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGPSE), con el objeto de llevar a cabo con dicho organismo el Programa de Asistencia para la Implementación de Procedimientos de Control del Contrato de Concesión de las Terminales Portuarias.

En atención al mismo, la AGN produjo un estudio especial, el cual contiene como principales comentarios y propuestas las que a continuación se exponen.

1. *Misión, objetivos y metas institucionales*

En el pliego de la licitación pública nacional e internacional 6/93 para la Concesión de Terminales Portuarias en Puerto Nuevo, se define inequívocamente:

"(...) SAP: Sociedad Administradora del Puerto. La persona jurídica a crearse que tendrá a su cargo la administración del puerto y la conservación y mejoramiento de los lugares comunes y vías de acceso, el ejercicio de las atribuciones delegadas como autoridad portuaria y la función de órgano de control de las concesiones. (...)" (Artículo 2º del capítulo I del pliego de condiciones generales.)

Del texto surgen, sin lugar a dudas, las siguientes funciones que corresponden a la Sociedad Administradora del Puerto (SAP):

– Administración del puerto.

– Conservación y mejoramiento de los lugares comunes y vías de acceso.

– Ejercicio de las atribuciones delegadas como autoridad portuaria.

– Función de órgano de control de las concesiones.

De acuerdo al pliego, "hasta tanto se haga efectiva su constitución (refiriendo a la SAPI) sus funciones serán ejercidas por la AGPSE".

De lo dicho se puede concluir que, en los hechos y desde un análisis estrictamente funcional, las funciones de la SAP se encuentran a cargo de la AGPSE; y que la única función incorporada como consecuencia de las concesiones otorgadas a través de la licitación pública nacional e internacional 6/93 fue la de órgano de control de dichas concesiones.

Por último, corresponde mencionar que de los relevamientos efectuados, no surge que exista para la AGPSE en forma escrita la definición de la misión, objetivos y metas institucionales que operen como líneas rectoras del funcionamiento y actuación del organismo.

Recomendación:

Se considera conveniente que la AGPSE defina su misión, objetivos y metas institucionales, incorporando los específicamente vinculados con la función de control a los concesionarios de las terminales (CDT).

Estas definiciones deben ser efectiva y formalmente instrumentadas y comunicadas a todos los niveles de la organización, a fin de que cada individuo que la integra conozca el alcance que esta función implica.

2. *Estructura organizativa y organigrama*

La última estructura aprobada formalmente por la AGPSE data de septiembre de 1990 (resolución AGPSE 182) puesta en vigencia, con carácter transitorio, a partir del 7 de septiembre de 1990.

Existe un relevamiento de la estructura organizacional del funcionamiento actual, realizada por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN - Sede Buenos Aires), a través de un convenio con la AGPSE.

Esto implica, que a la fecha, sólo existe una "estructura informal", sin una descripción de misiones y funciones específicas y su correspondiente asignación de responsabilidades.

Tampoco se tuvo a la vista una descripción escrita y formal de los puestos de trabajo, ni la descripción de las obligaciones que cada uno de ellos conlleva, ni la calificación requerida para su cumplimiento.

Estos elementos resultan de singular importancia al tratar de establecer sistemas de control interno confiables, con asignación de responsabilidades en cada uno de los ejecutores, haciendo un ambiente de control claro, transparente y ejecutivo.

Por ello es importante determinar con la mayor exactitud, además de las actividades que le competen a la entidad, aquellas que en particular le competen a cada gerencia y a cada puesto de trabajo, para que la planificación institucional se articule con las restantes funciones del organismo.

Cabe señalar que para el control del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios, la AGPSE dictó la resolución 44/96, "Reglamento de Control de las Obligaciones de los Concesionarios de las Terminales Portuarias del Puerto Nuevo - Buenos Aires". Aunque perfectible, la norma es en principio apta para establecer lineamientos de control. Sin embargo, existe, a criterio de la AGN, divergencia entre el texto de la resolución y lo observado en el funcionamiento de lo que internamente se conoce como "Comisión Resolución 44".

En efecto, el primer párrafo de la norma establece que la dirección y supervisión de las tareas de control de las obligaciones contractuales (...) estarán a cargo del gerente general con intervención de las gerencias de línea en el área de sus respectivas competencias (...). Sin embargo, de los relevamientos se pudo constatar que la misma no funciona como una verdadera comisión. Abona lo expresado la constatación de que el nivel gerencial no se considera integrante de la comisión responsable del control de las terminales. Ello implica la falta de sentido de pertenencia y su consiguiente falta de asignación de responsabilidad.

Recomendación:

Diseñar y poner en vigencia una estructura orgánico-funcional que responda a las necesidades de gestión y a la realidad fáctica de la empresa.

La estructura orgánica y funcional, así como el organigrama que la represente, por lo menos hasta el nivel de departamento, deben ser aprobados por la máxima autoridad de la entidad. Sin perjuicio de ello, la organización y distribución de las tareas específicas para la ejecución de las actividades, debería delegarse en cada gerente en orden a la necesaria flexibilidad a fin de permitir la adaptabilidad que la dinámica de la actividad requiere.

3. *Misiones, funciones y asignación de responsabilidades*

Este aspecto incluye tanto la asignación de autoridad y responsabilidad para las actividades de gestión y control como para el establecimiento de las relaciones de jerarquía y de las políticas de autorización. En definitiva, se trata de la descripción pormenorizada, de los procedimientos, conocimientos y experiencia requerida del personal clave, y de los recursos mínimos necesarios para llevar a cabo cada una de las tareas.

La delegación de autoridad significa, a menudo, entregar el control sobre determinadas decisiones a los niveles inferiores de la organización, a las personas que están más cerca de las operaciones diarias y es necesario ejercerla adecuadamente, para minimizar los riesgos que estas delegaciones involucran, con base en prácticas prudentes.

Es indispensable asegurar que todo el personal entienda los objetivos de la entidad y que todos los miembros de la organización sepan cómo su actuación se relaciona con la de los demás y cómo contribuye a la consecución de los objetivos. El hecho de que el personal sepa que se le puede declarar responsable tiene un impacto significativo sobre el entorno de control.

La asignación de responsabilidad y delegación de autoridad para hacer frente a las metas y objetivos organizativos, funciones operativas y requisitos reguladores, incluyen la responsabilidad en cuanto a los sistemas de información y la autorización de cambios.

Recomendación:

Definida la estructura orgánica funcional sobre la base del claro establecimiento de las misiones y funciones particulares, que implican la asignación de responsabilidades de cada área que integra el organismo, teniendo presente las líneas rectoras fijadas por la misión, metas y objetivos institucionales establecidos, es menester instrumentar y comunicar formalmente las misiones, funciones y asignación de responsabilidades de cada miembro de la organización.

4. *Manuales de procedimientos*

No existen manuales de procedimientos formalmente aprobados. Se tuvo acceso a “papeles de trabajo” que describen con mayor o menor grado de detalle las actividades que deberían desempeñar, para las áreas de secretaría general, gerencia comercial, y gerencia de auditoría interna del organismo.

El examen de este material evidencia:

– Falta de definición formal de una política general de la institución que sirva de línea rectora en el proceso de desagregación y detalle.

– Falta de comunicación de la misión del organismo que genera confusiones en niveles inferiores respecto del alcance de las competencias que tiene la AGPSE, y de las responsabilidades particulares de cada gerencia (v.g. en algunas circunstancias dicen ser la autoridad portuaria, cuando en realidad ésta es ejercida por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables).

– Superposición de funciones.

– Duplicación de tareas.

– Falta de descripción de las responsabilidades asignadas por la resolución 44/96.

– Falta de claridad en la definición de las tareas, atribuciones y responsabilidades.

– Ausencia de definición de flujos de información (ascendentes) y de decisión (descen-dentes).

– Falta del concepto de control por oposición.

– Deficiencias en la redacción de los mencionados “papeles de trabajo”, que generan errores conceptuales.

– Falta de definición de conceptos básicos, (v.g. carátula de expediente, hoja de ruta) los elementos que cada uno contiene y su modo de utilización por cada área.

– Un claro funcionamiento por comparti-mientos estancos, sin la adecuada interrelación y coordinación de la empresa como un todo sistémico.

– Falta de procesos de actualización permanente.

– Divergencia entre las tareas descriptas en el material entregado y las tareas que cada área dice desempeñar.

Recomendación:

Desde la máxima dirección del organismo se lo debe enfocar como un todo sistémico que posibilite encarar las acciones concretas de redacción de un manual de procedimientos que contenga instrucciones claras y precisas para la ejecución de todas y cada una de las tareas.

5. *Archivo*

La organización y administración de un adecuado sistema de archivo constituye una actividad crítica dentro del proceso de control de los concesionarios.

A tal efecto cabe resaltar que la documentación que registra el accionar de un ente debe estar apropiadamente resguardada en un sistema de archivo que permita proteger y garantizar el valor jurídico y probatorio de la allí depositada. Se deben implementar los medios y las técnicas más apropiadas para conservar la documentación en un sistema con normas de seguridad que permitan preservarla (de agentes atmosféricos y biológicos) y mantenerla, como mínimo, por el plazo legal establecido.

El sistema de archivo debe planificarse utilizando procedimientos y tecnologías que aseguren la fidelidad,

uniformidad e integridad de la información reduciendo al mínimo la necesidad de manipulación de los documentos contenidos en él.

La AGPSE no posee un sistema confiable, seguro y eficiente de archivo de los expedientes. Además, el sistema de registro de movimientos de expedientes de mesa de entradas, salidas y archivo (MESA) no permite conocer su localización exacta, existiendo discordancia entre los datos que arrojan el sistema y la ubicación real de los expedientes.

Recomendación:

Diseñar e implementar un sistema de archivo que contemple las características de integridad, legibilidad, fruibilidad, estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad, poniendo especial énfasis en identificar qué documentación vinculada con los concesionarios debe ser guardada en el ámbito de la AGPSE:

Establecer los responsables de su organización, gestión y custodia.

Establecer controles periódicos de consistencia entre la información proporcionada por el sistema y la realidad fáctica, de manera de garantizar la fruibilidad del sistema a implementar.

6. *Gestión del control de los concesionarios de las terminales*

Del relevamiento de la gestión del control de los concesionarios de las terminales surge la inexistencia de planificación estratégica de esta actividad.

Como consecuencia de lo expuesto, las operaciones concretas de control aparecen ejecutadas sin orden, sin coordinación y sin una adecuada sujeción a los requerimientos normativos en esta materia.

Se evidencia una vez más el funcionamiento en compartimientos estancos y desarticulados de cada una de las gerencias, lo que resulta en una actividad de control insuficiente, ineficaz y antieconómica.

Ante la situación descripta, y en cumplimiento del objeto del convenio suscripto se elaboró una propuesta de Sistema de Control de los Concesionarios de las Terminales.

Recomendación:

Implementar un proceso de gestión que sobre la base de la planificación estratégica permita llevar a cabo suficientes operaciones de control, que satisfagan los requerimientos normativos y se ejecuten de una manera económica, eficaz y eficiente.

A este respecto se señala que la propuesta formulada por ésta, la AGN lo fue como punto de partida para la implementación del Sistema de Control de los Concesionarios de las Terminales, en el marco de un programa de mejora continua.

7. *Indicadores de gestión*

El resultado de la implementación de las recomendaciones hasta aquí vertidas debería ser una contribución que posibilite la implementación de un programa de mejora continua de la gestión de control de los concesionarios de las terminales. Un sistema de estas características se basa en un continuo proceso de planificación, ejecución, evaluación y corrección.

Las herramientas de evaluación más eficientes de utilización generalizada, son los llamados “Indicadores de gestión”, sean éstos financieros o no, para terminar constituyendo en definitiva un sistema de administración y control a través de metas u objetivos.

Sin embargo, el sistema de información y comunicación imperante en la AGPSE no permite la implementación.

Recomendación:

Implementar las acciones indicadas precedentemente, teniendo en cuenta el objetivo final de poner en funcionamiento un sistema de administración y control de metas u objetivos que habilite un proceso de mejora continua.

A modo de conclusión la AGN señala que el estudio especial ha realizado una síntesis de las principales propuestas y comentarios contenidos en el Programa de Asistencia para la Implementación de Procedimientos de Control de los Contratos de Concesión de las Terminales Portuarias, mediante el cual se ha recomendado instrumentar un programa de mejora continua enfocando a la AGPSE como un todo sistémico. Consecuentemente, la propuesta de sistema de control de los concesionarios de las terminales portuarias que se ha esbozado en el mismo debe ser considerada básica e inicial y sujetarse al ya mencionado programa de mejora continua. Su implementación y buen funcionamiento dependerá, además, de una actividad sistemática de capacitación y entrenamiento de los agentes encargados de las tareas de control y de la observancia de las demás recomendaciones que esta AGN ha realizado y realizará en el marco de sus funciones de control respecto de la AGPSE.

Las actuaciones a que se ha hecho referencia en el presente evidencian, por una parte, antecedentes de serias irregularidades y omisiones en el cumplimiento de las tareas determinadas por las competencias de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado. Por otra parte informan acerca de acciones destinadas a la corrección de los defectos de funcionamiento del organismo que habrían originado las falencias aludidas. Ello implica un doble interés para el control parlamentario. Por un lado, el de conocer las medidas adoptadas a los fines de corregir, sancionar y obtener los resarcimientos que correspondan al Estado, en tanto lo ameriten los hechos ya acaecidos. Por otro, el de saber sobre el progreso de los cursos de acción destinados a la corrección de los procedimientos del organismo y de ese modo a la prevención de nuevos desvíos como los aquí verificados.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez.

– Nicolás A. Fernández. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

175

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las respuestas y resoluciones remitidas por el Jefe de Gabinete de Ministros y la Auditoría General de la Nación referidas al ámbito de la Administración Nacional de Aduanas. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.272.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes: O.V.D.-1.595/98, Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) - Secretaría de Relación Parlamentaria - Poder Ejecutivo Nacional: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en relación a la resolución aprobada por ambas Cámaras (259-S.-97) sobre la urgente necesidad de que se proceda a adecuar los procedimientos de ejecución de obras en jurisdicción de la Administración Nacional de Aduanas a lo previsto por la normativa legal, técnico-contable y de gestión correspondientes; O.V.D.-1.591/98 y P.E.-10/99, Secretaría (JGM): remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (49-S.-98) sobre la necesidad de que se proceda a la adecuación de los procedimientos relativos a valuación, así como la subasta de rezagos que fueron observados por la Auditoría General de la Nación en la Administración Nacional de Aduanas; P.E.-656/99 y O.V.D.-1.410/99, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Relaciones Parlamentarias e Institucionales: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en la resolución conjunta acerca de la Administración Nacional de Aduanas; P.E.- 917/99, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Relaciones Parlamentarias e Institucionales: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía, relacionada con el informe sobre contrataciones informáticas en el ámbito de la Administración Nacional de Aduanas; O.V.-74/99, sobre el sistema de información operativa de la ex Administración Nacional de Aduanas; O.V.D.-510/01, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (126-S.-00), sobre las medidas adoptadas a los fines de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la División Apremios de la Administración Nacional de Aduanas; O.V.-621/03 y 622/03, AGN comunica resolución 194/03, sobre la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) circuito de exportación - actividad de la Dirección General de Aduanas (DGA) - Departamento Buenos Aires en lo relativo al egreso de mercaderías del país, y descargo sobre la resolución 194/03 respectivamente; O.V.-486/04, AGN remite resolución 131/04 referida a la gestión y ambiente de control de la litigiosidad de la AFIP - DGA; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en orden a corregir las graves situaciones que vienen siendo observadas por la Auditoría General de la Nación, en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Dirección General de Aduanas). Asimismo y en cuanto las aludidas situaciones incluyen la inobservancia de normas elementales de administración y gestión, y con la consecuente desprotección, tanto de los intereses públicos a cuya satisfacción se dirigen los mismos, como hacendales del Estado, para que informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de determinar el perjuicio fiscal emergente de las aludidas situaciones y efectivizar las correspondientes responsabilidades administrativas, civiles y penales.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de septiembre de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.D.-1.595/98

Oportunamente el Honorable Congreso resolvió dirigirse al Poder Ejecutivo nacional (PEN), manifestando la necesidad de que se proceda a adecuar los procedimientos de ejecución de obras, en jurisdicción de la Dirección Nacional de Aduanas, a lo previsto por la normativa legal, técnico, contable y de gestión correspondiente. Asimismo que se determinen y efectivicen las responsabilidades que pudieran emerger de los actos señalados como irregulares por la AGN, en dicho ámbito.

El Poder Ejecutivo nacional contestó a dicho requerimiento a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros adjuntando documentos producidos por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, en particular una nota de la Dirección de Recursos Materiales donde da cuenta de la documentación que dispone:

I. *Licitación pública 61/93 - Remodelación resguardo Rincón Puyehue.*

Al respecto:

1) Agrega copias de reunión e inspección realizados por administrador Nacional de Aduanas; administrador Aduana de Bariloche, asesor de la Administración Nacional de Aduanas; y agentes ANA Bariloche previo a la adjudicación de obras. Nota a la empresa oferente y resolución 3.402/93 de adjudicación.

2) Agrega copias nota ANRMAR 354/94, con memoria justificativa; ANRMAR 132/95 y otros.

3) Agrega copia de remitos de porcentajes de obra ejecutada y planillas de avance de obra.

4) Agrega copia del plan de trabajos, presentado por el representante técnico de la contratista.

5) Señala que por medio de convenio de colaboración con la Municipalidad de Villa La Angostura, un profesional de esta última realizó un seguimiento conforme al plan de ejecución, así como también la asistencia técnica necesaria. Adjunta copias de los antecedentes.

Sobre varios de los puntos que contiene la resolución parlamentaria se limita a señalar que no dispone de antecedentes.

II. *Licitación pública 104/93 - Readecuación subsuelo y planta baja edificio anexo de calle Defensa 463/465.*

Al punto:

1) Agrega copias de antecedentes del requerimiento realizado por la Secretaría de Administración - Administración Nacional de Aduanas; Despacho Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras Públicas.

2) Agrega copia de la nota ANRMAR 116/94, ANRMAR 331/94 con memoria justificativa; ANRMAR 03/95.

3) Agrega copia de órdenes de compra, remitos de porcentajes de obra ejecutada y planillas de avance de obra, borradores realizados por la inspección de obra.

4) Agrega copia del plan de trabajos, presentado por el director de la contratista.

5) Agrega copia de acta de inicio de obras; nota del contratista, ANRMAR 227/94 y ANRMAR 264/94; ANRNCSC 107/94.

6) Agrega nota ANRMAR 198/93 y cuadro comparativo de ofertas a fin de una mayor ilustración.

Sobre varios de los puntos que contiene la resolución parlamentaria se limita a señalar que no dispone de antecedentes.

III. *Adquisición de inmueble - Sede Aduana de Río Grande (provincia de Tierra del Fuego).*

No agrega antecedentes y señala que el tema no es competencia de dicha instancia.

Por fin, en la respuesta obra una nota de la Dirección de Asuntos Económicos Financieros, donde apunta que los movimientos contables que se registren en relación con el tema del epígrafe corresponden al período 1995, de donde surge que la imputación del gasto se realizó a la partida correcta y acompaña copia de las señaladas registraciones.

Expedientes: O.V.D. 1.410/99, P.E. 656/99 y 917/99

Oportunamente el Honorable Congreso solicitó distintas informaciones al Poder Ejecutivo nacional (PEN) referidas a las contrataciones relativas a informática y comunicaciones. Las respuestas del PEN motivaron que la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas solicitara a la Auditoría General de la Nación que informara en particular sobre el estado del trámite impreso por la AFIP en relación a la resolución 12-S.-99. El órgano de control produjo el informe que a continuación se referencia.

1. Como consecuencia de las observaciones vertidas en la resolución 12-S.-99 del Honorable Congreso de la Nación, vinculadas al informe de la Auditoría General de la Nación referido a contrataciones informáticas en la Administración Nacional de Aduanas, período 1989-1996, los directores de Informática Aduanera y de Programas y Normas de Procedimientos Aduaneros emitieron un informe elaborado en forma conjunta del que se desprende que, luego de la fusión entre la ANA y la DGI, la AFIP, habría adoptado recaudos dirigidos a mejorar las condiciones vinculadas a los contratos que habían sido observados.

2. El administrador federal de Ingresos Públicos, a través de la disposición 696/99 (AFIP), de fecha 27 de octubre, ordenó la instrucción de un sumario administrativo (134/99 AFIP), para esclarecer los hechos y sus eventuales derivaciones desde el punto de vista disciplinario. Esta circunstancia fue informada a la AGN el 28 de octubre del mismo año, señalando que “responden a decisiones adoptadas por los sucesivos

titulares de la ex Administración Nacional de Aduanas, con el asesoramiento de funcionarios no pertenecientes a la planta de personal permanente, es decir ajenos todos ellos al ámbito donde se ejerce la potestad disciplinaria del organismo".

3. El 1º de diciembre de 1999 se designó instructor sumariante, quien manifestó que "del examen de los antecedentes acompañados,[…] no surgirián en el encuadramiento del decreto 467/99, hechos que permitan precisar responsabilidades de personal aduanero", razón por la cual recomienda dar por finalizadas las presentes actuaciones sin formulación de cargos y agregando con lapicera la expresión: "No existe perjuicio fiscal". Ante tal conclusión, la supervisora interna del Departamento Sumarios Administrativos se expidió el 12-6-00 "en el sentido de que resulta prematuro propiciar el cierre del presente por cuanto resulta necesario ahondar en la investigación, correspondería salvo mejor criterio del superior, la reasignación del sumario administrativo a un nuevo instructor sumariante a los efectos señalados".

4. El 13 de junio de 2000, se designó a un nuevo instructor, quien aceptó el cargo el 15 de julio de 2000, y el 14 de agosto siguiente, puso en conocimiento que ha usufructuado licencia por enfermedad desde el día 19-7-00 hasta el 14-8-00, razón por la cual no cumplió con las funciones asignadas, por lo que se produjo su reemplazo el 19 de octubre de 2000.

5. El 8 de noviembre de 2000, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en el expediente 14.614 (interno 786 de la Fiscalía, 5), solicitó a la Jefatura del Departamento Sumarios Administrativos de AFIP un informe acerca de si los hechos objeto del sumario involucran el patrimonio estatal en un monto igual o superior a $100.000, y los datos personales de los presuntos involucrados. El instructor sumariante responde: "No se encuentra determinada la existencia de perjuicio fiscal", "que no hay agentes involucrados" y que "se consultará sobre la procedencia del organismo a efectuar la denuncia penal correspondiente".

6. Respecto de los agentes aduaneros estimó que cabría concluir el sumario sin formular cargos a ningún agente, teniendo fundamentalmente en cuenta el informe del administrador federal, en el sentido de que "los hechos puestos de manifiesto por dicha Auditoría General responden a decisiones adoptadas por los sucesivos titulares de la ex Administración Nacional de Aduanas, con el asesoramiento de funcionarios no pertenecientes a la planta del personal permanente".

7. En fecha 13 de diciembre de 2000, la jefatura de la División de Causas Penales señaló que para evitar dispendios jurisdiccionales correspondía recabar información respecto de si la fiscalía efectuó denuncia al respecto.

8. El 20 de diciembre de 2000, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en el expediente 14.614 (interno 786 de la Fiscalía Nº 5), comunicó a la jefatura de la División Sumarios de AFIP "que no asumirá como parte acusadora". Asímismo reiteró la solicitud mencionada en 5 precedente.

9. La Junta de Disciplina, mediante dictamen 4/01, de fecha 16 de enero de 2001, entendió al igual que el instructor que debía declararse la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del personal aduanero.

10. El 21 de marzo de 2001, el instructor del sumario entendió que correspondía la intervención de la Oficina Anticorrupción, girándose los actuados al señor fiscal de Control Administrativo de dicha oficina en fecha 2 de julio de 2001. Ante la falta de respuesta, se requirió el 21 de septiembre de 2001 información respecto del trámite que se le imprimió a la comunicación efectuada.

11. El 3 de octubre de 2001, el director del Area de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción requirió copia del sumario de que se trata, remitiéndolo el organismo el 18 de octubre del mismo año.

12. En fecha 28 de febrero de 2002, la Subdirección General de Contralor de AFIP requirió informe respecto a la tramitación que se le dio a la actuación. El 15 de abril de 2002, consta de puño y letra una providencia que deja sentado que resultaron infructuosas las gestiones realizadas ante la Oficina Anticorrupción, para establecer el estado del trámite. En razón de lo expresado, se giraron las actuaciones al instructor sumariante "para que arbitre los mecanismos tendientes a dar por concluidos estos actuados".

13. El instructor informó en fecha 15 de mayo de 2002 el nombre del profesional que tenía a su cargo la tramitación de la actuación en la Oficina Anticorrupción, bajo el número 1.471, y que se encontraba a la espera de respuesta por parte del Poder Ejecutivo. En fecha 6 de setiembre de 2002, el sumariante dejó constancia en el expediente, de que se comunicó telefónicamente con el profesional mencionado ut supra, quien informó que aún no se había recibido contestación del Poder Ejecutivo, reiterándose la solicitud por vía formal el 19 de septiembre de 2002.

14. El 16 de octubre de 2002, el instructor elevó al Departamento de Sumarios Administrativos informe en el sentido de que el expediente continuaba a estudio en la Oficina Anticorrupción, y que no se había efectuado denuncia penal al respecto. En fecha 19 de noviembre de 2002, la situación continuaba igual, por lo que expresa que se "estudiaría efectuar denuncia penal directamente".

15. El 10 de febrero de 2003, se requirió nuevamente a la Oficina Anticorrupción el estado del trámite, respondiendo el 14 de mayo que el Poder Ejecutivo nacional no había remitido los informes solicitados, haciendo saber además "que las actuaciones de esta oficina poseen el carácter de reservadas".

16. La jefatura del Departamento Sumarios Administrativos, en fecha 28 de mayo de 2003, remitió las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, para que emita opinión jurídica acerca de la factibilidad de disponer la suspensión de los términos

procesales en el sumario, para evitar la caducidad, dado que la definición de la Oficina Anticorrupción es indispensable para la prosecución del expediente. Además, el instructor entiende que se agotó la vía administrativa disciplinaria, sosteniendo que debía cerrarse el sumario sin formular cargos, dejando sentado que aún no se había definido la procedencia o no de efectuarse la denuncia penal, circunstancia esta que también estaría siendo estudiada por la Oficina Anticorrupción.

17. El 17 de noviembre de 2003, se expide DALA, a través del dictamen 4.726/03 (DIALAD), sosteniendo que la suspensión de términos no se encuentra prevista en la normativa vigente, fundamentalmente porque la posibilidad de tal suspensión, en los términos del artículo 34 de la disposición 501/99, está prevista para los casos en que, paralelamente a la instrucción del sumario en sede administrativa, se sustancia una investigación judicial por el mismo hecho, no perteneciendo a esta órbita la Oficina Anticorrupción, que es un organismo administrativo de investigación y no del Poder Judicial. "Por lo tanto y ante la imposibilidad de suspender los términos procesales del sumario, se entiende que el Departamento Sumarios Administrativos deberá definir la fecha de caducidad del mismo, de acuerdo con la normativa aplicable, y posteriormente deberá instar a la Oficina Anticorrupción para que se expida con anterioridad a dicho plazo, en orden a no perder la potestad disciplinaria en las presentes."

La información detallada de 2 a 17 precedentes surge del sumario 134/99 AFIP, de acuerdo a las vistas tomadas por funcionarios de la auditoría hasta el 19 de noviembre de 2003.

En consecuencia:

a) La Fiscalía de Investigaciones Administrativas no asumió el rol de parte acusadora;

b) La Junta de Disciplina del organismo, al igual que el instructor sumariante, entendió que debía declararse la inexistencia de responsabilidad disciplinaria para el personal aduanero;

c) La Oficina Anticorrupción tomó intervención, sin que conste resolución al respecto;

d) Por último, no se tiene conocimiento de que se haya tomado alguna decisión por parte de los organismos intervinientes respecto a la procedencia de formular denuncia penal.

Expedientes O.V.D. 1.591/98 y 10/99

Oportunamente el Honorable Congreso aprobó la resolución 49-S.-98 (O.D. Nº 196), por la cual se dirigió al Poder Ejecutivo nacional manifestándole la necesidad de que se procediera a la adecuación de los procedimientos de valuación, así como a la subasta de rezagos que fueron observados por la Auditoría General de Nación en la Administración Nacional de Aduanas.

La respuesta del Poder Ejecutivo nacional a dicha resolución fue parcial, destacándose la falta de respuesta a una recomendación que receptaba la aludida resolución parlamentaria en los siguientes términos: pudo advertirse la necesidad de que se proceda a la rendición y transferencia a "Rentas generales" de las sumas recaudadas en concepto de subasta de rezagos, resolviendo sobre el destino a dar a los fondos por aquellos depósitos que no pueden ser identificados con subasta alguna. Asimismo, la de mantener actualizada la registración e inventario de rezagos, con respecto a la custodia de existencias, resultando conveniente su control por la auditoría interna.

Expediente O.V. 74/99 - Resolución AGN 41/99.

En estas actuaciones la Auditoría General de la Nación (AGN) informa que ha realizado una auditoría en el ámbito de la ex Administración Nacional de Aduanas (ANA) con el objeto de examinar:

1. Circuito de registración y control contable y su vinculación con los sistemas de información operativa para la emisión de los balances de recaudación.

2. Tales balances corresponden a la recaudación de la renta aduanera en dólares y pesos, y a la recaudación por cuenta de otros organismos, también en dólares y pesos. El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas mediante la resolución 145/93-AGN.

La AGN, que llevó a cabo su tarea desde el 20-11-97 hasta el 29-12-97, formula diversos comentarios y observaciones, considerando en algunos casos cuestiones que se remontan al año 1992. También se formulan alusiones relativas al examen practicado por la AGN sobre las cuentas de inversión 1993, 1994 y 1995 de la ex ANA, en donde se advirtieron diversas circunstancias que evidenciaron debilidades en el sistema contable implementado, producto de aspectos de orden administrativo.

Un aspecto de trascendencia en el informe de la AGN es que, habiendo existido informes planteados por la SIGeN y por la UAI-ANA, sobre observaciones formuladas no se vieron reflejadas en medidas de envergadura tal que hayan logrado cambiar el débil control interno de conjunto. También se remarcó como relevante la ausencia de adecuados canales de comunicación entre las delegaciones del interior y el organismo central, que evidentemente afectaba los procesos contables, y las debilidades de control de la mercadería que entraba por el puerto de Buenos Aires, cuya aduana era de importancia por su aporte a la recaudación total.

En un informe producido por la Procuración del Tesoro de la Nación, se puntualizaron algunas irregularidades que se consideraron acreditadas, contemplando los circuitos de importación y exportación, tanto el tradicional como el María.

Entre tales irregularidades, pueden reseñarse algunas que por su entidad reafirman las deficiencias de los sistemas operativos con su implicancia directa en los referentes a la recaudación tributaria, que era competencia del organismo, a saber:

– Los listados emitidos por el Sistema Informático María (SIM) no presentan información veraz y oportuna de los manifiestos de importación en estado de presentado y cancelado.

– Falta de seguridad en la base de datos.

– No existen normas de seguridad que garanticen que el programa de selectividad utilizado en las aduanas del interior sea el vigente, por lo que pueden estar desactualizadas, por ejemplo, en lo que hace a los "rojos inteligentes".

– La División Análisis y Procesamiento de la Información no verifica la correcta asignación de los canales de selectividad en las aduanas del interior, reflejada en los disquetes que éstas le remiten periódicamente.

– Se asignaron canales en forma manual, en lugar de utilizar el sistema informático.

– En las aduanas del interior, la selectividad de claves para determinar el canal rojo no resulta totalmente exenta de riesgo hasta tanto se instale el sistema María.

– No se controlan ni se depuran los manifiestos pendientes de cruce que emite el SIM, lo que impide conocer el destino final de la mercadería.

– No hay recaudos de seguridad que impidan que personas no autorizadas ingresen a los registros y archivos.

– Inexistencia de un listado completo y actualizado de usuarios y administradores del sistema informático.

– No existen medidas de seguridad para evitar el acceso de terceros no autorizados y la eventual modificación de los programas de selectividad, cuando éstos son enviados a las aduanas del interior.

– El importador conoce el canal asignado para la verificación de mercadería con 24/72 horas de anticipación. En el momento de la carga, no se controla que la solicitud de selectividad corresponda al turno inmediato anterior, como lo exige la reglamentación.

– Falta de control respecto del valor real de la mercadería incluida en el despacho de importación, lo que disminuye el monto de los tributos a percibir.

– Se aprueban los valores declarados por el importador, sin compulsar antecedentes o sin dejar constancia de los consultados.

– Se verifica conforme sin contar con la documentación debida, o la misma no coincide en su totalidad con lo declarado.

– La terminal no carga la totalidad de las salidas de zona primaria aduanera que se confeccionan manualmente ante caídas del sistema.

– No se circulariza por las aduanas la suspensión del importador que se consigna en el registro de importadores.

Tales irregularidades tuvieron un proceso de mejora desde 1993, a nivel central, en cuanto al procesamiento de información de recaudación y al seguimiento financiero de la misma, a partir de la constitución de cuentas puente por tributo (9/95) y la implementacíón de conciliaciones de datos bancarios a nivel diario en algunos casos, lo que tendía a revertir lo oportunamente expuesto por las diversas auditorías en cuanto a la existencia de deficiencias en el control de ingreso y egresos de fondos.

Tal situación exhibió un avance importante en el control del accionar del BNA respecto de la recaudación. No obstante, en su informe la AGN manifiesta que tales procesos no han sido sometidos a pruebas de auditoría por parte de dicho órgano de control externo, y que no contaban con la formalización necesaria que le diera un mayor respaldo al trabajo desarrollado por el área responsable y sustento a la contabilización respectiva.

A partir de 1995, se adoptó una mecánica de control para el sistema tradicional, semejante al existente para el Sistema Informático María, pero con la particularidad de que aquél era aplicable en la totalidad de las 54 aduanas del país. Así es que se logró la existencia de rutinas de recolección de datos de origen en soporté magnético, a fin de practicar conciliaciones diarias de la recaudación transferida y la emisión de información gerencial diaria.

A partir del dictado de los decretos 1.156/96 y 1.589/96 se dispuso la creación de la Administración Federal de Ingresos Públicos, lo que trajo consigo el resultado de la fusión de la DGI y la ANA, y la creación de una Subdirección General de Administración, perdiendo por ello identidad el Servicio Administrativo Financiero existente en la ex ANA, lo cual mostró una nueva situación administrativa contable. Con esta nueva situación, se estaría en un proceso de modificación de los aspectos contables mencionados, a fin de compatibilizar la información de recaudación aduanera con aquella que era responsabilidad de la DGI (impuestos nacionales sometidos a su fiscalización y recursos de la seguridad social).

Siendo que: *a)* La creación de la AFIP es de fines de 1997; *b)* Que las tareas de campo llevadas a cabo por la AGN se realizaron desde el 20-11-97 hasta el 29-12-97; *c)* Que el Colegio de Auditores Generales prestó conformidad al informe en su sesión del 15-12-98; y *d)* Que la resolución de la AGN aprobatoria del informe es del 29 de marzo de 1999, hubiera resultado de interés para la comisión poder contar con información de auditoría sobre el funcionamiento del sistema, a partir de la creación de la AFIP.

Ante ello, la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas consideró que correspondía requerir de la AGN una nueva evaluación a partir de la dependencia de la ANA de la AFIP, incorporando como elemento a analizar la confiabilidad del sistema vigente y de su control interno, en orden a asegurar la integridad de las funciones de control en las operaciones de importación y de exportación, y la recaudación e ingreso de los tributos resultantes. En dicha evaluación debía analizarse lo relativo a la utilidad de los sistemas informáticos con relación a las necesidades del organismo.

Requerido ello a la AGN ésta hizo saber que había obtenido nueva información del ente y procedido a analizarla.

Como conclusiones se destacan las que a continuación se consignan.

Lo expresado por el ente, en términos generales, contempló el hecho de que las observaciones y comentarios del informe se encontrarían subsanadas a partir de la implementación del Sistema Informático María (SIM), con posterioridad a la fecha de conclusión de la auditoría. Al respecto cabe destacar que al tiempo de la emisión de dicho informe, sólo 5 de las 54 aduanas se encontraban integradas al SIM, y al presente sólo 23, además de otras 5 que lo están exclusivamente para declaraciones sumarias. Cabe destacar también que hasta fin de 1998, en la Aduana de Buenos Aires, el sistema tradicional DIRE permanecía aún en uso para operaciones de exportación, conviviendo así con el SIM.

Los comentarios vertidos por el auditado no ameritaron la modificación del informe aprobado por el Colegio de Auditores Generales, pero serán objeto de análisis en futuras auditorías que se desarrollen en el ámbito de la AFIP-DGA, en el supuesto de que lo permita el plan operativo anual.

Expediente O.V.D. 510/01

El Honorable Congreso de la Nación aprobó la resolución 126-S.-00, a partir de un proyecto elaborado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, con sustento en un informe practicado por la Auditoría General de la Nación en la División Apremios de la Administración Nacional de Aduanas.

Por la mencionada resolución, el Honorable Congreso se dirigió al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle informe sobre las medidas adoptadas para corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación (AGN) en el ámbito de la División Apremios de la Administración Nacional de Aduanas. Asimismo, para que se dispusiera lo conducente a la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber emergido de las inadecuadas previsiones adoptadas para dotar de una estructura adecuada a la División Apremios del organismo auditado y a la ausencia de control jerárquico sobre la misma.

Entre las observaciones formuladas por la AGN, se mencionan diversas deficiencias procesales que afectan seriamente los intereses del organismo, tales como:

a) Dilaciones en el impulso procesal, en la iniciación de juicios, el libramiento de mandamientos y oficios; diligencias infructuosas por incumplimiento de formalidades o errores en los datos; inexistencia de medidas reipersecutorias, tendientes a resguardar los intereses fiscales en juego;

b) Deficiencias en el proceso por fallas en la acreditación de personería y en la prueba;

c) Necesidad –profesional y administrativa– de incrementar los recursos humanos, así como de implementar una infraestructura técnico- informática, a fin de agilizar la gestión operativa del sector y facilitar el adecuado control judicial administrativo de los expedientes a su cargo.

En el anexo del informe, la AGN verifica las deficiencias antes detalladas en cada una de las actuaciones judiciales en trámite.

El Poder Ejecutivo nacional contestó a través de la nota SICOEX 13.289 21.676/00 de la Subdirección General de Planificación y Administración de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en EXPJEFGABMI EXO04258/2000 del 22 de diciembre de 2000.

En la referida nota hace referencia al informe de la AGN y a la actuación SICOEX 13.288 5.592/97, por la cual la AFIP habría contestado al mismo adjuntando el informe del Departamento Judicial de la Dirección de Asuntos Legales, con el detalle de las medidas adoptadas para subsanar las irregularidades observadas por el órgano de control externo.

En la mencionada respuesta, el Departamento Judicial cita diversas instrucciones y disposiciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por las cuales se dispusieron modificaciones en las ejecuciones fiscales, unificación de la representación judicial de los apoderados del organismo, así como una nueva estructura orgánica de la AFIP según la cual no se incluye la División Apremios dentro del Departamento Judicial. Aclara que estas medidas tienden a concentrar el trámite de los apremios, superando la escasez de personal que registraba esa ex división frente a la significativa demanda a su cargo. No surge clara sin embargo, una respuesta satisfactoria con relación al perjuicio fiscal.

Expedientes O.V. 621/03 y 622/03 - Resolución AGN 194/03 y descargo, respectivamente

La Auditoría General de Nación (AGN) realizó una auditoría sobre la actividad de control desarrollada por la Dirección General de Aduanas en el circuito de exportación respecto de las operaciones practicadas durante el período julio 2001 a junio 2002, con el objetivo de conocer el control interno imperante en el circuito de exportación, a fin de verificar los controles aplicados sobre el régimen de beneficios a las exportaciones (reintegros, reembolsos, *drawback* y factor de convergencia) y sobre la percepción de derechos, además de analizar la aplicación de las normas vigentes relacionadas a las infracciones detectadas por los agentes aduaneros en el ejercicio de sus funciones de control (denuncia), atribuidas a los exportadores, su seguimiento y los procesos posteriores a la detección de los hechos.

El borrador de informe fue puesto en conocimiento de la entidad el 10-7-2003, habiendo la AGN recibido repuesta parcial el 4-9-03. De dicho descargo surge que, con posterioridad a la finalización de las tareas de campo del órgano de control, con el dictado de la

resolución general 1.397/02 (AFIP) de fecha 20-12-02, fue modificada la forma de pago de los reintegros, acreditando directamente en las cuentas bancarias mediante transferencia en las CBU declaradas por el exportador, a partir de operaciones cursadas en 2003, así como otros señalamientos, los cuales han sido considerados en la redacción final de las observaciones.

La auditoría de que se trata en este apartado, arrojó los siguientes comentarios y observaciones:

1. *Falta de manuales de procedimientos:*

Como consecuencia del relevamiento practicado en las áreas vinculadas a la liquidación y pago de los beneficios a las exportaciones (reintegro, reembolso, *drawback* y factor de convergencia) y a la percepción de derechos, la AGN ha observado que no cuentan con manuales de procedimientos que reglen las tareas desarrolladas en las áreas que a continuación se detallan: secciones Regímenes Promocionales, Pago de Reintegros, Registro, las Divisiones Control y Ajuste de la Recaudación, Documentación Fiscal, Registro de Exportación y el Departamento de Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires.

2. *Reducida dotación de personal y falta de rotación:*

Esta circunstancia ha sido observada por la AGN en auditorías anteriores, reiterándose en las áreas relevadas en la presente. Los funcionarios manifestaron que la falta de personal es un problema que se ha puesto en conocimiento de la superioridad y sobre el cual no se ha tenido respuesta favorable a la fecha. Las áreas se encuentran realizando sus tareas con la dotación de personal mínima. La situación imperante en los sectores relevados se ha agravado ante las nuevas medidas económicas, las que han repercutido en un aumento de las solicitudes de liquidación de estímulo a las exportaciones. Esta carencia adquiere mayor relevancia dado que la normativa vigente establece que el trámite en la liquidación de los reintegros debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas.

Teniendo en cuenta lo expuesto la AGN no ha observado que el organismo efectuara una redistribución del personal destacado en áreas donde se ha producido una reducción del volumen operativo, como las de importación, a fin de tornar más eficiente el uso de los recursos humanos existentes, manteniendo un adecuado control interno.

Al efectuar el descargo el organismo manifiesta que "en la actualidad la Subdirección General de Recursos Humanos está efectuando el análisis de las necesidades para impulsar, a modo de proyecto, la incorporación de personal, ya sea bajo la figura de pasantías o planta temporaria, para reforzar distintos sectores, dado que la escasez de recursos humanos aqueja por igual a todas la áreas".

3. *Falta de infraestructura para archivo y seguridad de los despachos de exportación:*

Durante el relevamiento ha observado que la División Registro de Exportación - Sección Regímenes Promocionales y la Sección Registro, encargadas de recibir, liquidar y autorizar los beneficios a la exportación, no cuentan con la infraestructura suficiente para guardar con la debida seguridad la gran cantidad de despachos de exportación existentes. Se observó documentación repartida en espacios comunes propios de las oficinas pertenecientes a la división por las cuales transita gran cantidad de público, con el consiguiente problema de seguridad de dichos antecedentes existentes en el lugar. Consultado al jefe de la división nos manifestó que desde el año 2000 se comenzaron las gestiones ante la sección B - Dirección de Secretaría General, responsable del área Archivo, no habiendo obtenido respuesta favorable a la fecha. Al momento de la presente auditoría se encontraban archivados en el área relevada aproximadamente 900.000 despachos. Este hecho se agrava teniendo en cuenta las inundaciones que sufre el sector por desbordes cloacales ante fuertes lluvias, provocando el deterioro de la documentación archivada, ya que se encuentra ubicada sobre el suelo. Por otra parte también se observó la falta de condiciones de higiene adecuadas para la conservación de la documentación.

4. *Deficiente control sobre la liquidación y pago del reintegro:*

4.1. Del análisis practicado sobre el procedimiento aplicado por la sección regímenes promocionales para la liquidación del beneficio de reintegro la AGN ha observado que:

a) La intervención de la sección se limita a la recepción y control de la documentación exigida, de acuerdo a lo establecido por la resolución 1.161/01 -AFIP- (parcial 2 del permiso de embarque, copia de la factura y copia del conocimiento de embarque), para luego proceder al cruce con la información registrada en el SIM y a la carga de datos al sistema, el que en forma automática efectúa la liquidación, la que puede ser realizada a través del SIM o del sistema RISC (permisos de embarque tradicional).

Sobre la información procesada por esta área operativa, no se ha verificado su utilización con fines de fiscalización para la caracterización de las operaciones y/u operadores respecto de la cantidad de beneficios cobrados por el exportador, ramo de actividad en el cual se desarrolla, mercados con los que opera, capacidad de producción, antecedentes de las empresas en marcha y/o en concurso o quiebra, etcétera, que permita obtener indicios de accionares anómalos; siendo que este tipo de información podría obtenerse a partir de generar un módulo de consulta en el SIM;

b) Oportunidad de control sobre cumplimiento fiscal: de acuerdo a lo determinado por el Ministerio de Economía en la resolución 150/02 (10-7-02), al presentar el exportador/despachante la solicitud de liquidación del beneficio al liquidador, éste una vez compulsada la documentación presentada debe efectuar el control del cumplimiento fiscal con la DGI.

Al momento de la auditoría el área de referencia no efectuaba dicho control con motivo del aviso 18/02-DI TECN- de la dirección técnica por el cual se estableció que se debla proceder a la liquidación del beneficio y efectuar el control del cumplimiento fiscal recién en forma previa al pago, en consecuencia dicha tarea era efectuada por la sección pago de reintegros. Por nota 2.000 del 23 de septiembre de 2002 (DI ADME) el director de Aduanas Metropolitanas dispuso que deben efectuarse estos controles sobre cumplimiento fiscal en la oportunidad establecida en la citada resolución, al momento de solicitar la solicitud del beneficio.

El organismo al efectuar el descargo manifiesta que: "Desde el dictado de la resolución 1.397/02 (AFIP) dicho control es automático, por lo que el SIM no libera el bloqueo de control fiscal hasta que el exportador figura sin deuda";

c) El SIM no emite el listado de "liquidaciones a autorizar" por fecha real en que el liquidador efectuó la carga, ni detalla las liquidaciones que resultaron observadas.

A tales efectos y como información estadística, el área confecciona una planilla de cálculo computadorizada por totales de permisos liquidados por día, indicando el total de despachos ingresados, liquidados (totalizados en forma diaria), permisos detenidos, en consulta y el monto total liquidado por día, sin un detalle analítico de cómo se encuentra integrada dicha información.

Tomado un día al azar (26-6-02), la auditoría solicitó además los listados de liquidaciones a autorizar generados en esa misma fecha por el SIM, que detallan en forma analítica los permisos de exportación que lo integran, detectando que el total de operaciones liquidadas fueron 38 por el sistema y las que surgen de la información estadística indicaban 28. Consultado el responsable del área a que obedecía la diferencia manifestó que la información del SIM podía contener operaciones liquidadas y bloqueadas en días anteriores, las que subsanadas por el exportador/despachante recién son liberadas por el sistema. Analizada la documentación respaldatoria de las 38 operaciones liquidadas por el SIM, se constató que sólo cuatro habían ingresado el 26-6-02 y el resto corresponden a liquidaciones anteriores que se encontraban bloqueadas por distintas razones. En consecuencia, no se advierte la existencia de un procedimiento de seguimiento que permita conocer el estado de situación de los beneficios pendientes;

d) El Poder Ejecutivo –PE– (o por delegación de éste el Ministerio de Economía) no fija plazo para solicitar y percibir el beneficio. El artículo 829 inciso *g)* del C.A. dispone que el Poder Ejecutivo tendrá la facultad de establecer el plazo y las demás condiciones que deberán cumplir los administrados para acogerse a este beneficio. El decreto 1.011/91 por el cual se establecen los reintegros de tributos interiores a la exportación de mercaderías, no fija el plazo que tendrá el exportador para solicitarlo. Ante esta carencia la Dirección General de Aduanas dictó la resolución 125/97 fijando un plazo de quince (15) días a partir del embarque de las mercaderías en el cual el exportador podía solicitar el beneficio. La citada resolución fue observada por los exportadores/despachantes atento lo dispuesto en el artículo 829 inciso *g)*. En consecuencia la DGA mediante aviso 6 del departamento técnica de exportación del 13 de febrero de 2001 deja sin efecto el plazo, indicando que la acción para el cobro del beneficio no se extingue hasta que se cumpla el plazo de prescripción general previsto en el artículo 840 del C.A. (5 años). De esta forma es posible que transcurrido un lapso considerable recién el exportador solicite' el pago, con las dificultades que significa controlar antecedentes de antigua data.

4.2. Del análisis del procedimiento aplicado por la sección pago de reintegros responsable de efectuar el pago, a partir de las liquidaciones autorizadas por la sección regímenes promocionales, se observa que:

a) No se encuentra establecido en la normativa vigente el plazo para notificar la disponibilidad del beneficio, en consecuencia no se efectúa el pago al momento de recibir la información suministrada por la sección regímenes promocionales, que de acuerdo a la normativa vigente tiene un plazo de 48 horas para practicar la liquidación, sino que las liquidaciones se agrupan por tandas de acuerdo a la fecha de autorización con una periodicidad de 13 a 18 días. Adicionalmente, dado el tiempo que transcurre entre el momento en que es recibido el listado de liquidaciones autorizadas y se concluye con la agrupación indicada, el área pagadora vuelve a controlar la condición que el exportador/despachante mantiene en los registros del SIM antes de notificar al beneficiario, redundando de esta manera en una duplicación de tareas;

b) La sección pago de reintegros debe solicitar periódicamente al área informática la migración de permisos de embarque procesados por el sistema tradicional al SIM, ya que no lo efectúa en forma automática. La identificación de estos casos surge en el momento que la citada área elabora y verifica el listado de operaciones con impedimentos para el cobro del beneficio resultantes de haber tramitado la operación por el sistema tradicional RISC;

c) No verificó la existencia de registros que permitan el control semanal/mensual de los beneficios liquidados y pendientes de pago. Sólo efectúan el control de los beneficios pendientes de pago cada seis meses, verificando los bloqueos que pudiera tener en el SIM, así como también el cumplimiento fiscal, volviendo a incluirlos en los listados de exportadores habilitados para el cobro;

d) No existe normativa que establezca los límites para el total de pagos, tampoco de niveles de responsabilidad y categorías de los funcionarios para la firma de los cheques.

El organismo al efectuar el descargo manifiesta que: "Desde el inicio de funciones de la comisión nombrada

por resolución 332/93, antecesora de la sección pago de reintegros, no ha existido normativa que establezca límites para el total de pagos, ni niveles de funcionarios para la firma de los cheques…";

e) La base de datos DGI sobre cumplimiento fiscal, disponible en el área como usuaria de consulta previa a efectuar el pago, se encuentra desactualizada, ya que se han detectado datos que difieren de los antecedentes presentados por el exportador. En consecuencia la sección pago de reintegros procede a consultar a la correspondiente dependencia de la AFIP-DGI, el cumplimiento fiscal del beneficiario;

f) El área lleva registros manuales sin la correspondiente rúbrica, a saber:

– Libro de inventarios de cheque.

– Libro de cheques anulados.

– Libro de pagos manuales.

– Libro de bloqueo y desbloqueo.

– Libro de antecedentes de empresas que registran o registraron inhabilitaciones (sólo se utiliza como dato histórico).

– Libro de mesa de entradas.

Además, sobre los citados libros no se ha advertido la intervención de ningún mecanismo de control;

g) A la sección pago de reintegros no se le ha facilitado los procesos informáticos en el SIM –llamados "transacciones"–. Internamente por DCA- oportunamente solicitados, para que permitan:

– Listar las devoluciones de reintegros en curso para efectuar el control de los casos pendientes.

– Registrar las liquidaciones y pagos manuales.

– Registrar las liquidaciones y pagos por lanta llave en mano.

– Anular devoluciones tributarias que contienen permisos de embarque del sistema tradicional.

El auditado al efectuar el descargo manifiesta que: "…Al momento del dictado de la resolución general AFIP 1.397/02 los procesos informáticos citados no se encontraban aún desarrollados…";

h) A la fecha de finalización de las tareas de campo el SIM no aplicaba la correcta cotización para las operaciones del área aduanera especial (documentadas en pesos y no en divisas). Al haber variado el valor de la divisa ($ 1 = u$s 1) se encontraba impedido de aplicar la correcta cotización de la misma por lo cual el sistema bloqueaba la operación, generando así un reclamo por parte de una empresa exportadora. El organismo al efectuar el descargo manifiesta que "…Contemporáneamente con el dictado de la resolución citada en el punto *g)*, se había corregido la aplicación del tipo de cambio para las operaciones oficializadas en pesos…";

i) No han constatado procedimientos de control sobre los cheques librados a favor de los exportadores por la sección pago de reintegros, ejecutados por el superior jerárquico –División Documentación Fiscal–.

5. *Falta incorporar al SIM las operaciones de draw-back.*

5.1. Para la liquidación de este beneficio promocional la DGA tiene diseñado un programa específico llamado DB-PER (autorización de pago), el que es ejecutado por cada aduana y no tiene ningún tipo de vinculación con el SIM. En consecuencia sólo constituye un sistema de registración de la liquidación y no de control, dado que producida la liquidación la aduana de trámite debe notificar vía fax o e-mail al resto de las aduanas para impedir presentaciones múltiples.

5.2. Teniendo en cuenta lo descrito en el apartado precedente, ha observado que la división registro de exportación a través de su sección regímenes promocionales no efectúa el control de las liquidaciones pagadas. Esta tarea la ejecuta la división de devoluciones y ajuste de la recaudación perteneciente a la Dirección de Recursos Económicos Financieros de la DGI, la que efectúa la liquidación definitiva, a través de otro programa específico denominado DB-LIQ, sobre el cual se valida la integridad de los datos que conforma cada liquidación, sin efectuar controles con las restantes operaciones.

5.3. Si bien las áreas involucradas en la liquidación del *drawback*, han advertido a la superioridad sobre la necesidad de la incorporación al SIM de la liquidación y posterior pago del beneficio al igual que el reintegro, a la fecha del presente informe la situación descrita no se ha regularizado. De la información proporcionada se desprende que la cantidad de pedidos de este beneficio en todas las aduanas es poco significativa. Solo se observó que las aduanas Puerto Madryn, Ezeiza, Buenos Aires y Campana registran pedidos. No obstante, dado el posible incremento de las exportaciones que contengan insumos importados adquiere mayor relevancia la carencia del control antes expuesta.

5.4. Se ha detectado que la división devoluciones y ajustes de la recaudación no efectúa conciliación alguna respecto de lo pagado con la división caja, responsable de entregar el cheque al beneficiario.

5.5. Si bien de acuerdo a las misiones y funciones de la estructura orgánico funcional de la AFIP-DGA y a la resolución general AFIP 221/98 (liquidación de *drawback*), la división Arancel Informático es la responsable de cargar en el SIM las solicitudes de "tipificación" (identificación de mercadería con el beneficio. Se ha observado que dicha área no efectúa la tarea, la división mencionada mediante nota 156/99 puso en conocimiento de la dirección de técnica que no cuenta con un proceso informático que se lo permita, proponiendo elaborar un nuevo desarrollo informático para distribuir la tarea entre las aduanas.

Mediante notas 344/99 y 354/99 DI-TECN se liberó a la división de la carga.

En la actualidad sólo recibe las tipificaciones provenientes de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería derivándolas a la Subdirección General de

Operaciones Aduaneras Metropolitanas (si corresponde a Buenos Aires o Ezeiza) y a la Subdirección de Interior las que se encargaran de la carga así como también de la liquidación del beneficio.

Por resolución 108 de fecha 14 de agosto de 2002 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, resuelve en su artículo 5º que dicha secretaría ingresará al SIM los certificados de tipificación *drawback* emitidos. La aplicación de la referida resolución entrará en vigencia juntamente con la norma que en concordancia debe dictar la AFIP. Como hasta la fecha del presente informe se encuentra pendiente esta norma aún no se ejecuta el procedimiento.

6. *Deficiencia de controles en el beneficio denominado factor de convergencia:*

El beneficio de referencia constituyó un régimen de carácter transitorio que tuvo vigencia desde el 18 de junio de 2001 (decreto 803) hasta el 25 de enero de 2002 (derogado por decreto 191). Del estudio practicado sobre los procedimientos aplicados para la liquidación y pago de este beneficio se ha observado que:

6.1. El SIM no emite información estadística para que el sector controle el total de liquidaciones pagadas o pendientes bajo el régimen de factor de convergencia. La sección regímenes promocionales era responsable de recibir la solicitud de liquidación del beneficio correspondiente al exportador y procedía a efectuar los mismos controles que para liquidar reintegros. Estos controles se limitaban a constatar la información contenida en la documentación presentada con los datos existentes en el SIM. El sistema informático efectuaba los controles para posteriormente proceder a efectuar el depósito en la clave bancaria única (CBU) del exportador en tanto haya fondos en la cuenta pertinente como se informa en 3.3. Por otra parte, si bien la documentación era presentada en el área, no lleva ningún tipo de registración auxiliar que le permita tener un control sobre los beneficios liquidados y si fueron o no pagados. Consultado al responsable de la división nos manifestó que la tarea de la sección es específicamente ingresar los datos al SIM para liquidar y pagar a través del propio sistema de liquidación. En consecuencia el área desconocía la cantidad de liquidaciones pendientes de pago a la fecha del informe.

El organismo al efectuar el descargo manifiesta que: "…Resulta importante destacar que con el dictado de la resolución general 1.551/03 (AFIP) de fecha 22 de agosto de 2003 ha quedado establecido el procedimiento para el pago de montos adeudados a los beneficiarios del factor de convergencia que acepten el régimen de pago previsto en la resolución 30/2003 (SH)".

7. *Derechos a las exportaciones:*

El nuevo marco económico impactó significativamente en el desarrollo del comercio internacional argentino. Respecto del análisis practicado sobre los procedimientos llevados a cabo por la Dirección General de Aduanas referente al pago de derechos a las exportaciones por parte de los exportadores, se ha observado que:

7.1. Teniendo en cuenta la situación emergente en el sistema financiero argentino y ante la necesidad de activar la exportación a nivel nacional, la DGA admitió como instrumento de garantía de los exportadores que soliciten plazo de espera para el pago de derechos, la presentación de una declaración jurada (ver 3.6. El SIM no efectúa el control automático del vencimiento del plazo de vigencia de tales instrumentos. La División Registro de Exportación realiza el control de las operaciones verificando que no se encuentren vencidas, a través de un listado suministrado por el SIM, en el cual sólo indican todas las operaciones con plazo de espera. Dicho listado no se recibe con una periodicidad regular.

El auditado al efectuar el descargo manifiesta que: "…Actualmente, no se usan más los listados del Sistema María, dado que se ha desarrollado una transacción para el control de derechos que se llama 'listado de control de pagos de derecho de exportación' lo que ha mejorado notablemente el control de pagos a pesar de los distintos plazos de vencimientos que tienen los exportadores, que hace que este control sea complejo".

Situación no verificada por la auditoría.

7.2. En virtud a lo expuesto en el apartado anterior, de detectarse la falta de cancelación del derecho de exportación, el operador será pasible de una suspensión de acuerdo a lo establecido en el ar-tículo 1.122 de C.A. En ese momento la división registro de exportación, genera una liquidación manual (L-MAN) y procede a la suspensión y embargo de las mercaderías al exportador. Sobre el procedimiento aplicado observa que:

a) La calidad de la declaración jurada como garantía se ve afectada al momento de su ejecución pasando a depender exclusivamente de la solvencia patrimonial del exportador. en los casos de exportadores no habituales;

b) No constaba en la declaración jurada escrita la fecha de presentación por parte del exportador.

7.3. El exportador desde su terminal SIM, no puede ingresar los nuevos datos de su declaración pos embarque, en el caso que difiera de lo declarado oportunamente, sino que el SIM mantiene los de origen de la operación. De esta forma, la información complementaria de la operación no consta en el SIM.

7.4. Se han evidenciado casos en los cuales el SIM no permite cargar al liquidador la real fecha de embarque/libramiento de la mercadería, dato relevante ya que constituye el "momento imponible". En esos casos el liquidador prueba fechas hasta que el sistema le permita su ingreso y así confeccionar la pertinente liquidación manual (L-MAN).

7.5. La división registro de exportación sólo genera el L-MAN a partir de la solicitud expresa del exportador. Dado que el SIM no genera la liquidación del derecho de exportación al momento en que el operador

solicita la espera, no se incorpora al sistema informático la evidencia para el control del crédito producido por los derechos que se encuentran impagos.

8. Falta de fiscalización sobre el pago de beneficios a las exportaciones así como también en la percepción de los derechos.

Por disposición deneral AFIP 400 del 27-8-02, es modificada la estructura orgánico-funcional de la AFIP, creándose en el ámbito de la DGA la Dirección de Control, de la cual dependen tres departamentos, *a)* Policía Aduanera, *b)* Fiscalización Aduanera y *c)* Drogas Peligrosas.

Del relevamiento de los procedimientos para el pago de los beneficios y la percepción de derechos a las exportaciones, se desprende que las nuevas unidades funcionales no han desarrollado tareas de control respecto del pago de beneficios a las exportaciones.

Ante esta situación la mencionada dirección explicó que no cuenta con la planificación de objetivos esenciales, debido al escaso tiempo en el cargo y la falta de recursos humanos para el desarrollo de las tareas.

Por su parte, el jefe del departamento Fiscalización Aduanera informó que en la actualidad existe un total de 682.413 operaciones (destinaciones) de exportación para fiscalizar que datan del año 1998/2001, además de 2.068.503 operaciones (despachos) de importación también sin efectuar el pertinente control, mientras que para el cumplimiento de la tarea el área sólo cuenta con 5 fiscalizadores en exportación y 3 en importación. La situación relevada denota la insuficiencia de los recursos destinados a la función de fiscalización en el marco de los procedimientos vigentes para la selección y control de operaciones, lo que deriva, entre otras, en lo expuesto en 9.3 siguiente.

Si bien las carencias eran preexistentes a la creación de la Dirección de Control, las acciones ejecutadas recientemente no han tenido efecto sobre el control.

El organismo al efectuar el descargo manifiesta que: "Con la vigencia de la resolución general 1.397/02 (AFIP) la situación observada ha mejorado. No obstante, se comparte el criterio sostenido por la Auditoría, en el sentido de efectuar fiscalizaciones y controles a los exportadores según lo establecido en la resolución general 1.161/01 (AFIP) y modificatoria anexo V 'A', punto 9".

9. *Sumarios a los exportadores:*

9.1. En virtud de las reiteradas observaciones y recomendaciones efectuadas por la auditoría en informes anteriores respecto de los sumarios tramitados en la DGA (resolución 13/02 AGN –Circuito de importación–, resolución 74/02 AGN –Verificadores Aduaneros– y actuación 215/01 AGN –Operadores Aduaneros–) inicialmente se efectuó un análisis de los cambios operativos producidos en el departamento de Procedimientos Legales Aduaneros (en adelante, denominado DEPLA), del que se desprende:

a) En respuesta a la consulta efectuada por la AGN para conocer si se habían producido modificaciones sustanciales en dicho sector, o si se encontraba en estudio la implementación de un cambio inmediato y/o mediato, en cuanto a la estructura normativa, organigrama, sistemas de registración, tramitación de los sumarios, recursos humanos, materiales e informáticos, la nueva jefatura de dicho departamento puntualizó que no realizaron cambios ni modificaciones relevantes. No obstante, pone de manifiesto "que la coyuntura económica ha demorado todos los planes de equipamiento y modernización de la AFIP". "Hoy resulta casi imposible mantener en funcionamiento el equipamiento existente debido a la falta de insumos y a los robos de computadoras y componentes sufridos en los últimos meses" (nota 233 de fecha 10-9-02). "La dotación de mayor cantidad de abogados o estudiantes de derecho tampoco fue resuelta hasta la fecha";

b) Respecto a los inventarios efectuados en el departamento, observa que cada profesional adopta un criterio de trabajo personal sin una directiva emanada desde la jefatura departamental o de las jefaturas de las respectivas divisiones, no existiendo una unificación en la metodología de trabajo. Además, se observó que los integrantes del departamento no utilizan los medios informáticos con un criterio uniforme, no facilitando el control y optimización de los restantes recursos.

En consecuencia, la precariedad de los inventarios efectuados no permite conocer con precisión la cantidad de sumarios declarados como existentes. Esto también fue reconocido por departamento de Procedimientos Legales Aduaneros cuando respondió que la Dirección de Control Judicial (dependiente del administrador federal hasta abril del 2002 y en adelante de la Subdirección General de Recaudación) "periódicamente informa inconsistencias encontradas en los datos y mensualmente elabora informes de estado con la cantidad de expedientes en trámite, cantidades de aperturas de sumarios, resoluciones, ejecuciones y tiempos de tramitación". Esto demuestra que dichas inconsistencias sólo son detectadas a partir de una dependencia externa al departamento;

c) La gestión de control de los sumarios ejercida por el organismo no permite constatar con certeza las causas prescritas. La medida preventiva de elaborar y distribuir listados de expedientes con fechas de oficialización mayores a cuatro años para controlar que no sean posibles las prescripciones, no resulta eficaz, toda vez que no es seguro el sistema de control de stock de sumarios. El departamento justifica la existencia de "un atraso", debido a la gran cantidad de denuncias de infracción al régimen de admisión temporal y de actuaciones asignadas a los sumariantes. Además, dicho departamento señaló que las medidas para solucionar este problema están incluidas en el plan estratégico de la DGA, frente a lo cual cabe destacar que durante el último trimestre del año 2002 no se observó la implementación de los cambios mencionados;

d) La AGN verificó la existencia de causas en las que no se informa el estado o en las que se evidencia

inactividad procesal. Además, de las entrevistas mantenidas con los funcionarios del área surge que poseían denuncias que no se encontraban substanciadas. (punto 5.8 de informe de operadores aduaneros).

Todo lo expuesto precedentemente permite aseverar que se mantienen las mismas observaciones de carácter genérico que las verificadas en auditorías anteriores, salvo que no existen en los sumarios a los exportadores, cambios permanentes de instructor sumariante, como observó la AGN en informes anteriores.

9.2. De los listados suministrados por el DEPLA de la totalidad de los sumarios en trámite y de las denuncias formuladas por las distintas dependencias de la DGA se desprende que:

a) Dependencias denunciantes y cantidad de sumarios:

Dependencla denunciante	Cantidad de sumario
División Verificación de Exportación aduana de Buenos Aires	11
Depto. Aduana de Ezeiza	1
Div. Fiscalización y Valoración de Exportación	72
Div. Puertos y Aeropuertos	2
Div. Verificación Ezeiza	3
Div. Registro de Exportación	72
Div. Exportación Buenos Aires	1
Div. Registro Ezeiza	60
Fiscalización y Valoración de Importación	21
Policía Aduanera	2
Procedimientos Externos	1
Sección Exportación Ezeiza	4
Valoración de Exportación	23
Fiscalización y Valoración	2
Otros	3
Total	**278**

b) Consultada la división verificación informó que se habían efectuado cinco denuncias en el período auditado, frente a 11 suministradas por el DEPLA. Esta situación evidencia la precariedad de los inventarios como se expone en el apartado b) del punto anterior. En el mismo sentido se observó falta de congruencia entre la fecha de la emisión de la denuncia y recepción en el DEPLA (9 casos), así como también algunos (6) que carecen de dicha fecha o cuya fecha de iniciación de sumario es anterior a la de emisión de la denuncia (20 casos);

c) A mero título ilustrativo se señala que:

– De los casos denunciados por la División Verificación (11) cuatro finalizaron con el "pago voluntario" por parte del exportador previsto en el artículo 930 del C.A.

– En el 30 % de los casos el imputado también se encuentra incluido en otro/s sumario/s.

– Las multas impuestas por los casos detallados, ascendieron a $ 2.438.047,26 y u$s 76.500,00.

– De la información extraída de la Intranet de la AFIP, verificó que el volumen de operaciones de exportación, tanto a consumo, como temporales se eleva a un total de 184.015 en el período auditado. De lo cual se infiere que el porcentaje de sumarios iniciados por todo concepto representa el 0,15 % de los casos;

d) El promedio de demora entre la emisión de la denuncia y su recepción en el DEPLA de los sumarios vistos es de 88 días. En tanto que, entre la emisión de la denuncia y la iniciación del sumario el promedio de demora es de 120 días;

e) En dos sumarios halló una reiteración en la numeración, a saber: 606.889 y 602.268.

Para el análisis de los sumarios el organismo de control externo seleccionó una muestra integrada por los 11 casos informados por la División Verificación de la Aduana de Buenos Aires con más 62 seleccionados por muestreo estadístico entre las restantes dependencias denunciantes. El monto respecto de las multas que arrojó la muestra alcanzó a $ 1.297.322,82 y en u$s 40.500, representando el 53,21 % y 52,94 % respectivamente.

Del estudio efectuado observó que, en líneas generales, se mantienen las mismas observaciones de acuerdo a lo detallado en el punto 9.1. precedente, advirtiéndose la ausencia de un sistema rápido y eficaz de substanciación de los sumarios a los exportadores por parte del organismo para evitar posibles perjuicios tanto a la DGA como a los operadores.

9.3. De la muestra indicada en el punto anterior surge que de los 62 sumarios que analizó, 28 se hallaban relacionados con exportaciones hacia el Area Aduanera Especial (Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur) oficializadas durante el año 1996 cuyos controles documentales de fiscalización se efectuaron prácticamente cinco años después de producido el despacho, en el límite de la prescripción, generado riesgo de incobrabilidad de los tributos que pudieran resultar exigibles atento las circunstancias que podrían afectar la existencia y/o la capacidad de pago del exportador. En 8. precedente se describe la situación relevada en la actual dirección de control.

Independientemente a lo expuesto la AGN ha observado contradicciones en el tratamiento y resolución de las operaciones efectuadas en el territorio nacional hacia el área aduanera especial, originadas en cuestiones vinculadas con comercialización entre empresas vinculadas, no existiendo hasta la fecha un criterio unificado.

Expediente O.V. 486/04 - Resolución AGN 131/04

La Auditoría General de Nación (AGN) realizó una auditoría sobre la gestión y ambiente de control de la li-

tigiosidad de la AFIP (Dirección General de Aduanas).

La tarea desarrollada arrojó los comentarios y observaciones que a continuación se referencian.

1. A pesar de que están descriptas las tareas asignadas, el departamento no cuenta con un manual de procedimientos. Las pautas para su desenvolvimiento, son básicamente verbales. En particular, no se encuentra formalmente reglamentado el circuito de liquidación, registro y pago de los honorarios profesionales de los abogados del sector.

2. Si bien existe un plan con indicadores y metas, no se han constatado fundamentos técnicos que avalen la razonabilidad de éstas, ni informes sobre su ejecución.

3. La asignación de causas a los abogados no está reglada, si bien la distribución entre ellos resulta proporcional.

4. No existen registros en los que se consignen los vencimientos, fechas de las audiencias y demás circunstancias relevantes que permitan un adecuado control de gestión. Las carpetas que se tuvieron a la vista no cuentan con una hoja de ruta que permita conocer las etapas judiciales cumplidas.

5. División causas contenciosas:

Carpetas de antecedentes judiciales

a) No fueron entregadas a la auditoría 11 (11 %) carpetas respecto de las cuales el auditado informó que la búsqueda resultó infructuosa. (Carpetas 47.804, 21.704, 16.434, 4.548/80, 21.436/01, 33.763, 65.029, 90.005, 1.167, 6.214/96 y 28.430/98);

b) Desactualización de las carpetas. En 13 carpetas (13 %), los montos de los juicios no coinciden con los verificados en el expediente judicial y en la base de datos. (Carpetas 24.216, 19.578, 24.290, 24.589, 12.198, 24.214, 24.261, 17.222, 19.856, 24.474, 24.698, 24.941 y 24.161);

c) Existen carpetas cuyo contenido se encuentra desordenado. No todos los escritos presentados según, surge del expediente judicial, tienen su correspondiente copia. (Carpetas: 24.498 24.747 17.222, 24.017, 19.856/0, 16.827/98);

d) El resguardo de las carpetas no es el adecuado, se observaron carpetas en el piso, sobre los muebles y dentro de armarios que no poseen cerraduras con llaves e incluso algunos no tienen puertas.

6. División causas tributarias

Carpetas de antecedentes judiciales:

a) No se pusieron a disposición de la auditoria las siguientes carpetas:

1. "Aseguradora de Créditos y Garantías", carpeta 12.331/99, sin perjuicio de que por nota DV TRIB 2.269/03, de fecha 22 de octubre de 2003 el auditado sostenga lo contrario.

2. "Barilari, Diego", carpeta 9.458/98, se expresa que no se encuentra en la división y está cargada por tanto erróneamente en el sistema.

3. "Telecom Argentina", carpeta 17.135/2, se informa que no pudo ser localizada en la dependencia luego de una exhaustiva búsqueda.

4. "Aseguradora de Créditos y Garantías". carpeta 10.948, no fue entregada expresando el auditado que la búsqueda fue infructuosa;

b) Desactualización de las carpetas. En 13 carpetas (13 %), los montos de los juicios no coinciden con los verificados en el expediente judicial y en la base de datos: (carpetas 16.278, 12.779, 8.082, 12.710, 13.314, 14.546, 4.232, 7.313, 11.228, 9.845, 7.302, 10.538 y 9.810).

–En 15 carpetas (15 %), la etapa procesal no coincide con la que se verificó en la base de datos y en el expediente del tribunal: (carpetas 14.813, 8.473, 8.082, 12.710, 17.823, 13.163, 10.378, 14.693, 15.089, 9.706, 15.593,17.716, 14.326, 16.295 y 14.219);

c) –Falta de interposición de recursos. Autos: B.G.H. (carpeta 17.701);

d) –Incumplimiento de plazos procesales. Autos: Ford Argentina (carpeta 13.032). (ver anexo III).

7. División causas penales.

Carpetas de antecedentes judiciales.

a) No se puso a disposición de la auditoría la carpeta correspondiente a la causa 3.365 "A.N.A. s/Denuncia s/Av. Contrabando", respecto de la que el auditado manifestó que se procederá a su reconstrucción;

b) Desactualización de las carpetas. En seis (6) casos (30 %) no concuerda el estado procesal de las carpetas con lo que surge de la base de datos suministrada por el auditado. (causas: 2.196, 2.912, 3.559, 8.129, 9.257 y 9.813);

c) Falta de fichas de control de las causas (hoja de ruta) en dieciséis (16) casos (80 %). (causas: 10.809, 174, 18.320, 2.196, 2.912, 3.559, 3.660, 4.051, 7.634, 8.129, 8.777, 8.888, 9.124, 9.257, 9.599 y 9.813);

d) La fecha de indagatoria no consta en once (11) casos (55 %). (causas: 10.249, 174, 2.196, 2.912, 3.559, 4.051, 8.129, 8.777, 9.257,9.599 y 9.813);

e) La fecha de inicio de la instrucción y de la presentación o auto por el que se lo tiene por querellante al organismo, no figura en cinco casos (25 %). (causas: 174, 4.051, 8.129, 9.599 y 9.576);

f) Todas carecen de foliatura y no contienen las constancias de piezas procesales fundamentales de la causa. Están mal archivadas y, en algunos casos en hojas sueltas.

8. Las tareas asignadas por la organización a la sección administrativa (anexo B 20 disposición AFIP 128/98), se encuentran siendo desarrolladas por la división Despacho y Giro (que no depende del Departamento Judicial).

9. En los registros no consta la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales correspondientes al año 2002 de 18 agentes (36 %) del Departamento

Judicial obligados a presentarlas y no se informó si se tomaron medidas ante los incumplimientos.

10. *Informática.*

10.1. División causas contenciosas.

a) El sistema carece de los resguardos mínimos de seguridad: No cuenta con una clave de acceso para los usuarios y tiene un único usuario –"Admin"– que está predeterminado por la P.T.N.;

b) El *back up* que se realiza, no se guarda en lugar adecuado.

10.2. División causas tributarias.

a) Como consecuencia de la falta de actualización de la base de datos, los montos de los juicios registrados en la misma, están expresados en distintos tipos de moneda;

b) La carga de la información no es realizada por el profesional que tiene a su cargo la causa;

c) El *back up* no se guarda en lugar adecuado.

10.3. División causas penales.

a) La falta de carga simultánea y sincronizada de datos en los dos sistemas utilizados por el área, provoca por ejemplo: que existan diferencias en la cantidad de causas en trámite: 134 en SSCP (sistema de seguimiento de causas penales) y 123 en el sistema Advocatus;

b) Carga de datos en el SSCP:

– Una misma causa figura cargada dos veces: 3.613 (número de instrucción) y 180 (número de juicio).

– En el sistema se encuentran cargadas (2) dos causas con el mismo número (10.249) y distinta carátula.

– Existen causas que figuran con el número de la instrucción, pero al llegar al plenario, continúan registradas con ese mismo número;

c) La base de datos no permite conocer la correlación entre la causa en etapa de juicio y aquella en la que tramitó la instrucción;

d) Cuando en la causa hay más de un imputado, ante la carga del sobreseimiento de uno, el sistema da de baja toda la causa, y se debe reingresar la totalidad de la misma, lo que incrementa la posibilidad de errores;

e) La clave requerida para los usuarios "procurador", no tiene las condiciones mínimas de seguridad, tales como obligatoriedad, extensión mínima y renovación periódica;

f) El *back up* del sistema Advocatus, no se efectúa en forma periódica (última versión data de aproximadamente cuatro meses). Los soportes del *back up* de ambos sistemas no se resguardan en un lugar seguro.

Habiéndose conferido, la AGN, vista del proyecto de informe al organismo auditado, éste respondió por nota SIN del 24-6-04, formulando las siguientes consideraciones:

Con relación al punto 1. pone en conocimiento de la AGN que no obstante la no concepción de un manual de procedimientos a los fines de regular el desenvolvimiento del área auditada, ello no es óbice para que a los fines mencionados, el modelo a observar se delinee en forma verbal, toda vez que –como refiere el proyecto de informe de auditoría– las tareas asignadas se hayan descriptas, manifiesta que dará solución a lo señalado.

En referencia al punto 2., sostiene que es dable acceder a lo manifestado por la Auditoría General de la Nación en su proyecto de informe, empero la existencia de un plan con indicaciones y metas, habrá de reforzarse técnicamente a los fines de dar lógica sustentación a las mismas, y posibilitar la verificación de su alcance.

En cuanto a los puntos 3. y 4., expresa que la situación descrita por la Auditoría General de la Nación habrá de encaminarse a su superación.

Indica, respecto del punto 5. *a)*, que la omisión de entrega de algunas carpetas que fueran requeridas por el equipo auditor obedeció a que las mismas se encontraban archivadas, resultando inaccesible el lugar, atento inundaciones sufridas en dicho espacio físico.

En relación con el punto 5. *b)* responde que la desactualización de las carpetas, que la Auditoría General de la Nación así juzga por haber encontrado en el 13% de ellas, falta de coincidencia entre los montos registrados en el sistema informático Advocatus y los verificados en los respectivos expedientes judiciales, obedecen a un mero error material deslizado al momento de la carga, generalmente originado al colocar el punto en las cifras, que el sistema registra como coma. De tal forma que, a criterio del auditado, dicha situación no puede considerarse "desactualización" en las carpetas paralelas de seguimiento de juicios, puesto que el concepto utilizado por la auditoría excede en mucho, la observación formulada.

En cuanto al punto 5. *c)* el auditado comparte lo allí observado, .indicando que la situación señalada habrá de encontrar solución.

Asimismo, lo observado en el punto 5. *d)* en cuanto a que se verificaron carpetas en el piso, el auditado indica que seguramente ello respondió a una situación del momento, de efímera duración; que subsistió hasta tanto el área administrativa cumpliera con el ingreso en los registros de las nuevas carpetas, haciendo inmediatamente entrega de las mismas a los letrados a quienes les fueran giradas.

En referencia al resguardo de la documentación, destaca que la misma se encuentra ubicada en armarios provistos por el organismo.

Por su parte, con relación a la falta de localización de carpetas –observación del punto 6. *a)*– expresa que la carpeta 12.331/99 se encuentra acumulada a la 12.270 "Inflex"; la carpeta 9.458/98 se encuentra agregada a la 9.459 y la 17.135/02 se encuentra en pleno trámite.

La carpeta 10.948, tal como es señalado en el informe, no fue localizada, por lo que responde que va a proceder a su inmediata reconstrucción.

Manifiesta que, respecto de la observación realizada en el punto 6. *b)*, procedió a verificar las carpetas

mencionadas y en la mayoría de los casos es correcta la apreciación señalada. En otras carpetas el cuestionamiento se encuentra solucionado.

Ratifica lo expuesto por la auditoría en los puntos 6. *c)* y 6. *d)*.

En cuanto a los puntos 7. *a)* y 7. *b)* el organismo responde que el expediente 3.365 se encuentra reconstruido y que la diferencia entre las carpetas y el estado procesal en la base de datos podría deberse a una falla de sistema.

Con relación al punto 7. *c)*, expresa que las carpetas resultan ser material de trabajo de los letrados, que no está regulada la utilización de hojas de ruta, reflejan los datos más relevantes y por esa causa tampoco se encuentran foliadas.

Sostiene, respecto del punto 7. *d)* que la causa 174 corresponde a la carátula y número de causa que le diera el tribunal oral, pero la causa origen es la 3.613 "Leiva y otros s/contrabando", de donde surgen las fechas requeridas, y esto es porque el sistema de seguimiento de causas penales (SCP) no permite el seguimiento en forma racional de una causa como la citada, en donde se elevan a juicio hechos y personas en forma parcial, siguiendo en instrucción la causa madre que a su vez consta de actuaciones por separado con el mismo número de expediente.

Asimismo, expresa que habrá de subsanarse lo advertido por la Auditoría General de la Nación en la observación del punto 7. *e)*.

En lo relacionado con el punto 7. *f)* entiende que la foliatura es obligatoria para expedientes administrativos y no para carpetas de trabajo como las que se llevan en el área auditada.

Por otra parte, señala que con relación al punto 8. se dará pronta y formal solución y en cuanto al punto 9, la tarea referida es desarrollada por la División Despacho y Giro, la cual no depende del Departamento Judicial.

Indica que, en cuanto a lo observado en el punto 10.1.a) la selección de usuario resulta ajena a la dependencia referida, toda vez que; la diagramación, diseño e instalación del sistema, ha sido producto del trabajo de un área ajena a la auditada.

Respecto del punto 10.1. b), admite la observación y expresa que se procederá a su solución.

Puntualiza que lo señalado en el apartado 10.2. a) obedece a que la alimentación del sistema de gestión, es realizada por personal no letrado, y ajeno a la tramitación de cada causa en particular y que se buscará solución a lo referido.

En el mismo sentido, lo observado en el punto 10.2. *b)*, obedece al cúmulo de tareas de cada letrado, la falta de tiempo para la alimentación del sistema y el hecho de que éste funciona en un entorno distinto al que se opera en el área.

Admite la observación del punto 10.2. *c)* y señala que se dará solución a lo referido por el auditor.

Con referencia a la carga simultánea de datos –punto 10.3. *a)*– responde que la falta de simultaneidad en la carga de dichos sistemas, obedece a la prevalencia de alimentación de datos al sistema de seguimiento de causas penales.

Respecto del punto 10.3. *b)*, en orden a la causa 3.613 "Leiva y otros s/contrabando", refiere el auditado que ya que la causa consta de ciento cincuenta cuerpos, a los efectos de mejorar la instrucción, labró actuaciones por separado con el mismo número de causa. El sistema no permite establecer en forma lógica cuándo una causa como ésta es materia de elevaciones parciales a juicio.

En cuanto a los autos 10.249, explica el organismo que corresponden a causas distintas, tramitándose dichos actuados judiciales en distintos juzgados.

Asimismo, en relación a la existencia de causas que figuran con el número de instrucción pero al llegar al plenario, continúan registradas con el mismo número, sostiene que no surge del Código de Procedimientos en Materia Penal de la Nación que debe asignarse una numeración distinta.

Explica que lo observado en el punto 10.3. *c)* se debe a que el sistema de gestión judicial nunca ha tenido, –desde su instalación en el área- versión de actualización alguna, con posterioridad a la V.6.–. Asimismo, la base de datos jurídica referida en el punto, funciona en un entorno ajeno al que se utiliza en el área.

Por su parte, en el 10.3. *d)* señala que la base de datos jurídica instalada en el área, no contempla algunas vicisitudes propias del proceso penal. (Por ejemplo en una causa con varios imputados la carga del sobreseimiento dictado a uno de ellos, provoca el sobreseimiento de los demás; no admite la carga de condenas parciales, etcétera).

Respecto de la seguridad del sistema –punto 10.3. *e)*– manifiesta acceder a lo referido por la Auditoría General de la Nación; que las pautas de seguridad se adoptarán en el marco de las políticas de seguridad informática que se implementen a nivel Dirección de Asuntos Legales y/o Departamento Judicial y que, no obstante; a nivel división, se han adoptado recientes medidas tendientes a su protección. Explica que, se han redefinido las políticas de seguridad a implementar, tales como instrucciones de personal alertando sobre las responsabilidades por cada uno de los servicios y recursos informáticos con que se cuenta. Asimismo, expresa que lo que denomina "soluciones de usuario" son ajenas a aquellas que ha previsto el programador en la etapa de diseño.

En el mismo sentido, confirma la observación del punto 10.3. *f)* expresando que se encontrará una solución al defecto señalado.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Floriana R. Martín. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

176

PROYECTO DE REFORMA DE LA EDUCACION SUPERIOR

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por la Auditoría General de la Nación referida a los estados financieros del Proyecto de Reforma de la Educación Superior. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día Nº 1.273.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expedientes Oficiales Varios: 157/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros por el período comprendido entre el 1º de enero y 30 de abril de 2004 correspondiente al "Proyecto de Reforma de la Educación Superior" (PRES) - convenio de préstamo 3.921-AR BIRF. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja, se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de septiembre de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

177

PROGRAMA DE EMERGENCIA SANITARIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación por la que se aprueba el informe sobre los estados financieros del Programa de Emergencia Sanitaria. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día Nº 1.274.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios 29/05 y 165/05, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31/12/03 y al 31/12/04, respectivamente, correspondientes al Programa de Emergencia Sanitaria - convenios de préstamo 3.921-AR BIRF, parte C; 4.093-AR BIRF, partes C y D; 4.117-AR BIRF, partes C y D; 4.150-AR BIRF, partes C y D, y 4.163-AR BIRF, partes E y F; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/03 y 31/12/04 del Programa de Emergencia Sanitaria - convenios de préstamo 3.921-AR BIRF, parte C; 4.093-AR BIRF, partes C y D; 4.117-AR BIRF, partes C y D; 4.150-AR BIRF, partes C y D, y 4.163-AR BIRF, partes E y F (ejercicio 2 finalizado el 31/12/04).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de septiembre de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A Fernández. – Floriana N. Martín. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.-29/05 - Resolución AGN 11/05

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 en el marco del Programa de Emergencia Sanitaria llevado a cabo a través de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, con la asistencia de la UCP PROMIN y UCP VIGI+A, correspondientes a los convenios de préstamo 3.921-AR, parte C, categoría (7), "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos comprendidos en la parte C del proyecto"; 4.093-AR, partes C y D, categorías (6) y (7), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente; 4.117-AR, partes C y D, categorías (6) y (7), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente; 4.150-AR, partes C y D, categorías (4) y (5), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente, y 4.163-AR, partes E y F, categorías (11) y (12), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente, según enmienda a los convenios de préstamo suscripta el 16/10/02.

Por decreto 2.443/2002 del 2/12/02 se aprueba la enmienda ómnibus que incorpora un nuevo objetivo en cinco proyectos y programas en ejecución, destinado a fortalecer la capacidad del Ministerio de Salud con respecto a la provisión de servicios de salud materno-infantil y control de enfermedades.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

Con referencia a las erogaciones correspondientes a "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes" (categorías 6 y 7, respectivamente), expuestas en el rubro Uso de Fondos, el examen de la AGN comprendió el análisis de los antecedentes de contratación, verificación de documentación respaldatoria de los pagos (facturas y/o recibos) y remitos del proveedor e informes de recepción de los productos (medicamentos y leche) para su distribución a los beneficiarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1) La UFI-S, si bien posee un sistema contable bimonetario, el mismo no fue utilizado. Los estados de inversiones en dólares fueron preparados sobre la base de planillas auxiliares que fueron validadas por la auditoría.

2) El estado de citado en Información Financiera Complementaria: "Programa de Transporte Urbano de Buenos Aires", partes E y F, correspondiente al préstamo 4.163-AR y, por lo consiguiente, incluye la suma de u$s 29.566,74 (equivalente a $ 83.969,54) por pagos a un proveedor, que al 31 de diciembre de 2003 no se encuentran registrados en el Programa de Emergencia Sanitaria. La UFI procedió a su ajuste el 10/5/04, tal como indica la nota 5 –Hechos posteriores al cierre– del referido préstamo.

3) Tal como expone en nota 2 –Principales políticas de contabilidad, citadas en I 5. A) a d)–, utilizó los siguientes criterios en la emisión y registración de los pagos:

a) Pagos con cheque o transferencia bancaria: se registran con la emisión de la respectiva orden de pago e instrumento de pago.

b) Pagos directos a través del PNUD: se registran con la emisión de la respectiva orden de pago y solicitud de pago directo PNUD.

c) Pagos directos a través del BIRF: se registran con la emisión de la respectiva orden de pago y solicitud de pago directo (form. 1.903).

4) Para canalizar los pagos del proyecto no se mantiene una cuenta operativa exclusiva, todos ellos se efectuaron a través de los programas PROMIN y VIGI+A; en consecuencia, las inversiones se registran dos veces.

En opinión de la AGN, los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Emergencia Sanitaria al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en las enmiendas de los convenios de préstamo 3.921-AR BIRF, 4.093-AR BIRF, 4.117-AR BIRF, 4.150-AR BIRF y 4.163-AR BIRF del 16/10/03.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/03 correspondiente al convenio de préstamo 3.921-AR,

categoría (7), "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos comprendidos en la parte C del proyecto", según enmienda suscripta el 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

Respecto de la solicitud de retiro de fondos 1 por u$s 2.000.000, la misma constituye el depósito inicial (asignación autorizada), por lo tanto no contiene gastos elegibles justificado al banco.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados identificados correspondientes al Programa de Emergencia Sanitaria, categoría (7), "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos comprendidos en la parte C del proyecto", resultan ser razonablemente confiables para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionados, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/03 de conformidad con los requisitos establecidos en la enmienda al Convenio de Préstamo 3.921-AR suscripta el 16/10/02.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente al convenio de préstamo 4.093-AR, categorías (6) y (7), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente, según enmienda suscripta el 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

Respecto de la solicitud de retiro de fondos 1 por u$s 2.000.000, la misma constituye el depósito inicial (asignación autorizada), por lo tanto no contiene gastos elegibles justificados al banco.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados identificados correspondientes al Programa de Emergencia Sanitaria, categorías (6) y (7), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos comprendidos en las partes C y D del proyecto", respectivamente, resultan ser razonablemente confiables para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionados, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/03 de conformidad con los requisitos establecidos en la enmienda al convenio de préstamo 4.093-AR suscripto el 16/10/02.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente al convenio de préstamo 4.117-AR, categorías (6) y (7), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente, según enmienda suscripta el 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos 'de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

Respecto de la solicitud de retiro de fondos 1 por u$s 2.000.000, la misma constituye el depósito inicial (asignación autorizada), por lo tanto no contiene gastos elegibles justificados al banco.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados identificados correspondientes al Programa de Emergencia Sanitaria, categorías (6) y (7), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y

"Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente, resultan ser razonablemente confiables para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionados, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/03 de conformidad con los requisitos establecidos en la enmienda al convenio de préstamo 4.117-AR suscripto el 16/10/02.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente al Convenio de Préstamo 4.150-AR, categorías (4) y (5), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente, según enmienda suscripta el 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) Respecto de la solicitud de retiro de fondos 1 por u$s 2.000.000, la misma constituye el depósito inicial (asignación autorizada), por lo tanto no contiene gastos elegibles justificados al Banco.

b) Respecto de la solicitud de retiro de fondos 2 por u$s 10.000.000, se aclara que la misma constituye a un pedido de fondos transferidos directamente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD ARG 98/003 y que no contiene justificación de gastos (SOE).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas" *b)*, los estados identificados correspondientes al Programa de Emergencia Sanitaria, categorías (4) y (5), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente, resultan ser razonablemente confiables para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionados, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/03 de conformidad con los requisitos establecidos en la enmienda al convenio de préstamo 4.150-AR suscripto el 16/10/02.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente al convenio de préstamo 4.163-AR, categorías (11) y (12), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos comprendidos en las partes E y F del proyecto", respectivamente, en el marco del Programa de Emergencia Sanitaria, según enmienda suscripta el 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) Cabe aclarar que la UFI-S emitió dos solicitudes con el número 3.

b) Respecto de la solicitud de retiro de fondos 1 por u$s 2.000.000, la misma constituye el depósito inicial (asignación autorizada), por lo tanto no contiene gastos elegibles justificados al banco.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados identificados correspondientes al Programa de Emergencia Sanitaria, categorías (11) y (12), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos comprendidos en las partes E y F del proyecto", respectivamente, resultan ser razonablemente confiables para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionados, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/03 de conformidad con los requisitos establecidos en la enmienda al convenio de préstamo 4.163-AR suscripto el 16/10/02.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado por el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente a la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, parte C, de conformidad con la sección 2.02 y anexo V de la enmienda al convenio de préstamo 3.921-AR de fecha 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de

su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, parte C, al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contablefinancieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo de la enmienda al convenio de préstamo 3.921-AR BIRF del 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado por el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente a la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, partes C y D, de conformidad con la sección 2.02 y anexo XI de la enmienda al convenio de préstamo 4.093-AR de fecha 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

– Se expone erróneamente el monto de $ 1.473.995,52 en el anexo 7 del estado citado en I, correspondiendo $ 1.681.409,63. La diferencia detectada fue ajustada por la UFI en el ejercicio 2004 (octubre de 2004).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, partes C y D, al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo de la enmienda al convenio de préstamo 4.093-AR BIRF del 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado por el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente a la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, partes C y D, de conformidad con la sección 2.02 y anexo XVII de la enmienda al convenio de pñréstamo 4.117-AR de fecha 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, partes C y D, al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo de la enmienda al convenio de préstamo 4.117-AR BIRF del 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado por el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente a la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, partes C y D, de conformidad con la sección 2.02 y anexo XXIII de la enmienda al convenio de préstamo 4.150-AR de fecha 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado presenta razonablemente la

disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, partes C y D, al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contablefinancieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo de la enmienda al convenio de préstamo 4.150-AR BIRF del 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado por el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente a la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, partes E y F, de conformidad con la sección 2.02 y anexo XXIX de la enmienda al convenio de préstamo 4.163-AR de fecha 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, partes E y F, al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contablefinancieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo de la enmienda al convenio de préstamo 4.163-AR BIRF del 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

Expediente O.V.-165/05 - Resolución AGN 46/05

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados detallados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 en el marco del Programa de Emergencia Sanitaria llevado a cabo a través de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, con la asistencia de la UCP PROMIN y UCP VIGI+A, correspondientes a los convenios de préstamo 3.921-AR, parte C, categoría (7), "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos comprendidos en la parte C del proyecto"; 4.093-AR, partes C y D, categorías (6) y (7), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente; 4.117-AR, partes C y D, categorías (6) y (7), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente; 4.150-AR, partes C y D, categorías (4) y (5), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente, y 4.163-AR, partes E y F, categorías (11) y (12), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente, según enmienda a los convenios de préstamo suscrita el 16/10/02.

Por decreto 2.443/2002 del 2/12/02 se aprueba la enmienda ómnibus que incorpora un nuevo objetivo, en cinco proyectos y programas en ejecución, destinado a fortalecer la capacidad del Ministerio de Salud con respecto a la provisión de servicios de salud materno-infantil y control de enfermedades.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta.

Con referencia a las erogaciones correspondientes a "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes" (categorías 6 y 7 respectivamente), expuestas en el rubro Uso de Fondos, el examen de la AGN comprendió el análisis de los antecedentes de contratación, verificación de documentación de respaldo de los pagos (facturas y/o recibos) y remitos del proveedor e informes de recepción de los productos para su distribución a los beneficiarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1) Tal como se expone en nota 2 –principales políticas de contabilidad, citadas en 1 5. B) a *f)*, la UFI registra sus transacciones en moneda local. Los estados citados en 1- 4) y 5) *b)* a *f)* expresados en dólares estadounidenses fueron preparados sobre la base de planillas auxiliares que fueron validadas por esta Auditoría.

2) Se mantienen del ejercicio anterior los siguientes criterios en la emisión y registración de los pagos:

a) Pagos con cheque o transferencia bancaria: se registran con la emisión de la respectiva orden e instrumento de pago.

b) Pagos directos a través del PNUD: se registran con la emisión de la respectiva orden de pago y solicitud de pago directo PNUD.

c) Pagos directos a través del BIRF: se registran con la emisión de la respectiva orden de pago y solicitud de pago directo (form. 1903).

3) Para canalizar los pagos del proyecto no se mantiene una cuenta operativa exclusiva, todos ellos se efectuaron a través de las cuentas de los programas PROMIN y VIGI+A; en consecuencia, las inversiones se registran dos veces (Extrasalud y PROMIN o VIGI+A), depurándose contablemente posteriormente, tal como se menciona en el memorando a la dirección adjunto, punto A) 1).

4) Se encuentran pendientes de conciliar con el PNUD (Proyecto ARG/98/003) las cifras que a continuación se detallan, las cuales se arrastran del ejercicio anterior.

– Préstamo 3.921-AR: orden de pago 212 por $ 527.126,18 (u$s 185.607,81) registrada dos veces por el PNUD e imputada contablemente y justificada al banco por el proyecto sólo una vez. Al 31/12/04 no se observa regularizada dicha situación.

– Préstamo 4.150-AR: orden de pago 2.370 por $ 50.402,48 (u$s 17.747,35) registrada dos veces por el PNUD e imputada contablemente y justificada al banco por el proyecto sólo una vez. Al 31/12/04 no se observa regularizada dicha situación.

Dicha situación no afecta a los estados auditados.

La AGN auditó a los siguientes estados:

1) Estado de fuentes y uso de fondos (consolidado) al 31/12/04, expresado en moneda local y anexos 1 a 5 que forman parte del mismo.

2) Estado de inversiones acumuladas (consolidado) por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/04, expresado en miles de pesos.

3) Estado de inversiones acumuladas (consolidado) por componente de costos del proyecto al 31/12/04, expresado en pesos.

4) Estado de inversiones acumuladas (consolidado) por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/04, expresado en miles de dólares estadounidenses.

5) Información financiera complementaria, que incluye:

a) Listado de los procesos comprometidos del PROMIN y VIGI+A.

b) 3.921-AR Programa de Reforma de la Educación Superior, parte C:

– Estado de fuentes y usos de fondos al 31/12/04 (movimientos del ejercicio 2003 y 2004), expresado en moneda local y anexos 1 a 5 que forman parte del mismo.

– Estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/04, expresado en miles de pesos.

– Estado de inversiones acumuladas por componente de costos del proyecto al 31/12/04, expresado en pesos.

– Estado de inversiones acumuladas del proyecto al 31/12/04, expresado en miles de dólares estadounidenses.

– Notas (generales 1 a 5) que forman parte integrante de los estados precedentes.

c) 4.093-AR Programa de Caminos Provinciales, partes C y D:

– Estado de fuentes y usos de fondos al 31/12/04 (movimientos del ejercicio 2003 y 2004), expresado en moneda local y anexos 1 a 5 que forman parte del mismo.

– Estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/04, expresado en miles de pesos.

– Estado de inversiones acumuladas por componente de costos del proyecto al 31/12/04, expresado en pesos.

– Estado de inversiones acumuladas del proyecto al 31/12/04, expresado en miles de dólares estadounidenses.

– Notas (generales 1 a 5) que forman parte integrante de los estados precedentes.

d) 4.117-AR Programa de Protección contra las Inundaciones, partes C y D:

– Estado de fuentes y usos de fondos al 31/12/04 (movimientos del ejercicio 2003 y 2004), expresado en moneda local y anexos 1 a 5 que forman parte del mismo.

– Estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/04, expresado en miles de pesos.

– Estado de inversiones acumuladas por componente de costos del proyecto al 31/12/04, expresado en pesos.

– Estado de inversiones acumuladas del proyecto al 31/12/04, expresado en miles de dólares estadounidenses.

– Notas (generales 1 a 5) que forman parte integrante de los estados precedentes.

e) 4.150-AR Programa de Servicios Agropecuarios Provinciales, partes C y D:

– Estado de fuentes y usos de fondos al 31/12/04 (movimientos del ejercicio 2003 y 2004), expresado en moneda local y anexos 1 a 5 que forman parte del mismo.

– Estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/04, expresado en miles de pesos.

– Estado de inversiones acumuladas por componente de costos del proyecto al 31/12/04, expresado en pesos.

– Estado de inversiones acumuladas del proyecto al 31/12/04, expresado en miles de dólares estadounidenses.

– Notas (generales 1 a 5) que forman parte integrante de los estados precedentes.

f) 4.163-AR Programas de Transporte Urbano de Buenos Aires, partes E y F:

– Estado de fuentes y usos de fondos al 31/12/04 (movimientos del ejercicio 2003 y 2004), expresado en moneda local y anexos 1 a 5 que forman parte del mismo.

– Estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/04, expresado en miles de pesos.

– Estado de inversiones acumuladas por componente de costos del proyecto al 31/12/04, expresado en pesos.

– Estado de inversiones acumuladas del proyecto al 31/12/04, expresado en miles de dólares estadounidenses.

– Notas (generales 1 a 5) que forman parte integrante de los estados precedentes.

Los estados precedentes fueron preparados por la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S) y son de su exclusiva responsabilidad, fueron presentados a esta auditoría con fecha 23/2/05 y el 11/4/05. Se adjuntan inicialados por la auditoría a efectos de su identificación con este dictamen.

El objetivo de la tarea fue expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 15/11/04 y el 30/12/04 y entre el 1º/2/05 y el 1º/3/05.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Emergencia Sanitaria al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en las enmiendas de los convenios de préstamo 3.921-AR BIRF, 4.093-AR BIRF, 4.117-AR BIRF, 4.150-AR BIRF y 4.163-AR BIRF del 16/10/02.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondiente al convenio de préstamo 3.921-AR, categoría (7), "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos comprendidos en la parte C del proyecto", según enmienda suscripta el 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) Respecto de las solicitudes de retiro de fondos 4, 6 y 7, se observa que:

1) En el punto 6) *c)* "concepto" se expresa "consultoría" a pesar de que éste no corresponde a una categoría de inversión autorizada.

2) En el punto 11) "instrucciones especiales" se informa el importe solicitado a transferir.

b) Los gastos que se detallan a continuación, si bien fueron registrados como erogaciones correspondientes al proyecto 3.921-AR, fueron rendidos en el SOE 11 bajo préstamo 4.150-AR. De hechos posteriores se han podido verificar los ajustes contables correspondientes.

Rendido en SOE	Orden de pago	Proveedor	Factura	Fecha pago	u$s factura	u$s solicitados
11	490	Cristalia	123 y NC	30/3/04	747.882,49	129.797,79
11	712	Cristalia	125 y NC	5/5/04	66.357,92	11.516,66

La AGN auditó a los siguientes estados:

a) Estado de solicitudes de desembolso para el ejercicio terminado el 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses.

b) Estado de solicitudes acumuladas (por año) al 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses.

Los estados precedentes fueron preparados por la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) del Ministerio de Salud y Ambiente.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", los estados identificados correspondientes al Programa de Emergencia Sanitaria, categoría (7), "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos comprendidos en la parte C del proyecto", resultan ser razonablemente confiables para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionados, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/04

de conformidad con los requisitos establecidos en la enmienda al convenio de préstamo 3.921-AR suscripta el 16/10/02.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondiente al convenio de préstamo 4.093-AR, categorías (6) y (7), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente, según enmienda suscripta el 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

La AGN auditó los siguientes estados:

a) Estado de solicitudes de desembolso para el ejercicio terminado el 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses.

b) Estado de solicitudes acumuladas (por año) al 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses.

Los estados precedentes fueron preparados por la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) del Ministerio de Salud y Ambiente.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que los estados identificados correspondientes al Programa de Emergencia Sanitaria, categorías (6) y (7), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente, resultan ser razonablemente confiables para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionados, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/04 de conformidad con los requisitos establecidos en la enmienda al convenio de préstamo 4.093-AR suscripta el 16/10/02.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondiente al convenio de préstamo 4.117-AR, categorías (6) y (7), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente, según enmienda suscripta el 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) En la solicitud de retiro de fondos 12 se justificó erróneamente –categoría 6– (orden de pago 2.914 del 29/7/04 por $ 1.675.780,45) un gasto cuya diferencia surge compensada en la solicitud de retiro de fondos 10 correspondientes al préstamo 4.150-AR.

Préstamo	Registrado $	SOE	Justificado u$s	Debió justificar u$s
4.150-AR	332.024,06	10	455.510,64	112.550,53
4.117-AR	1.343.756,39	12	112.550,53	455.510,64

b) Si bien el monto justificado en dólares al banco por gastos incluidos en el SOE 16 resulta ser el correcto, la información en pesos se encuentra incorrectamente registrada. Al respecto, se observa una diferencia de $ 40.094,08:

Orden de pago	S/proyecto $	S/AGN $	Diferencia $	Justificado u$s
3.483	847.264,71	807.170,63	40.094,08	271.774,62 *

* Corresponde tipo de cambio $ 2,97 por dólar estadounidense.

c) En los estados señalados en "Estados auditados" precedente se observan errores de exposición, según se detalla seguidamente:

SOE	Se expone u$s	Corresponde u$s
8	285.964,28	285.966,72
10	285.966,72	225. 964,28

d) Las solicitudes de retiro de fondos (F. 1.903) 15 y 17 expuestas por u$s 286.714,42 y u$s 567.712,15, respectivamente, fueron emitidas en pesos ($ 855.326,46 y $ 1.678.043,57, respectivamente) y pagadas por el banco en dólares equivalentes.

La AGN auditó los siguientes estados:

a) Estado de solicitudes de desembolso para el ejercicio terminado el 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses.

b) Estado de solicitudes acumuladas (por año) al 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses.

Los estados precedentes fueron preparados por la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) del Ministerio de Salud y Ambiente.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", los estados identificados correspondientes al Programa de Emergencia Sanitaria, categorías (6) y (7), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente, resultan ser razonablemente confiables para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionados, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/04 de conformidad con los requisitos establecidos en la enmienda al convenio de préstamo 4.117-AR suscripto el 16/10/02.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondiente al convenio de préstamo 4.150-AR, categorías (4) y (5), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente, según enmienda suscripta el 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) Respecto de las solicitudes de retiro de fondos (F. 1.903) 2, 11 y 12 se observa que:

1) En el punto 6) *c)* "concepto" se expresa "consultoría", a pesar de que éste no corresponde a una categoría de inversión autorizada.

2) En el punto 11) "instrucciones especiales" se informa el importe solicitado a transferir.

b) En la solicitud de retiro de fondos 10 se justificó erróneamente –categoría 6– (orden de pago 2.914 del 29/7/04 por $ 1.675.780,45) un gasto, cuya diferencia surge compensada en la solicitud de retiro de fondos 12 correspondientes al préstamo 4.117-AR.

Préstamo	Registrado $	SOE	Justificado u$s	Debió justificar u$s
4.150-AR	332.024,06	10	455.510,64	112.550,53
4.117-AR	1.343.756,39	12	112.550,53	455.510,64

c) El estado de solicitudes de desembolsos para el ejercicio terminado el 31/12/04 no incluye las solicitudes 11 y 13 emitidas el 27/8 y 24/11/04 que justifica gastos por u$s 3.089.457,34 de las solicitudes 2 y 12.

La AGN auditó los siguientes estados:

a) Estado de solicitudes de desembolso para el ejercicio terminado el 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses.

b) Estado de solicitudes acumuladas (por año) al 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", los estados identificados correspondientes al Programa de Emergencia Sanitaria, categorías (4) y (5), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos", respectivamente, resultan ser razonablemente confiables para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionados, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/04 de conformidad con los requisitos establecidos en la enmienda al convenio de préstamo 4.150-AR suscripto el 16/10/02.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondiente al convenio de préstamo 4.163-AR, categorías (11) y (12), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos comprendidos en las partes E y F del proyecto", respectivamente, en el marco del Programa de Emergencia Sanitaria, según enmienda suscripta el 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

La AGN auditó los siguientes estados:

a) Estado de solicitudes de desembolso para el ejercicio terminado el 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses.

b) Estado de solicitudes acumuladas (por año) al 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que los estados identificados correspondientes al Programa de Emergencia Sanitaria, categorías (11) y (12), "Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro" y "Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos comprendidos en las partes E y F del proyecto", respectivamente, resultan ser razonablemente confiables para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionados, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/04 de conformidad con los requisitos establecidos en la enmienda al convenio de préstamo 4.163-AR suscripto el 16/10/02.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado por el ejercicio finalizado el 31/12/04 correspondiente a la cuenta especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, parte C, de conformidad con la sección 2.02 y anexo V de la enmienda al convenio de préstamo 3.921-AR de fecha 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

Por nota 3.872/04 de fecha 27/7/04 el proyecto solicita el cierre de la cuenta especial en dólares, en virtud de concluir el préstamo vinculado con la misma. En consecuencia, el 30/7/04 se transfirió el saldo de u$s 26,37 ($ 77,79) a la cuenta del VIGI+A, caja de ahorro en pesos 3.254/74, procediéndose al cierre de la cuenta especial que nos ocupa.

La AGN auditó el estado de Cuenta Especial BIRF para el ejercicio finalizado el 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses, y anexos que forman parte del mismo.

El estado ha sido preparado por la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) del Ministerio de Salud y Ambiente sobre la base de los movimientos de la cuenta corriente en dólares 340.641/6 denominada "M. Salud-8.000/310-BIRF 3.921-AR", abierta en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, el 1º/4/02.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, parte C, al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con

prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo de la enmienda al convenio de préstamo 3.921-AR BIRF del 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado por el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondiente a la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, partes C y D, de conformidad con la sección 2.02 y anexo XI de la enmienda al convenio de préstamo 4.093-AR de fecha 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

La suma de u$s 101,64 correspondiente a gastos bancarios, expuesta en "Estados auditados" precedente, incluye los gastos bancarios del mes de diciembre (u$s 8,47 equivalentes a $ 24,89) no registrados por el proyecto al 31/12/04.

La AGN auditó el estado de Cuenta Especial BIRF para el ejercicio finalizado el 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses, y anexos que forman parte del mismo.

El estado ha sido preparado por la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) del Ministerio de Salud y Ambiente sobre la base de los movimientos de la cuenta corriente en dólares 340.640/9 denominada "M. Salud-8.000/310-BIRF 4.093-AR", abierta en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, el 28/11/02.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, partes C y D, al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo de la enmienda al convenio de préstamo 4.093-AR BIRF del 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado por el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondiente a la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, partes C y D, de conformidad con la sección 2.02 y anexo XVII de la enmienda al convenio de préstamo 4.117-AR de fecha 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

La suma de u$s 101,64 correspondiente a gastos bancarios, expuesta en "Estados auditados" precedente, incluye los gastos bancarios del mes de diciembre (u$s 8,47 equivalentes a $ 24,89) no registrados por el proyecto al 31/12/04.

La AGN auditó el estado de Cuenta Especial BIRF para el ejercicio finalizado el 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses, y anexos que forman parte del mismo.

El estado ha sido preparado por la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) del Ministerio de Salud y Ambiente sobre la base de los movimientos de la cuenta corriente en dólares 340.643/0 denominada "M. Salud-8.000/310-BIRF 4.117-AR", abierta en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, el 28/11/02.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, partes C y D, al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo de la enmienda al convenio de préstamo 4.117-AR BIRF del 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado por el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondiente a la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, partes C y D, de conformidad con la sección 2.02 y anexo XXIII de la enmienda al convenio de préstamo 4.150-AR de fecha 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría",

la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

La suma de u$s 101,64 correspondiente a gastos bancarios, expuesta en "Estados auditados" precedente, incluye los gastos bancarios del mes de diciembre (u$s 8,47 equivalentes a $ 24,89) no registrados por el proyecto al 31/12/04.

La AGN auditó el estado de Cuenta Especial BIRF para el ejercicio finalizado el 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses, y anexos que forman parte del mismo.

El estado ha sido preparado por la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) del Ministerio de Salud y Ambiente sobre la base de los movimientos de la cuenta corriente en dólares 340.639/3 denominada "M. Salud-8.000/310-BIRF 4.150-AR", abierta en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, el 28/11/02.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, partes C y D, al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo de la enmienda al convenio de préstamo 4.150-AR BIRF del 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado por el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondiente a la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, partes E y F, de conformidad con la sección 2.02 y anexo XXIX de la enmienda al convenio de préstamo 4.163-AR de fecha 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) La suma de u$s 101,64 correspondiente a gastos bancarios, expuesta en "Estados auditados" precedente, incluye los gastos bancarios del mes de diciembre (u$s 8,47 equivalentes a $ 24,89) no registrados por el proyecto al 31/12/04.

b) En el estado señalado en "Estados auditados" precedente, en egresos del ejercicio no se incluye en "Transferencias de fondos a Proyectos PNUD" la suma de u$s 60.000, tal como se informa correctamente en el anexo 6 adjunto a dicho estado (u$s 1.811.100).

Por lo expuesto, el saldo de cierre al 31/12/04 se expone sobrevaluado en u$s 60.000; se informan u$s 670.472,77 y corresponden u$s 610.472,77.

La AGN auditó el estado de Cuenta Especial BIRF para el ejercicio finalizado el 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses, y anexos que forman parte del mismo.

El estado ha sido preparado por la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) del Ministerio de Salud y Ambiente sobre la base de los movimientos de la cuenta corriente en dólares 340.642/3 denominada "M. Salud-8.000/310-BIRF 4.163-AR", abierta en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, el 28/11/02.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial B del Programa de Emergencia Sanitaria, partes E y F, al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contablefinancieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo de la enmienda al convenio de préstamo 4.163-AR BIRF del 16/10/02 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

La AGN acompaña memorando dirigido a la dirección del programa donde señala observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existente.

Del mismo surgen las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/04*

1) *Registros*

Se mantiene del ejercicio anterior el procedimiento administrativo de manejo de fondos del proyecto (pagos a proveedores y registración de las operaciones) que se formaliza a través de diferentes circuitos, a saber:

a) Pagos directos del Banco Mundial (3.921-AR, 4.093-AR, 4.117-AR, 4.150-AR y 4.163-AR).

b) Pagos directos del PNUD ARG 97/046 (PROMIN).

c) Pagos directos del PNUD ARG 98/003 (VIGI+A).

d) Pagos a través de la cuenta operativa del PROMIN, y

e) Pagos a través de la cuenta operativa del VIGI+A.

Observaciones:

1) El programa no mantiene una cuenta operativa exclusiva para canalizar los pagos del proyecto, todos ellos se efectuaron a través de las cuentas operativas de los programas PROMIN y VIGI+A.

2) Las inversiones se registran dos veces: i) en el programa que interviene en el pago (PROMIN o VIGI+A), ii) en el Programa de Emergencia Sanitaria [las órdenes de pago se emiten solamente por los proyectos citados en *i)* precedente].

3) Como consecuencia de lo señalado en 2) precedente, en los registros de PROMIN y VIGI+A se exponen también las cuentas del Programa de Emergencia Sanitaria, sin que quede reflejado en los estados financieros de cada uno de éstos, ya que se efectúa una depuración contable –manualmente– de las cuentas utilizadas en ambos programas. Esta operatoria dificulta el control y, por consiguiente, la conciliación y validación de la información.

4) La imputación contable de las cuentas de inversión del Programa de Emergencia Sanitaria, citada en 3) anterior, se formaliza a través de asientos globales (imputaciones resúmenes), permaneciendo la analítica en las cuentas de los proyectos –PROMIN y VIGI+A–, dificultándose así el control y obligando a realizar tareas adicionales (reconciliaciones, análisis de cuentas, etcétera).

5) Los asientos diarios no siguen una correlación numérica en relación con su fecha de registración, toda vez que el sistema Uepex utilizado por la UFI permite intercalar asientos contables.

Comentarios de la UFI-S:

Se toman en cuenta las observaciones realizadas.

Recomendaciones:

– Proceder a la apertura de una cuenta operativa exclusiva del programa que nos ocupa para canalizar todos los pagos inherentes al mismo.

– Generar órdenes de pago propias del programa, facilitando así su seguimiento y el control de integridad de la información (en la actualidad se encuentran dispersas en la totalidad de las órdenes de pago emitidas por los programas PROMIN o VIGI+A).

– Registrar las inversiones únicamente en el Programa de Emergencia Sanitaria. En aquellos casos en los que se canalizan fondos a través de los proyectos PROMIN o VIGI+A para efectuar pagos, utilizar cuentas-puente que reflejen exclusivamente los movimientos de fondos mencionados.

– Profundizar los controles respecto de la registración de las operaciones para asegurar que ésta sea cronológica y ordenada.

B) *Observaciones del ejercicio*

1) Categoría 6: medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro. Licitación pública internacional 007/03 (LPI 007/03): adquisición de leche fortificada u$s 29.283.412,94.

Observaciones:

Del análisis realizado sobre la documentación sustentatoria de pagos, relacionada con la licitación pública internacional de referencia, surgieron las siguientes consideraciones:

a) En todos los casos los "remitos de recepción definitiva" emitidos por el ministerio no poseen numeración que los identifique.

b) Sólo en un caso (proveedor Mastellone) constan los remitos originales.

c) En el 10 % de los casos analizados (Kasdorf) los remitos no siguen un orden cronológico respecto de las fechas de recepción.

d) Según la cláusula 11 de las condiciones particulares del pliego de bases y condiciones se pudo verificar que, de las 20 OP verificadas, no fueron cumplidos los siguientes requisitos:

– En el 85 % de los casos no se tuvieron a la vista "orden de entrega", "carta de porte ferroviario, aéreo o por carretera o del transporte multimodal" o "conocimiento de embarque no negociable" (11.3 de las CGC, bienes suministrados desde el país, punto ii).

– En el 55 % de los casos no se tuvieron a la vista las "listas de embarque, con indicación del contenido de cada bulto" (punto 11.3 de las CGC, bienes suministrados desde el país, punto iii).

– En el 50 % de los casos no se tuvieron a la vista los "certificados de seguro en que el comprador aparezca como beneficiario" (punto 11.3 de las CGC, bienes suministrados desde el país, punto iv).

– En el 25 % de los casos no se tuvieron a la vista los "certificados de garantía del fabricante o proveedor" sobre los artículos suministrados (punto 11.3 de las CGC, bienes suministrados desde el país, punto v).

– En todos los casos no se tuvieron a la vista los "certificados de inspección" que la entidad inspectora designada debe emitir sobre los bienes adquiridos (punto 11.3 de las CGC, bienes suministrados desde el país, punto ii).

Comentarios de la UFI-S:

Se toma conocimiento de la observación realizada.

Recomendaciones:

Mantener archivos completos y ordenados de la documentación de respaldo del proceso de adquisiciones llevado a cabo por el proyecto.

2) Categoría 7: medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes.

Observaciones:

a) Consideraciones generales surgidas del análisis de los antecedentes de las adquisiciones (licitaciones).

1) En la mayoría de los casos la documentación no se encuentra foliada.

2) En los antecedentes de licitación analizados se encuentran varios pliegos de bases y condiciones, no quedando establecido cuál es el que corresponde a la versión definitiva.

b) Consideraciones particulares surgidas del análisis de licitaciones.

1) LPI V - 1/2003 Adquisición de productos farmacéuticos para el Programa Nacional de Lucha contra RH y Sida. Préstamos 4.516-AR, 3.921-AR, 4.093-AR, 4.117-AR, 4.150-AR y 4.163-AR por u$s 32.462.784,40.

a) No se tuvo a la vista la nota de crédito del proveedor Kampel Martian –lote 22, OP 1.483– por $ 356,83 equivalentes a u$s 121,37, que según UFI-S corresponde a penalidades aplicadas por incumplimiento.

b) En un caso (Glaxo - OP 476) el "Protocolo de análisis" posee fecha de emisión posterior (18/2/04) a la del respectivo remito (14/1/04).

c) En un caso (Veinfar - OP 1.180) la fecha de emisión del "control de calidad" es posterior (6/4/04) a la del correspondiente remito (24/3/04).

d) En un caso el remito no posee fecha de emisión (Abott Laboratories - OP 1.524).

e) No se tuvo a la vista, según se detalla seguidamente, cierta documentación requerida a través de la cláusula 11 –Entrega y documentos, sección V, Condiciones especiales de contrato, del pliego de bases y condiciones–.

Para los bienes de origen extranjero (sobre 10 casos analizados):

– Conocimiento de embarque (70 %).

– Lista de embarque (80 %).

– Certificado de seguro en que el comprador aparezca como beneficiario (20 %).

– Certificado de origen (10 %).

– Certificado de inspección (40 %).

– Certificado de peso emitido por autoridad portuaria y sanitaria (100 %).

Para el caso de bienes de origen nacional (sobre 36 casos analizados):

– Orden de entrega o porte ferroviario (61%).

– Lista de embarque (8,5 %, y en el 5,5 % ésta no posee firma de un responsable).

– Certificado de seguro en que el comprador aparezca como beneficiario (44 %).

– Certificado de garantía del fabricante o proveedor (3 %).

– Certificado de inspección (64 %).

– Certificado de origen y de garantía no posee firma del responsable (3 %).

– En el 3 % de los casos consta nota del proveedor (sin firmar) por la que se responsabiliza del transporte de la mercadería a destino.

2) LIL V - 3/2003 Provisión de reactivos para el Programa Nacional de Control de Vectores- Proyecto VIGI+A. Préstamos 4.516-AR, 3.921-AR, 4.093-AR, 4.117-AR, 4.150-AR y 4.163-AR por u$s 345.139,20.

a) Las ofertas se encuentran colocadas en un cuerpo separado del principal y sin foliatura.

b) El pliego de bases y condiciones, sección II, establece que los oferentes deberán presentar:

1. Apartado C, punto Instrucciones a los licitantes (IAL) 14.1 vi "...presentación de una lista de contratos de abastecimientos ejecutados durante los últimos 5 años". No se tuvo a la vista la oferta de Cromoión S.R.L.

2. Apartado C, punto IAL 14.1 v "...La presentación de la declaración jurada que consigna el volumen de producción o comercialización según pliego debe corresponder a los últimos 3 años". La empresa presentó solamente lo producido por mes y año.

3. Apartado C, punto 11.1 xii "...descripción que demuestre que el licitante ha fabricado y/o comercializado los bienes durante por lo menos 2 años". No se tuvo a la vista para la oferta de Cromoión S.R.L.

4. Parte 13, punto 11. 1 xii "…descripción detallada de las dimensiones, características y/o metodología de cajas, empaque, etcétera, que se emplearan para el cumplimiento de cada uno de los contratos a adjudicar". No se tuvo a la vista para la oferta de Cromoión S.R.L. y Laboratorio Lemos S.R.L.

c) Pagos: no se tuvo a la vista orden de entrega, carta de porte ferroviario, aéreo o carretera, certificado de inspección, certificado de seguro, etcétera (cláusula 11 de las CGC - subcláusulas 11.1 y 11.3 de las CGC).

Comentario de la UFI-S:

a) Consideraciones generales surgidas del análisis de licitaciones.

1) Se informa que se toma conocimiento de la observación y que ha procedido a completar la foliatura correspondiente.

2) Se informa que la versión definitiva es aquella que se encuentra visada por el responsable de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones con posterioridad a la no objeción emitida por el Banco Mundial. En todos los casos, se encuentra el documento de licitación definitivo avalado por la formalidad descriptiva. Asimismo, todas las ofertas cuentan con el pliego respectivo en estas mismas condiciones.

b) Consideraciones particulares surgidas del análisis de licitaciones.

1. Se toma conocimiento de la observación realizada.

2.*a)* Las ofertas se colocan en cuerpos individuales (cada oferta por separado) con el fin de tenerlas mejor identificadas para su evaluación. De esta manera se evita que se incluyan documentos no vinculados a las ofertas. Respecto de la foliatura, las ofertas cuentan con la foliatura dada por los oferentes.

b) 1) (No procedente). Dicho documento es la declaración jurada que se incluye en los folios 10/12 de la oferta respectiva.

2) La declaración jurada a la que hace mención el comentario sólo se refiere a la capacidad financiera (volumen de ventas en términos monetarios) que complementa la información aportada por los estados financieros (dada la fecha de cierre de ejercicio) que es analizada a los fines de lo establecido en la cláusula IAL 34. 1 *c)* de los datos de licitación - volumen de negocios y no a la capacidad de producción o comercialización que corresponde a la cláusula IAL 34.1 *b)* de los datos de licitación.

La información referida a esta última cláusula es la que se indica con carácter de declaración jurada por parte del licitante y del fabricante desde el folio 10/16 de la oferta, acreditando un volumen regular que supera en veinte (20) veces lo requerido, durante los plazos exigidos por el plazo.

3) (No procedente). Para el caso de comercialización, que es aplicable al licitante, dicho documento es la declaración jurada obrante a fojas 10 y siguientes de la oferta respectiva.

Para el caso de fabricación, se deben tener presentes los certificados de producto aportados por los fabricantes autorizantes que se encuentran asimismo incluidos en la respectiva oferta.

4) (No procedente). Dicha descripción es la que se encuentra incluida para cada producto en la lista de precios correspondiente y la acreditación de las buenas prácticas respectivas por parte del licitante (ver fojas 4/9) y recomendaciones de los fabricantes incluidas en la oferta respectiva.

c) Se toma en cuenta la observación realizada.

Recomendaciones:

Profundizar los controles a efectos de mejorar la calidad de la información, mantener archivos completos y ordenados, debidamente foliados, de aquella documentación respaldatoria del proceso de adquisiciones llevado a cabo por el proyecto, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el respectivo pliego de bases y condiciones generales (PBCG).

3) SOE.

Observaciones:

Los gastos que se detallan a continuación, si bien fueron registrados como erogaciones correspondientes al Proyecto 3.921-AR, éstos fueron rendidos en el SOE 11 bajo el préstamo 4.150-AR. De hechos posteriores se verificaron los ajustes contables correspondientes.

Rendido en SOE	Orden de pago	Proveedor	Factura	Fecha pago	u$s factura	u$s solicitados
11	490	Cristalia	123 y NC	30/3/04	747.882,49	129.797,79
11	712	Cristalia	125 y NC	5/5/04	66.357,92	11.516,66

Comentarios:

Ha efectuado el ajuste correspondiente.

Recomendación:

Conciliar la información al momento de preparar las justificaciones de fondos (SOE) al banco.

En la nota 414/05-P la AGN pone en conocimiento que el monto de los programas para los siguientes préstamos 3.921-AR, 4.093-AR, 4.117-AR, 4.150-AR y 4.163-AR es de 17.600.000, 18.000.000, 35.000.000, 20.000.000 y 50.000.000 de dólares estadounidenses, respectivamente, firmados el 16/10/02.

El plazo de los desembolsos, luego de las prórrogas otorgadas, venció el 30/6/04 para el préstamo 3.921-AR; para los restantes, por misión del BIRF del 27/8 al 3/9/04, se acordó extender la emergencia en salud "más allá de los 14 meses originalmente acordados para su duración…". La nueva fecha de cierre para los préstamos 4.093-AR, 4.117-AR y 4.163-AR es el 31/12/05 y para el préstamo 4.150-AR es el 30/6/05. Lo ejecutado al 31/12/04 fue, en el mismo orden de los préstamos citados anteriormente, de 17.600.000, 8.694.000, 28.039.000, 17.307.000 y 46.116.000 dólares estadounidenses, respectivamente.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A Fernández. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

178

REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD: SALTA, LA PAMPA Y CORDOBA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta

Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación referida a la aplicación de los fondos del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud: Salta, La Pampa y Córdoba. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.275.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 30/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre la aplicación de los fondos del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud: Salta, La Pampa y Córdoba - contratos de préstamo PTF 1.187/OC-AR BID y 1.193/OC-AR BID, durante los ejercicios 2000 a 2003; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre la aplicación de fondos del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud: Salta, La Pampa y Córdoba - convenios de préstamo PPF 1.187/OC-AR BID y 1.193/OC-AR BID, durante los ejercicios 2000 a 2003.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de septiembre de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A Fernández. – Floriana N. Martín. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156, la Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud: Salta, La Pampa y Córdoba, financiado parcialmente con recursos provenientes de la Carta Acuerdo PPF 1.187 OC-AR suscrita el 7 de diciembre de 1999 y del contrato de préstamo 1.193/OC-AR suscrito el 2 de marzo de 2000, ambos entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Objeto de auditoría”, la AGN comunica que el objetivo de este informe es analizar la aplicación de los fondos del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud: Salta, La Pampa y Córdoba (PROAPS), financiado parcialmente con recursos provenientes de los préstamos PPF 1.187/OC-AR BID y 1.193/OC-AR BID, durante los ejercicios 2000 a 2003. La auditoría incluyó el examen del cumplimiento de los objetivos establecidos por las normas respectivas.

En el apartado “Alcance del examen”, la AGN informa que éste fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

a) Recopilación y lectura de informes de auditorías anteriores de la AGN sobre estados financieros del programa de los ejercicios 2000 y 2001 y de la firma Cánepa, Kopec y Asociados de los ejercicios 2002 y 2003.

b) Análisis del marco normativo aplicable.

c) Relevamiento y análisis de la documentación e informes de diseño y ejecución del programa.

d) Relevamiento de la documentación respaldatoria y de los registros de ingreso y aplicación de fondos nacionales e internacionales.

e) Entrevistas con la directora nacional y con la coordinadora general del programa.

En el apartado “Comentarios y observaciones”, la AGN señala:

a) El inicio efectivo del programa se produjo con un año de atraso respecto de lo planificado. La excesiva demora puede atribuirse a, entre otros factores, los repetidos intentos de las autoridades nacionales de modificar las provincias elegibles y reasignar el financiamiento a otras actividades relativas a APS, no previstas en el préstamo aprobado.

b) La demora determinó que en junio de 2001 fueran prorrogados los plazos y adecuadas las metas e indicadores de cada etapa.

Durante ese año la ejecución del programa se concentró casi exclusivamente en actividades de carácter preparatorio (adecuación de estructuras, preparación de proyectos, selección y contratación de recursos humanos y adquisición de equipamiento) y se comprometió sólo el 30,8 % de lo presupuestado para ese año.

c) La ejecución del programa hasta el año 2003 se limitó al componente nacional, mientras que los componentes provinciales permanecieron sin aplicación de fondos. Recién en marzo de 2003, tras la reformulación e incorporación del componente de medicamentos,

se reactiva como único componente provincial el de reforma de APS en Córdoba.

d) El obstáculo central para el inicio de los componentes provinciales fueron condiciones previas a los desembolsos, cuyo cumplimiento dependía de decisiones de carácter político institucional que excedían las competencias de las unidades ejecutoras, tanto nacionales como provinciales.

e) Al reformularse el contrato de préstamo en marzo de 2002, los únicos componentes subsistentes del PROAPS original fueron el nacional y el de Córdoba. La cancelación del préstamo para La Pampa había sido dispuesta en junio del año 2001 por iniciativa de las autoridades provinciales, en tanto que la cancelación del componente Salta se concretó durante el proceso de reformulación por decisión de las autoridades nacionales.

f) El redireccionamiento de los recursos del programa implicó una drástica reducción de los fondos asignados al componente nacional, que del 13,4 % pasaron a representar 0,92 % del total del préstamo. De este modo, quedó limitado el financiamiento para actividades de formación, reconversión y capacitación de recursos humanos, las que por otra parte registraron una baja ejecución durante el último año auditado.

g) El componente de reforma de APS en la provincia de Córdoba, que inició su ejecución durante el año 2003, aplicó el 31,4 % del presupuesto designado para actividades de carácter preliminar, orientadas al diseño, diagnóstico e incorporación de los recursos humanos necesarios, lo que se corresponde con la etapa inicial de este componente del programa.

h) El eje del programa original era su implementación en las provincias, tanto es así que los recursos asignados a tal efecto representaban el 82,8 % del préstamo. Tras la reformulación, con la exclusión de dos provincias y del subcomponente de preparación de proyectos provinciales, esa asignación se redujo al 34,7 % correspondiente a Córdoba.

i) El componente de medicamentos, nuevo eje del programa reformulado, tiene asignado el 56,9 % del préstamo, un porcentaje inferior al peso presupuestario que tenían los componentes provinciales en el PROAPS original.

j) Las transferencias a las universidades durante el período 2001-2003 ascendieron al 85,5 % de lo presupuestado. Al mes de abril de 2004 quedaba pendiente de rendición el 36 % del total transferido. La documentación analizada no permite determinar las actividades y/o adquisiciones a las que se destinaron los fondos invertidos.

k) Se podría haber gestionado la cancelación parcial del crédito correspondiente a los componentes provinciales pendientes de ejecución o sustituir las provincias; sin embargo, no se recurrió o se demoró demasiado en instrumentar estos mecanismos, lo que provocó el retraso en la ejecución del programa, con el consecuente incremento de costos por pago de comisión de compromiso.

En el apartado "Descargo del organismo", la AGN informa que se procedió a remitir al organismo el proyecto de informe de auditoría por nota 58/04-AG3 de fecha 20 de septiembre de 2004 con el objeto de elevar el correspondiente descargo.

Si bien la señora subsecretaria de Políticas, Regulación y Fiscalización del Ministerio de Salud y Ambiente se encuentra notificada el día 21 de septiembre de 2004, no se ha obtenido respuesta dentro del plazo acordado.

En el apartado "Recomendaciones", la AGN informa:

a) Evitar las gestiones orientadas a modificar, incorporar o redefinir actividades que terminen por impedir el cumplimiento del cronograma establecido en acuerdo con los organismos internacionales [corresponde a las observaciones *a), b)* y *g)* del apartado "Comentarios y observaciones"].

b) Utilizar oportunamente en los programas de salud de alcance nacional los mecanismos disponibles para sustituir a las provincias que no puedan cumplimentar las condicionalidades establecidas, a fin de evitar que se avance en los aspectos complementarios del programa sin afianzar su base de sustentación provincial [corresponde a las observaciones *c), d), e), f)* y *h)*].

c) Evitar el incremento de los costos de financiamiento por pago de comisiones de compromiso provocados por injustificadas demoras en la ejecución del programa [corresponde a las observaciones *a), b), c), d)* y *k)*].

d) Se recomienda profundizar la ejecución de la reforma de APS en Córdoba a fin de afianzar la experiencia del único componente provincial subsistente del programa y contemplar su extensión a otras jurisdicciones [corresponde a las observaciones *g)* y *h)*].

En el apartado "Conclusiones", la AGN informa que el inicio del programa tuvo un retraso significativo debido a los cambios reiterados para adecuar su diseño a la nueva coyuntura política y económica. Tampoco fueron cumplidos los plazos de ejecución previstos en el cronograma original.

Durante el período 1999-2001, la ejecución se limitó casi exclusivamente al componente nacional y no se implementó la reforma de APS en dos de las tres provincias previstas (La Pampa y Salta) debido a las dificultades que tuvieron para cumplir con las condiciones previas a los desembolsos. La adopción de alguno de los mecanismos disponibles, como la cancelación parcial del préstamo o la sustitución de las jurisdicciones, hubiese evitado la falta de ejecución de los componentes provinciales y el incremento del costo de financiamiento del programa.

La reformulación del PROAPS, al priorizar el financiamiento del nuevo componente de medicamentos, significó un cambio sustancial del objeto del programa y la pérdida de gran parte de su base de sustentación provincial. Los componentes pro-

vinciales quedaron limitados a la reforma de APS en Córdoba y conservaron menos de la mitad del financiamiento que originalmente tenían asignado. El componente nacional también sufrió una drástica reducción presupuestaria y contempló actividades de capacitación.

La contribución del programa a la incorporación de estrategias de APS a casi cuatro años de su inicio se circunscribe al diseño de programas de capacitación, comunicación y adecuación de estructuras y a la etapa inicial de ejecución de la reforma de APS en una sola provincia del país (Córdoba).

Sin embargo, los objetivos iniciales del programa aún constituyen una prioridad, y atendiendo al compromiso financiero asumido por la Nación, el cumplimiento de las metas establecidas para la reforma de APS en la provincia de Córdoba y la extensión de esa experiencia a otras jurisdicciones, resultaría un aporte decisivo para avanzar hacia un sistema eficaz de atención primaria de la salud.

En la nota 125/05-P, la AGN pone en conocimiento la resolución 12/05.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A Fernández. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

179

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución e informes remitidos por la Auditoría General de la Nación referidos al ámbito de EDUC.AR Sociedad del Estado. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.276.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 466/02, sobre estados contables al 31 de diciembre de 2001; 367/03, AGN remite ejemplar de los estados contables, ejercicio al 31/12/01, para ser adjuntado a la resolución 194/02; 442/04, AGN comunica informe en función del requerimiento de la comisión acerca de los estados contables al 31 de diciembre de 2001; 546/04, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002; en el ámbito de EDUC.AR Sociedad del Estado; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre:

a) Las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la empresa EDUC.AR Sociedad del Estado, y

b) Las medidas adoptadas para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir opinión sobre los estados contables de la mencionada sociedad.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de septiembre de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A Fernández. – Floriana N. Martín. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expedientes O.V.-466/02 (resolución AGN 194/02), 367/03 y 442/04

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría en el ámbito de la empresa EDUC.AR Sociedad del Estado referida a los estados contables al 31 de diciembre de 2001.

El examen, excepto por lo mencionado en 2.1) –señala la AGN–, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El punto 2.1) se refiere al alcance del trabajo de auditoría y la AGN dice: “La compañía registró en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001 una pérdida

neta de $3.262.038,47; asimismo, se da cuenta en nota 9 de la venta de bonos, por el lapso comprendido entre el cierre y la emisión de los presentes estados contables, medida adoptada para financiar el accionar operativo. La sociedad mantiene dentro del capítulo Activos Intangibles gastos preoperativos por $ 4.087.319,99, nota 1.2.4.2., y anexo III de los estados contables. A la fecha de nuestro informe y tal lo descripto precedentemente, no hemos obtenido información y documentación sobre ingresos que nos permitiesen validar la recuperabilidad de las sumas activadas".

Por otra parte, en aclaraciones previas al dictamen, en el punto 3.1), la AGN dice: "De acuerdo con lo dispuesto por la resolución 1/02 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la resolución 2/02 de la Inspección General de Justicia, al 31 de diciembre de 2001, la sociedad valuó los activos nominados en moneda extranjera al tipo de cambio de $ 1 por u$s 1. En nota 10 se detallan las circunstancias vigentes relacionadas con el mercado de cambios y valores en la Argentina y con las medidas económicas emitidas por el gobierno nacional para hacer frente a la crisis que vive el país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de estos estados contables.

"Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de preparación, y dichas diferencias podrían ser significativas.

"Por lo tanto, los estados contables de la sociedad pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar de estas condiciones adversas. No es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la sociedad. En consecuencia, los estados contables de la sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias."

En el dictamen, la AGN sostiene que: "Debido al efecto muy significativo que tienen, la limitación al alcance de nuestra tarea, mencionado en 2.1) y la resolución de las circunstancias mencionada en 3.1) del apartado anterior sobre los estados contables de EDUC. AR. S.E., indicado en el apartado 1, no estamos en condiciones de opinar sobre dichos estados contables tomados en su conjunto".

Sobre la "abstención de opinión" de la AGN sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001 de la empresa EDUC.AR Sociedad del Estado, el cuerpo técnico de la comisión opinó lo siguiente:

"Según entendemos, los balances de una sociedad a una determinada fecha son los que reflejan la situación patrimonial existente a dicha fecha, como si fuese una foto instantánea de la situación a esa fecha; en este caso, el 31 de diciembre de 2001. Pensar lo contrario significaría que nunca se podría emitir una opinión a una determinada fecha, ya que el devenir de los acontecimientos y las circunstancias van variando y cambiando día a día.

"Cuando el auditor dictaminante se remite al punto 2.1) de su informe para sostener su abstención de opinión, se refiere a una pérdida registrada por la compañía al 31 de diciembre de 2001 y a la venta de bonos posterior al cierre del ejercicio. También observa que la sociedad mantiene gastos preoperativos dentro del capítulo Activos Intangibles. Consideramos que los hechos mencionados no ameritan razón suficiente para una abstención, pudiendo llegar a considerarse como una salvedad al dictamen.

"En lo referido a la remisión al punto 3.1) de su informe, en donde se hace alusión a la resolución de las circunstancias mencionadas en la nota 10 a los estados contables, en donde se detallan las circunstancias vigentes relacionadas con el mercado de cambios y valores en la Argentina y con las medidas económicas emitidas por el gobierno nacional para hacer frente a la crisis que vive el país, cabe señalar que al 31 de diciembre de 2001 sólo se habían emitido medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior.

"Es evidente que estas medidas provocarían en el futuro una fuerte variación de la situación patrimonial, pero debemos tener en cuenta que los hechos que se describen como causa de la abstención de opinión son hechos posteriores al 31 de diciembre de 2001. Es correcto que se citen como hechos que provocan incertidumbre (al momento de emitir el dictamen), pero, repetimos, son hechos posteriores al cierre."

La opinión del cuerpo técnico de la comisión fue transmitida a la AGN para que se disponga lo conducente a la elaboración de nuevos dictámenes con ajuste a las reglas técnicas de aplicación y a lo dispuesto por las resoluciones 2/02 y 3/03 de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.

Ante el requerimiento cursado por la comisión a la AGN, ésta responde haciendo sus comentarios y afirmando que el dictamen de la referencia se ha ajustado a las normas de auditoría externa de la AGN y de las profesionales correspondientes (resolución técnica 7 "Normas de auditoría" emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) que señalan la necesidad de emitir un informe con abstención de opinión que se origine en la sujeción de una parte o de toda la información contenida en los estados contables a hechos futuros, cuya concreción no pudiera evaluarse en forma razonable y cuya significación potencial no admita la emisión de una opinión con salvedad indeterminada.

Asimismo, manifiesta que las normas contables profesionales establecen que deben considerarse los efectos de los hechos y circunstancias que, producidos con posterioridad al cierre del período contable y hasta la fecha de emisión de los informes contables, proporcionen evidencias confirmatorias de situaciones existentes a la primera de las fechas mencionadas o per-

mitan perfeccionar las estimaciones correspondientes a la información en ellos contenida.

Los comentarios de la AGN también mencionan la resolución MD 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Cpcecaba) del 16 de enero de 2002 por la cual aprueba la comunicación sobre cuestiones contables y de auditoría vinculadas con la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario de aplicación exclusiva para la preparación de los estados contables por los períodos intermedios o anuales cerrados hasta el 31 de diciembre de 2001. En la misma aclara que se pueden presentar situaciones especiales que requieren adecuar o complementar las normas contables vigentes a efectos de que los estados contables puedan exponer de la mejor manera el patrimonio y los resultados.

Desde el punto de vista del Cpcecaba, la promulgación de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario es una de esas situaciones, dado que se trata de un marco general –que todavía debe ser complementado con múltiples disposiciones de instrumentación– que introduce importantes modificaciones en la actividad económica y de negocios. Este cambio drástico de reglas económicas, luego de más de diez años de vigencia del régimen de convertibilidad, por constituir una situación atípica y extraordinaria, justifica consideraciones particulares para la preparación de los estados contables por los períodos intermedios o anuales cerrados hasta del 31 de diciembre de 2001.

El Cpcecaba establece para los informes de auditoría que se emitan sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2001 que los profesionales actuantes deberán evaluar en cada caso la necesidad de contar con un párrafo intermedio, bajo el acápite "Aclaraciones previas al dictamen", que haciendo referencia a la nota explicativa, enfatice los efectos de la devaluación del peso argentino y de las otras disposiciones de la ley 25.561 de emergencia pública y reforma del régimen cambiario sobre los estados contables dictaminados. Dado que las disposiciones complementarias y de instrumentación de la referida ley serán emitidas gradualmente por el Poder Ejecutivo nacional y otros organismos, en tanto la fecha de emisión de los estados contables sea más cercana al 31 de diciembre de 2001, y por lo tanto se tenga una incertidumbre significativa acerca de los efectos sobre el patrimonio, los resultados y las proyecciones a utilizarse para la determinación de los valores recuperables de los activos que derivarán del cambio de reglas económicas, los contadores públicos que actúan como auditores externos deberán calificar su opinión por la existencia de dicha incertidumbre, ya sea mediante una cláusula "sujeto a" (salvedad por incertidumbre indeterminada) o con una abstención de opinión (no estar en condiciones de emitir opinión sobre los estados contables en virtud del grado de incertidumbre que involucra efectos de magnitud imposibles de cuantificar). Asimismo, deberá tenerse en cuenta la alternativa de que, con las nuevas condiciones vigentes, exista para la empresa sobre cuyos estados contables se está emitiendo un informe de auditoría una duda sustantiva sobre el cumplimiento de la condición de "empresa en marcha", en cuyo caso también cabría abstenerse de opinar.

Debe aclararse que no se pudo contar con un valor de mercado representativo aplicable a títulos de la deuda pública del sector público al existir dificultades de obtener refinanciamiento de la deuda pública, y ante el anuncio del *default* de la misma no se podía estimar con un razonable grado de seguridad la valuación de activos correspondientes al rubro Inversiones.

Respecto del rubro Intangibles (pesos 4.604.055,48), cabe destacar que representa el 56,3 % del total del activo y –prosigue la AGN– que tal como lo señalado en el punto 2.1. del informe "...no hemos obtenido información y documentación sobre la factibilidad de ingresos que nos permitiese validar la recuperabilidad de las sumas activadas". Señala que los rubros Ingresos por Patrocinios $ 20.000 y Ganancia Bruta $ 20.000 en el estado de resultados son los únicos componentes positivos respecto a un total de gastos de $ 3.302.038,47 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.

Esta circunstancia también afecta la recuperabilidad de otros activos, como por ejemplo el rubro Otros Créditos - Crédito Fiscal IVA ($ 460.427,30) y el rubro Bienes de Uso ($ 937.045,90), habida cuenta que sólo la generación de ingresos gravados, en el primer caso, y la de ingresos que permitan la absorción de los cargos por amortizaciones, en el segundo, permitirían concluir sobre la factibilidad del recupero de tales activos.

Teniendo en cuenta el monto de estos tres rubros que totalizan $ 6.001.528,68, el porcentaje que representa asciende al 73,4 % del total del activo y el 74,8 % del patrimonio neto.

La Auditoría General de la Nación, amparándose en las normas contables vigentes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las sostenidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas citadas, sostiene que la situación de EDUC.AR Sociedad del Estado encuadra dentro de dichas normas, razón por la cual no emitió opinión sobre los estados contables de dicha sociedad.

Expediente O.V.-546/04 (resolución AGN 159/04)

La Auditoría General de la Nación informa que realizó la auditoría de los estados contables de EDUC.AR Sociedad del Estado por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 5 de mayo y el 30 de septiembre de 2003.

La AGN manifiesta que emitió un dictamen con "abstención de opinión" ante la insuficiencia de elementos de juicio y la existencia de incertidumbre que

no permiten establecer conclusiones sobre parte de la información contenida en los estados contables, principalmente por la falta de información y documentación sobre ingresos futuros que posibiliten determinar la recuperabilidad de los montos activados en la conformación del portal educativo y por la incertidumbre sobre los efectos que las medidas económicas adoptadas por el gobierno nacional pudieran tener sobre la posición económica y financiera de la sociedad, considerando que el capital de trabajo de la misma está representado significativamente por bonos del Tesoro.

La AGN señala que esta situación se produce por la carencia de elementos para validar la recuperabilidad de sumas activadas y de incertidumbre respecto de los efectos reales futuros sobre los estados contables que pudieran ocasionar circunstancias relacionadas con el mercado de cambios y valores y con medidas económicas dispuestas por el gobierno nacional.

La Auditoría General de la Nación, en su informe del auditor, señala como hechos significativos que le impiden emitir opinión sobre los estados contables de EDUC.AR Sociedad del Estado al 31 de diciembre de 2002 los siguientes:

1. La sociedad registró en el ejercicio 2002 una pérdida neta de $ 6.855.121,36. Asimismo, se da cuenta, en nota 9 a los estados contables, de la venta de bonos para financiar el accionar operativo, política vigente al presente. La sociedad mantiene dentro del capítulo Activos Intangibles gastos operativos por $ 7.033.190,08. Según surge del estado de resultados, y de no mediar cambios en su comercialización, la operatividad del portal será deficitaria. A la fecha del informe (1º-11-04), y tal lo descripto precedentemente, la AGN no ha obtenido información y documentación sobre ingresos futuros, excepto lo expresado en la misma nota, que permitiera validar la recuperabilidad de las sumas activadas.

2. En nota 11 a los estados contables se detallan las circunstancias vigentes relacionadas con el mercado de cambios y valores en la Argentina y con las medidas económicas emitidas por el gobierno nacional para hacer frente a la crisis que vive el país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de los estados contables. A la fecha del informe, el gobierno nacional se encuentra negociando la asunción de los pasivos representados en bonos del Tesoro. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de preparación, y dichas diferencias podrían ser significativas considerando que el capital de trabajo de la sociedad está representado significativamente por bontes. Por lo tanto, los estados contables de la sociedad pueden no informar todos los ajustes que podría resultar de estas condiciones adversas. No es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la sociedad. En consecuencia, los estados contables de la sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

Asimismo, la AGN señala:

La sociedad, por considerarse excluida, no ha procedido a cumplimentar e ingresar suma alguna por la aplicación de los decretos 430/00, 896/01 y 957/01. A tal efecto, efectuó las presentaciones administrativas correspondientes, sin que medie resolución definitiva a la fecha de emisión del informe.

La sociedad no ha presentado declaraciones juradas correspondientes a los impuestos de las ganancias y ganancia mínima presunta correspondientes a los dos últimos períodos.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A Fernández. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

180

ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación referida a los estados financieros del Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 1.277.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 31/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (FOSIP) - convenio de préstamo 3.958-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/03 correspondiente al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema de Inversión Pública; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de septiembre de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (FOSIP), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.958-AR, suscripto el 21 de febrero de 1997, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de los controles administrativos, pruebas de registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, conforme detallan en su declaración de procedimientos, excepto por lo que a continuación indica:

La respuesta a su circularización (asesores legales) 48-2004 del 2/4/04 por parte de la Dirección de Gestión y Control Judicial de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción (Providencia Judicial DGAJ 1.135 del 28/4/04), fue enviada por dicha dirección al proyecto, en lugar de remitirla a la Auditoría General de la Nación. El dictamen mencionado, declara la no constancia de litigios, reclamos y juicios pendientes relacionados con el programa, pero no obstante solicita al proyecto proporcionar mayores datos. Al respecto la UAP informa que el programa no cuenta con asesores legales, y que habida cuenta que no fue notificada de la iniciación de ninguna acción legal, le es imposible proporcionar los datos adicionales requeridos en dicho dictamen.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) Estados financieros mencionados en “Detalles de gasto del período”, expresados en dólares:

1. La UAP informa que los dólares informados para las inversiones fueron calculados al tipo de cambio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) vigente a la fecha de pago. Esto no es coincidente con el criterio estipulado por la normativa del banco ni por el utilizado por la UAP para confeccionar los certificados de gastos –SOE–.

2. Para constatar las cifras expuestas en estos estados financieros, se trabajó con planillas extracontables entregadas por la UAP y con papeles de trabajo preparados por la auditoría, utilizando los mayores contables en pesos para su conversión a dólares –tipo de cambio PNUD– y los reportes emitidos para el programa por PNUD. Como resultado surge una diferencia en defecto no identificada por u$s 93,64 entre el total de las inversiones del ejercicio expuesto en los estados mencionados en “Detalle de los gastos del período” (u$s 1.125.810,18) y el total determinado por la auditoría (u$s 1.125.903,82).

3. Cabe citar que los importes de los saldos iniciales incluidos en el estado mencionado en “Detalle de los gastos del período, resumen por categorías”, fueron constatados desde los estados financieros en dólares auditados por el ejercicio finalizado el 31/12/2002, ya que el programa no lleva registraciones contables en dicha moneda.

b) El importe de $ 127.046,47 por cheques pendientes de débito en la cuenta operativa del Citibank 0/811.024/015, expuestos por la UAP en la conciliación bancaria al 31/12/2003 incluyen: $ 116.765,88. Representa una subvaluación del 12,77 % del apartado “Disponibilidad de fondos al 31/12/03”, y una sobrevaluación del 3,58 % de los “Usos de fondos” del ejercicio.

c) Los apartados Orígenes –gobierno central–, y Usos de fondos por el ejercicio incluyen $ 36.586,41 correspondientes a la contabilización de los certificados de IVA otorgados por PNUD a los proveedores, y que no constituyen un aporte/desembolso efectivo de fondos. La UAP no cuenta con documentación emitida por el BIRF y por la prestataria autorizando la contabilización de los citados conceptos como aporte local. Esta observación se hace extensiva para los usos de fondos informados por el ejercicio 2003 incluidos en los estados detallados en I-*b*); así como para I-*c*) por su equivalente a u$s 12.860,39.

d) Del análisis por muestra surgieron diferencias de exposición en la imputación por fuente de financiamiento (por error en el porcentaje de financiamiento) en las siguientes autorizaciones de pago emitidas en pesos, y que se encuentran incluidas en el estado "Detalle de gastos del período, resumen por componentes y categorías".

e) La UAP utilizó tipos de cambio distintos para la conversión al cierre del ejercicio de las cuentas de disponibilidades en dólares expuestas en "Resumen de los orígenes y usos de fondos", conforme lo informado por nota 3. Se debería haber utilizado el tipo de cambio correspondiente al día 31/12/03 (u$s 1/$ 2,88) . Esto representa una sobrevaluación de $ 454,40, de las "Disponibilidades de fondos" al 31/12/03 y del "Total fondos al inicio más orígenes" (por la diferencia de cambio) del ejercicio 2003.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de la auditoría", y excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas", los estados financieros identificados presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3.958-AR BIRF del 21/2/97 y sus modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado por el ejercicio finalizado el 31/12/03, referido a la cuenta especial del Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, convenio de préstamo 3.958-AR BIRF del 21/2/97 y sus modificaciones.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las que son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que la UAP preparó el estado de la cuenta especial sobre la base del acumulado. Atento que la normativa del banco establece que el presente estado debe ser confeccionado mostrando las cifras del ejercicio, se detalla el movimiento del ejercicio que surge de la información proporcionada (extractos bancarios) por la propia unidad e incluido en el citado estado.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado señalado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública al 31/12/03, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 3.958-AR BIRF del 21/2/97 y sus modificaciones.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2003, correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.958-AR, suscripto el 21/2/97 y sus modificaciones, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos que consideró necesarios en las circunstancias, excepto por lo que indica a continuación:

a) No fue completada por la UAP la columna identificada como "Fecha débito cuenta especial" en las hojas: "Certificado de gastos" (sin justificación) y "Hoja sumaria" de los SOE incluidos en el estado citado en I-, que permita desde la misma documentación constatar el retiro de la cuenta especial (transferencia a PNUD) que se relaciona con cada ítem rendido, y la tasa de cambio informada, por lo cual la UEP debe realizar tareas extracontables sobre cuyos papeles de trabajo llevan los saldos pendientes de rendición de los retiros de la cuenta especial que utilizaron para la confección de los SOE 17 y 18, no proporcionando esta información para certificados de gastos anteriores.

Ante lo expuesto, la auditoría procedió a recomponer el saldo inicial del ejercicio de las extracciones de fondos de la cuenta especial pendientes de apropiar a gastos, surgiendo que a partir del SOE 15 los retiros de la cuenta especial no fueron totalmente atribuidos a gastos, la AGN emite a las observaciones puntuales transcriptas en el apartado B-14 del memorando a la dirección adjunto y a los comentarios vertidos por la UAP, con relación a las tareas de conciliación a realizar.

b) Los pagos observados en el informe de auditoría del ejercicio anterior, apartado "Memorando a la dirección" bajo el título B. 1.5.1 "Falta de documentación de respaldo" por honorarios liberados por el mes de junio

de 2002 por $ 14.614, sin la presentación por parte de cinco consultores de los elementos documentales exigidos para la liberación de los mismos (facturas/recibos e informes pendientes), fueron incluidos en el SOE 15 por u$s 11.702,78 indicando en la columna destinada a comprobante –para cada uno de ellos– números correlativos (del 94 al 98), no pudiéndose constatar la documentación que le dio sustento.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) En la solicitud 16 observó diferencias de exposición entre las cifras rendidas por categorías y las imputadas en el reporte "MDS" del 5/8/03 emitido por el BIRF y que no fueron subsanadas por la UAP al 31/12/03. Asimismo, surge una diferencia de u$s 716,63 no desembolsados y procesados en defecto por el BM.

b) En el SOE 17 se encuentra incorrectamente sumarizada la hoja correspondiente a la categoría 3 donde expone u$s 19.495,29, corresponde u$s 20.052,83. La diferencia de u$s 557,54 corresponde a un pago de fecha 27/6/03 no incluido en la suma.

c) La AGN verificó diferencias en los importes rendidos por pagos a dos consultores incluidos en muestra, ya que en un caso el importe informado en las columnas "monto solicitado" y "cantidad debitada de la cuenta especial", no surge de la aplicación del porcentaje de financiamiento (82%) de la categoría informada, en el otro caso el importe en dólares fue calculado al 100% del importe en pesos. Por lo cual se solicitaron u$s 853,74 en defecto (para un consultor) y u$s 503,80 en exceso (para el otro).

d) SOE 17: se incluyó un gasto pagado el 22/8/01 por $ 2.128, siendo calculado el importe en dólares sobre el total de los pesos (u$s 1.136,32), sin aplicar el porcentaje de financiamiento del 68% para la categoría (u$s 772,70), solicitando en exceso u$s 363,62.

e) SOE 15: para los siguientes pagos se informó un porcentaje de financiamiento distinto al utilizado para calcular los dólares rendidos.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas" el estado identificado correspondiente al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiros de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3.958-AR BIRF del 21/2/97, y sus modificaciones.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio

1. *Sistema de información financiera*

a) El registro de las operaciones correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2003 fue realizado únicamente en pesos, no aplicando la conversión a dólares.

b) Surgió una diferencia en defecto de u$s 93,64 entre la cifra informada por el programa en los estados financieros en moneda extranjera (u$s 1.125.810,18) y la obtenida por la AGN (u$s 1.125.903,82).

c) Los mayores contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2003 únicamente exponen en la columna destinada a "saldo deudor/acreedor", el saldo final a diciembre de cada una de las cuentas, por lo cual es necesario realizar tareas extracontables para calcular los citados saldos a la fecha de cada movimiento registrado (mensual/trimestral/etcétera).

d) Del plan de cuentas entregado por la UAP –vigente para el ejercicio 2003–, la AGN observó que:

1. No tuvo a la vista documentación que evidencie que el mismo fue remitido al banco para su aprobación.

2. Excepto para las cuentas que registran los ingresos del BIRF, el aporte local, y el saldo de fondos en poder de PNUD, para las restantes cuentas no se prevé la apertura por fuente de financiamiento.

3. Existen cuentas con fecha de alta en el plan, posterior a la fecha indicada como de imputación contable.

4. El código otorgado a las cuentas no identifica a la línea PNUD correspondiente.

5. Las registraciones contables no permiten constatar los importes acumulados al 31/12/2003 por línea presupuestaria del PNUD, ni por concepto de gasto.

e) La UAP utilizó tipos de cambio distintos para la conversión al cierre del ejercicio de las cuentas de disponibilidades en dólares u$s 1 = $ 2,885 (30/12) y $ 2,94 (31/12 PNUD). Esto representa una sobrevaluación no significativa de $ 454,40, de las "Disponibilidades de fondos al 31/12/03" y de los "Fondos al inicio más orígenes" (por la diferencia de cambio) del ejercicio 2003.

f) Se debe realizar un asiento contable (ajuste de exposición) para incrementar el importe en pesos de los intereses generados por las cuentas bancarias abiertas en el BNA incluidos en la cuenta Aporte Local por $ 2.147,72, contra la cuenta Aporte Local diferencia de cambio. El nuevo importe de los intereses acumulados ascendería a $ 17.090,78 (u$s 14.943,56).

g) En el cuadro incluido en el apartado *e)* de la información financiera complementaria citada en I- *d*) del informe de auditoría adjunto, no se pueden constatar las cifras transcriptas en la fila ejercicios 1997/2001 ya que en las registraciones contables no se encuentra para dicho período prevista la apertura por fuente de financiamiento. El proyecto sólo cuenta con esta información por fuente –emitida por el módulo de gestión del sistema UEPEX– para los ejercicios 2002 y 2003.

h) La apertura por fuente de financiamiento de la cifra expuesta para el ejercicio 2003 como "Total costo del proyecto" por $ 3.257.107,04 incluida en el estado citado en I- *b)* 2. del informe de auditoría adjunto, no surge directamente de las registraciones contables. El programa proporcionó el reporte "control de ejecución" emitido por el módulo de gestión del sistema UEPEX

con dicha apertura que totaliza $ 3.050.344,58. Para componer el importe de la diferencia de $ 206.762,46, la UAP suministró papeles de trabajo extracontables –no emitidos por el citado sistema de gestión–, correspondientes a aquellos pagos por los cuales no se emiten autorizaciones de pago, y cuya carga de asientos es manual: pagos directos, costo apoyo PNUD y certificados de reintegros de IVA emitidos por PNUD.

i) Los estados financieros citados en I- del informe de auditoría adjunto, no cumplen con lo estipulado en la normativa del banco a que deben encontrarse comparados con las proyecciones originales del informe de evaluación del proyecto (SAR o PAD) y sus enmiendas, así como también explicar como información financiera complementaria las principales variaciones. Esta comparación debe ser proporcionada tanto para el ejercicio auditado como para el acumulado desde el inicio del proyecto hasta el 31/12/2003.

j) Del análisis por muestra surgieron diferencias de exposición en la imputación por fuente de financiamiento.

La AGN recomienda realizar las gestiones ante el grupo de soporte del sistema UEPEX para que se subsanen las observaciones detectadas en el sistema contable así como también de aquellos problemas o limitaciones detectados por la propia UAP que no le permiten utilizar el sistema a pleno. La UAP debe imple-mentar las modificaciones necesarias al plan de cuentas, y reforzar los procedimientos de contabilización y control a fines de minimizar los riesgos de no contar con un sistema bimonetario. A su vez, teniendo en cuenta la necesidad de generar información contable en moneda extranjera para el PNUD y el BIRF utilizando distintos criterios para los tipos de cambio a emplear para una misma operación para dar cumplimiento a lo requerido por cada uno de ellos, la UAP debe incorporar a sus papeles extracontables todos aquellos datos necesarios para dar sustento a la conversión monetaria. Incorporar las modificaciones necesarias para que desde las registraciones contables se pueda obtener información acumulada de las inversiones realizadas por fuente de financiamiento. Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa del banco para la confección de los estados financieros del programa.

2. *Liberaciones de pagos*

a) De la revisión por muestra de los pagos a consultores, la AGN detectó diferencias al calcular el importe equivalente en u$s de los importes en pesos informados a PNUD.

b) De la revisión por muestra de la documentación original que respalda los pagos a los consultores, la AGN observó que ésta es únicamente inicialada por un responsable de la UNPRE.

c) Del relevamiento efectuado a las autorizaciones de pago (AP) emitidas durante el ejercicio 2003, surge que:

1. Las autorizaciones de pago emitidas por el UEPEX no identifican el número de asiento contable en el cual fueron incluidas.

2. En los movimientos registrados en el mayor contable correspondiente a la cuenta corriente operativa del programa abierta en el Citibank 0/811.024/015 la AGN detectó, en algunos casos, errores de tipeo en los números de los cheques y de autorizaciones de pago.

3. Para el caso de desafectaciones de autorizaciones de pago es necesario realizar tareas extracontables para poder relacionar éstas con la AP que las originó.

4. El subdiario de bancos emitido por el UEPEX, no indica los números de cheques anulados cuando para los mismos no se utiliza la emisión de una desafectación; para ello se debió recurrir a listados extracontables auxiliares.

La AGN recomienda dejar adecuada constancia en la contabilidad de la fecha de efectivo pago a los consultores, a efectos de que la información que se envía al PNUD sea uniforme con la que surge de las registraciones contables, y que desde las mismas puedan realizarse las correspondientes conciliaciones. Implementar las modificaciones necesarias al sistema contable para ello.

3. *Conciliaciones bancarias - Cuenta operativa*

a) El importe de $ 127.046,47 (equivalentes a u$s 44.734,67) por cheques pendientes de débito en la cuenta operativa del Citibank 0/811.024/015, expuestos por la UAP en la conciliación bancaria al 31/12/2003 incluye:

1. $ 115.283,04 (u$s 40.592,62) por cheques en cartera al 31/12/03: los pagos fueron efectivamente recepcionados por los beneficiarios conforme la fecha inserta en las respectivas órdenes de pago entre el 5/1/04 y el 4/2/04.

2. $ 1.875 (u$s 660,21): de la documentación que tuvo a la vista no surge que hayan sido efectivamente entregados a los beneficiarios.

3. $ 300 (u$s 105,63): que al 27/2/04 no fueron debitados en extracto.

4. $ 692,16 (u$s 243,72): no informados por la UAP en la conciliación. Responde al cheque 61767669 debitado en el extracto bancario el 5/11/03 y erróneamente desafectado en la contabilidad en esa misma fecha, ya que recién fue reintegrado el importe, según extracto, el 8/1/04.

b) La UAP no efectuó para el ejercicio 2003 las conciliaciones bancarias utilizando el libro mayor contable ni el subdiario de bancos emitido por el UEPEX, los saldos expuestos en las conciliaciones de la UAP no eran coincidentes para los doce meses con los que surgen de la documentación contable citada. No obstante que las diferencias entre saldos se fueron compensando entre los distintos meses, al 31/12/03 quedaron pendientes de contabilizar $ 692,16 informados en *a)* precedente.

La AGN recomienda evitar la emisión y tenencia de cheques en cartera más allá de los plazos normales

del circuito administrativo, teniendo en cuenta que la condición de pagado de una operación es la fecha de efectiva recepción de los fondos indicada por el beneficiario. Realizar las conciliaciones bancarias desde la contabilidad y del propio subdiario de bancos emitido por el sistema UEPEX.

4. *Manual administrativo - Acuerdo con la UNPRE*

a) De los relevamientos realizados durante las tareas de campo informa que en algunos casos se utiliza el Manual Administrativo del Programa y en otros se da cumplimiento a la normativa PNUD, no surgiendo específicamente del citado manual los lineamientos básicos para lograr una adecuada administración de la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por el programa. Por lo tanto no recepta las modificaciones implementadas por el programa.

b) Mediante revisión K de fecha 10/2/2003 se puso nuevamente en vigencia el acuerdo suscripto por el programa con la UNPRE (Unidad Nacional de Preinversión - Préstamo 925/OCAR BID) cuyo objeto es ejercer la coordinación de las áreas administrativo-financieras por dos profesionales en el área de las ciencias económicas, uno de ellos para atender los aspectos administrativos y financieros y el otro referido a las contrataciones, incluyendo los procesos licitatorios. El programa no posee un documento debidamente suscripto por ambos responsables (Coordinador del Programa y Director de la UNPRE) en donde se establezcan las funciones específicas a llevar a cabo por la UNPRE y los responsables designados para realizar las tareas. A su vez, de la documentación analizada, la AGN detectó que la única evidencia documental respecto a la intervención de la UNPRE durante el 2003, responde a la inicialización por parte del responsable administrativo-contable de esa unidad de las autorizaciones de pago, y de los comprobantes de respaldo adjuntos a las mismas (facturas/recibos).

La AGN recomienda que el Manual de Procedimientos Administrativos del Programa brinde los lineamientos básicos necesarios para lograr una adecuada y fluida administración de la totalidad de las operaciones realizadas por el proyecto en el marco de la normativa del PNUD, encontrarse debidamente actualizado, así como también contemplar las recomendaciones transcriptas en el presente memorando. Debe proceder a formalizar el acuerdo con la UNPRE conforme lo señalado.

5. *Consultores nacionales*

Contratos de locación de servicios y de obra: de la revisión por muestra de los pagos realizados en concepto de honorarios a consultores individuales por un importe de $ 324.914 (u$s 114.074,90), contabilizados durante el ejercicio 2003 por la UAP bajo la línea 17 del PNUD (consultores nacionales), y de los correspondientes antecedentes de contratación y/o recontratación, la AGN realiza las siguientes consideraciones:

Aprobación de planta y decreto 577/2003

a) No tuvo a la vista la aprobación correspondiente a la totalidad de la planta de personal contratada para el ejercicio 2003 dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la ley 11.672 del CPP, así como tampoco las modificatorias que se deben presentar por las altas y bajas producidas durante el ejercicio (resolución Secretaría de Hacienda 545/98).

b) En relación al cumplimiento del decreto 577/03, por contratos por períodos comprendidos entre el 1°/9 y el 31/12/03, la UAP informa que no se han registrado pagos contablemente en virtud de que ninguno de éstos actos administrativos, fueron aprobados en el ejercicio 2003.

Procedimiento de búsqueda (convocatoria), evaluación y selección de consultores

a) No pudo constatar los procedimientos llevados a cabo por el programa a los efectos de dar publicidad/metodología de búsqueda de los postulantes para conformar las ternas llevadas a cabo durante el ejercicio 2003 para la selección de los consultores, y a su vez dando cumplimiento al capítulo III, punto 28 del manual PNUD.

b) No tuvo a la vista evidencia documental preparada por el programa que respalde la asignación de los puntajes expuestos en los cuadros de evaluación correspondientes a las ternas incluidas en muestra.

Legajos individuales de los consultores, contratos e informes

a) La AGN pudo observar, en algunos casos, de contratos de locación de servicios celebrados con los consultores, que no surge de los términos de referencia la obligatoriedad de presentar informes de avance del tipo descriptivo o sustantivo que reflejen las actividades desarrolladas por el consultor en el marco del programa, y que a su vez dejen adecuada evidencia documental del control de avance de las tareas encomendadas por parte del responsable del programa, y a su vez dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo III, punto 37 del manual PNUD, donde se establece que el período máximo de tiempo para efectuar el control de avance es de tres meses.

b) En el caso de las constancias de CUIT de consultores que tuvo a la vista y que se encontraban desactualizadas al momento de la contratación, la AGN debió verificar los datos a través de la página web de la AFIP, no pudiendo constatar la condición de responsable no inscripto (RNI) de uno de los consultores frente al IVA.

c) Respecto al convenio de rescisión del contrato 1.555/2003 no tuvo a la vista documentación que de cumplimiento a lo establecido en la cláusula 8 del contrato. A su vez no tuvo a la vista por el período trabajado del 1°/03 al 31/5/03 por $ 8.121 (u$s 2.847,10), que el consultor haya presentado un informe con las actividades realizadas a la fecha de rescisión y la correspondiente certificación del avance de las tareas por parte de la UAP.

d) No tuvo a la vista los TOR correspondientes al segundo contrato de un consultor, que permita constatar el producto a presentar como informe final. No obstante ello, la AGN observó que el pago del 29/12/03 por $ 2.707 (u$s 953,17), fue liberado en fecha anterior a la de recepción del informe (21/1/04).

e) No tuvo a la vista los términos de referencia correspondientes al contrato PNUD 3.537/2003 de un consultor.

f) Para un consultor con pagos contabilizados durante el ejercicio 2003 como "asesor principal del componente para la consolidación del modelo integral de administración financiera", se estableció la máxima categoría de honorarios prevista (coordinador general rango III), cuando al coordinador del componente por el cual asesora se le estableció un honorario menor (coordinador general rango I).

g) La AGN observó, para los informes de avance y finales al 30/9 y al 31/12/03 respectivamente, correspondientes a dos consultores que:

1. Fueron presentados en forma colectiva, cuando de los TOR que tuvo a la vista no preven este tipo de presentación conjunta.

2. No tuvo a la vista las aprobaciones emitidas por el subsecretario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda quien, conforme los TOR, debía ejercer las tareas de supervisión.

h) Las aprobaciones de los informes, en su mayoría, no son formalizadas por la UAP mediante notas.

La AGN recomienda dar cumplimiento y tramitar adecuadamente las aprobaciones de la totalidad de la planta de personal contratada por el programa para el ejercicio, conforme lo dispuesto en el artículo 72 de la ley 11.672 del CPP y la resolución SH 545/98. Estipular y documentar adecuadamente los procedimientos de búsqueda de consultores, por ejemplo realizar publicaciones de los llamados a concursos, con esto se busca ampliar la oferta y con ello obtener la transparencia y excelencia en la contratación. Para el caso de los contratos de locación de servicios se recomienda implementar un sistema de presentación de informes ejecutivos periódicos que describan el desempeño y desarrollo de las tareas para las cuales han sido seleccionados. Realizar las tratativas necesarias a efectos de evitar que los consultores realicen sus tareas sin contar con las aprobaciones solicitadas por la normativa nacional. La UAP es la responsable de que los consultores sean contratados y sus honorarios establecidos dentro de los puestos y perfiles previstos en la estructura organizativa vigente para el programa. Asegurar una correcta administración de las operaciones del programa tal que permita un adecuado control *ex post* del uso de los fondos públicos asignados y su vinculación directa con los objetivos del programa.

6. *Consultores nacionales: acuerdos de obra realizada*

Los pagos correspondientes a los acuerdos de obra realizada fueron incluidos por el programa dentro de la línea presupuestaria 17, cuando están relacionados con la línea 32. La cual, para el ejercicio 2003 no contaba con presupuesto autorizado.

a) La AGN observó que el programa no formuló, ni surgen del Manual Administrativo de la UAP procedimientos administrativos que regulen y contemplen los pasos a seguir para la contratación de consultores formalizadas mediante acuerdos de obra correspondientes a horas cátedra y conferencistas. Asimismo, no tuvo a la vista documentación que evidencie como determinó la UAP el costo de los honorarios establecidos en los acuerdos de obra realizada.

b) En el caso de dos consultores contratados para trabajar en la formulación y en el dictado del "Curso piloto de posgrado de especialización sobre identificación, formulación y evaluación de proyectos" (marzo a noviembre de 2003) por $ 45.705 (u$s 16.061,78), y $ 24.600 (u$s 8.623,94) respectivamente, y para un consultor para realizar actividades de capacitación para la implementación del sistema BAPIN II por $ 27.400 (u$s 9.439,56) (enero a diciembre 2003), se suscribieron acuerdos de obra realizada en forma consecutiva durante el ejercicio. No tuvo a la vista documentación que contemple los motivos por los cuales las contrataciones no se realizaron bajo contratos de locación de obra, teniendo en cuenta que para estos consultores ya se preveía que realizarían tareas de capacitación durante todo el ejercicio 2003.

c) No tuvo a la vista las constancias de intervención de la Cancillería, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 89.a., capítulo III., del manual PNUD.

d) En el caso de dos consultores contratados por el período 1°/12 al 17/12/02 para elaborar un documento para la jornada sobre "Diez años de administración financiera gubernamental: experiencia y aprendizaje" con pagos en el ejercicio 2003, en los expedientes entregados no consta documentación debidamente suscripta por responsable del programa, que respalde la selección directa de los mismos, ni documentación que respalde la determinación del honorario por todo concepto de $ 6.000 (u$s 1.780,42) para cada uno de ellos.

e) Respecto a las constancias de CUIT de los consultores, en dos casos no tuvo a la vista, en otro caso la constancia se encuentra desac-tualizada (1992), expone IVA exento y los comprobantes que respaldan los pagos exponen responsable no inscripto, y en su mayoría las fotocopias de las mismas no se encuentran firmadas en original por el consultor, y se encuentran desactualizadas a la fecha de contratación.

f) El firmante que recibe el pago de la AP 20030158 no es el beneficiario del mismo, no constando adjunta la autorización respectiva.

g) No tuvo a la vista el informe correspondiente al acuerdo de obra 4.040/2003 (1°/8 al 18/8) por un importe de $ 2.800 (u$s 1.010,83).

h) En la mayoría de los casos, para los informes presentados por los consultores, no constan las aprobaciones formales de los mismos, se agrega en el mismo

cuerpo del informe la firma y la leyenda aprobado, sin la fecha de emisión.

i) En la mayoría de los casos los informes que tuvo a la vista no están intervenidos con sello de recepción indicando la fecha de entrada en la UAP.

La AGN recomienda implementar los procedimientos y controles necesarios a efectos de dar cumplimiento a los procesos observados. Formalizar las contrataciones mediante acuerdos de obra para aquellos casos en que sean actividades desarrolladas de manera no continua, a efectos de no afectar la naturaleza de los mismos. Dejar adecuada constancia documental de cómo la UAP determina los honorarios establecidos en los acuerdos de obra. Asegurar una correcta administración de las operaciones del programa tal que permita un adecuado control *ex post* del uso de los fondos públicos asignados y su vinculación directa con los objetivos del programa.

7. *Material de difusión y para capacitación*

a) El material adquirido para actividades de capacitación fue contabilizado indistintamente por la UAP en las líneas 17 $ 17.060 (u$s 6.109,93) (consultoría) y 53 $ 14.820 (u$s 5.092,78) (misceláneos).

b) No se emitieron órdenes de compras.

c) No tuvo a la vista documentación debidamente aprobada por la UAP que respalde el presupuesto estimado de los artículos a adquirir.

d) De la revisión de los antecedentes de compra directa y pagos correspondientes a la adquisición de 156 libros impresos (línea 53.01), y de 250 libros en discos compactos (línea 17.43) por un importe de $ 18.570 (u$s 6.446,57) a la Asociación Argentina de Evaluación (ASAE):

1. No tuvo a la vista documentación que respalde la autorización de adquirir el material a este proveedor.

2. Respecto a los pagos realizados mediante AP 20030599 y 20030928 surge que:

a) Los números de facturas indicados en las autorizaciones de pago como 0001-00000001 y 0000002 y también declarados en SOE 17 y 18, no son coincidentes con los comprobantes de respaldo que tuvo a la vista que son facturas del tipo C 0001-00000051 y 00000052 respectivamente.

b) Las facturas indicadas en *a)* precedente con fecha de emisión 30/7/2003 y 22/10/2003, y con el sello inserto de "Pagado-Fosip" el 6/8/2003 y 23/10/2003 respectivamente, fueron emitidas con retroactividad, ya que poseen fecha de impresión del mes de abril-2004.

c) De las órdenes de pago y de la constancia de inscripción ante la AFIP-DGI surge que el domicilio del proveedor no coincide con el informado en las facturas.

3. No tuvo a la vista el remito o documentación equivalente emitida por el proveedor y debidamente recepcionada de la UAP por la entrega de los 250 CD. Respecto a la nota de fecha 22/10/03 donde indica que fueron entregados 156 libros no consta el sello de recepción por parte de la UAP.

4. No tuvo a la vista documentación que permita constatar la entrega y la efectiva recepción del material por parte de los destinatarios finales.

e) De la revisión de los antecedentes y pago liberado mediante AP 20030357 del 15/5/2003, correspondiente a la compra realizada en concepto de adquisición de 400 portafolios (línea 17.43), por un importe de $ 13.310 (dólares 4.756,14):

1. No tuvo a la vista la carta de invitación aprobada por responsable con los requerimientos solicitados, para ser enviada a los proveedores, ni constancia de la fecha de recepción de las mismas.

2. De los tres presupuestos que tuvo a la vista surge que en dos casos carecen de firma del proveedor y en un caso no se pudo constatar la fecha de recepción.

3. El cuadro comparativo de precios carece de fecha de emisión y de aprobación, y no indica una conclusión formal, sino que se resalta con color el proveedor ganador.

4. No tuvo a la vista documentación emitida por el proveedor, debidamente recepcionada por la UAP por la entrega del material.

5. No tuvo a la vista documentación por la entrega de los 400 portafolios y la constancia de la fecha y recepción del material por parte de los destinatarios finales.

La AGN recomienda ajustar los procedimientos realizados por el proyecto en materia de compras a la normativa establecida en el manual PNUD. Profundizar los controles administrativos sobre la documentación recibida por el programa, evitando intercambiar comprobantes de manera extemporánea (retroactiva). Integrar los expedientes con la documentación que evidencie la recepción y destino de los artículos adquiridos.

8. *Pasajes y viáticos (en el país y en el exterior)*

De la revisión por muestra de los pagos contabilizados durante el ejercicio 2003 en concepto de pasajes y viáticos en el país por $ 9.032,13 (u$s 4.178,75) y en el exterior por $ 21.807,04 (u$s 7.395,62) surge que:

En el país:

a) De la constatación realizada del proceso de autorización del viaje hasta la rendición de viáticos por parte de los consultores, la AGN observó que no se da cumplimiento a los siguientes procedimientos formales establecidos en el manual PNUD:

1. Para el ejercicio 2003 únicamente se dio cumplimiento a lo establecido con relación a solicitar los pasajes aéreos para su adquisición mediante el sistema FOMS hasta el 7/2/2003, no tuvo a la vista información que evidencie cómo se formalizó ante el PNUD el pedido después de la citada fecha.

2. No da cumplimiento a lo establecido en el manual PNUD respecto a que se puede adelantar viáticos hasta

el 80 % cuando la misión supere los dos días, ya que se liquidó el 100 % por adelantado.

3. Las rendiciones de los viajes no se realizan mediante la utilización de formularios de reembolso de gastos de viaje (3.Y.) tal cual lo establece el manual PNUD para la rendición de viáticos, constan únicamente los *tickets* de embarque.

4. A su vez, en su mayoría los comprobantes que respaldan cada viaje, carecen de sello de recepción del programa, que permita constatar que los mismos fueron presentados a las 48 horas de finalizado el viaje.

b) El programa no utiliza un formulario estándar para respaldar las autorizaciones formales de los viajes.

c) El anticipo otorgado en carácter de viático es directamente contabilizado por la UAP como una inversión (línea 15), cuando es recomendable registrar el mismo en una cuenta de crédito y posteriormente una vez presentados por el consultor los respectivos comprobantes que respaldan la misión (rendición), y ser aprobados formalmente por la UAP, ser imputados a inversiones.

En el exterior:

a) En la totalidad de los casos auditados no tuvo a la vista los formularios de rendición de cada una de las misiones debidamente presentados y suscriptos por las personas que viajaron, es del caso destacar que de los expedientes entregados no surgen papeles de trabajo con el detalle de los importes liquidados.

b) Del anticipo de viáticos realizado mediante AP 20030844 del 3/10/03 por un importe de $ 5.238 (u$s 1.800) por la asistencia a una serie de jornadas de trabajo tendientes a incrementar las relaciones bilaterales entre la Secretaría de Política Económica y la institución Italialavoro, durante el mes de octubre de 2003 en Italia:

1. No tuvo a la vista la aprobación por parte del secretario de Política Económica, mencionada en el memorándum del 30/9/2003 (Secretaría Privada de la SPE), a su vez este último carece de recepción por parte del programa.

2. No tuvo a la vista documentación emitida por el programa autorizando el viaje e indicando el motivo del mismo y su relación con el proyecto, así como tampoco la no objeción del banco.

3. No tuvo a la vista la inscripción y el certificado de asistencia al taller.

4. El anticipo liquidado carece de documentación que permita constatar la cantidad de días de estadía y el importe del viático diario liquidado y la escala utilizada.

5. Al finalizar la misión, no se dio cumplimiento a lo establecido en el manual PNUD respecto a la presentación de una rendición de la misión, así como tampoco tuvo a la vista las tarjetas de embarque que permitan determinar la cantidad de días que duró la misión.

c) Del reintegro en concepto de pasajes y viáticos realizado mediante AP 20030253 del 25/4/03 por un importe de $ 6.397 (u$s 2.213,49) a un consultor por una misión al Banco Mundial (Washington) durante el mes de abril de 2003, surge que:

1. El pasaje no fue adquirido directamente por el consultor.

2. No tuvo a la vista las autorizaciones citadas en la documentación correspondiente.

3. No tuvo a la vista el informe de la misión del consultor, debidamente recepcionado por la UAP.

d) De los pagos directos contabilizados en fecha 16/5/03 por un importe de $ 6.917,09 (u$s 2.248) en concepto de viáticos a un consultor surge que:

1. La UAP registró estos pagos de fechas 28/3/03 y 16/5/03 en un solo asiento de fecha 16/5/03.

2. No tuvo a la vista documentación que respalde la autorización del viaje justificando los motivos del mismo.

3. No tuvo a la vista el programa de la conferencia a la que asistió el consultor que permita constatar las fechas de duración y el lugar de dictado de la misma.

4. No pudo constatar la efectiva recepción de los fondos por parte del consultor por un importe de $ 5.367,09 (u$s 1.748). No tuvo a la vista los *vouchers* emitidos por PNUD (6030300102/6030500058).

5. La imputación del pago de $ 1.550 (u$s 500) por la inscripción a la conferencia, fue incluida por la UAP en la línea 16.03 y por PNUD en la 17.47.

6. No tuvo a la vista el informe presentado como producto del viaje, por la capacitación recibida, debidamente recepcionado y aprobado por la UAP.

La AGN recomienda readecuar el sistema de archivo, conformando expedientes que contengan la documentación que respalde las respectivas misiones para que desde los mismos sea posible dar un oportuno seguimiento a todo el proceso. Establecer que el personal contratado o que participe o asista a misiones, seminarios, talleres, reuniones deben presentar a la UAP (para su aprobación) a la finalización de los mismos un informe conteniendo los certificados de inscripción, de asistencia, resumen de actividades realizadas, de la documentación obtenida y las conclusiones del mismo. Documentar adecuadamente los pagos que respaldan las registraciones contables en concepto de viáticos. Asegurar una correcta administración de las operaciones del programa tal que permita un adecuado control *ex post* del uso de los fondos públicos asignados y su vinculación directa con los objetivos del programa.

9. *Bienes, inventario e inspección ocular*

Observaciones generales:

a) No tuvo a la vista las actas de transferencias emitidas por los bienes adquiridos en el 2003.

b) No tuvo a la vista documentación que da respaldo a la conformación del comité local de contratos del proyecto para el ejercicio 2003, previsto en el manual PNUD.

c) No tuvo a la vista las pólizas de seguro de los equipos adquiridos incluidos en muestra.

d) La documentación que tuvo a la vista con los antecedentes de las adquisiciones no conforman un expediente único.

Inventario general de bienes e inspección ocular

El registro de inventario de bienes fue solicitado a la UAP mediante memo-SUP 4/2004 (6/4/04), reclamado por memo-SUP 7/2004 (30/4/04) y nota DCEE-SI 57/2004 (14/5/04), y fue recibido el 31/5/04. La AGN realiza las siguientes consideraciones:

a) Las deficiencias listadas a continuación afectan la calidad del registro general de los bienes a cargo del programa no permitiendo un adecuado control de los mismos, impactando negativamente en los procedimientos y tareas propias de control que debe ejercer el programa y la auditoría.

b) Atento que el inventario mencionado en *a)* indica "oficina central", no surge del mismo si al 31/12/2003, existen bienes adquiridos bajo el proyecto que se encuentren cedidos bajo comodatos o transferidos a otras dependencias. En caso de existir estos bienes, al "inventario" observado en *a)* precedente se le debe incorporar el detalle de los mismos.

c) La auditoría, con esta documentación, se encontraba imposibilitada de realizar el procedimiento de inspección ocular sobre la totalidad de los bienes incluidos en la muestra.

d) Informada la UAP de lo expuesto en *c)* precedente, en fecha 4/6/2004 eleva un listado emitido el 17/2/04 identificado como "SAF 357 - Coordinación Area Patrimonio -Verificaciones a realizar", surgiendo diferencias con el "inventario" citado en *a)*, ya que incluye bienes correspondientes a las órdenes de compra 5/2003, y 9/2003 que no se encuentran en el "inventario", y al no constar la fecha de recepción no se puede constatar si los mismos corresponden ser incluidos al 31/12/03. Este documento no se encuentra suscrito por Patrimonio del Ministerio de Economía certificando su autenticidad, sólo por el coordinador general de la UAP validando los datos transcriptos en el mismo.

e) Del procedimiento de inspección ocular llevado a cabo en fecha 18/6/04 con personal de la UAP, surge que 2 equipos de PC identificados bajo los números 3570188829 y 3570188830 que figuran en la oficina 615 C según el listado de patrimonio, y según el "inventario" de la UAP en la unidad informática, se encuentran aun en el depósito del ministerio embalados en cajas. No surgiendo información en los citados documentos por la no utilización/instalación de los mismos a la fecha del relevamiento, teniendo en cuenta que la compra data del mes de agosto de 2003.

Concursos de precios

De la revisión del concurso de precios 5/2003 para la compra de planos digitales de ciudades y aglomerados urbanos contabilizados durante el ejercicio 2003 bajo el componente E "Gestión orientado a los resultados de la administración pública" por un importe de $ 75.000 (u$s 26.408,45), y del concurso de precios 3/2003 para la adquisición de estaciones de trabajo, CPU, discos rígidos y DIMM de memoria contabilizados durante el ejercicio 2003 bajo el componente E "Gestión orientado a los resultados de la administración pública" por un importe de $ 93.278 (u$s 33.674,36), la AGN realiza las siguientes consideraciones:

Observaciones generales para ambos concursos:

a) No tuvo a la vista la autorización expresa del responsable del programa para iniciar ambos procesos de adquisición. No tuvo a la vista los antecedentes debidamente suscritos por el responsable del programa que enmarquen el proceso a llevar a cabo.

b) De la revisión de ambos pliegos de bases y condiciones y de la documentación de sustento de la evaluación de cada concurso de precios surge que:

1. A efectos de validar las causales de rechazo establecidos en el punto 9. del pliego respecto a conflictos de intereses que puedan existir entre oferentes, no se estableció en el mismo la presentación de declaración jurada.

2. No constan los sobres originales en los cuales se incluyeron las ofertas que tuvo a la vista, indicando la recepción (fecha y hora de las mismas), o documentación equivalente.

3. No tuvo a la vista un informe de evaluación preparado por la UAP donde conste la evidencia documental del análisis realizado para verificar el cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.

4. El pliego no obliga a los oferentes a incluir el mismo en la presentación de ofertas, por el cual se evidencie el conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte del oferente.

c) No tuvo a la vista los certificados de garantía y de origen de los bienes, conforme lo establecido en los pliegos.

d) Las facturas B 0001-00000204 del 22/12/2003, y B 0001-00003831/32/33 emitidas el 4/8/03 no dan cumplimiento a lo establecido en la RG-DGI 3.349/91 en su artículo 3º, respecto a dejar constancia del importe de IVA incluido.

Observaciones específicas: concurso 5/2003

a) De la revisión del pliego de bases y condiciones y de la documentación de sustento de la evaluación del concurso, la AGN observa que:

1. El apartado "Objeto" carece de datos como componente, no de actividad y destino de la compra.

2. Existe una inconsistencia detectada entre la fecha establecida en el pliego referida a la apertura del concurso (20/11) y la de apertura efectiva (22/11).

3. La oferta presentada por AyDet S.A. no posee datos aclaratorios del firmante ni indica su cargo en la sociedad.

4. Las constancias de CUIT adjuntas de AyDet S.A.

y de Abako S.R.L. se encuentran vencidas en 9/2001 y 9/2003 respectivamente.

5. La evaluación económica consta de un cuadro suscrito por el contador del proyecto el cual: no identifica al préstamo, no indica los datos del concurso, no posee fecha de emisión, y no posee una conclusión expresa de la oferta más conveniente.

6. De la oferta económica ganadora se desprenden dos valores:

a) La suma de los ítem es $ 75.000 y

b) El total expuesto es $ 85.000, asumiendo el evaluador que fue un error de sumatoria. No tuvo a la vista documentación de que se haya consultado al oferente para que indique si es un error de sumatoria y no de cotización en uno de los ítem.

7. En uno de los ítem no se adjudicó a la oferta más económica, conforme los datos transcri-tos en el cuadro comparativo de ofertas, el cual se abrió por ítem, situación contemplada en el pliego.

8. No tuvo a la vista la formalización de la adjudicación por el responsable del programa, que respalde la emisión de la correspondiente orden de compra, aprobando a su vez las evaluaciones técnicas y económicas correspondientes.

b) No consta la fecha de entrega del material por parte del proveedor.

Observaciones específicas: concurso 3/2003

a) No tuvo a la vista las bases del concurso y las especificaciones técnicas debidamente suscritas por el responsable del programa.

b) No tuvo a la vista la lista corta de empresas a invitar debidamente suscrita por autoridad del programa.

c) No tuvo a la vista las confirmaciones o rechazos enviadas por los oferentes circularizados conforme lo solicitado en la primera nota de invitación a cotizar.

d) No tuvo a la vista los antecedentes que den respaldo a los motivos por la modificación de la fecha de apertura y de la inclusión de un nuevo ítem a cotizar.

e) No tuvo a la vista el acta de recepción definitiva por la totalidad de los ítem que figuran en la factura de compra.

La AGN recomienda confeccionar el inventario general de bienes incorporando los datos básicos necesarios para generar un registro completo que permita la identificación de los equipos adquiridos por el proyecto, así como también implementar procedimientos de control para validar la información contenida en el inventario, manteniéndolo actualizado y conciliado con las registraciones contables. Se destaca la necesidad que el mismo contemple la totalidad de los bienes en poder de la UAP y los transferidos bajo la modalidad de comodato. Cabe destacar que teniendo en cuenta el próximo cierre del programa y a fines de formalizar las transferencias definitivas de los bienes, el inventario consolidado y definitivo no solamente deberá encontrarse debidamente conciliado con los registros del programa, sino también debe encontrarse actualizado en todos sus datos a fines de exponer información confiable. Establecer los mecanismos necesarios con el organismo ejecutor para que los bienes cuenten con pólizas de seguros. La UAP debe procurar que se cumplimenten todos los requisitos impuestos por el propio proyecto en los pliegos de bases y condiciones confeccionados así como también documentar adecuadamente las actuaciones que hacen al desarrollo de todo el trámite, dejando evidencia de las actuaciones realizadas por parte de los responsables de las mismas.

10. *Consultores nacionales: becas*

Matrículas en carácter de becas para el curso de posgrado de especialización sobre identificación, formulación, evaluación, y gestión de proyectos durante el ejercicio 2003 en la línea 17.43 (consultoría) por un importe de $ 403.200 (u$s 140.264,29) a las universidades (Salta, del Litoral, de Río Cuarto y San Juan) y que cuenta con no objeción del banco del 26/8/03, la AGN realiza las siguientes consideraciones:

TOR y no objeción del banco

a) De los TOR "Fortalecimiento Institucional de las Universidades Argentinas para el desarrollo de un Programa de Capacitación sobre el Sistema Nacional de Inversiones Públicas" suscritos por el coordinador general surge que:

1. Se encuentra incompleto en los datos de imputación al POA, y carecen de fecha de emisión.

2. Respecto a los importes volcados en el presupuesto del curso, no tuvo a la vista documentación que permita constatar la determinación de los valores unitarios expuestos para el apartado I ítem 1, honorarios docentes, y los globales para los ítem 2, apoyo secretarial, y 3 varios.

3. De los expedientes analizados no surge documentación que respalde lo informado en los TOR respecto a la convocatoria de universidades, el interés o desestimación en participar en el dictado de este curso, y la posterior selección.

4. La no objeción del BIRF fue extemporánea ya que a la fecha de emisión de la misma, los convenios se encontraban suscritos con las cuatro universidades incluidas en muestra.

5. No tuvo a la vista la nota por la cual el proyecto solicita la no objeción del BIRF a la contratación directa de las universidades.

6. La no objeción del BIRF del 26/8/03 fue emitida por $ 576.000, no contemplando las becas por matrículas adicionales abonadas a la Universidad del Litoral por $ 19.200.

Acuerdos con universidades/expedientes:

a) En los acuerdos o documentación anexa se establece que la supervisión sería realizada por la ASAE, cuando el contrato se formalizó con esta última recién en 9/2003, no constando documentación que permita verificar la fecha en la que la ASAE inició efectivamente sus tareas por los cursos dictados en el ejercicio 2003.

b) No tuvo a la vista la aprobación por parte del Comité Directivo de la Universidad del Litoral del acuerdo suscrito.

c) En los acuerdos que tuvo a la vista si bien se establecen cláusulas de rescisión no se expone expresamente si por el incumplimiento se deben reintegrar los fondos transferidos oportunamente.

d) Respecto a los informes/actas para liberar los pagos, surge que:

1. No tuvo a la vista las actas del comité académico aprobando la evaluación de los postulantes y los becarios para cada una de las universidades incluidas en muestra.

2. No tuvo a la vista las actas de inicio de actividades de los cursos en las universidades: Salta, Río Cuarto y del Litoral.

3. No tuvo a la vista el informe del coordinador académico correspondiente a la liberación del primer pago de la Universidad del Litoral.

4. El informe correspondiente al comité de pares de Río Cuarto carece de firma y sello de recepción.

5. Los informes de evaluación realizado por consultores para la primera etapa carecen de sello de recepción y de fecha de aprobación por parte de la UAP.

Pagos

a) Los pagos fueron realizados extemporáneamente ya que no dan cumplimiento al plazo establecido en las respectivas cláusulas.

b) Del total de pagos de $ 403.200, el programa carece de documentación que permita constatar la efectiva recepción de los fondos transferidos, por parte de los beneficiarios por un importe de $ 355.431,21. Por lo cual se procedió a circularizar a las cuatro universidades mediante nuestra nota 143/2004 del 2/7/2004. No obstante, quedaron pendientes de constatar $ 924,84.

Convenio de cooperación con ASAE - Supervisión de tareas:

a) No tuvo a la vista la aprobación formal del DNP indicando los motivos de la contratación directa de la asociación.

b) Del convenio de cooperación suscrito con el proyecto en fecha 1º/9/2003 surge que:

1. La carátula del mismo expone que el convenio es del 30/10/2003, no siendo coincidente con la fecha de suscripción.

2. No se estipularon cláusulas sobre los honorarios a recibir por la contraprestación detallada en el anexo denominado "Programa Anual de Actividades 2003", protocolos I a VI, como tampoco un período de ejecución/duración/cronograma de viajes. Unicamente cita que las acciones a realizar se concretarán mediante la firma de protocolos específicos por actividad con sus correspondientes planes de trabajo y términos de referencia aprobados.

3. Respecto al domicilio informado por la asociación nos remitimos a lo observado en B-7 *d)* 2 *c)*.

4. En la cláusula sexta sobre publicidad de los resultados que se alcancen se condiciona a la prestataria a la obtención de un acuerdo en común con la ASAE, cuando debería ser facultad única y exclusiva de la contratante.

5. No se establecieron cláusulas sobre la presentación de declaraciones juradas de incompatibilidad/elegibilidad para el personal clave de la asociación afectado a las tareas.

6. No tuvo a la vista documentación debidamente aprobada correspondiente a las designaciones establecidas en la cláusula segunda del convenio para realizar las actividades de coordinación y supervisión por ambas partes, así como tampoco de los responsables para cada universidad.

Convenio de cooperación con ASAE:

Este convenio finalmente no tuvo aplicación durante el ejercicio bajo análisis.

La AGN recomienda que, cuando la UAP, realice pagos mediante transferencias bancarias, debe solicitar la correspondiente confirmación por parte del beneficiario de la recepción de los mismos. Documentar adecuadamente las operaciones llevadas a cabo por el programa, dejando evidencia de las actuaciones realizadas por parte de los responsables de la mismas, y asegurarse que los archivos contengan la documentación generada por y para las distintas universidades. Se destaca la importancia de dejar evidencia documental de las tareas realizadas sobre la documentación analizada. La UAP debe incorporar, en los convenios suscritos, cláusulas que garanticen el cumplimiento de las actividades a realizar en el marco de los anticipos de fondos otorgados así como sobre la presentación de declaraciones juradas de incompatibilidad/elegibilidad del personal clave afectado para el desarrollo de las tareas declarado por las universidades y por la asociación evaluadora.

11. *Misceláneos - caja chica*

Misceláneos

De la revisión por muestra de los antecedentes y pagos contabilizados durante el ejercicio 2003 por un importe de $ 10.938 (u$s 3.842,59), en la cuenta "Misceláneos", surgieron las siguientes consideraciones a formular:

a) No tuvo a la vista la emisión de órdenes de

compra en la totalidad de los casos, ni documentación equivalente por la cual el proveedor se compromete a efectuar el servicio y en las condiciones estipuladas por el programa.

b) En la totalidad de los casos no tuvo a la vista la aprobación de responsable del programa exponiendo entre otros, las condiciones del servicio a contratar, presupuesto estimado, número de objetivo relacionado con el proyecto, destino del servicio.

c) En la totalidad de los casos no tuvo a la vista documentación que respalde la búsqueda de proveedores.

d) Respecto a los antecedentes que respaldan los pagos por $ 900 (u$s 290,32) (3/2003), y $ 3.456 (u$s 1.207,14) (10 a 12/2003) abonados a un mismo proveedor por servicios de desgrabaciones de casetes surge que:

1. La AGN observó, respecto a los precios cotizados, diferencias significativas entre el precio ganador y los otros tres entre el 28 % y el 75 %.

2. Para la contratación nuevamente del servicio para desgrabar casetes por 6 reuniones a un costo adjudicado de $ 6.912, se utilizaron para la confección del cuadro comparativo de precios los mismos presupuestos de 2/2003 observados en 4 precedente, sin proceder a ampliar la búsqueda a nuevos oferentes para la obtención de nuevos precios.

3. Conforme el memorando UAP del 27/10/03 informa que el servicio se contrata por foros realizados en Tucumán (23/9) y en Córdoba el 7 y 8/10/03 por un total de $ 6.192 (no siendo coincidente con el expuesto en el cuadro por $ 6.912); se aclara que al 31/12/03 se contabilizaron únicamente tres pagos mensuales de $ 1.152, cada uno.

e) Respecto a los pagos contabilizados por un importe de 3.222 por el "servicio de cafetería y comida informal" para reuniones de fechas 15/7/03 (45 personas) y 21/7/03 (90 personas) surge que:

1. En atención de la característica del gasto no se solicitó la no objeción del banco para poder incluirlo como un gasto elegible a los fines del proyecto.

2. No tuvo a la vista los cuadros comparativos de precios, ni las aprobaciones correspondientes. A su vez, dos proveedores exponen en los presupuestos el mismo domicilio Alsina 701 C.F. (Los Dos Chinos y Alsabra).

3. AP: 20030597 por $ 1.524,60 (u$s 550,40) factura B 0003-00001952: el proyecto abonó el 100 % de la factura, y la UAP no le solicitó al proveedor que discrimine el IVA en la factura conforme lo establecido en el manual PNUD. No pudo determinar el precio cotizado ya que el proveedor ganador presentó dos presupuestos por valor unitario $ 30 + IVA y $ 32 + IVA, y el facturado es de $ 28 más IVA (determinado a una alícuota del 21 %). No se tuvo a la vista el remito 0003-00003168 del 21/7/03.

4. AP: 20030612 por $ 1.697,40 (u$s 611,63): la factura no discrimina el IVA incluido, y no tuvo a la vista el remito expuesto B 0003-00003163 del 15/7/03 citado en la factura.

f) Respecto al pago de $ 3.360 (u$s 1.183,10) para el desarrollo de un CD-ROM multimedia "La Argentina frente al siglo XXI, un proyecto de país", no tuvo a la vista la constancia de recepción y la correspondiente aprobación del producto entregado por parte de la UAP.

Caja chica

a) La cuenta del activo 1.01.01.00.00.00.00 "Caja chica" no fue utilizada durante el ejercicio, únicamente registra el asiento de apertura, no permitiendo constatar desde el mismo los movimientos correspondientes a las rendiciones y reposiciones realizadas.

b) Las cuatro últimas reposiciones del ejercicio no cumplen con lo establecido en el instructivo del FOSIP (punto 3) respecto a que se ordenará la reposición cuando los gastos asciendan al 80 % del monto de la respectiva caja chica ($ 800) o el saldo alcance a $ 200 (saldos al momento de reposición: $ 55,30, $ 1,90, $ 103,11, y $ 74,24).

c) Las planillas de rendiciones de caja entregadas por la UAP no detallan la totalidad de los datos de los comprobantes de respaldo y el número se encuentra incompleto en lo referente al código de punto de venta.

d) De la reposición por $ 925,76, el importe de $ 858,76 corresponde al pago de pasajes en ómnibus y tasas de embarque que fueron contabilizados en la línea 53.01, y de los cuales no surgen, los nombres de los consultores a los que pertenecen.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las operaciones realizadas por el programa, incorporando los procedimientos observados. Dar cumplimiento a lo establecido en el instructivo de caja chica de la UAP. Para el caso de aquellos pagos en conceptos de gastos de refrigerio obtener previamente las no objeciones para ser incluidos como gastos elegibles del programa. Dejar evidencia documental de las actuaciones realizadas sobre la documentación analizada.

12. *Aporte local: certificados de reintegro de IVA emitidos por PNUD*

a) Durante el ejercicio 2003 la UAP contabilizó $ 36.586,41 (u$s 12.860,39) como orígenes y usos de fondos correspondientes a la contabilización de los certificados de IVA (impuesto al valor agregado) otorgados por PNUD a los proveedores, y que no constituyen un aporte/desembolso efectivo de fondos. La UAP no cuenta con documentación emitida por el BIRF (antecedentes presentados y no objeción) y por la prestataria autorizando la contabilización y aceptación de estos conceptos como aporte local (*pari passu*). Tampoco tuvo a la vista documentación por la cual la UAP le comunicó al SAF la contabilización de este aporte local y al Tesoro a efectos de disminuir la contrapartida local a desembolsar.

b) La UAP justifica las inversiones de acuerdo a lo convenido contractualmente con el banco aplicando el porcentaje de *pari passu* sobre el importe neto de IVA,

debiendo tomar los recaudos necesarios para mantener conciliadas las cifras entre el banco y la contabilidad por fuente de financiamiento, ya que al ser contabilizadas como inversiones y no declaradas por SOE se vería afectado el *pari passu* informado al banco.

c) Los certificados de IVA PNUD fueron contabilizados en un único asiento al cierre del ejercicio y corresponden a distintos momentos. Del análisis por muestra, la AGN observó que para la conversión a u$s la UAP utilizó la fecha de emisión de las facturas que los originan, que no es coincidente en su mayoría con la fecha en la cual el proveedor emite el recibo correspondiente por su recepción (percibido).

La AGN recomienda que la UAP realice las gestiones necesarias obteniendo la documentación que dé adecuado respaldo para que estos conceptos puedan ser considerados como aportes y gastos de contraparte local y formar parte a su vez del *pari passu*. Hasta no contar con las respectivas autorizaciones, estos conceptos deben ser registrados contablemente bajo cuentas de órdenes.

13. *Certificados de gastos (SOE)*

De la revisión por muestra de las solicitudes de retiro de fondos y documentación anexa, tramitadas y/o desembolsadas durante el ejercicio 2003 (SOE 15 a 18), la AGN realiza las siguientes consideraciones:

a) Los SOE que tuvo a la vista fueron confeccionados sobre la base de planillas de cálculo (xls), no siendo emitidas directamente por el sistema contable y de gestión utilizado por el programa (UEPEX).

b) Unicamente cuenta con sello de recepción por parte del banco, la copia de la nota de elevación de la solicitud.

c) La nota FOSIP 97/03 del 9/4/03 elevando la solicitud 15 y documentación anexa, carece de sello de recepción del banco.

d) En la solicitud 16 observó diferencias de exposición entre las cifras rendidas por categorías y las imputadas en el reporte MDS del 5/8/03 emitido por el BIRF y que no fueron subsanadas por la UAP al 31/12/03. Asimismo, surge una diferencia de u$s 716,63 no desembolsados y procesados en defecto por el BM.

e) La documentación que tuvo a la vista que respalda los pagos rendidos al banco, no da cumplimiento a lo establecido en el anexo I de la Carta de Desembolsos, apartado 3, respecto a que la documentación de soporte debe tener referencia cruzada con la solicitud de retiro en la cual fue incluida (por ejemplo: intervención con un sello indicando SOE, categoría, importe en u$s, % *pari passu*, número de ítem).

f) Se debería incluir en las hojas (certificados de gastos y hoja sumaria) una columna con los datos de la autorización de pago (AP) relacionada para cada pago rendido a efectos de poder ser cruzados con cada asiento del diario y seguir desde la misma la correlatividad y la fecha de corte de cada una, se destaca que los pagos no se rinden correlativamente con la fecha de retiro de la cuenta especial sino ordenado alfabéticamente por beneficiario.

g) La columna destinada a informar el número de comprobante por los pagos realizados "a las universidades incluidas en muestra (SOE 17, y 18) no fueron completadas con ningún dato que relacione el documento que respalda el pago (por ejemplo: la Universidad Nacional de Salta emitió el recibo C 0203-00000232 del 16/10/03).

h) Atento que las cuentas contables que incluyen las inversiones del programa no prevén la apertura por fuente de financiamiento, no se puede constatar directamente desde las registraciones contables las imputaciones realizadas para cada fuente y a su vez ser constatadas con las informadas al banco en los certificados de gastos, por lo cual se deben realizar tareas adicionales para determinarlas.

i) La AGN detectó los siguientes errores:

1. En el SOE 17 se encuentra incorrectamente sumarizada la hoja correspondiente a la categoría 3 donde expone u$s 19.495,29, corresponde u$s 20.052,83. La diferencia de u$s 557,54 corresponde a un pago de fecha 27/6/03 no incluido en la suma.

2. En el SOE 15 observa –del análisis por muestra– que si bien los porcentajes aplicados de *pari passu* son correctos para los gastos rendidos bajo la categoría 2. Por un importe total de u$s 126.929,60, en cada hoja se indicó erróneamente como categoría 3, y en la hoja sumaria indica 2 cuando incluye pagos bajo la categoría 3 por u$s 18.175,35.

3. Verificó diferencias en los importes rendidos por pagos a dos consultores incluidos en muestra.

4. SOE 17: se incluyó un gasto pagado el 22/8/01 por $ 2.128, siendo calculado el importe en dólares sobre el total de los pesos (u$s 1.136,32), sin aplicar el porcentaje de financiamiento del 68 % para la categoría (u$s 772,70), solicitando en exceso u$s 363,62.

5. SOE 15: para los siguientes pagos se informó un porcentaje de financiamiento distinto al utilizado para calcular los dólares rendidos.

6. En el SOE 17 se solicitaron u$s 13.555 incluidos en el SOE 12 omitidos de totalizar en el mismo en esa oportunidad y por lo tanto no desembolsados por el BIRF por u$s 36.943,47, por gastos del 27/10/2000 al 20/3/01, y que fueron convertidos en esta nueva presentación al tipo de cambio u$s 1/$2,72.

La AGN recomienda implementar los procedimientos observados, y proceder a realizar los ajustes correspondientes. Profundizar los controles administrativos al confeccionar los certificados de gastos a fines de minimizar los riesgos de no contar con un sistema que emita directamente los SOE. Completar en su totalidad los datos requeridos en los SOE de la documentación de soporte de los pagos, y la fecha de retiro de la cuenta especial asociada, a fines de poder identificar directamente el mismo sin la necesidad de

realizar tareas extracontables. La apertura por fuente de financiamiento de las cuentas de inversiones en el plan de cuentas facilita las tareas de conciliación desde las propias registraciones contables, y para que desde los mismos se puedan obtener las cifras volcadas en los estados financieros.

14. *Conciliación de la cuenta especial*

a) La UAP elevó a la Auditoría General de la Nación (AGN) papeles extracontables utilizados para la confección de los SOE 17 y 18, mediante los cuales llevan los saldos pendientes de rendición de los retiros de la cuenta especial, no proporcionando esta información para los SOE anteriores.

b) Ante lo expuesto en el párrafo *a)* precedente, la auditoría procedió a recomponer el saldo inicial del ejercicio de transferencias de la cuenta especial pendientes de apropiar, surgiendo que no fueron correctamente atribuidos en su mayoría a partir del SOE 15 los gastos con el retiro de la cuenta especial asociado, trasladando esta diferencia para el resto de los SOE emitidos en el ejercicio. El desfase se inicia en la rendición de la transferencia de u$s 240.000 por parte de la UAP: ya que rindieron apropiados a este importe u$s 248.847,44 al tipo de cambio de $ 1/u$s 1 y $ 0,998/u$s 1, y u$s 140.400,10 a u$s 1/$ 3,48. Se destaca que los u$s 240.000 fueron recién transferidos a PNUD en fecha 2/12/2002 a un tipo de cambio de 3,48.

c) Asimismo, la conciliación de la cuenta especial adjunta al SOE 15 presenta en el apartado "Retiros efectuados aun no solicitados al BIRF 2/" una cifra negativa por u$s 82.322,37, se destaca que este importe disminuyó respecto a la presentada en el SOE 14 por u$s 111.173,80.

d) Tipos de cambio informados en los SOE y en los estados financieros: conciliación.

1. En su mayoría hasta el SOE 13 se rindieron los gastos al BIRF a un tipo de cambio de u$s 1/$ 0.998, y en algunos casos u$s 1/$ 1, y los estados de inversiones hasta el 31/12/2001 fueron preparados utilizando el tipo de cambio u$s 1/$1.

2. Por los ejercicios 2002 y 2003 los estados de inversiones en dólares se prepararon utilizando el tipo de cambio PNUD, que no es coincidente con el informado al banco (fecha de retiro de la cuenta especial), surgiendo del análisis por muestra que:

– En el SOE 15 se incluyeron gastos del ejercicio 2002 por fuente 22 que fueron rendidos al tipo de cambio 1u$s/1$ (u$s 143.908,62), cuando en el estado de inversiones incluido como estado financiero en dólares, fueron convertidos utilizando los tipos de cambio de PNUD (u$s 47.946,15). Por lo cual la diferencia deberá ser conciliada.

e) Desde las registraciones contables, no pudo constatar la apertura por fuente de financiamiento de los fondos disponibles en la cuenta especial por u$s 1.207,58 (aporte BIRF e intereses ganados).

La AGN recomienda que la UAP cuente con una conciliación que comprenda las registra-ciones contables, y las cifras informadas en los estados financieros en dólares, con los ítem incluidos en los certificados de gastos presentados al banco, a efectos de contar con el detalle analítico que conforman la totalidad de los importes declarados en las conciliaciones de la cuenta especial elevadas al Banco Mundial. La UAP deberá hacer extensivas al universo de los gastos las observaciones informadas, ya que las mismas se formulan del análisis por muestra.

15. *Venta de pliegos*

En relación al importe de $ 400 (u$s 140,85) en concepto de ingresos por ventas de pliegos depositados en la cuenta operativa del programa durante el mes de diciembre 2003, observó que al cierre del ejercicio se encontraban pendientes de ingreso en PNUD. Los recibos emitidos a los compradores no son prenumerados.

La AGN recomienda implementar el uso de recibos prenumerados para la venta de pliegos y proceder a depositar los fondos en PNUD, para que los mismos formen parte del costo compartido, y puedan ser utilizados.

16. *Documentación - Reportes PNUD*

a) El documento "Revisión M" del proyecto (2/12/03) expone que es una revisión de oficio, se procede por la misma a extender la vigencia del proyecto por un año más, reformulando el presupuesto 2003 (u$s 3.871.319) y formulando el del 2004 (u$s 4.193.935). Se destaca que la "Revisión N" posterior (12/2/04) es la que se formuló como mandatoria, estipulando el nuevo presupuesto 2004 por u$s 6.743.397.

b) De la revisión de los informes trimestrales que tuvo a la vista correspondientes al ejercicio 2003, entregados por la UAP, la AGN observó que:

1. Los informes correspondientes a los trimestres 2º (15/7/03) y 3º (15/10/03) fueron presentados con 7 (22/7/03) y 26 (10/11/03) días de atraso respectivamente de la fecha prevista por el manual PNUD.

2. El cuarto informe trimestral que tuvo a la vista, se encuentra firmado por el coordinador técnico, y no por el director nacional del proyecto así como lo establecen las normas del PNUD. El mismo fue elevado por nota UNPRE-FOSIP 13/3 del 15/1/2004, suscrita por el coordinador técnico, y recepcionada el 16/1/04.

3. Los saldos expuestos en las conciliaciones bancarias correspondientes a la cuenta del Citibank como "saldo según proyecto" no son coincidentes con los saldos contables de la cuenta para ninguna de las cuatro presentaciones surgiendo una diferencia acumulada al 31/12/03 de $ 1.098,18.

c) Atento que la UAP no adjuntó como información financiera complementaria a los estados financieros una conciliación por línea presupuestaria del PNUD, para su conciliación se debió trabajar con los mayores contables en pesos y transformar cada asiento del diario

a u$s-PNUD a efectos de proceder a cotejarlas con las cifras informadas en los reportes del PNUD, observándose diferencias de exposición entre las líneas presupuestarias contabilizadas y las informadas a PNUD.

d) Con relación a los movimientos contabilizados en las cuentas de créditos Fondos en PNUD fuente 11 y fuente 22 respectivamente, relacionados con las transferencias ingresadas en las cuentas del Citibank no se pudo constatar ni comprobar la razonabilidad de estos saldos con documentación emitida por PNUD de la apertura por fuente de financiamiento de las mismas. La UAP prorrateó durante todo el ejercicio 2003, cada una de las citadas transferencias con el 85 % de afectación para fuente 22, y el 15 % para el aporte local.

La AGN recomienda arbitrar los medios necesarios para mantener conciliadas periódica y oportunamente las cifras que surgen de las registraciones contables y las informadas por PNUD. Dar cumplimiento a las normas establecidas para la confección y presentación de los informes trimestrales a PNUD. La UAP debe procurar obtener la totalidad de la documentación que le permita verificar las cifras informadas en los reportes emitidos por PNUD.

En los considerandos de la resolución analizada, la AGN informa que observó una subeje-cución de los recursos financieros del programa, lo que implica ineficiencia y un mayor costo financiero.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

181

PROGRAMAS SOCIAL NUTRICIONAL Y DE EMERGENCIA ALIMENTARIA, CHUBUT

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación referida a los programas Social Nutricional y de Emergencia Alimentaria en la provincia del Chubut. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día Nº 1.278.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 76/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remire resolución sobre una auditoría de gestión del Programa Social Nutricional (Prosonu) y del Programa de Emergencia Alimentaria (PEA), en la provincia del Chubut al 31 de diciembre de 2002. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de septiembre de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Jorge R. Yoma. – Luis E. Martinazzo. – Floriana N. Martín. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

182

III CONGRESO PROVINCIAL "TERCERA EDAD, CULTURA DE UNA NUEVA ORGANIZACION SOCIAL"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se declara de interés el III Congreso Provincial "Tercera edad, cultura de una nueva organización social" a realizarse en Reconquista, Santa Fe. (Orden del Día Nº 1.280.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de los señores senadores Reutemann y Latorre declarando

de interés el III Congreso Provincial "Tercera edad, cultura de una nueva organización social" a realizarse en Reconquista, Santa Fe (S.-1.455/05); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Lylia M. Arancio de Beller. – Diana B. Conti. – Sonia M. Escudero. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el III Congreso Regional y II Congreso Provincial "Tercera edad, cultura de una nueva organización social", que se realizará los días 14 al 16 de septiembre de 2005 en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país no es ajeno al proceso de envejecimiento poblacional que transita el mundo.

En porcentaje de la comunidad de adultos mayores, nuestro país es uno de los más envejecidos de Latinoamérica, equiparándose con los de la Unión Europea, debido a la mayor expectativa de vida al nacer.

A partir de datos del último censo nacional definió la existencia de un alto incremento de la población de mayores de sesenta y cinco años en la última década, por lo que el adulto mayor pasó a ser parte activa de la sociedad.

Así se impone la obligación de generar actividades que atiendan sus necesidades y que apunten a que la sociedad, en su conjunto, tome conciencia de sus carencias y solicitudes.

Desde la Organización de Naciones Unidas, de acuerdo con el plan de acción aprobado por la Asamblea Mundial sobre Envejecimiento y hecho propio por la Asamblea General el día 3 de diciembre de 1982, se impulsan la participación, dignidad, independencia y autorrealización en los miembros de la llamada tercera edad.

El mencionado congreso surge de la necesidad de contar con un espacio de encuentro entre pares, con jóvenes estudiantes de distintas carreras (desde medicina hasta docentes) y con funcionarios y políticos.

Objetivos:

– Continuar con la discusión sobre tercera edad: cultura de una nueva organización social.

– Crear un espacio de reflexión.

– Lograr un cambio cultural a fin de llegar a una cultura intergeneracional.

– Promover estrategias de integración entre los adultos mayores, las instituciones de la ciudad, de la región, del país y del exterior.

– Definir y diseñar tácticas para un accionar en conjunto como región.

– Revalorizar el rol de las personas mayores.

Está previsto realizar paneles y talleres sobre:

– El sistema previsional provincial y nacional.

– Las obras sociales: políticas para la tercera edad.

– El Consejo Federal, Provincial y Municipal de Adultos Mayores.

– El rol del Estado, la sociedad, la Iglesia y la familia.

– El abordaje de las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas.

Asimismo, en dicho congreso está prevista la presencia de autoridades de los gobiernos nacional, provincial y municipal; representantes de ANSES, PAMI, la Sociedad de Gerontología y de colegios de farmacéuticos, odontólogos, oftalmólogos y gremial médica.

También participarán federaciones y centros de jubilados de la región, de Santa Fe y de Corrientes, Chaco, Formosa, Misiones y de las repúblicas de Chile, Perú, Oriental del Uruguay, Federativa del Brasil y Paraguay.

Es nuestro deber apoyar, desde este ámbito legislativo, a los adultos mayores a fin de fortalecer su presencia y respetar su espacio, construido a lo largo de sus vidas con experiencia y dignidad.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración.

Sr. Secretario (Estrada). – Secretaría informa que corresponde el pase al Archivo por tratarse de evento vencido.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase al Archivo.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

183

PLAN MAS VIDA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de declaración

del señor senador Cafiero por el que se expresa beneplácito por los resultados obtenidos en la aplicación del Plan Más Vida en la provincia de Buenos Aires. (Orden del Día Nº 1.281.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Cafiero expresando beneplácito por los resultados obtenidos en la aplicación del Plan Más Vida en la provincia de Buenos Aires (S.-1.450/05); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Lylia M. Arancio de Beller. – Diana B. Conti. – Sonia M. Escudero. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por los resultados obtenidos en la aplicación del Plan Más Vida en la provincia de Buenos Aires.

Antonio F. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Plan Más Vida que lleva adelante la provincia de Buenos Aires es el programa de asistencia alimentaria más importante de nuestro país. Beneficia diariamente a más de un millón de personas y constituye la red solidaria más importante de Latinoamérica. Fue denominado "Más vida" porque mejora la cantidad y calidad nutricional de los alimentos que se entregan, aumenta los controles de salud y ofrece capacitación comunitaria para el cuidado de la familia.

El diario "La Nación" del 19 de abril pasado hace referencia a los resultados obtenidos a raíz de su evaluación, que confeccionó un equipo de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires. El programa es de singular importancia ya que alcanza a madres embarazadas, nodrizas y chicos de hasta seis años, y su seguimiento tuvo como finalidad valorar los resultados de la aplicación del plan al año de su puesta en práctica.

Los resultados fueron realmente alentadores, ya que la provisión de alimentos fortificados, junto con las intervenciones para estimular el desarrollo y la crianza saludable y con condiciones adecuadas para la alfabetización, condujo a que la prevalencia de anemia descendiera un 20 % en los chicos de hasta dos años (del 57 % al 37 % de la población estudiada). En cuanto a las embarazadas, prácticamente desapareció la deficiencia de ácido fólico (cayó del 50 % a 0). Otros indicadores (como las mediciones antropométricas, de cociente intelectual o desarrollo psicomotor) serán medidos en una segunda etapa.

Evaluaciones de este tipo constituyen una tarea compleja. En el caso que nos ocupa, en primer término se debieron acordar los parámetros metodológicos que se utilizarían, y luego completar el equipo en forma multidisciplinaria, esto es, con un grupo formando por sociólogos, antropometristas, nutricionistas y enfermeros. De tal modo se llegó a incluir a setenta investigadores del Centro de Estudios en Rehabilitación Nutricional y Desarrollo Infantil (CEREN), el Instituto de Desarrollo en Investigaciones Pediátricas (IDIP) y el Programa de Prevención del Infarto en la Argentina (PROPIA). Asimismo, se convocó al doctor Fernando Viteri, un especialista argentino radicado en Estados Unidos, y a la licenciada María Isabel Lira, de Chile.

Además de lo expuesto anteriormente, resultó de particular dificultad llevar a cabo un diagnóstico en once distritos del conurbano; es decir, fue preciso hacer una lectura de cómo se encuentra a la población en base a las premisas previamente acordadas.

Es interesante transcribir las declaraciones efectuadas por la directora del CEREN, doctora Adelaida Rodrigo, para tener una idea cabal del trabajo realizado: "Encontramos cosas comunes a toda América latina; en general, los conocimientos que tienen las madres sobre lo que hay que hacer con los niños son más correctos que las prácticas".

Entre lo que las madres saben que es bueno para sus hijos está el cantarles y organizarles juegos. Sin embargo, los investigadores detectaron que si bien las madres reconocen el valor del juego, el 70 % de ellas no lo hace con sus hijos. La madre sabe perfectamente que al niño le haría bien el jugar, pero ella no puede hacerlo porque está agobiada por la tarea de sobrevivir.

Por lo antes expresado, es indudable que con la implementación del Plan Más Vida se ha logrado que tanto las madres como los chicos mejoraran su calidad de vida.

Por lo expuesto, y en justicia al trabajo realizado por estos profesionales y en mérito a los resultados obtenidos, es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Antonio F. Cafiero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

184

ANIVERSARIO DE LA ASOCIACION DE SINDROME DE DOWN

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de declaración de la señora senadora Bar por el que se manifiesta beneplácito con motivo del 10º aniversario de la Asociación de Síndrome de Down (Aspasid), en Paraná, provincia de Entre Ríos. (Orden del Día Nº 1.282.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Bar manifestando beneplácito con motivo del 10º aniversario de la Asociación de Síndrome de Down (Aspasid) a celebrarse el día 7 de octubre en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (S.-1.508/05); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Lylia M. Arancio de Beller. – Diana B. Conti. – Sonia M. Escudero. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse diez años de vida de la Asociación Paranaense de Síndrome de Down (Aspasid), a celebrarse el próximo 7 de octubre del corriente en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Paranaense de Síndrome de Down es una asociación civil sin fines de lucro, fundada en el año 1995. Si bien en sus inicios la entidad no tenía previsto ofrecer servicios y sólo se abocaría a concretar los objetivos de interceder por los derechos que les corresponden a las personas con discapacidad, los directivos analizaron la necesidad de cubrir ciertos aspectos que los mismos grupos de padres solicitaban. Por este motivo la institución comenzó a generar algunos servicios, como por ejemplo el taller de formación actoral, que puso en escena la obra *Tan lejos, tan cerca*; el taller de orientación psicológica para jóvenes, grupos de autoayuda para padres y taller de informática.

Entre los proyectos que Aspasid desarrolla figura la conformación de un equipo para sostener la integración educativa de los niños con discapacidad con otros comunes en el aula de las escuelas, la reflexión para hermanos de personas con discapacidad, además de un sinnúmero de cursos y talleres de apoyo. Directivos de la institución han previsto la realización de una serie de eventos en celebración de la década de su fundación.

Cabe agregar que la entidad se sostiene a través de cuotas societarias y subsidios otorgados por la Municipalidad de Paraná y el gobierno de la provincia de Entre Ríos.

Instituciones como Aspasid contribuyen a la formación de comunidades más justas y facilitan la inserción a las personas con capacidades diferentes. Por todo ello solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Sr. Secretario (Estrada). – Se deja constancia de que se reemplaza la expresión “a celebrarse el próximo” por “celebrado el”.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la modificación señalada por Secretaría.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración.[1] Se procederá en consecuencia.

185

CONSULTA REGIONAL PARA AMERICA LATINA SOBRE VIOLENCIA HACIA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se expresa beneplácito por la realización de la Consulta Regional para América Latina sobre Violencia hacia Niños, Niñas y Adolescentes. (Orden del Día Nº 1.283.)

–El texto es el siguiente:

[1] Ver el Apéndice.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti expresando beneplácito por la realización de la Consulta Regional para América Latina sobre Violencia hacia Niños, Niñas y Adolescentes (S.-1.530/05); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la Consulta Regional para América Latina sobre Violencia hacia Niños, Niñas y Adolescentes organizada por las Naciones Unidas en mayo del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de recolectar datos indispensables para el diseño e implementación de acciones a nivel internacional en orden a prevenir y erradicar la violencia hacia niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Lylia M. Arancio de Beller. – Diana B. Conti. – Sonia M. Escudero. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la Consulta Regional para América Latina sobre Violencia hacia Niños, Niñas y Adolescentes, organizada por las Naciones Unidas entre los días 30 y 31 de mayo y 1° de junio del corriente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de recolectar datos indispensables para el diseño e implementación de acciones a nivel internacional en orden a prevenir y erradicar la violencia hacia niños, niñas y adolescentes.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En todo el mundo, millones de niños, niñas y adolescentes son víctimas de violencia en numerosos aspectos de sus vidas: en sus casas, escuelas, instituciones, comunidades, en los medios de comunicación, etcétera.

En la mayoría de los casos son victimizados por personas de su conocimiento y por los responsables de velar por su cuidado y crecimiento. Golpes, torturas físicas y psíquicas, abusos sexuales, violaciones y asesinatos pueblan páginas policiales, cuando no son ocultados y silenciados por pertenecer a la esfera de lo privado. Estas situaciones constituyen violaciones a los derechos humanos de niños y niñas y merecen la atención y la acción decidida de la comunidad internacional y de los Estados para proteger y restablecer el pleno goce y vigencia de los mismos.

Frente a esta grave situación, el Comité de los Derechos del Niño propuso a la Asamblea General de Naciones Unidas la elaboración de un estudio mundial que expusiera un análisis de la situación de violencia contra la infancia y la adolescencia para poner en marcha acciones de alcance internacional, nacional y local.

En Latinoamérica, la realización de la Consulta Regional para América Latina sobre Violencia hacia Niños, Niñas y Adolescentes, organizada por las Naciones Unidas entre los días 30 y 31 de mayo y 1º de junio del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires, forma parte del mencionado proceso de recolección de información que refleje la realidad del subcontinente, a través de un amplio y plural foro de encuentro y debate, en orden a formalizar las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta para la implementación de políticas destinadas a frenar este flagelo.

En el proceso participan representantes de 19 países de la región que reúnen a funcionarios gubernamentales, expertos y académicos, organizaciones no gubernamentales y niños, niñas y adolescentes latinoamericanos.

El profesor Paulo Sergio Pinheiro, coordinador de la consulta que se presentará ante la asamblea en 2006, fue designado por el secretario general de Naciones Unidas, Kofi Anan, y posee una vasta experiencia en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes y en la prevención de la violencia hacia la infancia.

Asimismo, la Sociedad Argentina de Pediatría –SAP– tendrá una activa participación en la organización de la consulta, cuya realización saludamos a través de la presente iniciativa.

Todos los esfuerzos e iniciativas encaminados a preservar y garantizar los derechos humanos son invalorables, en particular cuando tienen como destinatarios a los niños, niñas y adolescentes, y son prioritarios, ya que se proponen proteger el futuro del conjunto de la humanidad, el desarrollo de la infancia, en un marco solidario, equitativo y ausente de violencia.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

186

JORNADA DE LINEAS DE AYUDA AL NIÑO Y EL ADOLESCENTE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario la Jornada de Líneas de Ayuda al Niño y el Adolescente a realizarse en Concordia, Entre Ríos. (Orden del Día Nº 1.284.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto declarando de interés parlamentario la Jornada de Líneas de Ayuda al Niño y el Adolescente a realizarse en Concordia, Entre Ríos (S.-1.621/05); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo la Jornada de Líneas de Ayuda al Niño y el Adolescente que se llevaron a cabo en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, organizada por la municipalidad homónima.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Lylia M. Arancio de Beller. – Diana B. Conti. – Sonia M. Escudero. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Jornada de Líneas de Ayuda al Niño y el Adolescente que se desarrollará en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, organizada por la Municipalidad de Concordia.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se desarrollará en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, el próximo 10 de junio de 2005, la Jornada de Líneas de Ayuda al Niño y el Adolescente, organizada por la Municipalidad de Concordia, con la participación de sus áreas de Bienestar Social y de Minoridad y Familia.

El objetivo de esta jornada es la conformación de un consejo consultivo de líneas de ayuda al niño y el adolescente en sus problemáticas sociales, siguiendo los lineamientos de la Declaración de los Derechos del Niño.

Merece destacarse el propósito de la Municipalidad de Concordia y de su intendente, don Juan Carlos Cresto, que consustanciado con la problemática que plantea este amplio sector de la población, propende a la creación de condiciones sociales necesarias y aptas para promover el bienestar de la niñez, lo cual conlleva el mejoramiento de su calidad de vida, fomentando acciones positivas que reconozcan el valor intrínseco de todas las etapas de la vida a través de políticas activas desde el Estado como garantía pública del cumplimiento de los derechos humanos de los niños y adolescentes.

Durante la jornada se llevarán a cabo paneles y se realizarán trabajos en equipos sobre temas tales como: maltrato infantil: aspectos psicológicos, médicos y legales; programa de prevención y asistencia a las adicciones, programa prevención y asistencia de VIH, entre otros, contándose con la participación de especialistas, autoridades y organizaciones no gubernamentales.

Es por la importancia del evento que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

187

AÑO INTERNACIONAL DEL MICROCREDITO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de declaración de las señoras senadoras Giri y Gallego por el que se adhieren a la proclamación de 2005 como Año Internacional del Microcrédito, declarado

por la Asamblea General de las Naciones Unidas. (Orden del Día Nº 1.285.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Pobación y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de las señoras senadoras Giri y Gallego, adhiriendo a la proclamación de 2005 como Año Internacional del Microcrédito declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (S.-1.722/05); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las diposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Lylia M. Arancio de Beller. – Diana B. Conti. – Sonia M. Escudero. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la proclamación de 2005 como Año Internacional del Microcrédito, declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, valorando su función en la erradicación de la pobreza, que beneficia especialmente a las mujeres y sirve para la realización de su potencial; y que, en general, es un instrumento que contribuye al desarrollo social y humano.

Haide D. Giri. – Silvia E. Gallego.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución A/RES/53/197 del 22 de febrero de 1999, proclamó al año 2005 como Año Internacional del Microcrédito.

Los instrumentos de la microfinanciación, como el crédito, el ahorro y otros servicios comerciales conexos –se señala entre los fundamentos de esta resolución– se han revelado como muy importantes para proporcionar acceso al capital a las personas que viven en la pobreza, quienes pasaron de la exclusión a la integración.

Además, estas herramientas se han mostrado especialmente versátiles para aportar a un segmento habitualmente despreciado por otros sectores, el de las mujeres, quienes han encontrado allí un esquema que potencia sus posibilidades de desarrollo y las ha mostrado como más eficientes por su particular respeto por los compromisos asumidos en esta materia en su voluntad de proteger la economía familiar.

En Córdoba, tomando como sustento, precisamente, estas ideas, se implementaron programas de ayuda económica reintegrables, por parte del gobierno de la provincia, desde 1999 a la fecha, que han demostrado ser una experiencia inédita en el campo de las políticas sociales.

En el año 1999 se creó el Programa "Córdoba confía" que otorgó ayudas económicas reintegrables de $ 100 destinadas a mujeres para complemento de la canasta familiar. Estas ayudas podían ser renovadas hasta dos veces más, una vez devuelta la ayuda anterior. Se otorgaron 28.192 ayudas económicas destinadas a 17.620 familias. El nivel de recupero de este programa fue del 70 %.

Como una propuesta ampliatoria del Programa "Córdoba confía" se creó en el mes de junio del año 2003 el Programa "Banco de la gente", que se enmarca en el Plan Red Vida del gobierno de la provincia de Córdoba en su línea Red Vida Trabajo, como una forma de apoyo económico reintegrable para familias cordobesas con ingresos entre $ 150 a $ 500, en dos líneas: la primera, para complementar la canasta básica familiar de bienes y servicio (entre $ 100 y $ 300). La segunda, para el apoyo a emprendimientos productivos familiares o asociativos (entre $ 300 y $ 1.200).

Las ayudas económicas reintegrables están destinadas a grupos familiares pobres con ingresos económicos insuficientes para la cobertura integral de las necesidades atinentes a la canasta familiar y servicios básicos. Son grupos familiares cuyos ingresos se encuentran entre 150 y 500 pesos.

Es importante señalar que ningún otro organismo de financiamiento provincial y nacional otorga apoyo económico reintegrable a grupos familiares con este nivel de ingresos. A partir del carácter reintegrable de estas ayudas económicas, se logra superar el tradicional subsidio y promueve un sentimiento de dignidad del ciudadano dispuesto a devolver lo que recibe en concepto de ayuda económica. Es accesible ya que no se exigen las garantías tradicionales cuyos requisitos estas familias no reúnen. En este caso el solicitante presenta una declaración jurada de ingresos y actividades laborales y firma un compromiso de devolución. La devolución no contempla intereses y se realiza en cuotas accesibles al nivel de ingreso. Si el beneficiario cumple con el mencionado compromiso, puede solicitar una renovación de la ayuda.

En la primera etapa, es decir desde junio de 2003 hasta agosto de 2004, se otorgaron 35.082 ayudas económicas reintegrables (30.381 créditos personales y 4.701 créditos productivos).

En agosto de 2004 se lanzó una segunda etapa de ayudas económicas reintegrables sólo con fines productivos, en la cual se otorgaron 497 ayudas, por lo cual la cifra total de créditos otorgados asciende a la suma de 35.579 familias beneficiadas.

El aporte realizado por el Tesoro provincial al inicio del programa fue de $ 6.767.650, depositados en la cuenta 3.274/00.

Creemos que debemos acompañar la posición de las Naciones Unidas que en noviembre de 2004 lanzan el Año Internacional del Microcrédito 2005, con la mira de aglutinar apoyos para poner los servicios financieros al alcance de los pobres y las personas de bajos ingresos; para eso se plantea el objetivo de crear conciencia en el público sobre el microcrédito y la microfinanciación y promover alianzas innovadoras entre los gobiernos, los donantes, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, los especialistas y los clientes de la microfinanciación. La meta general del año es dar mayor acceso al crédito, los ahorros, los seguros, los envíos de remesas y otros servicios financieros a los hogares pobres y de bajos ingresos y que puedan así tener acceso a medios de subsistencia más seguros y a un futuro más próspero.

Por estos y otros fundamentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri. – Silvia E. Gallego.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

188

PRIMERAS JORNADAS ESPECIALES DEPORTIVAS-RECREATIVAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de declaración del señor senador Urquía por el que se declaran de interés parlamentario las Primeras Jornadas Especiales Deportivas-Recreativas, en General Dehesa, provincia de Córdoba. (Orden del Día Nº 1.286.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Urquía declarando de interés parlamentario a las Primeras Jornadas Especiales Deportivas - Recreativas, que se desarrollaron en General Deheza, provincia de Córdoba (S.-1.759/05); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo a las Primeras Jornadas Especiales Deportivas - Recreativas, que se desarrollaron en abril del corriente año bajo el lema “Tu encuentro con tu don es tu encuentro con el mundo”, en General Deheza, provincia de Córdoba.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Mónica L. Arancio de Beller. – Diana B. Conti. – Sonia M. Escudero. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario a las I Jornadas Especiales Deportivas - Recreativas que se desarrollaron el día 22 de abril de 2005 bajo el lema “Tu encuentro con tu don es tu encuentro con el mundo”, en General Deheza, provincia de Córdoba.

Roberto D. Urquía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El propósito del presente proyecto es declarar de interés parlamentario a las I Jornadas Especiales Deportivas - Recreativas que se llevaron a cabo en General Deheza, provincia de Córdoba, el 22 de abril de 2005.

El evento se desarrolló bajo el lema “Tu encuentro con tu don es tu encuentro con el mundo” y estuvo organizado por el Instituto Especial “Amanecer”, el Taller Protegido Villa Luz –APAD– y la Municipalidad de General Deheza.

La finalidad de estas jornadas fue permitir nuevas formas de expresión, comunicación y encuentro, por medio de la actividad física, entre personas con capacidades diferentes.

Los organizadores esperan que haya sido posible el intercambio de experiencias, transmisión de valores y el disfrute del deporte y el juego compartido.

En el marco de las mismas, se realizaron actividades atléticas que incluyeron carreras de velocidad, postas,

saltos y softball. Asimismo, se efectuaron actividades deportivas tales como fútbol y vóley y también juegos rotativos destinados a aquellos que no participaron en los deportes.

Es por todo lo expuesto y la convicción de la contención que merecen las personas con capacidades diferentes, que me permito solicitar a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto D. Urquía.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

189

CONCURSO "EL VALOR DE SER JOVEN", SANTA FE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se expresa beneplácito por la distinción otorgada por el Banco Mundial al proyecto elaborado por un grupo de trabajo de la provincia de Santa Fe en el concurso "El valor de ser joven". (Orden del Día Nº 1.287.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de los señores senadores Reutemann y Latorre expresando beneplácito por la distinción otorgada por el Banco Mundial al proyecto elaborado por un grupo de trabajo de la provincia de Santa Fe en el concurso "El valor de ser joven" (S.-1.847/05); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Mónica L. Arancio de Beller. – Diana B. Conti. – Sonia M. Escudero. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y beneplácito por el logro del equipo de trabajo integrado por Javier Barbona, Nilda Patti, Gabriela Wellig, Carina Mendoza, Mónica Brito, Mario Rodríguez y Sonia Marega de Vera, provincia de Santa Fe, cuyo proyecto fue distinguido por el Banco Mundial –en el Concurso "El valor de ser joven"– como el mejor entre dos mil quinientas experiencias presentadas por participantes de todo el mundo.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un grupo de jóvenes de Vera, provincia de Santa Fe, que trabaja solidariamente en una fundación para la recuperación de chicos con necesidades especiales, es autor de un proyecto que fue elegido por el Banco Mundial, como el mejor entre dos mil quinientos de todo el mundo.

El mencionado grupo, que conforma una asociación civil asociada a la fundación Liliane Fonds de Holanda, trabaja con chicos con necesidades especiales acompañando a sus familias en el proceso de rehabilitación, está integrado por los mediadores Javier Barbona y Nilda Patti, la psicopedagoga Gabriela Wellig, la fonoaudióloga Carina Mendoza, la kinesióloga Mónica Brito, el terapista ocupacional Mario Rodríguez y la docente, especializada en estimulación temprana, Sonia Marega.

Los jóvenes distinguidos cuentan con personería jurídica desde el mes de noviembre de 2002 pero, desde el año 1998, venían actuando como mediadores en su sede ubicada en el barrio Guadalupe de la ciudad de Vera y que pertenecía a la Congregación de las Hermanas Josefinas.

El equipo de trabajo fue invitado a participar en el concurso organizado por el Banco Mundial –con la presencia de entidades de Paraguay, Uruguay, Chile y la Argentina, bajo el lema "El valor de ser joven"– y estaba destinado a promover grupos que se ocuparan de jóvenes en situación de pobreza y vulnerabilidad, con una propuesta innovadora que impactara positivamente en la realidad de su entorno o comunidad.

El proyecto obtuvo un premio de u$s 10.000, que servirá para concretar el sueño de reacondicionar el edificio propio a fin de darle mayor funcionalidad, acorde con las necesidades que requieren las actividades que se desarrollan diariamente.

Los jóvenes, desde cada especialidad, van dando las pautas de trabajo que deben seguir los chicos discapacitados que ingresan desde el mismo momento en que se detecta su problema, el cual puede estar relacionado con su desarrollo, con dificultades en el aprendizaje o con trastornos motores; en algunos casos, mediante la

estimulación, intentan evitar complicaciones futuras.

La fundación es apadrinada y ayudada –en las necesidades específicas que demandan los tratamientos– con aportes que provienen de Holanda, mientras que la asociación civil genera sus propios recursos mediante la suscripción de socios y eventuales colaboradores de la zona.

La actividad de recepción de los pacientes se concreta basándose en criterios que tienen que ver con la carencia casi absoluta de recursos para poder acceder a un tratamiento adecuado, pero la idea es que en un futuro el ingreso sea más amplio, partiendo de una realidad que actualmente presenta cuarenta y siete casos que son atendidos en todas sus dificultades.

A partir del momento en que superan la etapa inicial de rehabilitación, comienzan a desarrollar habilidades para lograr su inserción laboral: esto se relaciona directamente con la participación de la familia que se capacita a través de talleres.

Asimismo, si bien el trabajo específico es la rehabilitación, también se desarrollan actividades educativas en relación con otras instituciones escolares de la ciudad, lográndose coordinar un proyecto con la Escuela de Hipoacusia "Nils Eber" de la ciudad de Santa Fe, que dispone de una maestra itinerante quien recorre la cuña boscosa donde se integran los chicos en escuelas rurales.

El premio intenta llenar un espacio de estímulo hacia los jóvenes para la participación, el compromiso y el trabajo dedicado a los más débiles de nuestra sociedad, por tal motivo merece, desde este honorable cuerpo, nuestro reconocimiento.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

190

CRUZADA SOLIDARIA CON LA ESCUELA LA ESTRELLA DE SALTA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de declaración de la señora senadora Escudero por el que se declara de interés la cruzada solidaria con la escuela de la comunidad indígena La estrella de Salta y la exhibición de la película *La sal de la vida*, a beneficio del mencionado colegio. (Orden del Día Nº 1.288.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Escudero declarando de interés la cruzada solidaria con la escuela de la comunidad indígena La Estrella de Salta y la exhibición de la película *La sal de la vida* a beneficio del mencionado colegio (S.-1.890/05); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la cruzada solidaria con la escuela de la comunidad indígena La Estrella, ubicada en el alto Pilcomayo, provincia de Salta, que realizan el Foro de la Mujer y la Fundación Redes Solidarias, así como la presentación de la película *La sal de la vida* a total beneficio del mencionado colegio.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Lylia M. Arancio de Beller. – Diana B. Conti. – Sonia M. Escudero. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la cruzada solidaria con la escuela de la comunidad indígena La Estrella, ubicada en el alto Pilcomayo, provincia de Salta, que realizan el Foro de la Mujer y la Fundación Redes Solidarias, así como la presentación, el día 6 de julio del corriente año, de la película *La sal de la vida* en el cine Atlas Recoleta, a total de beneficio del mencionado colegio.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La comunidad indígena La Estrella, conformada por originarios de las etnias wichí, chorote y chulupí, se

encuentra asentada a orillas del río Pilcomayo, en el norte de la provincia de Salta.

Hasta hace poco tiempo los niños de esta comunidad debían caminar seis kilómetros por día para asistir a clase. En el año 2002, los habitantes de La Estrella construyeron con sus propios medios dos aulas para que funcionara el anexo autorizado por el Ministerio de Educación. Para tal fin, se cortaron más de siete mil (7.000) ladrillos de adobe del río Pilcomayo, se utilizó la madera del monte y se techó la escuela con chapas que cada de uno de los indígenas extrajo de sus propias casas.

En el 2003 se construyó un aula de madera y durante el transcurso del año 2004 otra de materiales. Ambas muy precarias.

La generosidad de los chicos coreanos de la Argentina, permitió lograr otro espacio que mejorará la calidad edilicia del colegio.

Ahora, gracias a la cruzada que se encuentran realizando el Foro de la Mujer y la Fundación Redes Solidarias, se intenta ayudar en el equipamiento de la escuela de la comunidad y como una de las maneras de recaudar fondos, el día 6 de julio en el cine Atlas Recoleta se proyectará la película *La sal de la vida*, preestreno de origen griego que versa sobre la historia de Manis, un joven griego y su abuelo, un filósofo de las artes culinarias. Al crecer, Manis se convertirá en un famoso chef, y al tiempo volverá a su pueblo natal para descubrir que a propia vida es a la que le falta condimento.

Tener una escuela para sus niños con las condiciones necesarias es otro de los esfuerzos que viene realizando esta comunidad indígena que también emprendió no hace mucho tiempo una prueba piloto de siembra del pimentón con el propósito de comercializarlo y para lo cual cuentan desde hace tres años con riego mediante un sistema fotovoltaico totalmente innovador.

Los pueblos y comunidades indígenas, víctimas de colonizaciones que masacraron sus pueblos y diezmaron sus culturas imponiéndoles religiones y lenguas extrañas, se enfrentan en el presente a un sistema económico que los ha empujado a la pobreza extrema. Marginadas de los centros de poder, son frecuentemente excluidas de las decisiones que habrán de afectarlas directamente. Sus preocupaciones y necesidades no son tenidas en cuenta.

Por ello esta actitud frente a la realidad de la comunidad La Estrella, como la de todas otras comunidades, debe –sin ninguna duda– ser apoyada y por eso es que solicito la aprobación de este proyecto el cual permitirá conocer la verdadera dimensión del esfuerzo y tesón de estos pueblos por lograr condiciones de vida más dignas y así poder dejar atrás la pobreza, el hambre y la desnutrición que los asuela.

Sonia M. Escudero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

191

MARCHA NACIONAL DE LOS CHICOS DEL PUEBLO PARA 2005

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en los proyectos de declaración de las señoras senadoras Escudero (I) y Martínez Pass de Cresto (II) por los que se declara de interés la consigna de la Marcha Nacional de los Chicos del Pueblo para 2005. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (Orden del Día Nº 1.289.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Escudero declarando de interés la consigna de la Marcha Nacional de los Chicos del Pueblo para este año 2005: "La pobreza es un crimen que hay que detener sí o sí" (S.-1.891/05) y el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto adhiriendo a la marcha convocada por el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo iniciada en Tucumán (S.-1.930/05); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés, acompaña y hace suya la consigna de la Marcha Nacional de los Chicos del Pueblo para este año 2005: "La pobreza es un crimen que hay que detener sí o sí".

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Lylia M. Arancio de Beller. – Diana B. Conti. – Sonia M. Escudero. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés, acompaña y hace suya la consigna de la Marcha Nacional de los Chicos del Pueblo para este año 2005 "La pobreza es un crimen que hay que detener sí o sí".

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Más de mil quinientas personas, entre niños y adultos, iniciaron el día lunes 20 de junio del corriente año una marcha en la provincia de Tucumán para reclamar la erradicación del hambre infantil, en el marco de una iniciativa del Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo que luego de recorrer varias provincias del Norte argentino, culminará el día 1° de julio en la Plaza de Mayo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La caravana, organizada por más de cuatrocientas (400) organizaciones civiles, eligió como punto de partida el barrio El Trula de la ciudad de San Miguel de Tucumán y hasta allí viajaron unos trescientos cincuenta (350) niños y adolescentes de todo el país, con la certeza de "que la pobreza es un crimen que hay que detener sí o sí", según la consigna de la marcha de este año.

La pobreza, el hambre y la mala distribución de la riqueza son los ejes centrales de esta movilización que ya se realizó en el año 2001 y en el 2002; en la primera, el pedido era por la efectivización de todos los derechos de los niños y en la segunda, se exigió trabajo para los adultos y educación para sus hijos.

La caravana pasará por las provincias de Catamarca, La Rioja, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Buenos Aires, en tramos a pie y otros en micros, para arribar, tal como dijera, el día 1° de julio a esta Capital Federal y poder denunciar la situación que viven los chicos en nuestro país donde el setenta (70) por ciento de los menores son pobres.

La lucha contra el hambre y la miseria de los niños, especialmente, pero además de todo ciudadano a los que les esté vedado vivir en con las condiciones necesarias para llevar una vida digna y tener acceso al trabajo, vivienda, educación y justicia debe ser apoyada y destacada.

Tenemos esa responsabilidad, todos y cada uno de quienes ejercemos legalmente mandatos constitucionales. Máxime le cabe a esta representante de una de las provincias pobres del olvidado Norte argentino, en la cual, al segundo semestre de 2004, el sesenta y uno (61) por ciento de los menores de catorce años son pobres con las consecuencias que la misma conlleva para todo el grupo familiar: violencia, abuso sexual, abandono y falta de cuidados que alejan a los niños de la casa y la escuela, la permanente obligación y dedicación para contribuir y apoyar todo cuanto tienda a trabajar en contra de ese crimen que se llama "miseria".

Pero no es una excepción mi provincia, Salta, porque el flagelo de la miseria la sufren casi todas las jurisdicciones provinciales, cabe mencionar como ejemplo, los partidos del conurbano con el 60,7 % de los niños menores de catorce años pobres, Gran Resistencia (Chaco) con el 74,6 %; Santiago del Estero, La Banda, con el 74,5 %; Concordia (Entre Ríos) con el 75,7 %; Jujuy, Palpalá con el 74,5 %. Estos guarismos avalan la innegable necesidad de apoyar y hacer nuestra la consigna de la marcha que este año realizan nuestros niños con el fin de mostrar la realidad que ellos viven en el día a día.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación de este proyecto.

Sonia M. Escudero.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la marcha convocada por el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo, iniciada el 20 de junio desde la ciudad de Tucumán. Esta expresión de niños y educadores culminará el 1º de julio en la plaza de Mayo de la ciudad de Buenos Aires.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

"Desgraciado el país que renuncia a los niños porque renuncia a su porvenir"; este sabio enunciado vertido por la señora María Eva de Perón, hace más de medio siglo, conjuga un requisito básico en toda política de gobierno: construir para el futuro, pues nuestros niños son el futuro de la Nación y todo lo que en ellos depositemos, le será devuelto al país del porvenir.

Sabios serán los gobernantes que brinden a los niños alimento, educación, esparcimiento, salud, acceso al deporte, y contención por parte del Estado ante problemas familiares pues habrán constituido la más beneficiosa inversión.

El presidente general Juan Domingo Perón, traduce su pensamiento en el contenido de una de las veinte verdades del justicialismo cuando dice: "En la nueva Argentina los únicos privilegiados son los niños", asumiendo el compromiso de volcar el esfuerzo del Estado en atender la problemática de la niñez especialmente en educación, promoción del deporte infantil a través de los recordados campeonatos y en el campo de la salud

mediante la creación de hospitales para niños, como el de la ciudad de Buenos Aires, abandonado en su construcción por la dictadura del 55 y luego demolido, y el estímulo a la construcción escolar y el incremento de la concurrencia a clases, duplicada entre 1945 y 1955. Sin olvidar el estricto cuidado de la salud infantil a través de los programas sanitarios del célebre ministro doctor Ramón Carrillo.

La marcha organizada por el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo, desde la ciudad de Tucumán hasta Buenos Aires atravesando 4.500 km de suelo argentino; contiene valiosos elementos que inteligentemente debemos capitalizar y que son teñidos por el valor inestimable que encierra la expresión popular. Estos niños y sus educadores que afirman venir "montados en sus ganas de vivir", nos harán recordar –cuando miremos sus rostros– las palabras de la señora Evita al decirnos: "Donde hay una necesidad, hay un derecho".

Los elementos que debemos rescatar se refieren a que sin una infancia sana y sin hambre, no podemos, ni siquiera, pensar en un país mejor. Que nuestra infancia no espera, es sólo un momento en la vida y en el que las oportunidades vitales que no se cubren en esta etapa se las pierde para siempre.

Esta marcha es también un pacífico llamamiento a todos los responsables de administrar poder; para tomar conciencia de que no podemos hacernos los distraídos, dejando de ver que sólo el crecimiento sano y feliz de nuestros niños es tan, o más, importante que toda otra preocupación de los gobiernos.

Esta expresión colectiva nos mostrará la imagen del esfuerzo en pos de la transmisión de un mensaje, forjado en las entrañas de nuestra querida nación, que podemos traducir como: "vean todos, que los niños somos el futuro y en nosotros está la argentina del mañana".

Esta marcha de compatriotas que tiene como objetivo el llamado de nuestra atención en procura de la búsqueda de soluciones a las necesidades sociales de niños y adolescentes, se configura con precisión en los enunciados de la Declaración de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, y también en las propuestas de diferentes corrientes políticas, sólo falta tomar conciencia de este elocuente mensaje y decidir.

Por las consideraciones expresadas y su significación, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

192

FORO INTERNACIONAL SOBRE EL NEXO ENTRE CIENCIA SOCIAL Y POLITICA, EN CORDOBA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de declaración de la señora senadora Giri por el que se declara de interés legislativo el Foro Internacional sobre el Nexo entre Ciencia Social y Política, realizado entre el 5 y 8 de septiembre de 2005 en la ciudad de Córdoba. (Orden del Día Nº 1.290.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Giri declarando de interés legislativo el Foro Internacional sobre el Nexo entre Ciencia Social y Política, a realizarse entre el 5 y el 8 de septiembre de 2005 en la ciudad de Córdoba (S.-2.157/05); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo el Foro Internacional sobre el Nexo entre Ciencia Social y Política, organizado por la UNESCO y el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba, a realizarse entre el 5 y el 8 de septiembre de 2005 en la ciudad de Córdoba.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Lylia M. Arancio de Beller. – Diana B. Conti. – Sonia M. Escudero. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el Foro Internacional sobre el Nexo entre Ciencia Social y Política organizado por la UNESCO y el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba, a realizarse entre el 5 y el 8 de septiembre de 2005 en la ciudad de Córdoba.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Haide D. Giri.

Señor presidente:

La ciencia social es una herramienta, y se cuenta entre las más importantes y eficaces para el desarrollo de políticas con capacidad cierta de resolver los problemas de la gente. En especial, todas las políticas sobre población pero también las referidas a procesos económicos tienen en la ciencia social una fuente de recursos conceptuales y metodológicos que ayudan a visualizar, proponer y aun descartar caminos de planificación legislativa y gubernamental que permitan obtener resultados en materia de bienestar para los ciudadanos y ciudadanas de un país, una provincia o una ciudad.

La reunión científica que proponemos declarar de interés tiene por finalidad la reflexión del más alto nivel acerca de temas de población haciendo eje en el nexo entre la investigación interdisciplinaria y las políticas públicas existentes o a desarrollar. Como tal, sus resultados son de vital importancia para nosotros, los senadores y senadoras de la Argentina que sabemos que en los temas de población se definen cuestiones de salud pública, de educación, de justicia social y de ciudadanía.

De este foro internacional participarán expertos de la Universidad Nacional de Córdoba, la UNESCO, OIM (Organización Internacional para las Migraciones), CELADE (Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía), CLACSO (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales) ACNUR (Alta Comisión de las Naciones Unidas para Refugiados); INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) CEPAL (Comisión Económica para América Latina) UNFPA (Fondo de Población de Naciones Unidas) IUSSP (Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población) Conicet (Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas) y universidades de diferentes países.

La ciudad de Córdoba, cuna de la primera universidad el país, la universidad organizadora del foro, se constituye en el ámbito natural para el desarrollo del mismo, toda vez que posee centros de investigación que otorgan el título máximo en temas de demografía.

El foro a realizarse en Córdoba tiene entre sus objetivos el tratamiento de temas claves de investigación que se beneficiarán con la colaboración interdisciplinaria y el de presentar el estado del conocimiento en materia de tendencias sociodemográficas, perfil de las familias; envejecimiento; migración, migraciones forzadas, migración y cultura, comunidades trasnacionales, etcétera.

En todos los casos estamos frente a cuestiones sobre las que debemos proponer legislación o políticas específicas ya que refieren al conjunto de la población. Todo el aporte científico que nos ayude a enfrentar esa actividad nos resulta de máxima utilidad. Hoy tenemos la oportunidad de adherir a una reunión científica importante en ese sentido.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente. – En consideración.

Sr. Secretario (Estrada). – Secretaría informa que corresponde el pase al Archivo por tratarse de evento vencido.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase al Archivo.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

193

XXX CONGRESO DE LA FEDERACION DE PROFESORES DE INGLES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se declara de interés educativo el XXX Congreso de la Federación de Profesores de Inglés (FAAPI) a realizarse en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. (Orden del Día Nº 1.291.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.022/05, de los señores senadores Reutemann y Latorre, declarando de interés educativo el XXX Congreso de la Federación de Profesores de Inglés (FAAPI), a realizarse en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo de este honorable cuerpo el XXX Congreso de la Federación de Profesores de

Inglés (FAAPI) que se llevará a cabo entre los días 22 y 24 de septiembre de 2005, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Federación Argentina de Asociaciones de Profesores de Inglés (FAAPI) es una entidad que desde hace más de tres décadas nuclea a estos organismos profesionales de todo el país. Anualmente organiza su congreso en distintas ciudades argentinas.

Así, los días 22 al 24 de septiembre de 2005 desarrollará, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el XXX Congreso de la Federación de Profesores de Inglés.

La ciudad de Santa Fe recibirá, por segunda vez, a los participantes: desde 1972 hasta 1982 el congreso se desarrollaba sólo con conferencistas que ofrecía el British Council, pero luego del conflicto de Malvinas tomó perfiles diferentes y fue en 1983, en Santa Fe, cuando se realizó con profesores argentinos.

Con el transcurrir de los años la profesión creció y se verificaron grandes avances en materia lingüística. También se presentaron docentes que hicieron posgrados en Gran Bretaña y en Estados Unidos de Norteamérica llegando, el presente año, a recibir alrededor de noventa contribuciones presentadas.

Por el motivo antes mencionado, resulta evidente que se ha logrado un salto no sólo cuantitativo sino también cualitativo, que representa lo que se hace en el país con la enseñanza del inglés como lengua extranjera, en todos los niveles.

Este año el lema del congreso será *Towards the knowledge society: making EFL educa-tion relevant* ("Hacia la sociedad del conocimiento: haciendo relevante la educación del EFL - Inglés como lengua extranjera").

El lema fue elegido porque en función de la situación de la Argentina en particular –y sabiendo que países centrales están ya conformados en la llamada sociedad del conocimiento– se pretende usar el espacio que brinda el congreso para pensar qué realizan los profesores para que sus alumnos tengan acceso a esa sociedad. También implicará la reflexión sobre el cuestionamiento de la enseñanza del inglés en sectores marginales, sin tener en cuenta que el aprendizaje de idiomas abre las puertas a otros campos cognitivos.

Así también, en el marco de la sociedad del conocimiento, la profesión docente asume una nueva responsabilidad: educar ciudadanos capaces de acceder, procesar, asimilar, comprender, evaluar y usar la información disponible de modo de transformarse en participantes activos de este nuevo sistema social.

El congreso se desarrollará en el Colegio de la Inmaculada Concepción y el programa incluye conferencias plenarias, semiplenarias, presentaciones orales, talleres, paneles y posters y se espera la concurrencia de más de mil doscientos participantes.

Entre los conferencistas invitados se encuentran prestigiosas personalidades de nivel internacional:

–Suresh Canagarajah, de Sri Lanka (profesor de la Universidad de Nueva York e investigador en multilingüismo y multiculturalismo).

–Malcolm Coulthard (British Council, especialista en análisis del discurso).

–Sugatra Mitra (British Council, indio, físico especialista en tecnología de la información).

–Ricardo Romero (Colombia, presidente de la Asociación de Profesores de Inglés de su país).

–Isolda Carranza (Universidad Nacional de Córdoba y doctorada en lingüística en la Georgetown University).

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración.

Sr. Secretario (Estrada). – Secretaría informa que corresponde el pase al Archivo por tratarse de evento vencido.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase al Archivo.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

194

RECONOCIMIENTO AL ARTISTA CARLOS AGUIRRE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Bar por el que se expresa satisfacción por el reconocimiento al artista Carlos "Negro" Aguirre, músico compositor y autor entrerriano, nominado por la Fundación Konex como uno de los cien artistas más destacados de la década. (Orden del Día Nº 1.292.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración

S.-2.143/05, de la señora senadora Bar, declarando su satisfacción por el reconocimiento al artista Carlos "Negro" Aguirre, músico compositor y autor entrerriano, nominado por la Fundación Konex como uno de los cien artistas más destacados de la década; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por el reconocimiento al artista Carlos "Negro" Aguirre, músico, compositor y autor entrerriano, nominado por la Fundación Konex como uno de los cien artistas más destacados de la década.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El doctor Luis Ovsejovich, presidente de la Fundación Konex, siempre ha creído que uno debe actuar teniendo en cuenta su responsabilidad social en la comunidad, poniendo todo su empeño solidario para que sus miembros puedan realizarse en plenitud. Este pensamiento hizo nacer la idea de constituir una fundación que tuviera como propósito promover, estimular, colaborar, participar e intervenir en cualquier forma, en cualquier clase de iniciativas, obras y empresas de carácter cultural, educacional, intelectual, artístico, social, filantrópico, científico o deportivo en sus expresiones más jerarquizadas.

En 1980, el doctor Luis Ovsejevich y las autoridades de la fundación decidieron instituir los premios Konex con el fin de otorgarlos en forma anual a personalidades distinguidas en todas las ramas del quehacer nacional. El propósito era sembrar el porvenir, premiando el presente en cuanto es permanente y digno, para que el ejemplo de los mejores sirva de factor de emulación a nuestra juventud.

En 1991 se creó el ciclo "Vamos a la música clásica" con el objeto de presentar óperas, ballets y conciertos adaptados para el público infantil con el propósito de promover en los niños el conocimiento y la adhesión a estos géneros relevantes de la expresión artística.

Hoy la Fundación Konex es una realidad concreta y sus objetivos una tarea impostergable.

El músico, compositor y autor entrerriano Carlos "Negro" Aguirre fue nominado por la Fundación Konex, como uno de los cien artistas más destacados de la última década, y quedó nominado para el importante premio que anualmente entrega la institución en un rubro distinto cada año y que constituye una de las distinciones más importantes de la cultura argentina en las diferentes disciplinas del arte y las ciencias. En septiembre competirá con Aca Seca, Dúo Coplanacu, Los Chalchaleros y Juan Falú y Liliana Herrero por el premio Konex de platino en el rubro Artista de Folklore.

Carlos Aguirre es uno de los exponentes más originales y talentosos en el universo del folclore argentino. En marzo de este año estrenó en Paraná su segundo disco, titulado *Rojo*, junto a su Carlos Aguirre Grupo, que fue presentado en el Teatro Tres de Febrero de la ciudad de Paraná.

El primer CD de Carlos Aguirre Grupo ya había resultado un suceso para la crítica especializada de aquí y de otros países latinoamericanos. Aguirre, en piano, acordeón, guitarra y voz, llegó a la ciudad de Paraná acompañado por Alfonso Bekes y Luis Medina en guitarras, José Piccioni en percusión y Fernando Silva en bajo y contrabajo. El notable compositor ha compartido prolíficas experiencias musicales como pianista junto a artistas de la talla de Lucho González, Hugo Fattoruso, Luis Salinas y Jorge Fandermole, entre otros.

Carlos Aguirre es considerado, con esta nominación, como uno de los cien artistas de la década en el rubro Mejor Grupo de Folklore, junto otras figuras del género como Aca Seca, Dúo Coplanacu, Los Chalchaleros y Juan Falú y Liliana Herrero, con quienes competirá por el Premio Konex de platino.

De acuerdo con la metodología establecida para los premios, el Gran Jurado de los Konex designó a las cien personalidades más destacadas de la última década, en el período comprendido entre 1995 y 2004, de la música popular argentina. Se seleccionaron cinco artistas por cada disciplina. Este año el gran jurado ha otorgado, además, siete premios post mórtem. Los cien premios Konex y diplomas al mérito se entregarán en la primera quincena de septiembre.

Posteriormente, el gran jurado elegirá en cada uno de esos quintetos premiados, a la personalidad que ostente la trayectoria más significativa. Estas veinte personalidades recibirán el Konex de platino. Entre ellos se seleccionará al más destacado, quien recibirá el Konex de Brillante, máximo galardón que otorga la Fundación Konex.

El reglamento de entrega de los premios establece que el gran jurado tiene facultades para otorgar menciones especiales a quienes, teniendo méritos suficientes para ser premiados por su desempeño, no caben específicamente en las disciplinas establecidas para la actividad. Este año se han hecho seis designaciones y han sido para Gerardo Gandini, Carlos Inzillo, Jazzología; Eduardo Lagos, Mariano Mores, Unión de Músicos Independientes (UMI) y Leda Valladares. Las menciones especiales, los premios Konex de Platino,

el Konex de Honor y el Konex de Brillante serán entregados en el marco de un acto que se ha programado para la primera quincena de noviembre.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

195

CREACION DE UNA CARRERA DE POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Giri por el que se expresa beneplácito por la creación de la carrera de posgrado "Especialización en adolescencia con mención en educación o psicología del desarrollo" en las facultades de Filosofía y Humanidades y de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba. (Orden del Día Nº 1.293.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.340/05 de la señora senadora Giri declarando su beneplácito por la creación de la carrera de posgrado especialización en adolescencia con mención en educación o psicología del desarrollo en la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la creación de la carrera de posgrado "Especialización en adolescencia con mención en educación o psicología del desarrollo" en la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la intención de dar respuesta a la creciente inquietud por comprender los diversos fenómenos de la adolescencia contemporánea, las facultades de Filosofía y Humanidades y de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba han creado la primera carrera de posgrado que aborda de manera específica esta temática.

La flamante "Especialización en adolescencia con mención en educación o psicología del desarrollo" tendrá una duración de tres cuatrimestres, una instancia de pasantía y la elaboración y defensa de un trabajo final de carácter integrador. Está dirigida a quienes posean un título de licenciatura o nivel equivalente en alguna de las ciencias sociales, psicología, trabajo social o disciplinas afines, así como a funcionarios de las administraciones públicas de educación, salud y desarrollo humano; a profesionales de la salud y a becarios e investigadores que deseen proseguir ulteriormente una maestría o doctorado.

La carrera cuenta con docentes especialistas en diversas disciplinas científicas que trabajarán para educar en una visión integradora del sujeto. Esto implica que se analizarán los diferentes fenómenos poniendo énfasis en los procesos psíquicos, educativos, institucionales y estructurales que interactúan con ellos.

Considerando que los profundos cambios sociales brindan un marco particular en la subjetivación del adolescente contemporáneo, los contenidos priorizarán aquellas problemáticas predominantes en este principio de siglo.

De esta manera se pretende brindar las herramientas para que los destinatarios de la especialización se encuentren capacitados para realizar intervenciones profesionales como agentes comprometidos en la transformación de las estructuras sociales mediante su saber y su hacer.

El objetivo de esta especialización, en tanto espacio de reflexión y producción interdisciplinario en el contexto latinoamericano, es el de formar científicos sociales especializados en la problemática de la adoles-

cencia que puedan satisfacer demandas de instituciones y organismos que requieran asistencia técnica para el diseño, la gestión o la evaluación de políticas, programas y proyectos para y con adolescentes.

Los futuros egresados contarán con las herramientas necesarias para desarrollar investigaciones sobre los condicionantes biológicos, psicológicos, sociales y culturales de la problemática adolescente desde una mirada crítica.

Por éstos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

196

CONVENIO PARA EL DICTADO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERIA EN LA PROVINCIA DE JUJUY

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Jenefes por el que se expresa beneplácito por el convenio entre la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Asociación de Enfermería de Jujuy para el dictado de la carrera de licenciatura en enfermería en la provincia de Jujuy. (Orden del Día Nº 1.294.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.422/05, del señor senador Jenefes, expresando beneplácito por el convenio entre la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Asociación de Enfermería de Jujuy para el dictado de la carrera de licenciatura en enfermería en la provincia de Jujuy; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el convenio alcanzado entre las autoridades de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Asociación de Enfermería de Jujuy, que posibilitará el dictado de la carrera de licenciatura en enfermería en la provincia de Jujuy.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 11 de julio, autoridades de la Universidad Nacional de Santiago del Estero a través de su Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y de la Salud y directivos de la Asociación de Enfermería de Jujuy, firmaron un convenio que posibilitará el dictado en la provincia de Jujuy, de la carrera de licenciatura en enfermería.

La educación tiene que ser uno los principales objetivos que debe seguir el conjunto de la sociedad; un pueblo instruido y capacitado es fundamental a los efectos de incrementar el capital humano, esencial en la búsqueda del desarrollo y crecimiento social de un país.

Siendo la juventud el futuro de la comunidad, ha sido una preocupación constante la formación de recursos humanos en las distintas especialidades. Es así que la licenciatura en enfermería está destinada a ellos, así como al personal de enfermería que desempeña sus funciones en los diferentes hospitales provinciales. En ese sentido, ya hace años los distintos organismos involucrados vienen trabajando en todo lo referido a la formación de los recursos humanos en salud, mediante diferentes universidades e institutos privados universitarios que desarrollan tareas de capacitación apuntando a un personal más preparado y de esa manera, mejorar la atención.

El dictado de la carrera posibilitará la capacitación de las personas interesadas en enfermería de los hospitales públicos provinciales, con lo cual se apunta a mejorar la atención que se brinda diariamente. El cursado de la licenciatura está dirigido a la población jujeña ya que los servicios de salud están destinados a cubrir necesidades de toda la comunidad. En un principio, el dictado se iniciaría en agosto próximo en la modalidad semipresencial, habiendo un cupo de preinscritos de aproximadamente 90 enfermeros.

Por todos los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Guillermo R. Jenefes.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

197

PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL DOCTOR ALEJANDRO ARMENDARIZ

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Falcó por el que se expresa pesar por el fallecimiento del doctor Alejandro Armendáriz. (Orden del Día Nº 1.294.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.447/05 del señor senador Falcó expresando pesar por el fallecimiento del doctor Alejandro Armendáriz; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del doctor Alejandro Armendáriz

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hondo pesar causó en el medio político y en la ciudadanía toda la muerte de quien fuera una excelente persona, un gobernante austero y un radical de ley. El 7 de agosto de 2005, a los 82 años de edad, dijo adiós el doctor Alejandro Armendáriz quien falleció luego de un año de confinamiento causado por una parálisis múltiple.

Militante radical de toda la vida, su nombre saltó a la fama cuando ganó las elecciones para la gobernación de la provincia de Buenos Aires en 1983.

Su vida estuvo signada por la política, a pesar de que una de sus grandes pasiones fue la medicina, profesión que abrazó desde que se recibió en la Universidad de Buenos Aires, en 1949.

Desde muy joven quedó prendado del ideario del radicalismo, partido al que entregó los mejores años de su vida destacándose siempre por su persistencia en la lucha por la recuperación de la democracia.

A los 21 años (1954) obtuvo su primer cargo electivo y fue concejal de Saladillo, su pueblo natal. Cuatro años después fue por la intendencia y perdió. Una vez dividido el radicalismo se encolumnó en la Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP).

En 1963, fue elegido primer concejal en la misma elección en la que Arturo Umberto Illia se consagró presidente de la Nación y dos años después alcanzó su primer escaño en la Legislatura provincial como diputado.

El golpe de Estado de Onganía terminó abruptamente su mandato y fue en la clandestinidad por la recuperación democrática donde conoció al doctor Raúl Alfonsín a quien acompañó en la creación del Movimiento de Renovación y Cambio.

Su militancia inclaudicable y la coincidencia ideológica con el ex presidente Alfonsín lo llevaron a ser candidato a la gobernación bonaerense; honor que obtuvo en 1983 contra todo pronóstico.

Hombre de bajo perfil, su vida política posterior transcurrió entre cargos partidarios (llegó a ser vicepresidente de la Convención Nacional de la UCR), la titularidad del PAMI (1988) y un mandato de diputado nacional (1991-1995).

Al despedirlo con emoción le decimos adiós a un político de fuste y a un radical ejemplar.

Por estas razones, solicito el voto afirmativo de mis pares para la aprobación de este proyecto de declaración.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

198

DISTINCION OTORGADA A LA PROFESORA KAREN HALLBERG

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Isidori y otros señores senadores por el que se manifiesta beneplácito por la distinción otorgada por la John Simon Guggenheim Memorial Foundation, Estados Unidos, a la profesora Karen Hallberg, del Instituto Balseiro del Centro Atómico Bariloche. (Orden del Día Nº 1.296.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.497/05, de la señora senadora Isidori y otros, manifestando beneplácito por la distinción otorgada por la John Simon Guggenheim Memorial Foundation (Estados Unidos) a la profesora Karen Hallberg, del Instituto Balseiro del Centro Atómico Bariloche; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la distinción otorgada por la John Simon Guggenheim Memorial Foundation (Estados Unidos) a la especialista en física cuántica y profesora del Instituto Balseiro del Centro Atómico Bariloche Karen Hallberg.

Amanda Isidori. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mario A. Losada. – Marcela F. Lescano. – Mirian B. Curletti. – Rubén Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Karen Hallberg nació en la ciudad de Rosario y actualmente integra el grupo de investigación física sobre material condensado que dirige César Proetto en el Instituto Balseiro del Centro Atómico Bariloche.

Hallberg cursó sus estudios de grado en dicha institución y está radicada en San Carlos de Bariloche desde hace casi 20 años.

Realizó su tesis de licenciatura en el laboratorio de bajas temperaturas del mencionado centro, donde se desempeña actualmente como investigadora del Conicet estudiando los sistemas manoscópicos.

Esta investigadora goza de un amplio reconocimiento de sus pares y profesores y fue distinguida por la fundación John Simon Guggenheim Memorial Foundation de Estados Unidos entre 500 postulantes con la 2005 Guggenheim Fellowship.

La fundación provee becas a profesionales avanzados en el campo de las ciencias naturales, sociales, humanitarias, y de las artes, mediante concursos especiales.

La John Simon Guggenheim Memorial Foundation fue creada por el senador de los Estados Unidos de América Simon Guggenheim y su esposa en memoria de su hijo, fallecido el 26 de abril de 1922. La fundación ofrece becas para ampliar el desarrollo intelectual de estudiosos y artistas, asistiéndolos en la investigación dentro de cualquier campo del saber y en la creación en cualquiera de las artes, respetando las condiciones de mayor libertad posible y sin distinción de raza, color o credo.

Las becas son otorgadas a hombres y mujeres, de altas calificaciones intelectuales y personales, que hayan demostrado con antelación una excepcional productividad erudita o una excepcional capacidad creadora en las artes.

La beca obtenida por la científica argentina Hallberg implica un nuevo reconocimiento internacional hacia el trabajo de nuestros científicos y hacia el Instituto Balseiro y Centro Atómico Bariloche, que afianza así el prestigio nacional e internacional que ha conquistado en 50 años de trayectoria.

Hallberg ha demostrado siempre una gran pasión por la ciencia y tiene un agudo sentido crítico de la realidad nacional. En tal sentido, ha manifestado a medios periodísticos que “para poder investigar y trabajar en las ciencias es necesario tener una buena educación. Es la base. Lamentablemente la educación pública está muy devaluada y ello impide que los chicos y jóvenes puedan aprender. En este momento la situación es desesperante y así nuestro futuro está hipotecado”.

Esta científica cuenta además con importantes participaciones en organismos internacionales como el Consejo de las Conferencias Pugwash para Ciencia y Asuntos Mundiales, que es una red internacional de científicos por la paz fundada entre otros por el premio Nobel Joseph Rolblat, en 1995.

Cuenta también con numerosas publicaciones y artículos sobre su especialidad.

Por lo expuesto es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Amanda M. Isidori. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Nancy Avelín de Ginestar. – Mario A. Losada. – Marcela F. Lescano. – Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

199

RECONOCIMIENTO A LA TAREA SOLIDARIA DE ALUMNOS SECUNDARIOS DE UNA ESCUELA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de comunicación de la señora senadora Escudero por el que se expresa reconocimiento a la tarea solidaria de los alumnos del colegio secundario Nº 5.058 de la localidad de Iruya, provincia de Salta, para la inauguración del albergue San Marcos de Abra del Sauce, en la escuela salteña. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (Orden del Día Nº 1.297.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de comunicación S.-2.520/05 de la señora senadora Escudero, expresando reconocimiento a la tarea solidaria de los alumnos del colegio secundario Nº 5.058 de la localidad de Iruya, provincia de Salta, para la inauguración del albergue, en la escuela salteña, San Marcos de Abra del Sauce; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación:

DECLARA:

Su reconocimiento y destaca la tarea solidaria de los alumnos del colegio secundario Nº 5.058 de la localidad de Iruya, provincia de Salta, quienes con su trabajo solidario, permitieron una pronta inauguración del albergue, en la escuela salteña, San Marcos de Abra del Sauce, a la que asisten chicos de entre 14 y 18 años, obligados, hasta ahora, a recorrer durante tres horas el camino para llegar a clases.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Hace llegar su reconocimiento y destaca la tarea solidaria de los alumnos del colegio secundario Nº 5.058 de la localidad de Iruya, provincia de Salta, quienes con su trabajo solidario, permitieron una pronta inauguración del albergue, en la escuela salteña, San Marcos de Abra del Sauce, a la que asisten chicos de entre 14 y 18 años, obligados, hasta ahora, a recorrer durante tres horas el camino para llegar a clases.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por caminos de cerros, a cuatro mil metros de altura, con temperaturas bajo cero y muchas veces ráfagas de viento helado, muchos de los ochenta y dos chicos entre 14 y 18 años que asisten a la escuela San Marcos de Abra del Sauce, en el norte de la provincia de Salta, recorren todos los días durante tres horas el camino para llegar a clases y, como es el caso de la mayoría, cubrir las dos únicas comidas del día.

Desde que se reanudaron las clases, después de las vacaciones de invierno, muchos de ellos no tendrán que repetir esta rutina diaria, pues se acaba de inaugurar un albergue para alojarlos y garantizar su asistencia a clases, gracias a la acción solidaria de un grupo de alumnos del colegio secundario Nº 5.058 de Iruya, localidad cercana, ubicada a 340 kilómetros al norte de la capital salteña.

La escuela secundaria –bajo la coordinación de la profesora Beatriz Molina, quien recientemente recibió el Premio Servidores Públicos Sobresalientes 2005–, participa desde hace una década de un programa de las Naciones Unidas realizando diversos proyectos, por ejemplo, de apoyo a otras comunidades. En este caso, se encargaron de trasladar todo el equipamiento del albergue, que beneficiará a muchos alumnos porque el 70 % de ellos vive en parajes muy alejados.

Llegan por ejemplo, desde Cataroc, a dos horas de caminata; de Chorrillo, a tres horas; de Trancas de San Pedro, a una hora y media; de Llamame, a dos horas y media; y de Mollar, a tres horas de andar, entre otros parajes.

La compra de elementos para el albergue se realizó con ayuda de la Fundación Argentina Holandesa, mientras el grupo de estudiantes, con apoyo de la UNESCO, pagó $ 300 del flete de Salta a Humahuaca y otros $ 90 de allí a Iruya. La última parte del traslado se hizo a pie, porque se acaba el camino que va bordeando precipicios profundos y al final quedan senderos para hacerlos caminando, a lomo de mula o a caballo porque Abra del Sauce queda a doce horas de Iruya. Se debe ir por caminos de Jujuy, cruzar hasta 5.150 metros en Abra de la Cruz, para luego descender.

Los proyectos solidarios están en manos de 32 alumnos. Para juntar fondos organizan fiestas o venden golosinas y, según cuentan, cuanto recolectan en una semana les alcanza para comprar una bolsa de cemento. En tanto apelan a contactos a través de los profesores para lograr más ayuda. Así, ya colaboraron para construir aulas en Campo Luján, para levantar la escuela de Los Alisos y los albergues de Las Mesadas y Viacarra, todas localidades salteñas cercanas.

Sin ninguna duda, la solidaridad de adolescentes y jóvenes que viven en la pobreza hacia otros todavía menos favorecidos, que incentiva también a los pobladores, es un aporte fundamental al proceso educativo, tal afirmara Beatriz Molina y es por eso que solicito la aprobación de este proyecto.

Sonia M. Escudero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

200

ANIVERSARIO DE LA CONSTRUCCION DEL TEMPLO DE LA PARROQUIA SAN JORGE, DE BERABEVU, SANTA FE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se rinde homenaje y reconocimiento al cumplirse un nuevo aniversario de la construcción del templo de la parroquia San Jorge, de Berabevú, provincia de Santa Fe. (Orden del Día Nº 1.298.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.538/05, de los señores senadores Reutemann y Latorre, rindiendo homenaje y reconocimiento al cumplirse un nuevo aniversario de la construcción del templo de la parroquia San Jorge, de Berabevú, provincia de Santa Fe; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al cumplirse, durante el presente año, el 75º aniversario de la construcción del templo de la parroquia San Jorge, de Berabevú, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El nombre Jorge viene del griego y significa: “agricultor, que trabaja en la tierra”. A pesar de la popularidad de San Jorge, se conocen muy pocos datos de él, y casi todas sus noticias se basan en leyendas y tradiciones que han pasado de boca en boca a lo largo de los siglos. Todos los historiadores y escritores de libros de santos suelen coincidir en que fue un soldado romano, nacido en el siglo III en Capadocia (Turquía) y que falleció a principios del IV, probablemente en la ciudad de Lydda, la actual Lod, en Israel. Sus padres, según la tradición, eran labradores.

Cuenta la leyenda más difundida de San Jorge que el santo era “…un soldado o caballero que lucha contra un ser monstruoso (el dragón) que vivía en un lago y que tenía atemorizada a toda una población situada en Libia…”. Dicho animal exigía dos corderos diarios para alimentarse a fin de no aproximarse a la ciudad, ya que desprendía un hedor muy fuerte y contaminaba todo lo que estaba vivo. Ocurrió que los ganaderos se

quedaron sin ovejas y decidieron que se le entregara, cada día, una persona viva, quien sería escogida bajo sorteo. El día en que fue elegida la hija del rey, San Jorge la salvó. La leyenda de San Jorge fue escrita en el siglo XIII por Santiago de la Vorágine en su célebre obra *La leyenda dorada*.

En el año 1930 en nuestro país el presidente de la Nación era Hipólito Yrigoyen y la provincia de Santa Fe era sede de colonias de inmigrantes europeos, en su mayoría pertenecientes al culto católico. De ahí la necesidad de los pobladores de Berabevú de contar con un templo en el cual pudieran elevar sus oraciones y practicar su credo.

No obstante, y aun cuando en dicho año se colocó la piedra fundamental del edificio que, con el tiempo, llegaría a ser el templo de la parroquia San Jorge (homenaje al santo luchador, hijo de labradores), la escrituración del terreno había sido realizada en 1901, un año antes de la fecha en que el Archivo provincial declaró como fundacional al pueblo (1° de julio de 1902).

Al momento de su inauguración, el edificio (una construcción sencilla y armónica) era apenas un 25 por ciento de lo que es hoy que contaba con varios servicios para los humildes y sus familias. Tenía diferentes áreas de servicio social y se enseñaba a los niños de los trabajadores rurales. Además, se dictaban clases de higiene, cocina doméstica y tejidos en telares.

Actualmente, la parroquia San Jorge es hito y punto de encuentro para los habitantes del pueblo, ubicado en el departamento de Caseros. La mayoría de los pobladores y sacerdotes del templo realizan la tarea pastoral día a día, dedicándose a hacer realidad la palabra de Cristo. También se dictan conferencias y se realizan muestras anuales de labores.

Han pasado setenta y cinco años desde la construcción del templo y el edificio aún conserva sus arcos, capiteles y un espíritu inmutable.

Todo templo religioso representa un camino donde no sólo es importante adónde se quiere arribar sino el trayecto mismo, en ellos se aprenden valores y actitudes solidarias en el único clima posible: la tolerancia y el respeto por el otro.

Señor presidente, por los conceptos vertidos precedentemente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

201

MUESTRA "IMPRESO EN ORIGEN, GRABADORES DESDE MENDOZA"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Perceval por el que se declara de interés cultural y parlamentario la muestra "Impreso en origen, Grabadores desde Mendoza", desarrollada del 7 al 16 de septiembre de 2005 en la Biblioteca del Congreso. (Orden del Día Nº 1.299.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.643/05 de la señora senadora Perceval declarando de interés cultural y parlamentario la muestra "Impreso en origen. Grabadores desde Mendoza", a desarrollarse del 7 al 16 de septiembre de 2005 en la Biblioteca del Congreso; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y parlamentario la muestra "Impreso en origen. Grabadores desde Mendoza", que se llevará a cabo entre los días los días 7 y 16 de septiembre de 2005, en la sala Lola Mora de la Biblioteca del Honorable Congreso de la Nación.

María C. Perceval.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La muestra "Impreso en Origen. Grabadores desde Mendoza" reúne a seis jóvenes grabadores de la provincia de Mendoza, quienes presentarán sus obras en la sala Lola Mora de la Biblioteca del Honorable Congreso de la Nación.

Estos artistas plásticos comparten algunas características: todos utilizan el grabado como vehículo, casi todos son eminentemente figurativos en su lenguaje, y casi todos con xilógrafos.

Además, todos son parte de un nuevo "fenómeno" en torno del grabado, caracterizado por la emergencia de formas vanguardistas y novedosos lenguajes, nuevas posibilidades de creación que hacen a la renovación de esta disciplina artística.

El acontecer de artistas con talento que se expresan desde Mendoza es imposible de escindir de una historia habitada por destacados nombres, considerados decanos de la disciplina a nivel nacional: el iniciático Víctor Delhez o los reconocidos Luis Quesada, José Bermúdez y Ricardo Scilipoti.

En la actualidad, artistas como Cristian Delhez tienen el honor de guiar a las nuevas generaciones desde la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, donde han realizado sus estudios los jóvenes artistas que presentarán su trabajo en la Biblioteca del Honorable Congreso de la Nación, entre los días 7 y 16 de septiembre. Ellos son: Daniel Fernández Serruya, Alejandro Luis Iglesias, Ana Elena Sánchez González, Laura Cristina Fernández, María del Mar Mayo y Helena Bosco Häussler.

Daniel Fernández Serruya (nacido en 1964), investigador obsesivo, en esta oportunidad presenta monotipias de alto vuelo poético. Este profesor y licenciado de artes plásticas se dedica a la tarea artística, docente y de investigación, y dicta cursos en el país y en el exterior. Ha realizado exposiciones colectivas e individuales. Entre los premios más importantes que ha recibido, se destacan: primer premio en el Salón Nacional de Grabado y Dibujo, en 1994; mención especial, primer premio y premio de honor en el Salón Vendimia 1990, 1994 y 1999, respectivamente; primer premio en la Bienal de Artes Plásticas de Mendoza, en 1994 y 2002; primer premio en el Salón Nacional de pequeño formato 2000 y primer premio en la II Bienal Xilón de grabado en pequeño formato 1997.

Alejandro Luis Iglesias (nacido en 1971), el único no figurativo del grupo, realiza abstracciones orgánicas de carácter automático en la búsqueda de un espacio donde organizarse. Es jefe de trabajos prácticos de la cátedra de Grabado de la Universidad Nacional de Cuyo y titular interino de la cátedra Procesos de Grabado y Arte Impreso, en la Universidad Nacional de La Rioja. Ha participado en numerosas exposiciones colectivas a nivel nacional e internacional. Tiene en su haber una veintena de premios y destacadas exposiciones individuales, entre las que merecen ser mencionadas la realizada en el año 2001 en el Museo Emiliano Guiñazú "Casa de Fader"; en el Espacio de Arte de CIMESA, en 2000; en la Sala de Arte "Libertad", en 1998, todas en la provincia de Mendoza.

Ana Elena Sánchez González (nacida en 1970), gran *régisseur* compositiva, decoradora fastuosa de grupos humanos y escenarios metafóricos, cerca del registro gráfico y la crónica humanística dentro de las grandes urbes, es profesora y licenciada en artes plásticas, especializada en grabado. Ha obtenido los siguientes premios: Gran Premio de Honor de la V Bienal Nacional de Grabado en Relieve Xilón/I Iberoamericana en Pequeño Formato 2003; mención en el Salón Vendimia 2004; segundo premio en el Primer Encuentro Nacional de Grabado de San Bernardo.

Laura Cristina Fernández (nacida en 1980) conjuga lo pictórico en el ámbito de la gráfica, se sirve del color como complemento de su depurado oficio y acabada técnica. Indaga dentro del cómic y la ilustración, hace de la construcción de imágenes el punto fuerte de composiciones sugestivas. Se especializa en grabado en la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo. Es dibujante e ilustradora y ha participado en muestras colectivas, tales como: "Rastros degeneraciones del grabado III" en ICI de Buenos Aires, 2003; en la III Trienal de ExLibris erótico en Havirov, República Checa, 2002. También la presentación de la muestra individual de ilustraciones "Romance Naif de la Decepción", basados en textos de J. Irrazábal, en el Espacio Contemporáneo de Arte, en Mendoza. Ha obtenido menciones como grabadista y ex librista.

La obra de María del Mar Mayo, nacida en 1979 en Chubut y radicada en Mendoza, tiene implicancias psicologizantes y autorreferentes. En esta muestra presenta cartas de tarot, entre lo conceptual, lo poético y lo místico. Es profesora y licenciada en Artes Visuales de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo. Ha participado en numerosas muestras desde 1999, entre las que se destacan las exposiciones individuales de grabados en los encuentros nacionales de expresiones populares en los años 2003 y 2004, las exposiciones con el Taller de Grabado de la UNCuyo, en la sala de arte de la Municipalidad de Luján de Cuyo, Mendoza y en el Espacio Contemporáneo de Arte.

Helena Bosco Häussler nació en 1975 en La Plata, pero estudia y vive en Mendoza, donde se ha dedicado a la xilografía, la ilustración y los ex libris. Entre los premios que ha obtenido se pueden mencionar: primer premio de grabado en el Salón Museo C.L. Sempere 2004; segundo premio Ex Libris en la V Bienal Nacional de Grabado Xilón/I Iberoamericana en Pequeño Formato 2003; segundo premio en el XI Salón de Grabado Miniprint "Escuela Superior de Bellas Artes Regina Pacis" 2003.

El nombre de la muestra, que remite al producto más asociado a la tierra mendocina, tiene un alcance más amplio y es explicado de esta manera por Alejandro Iglesias: "así como el vino tiene denominaciones de origen divergentes, aquí tenemos sensibilidades divergentes con un mismo origen: la imagen impresa. Producto con gustos varios para paladares más exigentes".

Porque la presentación de este tipo de muestras en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación brinda la oportunidad de disfrutar de los nuevos talentos provinciales es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María C. Perceval.

Sr. Presidente. – En consideración.

Sr. Secretario (Estrada). – Secretaría informa que corresponde el pase al Archivo por tratarse de evento vencido.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase al Archivo.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al Archivo.

202

ANIVERSARIO DEL MUSEO "CARLOS ANADON" DE VICTORIA, ENTRE RIOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora senadora Bar por el que se adhiere a la conmemoración del 23 aniversario de la inauguración del Museo "Carlos Anadón" de Victoria, Entre Ríos, que se celebró el 8 de septiembre. (Orden del Día Nº 1.300.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución S.-2.669/05 de la señora senadora Bar adhiriendo a la conmemoración del 23º aniversario de la inauguración del Museo "Carlos Anadón" de Victoria, Entre Ríos, que se celebró el 8 de septiembre próximo; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Su adhesión a la conmemoración del 23º aniversario de la inauguración del Museo "Carlos Anadón" de Victoria, Entre Ríos, celebrado el 8 de septiembre próximo pasado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del 23º aniversario de la inauguración del Museo "Carlos Anadón" de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, que se celebra el 8 de septiembre próximo.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La identificación de la morada de las musas, el *mouseion* griego, con el templo mitológico en el que se ejercitaban la ejecución musical, la declamación poética, la expresión pictórica y todas las demás artes, terminó por dar origen a la moderna concepción museística, asociada a la exhibición de todo tipo de objetos de naturaleza cultural o científica que tenga como finalidad el estudio, la educación o la mera obtención de placer estético.

Los museos son instituciones, cuya primera función consiste en conservar y mostrar distintas manifestaciones de la naturaleza y de la actividad humana. Sin embargo, se ha producido una progresiva multiplicación de funciones, que permiten introducir en el museo elementos que lo convierten en un centro investigador didáctico y cultural.

El próximo 8 de septiembre se cumple un nuevo aniversario de la inauguración del Museo de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, que lleva el nombre de quien fue el impulsor de esta institución, el historiador Carlos Alberto Anadón, y que es un escenario atravesado por la historia de los objetos conservados y la arqueología.

Hace veintitrés años se inauguraba este museo cuyo objetivo principal fue y sigue siendo la conservación del patrimonio histórico y cultural de la ciudad.

El museo recibe un gran apoyo de la comunidad de Victoria en su conjunto que aporta la mayoría de los objetos que allí se exhiben. En este ámbito se recrean la historia zonal y nacional con las colecciones de arte sacro, indumentaria, instrumentos musicales, reproductores sonoros, armas, relojes, cámaras fotográficas, objetos decorativos, elementos de la vida cotidiana, secciones de arqueología indígena y paleontología, hemeroteca y archivo fotográfico, entre otros bienes.

Transitar los ambientes de un museo es transitar los caminos de la historia y la idiosincrasia de los pueblos. El museo contemporáneo se plantea como un centro de exhibición y conservación, destinado a la contemplación y el conocimiento del pasado histórico-artístico y del futuro científico. Constituye, además, un foco cultural, investigador y educativo, al servicio de toda la sociedad y en contacto con todo tipo de innovaciones.

El Museo de la ciudad de Victoria "Carlos Anadón"

sin dudas reúne dichas características, y conserva además el patrimonio cultural transformando la memoria colectiva y preservando las vivencias más significativas de la comunidad. Significa un importante aporte a la historia de la comunidad.

Por todas las razones expuestas es que se solicita la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

203

CONCURSO RELATIVO AL USO DE CELULAS MADRE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Isidori y otros señores senadores por el que se declara de interés social y científico el concurso relativo al uso de células madre, lanzado por la empresa Matercell, Primer Banco Privado de Células Madre de Argentina. (Orden del Día Nº 1.301.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.688/05 de la señora senadora Isidori y otros señores senadores, declarando de interés social y científico el concurso relativo al uso de células madre, lanzado por la empresa Matercell, Primer Banco Privado de Células Madre de Argentina; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés científico el concurso relativo al uso de las células madre –*stem cells*–, dirigido a científicos argentinos y lanzado por la empresa Matercell, Primer Banco Privado de Células Madre de Argentina.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés social y científico el concurso relativo al uso de las células madres –*stem cells*–, dirigido a científicos argentinos y lanzado por la empresa Matercell, primer banco privado de células madre de Argentina.

Amanda M. Isidori. – Mario A. Losada. – Miguel A. Pichetto. – María D. Sánchez. – Marcela F. Lescano. – Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Argentina cuenta con dos bancos de células madre de cordón umbilical, aunque el primero de ellos funciona dentro del ámbito privado desde el año 2004.

Las células madre o *stem cells* son células que tienen la capacidad de dividirse indefinidamente y también de diferenciarse para producir células especializadas. Así pueden regenerar los principales componentes de la sangre e inclusive a la médula ósea en su totalidad y al sistema inmunológico cuando estos están seriamente afectados por una enfermedad.

Una fuente importante de células madre es la sangre presente en el cordón umbilical y en la placenta en el momento del parto; esta sangre normalmente es descartada y su adecuado procesamiento brinda una importantísima cantidad de *stem cells*. Las mismas son congeladas a 196º C hasta el momento de ser utilizadas para, por ejemplo, reemplazar una médula ósea dañada por alguna enfermedad o por efecto de la quimioterapia o radioterapia administrada para la curación de patologías oncológicas.

Estas células –similares a las que se encuentran en la médula ósea– tienen una compatibilidad genética exacta con el bebé, ya que fueron producidas por él mismo. En el futuro podrían ayudarlo a combatir graves enfermedades que puedan amenazar su salud y su vida, y hasta la de otros miembros de la familia, según el grado de compatibilidad que exista entre ellos y las células preservadas.

Además, según recientes investigaciones, se comportan como si tuvieran la potencialidad de regenerar otras células vitales para el organismo tales como neuronas, células cardíacas, hepáticas, del páncreas, etcétera.

Las investigaciones científicas permitieron descubrir las múltiples posibilidades que brinda el trasplante de "células madre" para combatir diferentes patologías que pueda padecer una persona a lo largo de su vida.

Los estudios efectuados determinaron que, una vez trasplantadas, las "células madre" se reproducen formando nuevas células en la médula ósea, sin riesgo de ser rechazadas por el organismo cuando son de la misma persona.

También se determinó que cuando se utilizan en otro individuo, familiar o no, que es histocompatible total o parcialmente, se logra un efecto similar. Se han realizado con éxito trasplantes de células madre recuperadas del cordón umbilical para el tratamiento de leucemias, linfomas, mielomas, neuroblastomas, osteopetrosis, anemia aplástica, trastornos hematológicos heredados y ciertas enfermedades inmunológicas entre muchas otras.

Para los especialistas en reproducción humana "el cordón umbilical es mucho más que un vínculo entre la madre y el hijo, y representa una esperanza de vida". El banco de células garantiza que el día de mañana, de ser necesario un trasplante de médula ósea, se puede recurrir a estas células con un riesgo cero de rechazo para la persona a la que se le extrajeron durante el parto, y con un alto grado de compatibilidad en los casos en que quienes necesiten el trasplante sean sus hermanos. El doctor Claudio Chillik, asesor científico del banco llamado Matercell define a la oferta médica como "un seguro de vida biológico".

También el embrión humano es una fuente inagotable de *stem cells*. Y si bien las células madre embrionarias son las ideales en cuanto a su potencialidad para diferenciarse a la hora de generar nuevos tejidos, presentan un serio problema ético: hay que crear un embrión humano con este fin o bien recurrir a un embrión formado a través de una fertilización in vitro y criopreservado, que los padres no desean utilizar. Este problema se conjuga además con otro: la capacidad que tienen estas células de reproducirse.

Los primeros antecedentes de que existían células en el cordón umbilical capaces de generar colonias de células sanguíneas datan de 1971. El primer trasplante de células madre se realizó en Francia en 1988. El paciente fue un niño de 5 años afectado por una patología poco frecuente denominada anemia de Fanconi. Las células fueron obtenidas en Estados Unidos del cordón umbilical de su hermanita. En ese país fueron criopreservadas para ser entregadas posteriormente en París, donde el paciente se preparaba para el trasplante, que fue un absoluto éxito y le permitió la sobrevida libre de enfermedad.

En la actualidad, las enfermedades que se pueden tratar con trasplante de médula ósea o células de cordón son –entre las malignas– leucemia aguda linfoide; leucemia aguda mieloide; leucemia mieloide crónica; leucemia mieloide crónica juvenil; síndrome mielodisplásico; neuroblastomas; linfomas de Hodgkin y de no Hodgkin; mielomas; tumores sólidos.

De naturaleza no malignas son susceptibles de tratamiento: trombocitopenia amegacariocítica; inmunodeficiencia combinada severa; inmunideficiencia variable común; síndrome Wiskott-Aldrich; enfermedad linfoproliferativa ligada al X; enfermedad de Gaucher; síndrome de Hurler; síndrome de Hunter; anemia de Fanconi; anemia aplásica; beta-talasemia; anemia de células falciformes y síndrome del niño-burbuja.

También este año fue inaugurado el primer Banco Público de Células de Cordón Umbilical en el Hospital Garrahan y tendrá la función de proveer células madres, que se usarán para trasplante en el caso de enfermedades oncohematológicas, genéticas e inmunológicas.

El banco, que funciona en el área de hemoterapia del nosocomio, almacenará la sangre que se colecta del remanente de plasma que queda en la placenta a través del cordón umbilical, para extraer las células madres que se usarán en los trasplantes. Cuenta con un moderno equipo que almacena las células en nitrógeno líquido a una temperatura de -196º y un sistema de bioarchivo que permite conservar 3.624 unidades.

El presente proyecto pretende reconocer un aspecto relevante del trabajo realizado por la empresa Matercell cual es el lanzamiento de un concurso dirigido a científicos argentinos.

Con el objetivo de estimular y difundir la producción de trabajos de investigación, Matercell invita a los investigadores argentinos a participar del primer concurso sobre células madre. Se premiará al mejor trabajo nacional sobre investigación experimental o clínica en *stem cells* y será presidente del jurado y coordinador del premio el doctor Román Bayo, director médico de la empresa.

Matercell posee un servicio de excelencia para la recuperación y conservación de estas células garantizado por la máxima calidad profesional y científica en sus procedimientos; cuenta con un calificado equipo de profesionales con amplia experiencia en el campo de la investigación y la práctica médica, y actualmente se propone invertir en el campo de las investigaciones científicas ofreciendo posibilidades a los especialistas argentinos vinculados al campo de la medicina.

En poco más de un año, realizó más de 1.000 recolecciones de sangre de cordón umbilical en partos ocurridos en todo el país.

Desde el inicio de su actividad responde a las demandas de seguridad cumpliendo con estrictos objetivos de calidad, los que merecieron la aprobación de la certificación ISO 9001:2000.

El Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación la distinguió como "Empresa libre de humo de tabaco". Recientemente el doctor Claudio Chillik, asesor científico, fue distinguido con el Premio Garra y Corazón 2005 en la ciudad de Mar del Plata por su aporte significativo a la sociedad a través de Matercell.

Por las razones expuestas es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Amanda M. Isidori. – Mario A. Losada. – Miguel A. Pichetto. – María D. Sánchez. – Marcela F. Lescano. – Sergio A. Gallia.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

204

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Bar por el que se declaran de interés cultural y educativo las actividades de la Biblioteca Argentina para Ciegos. (Orden del Día Nº 1.302.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.740/05 de la señora senadora Bar declarando de interés cultural y educativo las actividades de la Biblioteca Argentina para Ciegos; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo las actividades que desarrolla la Biblioteca Argentina para Ciegos, entidad no gubernamental sin fines de lucro fundada en 1924 que tiene por objeto contribuir a la integración de personas con discapacidad visual.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Biblioteca Argentina para Ciegos funciona en la calle Lezica 3909 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y está registrada en la IGJ bajo la personería jurídica C-944. Una breve aproximación histórica nos remite a un 18 de septiembre de 1924, cuando Julián Baquero y el doctor Agustín C. Rebuffo se reunieron con Alberto Larrán de Vere y la señorita María C. Marchi –también ciega–, en la casa del doctor Rebuffo, Rivadavia 1038, y fundaron la Biblioteca Argentina para Ciegos. Decidieron conformar una comisión organizadora presidida por el anfitrión e integrada por Larrán de Vere (secretario), la señorita Marchi (tesorera) y Julián Baquero (bibliotecario). Ese mismo día fueron considerados y aprobados los estatutos de la institución, cuyos primeros pasos se dirigieron a reunir fondos para organizarse. Los fundadores convocaron a distintos artistas plásticos con el fin de obtener algunos de sus trabajos en donación, entre otros Raquel Forner, Pío Collivadino e Italo Baffi, quienes generosamente obsequiaron sus pinturas. Así se organizó una rifa que ofreció las tres obras como único premio. Además, ingresaron 10 ejemplares del libro *Rumores de mi noche* donados por su autora, la poeta ciega Vicenta Castro Cambón, quien pocos meses después se incorporaría a la entidad como educadora y colaboradora. El señor Larrán de Vere, por su parte, donó 1.000 alfabetos Braille, también para ser vendidos a beneficio de la biblioteca. Al poco tiempo fue acuñado el lema de la institución: “Ayuda a todo ciego en toda forma”.

Durante ese verano se recibieron algunos libros en escritura Braille, la mayor parte impresos en Barcelona, y se tomó la decisión de buscar un local apropiado donde instalar la sede y la sala de lectura para acogerse a los beneficios que acordaba la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. La tarea fue encomendada al señor Baquero, quien la tomó con la seriedad y la responsabilidad que caracterizaron todo su proceder dentro y fuera del ámbito tiflológico.

En la biblioteca se introdujeron los equipos más perfeccionados de la época para la imprenta, provenientes de Estados Unidos y luego de Alemania.

Desde sus comienzos su filosofía predominante estuvo caracterizada por una labor autogestiva, constituyéndose en un centro donde se abordaban y debatían distintos aspectos de la problemática del sector. Es lugar de pertenencia, punto de encuentro y ámbito de intercambio de vivencias y experiencias de las personas con discapacidad visual.

La biblioteca dispone de más de 3.000 libros transcritos al sistema Braille en su mayor parte por copistas voluntarios. En la actualidad ya se cuenta con la última tecnología para producir libros a través de las modernas impresoras Braille. Nuestros materiales se distribuyen a todo el país en forma gratuita.

Por los motivos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto, al que acompaño con material informativo de las actividades que desarrolla la institución.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

205

ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE FEDERAL, ENTRE RIOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario la celebración del 125º aniversario de la fundación de la ciudad de Federal, provincia de Entre Ríos, y el 33 aniversario de la creación del mismo departamento. (Orden del Día Nº 1.303.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.759/05 de la señora senadora Martínez Pass de Cresto declarando de interés parlamentario la celebración del 125º aniversario de la fundación de la ciudad de Federal, provincia de Entre Ríos, y el 33º aniversario de la creación del mismo Departamento y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la celebración del 125º aniversario de la fundación de la ciudad de Federal, provincia de Entre Ríos, y el 33º aniversario de la creación del mismo departamento.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 7 de septiembre de 1880, por la acción y el empeño del coronel Antelo, se emplaza la colonia denominada Federal; cuenta con el apoyo material de Antonio Flores, inmigrante español que con mucho esfuerzo encaró la formación de las primeras instituciones y servicios de la nueva villa.

Remontándonos al pasado histórico de Federal, hallamos que tuvo antes tres denominaciones: Las Yeguas, Colonia Antelo y Colonia Federal. Corriendo el año 1803, sólo cuatro vecinos, cuyos nombres hoy se desconocen, habitan la colonia cerca del arroyo Las Yeguas; el ganado cimarrón, indómito y montielero da fisonomía al paisaje casi virgen.

En 1884, el poblado es bautizado Colonia Federal; en 1904 obtiene la categoría de junta de fomento; se constituye en ciudad el 2 de octubre de 1957, siendo su intendente don Aurelio Terra, y, finalmente, el 15 de septiembre de 1972 obtiene su condición de departamento, el decimoquinto de la provincia de Entre Ríos.

Mediante un decreto del año 1973, el municipio incorporó su escudo oficial, cuyo color predominante es el rojo, distintivo de los federales en su lucha contra los unitarios, antes de la organización nacional.

Actualmente, el departamento de Federal se divide en seis distritos: Francisco Ramírez (la ciudad), Sauce de Luna, Banderas, Chañar, Achiras y Diego López, lugar donde se halla la gloriosa Colonia La Marta. Según el último censo nacional 2001, Federal cuenta con 25.055 habitantes.

El primer edificio policial se encontraba en las calles Paraná y San Martín, funcionando desde el año 1900. La primera escuela pública fue nacional llevando el nombre de “Benjamín Zorrilla”. El 22 de mayo de 1956 comenzaron a dictarse las clases de la Escuela Nacional de Comercio en las instalaciones del club social, siendo su primer director el profesor Gerardo Teijeira, posibilitando el acceso a la educación superior a muchas generaciones de federalenses. La oficina de correos fue inaugurada el 4 de septiembre de 1883 como estafeta de la Colonia Federal a cargo de Antonio Flores.

Ubicado en el corazón de la selva montielera predominan, paisajes de montes espesos y enmarañados de ñandubaysales, espinillos, palmeras yatay y caranday, alternándose con bosques plantados de grandes eucalip-

tos y cruces de arroyos que surcan el ondulado relieve. Esta selva es el refugio natural de una gran variedad de aves del más colorido plumaje. En los alrededores y sobre las márgenes del río Gualeguay habitan especies autóctonas, algunas en peligro de extinción, como: guazunchos, carpinchos, zorros y ciervos.

Algunos parajes, como El Gao, son ideales para realizar safaris fotográficos, observación y estudio de la flora, así como los recorridos en cabalgatas.

El próximo 11 de septiembre se realizará el acto de celebración del 125° aniversario de Federal, con la participación de efectivos militares, policiales, de la Gendarmería Nacional y de agrupaciones tradicionalistas, sumándose a esto importantes expresiones de la cultura y el deporte.

En esta oportunidad se presentará la nueva bandera de Federal, elegida mediante concurso y un arduo proceso de selección por parte de un calificado jurado sobre los 263 proyectos presentados.

Cabe destacar que en la organización de los festejos por su aniversario participaron numerosos federalenses, y comenzaron el 30 de agosto, día de Santa Rosa de Lima, patrona de la ciudad, y se desarrollarán durante todo el mes de septiembre de 2005 durante el cual la población de Federal brindará homenaje a sus fundadores y a la obra realizada a lo largo de su vida hasta el presente, celebrando la pujanza y nobleza de este pueblo entrerriano, exaltándose en este festejo el 33º aniversario de su constitución como departamento.

Por los motivos expuestos solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

206

III FERIA DEL LIBRO Y OTRAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EN CHAJARI, ENTRE RIOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Bar por el que se adhiere a la III Feria del Libro y Otras Manifestaciones Culturales que se realizó en la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, desde el 8 al 11 de septiembre del corriente año. (Orden del Día Nº 1.304.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.810/05 de la señora senadora Bar adhiriendo a la III Feria del Libro y Otras Manifestaciones Culturales que se realizará en la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, desde el 8 al 11 de septiembre del corriente año; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la III Feria del Libro y Otras Manifestaciones Culturales que se realizó en la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, desde el 8 al 11 de septiembre del corriente año.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la III Feria del Libro y Otras Manifestaciones Culturales que se realizará en la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, desde el 8 al 11 de septiembre del corriente año.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando se observan de cerca las miles de variantes de los seres humanos, no sorprenden tanto las diferencias entre sus rasgos físicos como la infinita diversidad de sus modos de vivir y de sus costumbres.

Si se examinan esas diferencias más atentamente, pronto se advierte que se trata de diversidades del lenguaje, las ideas, las creencias, los códigos sociales, las técnicas, los ritos y las concepciones artísticas, éticas

y religiosas. También se descubre que estos elementos se hallan presentes en todos los grupos humanos, que constituyen creación propia y particular de cada uno de ellos y, en consecuencia, son distintos de los demás.

Todos esos elementos propios del mundo humano conforman la cultura, que es, por lo tanto, característica del hombre. Los animales pueden crear sociedades disciplinadas y orgánicas, pero nunca producen ese objeto único que es la cultura.

La Feria del Libro y Otras Manifestaciones Culturales que se realiza en Chajarí intenta que el concepto "cultura" esté despojado de cierta concepción elitista y lo reemplaza por un significado más amplio, que las describe como manifestaciones humanas que deben ser entendidas considerando el tiempo y espacio concreto en que surgieron.

La III Feria del Libro y Otras Actividades Culturales es organizada por la Dirección Municipal de Cultura y una comisión constituida a tal fin. Los objetivos son: revalorizar lo que somos capaces de crear; tomar conciencia de que en cada uno está la posibilidad de sacar cosas hacia afuera a través de las letras, la música, la pintura, el teatro o el rubro que más nos conmueva; disfrutar de nuestras manifestaciones –propias o ajenas– porque allí está guardada la clave de nuestra esencia.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

207

BECA OBTENIDA POR UNA ALUMNA DE LA CIUDAD DE GUALEGUAY, ENTRE RIOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se expresa beneplácito por el logro obtenido por la alumna Camila Correa, de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, que ha sido becada por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y Space & Rocket Center de Estados Unidos, para asistir al Internacional Space Camp patrocinado por la NASA. (Orden del Día Nº 1.305.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.323/05 de la señora senadora Martínez Pass de Cresto declarando su beneplácito por el logro obtenido por la alumna Camila Correa de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, que ha sido becada por la Comisión Nacional de Actividades Especiales (CONAE) y Space & Rocket Center, de Estados Unidos, para asistir al International Space Camp patrocinado por la NASA; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el logro obtenido por la alumna Camila Correa de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, que ha sido becada por la Comisión Nacional de Actividades Especiales (CONAE) y Space & Rocket Center, de Estados Unidos, para asistir al International Space Camp patrocinado por la NASA.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La alumna Camila Correa, de 17 años, de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, ha sido becada por la Comisión Nacional de Actividades Especiales (CONAE) y Space & Rocket Center, de Estados Unidos, para asistir al International Space Camp patrocinado por la NASA a desarrollarse en Huntsville, Alabama.

Enorgullece a mi provincia y a nuestro país que esta joven entrerriana haya sido seleccionada para representar a la Argentina y asistir, junto a 32 delegaciones internacionales, a un seminario sobre ciencias espaciales dictado por especialistas y astronautas, que incluye un entrenamiento práctico en simuladores espaciales de la NASA.

La joven Camila, quien cursa el tercer año del polimodal en el Colegio "San José" de su ciudad natal, desde temprana edad manifestó su interés por todo lo que tuviera que ver con la astronomía y, a pesar de las dificultades para obtener material teórico, sorteó

a fuerza de voluntad todo obstáculo y se preparó con ahínco para acercarse cada vez más a su sueño. Transformó en desafíos las estrictas exigencias para aspirar a participar del campamento. Acreditó su participación en olimpíadas de ciencia, perfeccionó el inglés y llevó su promedio de notas escolares a cerca de los 9 puntos, y hoy puede ver reflejado gran parte del esfuerzo empeñado cuando, de 400 trabajos presentados, el suyo fue seleccionado para poder emprender el camino que ha deseado.

Imaginar lo que significa para esta niña este logro –dentro de tantos otros que seguramente concretará– no puede menos que llenarnos de orgullo y alegría.

Por lo expuesto, y con la esperanza de poder día a día brindarles a nuestros jóvenes todas las posibilidades que necesitan y merecen, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

208

HOMENAJE A LA MADRE TERESA DE CALCUTA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Saadi por el que se rinde homenaje a la madre Teresa de Calcuta ante un nuevo aniversario de su fallecimiento, acaecido el 5 de septiembre de 1997. (Orden del Día Nº 1.306.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.211/05 del señor senador Saadi rindiendo homenaje a la madre Teresa de Calcuta ante un nuevo aniversario de su fallecimiento, acaecido el 5 de septiembre de 1997; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje a la madre Teresa de Calcuta, ante un nuevo aniversario de su fallecimiento, acaecido el 5 de septiembre de 1997.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 5 de septiembre se conmemorará un nuevo aniversario del fallecimiento de la beata madre Teresa de Calcuta, nacida con el nombre de Agnes Gonxha Bojaxhu en Skopje, en Yugoslavia, el 27 de agosto de 1910.

A los 18 años ingresa en la Congregación de Notre Dame de Lorette en Irlanda, y cuando termina su postulado se dirige a la India para su noviciado, terminado el cual toma el nombre de Teresa en honor de una monja francesa, Santa Teresita del Niño Jesús, quien fuera canonizada en 1925 y declarada doctora de la Iglesia en 1997.

Recibe el llamado de Dios para dedicarse a los más pobres de los pobres cuando, un 10 de septiembre de 1946, caminando por las calles de Calcuta, tropieza con el cuerpo de una mujer moribunda, y la lleva a un hospital cercano y solicita una cama para la enferma.

Tiempo después recordará que escuchaba una voz interna que le repetía constantemente: “tienes que hacer algo, no puedes quedarte con los brazos cruzados; si tú no empiezas, nadie comenzará”, y se preguntaba por qué sucedía esto; la respuesta le llegó esa misma noche, Dios le dijo: “Claro que he hecho algo para solucionar esto, te he hecho a ti”.

Solicita vivir fuera del convento (donde había enseñado por 20 años en el Colegio Santa María de Calcuta) y trabajar para los barrios más pobres de Calcuta, permiso que se lo concede en 1948 el papa Pío XII, adquiriendo ese mismo año la ciudadanía hindú.

Funda la congregación llamada las Misioneras de la Caridad, siendo su trabajo inicial la enseñanza de la lectura a los niños pobres de la calle, y en 1950 comienza a ayudar a las personas enfermas de lepra.

En 1965 el papa Pablo VI colocó a la Congregación de las Misioneras de la Caridad bajo el control del papado y autorizó a la madre Teresa a expandir la congregación por el mundo; así se abren centros en otros países para atender leprosos, ancianos, ciegos y personas que padecen del sida, creándose escuelas y orfanatos para los pobres y niños abandonados.

La madre Teresa es proclamada beata por el papa Juan Pablo II el 19 de octubre de 2003, habiendo ya obtenido en 1979 el Premio Nobel de la Paz.

Por todos los hechos humanitarios realizados por la madre Teresa en pos de los más humildes es que vengo a solicitar a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

209

PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL GUITARRISTA WALTER HEINZE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Bar por el que se expresa pesar por el fallecimiento del guitarrista, compositor y docente Walter Heinze. (Orden del Día Nº 1.307.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.351/05 de la señora senadora Bar expresando pesar por el fallecimiento del guitarrista, compositor y docente Walter Heinze; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su pesar por el fallecimiento del guitarrista, compositor y docente Walter Heinze, radicado en la provincia de Entre Ríos, y con prestigiosa trayectoria a nivel nacional e internacional en el campo de la música popular.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Walter Heinze había nacido el 21 de abril de 1943. Era egresado del Instituto Superior de Música de Santa Fe de la Universidad Nacional del Litoral.

Sus estudios superiores de guitarra le dieron el perfil como concertista, pero su vena poética le comenzó a poner el soporte necesario a piezas inolvidables, tanto en obras instrumentales como en canciones que difundieron coros, solistas y conjuntos.

Llevó su música a todo el país y el exterior, llegando a Chile, Brasil, Paraguay y Uruguay. También actuó en París, interpretando sus piezas originales para guitarra y canciones de compositores argentinos.

Algunas de sus obras fueron grabadas por intérpretes de la Argentina, Estados Unidos, Canadá y Europa. En 1999 recibió el homenaje en el ciclo “Maestros del Alma” del Centro Cultural General San Martín de la Ciudad de Buenos Aires, y se presentó en Alemania ofreciendo recitales en Stuttgart, Heidelberg y Erlangen.

Pero Heinze fue también un verdadero maestro de músicos transformándose en un claro referente de importancia de la cultura entrerriana en el país y el mundo. Su música fue tema de tesis de algunos alumnos, además de integrar los repertorios de músicos que recorren el mundo, como actualmente lo hace en Alemania el Escolaso Trío formado por tres jóvenes santafesinos.

El subsecretario de Cultura de la provincia, Roberto Romani, expresó: “Con la muerte de Walter Heinze, desaparece del escenario artístico de nuestra provincia y del país uno de los eximios representantes del idioma universal de los pueblos. La música, la poesía, los sueños de la comarca se quedan sin un duende cabal, que interpretó las esperanzas de nuestros abuelos dormidos, los anhelos de una juventud trabajadora y el compromiso social de cada trabajador de la cultura entrerriana, quien en reiteradas oportunidades tuvieron en la guitarra y el corazón de Walter Heinze a un genuino representante”.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

210

IV CONGRESO DE LENGUAS DEL MERCOSUR

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se declara de interés educativo y cultural el IV Congreso de Lenguas del Mercosur, a realizarse en la ciudad de Resistencia, Chaco. (Orden del Día Nº 1.308.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.474/05 de la señora senadora Curletti declarando de interés educativo y cultural el IV Congreso de Lenguas del Mercosur, a realizarse en la ciudad de Resistencia, Chaco; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo y cultural el IV Congreso de Lenguas del Mercosur, organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, que se llevó a cabo del 23 al 27 de agosto del presente año en la ciudad de Resistencia, Chaco.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo y cultural el IV Congreso de Lenguas del Mercosur, organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, que se realizará del 23 al 27 de agosto del presente año en la ciudad de Resistencia, Chaco.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los días 23 a 27 de agosto del año 2005 se llevará a cabo el IV Congreso de Lenguas del Mercosur, organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

El IV Congreso de Lenguas del Mercosur analizará las lenguas desde múltiples disciplinas con el objetivo de contribuir a una mejor aproximación a su realidad e inserción en nuestro sistema educativo, Tratando así de recuperar el espacio de la literatura que la evolución de la currícula nacional ha minimizado.

Este congreso ha sido avalado por resolución C.D.-348/04 de la Facultad de Humanidades y cuenta con los auspicios de la embajada de Francia en la Argentina y las asociaciones y federaciones de profesores de lenguas extranjeras del país.

Entre los especialistas nacionales e internacionales que han sido invitados se encuentran el profesor Roberto Bein (UBA), la doctora Leonor Scliar Cabral (Universidad Federal de Santa Catarina, Brasil), el doctor Rainer Enrique Hamel (Universidad Autónoma Metropolitana de México), el doctor Miguel Angel Farías (Universidad de Santiago de Chile), la doctora Angelita Martínez (UBA), el doctor Gilvan Muller de Oliveira (Universidad Federal de Santa Catarina), la doctora María Gloria Pereira-Jacquet (Ministerio de Educación y Cultura del Paraguay), la doctora María José Rossi (UBA), María Luisa Acuña (UNNE), la licenciada Leonor Silvetsri (UBA), el doctor Jean-Claude Beacco (Universidad de París 3), Cristina Elgue de Martini (Universidad Nacional de Córdoba), el doctor Fernando Rubio Alcalá (Universidad de Huelva, España).

Los objetivos del congreso son presentar un panorama del estado actual de los estudios sobre el lenguaje, reflexionar y debatir sobre los cambios en las políticas y programas de enseñanza de lenguas y, junto a ello, analizar las perspectivas y las tendencias, tanto en la formación de docentes como en la enseñanza de lenguas en los diferentes niveles educativos.

Señor presidente, rescatando que las lenguas constituyen un importantísimo capital profesional que se agrega a lo que cada una de ellas transmite de cultural, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

211

XI OLIMPIADA MATEMATICA DE MAYO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se expresa beneplácito por la obtención de medallas en la XI Olimpíada Matemática de Mayo, por parte de alumnos de la provincia de Santa Fe. (Orden del Día Nº 1.309.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.536/05 del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre, expresando beneplácito por la obtención de medallas en la XI Olimpíada Matemática de Mayo, por parte de alumnos de la provincia de Santa Fe; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y beneplácito hacia los alumnos Carolina González, Lucina Perich, Víctor Purrello, Fernando Vidal y Pablo Zimmerman de la provincia de Santa Fe, quienes obtuvieron medallas de plata y de bronce en la XI Olimpíada Matemática de Mayo, organizada por la Federación Iberoamericana de Competiciones Matemáticas y realizada el día 14 de mayo del corriente año.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cinco alumnos de escuelas de Rosario y Villa Cañás, provincia de Santa Fe obtuvieron, en la XI Olimpíada Matemática de Mayo –organizada por la Federación Iberoamericana de Competiciones Matemáticas– medallas de plata y bronce. En el concurso participaron estudiantes de 19 países, que tienen entre 12 y 14 años.

Los alumnos son: Carolina González (12 años), del Instituto Politécnico de Rosario, quien obtuvo una medalla de plata en el 1er nivel y Lucina Perich (13 años), del Colegio San Bartolomé de Rosario, quien ganó la medalla de bronce. En tanto en el 2º nivel, Víctor Purrello (14 años), del Instituto Politécnico, obtuvo la medalla de plata; y Fernando Vidal (15 años), del Colegio San José de Villa Cañás, y Pablo Zimmerman del Instituto Politécnico, ganaron medallas de bronce.

De esta manera la provincia de Santa Fe, a través de alumnos del tercer ciclo del nivel de Educación General Básica, mostró su óptimo desempeño en el ámbito de las matemáticas y, en este caso, lo hizo representando a la República Argentina en el exterior.

La Olimpíada de Mayo es auspiciada y promovida por el Centro Latinoamericano de Matemática e Informática (CLAMI) y por la Federación Iberoamericana de Competiciones Matemáticas.

Los objetivos de esta competencia son:

–Descubrir, estimular y desafiar a los estudiantes con habilidad matemática en los países de Iberoamérica.

–Favorecer las relaciones de amistad y cooperación internacional entre estudiantes y profesores de Iberoamérica.

En el primer nivel sólo podían concursar alumnos que no cumplieran los 13 años al 31 de diciembre del año anterior del evento, mientras que para el segundo nivel, la condición era no haber cumplido los 15 años antes de la misma fecha.

Los participantes realizaron las pruebas en su país de origen y rindieron examen trescientos alumnos de la República Argentina quienes debieron aprobar el certamen nacional de la olimpíada nacional realizada en el año 2004.

Si bien para algunos alumnos era su primera vez en este tipo de certámenes, otros concursantes ya son olímpicos experimentados que reconocen que los une la pasión por la matemática y que cada año se sienten más motivados a participar.

Además de la República Argentina, estuvieron representados Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Desde este cuerpo legislativo celebramos la posibilidad de que nuestros alumnos se destaquen y representen a nuestro país ante competencias y foros mundiales.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

212

COLECTA NACIONAL "MAS POR MENOS"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de los señores senadores Gómez Diez y Salvatori por el que se declara de interés parlamentario la colecta nacional "Más por menos", organizada por la Conferencia Episcopal Argentina, que tuvo sus días centrales el 10 y 11 de septiembre de 2005. (Orden del Día Nº 1.310.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.639/05 de los señores senadores Gómez Diez y Salvatori declarando de interés parlamentario la colecta nacional "Más por Menos", organizada por la Conferencia Episcopal Argentina, que tendrá sus días centrales el 10 y 11 de septiembre de 2005; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la colecta nacional "Más por Menos", organizada por la Conferencia Episcopal Argentina, que tuvo sus días centrales el 10 y 11 de septiembre de 2005.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la colecta nacional "Más por Menos", organizada por la Conferencia Episcopal Argentina, que tendrá sus días centrales el 10 y 11 de septiembre de 2005.

Ricardo Gómez Diez. – Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este año se desarrollará la XXXVI colecta anual "Más por Menos", organizada por la Comisión Episcopal de Ayuda a las Regiones más Necesitadas.

La campaña promueve la solidaridad de la población, solicitando donaciones que se destinarán a socorrer a los sectores de la población más necesitados de recursos materiales.

Durante el año 2004, la colecta nacional "Más por Menos" recolectó tres millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y seis pesos con dieciséis centavos ($3.594.796,16).

Esos fondos fueron empleados en ayudar a numerosas personas de nuestro país. Las obras realizadas son, entre otras:

–Construcción o mejora de salones comunitarios en San Justo, Lanús, y Lomas de Zamora en la provincia de Buenos Aires, en Río Cuarto en la provincia de Córdoba, en Gualeguaychú en la provincia de Entre Ríos, en Alto Valle en la provincia de Río Negro, y en Rafaela y Venado Tuerto en la provincia de Santa Fe.

–Construcción o refacciones de capillas en José C. Paz y El Talar en la provincia de Buenos Aires, en Saladas en la provincia de Corrientes, en San José Feliciano en la provincia de Ente Ríos, en Ingeniero Granoni en la provincia de Mendoza, en General Fernández Oro en la provincia de Río Negro, en El Tala en la provincia de Salta, y en Rawson, en la provincia de San Juan.

–Aportes para refuerzo de merienda en Neuquén, en la provincia del Neuquén, y para el comedor de niños Madre Gerina en Santiago del Estero.

–Construcción de un playón en la escuela diocesana Padre Adolfo Fernández en Neuquén.

–Construcción de un salón polideportivo en una escuela de City Bell, provincia de Buenos Aires.

–Perforación para una bomba de agua en el instituto Mater Dei de Quines, en la provincia de San Juan.

–Otorgamiento de becas a alumnos de la escuela Santa Rita, en Tintina, provincia de Santiago del Estero.

–Construcción de comedores en Berazategui, provincia de Buenos Aires, en El Carmen, provincia de Jujuy y en Villa Alem en la provincia de San Juan.

–Ayudas destinadas a la Pastoral y Promoción Humana de las Diócesis de Añatuya, P. R. Sáenz Peña, Humahuaca, Formosa, Orán, Puerto Iguazú, Goya, Santiago del Estero, Cafayate, Concepción, Santo Tomé, Corrientes, Resistencia, Jujuy, Dean Funes, Merlo, Gregorio de Laferrere, Reconquista, Posadas, Cruz del Eje, Concordia, Bariloche, San Miguel y Catamarca.

Como surge de los nombres de las localidades que reciben ayudas de esta colecta, la misma abarca a todo el territorio nacional. Tiene la virtud de movilizar a todos los argentinos en un movimiento que hace posible concretar proyectos que ayudan al crecimiento de la gente, al fortalecimiento de la esperanza y por lo tanto a una mejor calidad de vida para una gran parte de los habitantes más desprotegidos de nuestro país.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Ricardo Gómez Diez. – Pedro Salvatori.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

213

ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL CORO UNIVERSITARIO DE TUCUMAN

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales y del señor senador Bussi por el que se expresa beneplácito al cumplirse 60 años de la creación del Coro Universitario de Tucumán. (Orden del Día Nº 1.311.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.677/05 de los señores senadores Pinchetti y Bussi, expresando beneplácito al cumplirse 60 años de la creación del Coro Universitario de Tucumán; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse 60 años, el 9 de noviembre de 2005, de la creación del Coro Universitario de Tucumán.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 10 de noviembre de este año el Coro Universitario de Tucumán, festeja sus primeros sesenta años de vida.

Este grupo coral sigue conservando intactas las características con las que fue creado en 1945, por un grupo de estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán.

Amor por el canto, alegría en la entrega al trabajo musical, entusiasmo al emprender nuevos caminos, y camaradería, son la esencia del espíritu de este coro universitaria, y de un grupo verdaderamente amateur que ha guiado por el sendero de la música, a centenares de estudiantes y profesionales universitarios del NOA, y de países vecinos que pasaron por sus filas.

Desde su nacimiento, ha estado continuamente ligado a la vida de la Universidad Nacional de Tucumán, institución que desde hace más de veinte años apoya su labor, y asegura su continuidad.

Desde su creación ha ofrecido conciertos en todas las provincias del NOA, y en Córdoba, Mendoza, Santa Fe, La Plata, Mar del Plata, Bahía Blanca, Tandil, Villa Gesell, Capital Federal, y en las ciudades bolivianas de Tarija, Cochabamba y La Paz.

Ha interpretado obras sinfónico-corales como *Réquiem* de Verdi, *Réquiem alemán* de Brahms, *Réquiem* de Mozart, *La Creación* de Haydn, *Stabat Mater* de Rossini, *Novena sinfonía*, y *Fantasía para piano, coro y orquesta* de Beethoven, *Canto del destino y Nenia* de Brahms, *Carmina Burana* de Carl Orff, *Réquiem op. 9* de Maurice Duruflé primera audición en la Argentina–, la sinfonía coral *Korea* de Eaktay Ahnn –estreno mundial–, *Fondling Hopital Anthem* de Haendel y *Misa solemne de Santa Cecilia* de Gounod, siendo dirigidos por los maestros Jean Constantinescu, Teodoro Fuchs, Piero Gamba, Pedro I. Calderón, Antonio Russo, Juan Emilio Martini, Carlos Giraudo, Daniel Mazza, Roberto Buffo y Jorge Lhez, entre otros.

Paralelamente a su labor en la interpretación del repertorio sinfónico coral, este grupo ha desarrollado una intensa actividad interpretando música coral a capella, como la *Misa rusa* de Tchaikowsky, *Maitines de Victoria*, obras de Kodály, *Canciones gitanas y Valses de amor* de Brahms, *Lamentaciones del profeta Jeremías* de Ginastera, tan sólo por nombrar algunas.

Han sido directores del coro universitario los maestros Mario Cognato, Carlos Lanati, Andrés Aciar, Mariana Stambole, Daniel Mazza y Ricardo Steinsleger.

Desde 2001 es dirigido por el maestro Juan Pablo Cadierno quien se graduó en la especialidad de Dirección Orquestal en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata. En dicha casa de estudios tuvo como profesores a Guillermo Scarabino, Mario Benzecry, Luis Rubio, Clara Cortázar, Sergio Hualpa y Silvia Malbran, entre otros.

Paralelamente, el maestro Cadierno, ha realizado cursos de dirección, piano y canto con Helmut Rilling, Eric Ericson, Antonio Russo, Néstor Andrenacci, Elizabeth Westerkamp, Ema Bota, Celina Lis, Sergio Balderrabano, Reinaldo Zemba, Roland Seiler, Armin Fuchs, Renata Parussel y Eugene Rabine y en su formación como director coral fue fundamental la experiencia asistiendo a Felipe Vallesi entre 1991 y 1993, y la guía del maestro Andrés Aciar.

Desde su creación, por voluntad de los fundadores del Coro Universitario de Tucumán, se mantuvieron intactas la calidad artística de sus obras y la excelencia de sus integrantes.

Por ello creo que desde nuestro lugar debemos apoyar a este grupo coral, adhiriendo a su celebración, porque a través de la música y el canto busca inculcar en las nuevas generaciones el amor por las artes. Por todo esto, solicito a mis pares apoyen el presente proyecto.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

214

DIA DEL INMIGRANTE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Morales por el que se adhiere a la celebración del Día del Inmigrante que se conmemora el 4 de septiembre de 2005. (Orden del Día Nº 1.312.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.767/05 del señor senador Morales adhiriendo a la celebración del Día del Inmigrante que se conmemora el 4 de septiembre de 2005; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día del Inmigrante que se conmemoró el 4 de septiembre de 2005.

De acuerdo con las disposiciones pertinetes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día del Inmi-grante a conmemorarse el próximo 4 de septiembre de 2005.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En esta fecha, se recuerda el 4 de septiembre de 1812, cuando el Primer Triunvirato firmó un decreto que decía: "…el gobierno ofrece su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familias que deseen fijar su domicilio en el territorio…". De esta forma, la Argentina abría sus fronteras a los inmigrantes de cualquier parte del mundo que quisiesen habitar nuestro suelo.

No hay dudas de que la inmigración está presente en la historia nacional casi desde los comienzos de nuestra conformación como nación libre e independiente.

Así, en sus raíces más profundas, nuestro país se ha nutrido del trabajo, del esfuerzo y esperanzas de miles

de inmigrantes, provenientes de los más variados lugares del mundo. El joven continente recibió millones de nuevos habitantes. Muchos de ellos lo hicieron tras la búsqueda de mejores horizontes; "hacer la América" era la consigna. Se estima que el 90 % de la población actual argentina es descendiente de inmigrantes.

Esta inmigración fue predominantemente de origen español e italiano; a partir de 1880 la inmigración italiana fue la más importante, primero desde el norte de Italia, luego desde el sur. También en esta época ingresaron grandes contingentes de turcos, árabes, sirios y griegos. Así, la llegada de los inmigrantes al país respondió a patrones mundiales de flujos de población. La mayoría de ellos abandonó su patria lanzándose literalmente a la aventura, pues ignoraba casi todo de su lugar de destino.

Como sabemos, la construcción del ferrocarril en nuestro país creó una importante fuente de trabajo para los inmigrantes y desencadenó un cambio radical en la economía del país. La ciudad de Buenos Aires fue la principal beneficiaria del nuevo desarrollo económico, se europeizó en sus gustos y en sus modas: población cosmopolita, con arquitectura renovadora, y un importante y activo puerto. La capital ponía de manifiesto todos los rasgos del cambio que se llevaba a cabo en el país.

Por el papel que la inmigración jugó en el pasado en la construcción del país que hoy somos, es común que recordemos con cariño a nuestros padres y abuelos italianos, españoles, judíos, rusos, y de muchos orígenes más.

En cada una de esas personas siempre hubo una historia que conmueve, que nos invita a reflexionar sobre el sentido que tiene el verse obligado a dejar la tierra de nacimiento para ir a descubrir otro mundo y aprender su cultura. Con sus historias y deseos debieron luchar no sólo para integrarse a la nueva tierra, sino para ser aceptados en ella.

Hoy, es necesario conmemorar un nuevo Día del Inmigrante en la Argentina, recordando a todos aquellos hombres, mujeres y a veces niños, solos o familias enteras, que arribaron a estas tierras y que constituyeron las raíces inmediatas de una gran porción de nuestra población actual.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gerardo R. Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

215

RECORDACION DEL DOCTOR RICARDO BALBIN

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Morales por el que se recuerda la figura del doctor Ricardo Balbín al cumplirse el 9 de septiembre un nuevo aniversario de su fallecimiento, en un justo reconocimiento a su memoria. (Orden del Día Nº 1.313.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.768/05 del señor senador Morales, recordando la figura del doctor Ricardo Balbín al cumplirse el próximo 9 de septiembre un nuevo aniversario de su fallecimiento, en un justo reconocimiento a su memoria; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Recordar la figura del doctor Ricardo Balbín al haberse cumplido el 9 de septiembre un nuevo aniversario de su fallecimiento, en un justo reconocimiento a su memoria.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Recordar la figura del doctor Ricardo Balbín al cumplirse el próximo 9 de septiembre un nuevo aniversario de su fallecimiento, en un justo reconocimiento a su memoria.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objetivo del presente proyecto pretende recordar al doctor Ricardo Balbín, quien fue un modelo representativo del partido en el que militó toda su vida, la Unión Cívica Radical, así como de la historia política de nuestro país.

Nace un 29 de julio de 1904, en Buenos Aires. Desde su adolescencia abrazó el ideario de libertad e igualdad, con fuerte contenido social. En 1916, y con apenas 12 años, Ricardo Balbín tiene su primera experiencia política, al participar de un acto de campaña a favor de la candidatura de Hipólito Yrigoyen, y es a partir de allí que queda identificado con la política y con su partido, la Unión Cívica Radical.

Obtiene el título de abogado en 1926, participando activamente, en sus años de estudiante, en agrupaciones universitarias y actividades estudiantiles. Su primera actuación pública puede decirse que fue en una intervención en la provincia de Mendoza, como fiscal del crimen.

Después de años de activa participación en la UCR, Ricardo Balbín se incorpora a la Cámara de Diputados, donde es elegido presidente de bloque. En lo que se refiere a la labor parlamentaria tiene una destacada actuación, por presentar importantes proyectos de ley y participar en debates con gran repercusión. El bloque por él presidido siempre actuó en forma unánime en la defensa de las libertades públicas.

Injustamente fue excluido de la Cámara de Diputados de la Nación, pero Ricardo Balbín sin bajar los brazos continuó con su actividad política, y llevando los mensajes de la UCR recorría cada una de las provincias.

Los años posteriores fueron marcados por una gran desestabilidad democrática nacional, pero el doctor Balbín tuvo siempre un gran protago-nismo en todos estos años, consagrando su vida a la política y a la lucha por la libertad y la democracia.

El 9 de septiembre de 1981, fallece en la ciudad de La Plata acercándonos a esta fecha, al recordarlo evocamos un justo reconocimiento a su memoria.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gerardo R. Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

216

ANIVERSARIO DE LA CREACION DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Rossi por el que se declara de interés la conmemoración del 195 aniversario de la creación de la Biblioteca Nacional, el 7 de septiembre de 2005. (Orden del Día Nº 1.314.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.796/05 del señor senador Rossi, declarando de interés la conmemoración del 195 aniversario de la creación de la Biblioteca Nacional, a celebrarse el 7 de septiembre de 2005; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la conmemoración del 195° aniversario de la creación de la Biblioteca Nacional, celebrada el 7 de septiembre de 2005.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo la conmemoración del 195° aniversario de la creación de la Biblioteca Nacional, en la Ciudad de Buenos Aires, a celebrarse el 7 de septiembre de 2005.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Biblioteca Pública de Buenos Aires, creada por decreto de la Junta de Gobierno el 7 de septiembre de

1810, es el antecedente principal de la actual Biblioteca Nacional de la República Argentina.

En la formación de esta institución, que a lo largo de las épocas se va a constituir como uno de los principales referentes y custodios de la cultura argentina y latinoamericana, intervienen entidades gubernamentales, civiles y religiosas. Formará también parte de su patrimonio bibliográfico la expropiación de la Antigua Librería Jesuítica de Córdoba (restituida a la universidad nacional de esta provincia durante el año 2000).

La revisión de la historia argentina pone a consideración de los ciudadanos nuevos e importantes aspectos ideológicos y prácticos de nuestros primeros patriotas.

Es así como salen a la luz actitudes y hechos que marcaron la impronta de personajes tales como el doctor Mariano Moreno y el doctor y general don Manuel Belgrano.

La historiografía tradicional presenta a un fogoso Mariano Moreno como primer director y defensor acérrimo del derecho a la independencia de nuestro país, pero no dice que fue realmente el mismo Moreno quien como secretario de la Junta expresó la necesidad de "destruir los abusos de la administración, promover el remedio de los males que afligen al Estado, excitar y dirigir el espíritu público, educar al pueblo…" (Pigna, pág. 316). También, desde sus artículos periodísticos en la "Gaceta de Buenos Aires" abogaba por la libertad de prensa entre otros ideales revolucionarios, y por ello participó activamente en la creación de la biblioteca pública, como instrumento necesario porque "no hay nada más digno de la atención de los magistrados que promover por todos los medios la mejora de la educación pública".

"…Estas seguras ventajas hicieron mirar en todos los tiempos las bibliotecas públicas, como uno de los signos de la ilustración de los pueblos, y el medio más seguro para su conservación y fomento…" (Mariano Moreno, "Gaceta de Buenos Aires", 13 de septiembre de 1810.)

De su genialidad surgió además la redacción e impresión de un libro de texto donde figuraban las nuevas ideas encargó a los cabildos "repartirlo gratuitamente a los niños pobres de todas las escuelas y obligar a los hijos de padres pudientes a que lo compren en la imprenta" (citado por Pigna, página 316).

Por todo lo expuesto solicito al honorable cuerpo apruebe este proyecto de declaración por el cual se rinde justiciero homenaje al doctor Mariano Moreno y a sus iniciativas.

Carlos A. Rossi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

217

CONMEMORACION DEL NACIMIENTO DE LUIS FEDERICO LELOIR

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Rossi por el que se adhiere a la conmemoración del nacimiento del doctor Luis Federico Leloir, acaecido el 6 de septiembre de 1906. (Orden del Día Nº 1.315.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.799/05 del señor senador Rossi, adhiriendo a la conmemoración del nacimiento del doctor Luis Federico Leloir, acaecido el 6 de septiembre de 1906; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del nacimiento del doctor Luis Federico Leloir, acaecido el 6 de septiembre de 1906, en recordación a quien recibiera el Premio Nobel de Química, por sus notables trabajos científicos.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El doctor Luis Federico Leloir nació en París el 6 de septiembre de 1906 y murió en la ciudad de Buenos Aires el 2 de diciembre de 1987. Francés por su nacimiento, Leloir vivió y desarrolló todos sus trabajos científicos en nuestro país. Luego de cursar sus estudios primarios y secundarios, ingresa en la Facultad de Medicina, obteniendo el título de médico en 1932. A pesar

de este logro, Leloir descubre su verdadera vocación: la investigación. En el año 1936 viajó a Inglaterra para perfeccionarse en el Biochemical Laboratory. A su regreso a Buenos Aires comenzó a trabajar en el Instituto de Investigaciones Bioquímicas de la Fundación Campomar. En 1958 se lo designó miembro del directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, cargo que desempeñó hasta 1970. En 1959 es designado miembro de número de la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos.

Se destacó por sus estudios de enzimología y en particular sobre las glándulas suprarrenales. Por el descubrimiento de los nucleótidos, azúcares y su papel en la biosíntesis de los hidratos de carbono, recibe el 27 de octubre de 1970, en Estocolmo, el Premio Nobel de Química.

Numerosos son los cargos que desempeñó y muchos los premios y distinciones recibidas, pero hoy queremos recordar al doctor Leloir como el científico eminente, el incansable investigador, el hombre de bien, quien a pesar de su enorme sencillez mereció ser distinguido con el Premio Nobel. El incansable trabajador que con su excepcional voluntad superaba los inconvenientes que provocaba el reducido presupuesto de que disponía, llevando a cabo sus investigaciones con el solo fin de beneficiar a la humanidad.

En razón de conmemorarse el próximo 6 de septiembre un nuevo aniversario del nacimiento del doctor Luis F. Leloir, solicito a los señores senadores me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

218

ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS "JOSE MARIA CALAZA", PROVINCIA DE CORDOBA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Urquía por el que se adhiere a la conmemoración del 50º aniversario de la fundación de la Sociedad de Bomberos Voluntarios "José María Calaza", de la provincia de Córdoba. (Orden del Día Nº 1.316.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.807/05 del señor senador Urquía, adhiriendo a la conmemoración del 50º aniversario de la fundación de la Sociedad de Bomberos Voluntarios "José María Calaza", de la provincia de Córdoba; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 50° aniversario de la fundación de la Sociedad de Bomberos Voluntarios "José María Calaza", de la localidad de Laboulaye, provincia de Córdoba, que se celebrará el 24 de noviembre de 2005.

Roberto D. Urquía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El propósito del presente proyecto es declarar la adhesión a la conmemoración del aniversario de la fundación de la Sociedad de Bomberos Voluntarios "José María Calaza" de la localidad de Laboulaye, provincia de Córdoba, que se celebrará el 24 de noviembre de 2005.

La Sociedad de Bomberos Voluntarios "José María Calaza", nace como consecuencia de un gran incendio que se produjo el 23 de noviembre de 1955, y que redujo a cenizas un edificio céntrico.

Este hecho planteó la necesidad de contar con un cuerpo de bomberos voluntarios, por lo que inmediatamente se reunieron comerciantes y vecinos en general con las autoridades municipales.

La convocatoria efectuada por la Municipalidad de Laboulaye y la Asociación de Bien Público tuvo una rápida respuesta, y el 24 de noviembre de 1955 se reúnen en asamblea popular en el Salón del concejo Deliberante, decidiendo la creación del cuerpo de bomberos voluntarios.

La entidad, desde ese entonces, se mantiene gracias a la colaboración de la comunidad de Laboulaye, cuyos

habitantes sienten suyo el cuartel y se aprestan a conmemorar el 50° aniversario con la alegría y satisfacción de ver los logros y el crecimiento de una institución que es parte del pueblo y de cuyo seno nacen los voluntarios, héroes anónimos que arriesgan su vida para sofocar incendios.

Es por todo lo expuesto, y por la convicción de que la incesante labor del cuerpo de bomberos voluntarios "José María Calaza" merece el reconocimiento de este honorable cuerpo, que me permito solicitar a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto D. Urquía.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

219

BENEPLACITO POR EL TITULO DE HONORIS CAUSA OTORGADO AL DOCTOR ABEL ALBINO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales y del señor senador Bussi por el que se manifiesta beneplácito por el título de honoris causa otorgado al doctor Abel Albino, el 25 de agosto pasado por la Universidad Empresarial Siglo 21. (Orden del Día Nº 1.317.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.815/05 de los señores senadores Pinchetti y Bussi, manifestando beneplácito por el título de honoris causa otorgado al doctor Abel Albino, el 25 de agosto pasado por la Universidad Empresarial Siglo 21; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por el título de honoris causa otorgado al doctor Abel Albino, el 25 de agosto pasado por la Universidad Empresarial Siglo 21, por su trabajo en la disciplina médico-pediatra, contra la desnutrición infantil y la pobreza extrema.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Universidad Empresarial Siglo XXI, de Córdoba, otorgó el jueves 25 de agosto el grado académico de doctor honoris causa al médico pediatra Abel Albino, en atención a su larga lucha contra la desnutrición infantil y la pobreza extrema.

El doctor Albino, de 59 años, encabeza desde 1993 la Fundación Cooperadora para la Nutrición Infantil (CONIN), que brega por la recuperación de niños que han caído en las redes de la desnutrición, así como también en generar y promover la prevención dentro de los sectores de mayor riesgo.

También es vicepresidente de la Fundación CONIN Paraguay, director médico del Instituto Cuyano de Estudios Superiores (Mendoza); profesor visitante de la Universidad Católica Argentina, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, cátedra de neuropatología de Mendoza; médico pediatra del Equipo Interdisciplinario de Adopción del 5º Juzgado de Menores de Mendoza. Además ha publicado libros, como *Diálogos en pediatría*, con Julio Meneghelo y colaboradores (1995).

Además, obtuvo diferentes premios, entre ellos, Fellow Ashoka, USA (1997), Premio Mendocino Destacado (1999), Premio Hipócrates año 2000 de la Honorable Academia Nacional de Medicina, Condecoración Hanna Neil, Columbus, Ohio (2002), Premio Reconocimiento a la Solidaridad 2002 entregado por la empresa Security Defensa Jurídica S.A., Premio Miguel Gorman entregado por la Comunidad Argentina de Salud por su labor por los niños desnutridos, 2002.

Desde la Fundación CONIN creó un sistema de ayuda en el cual remarca que la infancia es una etapa trascendental en el proceso evolutivo del hombre, caracterizada por dos factores: crecimiento y desarrollo.

Para que estos fenómenos se produzcan con total normalidad es fundamental una adecuada nutrición.

Entiéndase que la nutrición a su vez está sometida a factores condicionantes: algunos fijos, como el potencial genético del individuo, y otros dinámicos,

como los factores sociales, económicos y culturales, que pueden actuar en forma favorable o desfavorable. Cuando se quiebra el conjunto armónico de factores y se ve alterada la nutrición, se interrumpe el crecimiento y desarrollo, y aparece entonces la desnutrición infantil.

Que a su vez, la desnutrición infantil nace, en la mayoría de las ocasiones, como consecuencia de una pobreza extrema sustentada en el alcoholismo, (la falta de legalización) en la familia, el analfabetismo, la ausencia de inserción laboral por falta de capacitación, el saneamiento ambiental escaso y la promiscuidad. Estos, entre innumerables condicionantes, hacen que un niño no logre un normal crecimiento y desarrollo, ya que esta pobreza extrema anula en sus padres o tutores la capacidad mínima para satisfacer las necesidades básicas.

Considera, entonces, la desnutrición como el resultado final del subdesarrollo, en donde el niño sufre el mayor impacto por depender de terceros para su cuidado y crecimiento. Por esto la desnutrición infantil no es sólo un problema de falta de alimentos, es un conflicto social más profundo, que debe ser tenido en cuenta a la hora de brindar soluciones.

Con esta definición del problema de desnutrición en nuestro país y el mundo entero, brega para que este flagelo que, lamentablemente sigue vigente en nuestro país, sea erradicado definitivamente.

Es por su trayectoria académica, y por su ya reconocido espíritu de lucha y entrega para con nuestros niños, que solicito a mis pares, me acompañen en esta iniciativa aprobando el siguiente proyecto de declaración.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

220

PESAR POR LA MUERTE DE LA CANTANTE Y COMPOSITORA ELADIA BLAZQUEZ

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en los proyectos de declaración del señor senador Giustiniani (I) y de la señora senadora Negre de Alonso (II) por el que se expresa pesar por la muerte de la cantante y compositora Eladia Blázquez. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (Orden del Día Nº 1.318.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-2.788/05 del señor senador Giustiniani, expresando pesar por la muerte de la cantante y compositora Eladia Blázquez, hecho ocurrido en la madrugada del 31 de agosto de 2005 y el proyecto de declaración S.-2.816/05 de la señora senadora Negre de Alonso, expresando pesar por la desaparición física de la cantante y compositora Eladia Blázquez, ocurrida el día 31 de agosto de 2005; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su pesar por la muerte de Eladia Blázquez, hecho ocurrido en la madrugada del 31 de agosto de 2005, una de las compositoras más importantes de la Argentina que supo revalorizar la cultura nacional.

De acuerdo con las disposiciones pertinetes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Alicia E. Mastandrea. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su pesar por la muerte de la cantante y compositora Eladia Blázquez, hecho ocurrido en la madrugada del 31 de agosto de 2005.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Aquejada por una enfermedad terminal, falleció en la madrugada del 31 de agosto del corriente, en una clínica de esta capital, la cantante, compositora e

instrumentista Eladia Blázquez, a los 74 años de edad.

Como consecuencia de su enfermedad, la artista llevaba varios años alejada de los escenarios, sin que ello haya sido obstáculo para que continuara componiendo canciones.

Había nacido el 14 de febrero de 1931 en el seno de una humilde familia española, en la populosa barriada de Avellaneda, a la que haría referencia en el tango *Sueño de barrilete*.

A los ocho años, ya profesional, cantaba, tocaba la guitarra y el piano. Poco después, a los 11, años llegaron sus primeras composiciones, la primera el bolero *Amor imposible*. Eladia era muy precoz cuando se convirtió en una estrella infantil en un programa de LR2 Radio Argentina. A los 20 continuó con la composición, creando la obra *Mi vinito de Jerez*, un homenaje a Federico García Lorca.

Sus estudios de perfeccionamiento vocal los realizó en la academia de Luis Rubinstein, que abarcaron desde baladas y cuecas hasta valses peruanos.

Durante su carrera incursionó en distintos estilos. Primero la canción española, luego fue la melódica y sudamericana; más tarde el folklore y finalmente el tango y la balada. Y fue con una balada, *No es un juego el amor*, que ganó el II Festival Buenos Aires de la Canción en el año 1968.

Alguien la calificó de "Discépolo con faldas" porque en sus canciones está presente el aire crítico de Discépolo, enriquecido con su ternura.

En 1970 se conoció su primer LP dedicado al tango, donde canta sus propias obras. En esa histórica placa incluye el excelente *Sueño de barrilete*, *Contame una historia*, *Sin piel*, *Mi ciudad y mi gente*.

Después de *El precio de vencer*, uno de los temas más cuestionadores, que grabó en 1973, sobresale su tango *El corazón al Sur*, que registró en 1976.

Pero fue sin duda *Honrar la vida* su canción más popular y recordada:

No, permanecer y transcurrir no es perdurar,

No es existir, ni honrar la vida.

Hay tantas maneras de no ser,

Tanta conciencia, sin saber, adormecida.

Merecer la vida no es callar y consentir

Tantas injusticias repetidas.

Es una virtud, es dignidad,

Y es la actitud de identidad más definida.

Eso de durar y transcurrir no nos da derecho a presumir

Porque no es lo mismo que vivir honrar la vida.

No, permanecer y transcurrir no siempre

Quiere sugerir honrar la vida.

Hay tanta pequeña vanidad

En nuestra tonta humanidad enceguecida…

Merecer la vida

Es erguirse vertical más allá del mal de las caídas.

Es igual que darle a la verdad

Y a nuestra propia libertad la bienvenida.

Rubén H. Giustiniani.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más hondo pesar por la desaparición física de Eladia Blázquez, ocurrida el día 31 de agosto de 2005, una de las compositoras más importantes de la Argentina que supo revalorizar la cultura nacional.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos hoy manifestar nuestro más profundo pesar por la desaparición física de Eladia Blázquez, ocurrida el día 31 de agosto de 2005.

Eladia Blázquez fue una de las compositoras más importantes de la Argentina y supo revalorizar la cultura nacional.

Había nacido un 24 de febrero de 1931. A los ocho años ya escribía canciones, cantaba en la radio con músicos como Héctor Stamponi. Este fue el comienzo de un largo camino artístico.

A través de su vida se fue consagrando como autora, compositora, cantante, pianista y guitarrista.

Sus inicios fueron a puro fandango y flamenco, heredados de sus padres.

En su juventud participó de peñas folclóricas en donde Ramona Galarza o Los Fronterizos les ponían voces a sus letras.

Posteriormente fue atraída por el bolero, el tango y la balada.

En 1970 grabó su primer disco de tango con piezas propias, como *Sueño de barrilete*, *Sin piel* y *Mi ciudad y mi gente*.

Como mujer irrumpió en el cerrado mundo tanguero con una propuesta nueva, heterodoxa, construida en base a letras urbanas masivas, que competirían con las de los grandes poetas.

Raúl Lavié, Rubén Juárez, y muchos más, se plegaron en aquella época a su repertorio; era ella la cara nueva del tango.

Integró en dos oportunidades el directorio de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), escribió dos libros, *Mi ciudad y mi gente* y *Buenos Aires cotidiana*, y recibió numerosos premios.

Fue nombrada Hija Dilecta de la Ciudad de Avellaneda en el año 1988 y Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires en el año 1992.

Muchos de sus temas se incorporaron a los repertorios de artistas como, entre otros, Marilina Ross, Sandra Mihanovich, Mercedes Sosa y Julia Zenko, llegando, de esta forma, a distintos pú-blicos.

En una de sus últimas presentaciones actuó en Cantautoras, con Teresa Parodi y Marilina Ross.

En el año 2004 compuso las canciones de la comedia musical *Nativo*.

Le tocó intervenir en uno de los períodos más traumáticos del tango, ese instante histórico en que las orquestas se disolvían inexorablemente y el *rock and roll* acechaba.

Tuvo grandes éxitos, uno de los últimos es *Honrar la vida*, una especie de himno a la existencia.

Protagonizó el gran recambio tanguero a partir de los años 60.

Además de crear tantos temas exitosos fue muy humana. Con ella la mujer empieza a actuar como autora y compositora de tango, con un gran y masivo reconocimiento del público. Toda su vida estuvo dedicada a brindar su arte, enriqueciendo grandemente nuestra existencia.

Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

221

SITUACION QUE ATRAVIESAN LOS PRODUCTORES Y FABRICANTES DEBIDO A LAS IMPORTACIONES INDISCRIMINADAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de declaración del señor senador Saadi por el que se expresa su más profunda preocupación por la grave situación por la que atraviesan nuestros productores y fabricantes, en especial los de juguetes, quienes se ven perjudicados por las importaciones indiscriminadas de juguetes. (Orden del Día Nº 1.319.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Industria y Comercio ha considerado el proyecto de declaración S.-2.608/05, del señor senador Saadi, expresando su más profunda preocupación por la grave situación que atraviesan nuestros productores y fabricantes, en especial los de juguetes quienes se ven perjudicados por los importaciones de juguetes indiscriminadas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar profunda preocupación por la grave situación que atraviesan nuestros productores y fabricantes de juguetes, quienes se ven perjudicados por las importaciones indiscriminadas.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de agosto de 2005.

Alicia E. Mastandrea. – Ramón E. Saadi. – Antonio F. Cafiero. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Juan C. Marino. – Roberto D. Urquía. – Julio A. Miranda. – Rodolfo Terragno.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su más profunda preocupación por la grave situación que están atravesando nuestros productores, fabricantes, en especial los de juguetes, quienes se ven perjudicados por las importaciones de juguetes indiscriminadas.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el festejo del Día del Niño ha quedado al descubierto la real situación por la que están atravesando nuestros fabricantes de juguetes, quienes a pesar del tiempo transcurrido desde la devaluación siguen perjudicados por la indiscriminada importación de juguetes chinos, brasileros y de otros países. Los juguetes importados copan las góndolas de los supermercados y habiendo transcurrido esta fecha especial, no podemos seguir negándolo.

Cada 200 productos que promocionan las grandes cadenas, 150 son chinos. La dualidad empresaria:

apoya a la industria nacional pero se abastece con artículos extranjeros.

Hace años nuestros fabricantes de juguetes denuncian la existencia de un doble estándar de exigencias, una blanda para los proveedores externos y otra rígida y arbitraria para los locales.

Por su parte, los supermercadistas admitieron que existe cierto maltrato pero que están iniciando acciones para revertir esas actitudes y darle a la industria nacional el lugar que merece.

Los fabricantes han sido claros en cuanto a la disparidad existente, ejemplificando que, mientras a ellos les pagan a 160 días, los proveedores extranjeros no entregan ni un tornillo antes de recibir una carta de crédito.

Además, a los chinos les encargan los juguetes para el Día del Niño en enero, con ocho meses de anticipación. Y a los proveedores nacionales los llaman hasta quince días antes del festejo.

Los juguetes nacionales no tienen lugar en las góndolas. Esta realidad salta a la vista con sólo ojear los folletos promocionales difundidos por las cadenas comerciales.

La pregunta es obligada. A más de tres años de la devaluación, ¿por qué la industria nacional no logra desplazar a la oferta importada? ¿Falta calidad, precio y novedad entre los proveedores locales? ¿O existe alguna política discriminatoria por parte de las cadenas comerciales? Las respuestas se cruzan como dardos desde ambos lados, reflejando la existencia de un clima de tensión más que caldeado.

A esto se suma otra cuestión: algunas cadenas de *retail* les exigen a los fabricantes locales que se hagan cargo de la distribución boca por boca a nivel nacional. Y como el grueso de los fabricantes son pymes, deben salir a tercerizar ese servicio a costa de la rentabilidad del negocio.

Como si fuera poco, algunas cadenas suelen aplicar descuentos sobre la factura a pagar con el argumento de haber colocado productos en punta de góndola, pese a que este posicionamiento no se habría negociado bilateralmente.

Según trascendió, habría negociaciones entre supermercadistas y jugueteros nacionales para que la industria nacional tenga la posibilidad de estar en las góndolas para las próximas fiestas. Sostuvieron que el eje del problema era de comunicación, por ausencia de coordinación de políticas comerciales adecuadas para que los jugueteros, en su mayoría pymes, puedan responder a una demanda planificada.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

222

I JORNADA SOBRE INFORMATICA Y DISCAPACIDAD

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de declaración del señor senador Cafiero por el que se manifiesta beneplácito por la realización de la I Jornada sobre Informática y Discapacidad. (Orden del Día Nº 1.320.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Cafiero manifestando beneplácito por la realización de la I Jornada sobre Informática y Discapacidad (S.-4.227/04); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de mayo de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Lylia M. Arancio de Beller. – Diana B. Conti. – María E. Castro. – Sonia M. Escudero. – Marcela F. Lescano. – Ada M. Maza. – Gerardo R. Morales. – Liliana T. Negre de Alonso.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la I Jornada sobre Informática y Discapacidad organizada por el Consejo Profesional en Ciencias Informáticas de la Ciudad de Buenos Aires y la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Antonio F. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Consejo Profesional en Ciencias Informáticas de la Ciudad de Buenos Aires junto a la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires organizaron la I Jornada de

Informática y Discapacidad, la misma se llevó a cabo en el Salón Dorado de la Legislatura porteña.

En el marco del Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad y con el fin de promover un mayor entendimiento y concienciación respecto de los temas relativos a las personas con discapacidad se realizó la jornada.

Con el objetivo de transmitir el papel de la informática como industria proveedora de soluciones para las personas con discapacidad y con la finalidad de facilitarles las tareas o como elementos estimulantes en su rehabilitación, comunicación y educación. Difundir las características del uso de las tecnologías y servicios informáticos que requieren las personas con discapacidad para mejorar su calidad de vida y contribuir para que los profesionales de la informática tomen conciencia sobre la relevancia del tema. Siendo la accesibilidad un tema central en el ámbito informático.

Para dar a conocer estas premisas se realizaron distintos paneles contemplando la visión política sobre discapacidad y tecnología, conceptos sobre accesibilidad en el desarrollo del *software* y de páginas web, teletrabajo y discapacidad, proyectos y servicios tecnológicos. Varias ópticas para una misma finalidad: lograr que las instituciones de la sociedad civil, universidades y organismos del Estado, lleven adelante medidas para integrar a las personas con necesidades especiales al uso de las nuevas tecnologías, teniendo en cuenta que la calidad de vida de una persona con discapacidad, está relacionada con la accesibilidad y la inclusión a la plena ciudadanía.

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Antonio F. Cafiero.

Sr. Presidente. – En consideración en general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

223

DIA NACIONAL DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en distintos proyectos de declaración de varios señores senadores por el que se adhiere a la conmemoración del Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (Orden del Día Nº 1.321.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti adhiriendo al Día de los Derechos Políticos de la Mujer, a celebrarse el 23 de agosto del corriente año (S.-2.152/05); el proyecto de declaración del señor senador Saadi expresando beneplácito ante un nuevo aniversario del Día del Voto Femenino conmemorarse el próximo 23 de septiembre (S.-2.210/05); el proyecto de declaración del señor senador Saadi expresando satisfacción ante un nuevo aniversario del Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer a conmemorarse el 22 de septiembre (S.-2.249/05); el proyecto de declaración de la señora senadora Perceval adhiriendo a la conmemoración de un nuevo aniversario del Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, a celebrarse el 23 de septiembre (S.-2.386/05); el proyecto de declaración de la señora senadora Conti manifestando beneplácito al cumplirse un nuevo aniversario del Día del Voto Femenino a conmemorarse el próximo 23 de septiembre (S.-2.502/05); el proyecto de declaración de la señora senadora Bar adhiriendo a los actos de conmemoración y reconocimiento de los derechos políticos de la mujer en la República Argentina a realizarse el 23 de septiembre (S.-2.503/05); y el proyecto de declaración de la señora senadora Escudero conmemorando el 23 de septiembre un nuevo aniversario de la sanción de la ley 13.010 que otorga los derechos políticos a las mujeres argentinas (S.-2.518/05); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la comemoración de un nuevo aniversario del Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Lylia M. Arancio de Beller. – Diana B. Conti. – Sonia M. Escudero. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día de los Derechos Políticos de la Mujer, a celebrarse el 23 de agosto del corriente, con

motivo del 58° aniversario de la sanción, por parte de la Cámara de Diputados de la Nación, del proyecto de ley confiriéndole el derecho a voto a las mujeres argentinas mayores de 18 años, que luego se convertiría en la ley 13.010.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las luchas por los derechos civiles y políticos de las mujeres argentinas, especialmente la conquista del sufragio, fue una de las causas abrazadas con mayor vehemencia por un conjunto de mujeres de diferentes sectores políticos, que desde fines del siglo XIX no cesaron en su militancia y concientización entre las propias mujeres y en toda la sociedad.

Estas mujeres, representantes del arco progresista de los incipientes partidos políticos locales, pertenecieron al socialismo, el anarquismo y el radicalismo, y se nutrían de las primeras mujeres profesionales universitarias, miembros de una burguesía ilustrada atenta a los avances sociales y políticos de las mujeres que agitaban al mundo.

Los primeros nombres notables en estas luchas fueron los de Alicia Moreau, Julieta Lantieri y Elvira Rawson, quienes se ocuparon de impulsar en sus respectivos ámbitos y militancias políticas, pero en muchos casos actuando en conjunto, las nuevas agrupaciones feministas.

Así surgieron la Asociación de Universitarias Argentinas, Centro Socialista Femenino, el Centro Femenino Anarquista –1902–, el Centro Feminista de Buenos Aires, el Comité Feminista Radical y la Liga de Mujeres Librepensadoras en 1905.

La sanción de la Ley Sáenz Peña, que consagró el voto secreto y obligatorio, no alcanzó a las mujeres, pero al conformarse en el Congreso Nacional bancadas representantes de los sectores populares como el socialismo y el radicalismo –mayoritario en la Cámara de Diputados– no tardaron en aparecer los proyecto de ley que otorgaban el derecho al voto para las mujeres.

Fue así que el primer proyecto fue presentado por el diputado radical Rogelio Araya en 1919, que fue seguido por varios intentos provenientes de diferentes sectores políticos pero que corrieron igual suerte: en caso de que fueran aprobados en la Cámara de Diputados, chocaban contra la resistencia conservadora enquistada en el Senado.

En 1921, la Constitución santafesina reconoció el derecho a voto a las mujeres para las instancias locales. San Juan cuenta con el antecedente más antiguo ya que en ocasión de la gobernación de Sarmiento éste promovió el voto femenino en 1864 para las elecciones municipales. Más tarde, en 1927, la provincia cuyana extendería este derecho a las elecciones provinciales. Todas estas conquistas fueron arrasadas por la dictadura instaurada luego del golpe de 1930.

Con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial, y a la conquista y consolidación de espacios en la fuerza de trabajo que acarreó la conflagración, se reavivaron las luchas de las feministas del mundo, con especial repercusión en países que como la Argentina, no poseían el derecho al voto.

Mientras los grupos feministas militaban en favor de los derechos de las mujeres, realizaban cabildeos acercando antecedentes al Congreso Nacional, se registró un importante impulso político brindado al sufragio femenino, dado por el presidente Perón en su discurso de apertura de las sesiones ordinarias del Parlamento el 26 de junio de 1946.

El 19 de julio de 1946, el senador por Mendoza Lorenzo Soler presentó un proyecto de ley de derechos políticos para la mujer. Aprobado el 21 de agosto de ese año, pasó en revisión a la Cámara de Diputados que lo aprobó el 9 de septiembre de 1947, y promulgado por el Poder Ejecutivo nacional el 23 septiembre de ese año como ley 13.010.

La sanción de la ley fue coronada por un gran acto público en el que el ministro del Interior Borlenghi hizo entrega de una copia de la ley a Eva Perón en su carácter de “abanderada de la mujer argentina”.

El 11 de noviembre de 1951, las mujeres argentinas votan por primera vez en una elección de presidente y vice, y de legisladores nacionales, en forma masiva, y superando el porcentaje de participación de los varones empadronados. Cabe destacar, que a instancias de la militancia de Eva Perón las listas electorales del partido oficialista fueron las que contaron con una presencia destacada de candidatas mujeres.

Quedó así escrito un capítulo de la historia política de nuestra Nación iniciado medio siglo antes por feministas y sufragistas socialistas, radicales y anarquistas y continuado por cientos de mujeres anónimas que tuvieron el impulso final de Evita para consolidar los derechos civiles y políticos de la mujer.

Queremos hoy, señor presidente, hacer un lugar en nuestra memoria para Elvira Rawson, Emilia Salza, Ema Day, Alfonsina Storni, Adelia Di Carlo, Julieta Lanteri, Alicia Moreau, Carmela Horne, Susana Larguía, Victoria Ocampo, Teresa Basaldúa, Lucila De Gregorio Lavié, Rosa Bazán y María Eva Duarte de Perón, y para muchas otras, anónimas militantes que pusieron su empeño por hacer posibles los derechos civiles y políticos de las mujeres, principio básico de la igualdad de oportunidades y trato, y parte inalienable de sus derechos humanos.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante un nuevo aniversario del Día del Voto Femenino, a conmemorarse el próximo 23

de septiembre, por haberse constituido en instrumento esencial para la participación política de la mujer.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La participación política de las mujeres, vinculada a la conquista del derecho al sufragio, tiene una larga historia en muestro país que se inicia en 1902 y se intensifica hacia el año 1932.

La Ley Sáenz Peña, sancionada en 1912, marcó un hito en la historia institucional argentina al establecer el voto universal, pero esa universalidad no era tal ya que solamente los varones mayores de 18 años nativos o naturalizados, tenían obligación de votar, quedando excluidas las mujeres.

Desde la Secretaría de Trabajo y Previsión el entonces coronel Perón crea, en octubre de 1944, el primer organismo en el país diseñado para la mujer: la Dirección de Trabajo y Asistencia de la Mujer, y es en ese ámbito que en el año 1945 se forma la Comisión Pro Sufragio Femenino.

El 23 de septiembre de 1947, en la concentración convocada por la Confederación General del Trabajo en Plaza de Mayo, el general Perón hace entrega a la señora Eva Perón de la ley 13.010, sobre el sufragio femenino, quien lo agradece en nombre de todas las mujeres argentinas.

Es así como llegamos a las elecciones de 1951, donde la mujer vota por primera vez, haciendo ejercicio del derecho del sufragio femenino.

En la actualidad la ley 24.012, que se aplica desde 1991 en todas las elecciones, establece que las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo del 30% de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas. No será oficializada ninguna lista que no cumpla con estos requisitos.

Agradeceré a los señores senadores el voto afirmativo para el presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

III

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción ante un nuevo aniversario del Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, a conmemorarse el 22 de septiembre del corriente.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Para el desarrollo y plena vigencia de los derechos políticos de las mujeres, la vigencia del estado de derecho aparece como una condición sine qua non.

El reclamo por el derecho al sufragio en nuestro país era anterior incluso a la Ley Sáenz Peña de voto universal y obligatorio; muchas organizaciones llevaron adelante campañas por los derechos civiles y políticos de las mujeres, entre ellos el Centro Socialista Femenino, fundado en 1902, la Unión Feminista Nacional, que presidía Alicia Moreau de Justo, el Centro Feminista creado en 1905 por Elvira Dellepiane de Rawson, el Comité Pro Sufragio Femenino, la Asociación Pro Derechos de la Mujer (en la que participó la escritora Alfonsina Storni), el Partido Feminista Nacional, organizado por Julieta Lanteri, entre otras.

Las mujeres argentinas entregaron en el Congreso numerosos petitorios que fueron olvidados. Sólo en 1928 el diputado Mario Bravo presentó un proyecto de ley sobre el voto femenino, llegando a la sanción de la ley 13.010 impulsada por la señora Eva Duarte de Perón.

El propósito que inspira a estas medidas es poner en pie de igualdad a hombres y mujeres a través de la eliminación y/o cese de las causas que generaron la desigualdad o discriminación.

Desde la Conferencia Mundial de Copenhague (1980) se consideró que no basta la igualdad jurídica o igualdad ante la ley, sino que debía lograrse la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades.

Ello aparece acabadamente en la Convención Internacional sobre Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, suscripta por la República Argentina en 1980, ratificada en 1985, e incorporada en 1994 a la Constitución Nacional en su artículo 37, que sostiene que la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.

La lucha por la sanción de la llamada Ley de Cupo Femenino se inicia en 1989, cuando la senadora nacional por Mendoza, Margarita Malharro de Torres, presenta un proyecto de ley de reforma del Código Electoral Nacional a fin de imponer a todos los partidos políticos la inclusión de un mínimo del 30% de mujeres en la lista de candidatos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas. El 20 de septiembre de 1990 el proyecto obtuvo media sanción en el Senado, siendo aprobado por abrumadora mayoría por los distintos bloques.

La finalidad de la Ley de Cupo Femenino es “lograr la integración efectiva de la mujer en la actividad política evitando su postergación al no incluirse candidatos femeninos entre los candidatos con expectativas de resultar electo”, convirtiéndose en la ley 24.012, aplicándose desde 1991 en las distintas elecciones nacionales.

Luego de la reforma constitucional de 1994, el número de bancas legislativas femeninas alcanzó el porcentaje para cumplir lo establecido en dicha ley. La

participación activa de la mujer y su continuo bregar por la igualdad y la efectiva integración social han sido siempre su arma contra la exclusión y la única garantía para conquistar el derecho que le era debido, permitiéndole alcanzar y hacer realidad una sociedad sin exclusiones.

Por lo expuesto precedentemente es que solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ramón E. Saadi.

IV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adhiere a la conmemoración de un nuevo aniversario del Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, a celebrase el día 23 de septiembre del corriente, en homenaje a la publicación de la ley 13.010 (1947) que consagró, en nuestro país, la igualdad de derechos políticos entre los hombres y mujeres.

Asimismo, invita a fortalecer los espacios de participación política de las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, cuestión indispensable para la construcción de una sociedad y un mundo más justo e igualitario.

María C. Perceval.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las mujeres llegaron al siglo XIX desprovistas de casi todos los derechos humanos, entre otros: a la participación, expresión y decisión política; a la herencia; a poseer y administrar sus propios bienes y riquezas; a realizar negocios y contratos por sí mismas. Desde entonces y durante todo el siglo XX, grupos feministas y organizaciones de mujeres, con distintos matices, intereses y posiciones ideológicas, asumieron como idea-valor común la necesaria reivindicación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social.

En el pasado siglo los derechos conquistados por las mujeres señalan un fuerte y sostenido avance hacia el reconocimiento buscado. Sin embargo, esto no implica que las mujeres hayan superado las múltiples y diversas formas de discriminación ni que se hayan erradicado los sistemas ideológicos de subordinación que, aún vigentes, constriñen los márgenes de libertad y las posibilidades concretas de desarrollo personal, familiar y social de las mujeres.

Hoy en día, al analizar los factores que definen la desigualdad política de las mujeres, el no derecho al voto surge en la memoria colectiva como el más ilustrativo. Sin embargo, no es el único ni el más profundo [Avis Rarae. Impacto de la Ley de Cupo en la Argentina (1991-1998), María Cristina Perceval (coordinadora), PROLID-BID, 2000].

Lo que irrumpió en el espacio público como un derecho revolucionario y de altísimo potencial transformador, fue adquiriendo para el sistema político la forma cuantitativa del ritual electoral y, en la mayoría de los casos, para la dirigencia masculina significó lo que un dicho popular expresa con la contundencia del grotesco: “Griten de vez en cuando, para que callen a gusto el resto del tiempo”.

El derecho al voto, sin duda, aparece como uno de los senderos por los que las mujeres han llegado a formar parte de lo público y, derivadamente, del poder. Sin embargo, cabe preguntarse si éste y otros cambios sociales –el cupo femenino, por ejemplo– realmente modifican los códigos de dominación o si son concesiones formales para que todo siga igual. Y es que, por un lado, aunque las mujeres participan en los comicios como electoras, las estructuras más profundas del poder no dejan de ser mayoritariamente masculinas y fuertemente discriminatorias. En las jerarquías políticas y en la toma de decisiones que influyen sobre la vida de todos, las votantes anónimas son ciudadanas ausentes.

En la década de los 80, los resultados alcanzados en términos de igualdad política real y empoderamiento efectivo eran escasos. De allí que surgiera como necesidad y conveniencia penetrar las estructuras políticas macro, donde efectivamente se toman las decisiones y en las que se patentiza, con especial vigor y crudeza, la hegemonía del pensamiento masculino como principio de definición de la agenda pública.

Asimismo, superando la visión minimalista de lo político, las mujeres asumen que es imprescindible “tener poder en los espacios de poder” para eliminar toda forma de discriminación y cambiar las condiciones sociales, económicas y culturales estructurales que impiden la conquista de una efectiva equidad para las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado.

La Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), con la convicción de que la promoción de un mayor número de mujeres en los espacios de decisión contribuiría al desarrollo económico sostenible, así como a la consolidación de la democracia, comprometió a los Estados miembros de las Naciones Unidas a impulsar medidas apropiadas para favorecer la formación de una masa crítica de mujeres dirigentes, ejecutivas y gerentes y promover su acceso a cargos estratégicos de nivel decisorio.

Es entonces cuando se considera prioritario superar el déficit de representación femenina en las instituciones de representación política. Si bien formalmente no existe ningún impedimento para que las mujeres compitan en las elecciones democráticas como candidatas, su presencia casi nula en muchos Parlamentos demuestra que, en la realidad, este derecho es una quimera, una trampa y un desafío. De allí que el cupo, como política de discriminación positiva, sea visualizado como una herramienta oportuna, necesaria y con una fuerte capacidad democratizadora.

Se registra en América Latina durante la última década, un importante incremento de la presencia femenina en espacios de decisión. Y esto responde a distintos factores, entre ellos a una expansión de las capacidades y oportunidades de las mujeres a partir del aumento de la esperanza de vida, a la mayor autonomía para decidir acerca de su función reproductiva, al ingreso masivo de las mujeres al sistema educativo y la presencia significativa en el mercado laboral, al surgimiento de redes y organizaciones femeninas, y a la difusión y conocimiento más acabado de sus derechos en cuanto derechos humanos.

Se produce un proceso irreversible de "desnaturalización" de los seudofundamentos que mantenían en condiciones de inferioridad y exclusión a las mujeres, dando lugar al nacimiento –lento pero sostenido– de una nueva identidad femenina y de un nuevo imaginario social por el que las mujeres, aun con altos costos, van ganando el lugar de iguales en los distintos escenarios sociales.

Se globaliza la causa de las mujeres y, en la agenda internacional, los asuntos de las mujeres y la perspectiva de género comienzan a ser una de las prioridades sustantivas en vistas a lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sustentable. En este sentido, hay quienes sostienen que en este nuevo milenio, el asunto no será buscar las causas de la feminización de la pobreza, sino encontrar las soluciones para la feminización del desarrollo [Krishna Ahooja Patel, editora del Boletín Noticias del Instraw de 1996; citada en Avis Rarae. Impacto de la Ley de Cupo en la Argentina (1991-1998), María Cristina Perceval (coordinadora), PROLID-BID, 2000].

Y este punto es, justamente, el que supone repensar y recrear los modos de representación política y aventurarse en la construcción de formas legítimas y valiosas que incorporen la dimensión de género como un factor humano enriquecedor y democratizador.

En la Argentina, la Ley de Cupo y la reforma de la Constitución Nacional son dos hechos significativos en la historia de la participación de la mujer en política. La reforma del año 1994 otorgó rango constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos, en particular al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo y a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículo 75, inciso 22). Asimismo, estableció el principio de "igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres en el acceso a cargos electivos y partidarios" el que "se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral" (artículo 37); y el principio de "igualdad real de oportunidades y trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por [la] Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos" y la legislación y promoción de acciones positivas como medio para su garantía (artículo 75, inciso 23). De la misma manera, la cláusula transitoria segunda de la Constitución dispone que las acciones positivas del artículo 37 no podrán ser inferiores a las vigentes al momento de la reforma constitucional estableciendo una suerte de barrera constitucional a la disminución de las cuotas mínimas prescritas por la ley 24.012 de 1991 (Ley de Cupo).

La Argentina, al igual que la mayoría de los países de América Latina, ha mostrado importantes avances en la construcción de una sociedad más igualitaria. En este sentido, la Ley de Cupo es quizás el fruto más visible (aunque no necesariamente el más importante) de la confluencia de movimientos, experiencias y cambios sociales y políticos que abrieron espacio para el liderazgo de la mujer en los años 90. El histórico trabajo del movimiento feminista, las experiencias en el activismo comunitario y en las ONG, las mayores posibilidades de educación y de participación en el mercado laboral y, por último, el surgimiento de la competencia democrática –todos contribuyeron a esa apertura–.

Por la ley 24.785 del año 1997, se estableció el 23 de septiembre de cada año como Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer en homenaje a la sanción de la ley 13.010 de 1947 que instituyó en nuestro país el voto femenino, consagrando la igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres.

La ley 13.010 estableció que "las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos" (artículo 1º). Asimismo, que "para la mujer regirá la misma ley electoral que para el hombre, debiéndosele dar su libreta cívica correspondiente como documento de identidad indispensable para todos los actos civiles y electorales" (artículo 3º).

Evita, anunciando la Ley del Voto Femenino, nos decía: "Aquí está, hermanas mías, resumida en la letra apretada de pocos artículos una larga historia de lucha, tropiezos y esperanzas. ¡Por eso hay en ella crispaciones de indignación, sombras de ocasos amenazadores, pero también, alegre despertar de auroras triunfales!… Entonces, como en los albores de nuestra independencia política, la mujer argentina tenía que jugar su papel en la lucha. Hemos roto los viejos prejuicios… El camino ha sido largo y penoso. Pero para gloria de la mujer, reivindicadora infatigable de sus derechos esenciales, los obstáculos opuestos no la arredraron. Por el contrario, le sirvieron de estímulo y acicate para proseguir la lucha… Este triunfo nuestro encarna un deber, como lo es el alto deber hacia el pueblo y hacia la patria. El sufragio, que nos da participación en el porvenir nacional, lanza sobre nuestros hombros una pesada responsabilidad. Es la responsabilidad de elegir. Mejor dicho, de saber elegir, para que nuestra cooperación empuje a la nacionalidad hacia las altas etapas que le reserva el destino, barriendo en su marcha los resabios de cuanto se oponga a la felicidad del pueblo y al bienestar de la Nación" (Anuncio de la Ley del Voto Femenino, 23/9/47).

La historiadora francesa Michelle Perrot nos relataba hace unos años, "la historia de las distribuciones del poder entre los sexos no está terminada. ¿Puede terminar acaso? Está hecha de recomposiciones incesantes, de equilibrios provisorios, de avances y retrocesos, a lo largo de fronteras fluctuantes y a menudo indecisas. No hay en ella, como en ninguna otra, un 'fin de la historia', sino un futuro incierto que exige vigilancia y solidaridad, y deja el campo libre a la aventura del encuentro" (*Mujeres: la batalla por el poder no terminó*, "Clarín", 26 de enero de 2001).

Por los motivos expuestos, celebrando un nuevo aniversario de la entrada en vigencia de la Ley del Voto Femenino, y con la convicción de que las mujeres pueden y deben ser las protagonistas de las reformas institucionales y políticas que tanto necesitan los países de nuestra región, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de declaración.

María C. Perceval.

V

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante un nuevo aniversario del Día del Voto Femenino, a conmemorarse el próximo 23 de septiembre (ley 13.010), por ser uno de los hitos fundamentales en la ampliación de la democracia en la Argentina y de los derechos primerísimos de las mujeres. El mismo marca un fundamental acto en pos de la igualdad entre los sexos.

Diana B. Conti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La participación política de las mujeres, vinculada a la conquista del derecho al sufragio, tiene una larga historia en nuestro país.

El reclamo por el derecho al sufragio universal y obligatorio para ambos sexos fue el producto de largas luchas de las organizaciones de mujeres que llevaron adelante campañas por los derechos civiles y políticos de las mujeres. Mencionaremos entre ellas al Centro Socialista Femenino, fundado en 1902; la Unión Feminista Nacional, que presidía Alicia Moreau de Justo; al Centro Feminista creado en 1905 por Elvira Dellepiane de Rawson; al Comité Pro Sufragio Femenino; a la Asociación Pro Derechos de la Mujer (en la que participó la escritora Alfonsina Storni); al Partido Feminista Nacional, organizado por Julieta Lanteri, que llegó a presentar listas propias.

La Ley Sáenz Peña, sancionada en 1912, marcó un hito en la historia institucional argentina al establecer el voto universal. Debemos decir que el voto universal masculino ya existía, lo que introduce la ley es la obligatoriedad y su secreto. Las mujeres no estuvieron incluidas, a pesar de que otros países ya lo tenían, caso Nueva Zelanda.

Recién en 1928 el diputado Mario Bravo presentó un proyecto de ley sobre el voto femenino.

Luego de la Segunda Guerra Mundial la mayoría de los países incorporan leyes sobre los derechos políticos de las mujeres. Incluso se dieron situaciones muy bizarras, como por ejemplo el gobierno francés anterior a la Segunda Guerra que incorporó mujeres en su gabinete nacional, pero eran mujeres que no podían votar ni ser elegidas.

En el marco de este contexto se llega a la sanción de la ley 13.010, impulsada por la señora Eva Duarte de Perón.

Las mujeres no pudieron votar en las elecciones para la reforma constitucional de 1949 porque los padrones no estaban confeccionados, y lo harían, por primera vez, recién en las elecciones de 1951.

Ingentes luchas del movimiento de mujeres en la Argentina lograrán en 1991 (cuarenta años después del voto) la ley 24.012, llamada del "cupo femenino", que establece que "las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo del 30% de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas", lo que permitirá el acceso de las mujeres a los cargos electivos, terminando con un largo oprobio de la democracia argentina.

Será recién con esta ley que el número de mujeres legisladoras equiparará al existente en 1951.

A pesar de la existencia de la ley será recién para las elecciones de diputados constituyentes para la reforma constitucional de 1994 donde el número de bancas legislativas femeninas alcanza el porcentaje establecido, ya que los partidos políticos se negaban a cumplir la ley. Las mujeres de nuestro país, en un verdadero ejercicio de ciudadanía, hicieron cumplir esta ley.

La participación activa de la mujer, su lucha por la igualdad y la efectiva integración social y política ha sido fundamental para construir una sociedad sin exclusiones, única garantía para conquistar derechos que permitan una democracia de mayor calidad institucional.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Diana B. Conti.

VI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los actos de conmemoración y reconocimiento de los derechos políticos de la mujer en la República Argentina, a realizarse el próximo 23 de septiembre, con motivo de cumplirse un año más de la promulgación de la ley 13.010, que estableciera el

voto femenino y consagrara la igualdad de derechos políticos entre los géneros.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1997, el Congreso de la Nación estableció que el 23 de septiembre de cada año se celebrara el Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, fecha en la que se sancionó la ley 13.010, que posibilitó el voto femenino.

Este homenaje tiene sus orígenes en la lucha social, sindical y política que las mujeres vienen desarrollando desde principios del siglo XIX.

La disputa por la igualdad de género tiene una larga historia nacional e internacional.

En nuestro país, a principios de 1900 las mujeres socialistas y las anarquistas, comenzaron con la ardua tarea de disputar espacios sociales hasta el momento indiscutidos por la sociedad. La acción política, la ayuda social y las campañas feministas en contra de la explotación sexual fueron los estandartes de aquella época.

Como antecedentes de relieve se encontraba el apoyo que brindaba la Iglesia a la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas, los papas Benedicto XV y Pío XII fueron precursores de estas ideas. Por otro lado, países como Estados Unidos (1919), Inglaterra (1928), Ecuador (1929), España (1931), Brasil y Uruguay (1932), incorporaron en sus Constituciones nacionales el derecho político de las ciudadanas.

Las feministas argentinas lograron que el 21 de agosto de 1946 se presentase el proyecto de ley firmado por el senador Lorenzo Soler y se aprobase el 9 de septiembre de 1947.

El general Juan Domingo Perón y su señora esposa, Eva Duarte de Perón, fueron arduos defensores y activos participantes en la campaña para la aprobación del sufragio femenino. Pero fue Evita quien quedó inmortalizada para el imaginario social como la artífice del voto femenino, quizás porque ella fue la abanderada de los derechos sociales y políticos de los menos escuchados, niños y mujeres; quizás porque utilizó su función pública para reclamar, concientizar y educar acerca de las posibilidades civiles y políticas de las mujeres en la sociedad.

Casi cincuenta años después, el Congreso de la Nación aprueba una nueva ley de igualdad de género, que intenta compensar la participación y el compromiso de tantas mujeres argentinas, con los espacios de poder permitidos. Sancionan así la ley de cupos, que permite que las mujeres accedan a espacios de poder difíciles de obtener.

Actualmente debemos mantener en alto los principios básicos de igualdad en oportunidades, en derechos, en funciones, en tomas de decisiones, etcétera. Esa es la contienda de la época que nos toca vivir.

Celebro con orgullo un nuevo aniversario de la promulgación de la ley 13.010, que posibilitó el sufragio femenino en la Argentina.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

VII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Conmemorar, el 23 de septiembre próximo, un nuevo aniversario de la sanción de la ley 13.010, que otorgara los derechos políticos a las mujeres argentinas, gracias a la actuación de Eva Duarte de Perón y a la tarea de todas y cada una de las mujeres argentinas que bregaron por el voto femenino en nuestro país.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

“La incorporación de la mujer a nuestra actividad política, con todos los derechos que hoy sólo se les reconocen a los varones, será un indiscutible factor de perfeccionamiento de las costumbres cívicas.” Juan Domingo Perón.

En 1912, la Ley Sáenz Peña marcó un hito en la historia institucional argentina, con un paquete de medidas de la reforma electoral que incluyó el voto universal, propuesto por el presidente Roque Sáenz Peña, a pocos meses de asumir su mandato.

Pero a pesar del cambio rotundo que la reforma electoral significó en las costumbres cívicas, la universalidad fue sólo a medias, ya que solamente era para los varones mayores de 18 años nativos o naturalizados, las mujeres quedaban excluidas del derecho de sufragio.

Esta situación resultaba –por lo menos a la luz de la conciencia pública– de total incongruencia, tanto con el principio de universalidad como con el pleno goce de los derechos civiles del mal llamado sexo débil.

La eliminación de esta discriminación se efectuó recién en la década del 40, durante la primera presidencia de Juan Domingo Perón, quien desde la Secretaría de Trabajo y Previsión y siendo aún coronel, encaró una política dirigida a las mujeres. En ese ámbito creó la División de Trabajo y Asistencia a la Mujer y reflotó la cuestión del voto femenino.

El 26 de julio de 1945, en un acto celebrado en el Congreso, Perón explicitó su apoyo a la iniciativa. Se formó entonces la Comisión Pro Sufragio Femenino, que elevó un petitorio al gobierno solicitando el cumplimiento de las Actas de Chapultepec, por las cuales los países firmantes que aún no habían otorgado el voto a las mujeres se comprometían a hacerlo.

El 3 de septiembre de 1945 la Asamblea Nacional de Mujeres, presidida por Victoria Ocampo, resolvió rechazar el voto otorgado por un gobierno de facto y reclamó que el gobierno fuera asumido por la Corte Suprema. El lema de la asamblea era: "Sufragio femenino pero sancionado por el Congreso en comicios honestos". Los sucesos de octubre del 45 pospusieron el tema. La campaña electoral de 1946 puso en evidencia que, ya fuera con el apoyo del laborismo o con el de la Unión Democrática, la mujer, aún sin derechos políticos, había ingresado en la política argentina. Faltaba la legitimación.

Una vez en la presidencia, Perón volvió sobre la cuestión del sufragio femenino. Lo hizo en su Primer Mensaje al Congreso, el 26 de julio de 1946 y en el Plan Quinquenal.

En ese marco, Eva duarte de Perón emprendió la campaña desde distintos lugares; con los legisladores, con las delegaciones que la visitaban, con las mujeres nucleadas en los centros cívicos, a través de la radio y de la prensa.

El mensaje de Eva iba dirigido a un conglomerado femenino extenso, se instaló en las mujeres y ellas pasaron a desempeñar un papel activo: se realizaron mitines, se publicaron manifiestos y grupos de obreras salieron a las calles a pegar carteles en reclamo por la ley. Centros e instituciones femeninas emitieron declaraciones de adhesión y las mujeres reconocieron a Eva Perón como su portavoz. Y el 23 de septiembre, en medio de un gigantesco acto en Plaza de Mayo se promulga el tan esperado instrumento legal.

La sanción de la ley 13.010 implicó la realización de una serie de tareas que hacían a su efectivización. Si el camino para la obtención del derecho había sido arduo, el de la capacitación cívica y el de la preparación de las mujeres para desempeñarse en las lides políticas lo sería aún más. En este último sentido, el 14 de septiembre de 1947 el Consejo Superior del Partido Peronista resolvió modificar sus reglamentos de afiliación, lo cual permitiría, en el futuro, la formación de otro partido peronista, exclusivamente femenino. Este hecho se concretó el 25 de julio de 1949. En el Teatro Nacional Cervantes se llevó a cabo la Primera Asamblea del Partido Peronista Femenino.

La acción política dirigida a la mujer cosechó sus frutos en las elecciones del 11 de noviembre de 1951. Votaron 3.816.654 mujeres. El 63 % lo hizo por el Partido Peronista, el 30,8 % por la Unión Cívica Radical. A su vez, el Partido Peronista fue el único de ambos que llevó mujeres en su lista. En 1952, 23 diputadas y seis senadoras ocuparon sus bancas.

La ley 13.010 que en su artículo 1º, dispuso: "Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos", es una ley fundante, el puntapié inicial para que fueran llegando otras también fundamentales.

La posibilidad de asumir una participación ciudadana plena a través del ejercicio del derecho al voto ha marcado un hito histórico en la condición social de las mujeres argentinas.

Si bien la retórica que utilizó Eva Perón buscaba obtener legitimidad para el estatuto ciudadano femenino, a través del clásico discurso familiarista, la participación de las mujeres era concebida –producto de la época– como un acto de amor, como una manera de secundar a sus esposos, tal como Eva lo hacía con Perón, y como una forma pública de ser madres.

"La idea de una mujer que integrase la sociedad argentina, tal sostiene Irene Meler, coordinadora del Foro de Psicoanálisis y Género de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires, de acuerdo con proyectos personales y no sólo en función de sus lazos familiares, era todavía impensable en esa época, pero ésa fue la posibilidad que se abrió."

A partir de entonces, las mujeres comenzaron a compartir junto a los hombres la construcción de una sociedad mejor en las últimas décadas del segundo milenio. Y el derecho al voto, al permitir elegir y ser elegida, fue el principal instrumento para la participación política de la mujer.

Antes de finalizar y solicitarles a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto, quiero rendir homenaje a todas y cada una de las mujeres argentinas que bregaron y lucharon por nuestro voto, además de Eva Perón y de la extensa lista de mujeres protagonistas, solicitando se me disculpen las omisiones no queridas, me parece necesario destacar a Elvira Rawson de Dellepiane, Emilia Salz, Alfonsina Storni, Adelia Di Carlo, Julieta Lanteri, Alicia Moreau de Justo, Carmela Horne de Burmeister, Teresa Basaldúa, Lucila Gregorio Lavié, Rosa Bazán de Cámara, Florentina Gómez Miranda y tantas otras, anónimas o no, que hicieran posible la efectivización de nuestros derechos políticos.

Sonia M. Escudero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

224

DIA INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDIGENAS DEL MUNDO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en distintos proyectos de declaración de varias señoras senadoras por el que adhieren al Día Internacional de las

Poblaciones Indígenas del Mundo. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (Orden del Día Nº 1.322.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Caparrós adhiriendo al Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y otras cuestiones conexas (S.-1.810/05); el proyecto de declaración de la señora senadora Giri adhiriendo a la conmemoración del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, que se festeja el 9 de agosto (S.-2.159/05); y el proyecto de declaración de la señora senadora Escudero adhiriendo a la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas celebrado el 9 de agosto (S.-2.522/05); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, celebrado el 9 de agosto próximo pasado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Lylia M. Arancio de Beller. – Diana B. Conti. – Sonia M. Escudero. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. Su entusiasta adhesión al Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, instituido por la Asamblea General de Naciones Unidas mediante resolución 49/214 en recordación a la primera reunión que celebró en 1992 el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

2. Su reconocimiento a la riqueza cultural y persistencia de la herencia indígena mundial, renovando nuestro compromiso de asegurar que estas tradiciones ancestrales perduren, no sólo como una forma de supervivencia, sino con fuerzas renovadas que permitan lograr su resurgimiento.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al conmemorar este nuevo Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, rindamos tributo a la riqueza de sus tradiciones y a su contribución a la diversidad de nuestro mundo. Decidamos salvaguardar sus intereses y sus derechos, donde sea que vivan. El Día Internacional de las Poblaciones Indígenas es una inmejorable oportunidad para llamar la atención sobre los problemas que afectan a las poblaciones indígenas del mundo y asimismo, para celebrar y reflexionar sobre la contribución realizada por ellas a la diversidad cultural de nuestro planeta. A través de sus contribuciones musicales, artísticas, lingüísticas y de sus formas de vida, las poblaciones indígenas enriquecen la vida de nuestro planeta de una manera especial que refleja su particular relación y respeto hacia el medio ambiente y la vida en todas sus formas.

El Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo que culminó en el año 2004, tuvo como meta fortalecer la respuesta internacional a los problemas que enfrentan las poblaciones indígenas en áreas como los derechos humanos, el medio ambiente, la educación y la salud. Uno de sus principales objetivos fue lograr la aprobación de un borrador de Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas.

En efecto, el 23 de diciembre de 1994 la asamblea general decidió que durante el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo se celebrara el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo el 9 de agosto de cada año (resolución 49/214). La fecha es el aniversario del primer día de la reunión que celebró en 1992 el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

En el año 2002 entró en funcionamiento el Foro Permanente sobre Asuntos Indígenas creado por el Consejo Económico y Social de la ONU. Este nuevo mecanismo marcó un histórico paso hacia adelante en el reconocimiento de la legítima lucha de las poblaciones indígenas en pos del respeto hacia su estilo de vida. El foro les concedió una voz clara dentro del sistema de las Naciones Unidas para asegurar una mejor protección de sus derechos humanos.

Este organismo consultivo compuesto por representantes de los gobiernos y de las poblaciones indígenas, busca ser un foro para el diálogo, la reconciliación y la cooperación en todas las áreas de interés para ellas. Su amplio campo de acción incluye no sólo derechos humanos, sino también desarrollo económico y social,

cultura, medio ambiente, educación y salud. Permitirá una mayor integración y coordinación del trabajo de la ONU en ese campo y cómo recolectar y distribuir información sobre asuntos indígenas.

El establecimiento de un foro permanente fue una de las metas fundamentales del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo proclamado por la asamblea general para el período 1995-2004 y el progreso alcanzado en diversas áreas le ha dado un significado real a la idea de una sociedad en acción, el tema de este decenio que acaba de finalizar.

Rigoberta Menchú Tum, dirigente indígena guatemalteca, laureada con el Premio Nobel de la Paz, en el simposio "El problema del racismo en el umbral del siglo XXI" expresó: "El racismo ha sido históricamente una bandera para justificar las empresas de expansión, conquista, colonización y dominación y ha marchado de la mano de la intolerancia, la injusticia y la violencia". Historiadores y académicos coinciden en que la colonización del nuevo mundo conoció manifestaciones extremas de racismo: matanzas, traslados a marcha forzada, las guerras indias, la muerte por inanición y enfermedades.

Hoy día, esas prácticas se denominarían depuración étnica y genocidio. Lo que para la mentalidad contemporánea parece aún más espantoso es que la subyugación de los pueblos autóctonos del nuevo mundo estaba legalmente autorizada. Según expresó Erica Irene Daes, presidenta y relatora del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones Indígenas, en un estudio sobre los pueblos indígenas y su relación con la tierra, las leyes del descubrimiento, la conquista y la *terra nullius* constituyeron las doctrinas del despojo.

Los pueblos indígenas del mundo, o pueblos primigenios, no han seguido la misma trayectoria histórica de la colonización. En el nuevo mundo, los colonizadores europeos blancos llegaron y se asentaron sin más ni más, con resultados drásticos. Los pueblos indígenas fueron apartados y marginados por los descendientes dominantes de los europeos. Algunos pueblos han desaparecido, o están a punto de desaparecer. Según cálculos modernos, la población del siglo XV, o precolombina, de América del Norte era de diez a doce millones. Hacia el año 1890 se había reducido a aproximadamente trescientos mil.

En partes de América Latina, los resultados fueron análogos; en otras, todavía existen poblaciones indígenas mayoritarias. Pero hasta en esas zonas los pueblos indígenas suelen estar en desventaja. Los pueblos indígenas de América Latina siguen haciendo frente a los mismos obstáculos que los pueblos indígenas de otras partes del mundo; primordialmente están separados de sus tierras. Y esa separación suele basarse en distinciones derivadas originalmente de la raza.

Al adherir a este día internacional, debemos recordar que las poblaciones indígenas han padecido siglos de adversidades y atropellos como los enunciados en todo el mundo y como representantes de las minorías indígenas que habitan las distintas provincias argentinas debemos comprometernos para que esta situación cambie y sea distinta en los años venideros.

Asimismo declaramos nuestro reconocimiento a la riqueza cultural y la persistencia de la herencia indígena mundial, renovando nuestro compromiso de asegurar que estas tradiciones ancestrales ingresen en este nuevo siglo, no sólo como una forma de supervivencia sino con fuerzas renovadas que permitan lograr su resurgimiento.

Por las razones expuestas solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mabel L. Caparrós.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración el 9 de agosto como Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, en el marco del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 1° de enero de este año en su resolución A/59/174.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Reconociendo la dignidad intrínseca y la incomparable contribución de los pueblos indígenas al desarrollo y al pluralismo de la sociedad, el 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió establecer el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y la celebración el 9 de agosto de cada año del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas (resolución 49/214). En esa fecha se conmemora el día en que el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías celebró su primera reunión en 1992.

La meta del decenio era consolidar la cooperación internacional para solucionar los problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas en áreas tales como los derechos humanos, el ambiente, el desarrollo, la educación y la salud.

Para ello, en abril de 2000, se establece el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, cuyo mandato consistía en examinar las cuestiones orientadas a alcanzar los objetivos arriba mencionados.

El 20 de diciembre de 2004, la Asamblea General adoptó la resolución 59/174 que proclama el Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas, acogiendo con beneplácito todos los logros conseguidos durante el primer decenio, pero profundamente

preocupada por los precarios niveles de desarrollo económico y social que afectaban a los indígenas en muchas partes del mundo en comparación con la población en general, así como por la persistencia de graves violaciones de sus derechos humanos.

Para esta nueva etapa, se reafirma la urgente necesidad de que para reconocer, promover y proteger más eficazmente sus derechos y libertades, es fundamental consultar a los pueblos indígenas y cooperar con ellos al planificar y ejecutar los programas de actividades.

Se insta a todas las partes interesadas en el proceso de negociación a que hagan cuanto esté en su mano para que se presente, para su aprobación lo antes posible, un proyecto final de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Finalmente hace un llamamiento a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que redoblen sus esfuerzos por tener en cuenta de forma particular las necesidades de los pueblos indígenas en sus presupuestos y en su programación y alienta a los gobiernos a celebrar el día internacional a nivel nacional, haciendo de éste una jornada de diálogo entre el Estado y las comunidades indígenas que existan en su territorio.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri.

III

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adhiere a la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, celebrada el 9 de agosto del corriente mes y hace llegar su reconocimiento a los indígenas de nuestro país y de todo del mundo, haciendo votos para que muy pronto y sin postergaciones, las condiciones a las que se enfrentan sean definitivamente erradicadas y no continúen engrosando las filas de los más desprotegidos, los más excluidos y los más olvidados.

Llama a todos los gobiernos a pasar de las declaraciones de intenciones a los hechos para que se dé cabal cumplimiento a los compromisos adquiridos con el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas, que fue proclamado por las Naciones Unidas en diciembre de 1994, con el propósito de encontrar soluciones viables a los problemas ancestrales de estos pueblos.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió que el 9 de agosto de cada año durante el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas se celebrara el Día Internacional de los Pueblos Indígenas (resolución 49/214), del 23 de diciembre.

En su resolución 59/174, del 20 de diciembre de 2004, por la cual la asamblea proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas (2005-2014), también decidió seguir celebrando en Nueva York, Ginebra y otras oficinas de las Naciones Unidas el Día Internacional de los Pueblos Indígenas todos los años durante el segundo decenio y pidió al secretario general que respaldara esta celebración dentro de los límites de los recursos existentes y que alentara a los gobiernos a celebrarlo en el ámbito nacional.

La celebración coincide con el Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza. “La pobreza, ha expresado el secretario general de Naciones Unidas, proyecta su más oscura sombra sobre los pueblos indígenas, además de ser a quienes más afectan los problemas sociales”.

Muchos pueblos indígenas están entre los mil millones más pobres del mundo. La pobreza es extensa y seria en áreas indígenas y estos pueblos se encuentran entre los grupos vulnerables y abandonados de las sociedades en que viven. Generalmente carecen de acceso a servicios sociales básicos como salud, educación, agua segura para beber y sanidad.

Esta celebración, entonces, constituye una oportunidad para que el sistema de las Naciones Unidas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales y otros comprometidos con la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas, además de dar prioridad al nuevo rol de los pueblos como tomadores de decisiones sean también, beneficiarios de actividades de desarrollo nacional, regional e internacional.

Por ello, el día internacional es también una buena ocasión para condenar enérgicamente las graves y sistemáticas violaciones a los derechos inalienables de los pueblos indígenas, que afectan incluso el derecho a la vida. Situación que no pude continuar.

Es por todo ello menester hacer un llamado a la opinión pública nacional e internacional para que condene y sancione todo tipo de atropello contra estos pueblos, toda violación a sus derechos humanos, todo atentado contra su dignidad y por sobre todo, no debemos seguir permitiendo que el silencio siga rodeando las agresiones de que siguen siendo objeto.

Asimismo y haciendo mías las palabras de Rigoberta Menchú Tom, llamo a todos los gobiernos y exijo pasar de las declaraciones de intenciones a los hechos para que den cabal cumplimiento a los compromisos adquiridos con el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas, que fue proclamado por las Naciones Unidas en diciembre de 1994, con el propósito de encontrar soluciones viables a los problemas ancestrales de dichos pueblos. En este sentido los gobiernos tienen la impostergable responsabilidad de impulsar proyectos que fortalezcan y fomenten las acciones e iniciativas de los pueblos indígenas e instituciones para resolver los problemas que enfrentan.

Por todo lo expuesto, les solicito a mis pares, me acompañen en la aprobación de este proyecto, por tener el Día Internacional de los Pueblos Indígenas un significado profundo, pues es producto de las largas luchas de los pueblos originarios por recuperar su memoria histórica, romper el silencio, mejorar sus condiciones de vida y afirmar sus derechos económicos, políticos, sociales y culturales.

Sonia M. Escudero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

225

SUSPENSION DE EJECUCIONES HIPOTECARIAS

Sr. Presidente. – Corresponde la consideración de los tratamientos sobre tablas acordados, que por Secretaría se enunciarán...

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: hemos acordado tratar en primer término el proyecto de ley en revisión por el que se dispone la suspensión de las ejecuciones hipotecarias. Es un acuerdo de todos los bloques. Quisiera que se vote el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente. – Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

(C.D.-51/05)

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2005.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Se suspenden por el plazo de 120 días todas las ejecuciones de sentencias que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos elegibles que cumplieron con los requisitos y por el monto tope de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 5° de la ley 25.798.

Art. 2° – Se otorga un nuevo plazo de 120 días para ejercer la opción de ingresar al Sistema de Refinanciación Hipotecaria establecida en el artículo 6° de la ley 25.798.

Art. 3° – Los plazos establecidos en los artículos 1° y 2° comienzan a correr al día siguiente de la publicación de la ley en el Boletín Oficial.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.

–A las comisiones de Legislación General y de Economía Nacional e Inversión.

Sr. Presidente. – En consideración en general. Queda abierto el debate.

En las gradas se encuentran representantes de organizaciones de deudores hipotecarios, a quienes damos la bienvenida.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: quiero destacar la responsabilidad con la que está actuando la Cámara de Senadores con relación a esta cuestión, buscando una alternativa al problema de fondo. Nada ganaríamos con prorrogar de manera indefinida la ejecución de hipotecas si no resolviéramos la cuestión central, que tiene que ver con la situación planteada entre deudor y acreedor, que viene desde el momento más grave de la crisis argentina, allá por el año 2001.

También quiero destacar que es preocupación central del Poder Ejecutivo nacional, del gobierno de la Nación, encontrar un camino de salida que resuelva el problema de los deudores hipotecarios de bancos y los deudores denominados de escribanía, esto es, los que están fuera del sistema bancario. El Poder Ejecutivo nacional está trabajando en este tema con mucha seriedad.

Al respecto quiero destacar que ésta no es una prórroga indefinida que pueda poner en riesgo la seguridad jurídica o afectar para siempre los derechos de los acreedores, sino que fundamentalmente apunta a evitar la pérdida de las viviendas únicas de mucha gente en la Argentina que ha sufrido los avatares que vivió el país, que está discutiendo además con el banco acreedor o con las escribanías. Además, está pendiente un tema central por parte de la Corte Suprema de Justicia: me refiero a la denominada pesificación.

La intención del Poder Ejecutivo es buscar instrumentos de carácter legislativo que resuelvan la cuestión.

La iniciativa en consideración establece el espacio de tiempo necesario para que el Ministerio de Economía y el presidente de la Nación puedan trabajar seria y responsablemente en la búsqueda de soluciones definitivas a estas situaciones sociales preocupantes que podrían implicar la pérdida de la vivienda familiar para mucha gente.

Con este espíritu, con esta filosofía, queremos aprobar una postergación por 120 días de las ejecuciones hipotecarias, siguiendo el lineamiento trazado en su momento por la Cámara de Diputados. Queremos aprobar este proyecto que implicaría la búsqueda –reitero– de un espacio de tiempo para encontrar soluciones.

Ultimamente –y esto ratifica o abona la decisión que va a tomar esta Cámara– la Corte Suprema de Justicia viene resolviendo de manera reiterada la suspensión de ejecuciones atento a que se trata de la cuestión controvertida que mencionaba, que tiene que ver con el litigio planteado entre acreedor y deudor, y el tema de la decisión final a tomarse con relación a los créditos en dólares y a qué valor se va a fijar finalmente el marco del litigio entre el deudor y el acreedor.

Con estos argumentos avalamos la sanción del proyecto en consideración.

Sr. Presidente. – Gracias, senador Pichetto.

Tiene la palabra la señora senadora por Salta, senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Gracias, señor presidente.

Este cuerpo me designó para que lo represente en la comisión que creó el artículo 23 de la ley de salvataje de deudores hipotecarios, donde participa también un representante de la Cámara de Diputados, del Ministerio de Economía, del Ministerio de Justicia, del Banco Hipotecario y del Banco de la Nación.

Ese artículo 23 nos encomendó buscar una solución para los deudores preconvertibilidad. Hemos estado trabajando intensamente y hay absoluta coincidencia sobre la situación de injusticia que vienen arrastrando estos deudores que contrajeron sus deudas con anterioridad a la vigencia de la convertibilidad. En esa época, hasta la convertibilidad, les aplicaron indexaciones, pero a partir de la convertibilidad –que era una época de relativa estabilidad– les aumentaron la tasa de interés. Después, se sancionó la ley de saneamiento del Banco Hipotecario, que estableció un recálculo que determinó que la deuda no podía exceder el 25 por ciento de los ingresos y que los gerentes de los bancos podían extender el plazo de pago hasta 50 años. En esa época se dio lo que se llama la amortización negativa, donde el valor de la cuota no alcanzaba a cubrir los intereses y el saldo en concepto de intereses se iba capitalizando. Entonces, a pesar de que el deudor pagaba, cada vez debía más. Posteriormente, se produjo la privatización del Banco Hipotecario, y esta institución mantuvo bajo su órbita la facultad de aumentar la tasa de interés.

Todas estas razones llevó a los deudores hipotecarios –que no son pocos– a una situación de absoluto estrangulamiento. De acuerdo con la información que dio el propio banco, estamos hablando de un universo de 30 mil casos de deudores en mora sobre un total de 108.174 créditos.

Ayer tuvimos una reunión donde no logramos un dictamen único, pero con un poco más de tiempo seguramente podrá llegarse a un proyecto de ley que dé una solución definitiva a este segmento de deudores.

Además, hay otro segmento muy importante de deudores, que es al que se refería el presidente de nuestro bloque: los deudores cuyos acreedores son entes privados. De acuerdo con la decisión de la ley de salvataje de deudores hipotecarios, todos ellos pasaban al fondo fiduciario. Estos deudores están pagando religiosamente al Banco de la Nación y a pesar de ello los jueces ordenan el remate de sus casas, porque están declarando la inconstitucionalidad de la ley que este Congreso aprobó, justamente, para salvar la vivienda única y familiar.

Estas son las razones por las cuales es imperioso aprobar esta suspensión de las ejecuciones hasta encontrar una salida. Estamos cerca, pero necesitamos un poco más de tiempo para abordar especialmente una alternativa para estos dos segmentos de deudores donde se encuentra un número importante de familias de la Argentina.

Sr. Presidente. – En uso de la palabra, el señor senador por la Ciudad de Buenos Aires, senador Terragno.

Sr. Terragno. – Gracias, señor presidente.

Quiero celebrar la decisión del bloque de la mayoría y, por otra parte, destacar un modelo de petición a las autoridades, como el que ha exhibido durante estos días la Asociación de Deudores Argentinos.

Con firmeza, con perseverancia y con respeto a la institución legislativa han traído su caso, han formulado propuestas e, inclusive, han contemplado desde su perspectiva el interés de los acreedores, y me parece que, como señalaba la senadora por Salta, estamos ante un caso que no se podía considerar –como inicialmente algunos creyeron–, un caso que tenía el peligro de producir un efecto dominó, porque no es aplicable a otras relaciones contractuales afectadas por la devaluación. Se trata de quienes tienen hipotecada su vivienda única y se acogieron, como bien señalaba la senadora Escudero, a una ley sancionada por este Congreso; que están al día con el fondo fiduciario y que, no obstante, por la declaración de inconstitucionalidad, han sido afectados por remates o tienen la espada de Damocles de remates que podría ordenar la Justicia. Por eso coincido con la decisión de aprobar el proyecto, ya aprobado por la Cámara de Diputados, que abre esta oportunidad de ciento veinte días para encontrar la solución definitiva; y coincido también en que, sin esperar a que transcurran los ciento veinte días, tenemos que encontrar esa solución, no sólo para estos acreedores sino, como se ha señalado aquí, para los que están fuera del sistema bancario.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador por Córdoba Rossi.

Sr. Rossi. – Por supuesto, para adelantar el voto afirmativo al proyecto de ley en tratamiento.

Se había sancionado la ley 25.798 y seguramente los deudores hipotecarios, particularmente los de vivienda única y familiar, avizoraron la posibilidad y la esperanza de poder cumplir con la obligación asumida en ese contrato hipotecario y a partir de ahí...

Sr. Presidente. – Silencio, por favor.

Sr. Rossi. – ...canalizar esta tragedia que ocurrió en el país después de lo que fue la pesificación y los enormes perjuicios que habían quedado por contratos celebrados con anterioridad.

No sé, presidente, si fue la ley, la reglamentación o la aplicación que hicieron los jueces, pero lo concreto es que en los dos años que lleva de vigencia la 25.798 fue dejando a lo largo y a lo ancho del país un cúmulo impresionante de decisiones judiciales que la declaraban inconstitucional. Al declarar inconstitucional a esta ley, el deudor se encontraba entrampado por cumplir precisamente la ley. El deudor cumplió con los extremos que le marcaban como obligación los dispositivos legales, y luego de cumplir puntualmente con sus pagos, el acreedor desconocía esos pagos, avanzaba sobre la ejecución de las hipotecas y le remataba su vivienda.

Yo llegué a sostener en una reunión en la que tuve la oportunidad de atender precisamente a la Asociación de Deudores Hipotecarios que esto no tenía la posibilidad de generar divisiones o varias veredas. Aquí había una razón insoslayable de parte de los deudores hipotecarios y en donde el Estado, y particularmente el Congreso de la Nación, les debía dar las herramientas para resolver este tema. Obviamente, como lo dijeron los senadores preopinantes, la solución de este tema está en efectuar las modificaciones legales para que no quede vestigio o artilugio alguno al cual puedan avocarse los acreedores para no recibir el pago que están haciendo los deudores y darle fuerza de ley y cancelación, precisamente, a la obligación que ellos pagan.

Pero todos conocemos que muchas veces los tiempos legislativos son distintos y van por carriles diferentes que los de la justicia y, particularmente, en este tipo de juicios, ya que la cuestión tiene una celeridad particular y las viviendas, día a día dejan de ser de los deudores para pasar a ser de los acreedores o de algún tercero que las comprará en remate.

Y hasta tanto se sancione una nueva ley, se hace obligatorio de nuestra parte dar una solución provisoria, precisamente, disponiendo la suspensión de los plazos establecidos y de los remates por un tiempo determinado. Esto me parecía oportuno.

También comparto plenamente lo que dijo el senador Terragno, en el sentido de que fue la ley aprobada por Diputados la que hoy nos da la posibilidad de taponar los nuevos remates que se pudieran generar.

Hoy, el Senado puede dar formalidad a una ley para que realmente el Poder Judicial no siga despojando de las viviendas –a través de las ejecuciones hipotecarias y sus martilleros–

a deudores que cumpliendo, pierden su casa única y familiar.

De modo tal que me parece que hoy estamos marcando un paso hacia adelante. Hoy estamos generando con estos ciento veinte días un marco de tiempo para que tengamos una herramienta definitiva que solucione el problema del deudor hipotecario, del que quiere pagar, pero en el marco de un contexto legal.

Y también quiero efectuar un reconocimiento especial a toda esta gente que, representando a todos los deudores hipotecarios de la Argentina, estuvieron estoicamente todas las semanas –día tras día– con educación, firmeza y respeto exigiéndonos algo que realmente les correspondía y nos correspondía.

Considero que la presencia estoica de los deudores –que marcaba su situación límite– nos hacía presente la gravedad de la situación por la que estaban atravesando. Y al escucharlos, atender sus reclamos y darles una salida como la que hoy se les dará a través de esta suspensión y de este compromiso público que asumimos, para que realmente la próxima ley que tengamos les dé una solución definitiva, estaremos atendiendo uno de los problemas más graves por los que puede atravesar una familia, precisamente, el de perder el sueño, la ilusión y la realidad de tener una casa propia y una vivienda familiar.

Con estos argumentos votaremos afirmativamente el proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: manifiesto mi total adhesión al proyecto sancionado por la Cámara de Diputados y en tratamiento en esta Cámara, a través del cual se suspenden las ejecuciones hipotecarias por ciento veinte días.

Creo que todos hemos vivido y asistido en los últimos tiempos a las desgarradoras escenas y a la desesperación de mucha gente humilde y de trabajo y de muchos jubilados que, a lo largo y a lo ancho del país, veían cómo se les remataba lo único que tenían: su casa.

Vimos la impotencia de mucha gente, la que también se transformaba en impotencia nuestra por no poder resolver un problema de esta naturaleza. Por eso creo que hoy es un hecho positivo el que demos este paso, es decir, suspender por ciento veinte días las ejecuciones hipotecarias.

Todos somos conscientes de que falta lo fundamental, o sea, dar la solución de fondo. Y es un hecho positivo, porque durante la catástrofe y el cataclismo que vivió el país en 2001 vimos cómo muchos grupos económicos de alta rentabilidad y que tuvieron una verdadera plusrenta con el uno a uno –por ejemplo los bancos–, después obtuvieron una compensación multimillonaria.

Por eso me parece fundamental que en esta oportunidad el Estado asista a toda esta parte de la sociedad que tiene este problema.

Me parece que este compromiso planteado por el bloque oficialista es positivo también como complemento de la resolución de la suspensión por ciento veinte días de las ejecuciones hipotecarias.

Así que, señor presidente, adelanto mi voto afirmativo y el compromiso de todos para trabajar a efectos de una solución de fondo.

Sr. Presidente. – Gracias, señor senador Giustiniani.

Tiene la palabra la senadora Paz, por la provincia de Formosa.

Sra. Paz. – Señor presidente: brevemente, tomando el hilo de la exposición de la senadora Escudero, a través de mi experiencia quiero recalcar el hecho de que el Banco Hipotecario ha salido enormemente beneficiado con todo este tema porque, no obstante tener capital del Estado por formar parte de él, no ha tenido la voluntad de tratar de solucionar el problema que se le planteó en todo el país. Digo esto porque el problema no fue sólo acá. Atraída por las "facilidades" –entre comillas– aparentes que daba el banco, muchísima gente pudo alcanzar su vivienda propia. Tampoco esa gente es responsable de lo que pasó en el país: de la crisis y de todas sus consecuencias.

Es así como este banco, cuyos directivos se fijaron honorarios astronómicos, no ha tenido voluntad para poder solucionar el problema que la gente le planteaba personalmente, porque iban uno a uno a plantear sus posibilidades de pago. Sin embargo, no hubo buena voluntad. Esto hay que recalcarlo para que no vuelva a verse en este país. Un banco como ese, que supo ser de fomento y que estuvo en toda la república ofreciendo al trabajador la posibilidad de acceder a una vivienda, ahora es sólo una

institución dedicada a prestar a las élites porque nadie puede acceder a pagar esas cuotas.

Entonces, queremos que alguna vez, cuando esto vuelva a la normalidad, no haya ese tipo de hipotecas, porque son verdaderamente contratos de adhesión donde el deudor se somete a todas las cláusulas leoninas que le imponen los bancos, con intereses que realmente no puede pagar y, en consecuencia, se ve imposibilitada de salir de una deuda tan grande.

Celebro que esto pueda tener un viso de solución; que pueda darse desde hoy este paso, donde estamos todos los representantes de las provincias, que va a ser para mejorar la situación de las personas que se encuentran angustiadas por esta situación que están pasando.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Urquía, por la provincia de Córdoba.

Sr. Urquía. – Muchas gracias, señor presidente.

Realmente, celebro que hoy estemos tratando este proyecto con sanción de la Cámara de Diputados hasta tanto encontremos una solución definitiva a esta problemática; pero quizá sea muy poco lo que podamos hacer desde el Senado respecto de un tema específico que me tocó vivir. No obstante, creo que de alguna forma deberíamos hacer alguna gestión a fin de poder atenuarlo o solucionarlo.

En el ínterin entre que el proyecto tuvo sanción de la Cámara de Diputados y se trata en el Senado, aleatoriamente me encontré con un grupo de deudores hipotecarios que me trajo la problemática de un remate fijado para el viernes 21 de octubre pasado. Hicimos gestiones para tratar de que esto se postergara hasta que sesionase por primera vez este Honorable Senado después del proceso electoral; pero, desgraciadamente, ese día se remató la vivienda de la persona que la habitaba, de quien era su único bien, y que venía pagando las cuotas del fondo fiduciario en tiempo y en forma.

Reitero: creo que no es fácil para nosotros encontrar una solución, pero considero que en el espíritu de este cuerpo –que hoy seguramente va a sancionar por gran mayoría o unanimidad este proyecto– debería estar la instancia de contemplar esta situación. Desgraciadamente, por una cuestión de tiempo, no fue contemplada.

Simplemente quería dejar planteada aquí esta inquietud. No sé cuál es la solución. El remate todavía no se aprobó –fue realizado, pero no se aprobó–. Me parece que el juez que está llevando adelante este proceso debería contemplar la sanción de este proyecto de ley por parte de este Senado. Considero injusto que esto haya ocurrido y creo que todos tenemos que tratar de poner nuestro esfuerzo para que eso no se concrete.

Simplemente, señor presidente, con mi alegría porque hoy estamos tratando esta cuestión, quería dejar a mis compañeros este comentario sobre un tema que es altamente delicado y sobre el que algo tenemos que hacer entre todos. Muchas gracias.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Giri, por Córdoba.

Luego están anotadas las senadoras Avelín, por San Juan, y Martínez Pass de Cresto, por la provincia de Entre Ríos.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: habíamos hecho un acuerdo de avanzar con rapidez en este tema. Al respecto hablamos en labor parlamentaria. No quiero cortarle la palabra a nadie pero creo que se podrían habilitar inserciones o buscar algún otro mecanismo...

Sr. Presidente. – Senador Losada…

Sr. Losada. – Coincido con lo que dice el presidente del bloque Justicialista. Tenemos otros temas a tratar, además de la urgencia para votar esto, lo que me parece mejor que realizar cualquier discurso. Está previsto para hoy un proyecto de suma urgencia también. Hay legisladores que tienen que viajar precisamente por compromisos legislativos. Por eso me parece –con todo respeto por los colegas que están anotados– que hay urgencia no solamente en esto sino en los temas siguientes.

Sr. Presidente. – Si se pone la mejor voluntad para tratar de abreviar por parte de los que han pedido la palabra, podremos lograr ese objetivo.

Desde la Presidencia le tengo que dar la palabra a todos los que la piden. Así que, senadora Giri, si puede sintetizar, de acuerdo con la voluntad que veo…

Sra. Giri. – Soy una persona disciplinada. Si esto se acordó en labor parlamentaria, voy a tratar de ser absolutamente breve, para lo cual solicito permiso al presidente de mi bloque y al

presidente del bloque radical, a quienes ruego me tengan un segundo de paciencia.

Simplemente quería decir esto. He sido autora, el año pasado, de una ley para intentar resolver el problema de los deudores hipotecarios. Me es muy grato que esto comience a resolverse a medias, porque no es de fondo. Y también coincido con el senador Urquía en cuanto a qué vamos a hacer con aquellos a quienes ya les han rematado la vivienda.

Como senadores, supongo que intentamos ser los ojos para mirar lo que sucede en cada una de las provincias, aunque esto ya es un problema nacional, y la voz para decir lo que otros no tienen oportunidad de hacer y nosotros sí.

Simplemente, para ser muy breve, me alegra esta iniciativa del Poder Ejecutivo. Lamento que no haya salido una serie de proyectos que se trató y que tuvo dictamen. Pero, en definitiva, como las leyes no son cuestiones personales sino de la sociedad que se representa aquí, y para ser solidaria con quienes hoy necesitan nuestro apoyo, demás está decir que me complace apoyar este proyecto.

Pido disculpas a los presidentes de los bloques si han tenido que soportar este minuto de intervención.

Sr. Presidente. – Gracias, señora senadora Giri.

Tiene la palabra la senadora por San Juan, senadora Avelín.

Sra. Avelín. – Señor presidente: desconocía el acuerdo de labor parlamentaria. Voy a ser lo más breve posible, pero creo que es importante que dejemos sentadas nuestras posiciones en un tema que, como dice el bloque Justicialista, hoy es de urgente resolución.

Yo hubiera querido ver la misma urgencia en tratar esta suspensión en los años 2002, 2003, 2004 y lo que va de 2005 porque, señor presidente, durante todo ese plazo, han seguido los remates, han seguido las ejecuciones, han seguido flameando las banderas rojas. Hay miles y miles de argentinos que ya han perdido su vivienda. Y la que es llamada “ley de salvataje”, como dijimos en su momento, no sabemos si realmente se constituyó en un salvataje o en un salvavidas de plomo, porque no incluyó a todos los deudores ni acreedores y, con este sistema opcional, dejó afuera a mucha gente que ya perdió su vivienda y los que quedaron hoy tienen la espada de Damocles de perder sus hogares.

Creo que el Congreso demostrará una gran responsabilidad social en un tema de esta envergadura cuando sancione una ley de fondo, como en algún momento se dio en el 2002 –en plena crisis–, y no se repita por imposición del Fondo Monetario Internacional –algo que aquí no se dice– el tener que aceptar esos famosos catorce puntos, que arrodillaron al país y a la mayoría de los gobernadores –excluyo al de mi provincia, San Juan, que no firmó– al exigir una ley de quiebras, entre otras cosas.

Fíjense que el Fondo Monetario Internacional nos indicaba, como exigencia, qué leyes había que sancionar y derogar; tal el caso de la norma sobre subversión económica, relacionada con los que destrozaron la economía del país, para que ese hecho no fuera delito. Además, lo que hizo esa ley de quiebras fue modificar lo que el Congreso había sancionado con un criterio de equidad y de justicia, imponiendo a los bancos la obligación de la reestructuración de la deuda, con quitas y penas, entre otras cosas, para analizar el fondo de la deuda. ¿Y por qué esto? Porque la mayoría de la gente no es que no quiera pagar sino que apenas puede abonar intereses leoninos y usurarios que no le permite comenzar a pagar el capital. Encima, como si fuera poco, han tenido que perder su vivienda, que es única y de uso familiar.

El Congreso, entonces, cumplirá con su rol cuando llegue al fondo de la cuestión.

Sucede que a los bancos ya se los compensó. En efecto, el Parlamento compensó con 20 mil millones de pesos a los bancos, y no con mi voto, precisamente.

Lo que pasaba era que, frente a la famosa pesificación asimétrica, había que compensarlos y yo me pregunto, ¿cuándo se compensará a los millones de trabajadores argentinos que ya perdieron su vivienda? Máxime cuando todos sabemos que el Banco Hipotecario fue privatizado –algo que jamás debió suceder, y lo decimos desde la coherencia de habernos opuesto en su momento–, pese a que se acepta que el banco debe cumplir con la función social de facilitar el acceso a una vivienda.

Sin embargo, ¿qué tenemos hoy? Un banco donde sus directores se distribuyen honorarios

millonarios mientras a la gente se le sigue rematando su vivienda.

Por estas razones, cómo no vamos a acompañar el proyecto en consideración, que igualmente es muy parcial y apenas un paliativo.

En este sentido, nosotros ya hemos presentado tres proyectos desde el 2002 y, además, en reiteradas ocasiones solicitamos que se consideraran, aunque no tuvimos éxito.

Nos alegra que hoy el justicialismo haya comprendido la urgencia y la necesidad de considerar este asunto. No obstante, lamento que en el camino se hayan perdido miles y miles de viviendas únicas y familiares de compatriotas argentinos.

Señor presidente: acompaño la norma, pero también planteo la necesidad de la sanción de una ley definitiva que apunte –como bien lo dijo la senadora Escudero y sé que trabaja en el tema–, a una solución de fondo que brinde garantías a todos, no sólo a los acreedores –las han tenido y muchas– sino a los verdaderos argentinos deudores que han visto destruido su trabajo –de ahí la imposibilidad de pagar– y ahora ven peligrar lo único que les queda, que es su vivienda. *(Aplausos en las galerías.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Martínez Pass de Cresto. Luego, lo hará el señor senador Losada para el cierre del debate.

Sra. Martínez Pass de Cresto. – Señor presidente: voy a ser muy breve para tan sólo decir que apoyo incondicionalmente la norma en consideración.

Creo que lo más importante de todo esto es que el gobierno nacional ha tenido un gesto que debe ser valorado, porque desde el bloque Justicialista, y como mujer justicialista, siempre se han defendido los intereses del pueblo y se ha querido lo mejor para las familias.

Apoyar el proyecto en cuestión es importante porque permitirá que frente a las próximas fiestas navideñas muchas familias con las que uno está en contacto en forma permanente podrán tener un momento de esperanza en la recuperación de lo más importante para ellos, que es su vivienda.

El Estado argentino debe velar por las familias argentinas y la felicidad del pueblo. Y desde esta banca defenderé los intereses de aquellas familias de única vivienda, que tienen su historia de vida, que es lo único que les queda y que debemos tratar de salvar.

Por eso apoyo ampliamente este proyecto de ley. Y creo que con esa esperanza va a ser favorable para muchos propietarios que podrán recuperar y mantener los valores más importantes de su vivienda, que es su vida misma. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Losada, presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, para cerrar el debate.

Sr. Losada. – Señor presidente: en homenaje a la importancia que tiene votar este proyecto, me parece que lo mejor que podemos hacer es precisamente no realizar discursos. Pero no puedo dejar de mencionar a los legisladores de nuestro bloque que trabajaron en el tema, como los señores senadores Curletti, Massoni, Lescano y Mastandrea.

Seguramente que podría entrar en un debate que sería muy largo acerca de la responsabilidad y los méritos por los que se llegó a este momento. Me parece que quienes están esperando la sanción de esta iniciativa no se merecen que rebatamos algunos argumentos, que obviamente no compartimos, porque es muy injusto atribuir la titularidad y los resultados de este proyecto que hoy vamos a votar a un solo sector.

No es justo; no es legítimo. Pero como acá interesan más los destinatarios de esta iniciativa, sólo quiero decir esto para que no quede como que nosotros aceptamos pacífica y pasivamente que se autotitulen triunfadores o se adjudique la exclusiva autoría a un solo sector político. Esto es producto de la lucha, el esfuerzo, la constancia y la tenacidad de los verdaderos reclamantes, que son los deudores hipotecarios, que hoy están siendo víctimas de este tipo de políticas.

Entonces, en homenaje a ellos nosotros queremos que se vote lo más rápido posible el dictamen.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Que se vote en general y en particular en una sola votación.

Sr. Presidente. – Son tres artículos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación la suspensión por el plazo de ciento veinte días

de todas las ejecuciones de sentencia que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar.

Señora senadora Pinchetti de Sierra Morales: ¿podría expresar su voto a viva voz?

Sra. Pinchetti de Sierra Morales. – Afirmativo.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Presidente. – Señora senadora Pinchetti de Sierra Morales: ¿podría expresar su voto a viva voz?

Sra. Pinchetti de Sierra Morales. – Afirmativo.

Sr. Secretrario (Estrada). – Se registraron 51 votos por la afirmativa y con el de la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales totalizan 52. Unanimidad.

–El resultado de la votación surge del Acta …[1]

Sr. Presidente. – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes. *(Aplausos en las galerías.)*

Sr. Yoma. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Yoma.

Sr. Yoma. – Señor presidente: habida cuenta de las particulares situaciones marcadas por el señor senador Rossi y otros señores senadores, en el sentido de que hay remates en ejecución, solicito que los trámites de comunicación al Poder Ejecutivo se hagan con la mayor celeridad posible a fin de que la ley entre en vigencia cuanto antes.

Sr. Presidente. – Estoy firmando en este momento la sanción y la comunicación se enviará rápidamente.

226

LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Sr. Presidente. – A continuación, corresponde considerar los tratamientos sobre tablas a solicitar, que por Secretaría se enunciarán.

Sr. Losada. – Hay un tratamiento sobre tablas acordado.

[1] Ver el Apéndice.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: hemos acordado tratar a continuación la modificación a la Ley de Defensa de la Competencia, que tiene dictamen de comisión y hubo acuerdo en la reunión de labor parlamentaria.

Sr. Secretario (Estrada). – Se trata del expediente P.E.-426/05.

Sr. Presidente. – Corresponde habilitar sobre tablas el proyecto que ha sido acordado.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Ha sido aprobado el tratamiento sobre tablas.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 17 de agosto de 2005.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el que se propone modificar la Ley de Defensa de la Competencia, 25.156.

El artículo 42 de la Constitución Nacional establece que entre los derechos de los consumidores se encuentran los de protección de sus intereses económicos, información adecuada y veraz y libertad de elección.

Uno de los modos de lograr tal objetivo, es precisamente acatando el mandato que el mismo artículo 42 de la Carta Magna señala, en el sentido que las autoridades proveerán a la defensa de la competencia, como forma de evitar la distorsión de los mercados.

Actualmente, dicho mandato constitucional está reglamentado por la Ley de Defensa de la Competencia, 25.156.

Dicha Ley de Defensa de la Competencia define que el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia como organismo autárquico del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos es la autoridad de aplicación de la misma, siendo sus decisiones definitivas sólo recurribles ante el Poder Judicial, tanto en materia de investigación de conductas como en el control de concentraciones económicas.

Mediante el decreto 396 del 1º de abril de 2001 se precisaron aspectos del funcionamiento operativo del procedimiento de autorización de concentraciones, estableciendo, por medio de un agregado al artículo 13 de la ley, que el requerimiento de documentación adicional debía efectuarse en un único acto por etapa y originaba una sola suspensión del cómputo del plazo previsto para la resolución administrativa, salvo que fuere incompleta una vez presentada.

Si bien la inclusión de tal procedimiento es apropiada, resulta correcto que sea establecido a través del

artículo 11 de la ley, ya que dicha prescripción normativa determina las facultades del tribunal precitado con respecto a los requerimientos de información en el estudio de las operaciones de concentración económica del capítulo III de la ley.

Asimismo, cuando las concentraciones económicas posean ciertas características objetivas que lo hagan aconsejable –tal es el caso de las áreas de servicios públicos, defensa, energía o minería, o las que tengan alto impacto sobre el empleo o la inversión– resulta necesario dotar a la autoridad política competente en el ámbito del Ministerio de Economía y Produccion, de la posibilidad de proponer al señor ministro de Economía y Producción, la revisión en forma voluntaria y por derivación del mismo tribunal, de las decisiones definitivas adoptadas por dicho ente autárquico en materia de concentraciones económicas.

Que esta medida de revisión, es conveniente en dichos casos, atento a que la legislación en materia de defensa de la competencia tiene un alto impacto en el modo de desenvolvimiento del comercio, el libre tránsito y la transacción de bienes y servicios, la prosperidad general y el bienestar del país, potestades todas de índole nacional sobre las que se apoya naturalmente la legislación dictada en la materia.

Mecanismos similares han sido adoptados en países como el Reino de España y la República Federal de Alemania, entre otros.

Asimismo, tienen facultades para objetar concentraciones, funcionarios designados directamente por el Poder Ejecutivo nacional, en países como los Estados Unidos de América.

La autoridad política competente es la Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción, atento a la modificación estructural que introdujo el decreto 25 de fecha 27 de mayo de 2003, y su decreto modificatorio 1.359/04, siendo dicha secretaría la continuadora en funciones y competencia de la ex Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor, a que hace mención el decreto 89 del 25 de enero de 2001, reglamentario de la ley 25.156.

En tal sentido, se propone una nueva redacción de los artículos 13 y 14 de la Ley de Defensa de la Competencia, 25.156, a través de los cuales se regulan los parámetros de revisión, así como el procedimiento para hacerlo. Asimismo, se propicia mantener los criterios de aprobación tácita para los casos en los que el tribunal no se expida en el plazo expresamente previsto y al mismo tiempo se establece que, en caso de que las autoridades políticas no ejerzan las facultades otorgadas por la presente ley en el plazo establecido, quedar en sede administrativa la decisión del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia.

En virtud de las modificaciones propuestas al artículo 13, se propone adecuar los alcances de la competencia del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia.

Por otra parte, se propicia reemplazar a la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos por la actual Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción en la nómina de los miembros que integran el jurado que actuará en la formación del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia. La Secretaría de Coordinación Técnica es quien reemplazó en la temática de competencia a la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería.

Por último, se propicia modificar el primer párrafo del artículo 20 de la Ley de Defensa de la Competencia, 25.156, de forma tal que, la renovación de los miembros del tribunal resulte progresiva disminuyéndose el plazo en que debe efectuarse dicha renovación de tres (3) a dos (2) años, de modo que permita la renovación en períodos más cortos y al mismo tiempo, asegurar la continuidad en su trayectoria, modificándose las mayorías cada cuatro (4) años, evitando de esta forma cambios abruptos en su composición.

Finalmente, dado que el proceso de elección de los integrantes del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, tal como está establecido en la ley 25.156, demorará un tiempo prolongado para su completa ejecución, se propone como norma transitoria, la constitución inmediata del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, integrando el mismo con los miembros de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia más dos (2) vocales a ser designados por el Poder Ejecutivo nacional en un breve plazo.

De esta forma se lograría el funcionamiento inmediato del órgano previsto por la normativa vigente, aprovechando la experiencia acumulada hasta el presente por quienes aplican sus normas, la que podrá ser mejor transmitida a los integrantes que se irán incorporando, en forma más ordenada y continua.

Por todo lo expuesto, se eleva a consideración de vuestra honorabilidad el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 968

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Roberto Lavagna. – Alberto J. B. Iribarne.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 11 de la ley 25.156 por el siguiente:

> Artículo 11: El Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia fijará con carácter general la información y antecedentes que las personas deberán proveer al tribunal y los plazos en que dicha información y antecedentes deben ser provistos.
>
> La solicitud de documentación adicional deberá efectuarse en un único acto por etapa, que suspenderá el cómputo del plazo previsto en el artículo 13 de la presente ley, por una sola vez durante su transcurso, salvo que fuere incompleta.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 13 de la ley 25.156 por el siguiente:

Artículo 13: En todos los casos sometidos a la notificación prevista en este capítulo, el tribunal, por resolución fundada, deberá decidir dentro de los cuarenta (40) días de presentada la solicitud y documentación respectiva:

a) Autorizar la operación;

b) Subordinar el acto al cumplimiento de las condiciones que el mismo tribunal establezca;

c) Denegar la autorización.

Dicha decisión deberá ser comunicada dentro de los dos (2) días al secretario de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción, quien dentro de los tres (3) días subsiguientes podrá solicitar las actuaciones al tribunal, cuando existieren razones de interés general de la Nación y únicamente en los casos en que la operación de concentración se produzca en las áreas de servicios públicos, defensa, energía o minería o que la operación analizada tenga un alto impacto en el empleo o en la inversión. En dicho caso, el tribunal deberá remitir el expediente de inmediato. El secretario de Coordinación Técnica podrá proponer al ministro de Economía y Producción apartarse de la decisión adoptada por el tribunal, debiendo dictarse el correspondiente acto administrativo dentro de los diez (10) días de recibidas las actuaciones por el secretario de Coordinación Técnica.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 14 de la ley 25.156 por el siguiente:

Artículo 14: Transcurrido el plazo establecido en el primer párrafo del artículo anterior para que el tribunal se expida en forma definitiva respecto a la notificación, sin mediar resolución al respecto, la operación se tendrá por autorizada tácitamente por el tribunal. En este caso, la autorización tácita producirá los mismos efectos legales que la autorización expresa, a cuyo fin las partes interesadas deberán solicitar al tribunal que comunique dicha circunstancia al secretario de Coordinación Técnica, en los términos del segundo párrafo del artículo anterior. Para el caso que el secretario de Coordinación Técnica no solicitara las actuaciones o el ministro de Economía y Producción no dictara el acto administrativo correspondiente en los plazos establecidos en el artículo anterior, la resolución adoptada por el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia tendrá carácter de definitiva en sede administrativa.

Art. 4º – Sustitúyese el artículo 17 de la ley 25.156 por el siguiente:

Artículo 17: Créase el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia como organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción con el fin de aplicar y controlar el cumplimiento de esta ley, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 13 de la presente ley. Tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero podrá actuar, constituirse o sesionar en cualquier lugar de la República mediante delegados que designe el presidente del tribunal. Los delegados instructores podrán ser funcionarios nacionales, provinciales o municipales.

Art. 5º – Sustitúyese el artículo 19 de la ley 25.156 por el siguiente:

Artículo 19: Los miembros del tribunal serán designados por el Poder Ejecutivo nacional previo concurso público de antecedentes y oposición ante un jurado integrado por el procurador del Tesoro de la Nación, el secretario de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción, los presidentes de las comisiones de Industria y Comercio del Honorable Senado de la Nación y de Comercio de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y los presidentes de la Academia Nacional de Derecho y de la Academia Nacional de Ciencias Económicas.

Art. 6º – Sustítúyese el primer párrafo del artículo 20 de la ley 25.156 por el siguiente:

Los miembros del tribunal durarán en el ejercicio de sus funciones seis (6) años. La renovación de los mismos se hará parcialmente cada dos (2) años y podrán ser reelegidos por los procedimientos establecidos en el artículo anterior. Al finalizar los dos (2) primeros años se renovarán dos (2) miembros, al finalizar los cuatro (4) primeros años se renovarán otros dos (2) miembros y al finalizar los seis (6) primeros años se renovarán los tres (3) miembros restantes. Sólo podrán ser removidos previa decisión –por mayoría simple– del jurado mencionado en el artículo anterior.

Art. 7º – Establécese que a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, la primera integración del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, quedará constituida con los actuales integrantes de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, debiéndose completar su integración, dentro de los treinta (30) días, con la designación de dos (2) vocales por parte del Poder Ejecutivo nacional, uno (1) de los cuales será abogado y el restante profesional en ciencias económicas. Dentro de los veinte (20) días de completada la integración del tribunal, los vocales someterán a un sorteo, cuáles designaciones se renovarán a los dos (2) años, cuáles a los cuatro (4) años y cuáles a los seis (6) años, juntamente con el presidente.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Alberto J. B. Iribarne. – Roberto Lavagna.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Industria y Comercio ha considerado el mensaje 968/05 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional (P.E.-426/05), modificando la ley 25.156, de defensa de la competencia; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 11 de la ley 25.156 por el siguiente:

Artículo 11: El Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia fijará con carácter general la información y antecedentes que las personas deberán proveer al tribunal y los plazos en que dicha información y antecedentes deben ser provistos.

La solicitud de documentación adicional deberá efectuarse en un único acto por etapa, que suspenderá el cómputo del plazo previsto en el artículo 13 de la presente ley, por una sola vez durante su transcurso, salvo que fuere incompleta.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 13 de la ley 25.156 por el siguiente:

Artículo 13: En todos los casos sometidos a la notificación prevista en este capítulo, el tribunal, por resolución fundada, deberá decidir dentro de los cuarenta (40) días de presentada la solicitud y documentación respectiva:

a) Autorizar la operación;

b) Subordinar el acto al cumplimiento de las condiciones que el mismo tribunal establezca;

c) Denegar la autorización.

Dicha decisión deberá ser comunicada dentro de los dos (2) días al secretario de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción, quien dentro de los tres (3) días subsiguientes podrá solicitar las actuaciones al tribunal, cuando existieren razones manifiestas de interés general de la Nación y únicamente en los casos en que la operación de concentración se produzca en las áreas de servicios públicos, defensa, energía o minería o, excepcionalmente, cuando la operación analizada tenga un impacto significamente alto en el empleo o en la inversión, ello en función de parámetros de medición establecidos reglamentariamente por la autoridad de aplicación, respecto de los niveles de impacto según el sector que se trate. En dicho caso, el tribunal deberá remitir el expediente de inmediato. El secretario de Coordinación Técnica podrá proponer al ministro de Economía y Producción apartarse de la decisión adoptada por el tribunal, debiendo dictarse el correspondiente acto administrativo mediante resolución debidamente fundada, dentro de los diez (10) días de recibidas las actuaciones por el secretario de Coordinación Técnica.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 14 de la ley 25.156 por el siguiente:

Artículo 14: Transcurrido el plazo establecido en el primer párrafo del artículo anterior para que el tribunal se expida en forma definitiva respecto a la notificación, sin mediar resolución al respecto, la operación se tendrá por autorizada tácitamente por el tribunal. En este caso, la autorización tácita producirá los mismos efectos legales que la autorización expresa, a cuyo fin las partes interesadas deberán solicitar al tribunal que comunique dicha circunstancia al secretario de Coordinación Técnica, en los términos del segundo párrafo del artículo anterior. Para el caso que el secretario de Coordinación Técnica no solicitara las actuaciones o el ministro de Economía y Producción no dictara el acto administrativo correspondiente en los plazos establecidos en el artículo anterior, la resolución adoptada por el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia tendrá carácter de definitiva en sede administrativa.

Art. 4º – Sustitúyese el artículo 17 de la ley 25.156 por el siguiente:

Artículo 17: Créase el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia como organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción con el fin de aplicar y controlar el cumplimiento de esta ley, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 13 de la presente ley. Tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero podrá actuar, constituirse o sesionar en cualquier lugar de la República mediante delegados que designe el presidente del tribunal. Los delegados instructores podrán ser funcionarios nacionales, provinciales o municipales.

Art. 5º – Sustitúyese el artículo 19 de la ley 25.156 por el siguiente:

Artículo 19: Los miembros del tribunal serán designados por el Poder Ejecutivo nacional previo concurso público de antecedentes y oposición ante un jurado integrado por el procurador del Tesoro de la Nación, el secretario de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción, los presidentes de las comisiones de Industria y

Comercio del Honorable Senado de la Nación y de Comercio de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y los presidentes de la Academia Nacional de Derecho y de la Academia Nacional de Ciencias Económicas.

Art. 6º – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 20 de la ley 25.156 por el siguiente:

Los miembros del tribunal durarán en el ejercicio de sus funciones seis (6) años. La renovación de los mismos se hará parcialmente cada dos (2) años y podrán ser reelegidos por los procedimientos establecidos en el artículo anterior. Al finalizar los dos (2) primeros años se renovarán dos (2) miembros, al finalizar los cuatro (4) primeros años se renovarán otros dos (2) miembros y al finalizar los seis (6) primeros años se renovarán los tres (3) miembros restantes. Sólo podrán ser removidos previa decisión –por mayoría simple– del jurado mencionado en el artículo anterior.

Art. 7º – Establécese que a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, quedará constituido el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, el que se integrará con los actuales integrantes de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, debiéndose completar esa integración, dentro de los treinta (30) días, con la designación de dos (2) vocales por parte del Poder Ejecutivo nacional, uno (1) de los cuales será abogado y el restante profesional en ciencias económicas. Dentro de los veinte (20) días de completada la integración del tribunal, los vocales someterán a un sorteo, cuáles designaciones se renovarán a los dos (2) años, cuáles a los cuatro (4) años y cuáles a los seis (6) años, juntamente con el presidente.

Art. 8º – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 52 de la ley 25.156 por el siguiente:

Son apelables aquellas resoluciones dictadas por el tribunal o el ministro de Economía y Producción (u organismo que lo reemplace), en su caso, que ordenen.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2005.

Roberto D. Urquía. – Mirian B. Curletti. – Juan C. Marino. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Alicia E. Mastandrea. – José M. A. Mayans. – Luis A. Falcó. – Antonio F. Cafiero. – José L. Zavalía. – Ada M. Maza.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora Mastandrea, por el Chaco.

Sra. Mastandrea. – El presente proyecto de ley propone modificación a la ley 25.156, de defensa de la competencia.

Quiero referirme a los cuatro puntos sustanciales a los que se refiere la presente modificación. En primer término, este proyecto trata de la responsabilidad para autorizar o desautorizar las operaciones de concentración económica que recaerán de aquí en más en la máxima autoridad económica del país, en el Ministerio de Economía.

Cuando se trate este tema, las razones pueden estar fundadas en razones de defensa de la competencia u otras que hacen al interés general, como pueden ser las razones estratégicas dentro del proyecto de país que se pretende.

En un segundo punto, quiero aclarar que la comisión ha introducido una modificación respecto de los límites o responsabilidades que tendrá que fijar el Ministerio de Economía para que cuando los dictámenes se aparten de lo que proponen el Tribunal de Defensa de la Competencia, puedan esclarecerse con rapidez todos los temas que hacen a estos dictámenes. Eso está expresado en el artículo 13 de la vieja ley, ar-tículo 2° de la actual.

Quiero decirles que quizás un motivo más importante y por el cual debemos celebrar este momento es que se va a constituir a partir de la firma de la presente ley el Tribunal de Defensa de la Competencia, que está demorado en su constitución y que a partir de este momento entrará en funcionamiento, lo que preveía la ley vigente respecto de su constitución. Y también quiero aclarar que se ha modificado el artículo 52: porque en la vieja Ley de Defensa de la Competencia, al no estar incorporada la instancia del Ministerio de Economía, no resultaba clara la posibilidad de apelar ante los tribunales o juzgados federales las resoluciones que pudiese tomar el Ministerio de Economía, autorizando o desautorizando al Tribunal de Defensa. Estas son las modificaciones sustanciales.

Señor presidente: el Poder Ejecutivo solicita al Poder Legislativo en esta instancia un margen de maniobra más amplia para analizar las situaciones económicas que pudieran producirse. Y esta comisión ha estado de acuerdo. Ha estado de acuerdo fundamentalmente porque hay un motivo de índole político. La Argentina necesita el desarrollo. El desarrollo no se puede dar

si no hay políticas adecuadas para ello. Y las instancias políticas no son las mismas que las instancias técnicas. Ciencia y Técnica era lo que pretendía el consenso de Washington, pero creo que hemos superado esa instancia y sabemos que la ciencia y la técnica son fundamentales. Pero la instancia del juicio político, la instancia del análisis político es una instancia superadora. Sabemos que con la voluntad política no basta; es necesario esa mirada especial en analizar un tema que, a veces, por su especificidad no se puede dar dentro de ámbitos puramente técnicos.

Quiero aclarar que en materia de desarrollo hay evidencias en el país de que se trata de dar un impulso al tema del *software*, al de la nanotecnología, al de la biotecnología. No son sectores tradicionales, no son sectores técnicos donde el país tenga todo resuelto y, entonces, se justifica que el juicio o el análisis político pueda entender de distinta manera aquello que está juzgado por un tribunal técnico, porque conoce los proyectos del país que, a veces, por motivos de seguridad o defensa nacional no se pueden dar a conocer en todos los niveles.

La sociedad actual vive procesos nuevos. Por ejemplo, los hipermercados están cambiando no solamente la política económica en cuanto a las fusiones, sino también las políticas urbanas, porque la instalación de un hipermercado puede cambiar el trazado de una ciudad. Esto significa que es necesario ese juicio político, para poder evaluar desde ese punto de vista las nuevas transformaciones que en materia de desarrollo tiene nuestra sociedad.

También deseo aclarar que firmamos en disidencia el artículo 2°, porque creemos que tenemos que acotar el margen de maniobra que se está otorgando al Ministerio de Economía. Creemos que en esta instancia es necesario; es una instancia donde se están estableciendo los límites de lo que tiene que ser un juicio técnico en materia de concentraciones económicas. Pero para dar certeza a los inversores, sería necesario que esto tuviera un plazo y que fuera acotado, a fin de que en algún momento el Ministerio de Economía pudiera legislar acerca de los límites que van a tener estos procesos. Indudablemente, sin esta certeza no habrá inversores que se animen a instalarse en la República Argentina; y esto es lo que necesitamos.

También quiero señalar que es auspiciosa la constitución del tribunal. En este momento, este tribunal se va a conformar con la actual Comisión Nacional de Defensa, pero con la obligatoriedad de efectuar recambios en los plazos que estipula la ley. A corto plazo, este tribunal va a estar conformado por personas que van a acceder por concurso, dándole transparencia y legalidad y asegurando la institucionalidad, que tenemos que proteger entre todos en este país.

Creo que quizá lo más meritorio en cuanto a la Ley de Defensa de la Competencia es que han pasado distintos partidos y ninguno ha conformado el tribunal de defensa de la competencia, lo cual era una obligación y causó muchos dolores de cabeza a muchos juzgados provinciales, que realmente no reconocen en esa comisión el poder suficiente para poder avanzar.

Por eso, señor presidente, considero que es importante la aprobación de este proyecto de ley. Así lo ha entendido la Comisión de Industria de este cuerpo, que con la firma de prácticamente todos sus miembros ha obtenido un dictamen por unanimidad.

También, adelanto la posición de mi bloque de votar favorablemente este proyecto de ley.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador por Río Negro, senador Falcó.

Sr. Falcó. – Señor presidente: los convencionales constituyentes de 1994, con suma inteligencia y sentido común, incluyeron y otorgaron rango constitucional al derecho de los consumidores y usuarios de este país, a fin de que tengan un instituto de defensa.

Así lo comprendieron los legisladores que en 1999 sancionaron la ley 25.156, en la cual se creó un mecanismo de protección a través de un instituto que debería o debió ser autárquico e independiente.

Sin embargo, con el correr de los años, tenemos la triste experiencia de que en lugar de tener el beneplácito de que la ley esté funcionando como corresponde, el tribunal no se constituyó y lo reemplazó una comisión ad hoc. Por eso, realmente, en última instancia la ley no se cumplió.

Usted sabe, señor presidente, que las leyes sirven cuando se cumplen; son leyes cuando se cumplen, no cuando no se cumplen.

Hoy vemos un intento de modificación de una ley que en realidad no funcionó nunca.

Personalmente, considero que esta modificación va en contra del espíritu general y originario de la Ley de Defensa de la Competencia sancionada en 1999. Es más, se supone que con estas modificaciones hay un fin superior al que protege la Ley de Defensa de la Competencia. Este fin superior está en manos del Ministerio de Economía.

El artículo 2° del proyecto, que es fundamento de mi disidencia y que por otra parte ejerce en mi posición tanta tracción negativa que supera los pocos aspectos positivos de este proyecto, permite que estas determinaciones que tomó el Congreso de la Nación con la sanción de la ley 25.156 sean modificadas por el Ministerio de Economía, y elegantemente puede hacerlo tomar decisiones encubiertas con facultades discrecionales de decir que no a lo que el tribunal puede haber dicho que sí y decir que sí a lo que el tribunal puede haber dicho que no.

Vale la pena que recordemos que la creación de aquel mencionado tribunal era por concurso público de antecedentes y que fundamentalmente era una institución creada por los legisladores de la República, autárquica e independiente de las decisiones de cualquiera de los poderes.

Si con esta modificación el Ministerio de Economía logra la potestad de poder ignorar los fallos o las recomendaciones de este tribunal, se estarían consagrando dificultades importantes en la marcha y en el funcionamiento de la República. La primera de ellas sería, como sostuve antes, la completa desvirtuación de la ley 25.156. La segunda es que se consagra una paradoja legal, dado que estaríamos ante una ley que consagra la inseguridad jurídica. Nadie puede estar seguro, sea por sí o por no, de la decisión que tome un tribunal de defensa de la competencia. La tercera –hemos discutido y debatido muchas veces al respecto– es que el Ejecutivo nacional volvería a acrecentar esta capacidad superpoderosa de acumular poder de decisión en nombre del tan mentado y nunca bien ponderado interés nacional. El interés nacional es para un sinnúmero de cosas que son más interesantes, más necesarias y más solidarias para un sinnúmero de argentinos.

En última instancia, el Poder Ejecutivo va a poder, a pesar de que con las modificaciones introducidas sea apelable o recurrible a la Justicia, desautorizar o vetar resoluciones positivas de este tribunal que hoy no existe, con lo cual se ha incumplido la ley.

Como se puede apreciar, se trata más de una transmisión de facultades, que no fue la intención de los legisladores cuando sancionaron la ley 25.156. Los legisladores plasmaron la confianza de la decisión en profesionales capaces ingresados por concurso público de antecedentes para que emitieran dictamen sobre las cuestiones económicas, sobre las cuestiones de defensa que afectan a los argentinos.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del Honorable Senado de la Nación, senador Marcelo Guinle.

Sr. Falcó. – Por eso, como senador nacional, se me ocurre que tengo el deber de alertar que esta es una nueva extensión de superpoderes o de superfacultades, en las que un funcionario puede decir que sí o que no por millones de argentinos.

Además, tengo que ser consecuente con mis votos anteriores en contra de la delegación de facultades legislativas.

Estas son las razones centrales de mi disidencia. Insisto, la tracción negativa que ejerce esta modificación fundamental, que es el “leit motiv” de esta modificación, el artículo 2°, supera la tracción positiva de las cosas que se han incluido en la comisión.

Por lo tanto, adelanto mi voto negativo a la modificación de la Ley de Defensa de la Competencia.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Urquía.

Sr. Urquía. – Realmente, en el tratamiento de este proyecto de ley, quiero destacar el intenso trabajo que han realizado todos los miembros de la comisión y, en especial, su presidenta, que se preocupó sobremanera para recibir inquietudes y para darle al tema el tratamiento que la urgencia del caso requería.

Hoy, la Argentina recorre un momento de crecimiento, de desarrollo y, lógicamente, hay algunas cuestiones, como la Ley de Defensa de la Competencia que rige hasta ahora en nuestro país, que necesitan ser *aggiornadas*. La ley 25.156 cumplió un objetivo, pero indudablemente tiene algunos artículos que necesitan algunos cambios.

En ese aspecto, quiero recalcar que en el trabajo que realizamos en la comisión, tratamos de conciliar una serie de aspectos que estaba buscando el Ministerio de Economía con lo que pensábamos los señores senadores y un conjunto de gente que se acercó para brindar su opinión.

A mi entender, las modificaciones consisten, básicamente, en un perfeccionamiento de la ley actual. Lógicamente, entendemos que estamos mejorando sustantivamente algunas cuestiones inherentes, fundamentalmente, a los procedimientos, lo que podemos observar en el artículo 2° del proyecto de ley en tratamiento. También, se atendió, entre otras cosas, a otras inquietudes: por ejemplo, a la recurribilidad de los actores ante la Justicia por resoluciones dictadas por el Tribunal o por el Ministerio de Economía y de la Producción de la Nación, lo que podemos ver plasmado en el artículo 8°. Creo que esto es importante y nos debe dar la tranquilidad en cuanto a que las decisiones del Tribunal o del Ministerio no son definitivas en caso de que algún actor se sienta perjudicado en sus intereses.

Por supuesto que consideramos que a partir de la vigencia de esta norma como ley, por imperio de la aplicación del artículo 7°, quedará constituido el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, lo que es un tema fundamental.

Los señores senadores que me han precedido en el uso de la palabra han dicho todo lo que se podía decir sobre esta modificación. Yo, simplemente, quiero señalar que lo que se pretende lograr es cumplimentar el mandato establecido en el artículo 42 de la Constitución Nacional, por el cual se establece la obligación de proveer a la defensa de la competencia, resguardando los derechos de los consumidores y evitando la distorsión de los mercados.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Creo que es unánime en este recinto el espíritu que tuvo la sanción de la ley 25.156, de 1999, acerca de la necesidad de la no conformación de monopolios, y por eso esta ley en defensa de la competencia, antimonopolio, *antitrust* tiene una implicancia producto de que se incorporó inteligentemente en la Constitución de 1994; y todos sabemos que no hicimos ningún descubrimiento en la República Argentina, sino que esto fue planteado hace muchas décadas en los países centrales, en los Estados Unidos, en donde se empezó a ver que la concentración económica derivada del monopolio determinaba en el mismo sistema capitalista una desvirtuación del funcionamiento de los mercados. O sea que en este tema hay una larga experiencia de cómo ha funcionado esto en el mundo. Y la práctica de la última década, fundamentalmente en los 90, y todo el proceso de apertura, de desregulación, fundamentalmente, y de las privatizaciones que generaron un área que del monopolio del Estado pasó al monopolio privado, que son los servicios públicos concesionados, significan un balance a realizar. El balance es claro; están los números. Y el balance ha significado una concentración económica creciente en los últimos años de muy pocas empresas nacionales e internacionales en desmedro de la inmensa mayoría de los ciudadanos de esta región, América Latina, donde estas políticas tuvieron coincidencias centrales en su directriz fundamental. Basta ver el informe del PNUD último con la relación entre los sectores más concentrados de la economía, los más ricos, y los que menos tienen.

¿A qué viene a cuento todo esto? Viene a cuento de lo que hoy estamos tratando en el sentido de que creo que todos queremos el mejoramiento de una legislación que no ha funcionado desde que se sancionó, en 1999. No funcionó desde 1999 hasta nuestros días por déficit que se están tratando en estas modificaciones, sino que no funcionó porque no hubo voluntad política para que funcionara, para limitar los negocios, la plusrenta y la concentración económica.

Entonces, hoy se nos propone una modificación que, analizándola en detalle, tiene una atenuación. Porque hay algunos aspectos positivos como el del artículo 8º que me parece importante resaltar. Pero en la incorporación en el ar-tículo 2º, el párrafo dice que el secretario de Coordinación Económica podrá proponer al ministro de Economía y Producción apartarse de la decisión adoptada por el Tribunal, debiendo dictarse el correspondiente acto administrativo. Es decir, el secretario de Coordinación Económica del Ministerio de Economía, de un plumazo, desconoce el organismo fundamental de la aplicación de esta ley, que es el Tribunal. Entonces, estamos hablando de concursos públi-

cos de oposición; de que en todo este tiempo no se ha conformado el Tribunal y que eso ha sido falta de decisión política de todos los gobiernos que han pasado desde 1999 hasta la actualidad, y en un párrafo desvirtuamos en forma absoluta, en una frase, el sentido de este Tribunal.

Llamo al análisis de este punto. Lo digo en este sentido: toda la legislación comparada de las últimas décadas le otorga siempre a la autoridad de aplicación mayores facultades e independencia para actuar en estos casos. Esto lo he rescatado en este recinto muchas veces y no es casual que no se mueva el proyecto, porque en la Cámara de Diputados está el marco regulatorio de los servicios públicos concesionados enviado por el Poder Ejecutivo, el cual es un muy buen proyecto.

Dicha iniciativa, en su artículo 3° –cuando habla de la naturaleza jurídica de los organismos reguladores de los servicios públicos– plantea la cuestión de los entes, y hace referencia a la autarquía y a la autonomía funcional. Ellos son elementos fundamentales de la jurisprudencia moderna y de cómo deben funcionar estas cosas. Y el Tribunal –que debiera entender en todas estas cuestiones para velar fundadamente sobre el antimonopolio y el *antitrust*– pierde su sentido cuando en una frase se dice que el secretario de Coordinación Económica tendrá todo el poder.

Entonces, realmente comparto lo que decía el senador preopinante por Río Negro respecto de que este hecho prácticamente desnaturaliza todos los otros aspectos positivos que se le pueden marcar a esta ley, ya que ese hecho es el corazón de la modificación. El corazón de esta modificación es disminuir –prácticamente eliminar– la importancia del Tribunal y pasársela al secretario de Coordinación Económica.

Por lo tanto, quiero que se incorpore como anexo un trabajo del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal vinculado con la autonomía de los entes de regulación y control, en el que se cita permanentemente a todos los trabajos en la materia realizados por FLACSO –que son muchísimos–, y que fundamentan la necesidad de que sea el Tribunal quien tenga todas las facultades, y no de que sean disminuidas sus competencias hasta su anulación a través de la incorporación o la traslación que se hace a la Secretaría de Coordinación Económica.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Terragno.

Sr. Terragno. – Señor presidente: simplemente solicito autorización para insertar mi discurso.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Salvatori.

Sr. Salvatori. – Señor presidente: yo también voy a solicitar autorización para insertar mi discurso pero quiero anticipar mi voto favorable. Si bien comparto todas las inquietudes expresadas, en el dictamen de comisión se agregó un artículo que hace apelable la resolución que tome el ministro de Economía, con lo cual creo que se superan ciertas aprensiones.

Sr. Presidente (Guinle). – Si no se hace uso de la palabra pasaremos a la votación.

–Se llama para formar quórum.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Guinle). – Contándose con quórum suficiente, se van a votar inicialmente las inserciones solicitadas.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Quedan aprobadas las inserciones.[1]

A continuación, vamos a pasar a votar el proyecto en general, no en una sola votación porque hay quien ha adelantado su voto negativo.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 35 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta 2.[1]

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobado en general.

Pasamos a la votación en particular.

Ha habido una disidencia adelantada respecto del artículo 2°. No veo a la senadora Mastandrea. Así que vamos a votar en particular, si hay consenso, en una sola votación.

–Murmullos en el recinto.

Sr. Giustiniani. – Yo voy a votar a favor varios artículos.

---

[1] Ver el Apéndice.

Son muy pocos los artículos. Entonces, me parece que el procedimiento va a ser de cinco minutos. Votemos artículo por artículo.

Sr. Presidente (Guinle). – Entonces, vamos a votar artículo por artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1°.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 36 votos por la afirmativa, uno por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta 3.[1]

Sr. Presidente (Guinle). – El senador Zavalía expresará el sentido de su voto a viva voz.

Sr. Zavalía. – Por la afirmativa.

Sr. Secretario (Estrada). – Entonces, se registran 37 votos afirmativos, 1 negativo y ninguna abstención.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobado el artículo 1º.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 34 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta 4.[1]

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobado el artículo 2°.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 37 votos por la afirmativa y 2 por la negativa.

–El resultado de la votación surge del Acta 5.[1]

Sr. Presidente (Guinle). – Senador López Arias: si puede pronunciarse…

Sr. López Arias. – Afirmativo.

[1] Ver el Apéndice.

Sr. Secretario (Estrada). – Entonces, se registran 38 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y ninguna abstención.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobado el artículo 3°.

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 39 votos por la afirmativa, 1 por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta 6.[1]

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobado el artículo 4°.

En consideración el artículo 5°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Resultan 40 votos por la afirmativa, 1 voto por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta 7.[1]

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobado.

En consideración el artículo 6°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Resultan 40 votos por la afirmativa, 1 voto por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta 8.[1]

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobado.

En consideración el artículo 7°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Resultan 41 votos por la afirmativa, 1 voto por la negativa y ninguna abstención.

[1] Ver el Apéndice.

–El resultado de la votación surge del Acta 9.[1]

Sr. Presidente. – Queda aprobado.

En consideración el artículo 8°.

Sr. Pichetto. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: vamos a dejar sin efecto el artículo 8°.

Sr. Giustiniani. – ¡No! ¿Cómo?

Sr. Pichetto. – Las resoluciones que tome el Tribunal o el Ministerio de Economía no son apelables.

Sr. Giustiniani. – ¡Es una barbaridad!

–Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente (Guinle). – ¿Senador Pichetto: está proponiendo una modificación al artículo 8°?

Sr. Pichetto. – Así es.

Sr. Giustiniani. – ¡No se puede!

Sr. Sanz. – Señor presidente…

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Realmente estoy sorprendido, no sólo desde lo técnico sino hasta desde la buena fe parlamentaria.

El cuerpo de este proyecto de ley es, precisamente, la cuestión de la recurribilidad o no. Y le digo más. El voto afirmativo de nuestro bloque tiene que ver con la incorporación, en comisiones, de ese párrafo. Si no se lo hubiera incorporado en comisiones, de ninguna manera nuestro bloque habría votado esta ley, porque lo que incorpora es la figura del ministro de Economía como última instancia administrativa. Y si no se le coloca el párrafo de la recurribilidad, estamos evitando la posibilidad de que esta decisión, que puede llegar a ser arbitraria y que es una decisión que concentra poder, sea revisada por la Justicia. Esto realmente es inconcebible, señor presidente.

Apelo a que aquí se respete lo que se ha discutido en la comisión. Si no ocurre así, nosotros vamos a pedir la revocatoria de nuestro voto, por lo menos. O cuando menos queremos dejar sentado que esto es gravísimo desde el punto de vista parlamentario, señor presidente.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: además de la cuestión de fondo que dice el senador por Mendoza, acá hay una cuestión de procedimiento que se está violando. Estamos en la votación del proyecto de ley, en su último artículo, cuando ya todos los bloques fijaron su posición y tienen que votar. O sea que en el caso del artículo 8° no corresponde considerar su modificación sino votar –el procedimiento había sido acordado– tal cual está redactado.

Entonces, corresponde que desde la Presidencia se haga votar el artículo tal como figura, ya sea a favor, en contra o autorizando la abstención.

Esto es lo que corresponde reglamentariamente en este momento.

Por ende, pido que se vote ya este artículo porque no corresponde modificarlo. Si lo desean, luego pueden solicitar una reconsideración de la norma, para lo cual necesitarán los dos tercios de los votos.

Sr. Presidente (Guinle). – Señor senador: lo corregiré en el aspecto reglamentario.

Se puede proponer una modificación porque se está en el tratamiento en particular.

Sr. Pichetto. – ¿Por qué no se podría?

Sr. Presidente (Guinle). – Se puede proponer, considerar y votar la modificación, que será atendida o no por las autoridades de la comisión.

El procedimiento es el que le indico y no el que ha mencionado el señor senador desde su banca.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Señor presidente: éramos tres senadores los que asistimos a la primera reunión, y me gustaría que el senador Urquía escuche si es posible…

Sr. Presidente (Guinle). – Perdón, senador.

Si los señores senadores toman asiento, se podrá poner orden y restablecer la lista de oradores. Lo harán el señor senador Sanz, el senador Capitanich y también el senador Pichetto.

Sr. Sanz. – Señor presidente...

Sr. Pichetto. – ¿Me permite una interrupción, señor senador?

[1] Ver el Apéndice.

Sr. Sanz. – Sí, cómo no.

Sr. Presidente (Guinle). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: voy a pedir un cuarto intermedio de diez minutos para verificar una información con el Ministerio de Economía y, mientras tanto, continuar con el resto del temario.

Eso nos permitiría evitar un conflicto sobre una cuestión que, si se ratifica por parte del Poder Ejecutivo, no habrá ningún inconveniente.

Caso contrario, voy a pedir que el proyecto vuelva a comisión.

Sr. Presidente (Guinle). – Será un cuarto intermedio en las bancas…

Sr. Pichetto. – No, se sigue con otros asuntos.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: vamos a votar el cuarto intermedio en las bancas, pero nuestro bloque desde ya no está dispuesto a tratar una modificación de esta naturaleza, más allá de que es correcta su apreciación sobre la proposición de una modificación del artículo.

Sin embargo, no fue lo acordado ni tampoco el comportamiento nos parece que sea el adecuado.

Si se insiste en la modificación, nuestro bloque no contribuirá con el quórum.

Lo digo para que quede claro.

Sr. Presidente (Guinle). – Como usted bien dijo, el procedimiento que se lleva a cabo es absolutamente reglamentario, más allá de lo que se decida respecto al quórum. Igualmente, no se está en condiciones de votar el cuarto intermedio porque no hay quórum. Pero en el momento en que sea restablecido, se votará el pedido del señor senador Pichetto.

–Se llama para votar.

Sr. Presidente (Guinle). – Senador Pichetto: ¿se está haciendo la consulta?

Sr. Pichetto. – Sí. Pero propondría continuar con la sesión.

Sr. Presidente (Guinle). – No hay quórum. De modo que la propuesta de realizar un cuarto intermedio se votará cuando consigamos lograrlo.

–Se continúa llamando.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Guinle). – Como no hay quórum suficiente, queda levantada la sesión.

–Son las 18 y 57.

RUBÉN A. MARINO.

Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Imprenta del Congreso de la Nación